Constituciones, dictaduras y democracias

Los derechos y su configuración política

Alberto Filippi

Prólogo de E. Raúl Zaffaroni

Infojus
SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Constituciones, dictaduras y democracias

Los derechos y su configuración política

Infojus
SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Infojus

Filippi, Alberto
Constituciones, dictaduras y democracias : los derechos y su configuración política / Alberto Filippi. - 1a ed. adaptada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Infojus, 2015.
688 p. ; 23 x 16 cm.

ISBN 978-987-3720-37-6

1. Derecho Constitucional . I. Título.
CDD 342

ISBN: 978-987-3720-37-6
Constituciones, dictaduras y democracias.
Los derechos y su configuración política
1ra. edición - agosto 2015

Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Sarmiento 329, C.P. 1041AFF, C.A.B.A.
Editado por la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica.
Directora Nacional: María Paula Pontoriero

Directora de Ediciones: Laura Pereiras
Coordinadoras de contenido: María Rosa Roble - Cecilia Vanin
Responsable de diseño gráfico: Gabriela Fraga
Correo electrónico: ediciones@infojus.gov.ar

Esta publicación se encuentra disponible en forma libre y gratuita en: infojus.gob.ar

Infojus

AUTORIDADES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Julio Alak

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Dr. Julián Álvarez

SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA
Lic. María Florencia Carignano

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA
Dra. María Paula Pontoriero

Infojus

AUTOR

ALBERTO FILIPPI

Infojus

ÍNDICE

Página

Página

Anexo documental

Capítulo III
Las concepciones y las prácticas institucionales de la emancipación en la "América antes española"

Anexo documental

Capítulo V

Mitos e ideologías europeas sobre las instituciones suramericanas: “Cesarismo”, “Latinidad”, “Hispanidad”

Anexo documental

Página

Capítulo VI
Los ciclos de las dictaduras y de las transiciones democráticas: consideraciones cincuenta años después (1964-2014)

Anexo documental

Capítulo VII
Culturas jurídicas y hegemonías políticas en los procesos constituyentes de los derechos y la democracia

[Fuentes: ocumental

Página

Capítulo VIII
Del nacionalismo oligárquico a los retos de la cultura jurídica en la integración. Debates e instituciones en la globalización

Anexo documental

Prólogo

E. RAÚL ZAFFARONI

Esta obra magna, tan original como necesaria, que es resultado del compromiso político y cultural del colega ítalo-latinoamericano Alberto Filippi y constituye una monumental síntesis de décadas de investigación y docencia entre Europa y América Latina, nos brinda la ocasión apropiada para delinear algunas de las preocupaciones intelectuales que nos interpelan en estos tiempos cruciales para los derechos.

I.

Partamos de una pregunta esencial: ¿Qué decimos cuando decimos derecho? El vocablo derecho se emplea en diversos sentidos, que si bien están íntimamente vinculadas, son por completo diferentes, pese a lo cual muchas veces se confunden.

Cuando alguien dice "el derecho no prohíbe esto", se está refiriendo a la ley, que la hacen los legisladores. En cambio, cuando dice "el derecho no se preocupa por esto", en general se refiere a los doctrinarios que construyen un saber jurídico en las academias y universidades. Y cuando dice "con el derecho no vamos a resolver esto", está hablando del poder estatal que el derecho habilita, es decir, el que ejercen las agencias del Estado en forma coactiva. Por último, aunque no mencione la palabra "derecho", también suele decirse que "la justicia no se ocupa de esto", en cuyo caso se refiere a lo que hacen los jueces.

Debido a esta equivocidad se formulan mal las preguntas y, por ende, son peores las respuestas: se pregunta con uno de los sentidos de la palabra "derecho" y se responde con otro.

En síntesis, cuando hablamos de derecho, estamos refiriéndonos a todo este conjunto y a sus relaciones, por lo que trataremos, en cada caso, de precisar el sentido de la expresión.

En otro orden, cabe advertir que aquí procuramos describir la situación actual de este conjunto en la Región, en esta Nuestra América que tan bien analiza Filippi, para señalar un deseable camino futuro y no para solazarnos en las desgracias del presente, pero estamos lejos de pretender asumir el rol de augur, que por lo general acaba en el ridículo. No sabemos bien qué sucederá en el futuro, solo nos limitaremos a señalar lo que nos parecen algunos caminos deseables para superar el presente.

Siguiendo el itinerario de los capítulos, es necesario ubicarnos en el actual momento jurídico latinoamericano y, por lo tanto, solo nos referimos a lo que sucede fuera de la Región cuando es imprescindible, es decir, cuando se nos impone por la obvia circunstancia de que no estamos solos en el mundo ni mucho menos, dado que el colonialismo es un fenómeno de poder planetario que lleva siglos de dinámica.

El peor error que podríamos cometer es quedarnos en visiones parciales de nuestra realidad regional y, peor aún, encerrarnos en la realidad local cotidiana de cada uno de nuestros países. La equivocada creencia de que nuestros problemas son solo "de campanario" (lo que podríamos llamar municipalización del poder), conspira contra la urgente necesidad de un replanteo correcto, que solo puede ser regional y en el contexto mundial.

Pero no podemos ingresar al tratamiento del colonialismo en el marco latinoamericano sin afrontar una cuestión previa que, de entrada, nos plantea el propio colonialismo cuando, para impedir de raíz cualquier análisis de su accionar, opta por negar directamente nuestra existencia, o sea, afirmando rotundamente que "no existimos, que no somos nada". Así, el colonialismo y algunos de sus acólitos locales suelen decir que "Latinoamérica no existe, que no tenemos nada en común entre los latinoamericanos". No es demasiado raro escuchar: "¿Qué tengo en común con un yucateco, con un aimara, con una colonia de alemanes o con las colonias de judíos o de japoneses?". Este quizá sea el extremo más radical del colonialismo: negarnos, afirmar que no somos, expulsarnos a la nada, no con el *nicht* de la negación verbal, sino con el *Nichts* de la nada absoluta.

No se trata ni nos preocupa la cuestión terminológica: sabemos que la expresión "América Latina" es criticada como racista (impuesta por el sueño imperial de Napoleón III y tal como lo estudia Filippi en el Capítulo V), porque no todos somos latinos, pues deja fuera a los negros, a los indios, etc. Esta es una discusión abierta y, por nuestra parte, usamos la expresión sin desmedro de que cada uno la cambie por la que considere más correcta. Lo que nos preocupa no es la palabra, sino el objeto que denota: los colonialistas pretenden expeler a la nada el objeto, cualquiera sea la denominación; no se trata de ponernos otros nombres, sino que para ellos no existimos, con lo cual el nombre pierde todo sentido, dado que pretenden eliminar

directamente al objeto nombrado que, por lo menos, somos todos los que habitamos al sur del Río Bravo.

Para el colonialismo y sus referentes locales, no pasamos de ser un conjunto de países nuevos con una multiplicidad de culturas que nunca pueden constituir una unidad y, además, demasiado nuevos, en formación.

Es la historia misma la que fundamenta nuestra "otredad". Sin embargo, hace tiempo que los latinoamericanos nos estamos mirando entre nosotros, favorecidos por la circunstancia de que la gran mayoría nos entendemos en lenguas muy cercanas. Contra la negación colonialista nos hemos dado cuenta de que hay algo que nos une y nos ha creado: el colonialismo. Nos estamos dando cuenta de que América Latina es una realidad unitaria y perfectamente reconocible, como producto complejo de casi todas las atrocidades cometidas por el colonialismo en el planeta.

Desde el siglo XV los europeos ocuparon policialmente nuestro continente con parte de su población marginada, trayendo las infecciones que en pocos años mataron a la mayoría de los habitantes originarios. A los sobrevivientes los redujeron a servidumbre. A poco andar, para reemplazar a la población faltante, cometieron el atroz crimen de desplazamiento masivo de africanos esclavizados. Cuando siglos más tarde se prohibió el tráfico negrero, algunos asiáticos fueron también esclavizados por el Pacífico. En las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX, se produjo un masivo desplazamiento de población desde los países europeos atrasados en el proceso de acumulación originaria hacia el sur de nuestra Región. Con posterioridad llegaron los perseguidos y hambrientos de las dos Guerras Mundiales.

En resumen, Nuestra América presenta una enorme riqueza pluricultural, que aún hoy vive un proceso de interacción, que se sintetiza y sincretiza claramente en las cosmovisiones de sus múltiples religiosidades y cultos populares, cuyo centro lo ocupan siempre la Madre Tierra o las fuerzas de la Naturaleza, tal como ya lo he analizado en el ensayo *La Pacha Mama y el Humano* del año 2012, sobre el cual vuelve Filippi en el Capítulo VIII.

La clave de este proceso la proporciona con extrema sutileza la *Filosofía de la historia* de Hegel, que parece ser el negativo más finamente elaborado de esta dinámica. En efecto: Hegel describe el avance del espíritu —que más bien parece un espectro desolador— por un camino del que va descartando culturas en su progreso, dejándolas a la vera de su senda triádica con incalificable soberbia. Por cierto que todas ellas, o son originarias, o bien vinieron luego a dar a nuestra Región, alimentando nuestro actual mosaico étnico de increíble colorido.

En efecto: para Hegel los indios eran inferiores, por ser pueblos sin historia, los negros eran amorales, los árabes, mestizos y aculturados, musulmanes

fanáticos, decadentes y sensuales, los judíos estaban sumergidos en el pensamiento del servicio riguroso, los latinos nunca habían alcanzado el alto período germánico y los asiáticos apenas estaban un poco más avanzados que los negros.

Los latinoamericanos no teníamos historia pasada, sino solo futuro, porque el *Geist* (el espíritu) todavía no nos había introducido en la historia. Por eso para Hegel —e incluso para Marx, que en este aspecto le era tributario— era positivo que el *Geist* colonizase la India o le robase territorio a los mexicanos.

Todo aquí era "nuevo" y, siguiendo al enciclopedista Buffon, creían que incluso lo éramos geológicamente, por lo que teníamos muchos terremotos y no había animales grandes, porque las montañas estaban equivocadas, corrían de norte a sur, y no correctamente como en Europa, de este a oeste, con lo que cortaban los vientos y hacían que todo se humedeciese y debilitase, incluso los seres humanos. Otros iluminados racistas posteriores tradujeron esta "humedad humana" en la pretendida indiferencia insensible del indio o en el infantilismo del negro, entre otras afirmaciones no menos aberrantes.

Cuando la generación mexicana de 1910 —la de la Revolución— puso a Hegel de cabeza, en especial por obra de Vasconcelos, su imaginación exaltada lo llevó a imaginar al "hombre cósmico", según el texto que publica parcialmente Filippi en el Capítulo VII. No es necesario exaltarse hasta ese punto, pero basta invertir la imagen de Hegel y reemplazar su ideal espíritu por el real colonialismo para caer en la cuenta de que somos el resultado del dinamismo sincrético de expresiones culturales marginadas por las sucesivas hegemonías planetarias, lo que nos dota de una interesante unidad, bien singular en el planeta.

Tampoco somos tan "nuevos" como los colonialistas pretenden. No lo somos como estados, pues llevamos unos pocos años menos que el estado norteamericano e incluso algunos más que estados europeos como los de Alemania e Italia. Pero mucho menos lo somos como culturas: no lo son nuestras culturas originarias y tampoco las de los expelidos por el avance generoso y depredador del *Geist* hegeliano, que entrelaza nuestras raíces culturales con las más antiguas y tradicionales de todo el planeta. Lo "nuevo" es, justamente, la creatividad del fenómeno de interacción cultural que protagonizamos.

Si bien no hay un "hombre cósmico" en nuestra Patria Grande, hay un ser humano latinoamericano que se va abriendo paso en la historia en permanente resistencia al colonialismo (que le niega o retacea su dignidad de persona), en un territorio en que muchos millones de seres humanos interactúan y sincretizan sus cosmovisiones, que son expresión de todas las culturas sometidas y marginadas por el colonialismo en todo el planeta.

No es poco lo que podemos aportar al mundo desde esta posición. El siglo XXI amenaza con ser más depredador de la naturaleza que los anteriores, lo que es terrible, teniendo en cuenta que en el siglo pasado la destrucción del hábitat humano cobró una dinámica de aceleración en proporción geométrica.

II.

Desde la perspectiva de la descolonización cultural de la pedagogía de los derechos que invoca Filippi, cabe, entonces, preguntarse: ¿cómo llegamos a ser lo que somos? La incorporación del humano latinoamericano a condiciones mínimamente dignas de vida —a la ciudadanía real— nunca llegó a ser completa. Su ampliación siempre fue dificultosa y en constante choque con el poder global del planeta. En este accidentado avance se distinguen períodos, en especial entre el colonialismo originario (producto de la revolución mercantil del siglo XV) y el neocolonialismo (producto de la revolución industrial del siglo XVIII) aunque, como toda periodización, siempre puede ser arbitraria.

Por lo general, a la etapa actual suele llamársela globalización, como producto de la revolución tecnológica de fines del siglo XX. Creemos que esta denominación encierra una dualidad riesgosa.

En efecto; nadie puede negar la revolución tecnológica, especialmente en el ámbito comunicacional y, por ende, la expresión globalización tiene un sentido perfectamente válido como hecho, o sea, que vivimos un mundo muchísimo más comunicado, globalizado. Pero esta revolución tecnológica también va acompañada o desata una nueva forma de dominación hegemónica, o sea, que ha puesto en marcha una nueva etapa de poder planetario, que no es otra cosa que una fase nueva del mismo colonialismo. Por tal razón creemos que es bueno llamar a las cosas por su nombre y, en este último sentido, a la forma de dominación que estamos sufriendo preferimos distinguirla del hecho tecnológico, identificándola como la fase superior del mismo colonialismo.

Si perdemos de vista que se trata del mismo colonialismo en una fase más avanzada, se nos escapa la visión de nuestra continuidad histórica. Sería demasiado ingenuo creer que el colonialismo se agotó en la versión originaria de ocupación territorial policial, a la que pusieron fin los ejércitos populares con nuestros próceres a la cabeza.

Nuestros próceres fueron verdaderos liberales, convencidos de las ideas iluministas que venían del siglo XVIII europeo; creían sinceramente en ellas. Por su lucha al frente de ejércitos populares no eran racistas ni mucho menos. Por eso, poco después de la independencia, fueron eliminados: a Bolívar intentaron matarlo y lo hubiesen hecho si la tuberculosis no se hubiera

anticipado; Sucre y Monteagudo fueron asesinados; Moreno sufrió un dudoso malestar que lo mató en alta mar bajo bandera inglesa; San Martín se marchó prudentemente al exilio; Castelli murió marginado y estigmatizado, Belgrano abandonado en la miseria. Estos hombres no convenían a las oligarquías locales y a la nueva potencia hegemónica mundial, porque no eran útiles para la nueva etapa colonialista, tal como se demuestra en este libro que estamos presentando.

La segunda fase fue el neocolonialismo, que comenzó controlando a nuestros países por medio de las minorías terratenientes, aunque fue una etapa muy prolongada y en la que es menester distinguir capítulos, que a veces se superponen parcialmente.

Podemos ensayar una distinción, con el relativismo propio de toda periodización y la advertencia de superposiciones, en tres momentos: el primero, desde el fin de las guerras civiles y la consolidación de los estados hasta 1910 (las repúblicas oligárquicas); el segundo, desde esa fecha hasta los años sesenta (confrontación de populismos y antipopulismos); el último, desde entonces hasta los años ochenta (decadencia genocida y seguridad nacional).

Las repúblicas oligárquicas que se establecieron cuando terminaron o amainaron las sangrientas guerras civiles posteriores a la independencia, se dieron constituciones liberales sobre la base del modelo norteamericano, que prácticamente era la única constitución republicana que tenían a mano en ese momento.

Cabe observar que en la América española, al menos, nunca tuvimos una "aristocracia", pues nuestras elites eran de enriquecimiento reciente —aunque a veces se emparentaban con algún "noble" empobrecido europeo—, por lo que la imitación rayaba casi en el ridículo. Así se montó el Porfiriato mexicano, la Oligarquía de la carne enfriada argentina, el Patriciado peruano, la República Velha brasileña, etc.

El discurso legitimante de estas oligarquías no abandonó al liberalismo, sino que lo deformó en forma aberrante. En general, adoptó la disparatada versión grosera de Spencer, que en su embrollo evolucionista de reduccionismo biológico permitía degenerarlo con el racismo. Por otra parte, el *spencerianismo* legitimaba precisamente la tutela de estas minorías, porque postergaba la efectiva realización del liberalismo para el momento futuro en que "el pueblo estuviese educado" bajo la tutoría de la oligarquía local, encargada de la "piadosa tarea de mejorar biológicamente a una población racialmente inferior".

Cabe observar que el racismo de estas oligarquías fue muy particular, porque no se limitó a los pueblos originarios y a los africanos, sino que comen-

zaron a temer mucho más a los "mestizos", porque —como lo explica Filippi en el Capítulo II— eran mucho más rebeldes que los "puros". Rápidamente, les vino en auxilio la tesis de la psiquiatría racista francesa, según la cual el cruce de filos genéticos lejanos produce "degenerados morales", tanto en el caso del cruce de ibérico con indio como con negro.

En el Cono Sur latinoamericano hubo también una nueva ola de racismo, esta vez contra los "gringos degenerados" (la inmigración europea anarquista, socialista, sindicalista, judía), contra la cual surgieron movimientos de extrema derecha de inspiración francesa antidreyfusiana, xenófoba y antisemita, que convergieron en el apoyo al golpe argentino de 1930.

La reacción contra estas caricaturas republicanas comenzó con la guerra civil más sangrienta del siglo pasado (la Revolución Mexicana) y se caracterizó por movimientos populistas. Tales fueron el cardenismo mexicano, el aprismo peruano, el velasquismo ecuatoriano, el varguismo brasileño, el yrigoyenismo y el peronismo argentinos, etc.

Fueron movimientos personalistas, fuera de los moldes de los partidos políticos europeos, que desde la perspectiva de estos mostraban contradicciones ideológicas. Algunos fueron autoritarios y cayeron en ciertos abusos, pero sería largo analizarlos, porque en cada país asumieron modalidades propias.

Estos populismos del siglo XX no podían apelar al discurso político liberal, porque era el asumido por las oligarquías para legitimarse, bastardeado con el *spencerianismo* y arrastrado por el fango de sus intereses sectoriales y casi feudales. En el período mundial convulsionado de mediados del siglo pasado, que no ofrecía muchos modelos, no llama la atención que se proveyesen de algunos elementos discursivos y estéticos del autoritarismo europeo de entreguerras, ofreciendo un flanco de ataque que generó muchísimas confusiones y apresurados etiquetamientos de mala fe, no solo en los países centrales, sino también entre nuestros sectores medios apenas incorporados a la ciudadanía y con pretensiones de "minorías iluminadas con las luces del centro". En Europa hoy se denominan "populismos" a los renacimientos de ultraderechas xenófobas y racistas que avanzan peligrosamente en encuestas y elecciones, cuando los populismos latinoamericanos, justamente, fueron los que permitieron la incorporación de nuestros discriminados raciales, por lo que las elites los tildaron siempre de demagogos.

La intervención norteamericana en Guatemala en 1954, el forzado suicidio de Vargas en el mismo año y la violenta destitución de Perón en la Argentina en 1955, el viraje de Paz Estensoro en Bolivia, el cambio de discurso del APRA en Perú, el fin de la "era de los generales" en el PRI mexicano y

los derrocamientos de Velasco Ibarra en Ecuador, señalaron el comienzo de un gran embate neocolonialista contra las pulsiones redistributivas de los populismos regionales, por lo general desprestigiados por la propaganda mediática y por el coro de minorías "iluminadas" (o deslumbradas por las "luces del centro").

Los esfuerzos del neocolonialismo por contener y desbaratar la extensión de la ciudadanía real en la Región, es decir, por revertir las tendencias redistributivas, no ahorraron fraudes, maniobras ni violencias, infinitamente peores que cualquier eventual abuso que hubiesen cometido los populismos.

En pocas décadas acabaron por ocupar militarmente varios países de la Región con nuestras propias Fuerzas Armadas y desataron la "guerra centroamericana", agitando el "fantasma cubano" y enarbolando la llamada "doctrina de la seguridad nacional". Esta "doctrina" provenía del colonialismo francés en Argelia e Indochina. Alucinaba una guerra entre oriente y occidente, retomaba la teoría del partisano de Carl Schmitt, que introducía el pseudoconcepto de "guerra sucia", a la que no son aplicables ni las leyes penales ni el derecho internacional humanitario, o sea, que queda fuera del derecho, es decir que, en definitiva, a quienes se opusiesen o fuesen algo molestos a la "auto-ocupación" territorial de las Fuerzas Armadas, se les podía neutralizar a costa de cualquier mal, incluyendo tortura, muerte y desaparición forzada.

Esta curiosa y simplista "doctrina" fue importada a la Argentina directamente desde la Francia colonialista de los años cincuenta, pero luego se difundió por América Latina —en una versión aún más simplificada—, desde la Escuela de las Américas en Panamá, donde se pervirtió la mente de los cuadros superiores con la alucinación de la cruzada para "salvar al occidente cristiano": la llamada "guerra fría" de la posguerra se alucinó como "guerra caliente".

Los brutales genocidios cometidos en el Cono Sur y la "guerra centroamericana" fueron el "coletazo final del neocolonialismo", coincidente con el momento económico mundial en que acabó el ciclo expansivo de posguerra. A partir de entonces el Norte impuso un nuevo momento de colonialismo, que es su actual fase superior, con predominio del poder financiero transnacional, válido del actual desarrollo formidable de la tecnología de comunicación.

En los años setenta del siglo pasado se cerró el ciclo expansivo de las décadas de posguerra ("los gloriosos treinta años"), con el aumento sideral del precio del petróleo, abriéndose la actual fase superior del colonialismo, caracterizada por la hegemonía de las corporaciones sobre la política.

El Norte archivó tanto el *keynesianismo* en economía como sus correlativos "modelos de estado social" o *"Welfare State"* del *New Deal* norteamerica-

no de Roosevelt y de la socialdemocracia europea, para abrazar el discurso de los nuevos gurúes de la teocracia de mercado: Friedrich von Hayek, Milton Friedman y su larga lista de repetidores, adoradores del ídolo omnipotente de la "mano invisible".

III.

Hoy nos encontramos frente a lo que podemos denominar como la polarización en la fase superior del colonialismo. En los centros hegemónicos hoy las corporaciones ponen sitio o se apoderan y controlan al poder político sin ninguna necesidad de vencer a un ejército ni pasar una "Línea Maginot", porque extreman la modalidad de valerse de colaboracionistas (el mariscal valetudinario es reemplazado por "jóvenes brillantes"), para que por cuenta de los ocupantes se encarguen de cuidar el territorio ocupado.

Allí también políticos dóciles distraen a sus pueblos con la islamofobia racista, para desviar la tensión que provoca el desempleo de más de la mitad de sus jóvenes y otras consecuencias de la teocracia de mercado, entre las que se cuentan las astronómicas estafas de sus bancos, que desencadenan crisis que pagan sus contribuyentes.

En la periferia, en esta fase superior del colonialismo, se opera de modo parecido, tratando de imponer gobernantes sumisos a los intereses del capital financiero transnacional o procurando destituir a quienes les opongan resistencia o descalificar a los políticos que los denuncian.

Para eso el colonialismo se vale de la "opinión pública", convenientemente formateada por los medios masivos de comunicación monopolizados, que forman parte del mismo capital transnacionalizado, como también de políticos inescrupulosos o insensatos, de "lobbystas" (corruptores especializados) y de técnicos políticamente asépticos, previamente esterilizados en los cónclaves de sus *think tanks* centrales.

En sus diversas fases, el colonialismo se ha resignado a asumir lo inevitable, pero siempre reacomodándose a las nuevas circunstancias para detener la incorporación a la dignidad ciudadana o impulsar su retroceso, en la mayoría de los casos a costa de los más aberrantes crímenes, sin reparar en lo más mínimo en el número masivo de muertes que provoca.

Por cierto, su fase actual también es criminal, aunque se desliza por carriles de más sofisticada perversidad que en sus etapas anteriores, pero no por eso menos letales y genocidas.

No es hoy la acción directa del poder represivo estatal la principal causante de los homicidios masivos, pese a su alto grado de letalidad (escuadrones de la muerte, desapariciones forzadas, ejecuciones sin proceso, "gatillo

ácil", colusión con grupos criminales violentos, torturas) y a que en ocasiones se identifique y confunda la acción estatal con la criminal, en forma peligrosamente deslegitimante de toda autoridad y del poder estatal en general, lo que también es funcional al capital financiero internacional.

La modalidad del control colonial actual varía en la Región según las diferentes circunstancias geopolíticas, pero insistimos en lo siguiente: toda la Patria Grande, conforme al modelo de sociedad excluyente, tiene como objetivo común el montaje de un violentísimo aparato estatal represivo de control punitivo masivo de la población excluida.

Por otra parte, debemos observar cómo en Europa los parientes pobres incorporados a la Unión sufren medidas económicas de ajuste, que produjeron el desempleo de la mayor parte de la faja etaria menor de veinticinco años.

El aparato represivo europeo crece lentamente, pero aún centra su atención sobre los inmigrantes, cuyo porcentaje prisionizado excede el de su presencia en la población total. Es probable que esta orientación se centre rápidamente en la población islámica, incluso nativa europea (aunque no del todo incorporada a la ciudadanía real), dada la "islamofobia" que cunde en particular en Francia y en Alemania, especialmente después del crimen contra la revista parisina: "si bien no todo islámico es terrorista, puede llegar a serlo" o, más aún, "lo que sucede es que todavía no lo es". Tal es el actual discurso de la derecha xenófoba europea y de otros menos explícitos y más hipócritas.

La enorme población islámica en algunos países europeos es producto de la etapa expansiva, en que se fomentó su inmigración para realizar los trabajos que los nacionales no deseaban y, también como resultado del envejecimiento de sus propias poblaciones, por la reducción de las tasas de natalidad. No es raro que hoy se pretenda incentivar la islamofobia entre los jóvenes desempleados, imputando a los islámicos que les usurpan sus puestos de trabajo. Lo cierto es que la población islámica europea de Francia y Alemania (países más islamofóbicos) es hoy nativa de esos mismos países, donde se los discrimina y no han sido objeto de una adecuada incorporación.

Por otra parte, el Papa ha señalado el riesgo de convertir al Mediterráneo en un cementerio. Esas palabras tienen un sentido profundo: el Mediterráneo —cuna de la civilización europea—, vergonzosamente está convertido hoy en la tumba de miles de prófugos del hambre y de la violencia colonialista practicada por esa misma civilización, que son explotados por miserables que les cobran por llevarlos en embarcaciones frágiles hasta las costas europeas o los dejan luego a la deriva. Quizá con esto Europa rememora el genocidio de Cartago o, tal vez, sea el desierto de Arizona europeo, o quizá el nuevo "Muro".

En Sudamérica la alta violencia homicida en nuestras zonas de vivienda precaria (favelas, villas miseria, pueblos jóvenes, etc.), en particular en países extensos como Brasil y México, y también entre los diferentes grupos de las llamadas *maras* centroamericanas, es funcional a la contención de toda pulsión hacia una mejor redistribución de la renta, como también la letalidad del accionar policial, que tiene lugar con clara tendencia selectiva clasista y a veces racista. No son extraños a esta funcionalidad los esfuerzos por desbaratar cualquier tentativa más o menos seria de pacificación, como la que se intenta en estos días en Colombia.

IV.

La otra gran cuestión es para el "futuro de los derechos" la relación vinculante con la concentración monopólica de la información en los medios nacionales e internacionales. En América Latina, los medios de comunicación se hallan concentrados en grandes monopolios que forman parte del capital financiero transnacional. Usualmente, se afirma que están al servicio del poder económico transnacional, lo que no es cierto: su volumen los lleva directamente a ser parte de este, en una compleja red de intereses íntimamente compartidos.

En estas condiciones no puede llamar la atención que sus mensajes sean perfectamente funcionales al modelo de sociedad excluyente que este poder fomenta. En consecuencia, juegan un papel central en el ocultamiento o disimulo del "genocidio por goteo" que se está cometiendo en la Región.

En los países que sufren alta violencia real, donde el aparato represivo mortífero es funcional a la letalidad entre excluidos, la televisión concentrada cumple la función de ocultarla, disimularla, minimizarla y, en general, "naturalizarla", es decir, mostrarla como un fenómeno caído del cielo, autogenerado e inevitable: "sucede en todos lados, no se puede hacer nada, solo leyes más represivas".

Por el contrario, en el Cono Sur, donde es mucho menor la violencia letal, la televisión concentrada crea una realidad violenta para exigir —mediante reiterados mensajes vindicativos— el montaje de ese aparato mortífero. Es continua la instigación televisiva a la violencia, al linchamiento, a la criminalización de niños, a la estigmatización de adolescentes y jóvenes de nuestros barrios precarios, creando estereotipos criminales con sus características.

Los recursos de esta publicidad vindicativa populachera (*völkisch*) son ampliamente conocidos, aunque no por eso menos eficaces: la invención de "víctimas-héroes", la reiteración de la noticia roja sensacionalista, la exhibición de unas víctimas y el meticuloso ocultamiento de otras, los comunicadores moralmente "indignados", el desprecio a las más elementales

garantías ciudadanas, el reclamo de un retroceso a la premodernidad penal y policial, etc. En definitiva, "se trata de mostrar a las víctimas como victimarios".

La misma comunicación de entretenimientos televisiva —las famosas "series policiales"— son una clara incitación a la violencia como única forma de resolver todos los conflictos y, al mismo tiempo, una abierta publicidad del desmesurado aparato represivo norteamericano.

Lo cierto es que la imagen de la violencia que tiene nuestra sociedad es la que proyectan los medios oligopolizados, sea ocultando o disfrazando la existente o inventando la que no existe, siempre con el objetivo claro de montar un poder represivo mortífero, y brutal, habilitado mediante una legislación penal premoderna o medieval.

Los políticos le temen a la televisión concentrada, y entre los asustados y los inescrupulosos solo parecen ponerse de acuerdo para sancionar leyes penales disparatadas, que destruyen códigos y legislaciones razonables, para reemplazarlos por una colección de respuestas a mensajes televisivos que, en buena medida, promueven una "antipolítica" —por cierto que también funcional al poder transnacional—, dado que cada día es más evidente que responde a una actitud de subestimación de la inteligencia de los pueblos.

Incluso los políticos que postulan modelos incluyentes de sociedad no pueden sustraerse del todo al reclamo mediático de un aparato punitivo letal. Les embarga el miedo a la televisión, se sienten amenazados incluso en lo interno de sus propios partidos o movimientos, creen que deben dar muestras de "orden" y, de este modo, entran en contradicciones inexplicables y demasiado evidentes para los pueblos, que se acostumbran a verlos más como actores de telenovelas que como políticos.

La publicidad populachera de los medios monopólicos tiene tal fuerza de plagio que empapa a todos los sectores, los aliena de la realidad violenta, creando un verdadero paradigma de no saber y no pensar que, en alguna medida, rige para todos los matices políticos. De este modo, en nuestra Región conviven sistemas políticos liberales con sociedades que en buena parte se vuelven culturalmente premodernas y autoritarias.

En definitiva y en síntesis, lo cierto es que en nuestra Región tiene lugar una mortalidad violenta superior a la de todo el mundo y solo comparable con la bélica, que los medios monopólicos la ocultan y normalizan, al tiempo que la inventan en la parte en que esta violencia no existe, siempre con el único y claro objetivo de montar un aparato represivo violento regido por una legislación premoderna, que según los ideólogos colonialistas serviría para contener a los marginados en su proyecto de sociedad excluyente.

También debe analizarse por qué resultan menos estudiadas las razones por las que los medios monopólicos u oligopólicos imponen su realidad entre las capas medias y, especialmente, en las de más reciente incorporación o aún no del todo incorporadas.

Sin embargo, esto se explica por otras razones: en las sociedades muy estratificadas y con movilidad vertical espasmódica, los que alcanzan las posiciones inferiores dentro de los sectores incorporados, tienen una vivencia de precariedad muy grande, son muy propensos a sentir que siempre están a punto de volver a caer, lo que, por otra parte, la experiencia real les confirma, dada la contradicción actual entre sociedad incluyente y excluyente y los frecuentes retrocesos.

Esto explica que los medios concentrados del proyecto de sociedad excluyente no se cansen de infundirles miedo a que otros les disputen su posición en la "fila" y, por ende, los instiguen a defenderla, volcándolos hacia el proyecto de sociedad excluyente e infundiéndoles los peores prejuicios racistas y clasistas mediante la creación virtual del estereotipo del excluido agresivo, marginal, asesino y violador o, sin llegar a esos extremos, por lo menos siempre amenazante y bravucón o, más simplemente, "diferente e inferior".

Se alimenta de esta forma una actitud irracional, porque la experiencia demuestra que nunca los sectores que concentran mayor renta se ocuparon de asegurar la posición de las clases medias recién incorporadas, sino que, por el contrario, en todas las crisis provocadas por el poder financiero transnacional, estos han sido los sectores sociales que las han sufrido en mayor medida, pues en casi todos los casos les han desbaratado sus ahorros (a veces con devaluaciones abruptas de la moneda, otras con la directa confiscación mediante estafas bancarias) y les han aportado inestabilidad laboral.

A esto debe agregarse que en todos los sectores sociales que no padecen directamente las peores consecuencias de la violencia colonial se facilita el negacionismo del "genocidio por goteo", porque la muerte masiva hiere muy profundamente la sensibilidad, crea sentimientos de culpa entre quienes asisten a ella sin padecerla y, en consecuencia, se tiende a evadir inconscientemente el enorme peso de esa culpa por vía de lo que en psicología se conoce como "mecanismos de huida", descriptos por Anna Freud como defensas inconscientes: "es mejor no saber, o creer que no pasa nada o que nada se puede hacer".

El "negacionismo" frente a este genocidio lo alimenta el pensamiento único difundido por los medios concentrados, tanto en el ocultamiento o la "normalización" de las muertes prematuras, como también mediante el reforzamiento de los prejuicios clasistas y racistas ("lo que pasa es entre gente diferente, no personas o menos personas"). De allí que se ocupen de mostrar

al adolescente o joven de barrio precario como un ser primitivo, una suerte de criminal nato regresivo o atávico, cuando la víctima es alguien de clase media (en los pocos casos en que esto sucede, porque la mayor parte de los homicidios tiene lugar en los mismos barrios precarios).

El punto máximo de tensión entre la realidad creada mediáticamente y la existente se produce cuando la letalidad policial —por error, torpeza o simple brutalidad— alcanza a alguna persona diferente a los habitantes de barrios precarios, dando lugar a un hecho que los medios concentrados no pueden negar. En tal caso lo minimizan —al igual que la agencia responsable— por medio de la criminalización del personal más subalterno, como muestra de depuración y también de una eventual patologización excepcional.

V.

Pero avancemos en las consideraciones que nos propone Filippi respecto a los desafíos de una cultura jurídica descolonizada y democrática a los efectos de nuestra integración, como se analiza en el último capítulo de esta obra. Recordemos que nuestra lucha —no solo universitaria— contra los discursos tecnocráticos de la punitividad se enmarca en la necesidad de cuestionar el orden establecido por quienes dominan el centro de la escena académica, que son también quienes dominan el poder a secas. Hace ya mucho tiempo que corrimos el velo que tapaba el supuesto cientificismo del derecho punitivo y que descubrimos detrás de la oscuridad técnica que hay postulados políticos que responden a un modelo societario determinado.

De todos los datos sociales que acabamos de mencionar, surge un claro imperativo jurídico para todo el derecho, en cualquiera de sus varios significados, que es un claro enfrentamiento con las posiciones letales del colonialismo en su presente fase superior.

Este imperativo no emerge de ninguna norma supralegal, sino que hoy lo impone el propio "deber ser" constitucional y nos remite directamente a los derechos humanos positivizados en nuestros ordenamientos jurídicos, o sea, consagrados en las constituciones y en los tratados internacionales. Es una obviedad recalcar que los derechos humanos son hoy parte del derecho constitucional y del derecho internacional positivo y vigente, pero es menester reiterar lo obvio, porque con frecuencia se considera que son principios discutibles en el campo jurídico, como provenientes de algún derecho natural.

Pero esos instrumentos no fueron graciosas concesiones ni producto de una maduración reflexiva y racional de pueblos y gobiernos, sino que los impulsó el miedo. Ante las atrocidades de estados asesinos, que cometieron

homicidios alevosos masivos, el espanto hizo que se sancionaran estas leyes nacionales e internacionales.

La racionalidad que propugnan esos objetivos, digamos la verdad sin avergonzarnos como humanos, no fue impulsada por la razón, sino por el espanto. Y tampoco los impulsó el temor ante cualquier homicidio alevoso masivo: no lo produjeron las víctimas armenias, los hebreos extinguidos por los alemanes, los haitianos masacrados por Trujillo en la frontera ni los congoleños esclavizados y diezmados por Leopoldo II de Bélgica, ni ninguna otra de las grandes masacres previas, sino que fue el espanto producido en el propio territorio hegemónico, apenas cuando el colonialismo vio que allí los millones de víctimas de esas atrocidades eran otros humanos con pareja deficiencia de melanina.

Pero ni siquiera así los nuevos poderes hegemónicos mundiales suscribieron por completo todos esos objetivos y se resisten hasta hoy a hacerlo, como también lo hacen frente a la contaminación atmosférica que amenaza a toda la vida humana en el planeta.

Los derechos humanos plasmados en tratados, convenciones y constituciones son un programa, un deber ser que debe llegar a ser, pero que no es o, al menos, no es del todo.

Por cierto que no faltan quienes subestiman su importancia, incurriendo en el error de desconocer su naturaleza. Estos instrumentos normativos no hacen —ni pueden hacer— más que señalar el objetivo que debe alcanzarse en el plano del "ser". Su función es claramente heurística. Quien los subestima cae en una trampa ideológica: la repetida frase de Marx acerca del derecho, tomada como una inexorable realidad, solo deja a los excluidos el camino de la violencia, donde siempre pierden, porque aunque triunfen, en la violencia siempre son ellos los que aportan la mayor parte de los muertos, como lo prueba toda la historia.

A medida que profundizamos más la historia del derecho, creemos que Marx tenía razón en su tiempo: no es aventurado afirmar que en el siglo XIX el derecho era solo el instrumento de las clases hegemónicas. Pero —obsérvese bien— esto no es una fatalidad del derecho en todos los tiempos y lugares.

El pánico introdujo una contradicción con el Caballo de Troya de los Derechos Humanos, y hoy la gran paradoja es que el poder financiero —como todo el hegemónico en todos los tiempos— es, precisamente, el que pretende reducir el derecho a un puro instrumento de su hegemonía. Sin embargo, estos instrumentos son un obstáculo, porque de ellos pueden valerse —y de hecho se valen— los pueblos y los propios disidentes de las clases incluidas, para hacer del derecho un instrumento de los excluidos. Se trata de una verdadera e innegable contradicción

en el sistema, provocada por el pánico que generó la barbarie entre los propios deficitarios de melanina, producto de las contradicciones de su hegemonía precedente.

La lucha mundial en el campo jurídico actual se entabla entre el poder transnacional, que quiere hacer que la frase de Marx pase a ser una fatal realidad e impedir cualquier redistribución de la renta, y quienes pretenden usar al derecho como herramienta redistributiva.

Esto nos lleva a un replanteo en el propio campo jurídico jushumanista, tal y como es desarrollado en estas lecciones, con rigor historiográfico y lexical por parte de Filippi. La manualística corriente señala el origen constitucional de los derechos humanos en los derechos individuales, su posterior complementación con los sociales y culturales y, finalmente, una pretendida plenitud con los llamados "de tercera generación", entre los que se destacaría el derecho al desarrollo humano progresivo.

Pero esta no es la historia de los derechos humanos en América Latina ni tampoco en ninguna de las otras regiones colonizadas del planeta. Ese es el relato de los colonizadores, desde su perspectiva central y hegemónica. Dado que la independencia es la primera condición del desarrollo, la historia de nuestros derechos humanos comenzó aquí por la lucha por la obtención del derecho que desde el centro se considera "de tercera generación". Nuestros primeros luchadores por los derechos humanos fueron Bolívar, San Martín, Miranda, Belgrano, O'Higgins, Hidalgo, Morelos, Louverture, etc., tal como lo analiza en un contexto histórico internacional Filippi, en los Capítulos II y III.

La lucha latinoamericana por la realización de los derechos humanos no puede ser otra cosa que la lucha contra el colonialismo en su fase actual, en donde adquiere prioridad la lucha por el derecho al desarrollo humano, cuya premisa es la independencia.

Esta prioridad del derecho al desarrollo no significa posponer y menos aún desconocer los derechos individuales y en especial el derecho a la vida, dado que —como hemos visto— la realización del respeto al derecho a la vida es inseparable de la realización del derecho humano al desarrollo.

Se trata de la misma lucha de nuestros pueblos desde los libertadores y aún antes, solo que en la versión adecuada a la actual fase superior del colonialismo, que impone la urgente necesidad de desbaratar en nuestra Región los efectos letales de la Tercera Guerra Mundial no declarada.

VI.

Estamos convencidos por la experiencia histórica que hemos vivido, que es elemental comenzar por formar a los nuevos juristas con clara consciencia

de la empresa que deben afrontar y, para ello, debemos reflexionar los que egresamos de nuestras academias acerca de la forma en que teorizamos hasta el presente y, por ende, del saber jurídico en que entrenamos a las nuevas generaciones.

Este es el encomiable objetivo que —desde su original perspectiva de historia comparada de las instituciones— lleva adelante, con admirable pasión el profesor Filippi, tanto en este libro como en su actividad docente en la Carrera de Especialización en Magistratura de la Escuela del Servicio de Justicia.

Cabe preguntarnos hasta qué punto hemos sido conscientes del contexto en que construimos nuestro saber jurídico, en qué medida nos hemos hecho cargo de la empresa de impulsión del derecho humano al desarrollo. Planteos todos desarrollados con minucia y rigurosa erudición en los distintos capítulos de esta obra. Es claro que importamos teorías jurídicas del mundo colonizador, pero no todas ellas son colonialistas ni tampoco podemos inventar un saber jurídico desde la nada, lo que sería absurdo. Así como hablamos lenguas que también nos trajeron los colonizadores, debemos manejarnos con elementos de un derecho que hemos importado, porque el filme de la historia no se revierte, por mucho que se haya nutrido de injusticias, crímenes y aberraciones.

Es con elementos que debemos tomar de ese saber importado que se nos impone construir finalmente nuestro instrumento descolonizador, del mismo modo que del lenguaje importado —cuyas ideologías europeas Filippi analiza en el Capítulo V— escogemos las palabras para construir nuestro discurso de independencia. Cuando nuestros próceres abolían la esclavitud y trataban de liberar a los indios y a los esclavos o comandaban sus ejércitos, lo hacían hablando la lengua del colonizador, pero con fines opuestos.

Frente a la necesidad de enfrentar al colonialismo, todo intento de replanteo de la teoría jurídica debe cuidarse de la peligrosísima tentación de caer en el romanticismo jurídico, que es también otra "irracionalidad" importada, que pretende que el derecho surge "espontáneamente" de los pueblos, de la "conciencia popular", del "sentido innato de justicia", de la "historia", de la "intuición de los pueblos", etc., y en nuestra Región no sería difícil adaptarlo y mencionar el sentimiento de infinita libertad de la llanura, el misticismo de la montaña, la profundidad de la selva, los arcos góticos de los árboles entramados y otras invocaciones semejantes.

Es necesario advertir este riesgo, porque es muy tentador cerrar un discurso con un elemento autoritario irracional de esta naturaleza y, aún más fácil es construir un discurso romántico demagógico para conseguir aplausos, que seguramente no faltarán.

El romanticismo jurídico que, insistimos, es otro invento de la cultura decimonónica europea —sistemáticamente criticado en esta obra—, no solo

es irracional, sino que lleva a la locura, como lo demuestran las tristes experiencias delirantes europeas. Si bien es inevitable tomar elementos importados, debemos seleccionar con mucho cuidado los que son útiles al anticolonialismo, y nunca escoger lo peor que, por cierto, es el irracionalismo romántico.

Prueba de eso es que el romanticismo jurídico europeo no fue más que un elemento regresivo y nunca útil a sociedades más igualitarias en Europa. El romanticismo jurídico de la escuela histórica de Savigny no hizo más que retrasar sin sentido la codificación civil alemana, en tanto que su desarrollo nazista patológico llegó al disparate criminal del famoso opúsculo de Helmut Nicolai, "*Die rassengesetzliche Rechtslehre, Grundzüge einer nationalsozialistischen Rechtsphilosophie*" (München, 1932), cuya lectura siempre es altamente aleccionadora respecto de este riesgo, por la desorbitada cantidad de insólitos absurdos que contiene, que hablan casi de un mundo psicótico en su autor, (aunque clínicamente no lo fuese), y de buena parte de la cultura europea antidemocrática de la época.

No solo no tuvo ningún efecto positivo el romanticismo jurídico reaccionario, sino que tampoco lo tuvo el revolucionario, tanto en la Revolución Francesa como en la Rusa, que despreciaron a los juristas pero que, a poco, se vieron precisadas a llamarlos nuevamente en su auxilio.

Sin perjuicio de que —como es natural— en toda comunidad humana existan valores que el derecho no puede desconocer, de estos no surge espontáneamente el derecho y, menos aún, la técnica política para argumentar y sentenciar en lo cotidiano de la vida jurídica de un país. Con toda razón señaló von Jhering que hasta el más modesto de los oficios requiere de una técnica, y la técnica jurídica es, sin duda, de los juristas.

No abrimos juicio aquí acerca de si el saber jurídico es o no es "ciencia", lo que no viene al caso ahora. Lo cierto es que hay un saber de los juristas, que se cultiva académicamente desde hace más de mil años, que produce teorías jurídicas interpretativas de las leyes y que a veces impulsa su reforma o se consagra en leyes.

Estas últimas son consecuencias eventuales y tangenciales de ese "saber", porque su función esencial está destinada a los jueces que deben aplicar las leyes, para que —en lo posible— sentencien en forma coherente y no arbitraria.

El otro objetivo de ese "saber" está destinado a la formación de los futuros operadores del aparato de justicia, es decir, que cumple también una función reproductora.

No caben muchas dudas acerca de que un "saber" destinado directamente a ser aplicado por un poder del Estado tiene un sentido político (de gobier-

no de la *polis*), que hace de cada teoría jurídica un verdadero proyecto político. Tampoco puede negarse que la formación de los futuros juristas tiene un claro sentido político.

No obstante, no faltan quienes pretenden una asepsia política del derecho, lo que también es un prejuicio importado contrario a la naturaleza de las cosas. Esta pretendida "asepsia" política se llevó hasta el extremo cuando se postuló su independencia incluso del mismo modelo de estado. La pretendida neutralidad política de la teoría jurídica fue importada fundamentalmente de Alemania, donde los diversos regímenes políticos por los que pasó esa Nación no permitían sostener una línea de pensamiento jurídico coherente, como también que algunos juristas debieron defenderse del totalitarismo, esgrimiendo el argumento de que su saber era ciencia y no política. En Estados Unidos, esta separación tajante fue siempre una pretensión para ocultar los intereses de la reacción enquistada en alguna jurisprudencia antigua de su Suprema Corte. Por otra parte, siempre es una posición cómoda para el burócrata boyante, dispuesto a servir a la hegemonía de turno.

En nuestra Región la simulación de "asepsia" política de nuestro saber es contraria a la más elemental y primaria tarea de la que debe ocuparse el jurista, que consiste en dar a nuestros pueblos confianza en el derecho. No se trata de "devolverles" una confianza que nunca fue plena, sino de "crearla".

La desconfianza popular hacia el derecho y las instituciones en nuestra Región no es gratuita ni constituye un defecto, sino que resulta de una larga experiencia histórica: para nuestros pueblos, a lo largo de casi toda su historia, el derecho no fue otra cosa que un argumento legitimante de sus explotadores, o sea, una constante defraudación.

En América Latina, casi siempre se invocaron valores jurídicos que fueron disparatada y sistemáticamente negados en los hechos: desde el derecho indiano, que daba un fundamento piadoso a la encomienda (el adoctrinamiento cristiano de los "infieles") hasta las banderas de democracia, transparencia, respeto institucional, república, ética republicana, independencia de poderes, civilización occidental, etc., con que llenaban sus bocas quienes cometieron las más crueles atrocidades, pasando por el "pseudoliberalismo racista" de nuestras repúblicas oligárquicas.

Es interesante la comparación con Alemania, mostrada como ejemplo de confianza en el derecho. Alemania pasó por el imperio, la revolución de 1918, la República de Weimar, el nazismo, la derrota y la ocupación que la partió en cuatro zonas, la confrontación entre la República Federal y la Democrática y la reunificación, en poco más de setenta años. Pero cada uno de esos regímenes se presentó con su propia cara, buena o mala, sin disfrazarse. Algo parecido puede decirse de casi toda Europa: ni Mussolini ni Stalin ni Franco se presentaron con la careta de liberales y republicanos.

En nuestra Región, todos se presentaron con la máscara de la república, de la democracia, de la restauración del derecho, etc. Basta leer las proclamas de todos nuestros golpes de estado. Sin salir de la Argentina, en nombre del derecho se bombardeó la Plaza de Mayo, se fusiló sin proceso, se derogó la Constitución de 1949 por decreto, se convocó a una Constituyente sin ejercicio del poder preconstituyente, se proscribieron partidos mayoritarios (radicalismo y justicialismo), se destituyeron y se nombraron jueces masivamente y, finalmente, se cometió el genocidio de los setenta.

La confianza en el derecho y en las instituciones se crea solo tomando los derechos en serio, o sea, impulsando su realización en el plano de la realidad social.

Si bien existe una Constitución y un derecho internacional que establecen normas y principios (un deber ser constitucional e internacional), hay una realidad constitucional, que no es normativa sino social, que se nutre de datos de la realidad (su investigación debe ser sociológica), lo que permite valorar en cada caso el grado de realización de esas normas (de ese "deber ser") en la realidad de la interacción humana, en el "ser social" (grado de "realización constitucional"), como juicio imprescindible para promover el avance de su realización.

Cuando no se reconoce suficientemente que Constitución, realidad constitucional y grado de realización constitucional son diferentes conceptos y niveles, se cae en alguno de los extremos reduccionistas, o sea, en el "normativismo" o en el "sociologismo", pero ninguno de ambos es útil para los jueces cuya función es sentenciar, o sea, realizar actos de poder, de gobierno, "políticos", conforme a los valores y a la antropología constitucional, cuya norma básica es que todo ser humano es persona.

Frente al reduccionismo "normativista", cabe advertir que la lógica no es ontología; frente al "sociologista", debe saberse que del "ser" solo surgen los límites ónticos del "deber ser", pero no este mismo.

Los derechos humanos consagrados en la Constitución son un programa cuya realización debe ser constantemente impulsada por la doctrina jurídica que se ofrece a los operadores del aparato jurídico de un país, en pos de una constitucionalización de todas las ramas del derecho.

De los "derechos humanos" (en el sentido subjetivo de "*Rights*"), mediante este impulso, debe construirse un "derecho humano" (en el sentido objetivo de "*Law*"). En el centro y en cada una de las ramas de ese "derecho humano" (objetivo, "*Law*") debe vivir el impulso hacia la realización de la norma básica de la antropología constitucional (concepto constitucional del ser humano): todo ser humano es persona, nacemos con igualdad de dignidad y derechos.

Es tarea de las universidades preparar a nuestros nuevos juristas para esta empresa. Si hay sentencias aberrantes en nuestra Región, no son obra de la casua-

lidad, de la malignidad ni de Satán, sino de jueces que formamos en nuestras universidades. La academia, el saber jurídico, debe asumir esta responsabilidad en la formación y entrenamiento de los nuevos juristas populares.

No podemos teorizar pretendiendo negar nuestra realidad de Tercera Guerra Mundial no declarada. Para eso es menester construir nuestras teorías jurídicas incorporando los datos de la realidad social que nos van señalando el grado de realización de los derechos.

El cerrado normativismo y, en general, las teorías jurídicas que dejan fuera de su horizonte los datos sociales, privilegiando la completividad lógica de sus construcciones en desmedro de sus consecuencias sociales reales en cuanto a la realización de los derechos y la dignidad de la persona, son con frecuencia elaboraciones importadas, originadas en el esfuerzo de burocracias académicas y judiciales de países colonizadores, que trataban de sobrevivir o de adaptarse a momentos políticos totalitarios, o bien de mantenerse en posiciones burocráticas sin molestar al poder.

Por otra parte, en general, provienen originariamente de sistemas políticos que desconocían el control de constitucionalidad de las leyes, es decir, de estados legales de derecho, a diferencia de todos los modelos latinoamericanos que, al menos constitucionalmente, fueron pensados desde su lejano origen como estados constitucionales de derecho.

Las teorías más o menos idealistas son propensas a encerrar el conocimiento jurídico en los puros datos jurídicos, lo que puede crear un "mundo normativo" en que todo sea lógico y coherente, pero nada coincida con la realidad. Los datos normativos son solo los que el poder quiere incorporar, impidiéndole al juez decidir tomando en cuenta el verdadero grado de realización constitucional, obligándole de este modo a dar por cierto que en la realidad existe lo que no existe, o sea, alucinando la realidad constitucional.

VII.

Entremos a considerar los puntos esenciales de una cultura democrática capaz de generar saberes jurídicos anticolonialistas. Comencemos por decir que muchos de los aspectos en que la doctrina jurídica debe dar pasos firmes en la promoción de los derechos humanos consagrados en las constituciones y, en particular, en el derecho al desarrollo humano progresivo, para construir un derecho humano en sentido objetivo.

Uno de los más importantes lo alumbra el constitucionalismo latinoamericano, con el reconocimiento de la personería de la naturaleza en las Constituciones de Bolivia y de Ecuador, cuyas perspectivas doctrinarias aún no han sido del todo valoradas y menos aún transitadas.

Los sujetos de derecho no somos solo los humanos, como pretende la ideología que hasta el momento ha impuesto el colonialismo, criterio que al separar tajantemente lo "humano" de lo "no humano" a partir de Descartes, dejó en la penumbra el hecho innegable de que la vida humana en el planeta depende y está inserta en lo "no humano", es parte de ese conjunto que es la naturaleza: no somos dueños de lo "no humano" y menos sus genocidas irresponsables, sino que compartimos su destino.

La mayor amenaza actual para la humanidad es la perspectiva de destrucción de las condiciones de habitabilidad del planeta, producto de una explotación que solo procura la renta inmediata. El derecho al desarrollo que implica derecho a la vida se sostiene en el derecho de la propia humanidad a subsistir sobre la Tierra, amenazado por el olvido de la pertenencia del humano a la naturaleza. Aún el saber jurídico no ha tomado plena consciencia de que este es el presupuesto más elemental de todos los derechos, pues en definitiva es el derecho a la vida de toda la humanidad como especie.

En otro orden de cosas, no muy lejano del anterior, el genocidio de nuestros pueblos originarios no terminó con la independencia, sino que, como resultado de la continuidad del proceso colonialista, se extendió por muchos años más, legitimado especialmente por el pseudoliberalismo racista de nuestras oligarquías del siglo pasado, aunque no solo por este.

No solo se trata de que el saber jurídico privilegie el derecho a la integridad comunitaria y a la propia cultura de nuestros pueblos originarios, sino que debe hacerlo con el derecho a preservar todo el pluralismo étnico y cultural de nuestra Región. Esto se vincula estrechamente con la dificultad que nos presentan los monopolios de medios de comunicación que son parte del poder financiero transnacional.

Si bien cualquier monopolio es nocivo por afectar la libertad de mercado, en el caso de los monopolios y oligopolios de medios de comunicación está en juego el multiculturalismo como invalorable condición esencial de nuestra Región, de nuestro ser latinoamericano.

Esos monopolios no amenazan solo a la política o a sus eventuales competidores, lo que pasa a un segundo plano en este sentido. Tampoco es decisivo que confundan a la opinión pública, que oculten o creen violencia, sino que, como parte del poder financiero transnacional, su exclusividad tiende a una "homogeneización cultural" que borra las diferencias y anula nuestra riqueza regional, como característica de nuestra esencia. Tengamos presente que la "igualdad" consiste en el derecho a ser diferente, no en la "igualación" propia de los totalitarismos: la peor negación del derecho a la igualdad sería la clonación humana de toda la población.

Esas concentraciones de capital, dueñas de la inmensa mayoría de los medios de comunicación audiovisuales, son una peligrosísima amenaza que tiende a eliminar el *humus* mismo del ser humano latinoamericano, a borrar sus raíces cercanas o lejanas, para convertirlo en un ente culturalmente amorfo, adorador de las maravillas del colonialismo en el plano artístico, musical, estético, ético, político, literario, etc.

No sería posible ni alcanza la imaginación individual para enlistar todos los otros aspectos por los que debiera correr la constitucionalización de todas las ramas del derecho, pero en tren de necesaria selección, no podemos pasar por alto el que hace a los derechos individuales y especialmente a la vida humana en cuanto al aparato punitivo de los estados.

El montaje de un aparato represivo con un giro legislativo y jurisprudencial regresivo hacia la premodernidad penal y procesal penal, no es algo reservado a una rama particular del derecho. El poder transnacional lo sabe claramente y por eso insiste en ese montaje. A medida que se eliminan barreras al ejercicio arbitrario y selectivo del poder punitivo de los estados, se avanza por el camino del genocidio, porque la historia demuestra que este nunca fue otra cosa que el resultado de un poder punitivo sin contención jurídica.

En el caso de la doctrina jurídica, particularmente penal, no puede dejar de incorporar los datos que hacen a los fenómenos sociales creados por los medios concentrados en el plano del derecho penal y cuya relevancia no debe ser ignorada, so pena de formar una doctrina enferma, que alucine un mundo no real y proyecte decisiones para ese mundo inexistente.

Sabemos bien cómo se repite a lo largo de esta obra, que existe una larga lista de materias que debieran ser objeto de la atención legislativa, muchas veces distraída por la lucha política coyuntural o por la inercia de la cultura jurídica antidemocrática.

Es inevitable que el desarrollo del saber jurídico tenga efectos tangenciales sobre la legislación. Un saber que interpreta leyes en forma coherente para facilitar su aplicación, impulsando el desarrollo humano de una comunidad nacional, necesariamente saca a la luz las aristas de la "letra de la ley" de más difícil compatibilización con esos objetivos, al tiempo que descarta las irreductiblemente contradictorias con ellos (por inconstitucionales), sin desconocer que el jurista, al margen de su labor específica, no está obligado a abstenerse de la crítica política a la ley.

En todos los ámbitos legislativos, por ende, la doctrina jurídica cobra importancia por estos efectos tangenciales, lo que no significa, por cierto, que la tarea legislativa deba estar exclusivamente en manos de juristas ni mucho menos.

Desde que el saber jurídico se originó, en las universidades del norte italiano hace más de un milenio, habitúa a los juristas a pensar en forma sistemática, por lo general pretendiendo que las instituciones surjan de modo casi completo, simétrico, ordenado, lo que, por cierto, no sucede ni puede suceder en la práctica política, que las configura conforme a necesidades y urgencias bastante pragmáticas y coyunturales, para pasarlas luego a las manos del intérprete, que procura su aplicación conforme a sus teorizaciones, que son las que deben ser en lo posible completas, simétricas y ordenadas.

Este hábito de pensamiento con demasiada frecuencia acostumbra al jurista a criticar a las instituciones más por sus imperfecciones políticas que por sus efectos reales, dejándolo al borde del deslizamiento hacia la abstracción normativista. Por fortuna, la representatividad política democrática neutraliza en buena medida este riesgo.

El máximo objetivo de claridad y precisión legislativa se alcanza en la aspiración a la codificación, donde la colaboración legislativa del jurista es indispensable, porque en estas leyes, en que se pretende agotar todo el contenido de una materia jurídica, precisamente para facilitar su comprensión y aplicación, se requiere una técnica legal más depurada.

La tensión entre la codificación y las leyes particulares es general en toda legislación, porque siempre existen materias no aptas para ser codificadas, otras que lo son y que tradicionalmente se legislan en códigos y, en medio, un enorme campo de materia jurídica que puede o no serlo. El avance de las leyes particulares en materias codificables, así como las reformas parciales que destruyen la sistemática de los códigos, hacen mucho más difícil la interpretación coherente y, por ende, mucho menos previsible su aplicación a los casos concretos.

Estas elementales observaciones, válidas para toda la legislación, hacen que la codificación dependa muchas veces de criterios políticos opinables en ese campo.

La única área en que el movimiento codificador no fue cuestionado y en la que tuvo su inicio, fue la penal, por obvias razones de seguridad jurídica que, como vimos, hacen de su codificación un apéndice ineludible de la constitución política. Como sabemos, el primer código en sentido moderno, es decir, en el de una única ley sistemática y agotando una materia, fue el Penal de Pedro Leopoldo de Toscana. Los llamados códigos anteriores eran recopilaciones de leyes.

En la legislación regional se está produciendo una gravísima descodificación de esta materia, con el consiguiente debilitamiento de la realización de todos los derechos, en una confusión normativa cada vez más marcada y con

incoherencias absurdas, producto de una política legislativa cuya agenda la marcan los medios de comunicación monopolizados.

En materia de muerte se prefiere proyectar una "buena imagen" a hacer algo eficaz: la mujer del César prefiere parecer honesta, aunque yazga con medio ejército imperial; al César no le importa que su mujer lo haga, lo que le importa es que no lo parezca. Pero esta era una cuestión del César y de su mujer; aquí lo es de toda una sociedad que cuenta muertos y desparecidos en cifras propias de conflictos bélicos.

Tenemos ministerios especializados en todo, menos en la vida. Foucault señaló que la administración se complicó cuando pasó a ocuparse de la administración de la vida y dejó de hacerlo con la simple administración de la muerte, pero la historia demuestra que en nuestra Región el colonialismo no ha terminado con la administración de la muerte, y que incorpora una variante que Foucault no tuvo en cuenta: dejar morir y dejar matar.

VIII.

Insistamos —en sintonía con las reflexiones de Filippi en el Capítulo VII— sobre algunos aspectos necesitados de legislación más próxima a los derechos humanos refiriéndonos a la cuestión de las drogas. Si bien no es una cuestión de exclusiva decisión legislativa local, sino regional y vinculada a instrumentos de derecho internacional que comprometen a todos nuestros países, no es desaconsejable que nuestros legisladores comiencen a pensar seriamente cómo salir de la encrucijada letal en que nos coloca la prohibición de la cocaína.

En principio, es bueno que se interioricen acerca del verdadero problema de salud de los tóxicos y dejen de manejarse con los estereotipos inventados por los medios audiovisuales monopólicos, que venden la falsa imagen y los estereotipos que envían los colonizadores.

Entre otras cosas, es menester que tengan consciencia de que el problema de violencia homicida es el del alcohol y el de deterioro y muerte de nuestros adolescentes de barrios precarios con los productos tóxicos de descarte o de producción de tan baja calidad que en realidad son "venenos", cuyo uso incentiva la falta de proyecto de vida, propia de la exclusión social. Todo ello sin contar con el abuso de psicofármacos entre las clases medias y altas y que, al mismo tiempo, no alucinen acerca de los efectos de otros tóxicos más naturales, como la marihuana.

Sin duda que la desincriminación del consumo de cualquier tóxico se impone por efecto de una lógica férrea, y en especial porque su punición no

es más que un pretexto para la recaudación de las policías autonomizadas, sin ningún efecto preventivo y con un desgaste de actividad enorme, digno de mejores objetivos. Pero qué hacer con el tráfico mismo, es otra cuestión.

La dimensión alcanzada por la economía de la cocaína impide dar respuestas simplistas, por lo que debemos estar atentos a la simple "legalización" propuesta por los gurúes de la teología del mercado. Cualquier solución que haga caer la formidable plusvalía de su servicio de distribución, deberá contemplar los efectos negativos que puede acarrear en los países productores de materia prima, el posible desempleo en los eslabones de producción, el eventual desplazamiento de la actividad criminal vinculada a la exportación y distribución y, quizá, cierta recesión en la economía mundial.

Todo esto es materia que algún día debieran tratar los economistas, con seriedad y sentido pragmático, fuera de todo dogmatismo escolar, para lo cual sería bueno que los convocasen los legisladores. Lo primero que se debe hacer para salir de un pozo es ser consciente de que se está en un pozo.

Otro importante factor de letalidad que debieran atender los legisladores es que las policías de la Región, en mayor o menor medida, se autonomizan del poder político y van adquiriendo sus propias fuentes de recaudación, frecuentemente con acuerdo del propio poder político, que no tiene idea del riesgo y va quedando sitiado.

Sería urgente que nuestros legisladores pensasen en una seria reforma policial, con la creación de policías de seguridad comunitarias, separación de la policía de investigación criminal, buen entrenamiento de ambas, mejora de las condiciones salariales, desmilitarización de un servicio cuya naturaleza es esencialmente civil y, en particular, con la supresión de todos los obstáculos a la sindicalización, lo que permitiría el desarrollo de una conciencia profesional en la discusión horizontal de las condiciones laborales. Por supuesto que, para esto, se requiere una fuerte decisión política, pues chocará con la resistencia de las cúpulas que pretenderán conservar la parte del león de sus cajas.

Sin duda que podríamos enumerar muchísimas tareas pendientes en el campo legislativo, lo que no tiene cabida en este prólogo, en que solo señalamos las líneas más generales de lo deseable, comenzando por el replanteo de la ética de la naturaleza y de la denominada economía política, lo que en términos tradicionales constituye la cuestión agraria.

Nuestros juristas no están suficientemente preparados para decidir estos casos, que requieren una preparación técnica especializada. Tampoco muchas veces es posible acudir a peritos, pues buena parte de ellos están vinculados a empresas o a instituciones sostenidas por las empresas explotadoras.

Llegamos al más difícil de los niveles de legislación, sumamente condicionado por la historia de cada uno de nuestros países. No es mucho lo que se

puede decir en forma común para todos ellos. No obstante, hay dos puntos que, por ser comunes, merecen ser seriamente reflexionados.

El primero de ellos es el de los "monopolios mediáticos", cuya prohibición debería constar en las leyes máximas de toda la Región, porque los efectos del papel que cumplen en el colonialismo llevan a la conclusión de que en el actual momento de revolución tecnológica comunicacional es inconcebible una democracia con medios masivos audiovisuales monopolizados u oligopolizados, como también lo sería con cualquier otra tecnología comunicacional que vaya surgiendo o imponiéndose.

No puede haber democracia ni representación auténtica cuando el pueblo no puede enterarse de la realidad más que en la versión única construida por un monopolio enraizado con los intereses del capital transnacional en esta fase superior del colonialismo.

No es posible tolerar monopolios que ocultan o disimulan las muertes masivas, que minimizan crímenes aberrantes (como la masacre de adolescentes estudiantes en México), que predican que la violencia disminuye porque ya no aumenta el número de homicidios masivos, que pretende calmar con el argumento de que hemos llegado a una meseta, que postulan una vuelta al sistema penal medieval, que sostienen la necesidad de la tortura, que ocultan la letalidad policial, que fomentan discriminaciones, que no hablan más que de venganza, violencia y muerte, que cuando conviene a los intereses del capital transnacional lanzan campañas de terrorismo mediático, que atribuyen todos los males a la "droga" (ocultando el alcohol, los psicofármacos y las víctimas masivas del inmenso negociado de la prohibición).

Compañías que estigmatizan a cualquiera que reclame un poco de prudencia, que atemorizan con su terrorismo a los políticos y a los jueces, que se exaltan porque se les paga el trabajo a los presos, que pretenden que "se pudran en la cárcel" todos los excluidos, que difunden prejuicios negativos acerca de las personas de las clases más humildes, que desprecian y hasta quieren ridiculizar las más elementales garantías de nuestra civilización (cuya conquista ha costado muchos millones de muertos a la humanidad), que crean estereotipos clasistas y racistas sin ningún pudor, que arbitrariamente introducen modas, gustos, expresiones artísticas y hasta lenguaje cotidiano en desmedro de nuestro multiculturalismo, etc.

Todo esto no es más que un totalitarismo mediático no muy diferente del propio de los tiempos europeos de entreguerras, que nos han dejado la tristísima experiencia de las consecuencias del discurso único de medios. No en vano era un gravísimo delito en la Alemania nazista escuchar emisiones radiales extranjeras. En nuestras dictaduras de seguridad nacional, el negacionismo mediático, posibilitado por la menor tecnología de la época y practicado

por los mismos monopolios actuales, fue el creador y difusor de la tristemente célebre frase "por algo será".

Nuestros adolescentes de barrios precarios, en el actual y permanente "genocidio por goteo", son los chivos expiatorios, a los que los postulantes de la sociedad excluyente quieren controlar masacrándolos, previa estigmatización estereotipada. No olvidemos que ese fue el camino de la *Shoá*. Son cientos de miles que mueren en toda la Región y los monopolios mediáticos minimizan, normalizan u ocultan esas muertes, las atribuyen a las propias víctimas. No tenemos un *Auschwitz*, pero construimos sus equivalentes con suma paciencia. Los cadáveres desaparecidos y aparentemente incinerados de los cuarenta y tres estudiantes de Guerrero lo verifican.

La vida de uno o de cientos de miles de adolescentes de barrio precario no tiene ningún valor para los intereses colonialistas y los grupos de poder reaccionarios de nuestros países en esta fase superior del colonialismo y, naturalmente, tampoco para sus constructores de realidad mediática ni para los colaboracionistas internos de nuestros países colonizados: para todos ellos, cuantos menos jóvenes excluidos haya, cuantos más "descartables" mueran, será mucho mejor.

En otro orden, pero también con general validez como observación en materia constitucional para toda la Región, no cabe olvidar que los "populismos" del siglo pasado fueron desbaratados por el neocolonialismo, cuya tarea fue facilitada por cierta fragilidad institucional.

El desafío actual es —como indica Filippi en el Capítulo VII— preservar a las fuerzas y movimientos políticos de resistencia al colonialismo en esta fase superior, logrando su institucionalización. Todo sistema de gobierno (presidencialismo, parlamentarismo, mixtos) funciona bien y no es muy vulnerable mientras existen conducciones eficientes y capaces de renovación y autocrítica, pero para los momentos en que estas se debilitan o desaparecen por efecto del tiempo, del cansancio, de cualquier coyuntura o de la vida misma, es menester pensar en una institucionalización que garantice mínimamente su continuidad y renovación.

Por cierto que no existe una fórmula ideal aplicable a toda la Región en cuanto a la configuración de sus estados, porque la empresa redistributiva no es pareja, dado que hay países con diferente grado de desigualdad y exclusión, con exclusiones más marcadamente racistas, con muy distintas intensidades de violencia, con sus propias experiencias históricas tanto traumáticas como positivas, con su memoria histórica más o menos conservada, etc.

Deseo terminar éste prólogo, con algunas conclusiones y una advertencia final, para resumir nuestras preocupaciones y para introducirnos al pensamiento anticolonial de esta esencial e innovadora obra crítica de Filippi: el colonialismo es un proceso y no una conspiración.

En un proceso que se desarrolla a lo largo de siglos, no todo ni mucho menos son conspiraciones, acuerdos y ni siquiera conductas conscientes; apenas una minoría conoce con precisión el papel que juega en este tablero de poder y ni siquiera tiene el poder de conducirlo, lo que permite el espacio de resistencia anticolonialista.

Tampoco hay maquinaciones capaces de programar todo esto. Simplemente se van dando conductas y fenómenos que, por ser funcionales al poder hegemónico mundial, este los deja andar o los favorece; opera como una suerte de filtro, que impide el paso a lo disfuncional y deja colar lo funcional a sus intereses.

Por último, como síntesis máxima de todo lo expuesto, podemos decir que la más importante tarea que tiene por delante el derecho latinoamericano es la de asumir la necesidad de reforzar su papel de instrumento de lucha contra el colonialismo, formar juristas populares en esta línea (continuar el modelo de esta Escuela del Servicio de Justicia, por ejemplo), contribuir a despertar a nuestras poblaciones de la ensoñación televisiva, erigirse en un freno al actual "genocidio por goteo", asegurar los derechos elementales de los habitantes, jugarse decididamente por el modelo de sociedad inclusiva y, para todo eso, otorgar prioridad doctrinaria y jurisprudencial al derecho al desarrollo humano, íntimamente conglobado con el derecho a la vida individual y colectiva de la humanidad en el planeta.

De este modo cumplirá la función de "construir" la confianza en el derecho. Esta no es una expresión hueca, sino la única manera de no caer en la trampa que constantemente tiende el colonialismo.

La desconfianza en el derecho equivale al descreimiento en la posibilidad de una coexistencia mínimamente razonable y respetuosa de la dignidad de persona de todos los habitantes.

Lo peor que puede suceder es que se profundice esta desconfianza hasta el límite en que el derecho sea arrojado lejos, como una herramienta inútil. En estos días es el colonialismo quien contribuye más a esta desconfianza, pues con su accionar pone de manifiesto que considera al derecho como un simple instrumento de dominación colonial. Esto le resulta funcional también como instigación a la violencia, que es lo único que queda cuando al derecho se lo arroja lejos por inútil.

Allí está la trampa: fuera del derecho, en la violencia, el colonialismo sabe que lleva ventaja, que toda violencia le sirve de pretexto para legitimar su genocidio y matar más, que en el peor de los casos, si llegase a perder, solo sería con costos muy dolorosos para los pueblos, difíciles de reparar, a veces imposible, y que si pierde en un lugar, en este mundo globalizado ganará en otros. Nunca juega a perdedor, pues en el balance mundial, con la violencia sale ganancioso.

Lo que el colonialismo se esfuerza por impedir —y a lo que más teme— es al aprovechamiento de la globalización —lo que pretende esta obra con su sapiencia enciclopédica y su militancia inclaudicable— para que se entiendan mejor entre los pobres del mundo y puedan reclamar un orden mundial más justo por el camino de la coexistencia, es decir, del derecho.

Allí es donde llevaría la de perder. Ese es nuestro camino y el que indican estas lecciones del colega Alberto Filippi, tan importantes para la formación de nuestros jóvenes.

E. Raúl Zaffaroni

Buenos Aires, mayo 2015

Introducción

ALBERTO FILIPPI

I.

Comencemos con algunas advertencias metodológicas que considero claves introductorias para la lectura y comprensión de la obra. Como verán, este volumen contiene una versión elaborada de las "lecciones" impartidas en la Escuela del Servicio de Justicia que, a su vez, orientan las lecturas de los textos y documentos que se anexan a cada capítulo, y más en general, introducen a las obras de historia de las instituciones jurídico-políticas y de las "constituciones" mismas que analizamos durante el curso. Para ello, comienzo por rendir cuenta del punto de vista desde el cual he observado la configuración histórica y política de los derechos en Suramérica, en la perspectiva comparada de las ideas políticas y de las instituciones entre Europa y las Américas. Las notas que siguen son declaraciones explícitas, de intención y de método, para hacer más transparente y comprensible el sentido de estas "lecciones".

En este ensayo de pedagogía crítica de los derechos —a la vez introspectivo y retrospectivo—, trato de concentrar la atención sobre la especificidad nuestroamericana del proceso histórico y de combatir, desde el inicio, las interpretaciones que suponen e imponen una visión eurocéntrica de los derechos y de las luchas que desde siempre —como sabemos desde antes de la escritura y también en las culturas jurídicas griegas o romanas anteriores a la escritura— se libraron para afirmarlos. Es más: antes, milenios antes de la expansión mediterránea hacia Occidente, ya las migraciones asiáticas habían poblado este continente dando vida a múltiples formas de civilizaciones que se fueron estableciendo y expandiendo de manera autónoma y propia.

Estas lecciones, que son el resultado de tantos años de enseñanza (en universidades europeas y americanas), se proponen la aplicación de un eje metodológico fundamental para la descolonialidad en nuestros estudios: combatir la "des-historia", la "des-socialización" y la "des-memoria" que

nos han impuesto acerca de la configuración histórica específica, política y teórica de los derechos en todos —y los más diferentes— tiempos y lugares, en los espacios que van desde el Mediterráneo a Los Andes, desde el Atlántico al Pacífico.

Desde esta perspectiva, del partir de la historia, trato de recuperar la larga duración que precede las invasiones ibéricas, recurriendo a algunos de los textos, crónicas o memoriales que generalmente **no** han sido leídos desde la perspectiva de la historia de los derechos y las instituciones jurídico-políticas. Me refiero a Felipe Guamán Poma de Ayala, Juan Polo de Ondegardo, Juan de Betanzos, Pedro Cieza de León y Garcilaso el Inca de la Vega. Analizando estos textos, que si bien son reconstrucciones *a posteriori* de pasados milenarios, veremos cómo las instituciones en las Américas hispanas **no** fueron la pretendida "calco y copia" de las que se trajeron de Europa desde los años de la implantación colonial, después de la eclosión social, cultural y militar de la violenta conquista.

De aquellos choques catastróficos y traumáticos para los "vencidos", sin embargo, surgieron siempre peculiaridades, resistencias, respuestas y síntesis que transformaron, "indianizaron", "americanizaron", "mestizaron", las diferentes tradiciones jurídicas y políticas mediterráneas y europeas que atravesaban el Atlántico con las de los pueblos y naciones originarias.

Se fueron sumando así varias culturas: la cultura de la opresión y de la resistencia que encontramos también en las instituciones jurídico-políticas de las tradiciones de origen pre-ibérico, la que viene de los colonizadores o de las poblaciones colonizadas, que mezcla (y luego reproduce) parte de la cultura de los pueblos originarios y parte de la cultura impuesta por los españoles en sus tan variadas y contradictorias decantaciones histórico-regionales de sus diferentes formaciones: fenicios, romanos, godos, árabes, etc.

Porque los mestizajes culturales y lingüísticos de las sociedades y los hombres todo lo cambiaron: a lo largo del proceso histórico el conquistado termina condicionado y desvirtuando los designios del conquistador, en sucesivas etapas de "oposiciones" y de "liberaciones", como lo han evidenciado las investigaciones de Pablo González Casanova, Darcy Ribeiro, Alberto Flores Galindo, Enrique Florescano, Florestan Fernandes o Gonzalo Portocarrero.

Todo ello implica ir en contra de convalidados lugares comunes historiográficos que arrastramos, tanto en Europa como en América, desde los estudios universitarios hasta los doctorados y a las especializaciones en historia del derecho y de las instituciones. La referencia que hago de manera explícita (en el título mismo de este volumen) a las "Constituciones" la hago con el

propósito de destacar las históricas diferencias entre las denominaciones antiguas (las "Constituciones imperiales" como están definidas, pongamos por caso, en las *Instituciones* de Justiniano) o las medievales en el llamado "renacimiento" del siglo XII, con las "nuevas" *Constituciones*, como la de Federico II de Suevia (emanada en Melfi, en 1231), cuya peculiaridad histórico-concreta para la Europa de la época, se comprende observando las variaciones en las distintas acepciones que tuvieron en sus distintas y progresivas formulaciones (hasta la *editio princeps* de 1492 que se conserva en la Biblioteca Colombiana de Sevilla). Es decir, variaciones nominales de este tipo: *Liber Constitutionum, Liber Augustailis, Opus Constitutionum, Constitutio, Constitutiones Melfienses*, etc.

Denotaciones y connotaciones conceptuales que difieren enormemente de la muy posterior experiencia constitucional tanto inglesa como francesa en sus diferentes etapas y contextos: de los absolutismos tanto de los Borbones franceses como de los españoles. Pero entremos a ver la especificidad nuestroamericana de la historia de la configuración política y teórica de los derechos.

Doy siempre el ejemplo de Bartolomé de las Casas, todavía denodado como el "inventor" de la "leyenda negra" de la acción de España en América, cuando en realidad, con sus documentadas y agudísimas denuncias y reflexiones, debe considerarse como el fundador continental de los derechos en las Américas y del empleo, específico y concreto, del concepto (y literalmente de las palabras) "derechos humanos" dos siglos y medio antes (en 1552) de lo que hicieron los constituyentes franceses en 1789. Nótese bien: reconocimiento jurídico de los derechos que precede al ciclo histórico de las revoluciones denominadas liberales, de la afirmación de la "modernidad" dominada por la figura del burgués propietario como único sujeto titular "universal" de derechos (declarados por) humanos.

Es un hecho que no se quiere fijar y recordar de una vez y para siempre en nuestros manuales de historia. Es decir, los informes, los memoriales, las cartas, exigiendo, con extrema urgencia, un plan de gobierno para el Caribe que de las Casas envía a España, inicialmente al cardenal Francisco Jiménez de Cisneros (regente del reino después de la muerte de Fernando II de Aragón) dieron origen a lo que, con las décadas, se volviera trascendente: la institución oficial de una autoridad "protectora de naturales", cargo al que viene nombrado el mismo de las Casas, en 17/09/1516, como lo indica la Real Cédula, reconociéndolo formalmente como "procurador y protector universal de todos los yndios de las Yndias", cargo que, con el pasar de los años, van a desempeñar decenas de "defensores" y "fiscales" en los inmensos virreinatos de Nueva España y del Perú.

Contrariamente a lo pretendido por la tradición etnocéntrica europea, una de las grandes innovaciones teórico-políticas de lo que luego se llamó la "Declaración de los Derechos del Hombre" ocurrió en la América Hispana, gracias, entre otros, a las concepciones de de las Casas afirmadas contra Ginés de Sepúlveda al sostener que siendo los "yndios" sujetos humanos libres eran, por lo mismo, sujetos de derechos humanos entendidos como derechos universales "comunes de todas las gentes". Avanzadísimas teorizaciones de de las Casas que, sea dicho de paso, tuvieron su mayor difusión **antes** de las conclusiones del Concilio de Trento (1563) que establecen el "Índice de libros prohibidos de la Inquisición española" (el terrible *Index Librorum prohibitorum*), que condena a la ilegalidad casi toda la obra escrita y para entonces publicada del insigne jurista, que, a partir de ese fatídico año, será prohibida en todo el Imperio, e impresa solamente en ciudades como Venezia o London.

Con el pasar del tiempo, y a pesar de todas las horroríficas atrocidades genocidas que se analizan en el primer capítulo, las instituciones de defensa, protección, "*libertad y buen tratamiento y salud de las ánimas y cuerpos de dichos yndios*" deben, de varias e imprevisibles maneras, haber funcionado en el mantenimiento real y potencial de los aborígenes.

Quiero decir que, en la perspectiva de un análisis comparado de la historia del continente, eran ya entonces evidentes (y lo serán por siglos) las múltiples diferencias entre la América ibérica y la angloamericana, muy especialmente por la composición étnica de sus sociedades.

Obsérvese, para concentrarnos en Suramérica, que manejando estadísticas de comienzos de 1700, José Ingenieros en su ensayo de 1915 sobre *La formación de la raza argentina*, había calculado que en los territorios del Río de La Plata, Paraguay y Tucumán, habían unos 600.000 habitantes, de los cuales 2500 serían blancos europeos, 500 blancos nativos, 50.000 mestizos, 530.000 indios, 7000 negros y 10.000 mulatos. Al final de ese siglo y pocos lustros antes de las guerras de independencia (que marcaron nuevas caídas demográficas de los pueblos indígenas, mestizos y negros, carne de cañón de los ejércitos de unos y otros), específicamente según el censo de 1795, la población de Perú (compuesta por las intendencias de Lima, Tarma, Huamanga, Cusco, Arequipa y Trujillo) sumaba 1.151.207 habitantes, que se subdividían en 140.890 españoles (12,63%), 648.615 indios (58,16%), 244.313 mestizos (21,90%), 41.004 negros libres (3,67%) y 40.385 esclavos (3,62%).

Proporciones demográficas similares son las que encontramos en los territorios del futuro Virreinato del Río de la Plata, aunque la suma de habitantes (divididos y segregados por la imposición colonial) que residían en los "pueblos de indios" y en las "poblaciones grandes de españoles" era notablemente menor.

Según el censo organizado por el gobernador de Buenos Aires, Diego de Góngora (1618-1623), resultaban 2730 habitantes blancos y criollos y 4899 indios en las reducciones o al servicio de las ciudades. Sea dicho de paso: veremos cómo los datos que teníamos sobre los cambios demográficos, respecto al reconocimiento (o no) del ser sujetos de derechos, en muchos casos, partían de la confusión establecida en la época colonial entre quienes pagaban los tributos (los pueblos originarios) y los grupos étnicos que por ser "mezclados" constituían núcleos poblacionales que no eran afectos a la tributación (o en todo caso no aparecían como registrados en los censos tributarios) como en cambio lo eran los mestizos, los cholos, los "forasteros", los yanaconas, etcétera.

En el caso del Río de la Plata, en el año en que se instala como primer virrey Pedro de Cevallos, en 1776, la población registraba estas cifras, que si bien aproximadas por las mediciones de la época, nos dan una idea de las relaciones interétnicas y la composición social hacia finales del periodo colonial: los indios eran 41.509; los mestizos, negros mulatos y zambos, 74.714; los españoles, entre metropolitanos y criollos, 70.873.

En suma, después del espantoso derrumbe demográfico inicial, las etnias americanas se fueron conservando y hasta incrementando: a finales del siglo XVIII los pueblos originarios eran más de la mitad de la población. Hoy debemos reconocer las implicaciones jurídico-políticas de semejante peculiaridad. Se trata de la herencia incuestionable de la que podemos irónicamente denominar como la "leyenda dorada", resultado histórico de la obra de Bartolomé de las Casas y de los miles de "operadores jurídicos" como decimos hoy, "fiscales indianos", "defensores de indios", religiosos y laicos que —durante una admirable y todavía desconocida labor que duró hasta la Independencia— hicieron posible una de las peculiaridades esenciales de esta nuestra América, cuya base étnico-jurídica y cultural fue reconocida en este comienzo del siglo XXI con las —tan ejemplares— Constituciones de Ecuador (2008) y de Bolivia (2009), esta última emblemáticamente relacionada con el hecho en absoluto **no** casual de que un aimara, Evo Morales Ayma, sea el presidente de la República fundada en honor a Bolívar.

Veremos cómo, en los capítulos III y IV, después de la Independencia se realiza, especialmente en los países del Cono Sur —en la Patagonia argentina y chilena— un segundo y funesto genocidio generalizado y encubierto por la retórica militarista y etnicista de la eufemísticamente llamada "Guerra del Desierto" contra las poblaciones que los españoles habían denominado genéricamente "pampas": pehuenches, tehuelches, ranqueles, mapuches y araucanos, que marca con sangre y fuego la época republicana como negadora sistemática de los derechos y con la usurpación de tierras de las etnias de los pueblos originarios.

II.

En las siguientes lecciones abordamos el estudio crítico de las distintas **ideologías europeas** (españolas, británicas, francesas o italianas) que han dominado en las concepciones y en la práctica de las instituciones liberales, primero, y de las dictaduras, después, y los consecuentes procesos de "colonización interna" de las élites dirigentes. Tanto en la época de expansión imperialista de las potencias europeas como en las posteriores tradiciones de las oligarquías nacionalistas, que fueron deliberadamente negativas para el implante y afirmación de las democracias. Ideologías propias del bonapartismo, del fascismo, del nazismo o del franquismo en sus diferentes elaboraciones e "invenciones" jurídicas y culturales y sus consecuentes mitos historiográficos y políticos, como los de la "latinidad", la "hispanidad", el "cesarismo democrático" o de la apocalíptica disyuntiva "civilización o barbarie".

Estudio crítico que implica rastrear hacia atrás la historia nuestroamericana de los derechos, fundamentalmente ignorados o negados después de las precedentes luchas libradas para afirmarlos en la época colonial, en los primeros años del choque entre la ocupación española y la resistencia indígena. En este sentido nos vamos a detener en los análisis de las fuentes jurídicas comenzando por las leyes de Burgos (las ordenanzas para el tratamiento de "*los yndios*", emitidas por Fernando II) que en 1512 fueron las primeras respuestas al clamor con el cual se reclamaban desde América "derechos" para "los naturales", hasta llegar a la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, publicadas en nueve libros en 1681, siendo el sexto y el séptimo dedicados a los temas de los indios y a la condición jurídica de los mestizos, mulatos y de todos aquellos pobladores que figuran "en un plano inferior a los indios".

Historia de la "llegada" o violenta penetración impuesta de los derechos ibéricos a este lado del Atlántico, cuyos comienzos están marcados por una peculiar y sorprendente coyuntura, cuyo desenlace se consuma en poco más de un año, entre abril de 1492 y mayo de 1493.

En principio, la irrupción de las invasiones ibéricas se iba a realizar según las reglas del reconocido sistema jurídico de la época, es decir, se estableció como un contrato mercantil, entre el navegante genovés e Isabel y Fernando, considerados como sujetos jurídicos "privados", y no como reyes de Castilla y Aragón. Contrato este —las llamadas Capitulaciones de Santa Fe, de abril de 1492— que bajo todo punto de vista hacían de la "conquista" derivada del descubrimiento, de la ruta "hacia Occidente" hecha por Colón, una empresa esencialmente mercantil.

Esta condición jurídica, sin embargo, viene superada, eliminada por la sorprendente y clamorosa "*donatio, concessio et assignatio*" que el entonces recién electo papa, el valenciano Rodrigo de Borja, establecía con las Bulas

de abril y mayo de 1493. "Donación" de las tierras americanas a los reyes que, nótese bien, el Papa catalán realiza con miras de favorecer, con semejante "regalo" una rápida carrera política en España de su hijo Juan (duque de Gandia), menos conocido que los otros hijos Lucrecia y César (a quien Maquiavelo dedica *Il Principe*).

Las "Tierras Firmes y las Islas todas" se volverán así, aun antes de ser descubiertas en su totalidad, **patrimonio de los reyes** y entran jurídicamente en la disposición hereditaria del poder y de sus bienes y prerrogativas. El papa Borja muere en 1503, pero la "donación" se va a perpetuar con la herencia dinástica del poder hasta los Austria y los Borbones, determinando complejos sistemas de "negación" de la heredabilidad de la propiedad personal o privada (propiedad de la tierra típica en cambio de las colonias inglesas y holandesas), con un predominio y, con el pasar del tiempo, del monopolio exclusivo por parte de los "poderes regios" que se acentuarán con el absolutismo hasta la independencia.

En los capítulos (y documentos) siguientes insistiremos con el análisis de esta otra especificidad de los derechos generados en los espacios hispanoamericanos. La corona combatió con sistemático vigor que se "privatizaran" tierras donadas por el "sucesor de Pedro apóstol en la cátedra de Roma", es decir, el papa Alejandro VI, o que se pudiera heredar sin límites el privilegio de las encomiendas (el derecho concedido al conquistador de apropiarse de la fuerza de trabajo y de una parte de los tributos de los indios), con la obligación de los encomenderos de "proteger y cristianizar a los Indios".

De nuevo, aquí aparece otra coyuntura —propia de la América Hispana— que va a exigir la aplicación de una política de protección (de algunos) de los derechos de los "*naturales de las Yndias*". Como había ocurrido en España con las rebeliones de las "comunidades de Castilla" y de los comuneros de Madrid (en los años 1520 y 1521), en Perú, los encomenderos pedían que se les reconocieran derechos sobre las tierras americanas para sus hijos y sucesores y la "privatización" de los privilegios exclusivos de los reyes garantizados por la "*donatio, concessio et assignatio*" del Papa de las tierras americanas a la corona de España.

En tales circunstancias, a Carlos V se le hizo oportuno y hasta necesario combatir las pretensiones de los encomenderos y apoyar el vasto y creciente movimiento religioso y político (en nombre del cristianismo y la defensa de los derechos de gentes) en favor de los indios. Con estas intenciones estratégicas de contener las ambiciones de los conquistadores, limitando la duración y la transmisión hereditaria de las encomiendas y prohibiendo la explotación indiscriminada de "los Yndios" ("injustamente hechos esclavos por los plagiarios", como sostenía de las Casas), Carlos V promulga, en Barcelona, el año de 1542, las llamadas "Leyes Nuevas".

Los "conquistadores", indignados y tratando de defender por la fuerza los privilegios que sostenían poseer, se rebelan contra el monarca dando origen a lo que se conocieron como las "guerras civiles peruanas" entre los encomenderos y los fieles a la Corona (1543-1554). El episodio crucial fue la oposición de Gonzalo Pizarro y sus seguidores al recién llegado de Madrid, el virrey Blanco Núñez Vela, que fue sorpresivamente "destituido", y cuando este logró organizar un ejército para defenderse, fue derrotado y le dieron muerte.

La rebelión duró varios años, y llegó a establecerse un gobierno reconocido por la Audiencia, presidido por Pizarro, quien frente a la arremetida militar del enviado real Pedro de la Gasca, fue derrotado en Xaquizaguana, en abril de 1548, poniendo fin a las ambiciones de los encomenderos sobre las tierras y los indios y a la posibilidad de mantener formas jurídicas de independencia propietaria respecto a la burocracia virreinal.

Obsérvese bien que este hecho —tradicionalmente descuidado en la historia comparada de las instituciones— marca un hito en la historia del sistema jurídico de la explotación colonial española, de absoluta diferenciación con las colonias inglesas del Norte, cuyas consecuencias llegan hasta nuestros días y, todo hace suponer, por las centurias venideras.

La Tierra y los Indios: dos ejes de la peculiaridad que tiene su origen en la interpretación de los derechos comunes, de los derechos de gentes, teorizado por de las Casas y la tradición lascasiana que se extiende desde Nueva España al Perú y a las provincias del futuro Virreinato de La Plata, pasando por las provincias de Venezuela o de la Nueva Granada.

De tal suerte que los monopolios regios y de la burocracia imperial sobre las tierras y los comercios dieron vida a la implantación de una peculiar y enorme maquinaria de funcionarios directos de la Corona, que superando y eliminando cualquier forma de "privatización" del poder en América, iba a distinguir la *Monarchia Universalis* de los Austria —que fue en Occidente el mayor Estado de su tiempo— respecto a la inglesa de Elizabeth (1533-1603) o de los Estuardo después, con consecuencias esenciales para los distintos, muy diferentes, desarrollos de las instituciones y los "derechos comunes" en las Américas. Comenzando —como veremos— por el régimen de las tierras (suelos y subsuelos minerales) y las políticas agrarias que siempre fueron exclusivas del monopolio, como lo han evidenciado los todavía indispensables estudios institucionales de José María Ots Capdequí, Silvio Zavala o Alfonso García Gallo.

III.

La dominación colonial, a pesar de todos los obstáculos, fue reconociendo social y culturalmente esta enorme complejidad étnica de los "naturales" antiguos y nuevos pobladores mestizos de los espacios americanos en una

producción jurídico-política, bajo todo punto de vista incomparable a la que no se hizo durante la dominación británica en las colonias del Norte o en la posterior colonización europea en Asia y África.

Luchas por los derechos que dieron inicio a las innumerables, heroicas y anónimas acciones de protesta y denuncia que terminaron por contener el derrumbe demográfico y a dar inicio a nuevas tendencias en los movimientos de población, desde las tierras altas de Los Andes hasta las regiones costeras del Atlántico.

Uno de los documentos claves de nuestro curso que acá publico —y lo subrayo por ser del todo inédito en la Argentina— es el de Bartolomé de las Casas, que fue sigilosamente conservado por años —junto con otros igualmente esenciales y desconocidos que espero editar en otra oportunidad— durante la etapa final de la monarquía borbónica en La Plata de los Charcas por Benito María Moxó y Francolí, monje benedictino que había estudiado derecho en la Cervera (Lérida), donde Felipe V había concentrado las universidades catalanas y residió luego en Roma, Madrid y Michoacán. En 1806 había sido nombrado Arzobispo de La Plata, la mayor diócesis del recién instituido Virreinato del Río de la Plata, que comprendía a los obispados de Salta, Santa Cruz de la Sierra, Asunción, La Paz, Córdoba y Buenos Aires, casi todas ciudades con muy alta densidad de poblaciones de indios y de mestizos.

La copia del manuscrito original de de las Casas que Moxó custodiaba con sigiloso cuidado, la había publicado el propio Las Casas como uno de sus Tratados, impreso en Sevilla por Sebastián Trujillo, que lo termina el 12 de octubre (obsérvese que la fecha es a toda vista significativa) de 1552, y está precedido por un "Argumento" en el cual declara que "por haber tratado e insistido en el Consejo Real de las Indias sobre la libertad e remedio general de los Indios" el Consejo, para tratar el acucioso problema de la esclavitud que padecen "los naturales", "encargó y cometió al Obispo de Chiapas que diese por escripto lo que desta materia sentía".

El *incipit* del texto de la denuncia de de las Casas no deja duda sobre su pensamiento crítico acerca de lo que pudo ver y constatar viviendo en América: "Porque Vuestra Alteza me mandó que dijese lo que sentía o sabía cerca de la materia de los yndios que se han hecho esclavos y se poseen oy por los españoles en las Yndias pareciòme que era bien serbir a Vuestra Alteza con la presente conclusión y su prueva, desta manera".

En este contexto histórico, de crisis del sistema colonial hispano-americano, estudiaremos en los capítulos siguientes las conspiraciones, rebeliones y luchas de los distintos grupos sociales subalternos, así como las primeras oposiciones de los criollos y de los mestizos-blancos en contra de la burocracia imperial y por lograr el poder de los derechos que exigían.

Con la permanente intención, diría metodológica, que anima y atraviesa todas estas lecciones, que es la de analizar las múltiples manifestaciones de la pugna continua entre las formas de poder y las aspiraciones y alcances de quienes buscan la libertad (jurídico-política): de quienes buscan conquistarla o no perderla en los distintos ciclos de las respectivas "opresiones-resistencias-recuperaciones".

Según la enseñanza teórica y de historia de las ideas políticas del filósofo italiano Norberto Bobbio, que siempre nos repetía: "Si en la relación entre dos sujetos, poder y libertad son el uno la negación del otro, en el mismo sujeto, poder y libertad y —viceversa, no/poder y no/libertad— vienen a coincidir. Quien adquiere la libertad también adquiere poder. Quien pierde poder, también pierde libertad. Toda lucha por la libertad lo es también por el poder. Toda lucha por el poder lo es también por la libertad. Cada uno tiene más poder cuanto más libertad".

Es por ello que, considerando todas las "a-simetrías" y "a-sincronías" que caracterizan los procesos histórico-institucionales suramericanos, respecto a los europeos (o a los angloamericanos), veremos cómo las distintas etapas de las batallas por los derechos y de sus negaciones son, a la vez, formas de la lucha entre poder, libertad e igualdad. O, dicho de otra manera, de que los derechos preceden las formulaciones constitucionales que, **luego** y precisamente, las "Cartas Magnas" reconocen como tales: **constitucionales**.

En esta perspectiva historiográfica también publico algunos textos todavía inéditos en la Argentina de las "Constituciones" escritas antes de julio de 1797 por los protagonistas de la rebelión antiborbónica, concebida por los liberales Manuel Gual y José María España, "incitando a la revolución". Se trata, hasta donde alcanza mi conocimiento, de varios documentos en los cuales aparece por primera vez escrita en América hispana la palabra "Constitución" —de "derechos" a los cuales se pretende dar rango constitucional— en un significado sustancialmente distinto y nuevo respecto a la legislación indiana que marca, digamos, el inicio de la transición hacia la etapa constituyente de los derechos en Suramérica y que propone, ordena y establece cambios subversivos y revolucionarios en contra del orden monárquico —por la libertad y la igualdad— en una provincia de América: la de Caracas.

En efecto, la conspiración encabezada por Gual y España tenía el propósito declarado de establecer una república independiente compuesta por las provincias de Caracas, Maracaibo, Cumaná y Guayana. Los dos líderes criollos venezolanos habían hecho una carrera como funcionarios de menor rango, y fueron animados por un exiliado político liberal español, Juan Bautista Picornell. Tras reclutar pardos y blancos pobres, asalariados, pequeños propietarios y artesanos, la conspiración salió a la superficie en La Guaira

en julio de 1797 para exigir "libertad e igualdad", enarbolando la bandera de los derechos del hombre, y contaba con un plan bien concreto de acción para hacerse con el poder e instalar un gobierno republicano.

Se trataba de una propuesta revolucionaria demasiado radical para los otros "españoles americanos", muchos de los cuales —con espanto— colaboraron con las autoridades borbónicas para suprimir "aquel infame y detestable plan", y en prueba de ello ofrecieron al Capitán General Pedro Carbonell no solo "personas y haciendas, sino también formar en el momento compañías armadas a nuestra costa". José María España fue capturado, torturado y ejecutado públicamente en la plaza mayor el 08/05/1799: Un espectáculo horrible del que tenemos las crónicas, siendo, para escarnio público, descuartizado, sus miembros expuestos en los caminos reales que salían de Caracas y su mujer, Josefa Joaquina Sánchez, condenada a ocho años de reclusión.

Otro texto crucial, síntesis y programa a la vez de la emancipación, en la versión liberal más avanzada es la célebre "Carta de Jamaica" que Bolívar escribe en 1815 y que, junto a sus proyectos constitucionales para las Provincias de Venezuela (en 1819) y el nuevo estado republicano de Bolivia (1826), constituyen el punto de elaboración más ponderado y sistemático de las ideas jurídico-políticas de toda la América de ese comienzo de siglo, incluyendo a las ideas constitucionales, irremediablemente marcadas y limitadas por ser etnocéntricas y etnicistas, de Jefferson o Madison.

Analizaremos por qué las diversas utopías liberales, incluso con aspectos de pensamiento democrático muy de contracorriente para la época, como la de los Simón Rodríguez, Artigas, Castelli, Belgrano, no logran, por razones internacionales y específico-hispanoamericanas, su realización en aquellos años, pero quedaron como proyectos inconclusos y como etapas necesarias en los ciclos de la configuración política de los derechos, en el tránsito de larga duración hacia el futuro de la "constitucionalización" garantista de los mismos.

Fueron, demostraron ser, en el tiempo histórico, que atravesaron y en el que hoy los ve regresar, proyectos pendientes y abiertos para la acción de las nuevas generaciones como esta de ustedes, estudiantes de la Carrera de Especialización en Magistratura, porque como dijo con su acostumbrada agudeza León Rozitchner a propósito de Simón Rodríguez, esos proyectos mantuvieron en vida un desafío, quedaron como "el triunfo de un fracaso ejemplar".

A este propósito cabe resaltar —y sobre ello volveré en una de las lecciones— que, en un gesto de gran valor simbólico, contra la des-memoria de la historia común de Suramérica, la presidenta de la Argentina, Cristina Fernández, acaba de firmar un decreto que establece el año 2015 como "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres", convocado por

José Gervasio Artigas a partir del 29/06/1815 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en el que participaron representantes de las Provincias de Santa Fe, Córdoba, Misiones, Corrientes y Entre Ríos.

Combatir el eurocentrismo historiográfico —que es uno de los objetivos del curso— tiene uno de sus mayores escollos metodológicos en la capacidad que tengamos de no de caer en la trampa de aceptar la "cronología europea" de los acontecimientos como parámetro desde el cual deducir (y, a menudo, **reducir**) lo que ocurría en América, con sus tiempos, sus propios ritmos, con sus memorias culturales, étnicas, lingüísticas, y hasta cosmológicas o musicales, tan diferentes de los tiempos y las ideologías del orden hegemónico europeo del siglo XIX, que imponía la transmisión de los saberes en las prácticas del dominio tecnológico, mistificadas por las creencias más o menos filosóficas acerca de la inexorabilidad unilineal y teleológica del progreso.

En suma, se trata también desde el punto de vista de la configuración social y cultural de los derechos de la peculiar forma de haber estado y de ser, en nuestra historia, desde **antes** de los europeos y los africanos y hasta **después** de las presentes formas, todavía existentes, del "modo de producción propietario" y "productivístico", con sus consecuentes sistemas de organización jurídica, que regulan tanto la propiedad pública como la privada.

Partiendo de esta perspectiva, en los capítulos finales y asumiendo la concepción filosófica y política de Simón Rodríguez o José Vasconcelos, de Manuel Ugarte o de Darcy Ribeiro, analizamos cuáles son las perspectivas de la filosofía política y jurídica de la integración suramericana y, más en general, de la Patria Grande.

De incuestionable actualidad son las reflexiones críticas de Raúl Zaffaroni, en el prólogo, que proponen las cuestiones centrales de la cultura jurídica nuestroamericana afirmando la concepción, recíprocamente necesaria, de la descolonización y la integración. Como manifestaciones también en las ciencias sociales y jurídicas de las culturas de la "descolonialidad", para emplear la conocida expresión del sociólogo peruano Aníbal Quijano. Ambas manifestaciones concebidas como una construcción hegemónica, partiendo de su propia epistemología crítica, de los derechos que desarrollamos a partir de las enseñanzas de la "pedagogía del diálogo" de Paulo Freire.

Concepción de la cual, estas lecciones, que interrogan acerca de la inerte acumulación de lugares comunes de la historiografía de los derechos y de las instituciones, quieren ser un ejemplo de discusión en público. En efecto, es precisamente esa experiencia —y el carácter dialogal de estas lecciones— lo que nos une, en la reciprocidad docente de la "pedagogía de la pregunta", capaz de combatir la tradicional didáctica jurídica basada en las tantas veces repetidas, autoritarias respuestas a preguntas inexistentes.

Porque —nos advertía Freire— "enseñar **no** es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades de su producción o de su construcción".

IV.

En el Capítulo VII se analizan las diferentes contribuciones, desde las distintas latitudes culturales de los países suramericanos y sus propias tradiciones históricas, de las formas jurídicas que han originado (o **no**) las hegemonías políticas que durante los gobiernos democráticos de estos últimos treinta años han desembocado en los procesos constituyentes de consolidación de los viejos y la afirmación de los nuevos derechos, llamados "de tercera generación" y hasta "de cuarta generación".

Por estas razones, en las lecciones le he dado notable relevancia al pensamiento constitucional de Bolívar en una cuestión tan crucial como es la relación entre política y religiones, entre Estado e Iglesia, en un momento histórico como el actual, con la vigorosa y esperanzadora presencia del Papa Francisco, el nuevo obispo de Roma, que ha relanzado, con gran pasión ecuménica, los valores más duraderos de lo que fueron los aportes de los padres conciliares al Concilio Vaticano II (1962-1965).

Por ello vuelvo a publicar, en este volumen, algunos textos míos editados en Caracas y en Roma en los años ochenta y noventa del siglo pasado en los cuales reconstruyo, con precisión cronológica, las atrevidísimas y originales elaboraciones de Bolívar en su diálogo con el obispo de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso, iniciado en 1822 en plena acción militar del Libertador desde Bogotá hacia el sur, camino de Quito, y culminadas en su proyecto de Constitución para Bolivia de 1826.

Combatiendo la política reaccionaria y antiliberal de las potencias europeas en plena restauración borbónica después del derrumbe de Napoleón, Bolívar busca una vía directa, un espacio diplomático respecto a la Santa Sede. Gestando y formulando de esa manera sus teorías jurídico-políticas en torno a la relación entre Estado y Religión, entre la vida pública de cada quien en su propia Nación o Estado y la intimidad inalienable de su conciencia personal. Concepciones del caraqueño que, como analizaremos con el debido rigor filológico, se corresponden en sorprendentes concordancias conceptuales y hasta literarias, con las conclusiones del Concilio Vaticano II en el año 1965.

Actualidad de aquellas conclusiones que ha sido revalorada y potenciada desde el comienzo de su magisterio romano, por el Papa Francisco en la intensificación del diálogo interreligioso no solo entre las religiones abrahámicas (judaísmo, cristianismo e islam), sino también con las del oriente asiático o el budismo. Diálogo tan necesario para lograr la paz en este catastrófico inicio de siglo humillado por la infamia constante de tantas guerras en curso y de la generalizada confusión entre religión y terrorismo.

Se trata de retomar y extender la concepción cristiana valorizada por Juan XXIII en el Vaticano II, como lo hecho el papa Francisco en la encíclica *Lumen Fidei*, en la cual se reafirma con razonada tolerancia que: "Resulta claro que la fe no es intransigente, sino que crece en la convivencia que respeta el Otro". En el común empeño de afrontar y combatir la conflictividad interreligiosa, con el yihadismo como protagonista y la impotente réplica de la intolerancia y la xenofobia anti islámicas que se difunde de manera alarmante en Europa y en Oriente Medio.

Diálogo que, retomando precisamente la fuerza constructiva del "espíritu conciliar", Bergoglio extiende y aplica también a los laicos o no creyentes en general, como es el caso —sobre el cual nos hemos referido en nuestro curso— del llamado que le hiciera a los miembros de la Asociación Latinoamericana de Derecho Penal y Criminología, con la fundamental carta (del 30/05/2014) dirigida al XIX Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Penal que lucha desde 1924 por la defensa y garantía de los derechos humanos en la justicia penal.

Posteriormente, en el mensaje (febrero de 2015) dirigido a las autoridades de los Estados que participan a la exposición universal de Milán repetía con énfasis lo sostenido en *Evangeli Gaudium*: "Digámosle no a una economía de la exclusión y de la inequidad, es una economía que mata." Al contrario, debemos valorar los bienes comunes comenzando por la misma Tierra: "Estudiar la hermana tierra, la madre tierra, (...) y no perder nunca de vista ni el origen, ni la finalidad de tales bienes, para poder realizar un mundo de equidad y solidaridad".

No olvidemos que al comienzo de su papado, Bergoglio había escrito el Prefacio del libro del cardenal Gerhard Müller (que dirige la Congregación para la Doctrina de la Fe) titulado *Del lado de los pobres: Teología de la Liberación*, en el cual el insigne fundador del movimiento, el admirado dominico peruano Gustavo Gutiérrez, escribió dos capítulos, además de haber conversado con Bergoglio en audiencia privada en el Vaticano en agosto de 2013.

Atentísimo a entender las causas que flagelan las sociedades contemporáneas, siempre más divididas y opuestas entre las "incluyentes" y las "excluyentes", que no ponen en el centro a la persona humana y, a la vez, prescinden de los humanos que ya **no** le sirven, los desdeñan y los descartan, el Papa Francisco ha vuelto a considerar la importancia del pensamiento de los religiosos y de los laicos suramericanos de la Teología de la Liberación —comenzando Gustavo Gutiérrez—, en cuanto protagonistas del combate democrático y de la cultura jurídica de la emancipación que nos permite elaborar y practicar "una justicia que respete la dignidad y los derechos de la persona humana", en contra de "la cultura del descarte", para decirlo con sus palabras.

V.

Desde esta perspectiva más general de una cultura jurídico-política democrática, las "lecciones" pretenden ser una contribución a nivel de formación individual y colectiva de una **pedagogía de y para la democracia** que responda y supere los límites, todavía extensos, de su ejercicio institucional. Una formación que trate de dar respuesta, para decirlo en palabras de Bobbio, a las "promesas incumplidas" de la democracia, y sea culturalmente capaz de relanzar la utopía concreta del "inédito viable" del que nos hablara Paulo Freire.

Pero también fue un tema central en los **Cuadernos** escritos en la cárcel por Antonio Gramsci en los años treinta del siglo pasado, en un momento decisivo de la lucha contra las derechas fascistas de Europa; autor que, por cierto, Freire bien conocía. *Pedagogía y hegemonía democrática de los derechos* es, precisamente, el título que anota Gramsci en el *Quaderno Décimo*, dedicado a "la filosofía de Benedetto Croce" (párrafo 45, escrito en la segunda mitad del año 1932): la **relación pedagógica** no se debe entender limitada a las relaciones específicamente "escolásticas", por las cuales las nuevas generaciones entran en contacto con las ancianas y absorben sus experiencias y los valores históricamente necesarios "madurando" y desarrollando su propia personalidad histórica y culturalmente superior. Este tipo de relación pedagógica —explica Gramsci— existe en todas las sociedades en su conjunto y para cada individuo respecto a otros individuos, entre grupos intelectuales y de no intelectuales, entre gobernantes y gobernados, entre las elites y sus seguidores, entre dirigentes y dirigidos, entre las vanguardias y los cuerpos del ejército. *Toda "***relación de hegemonía***"* —sintetiza Gramsci— **es necesariamente una relación pedagógica** y no se realiza solamente en el interior de una nación, entre distintas fuerzas que la componen, sino también en el campo internacional y mundial, entre los conjuntos de las civilizaciones nacionales y continentales.

Con formidable intuición y el experimentado conocimiento de las relaciones internacionales de su tiempo, entre Oriente y Occidente y de Europa respecto a América, no solo Gramsci entiende los aspectos "nacionales" de las relaciones hegemónicas de la pedagogía, sino también la dimensión "continental" (y entre los continentes) de las relaciones entre Estados hegemónicos y Estados subalternos.

Es decir, entre producción hegemónica de relaciones pedagógicas, respecto al vínculo, que fundamenta (o **no**) toda construcción social "de la hegemonía política y cultural de un grupo social, sobre la sociedad entera" (había escrito igualmente Gramsci el 6 de diciembre de 1930 en el párrafo 24 del *Quaderno Sexto*). Construcción social de la hegemonía que determina el vínculo

(activo o pasivo, positivo o negativo, hegemónico o subalterno) de las relaciones entre gobernantes y gobernados, entre dirigentes y dirigidos. Cuestión esta que, a su vez, —y en nuestro caso— remite al **rol de los intelectuales**, a la función de los juristas-intelectuales, considerados en las diferentes formas de su actuación, en la sociedad civil o en la sociedad política.

En efecto, este es el motivo central de la iluminante confidencia que Gramsci (en esos mismos meses de 1932) le hace a su cuñada Tatiana Schucht en la que constituye la primera exposición en público (y no ya en el léxico, digamos reservado para él solo, de la escritura carcelaria de los *Cuadernos*) de su "teoría de la Hegemonía".

"Yo extiendo mucho la noción de intelectual, y no me limito a la referencia corriente a los grandes intelectuales. Este estudio [que ha iniciado sobre los intelectuales en la historia de Europa y de Italia], conduce también a [hacer] ciertas determinaciones sobre el concepto de Estado, que casi siempre es entendido como sociedad política (o dictadura, o aparato coercitivo empleado para amoldar las masas populares según el modo de producción y de la economía en un momento dado), y no como un equilibrio existente entre la **"sociedad política"** y la **"sociedad civil"** (o hegemonía de un grupo social sobre la entera sociedad nacional, que se ejerce a través de las organizaciones que se denominan privadas como la iglesia, los sindicatos, las escuelas, etc.) y, es precisamente, en [esta] sociedad civil en la cual operan los intelectuales…"

En otros términos: la hegemonía de un determinado grupo social se forja en las instancias y en la peculiaridad del obrar social (cultural y civil), estableciendo, rompiendo, construyendo específicos "equilibrios" (o **no** logrando construir o romper esos equilibrios) entre esta sociedad civil y las formas del Estado, en y desde las diferentes instancias de los municipios a las provincias, al estado nacional, etc.

Concepción metodológica acerca de la construcción de las hegemonías políticas que resulta ser sustancial para afrontar la interpretación de la historia de las instituciones y de la constitucionalización de derechos, pero, a la vez, del **cómo** siendo, ustedes, nosotros, intelectuales y operadores de las actividades jurídico-políticas, se trata de la producción (no solo académica) de los nuevos protagonistas de la hegemonía democrática. Hegemonía democrática entendida como ejercicio y como síntesis de los derechos de libertad con los derechos de igualdad, en todos los niveles (municipales, provinciales, nacionales) de la articulación, oposición, alianza, etc., entre las fuerzas, grupos y sectores que actúan en la sociedad civil y en la sociedad política, en nuestro caso en la Argentina, en Suramérica, etc., y —como nos recordaba hace casi una centuria Gramsci— también **a nivel global, entre las regiones y los continentes**.

La articulación de los distintos capítulos de estas "lecciones" que, a la vez, marcan la historia de las instituciones, y de los derechos —en la historia suramericana— está, en parte, concebida desde la comprensión del cómo se fueron desarrollando las configuraciones concretas de la relación entre sociedades civiles y sociedades políticas y las consecuentes formas embrionarias e incipientes de hegemonías (o **no**) en los diferentes niveles, municipales, citadinos, o de las organizaciones políticas desde las capitanías generales a los virreinatos y las provincias y los estados nacionales a partir del siglo XIX en las diferentes condiciones de la economía política del mundo.

En el siglo pasado el enorme atraso que hemos padecido en la relación entre la construcción de la hegemonía y la configuración política de los derechos ha sido de notable relevancia negativa al extenderse en casi todos nuestros países y por largos periodos de las dictaduras —desde la más larga que inició el siglo, la del general Juan Vicente Gómez (1910-1935) en Venezuela, a la que lo cerró, la del general Pinochet en Chile (1973-1990)—. También es cierto que los regímenes militares y autoritarios, inevitablemente, generan en la sociedad y en la cultura jurídica procesos de resistencia y oposición, que dan vida a procesos de transición democrática, con las relativas formas de recuperación de los derechos mismos, como lo analizamos en el capítulo sexto de este volumen.

Porque mientras en el Estado en el cual las oligarquías se autodefinían como "liberales", los grupos dominantes ejercían una hegemonía que les permitía ser dirigentes (y hacer política); con los dictadores, en cambio, el poder **sin** hegemonía quedaba, por así decirlo, descaradamente desnudo, como **aparato coercitivo**. Reducido al ejercicio militar del dominio y a la militarización de la sociedad civil, en todos sus niveles, con el recurso oculto, capilar y sistemático al terrorismo de Estado, dentro y fuera de las instituciones, dentro y fuera de los países, como hemos visto, por ejemplo, con el Plan Cóndor.

Esta es la razón metodológica y política por la cual Gramsci sostenía, en el párrafo 41 del Primer Cuaderno, la tesis —de estratégica relevancia para entender las peculiaridades institucionales de cada país en los procesos de transición democrática en curso— de que la "hegemonía política" (como síntesis de la "hegemonía civil" y la hegemonía democrática surgida durante las luchas de resistencia), "puede y debe darse también antes de la toma del gobierno [o antes de las caídas de las dictaduras], y no se debe contar solo con el poder y su fuerza material, para ejercer la **dirección o hegemonía, política".**

VI.

Por todo ello, y retomando el hilo de estas claves para la lectura de estas lecciones, podemos decir que la configuración política de los derechos es también (y considerando las diferentes historias específicas de cada país de Suramérica) una lenta transición que, desde cada situación real, en la

construcción de la sociedad civil y la cultura política democrática (de las instituciones y de los derechos), avanza (o, como también ocurre, "retrocede") hacia la consolidación y la expansión de los derechos individuales de libertad y los derechos sociales de igualdad.

A la inversa, la lucha por los derechos de libertad y de igualdad ha sido —y sigue siendo— tan necesaria porque venimos de tradiciones antiliberales y antidemocráticas muy arraigadas y todavía fuertes, debido al poder secular del despotismo político y del despotismo económico, de los dominios imperiales (y del "imperialismo del librecambio") primero, y de las dictaduras (y de los monopolios de las multinacionales y de las corporaciones concentradas) después.

Tradiciones, respecto a los derechos fundamentales, y a sus **negaciones**, antiliberales y anti-igualitarias, elitistas y manipuladoras de las ideologías y de los medios de comunicación, que se han enmarcado, a lo largo y ancho de todo Occidente, en sucesivas metamorfosis y epifanías en estos terribles años (después de la crisis de 2008) de "financiarización" planetaria y de los capitales y de los recursos naturales, años de despotismo de los mercados y de privatización de los bienes comunes. Tiempos dominados por la "financiarización" de las economías y el neo-capitalismo financiero "tecnocomunicacional", que a pesar de que con desvergonzada ironía se (auto) define como "neo-liberal", no hace sino negar mundialmente derechos de libertad y de igualdad a los individuos y a los pueblos.

En efecto, vemos todos los días cómo tanta más libertad, indiscriminada y concentrada, tienen los poderes económicos en el control monopólico de los mercados globales, tanto más se convierte en falta de libertad para los pueblos porque a los jurídicamente menos poderosos, no logran defender los derechos fundamentales, relegados a la siempre más débil e impotente "protección" de los Estados.

La palabra misma "libertad", sin una hegemonía civil y colectiva que imponga —logre ejercer— la defensa de los derechos humanos y de los bienes jurídicamente comunes —generada por los que denomino los "movimientos instituyentes, sociales horizontales", que luego se deberán cruzar con los "movimientos constituyentes e institucionales verticales"— se vuelve palabra sacrílega y ofensiva. De gran valor son, en esta visión crítica, los razonamientos sobre la construcción cultural de los derechos en cuanto "experiencias populares emancipatorias" de mi colega, quien fuera rector de la Universidad fundada por Darcy Ribeiro, la Universidad de Brasilia (y donde enseñó durante muchos años el muy apreciado jurista Roberto Leyra Filho), el profesor José Geraldo de Sousa, especialmente en su última obra, "*Direito como Liberdade. O Direito Achado na Rua*".

Es por todo ello que dedicamos el último capítulo de estas lecciones a reflexionar sobre el pasado y el futuro de la integración nuestroamericana, comenzando por las naciones del Sur. Como nos ha enseñado una vez más la actual crisis europea, las relaciones economía/sociedad y economía/derechos puede favorecer o retrasar los procesos de integración respecto a las dos grandes y decisivas coordenadas de la libertad y la igualdad, del progreso económico y la inclusión social.

Retomo acá las recomendaciones del polémico economista francés Thomas Piketty que invoca "el regreso del Estado", de forma análoga a como lo hiciera en los años 30 el presidente Roosevelt, con la salvedad de que si "se lo quiere hacer", el Estado tiene hoy en día (desde Occidente hasta Asia) más competencias de las que tenía entonces, y "su peso hoy mucho mayor en la actualidad, y en cierta medida, es aún mayor de lo que siempre ha sido. Por eso [advierte justamente Piketty] la crisis mundial actual se traduce al mismo tiempo en una acusación a los mercados y en un planteamiento crítico acerca del peso y del papel del poder público".

Desde la perspectiva nuestroamericana, después de la "crisis occidental" de 2008, los datos estudiados por Piketty son todavía más alarmantes. Resulta que la historia de nuestras instituciones, desde la segunda mitad del siglo XIX hasta hoy, coincide con un crecimiento mundial de la desigualdad cuya experiencia más "avanzada" son los Estados Unidos, donde los frutos del crecimiento económico se concentran en los monopolios (industriales y financieros) regidos o administrados por el **uno por ciento** más rico de la población. Tanto en Europa como en América Latina constatamos cómo el progresivo control oligopólico de los recursos estratégicos se manifiesta de manera alarmante, observando cómo, de manera creciente, los bienes comunes vengan sacrificados en aras de los beneficios de los propietarios, por encima del interés general del (pacto) contrato social que dio origen al estado moderno y, específicamente, en el siglo pasado, al *Welfare State*.

De allí deriva la hipótesis que formula Piketty sobre el contradictorio futuro de los capitalismos también en los países más rezagados del viejo continente (y los de Suramérica, añado yo), previsto con crecimientos siempre más desiguales y excluyentes de los grupos sociales más vulnerables. Dominado en las grandes metrópolis por elites de tecnócratas financieros, "rentistas hereditarios" que al economista francés le recuerdan los banqueros y los *nouveaux riches*, que como buitres pululaban en los años entre la caída del imperio napoleónico y la toma del poder de Luis Bonaparte en 1848, personajes cínicos e insaciables, que conocemos gracias a la genialidad de Honoré de Balzac, testigo y víctima al mismo tiempo, de las delincuenciales especulaciones financieras.

Las teorías del derecho, de las estructuras histórico-jurídicas de la relación entre economía y sociedad, entre poder y libertad no pueden ignorar —y

nosotros menos aún en nuestros países— que la crisis económica y social europea tiene precisamente algunas de sus causas en las dimensiones de la acumulación financiera y la "financiarización" de la economía real en la cual, en cambio, hasta la segunda mitad del siglo pasado, el progreso y su difusión dependía de la centralidad de las clases trabajadoras, y del "modo" de producción, del mérito mismo del trabajo, individual o colectivo.

Asistimos estupefactos e impotentes como ciudadanos del mundo a un permanente despliegue invasivo de "productos financieros" en las economías de los países de mayor concentración tecnológica que impulsa la acumulación de capital y el endeudamiento de los países periféricos. A los efectos del ejercicio de la libertad e igualdad, estas variables permanentes reproducen estructuras globales de poder (la "hegemonía económica transnacional") que son causa y, sobre todo, efecto creciente de la desigualdad en la distribución de la riqueza y en el ejercicio de los derechos (no solo) sociales.

Las diferencias de cada país suramericano respecto a los sistemas de la globalización y la heterogeneidad estructural de nuestras sociedades hace siempre más compleja e interrelacionada la ecuación entre economía y política de los derechos (se podría decir: la política económica de los derechos). Las ya citadas formas invisibles y jurídicamente incontrolables de "financiarización" de las economías periféricas disgregan y quiebran las viejas estructuras sociales polarizadas entre las clases trabajadoras y los grupos subalternos, por un lado, y los monopolios y las corporaciones controladas o administradas por las castas locales, por el otro.

Es lo que los economistas democráticos llaman el "nudo gordiano" que bloquea el desarrollo, la industrialización de los países suramericanos, y consolida la desigual estructura del poder mundial, dentro de cada uno de los países y entre ellos.

Otra observación de historia económica de Piketty que subraya la enorme relevancia de los vínculos entre economía y sociedad es la relación (en muchos casos directa) que los ciclos inflacionarios que precedieron y acompañaron las dos guerras mundiales tuvieron en el derrumbe de las instituciones liberales el surgimiento del fascismo y del nazismo, con las distintas irradiaciones que estos fenómenos tuvieron desde el punto de vista de las teorías y las prácticas jurídico-políticas y en las redefiniciones del constitucionalismo europeo, y en Suramérica como vemos en el Capítulo VI. Relacionando el capital privado y el ingreso nacional (como variables para medir la desigualdad), se demuestra que a principios del siglo XX aquel representaba siete veces el ingreso nacional: el nivel más alto de concentración de riqueza excluyente alcanzado para ese tiempo. En cambio, en Europa, la relación entre capital privado y el ingreso nacional fue descendiendo de manera positiva,

especialmente a partir de 1947 (los años del plan Marshall y del apogeo de las políticas económicas keynesianas), con una reducción sustancial de la desigualdad que culminó en los ahora tan recordados "treinta años dorados" del crecimiento industrial acelerado, del pleno empleo y de la equidad ampliada del Estado de Bienestar.

Son también los años durante los cuales fuerzas sociales y partidos políticos democráticos determinan las condiciones culturales de una hegemonía para una constituyente que concibió la Constitución italiana de 1947 y las análogas de Alemania y Francia de 1949, o la argentina de ese mismo año, como lo estudiamos analizando el texto de Arturo Sampay, *La evolución constitucional argentina*.

VII.

Durante todo el curso insistimos en esta necesidad histórica de la integración (por lo menos) suramericana, siguiendo en esto la concepción que fuera de Francisco de Miranda y de Artigas, de Bolívar y de Monteagudo: la idea de defender la "América antes española" en sus **fronteras exteriores** y combatir las divisiones que pudieran dar origen a **fronteras interiores**.

Bolívar, con fundadas razones, temía que su Patria Grande desgraciadamente padeciera algo semejante a lo que había sucedido en Europa, "cuando desplomado el imperio romano cada desmembración formó un sistema político", como escribe en la Carta de Jamaica. Con la "notable diferencia" que en Suramérica el derrumbe del Imperio borbónico coincidió con la caída también del Imperio napoleónico y el emerger, rápido y mundial, de la potencia británica para cuya política exterior, la "desmembración", la disgregación auspiciada y usada por las oligarquías nacionalistas suramericanas era la mejor garantía de su dominación imperial.

En este comienzo de siglo, finalmente, se entiende el alcance cultural y político de la utopía anticipada, del imperativo estratégico de Bolívar (formulado, por ejemplo, en su carta a Juan Martín Pueyrredón, del 12/06/1818): "una sola debe ser la patria de todos los americanos, ya que en todo hemos tenido una perfecta unidad". De tal suerte que si lo logramos, pensaba Bolívar, e insistimos nosotros, daremos vida a ese fundamental **"pacto americano,** que, formando de todas nuestras repúblicas un grupo político, presente la América al Mundo con un aspecto de majestad y grandeza sin ejemplo en las naciones antiguas. La América así Unida, si el cielo nos concede este deseado voto [vislumbraba Bolívar desde el Orinoco en los llanos venezolanos y dirigiéndose al Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata] podrá llamarse reina de las naciones y la madre de las Repúblicas".

Veremos cómo desde el punto de vista jurídico-político, cuando Bolívar (y la gran mayoría de los patriotas de la independencia) habla de "naciones" entiende algo totalmente distinto a lo que años después se denominó como "nacionalidad" o, en términos típicamente europeos del siglo XIX, "nacionalismo". Para los protagonistas del Mayo argentino, la nación, como se puede constatar leyendo en la *Gazeta de Buenos Aires* (en 1815), la constituía una determinada sociedad, un **grupo político**, definido, ante todo, por su vinculación institucional a un mismo gobierno: "Una nación no es más que la reunión de muchos Pueblos y Provincias sujetas a un mismo gobierno central, y a unas mismas leyes...".

Al romperse imprevista y bruscamente la legitimidad y la legalidad de los Borbones en América, las únicas instancias de representación y de (auto)gobierno que quedaron fueron los Cabildos o Municipios desde Caracas a Buenos Aires, Quito o Chuquisaca. De tal suerte que los "pueblos", las ciudades con Ayuntamientos y luego las "provincias" pasarán a ser las primeras unidades o "grupos políticos" con características de Estado y de "soberanía" del todo embrionaria: solo muchos años después —y por influencia directa de las ideologías y de los intereses de las potencias europeas— se planteará la ideología de la "nacionalidad" como fundamento de **un** Estado nacional.

Por eso insistimos en analizar, en el Capítulo VIII, los diversos intentos de integración que han precedido la Constitución de la Unión de Naciones Suramericanas (Alianzas, Confederaciones, Ligas, Federaciones), para entender y potenciar, desde el punto de vista de la cultura de los derechos y sus implicaciones jurídico-políticas, todas aquellas contribuciones e instancias en las sociedades civiles, los movimientos sociales, las universidades, que puedan dilucidar, apoyar y extender el proyecto integrador y su práctica existencia.

Desde Simón Rodríguez a Benjamín Vicuña Mackenna o José Martí, desde Andrés Bello a José María Samper, hasta Leopoldo Zea, Darcy Ribeiro y Paulo Freire, las concepciones y las contribuciones a la cultura nuestroamericana de la integración —y a su pedagogía emancipada— establecen precedentes históricos de enorme relevancia para la construcción social y cultural que denomino los procesos "instituyentes" de la integración jurídico-política, de un "contrato constitucional unasureño".

En efecto, el proceso instituyente cultural y político de la posible futura "Constitución unasureña" —ahora apenas en sus inicios— ha tenido un momento "instituyente" en la sociedad civil y en la sociedad política de gran capacidad innovadora en las decisiones de los presidentes de dar origen en 2008 a la Unión de Naciones Suramericanas, instrumento concebido para dar impulso en este inicio de siglo a las experiencias propias de nuestra integración.

La Unión de Naciones Suramericanas ha sido, además, precedida y acompañada por la aprobación parlamentaria de las Constituciones de Ecuador y de Bolivia, formidables síntesis de la cultura jurídica democrática que rescata, valoriza y sistematiza concepciones milenarias, propias de los pueblos originarios y sus descendientes, que vienen a soldarse y potenciarse con la tradición hispano-mediterránea de los **derechos** (de los bienes) **comunes**. Tradiciones jurídico-políticas que, como analizamos desde las primeras clases (y relativos capítulos de este volumen), **preceden** y configuran bajo muchos puntos de vista, tanto en Europa como en América, las "revoluciones atlánticas" (para usar la famosa denominación de Robert Palmer). Revoluciones de la "universalización (precisamente) burguesa" de los derechos de libertad y patrimoniales con todas las asimetrías y desigualdades que introdujeron en la historia del siglo XIX.

El aporte descolonizador del pensamiento instituyente/constituyente consagrado en las Cartas Magnas de Ecuador y Bolivia son y serán aún más en las próximas décadas experiencias institucionales de gran aliento, con miras a una Constitución de la Unasur, *desideratum* y utopía concreta que marca y defiende nuestra común presencia, organizada y solidaria, en el mundo de la globalización tan conflictiva y duramente competitiva.

Debe destacarse que entre los primeros juristas latinoamericanos que comprendieron la extraordinaria relevancia de las elaboraciones de los constituyentes de Ecuador y Bolivia, fue Raúl Zaffaroni, el eminente y polémico jurista, quien inició los cursos académicos en esta Escuela, en su ahora famoso —incluso por la precursora sintonía con el pensamiento del Papa Francisco— ensayo *La Pachamama y el Humano*, cuyo eje histórico-teorético respondía a la crucial pregunta: ¿cuál es la relación de todo el derecho con "lo No humano"? ¿Cuál es la posible, creadora extensión del concepto de "bienes jurídicos comunes"? Porque, en realidad, confiesa Zaffaroni con sutileza provocativa, "siempre me llamó la atención la pretendida exclusividad del humano como titular de derechos".

Una de las novedades, en realidad una conquista milenaria, que había sido combatida y exorcizada por la cultura occidental muy especialmente en los últimos dos siglos (desde Europa hasta las Américas) es haber recuperado en las Constituciones sancionadas en Quito y en La Paz los conceptos culturales y jurídicos de la Pachamama, la Madre Tierra, la naturaleza o como se quiera denominar ese bien jurídico vastísimo y no excluyente de "animalidad universal" de los seres vivientes y de los bienes comunes a custodiar.

Bienes "comunes de la naturaleza" que así como en Los Andes, también en las culturas mediterráneas arcaicas tuvo sus esenciales primeras formulaciones **antes** de las representaciones antropomórficas o del monoteísmo de

las religiones abrahámicas y luego del racionalismo en los siglos posteriores hasta la denominada modernidad cartesiana, como estudiamos en la primera parte del curso.

Basta con releer el *incipit* del capítulo segundo del "derecho natural y de gentes" de las *Instituciones* del emperador Justiniano, en el cual se plantea la cuestión de una manera que es análoga y compatible, desde los remotísimos tiempos según los romanos, con la Pachamama de las culturas originarias: "*Jus naturale est quod natura omnia animalia docuit. Nam jus istud non humani generis proprium est, sed omnium animalium, quae in caelo, quae in terra, quae in mari nascuntur*".

Leamos la traducción de ese célebre texto que da comienzo a la obra del gran emperador bizantino es categórico: "El derecho natural es aquel que la naturaleza enseña a todos los animales. Este derecho no es especial del género humano, sino común a todos los animales que nacen en el cielo, en la tierra y en los mares", tal como reza en español el comienzo de las *Instituciones* de Justiniano, por él sancionadas en el año 533.

Insisto, en estas consideraciones sobre la cultura filosófico-política para la integración suramericana, recordando a todos nosotros la gran cuestión indicada al comienzo y sobre la cual ha llamado la atención mi colega Zaffaroni en la Conferencia de clausura del I Encuentro Latinoamericano de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Bien conscientes como debemos de estar de los *Corsi e Ricorsi* en las larguísimas duraciones y analogías de los procesos civilizatorios en todos los pueblos del mundo de los cuales (la memoria) de los derechos (desde los tiempos que preceden la escritura) constituyen un núcleo primordial. Más de quinientos años de genocidio y dominación no pudieron eliminar las mayorías de los pueblos originarios y borrar sus culturas en un momento crucial (del futuro) en el cual la especie humana comienza a constatar el alto riesgo de supervivencia de la *omnia animalia*, incluyendo el *humani generis* del que escribían los juristas de Justiniano.

Enseñanzas de nuestro pasado que en el Preámbulo de la Constitución boliviana se resume con la asunción de la propia historia milenaria como base de los procesos de integración tanto en Bolivia como en los otros países andinos: "El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, construimos un **nuevo Estado"**.

Que, en el parágrafo siguiente, viene definido como "Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario y Pluricultural que integra y articula los

propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos".

De manera similar, en el Preámbulo de la Constitución de la República de Ecuador, se afirma que "nosotras y nosotros, el pueblo soberano (...) como herederos de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo (...), reconociendo nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, decidimos construir, una nueva forma de convivencia ciudadana que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades, [para lograr] un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana [sueño de Simón Bolívar y Eloy Alfaro], la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra."

Por su parte, la Constitución del Ecuador afirma el principio, podemos decir, con una innovación semántica de "ecosofía política", según el cual nos reconocemos: "Celebrando a la naturaleza a la **Pachamama,** de la que somos parte, y que es vital para nuestra existencia". Y, más adelante, auspicia la configuración de: "Una nueva forma de convivencia ciudadana en diversidad y armonía con la naturaleza para alcanzar el buen vivir". En consecuencia, con estas disposiciones del Preámbulo, el artículo 71 sostiene en términos jurídico-políticos de extraordinaria innovación constitucional: "la naturaleza o **Pachamama**, donde se reproduzca y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza...".

En síntesis: los alcances del pensamiento que se "constitucionalizó" en las "Cartas" de Ecuador y Bolivia trascienden la textualidad de las normas fundamentales para abrir horizontes (o recuperar a tradiciones culturales que no fueron eliminadas por los ciclos colonizadores) que nos permite abrir un debate lo más amplio y razonado posible acerca del sentido de la que el presidente Evo Morales denomina como la "revolución cultural y democrática".

Un debate sobre la concepción filosófico-política de esa invocada y necesaria Constitución que podrá llegar a ser en este siglo: de la Unión de Naciones Suramericanas que se ofrece como reto y tarea generacional y colectiva para todos ustedes que están perfeccionando su formación para ser protagonistas de este gran movimiento constituyente a mediano y largo plazo.

Quiero citar, a este propósito, un discurso del año 2006, del canciller de Bolivia, David Choquehuanca, que sostenía: "Nosotros queremos un cambio conceptual para volver a nuestro camino de equilibrio, no solamente entre los hombres, sino que buscamos una armonía fundamental entre el hombre y la naturaleza". Y añadía, "El gobierno del presidente Evo Morales inaugura

una etapa histórica donde en vez de hablar de desarrollo, del vivir mejor, nosotros hablamos del vivir bien. Nosotros simplemente queremos vivir bien".

Choquehuanca nos explicaba las expresiones que en todos los idiomas de los pueblos bolivianos conservó la idea de ese "vivir bien". *Ser khapac*, *ser kamiri*, *ser yambae*, son aspiraciones de un "vivir bien" que implica tener lo necesario, pero también no mentir, no explotar a nadie, no atentar contra la naturaleza. "Todos somos parte de la vida, todos dependemos de todos, todos nos complementamos. Cada piedra, cada animal, cada flor, cada estrella, cada árbol, cada ser humano, dentro de nuestra concepción, somos un solo cuerpo".

VIII.

La construcción cultural de la integración democrática, entendiendo y superando los nudos teóricos que destaca Zaffaroni, no solo implica afrontar y desarrollar mucho de los temas de nuestro curso, referidos a la multiculturalidad, al pluralismo jurídico, a las cuestiones sociales de los nuevos derechos comunes y de las minorías más vulnerables, sino también a la concepción misma del **Constitucionalismo democrático** y de sus **garantías** en años en los cuales en la propia alarmada Europa, desde Occidente a Oriente, se constata la crisis de la teoría y la práctica de la **democracia constitucional**.

Planteo estas cruciales cuestiones teóricas y políticas (de los derechos) en el mismo sentido crítico que indica el título programático del último libro de mi antiguo fraternal colega Luigi Ferrajoli, subrayando el compromiso intelectual de quienes militamos en la cultura política de los derechos, se trata de consolidar y extender a "la democracia a través de los derechos". Concepción que debe valer en la doble instancia, tanto de los procesos instituyentes/constituyentes para los debates con miras en lo "nacional" a las siempre más reclamadas nuevas constituciones para Chile, Argentina, Uruguay, Brasil o Colombia, como para una segunda etapa, cuyos tiempos no podemos predecir, en la cual se irán gestando durante décadas las bases culturales y políticas de una hegemonía democrática de la integración y de las formas de unión/federación de las repúblicas (por lo menos) de América del Sur.

Tarea enorme e imprescindible, en fin, que constituye una de las razones de la presencia de ustedes, queridos alumnos, en este curso y de haber recuperado estas "lecciones" que aquí les entrego en una versión abierta a las expresiones del "interrogar" y el "responder" y de la "pedagogía y hegemonía democrática de los derechos" que premonitoriamente nos indicaran Antonio Gramsci y Paulo Freire. Pedagogía necesaria para "conocerlos", "inventarlos" y aprender a defenderlos hasta lograr el consenso que los extienda y consolide en el curso del tiempo.

"Pedagogía" sobre la cual Argentina —recuérdenlo con razonado orgullo— ha dado una de las contribuciones más emblemáticas y duraderas del siglo

pasado, la de las madres que se han vuelto las abuelas de la Plaza de Mayo, reconocidas en todas las obras jurídicas, artículos o tratados publicados en el mundo entero, por lo que han hecho por y para la afirmación los derechos (no solo) humanos.

Una última advertencia acerca de cómo leer estas lecciones. El hilo conductor de las hipótesis propuestas y de sus posibles verificaciones, el eje principal del volumen, los constituyen mis textos que, a la vez, introducen de manera que se propone como obligatoria cada uno de los ocho capítulos.

Los anexos documentales, en cambio, pueden ser considerados como textos **no** fijos, sino móviles, en el sentido de que cada quien los puede/podrá sustituir o integrar con textos de otros autores contemporáneos, con ideas análogas o contrarias, opuestos o similares a estos textos que he escogido. Muchos de los cuales son del todo inéditos y que sólo recientemente han sido recuperados del olvido en archivos o bibliotecas de Europa o de América o, en fin, porque adquieren un relevante valor en el contexto general de los otros escritos que he reunido —que he puesto a reaccionar los unos con los otros— en estas lecciones.

Nada excluye, por otra parte, que cada alumno pueda añadir, cambiar o integrar los documentos actuales con otros referidos a sus investigaciones o a sus lecturas, para ampliar o profundizar los temas medulares y de largo alcance que propongo, los cuales —repito— pueden ser acompañados o sustituidos con otros igualmente desconocidos o considerados importantes a los efectos de la preparación de las "tesinas" con las cuales se concluye mi curso.

Notarán que hay una parte relevante de mis textos y de los documentos referidos a la historia política e institucional de Venezuela y de la Argentina. No es casual. Son los países en los cuales he pasado la mayor parte de los avatares tanto de mi vida de estudio como de militancia política y cultural. También en mis larguísimos años transcurridos en la *Università degli Studi di Camerino* y las universidades de otros países de América y Europa, Venezuela y Argentina han sido —junto a México, Perú y Brasil— ejes permanentes de mis pesquisas y de mis lecciones, de lo que he aprendido dando clases y de lo que estudio para prepararlas.

Por último, los reconocimientos (no solo) formales. Ante todo, a la Defensoría General de la Nación, la Procuración General de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Rector de la Universidad Nacional de La Matanza y a todos aquellos que hicieron posible la puesta en pie de esta Escuela del Servicio de Justicia, que entiendo responde a una necesidad real y profunda de formación y actualización rigurosa del saber y el quehacer de lo jurídico en todas sus instancias y para democratizar, con el pensamiento crítico, el necesario ejercicio de la Justicia.

A la Directora de la Carrera de Especialización en Magistratura, la encomiable colega Alicia Ruiz, a Diego Duquelsky Gómez y a Martín Zuleta. Un agradecimiento muy especial para Raúl Zaffaroni, cuya amistad mucho me complace y honra, no solo por sus afectivas e intensas relaciones con Italia, sino por sus esenciales vínculos con la cultura jurídica democrática de ese país desde sus años juveniles, con Giuseppe Bettiol y Giuliano Vassali y luego con quienes han sido referentes indispensables en los años de las transiciones democráticas suramericanas, que me precedieron con su memorable magisterio en la *Facoltá di Giurisprudenza della Universitá degli Studi di Camerino*, me refiero a los filósofos y juristas Norberto Bobbio, Alessandro Baratta y Luigi Ferrajoli, facultad en la cual, hace casi medio siglo, pude dar inicio a la docencia sobre las instituciones jurídico-políticas latinoamericanas.

A mis colaboradores más cercanos, comenzando por la valiosa Cecilia Sgrazutti que con generosa iniciativa propuso la recopilación y edición de estas lecciones; a la diligente y tenaz Agustina Terrón, mi asistente, y a los coordinadores de las clases del curso: Ivana Novillo, Mariela Eiroa, Sandra Martínez, Ornella Signoretta, Gloria Fernández y Érica Noguera. Especial mención a Matías Bailone, de la Universidad de La Matanza, que me ha ayudado a compulsar fuentes documentales y las biografías de los autores. Para el incansable y confiable joven colega Rafael Farace, que le ha dado escritura digital a los textos de este profesor que, con la creíble excusa de pensarlos mejor, sigue escribiendolos a mano, con lápiz.

A Laura Pereiras y a su competente personal por el esmero y la calidad en la realización gráfica de este volumen, un convincente ejemplo del nivel alcanzado por Infojus, como una de las mejores editoriales jurídicas de Suramérica.

En fin, dedico estas lecciones a los alumnos que he tenido, por lo que me han dado, y a los que tengo ahora en este emblemático conjunto arquitectónico, que fuera la sede en época colonial de la Compañía de Jesús en el Alto de San Pedro y desde 1980, del Museo Penitenciario Argentino.

En el desafío cotidiano de mantener nuestro fecundo diálogo, tan necesario en el ejercicio de la cultura como base de la integración que —como nos advertía Bolívar justo hace dos siglos en la carta escrita en Jamaica a su amigo Henry Cullen— "no nos vendrá por prodigios divinos, sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos (...) vehementes e ilustrados", conscientes de la historia de dónde venimos para poder realizar el proyecto emancipador de una "revolución democrática" que logre y mantenga la libertad entre iguales.

Alberto Filippi

Buenos Aires, abril 2015

CAPÍTULO I

Los derechos en las Américas

1.1. ¿Cuáles derechos y leyes llegan a las "Indias Occidentales" en sucesivas oleadas después de 1492? Las bulas del papa Rodrigo de Borja de mayo de 1493

Diferentes, muy diferentes fueron los impactos de las invasiones ibéricas en las Américas, dependiendo en gran medida de los primeros lugares en los cuales ocurrieron, en las islas del Caribe o en los espacios habitados por las gentes y culturas maya, náhuatl o incaicas. Dejando de lado la diferenciación esencial de las totalmente diversas concepciones y tecnologías militares (siendo las ibéricas forjadas durante los siglos de dominación-resistencia-asimilación de los romanos y los árabes) en lo que se refiere a las reglas, costumbres, organizaciones de lo que se puede considerar como derechos, como saberes comunitarios, formas sociales y políticas de lo jurídico, había entre invasores e invadidos muchas analogías, que no fue posible que se afirmaran o se percibieran positivamente, debido al proceso mismo de la conquista y los genocidios que casi todo lo arruinaron, vejaron y destruyeron.

Sin embargo, como vemos aún hoy, en la larguísima duración de la historia, muchas de las concepciones y prácticas de los derechos de los pueblos originarios sobrevivieron o se mezclaron con los que en estos espacios se fueron, por medio de luchas y tensiones, generando y extendiendo. En lo que el antropólogo Darcy Ribeiro denominaba como las "vicisitudes antiutópicas" de los procesos civilizatorios propios de los "*povos testamunho*".[1]

(1) Darcy Ribeiro, *América Latina: a patria grande*, Brasilia, Ediciones de la Universidad de Brasilia, 2010, que retoma el célebre ensayo precursor *Las Américas y la civilización: Proceso de formación y causas del desarrollo desigual de los pueblos americanos*, cuya primera edición en los años del exilio del autor la hizo el Centro Editor en 3 volúmenes, en Buenos Aires (1969), así como la posterior síntesis, *¿América latina existe?*, Brasilia, Fundación Darcy Ribeiro, Universidad de Brasilia, 2010.

Es comprensible que el predominio todavía pre-moderno (pre-burgués y no propietario) de los derechos de los "bienes comunes" prevalecieran tanto en la Península Ibérica, como en las comunidades incaicas, los ayllus (y sus dirigentes políticos-jurídicos: los curacas) antes y después, por ejemplo, del apogeo del *Tawantinsuyo*. Tanto en las civilizaciones andinas como en las ibéricas, hasta entonces habían prevalecido respecto a los derechos regios, de casta o de conocimiento (como en el caso de los incas en la relación recursos/ sociedad y naturaleza, la Pachamama).

¿Pero cómo eran en la "salida" desde el Mediterráneo los derechos que vienen a penetrar al continente, en sus comienzos? Digamos que eran el fruto de la histórica tensión entre dos grandes corrientes de pensamiento, distintas y opuestas: la de los "derechos comunes" que se habían consolidado en las ciudades de los Reinos de Aragón y Castilla y los que proponían principalmente los reyes Fernando e Isabel, sus **derechos regios** sobre las "tierras de Yndias", que perduran pocos meses solo hasta las Bulas Alejandrinas (1493).

Se fueron así, con formidable rapidez, sumando tres grandes corrientes de derechos que irrumpen en las "nuevas" Indias: los comunes, los regios y los que componían las Bulas del papa Rodrigo de Borja.

Los derechos comunes vienen constreñidos y limitados por el ejercicio, en los espacios americanos, del **etnocentrismo jurídico-político** que dominará la península Ibérica anti-islámica y anti-hebraica de comienzos del siglo XVI.[(2)]

No debe asombrar el hecho —hábilmente soslayado por la historiografía tradicional, y no solo por la española— de que, junto a otros hábitos o instituciones, los españoles habían llevado a América y establecido en las provincias imperiales la obsesión y la práctica (religiosa y burocrática) de la "limpieza de sangre"; idea con la que se habían formado las mentalidades de los protagonistas de la reconquista, lejanos y cercanos ascendientes de quienes iban a realizar, con la espada y la cruz, una muy parecida tarea providencial en las tierras descubiertas navegando hacia Poniente.

En efecto, el estigma con el cual la península ibérica comienza la dominante expansión etnocéntrica de Occidente deriva de manera profunda de la experiencia militar de derrotar a los árabes y de la jurídica de expulsar a los judíos.

(2) Sobre el alcance político-institucional implícito en las Bulas, y su influencia a largo plazo, véanse Miguel Battlori, *Del Descubrimiento a la Independencia*, Caracas, 1979, pp. 25/40; Luigi Ferrajoli, "*L'America, la Conquista, il Diritto*", en *Meridiana. Rivista di Storia e Scienze Sociali*, n° 15, 1992, pp. 17/32, y Ruggiero Romano, "Las Bulas alejandrinas y el Tratado de Tordesillas: en los orígenes del feudalismo americano", en *El Tratado de Tordesillas*, 3 vols., Madrid, Junta de Castilla y León, 1995. Sobre la configuración política de los derechos respecto al tema central de las relaciones entre Estado e Iglesia, remito a los debates estudiados por Antonello Gerbi en su *Disputa del Nuevo Mundo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

Dos históricos exorcismos —de enormes consecuencias institucionales— que preceden la instauración en América de la "limpieza de sangre", y a través de los cuales se intenta inventar una identidad histórica y política a la España que entraba en la modernidad (**en contra**) del **otro***:* para marcar con hierro e Inquisición sus demasiado ficticias fronteras interiores: los árabes y judíos primero, luego los indios de América y, por fin, los conversos y reformadores protestantes.

El etnocentrismo peninsular y criollo hicieron del ejercicio de la limpieza de sangre, primero, y de la blanqueación, después, la causa y el efecto de las prácticas jurídico-institucionales de segregación que debían limitar y controlar las múltiples formas del mestizaje originado por el proceso de la conquista, para contener el abrumador derrumbe demográfico por ella ocasionado.

De hecho, el ejercicio jurídico-político del etnocentrismo oculta y niega las diferentes peculiaridades de la configuración histórica multiétnica, metalingüística, multirreligiosa y cultural del Continente, proceso que intento analizar aquí, limitándome a la crítica de los etnocentrismos derivados del choque y del cruce entre las etnicidades europeas y las americanas. En esta perspectiva de lo que yo denomino el "etnocentrismo crítico", observaremos en estas lecciones de qué manera las formas jurídicas e institucionales del etnocentrismo ibérico iban generando a su vez las diferentes ideologías y prácticas políticas que dominaron la sociedad colonial, y que hallarán en las contradictorias tensiones entre el ejercicio de la "limpieza de sangre" y la inevitabilidad controlada del **mestizaje** su dinámica específica y peculiar.

Los antecedentes que preceden la "llegada" de estas concepciones jurídicas a las Américas son conocidos. En el curso del siglo XV el judaísmo español se divide en dos grandes sectores que, sin embargo, conviven: los **hebreos** y los **conversos**. La expulsión no fue un hecho repentino ocurrido en un año (1492), **solo** posteriormente considerado altamente simbólico, sino que en realidad constituyó la culminación de un largo proceso de represión cultural y jurídica durante el cual se trató de restringir paulatinamente los derechos básicos de las elites judías. Para el avance social y profesional de la época se exigía la conversión al cristianismo. Ya entonces la argumentación religiosa se encontraba con formas de etnocentrismo discriminatorio de cargos y oficios en la vida pública de Castilla y Aragón. No se olviden que la proclamación de la Inquisición por parte del papa Sixto IV (en 1478) **precede** y, de alguna manera, condiciona, el decreto de expulsión de los hebreos y la progresiva exigencia de la conversión. Tanto es así que, poco después, en 1481, en Sevilla, alrededor de 400 hebreos son juzgados, penados y muchos quemados vivos; en el arzobispado de Cádiz fueron 2000 y, en esos años, más de 12.000 en el resto de España padecieron un destino similar. [3]

---

(3) Para una visión de conjunto de las políticas de limitación progresiva de los derechos de los hebreos, véase el primer volúmen de Julio Caro Baroja, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, 3 vols., Madrid, Alianza, 1978.

1.2. Genocidio y etnocentrismo jurídico desde las instituciones de los reyes de Castilla y Aragón a las de la dinastía de los Austria

El 02/08/1492, un día antes de que Colón empezara su viaje y dos días después de que se cumpliera el plazo fijado por los reyes católicos en el edicto de expulsar de sus reinos a todos los judíos que no se convirtieran, llegó para ellos el momento crucial de la disyuntiva entre **conversión** o **expulsión**.[(4)]

Muchos, frente al ultimátum, no pudieron (o no quisieron) abandonar España; así, pasaron a engrosar las filas de los **convertidos**, pero en forma clandestina continuaron practicando la religión de sus antepasados. Recuérdese que durante todo el medioevo, en los países católicos de Europa, se había enfrentado el problema hebraico dándole una única posibilidad: la conversión. De hecho, al convertirse al cristianismo —y aceptar la verdad teologal de su doctrina— los hebreos habrían desaparecido en cuanto tales, como entidades distintas, y quedaba eliminado el problema de la diversidad del otro.

Sin embargo, es justamente en España donde se interrumpe la tendencia europea a la conversión y se manifiestan las resistencias de la vieja sociedad hispano-cristiana y de la tradición de los "derechos comunes" y los "derechos de gentes" que observa, con irritado estupor, cómo las conversiones en masa, lejos de resolver el problema, lo habían agravado.

Paradójicamente, mientras los hebreos permanecieron fieles a su religión se les podía identificar con facilidad y confinar *(guetthizar)* dentro de límites precisos. Para la segunda mitad del siglo XV la casi totalidad del "corpus" de la legislación antihebraica ya no era aplicable a la vastísima categoría de los conversos.[(5)]

En efecto, la legislación conocida como *Estatutos de la limpieza de sangre* —cuya aplicación culmina precipitadamente en 1492, el mismo año, nótese bien, de la irrupción ibérica en las futuras Américas— formalizaba la exclusión de los conversos de todo tipo de cargos y oficios públicos, privilegios y honores, ratificando así la paradoja de limitar o reprimir jurídicamente aquella

(4) La estrecha —aunque a veces contradictoria— relación entre España y Roma respecto a la política hacia (y contra) los hebreos se mantendrá hasta finales del siglo XVII con la implantación por parte de Felipe II (en 1569 en Lima) de la Inquisición también en América. Pero recuérdese la bula del papa Pablo IV (1555-1559) *Cum Nímis Absurdum*, la bula de Pío V (1566-1572) *Hebreorum gens sola* y la de Gregorio XIII (1572-1585) *Antiqua judeorum probitas*. Véase la bibliografía citada por Hans Küng, *Ebraismo*, Milán, Rizzoli, 1991, pp. 191/215 y 726/733. Sobre la diáspora de judíos y judeizantes en Europa, remito a la visión de conjunto de Ana Foa, *Ebrei in Europa*, Bari, Laterza, 1990.

(5) Como ocurrió en Venecia, donde vivían en el "gheto", el viejo barrio adonde se había incenciado la "fondería", el lugar en el que se realizaba la fundición de hierro y se destinó a los judíos venecianos y forasteros.

misma “presencia” de los judíos en la sociedad española, que había sido deliberadamente auspiciada mediante la conversión religiosa.(6)

Por lo demás, como entre los conversos había judíos ocultos o judaizantes, se instituyó la Inquisición precisamente para descubrirlos y eliminarlos. Lo sorprendente es que fueron los propios conversos (hasta de buena fe, podríamos decir) los que acogieron positivamente la idea de los tribunales inquisitoriales, porque estaban convencidos de que una vez eliminados los conversos judaizantes, la ortodoxia católica habría terminado por aceptar y “salvar” a los auténticos. En realidad, los *Estatutos* no estaban específicamente dirigidos a los cripto-judíos, sino contra toda la categoría de los conversos/ convertidos. Cualquiera que fuese de conocida ascendencia hebraica o musulmana —por encima de la personal devoción cristiana que hubiese tenido— era automáticamente y para siempre sometido a las normas impuestas por la “limpieza de sangre” y cuyo alcance trasciende y supera la cierta o supuesta “pureza de fe”.(7)

Si bien en la Península Ibérica la disputa sobre la “limpieza” se prolongó por siglos, la avanzada de la aplicación de los *Estatutos* fue inexorable. En la vida cotidiana el calificativo de “cristiano nuevo” representaba al mismo tiempo una categoría jurídica y una marca social que aludía a la inferioridad de la estirpe de los “moros y los hebreos”, con evidentes connotaciones que podemos considerar racistas, en el sentido que le da Sebastián de Covarrubias y Orozco (en *Tesoro de la lengua castellana*, Madrid, 1611), para el cual la palabra (y el concepto) “raza” viene definida en la siguiente ejemplificación peyorativa y tajante: “Raza: la casta de los caballos pura sangre, marcados con un hierro para reconocerlos como tales. Referida a las estirpes, raza se usa en sentido despreciativo; como, por ejemplo, tener en sí algo de la raza de los moros o de los hebreos”.

De tal manera que el etnocentrismo jurídico-político colonial en la América Hispana viene a complementar y a coronar al **etnocentrismo cristiano** peninsular, y la violenta empresa de la evangelización americana estará negativamente preñada de esta simbiosis de los derechos regios de los reyes

(6) Sobre la historia de los “Estatutos de limpieza de sangre”, sigue siendo útil el trabajo de Albert Sicroff, *Les controverse des Status de “pureté sang” en Espagne du xvéne au xvnéne siécle*, París, 1960. Sobre la presencia inquisitorial inspiradora y sancionadora de las prácticas de la “limpieza” —en todo el mundo hispánico—, véase Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Cuenca-Madrid, Siglo XXI, 1978, y las recientes contribuciones de Michèle Escamilla-Colín, *Crimes et Châtiments dans l'Espagne Inquisitoriale (1660-1730)*, 2 vols., París, Berg international, 1992.

(7) La tesis sostenida por la historiografía, imperial primero y la católica antiliberal luego, de que la obsesión ibérica por la “limpieza de sangre” hubiese sido la legítima y simétrica reacción a una supuesta preocupación por la pureza de sangre por parte de los hebreos ha sido fehacientemente refutada por Antonio Domínguez Ortiz, *Los judeos conversos de España y América*, Madrid, Istmo, 1978.

católicos Isabel y Fernando y de los derechos canónicos que se imponían en las Américas desde el papado romano.

La conversión del otro (el indio) a la verdad teologal de la ortodoxia católica —dogmatizada con las inflexibles conclusiones finales del Concilio de Trento— será la causa necesaria (pero no suficiente) para acceder al sometimiento del "imperio de los españoles", el cual mantendrá a indios, negros y mestizos separados y discriminados en los diferentes ámbitos de la jerarquía colonial.

De manera análoga a lo que había ocurrido en los vastos y duraderos procesos de conflictos y de cruces étnicos y culturales en la península ibérica (entre visigodos y árabes, judíos, cristianos e islámicos) en los territorios americanos también se van a oponer las tendencias a la subordinación-esclavización del "otro" (étnico y religioso) así como la convicción opuesta, que defendió la tolerancia y el reconocimiento social de esos cruces étnicos y culturales dando origen —de tantas forzadas y sorprendentes maneras— a lo que denomino los "mestizajes étnico-jurídicos", una de las mayores originalidades de la historia nuestroamericana, cuyas consecuencias perduran hasta este inicio de milenio.

1.3. La irrupción en España, por vez primera, de las denuncias de "las horribles violaciones" de la justicia y de los derechos por parte de Antonio Montesino y de Pedro de Córdoba. La reivindicación para "los naturales" del "derecho común de todas las gentes" (1511)

Repitamos: para la reivindicación de los pueblos originarios como sujetos jurídicos en la construcción histórica de los derechos han sido determinantes las luchas de los movimientos sociales y las elaboraciones culturales que los han concebido y promovido. En este sentido, la mundialización de la historia moderna, en consecuencia del descubrimiento y la ulterior colonización de las Américas, representó uno de los acontecimientos fundacionales en las transformaciones históricas del derecho como expresión, regulación o imposición del poder político y de la política de las potencias europeas en los espacios americanos expresada, regulada e impuesta a través de las instituciones jurídicas.

Digamos que fue un momento histórico de excepcional relevancia para la historia de Occidente fuera de Europa o, si se quiere, del choque-cruce de Europa con las nuevas civilizaciones pre y extra-europeos. Porque en realidad, a pesar de la negación violenta y sistemática del "otro", la nueva sociedad colonial terminó por generar concepciones de los derechos que fueron afirmando e imponiendo nuevas formas de igualdad jurídica entre los hispanos y los amerindios, que ya tenían una civilización autónoma de consolidada especificidad.

En la muy pequeña y recientemente fundada ciudad de Santo Domingo, en la entonces increíblemente todavía maravillosa isla de Quisqueya o Haití hace casi cinco siglos —fecha memorable—, se produjo el primer, decisivo y fundamental reclamo por el derecho y la justicia entre seres humanos étnica y culturalmente diferentes y para reivindicar los "derechos de los más débiles".

La formidable denuncia de Antonio Montesino y de la comunidad dominica de predicadores encabezada por Pedro de Córdoba y Bernardo de Santo Domingo, realizada el 21/12/1511 en la iglesia catedral, marca el comienzo en este continente de la lucha por un nuevo "derecho comunal [común] de todas las gentes", como se indicaba explícitamente en la Primera de *Las Siete Partidas* de Alfonso X.

Después de tantos siglos de olvido reconozcamos en todo su valor y volvamos a escuchar esas valientes palabras de incalculable trascendencia en la construcción jurídica de la igualdad y la libertad, siguiendo el testimonio directo que nos dejó para siempre Bartolomé de las Casas, que las evoca años después de su "conversión" a la causa de los derechos humanos ocurrida en el año 1514:

"Llegado el domingo y la hora de predicar, subió en el púlpito el padre Fray Antón Montesino, y tomó por tema y fundamento de su sermón, que ya llevaba escripto y firmado de los demás [frailes predicadores]: Ego vox clamantis in deserto. Hecha su introducción y dicho algo de lo que tocaba a la materia del tiempo del Adviento, comenzó a encarecer la esterilidad del desierto de las conciencias de los españoles desta isla y la ceguedad en que vivían; cuánto peligro andaban de su condenación, no advirtiendo los pecados gravísimos en que con tanta insensibilidad estaban continuamente zabullidos y en ellos morían.

Luego torna sobre su tema, diciendo así:

'Para os los dar a cognoscer me he sobido aquí [en el púlpito], yo que soy voz de Cristo en el desierto desta isla, y por tanto, conviene que con atención, no cualquiera, sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos, la oigáis; la cual voz os será la más nueva que nunca oísteis, la más áspera y dura y más espantable y peligrosa que jamás no pensasteis oír'.

Esta voz encareció por buen rato con palabras muy pugnitivas y terribles, [recuerda de las Casas] que les hacía estremecer [a los encomenderos] las carnes y que les parecía que ya estaban en el divino juicio. La voz, pues, en gran manera, en universal encarecida, declaróles cuál era o qué contenía en sí aquella voz:

'Esta voz, dijo él, que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre

aquestos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su Dios y criador, sean baptizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos?'

Para concluir con la determinante y definitiva pregunta: ¿Estos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado que estáis nos os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo.

Finalmente [recordaba Las Casas], de tal manera se explicó la voz que antes había muy encarecido, que los dejó atónitos, a muchos como fuera de sentido, a otros más empedernidos y algunos algo compungidos, pero a ninguno, a lo que yo después entendí, convertido. Concluido su sermón, bájase del púlpito con la cabeza no muy baja, porque no era hombre [Montesino] que quisiese mostrar temor, así como no lo tenía, si se daba mucho por desagradar los oyentes, haciendo y diciendo lo que, según Dios, convenir le parecía; con su compañero vase a su caja pasiza, donde, por ventura, no tenían qué comer, sino caldo de berzas sin aceite, como algunas veces les acaecía. El salido, queda la iglesia llena de murmuro, que, según yo creo, apenas dejaron acabar la misa".(8)

Al ser informado el rey Fernando de tan fulgurante denuncia, respondió de manera agresiva mediante una Real Cédula enviada al gobernador Diego Colón desde Burgos (20/03/1512), en la cual acusaba a Montesino de tener por costumbre prédicas escandalosas, pero "sin ningún fundamento de teología". Al mismo tiempo, se lamentaba de que dicho fraile no estuviera solo, sino acompañado por otros predicadores dominicos. Ante tal situación, los amenazó, por sugerencia de los miembros del Consejo, con meterlos a

(8) "*Ego vox clamantis in deserto*. Sermón pronunciado por fray Antonio de Montesino el cuarto domingo de adviento de 1511 y firmado por todos los miembros de su orden", en Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, t. II, Libro Tercero, Cap. IV (el destacado me pertenece). Sobre Pedro de Córdoba, Bernardo de Santo Domingo y Antonio Montesino, los primeros frailes en la "isla Española, situada en mar de las Indias para fundar conventos y predicar la palabra de Dios" remito al reciente ensayo que valoriza definitivamente a los dominicanos en la Española de Luisa Campos Villalón, *Pedro de Córdoba, precursor de una comunidad defensora de la vida*, Santo Domingo, MSC, 2008 y al trabajo precursor de Juan Manuel Pérez, *Estos, ¿no son hombres?*, Santo Domingo, Fundación García Arevalo, 1984 así como el trabajo de Miguel Medina, *Doctrina cristiana para instrucción de los indios. Redactada por Fr. Pedro de Córdoba, O.P. y otros religiosos doctos de la misma orden (México 1544-1548)*, Salamanca, San Esteban, 1987.

todos en un navío y enviarlos de vuelta a estos reinos de Castilla. La condición que puso el monarca para dejar a los curas en la isla fue que los mismos "… no se pronunciaran en el púlpito ni fuera del directa ni indirectamente de esa materia ni de otra semejante…". Sabemos que para ello encargaría al tesorero Miguel de Pasamonte, así como al gobernador Colón, de hacer cumplir aquella disposición. En el momento en que fueron proclamadas las *Ordenanzas reales sobre el buen tratamiento de los Indios* (mejor conocidas como las Leyes de Burgos, en 1512), los encomenderos de la isla cerraron filas en un solo grupo para defender sus intereses económicos, representados por esa excepcional forma de explotación de los indios y de pretendida "propiedad" de las tierras de "los naturales", y que ahora el Papa Alejandro había "domado" a los católicos reyes.[9]

A ello debe añadirse el inicio del tráfico de africanos y la introducción en América de la esclavitud de los negros como uno de los ejes de la explotación colonial. La tradición mediterránea de la esclavitud como institución marcó también el inicio de las invaciones ibéricas de los espacios americanos, la cual fue generalmente admitida por teólogos y filósofos europeos hasta avanzado el siglo XVIII, incluyendo autores de pensamiento liberal como John Locke o Alexis de Tocqueville.[10]

En efecto, la llegada de Carlos V al poder fue decisiva para incrementar la explotación y el tráfico de los negros africanos hacia América que había comenzado entre los años 1502 y 1509 durante la administración del gobernador Ovando. Más que un remedio para liberar a los indios, fue un lucrativo negocio. Muestra de esto lo constituye la escandalosa licencia dada al flamenco Lorenzo de Gorrevot, gobernador de Bresa, para que pasara a las Indias 4000 esclavos negros. Posteriormente, esta licencia fue negociada por los genoveses Adán de Vivaldo y Tomás de Forne, quienes harían la contratación de dichos esclavos. Estos genoveses formaban parte de uno de los grupos económicos más importantes de Sevilla.[11]

---

(9) Antonio Muro Orejón, "Ordenanzas reales de los Indios", en *Anuario de Estudios Americanos*, t. XIV, Sevilla, 1957, pp. 417/471; Emilio Ródríguez Demorizi, *Los dominicos y las encomiendas de Indios de la isla Española*, Santo Domingo, 1971.

(10) Alberto Filippi, *Dalle Indias all'America Latina. Saggi sulle concezioni politiche delle istituzioni americane*, Istituto di Studi storico-giuridici filosofici e politici, Università di Camerino, 1999, pp. 55/59. Admisión consolidada del ejercicio de esclavizar que tuvo muy pocas excepciones, como es el caso del propio de las Casas que en su testamento (escrito el 17/03/1564), donde manifestó su arrepentimiento más profundo por haber aceptado y hasta propuesto la esclavitud de los africanos con tal de "liberar a los indios de la opresión española". Véase Isacio Pérez Fernández, *Fray Bartolomé de las Casas. De defensor de los indios a defensor de los negros*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1995.

(11) Sobre el enorme impacto de la importación en las Américas de la mano de obra esclava, también desde el punto de vista de la configuración del etnocentrismo jurídico-político de los blancos peninsulares; de los criollos y de los mestizos hacia (y en contra) de los africanos y sus descendientes remito a Alberto Filippi, *op. cit.*, Cap. V. Véase también a Genaro Rodríguez Morel, "*The Sugar Economy of Española in the Sixteenth Century*", en *Tropical babilons, Sugar and Making of the Atlantic World*

Muy relevante, en este sentido, es la razonada denuncia —que debemos citar aunque sea en mínima parte—, explícitamente dirigida al rey Carlos, acerca de las entonces recién promulgadas Leyes Nuevas, cuya carga reparadora desde el punto de vista jurídico y "cristiano" viene eludida y hasta combatida por los conquistadores que con los nefastos "traslados de indios" se convierten en "traidores, siendo crudelísimos y desenfrenados tiranos", que burlan al rey y a sus leyes.

"Tengo grande esperanza que porque el emperador y rey de España, nuestro señor Don Carlos, quinto de este nombre, ya entendiendo las maldades y traiciones que en aquellas gentes y tierras, contra la voluntad de Dios y suya se hacen y han hecho (porque hasta ahora se le ha encubierto siembre la verdad industriosamente), que ha de extirpar tantos males y ha de remediar aquel nuevo mundo que Dios le ha dado, como amador y cultor que es de justicia, cuya gloriosa y feliz vida e imperial estado, Dios todopoderoso, para remedio de toda su universal Iglesia y final salvación propia de su real ánima por largos tiempos Dios prospere. Amén…

Después de escrito lo susodicho [es decir, la *Brevisima relación de la destrucción de las Indias* que había dedicado al 'muy poderoso Señor el Príncipe de las Españas, don Felipe'] *fueron publicadas ciertas leyes y ordenanzas que Su Majestad, por aquel tiempo, hizo en la ciudad de Barcelona, año de mil y quinientos y cuarenta y dos, por el mes de noviembre, en la villa de Madrid, el año siguiente, por las cuales se puso la orden, que por entonces pareció convenir, para que cesasen tantas maldades y pecados que contra Dios y los prójimos y en total acabamiento y perdición de aquel orbe convenía.*

Hizo las dichas leyes Su Majestad, después de muchos ayuntamientos de personas de gran autoridad, letras y conciencia, y disputas y conferencias en la villa de Valladolid. Y, finalmente, con acuerdo y parecer de todos los más que dieron por escrito sus votos y más cercanos se hallaron de las reglas de la ley de Jesucristo, como verdaderos cristianos, y también libres de la corrupción y ensuciamiento de los tesoros robados de las Indias. Los cuales ensuciaron las manos y más las ánimas de muchos que entonces las mandaban, de donde procedió la ceguedad suya para que las destruyesen sin tener escrúpulo alguno de ello.

Publicadas estas leyes [insiste con su argumentada denuncia el religioso dominico] hicieron los hacedores de los tiranos, que entonces estaban en la corte, muchos traslados de ellas (como a todos les pesaba, porque pa-

1450-1680, Chapel Hill, North Carolina Press, 2004; Frank Moya Pons, *History of the Caribbean, Plantations, Trade and War in the Atlantic World*, New Jersey, Marcus Wiener Publishers, 2007; José Andrés-Gallego, *La esclavitud en la América española,* Madrid, Encuentro, 2007; y James Walwin (ed.), *Slavery and British Society (1776-1846),* Londres, Louisiana State University Press, 1982.

recía que se les cerraban las puertas de participar lo robado y tiranizado), y enviároslos a diversas partes de las Indias. Los que allá tenían cargo de las robar, acabar y consumir con sus tiranías, como nunca tuvieron jamás orden, sino todo el desorden que pudiera poner Lucifer, cuando vieron los traslados, antes que fuesen los jueces nuevos que los habían de ejecutar, conociendo (a lo que se dice y se cree) de los que acá hasta entonces los habían en sus pecados y violencias sustentando que lo debían hacer, alborotándose de tal manera, que cuando fueron los buenos jueces a las ejecutar, acordaron de (como habían perdido a Dios el amor y temor), perder la vergüenza y obediencia a su rey. Y así acordaron de tomar por renombre traidores, siendo crudelísmos y desenfrenados tiranos".(12)

1.4. Para una cronología de la configuración hispano americana de los diferentes derechos, según las distintas formas de "mestizajes jurídicos"

En nuestra perspectiva de análisis histórico de larga duración, partiendo de la centralidad étnica impuesta en los vértices del poder de los blancos peninsulares (cristianos viejos con limpieza de sangre), la lucha por el poder de los derechos y por la justicia lentamente se va desplegando hacia la inclusión de los indios, para luego extenderse durante los siglos coloniales hasta los mestizos y los mestizos blancos. A finales del siglo XVIII y varios lustros después en el siglo XIX, en vísperas de la Independencia, los protagonistas en la conquista de los derechos se han vuelto los "blancos americanos", los criollos. En esos mismos años, y en casos y por motivos excepcionales determinados por las guerras anti-coloniales y anti-napoleónicas, la igualdad de los derechos de libertad se propugna y se obtiene también para los descendientes de los esclavos africanos, como fue el caso paradigmático de la revolución en Haití y poco después en Venezuela con la liberación absoluta de los esclavos decretada por Simón Bolívar en el año 1816.

Resumiendo, nos encontramos con tres grandes etapas, en la centenaria construcción histórica de los derechos, de las luchas para lograrlos y de su defensa que, según los países y las configuraciones étnicas bien diferentes en todo el continente hispano-americano, comprenden **i) el reclamo por los derechos de los indígenas y de los mestizos-blancos, ii) la conquista de los criollos y, mucho después, iii) de los esclavos y de los negros libertos en general**.

Dentro de este esquema general y concentrándonos en la **primera etapa**, es posible una periodización para estudiar las elaboraciones jurídico-políticas

(12) Bartolomé de las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (publicado en Sevilla en 1552), que cito de la edición de Andrés Moreno Mengibar, Instituto Italiano per gli Studi Filosofici, Sevilla, *Revista de Filosofía*, 1991, p. 79.

que se fueron sucediendo en materia de derechos y leyes de defensa de las distintas etnias y combinaciones étnicas. Periodización cuya síntesis general permite entender el progresivo afirmarse de los intentos —no siempre fallidos— de defensa de los derechos y costumbres jurídicas propias de las culturas de los pueblos originarios. Al mismo tiempo que se fueron concretando región por región las prácticas típicas del sistema colonial —de explotación económica y de organización jurídico-política—, así como de las sucesivas variaciones y combinaciones étnicas de (y entre) los mestizos-blancos hasta los blancos-criollos siempre mantenidos, sin embargo, diferenciados y limitados en sus derechos, respecto a los blancos metropolitanos.

Primera etapa: Traslación del derecho hispano y canónico en las Indias (1492-1511). 1- El "hecho" del descubrimiento y el "derecho" de la conquista y del dominio colonial. 2- Primeras instituciones hispano-indianas y los conflictos entre los derechos regios de Aragón y Castilla con los del derecho canónico apostólico romano. 3- Los efectos en las Indias de las Bulas Alejandrinas. 4- Despachos Reales normativos anteriores a la promulgación de leyes para las Indias, a) despachos referentes a los asentamientos; b) despachos referentes a las expediciones. 5- Segregación étnica y marginación de los derechos de los indios. 6- Crisis de la situación en el conflicto entre mercaderes de Sevilla y encomenderos (de la Española).

Segunda etapa: Gestación del derecho hispano-indiano a partir de las denuncias y propuestas en favor de "los naturales" (1512-1545). 1- Primeras leyes, ordenanzas y provisiones generales de Indias. 2- Nuevas instituciones hispano-indianas. a) despachos reales puntuales bajo las primeras leyes de Indias, b) despachos referentes a los asentamientos o a los requerimientos; c) despachos referentes a las expediciones. 3- Situación jurídica contradictoria de los indios bajo las primeras leyes. 4- Crisis de la situación real y legal (1540-1545).

Tercera etapa: Constitución básica del derecho hispano indiano desde las guerras civiles de Perú (1545-1554) y el Concilio de Trento (1563). 1- Nuevas ordenanzas o Leyes Nuevas de Indias (1542-1543). 2- ¿Revocación de las leyes nuevas? (1543-1545). 3- Despachos reales específicos sobre ejecución de las Leyes Nuevas (1543-1566). a) despachos referentes a los asentamientos; b) despachos referentes a las expediciones. 4- Situación real de los indios bajo las Leyes Nuevas (1543-1566). 5. Ulterior crisis de la situación legal (1556-1566).

Cuarta etapa: Remodelación del derecho hispano-indiano y primer intento de su recopilación (1563-1582). 1- La visita de inspección al Consejo de Indias (1566-1568). 2- La información del "hecho" y la recopilación del "derecho" (1566-1575). 3- La Junta Magna para la "reformación espiritual y temporal de las Indias". 4- Despachos reales sobre la ejecución de la reforma (1569-1582). 5. Despachos virreinales sobre la ejecución de la reforma (1569-1582).

Quinta etapa*:* Nuevos intentos de recopilación orgánica y sistemática de los derechos hispano-indianos (1582-1636). 1- Prólogo a la reanudación de los intentos (1575-1582). 2- Primer intento: el de Diego de Encinas (1582-1596). 3- Segundo intento: el de Diego de Zorrilla (1603-1608). 4- Tercer intento: el de Juan de Solórzano y Pereira y de Antonio de León Pinelo (1610-1622). 5- Cuarto intento: el de Rodrigo de Aguiar y Acuña, de Antonio de León Pinelo y de Juan de Solórzano Pereira (1624-1636).

Sexta etapa*:* Revisión, promulgación e impresión del derecho hispano-indiano en la etapa final del dominio de los Austria (1637-1681). 1- Revisión de la recopilación ya redactada (1637). 2- Intento de impresión de la Recopilación ya redactada (1644). 3- Nueva revisión y complementación de la Recopilación ya redactada (1660). 4- Revisión definitiva y complementación de la Recopilación ya redactada (1667). 5- Sanción real, promulgación e impresión de la Recopilación (1680-1681).

Esta recopilación final (llevada a cabo durante el reinado de Carlos II, el Hechizado), promulgada en el año 1681, estaba compuesta por nueve libros que contenían 6377 leyes, sacadas de treinta mil cédulas y ordenanzas reales, extraídas de más de doscientas mil que leyó y estudió en quinientos libros originales el famoso licenciado Rodrigo Aguiar y Acuña, que había fallecido en 1629.

Esta monumental recopilación de las Leyes de Indias fue retomada, aprobada y "censurada" por Juan de Solórzano y Pereyra, el mayor jurista español de la época, tratadista de derecho indiano que había residido en Perú y defensor de los incipientes derechos de los criollos.

La obra compuesta de nueve libros está dividida en 218 títulos. Al frente de cada ley se indican las fuentes de su procedencia, expresándose en los textos las disposiciones consideradas vigentes. La primera edición se hizo en 1681, siendo el cuerpo legal que se aplicó desde finales del siglo XVII en la Real Audiencia de Santo Domingo.

El Libro I estaba dedicado al derecho público eclesiástico, y los Libros II, III, IV y V, a la Organización del Gobierno en las Indias. El Libro VI, precisamente, al régimen jurídico de los indios y de los "castellanos" en América. El libro VII está dedicado a reglamentar las conductas de los gobernados y los gobernantes, incluyendo las normas que establecen los juicios de residencia. El Libro VIII está dedicado al régimen rentístico y el Libro IX está dedicado al sistema del monopolio comercial inter-atlántico.

Sea dicho de paso que las contribuciones de los juristas de Santo Domingo a esta Recopilación de las Leyes de Indias de 1681 fue importante, comenzando por los Oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo y que de aquí habían pasado a otras Reales Audiencias, particularmente a la nueva

España. Entre Estos cabe mencionar: Alonso Maldonado (Recopilación de 1556), a Vasco de Puga (Recopilación de 1563), Alonso de Zorita (Recopilación de 1574) y Juan Francisco Montemayor de Córdoba y de Cuenca (Recopilación de 1658, reeditada en México en 1678).(13)

1.5. Bartolomé de las Casas y sus "reglas de los derechos humanos" (1552)

Cabe preguntarse, ¿por qué tan consebido y concensuado primero y tan deliberadamente soslayado e ignorado, el pensamiento jurídico-político de de las Casas? Es decir: no solo hasta que se mantuvo la prohibición por parte de la Inquisición sobre casi toda su obra, sino también en los años del falangismo y el franquismo en España, como veremos en el Capítulo V y en todas las historias oficiales argentinas (tanto de la política como de las instituciones) desde Mitre a Levene, desde Estrada y Ravignani a Halperin Donghi.

El tema es esencial y complejo porque se refiere a la periodización misma del pasado y de las luchas por los derechos, la libertad y la justicia. Tanto a las historiografías coloniales como a las de la "colonialidad" interior les interesa manipular el pasado y hacer **olvidar** que el combate para afirmar los derechos (humanos y no solo) es milenario en la historia y centenario en nuestramérica, mucho antes de que se "declararon" en París en 1789, o en Buenos Aires o Bogotá y Lima en la apertura de los ciclos de las independencias republicanas.

También molesta, y es conveniente no ocultar el hecho que tanto en Europa como en las Américas desde siempre hubo pugnas abiertas entre los sostenedores de tales derechos referidos a todos los seres humanos iguales, universalidad de tales derechos "comunes" (comunales), que fueron combatidos por quienes **antes** y **después** de las independencias, durante las monarquías o con las repúblicas, los han negado, juntando todas las fuerzas reaccionarias posibles, tanto en las "democracias oligárquicas", como en las dictaduras de militares y civiles.

Además, de las Casas —al contrario de la mayoría de los juristas y "cronistas de Indias" de su tiempo, incluyendo el insigne Francisco de Vitoria— conocía los lugares exactos donde se llevaron a cabo los (que hoy día denominaríamos como) crímenes de lesa humanidad entonces cometidos por los conquistadores. Atravesó el Atlántico diez veces recorriendo miles de

(13) Para la visión general de las etapas y sus relativos impactos en el sistema jurídico colonial e imperial remito a los clásicos trabajos de José María Ots Capdequi, *Instituciones* en *Historia de América y de los pueblos americanos,* Antonio Ballesteros y Berreta (dir.), Barcelona, Salvat, 1959; Juan de Solórzano y Pereyra, *Política indiana,* t. II, Gabriel Ramírez (impr.), Madrid, 1739. Sobre lo específico de las elaboraciones realizadas en Santo Domingo remito a Wenceslao Vega Boyrie y Américo Castillo, *Historia del Poder Judicial Dominicano,* Suprema Corte de Justicia, Santo Domingo, 2005.

kilómetros por mar y por tierra. Fue por antonomasia el abogado de la causa de los indios, comprometido, indignado e incansable. Su dilatada cultura no venía solo de los estudios en Roma o en Salamanca o en las excelentes bibliotecas de los dominicos, sino del conocimiento directo, personal y apasionado de la condición humana de los pueblos originarios.

Las más diferentes comunidades de indios que aprendió a conocer y a defender tanto en el Consejo de Indias hasta lograr la promulgación de las Leyes Nuevas (en 1542) o en su diócesis de Chiapas, donde es nombrado obispo en 1543. Entre 1550 y 1551 es uno de los protagonistas, junto a Domingo de Soto y Juan Ginés de Sepúlveda, de la célebre disputa de Valladolid y entre 1552 y 1553 mandó a imprimir ocho de sus Tratados jurídicos y teológico-políticos, de uno de los cuales pueden leer fragmentos hasta hoy inéditos en estas lecciones **[Documento 1].**

Mil veces citado como "informe perverso", iniciador de la "leyenda negra" y no estudiado por siglos ni en España ni fuera de ella, sus obras jurídicas lo hacen uno de los mayores pensadores de su siglo, un intelectual militante de los derechos que anticipa los tiempos.

Habían de pasar veinte años después de la caída de Franco para que la editorial Alianza publique en 14 volúmenes las obras (sin embargo todavía incompletas) del "Protector de yndios", que había muerto a los 82 años, en 1566.

Ya al final de su vida y demostrando una invacilable coherencia, de las Casas intervino críticamente en el proceso de conquista de Perú desde donde sus hermanos dominicos, Domingo de Santo Tomás y Bartolomé de la Vega, le plantean las grandes cuestiones de la ilegalidad en la que cometen delitos los encomenderos y le plantean las que denominan como *Las doce dudas* para que con su convalidada autoridad moral y jurídica respondiera reforzando la actividad pública de los protectores de los indios y sobre cuya importancia publico más adelante el ensayo de Rolena Adorno **[Doc. 2]**.

Son los meses de 1564 en los cuales Bartolomé elabora su último tratado sobre los derechos de los "yndianos", ahora llamados "los incaicos (...) naturales del Perú", escrito en latín: *De Thesauris in Perú*, cuya síntesis son algunas de las respuestas que aquí publico, especialmente la duda séptima **[Doc. 3]**.[(14)]

---

(14) Sobre los temas indicados remito a Juan Bautista Lassègue, *La larga marcha de las Casas*, Lima, Editorial Centro de Estudios y Publicaciones, 1974; Hans-Jürgen Prien, "El contexto teológico e histórico de la conquista y el desafío de las relaciones entre la sociedad cristiana occidental y las sociedades no cristianas de América", en *500 anni di solitudine. La conquista dell'America e il diritto internazionale*, Verona, Bertani, 1991; Jesús Antonio de la Torre Rangel, *El uso alternativo del Derecho por Bartolomeo de las Casas*, México, Comisión Estatal de Derechos Humanos, San Luis Potosí y Centro de Reflexión Teológica, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2007; y Giuseppe Tosi, *La teoria della schiavitù naturale nel dibattito sul nuovo mondo (1510-1573). "Veri domini" o "servi di natura"?*, en *Divus Thomas*, Boloña, Etizioni Studio Domenicano, número especial, septiembre-diciembre, 2002.

En 1564, una de sus últimas cartas —una suerte de perfil autobiográfico que exalta, sin falsa modestia, la coherencia de su compromiso intelectual— la escribe a los hermanos dominicos de Chiapas y de Guatemala, acerca de la tan larga duración de sus estudios y su militancia ("de echo u de derecho") por los "yndios" y les recomienda:

"... Hace 61 años vi [cuando residía en la Hispaniola] cuando iniciaron estas tiranías [de los encomenderos] y no las he visto sino aumentar y crecer hasta nuestros días (…) He pasado 48 años de mi vida en el trabajo de investigar, estudiar y esclarecer el derecho y creo que no me engaño si les digo que he profundizado esta materia hasta llegar a las fuentes de su principio. He escrito más de dos mil hojas de papel en latín y en vulgar, que han sido examinadas por los más doctos teólogos de España y han sido objeto de lecturas [lecciones] en las cátedras de la Universidad de Salamanca y de Alcalá [de Henares], así como de manera más amplia en nuestro Colegio [de San Sebastián de Salamanca]".(15)

1.6. Etapas y funciones de los protectores generales de indios y de los fiscales indianos

Para la comprensión de los análisis precursores del jurista e historiador venezolano Santiago Gerardo Suárez, sobre el rol tan esencial como exorcizado de los "protectores de indios" y los "fiscales indianos" es indispensable profundizar acerca del contexto político.

En efecto, muy peculiares en la evolución jurídica hispano-americana de los derechos de los pueblos originarios y sus derivaciones étnicas "indo-latinas" (o mejor dicho "indo-mediterráneas") resultaron ser los fiscales denominados "protectores generales de indios", título del todo innovador para la aplicación de los "derechos comunes" en América que fue asignado por diferentes motivos, en la vasta legislación a la que hacía referencia al comienzo.

Como hemos visto, ya en 1516, en un informe para el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros (entonces regente del reino), Bartolomé de las Casas esboza un plan de gobierno para las Indias que prevé la designación de un "protector de naturales". De las Casas —retomando las denuncias y recomendaciones de Pedro de Córdoba y de los predicadores dominicos— urge la designación de un protector "que procure la utilidad y conservación de los indios con mucha vigilancia y cuidado; la cual tenga en justicia los dichos indios, porque no les sea lucha ninguna sin razón y sin justicia, y que castigue a los mal luchadores y delincuentes".

(15) Bartolomé de las Casas, "Cartas y memoriales", en *Obras Completas*, vol. 13, Madrid, Alianza, 1990, pp. 354/355.

La exigencia de Las Casas, ya convertido a la razonada defensa de los aborígenes, es bien precisa: los indios necesitan ser defendidos porque *"por sí mismos nunca piden justicia, por más agraviados que estén, y si alguna vez la piden, ó no la alcanzan ó con muy gran dificultad"*, pues ellos *"no saben leer y escribir, ni saben la lengua española, y los españoles ningún caso hacen de ellos, mas antes los menosprecian, y así no los oyen"*.(16)

Al fin, el 17/09/1516, de las Casas es nombrado con el pretendido e innovador título de "*procurador o protector universal de todos los Indios de las Indias*", cargo cuyos objetivos y potestades se explican en la real cédula que lo autoriza a actuar en el nuevo mundo.

"Nos [ya era rey de Castilla y Aragón Carlos de Gante] enviamos a entender en la reformación de las Indias (...), de todas las cosas que tocaren a la libertad y buen tratamiento y salud de las animas y cuerpos de los dichos indios de las dichas islas y Tierra Firme, y para que nos escribais, nos vengais a informar de todas las cosas que se hicieren y conveniere al servicio de Nuestro Señor y Nuestro, que para todo ello hos damos cumplido poder, con todas sus incidencias y dependencias, emergencias, anexidades y conexidades...".(17)

El cargo que le confiere a de las Casas estos poderes de protección legal de los indios tiene toda la evidencia de ser personalísimo y solo posteriormente, análogos títulos vienen conferidos a otras personas. Así, es el caso del obispo de Cuba en 1527 nombrado "*protector de los indios diocesanos*" y, luego, Diego Álvarez de Osorio, protector de los de Nicaragua, en ese mismo año. Sin embargo, suele mencionarse como el siguiente, después de de las Casas a Juan de Zumárraga, obispo de Nueva España (nombrado el 10/01/1528) y Tomás Ortiz —otro colonizador arrepentido— obispo de Santa Marta, el 28 de febrero.(18)

Hasta mediados del siglo XVI, la protectoría se adjudica, casi exclusivamente, a los clérigos y obispos enviados a América. Con el transcurso de la

---

(16) "Carta memorial de Bartolomé de las Casas al cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, Regente del Reino", en Santiago Gerardo Suárez, *Los fiscales indianos. Origen y evolución del Ministerio Público*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia colonial de Venezuela, 1995, p. 268 (la cursiva me pertenece). Sobre la relación determinante de las Casas con la cultura académica de la segunda escolástica en España, véase la síntesis de Luciano Pereña, *La Escuela de Salamanca, proceso a la Conquista de América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1986.

(17) Bartolomé de las Casas, *Historia de Las Indias,* André Saint-Lu (ed.), t. III, cap. 90, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1986.

(18) Carlos Mesa, "La figura histórico-jurídica del protector de Indios", en *Revista de la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica,* n° 29-30, Medellín, p. 36; y Néstor Meza Villalobos, *Historia de la política indígena del estado español en América. Las Antillas, el distrito de la audiencia de Santa Fé,* Santiago de Chile, 1975.

experiencia colonizadora y el inevitable crecimiento de las burocracias coloniales, las funciones de protectoría se extienden a todo el funcionariado: las ya citadas Leyes Nuevas (1542-43) confían la protección de los indios a las Audiencias. Confirmando con ello la tendencia a transformar lo que los predicadores dominicos y otros habían concebido como una empresa religiosa de evangelización y de la prédica del cristianismo en una empresa eclesiástico-temporal: después de los predicadores misioneros vino el clero y después los funcionarios que según el Real Patronato mantenían el vínculo orgánico de poder entre el Estado y la Iglesia, entre el trono y el altar.

De manera análoga, la figura del "Protector de Indios", que había comenzado con de las Casas, se vuelve una institución eclesiástico-estatal. Finalmente, la institución se laiciza casi del todo y los protectores, generales y particulares, se vuelven representantes legales de los indios en juicio. "Además de defenderlos, [explica Gerardo Suárez] tienen la obligación de iniciar las acciones contra quienes los lesionan en su persona o en sus derechos. En breve, es el resorte de los protectores contestar las demandas contra los indios e iniciar las querellas que competen a sus protegidos"**[Doc. 4.c]**.

"¿Qué cosa [se interroga retóricamente Ginés de Sepúlveda] pudo a estos bárbaros ser más conveniente ni más saludable que el quedar sometidos al imperio de aquellos cuya prudencia, virtud y religión los han de convertir de bárbaros, tales que apenas merecían el nombre de seres humanos, en hombres civilizados en cuanto pueden serlo; de impíos y siervos de los demonios, en cristianos y adoradores del verdadero Dios? (...) Por causas, pues, muy graves, están obligados estos bárbaros a recibir el imperio de los españoles, porque la virtud, la Humanidad y la verdadera religión son más preciosas que el oro y la plata. Y si rehusan nuestro imperio podrán ser compelidos por las armas a aceptarle, y será esta guerra, como antes hemos declarado con la autoridad de grandes filósofos y teólogos, justa por ley de naturaleza".(19)

La aristotélica "esclavitud natural" sobrevive en la "servidumbre natural" que Sepúlveda invoca para "convertir los bárbaros". "La esclavitud no se basa, pues, en esto sino en una norma del Derecho que regía en los Reinos Católicos de Europa y de España, a saber: que las personas y los bienes de los que hayan sido vencidos en justa guerra pasan a poder de los vencedores".(20) Con lo cual se afirma, extendiéndolo a América, que el único y definitivo "delito" en el que se consumían esos hombres era el de

(19) Juan Ginés de Sepúlveda, *Tratado de las justas causas de la guerra contra los indios*, México, FCE, 1941, p. 133.

(20) *Ibid.*, p. 37.

no ser cristianos, porque de haberlo sido —¡vaya paradoja!— la guerra contra ellos habría sido injusta.

Lo cierto es que desde un principio comienza a generalizarse la convicción y la doctrina según la cual la "cristianización" del Mundo Nuevo se presentaba como **compensación** ("donación, concesión y asignación") por la "reconquista del Reino de Granada de la tiranía de los sarracenos" y la judería, y como natural **continuación** de los procesos de cristianización de nuevos infieles.

Pero hay más: con el Concilio de Trento y la Contrarreforma serán ahora los "derechos regios" del emperador Carlos V de Hasburgo a imponerse y en ello la evangelización de los indios se convierte en la posibilidad de afirmar, también en América, los nuevos equilibrios religiosos entre las potencias europeas, que ahora encuentran a los católicos romanos radicalmente opuestos a los cristianos reformistas. América y sus habitantes se convierten así en una suerte de herencia religiosa de la catolicidad europea, y representan la retribución, simbólica y material, para la fe romana de cuanto el luteranismo y el calvinismo le estaban arrancando en el resto de Europa.

En 1546, el fraile dominico Marco Lauri exhortaba en Trento a los padres conciliares a que curaran en América, con confiada devoción, las heridas padecidas por la Iglesia, a la cual "veis elevarse y engrandecerse en los indios, nuestros antípodas; no consintáis que la Europa sea arruinada".(21)

Una percepción apologética similar acerca de la concomitancia de los hechos es la que nos refiere López de Gomara, quien consideraba el positivamente fatídico año de 1492 (en el cual coinciden la conclusión de la reconquista, la expulsión de los infieles del Islam y el "descubrimiento" de las Indias) como una evidente indicación de la Providencia para que "los españoles pudieran continuar guerreando contra los infieles".(22)

(21) Francisco Mateos (S. I.), "Ecos de América en Trento", en *Revista de Indias*, n° 22, Madrid, 1926, p. 571. De esta manera, los espacios americanos y el tipo de conquista y colonización a los cuales eran sometidos los indios serán la ocasión histórica que antecede tanto los grandes conflictos interconfesionales y a las guerras de religión eurocristianas como a las sucesivas críticas del pensamiento calvinista —y relativa historiografía— sobre los resultados en América de la "ideología evangelizadora" ibero-católica, como se puede observar leyendo a Jean de Léry, *Histoire d'un voyage faicit en la terre du Brasil autrement díte Amerique (1578);* Hénri de la Popeleniére, *Les trois Mondes (1582),* o Lescarbot, Marc, *la Histoire de la Nouvelle France (1607)*. Léase también la estimulante obra de Frank Lestringant, *Le Huguenot et le sauvage. L'Amerique et la controverse coloniale en France au temps des guerres de religión 1555-1589,* París, 1990.

(22) Francisco López de Gomara, *Hispania Victorix,* Primera y Segunda parte de la Historia General de las Indias, Madrid, 1852, p. 89. De manera casi idéntica se expresaba Ginés de Sepúlveda: *"Granata recipitur; Judaei Hispaniarum finibus ejiciuntur, et ad ignotas et remotissimas gentes Hispani Navigant"*, cit. por Josep Fontana, "El legado de 1492 en la conciencia histórica de España", en H. Bonilla (comp.), *Los conquistados. 1492 y la población indígena de las Américas*, Bogotá, 1992, p. 216.

El exterminio de los indios se expresaba ahora en un progresivo empobrecimiento de las cajas reales. Pero no solamente su aniquilamiento físico tenía ese efecto negativo: un daño parecido ocurría toda vez que eran consignados en encomienda al conquistador, puesto que esa ordenanza aceptaba y reconocía que fuesen los mismos encomenderos (y no la corona) los encargados de cobrar los tributos indígenas.

Como hemos visto, Carlos V con "las ordenanzas sobre el buen tratamiento de los Indios, intentó limitar el maltrato al que se los sometía peor de que si fuesen esclavos, tratamiento que ha sido causa de muerte de un número de dichos indios en cantidad tal que muchas de las islas y partes de la Tierra Firme quedaron desiertas (...) la cosa fue también un gran obstáculo para la conversión a nuestra santa fe católica...".[(23)] Sin embargo, y para que no queden dudas acerca de las posibles intenciones filantrópicas de la decisión imperial, hay que tener en cuenta que desde 1523 Carlos V había declarado "cosa justa y razonable que los indios pacificados y reducidos a nuestra obediencia y vasallaje, nos sirvan y paguen un Tributo como reconocimiento de Nuestra Señoría y del servicio al cual están obligados como vasallos".[(24)]

La polémica acerca de las formas de explotación alcanzará un nuevo capítulo con las *Reales instrucciones sobre el trabajo de los indios*, expedida por Felipe III en 1601, que pretende graduar y combinar formas de trabajo libre asalariado que se opongan a la inclinación de los colonos de usar y abusar privadamente de los indígenas sustraídos al "mercado" por las tendencias centrífugas de los encomenderos en los espacios regidos por la encomienda.

Es en este contexto, cuando seis años después, en 1607, aparece la obra de Gregorio García, *Origen de las Indias del Nuevo Mundo*, en la cual se recoge y actualizan los razonamientos y las especulaciones de Roldán y Durán sobre las características de los **indios-hebreos**, volviendo a proponer el punto de vista de resistencia de los colonos a las presiones de la corona. Se sostiene aquí que el trabajo asalariado no constituye ni un estímulo ni una recompensa adecuada para personas que no manifiestan ninguna atracción por la riqueza monetaria. Lo central es que los indios —como los hebreos— rechazan la aceptación estable de la doctrina y sus reglas esenciales, y por tal y otras razones que atestiguan su permanente

(23) Lewis Hanke, *The First Social Experiments in America*, Cambridge, 1935, p. 72. Una copia del manuscrito Roldán se encuentra en la **Colección Muñoz** (t. 27, n° 280) con el título "Razones por las que el doctor Roldán basa su afirmación de que las Indias estuvieron pobladas por las diez tribus de Israel" (pero véase *Real Academia de la Historia, Catálogo de la colección de Don Juán Bautista Muñoz*, vol. I, Madrid, 1954, p. 279). Ver Diego Durán, *Historia de las Indias de Nueva España y Islas de Tierra Firme*, t. I, cap. 1, 1ª ed. impr. por J. F. Ramírez, México, 1867, pp. 1/9).

(24) Ver Richard Konetzke, "Las Ordenanzas sobre el buen tratamiento de los indios", en *Colección de Documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica* (1493-1592), Madrid, 1953, vol. 1, p. 89.

inferioridad, no están en condiciones de ser libres pues "la finalidad que los mueve es la de tener la libertad para hacer lo que les viene en mente, sin respeto alguno hacia ninguna otra forma de virtud".[25] Con tales peligrosas características era necesario constreñir a estos seres en la permanente disciplina de la encomienda, a fin de imponerles comportamientos dignos de la salvación eterna.

1.7. Las diferentes formas de dominación y la lucha por los derechos del naciente pluralismo cultural y étnico-jurídico

Como ya hemos analizado, estos son algunos de los temas que afrontará con radical empeño jurídico-político Bartolomé de las Casas al oponer al ejercicio de estos "derechos propios" de la doctrina del emperador Carlos V la histórica concepción de los "derechos comunes" y "derechos de gentes" que provienen de la tradición de la recopilación jurídica de Justiniano, al considerar los derechos de los indios americanos no solo derechos a la **igualdad** del género humano (y negando así que fueran degradados a *homusculus*, como sostenía Ginés de Sepúlveda), sino, y al mismo tiempo, **desiguales** respecto a los conquistadores españoles, al ser jurídicamente **más** débiles y siendo necesario, por lo tanto, específicas formas de protección jurídica y de acceso a la justicia, como diríamos hoy.

Esta era una concepción radicalmente opuesta a la del padre de las Casas. Será, pues, el origen teológico político y sus seguidores delascasianos los primeros en comprender las implicaciones políticas y prácticas del debate teórico sobre la "naturaleza" del indio, y por ello fueron tan violentamente atacados. Recuerdo, para citar a uno entre tantos, el caso de Vasco de Quiroga (que había fundado en 1531 el "pueblo-hospital" de Santa Fe, cerca de la ciudad de México, y luego fue nombrado obispo de Michoacán), quien fue compelido decenas de veces a defenderse ante los tribunales de las acusaciones más infamantes en contra de los intentos de aplicar los principios del "cristianismo primitivo", mediante el cual se dejaba en libertad a los indios para organizarse con el fin de cultivar la tierra y constituir pueblos. Protestas parecidas fueron hechas por el encomendero Juan Infante, quien

(25) Gregorio García, *Origen de los Indios del Nuevo Mundo,* Madrid, 1607, citado por G. Gliozzi, *Adamo e il Nuovo Mondo, la nascita dell' antropología come ideoligia coloniale: dalle genealogie bibliche alle teorie razziali (1500-1700),* Florencia, 1977, p. 75. Alberto Filippi, "Laberintos del etnocentrismo jurídico-político. De la limpieza de sangre a la des-estructuración étnica", en *Para una Historia de América, Los Nudos II* a cargo de Marcello Carmagnani, México, FCE, 1999, pp. 318/343; Alberto Filippi, "Para una periodización de las distintas recepciones y proyecciones de la tradición romanista (y de la idea de Roma) en América Hispana", en *Fide Humanitas Ius. Studi in onore di Luigi Labruna,* vol. 3, Nápoles, Editoriale Científica, 2007, pp. 1873/1905; Alberto Filippi, "La lucha por los derechos y su defensa en América hispana: una larguísima construcción histórica que comienza en Santo Domingo (1511)", en *Actas del II Congreso Nacional de Defensa Pública*, Santo Domingo, Ediciones del Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, 2009, pp. 43/67.

en 1539 reclamó a las autoridades competentes que se condenara a Vasco de Quiroga a la pena de muerte.(26)

Los colonos de Chiapas lo tildaron de "anticristo" al enterarse de su nombramiento episcopal; un "anticristo" que predicaba y hasta quería llevar a la práctica una suerte de antimundo: sin encomienda, sin esclavitud, en el cual los indios podían ser hombres libres.

Ya en 1536 se reúne en la ciudad de México la Junta Ecclesiástica con la presencia de de las Casas para analizar la conducta ilegal y contraria con la justicia de los encomenderos. En 1542, Carlos V (en Barcelona, el 20 de noviembre) promulga las *Leyes y ordenanzas nuevamente hechas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los Indios* y al año siguiente, para que vigilara y apoyara su aplicación, el emperador nombra a de las Casas obispo de Chiapas y él le escribe a Carlos V el fundamental texto crítico *Memorial sobre las Leyes Nuevas*.

La pugna por y contra los derechos fue generalizada y sistemática. De hecho, en los múltiples procesos de desestructuración étnica, los debates filosófico-políticos entre segregacionistas y opositores fueron delineando dos concepciones diferentes del etnocentrismo y de sus posibles usos jurídico-institucionales. La corona y sus funcionarios —incluyendo el clero regular— pretendían ejercer un control directo sobre las poblaciones indígenas, limitando las facultades de los encomenderos. Los mestizos-blancos, en cambio, que no podían acceder al cargo de corregidores, y el clero secular, al que se le negaba la jurisdicción eclesiástica sobre las parroquias de indios, se oponían.

Recuérdese que la política de segregación territorial de las poblaciones indígenas —con todas sus posibles variantes en los diferentes espacios americanos— fue una constante de la corona de Habsburgo que llegó a la configuración institucional de las *Repúblicas de Indios* y a distinguir territorialmente a **pueblos españoles** y *de* **indios** con la figura de las "reducciones" y los "corregimientos".(27)

La contradicción entre protección de los derechos de los indios y **desestructuración etnocéntrica** encuentra así uno de sus momentos culminantes y más ofensivos al imponerse una reglamentación político-administrativa del territorio, que no solo **no** coincide con la concepción y la experiencia de las etnias (para las cuales el espacio es percibido como una serie de lugares que fundamentan la sacralidad del territorio y la presencia de las

---

(26) Ver Francesca Cantú, "*Prospettive d'utopia nel Nuovo Mondo: una risposta alternativa alla Conquista*", en AAVV, *Uomini dell'altro mondo,* Roma, Bulzoni, 1993, p. 24, y Silvio Zavala, *Por la senda hispana de la libertad,* parte IV, México, Mapfre, 1992.

(27) José María Ots Capdequi, *op. cit.*, vol. 12, pp. 63/79.

divinidades), sino que la idea colonial tiende a desconocerla, combatirla y negarla.(28) El etnocentrismo (y las formas etnocéntricas de la explotación segregada) aparece, al mismo tiempo, como la causa y el efecto de las laberínticas estrategias utilizadas por la corona —dependiendo de la complejidad de la estructura de las diferentes etnicidades indias— para extender y mantener el control de los territorios americanos y de sus habitantes, en las combinaciones interétnicas que la conquista y colonización iban generando o destruyendo.

A las formas de la explotación etnocéntrica de los indios se añade —con sus peculiaridades— el creciente protagonismo de las indias en la multiplicación del mestizaje. Sobre este punto se han acumulado un sinfín de lugares comunes y de retóricas deducciones que han llegado (¿deliberadamente?) a ofuscar tanto las razones como las consecuencias demográficas, etnocéntricas, jurídico-políticas, etc., de semejantes procesos hasta llegar a considerarlos como factores de una supuesta "democracia biológica", generadores de "igualitarismos raciales".

De hecho, en la mixtura impuesta por la conquista y la enorme sistemática tensión entre los sobrevivientes "derechos comunes" (que permitían los mestizajes) y los "derechos regios" que imponían las segregaciones), las cosas fueron muy distintas. No solo este "delirio erótico" no estableció formas de paridad entre los habitantes de las dos repúblicas (indios y españoles), sino que introyectó esas diferencias en los sujetos frutos de esas relaciones sexuales de sometimiento, generalizando —como bien ha entendido Ruggiero Romano— "un riguroso sistema de profilaxis, que se instaló en toda América con el fin de establecer un cordón sanitario entre las diferencias étnicas".(29) Hay otro factor, igualmente contradictorio, cuyos alcances no han sido todavía analizados en la formación de la conciencia aguda y dolorosamente partida —y a veces escindida— de los mestizos, que es la regla casi nunca transgredida de que un indio no "podía" o "quería" casarse con una blanca.

Imposible no percibir cómo pesa y actúa permanentemente el criterio de la limpieza de sangre sobre la categoría de los mestizos, que podían considerarse "limpios" (es decir, descendientes de cristianos viejos e hijos legítimos) solo si su madre era casada y ellos habían sido bautizados. Pues bien, la inmensa mayoría eran hijos ilegítimos y no bautizados. Alain Milhou recuerda que en Hispanoamérica durante toda la época colonial la tasa de nacimientos ilegítimos fue, con gigantesca proporción, la más elevada de toda la cristiandad, exceptuando a Brasil.

(28) Tal como lo ha reconstruido y demostrado Marcelo Carmagnani, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca, siglos XVII y XVIII*, México, FCE, 1988.

(29) Ruggiero Romano, *Los conquistadores,* Bs. As., 1988, p. 59.

Según un estudio realizado por Tomás Calvo, mientras en una parroquia de Guadalajara, en el siglo XVII, los no bastardos bautizados llegaban a representar el 50% de los habitantes, en los pueblos de indios de los alrededores los bautizados legítimos no pasaban de 5%. El que la mayor parte de los mestizos fueran bastardos sirvió de justificación para no conferirles, por ejemplo, el sacramento del orden religioso, sino con mucha parsimonia: tal es el sentido de los mandamientos reales de 1577, 1578, 1588 y 1616, los cuales se fundamentaban en las recomendaciones del Concilio de Trento que limitaban la ordenación a hombres no solo instruidos y virtuosos, sino, por supuesto, de nacimiento legítimo.(30)

Bastardos o "cristianizados", por décadas, los mestizos fueron creciendo y multiplicándose hasta constituir un factor determinante de la historia de la acción hispana. Idólatras, salvajes o paganas, en las diversas fases del espantoso proceso que desintegra sus comunidades, culturas y religiones, las "indias cobrizas" —más allá de la *"distinctio antem fidelium et infidelium"*— al parirle al conquistador en vez de alcanzarlo en el rango de su poder —o sea de su estatus jurídico-político— en virtud de la maternidad-filiación, terminaban por ratificar en él su voluntad de poblamiento y de dominación, y consolidaban la tradición de la supremacía ibérica del macho sobre la hembra, del vencedor cristiano sobre la conquistada infiel.

Por otra parte, el mestizaje no solo fragmentó las tradicionales solidaridades étnicas, sino que produjo divisiones ulteriores en la medida en que cada grupo étnico (o biétnico) se cruzaba con otros, resultado a su vez de diferentes mestizajes. Ello sin considerar la radical diferenciación introducida —en otras regiones de Suramérica— por la presencia de las etnias africanas (bantúes, mandingas, zapes, congos, loangos, taris, modongos, longos) y relativos cruces que resultaron de la transgresión de las políticas segregacionistas.

Las permanentes y violentas tensiones que imprime a las etnicidades la conquista y explotación inevitablemente debían multiplicarse al verse constreñidos los peninsulares a importar africanos y permitir (aunque bajo el mayor control posible) formas de mestizaje, que con el pasar de los años representarían una emergencia explosiva. No eran políticas de poblamiento que se pudieran considerar ideales, pero eran necesarias frente al enorme peligro de la desproporcionada y progresiva avanzada de la mortalidad sobre la natalidad, y con ello del riesgo de que se perdiera, quizá para siempre, la posibilidad de disponer de una base física que permitiera llevar adelante la descomunal empresa en las tierras recibidas en "donación".

(30) Alain Milhou, "Misión, represión, paternalismo e interiorización. Para un balance de un siglo de evangelización en Iberoamérica, (1520-1620)", en H. Bonilla (comp.), *Los conquistados..., op. cit.*, p. 291.

Casi simétrica es la percepción, aguda y angustiada, que fundamenta los razonamientos del excepcional Felipe Guamán Poma de Ayala, testigo excepcional del vertiginoso colapso demográfico que hizo caer la población inca que ocupaba dos millones de kilómetros cuadrados (entre el océano pacífico y la selva amazónica) desde la cantidad de alrededor de seis millones a uno en apenas 70 años.(31) Guamán Poma denuncia los límites estructurales de la explotación de los encomenderos frente a los "naturales" "... Dichos españoles se enseñan a los dichos yndios deste rreyno malas constumbres y no obedecen a Dios".(32) En lo específico, Guamán Poma para hacer posible la sobrevivencia física de esas etnias, así como la de su identidad, propone una radical separación que impida la terrorífica presencia del español cerca de los indios como única posibilidad de afirmación de una etnicidad jurídico-política autónoma.

Lo primero es evitar "todo lo malo, adulterio y otros pecados mortales que trajo consigo los dichos cristianos; con color de la doctrina desvirgan a todas las doncellas y así paren muchos mestizos".(33) Guamán le sugiere al rey una serie de propuestas para hacer un "buen gobierno", convencido de que solo él podía reordenar el mundo que los conquistadores habían puesto "al revés". Extirpado el cruce, erradicado el mal. "Luego que el que desvirgare a doncella india o que hiciere parir a la india casada o le fornicare forzalle, sean desterrados sei(s) años de galeras o a Chile y todos sus bienes sea penado para vuestra cámara y pague a la india y gastos de justicia. Y todo ello se cumpla y que ninguna justicia no sea contra los pobres indios".(34)

Sin embargo, y a pesar de las invocaciones de Guamán Poma y de las reducciones del virrey Francisco de Toledo, el mestizaje, lenta y tenazmente, fue superando la drástica segregación de la población indígena a la par que imponía la nueva dinámica social y jurídica en la generación de los nuevos sujetos de los derechos en la América andina.

Los jóvenes mestizos, repetidamente rechazados por los grupos étnicos del padre y de la madre, vivían con frecuencia aislados y hasta repelidos por

(31) Felipe Guamán Poma de Ayala es uno de los intelectuales más relevantes de quienes tuvieron el coraje y la inteligencia de elaborar una visión crítica de los vencidos y de su resistencia. La gran transformación étnico-cultural y jurídica desencadenada por el ciclo de las invasiones y las conquistas con todos los conflictos que preceden y acompañan las ya citadas "guerras civiles peruanas". Pero también tuvo una relevante trascendencia para la historia de las instituciones su lectura de Bartolomé de las Casas y de las denuncias de Domingo de Soto Santo Tomás en ocasión de la intervención jurídico-política sistematizada en el *Tratado de las doce dudas*, como lo analiza Rolena Adorno, la reconocida historiadora de la Universidad de Yale, en un todavía fundamental ensayo que publicamos como documento [Doc. 2].

(32) Felipe Guamán Poma de Ayala, *El primer nueva coronica y buen gobierno,* J. Murra y R. Adorno (ed. crítica), México, 1980, vol. II, p. 49.

(33) Felipe Guamán Poma de Ayala, *op. cit.*, vol. I, p. 199). Sobre el derrumbe demográfico que marca el comienzo de la conquista ver Noble David Cook, *Demographic collapse, Indian Perú 1520-1620,* Cambridge, 1981, y H. Bonilla, "1492 y la población de Los Andes", en H. Bonilla (comp.), *Los conquistados..., op. cit.*

(34) Felipe Guamán Poma de Ayala, *op. cit.,* vol. III, p. 902.

ambos "pueblos" o "naciones". Precisamente por ser hijos ilegítimos, para ellos el punto de referencia esencial estaba representado por la madre, elemento de continuidad de la identidad. El caso más emblemático y digno de ser evocado de esta indeleble tradición matrilineal de los mestizos es el acucioso Garcilaso de la Vega, el Inca, que a pesar de su integración a la cultura española, quedará sentimentalmente vinculado por toda su vida con el mundo materno, al que recordaba con tonos de consabida altivez:

"A los hijos de español e india nos llaman mestizos, por decir que somos mezclados de ambas naciones; fue impuesto por los primeros españoles que tuvieron hijos en indias, y por ser nombre impuesto por nuestros padres y por su significación, me lo llamo yo a boca llena, y me honro con él. Aunque en las Indias, si a uno dellos le dicen: sois un mestizo o es un mestizo lo toman por menosprecio. De donde nació que hayan abrazado con grandísimo gusto el nombre montañés, que entre otras afrentas y menosprecios que dellos hizo un poderoso les impuso en lugar del nombre mestizo".(35)

En síntesis, podemos sostener la tesis general de que las raíces históricas de los derechos en Los Andes fueron determinados también por la peculiaridad de las civilizaciones que encuentran los conquistadores, las cuales a pesar de haber sido dominadas y de tantas formas desestructuradas, han mantenido formas autónomas y propias de resistencia y persistencia que permiten el retorno no solo simbólico del pasado milenario ahora rescatado, valorizado y protegido para el futuro en los textos constitucionales que rigen las repúblicas de Ecuador y de Bolivia.

La larga duración de esa sobrevivencia étnico-cultural, de las formas lingüísticas, sociales, jurídicas y religiosas del pasado preincaico e incaico ha sido analizada y valorada desde el presente histórico de nuestra integración por las recientes investigaciones del sociólogo peruano Manuel Dammert Aguirre, por cuya relevancia publicamos una síntesis como anexo documental **[Doc. 49]**. Dammert subraya y nos recuerda que las dimensiones civilizatorias, de gran resistencia, de las sociedades andinas, defendidas por los sustentadores de la "causa indigenista", se remontan precisamente a los años del virrey Francisco Toledo que conocemos por las crónicas de Polo de Ondegardo, sobre "el órden social étnico y jurídico del inca", como organización general de las naciones y pueblos del Tawantinsuyo.(36)

(35) Garcilaso el Inca de la Vega, *Comentarios Reales* (1608), vol. II, Caracas, 1976, p. 266. Sobre la fundamental relevancia de la mujer india en el vastísimo proceso de mestizaje remito a Sara Beatriz Guardia, *Mujeres peruanas. El otro lado de la historia*, Lima, Librería Editorial Minerva Miraflores, 2002, especialmente el capítulo IV, dedicado a "Mujeres de la élite incaica en el drama de la conquista" con referencia a la que conocemos como "la primera mestiza": Francisca Pizarro.

(36) Manuel Dammert Aguirre, *Perú integral bicentenario: civilización, territorio, nación, república*, Gráfica editora, Lima, Don Bosco, 2014, especialmente la primera sección, pp. 35/89.

1.8. Las primeras oposiciones en la lucha por el poder (de los derechos) entre la burocracia imperial de los Borbones y de los mestizos y de los criollos americanos

Insistamos sobre el fundamental —y tan descuidado en los estudios de la historia de los derechos como **distinción esencial** con la América anglosajona— mestizaje multiétnico para observar de qué manera fue determinando nuevas concepciones y prácticas del etnocentrismo que se fueron transformando y concretando en términos jurídicos y políticos, y alcanzaron su expresión crítica más relevante a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.

Si el proceso de los mestizajes —mediatizado y controlado por los límites y vínculos impuestos por el ejercicio diversificado de la limpieza de sangre y de la segregación étnica— fue completando la desestructuración de las sociedades prehispánicas, generó al mismo tiempo a quienes vendrían a ser los nuevos sujetos —mestizos-blancos y criollos— que, con el crecimiento progresivo de la población mestiza en gran parte del continente iberoamericano, serán los protagonistas de la ruptura de los vínculos coloniales borbónicos y de la transición hacia las sociedades republicanas.

Uno de los primeros —hasta lo que he podido verificar en los archivos de la época— en observar semejante germinación étnico-jurídico-política —con la percepción totalitaria y vigilante de quien teme cualquier alteración del etnocentrismo dominante, que era el fundamento del rígido orden colonial— fue el virrey del Perú Francisco de Toledo.

Lo explicó en una de sus formidables cartas al rey Felipe II —en la cual anticipa una intuición de la sociología jurídica que desarrollará dos siglos después Bolívar— donde específicamente le informa con indignación acerca del "tanto número de mestizos como cada año se multiplican en estas provincias en razón de lo cual escribí a vuestra Majestad 'sobre' los daños de no atajar y cortar esto (...) digo que el número presente es muy grande, causado de la gran libertad que en este Reino ha habido de las indias que los españoles han tenido por mancebas y no singularmente sino (...) llenas de sus casas". Ello constituye una imprevista novedad y un hecho alarmante —observa con enfado el Virrey—, puesto que con tantas mancebas y esclavas en las casas de los blancos no es necesario para los españoles casarse, y se multiplica sin límite el número de mestizos. "Por muchos remedios que se pongan que ha de haber siempre multiplicidad destos mestizos...".

¿Pero cuál es la razón de tanta inquietud acerca de un posible descontrol de la natalidad, en el mismo año de 1574 en el cual el Virrey instaura el servicio de la "mita", tan sistemática devoradora de mano de obra? En realidad, estos nuevos mestizos no solo "son belicosos trabajadores en el campo", "grandes arcabuceros" y "sufren el trabajo sin comodidad", sino que por

estas razones tenían mayor demanda y crédito frente a quienes "los escojan y quieran más que a los españoles por ser de mayor servicio y mejor mandados" y, por encima de todo, lo que realmente inquieta la inteligencia del sagaz constructor del orden institucional colonial peruano, es que estos mismos mestizos "no dejan de tener pretensiones juzgando que por parte de las madres es suya la tierra y que sus padres la ganaron y conquistaron".[37] Toledo había visto bien la dinámica de ese proceso, observado en el momento de su minoritaria germinación, que se transformaría en uno de los factores determinantes del etnocentrismo mestizo-blanco, hasta volverse el fundamento mismo de la legitimidad institucional de la Independencia criolla, que encontrará una de sus elaboraciones más eruditas y penetrantes en fray Servando Teresa de Mier.

Durante el proceso —que también fue institucional— de la conquista se configuró, según fray Servando, "el pacto social de los americanos criollos con los reyes, así como [las leyes] que consiguieron sus padres con pactos onerosos y, por consiguiente, inalterables". El autor hace una larga y razonada enumeración de todos los derechos político-jurídicos que **los nacidos en América** fueron adquiriendo y que, por tanto, no fueron ni concesiones ni privilegios, "**sino leyes anexas al pacto ganado con la sangre y caudales de los padres de los americanos y esencialísimos a la administración de justicia y felicidad de los habitantes de América**".[38]

Fray Servando cita los datos relativos a cada "casta" que compone el conjunto de los habitantes de la Nueva España, según Alexander von Humboldt (en el año de 1803 sumaban 5.832.100, de los cuales 1.025.000 eran criollos, 70.000 europeos, 2.500.000 indios, 6000 negros y 2.231.000 de **sangre mezclada**) para, en parte, criticarlos y, en todo caso, extenderlos al conjunto de toda Hispanoamérica. Llega a la conclusión de que la preponderancia absoluta de la población americana era mestiza, mulata e india, y que el **no** haberle dado a estas "castas" representación política, cargos y empleos —**ni siquiera** a los criollos— ha sido "el punto que más aqueja a los americanos, y que ha sido la causa de cuantos disturbios han ocurrido en América desde su descubrimiento". En efecto, "los criollos tienen un derecho común a los europeos a los empleos de España por el derecho de sus padres, y privativo o propio a todos los de América como dote de su madre...".[39]

Por supuesto que el mestizaje —como forma jurídico-política específica— agudamente intuido y temido por Toledo, terminó imponiéndose, aunque

(37) Francisco de Toledo, "Carta del virrey a su Magestad", en Roberto Levellier, *Gobernantes del Perú: Cartas y papeles, siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias, Madrid,* 1921-1926, p. 338.

(38) Fray Servando Teresa de Mier, *Historia de la Revolución de Nueva España* (1813), en *Ideario político,* Edmundo O'Gorman (ed.), Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1978, pp. 86/87.

(39) *Ibid.,* p. 113.

con todas las limitaciones y condicionamientos impuestos por la "limpieza de sangre", que a comienzos del siglo XIX se vuelve más que nunca el mayor límite al ejercicio del etnocentrismo jurídico-político de la oligarquía criolla de los blancos-mestizos, y de los otros sujetos multiétnicos que integran grupos dirigentes que avizoran, en la autonomía respecto a la monarquía imperial, la posibilidad de afirmar una hegemonía propia. Hay que insistir sobre este punto: una cosa son los mestizajes y otra la diferenciación jurídica de cada grupo o sujeto en la sociedad colonial, progresiva y evidentemente dominada por formas de rivalidad institucional entre unos y otros, y entre criollos y peninsulares.

En contra del valor cultural y jurídico de los mestizajes sobrevivió hasta el siglo pasado —y como desgraciadamente sabemos hasta nuestros días— la ideología etnocéntrica del blanqueamiento. La defensa a ultranza de una supuesta "raza" (o varias "razas") "blancas" está presente en toda producción cultural y jurídica reaccionaria que precede y acompaña los años de la Emancipación y de la Independencia del imperio de los Borbones. Por otra parte, y no olvidemos como tendencia de larga duración, la "limpieza de sangre" ha sido la expresión del etnocentrismo de los blancos dominantes divididos en las diferentes tendencias etno-jurídicas dirigidos hacia una meta fundamental: el **blanqueamiento**, que tuvieron que defender en agotadores, larguísimos juicios, personajes tan eminentes como los venezolanos Francisco de Miranda o un Juan Germán Roscio.(40)

Los propios mulatos pardos se subdividen en, al menos, tres "castas": mulato blanco —hijo de padre blanco y negra—, morisco —de padre blanco y mujer mulata— y prieto —de padre negro y madre parda—. En Caracas, por ejemplo, hacia finales del siglo XVIII, se habla de **pardos legítimos** como de primera generación, a los que son hijos de blanco y negra, y **no** hijos de tercerón con cuarterón o quinterón "porque estos se van acercando a los blancos mientras más se fuesen alejando de los negros". Quiere esto decir que los "legítimos pardos" eran aquellos individuos más "blanqueados" de las distintas castas, y que la población se había escindido tanto que hasta en las "clases bajas" había que justificar la limpieza de sangre para poder escalar cargos y oficios hasta de mínima relevancia. En algunos casos referidos a los más blanqueados o mestizos-blancos fue posible solventar estas rivalidades a través de mecanismos de cambio de estatus, como las "compensaciones de tierra", los "oficios vendibles" o las prerrogativas y dispensas de "gracias al sacar".

Por todas estas razones vinculadas a la composición étnica de los distintos grupos sociales de los súbditos americanos y de funcionamiento del sistema jurídico-político e imperial en el continente, el reconocimiento de los derechos

(40) Emilia Troconis de Veracoechea, "La limpieza de sangre a través de la Real Audiencia de Caracas", *en Memoria. II Congreso Venezolano de Historia.* n° 3, Caracas, 1975, pp. 353/386.

y el ejercicio de las distintas jurisdicciones del Ministerio Público tuvo diversas —muy diversas— evoluciones y prácticas judiciales en los diferentes virreinatos o gobernaciones o capitanías generales, especialmente en el Virreinato de Nueva España (1535) y de Perú (1542), donde el componente indígena y mestizo fue determinante.

La cuestión demográfica se fue revelando de gran envergadura para la configuración de los sujetos de derecho en los espacios que fueron dominados por los incas, tanto por las bajas producidas por epidemias que diezmaron a la población andina como por los paulatinos aumentos, acelerados o estancados, en otros casos, debidos a las migraciones indígenas de una provincia a otra. El caso probablemente más significativo es el de Perú, adonde para los años 1628, 1754 y 1795 un total de población indígena correspondiente al Perú actual era de: 785.187, 350.216 y 608.892 habitantes, respectivamente.

En el ámbito de las diferentes regiones andinas los resultados son disímiles. Las diez provincias del Cuzco entre 1689 y 1690 sumaban una población de 112.650 indígenas que constituían el 94,3% de la población total; en 1786, sumaban 174.623, que representaban el 82,6% de los habitantes y un incremento de la población del 35,5% en el período. En Cochabamba, la población indígena aumentó desde 26.500 personas en 1683 a 59.300 en 1808, un aumento del 55%. Arica y Tarapacá incrementaron su población nativa de 1752 a 1792 en 8169 y 4471 a 12.870 y 5406 habitantes, respectivamente, con aumentos porcentuales del 36,5% y el 17,3%.

Los datos que tenemos han sido objeto de nuevas interpretaciones aportadas por Nicolás Sánchez Albornoz y Carlos Sempat Assadourian que han investigado la evolución de la población andina partiendo de la diferencia (a los efectos de los censos) entre "indios originarios" (de los lugares de nacimiento) y los "forasteros", "inmigrantes" de la época, podríamos decir, que por esa misma condición podían evadir el pago de tributos. Se trata de poblaciones que **no** habían sido censadas, que no habían sido "reducidas" y que recién encontramos en las fuentes del siglo XVIII cuando —al fin— se procedió a incluir a **todos** los indígenas (y como vemos en parte también a los mestizos) en la configuración de los tributos, haciendo aparecer comunidades demográficas mayores.(41)

Pero, además de un relativo fortalecimiento demográfico de la población indígena, otros grupos étnicos crecían en el siglo XVIII a un ritmo aún mayor; aun cuando los pueblos originarios seguían siendo más del 50% de la población total, la tendencia proporcional era decreciente. El aumento del mestizaje y de la población mestizo-blanca, así como las múltiples interrelaciones

(41) Ver el relevante ensayo de la historiadora argentina Raquel Gil Montero, *La constitución de Argentina y Bolivia en Los Andes Meridionales. Población, tierras y ambiente en el siglo XIX*, Bs. As., Prometeo, 2008.

entre los distintos grupos de la sociedad colonial y el aumento de las cargas fiscales, afectaron a los programas de movilidad social de la población andina, a la vez que le ofrecieron oportunidades de plantear nuevas alianzas y consecuentes relaciones jurídico-económicas.

Según el censo de 1795, la población del Perú (compuesta por las intendencias de Lima, Tarma, Huamanga, Cuzco, Arequipa y Trujillo) sumaba 1.151.207 habitantes, que se subdividían en 140.890 españoles (12,63%); 648.615 indios (58,16%); 244.313 mestizos (21,90%); 41.004 negros libres (3,67%) y 40.385 esclavos (3,62%). La mayor parte de la población andina, en el siglo XVIII, se concentraba en los obispados de Cuzco y La Paz, y el arzobispado de Chuquisaca, área que coincide con la mita de Potosí y que producía la mayor cantidad de tributos.[42]

En la relación entre etnias y formas de derechos debe añadirse que la población andina pre-hispánica tenía una larga historia de integración en los aparatos estatales. Si bien las formas de tributación coloniales no fueron congruentes con las incaicas, el Estado colonial manipuló esas instituciones que guardaban semejanza con las tradiciones andinas para obtener su excedente. La población andina, a su vez, interiorizó esas demandas: el tributo o pago de cierta cantidad de dinero anual por cada varón indígena de 18 a 50 años de edad, o menor si era casado, era visto como una continuidad del antiguo pacto de reciprocidad entre incas y ayllus, en el cual el primero aportaba las tierras y los segundos el trabajo. Del mismo modo, según Enrique Tandeter, fue concebida la mita en el cerro Rico de Potosí (derivado del nombre aymara *pottochí*, "que estalla"): quienes acudían a ella en el siglo XVIII sentían que estaban prestando un servicio al Rey y que, en consecuencia, eran acreedores de privilegios. Los documentos de los mitayos indican que esta migración forzada era una tarea penosa, asumida como un sacrificio que, sin embargo y siguiendo el pacto colonial, garantizaba a los indios la propiedad de sus tierras y por tanto su prosperidad.

Desde la aplicación del sistema de la mita por el virrey Francisco de Toledo en la década de 1570, la explotación colonial comenzó a ser más estable y productiva gracias a los mecanismos jurídicos de reglamentación étnica de la actividad minera. De Toledo estableció que durante tres turnos de trabajo forzado con cuatro mil quinientos mitayos las dieciséis provincias cercanas debían proporcionar recursos humanos constantes cuyo esfuerzo descomunal fue protagonizado, en casi tres siglos, por millones de indígenas transformó el cerro de Potosí en la fuente de ingresos más importante del mundo de ese entonces. Un dato eficiente puede ilustrar los resultados de la sofistica-

(42) Jorge Hidalgo Lehude y Fréderique Langue, "La reformulación del consenso", en *Historia General de América Latina*, Enrique Tandeter (dir.), vol. IV: Procesos americanos hacia la redefinición colonial, Madrid, Unesco/ediciones Trotta, 2000, pp. 414/416.

da y eficiente ingeniería de explotación concebida por el virrey: solo en 1592 la plata de Potosí fue equivalente a 44% de los gastos anuales de la Corona en España y Europa, es decir, casi ocho millones de pesos.(43)

En la segunda mitad del siglo XVII, cuando la crisis fiscal y social del Estado metropolitano empeoró notablemente y después de la paz de Westfalia (1648), que puso fin a la hegemonía político-militar de los Austrias en Europa, para compensar servicios que no podía pagar de otro modo, la corona concedió la facultad de que se dispusiera de cierto número de títulos nobiliarios para los criollos. De esta manera, con servicios a la monarquía se abría la oportunidad de obtener un título que, al comprarlo, garantizaba una mayor igualdad parcial entre los dos españoles: el americano y el europeo.

A estas disposiciones se acogieron —junto con muchos españoles peninsulares— no pocos criollos, como los "grandes cacaos" de Venezuela: los Mijares de Solórzano, los Rivas Pacheco, los Rodríguez de Toro, y los Bolívar y Ponte, aunque estos últimos no llegaron nunca a formalizar la obtención del marquesado de San Luis.

Un siglo antes había sido en cambio otro Bolívar, Pedro de Bolívar y de la Redonda —un abogado criollo nacido en Cartagena de Indias en 1632—, uno de los primeros en sostener la idoneidad y necesidad de que los criollos pudieran superar los vínculos impuestos por el monopolio que Madrid tenía de los títulos y cargos y que les impedía dirigir la vida pública, civil, cultural, militar y religiosa. Lo hizo en su libro —cuyo título cito por completo, siendo uno de los más extensos y fundamentales alegatos que hasta hoy conocemos sobre tan controvertido tema— *Memorial informe y discurso legal, histórico y político al Rey Nuestro Señor en su Real Consejo de Cámara de las Indias, en favor de los españoles que en ellas nacen, estudian y sirven, para que sean preferidos en todas las provisiones eclesiásticas y seculares que para aquellas partes se hicieren,* impreso en Madrid en 1667.

Siglo y medio después la situación se había deteriorado con los vínculos de las reformas borbónicas, y el reciclaje sistemático y permanente del personal español en los cargos "especialmente de primera clase y pingües" en las mayores instituciones de América. Será de nuevo el agudo fray Servando, en dura polémica con Juan López Cancelada, quien sostendrá que la corona había violado de manera invasiva y prepotente "*los derechos o magna carta de los americanos, existente en el Código de las Indias*", acaparando casi con exclusividad los cargos y oficios del gobierno y la administración civil, militar y religiosa.

(43) Enrique Tandeter, *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial (1692-1826)*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1992.

La lista es abrumadora, y vale la pena citarla, aunque sea parcialmente, dado que no solo permite entender la sofisticada y englobante red burocrática colonial, sino también verificar la rígida jerarquización étnico-política de la sociedad gobernada por los peninsulares:

"Primeros empleos que no están en americanos. Virrey y todos sus dependientes (el secretario es el único criollo, pero es el único de que se tenga memoria, y a pesar de su mérito se le ha quitado por eso el empleo y vuelto dar); arzobispo, capellanes, mayordomo y familiares, su secretario, prosecretario y oficial mayor, inquisidores, con los secretarios, tesorero, nuncio y alcaide; déan, arcediano, chantre, tesorero, varios canónicos y prebendados de la catedral; regente de la Audiencia, los más de los oidores y alcaldes de corte y los tres fiscales; provisor y vicario general; juez de testamentos y obras pías; juez privativo de la Acordada; prior y cónsules del Real Consulado; asesor general del virreinato; superintendente de la Casa de Moneda y tesorero; director general de alcabalas; administrador, contador, tesorero y oficial mayor de la Aduana; director, tesorero, oficial mayor del tabaco; administrador general del Arzobispado; oficiales reales de las cajas o tesorería general; tesorero y contador de la lotería.

Todos los obispos menos el de Puebla (murió en febrero de 1813); todos los intendentes, director de minería; alcaldes ordinarios; y hoy el corregidor y superintendente de la ciudad: antes hacía de corregidor el alcalde ordinario; administrador principal de correos; apartador general del oro y plata; oficial mayor de la secretaría del Virreinato; secretaría de la Universidad, que es plaza perpetua y de muchos emolumentos; mayordomo del Hospital Real y el de San Andrés, que son de mucha renta; directores del Real Anfiteatro de Anatomía; mayordomos de los más ricos conventos de monjas, etcétera...".(44)

Todos estos son elementos de juicio que confluyen en las elaboraciones políticas de Simón Bolívar, magníficamente expresadas en su carta al amigo británico Henry Cullen, escrita en Jamaica a finales de 1815, bajo la explícita inspiración e influencia de la lectura de la *Historia de la Revolución de Nueva España*, que Fray Servando había publicado en Londres en 1813 **[Doc. 11]**.

El nexo entre etnicidad y legitimidad lo retoma Bolívar para fundamentar no solo la Independencia respecto a España, sino para proponer la extensión de esos recién conquistados derechos al conjunto multiétnico que debe volverse el sujeto político de los nuevos Estados republicanos. "*En suma, siendo nosotros americanos por nacimiento y nuestros derechos los de Europa...*". ¿Y cuáles eran estos derechos de ascendencia europea?: "El emperador Carlos V formó un pacto con los descubridores, conquistadores y pobladores de América, que como dice Guerra [Fray Servando Teresa de

(44) Fray Servando Teresa de Mier, *op. cit.*, pp. 173/174.

Mier] es nuestro contrato social". Pero ese pacto, explica Bolívar, no fue mantenido, de tal suerte "que, con una violación manifiesta de las leyes y los pactos subsistentes, se han visto despojados aquellos naturales de la autoridad constitucional que les daba su código".

Privación de derechos que la Independencia debe restituir a los diferentes grupos multiétnicos sujetos de esa peculiar sociedad americana, constreñida durante los seculares procesos de segregación y mestizaje: "Nosotros [sintetiza con acertada metáfora Bolívar] somos un pequeño género Humano".(45) Multietnicidad e igualdad política, como reconocimiento de las dos columnas que habrían debido sostener el andamiaje constitucional del Estado republicano. Sin embargo, como lamentablemente sabemos, el desiderátum de la utopía liberal multiétnica y multicultural de Bolívar, **no** se realizó en su siglo.

[**Fuentes:** ALBERTO FILIPPI, "Laberintos del etnocentrismo jurídico-político. De la limpieza de sangre a la desestructuración étnica", en Marcello Carmagnani, Alicia Hernández, Ruggiero Romano (coords.), *Para una historia de América,* vol. II: Los nudos, México, FCE, 1999; y "La lucha por los derechos y su defensa en América hispana: una larguísima construcción histórica que comienza en Santo Domingo (1511)", en *Actas del II Congreso Nacional de Defensa Pública*, Santo Domingo, 15 y 16 de julio, Santo Domingo, Ediciones del Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, 2008].

Anexo documental

Documento 1. Bartolomé de las Casas, "Carta del obispo de Chiapa sobre la materia de los yndios que se han hecho esclavos y se poseen oy por los españoles en las Yndias" [a su alteza el emperador Carlos V, 1552](46)

1.a. Conclusión y su prueba

... Todos los yndios *que* se han hecho esclavos en las Yndias del Mar Océano desde que se descubrieron hasta oy han sido ynjustamente hechos esclavos y los españoles poseen a los *que* oy son bivos por la mayor parte con mala conçiençia aunque sean de los *que* obieron de los yndios.

(45) SIMÓN BOLÍVAR, "Carta de un americano meridional en contestación a un caballero de esta isla", Jamaica, 06/09/1815, en *Escritos del Libertador,* vol. VIII, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1972, p. 234 [Doc. 11].

(46) La que sigue es una transcripción textual de algunos fragmentos del manuscrito titulado *Tratado de Indias de Monseñor* [de] *Chiapas y el doctor Sepúlveda*, supervisada por la doctora María Teresa Bermejo de Capdevila, profesora de la Universidad Complutense de Madrid y realizada (en 1959) por la licenciada Dolores Bonet de Sotillo sobre la copia existente en el Archivo de la Academia Nacional de la Historia en Caracas. Solo me he permitido seleccionar algunos fragmentos —y titularlos de manera casual— indicando los cortes con los paréntesis. Los puntos y aparte también son míos, para hacer más comprensible la exposición de Las Casas, de por sí bastante ardua, no solo por los razonamientos de historia comparada del derecho, sino, cosa evidente, por la gramática y la lengua de la segunda mitad del siglo XVI. Espero tener la oportunidad (y el tiempo) para hacer una edición crítica, anotada y glosada de este excepcional texto, que dejo tal y como lo escribió de las Casas y que ustedes, por el mero esfuerzo de leerlo, comenzarán a tener una idea del formidable itinerario por él recorrido y del muy sabio e inteligente uso de la historia del derecho y de las instituciones que él hace, partiendo de la observación directa y crítica de la realidad escandalosa de lo que vio en "las Yndias".

La primera parte de esta conclusión se prueva por esta razón generalmente, porque la menor y menos fea e injusta causa que los españoles pudieron aver tenido para hazer a los yndios esclavos, era moviendo contra ellos ynjustas guerras, pues por esta causa de ynjustas guerras no pudieron hazer justamente uno ni ninguno esclavo, luego todos los esclavos que se han hecho en las Yndias desde que se descubrieron hasta oy han sido hechos ynjustamente esclavos. La menor razón de este argumento es manifiesta, lo que supone que es no aver tenidu los españoles contra los yndios jamás justa guerra en ninguna parte de las Yndias hasta oy. Pruévolo desta manera: porque nunca jamás ovo causa ni raza-a justa para hazella ni tanpoco ovo autoridad de príncipe y estas son dos razones que justifican qualquiera guerra, conviene a saber, causa justa y autoridad de prínçipe. Que no aya avido causa justa pareçca, porque bistas todas las causas / que justifican las guerras ni todas ni alguna dellas no se hallará que en esta guerra concurran, porque ni por ynjurias que los yndios les oviesen hecho, ni por que les persiguiesen, ympugnasen, ni ynquietasen porque nunca los vieron ni conoscieron según hazen los turcos y los moros de Africa, ni porque detuviesen nuestras tierras que en otro tiempo oviesen sido de christianos, porque nunca lo fueron o al menos no ay noticia dello, como Africa lo fué en tienpo de Sant Augustín y el reino de Granada y lo es el imperio de Constantinopla y el reyno de Hierusalem.

Ni tampoco porque sean hostes propios o enemigos capitales de nuestra sancta fee que la persiguiesen y trabajasen quando en si era de destruirla o por abiertas persecuçiones o por ocultas persuasiones dando dádivas o dones o por otra cualquiera manera forçejando que los christianos la renegasen con yntención de encumbrar la suya como quiera que en teniendo noticia della con grande jubilaçión aquellas gentes yndianas la reçiban, pues por sola ampliaçión y predicación de la fe entre gentes y tierras de gentiles como son aquellas nunca ovo ley divina ni humana que guerra consintiese ni permitiese, antes la condenan todas, si no queremos afirmar que la ley evangélica llena de todo dulçor, ligereza, blandura y suavidad se deva yntroduzir como la suya introduxo Mahoma.

Otra causa que podría aber, conbiene a saber, por razón de socorrer los ynnoçentes en este caso de agora della no es menester tratar, lo uno porque nunca nuestros españoles tal guerra se ha pretendido sino matar, despojar, y robar los ynnoçentes, usurparles sus tierras, sus haziendas, sus estados y señoríos. Lo otro porque esta guerra es de per acçidens y no en todas partes abría lugar sino en muy poquitas y en estas no sería guerra sino defensión y abía de ser al modo de las guerras çiviles o particulares donde no son esclavos los que se prenden en ellas y abríanse primero / muy mucho de mirar y considerar muchas çircunstancias que la justificasen y no fuese con mas ynjusticia que las otras guerras, así como si por ella podrían pereçer más ynocentes en cuerpos y en ánimas que librarse pretendían y mayores daños y escándalos, ynfamia, odio y aborreçimiento de la fe e ynpedimento de la conbersión de ynfinitos pueblos y otros muchos ynconbenientes. Pues como por ninguna de las dichas causas, y no ay otras y si las ay a estas serán reduzibles, los españoles no pudieron hazer contra los indios justa guerra, luego, nunca tuvieron causa justa. Que tampoco ayan tenido autoridad del prínçipe, asaz es manifiesto, porque nunca jamás hasta hoy los españoles guardaron ley, mando, ni orden, ni ynstrucçión que los reyes cathólicos pasados diesen, ni una ni ninguna de su magestad, en esto de las guerras ni en otra cosa que para bien de los yndios probeydos se ubiese, y por una sola que se obiese guardado ofrescería yo a perder la vida.

Para prueva desto véanse las residencias de todos los governadores passados y las probanças que unos contra otros han hecho y las ynformaçiones que cada ora aún en esta corte se pueden hazer y hallará vuestra alteza que uno ni ningún governador ha abido ni oy lo ay, sacado el bisorrey don Antonio, de los presentes y el obispo de Cuenca don Sabastian Ramirez en los passados que aya sido christiano ni temido a Dios ni guardado su ley, ni la de sus reyes y que no aya sido destruidor, robador y matador ynjusto de todo aquel linage humano. Luego como en todas las guerras que los españoles contra los yndios han hecho aya faltado verdaderamente causa justa y real autoridad síguese que ayan sido todas ynjustas y por consiguiente, todos los que las han hecho ladrones o latrúnculos y predones como los llaman los derechos y paresçe en la ley hostes "de captivi et post limitem" y que no aya podido hazer uno ni ningun yndio,

justamente y según derecho, esclavo ni en todas las Yndias por esta vía lo aya. Que la menos mala y menos fea e ynjusta causa que los españoles pudieron aber tenido y tuvieron para hazer los yndios esclavos que hizieron era y fué mobiendo contra ellos ynjustas guerras.

Pruévase por esta manera, porque todas las / otras causas y bias que han tenido los españoles, sin las de las guerras, para hazer a los yndios esclavos han sido espantables y nunca bistas ni oydas tales cautelas, tales fraudes, tales dolosas machinaçiones y exquisitas ynbençiones y nobedades de maldad y para poner en admiraçión a todos los honbres para noticia de lo qual aquí refiriré de muy muchas, algunas y pocas. Unos por engaños que hazían a los yndios que estubiesen o biviesen con ellos, o por miedos o por halagos, los atrayan a su poder y después les hazían confesar delante de las justiçias que eran esclavos sin saber o entender los ynnoçentes que quería dezir ser esclavos y, con esta confessión las yniquas justiçias y governadores passavan y mandávanles poner el hierro del rey en la cara y otros provocavan a algunos yndios malos con media arrova de vino o por una camissa o otra cosa que les davan a que hurtasen algunos muchachos huérfanos que carescían de padre y madre o los atraxesen por engaños como para convidallos y con una manada dellos beníanse a los españoles y hazianles del ojo que los tomasen, los quales los atavan y metianlos en los nabios o llevabanlos por tierra y sin hierro bendíanlos por esclavos y aquellos primerca o los otros que los compravan yvan delante el gobernador o justiçia y dezían que los abían conprado por esclavos y luego sin mas aberiguallo los herravan.

Otros españoles yvan de las Yslas especialmente la Española y San Juan y Cuba dando a ello autoridad y liçençia la audiençia y las justiçias, con dos o tres nabios a la tierra firme y de noche saltaban en tierra y al quarto del alba estando los yndios en su pueblo seguros en sus camas los salteavan y pegavan luego a las casas, mataban los que podían y los que tomavan a bida de muchos saltos que hazian hinchían los nabios y trayanlos a hender por esclavos.

Algunas vezes los han herrado con hierro del rey en las caras y otras en los muslos, otras, a muchos de los yndios pusiéronles nombres naborías de por fuerça confundiéndolos su mesma maliçia aviendo berguença de llamallos esclavos, aunque como cosa muy segura y bien ganada de unas manos a otras los hendían y venden y los traspassan y desta manera y con esta justiçia y orden y autoridad y rectitud y buena congiençia han traydo a las yslas Española y Cuba y Sant Juan, de la Costa de las Perlas y de Honduras, y de Yucatán, y de Panuco, y en gran manera del reyno de Veneçuela y de Guatimala y Nicaragua, a Panamá y al Perú, en verdad a lo que siento y creo, más de dos quentos de ánimas y nunca vez trayan en un navío trezientas o quatroçientas personas que no hechasen a la mar las çiento o las çiento y çinquenta muertas por no dalles de comer y bever, porque tantos cargavan que las vasijas que metían para agua, ni los bastimentos que llevavan bastavan sino para muy poco más de sustentarse los plagiarios que los salteavan o que de los otros salteadores los compravan. Otros estando los yndios seguros y pacificos en sus pueblos y casas y repartidos y sirviendo a los españoles con quanto son y tienen, enbiávanlos a llamar, si eran dozientos honbres en el pueblo, mandavan al caçique y señor del, que les enbiase luego para tal día y tal hora trezientos hombres cargados de mahiz, o para que les hiziesen alguna labrança y como el cacique se entristeciese, como no tubiese tantos y se detubiese pensando que haría o de que cunpliría lo que el español le demandaba y le mandava, por un día o dos que se tardase levantávale que ya no obedescía y que estava alçado y que ya no venía a su mandado. Pedía luego licencia al Gobernador o capitán para yr contra él con gente; ydo allá hallávalos en sus casas o en sus labranças trabajando y matava los que quería y los demás atávalos trayendolos como abidos de buena guerra y herrávanselos por esclavos.

Otros enbiavan a dezir a los caçiques que luego biniesen çinquenta yndios para trabajar en tal labrança o que les trayesen tantas cargas de mahíz o de madera o otras cosas y al tienpo que los querían despedir dezíanles que se quedasen dellos diez o quinze honbres para traer yerba a los cavallos e ydos los otros los entregaban a quien ya los tenían vendidos por esclavos. Otros dezian, no os los vendo por esclavos sino por naborías. Naboría quiere dezir que les sirbe continamente en casa de la misma manera que esclavo / de manera que solamente difieren en el nombre. Llevávalos el que los comprava en sus colleras y cadenas y trasportávalos çiento

y dozientas leguas y, sin tener hierro del rey los herravan en la cara con letras de su nombre y algunas vezes los herraban con un hierro caliente, el primero que hallavan, como somos çiertos desto. Después que se avíá servido dellos, o quando quería, bendíalos por esclavos. Quando las mugeres y los hijos de aquellos que los estavan esperando, para que les diesen o traxesen de comer o fuesen a hazer sus labranças o para gozar de la presençia las mugeres de sus maridos y los hijos de sus padres, vían volber los otros sus vezinos y preguntándoles por ellos dezíanles que quedavan para traer yerba para los caballos que luego vernían, pero nunca los bian más de sus ojos.

Considere vuestra alteza lo que sentirían. De esta manera han despoblado toda la mayor parte de la provinçia de Sant Miguel que está entre Guatimala y Nicaragua y yo por mis mesmos ojos he visto llevarlos desta manera en cadenas. Otros algunas vezes enbiavan sus capitanes o governadores a los pueblos de los yndios a llamarlos o a ver de que manera estaban y ha acaesçido benir los yndios cargados de gallinas y comida y otras cosas de dádivas para los españoles y toparlos como a ovejas mansas en los caminos y començaban a dar cuchilladas en ellos para dar a entender que estavan alçados y después yvan al pueblo donde los hallavan los demas seguros y descuydados y matavan los que quedan y los otros trayan presos para que se los diesen por esclavos diziendo que los hallaron en el camino armados y les tiraron çiertas flechas y por eso fueron a dar en el pueblo que estava alçado y aunque los malventurados capitanes y gobernadores esto no les pasava por alto, porque no lo ignoraban, pero porque no paresçiese que ello lo mandavan por temor de que en algún tienpo les abían de tomar cuenta, passavan por ello / y destos robos y esclavos llevavan la principal parte.

Otros, después de hechas las crueles e ynjustas guerras y repartidos todos los pueblos de los yndios entre si, que es por lo que siempre rabian, la primera de las tiranías e yniquidades era esta que en ellos exerçitavan, dezían a los caçiques y señores de los pueblos, abeisme de dar de tributo tantos tejuelos o marcos de oro, cada sesenta, setenta o ochenta días y esto que fuese tierra de oro o que no lo fuese. Dezían los caçiques daros emos lo que tubiéremos y trayan les todo lo que podían por el pueblo arañar. Respondían los españoles: soys unos perros y abeisme de dar el oro que pido, sino yo os tengo de quemar.

Repetían los desventurados: no tenemos más porque no se coge en esta tierra. Sobre esto les clavan dozientos palos. Después con grandes amenazas que les hazían yt con asomalles los perros bravos, o acometer que los querían quemar, los constreñían a que les diesen cada sesenta, setenta, o ochenta días, çinquenta o sesenta esclavos y base de miedo el caçique por el pueblo o pueblos, si era señor de muchos, y tornava a quien tenía dos hijos, uno y a quien tres hijas, las dos y a todos los que eran huérfanos y no tenían quien volbiese por ellos desmanparados y juntava su número y no de los más feos ni yndispuestos, sino escogidos como se lo mandavan y de tal estatura como le dava el español una vara y entregávaselos diziendo: ves aqui tu tributo de esclavos. Los clamores y llantos que los padres y las madres hazían por el pueblo de ver llebar sus hijos a bender y donde sabían que poco avían de durar, quien podrá ecareçellos ni contallos. Mandava el español al cacique que dixese a los yndios que quando los llebasen a examinar para herrallos que confessasen que eran esclavos e hijos de esclavos y que en tantas ferias o mercados avían sido vendidos y conprados sino que lo abía de quemar. El caçique de miedo tenía harto cuidado / desto y los yndios de obedeçelle aunque ubieran de hazellos pedaços y acaesçia asi como llegavan los yndios un tiro de piedra de donde los abían de examinar començar a dar bozes diziendo yo soy esclavo y hijo de esclavo y en tantos mercados he sido vendido y conprado por esclavo. Preguntávale el honbre perdido del examinador, porque tambien este robava y sabía las maldades con que estos ynnoçentes eran así traydos y fatigados, de donde eres tu? respondía el yndio, yo soy esclavo y hijo de esclavo y en tantos mercados vendido por esclavo. No te pregunto eso, dezía él, sino de que pueblo eres. Respondía el yndio: yo soy esclavo y hijo de esclavo y en tantos mercados vendido y comprado por esclavo. Mire aquí vuestra alteza como venían tan bien enseñados. Finalmente asentávalo así el esqrivano y con esta examinaçión y justicia con el hierro del rey los herravan.

Todas estas ynfernales cautelas y fraudes sabían y vian los governadores y offiçiales de su magestad y ellos mismos eran los ynventores primero y los que en ello tenían parte y que más yniqua y cruelmente lo hazían en los pueblos que para si aplicavan como tenían mayor poder y liçencia y menos cuidado de sus almas. Y governador ubo que de una parada jugó quinientos yndios que se escogesen en el pueblo que él señalava y que los tomasen por esclavos. Y esto se deve tener por verdad como abaxo diré mas largo, que entre los yndios avía (ya que obiese algunos) muy poquitos esclavos. Otro governador, o por mejor dezir destruidor de honbres, estando en México dozientas laguas de su governaçión jugava dozientos y trezientos y quatroçientos esclavos y enbiava a mandar al tirano que tenía en su lugar puesto, dándole priesa que le enbiase tantos cientos de esclavos porque tenia necesidad para pagar dineros que le habían emprestado. Este mismo estando en su reynado porque ni aún al rey conosçia y estuvo siete años que nunca hizo entender a los yndios que avia / otro rey ni señor en el mundo, sino él, hasta que a aquella provinçia fueron frayles. Juntava dozientos y trezientos y quinientos muchachos y muchachas tomados de los pueblos, los más dispuestos que en ellos hallava y dezia a los marineros y mercaderes que a aquel puerto donde él esta va venían y andavan a este trato: escoged destas donzellas y destos muchachos mira quan hermosas son, a arrova de azeyte, o de vino, o a toçino, o así a otras cosas de poca valía se los dava. Y desta manera fueron muchos los navíos que destos corderos cargavan y acaesçió por una yegua dar ochenta ánimas raçionales y çiento por un harto astroso caballo. A otros sesenta o ochenta días hazían lo mismo los caciques en sus pueblos, tomando los hijos y parientes que quedavan y pagavan al tirano del español con otros tantos el tributo. Otros allegándolos los religiosos con blandura y suavidad en las iglesias para predicalles y dalles a conoaçer a su Dios, teniendo la yglesia llena de yndios venían los tiranos y tomavan de las yglesias los que querian con gran escándalo de los yndios y angustia y afliçión de los frayles diziendo que los avían menester para llevar cargas y sacados de allí los llevavan a herrar y señalar por esclavos.

Otros con liçençia de los governadores, que la avian a cada paso y comunmente se dava a todos por los grandes serviçios que a los reyes de Castilla les avían hecho en roballes y destruylles y despoblalles aquellas tierras y a la yglesia de Ihesus Christo hechando tantas ánimas a los ynfiernos, començaron y acabaron de tomar otro camino que paresçian mas honesto para consumir aquellas gentes, y éste fué rescatar, como ellos dezían, o comprar de los mismos caçiques, con temor que les ponían de quemallos bivos, que por una camisa o un sayo que le diesen para hazer esclavos tantos yndios. Los caciques para cumplir con ellos andavan por el pueblo sacando y destruyéndolo de la manera arriba dicha, haziendo lo mismo. (...)

1.b. "Esta manera de tiranía y destrucción de aquellos infinitos pueblos tan horrible se hizo, tan desvergonzadamente...

... Esta manera de tiranía y destruicçión de aquellos ynfinitos pueblos tan horrible se hizo, tan desvergonçadamente y tan a ojos vistas haziendo esclavos oy los yndios que ayer de sus mismos pueblos les serbían, viendo el governador ya confuso de saber y consentir tanta ynjusticia que se despoblava tan rotamente toda la tierra, mandó que las mercedes que el hazia (porque así las llamavan ellos) de dar liçencia para resgatar o robar del pueblo que tenía encomendado el español, tantos esclavos, que nadie lo pudiese hazer de su pueblo, sino del pueblo que a otros estubiese encomendado y así inventaron otra estraña cautela. Dezía cada español a su caçique : mirad fulano caçique vos me aveis de dar çinquenta o çien esclavos y no han de ser de vuestro pueblo sino de otros yndios. El caçiqe como sabía que no le conbenía otra cosa hazer y que le yva la bida o la mala bida en ello y base al caçique del otro pueblo su vezino y dezíale: el diablo que me tiene a cargo (porque así llaman a los christianos en la provincia de Nicaragua) me pide tantos yndios para hazer esclavos y dize que no sean de mi pueblo, dámelos tu del tuyo y darte yo otros tantos del mio. Respondía el otro cacique: plázeine, porque lo mismo me pide y me manda el diablo a quien me han encomendado y tengo por señor mío. Llevávanlos a herrar y dezían que los abían avido con juramento no de los de su pueblo sino de otros pueblos agenos y todos dezían berdad, aunque con ygual maldad y sin justicia, la qual los peores

que estos, que esto hazían, malaventurados governadores muy bien sabían y consentían con que ubiese alguna color para que en algún tienpo no fuesen acusados dellas en la residençia, porque de guardar fidelidad a Dios ni a su rey, ni condolerse de aquellas atribuladas gentes, ningún cuidado ni charidad tenían.

Parescerá por esto entre otras mill cosas que dezir podría çerca desto, que en la provincia de Nicaragua llegada una cédula de su magestad por la qual mandava que esclavo ninguno se herrase ni hizise. Estando un navio cargándose dellos a medio cargar, el / governador tubo la cédula escondida hasta que lo acabasen de hinchir de yndios libres para que los llevasen por esclavos como los susodichos y avisó a los plagiarios y destruydores de aquellas gentes que cargaban el navio de yndios que los allegasen y cargasen presto porque la dicha cédula real era benida.

En la provinçia y gobernación de Honduras que era una maravilla ver su felicidad en multitud y bondad de gente, en fertilidad y frescura y agora es una miseria y compasión y dolor ber su despoblación y perdición y soledad y desventura, ynventó otra maldad y cautela otro governador no mucho menor que esta. El debía muchos dineros de ropas y vino y otros gastos que abía hecho conprando fiado de los mercaderes que andavan en esta granjería y estavan en el puerto çiertos navíos que esperavan la paga que les debía, y porque abía llegado la dicha cédula de su magestad tanbien a aquella provincia que no ubiese más esclavos, mobido su magestad por muchos clamores que a su real corte destos tan grandes pecados avían llegado, no podía abiertamente hazer esclavos para pagar sus tranpas como solía. Enbiados dos capitanes, uno por la ribera de la mar y otro por la tierra adentro, mandoles que de los más seguros y paçíficos yndios que hallasen como ovejas en corral en sus casas y pueblos prendiesen y atasen. Prendieron y ataron gran número y cantidad de yndios y traídos al puerto hízoles poner en las caras unas letras que dezían desterrado, queriendo dar a entender para escusarse de las penas de la çédula que aquel y aquellos así señalados por ser malos los desterrava por justiçia porque no convenía que quedasen en la tierra y por esta manera y con este título los bendió por esclavo y pagó sus deudas y enbió llenos y contentos los navios.

Este mismo governador, una vez entre otras, hizo tantos esclavo de los yndios libres que estavan seguros en sus pueblos antes que fue la dicha çedula que de solo el quinto pagó a su magestad qinienos y tantos / castellanos lo qual no pudo ser según los davan tan barato (porque acaesçia dar un yndio por un queso) sin que fuese grande el número de ellos y hase de presupponer que quando él solo para si aplicava y hazía tantos esclavos que serían y a quantos llegarían los yndios que bendían los otros españoles pues que todos desta mercadería de todo lo que abían menester de las cosas de Castilla se probeyan. Y bien paresçe la priessa que les dieron, porque agora ocho años viniendo para acá vide aquellas provinçias y avío cosa mas destruyda ni despoblada después de la Ysla Española y sus comarcanas en todas las Yndias siendo ellas poblatíssimas. Otros engañando a muchos yndios persuadíanles que se viniesen con ellos a Castilla y llegados a la Ysla de Cuba los vendían por esclavos y allí ay muchos destos en la Habana y otros yendo de unas tierras a otras a los que engañavan y llevavan consigo hazían lo mismo. Por estas vías tan justas y tan christianas maneras y otras que dexo de dezir, han sido tantas las gentes que aquellos honbres desalmados y perdidos han destruydo y tanta la corrupçión y desvergüença que en esto exerçitaron que será muy dificultoso creello a quien no lo vido, pero asaz es creyble pues todos los mismos que lo hizieron sin temor ni vergüença lo confiessan y todo el mundo lo sabe y lo afirma y lo dize y harto claro lo testifican toda las provinçias de Nicaragua, toda la de Guatimala, gran parte de la de México, toda la de Guacaqualco y Tavasco, toda quasi totalmente la de Panuco, de donde, sin otros muchos, escribió el arçobismo de México a este Real Consejo averse sacado llenos de gentes beynte y ocho navios.

Toda, también, la de Xalisco donde el gobernador hizo herrar en las caras sin otros ynfinitos que él y los españoles que con él estavan hizieron y vendieron por esclavos de los yndios de aquella probinçia cuatro mill y quinientos y setenta honbres y mugeres y niños de un año a las tetas de sus madres y de dos y de tres y de quatro y de çinco años y otros muchos de catorze años abaxo y algunos saliéndole a resçibir de paz y a se / de entender que todos los susodi-

chos estavan en sus tierras paçíficos y aunque les salieran de guerra la tenían justa contra él y contra ellos. Paresçe tanbien por la gran despoblaçión que por esta vía de sacar esclavos han hecho en el reyno de Yucatán, donde agora al presente han hecho muchos y los sacan cada día llevándolos a vender a otras partes y el que allí govierna ha pagado algunas deudas dando yndios de los mismos pueblos libres como los demás por esclavos. Pues las provinçias de Honduras como está dicho con esta pestilençia están destruydas. En la de Nicaragua anduvieron çinco o seis navíos tres y quatro años al trato, sacando yndios y llevando a vender a otras tierras por esclavos.

Los alemanes a quien se dió cargo que robasen y destruyesen los reynos de Vençuela, más de veynte años yendo y viniendo navíos cargados de yndios no entendieron en otra granjería. Todo lo que tengo dicho es verdad y todas las fealdades de que en esta materia de hazer ynjustamente esclavos los españoles han usado se pueden aquí todas o las más dellas provar y pues no tienen los yndios quien buelba por ellos y están tan lexos y tan abatidos y desmanparados que no tienen ni esperan remedio de pedir su justiçia.

Mande vuestra alteza a su fiscal como cosa que tanto ynporta al descargo de la conciençia de su magestad que haga aquí muy larga, como se puede hazer, provança y mándelos con justiçia remediar porque no perezcan los pocos que quedan como los muchos en ynjusto captiverio han peresçido. Pues si estas maneras de hazer los yndios esclavos, tan injustas, tan iniquas, tan façinerosas, tan feas y calificadas en maldad son verdaderas como lo son, y por ellas tengo por çierto que se han hecho más de quatro quentos de ánimas esclavos, luego mas ynjusta y más tiránicamente y con mas fealdad fueron hechos los yndios / esclavos por estas horrendas bias que por las guerras los hizieron aunque ynjustas. Y si por las guerras que todas fueron ynjustas como tengo probado y es verdad no se pudo hazer uno ni ninguno esclavo, luego, síguese que en todas las Yndias desde que se descubrieron hasta oy no ay uno ni ningun yndio que aya justamente y según derecho natural y divino sido hecho esclavo y así queda provada la primera parte de la conclusión.

La segunda parte que dize que los españoles que poseen a los yndios que tienen por esclavos que oy son bivos los tienen con mala conçiencia poco ay que provar, pues es çierto según la ley de Dios que qualquiera que tiene usurpada al próximo su capa si no la restituye, con los daños que por tomársela le hizo, no se puede salvar; mucho menos sin comparación los españoles que tienen los yndios por esclavos si no los ponen luego en libertad y les satisfazen por la ynjuria y daños que les hizieron y los servicios que dellos han avido, se podrán salvar. Porque non dimititur peccatum nisi restiatur ablatum, como abaxo se dirá.

La tercera parte de la conclusión dize: que tambien tienen los españoles con mala conçiençia los esclavos yndios que ovieron de los yndios.

Para declaraçión y prueva desta parte, suppongo primero estos fundamentos y prinçipios: el primero es que sino fue en la Nueva España donde los bezinos della eran más que en otras partes astutos espeçialmente los mexicanos, muy pocos o ningunos avía esclavos entre los yndios y esto sábenlo todos aquellos que han visto y tratado en muchas y diversas partes de las Yndias. El que no ha salido de México y de sus alrededores no es maravilla que sepa poco desto.

El segundo fundamento o prinçipio es que este término esclavo entre los / yndios no denota ni significa lo que entre nosotros, porque no quiere dezir sino un servidor o persona que tiene algún más cuidado o alguna más obligaçion de ayudarme y servirme en algunas cosas de que tengo neçesidad, por manera que, el yndio ser esclavo de yndios era muy poco menos que ser su hijo porque tenía su casa y su hogar y su peculio y hazienda y su muger y sus hijos y gozava de su libertad como los otros súbditos libres sus vezinos, sino era quando el señor avia menester haser su casa o labrar su somentera o otras cosas semejantes que se hazían a sus tiempos y muchas de quando en quando y todo el demás tienpo tenían por sí y del gozavan para si como personas libres, allende de que el tratamiento que los señores hazían a los tales siervos era blandísimo y suabíssimo como si nada les devieran y así sin comparaçión eran mas libres que los que llaman los derechos originarios y ascripticios. Y esto tanbien

en clarísimo y muy notorio en espeçial a los religiosos que han penetrado las lenguas y de yndustria lo han ynquirido y bien sabido tratando desta materia. Lo terçero suppongo otro prinçipio que es que entre los yndios mexicanos y Nueva España se hallaron muchas maneras ylíçtitas de hazer esclavos, como que era que caresçiesen del conoçimiento del berdadero Dios y de la noticia de la ley evangélica que no consiente ni permite cosa ylíçita y maculada con pecado. Una manera injusta fué que en tiempo de hanbre y destas pocas emos visto en aquellas tierras por ser felilçíssimas, los yndios ricos, o que tenían mahiz que es el trigo de aquella tierra diz que llamavan y persuadían a los pobres que les vendiesen tal hijo o tal hija y que les darían mahíz para que comiesen ellos y sus hijos, los quales, como la servidumbre fuese tan poco penosa porque no era sino como si / los pusieran a soldada y a pocos trabajos y porque son obedientíssimos a los que sienten ser más o tener más que ellos, dávanles un hijo o dos por cinco cargas de mahíz que sería hasta dos hanegas y este era el común preçio que daban por un yndio de aquellos avido desta manera. Esta, çierto, no es muy justa, pues en tienpo de hanbre y de neçesidad todas las cosas son comunes según ley natural y aún divina. (...)

De lo susodicho se sigue que por que los yndios eran ynfieles y carecían (como está tocado) de conosçimiento de Dios y de la ley christiana que sus obras reglase del temor del ynfierno y de la esperanza que por sus virtudes se les abia de dar paraiso eternal que así como eran corruptos y defectuosos en estas maneras ynjustas de hazer a sus próximos esclavos tanbien se deve presumir que erravan y se corronpían en la justiçia de las guerras y por consiguiente que los esclavos que en ella se hazían podían más façilmente ser ylíçitos o no caresçientes de ynjusticia, porque como dize el Apostol Ad Romanos, 14, Omne quod non est ex fide id est ex bona conscientia peccatum est y las dichas son causas harto sufiçientes y aún violentas conjecturas para presumir en esto y en lo semejante contra ellos segun las reglas de los derechos que tractan de las presumpciones como en el capítulo "ex studiis" y en el capítulo scribam ele presumptionem, con lo que allí notan los doctores y es buena probación la que resulta de las conjecturas como se trata en el capítulo afferte y en el capítulo "quanto de presumtionibus" y en otras muchas partes del derecho canónico y civil.

Lo 4º se deve de supponer otro prinçipio que nuestra ley christiana y fee de Jhesuchristo, donde quiera y quando quiera que llega a los ynfieles así como manda y sustenta y conserva las buenas leyes y buenas costunbres que halla entre ellos, así tanbien proybe y no consiente, antes estirpa y desarrayga las malas, en espeçial todo aquello que es contra ley natural en perjuizio de los próximos y tanbien lo que proybe en los que la reçiben la ley divina, como es que, si se convierten los ynfieles y tienen muchas mugeres han de dexar todas sino una y si eran logreros han de restituir las usuras y si hurtaron la/ hazienda agena que la restituyan, como se prueba en el capítulo "gaudemus de dibortiis" y en capítulo "post miserabilem de usuris" y en los decretos por todas las distinçiones 11º y 12º y en otras muchas partes.

Trata desto gloriosamente Sant Augustín, libro 19, capítulo 17 y 19 de Civitas Dei. De aquí es que si la iglesia o los christianos mienbros della, alguna mala ley o mala costunbre que los ynfieles tenían o tubiesen, aunque de palabra no la loasen pero podiendo ynpedillo la disimulasen y más y peor si la obrasen, manifiesto es que tácitamente aprovaría paresçería, por lo qual, aún de las cosas líçitas si de nuestras obras sale algún escándalo o ocasión de daño espiritual en que yncurra nuestro próximo tenemos nreçepto de nos abstener como paresçe en la primera Epístola a los Chorinthios, capítulo 1º, donde Sant Pablo amonesta y manda que de las carnes de los gentiles offresçian a sus ydolos no comiesen los christianos porque no paresçiesen aprobar sus dañados sacrificios, puesto que si se comieran en tiempo y en lugar que los gentiles no lo bieran o no se escandalizaran, se pudieran comer sin pescado y así dize él: videte ne forte hec licentia vestra offendiculum fiat infirmis siquis enim viderit eum cum sit infirmus in tua conscientia eius cum sit infirma edificabitur ad manducan" dum ydolotita et peribit infirmus in tua conscientia frater propter quem Christo mortus est.

Y más abaxo dize: qua "propter si scandalizat fratrem meum: non manducabe carnem in eternum. Por manera que somos obligados los christianos de precepto divino a estorvar en quanto

nos fuere posible la dicha ley mala, o mala costunbre, o al menos no guardalla ni obralla porque no parezca que la aprovamos y sin dubda ninguna sería aproballa. Esto se prueba por aquellas palabras del / Apostol Ad-Romanos, 10: Ore autem confssio fit ad salutem, la qual autoridad no solamente se entiende de la confesión de la fee, pero tanbién de las otras virtudes, según Santo Thomás, secunda, secundae, questión 124, artículo 5, capítulo "et ad tertium". Así que cada y quando que conbiene por gloria de Dios y probecho de los próximos tenemos preçepto de confessar la fe y dar testimonio de las otras birtudes que tenemos en el ánima por obra o por palabras exteriores haziendo o dexando de hazer algunas cosas que para lo susodicho convienen. Desto trata Sancto Thomás, en la secunda, secundae, questión 3, artículo 2º.

Lo 5º se ha de presupponer, que quando de un contrato o obra que quieren los honbres hazer, se dubda o deve dudar ser ynjusta o con pecado si la hazen sin de la berdad primero çertificarse, aquellos tales no la pueden hazer sino con mala fe que es con mala conçiençia y con pecado. Esta es máxima y regla general y no disputable por la çertidunbre que tiene aunque ubiese opiniones y razones yguales. La razón desta regla es porque los honbres christianos son obligados por el evangelio de Christo a perder todo quanto son y tienen antes que cometer un solo pecado, al menos mortal, según aquello de nuestro redemptor: Luce, 14, Omnis qui non renunciaverit omnibus uque possidet non potest meus ese discipulus. Y por esto, los que en duda o dudando de la obra si es justa o ynjusta o si ynterbiene pecado o no la haze, pónense en peligro de cometer el pecado y por consiguiente la voluntad del tal apártase de la recta razón y pospone al amor divino como quiera que escoja más hazer aquella obra con duda de yncurrir la transgresión o quebrantamiento del preçepto de la ley de Dios que abstenerse de hazella con çertidunbre de no pecar y así la duda, en este caso donde se puede yncurrir pecado, no es otra cosa sino çertidumbre y determinación que la çertidunbre causa / y esto dize muy bien Guillermo parisiense en el libro De collatione beneficiorum.

Por manera que siempre somos obligados a seguir la via segura si las otras no son seguras y quando acaeciese ambas no ser seguras aquella se deve elegir en la qual ay menos o menor peligro. Y esta razón está fundada en las palabras de Sant Augustín en el libro De Penitençia, donde dize: tene certum et dimitte incertum. La dicha regla y máxima es de Sancto Thomás: quod libeto 8º, artículo 13 y de Alexandre de Ales, 2º parte, questión 29, título "De ignorantia menbro", 1º, parágrafo 3º y de otros cathólicos doctores. Concuerdan con ellos los Sacros Cánones como paresce en el capítulo "Juvenis de sponsalibus" y en el capítulo "Ad audientiam de homicidio" y en el capítulo "significasti", el segundo y en el capítulo penúltimo de aquel título y "de clerico excomunicato ministro" capítulo "illud" y 14º distinción, capítulo "sicut quedamese", donde se dize: In his que vel dubia fuerint aut obscura id noverimus sequendum quod nec preceptis evangelicis, contrarium nec decretis sanctorum patrum inveniatur adversum. Los decretos de los Sanctos Padres y sus determinaçiones, arriba referidas, todas dizen que donde quiera que concurre dubda de pecado devemos tomar el camyno que es seguro y dexar el dubdoso...

1.c. "... Según las reglas de los derechos humanos, confirmadas por la razón y ley natural y mucho más por la ley de charidad y christiana ..."

Lo 6º se supponga que según las reglas de los derechos humanos, confirmados por la razón y ley natural y mucho más *por* la ley de charidad y christiana; algunas vezes se admiten o hazen justamente algunas determinaçiones y cosas por çiertos respectos y razones *que* se ofresçen, los quales, si çesasen, aquellas con justicia no podrían tolerarse. Y tanbien en casos ay *que* es mejor y se tolera con justiçia y charidad exceder y hazer algo superfluo y demasiado de lo que fuera de aquel caso hazer se debería, *que,* ó no hazer nada o hazer menos de lo neçesario y que en todas maneras convernía. Esto acaesçe quando se offresce alguna dificultad o por razón de la conexidad y travamiento que ay entre las cosas o por ser dificultosa la separaçión y apartamiento / y el discernir las que están mezcladas o por razón de la yncertidumbre o por razón de alguna dubda; y es regla general que quando se ha de escoger de dos o de muchas cosas una, en las dubdosas, siempre se debe considerar, aunque en ellas no aya pecado, qual tiene

menos ynconbenientes y donde menos daño se pueda aventurar al próximo y esta postrera regla bien a prueva por el suppuesto preçedente. Quando se offresçe pues la dificultad por razón de la conexidad no se deven de proybir a los clérigos *que* las madres y las abuelas y las hermanas y hijas y otras semejantes mugeres no las tengan en su casa, ni apartar los padres de los hijos ni los hijos de los padres, como se prueva, *1º* distin*ción,* capítulo "Cum omnibus" y 14 questión 5º *capítulo* "De*nique"*. Donde se dize *que* si no podemos remediar a uno sin dañar a otro por razón de la conexidad, mejor es no ayudar a ambos. Esto se entiende quando los daños fuesen yguales o el uno padesçiese justamente y nos constase y de aquí naçe aquella regla *que* a ninguno se deve de proveer de bien alguno *con* injuria y daño de otro, en la regla locuplectari, libro 6º, con sus concordançias. Por razón de ser dificultosa la separaçión y el disçernir los que están mezclados emos de hazer bien a todos aunque sean muchos malos entre ellos y mal a ninguno como paresçe: distinción 42, capítulo "Quiescamus" y 13, question 2º, capítulo "Non estimemus" donde se dize que hagamos bien por los difunctos generalmente por todos mientras no sabemos quales fueron malos y quales fueron buenos. Por esta misma razón se manda en el *capítulo* "Sacris de sepulturis" *que* quando están enterrados los huesos de los descomulgados *con* los de los fieles *que* no se desentierre ninguno mientras no pudieren ser distinguidos. Ytem por esta razón *nuestro* Redeptor mandó *que* quando no se conosçiesen / ni pudiesen distinguir los malos de los buenos se sufriesen y disimulasen los malos, porque mejor es *que* se toleren y biban los malos *que* no *que* ynjustamente algún perjuizio, daño o muerte padezcan los buenos.

Desto ay muchos decretos, 11, question 3º, capítulo "Nolite recedere" con otros textos. De aquí es *que* se a de mirar mucho *que* por razón o so color de punir al deliquente no se aflixa o danifique y padezca el ynnoçente, exemplo, *eum,* grave est sic latronem requirere: ut ynnoçentibus periculum, fíat. Como en -la *Ley* 2º, *Canon* "de his qui latro oculta", donde dize el Baldo *que* nec ynnocentes debent capi nec gravari in sumptibus nec in aliquo alio: allegat, *lez* 1, § tribuni eo titulo" item dicit *quem,* qui facit aliquem capi qui postea apparet ynnocens: debet puniri ad similitudi*nem* suplicii: et sic inquit perhoc fuit decapitatus quidam perusii: quod nota hec Baldus razon es *quía non* debet alteri per alterum iniqua conditio afferri *parágrafo "*de regula justitias et pena, suos debet tenere autores", *lex* "sancímus", Canon "de penis" et *parágrafo* "eo título", lex "si pena" et *capítulo* "quesivit de his que si a maio per capi". Por esta razón se dize en la ley, stacius, 1 melius (aliqui dicunt santius) est impunitum reliqui facinus nocentis: quam ynocentem dannari *parágrafo* "de penis", *lez* "absentem". Por manera *que* si aquí ay diez honbres los nuebe de lo quales mataron a un honbre en realidad de verdad y son acusados todos diez, pero no se sabe qual es el ynnoçente, a todos diez se han de dar por libres *porque* no acaezca venir daño al que no tubo culpa por la dicha *l*ey "absentem", por la qual tan bien se dize, quem si non apparet quis sit legatarius nullus erit lex si fuerit § de rebus dubiís et si non apparet quis sit tutor nullus erit, parágrafo de testa tutela, lex duo sunt ticii. Et similiter sinon apparet quis sit / interfector: nullus erit.

Haze bien al propósito una sentençia de Sant Chrisóstomo sobre Sant Matheo, *capítulo primero,* homilía *primera* sobre aquellas palabras del evangelista Joseph "autem bir eius *cum* esset justus et nollei eam traducere voluit oculte dimitiere eam", dize así: Quia in reincerta melius est ut meretrix constituta evadat: quam ut ynnocens moriatur. Justius enim est injustum juste evadere: quam justum injuste perire: quia et si reus semel evaserit iterum potest perire: Innocens autem si semel perierit jam non potest revocari. Esta materia se tracta bien por los canonistas en el *capítulo* "significasti", el 2º de homicidio y mejor que los otros doctores por Johanes de Anania, donde se pone una regla, *quae* ubi non *agere* de pena imponenda: sed solum ut cesset adivinis: in dubio debet quis judicari irregularis et sic omnes illi rrepelli: secus si ageretur ad penam imponendam: quia tunc potius debent omnes judicari non iuegulares et sic nullum *repelli*. La razón es y sirve para todo lo dicho y también para prueva del preçedente suppuesto: por que en çessar de ordenar a aquellos juzgándolos por yrregulares porque algunos dellos mataron el honbre: no ay peligro alguno y el daño que les viene en no ordenallos es menor ynconveniente y mal tolerable, pero en dalles la pena especialmente de muerte o de otra cosa es grandísimo daño y por consiguiente vale más que el delinquente quede sin ser castigado, porque por

este respecto se admite y dexa de castigarse justamente que no que el que no tiene culpa sea damnificado y agraviado.

Puedese ver el Bartholo, en la *ley* "si in rixa § ad ley Cornelia de sicari" y así queda la regla general probada *que* quando se ha de escoger de dos o de muchas cosas, una, en las dubdosas siempre se deve considerar, aunque en ellas no obiese pecado, qual tiene menos ynconvenientes y donde menos daño se pueda aventurar al próximo lo *que* sino se hiziese abría / pecado.

De aquí se sigue *que* como la libertad de los honbres después de la vida sea la cosa más preçiosa y extimable y por consiguiente sea la causa más faborable como dize la *ley,* "libertas inextimabilis res est" y la ley "libertas omnibum rebus est faborabilior", parágrafo de regulis juris, que quando ay dubda en la libertad de alguno *que* si se pregunta y tracta della se ha de· responder y sentençiar en fabor de la libertad como paresçe en *la ley* quociens dubia, parágrafo "de regulis juris", cuyas palabras son estas: "quociens dubia est inter prefacio libertatis respondedum erit en la ley "ínter pares" parágrafo "de re judicata" y en el *capítulo* "ex litteris de probationibus" et in capítulo "§ de re judicata" et in capítulo "fine de conjugio servorum" et 12, questión 2°, capítulo "cum redemptor" y muchas cosas contra el rigor del *derecho* son estatuidas en fabor de la libertad, parágrafo "de fidei comnisa libet", *ley* "generaliter" § "siquis servorum" et Canon "Comunia de manumissis", ley 1°.

1.d. "... Por la regla general del derecho, que las cosas odiosas se han de restringir y hazerse escasamente y con miedo y las favorables [a los indios] ampliar y hazeellas libremente..."

Confirmase lo *sosodicho por la regla general* del derecho, que las cosas odiosas se han de restringir y hazerse escasamente y con miedo y las favorables ampliar y hazellas libremente. Odia restringi et favores convenit ampliari de regulis Juris libro 6°, porque también proptior sunt jura ad absolvendum quam ad condenandum, como se dize en el dicho capítulo "ex litteris de probationibus".

Estos principios así suppuestos, pruevo la 3° parte de la conclusión y arguyo así: todo aquello se tiene *con* mala conçiençia que el *que* lo tiene lo ha avido de aquel *que* el mismo sabe, o duda o deve y es obligado a dubdar tenerlo por la mayor parte contra justicia y contra ley natural y divina. Pues los españoles *que* tienen por esclavos los yndios que obieron por esclavos conprados o comutados o abidos de tributo o dados de graçia o por otra bia abidos de los yndios, los obieron / dellos sabiendo o dudando o siendo obligados a dudar *que* por la mayor parte eran contra justiçia y contra ley natural y divina hechos esclavos. Luego, los españoles *que* tienen por esclavos los yndios con las Yndias avidos de los yndios, tienenlos con mala conçiençia...

1.e. "Todos los yndios que hasta oy han sido injustamente hecho esclavos [en Nueva España, Nueva Galizia, en el reyno de Guatimala y en la provincia de Chiapa y en el reyno de Yucatán] y fueron [hechos] en grande culpa que a dolo y malicia se yguala (...) con vicio de plagiarios usurpadores de ynfinitas libertades..."

Resolviendo pues todo lo susodicho al fin que pretende esta parte digo así *que* como todos los yndios que los españoles tienen en las Yndias por esclavos, al menos en toda la Nueva España, y en la Nueva Galizia y en el reyno de Guatimala y en la provinçia de Chiapa y en el reyno de Yucatán y en las provincias de Honduras y en la de Nicaragua y en todas las otras partes a donde de las susodichas los han llevado, avidos de otros yndios o por vía de tributos, o resgatados o conprados (sacados los *que* a sabiendas lo hizieron de quien nadie puede dudar a ver gravemente / pecado) çiertamente dudaron o eran obligados a dudar de aquella ynjusticia plagiaria y por ende tubieron certidunbre, por lo *que* en el 5° suppuesto fué provado y por conçiguiente a no contractar ni conprar los dichos esclavos sin primero aver con mucha *diligencia* el negoçio examinado y porque uno ni ninguno dellos lo hizieron antes con gran cudicia cegados se preçipitaron.

Síguese *que* ignoraron y se descuidaron y fueron negligentes ymprobablemente y fueron en grande culpa *que* a dolo y maliçia se yguala y por tanto sugedieron en el mismo viçio de plagiarios usurpadores de ynfinitas libertades, y por consiguiente, son poseedores de mala fee y los tienen y poseen con mala conçiençia como la terçera parte de la conclusión canta, lo qual está bien provado por el 59 suppuesto y por lo que de más se ha averiguado. Conffirma lo dicho el texto de una ley muy a*l* propósito que dize: *que* el que es acostunbrado a conprar de los ladrones se puede tener por ladrón presumido. Esta es la *ley* "Incivilem", Capítulo "de furtis", donde dize así: "In civilem rem desideratis ut agnitas res furtivas *non* prius reddatis *quoniam* precius fuerit solutum a dominis. Cura te igitur caucius negociari: ne *non tamen* in damna hominum sed etiam in criminis suspicio*nem* incidatis. hec illa". Y los que a sabiendas compran los hombres libres hurtados incurren en las penas de muerte y las demás *que* las leyes tienen establezidas contra los tales ladrones plagiarios, como parece en la *ley* 1, y en la *ley* "lege flavia" et *ley* "fini parágrafo de *lege* "flavia de plagiare et ca*pítulo c*odex, título XX", esto véase lo *que* se nota en el *capítulo* 1° "de furtis" por los doctores. Lo mismo entiendo y así lo affirmo de aquellos españoles *que* a sabiendas los ovieron de los otros ynmediatos a quien los yndios primero los dieron, aunque pasen mill manos.

La razón es *porque* no ay hombre de todos quantos en las Yndias están oy *que* no sepan o duden o sean obligados a dudas de las injustiçias y corrupçiones susodichas. Y si alguno por inpossible *que* tuviese buena fee se hallase, aprovecharle ya para escusarle al prinçipio *que* el tal yndio libre por esclavo ovo del pecado, pero / no en el tienpo de agora *que* a ponello *en* libertad no sea *obligado* a llevallo luego al Audiençia real que lo examine y aún a más se estiende esta su obligación *que* deve de ynquirir por todas las vías y maneras *que* pudiere para saber si fueron justa o injustamente captivos los *que* tienen por esclavos, *porque* ya *que* el Audiençia lo determinase como se podría enganar, si por otra parte la verdad se aberiguase no quedava descargado si luego no lo pusiese en libertad.

Como se tracta bien notablemente por Ynnoçençio y otros doctores en el capítulo "Quia plerique de inmunitate ecclesiarum" y allende desto, no puede pedir el preçio *que* los yndios *que* pone en libertad le costaron al menos a ellos mismos, sino a aquel de quien los ovo comprado. Lo *primero* se prueva por la *ley* "in civilem" *que* arriba se ha allegado. Lo 2° en conçiençia le es obligado a pagarle el preçio aquel *que* primero con mala fee los ovo, por argumento de la *ley* "si rem" la 1°, parágrafo "de evictio" y del capítulo final "de emptione et venditione".

Lo mismo tengo y affirmo y así creo que se deve tener y affirmar eh lo que toca a los yndios *que* se captivaron en las guerras *que* entre si mismos los yndios tuvieron *en* tiempo de su ynfidelidad y los tenían por esclavos. La razón se puede asignar no una sino muchas.

La *primera* es *porque* no se sabe ni puede averigüarse si eran avidos de la parte que la guerra era justa y es razón *que* los christianos antes presumamos ser de la parte no justa, *porque* quiçá no piensen los ynfieles *que* nos plaze y agrada usar y gozar de quales quiera cosas yndideferentemente *que* ellos mal o bien tenían, en especial si saben ellos mismos aver avido aquellos en guerra ynjusta. Esto elevemos al zelo de la virtud y a la gloria y honrra de Dios y a la buena fama y crédito de la religión christiana por lo *que* se provó en el 4° suppuesto y por el preçepto de Sant Pablo / y por mejor dezir de Ihesuchristo que promulga Sant Pablo 1° Ad Chorinthios 10, Sive manducatis sive bibitis vel aliud quid facitis: omnia in glorian Dei facite. Sine offensione estote judeis et gentibus et eclesie Dei; sicut et ego per ommium pleceo: non querens quod mihi utile est: sed quod multis ut salvi fiant.

La 2° razón es, *porque* en las dudas siempre se a de seguir la via *que* es segura y dexar la dudosa y donde menos peligro y de menos daño y riesgo ay. Como se probó en el 5° principio, más seguro y menos peligro y de menos daño y riesgo ay en *que* se presuman no aver sido avidos en justas guerras por la presumpçión *que* ay contra los yndios por ser ynfieles y por aber pecado tantas vezes en esta materia de hazer esclavos no legítimamente por lo *que* está dicho en la 5° razón poco antes arriba reçitada y provada, pues no se sabe la verdad y por consiguiente *que* los tales no se devan tener por esclavos, que no en que aquel padezca ynjusto captiverio y el español *que* lo posee contra quien tanbien ay grandes y vehementes presuposiçiones y en muchas cosas çerca desto se halla culpado yncurra en el ánima daño quiçá eternal.

La 3º, por razón de la dificultad que ay por la conexidad y difícil separación e yncertidumbre manifiesto es: que de çien mill y de quinientos mill yndios o al menos de muy muchos que los yndios ayan dado de graçia o por tributos o vendidos y comutados a los españoles por esclavos, no se sabrá ni averiguará ni hombre de conçiençia osará afirmar ser uno tomado en las guerras y mucho menos en justas guerras de los yndios por esclavos. Yten, ya que se supiese que entre tantos millares avía alguno o algunos tomados en las guerras por esclavos, como se conosçerán o separarán o distinguirán.

La 4º, *porque* si quisiésemos parar en dezir *que* se debría de diferir en dar la libertad a muchos y tanta multitud por ynquirir el captiverio de algunos / o de pocos sería en perjuizio de los muchos, lo que no se puede según ley y justiçia y charidad sufrir, antes está provado en el 6º prinçipio *que* no se ha de hazer bien a unos con daño de otros espeçialmente siendo el daño de muchos tan grande como es la privación de la libertad y el provecho de aquel *que* pretende aver aquellos pocos por esclavos que es bien de hazienda o dineros y perdella o perdellos es mucho menos mal. Antes se ha de hazer por el contrario (conviene a saber) bien a todos como es juzgallos en común por dignos de su libertad aunque aya entre ellos algunos que deviesen padesçer servidunbre porque so color de punir al delinquente no padezcan ynjustamente tantos ynnocentes como en el 6º dicho prinçipio paresçio.

La 5º *porque* tractando de *que* algunos sean esclavos es tractar de ynponer pena y gran pena como es la servidunbre y no se conosçe a quien se deve de dar, luego todos deven de ser juzgados por libres *porque* esto tiene menos ynconvenientes como en muchas partes arriba paresçe.

La 6º porque no es una misma cosa ni cierto es ygual ser esclavo de los yndios o ser esclavo de los español como provamos en el 2º prinçipio. *Porque* ser esclavo de los yndios entre los yndios es tener muy poquito menos que los propios hijos muy conplida libertad y la vida y tractamiento que tienen de sus amos es todo blando y suave pero la servidumbre *que* tienen entre los españoles es toda ynfernal sin alguna blandura, sin algún consuelo y descanso sin dalles un momento para *que* resuellen y el tractamiento ordinario de ynjurias y tormentos durísimo y aspérrimo todo, lo qual al cabo y en breves días les es convertido en pestilençia mortal, pues si tanta diferençia ay de ser el yndio esclavo del yndio o ser del español esclavo y esto así tenían / por sus leyes y costunbres las quales son justas y valen en esta materia de servidunbre y libertad, por el capítulo "licet" y por lo *que* allí notan los doctores, "De conjugio servorum" claro está *que* no pudieron traspassar más derecho a los españoles *que* ellos tenían en sus esclavos, pues si los españoles tan desmandada y excesiva y cruelmente se sirven de los yndios, *que* los yndios les dieron por esclavos (aunque verdaderamente se supiese aver sido en guerras justas justamente hechos esclavos) *que* al cabo en la tal ynhumana servidunbre los matan. Manifiesto es *que* todo aquel demasiado servicio les roban y usurpan y les son a pagallo obligados.

Allende de la crueldad de que con ellos en el tractamiento continuo usan, con el qual al fin los destruyen y acaban y porque ninguna ley ni razón ni ordenança (como tenemos por esperiençia) bastaría para que moderasen ni pusiesen regla los españoles en los servicios y trabajos *que* de los tales yndios suelen llevar, para *que* no se sirviesen más dellos de lo que los yndios *que* se los vendieron les pudieren traspasar.

Por ende, quando alguno se hallase ser entre los yndios justamente hecho esclavo, en ninguna manera según justiçia al español se le debe dexar, sino que conforme al juizio de buen varón el yndio le reconpense aquel derecho que el que se lo vendió o dió de graçia tenía y le pudo conçeder o donar tomándole en quenta todo aquello demasiado en que no tubo derecho ni señorío sobre el que contra justicia le usurpó, porque si por negar el alimento neçesario al que es verdadero esclavo y los hecha el señor de su casa sin dalle remedio en tienpo de enfermedad lo tiene perdido luego y desde entonçes (según las leyes humanas, Capítulo "de latina libertate tollenda" ley unica, § "sed scimus") y desde entonçes goza el esclavo de toda libertad, quanto más deve perder el español el poco serviçio que el yndio de que hablamos le deve y el ser librado de tanto mal / pues de neçesidad ha de pereçer en aquella horrible servidumbre, aunque menos que esto es lo que dezimos (conviene a saber) que se le reconpense en otra cosa y el yndio luego comiençe a conosçer que cosa es libertad.

La 7° razón es, por causa de la equidad y benignidad de que en esta materia los derechos canónico y civil mandar usar, *porque* sienpre emos de declinar en la via y opinión begnina (sic) apartándonos de la rigurosa y si ambas a dos son benignas la *que* más benigna es emos de seguir. "Quia proniores debemus esse adsolvendum *quam* ad condenandum", parágrafo "de actione" et obliga" ley "Arrianus" et parágrafo "de peni *ley* "respiciendum et de probatione" *capítulo* "ex litteris et de transatione", *capítulo* "fine et de rerum permutatione" *capítulo* único, *libro 6°, capítulo* "de judine" *ley* "placuit et 26 *questión,* 7 "tempera penitudinis et promptiores ad misericordiara: qua*m* ad rigorem: quia *melius* est prestare causas pro misericordia *quam* pretendere inclementiam, 86 distinción, capítulo *"non* satis et sentencia que misericordiam *vetat:* fugienda est", 50 *distinción,* capítulo "ponderet". Aquella opinión se dize mas benigna: *que* es en fabor del juramento, del testamento, de la libertad, de la religión y del matrimonio y de los sacramentos. Argumento desto en el *capítulo* 2° "de cognatione spirituales" y en la *ley* "sunt persone in fine", parágrafo "de religione et sumptis funeste" tanbien se dize más benigna la que libra, que la que ata, por la regla "odiare de regula jure" libro 6° y en la *dicta lex* "Arrianus" parágrafo "de actione et obligatione".

La 8° última razón es, porque como todos los *derechos* favorezcan señaladamente y con mucha razón la libertad y según ellos quando ay alguna duda se aya de pronunçiar sentençia y determinar por ella, síguese que no se conosçiendo el que es por justa guerra o por otra legítima razón justamente ser esclavo, que todos los yndios de *que* hablamos se deven poner luego en libertad, porque mucho mejor / es hazer libres a muchos aunque con justiçia devieran de ser esclavos no sabiendo determinadamente quales ni quantos son, que no condenar a uno solo contra justiçia debiendo de ser libre, a tanto mal y daño como es la servidumbre, por la regla arriba puesta de los muchos de homiçidio acusados, quanto más, siendo tantos y tan sin número los *que* contra toda ley y razón fueron captivos y a quien se les ha usurpado su libertad, de los quales somos çiertos. Y aviendo tan pocos y aún pudiendo ser ningunos los *que* se hallaran legítimamente esclavos y estos yncertísimos y que con gran diligençia de mill no se hallara uno.

Por manera *que,* este es el caso donde las reglas puestas en el 6° prinçipio tienen muy cierto lugar (conviene a saber) *que* algunas vez es se deven admitir y admiten justamente algunas determinaçiones por çiertos respectos y razones *que* se offrescen, los quales si çesassen aquellas cosas con justiçia no se podrían tolerar y así se tolera con justiçia y charidad hazer algo demasiado como en el caso que tenemos entre las manos antes *que* hazer menos de lo neçessario y de muchas cosas seguir la *que* tiene menos ynconvinientes. Todo esto paresçe por el 5° y 6° supuestos.

Por todas las cosas ya dichas y alegadas creo que queda bien provada la conclusión con sus parles que dize: todos los yndios que se han hecho esclavos en las Yndias del Mar Océano desde que se descubrieron hasta oy han sido ynjustamente hechos esclavos y los españoles poseen a los *que* oy son bivos por la mayor parte con mala conçiençia aunque sean de los *que* ovieron de los yndios. / Desta conclusión y de sus partes y de la provanga de las ynfiero los siguientés corrolarios:

1.f. "Los tres corolarios (...) Y así concluyo (...) toca al derecho, a la correpçion y çensura de vuestra alteza [real emperador Carlos V] mande a liberarllos [a los indios]"

Corolario primero

Su *magestad* es obligado de preçepto divino a mandar poner en libertad todos los yndios *que* los españoles tienen por esclavos.

Pruévase el corrolario por tres razones:

La *primera,* porque su *magestad* de preçepto divino es obligado a hazer justiçia así al chico como al grande, según aquello del *Deuteronomio, capítulo* 1 y Levítico 19, "justum judicium judicate sive civis sit ille sive perregrinus nulla erit distantia personarum: Ita parvum audietis ut magnum, etc. y en especial su offiicio de los reyes es librar de las manos de los calumniadores

y oppresores de los honbres pobres y menospreçiados, afligidos y oppressos *que* no pueden por si defenderse ni remediarse como paresçe por el Propheta Esaye, 1° "querite judicium: subvenite oppresso judicate pupillo defendite viduam" y Hieremias, capítulo 21° y 22°, donde se dize *"Judicate mane judicium 1. prius quam allud negocium faciatis: eruite vi oprresum de manu caluniantis: ne forte agrediatur ut ignis indignatio mea et succendatur et nonsit qui extingatur ytem ibi. facite judicium et justiciam et liberate vi oprpressum de manu calumniatoris: et advenam et pupillum et viduam nolite constristari neque opprimatis inique"*, etc.

Deste texto sacó Sant Hierónimo aquel capítulo *que* se pone, 23 *questión,* 5. "Regum officium est proprium facere judicium et justitiam et liberare de manu caluniantium vi oppressos et peregrinis pupillis *quae* et viduis qui facilius opprimuntur a potemtibus prebere auxilium, *etc.* Quando estos tales no se libran / verdaderamente suele Dios ençender y derramar su yra y castigar y aún destruyr por esta causa todo un reyno porque uno de los pecados que noches y días claman y llegan sus clamores hasta los oydos de Dios, es la opressión de los pobres desfavoresçidos y miserables como paresçe en la canónica de Sanctiago, *capítulo* 5, agite nunc divites plorate ululantes in miseriis vestris que advenient vobis: aurum et argentum *vestrum* eruginavit et erugo *eorum* in testimonium vobis erit et manducabit carnes *vestras* sicut ignis thesaurizastis vobis yram in novissimis diebus ecce merces operariorum qui messuerunt regiones vestras que fraudata est a vobis clamat et clamor *eorum* in aures domini sabaoth introivit hec ille". Pues los yndios *que* se tienen por los españoles por esclavos están ynjustamente oppresos y padescen fuerça y violençia de los más fuertes que ellos. Calumniadores y oppressores *que* son los españoles como está provado y ningún remedio tienen y esta tirania consta o deve de constar ya por las residencias y por ynfinitos proçessos y muchas provanças que se han hecho en este caso y porque es publica voz y fama y notorio y permanente a todo el mundo la desorden y corrupçión *que* ha avido en hazer esclavos y no se ha podido ygnorar por lo *que arriba está provado* luego, su *magestad* obligado es de precepto divino a mandar que sean libertados y no se deve más dissimular ni admitir ni oyr antes se debe de repeller con gran ignominia a cualquiera que quisiere dorar, escusar o diferir la execuçión desta justiçia, pues es el hecho tan notoriamente cierto perpetrado y tan malo.

La 2° razón, porque los reyes justos, aún entre los gentiles e ynfieles, tienen o deben taner por fin, no solo que sus súbditos bivan en paz, la qual se adquiere por hazer y executar justiçia, según aquello de Ysayas, 32: "Opus justicie pax", pero tanbien en quanto fuere possible sigan el camino de las virtudes / como el philósopho trae, 5 y 8, Ethico. Porque el fin último de qualquiera multitud ayuntada en reyno o ciudad es como dize el mismo philósopho bivir según la virtud mucho más y con mayor razón los príncipes y reyes cathólicos y christianos que sirven a *Christo* y que han de servir in timore son obligados a ordenar su regimiento y en quanto en si fuere guiar los súbditos a que bivan según la ley christiana quitándoles todos los obstáculos *que* possibles les fueren quitar para que no estén en pecado mortal qual ynpedimento *para* ser christianos y para se salvar.

Esto effectúan con sus justas leyes y con la administraçion y execución de la justiçia, lo qual no es otra cosa sino preparar y disponer las ánimas de los de su reynado (como los officiales *que* disponen la materia para *que* el regimiento ecclesiástico y espiritual las perfiçione y llegue al estado propinquo de podérseles ynfundir la forma *que* los a de salvar *que* es la graçia del *espíritu* sancto, según aquello *que* dize Sant Pablo, 1 Ad Chorintios, 3, "ministri *eius* cui credidistis et unicuique sicut dominus dedit. Ego plantavierum Apollo rigavit sed Deus incrementum dedit", y un poquito más abaxo, "Dei *sumus* adineutores". Que los reyes christianos sean obligados a endereçar los súbditos *que* tienen en sus reynos al serviçio de Dios y bivir según la ley christiana en quanto en si fuere y en los actos que tocan a su offiçio seglar y real. Tráctalo *San* Augustín libro 4, *capítulo* 3 y libro 19 *capítulo* 16 y más cunplidamente, *capítulo* 17 y *Santo* Thomás, libro 1, *capítulo* 14 y 15, De Regimine principum, donde *Santo* Thomás dize así: "quaia *igitur* vite que in presenti bene bivimus finis est beatitudo celestis: ad regís offitium pertinet ea ratione vitam multitudinis bonam procurare secundum *quae* congruit ad celestem beatitudinem ut sciliacet ea precipiat que ad celestem beatitudinem ducunt et eorum contraria secundum *quae* fuerit possibile interdicat, etc. hec ille".

Pues como los españoles *que* tienen los yndios por esclavos ynjustamente / y con mala conçiençia estén siempre en pecado mortal y por consiguiente no bivan vicia chrisitiana y sean ynpedimentos para su salvación que es el fin a que se enderesça y debe de endereçar todo el regimiento y governación de los reyes christianos, síguese, que pues su magestad los puede quitar fácil y muy fácilmente, y aunque fuese con dificultad, que su magestad es obligado, de precepto divino, a mandar poner todos los yndios que los españoles tienen en las Yndias por esclavos en su pristina, y que les ha usurpado, libertad, porque a su officio real pertenesçe preparar y disponer la materia, que son las ánimas, por sus leyes, mandos y provisiones y por la administraçión y execición de la justiçia, quitando los ynpedimentos y enderesçando a las birtudes porque los ministros espirituales las pueden apropinquar y perfeçionar por sus actos hierarchicos ecclesiásticos y divinos y así lleguen a la última disposiçión que se requiere para ecibir la forma que es la graçia del Espíritu Sancto.

La 3º razón es, porque los reyes y príncipes tenporales son obligados de derecho divino a ayudar y favorescer e ynpartir su favor y fuerças tenporales cada y quando *que* fueren menester para que la sancta madre yglesia crezca y su disçiplina y reglas se conserven y lo *que* sus ministros *que* la rigen no pueden con el sermón de la doctrina ni con la blandura de la disçiplina espiritual en los *que* se llaman christianos desobedientes y sobervios efectuar, lo consigua por el terror de las armas y fuerças *que* los reyes tienen y usan materiales. Y de esta manera el reyno çelestial crezçe y aprovecha por yndustria y ayuda del reyno terrenal y si esto no fuese no serían neçessarias dentro de la yglesia las potestades temporales. Así lo dize Sant Ysidro en el *capítulo* "principies seculi", 23 *questión,* 5, donde dize así: "príncipes seculi *nonnumquam* intra ecclesiam potestatis adepte culmina tenent: ut per eandem *potestatem* disciplinam / eclesiastica muniant. Ceterum intra ecclesiam potestates neçessarie *non* essent nisi ut quod *non* prevalent saçerdotes efficere per doctrine *sermo*nem potestas hoc imperet per discipline terrorem. Sepe per regnum terrenum celeste *regnum* proficit: ut qui yntra eclesiam positi contra fidem et disciplinam agunt rigore principum conterantur: ipsam *quam* disciplinam qua*m* utilitas ecclesie exercere *non* prevalet cervicibus superborum et potestas principalis imponat Cognoscant principes seculi Deo se debere esse reddituros r ationem propter ecclesiarn quam *Christo* tuendam suscipiunt. Nam sive augeatur pax et disciplina ecclesie per fideles príncipes sive solvatur: ille ab eis rationem exigit qui eorum potestati suam ecclesiam tradidit hec ibi".

Desto ay muchos textos de cánones como en el capítu-*primero* de "officio ordinare" y en el *capítulo* "curn *non* ab hormine de Judique et de clerici excomunione ministrant *capítulo* 2, et de maledicti, *capítulo* statuimus et de sententia excomunione *capítulo* dilecto" libro 6º y 96º distinción "cum ad verum" et 10 distinción "si in adiutorium" et 11 *questión* 1 *capítulo* "petimus" et 23 question, 5 *capítulo* "de Liguri*bus"* y en otros muchos.

Pues como en la Yndias la yglesia y sus ministros que la rigen y deven regir no puedan por el sermón de la doctrina ni por la blandura mediçinal de la disciplina aprovechar ni remediar la perdiçión de muchas ánimas de españoles *que* por esta injustiçia y oppressión están en continuo pecado mortal, los quales por su inobediençia y de muchos obstinada voluntad no curan, ni temen, ni estiman las amonestaçiones de los perlados, ni amenazas ni censuras ecclesiásticas, en lo qual añiden pecados a pecados y así descreçe y se mengua y está afligida la iglesia padesçiendo cada día grandes tribulaciones y adversidades y para pedir socorro eficaz está lexos y muy lexos su *magestad* y las justiçias *que* allá tiene no lo dan, síguese su *magestad* ser obligado a mandar / poner los dichos yndios *que* padesçen el dicho ynjusto captiverio en libertad y dar todo su favor y poner sus fuerças temporales para *que* aquellos sean obedientes y salgan de pecado y los agraviados tanbien, *que* son los yndios ynjustamente esclavos, no sean ynpedidos en la salud de sus ánimas teniendo lugar y oportunidad para ser doctrinados y desta manera la iglesia conseguiría por medio e yndustria real el fin que pretende *que* por si no puede alcanzar y los perlados ministros della ternán libre y desenbaraçado, llano y subjecto el pueblo, para poder conplidamente exercer su officio pastoral y así queda por verdadero el primer corrolario del qual y de su prueba se sigue el otro 2º corrolario.

Corolario segundo

Los Obispos de las Yndias son de preçepto divino obligados y *por* consiguiente de neçessidad de salvarse, a ynsistir y negogiar ynportunamente ante su magestad y su real consejo que mande librar de la oppressión y tiranía que padeçen los dichos yndios que se tienen por esclavos y sean restituidos a su prístina libertad y por esto, si fuere neçessario arisgar las vidas. (...)

Resta de provar aquella palabra o adverbio *que* se dixo en este 2º corrolario *que* los obispos son obligados a ynsistir y negociar la libertad de los susodichos captivos y agraviados yndios ymportunamente, que quiere dezir con gran soliçitud y diligençia. Y baste para esto referir aquella auctoridad de la scriptura divina proverbio 6, fili mi si spoponderis pro amico tuo: defixisti apud straneum 1. Deum manum tuam. Illa questus es verbis oris tui: et captus propriis sermonibus fac quod dico fili mi et te ipsum libera *quía* incidisti in manum proximi tui discurre festina: suscita amicum tuum. Ne dederis somnum oculis tuis: nec dormitent palpebre tue: eruere quasi damula de manu: et quasi avis de ynsidiis aucupis: vade ad formicam o piger, etc. hec ibi. Et illud quod apostolus scripsit ad quendam Thimotheum episcopum. Insta oportune et importume 2 ad Thimoteo. 4. Et de Jacob qui gessit offitium boni pastoris, Genesis 31 scribitur die noctuque estu urebar et gelu: fugiebat *somnus* ab oculis meis. Super quibus verbis ait Gregorius in registro libro 6 capítulo 74. Si igitur sic laborat et vigilat qui custodiebat oves labam: quanto labori quantis que vigiliis debet intendere qui custodit homnes oves Dei. hec ille. Ratio huusmodi solicitudinis et exacte diligentie custodie ammarum a prelatis impendende hec est: quia ubi maius periculum intenditur: ibi procul dubio est plenius consuladum ut de electione capítulo ubi periculum libro 6º. Et hec sufficiant *ad* probationem totius secumdum corralarii. Ex *auibus* omnibus sequitur.

Corolario Tercero

/ Docta y santamente *lo* hizieron los religiosos de Sancto Domingo y Sant Françisco y Sant Augustín en la Nueva España conveniendo y conçertándose todos a una de no absolver a español que tubiese yndios por esclavos sin *que* primero los llevasen a examinar ante la real audiencia conforme a las Leyes Nuevas, pero mejor hizieran si absolutamente a ello se determinaran.

La primera parte deste corrolario asaz es clara y provárase abundantemente sino por no alargar tanto, sola esta razón baste porque todos los religiosos de las dichas tres órdenes dellos tienen sçiençia y certidumbre de las ynjusticias y corrupçiones que en hazer los yndios esclavos así por los españoles como por los yndios se tuvieron y usaron o dellos otros tienen muy gran probabilidad que se yguala a sçiençia en estas cosas morales y offendieran gravemente a Dios y fueran obhgados a restituçión si los absolvieran no mandandoles los confessores que tenían sçiençia o certidumbre ponellos luego en libertad o llevallos a la sudiencia los confessores que algo dudavan.

La razón es *porque* a el confessor *quese pone aconsejar* vístese del officio de obispo y de cura y de juez espiritual y por consiguiente es obligado como ellos a tener suffiçiente sçiençia prudençia y discreción y a sentenciar justa e igualmente al menos en los casos donde ay ynjuria o agravios y daños de parte. Y si en ello por poco saber o por descuido y negligençia notable yerra, como no mandando restituir lo usurpado o mal ganado, allende del pecado el es obligado a restituyrlo a la parte agraviada y todos los daños le son ynputados como al médico se le ymputa el daño o muerte que al enfermo viene por su ymperiçia o negligençia o mal recaudo. Esto paresçe parágraffo de officio presidis, lex illicitas, § sicuti medico. Et ydem dicit *glossa* ibin quolibet artífice alio por § belsus lex siquis fundum et per, parágrafo si gema *lex* ítem queritur, parágrafo locati. Lo mismo es del assesor y juez *que* mal sentencia o aconseja o dexa por ignorantia o negligençia o ynprudençia de sentençiar y aconsejar como deve. Ut in *lex* hoc edicto parágrafo quod quisque juris quía turpe est nobili patriçio ignorare jura in quibus versatur, ut parágrafo de origine juris *lex* 2 y la razón de todo esto porque la ynpericia y negligencia equipparatur culpe ut institutione ad *lex* aquilia § ympericia, y todo lo dicho se prueba bien abiertamente por el *capítulo* "si culpa de injuria et danno dato". el qual dize así: si culpa tua datum est dannum vel injuria irrogata seo alii irrogantibus opem forte tulisti: aut hec imperitia si ve negligentia tua evenerunt: jure super his satisfacere te oportet: nec ignnorantia te excusat

si scire debuisti ex facto tuo ynjuriam veri similiter posse contingere vel jacturam, etc. Hec ibi y haze contra los confessores y abogados y los juezes muy al propósito un texto de Sant Augustín *que* está en el *capítulo* si res. 14 question 6.

Que el confessor tenga offiçio de cura y obispo y sea juez y obligado a tener gran vigilançia y hazer mucha diligençia paresce por lo *que* Sant Augustín dize: et habetur de peni. distinción 6, capítulo l. Caveat spiriritualis judex ut sicut non commissit crimen nequitie: ita non careat munere scientie. Oportet ut sciat cognoscere quie quid debet judicare. Judiciaria enim potestas hoc postulat ut quod debet judicare discernat, etc.

La segunda parte de este corrolario que dize que mejor hizieran los dichos religiosos si absolutamente se determinaran a que sin lleballos / a examinar a las audiencias los libertaran, pruévase por todo lo que arriba está dicho especialmente en la 3º parte de la conclusión en la provación de la proposición menor por toda ella, porque en la verdad no ay religioso, al menos en la Nueva España, que no tenga probable y muy probable opinión a la qual es obligado a seguir que todos los yndios son ynjusta y tiránicamente hechos esclavos. Por lo qual no deven curar de las examinaçiones que hazen o pueden hazer las audiençias reales como aya en esto y en otras ynfinitas cosas çerca de opprimir y angustiar los yndios y tenellos siempre en servidumbre nunca vistas ni oydas ni tan nuevas cautelas, fraudes y machinaçiones en las Yndias.

Y así concluyo por el presente la materia de los hombres ynfinitos no esclavos hechos en aquellos yndianos reynos yndevidamente esclavos sometidos lo que toca al derecho a la correpçión y çensura de vuestra alteza, suplicado muy affectuosa y encarescidamente como obispo de un gran pedaço dellos y donde muy gran cantidad se hizieron, que vuestra alteza mande con mucha brevedad libertallos para que a tanta confusión obstinaçión y perdiçión de énimas en este artículo se ponga remedio, que no será otra cosa sino quitar los ynpedimentos y disponer la humana materia por el offiçio excelente e yndustria real, para que los perlados como padres y maestros espirituales con su eclesiástico y espiritual regimiento y actos hierárchicos la perficionen y ennoblezcan haziéndola capaz de reçibir la graçia por la qual puedan salvarse saliendo del pecado mortan el que biven, cuyo paradero, si vuestra alteza con tiempo dél no los libra, serán los huegos eternales. (firmado).

Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa (Rúbrica).

[Fuente: Bartolomé de las Casas, *Tratado de Indias de monseñor [de] Chiapas y el doctor Sepúlveda*, en la Colección Fuentes para la historia colonial de Venezuela, Caracas, Academia Nacional de la Historia Italgráfica, 1962, pp. 44/97, con la interpretación y la descripción de los manuscritos realizada por María Teresa Bermejo de Capdevilla, la transcripción de Dolores Monet de Sotillo y el estudio preliminar de Manuel Jiménez Fernández]

Documento 2. Rolena Adorno, "Bartolomé de las Casas y Domingo de Santo Tomás en la obra de Felipe Waman Puma"

Entre las obras de la historiografía peruana indígena de los siglos XVI y XVII, la crónica de Felipe Waman Puma de Ayala es la única que comenta no solo el pasado antiguo andino, sino también la actualidad colonial del virreinato. *El primer nueva corónica y buen gobierno*,[47] terminada hacia 1615, llama la atención porque el fin que se propuso fue el de proteger a su pueblo y defenderlo de los colonizadores extranjeros.

A través de nuestras investigaciones descubrimos que este hombre andino estaba plenamente al corriente de la naciente cultura americana, es decir, de los primeros libros publicados en

(47) Felipe Waman Poma de Ayala, *Nueva corónica y buen gobierno (Codex peruvien illustré)*, Paul A. Rivet (ed.), París, Institut d'Ethnologie, 1968.

Sudamérica en la imprenta de Antonio Ricardo en Lima entre 1585 y 1600.(48) Al autor también le eran conocidas las letras más ilustres de España en la época, como, por ejemplo, las obras devocionales de fray Luis de Granada.(49) Lejos de tratar de negar la importancia de la cultura propia andina del autor en la articulación de su obra, nuestro proyecto es estudiar un aspecto del diálogo intercultural que es su libro. Trataremos de dilucidar la relación entre la argumentación de Waman Puma en favor de los derechos y la legalidad de su pueblo y el pensamiento jurídico de la llamada "escuela de Salamanca", es decir de los defensores españoles del indio de las décadas anteriores: Bartolomé de las Casas y Domingo de Santo Tomás.

Al pretender delinear las correspondencias entre el texto de Waman Puma y los de estos dos dominicos, nuestro intento es ver el proceso retórico expresivo que combina y sintetiza las preocupaciones indígenas peruanas con la retórica española, lo cual es un fenómeno que caracteriza, según nuestro parecer, la primera producción literaria hispanoamericana.

Waman Puma regresó a la pureza de su ascendencia como originario de la provincia de las Lucanas en los Andes centrales del Perú a fin de legitimar su posición como hombre calificado para hablar claro. Al mismo tiempo entró en diálogo con los principios y preceptos europeos para así moldear y transformar lo ajeno de acuerdo con sus propias necesidades ideológicas. Al tener presente que el proceso retórico exigía la traducción de conceptos culturales andinos a razonamientos y propuestas comprensibles al monarca español como destinatario de la obra, se puede apreciar mejor lo que significa la composición que vamos a describir. Nutrido de sus lecturas a propósito, Waman Puma no eligió explicarle al rey Felipe el sistema andino de privilegios hereditarios ni el del dominio de los incas sobre las tierras. Al contrario, buscó y encontró en Domingo de Santo Tomás, y mayormente en Las Casas, el apoyo que más le servía para articular su protesta y sus demandas.

Un punto de contacto que merece señalarse es entre uno de los memoriales escritos por los dos dominicos al rey Felipe II en 1560 en defensa de los derechos de los caciques del Perú y el capítulo wamampumiano "Pregunta Su Majestad", en el cual el autor crea un diálogo imaginario entre el "autor y príncipe" y el rey Felipe III.(50) El diálogo consiste en las preguntas breves hechas por el monarca español al autor y las respuestas extensas de este; el tema de la conversación es cómo defender a los indios de los abusos de los españoles.

Los argumentos principales articulados aquí por Waman Puma corresponden a los adelantados por los dominicos en nombre de los caciques y señores naturales del Perú. Como Domingo de Santo Tomás y Las Casas, Waman Puma basa y disfraza su intento principal en los argumentos relacionados con los intereses financieros de la corona española. Los dominicos habían empezado su alegato destacando la necesidad moral y práctica de abolir la encomienda y las concesiones a los encomenderos de los indios a perpetuidad. Con enérgicas advertencias previeron la declinación potencial de las fortunas de la monarquía española en las Indias si continuaba la disminución cada vez más grande en la población trabajadora andina causada por su explotación.(51) Waman Puma, en cambio, advirtió de la desaparición del pueblo indígena. Declaró que España no era nada sin las posesiones ultramarinas y sin sus habitantes naturales: "*porque cin los yndios Vuestra Magestad no uale cosa, porque se acuerde Castilla es Castilla por los yndios*".(52)

(48) Véase mi estudio "Las otras fuentes de Waman Poma: Sus lecturas castellanas" (*Histórica,* 2:2, 1978, pp. 137/158).

(49) Véase también mi "El arte de la persuasión: El padre Las Casas y fray Luis de Granada en la obra de Waman Puma", en *Escritura, Teoría y crítica literarias*, año IV, n° 8, Caracas, julio-diciembre, 1979, pp. 167/189.

(50) Bartolomé De las Casas y Domingo de Santo Tomás, "Memorial", en *Opúsculos, cartas y memoriales*, de *Obras escogidas de Fr. Bartolomé de las Casas*, ed. Juan Pérez de Tudela Bueso (t. V, B.A.E., t. CX, Madrid, 1958, pp. 465/468; cfr. Waman Poma de Ayala, 1936, pp. 961/981).

(51) Bartolomé De las Casas, 1958, p. 466.

(52) Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, p. 964.

Waman Puma tomó los argumentos centrales del memorial de las Casas y de Santo Tomás y los siguió no solo en el diálogo ya referido, sino a lo largo de la obra; estos se pueden resumir en tres puntos. Primero: la encomienda debía abolirse porque no había justificación legal para ella(53) (sobre la falta de justificación volveremos luego). Segundo: a los encomenderos tanto como a otros no andinos se les debía prohibir entrar a los caseríos de los naturales.(54) Tercero: el rey debía restaurar y honrar los antiguos privilegios a los señores principales del reino del Perú.(55)

Además de la coincidencia entre estos argumentos generales por parte de los dominicos y Waman Puma se presenta un ejemplo muy concreto del aprovechamiento por el autor peruano de los escritos de los "grandes letrados", como dijera él, de la orden dominicana. Es curioso que Waman Puma jamás menciona el nombre de las Casas; sin embargo, descubrimos que una de las consideraciones morales en el capítulo del mismo nombre en el *Buen gobierno* sigue punto por punto los argumentos propuestos por Las Casas en su *Tratado de las doce dudas*, dedicado precisamente al Perú **[Doc. 3]**.

Se sabe que el *Tratado* circuló entre los dominicos en el virreinato peruano; a través de aquellos miembros activos de la orden en Huamanga (hoy Ayacucho), el cronista peruano debió de haberse enterado de la obra. El caso es que los principios de las Casas pueden leerse línea por línea en la "Conzederación" que comienza: "*Que aues de conzederar que todo el mundo es de Dios*":

"Que aues de conzederar que todo el mundo es de Dios y ancí Castilla es de los españoles y las Yndias de los yndios y Guenea es de los negros. Que cada destos son lexítimos propetarios, no tan solamente por la ley como lo escriuió San Pablo, que desde dies años estaua de posición y se llamaua romano".(56)

Este pasaje corresponde al Principio I del tratado mencionado de las Casas. Allí dice que todos los infieles tienen jurisdicción sobre sus posesiones y territorios; a ello se añaden privilegios de soberanía. Este derecho a la jurisdicción es mandado no solo por la legislación humana según Las Casas (el "no tan solamente por la ley" de Waman Puma), sino también por la ley divina y natural.(57)

La referencia que hace Waman Puma a San Pablo tiene su origen en el mismo Principio I: Las Casas cita a San Agustín, quien menciona la epístola de San Pablo a los Romanos. Se refiere a Romanos, capítulo 13, primer versículo, en donde el Apóstol insiste en la necesidad de la comunidad cristiana de obedecer al monarca, aunque sea gentil, es decir, no cristiano, bajo cuya jurisdicción vivía. Así, dice Waman Puma, San Pablo "se llamaua romano", y de la misma manera, los españoles debían obedecer a las autoridades andinas al estar en el Perú **[Doc. 1.b]**.

En el pasaje a continuación del citado, Waman Puma reitera el Principio II del tratado lascasiano. El cronista advierte: "Que bien puede ser esta ley porque un español al otro español, aunque sea judío o moro, son españoles. Que no se entremete a otra nación tino que son españoles de Castilla, la ley de Castilla que no es de otra generación".(58) Esto coincide con el segundo principio de las Casas, en donde declara que los infieles que vivían entre cristianos eran vasallos de los reyes cristianos, como, por ejemplo, los judíos y moros que vivían en Castilla; así estaban obligados a obedecer las justas leyes de ese reino.(59) Los españoles en el Perú también debían de obedecer a las autoridades que tales era precisamente por ser peruanas.

---

(53) Bartolomé De las Casas, 1958, p. 466, y Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, pp. 549, 550, 559, 915, 958.

(54) Bartolomé De las Casas, 1958, p. 467, y Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, pp. 506, 524, 966, 977, 1117.

(55) Bartolomé De las Casas, 1958, p. 467, y Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, p. 958.

(56) Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, p. 915.

(57) Bartolomé De las Casas, "Tratado de las doce dudas", en *Opúsculos, cartas y memoriales*, de *Obras escogidas de Fr. Bartolomé de las Casas* (*op. cit.*, pp. 478/536; véase p. 486).

(58) Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, p. 915.

(59) Bartolomé De las Casas, 1958, p. 488.

Waman Puma cierra su argumento aprovechando otra vez el contenido del Principio II, que se puede resumir así: los indios del Nuevo Mundo, como infieles que nunca usurparon los territorios cristianos ni perjudicaron en alguna forma a las naciones cristianas, poseen sus propios reinos y ejercitan legítimamente su propia jurisdicción. Cualquier intervención de soberanía extranjera sería una violación de la ley natural divina.(60) A ese principio se referirá Waman Puma al reclamar los derechos de los naturales y colocar a los españoles en la categoría de los *mitmaq* (en quechua: *de mit'iy*: enviar; enviado por su etnia de origen a cuidar intereses fuera):(61)

"Los yndios son propetarios deste rreyno y los españoles naturales de España. Acá en este rreyno son estrangeros, *mitimays*. Cada uno en su rreyno son propetarios legítimos, poseedores no por el rrey cino por Dios y por justicia de Dios".(62)

Waman Puma concluye su argumento con lo siguiente: "Dios hizo el mundo y la tierra. Y plantó en ella cada cimiente: el español en Castilla, el yndio en las Yndias".(63) En forma telegráfica, esto resume lo que dice Las Casas en su Principio II acerca del señorío de las cosas; se refiere otra vez al Principio I y cita el primer libro del Génesis, al cual alude igualmente Waman Puma.(64)

Quizá la clave y la prueba más gráfica de que es Las Casas a quien Waman Puma sigue como fuente es el dibujo que se encuentra en la página que está al lado de la exposición referida. Allí una figura se arrodilla humildemente ante un señor sentado en una silla. El título del cuadro es "Umildad, obedencia", y la figura piadosa se identifica como "Catón de Roma".(65) Este representa al cardenal Cayetano, el teólogo [Tommaso de Vio Gaetani o Cayetano, por haber nacido en la ciudad de Gaeta o Cayeta en el reino de Nápoles, en 1469] a quien citó Las Casas en su Principio II del *Tratado de las doce dudas* en cuanto al derecho de los infieles para gobernar sus propios territorios.(66) En efecto, Las Casas se apoyó en el razonamiento de Cayetano en cuanto a las varias clases de infieles para defender el derecho de las naciones de las Indias de tener y poseer sus reinos y tierras. Lo curioso es que Waman Puma convierte las citas eruditas en anécdotas sobre la vida personal de este autor tanto como lo hizo en el caso de San Pablo.

Al hacer invenciones narrativas acerca de la ejemplaridad de estos personajes, Waman Puma convierte la autoridad jurídica de San Pablo y del cardenal en ejemplos morales; el principio abstracto se reduce a la práctica. Así, el cronista pinta a San Pablo, que vivió en Roma por diez años bajo un rey gentil, y al cardenal Cayetano, quien obedecía a Dios, a su rey y a sus padres. A su turno, este Cayetano es el punto de comparación con los indios peruanos antiguos; dice Waman Puma: "El buen egenplo de Catón de Roma tenía los yndios deste rreyno".(67)

Con esta declaración de Waman Puma llegamos al umbral de la transformación retórica e ideológica que mencionamos al principio. La analogía que hace Waman Puma entre el cardenal italiano del siglo XVI y los indios antiguos de la época prehispánica no es casual, sino cuidadosamente calculada. Es precisamente el aspecto anacrónico, la creencia y fe cristianas lo que resulta ser la clave de esta comparación. El hecho es que Waman Puma atribuye el conocimiento del Dios bíblico a los indios originales y la llegada del Evangelio al Nuevo Mundo a la época precolombina. Lejos de constituir una versión insensata de la historia, esta construcción simbólica se relaciona con, y se basa en, la argumentación lascasiana que acabamos de destacar.

(60) *Ibid.*, p. 489.

(61) Definición que ha ofrecido el doctor Jorge L. Urioste (Universidad de Nevada).

(62) Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, p. 915.

(63) *Ibid.*

(64) Bartolomé De las Casas, 1958, p. 489.

(65) Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, p. 916.

(66) Bartolomé De las Casas, 1958, p. 490.

(67) Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, p. 916.

Para describir esta estratagema narrativa volvemos a Domingo de Santo Tomás. Aunque Waman Puma no menciona explícitamente a Las Casas, sí habla de su colega peruano [puesto que desde 1540, Domingo residía en Perú]. En una parte de la *Nueva corónica y buen gobierno*, el cronista elogia al dominicano como hombre erudito, y en otra menciona sus logros literarios y lingüísticos.(68) Asimismo hace una objeción al trabajo de Domingo de Santo Tomás que es pertinente citar aquí: "El maystro fray Domingo de Santo Tomás (...) no escriuió la desendencia de los primeros yndios, cómo, de qué manera fue y multiplicó antiguamente".(69) En su *Gramática o arte de la lengua general de los indios de los reynos del Perú*, el primer quechuólogo exponía el hecho del origen de los indios como descendientes de Adán que habían emigrado a las Indias en la antigüedad.(70) En todo caso, Waman Puma habría considerado inadecuada tal versión por ser demasiado general. En su propia crónica identificó a los primeros indios como nietos del mismo Noé y, por consiguiente, les atribuía a ellos [fundándose en la tradición milenaria, incluso pre-incaica] el conocimiento del Dios bíblico.(71)

Este punto de vista tenía claras implicaciones políticas en el tratado de Waman Puma sobre el "Buen Gobierno". Según el autor, la civilización andina se había desarrollado dentro de una antigua tradición de adoración del Dios bíblico, y los indios se habían cristianizado desde la supuesta visita de San Bartolomé a Los Andes.(72) Como consecuencia, insistía nuestro autor en que los encomenderos no tenían por qué estar en el Perú; su misión pública de gobierno era negativa y superflua. Como tales, los encomenderos debían devolver inmediatamente todos los dominios temporales a los legítimos propietarios, a los pueblos originarios andinos.(73)

El uso imaginativo de mayor alcance que Waman Puma dio al repertorio ideológico de las Casas fue la utilización del tema popular de que los andinos no habían sido conquistados en una guerra justa. Desechando otras versiones escritas del encuentro inicial entre españoles e indios con las que estaba familiarizado, Waman Puma reescribió ese importante episodio de la historia peruana en la manera siguiente: Martín Malqui de Ayala (que no se olvide era el padre de Waman Puma), como embajador de Huascar Inca, cedió voluntariamente la soberanía del Perú al embajador de Carlos V, Francisco Pizarro, en un ficticio encuentro en Tumbes en 1532.(74)

Basando en este episodio su historia de la conquista española del Perú, Waman Puma declaró repetidamente que "no hubo conquista militar del Tawantinsuyu porque los indios no se defendieron de los invasores".(75) Reiteró mordazmente este argumento de gran resolución en el capítulo sobre los encomenderos para negarles a los españoles cualquier derecho de jurisdicción sobre los naturales peruanos.(76)

Si bien el razonamiento de las Casas y Domingo de Santo Tomás permanecía en un plano teórico, Waman Puma demandó la reparación jurídica de los agravios de los cuales era víctima. Esta tarea de convertir en práctica la teoría es el primer motor de su obra, desde la traducción de una voz de autoridad en ejemplo moral (San Pablo y Cayetano) hasta la misma reelaboración de la historia peruana pasada y presente en una "Nueva" *corónica*; la autoridad

(68) *Ibid.*, pp. 912/1079.

(69) *Ibid.*, p. 1079.

(70) Domingo De Santo Tomás, *Gramática o arte de la lengua general de los indios de los reynos del Perú*, Lima, Universidad Nacional de San Marcos, 1951, p. 202.

(71) Felipe Waman Poma de Ayala, 1936, pp. 53, 54, 56.

(72) *Ibid.*, pp. 92/93.

(73) *Ibid.*, p. 549.

(74) *Ibid.*, pp. 375/376.

(75) *Ibid.*, pp. 117, 162, 393, 447.

(76) *Ibid.*, p. 550.

debe servir de ejemplo y la historia debe conformarse a las necesidades del pueblo al cual pertenece.

Sobre la base de esta actitud, Waman Puma creó para sí mismo y a través de sus escritos un papel social que no estaba a su alcance en el mundo exterior. Para Waman Puma, su "Nueva crónica" fue tanto una respuesta a un medio ambiente de hostilidad y violencia como un intento cultural y político, de promover medidas correctivas contra él.

Así, no debe de sorprender que siguiera la línea de los escritores que empezó con Las Casas y Domingo de Santo Tomás al solicitar al rey por escrito sobre la necesidad urgente de devolver las tierras del Perú a sus propietarios legítimos. La presencia de las voces de los dominicos en las páginas del inca Waman Puma [descendiente de Tup`´ac Yupanqui] recalca la resonancia de un diálogo en defensa del hombre americano emprendido desde hace varios siglos.

[**Fuente:** Rolena Adorno, "Bartolomé de las Casas y Domingo de Santo Tomás en la obra de Felipe Waman Poma", en *Revista Iberoamericana* n° 200, vol. LXVIII, julio-septiembre, 2002, pp. 769/774].

Documento 3. Bartolomé de las Casas, "Tratado de las doce dudas" (77)

Primera duda. "La duda es si está obligado cada español de aquellos que se hallaron en prisión y muerte de Atabalipa (Atahualpa), los cuales no fueron doscientos, a restituir todo el oro y la plata que todos tomaron, o si está cada uno obligado solamente a restituir la parte que le cupo o nada".

Respuesta. Todos los españoles que tomaron parte de la muerte de Atabalipa cometieron gran injusticia, están obligados a restituir los territorios, los tesoros del rescate y todo lo que se hayan saqueado en el Perú, restitución con reparación de daño. Por la misma injusticia del ataque y por engaño que sufrió el inca, sus hijos y partidarios están justificados de llevar guerra contra los conquistadores aún cuando hayan "aceptado" la soberanía de los reyes de España.

Segunda duda. Acerca de los españoles que, en los 12 o 13 primeros años de la conquista recibieron repartimientos sin tasa, "es la duda si estos encomenderos están obligados a restituir cada uno de ellos todo lo que se llevó en su tiempo a los indios. O si estará cada uno obligado a restituir in solidum todo o si podrá quedar con lo que llevó".

Respuesta. Los encomenderos del Perú está obligados solidariamente a restituir todo cuanto han cobrado por tributos y a entregar las chacras y con todas las mejoras y construcciones que los españoles hayan hecho ahí.

Tercera duda. Acerca de la primera tasación de los tributos, "es la duda si está obligado cada uno de estos soldados encomenderos a restituir todo cuanto llevó a los indios, estando así como digo tasados los tributos, o si están obligados a restituir alguna cosa y no todo, y si se ha de juzgar de otra manera del que tuvo clérigo en sus indios, que del que no lo tuvo".

Respuesta. No son culpables los oficiales reales que moderaron los tributos que en un primer tiempo se habían establecido con tasación exorbitante, pero los encomenderos deben restituir lo que han cobrado mediante esas tasas abusivas.

Cuarta duda. La encomienda, tal como había evolucionado hasta 1560, implicaba la obligación de tener al menos un doctrinero para cierto número de indios. "Es la duda si serán obligados a restituir esos encomenderos y si el que tiene bastante doctrina en los indios podrá llevar toda la tasa o cuánto podía llevar".

Respuesta. Las rentas de la encomienda son injustas e ilegales en todo aquello que no fuera invertido en beneficio de los indios.

(77) Respuestas a las dudas formuladas por Bartolomé de la Vega sobre las violaciones de los derechos en la conquista del Perú y la acción del "procurador de los Indias".

Quinta duda. Acerca de todos los oficiales reales (mercaderes, letrados, escribanos, médicos, sacerdotes, etc…) que reciben dinero, por su oficio, de parte del encomendero explotador, "así la duda si todas las personas… están obligados a restituir los dineros… se ha de suponer que hay muchos oficiales en el Perú que no saben que los encomenderos llevan mal llevados los tributos. Aunque es verdad que casi todos los oficiales tienen duda de ello por lo que oyen en los púlpitos de los predicadores… O si podemos absolver a los mercaderes, médicas, letrados, escribanos, religiosos, etc…".

Respuesta. Quienes, sin servicio directo a los indios, han cobrado sueldos de los encomenderos o algo de lo que éstos robaban a los indios están obligados a restituir a las víctimas del despojo. Lo mismo para los familiares, herederos y servidores de los encomenderos. Lo mismo para los clérigos que les sirven de capellanes, excepto el estricto mínimo vital. Es ilícito recibir de los encomenderos diezmos, donaciones o limosnas. Los prelados deben restituir a los indios los jornales no pagados, cuando la construcción de las iglesias y monasterios.

Sexta duda. Acerca de las minas de oro y plata, "hay tres dudas: la primera es si el rey de España puede tener allí alguna mina de la cual para sí pueda sacar. La segunda si los españoles pueden tener en aquellos reinos algunas minas. La tercera duda es, si de alguna mina de las que había en el Perú antes que los españoles fuesen allí, pueden llevar el Rey y los españoles algún metal, o si serán obligados a restituir a los indios así la plata y oro que hasta hoy se ha batido como las mismas minas".

Respuesta. Ni los reyes de España, ni sus súbditos a quienes los reyes concedan el seudo derecho legal, ni los descubridores de minas tienen derecho a los así llamados "productos justos" de las minas del Perú.

Séptima duda. Acerca de los tesoros sacados de las sepulturas de Trujillo "es a duda si los españoles son obligados a restituir todo lo que sacan de esas sepulturas y si hay diferencia de las que tienen dueños a las que no los tienen, de suerte que se pueden quedar con los tesoros de las sepulturas que no tienen dueños particulares y si están obligados a restituir, a quié se ha de hacer la restitución".

Respuesta. Han cometido un enorme robo cuantos hayan saqueado las sepulturas incaicas: están obligados a restitución.

Octava duda. Acerca de las guacas (lugar y objeto de culto con grandes riquezas), "la duda es si los españoles que tomaron los grandes tesoros de estas guacas, están obligados a restituir todo lo que tomaron, y si lo están, a quién se ha de hacer la restitución".

Respuesta. Están obligados a restitución cuantos españoles hayan saqueado las guacas del Perú.

Novena duda. "Los españoles cuando fueron al Perú repartieron entre sí todas las chacras del inca que es lo mejor de la tierra, y estas chacras son hoy sus heredades, y en éstas han hecho casas, plantado viñas, cercado huertas. Es la duda, si son obligados a restituir y a quién se hará la restitución".

Respuesta. Están obligados los españoles a restituir a los indios las tierras que aquellos invadieron.

Décima duda. Acerca de las Casas y templos en que se instalaron los españoles después de la conquista de Cuzco, "es la duda si los españoles están obligados a restituir aquellas casas y aquellas heredades a los indios, o si podrán quedar con ellas, pues ningún escrúpulo tienen, pareciéndoles que como ya haya allí iglesia catedral y obispo y cuatro monasterios de cuatro órdenes que se podrán quedar con ellas".

Respuesta. Los invasores deben proceder a restitución solidaria y total.

Onceava duda. Acerca del señorío del inca en general y del insumiso Tito en particular, que se había refugiado en Los Andes para huir del servicio de los españoles. Tito había escrito al provisor de Cuzco, pidiéndole que interviniese en el Virrey para que le asegurase la vida y el

sustento, en el caso de que se convirtiese al cristianismo. "Es la duda si está obligado el Rey de España a sacar este Inca Tito y darle el reino del Perú, guardando para sí el señorío universal y supremo poder para cercerle y reprimirle si se rebelase, o podrá con buena conciencia dejarle estar en Los Andes como ahora está privado de su señorío".

Respuesta. El rey de España está obligado so pena de condena eterna a emplear todos los medios de que disponga para que el nieto de Guaynacapac consienta a desistir de su resistencia a las fuerzas españolas, para que se convierta y para que se le devuelva el trono de sus antepasados. Como método práctico para alcanzar ese fin imprescindible de perseguir hasta el final, hay que enviar a Titu Cusi el provisor de Cuzco, ofreciéndole un tratado de paz, dejándole un territorio adecuado para ejercer su plena soberanía, donde pueda recibir la propuesta pacífica de la predicación y conversión, devolviéndole el resto del Perú conforme vayan vacando las encomiendas, invitándole a renunciar a la restitución del oro llevado a España, y a vivir en paz con los españoles que consientan a trabajar en el Perú sin intervenir nada fuera del país, de tal modo que el inca, sin ninguna mengua de su autonomía de poder, reconozca la soberanía universal de los reyes de España.

Doceava duda. Acerca de algunos soldados sobrevivientes que participaron en la muerte de Atahualpa y cometieron barbaridades, "es la duda si en algunos españoles de éstos pudo haber buena fe e ignorancia invencible de que hacer aquellos males fuese pecado".

Respuesta. Los españoles que se comportaron como verdaderos tiranos respecto a los indios han faltado gravemente a la ley elemental de la equidad y se han convertido en paganos que por imposible hubieran tiranizado a los turcos.

[**Fuente:** Bartolomé de Las Casas, *Tratado de las doce dudas*, edición citada por Juan Bautista Lassègue, *La larga marcha de Las Casas*, Lima, Editorial Centro de Estudio y Publicaciones, 1974, pp. 369/371].

Documento 4. Santiago Gerardo Suárez, "Libertad y defensa de 'los naturales': los 'protectores generales de indios' y los 'fiscales indianos'"

Bartolomé de Las Casas en 1516 en un memorial para el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, regente del reino, esboza un plan de gobierno para las Indias que prevé la designación de un protector de naturales. El apóstol de los indios solícita del regente que "mande poner en aquellas islas, en cada una de ellas, una persona religiosa, celosa del servicio de Dios y de S. A. y de la población de la tierra... que procure la utilidad y conservación de los indios con mucha vigilancia e cuidado; la cual tenga en justicia los, dichos indios porque no les sea hecha ninguna sinrazón y sinjusticia; y que castigue a los malhechores y delincuentes". Las Casas urge la designación de un protector de los indios "porque los indios por sí mesmos nunca piden justicia, por más agraviados que estén, y si alguna vez la piden, ó no la alcanzan ó con muy gran dificultad, pues "no saben leer y escribir, ni saben la lengua española, y los españoles ningún caso hacen dellos, mas antes los menosprecian, y así no los oyen".(78)

Los planteamientos lascasianos se resuelven, en lo inmediato, en el nombramiento de una misión encargada de supervisar, sobre el terreno; el gobierno de las Indias y, sobre todo, de recomendar la forma de mejorar la condición de los aborígenes. La misión se confía a tres frailes jerónimos a quienes acompañaría el propio Las Casas como mentor de la empresa. Antes de zarpar de Sanlúcar, Las Casas es armado, el 17 de septiembre de 1516 con el título de procurador o protector universal de todos los indios de las Indias, La cédula o provisión por la cual se le autoriza a pasar al nuevo mundo bosqueja las responsabilidades del clérigo:

(78) Colección de documento inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía sacados de los archivos del Reino y muy especialmente de las Indias, Madrid 1864-1884, 42 volúmenes, de ahora en adelante CDIAO, volumen VII, 161/162.

"aviséis e informéis y deis parecer a los devotos padres jerónimos, que Nos enviamos a entender en la reformación de las Indias… de todas las cosas que tocaren a la libertad y buen tratamiento *y* salud de las ánimas *y* cuerpos de los dichos indios de las dichas islas y Tierra Firme, y para que nos escribáis e informéis y vengáis informar de todas las cosas que se hicieren y conviniere al servicio de Nuestro Señor y nuestro, que para todo ello vos damos poder cumplido, con todas sus incidencias y dependencias, emergencias, anexidades y conexidades…".[(79)]

Vislúmbrase de este modo, el cargo de protector de los indios. El cargo tiene, por de pronto, un carácter personalísimo *y*, si bien su duración pareciera estar determinada por la temporalidad de la misión frailuna, la convicción, eficacia y firmeza demostradas por el paladín de la causa indigenista en el ejercicio de su oficio comunican al título en la persona de las Casas, un aire de perennidad. La circunstancia indiana y, sobre todo, las crecientes tensiones creadas la flagrante oposición entre los intereses de los encomenderos, por una parte, y los de los indios y, en general, los de la sociedad, por otra, determinan que, pocos años después, el cargo se instituya como una categoría burocrática con vocación de perpetuidad.

4.a. Bartolomé de las Casas, Diego Álvarez de Osorio, Juan de Zumárraga: los primeros "procuradores o protectores de los indios de las Indias" (1516-1528)

... Aparentemente, el oficio adquiere fisonomía propia durante años más tarde, al designarse, en 1527, al obispo de Cuba protector de los indios diocesanos[(80)] *y*, luego, a Diego Álvarez de Osario, el 2 de mayo de ese mismo año, protector de los de Nicaragua. Sin embargo, suele mencionarse como el primero, después de las Casas, a Fray Juan de Zumárraga, obispo de México, nombrado el 10 de enero de 1528[(81)] y, también, a fray Tomás Ortiz —un arrepentido detractor de los indios—, obispo electo de Santa Marta, nombrado el 28 de febrero siguiente.

En rigor, los títulos expedidos inicialmente no prescriben las atribuciones de los protectores. Sin embargo, en uno u otro caso se les ordena que vean "las leyes e ordenanças e ynstrucciones e prohibiciones... dadas cerca (del) buen tratamiento e conversion (de los indios y se les incita a hacerlas) guardar e cumplir, como en ellas se contiene; e si alguna persona las dexare de guardar y cumplir, o fuere o pasare contra ellas, executéis en sus personas e bienes las penas en ellas contenidas: para lo cual e para todo lo demás que dicho es... damos poder cumplido, con todas sus yncidencias e dependencias, anexidades *y* conexidades; e mandamos al... governador e oficiales de la dicha tierra que vsen con vos en el dicho oficio e en todas las cosas a él anexas e concernientes, e para ellos vos den todo el fabor e ayuda que les pidiéredes e menester oviéredes…".[(82)]

La expresividad y contundencia del referido poder encandila el entendimiento de algunos protectores que, fascinados por las bondades del dador de las leyes, se disponen a dar exacto cumplimiento al mandato real. Se les inviste, en apariencia, según la alucinada lectura del texto, con potestades ejecutivas prácticamente ilimitadas. El obispo-protector de Nicaragua se embarca en la empresa de hacer cumplir la frondosa legislación amparadora de los naturales de las Indias y, naturalmente, estallan las disidencias entre el ordinario y el gobernador. El 30 de

---

(79) Bartolomé de las Casas, "Historia de las Indias", en *Obras escogidas de Bartolomé de las Casas*, Estudio preliminar y edición de Juan Pérez de Tudela, Atlas Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1957, Cinco volúmenes, III, cap. 90.

(80) Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar (Segunda seria), Madrid, 1885 y años subsiguientes, 25 volúmenes, de ahora en adelante CDIU, volumen XXII (*Copulata*, 3): 11.

(81) Vasco De Puga, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de Nueva España (1563)*, Madrid, 1945, 64-65.

(82) Véase Constantino Bayle, "El protector de Indios", en *Anuario de Estudios Americanos*, Madrid 1945, año II, p. 61.

marzo de 1529, el licenciado Francisco de Castañeda, gobernador de Nicaragua, solicita, en resguardo de la justicia, la intervención del rey para zanjar las diferencias.

"Quando llegué a esta tierra —escribe— supe que el protector tenía audiencia en los casos de que conocía, e escrivano e alguazil, e que avía mandado açotar a uno públicamente, e entendía sobre matrimonios de yndios e yndias, e mandava partir tierras e nombraba personas para ello; hazía otras cosas, e conforme a sus mandamientos, que aquí enbío, parecen; por manera que qualquier pleiros que suceden entre cristianos e yndios, conoce e dize que le pertenecen, conforme a su provysión e ordenanças; e es verdad que su yntención en esto no peca, porque es muy buena persona, es servidor de V. M. e desea que todo se haga muy bien hecho, e cree que por virtud de su provysión puede facer todo aquello. Yo le hablé, porque me pareció que en algunas cosas se estendia de su provysión; porque su provisión dize que sea protector e defensor de los yndios e execute las penas de las Hordenanças, las quales aquí no hay, syno las que en Castilla del Oro avía... Yo le dixe que me parecía que debía usar su oficio en todos aquellos casos que avía caso de hordenanças e penas, e no en cabsas criminales, por ser eclesiástico, e que en los casos que no abía hordenanças e a los indios se les hiziese algún agrabio por algunas personas e por la justicia, debía de ocurrir el governador sobre ello, e que en el proceder no debía hazer procesos hordinarios por no dar cabsa a cotas, syno sumariamente castigar al que yncurriese en alguna pena, oyéndole su descargo; el qual me respondió quel usaba su oficio como debía, e que sy yo quería que no lo usase, que no lo usaría; e porque me pareció que me *lo* dezía con pena que delio recibía, e respondí que lo usase a su voluntad quan largamente quisiese, e aun el alcaldía mayor con ello, porque no quiera Dios que yo cabse diferencia de jurisdicciones, pues todos somos probeídos por V.M…".(83)

No peca de ingenuo el protector nicaragüense al arrogarse una parcela de la jurisdicción. El acentuado estilo curialesco de su título y la literalidad del texto justifican su conducta. En Lima, donde los humos jurídicos impregnan la cotidianidad, el cabildo conoce de las presuntas extralimitaciones del obispo de Cuzco, fray Vicente V al verde, quien expone a Carlos V las dificultades que entraña el ejercicio de ·la protectoría y los aprietos en que se encuentra metido como consecuencia de la generosa interpretación que ha dado al contenido de su título:

"La provisión que V. M. me mandó dar cerca de la protección, interpretan a su propósito diciendo que yo no soy juez, haciéndole V. M., por ella juez, como parece, pues me da que pueda castigar con pena pecuniaria y corporal. Dicen que solamente soy procurador de los indios y que *yo* no puedo castigar a quien los maltratare, sino como un procurador tengo de ir a las justicias a pedir que castigue a aquel que los maltratare. Y porque lo contrario desto estaba claro en la provisión de V. M. esto no digo para que se provea, porque ya está proveído, sino porque, pues una cosa tan clara interpretan desta manera, por aquí verá V. M. como interpretarán aquello en que hubiere duda...". (84)

Inicialmente, los protectores obran en virtud de una potestad de índole general que, dado el agudo jurisdiccionalisrno de la época, ocasiona molestias y da lugar, como cuestión de hecho, a repentinos conflictos de competencia. Apenas emprenden sus actividades entran en la liza jurisdiccional. En México, el obispo-protector choca con la audiencia y, como es natural, la noticia llega a oídos de la reina, que expide, el 2 de agosto de 1530, una "providencia acordada" que define y limita las facultades del protector en el "uso y ejercicio del cargo". Se le autoriza, en efecto, para que realice, por sí o por lugartenientes, pesquisas *y* para que levante informaciones en los términos de su jurisdicción sobre el mal tratamiento de los indios, imponga multas hasta de cincuenta pesos oro o condenas de cárcel basta por diez días. Empero, las susodichas atribuciones se someten a ciertos condicionamientos. Las personas que designe como lugartenientes deben Ser "vistas y aprobadas" por el presidente y oidores; si el pesquisado merece pena corporal o se hace acreedor a que le quiten los

(83) *Ibid.*, 61-62.

(84) *Libro I de los Cabildos de Lima,* citado por Carlos E. Mesa, c.n.f.: "La figura histórico-jurídica del protector de indios", en *Revista de !a Academia Colombiana de Historia Eclesiástica,* n° 29/30: 40.

indios encomendados, corresponde al presidente y oidores ver y determinar la información; si el inculpado es algún corregidor u otra justicia, incumbe al presidente y oidores calificar la información pertinente. Los protectores y sus lugartenientes no pueden, por otra parte, conocer de ninguna causa criminal que "entre un indio y otro passare, salvo los dichos presidentes, oyedores y corregidores; y justicias...".[(85)] Se mezquinan, pues, las flamantes potestades protectoras. Condescendiente con sus gobernadores, corregidores y demás justicias, el rey declara, finalmente, que no es su voluntad que los protectores "tengan superioridad alguna sobre las dichas justicias".

4.b. La actividad de "defensa de los naturales" se extiende a Nueva España, Nueva Granada, Guatemala y Perú

En los títulos que, a partir de entonces, se despachan a otros, a fray Reginaldo de Pedraza —el superior dominico que acompañaría a Pizarra y a Almagro al Perú—, el 4 de abril de 1531;[(86)] al obispo de Coro de Venezuela, Rodrigo de Bastidas, el 15 de julio de 1532;[(87)] al nuevo obispo de Santa Marta, licenciado Toves, el 28 de enero de 1533;[(88)] a Juan de Zárate, obispo de Antequera de Oaxaca, el 4 de abril de *1542,*[(89)] por ejemplo, se les asignan, con ligeras variantes, las mismas atribuciones.

En el Nuevo Reino de Granada también se producen "algunas diferencias entre... Fray Tomás y el (...) gobernador y oficiales de la provincia" y queriéndolas "proveer y remediar...", el rey ordena al obispo-protector guardar las "limitaciones" prescritas en el "uso y ejercido" del oficio; limitaciones que no son otras que las comunicadas al obispo-protector novohispano.[(90)]

La virtual inanición legislativa de la corona es suplida, en parte, por el celo y diligencia de algunos protectores que, ante la flojedad y vaguedad de sus competencias, redactan cuerpos de normas destinadas a facilitar el encauzamiento de sus deberes apostólicos, a asegurar el cumplimiento de las disposiciones favorables a los indios ya expedidas y a evitar, en lo posible, conflictos de jurisdicción con las autoridades civiles. En los primeros años de la década de los treinta, Ortiz, el obispo-protector de Santa Marta, compone unas ordenanzas para el adoctrinamiento y buen tratamiento de los nativos por los encomenderos, a las cuales incorpora algunas leyes amparadoras de los aborígenes y una que otra de esencias moralizadoras, de su propio numen.[(91)]

Al circuncidar las funciones de los obispos-protectores, la corona desquicia la potestades que, dada su natural arrogancia y prepotencia, los mitrados consideran ínsitas en sus títulos. Empero, el zarpazo regio no los arredra y algunos se dan a la tarea de proyectar sobre el papel el ámbito jurisdiccional que, en su concepto, debería asignarse a los protectores. En los primeros años treinta, Zumárraga se dirige a Carlos V y le explaya su parecer sobre el particular. "las personas a quien vuestra Magestad fuere servido de dar jurisdicción —dice— de la protección y amparo de los indios, seyendo de conciencia y confianza, se les dé muy cumplido poder, de tal manera que los que gobernaren no tengan que entrometerse en cosa alguna; porque nunca faltarán diferencias y contradicciones; y que pueda hacer, añadir y quitar ordenanzas

(85) Vasco De Puga, *Provisiones, op. cit.*, 64-65.

(86) *Disposiciones complementarias,* I, 142-143, doc. 110.

(87) Enrique Otte, *Cedularios de Venezuela*, I, 119-121, doc. 66.

(88) Juan Freide, *Documentos inéditos para la historia de Colombia*, Bogotá 1955-1960, 10 Tomos, Tomo III, 9-12, doc. 445.

(89) Diego De Encinas, *Cedulario indiano IV,* 331-332; *Disposiciones complementarias:* I; 144, doc. 112.

(90) Juan Freide, *Documentos inéditos para la historia de Colombia*, Bogotá 1955-1960, 10 Tomos, Tomo II, 19-t-196, doc. 285.

(91) Guillermo Lohmann Villena, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Madrid, 1957, pp. 333/334.

como les pareciere, porque viéndolo sabrán lo que conviene y la medicina para curar los que les hicieren daño; y que este protector elija personas de conciencia y confianza que sean alcaldes de los indios, y puedan determinar sus causas civiles y criminales, y que no se permita que haya visitadores legos, porque la experiencia de los que lo han sido muestra que roban: absolutamente paréceme deben ser religiosos...”.[92]

Como es de suponerse, la propuesta del “obispo-protector” no prospera. El monarca no está dispuesto a enajenar sus facultades legislativas ni a dar rienda suelta a los protectores. De haber accedido a las pretensiones del ordinario habría escindido la virtual unidad de sistema jurídico-político en trance de consolidación y agudizado las tensiones entre el brazo secular y el eclesiástico. Incomodado por el desplante del obispo protector, el rey ordena, en 1534, retirar el nombramiento de Zumárraga. En septiembre de 1535, el presidente de la audiencia dice haber dado cumplimiento al mandato regio.

En verdad, la autoridad conferida a los protectores de indios en el orden jurisdiccional no es, en manera alguna, proporcional a la tarea que se les comete. Algunos se muestran disconformes y perplejos y tratan de forzar una declaración real que establezca la extensión de sus presuntos poderes. El 15 de agosto de 1539, el obispo-protector de Guatemala, Francisco de Mallorquín, expone al emperador sus aprensiones sobre el particular.

“Asimismo ay necessidad que V. M. declare o mande declarar qué cossa es ser protector y á qué se estiende, y si somos juezes, y si como tales podemos nombrar exsecutores alguaziles para nuestros mandamientos, y asimismos escrivanos, y si los vissitadores que enviamos podrán llevar varas, pues van como juezes; y si esto compete solamente á los protectores y no á los govemadores, pues á ellos solos es encomendado la protectotoria y visitaçion. Otro si, entre los yndios ay mucho pleitos y todos son ceviles, que con poco se contentan y descontentan por su povreza y mala ventura, y acuden á quien los oye y do hallan más consolacion, y las más vezes procuro de los conçertar, é algunas vezes quedan algunos agraviados, por no ossar meter la mano, y déxolo, porque no digan que tomo más de lo que es mío, aunque a la verdad, vista la necessichid destas gentes, no un protector, sino muchos abian de tener”.[93]

Hasta mediados del siglo XVI, la protectoría se adjudica, preferente o exclusivamente, a los obispos americanos. La vinculación del cargo a las sillas episcopales responde a la conveniencia de premiar la trayectoria de los mitrados como defensores del indio y a la necesidad de acrecentar el ascendiente espiritual de los eclesiásticos entre los naturales.

Con el tiempo, sin embargo, las funciones de protectoría se extienden a todo el funcionariado. Los títulos de nombramiento suelen contener indicaciones relativas a la protección de los indígenas. La actividad protectora —escribe Demetrio Ramos—[94] alcanza “de lleno a toda la jerarquía, desde el rey hasta el último funcionario”. Las Leyes Nuevas de 1542-1543 confían la protección de los indios a las audiencias. En Nicaragua, los protectores cesan al sancionarse las susodichas leyes.[95] Si bien “la fuerza de los Obispos para contener las tropelías y amparar a los indígenas, para ejercer el cargo de protectores, les viene más de su dignidad que de títulos sobreañadidos —al decir de Bayle—,[96] las autoridades seglares pugnan por sustituirse a los mirados en las protectorías. En 1550, el cabildo de Lima aboga por la designación de protectores sujetos a la jurisdicción real.[97] Finalmente, la institución se laiciza. Con una que otra excepción, la corona aparta a los obispos de las protectorías. Trata, de esa manera de evitar el desprestigio

(92) Constantino Bayle, “El protector...”, *op. cit.*, p. 72.

(93) *Cartas de Indias*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1974. 3 volúmenes, Tomo II, p. 427.

(94) Demetrio Ramos, *Historia de la colonización española en América*, Madrid, 1947, p. 348.

(95) Carlos Molina Argüello, *El gobernador de Nicaragua*, Sevilla, 1945, p. 142.

(96) Constantino Bayle, “El protector...”, *op. cit.*, p. 31.

(97) *Ibid.*, p. 53.

de los prelados, obviar los roces jurisdiccionales y prevenir alteraciones en el equilibrio de los poderes actuantes en Indias.

Las audiencias amparan a los indios de dos modos: uno, mediante la sustanciación de sus causas, denuncias y apelaciones; y, otro, mediante las visitas de los oidores, que recorren por turno el territorio del distrito audiencial.

La protección en estrados abarca tres aspectos fundamentales: 1) la protección de la integridad física: malos tratos y vejámenes, ofensas de palabra u obra (azotes, palos, corte de cabello, prisiones, trabajo excesivo o durante sus enfermedades), abusos contra su familia (trabajo indebido de sus mujeres e hijos menores); 2) la protección patrimonial: resguardo del justo pago del salario y pacífica posesión de sus tierras (oposición a despojos); y, 3) la protección moral o atención espiritual.

A diferencia del amparo procesal judicial, sometido a normas de derecho más o menos comunes, hasta los años ochenta del siglo XVIII, cuando las ordenanzas de intendentes las reglamentan, las visitas están condicionadas por las realidades y circunstancias locales, aunque su realización supone, por lo regular, la observancia de una serie de procedimientos materiales destinados a verificar, sobre el terreno, la situación de los indígenas. Al congregar a los indios en el lugar de asiento de la encomienda, en presencia del cacique, del encomendero y, en su defecto, del administrador y, desde luego, del protector, los indios son interrogados —con arreglo a un cuestionario, por lo general— sobre si han sido instruidos en la fe católica; si se les ha trasladado de sus pueblos o asientos sin licencia; si los han apremiado con amenazas o inducciones al servido personal; si les han prestado asistencia en sus enfermedades; si les han quitado contra su voluntad sus mujeres, hijos o bienes; si han sido visitados, cuántas veces y si se les ha administrado justicia y, en fin, si han recibido agravios o vejaciones. Solo que las visitas no siempre se ajustan a lapsos preestablecidos y se cumplen de tan de tarde en tarde que sus efectos no suelen ser duraderos.

Los protectores, generales y particulares, son representantes legales de los indios en juicio. Además de defenderlos, tienen la obligación de iniciar las acciones contra quienes los lesionan en su persona o en sus derechos. En otras palabras, es del resorte de los protectores contestar las demandas interpuestas contra los indios e iniciar las querellas que competen a sus protegidos.(98)

Las funciones de los protectores de naturales son heterogéneas en extremo. Es poco menos que imposible reducirlas a catálogo, pues los cometidos están fuertemente condicionados por el carácter, de suyo cambiante, de las relaciones entre los indios y los encomenderos, sobre todo de las económicas y, también, por la mayor o menor imperatividad o coercitividad de las regulaciones locales o provinciales —ordenanzas, instrucciones bandos— y, desde luego, por el mayor o menor celo y diligencia de los propios protectores. Estos se ocupan de pleitos entre españoles, caciques e indios, de discordias por nombramientos de caciques o capitanes, de quejas de indios contra sus caciques sobre repartimientos de trabajo y, muy especialmente, de problemas relativos a reservas de tributos, reservas de servicios personales y de estafas cometidas por encomenderos y estancieros en el comercio y alquiler de los indios.(99) Las actuaciones de los protectores varían con la cronología de la vicisitud americana.

La distinta evolución de los territorios indianos y las contrastantes características de las instituciones indígenas precolombinas sobrevivientes y de las hispánicas que arraigan en el nuevo mundo aceleran o retardan el proceso de consolidación de las protectorías de naturales. Mientras en unas provincias todo el espectro vivencial de la indiada entra de lleno en la visual de los protectores, en otras, en cambio, los asuntos se acotan y reducen y son tratados como categorías distintivas susceptibles de ser sometidas a regulaciones más o menos definidas.

(98) María Isabel González Pomes, "La encomienda indígena en Chile durante el siglo XVIII", en *Historia* n° 5, Santiago de Chile, pp. 67/74.

(99) Julián Ruíz Rivera, *Encomienda y mita en Nueva Granada en el siglo XVII*, Sevilla 1975, pp. 314/316.

Hacia el último cuarto del siglo, la defensa y protección de los indios como obligación común a todos los habitantes se impone por la fuerza de los hechos. El 27 de mayo de 1582, Felipe II declara que la obligación es común "á los jueces, por el cumplimiento de nuestras órdenes, á los Prelados por la obligación que tienen de mirar por el bien espiritual, y temporal de aquellos naturales; á los Españoles, por su natural acrecentamiento, conservación y aumento de aquellos reynos, donde los encomenderos gozan sus repartimientos, y tienen todos los demas tan grande disposición para labranzas, y grangerías, que todo cesaria en faltando lo Indios".[(100)]

La defensa de los indios y, en especial, la averiguación y punición de los atropellos contra su libertad, figuran entre los más acuciantes problemas que enfrenta la monarquía. Esa preocupación cobra cuerpo en las primeras décadas del siglo. En 1523, la corona comisiona a los Virreyes, gobernadores y ministros (de justicia) para que inquieran si los encomenderos u otras personas vejan o maltratan a los indios si les quitan sus mujeres o si los injurian y para que, verificados los hechos y determinados los culpables con fundamento de verdad probable, los castiguen ejemplar y severamente.[(101)]

Sin liberar de tal responsabilidad a los oficiales de justicia, en 1527 se instituyen las protectorías y se inviste a los obispos con idénticas responsabilidades, excepto en lo tocante al irrestricto ejercicio de la jurisdicción judicial. Pero, ni unos ni otros cumplen a cabalidad sus cometidos y, en 1542, las Leyes Nuevas —en rigor, la primera, de 20 de noviembre— ordenan a las audiencias que "pongan personas", "hombres de confianza y diligencia", que sigan las causas de libertad de los indios.[(102)] En 1543, la real cédula de 1523 es reexpedida y, en 1680 es, finalmente, incorporada a la recopilación carolina.[(103)] La norma recopilada prevé la intervención del fiscal audiencial. Empero, es poco menos que probable que la intervención del representante del ministerio público en tales coyunturas se haya preceptuado en 1523, ni siquiera en 1543, pues para entonces solo se había previsto el fiscal de la audiencia de México, aparte de que la participación del fiscal en asuntos de esa estofa tarda en producirse.

Con todo, a mediados del siglo XVI, y no obstante la apreciable depuración de las ideas tocantes a la condición de los indios, la corona se muestra tímida y cautelosa al memento de hacer frente conforme al régimen tutelar de los nativos, a la defensa de la libertad de los indios. La virtual indefinición de las funciones correspondientes a los oficiales que ejercen su representación en América obliga a la monarquía a ensayar fórmulas alternativas que, dadas las circunstancias, se aquilatan como pautas meramente experimentales que, después de todo, sirven de puente a nuevas y más audaces fórmulas que independientemente de su mayor o menor eficacia, parecieran ser reveladoras de una acendrada voluntad de procurar el bien de los naturales. En 1550, el rey instruye a la audiencia México para que nombre "una persona de calidad recta y de buena conciencia, y celosa del servicio de Dios y del bien de los naturales... que sea procurador general de los indios", una persona que proclame y pida su libertad, "universalmente, y siga su justicia basta la conseguir". Al tomar tal decisión, el monarca señala que los indios "carecen de libertad y sabiduría para (...) pedir y seguir su derecho".

Nombrado el procurador, la audiencia debe pregonar dicho nombramiento para que los indios "entiendan y sepan que tienen procurador general" y la audiencia, por su parte, debe hacer justicia en causas de libertad de los naturales.[(104)] Simultáneamente, el monarca hace saber al aún innominado procurador general lo que está mandado y ordenado por las "nuevas

(100) *Recopilación de Indias*. Leyes de los Reynos de Indias (1680), Madrid, 1943, Capítulo 6. Doc.10. 6.; León Pinelo, *Recopilación de las Indias*, Edición y Estudio preliminar de Ismael Sánchez Bello, México 1992, Volumen I, 7. 15. 2.

(101) Richard Konetzke, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, Madrid, 1953-1963, 3 Tomos, 5 volúmenes, Volumen I, pp. 217/218, Doc. 144.

(102) *Ibid.*

(103) *Recopilación de Indias*, *op. cit.*, 6. 10. 4.

(104) Diego De Encinas, *Cedulario Indiano*, *op. cit.*, IV, 375-376.

leyes" y ordenanzas en favor del "buen tratamiento y conservación de los naturales" y le insta a pedir y reclamar la libertad de cuantos "esten debajo de servidumbre e color de esclavos (...) ansi de los que estan en las casas y servicios de los Españoles, como en sus estancias y minas, grangerias y haciendas…".[105] Por otra parte, ruega y encarga a los prelados provinciales, priores y religiosos novohispanos, que den noticia al procurador "donde estan, y quien... tiene", bajo servidumbre a los indios para que dicho procurador pueda pedir su libertad. Como que es obra de... ¡"caridad"![106]

De esta manera —dice Borah—,[107] los indios reciben, por primera vez, "asesoramiento especial pagado, que serviría a sus intereses sin cobrarles. Por desgracia —agrega el nombramiento fue temporal y limitado al propósito explícito de liberar a los esclavos indios y fue retirado al cumplirse tal propósito".

La libertad y, en general, las causas de los indios se convierten en motivo de creciente preocupación para los representantes y enviados del rey. Por desventura, las disposiciones emanantes de la metrópoli no siempre se aplican con la idoneidad deseada. La confusión u oposición de intereses en juego y, sobre todo, la vulnerabilidad de las justicias a las presiones y corruptelas agenciadas por parentelas, afinidades y alianzas locales, impiden que la voluntad regia se imponga sin tropiezos. El 11 de agosto de 1552, se inhibe a los corregidores y alcaldes mayores del conocimiento, en primera instancia, de la libertad de los indios y se obliga a dichas justicias a dar "cuenta a las Audiencias, con toda puntualidad y diligencia y cuidado" de las trabas que impidan a los indios conseguir su libertad y se ordena a los fiscales, acto seguido, que si la distancia "fuere mucha", "sigan las causas" respectivas, conforme a procedimiento establecido.[108]

Al tiempo que se propende a colocar en manos de funcionarios de alto rango el examen de las causas de los indios: virreyes, gobernadores, presidentes y oidores, se insinúa una más acusada intervención de los fiscales en los asuntos concernientes a la libertad de los indios. Poco tiempo después, la tendencia a asignar competencia a los fiscales en aquellos negocios en los que palpita un interés de orden público se concreta en la atribución de determinadas funciones a los fiscales en una materia tan controvertida como esa.

El 11 de agosto de 1553, el emperador don Carlos V personifica en los representantes del ministerio público la acción en favor de la dignificación de la condición humana de los nativos. En instrucción para el fiscal de la audiencia de Nueva Granada, después de reiterar las razones que esgrimiera al crear los procuradores generales de indios de Nueva España, don Carlos dice al fiscal neogranadino que es de la esencia de su oficio solicitar la libertad de los naturales: "… pedíreís en nombre de vuestro oficio —asienta el emperador—, sin que ellos os lo pidan, ni digan, ni hagan para ello diligencia alguna (...) de manera que ningun Indio ni India que pueda gozar de libertad, la dexe de alcanzar y conseguir, y en cada vn año nos embiareis relacion, formada de vuestro nombre, de los Indios e Indias que a vuestra instancia y pedimento se pusieren en libertad…".[109]

Desde mediados de siglo la corona muestra una evidente disposición a otorgar a los fiscales funciones relativas a la defensa de los indios en juicio. El 13 de febrero de 1554 se ordena al presidente y oidores de Nueva España que provean "cómo el fiscal… tenga cargo de los pleitos de los indios pobres… ansí en lo que toca a las sentencias de los tributos, como en todo lo demás";[110] y, el 6 de septiembre de 1563 se manda al presidente y oidores de Nueva Granada que provean cómo el fiscal "sea protector de los ... indios naturales … y los ayude y favorezca

---

(105) *Ibid.*, p. 376.

(106) *Ibid.*, p. 377.

(107) Woodrow Borah, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México 1985, p. 438.

(108) *Recopilación de Indias.* 6. 2. 10.

(109) Diego De Encinas, *Cedulario Indiano, op. cit.*, IV 374-375. *Recopilación de Indias:* 2. 18. 37. Friede, *Fuentes documentales* II 62-64, doc. 122.; León Pinelo, *Recopilación: 5. 5.* 44.

(110) Diego De Encinas, *Cedulario Indiano, op. cit.,* II, 270.

en todos los casos y cosas que las leyes y provisiones y ordenanzas y cédulas ..., dadas y hechas para el buen tratamiento de los dichos indios hablan...".(111) Sin embargo pareciera que tales mandamientos tienen una relevancia tópica y, además, no arrojan luz sobre esenciales puntos de derecho. En todo caso, no establecen, en forma expresa, si los fiscales pueden abogar por los indios. El de Lima, por ejemplo, no se siente autorizado para interceder por los indígenas en sus asuntos civiles y criminales y solicita del monarca que se le dé comisión para desempeñarse como abogado o procurador de los naturales. Consultado por Felipe II, el virrey Toledo considera que "no solamente es bueno y conveniente lo que el fiscal pide" sino "muy justo y necesario". Aún más, estima que el monarca debe:

"mandar encarecidamente a todos los fiscales de las audiencias deste rreyno que (...) tengan particular cuydado, después de sentenciados los pleytos de los yndios, de hazer executar las sentencias que en su favor se dieren, especialmente de rrestituciones civiles, que por no sanearme lo que en esto se a hecho contra los yndios y en favor de los encomenderos en Lima, he mandado que esto se suspenda hasta que yo me halle presente: y que para esto principalmente se les de un procurador que es el que adelante Vuestra Magestad pide parecer si converna porque reprehendiendo yo al fiscal de esta audiencia de que les aprovechaba poco a los yndios las sentencias que se davan en su favor y las condenaciones que hazian a encomenderos corregidores y a comisarios que ellos enbiavan con comisiones, que yo agora les e quitado que nos los enbíen: después se quedavan por cobrar las rrestiruciones y los corregidores cuyas residencias se veyan en las audiencias por sus procuradores se yvan a otra provincia y no avía cobra los yndios y menos si sus causas yvan en apelacion al consejo porque de aca se yo que no ay quien solicite que se vea alla, y alla no se si ay particularmente nombrado quien lo haga: por todo lo qual me parece que se deven de enbiar las dichas provisiones y encargar a los dichos fiscales con los procuradores lo susodicho pues esto es proveher verdaderamente procurador de pobres pues los son estos naturales generalmente mas que otros … y ansi parece que convernia si no le ay que vuestra magestad mandase tener en su consejo rreal procurador de yndios con quien tuviese corresponsion el fiscal de vuestro rreal consejo y los fiscales de estas audiencias y el governador del reyno...".(112)

El fiscal tiene, así de hecho, el carácter fundamental de protector general. El virrey Toledo entiende que el fiscal debe contar con el auxilio de un procurador. **Las figuras de la fiscalía y de la procuraduría no solo no son antagónicas sino que deben ser complementarias**. La idea procuradora se mantiene viva en la mente del mandatario español y se convierte, al poco tiempo, en uno de los engranajes del sistema de gobierno provincial instaurado por él.

4.c. Los fiscales y la defensa de los indios en juicio. Las ordenanzas relativas a la defensa general de los naturales (1574)

Entre los virreyes indianos, Francisco de Toledo "el supremo organizador" de Perú destaca como legislador. Gran parte de la arquitectura jurídico-administrativa y judicial del virreinato se debe al hecho de haber sabido moldear en leyes la experiencia del oidor de la Real Audiencia de Charcas don Juan de Matienzo. Famosas son sus ordenanzas.

El 22 de diciembre de 1574, el virrey Toledo expide en la ciudad de La Plata (o Chuquisaca), una "Instrucción para defensores de los indios y para lo que toca a los censos", con la cual aspira a acortar los repetidos pleitos jueces de indios y en algunos casos también de mestizos-blancos. Con ese objeto les da como defensores a los fiscales, un abogado y procurador "para que hagan ver y determinar sus causas o informen a la Audiencia —según la versión de Silvia Zavala—(113) de los ne-

(111) *Ibid.*, pp. 268/269.

(112) Roberto Levillier, *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI*, Madrid 1921-1926, 14 Tomos, Tomo V, pp. 225/226.

(113) Silvia Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú*, México, 1978, 3 volúmenes, Volumen I, pp. 140/141.

gocios que vinieren determinados por los jueces naturales que residen en sus distritos"; y, el mismo día y en la misma ciudad, dicta otra ordenanza acerca del **Orden que se ha de guardar en seguir los pleitos**, en la cual se refiere, en detalle, a los abusos de que se resiente la administración de justicia.

Toledo dispone que en las ciudades donde hubiere audiencia haya un procurador y un abogado de los indios y prescribe qué ha de hacer, además del fiscal —el fiscal audiencial—, cada uno de ellos, qué se ha de observa: en la tramitación de los pleitos, qué en los casos arduos y de interés y qué derechos han de pagar los naturales. Poco después, el mandatario español promulga, asimismo, unas "Ordenanzas relativas al defensor general de los naturales", en las cuales hace referencia —según nos explica Silvia Zavala—[114] a los daños que los nativos reciben de lerrados, procuradores, solicitadores y otras personas y resuelve revocar a los tales que haya en audiencias, curadurías, villas y ciudades y encarga a las audiencias que no reciban peticiones de indios. El virrey entiende que los encomenderos defenderán a los indios y procurarán su bien y que, si los indios reciben algún agravio, los susodichos encomenderos comparecerán en juicio por ellos, "con tanto que no hagan peticiones por escrito".

Afincado en esas ordenanzas, Toledo nombra, "cerca de su persona" de presidente del máximo tribunal del virreynato, al defensor general para que, averiguada la verdad, pida lo que convenga al bien, amparo y defensa de los naturales y manda a sus secretarios y a los demás oficiales que solo admitan peticiones firmadas por el defensor general o por los defensores provistos en las ciudades, villas y lugares del reino. Prohíbe que se exija cosa alguna y que se reciba dádiva o presente de los indios.[115]

Conforme a las previsiones toledanas, en cada provincia habría un protector general de indios y, por lo menos, un juez de naturales, asistido por un grupo de oficiales subordinados. En algunos lugares, estos jueces son designados por los corregidores y forman parte de su plantilla; pero, en las ciudades de españoles, como Cuzco, son designados por el cabildo. Los jueces de naturales se ocuparían de los casos, civiles o criminales, de menor importancia que se suscitaren entre indios y de los pleitos de españoles contra indios.

Las antes referidas ordenanzas despojan a los españoles estantes o residentes en el virreinato limeño del privilegio, de tan acendrada savia medieval, según el cual el demandante debe demandar ante el tribunal del demandado en el caso, ante el tribunal del español.[116]

Una de las ordenanzas expedidas estatuye los cometidos del oficial protector de los indios: averiguar los censos[117] que los españoles deben pagar a los naturales por la venta de tierras y cobrar dichos censos; multar a los encomenderos que den mal tratamiento a los indios o no les proporcionen doctrina; averiguar si el tributo cobrado a los nativos es el correctamente calculado y tasado.[118]

---

(114) *Ibid.*, pp. 141/142.

(115) Woodrow Borah, *Juzgado General*, *op. cit.*, p. *95,* considera que el sistema peruano abarca toda una red de jueces para los casos indios, criminales *y* civiles, protectores, defensores, solicitadores y notarios, tanto en el nivel provincial como en el de la Audiencia o el virreinal. La red operaba —dice— en las esferas judicial y administrativa. La queja o petición era tan breve como fuese posible, las vistas igualmente abreviadas, y el juicio expedito y sumario. El número de indios que podían abandonar su distrito para llevar su caso a otra parte estaba limitado a dos: notable medida para limitar los costosos viajes. Toda la red operaba con salarios sin costo para los indios, o si acaso con cargos mínimos. Los salarios procedían de un fondo especial que se obtenía incluyendo un pequeño impuesto adicional a la evaluación reformada del tributo, asimismo concebido por Toledo.

(116) Véase Woodrow Borah, "Juzgado General de Indios del Perú o Juzgado Particalar de Indios de El Cercado de Lima", en *Revista Chilena de Historia,* N° 6, 129-136.

(117) El censo puede definirse, en términos generales, como un derecho que grava un bien de naturaleza inmueble —tierras o casas— y que limita las facultades del dueño de la cosa gravada con diversas obligaciones, según su naturaleza, entre ellas, la de pagar un canon o un impuesto.

(118) Pero véase el ensayo de Nicolás Sánchez de Albornoz, *Indias y tributos*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1978.

Por desventura, en Perú y Nueva España y, a no dudar, en las demás provincias, la protectoría seglar se burocratiza significativamente. En muchos casos, los protectores, en vez de amparar a los indios, se suman a las legiones de explotadores y esclavizadores que inundan sus pueblos. Así las cosas, el 27 de mayo de 1582, Felipe II (que reinaba desde 1556) reprueba la creación, a costa de los indios, de muchos oficios de protectores, hecho que considera de "notable daño y perjuyzio" para los naturales "por muchas causas y razones de consideración", en razón de lo cual ordena a los presidentes y oidores de las audiencias indianas que "sin (...) réplica ni contradicción" quiten cuantos protectores haya en su distrito, "tomando vosotros el cargo de ampararlos como os esta mandado y el (...) fiscal de defenderlos". Se requeriría al fiscal para que defendiese a los indios "y si en hazerlo tuviere algun descuido —previene el rey a presidentes y oidores— nos dareis aviso dello, porque de lo contario nos ternemos por deseruido, y se pondra la culpa a cuenta de todos, para que se castigue como convenga".(119)

La súbita aniquilación de la protectoría turba el proceso de articulación institucional de las provincias indianas, sobre todo el de aquellas que por su maduración jurídico-política: como las de Nueva España y Perú, han logrado desarrollar servicios de justicia especializados en función de la mayor fuerza numérica y de la entidad étnica de sus comunidades. Naturalmente, los mandatarios regionales dan cuenta al monarca de la conveniencia de reexaminar la medida adoptada.

El 25 de mayo de 1586, el conde del Villar, como VII virrey del Perú (1585-1589) y presidente de la Real Audiencia de Lima, sucesor de Toledo, manifiesta a Felipe II que "en la villa de Potosí a havido siempre protector de yndios: tratóse si conuenía houiere el dicho oficio o no, y pareció que en ninguna manera se podía ni deuía escusar...". En los demás lugares del distrito audiencial peruano y en las provincias de irradiación audiencial de Lima también se quitan los protectores y el virrey considera que, en realidad, "bastarían los fiscales de las Audiencias en sus distritos, acudiendo a ello con más veras y cuydado que he entendido que lo hace el de la Audiencia de los Reyes"; pero, su fiscal "dize que no puede hazer más de lo que haze, que sería menester aver dos fiscales, para que puedan dar rrecaudo a todos Los negocios".(120)

En efecto, una nueva cédula del 10 de enero de 1589 había restaurado el oficio del procurador de indios. En ella el monarca dispone que los protectores "sean elegidos y proveidos nuevamente por nuestros Virreyes y Presidentes Gobernadores", en personas de "edad, mucha aprouacion y Christiandad, y que sean celosas del bien de los ... indios". Se encarga a los virreyes-presidentes tener "mucha cuenta y continuo cuidado de mirar como vsan los dichos oficios, y que precedan con toda limpieza, y de castigar con rigor y demostración los excessos que cometieren". En su caso, el virrey conde de Villar, deberá suministrar a los designados las "instrucciones y ordenanzas que había emanado su predecesor Francisco de Toledo, para que las guarden y cumplan".(121) El 10 de enero de 1589 se dispone que los protectores se arreglarán en acuerdo con las viejas las ordenanzas toledanas, "añadiendo lo que conforme á la diferencia de los tiempos, conviniere al amparo, y defensa de los indios".(122)

Al restablecer el oficio de los protectores de indios, el monarca español explica que la supresión había ocasionado muchos daños a los indios, pues se inquietaban en demasía por sus litigios, salían de sus "'tierras e temples a otros diferentes" *y* muchos habían muerto y gastaban "crecidas sumas de pesos de plata que sacaban de las arcas de sus comunidades y derramas que repartían, y se consumían entre los secretarios, escribanos, relatores, abogados, procuradores y defensores", que les cobraban cuanto querían. Se dolía el rey de que sus fiscales —los fiscales audienciales— no pudiesen ayudarles como debían, por sus muchas y continuas ocupaciones.(123)

---

(119) Diego De Encinas, *Cedulario Indiano, op. cit.*, IV, 333.

(120) Roberto Levillier, *Gobernantes del Perú..., op. cit.*, X: 151.

(121) Diego De Encinas, *Cedulario Indiano, op. cit.*, IV, 334-335.

(122) León Pinelo, *Recopilación*: 7.8. 3: *Recopilación de India*s: 6. 6.2.

(123) Diego De Encinas, *Cedulario Indiano, op. cit.*, IV, 334-335.

Curiosamente, y no obstante las vapulaciones judiciales a que siempre están expuestos, los indios desarrollan una rara afición litigiosa. El virrey Toledo se refiere a innúmeros daños que los letrados, procuradores y solicitadores ocasionan a los naturales y al hecho de que frecuentemente se encuentren "perdidos y fuera de sus repartimientos en las Audiencias y ciudades, y de muchas muertes y pérdidas de sus haciendas que les sucedían y de echar los caciques grandes derramas entre sus indios". Las autoridades procuran que los indios canalicen sus reclamaciones a través de los protectores titulados. Pero, para evitar que acudan a ellos por niñerías o puerilidades, ordena castigarlos en tales casos con cien azotes. Prevé igual castigo para quienes consulten un abogado.

Para obviar la virtual indefensión de los indios, el 9 de abril de 1591, se ordena que en las "Ciudades donde hubiere Audiencia, elija el Virrey, ó Presidente un Letrado, y Procurador, que sigan los pleytos, y causas de los indios".[124] Al insertársele en la plantilla audiencial, se da al protector el título de "protector-fiscal".

La novedad del oficio de protector fiscal está dada por su integración al cuerpo audiencial, al lado del fiscal titular, su superior jerárquico, y por la tecnificación del oficio, asignado a un letrado. El protector fiscal se encargaría de la defensa ante la audiencia de los asuntos tocantes a los indígenas. La existencia de un fiscal especial permite al fiscal ordinario, según Bayle, desligarse de la protectoría o quedar ligado a ella "por la obligación inherente a su cargo general".[125]

4.d. La laicización del cargo de defensores y los cambios en la "protección general" de indios entre los siglos XVII y XVIII

Durante el siglo XVII, la laicización del cargo de protector de indios es casi absoluta. Sin embargo, el oficio mantiene cierta proclividad a volver sobre sus prístinas huellas. En algunas provincias los religiosos añoran los viejos tiempos. En 1607, los obispos de Cuzco, Popayán y Quito solicitan del rey que se "quiten los protectores seglares y que lo sea una dignidad o canónico de lo más virtuoso y celoso, a elección del Virrey, Obispo, Religiones y Audiencias o un Oidor más antiguo; dándole el salario del Protector, y que no tenga obligación de acudir a las ora, sino quando pudiere".[126]

El 20 de agosto de 1615, Felipe III consulta al virrey peruano si convendría "proveer por plaza de asiento la Protectoría" en Lima. Al informar al soberano el mandatario indiano dice que ha "sabido que el Fiscal (de los Reyes) es de parecer que se críe este oficio". El cargo había sido erigido por sus "antecesores", por la "imposibilidad de los Fiscales para poder acudir a la protección de los indios, y es así que hay dos abogados, dos procuradores, y todos tienen mucho que hacer. Porque además de los muchos negocios, los acrecientan el ser los indios inclinados a pleitos, algunos nacidos desto, y los más de las vejaciones que se les hacen".

Los protectores existentes son de nombramiento virreinal y se encuentran bajo la "superintendencia" del virrey. Esquilache, el virrey, piensa que no hay seguridad de que un protector con "plaza de asiento" "será agradable" a su persona "y a la Audiencia que tenga ... mano para entrar y salir, facilitando los negocios de los indios". La asistencia del fiscal protector a los acuerdos se le antoja dilemática. Será —dice— "aventajar la plaza a la de los Fiscales, porque los indios tienen pleitos civiles y criminales, y así es tuerza que el protector entre en entrambos acuerdos, lo cual no tiene ningún Fiscal Oidor ni Alcalde de Corte desta Audiencia; y esta sería novedad odiosa v de ningún provecho, porque es imposible que un hombre solo haga este oficio. Y no es consideración que asista al Juzgado de Corregidor de las naturales, porque, o ha de ser como Juez superior (y esto es quitalle el oficio al Corregidor) o como Asesor, o Abogado, y

(124) *Recopilación de Indias, op. cit.*, 6.6.3.

(125) "El protector...", *op. cit.*, 161.

(126) *Ibid.*, p. 53.

esto sería también contra la autoridad del mismo oficio, pues teniendo plaza de asiento y lugar en los acuerdos no es bien le tenga de abogado en tribunal tan inferior.

"También no es de consideración —continua— que se halle al repartimiento de los mitayos, porque si es en la provisión de los que vacan, es mía, y si en la ejecución de los repartidos no hay que hacer; y sucede también haber tres o cuatro partes litigantes, y no es posible que uno solo acuda a todas tres. Pues decir que los Fiscales se encargarán de las que el Protector no pudiere, es cosa impracticable y crea V. M. que sus Fiscales no han de acudir a pleito alguno de indios, porque tienen muchos negocios y en lo civil particularmente, y no es bien hacer esta novedad, en confianza de que ellos la han de suplir".(127)

En una nueva cédula para el príncipe de Esquilache, de 20 de agosto de 1620, el monarca le pide que informe, según Solórzano, "si convendrá —en palabras del famoso jurista y consejero(128)— que los Protectores generales que residen en las Ciudades donde hay Audiencias sean Letrados y se les dé Garnaha, y asiento en los Estados como a los Oidores".

Concebida originalmente como una institución independiente, la protectoría se convierte, de hecho, desde el momento en que los nombramientos de sus titulares se atribuyen a los virreyes y gobernadores, en dependientes de las autoridades provinciales. En 1620, en el deseo de dar estabilidad a la protectoría y de garantizar alguna autonomía a sus titulares, el rey ordena a virreyes y gobernadores que, una vez elegidos, no los remuevan ni quiten, si no fuere con causa legítima, cierta y examinada por la real audiencia respectiva.(129) En 1622, por cédula de 17 de marzo, se trata de armonizar, por otra parte, las relaciones entre los protectores y las altas autoridades provinciales. El rey encarga y manda a los virreyes y gobernadores que "dén grata audiencia á los Protectores y Defensores de Indios; y quando fueren a darles cuenta de sus negocios, y causas, y pidieren el cumplimiento de las leyes, y cédulas dadas en su favor, los oygan con mucha atención, y de tal forma, que mediante el agrado con que los recibieren, y oyeren, se animen más a su defensa, y amparo".(130)

En auto de 18 de julio de 1636, el presidente de la audiencia de Charcas, Lizarrazu, convierte a los provinciales, esto es, a los superiores de las congregaciones de religiosos, en protectores "para que por si o por los Procuradores de las (...) reducciones acudan a la protección y defensa de los (...) naturales en todas las causas que se les ofrecieren, así civiles como criminales, que demandando o defendiendo se introdujeron ante los gobernadores y ante otras cualquier justicias". Pero, en 1661, el consejo de Indias prohíbe a los provinciales erigirse en protectores de los indios, ya que tal actitud podía constituir el pretexto de intervenciones ilegales.(131)

En 1643 el cargo de protector fiscal se instruye en la audiencia de Lima "con carácter autónomo y como magistrado independiente". Su misión consiste "en actuar como defensor nato de los indígenas de todo el distrito de la Audiencia, no solamente en calidad de procurador de sus pleitos sustanciados ante ella, sino, sobre todo, amparándolos en caso de queja contra sus Corregidores".(132) Cuenta Solórzano que, en los días en que escribe su *Política Indiana*, "ya se han puesto Protectores Letrados, y con Garnacha, títulos de Fiscales, y otros honores, y privilegios en todas las Audiencias del Perú" y, con un dejo de escepticismo, asienta, finalmente: "Quiera Dios cumplan bien su oficio".(133)

---

(127) Ángel González Palencia, "Noticias biográficas del virrey poeta príncipe de Esquilache", en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1949, VI: 65-66.

(128) *Política Indiana:* Lib. 2, cap. 28, n° 47.

(129) *Recopilación de Indias. 6.6.5.;* León Pinedo, *Recopilación*: 7.8.10.

(130) *Recopilación de Indias. 6.6.10.;* León Pinedo, *Recopilación*: 7.8.11.

(131) Edberto Oscar Acevedo, "El protector de indios en el alto Perú (hacia fines del régimen español)", en *IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1991, p. 34.

(132) Guillermo Lohmann Villena, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Madrid, 1957, pp. 333/334.

(133) *Política Indiana:* Lib. 2, cap. 28, n° 47.

Al rodear de una cierta dignidad y de una mayor estabilidad al cargo, la corona espera que la protectoría adquiera mayor eficacia. Pero, no ocurre así. El oficio pasa a formar parte, a partir de un determinado momento, de los vendibles, de los beneficiables y, naturalmente, se envilece. En 1648, por cédula de 28 de agosto para el virrey del Perú, el monarca expresa que los protectores no cumplen con sus funciones y ordena, acto seguido, que la provisión de dichos oficios vuelva a su antiguo instituto, que su provisión se haga en la forma antigua, esto es, por nombramiento de los virreyes y gobernadores, que a partir de la fecha se dan a la tarea de rescatar el oficio de manos de sus propietarios.

Entre los oficios que, en su momento, se declaran vendibles, figura el de protector fiscal. En 1648 o poco después, al restituirse la protectoría a su "forma antigua", las protectorías fiscales de Lima, Charcas y Quito se extinguen por real orden. Las protectorías particulares serían provistas, en adelante, en personas "de toda aprobación y desinterés".

En Lima existe, además de los particulares, un protector general de naturales. Este oficio se instituye en 1641, "con honor de la toga" en la persona de Francisco de Valenzuela, a quien se designa, además, fiscal del tribunal de la cruzada. Muerto Valenzuela, se hace merced de esa protectoría general a Diego de León Pinelo, "con los mismos honores y privilegios" de que gozaba el finado; pero, no se le nombra fiscal de la cruzada, cargo que ejerce el del crimen de la audiencia. Así las cosas, León Pinelo pretende, amparado en la frase "con los mismos honores y prerrogativas", ocupar la fiscalía de cruzada. Sin embargo, el fiscal civil, licenciado Juan Baptista Moreto, objeta la pretensión de León Pinelo, quien además procura asistir a "todos los acuerdos, porque —según alega Baptista Moreto— aunque no haya pleitos de indios, le puede haber; y no solo esto, sino que pretende que ha de estar presente á la votación, y que los que sin su asistencia se votaren, tendrán nulidad". Baptista Moreto manifiesta al rey, el 8 de noviembre de 1664, "que no pudiendo asistir el fiscal del crimen, siendolo propietario", "mucho menos podrá asistir el protector; que no lo es, y principalmente el doctor don Diego de León, que tiene el embarazo de ser su mujer natural del corregimiento de Ica ...".[134]

En 1665, el doctor León Pinelo cumple diez años como protector general de naturales "con el mismo salario de mil ochocientos pesos". El ex-rector de la universidad limeña y catedrático de prima de cánones cree justo que se repare en la "cortedad" de su salario. El 15 de agosto solicita del rey que se agregue la "protecturía" a la fiscalía del crimen, "con la futura de pasar á lo civil cuando vaca", con lo cual se ahorra el salario del protector "y no sería menester andar cada día litigando sobre las preeminencias...", pues no obstante que le "llaman fiscal protector, en la propia conformidad, por escrito y de palabra, dudan los fiscales de lo civil y de crimen, si se me debe en justicia, cuando sucede en el propio cargo con las mismas preeminencias...".[135]

"Mándame Vuestra Majestad que asista á los pleitos de los indios, entrando en el Acuerdo siempre que se ofrecen, y propuse que para ejecutarlo y proponer las defensas que tienen, y por haberlo hecho así mi antecesor, era justo asistiese á la votación de los pleitos en que son interesados; y habiéndolo contradicho de palabras el fiscal de lo civil, se me dió orden para que solo fuese cuando me llamasen, y se asentó que siempre que se hubiese de ver causa de indios me llamarían y que asistiese á la votación de dichos pleitos; y después de más de un año que ha estoy en esta posesión, se ha vuelto á dudar, aunque no me han despojado de esta preeminencia".

El protector general de naturales no solamente exige el reconocimiento de prerrogativas personales sino administrativas y procesales. Reclama el derecho a poseer una de las tres llaves de la caja de censos que ahora está en manos del fiscal en lo civil "por ser únicamente allí interesados los indios" y, además, que en ciertos procesos pueda accionar en igualdad de condiciones con los fiscales civil y criminal.

(134) Ernesto De la Torre Villar, "Los pareceres de don Juan de Padilla y Diego León Pinelo acerca de la enseñanza y buen tratamiento de los indios", en *Suplemento del Boletín de Investigaciones Bibliográficas*, México, enero-diciembre 1975, n° 12, citado en p. 82.

(135) *Ibid., p.* 87.

"Cuando se ven causas de indios en las salas de lo civil y del crimen, puede ser contrario el fiscal de lo civil ó el de el crimen, según lo pidiere la legitimidad del juicio de que se trata; yo pretendo que, si bien cuando defendemos una misma parte, el fiscal de lo civil ó el de el crimen y yo, cualquiera de los dos ha de hablar primero, pero que cuando somos contrarios, ninguno ha de tener preeminencia contra mí, pues me da Vuestra Majestad las mismas que dichos fiscales tienen, *y* que, así, se ha de observar la distinción de actor y reo, hablando siempre primero el que defiende al actor *y* después el que defiende al reo, conque cada cual administrará su oficio sin derogar las preeminencias de que todos gozamos".

"Por manera, que el nombrarme fiscal protector y ser fiscal de cruzada, entrar en el acuerdo y hallarme á las votaciones en las causas de los indios, según y en la forma que en las demás asiste al fiscal de lo civil, y lo que en esta carta refiero, conviene se declare con atención al servicio de Vuestra Majestad é interés que tienen los indios en que esta plaza, que se crió para defenderlos, sea con las preeminencias que las de los demás fiscales, y que sobre ello no se dude más en adelante y se excusen competencias y contradicciones".(136)

El 16 de septiembre de 1673 al reiterar la forma en que se ha de proveer el oficio de protector de indios y ratificar la extinción de los oficios de protectores fiscales, el rey se refiere a correspondencia que, el 8 de octubre de 1669, le enviara el fiscal de Santa Fe, donde le manifiesta que la defensa de los indios está muy "descaida" y que algunos pleitos se han perdido porque, después de que la provisión del oficio quedara a cargo de los presidentes de las audiencias, los nombramientos se otorgan a sus criados, "personas legas y de poca experiencia y menos autoridad" y, en consecuencia, la reina dispone que, en adelante, el empleo debe recaer "en personas de letras, ciencia y conciencia" que reúnan, además, las "partes que se requieren para este ministerio y con calidad de que los sujetos proveídos hayan de enviar por la confirmación" al Consejo de Indias.(137)

El 17 de febrero de 1683, el obispo de Santiago y el ex-oidor más antiguo de la audiencia chilena, Juan de la Peña Salazar, solicitan del monarca, al dar término a una comisión que se les diera para visitar una caja de censo, que nombre protector con título regio y garnacha; pero, el soberano declara, una vez oído el fiscal del Consejo de Indias, "que no ha lugar" a dicha proposición y aprovecha *la* oportunidad para encargar al fiscal audiencial que cumplía con su "principal obligación (y) esté a la mira y cuide extensísimamente de la protección y defensa de los indios".(138)

Al proveerse en letrados y; por consiguiente, tecnificarse el oficio, la protectoría general de naturales adquiere una mayor categoría. En Chile, el cargo es desempeñado entre 1681 y 1757 por personas que ostentan el grado de licenciados en derecho. La real cédula de 1673 se mantiene vigente durante casi un siglo. El 22 de octubre de 1761 se ordena la supresión del protector de naturales y se atribuye al fiscal audiencial la responsabilidad de defender a los indígenas. La "instrucción de regentes" de 1776 asigna al fiscal del crimen el oficio de protector de naturales.(139)

Un acuerdo de la Audiencia chilena establece que en los casos en que el fiscal del crimen, en el ejercicio de su cargo de protector, se encontrare imposibilitado de acusar a los indios en las causas seguidas contra ellos, la acusación correría a cargo del fiscal en lo civil. Una real cédula de 21 de enero de 1792 en conformidad con una de 4 de marzo de 1764, prescribe que en los casos en que el fiscal deba, en razón de su cargo, acusar a los indios, se designaría un abogado para que defienda a estos.(140)

(136) *Ibid., p.* 88.

(137) Álvaro Jara y Sonia Pinto, "Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile. Legislación. Tercera Parte", en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n° 8, Santiago, 1981, pp. 157/160.

(138) *Ibid., p.* 180.

(139) Texto publicado por Santiago Gerardo Suárez, en *Las Reales Audiencias Indianas. Fuentes y Bibliografía*, Caracas, 1989, pp. 91/105, Doc. 27.

(140) José Armando de Ramón, "Una actuación de don José Antonio Rodríguez Alcea como protector general de los naturales de Chile", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia,* Santiago, 1960, XXVII, n° 63, pp. 218/280.

Durante el tiempo en que las protectorías recaen en mitrados indianos, la potestad de nombrar a sus titulares es esclusiva del monarca. El cambio, al laicizarse el oficio, su designación se efectúa por los virreyes y gobernadores. Empero, la mayor entidad de las fiscalías y, sobre todo, la reciprocidad funcional de las fiscalías y protectorías determinan que la elección y nombramiento de "jueces y protectores de indios" se asigne, el 11 de marzo de 1781, a los fiscales del crimen de las audiencias. Solo que los designados como tales protectores "no deben gozar salarlo alguno por razón de sus empleos". Efectuado el nombramiento, corresponde al fiscal dar cuenta de ello a la real audiencia.(141) Normalmente, a los electos se les denomina "protectores partidarios", esto es, protectores de específicos distritos administrativos partidos, es decir, protectores de una determinada demarcación territorial.

Por otra parte, al prohibirse a los protectores el goce de un sueldo o salario, el oficio adquiere, automáticamente, un carácter honorífico, extensible, en su caso, a los tenientes de protectores. Naturalmente, tal honorificencia debe ser de alguna manera... ¡honrada! A partir de entonces, en muchos casos los tenientes protectores reclaman asiento en las funciones públicas de los cabildos y ayuntamientos y la corona se muestra dispuesta a otorgarles tal distinción. Solo que la prerrogativa se condiciona a que los "protectores partidarios" y sus tenientes llenen ciertas condiciones. Se ordena que "no sean negros ni mulatos, ni estén casados con mujeres de estas castas, y se hallen adornados de la calidad de hijos legítimos de matrimonio, arreglada conducta, buena fama y opinión" y, además, que "no tengan otro empleo u oficio de jurisdicción que pueda ocasionar competencia o disturbios con los cabildos o las Justicias, cuya experiencia parece han experimentado algunos pueblos".(142)

En fin, fiscales audienciales y protectores comparten funciones y áreas y, según los tiempos y las calidades y jerarquía de sus titulaciones, y sus rangos sociales. La superior representatividad comparativa de los fiscales audienciales, su credibilidad y su independencia funcional, determinan que, en la tramitación de todos los asuntos indígenas, se les prefiera a lo protectores cuando su intervención no está sometida, necesariamente, a una precisa norma procedimental. En todo caso, la actividad de los protectores y, en especial, la de los protectores fiscales complementa la de los fiscales audienciales.

[**Fuente:** Santiago Gerardo Suárez, *Los Fiscales Indianos. Origen y evolución del Ministerio Público,* Colección de Fuentes para la Historia Colonial en Venezuela, Capítulo X, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Italfrágica, 1995, pp. 267/294]

---

(141) "Designación de un protector de indios para las alcaldías mayores de Tuxtla y Ciudad Real. Año 1782", en *Boletín* n° 6 (Documentos Históricos de Chiapas).

(142) Richard Konetzke, *Colección,* III, *op. cit.*, pp. 576/578, Doc. 283.

CAPÍTULO II

La innovación política de los derechos en la Independencia del Imperio Borbónico

2.1. Conspiraciones y rebeliones que exigen nuevos derechos y eliminar leyes. De Tupac Amaru II a Manuel Guál y José María España

Hacia finales del siglo XVIII bajo el creciente impacto de las reformas borbónicas, se habían extendido enormemente los conflictos de toda índole entre los distintos grupos sociales americanos y los administradores y gobernantes metropolitanos reclamando derechos en pugna, a veces de manera imprevisible y violenta.

Motines, rebeliones, conspiraciones, levantamientos, y tantas otras formas de oposición de los criollos "dependientes" y de los mestizos subalternos para limitar el poder imperial, se fueron dando —en condiciones en cada caso específicas y diferentes— a lo largo y ancho de esa América que estaba atravesando una reconocida crisis general, de las instituciones y de su gobierno.

Como era inevitablemente previsible, dos siglos después, se cumplió la tan temida profecía que hiciera el siniestro y agudísimo Virrey Toledo, al comprender el carácter innovador y hasta subversivo, que iban a tener los "*mestizos*" (y el *mestizaje* en general), como forma étnico-jurídica generadora de derechos para los americanos.

No será para nada casual que fuera el cacique mestizo José Gabriel Condorcanqui Noguera del Alto Perú, que se hacía llamar Tupac Amaru (segundo)

quien sostenía ser descendiente directo del Inca Tupac Amaru, el que fomentara y liderara —junto a su esposa la zamba Micaela Bastidas Puyucahua— la aguerrida rebelión de 1780, que se hará para siempre célebre con ese nombre, adoptado como bandera de reivindicaciones ancestrales y otras coyunturales e inmediatas.(1)

Condorcanqui había iniciado su levantamiento con la detención del corregidor de Tinta, Antonio Arriaga, el 4 de noviembre, precisamente el día de la onomástica del rey Carlos III, y su ahorcamiento se llevó a cabo seis días después. Tupac Amaru pedía la supresión de la aduana, la alcabala, la mita y de "todo género de pensiones a mi nación", la eliminación de los corregidores y los repartimientos, la creación de una Audiencia de Cuzco y nombramiento de un alcalde mayor indio en cada provincia indígena.

La rebelión se extendió y Tupac Amaru sitió Cuzco, sin conseguir su rendición. Finalmente fue derrotado en Tinta el 5 de abril de 1781, donde fue descuartizado por cuatro caballos de manera espantosa y aleccionadora para todos los rebeldes (18-05-1781). La rebelión de Tupac Amaru tuvo seguidores en los movimientos precisamente llamados "tupamaros" que se extendieron por meses en los territorios de la Sierra peruana, la altiplanicie del Alto Perú, Salta, Jujuy, La Rioja y Oruro.

En realidad, sabemos que durante todo el período que precede y acompaña el derrumbe del imperio español en América, muchos fueron los movimientos en contra de la situación político-institucional, con varias diferencias y matices entre quienes defendían intereses de grupo o de corporaciones, y quienes tenían una visión más general, dispuestos a establecer alianzas políticas también con los grupos subalternos en contra del despotismo económico y el monopolio del poder jurídico-político en manos de los españoles peninsulares.

Otros levantamientos tuvieron lugar entre 1778 y 1781 en Quito, a los que siguieron —siempre en contra de las reformas borbónicas — los de Ambato (contra la alcabala), en Quisapincha y Baños (contra la renta del aguardiente), Pallatanga, Pelileo y Pillaro. En 1781 se rebeló Guaruto (2 de mayo) contra los impuestos y la "numeración de indios", concebida como medida

(1) Como la ha magníficamente estudiado el prematuramente fenecido historiador peruano Alberto Flores Galindo, *Buscando un Inca: identidad y utopía en los Andes* (1988), ahora en *Obras Completas*, editorial Sur, Vol. III, Lima 2005. En realidad Tupac Amaru II, había retomado las banderas de libertad que su antepasado Tupac Amaru Primero había enarbolado en contra del Virrey Toledo, que al resistirse a "convertirse" al catolicismo, defendiendo con dignidad sus valores religiosos, fue condenado a muerte "por decapitación". Acto espantoso, que se realizó en noviembre de 1572 en la plaza mayor de Cuzco, frente a la catedral, en una cruel y trágica ceremonia en la cual decenas de miles de indios asistieron adolorados en comunidad la muerte del máximo descendiente directo del pasado Incaico, como se puede saber leyendo las apasionadas páginas del Inca Garcilaso de la Vega (el primer literato mestizo peruano), en la parte final del segundo tomo de sus *Comentarios Reales de los Incas*, publicados en Lima en 1609.

represiva de la religiosidad que se profesaba en las "hermandades de indios" administradas por ellos. En Riobamba (25 de agosto) contra los impuestos y en Cayambre (13 de noviembre) contra la figura del corregidor. A finales de 1781, el Presidente de la Audiencia de Quito León Pizarro decidió suspender la aplicación de las reformas.

En esos mismos años se produjo la rebelión "comunera" en el virreinato de la Nueva Granada. Levantamientos en varias poblaciones de la provincia Santander, que fraguan en la concentración de El Socorro (30-03-1781), en la que se decide no pagar más impuestos, matar a los funcionarios recaudadores del fisco y hacer una marcha contra Santa Fe de Bogotá. Los incidentes degeneraron en el asalto al estanco, saqueo de aguardiente, naipes, papel sellado y tabaco y el escudo real arrancado y pisoteado.

El levantamiento continuó hasta las conversaciones de Zipaquirá (27-05 a 5-06-1781) en las que los comuneros pusieron sobre la mesa la aplicación definitiva de los 35 puntos de las Capitulaciones de Zipaquirá: supresión del impuesto de la armada de Barlovento, del papel sellado, de la "*media annata*" para algunos cargos, reducción de tasas de bodas, óleos y entierros y aguardiente, supresión del "estanco del tabaco, peajes y portazgos", devolución de las salinas a los indios, reducción de alcabalas e impuesto de la sal, reintegro de los resguardos de los indios.

No debemos olvidar las tantas rebeliones y formas de resistencia y de lucha también de los afroamericanos y no solo en el Caribe, desde la rebelión de los esclavos en Jamaica a mediados del siglo XVIII hasta la revolución haitiana de 1795. Venezuela fue la colonia española que más generó movimientos insurreccionales de afroamericanos, siendo el más conocido el que encabezó José Leonardo Chirino, que se había enterado de las sublevaciones haitianas en un viaje que hizo a la isla y que proclamó en 1795 "la ley de los franceses", es decir, la República.(2)

De mayor envergadura fue la rebelión de 1797 en La Guaira (el puerto de la Ciudad de Caracas, en Venezuela), organizada por algunos liberales españoles, Juan Picornell, José Lax, Sebastián Andrés y Manuel Cortés, condenados a muerte por el levantamiento animado por ideas ilustradas y republicanas de San Blas (en Madrid) y luego exiliados a América, adonde se unieron en la conjura anti-borbónica a Manuel Gual y a José María España con el propósito subversivo de introducir el sistema republicano también en esas Provincias. Rebelión evocada en este volumen por la historiadora venezolana Carmen Michelena **[Doc. 5]**.

(2) Una visión de conjunto en Herbert S. Klein y Ben Vinson III, *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*, (1987) Instituto de Estudios Peruanos, Lima 2008 y Manuel Lucena Salmoral, *Los códigos negros de la América Española*, Ediciones UNESCO, París, 1996.

Entre los escritos de la conjura aparece un texto en el cuál —nótese bien— por vez primera en la América Meridional la *palabra* y el *concepto* de "*Constituciones*" consideradas como formas de derechos (y de "ordenanzas") en clave constituyente abiertamente antimonárquica y republicana **[Doc. 5]**. Se trata de una acepción del todo innovadora respecto a la tradición hispana de la legislación borbónica y del Consejo de Indias como puede verificarse leyendo la "voz" "Constituciones" del *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la Legislación Indiana*, de Rafael Altamira Crevea, editado en México, 1951, por la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Insistimos sobre este punto. La crisis digamos estructural del imperio se centraba, no solo en los límites y vicios de la relación entre "*metrópoli*" y "*periferia colonial*", sino también entre los sujetos jurídicos que padecían el absolutismo borbónico en carne propia: es decir, los criollos y sus aliados mestizos-blancos y hasta indios, según las diferentes combinaciones demográfico-sociales y jurídicas. Los conflictos entre "*derechos comunes*" y los "*derechos del monarca*" daban vida a manifestaciones de protesta y rebelión que obligaban a pensar en otras formas de gobierno, incluso —y ello es de gran relevancia— bien *antes* del 1789 francés y de las posteriores invasiones napoleónicas a España entre 1808 y 1813, dando origen a las llamadas "guerras de la Independencia española", cuyas implicancias en América fueron sorprendentes y determinantes.

Además y como el modelo de monarquía imperial estaba en crisis las mentes más combativas y creadoras comenzaron a tomar en serio la posibilidad hasta de cambiar radicalmente el sistema institucional superador de la monarquía y a pensar en formas republicanas de gobierno para los "*españoles americanos*", tal como estaban llevando a cabo en las colonias del Norte los "*ingleses americanos*". ¿Y cómo inspirarse para "hacer república" si el mundo, desde hacía siglos, estaba dominado por monarquías?

2.2. El histórico modelo republicano romano entra en el debate político de los liberales criollos, desde Caracas a Buenos Aires

Para tener una idea de lo que representó la forma republicana de gobierno no quedaba sino recurrir a las enseñanzas de la historia de Europa.

Es en esta coyuntura que surge, y se explica, la fascinación de los criollos (como antes lo había sido para los que propugnaban la independencia de las colonias inglesas) por el modelo republicano romano antiguo, que, en los tiempos modernos y en contextos históricos distintos, se había introducido, aunque por breves períodos, en varias ciudades de Europa, como por ejemplo en Florencia y en Amsterdam, en Londres y en Ginebra y, de manera

ejemplar y duradera, en la República de Venecia, que ocupaba una parte importante del nordeste de Italia y del mar Adriático.

Como hemos visto en la tradición romana de configuración política de derechos, el momento de mayor y más amplia expansión del *Ius* y de la justicia en general y para la *plebs* en particular fueron los años de la época de la República y de manera ejemplar, *después de las revoluciones de la plebe*, comprendidas entre los años 471 a.C. y el año 287 a.C. en el cual se promulga la *lex Hortensia* que obliga —como solución a los violentos conflictos entre patricios y plebeyos— a que las *plebiscita* (las decisiones tomadas por la *plebs*) sean vinculantes para todo el *populus,* dando inicio a la práctica de las instituciones de la "constitución mixta".(3)

Esa extraordinaria experiencia romana de la *Res Publica* se conoció en los siglos posteriores a la decadencia imperial a través de los testimonios fundamentales de Polibio y Cicerón.

¿Qué es, en síntesis, lo que Polibio y Cicerón habían observado y escrito sobre esa fundamental "invención política de los romanos"?

Como recordarán, en el libro VI de sus *Historias,* Polibio explica como funcionaba el gobierno de la "*constitución mixta*" (*Mikté politéia*) en la *Res Publica Populi Romani*. "Si observamos la actividad de los Cónsules, [el sistema mixto romano] aparece como una monarquía, si lo vemos desde el punto de vista del Senado, resulta una aristocracia, y si lo miramos desde el punto de vista de la autoridad del pueblo, es sin duda, democrático" (VI, 11-12).

De manera análoga, Cicerón, en el Libro I del *De Re Pública*, escrito entre el 55 y el 51 (antes de que César iniciara el ciclo de sus dictaduras y que se proclamara dictador vitalicio), reconoce que la republicana era la mejor forma de gobierno, porque en ella coexistían aspectos del poder monárquico (con los Cónsules), del aristocrático (con el Senado) y del democrático (con los Comicios populares), poderes que se controlaban recíprocamente, evitando, si bien se alternaran las más variadas combinaciones y proporciones entre los tres, el dominio de uno de los poderes sobre los otros.

El conocimiento del pensamiento filosófico-jurídico que reaparece desde los siglos XII y XIII en varias ciudades de Europa hasta el *Rinascimento* italiano de la *Constitución mixta*, recordada y teorizada por Polibio y Cicerón, se precisa siglos después en Londres, desde la perspectiva del *Common Law,* como un *Checks and balance* de los poderes entre el rey y el Parlamento, donde se afirma —como había ocurrido antes en la República de Venecia—

(3) Un análisis comparativo de las distintas etapas de la configuración de los derechos en los seis volúmenes de la monumental *Storia della costituzione romana*, de Francesco De Martino, editor Jovene, Napoles, 1951-1975 y una visión distinta en Aldo Schiavone, *Ius*: *la invención del derecho en occidente* (2005) Adriana Hidalgo Editora, Buenos Aires, 2010.

la moderna separación política de los poderes y la relativa y consecuente producción/reconocimiento institucional de los derechos: el rey ejecuta lo que en Parlamento deliberaron los Lords y los Comunes, estos últimos eran grupos sociales nuevos, en gran medida, "los pre-burgueses" o los "no-aristocráticos".

Pero, veamos brevemente ¿Cómo fue heredada en Europa —y luego en las Américas— esa experiencia republicana romana? Digamos, en breve, que la tradición republicana recopilada en los textos de Cicerón sobrevive y se cruza y mezcla durante los largos siglos de la época imperial, dando origen a la cultura jurídica del *Corpus Iuris Justinianeo* y la encontramos por ejemplo, en el pensamiento político de algunos autores (del centro y del norte) de Italia como Matteo de Libri, Giovanni da Viterbo, Brunetto Latini, Albertino Mussato, que sostienen la necesidad del *bonum commune,* la ciceroniana *concordia ordinum*, en contra de los *dictadores* o los *tiranos.*(4)

El caso para mí más simpático (siendo, como saben, mis ancestros de Venezia) es el de la *Repubblica Veneta* (la *Venetorum Respublica)* cuyas instituciones, en el libro homónimo de Pier Paolo Vergerio (1400 circa), vienen reconocidas como un ejemplo para la Europa de la (futura) modernidad política, cuyos juristas, políticos y gobernantes, debían inspirarse en las (únicas) experiencias republicanas que habían existido en el pasado y que ahora —comenta Vergerio— los vénetos lograron recuperar y reelaborar aplicando "*la constitución mixta*", síntesis de las mejores formas de gobierno.

En este sentido los análisis originales de historia de las idas políticas de Maquiavelo sobre la instauración de república romana (no se olvide: que se instaura precisamente *después* de la monarquía de Tarquinio el Soberbio o, si se quiere como *transición* entre monarquía y república), tuvieron notable influencia en los debates ingleses de los siglos XVII y XVIII, sobre las formas de estado y de gobierno y las formas de la propiedad de la tierra, y acerca de la necesidad de reformar las leyes agrarias.

Es, inspirándose directamente en el Maquiavelo de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* (1513-1519) que el político inglés declaradamente (romano) republicano, James Harrington (en su obra *Oceana*, editada en 1656, y dedicada a Oliver Cromwell) enfrenta el crucial problema de la relación entre *"balance of power"* y *"balance of property"*, como bases del más amplio, e institucionalmente innovador *"balance constitucional"*, como fundamento del *Republicanism* y de los equilibrios, que debía tener el nuevo futuro, estado que se configuraría a partir de la existente monarquía.

(4) Remito a los indispensables tres primeros capítulos de Quentin Skinner, *Visions of Politics*, vol. II, *Renaissance Virtues*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002. Período que ha sido analizado de manera precursora por Franco Venturi y John Greville Pocock.

Todos temas centrales y cruciales para la clase dirigente americana —tanto la inglesa como la española y más tarde la brasilera— que pensaba, de manera análoga, en la necesidad del cambio de legitimidad, desde la dinástica a la representativa, desde la monarquía a la república, precisamente.

Si el monarca —pensaban críticamente los criollos— era portador por derecho hereditario de la concentración de los poderes (el legislativo, el ejecutivo y el judicial) que por delegación permanente y plena gozaban en América sus virreyes, representantes y enviados, se trataba, entonces y necesariamente, de romper esa cadena de poder concentrado y despótico.

Para los *no* monárquicos, a ambos lados del Atlántico, la experiencia histórica romana —de la *Libertas*— había demostrado que se podía pasar/transitar de la monarquía a la *Res-pública*: enseñanza que podía y debía ser de aleccionadora actualidad para quienes imaginaban y necesitaban lograr esas nuevas formas de (división de) los poderes absolutos y centralizados que regían en Madrid, como muy bien lo entiende en Suramérica el joven Bernardo de Monteagudo en su discurso de apertura de la Sociedad Patriótica en Buenos Aires de 1812 **[Doc. 9]**.

Es por ello que quienes tenían ideas republicanas en Europa (desde Holanda a Inglaterra y a Francia) como en las Américas, se referían siempre con apasionada devoción a los protagonistas de la *Respublica Romanorum.* Los autores y personajes ejemplares escogidos son siempre los de la época *anterior* a los emperadores y a las instituciones del Imperio: Camilo, Sallustio, Cincinato, los Gracos, Séneca, Cicerón, Horacio, y, cosa curiosa, César no aparece citado nunca; lo cual puede sorprender, pero da la idea de una época en el cual se repropone la constitución republicana en clave de utopía liberal.

Debe añadirse además el hecho —descuidado desde siempre por la historiografía española e hispano-americana deliberadamente anti-inglesa a los dos lados del Atlántico— que será en el sistema político británico en consecuencia de las transformaciones institucionales impuestas por la Revolución de 1689 —como resultado histórico de la "Gloriosa Revolución" de la aplicación concreta de los poderes del Parlamento respecto al absolutismo del monarca— que emerge y se afirma en el norte de Europa después de siglos de la teorización polibiana y ciceroniana, la "constitución mixta".

Se trataba en realidad de una combinación institucional —tal como veremos más adelante— a la cual Bolívar denominaba, con fundada admiración, como *"el sistema inglés"*, cuya síntesis consistía, escribe textualmente, en "una monarquía mixta de aristocracia y democracia, que tanta fortuna y esplendor ha procurado a la Inglaterra".

Recordemos que en Inglaterra el eje del equilibrio se fue desplazando del monarca al parlamento "equilibrando" los poderes en las formas misma del

Estado y del sistema de gobierno desde cuando el rey Eduardo I, en 1295 acepta la existencia misma de un *"parlament"* con la presencia (no solo de nobles sino) de simples "comunes" con "plena protestas". En 1332 se reconoce la existencia de los dos parlamentos (de los nobles y de los comunes) y en 1714 se instala el Gabinete de Gobierno que asiste al rey, institución que se perfecciona con el ministerio de Robert Walpole al adquirir (en 1721 y hasta 1742) el cargo formal de "primer ministro" estableciendo el comienzo del ejercicio de la fundamental distinción entre Gobierno y Rey (*rex regnat et non gubernat*: "el rey reina pero no gobierna").

De tal suerte que para los políticos y constituyentes, de los nuevos Estados republicanos en América, la referencia al sistema inglés en cuanto "*mixto*" lleva inevitablemente a evocar al Polibio conocedor de la Roma Republicana. Arnaldo Momigliano ha demostrado en sus investigaciones que fue precisamente en Inglaterra adonde Polibio había sido estudiado y citado para sostener la renovación del rol institucional del Parlamento. Edward Spelman, fue el autor de un panfleto publicado en 1743 con el título de *Fragmento del VI libro de Polibio* (...) *precedido por una prefación la cual se aplica al sistema de Polibio al gobierno de Inglaterra.*

El mismo librito fue republicado en 1747 con un nuevo título aún más elocuente: *Paralelo entre la constitución romana y la inglesa; incluyendo el curioso discurso de Polibio sobre el senado romano... todo concebido con el objeto de restaurar el espíritu auténtico de la libertad y de destruir subordinación y corrupcion. Dirigido a los jóvenes miembros del Parlamento actual.*

También sabemos por los estudios de Kurt von Fritz *(The Theory of the Mixed Constitution in Antiquity,* 1954), acerca de la determinante influencia que la concepción política de la "*constitución mixta*" romana tuvo en las elaboraciones de las constituciones de (por lo menos) siete Estados de las excolonias angloamericanas.

En efecto, antes de Bolívar, también los padres fundadores de la Constitución angloamericana, conocían la experiencia constitucional romana a través de la lectura de Montesquieu y de *El espíritu de las leyes.* Dos años después de la publicación de la edición francesa, en 1750 se podían consultar en una biblioteca de Carolina del Sur los capítulos más importantes de esa traducción que, además fueron publicados en diversos periódicos durante el siglo XVIII. La primera edición angloamericana es de 1802 y aparece en Worcester, Massachusetts, aunque antes el texto mayor de Montesquieu, había sido repetidamente citado y discutido en la serie de los *Essais* escrita por Alexander Hamilton, James Madison y John Jay publicados en *The Federalist.* Sabemos también que John Adams había leído *El Espíritu de las leyes* sistemáticamente compilando resúmenes de cada parágrafo y que Madison, el inspirador de la constitución federal de 1787, había estudiado a Montesquieu en Princeton.

Resumiendo: no solo la experiencia del derecho público de la Roma republicana reaparece en Bolívar, a través de la bien conocida mediación cultural de Rousseau y de Montesquieu, sino, también a través —como veremos mejor en el capítulo tercero— de (la menos estudiada) herencia cultural y política de las experiencias de las revoluciones inglesa y angloamericana que para él y los criollos que se consideraban "Republicanos" más avanzados fueron puntos de referencia sobre "el que hacer" con las instituciones de la emancipación suramericana de una incuestionable importancia, posteriormente soslayada por las historiografías "nacionalistas" españolas y latinoamericanas hasta el siglo pasado.

Bolívar considero, a los Estados Unidos desde que los conoció (en 1807) como *"el país de la libertad racional"*, en el cual se había realizado la primera revolución republicana en el continente, opinión positiva que mantendrá por distintas razones hasta el congreso de Panamá (1826), fecha en la cual se acentúa de manera creciente y siempre más decidida su visión crítica hacia la política americana del naciente estado del Norte, considerada también en su relación con la política de Europa hacia la independencia (como lo analizo en el parágrafo 4.3. de este volumen y en el **Doc. 20**).

Además, y con resultados igualmente limitadores de la compresión del proceso histórico euro-americano, la historiografía, en muchos casos, redujo la independencia de las colonias españolas y el derrumbe del imperio borbónico en América a simple resultado de un conflicto *solamente intra-hispánico*, como una vastísima "guerra civil", extendida también a la América en consecuencia de la invasión napoleónica de España.

Ahora, en cambio, podemos entender y afirmar que el constitucionalismo angloamericano no solo tuvo un fuerte impacto sobre la cultura política europea que precede la Revolución Francesa y la Declaración de los derechos del hombre —a través, entre otros del marqués de Lafayette y de Jefferson— sino que tuvo una incuestionable influencia también en las revoluciones en la América Hispana.

Sobre el primer punto basta recordar que en 1778 se publica en Filadelfia y se vende también en París (en Cellot y Jombert) el *Recueil des loix constitutives des colonies angloises, confédérées sous la dénomination d'Etats Unis d'Amérique Septentrionale.* Como indica su título, este libro, además de contener la Declaración de la Independencia, trae traducciones de los Artículos que establecen la Confederación y las Constituciones de los Estados de Pensilvania, Nueva Jersey, Delaware, Maryland, Virginia, Carolina del Sur y Massachusetts.

En el Caribe, impresa en la isla de Santo Domingo, apareció una traducción de la constitución de los Estados Unidos que iba acompañada de un comentario sobre las constituciones de los trece Estados: *Constitution du gouverment*

des treize Etats Unis d'Amérique, telle qu'elle a été adoptée (...) *en 1788; traduite de e' Vanglais par M. Carré: avec une analyse de toutes les constitutions de chaque état en particulier* (editado en Cap Français, imprenta del joven Batilliot, 1791). A lo cual deben añadirse los artículos y las traducciones de autores franceses y angloamericanos hechas por Antonio Nariño, Santiago F. Puglia, Juan Pablo Viscardo y Guzmán, Francisco de Miranda, José Antonio Rojas, todos ellos autores de los primeros escritos y ediciones realizados para difundir las experiencias institucionales revolucionarias de las colonias inglesas de América del Norte y de Francia en la América española.

La primera traducción al español de la Constitución Federal de los Estados Unidos (de 1787) es del venezolano José Manuel Villavicencio, publicada el 1 de abril de 1810 en Filadelfia (apenas 18 días antes del célebre día 19, fecha de la proclamación de la independencia venezolana en Caracas).[5]

Como lo analiza en su contribución a esta obra el sociólogo argentino Esteban De Gori, la otra gran influencia en el pensamiento de la emancipación hispanoamericana vino de la tradición del "*Pactismo*" de Francisco Suárez y de la teoría de la "*soberanía popular*", que en el caso del virreinato de La Plata se articula con la entonces reciente tradición del reformismo típico de la Ilustración Napolitana (Gaetano Filangieri y Antonio Genovesi) que llega a la Universidad de Chuquisaca y en Buenos Aires a través del jurista español Victorián de Villava, que tuvo notable presencia y originales desarrollos en el pensamiento de Mariano Moreno y Manuel Belgrano **[Doc. 6]**.[6]

2.3. Las islas del Caribe como laboratorio político de la independencia. El impacto jurídico e ideológico en América de las distintas etapas de la revolución francesa. El rol de las Masonerías

Como hemos dicho en varias ocasiones, desde ese especialísimo laboratorio político que fueron las islas británicas, holandesas y francesas del Caribe (y las Tierras Firmas colindantes) se irradiaron múltiples ideas de oposición al Imperio en América y se fueron introduciendo teorías republicanas y liberales provenientes de las experiencias jurídico-políticas y económicas que se habían ido acumulando en la Gran Bretaña, Holanda y Francia.

(5) Sobre la entera cuestión remito a la documentada investigación de Merle Simmons, *La revolución norteamericana en la Independencia de Hispanoamerica*, Mapfre, Madrid 1992.

(6) Una visión de conjunto en Esteban De Gori, *La República Patriota. Travesías de los imaginarios de los lenguajes políticos del pensamiento de Mariano Moreno*, Eudeba, Buenos Aires, 2012. Pero véase Ricardo Levene, *Vida y escritos de Victorián de Villalva*, ediciones Peuser, Buenos Aires, 1946, José Carlos Chiaramonte, "Economistas del Settecento en el Río de la Plata", en *Problemas del europeísmo en Argentina*, Universidad Nacional del Litoral, Paraná, 1964 y Patricio José Cleucellas, 1810, *Revolución de dos mundos. La presencia de Europa en el Mayo rioplatense*, editorial Torre de Hércules, Buenos Aires, 2012.

Veamos, una breve referencia a, los antecedentes históricos de la tan peculiar situación de las islas del Caribe en la geopolítica imperial de los Austria primero y de los Borbones después.

Durante todo el proceso de colonización, el eje *Caribe Trans-Atlántico* no involucró *solamente* a España, sino a casi *toda* Europa, desde el Mediterráneo hasta el Atlántico del Norte, donde se le da vida a ese gigantesco (oficial y oculto en el contrabando) doble flujo (de ida y de vuelta) de ideas, hombres y mercancías, que clandestina o legalmente, permitió y favoreció el crecimiento de factores que determinaron que el Caribe (y sus vínculos con Venezuela y la Nueva Granada) se volviera una de las causas esenciales de la Independencia.

La extraordinaria relevancia histórica del *"Mediterráneo de muchas bocas"* (como la llamaba con feliz metáfora Alexander von Humboldt), sobre todo a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, tiene, por supuesto, sus antecedentes en tiempos de Felipe II, cuando, después de la derrota de la Armada Invencible, las potencias europeas, con la Gran Bretaña a la cabeza, intentan contrastar abiertamente la estrategia ibérica de considerar el Atlántico como *Mare clausum* y se vuelcan con siempre mayor insistencia en el Caribe en el intento de transformarlo (para ellos) en un *Mare liberum.* De tal manera que, a partir de la segunda mitad del siglo XVI los comerciantes holandeses, y los piratas y los corsarios franceses e ingleses alternaron su influyente presencia en el Mar Caribe y en las costas venezolanas, desde Oriente a Occidente. (7)

Un primer período —entre 1550 y 1590— es de evidente supremacía francesa; es el tiempo de Jacques de Sores, quien protagoniza una serie de embestidas en las Antillas que culminan con el asalto a La Habana en 1555. En la etapa siguiente, de 1585 a 1625 el predominio es de los ingleses, de los Raleigh, Drake y Hawkins. Y, finalmente, en el período que va de 1625 a 1640 serán los holandeses quienes predominarán, hasta el regreso de una creciente presencia inglesa en el Caribe con el cambio de soberanía en la isla de Jamaica, que en 1670 se vuelve británica y con el pasar de los años llegó a ser uno de los mayores productores (de caña) de azúcar comercializado por la West Indian Company que combinaba comercio con piratería, explotación de las sociedades esclavizadas con el capitalismo mercantil.

Entre la paz de Utrecht y la Guerra de los Siete Años, el mar Caribe se vuelve así el gran escenario en el cual las potencias europeas, rivales entre ellas, miden sus fuerzas con determinantes consecuencias para la historia institucional y jurídico-política de las diferentes Américas. España responde con el intento de recuperación política y militar de las islas y las costas de la

(7) Pero véase el precursor estudio de Carlos Felice Cardot, *Curazao hispánico: antagonismo flamenco-español*, Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1973.

zona. En efecto, se trataba de cambiar la política aplicada durante el siglo anterior, en el cual —como acabamos de ver— España fue perdiendo no solo Jamaica sin también Antiguas Islas Vírgenes eran verdaderos emporios y mercados internacionales, del cual la isla de Curazao era el asentamiento de mayor prestigio e influencia. En esta isla además se había registrado un hecho de notable relevancia desde el día en el cual (29 de julio de 1634) una flotilla de la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales se apoderó de la isla que pasó a ser holandesa, y al mismo tiempo, comenzaron a llegar desde Amsterdam los primeros judíos en el Caribe, con la llegada del primero de ellos: Samuel Cohén.

El historiador chileno Günter Bóhm (8) ha demostrado de qué manera Curazao se volvió rápidamente uno de los centros principales del comercio y del contrabando del Caribe. La Compañía Holandesa la utilizó también para la "trata negrera", en la cual participaron algunos pudientes empresarios judíos, tanto de Amsterdam como de Curazao. Durante los primeros 60 años de presencia judía en la isla se registraron legalmente nada menos que 200 barcos que eran propiedad o estaban bajo mando de judíos.

A comienzos del siglo XVIII, vivían en Curazao 140 familias judías, la mitad de la población blanca, fieles a la causa holandesa, dispuestos a la tolerancia religiosa, ampliamente presentes en todas las actividades económicas, fueron elementos esenciales en los acontecimientos que marcaron la creciente influencia del Caribe en el proceso de la independencia, como lo atestigua la poliédrica actividad de un personaje tan singular como Luis Brion, que tuvo y desarrolló vinculantes relaciones (antes y después de conocer a Bolívar) con Haití y Curazao.

2.4. El contexto internacional de la revolución en Haití: Francisco de Miranda y la independencia de las Provincias de Venezuela y del virreinato de la Nueva Granada. La cuestión de la esclavitud continental americana

Pero sobre un punto más quiero detenerme antes de pasar a analizar otros aspectos esenciales en la concepción política criolla de los derechos. Me refiero a la trascendente relevancia tanto conceptual como organizativa de la incipiente guerra de emancipación anti-borbónica, de la presencia en el Caribe de las tantas y diferentes *Logias Masónicas* —todavía poco estudiadas— que fueron poderosos centros de difusión y elaboración de ideas antiabsolutistas y republicanas; logias que tuvieron una innovadora influencia en la formación política y la "solidaridad" internacional entre liberales americanos y europeos, solidaridad que abarcaba desde comerciantes hasta militares,

(8) *Los sefardíes en los dominios holandeses de América del Sur y del Caribe*, 1630-1750, Madrid, 1992.

incluyendo a los tantos criollos de la época que en las islas encontraron refugio, colaboración y ayuda —en conexión con Centro y Norteamérica y al Sur hasta las Provincias del Plata— para el inicio o la continuación de la lucha contra el *Ancien Régime,* el Imperio napoleónico o la política restauradora de la Santa Alianza.

Me refiero, por ejemplo, a un caso específico de "*Hermandad masónica transatlántica*" que opera en Curazao.(9) Se trata de la Logia *La Bien Aimée,* establecida en 1755, poco tiempo después de la denominada revolución holandesa de 1747-48, en que se produce tanto un cambio político interno como de alianzas internacionales por parte de Holanda. Pues bien, algunos de sus miembros desde Amsterdam tenían vínculos estrechos con las colonias holandesas del Caribe y, sobre todo, con Curazao, donde fundaron logias o penetraron las ya existentes, con "algunos hermanos ingleses".

Aportes historiográficos que responden a algunas de las interrogantes que hemos planteado se derivan de los resultados de una muy importante investigación, que abrió todo un horizonte de cuestiones referidas a la circulación de las ideas en los años que preceden la independencia, sobre la presencia de la francmasonería en el Caribe francés, realizada en los años ochenta del siglo pasado por Elizabeth Escallé y Mariel Gouyon Guillaume (bajo la guía de Emmanuel Le Roy Ladurie y con la colaboración de Florence de Lussy).

Todo ello confirma la decisiva centralidad de los roles políticos y organizativos sostenidos en Saint-Domingue (primero y en Haití, después) por las, nótese la cifra, *veintitrés* logias masónicas de diferentes ritos, y relacionadas, a su vez, con las logias francesas y, especialmente, parisienses de la época. Agréguese que, según el inventario de las dos investigadoras francesas, para el período comprendido entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, dieciséis eran las logias en la isla de Guadalupe y diecisiete en la Martinica.

Al comienzo de la revolución en Francia estas logias tomaron frente a ella diferentes posiciones e incluso, años antes, sostenían o criticaban las actividades de la parisiense *Société des amis de Noirs*; que, contrariamente a lo que indica el nombre, solo representaba los intereses (*no* de los negros sino) de los mulatos ricos de Saint-Domingue. Estos, también denominados *affranchis,* eran un sector social que en la década de 1780 se había más que doblado, alcanzando la cifra de 28.000 para el momento de la Revolución. Llevaban a cabo actividades de promoción comercial y política gestionadas en París por la *Société* y habían logrado buenas relaciones comerciales y políticas con importantes. dirigentes de la Revolución misma, a los cuales llegaron a ofrecer la notable cantidad de 6.000.000 millones de libras para

(9) Estudiado por Margaret C. Jacobs, en el cap. IV de su indispensable ensayo *Living the Enlightenment. Freemasonery and Politics in Eighteenth- Century Europe*, Oxford University Press, Oxford, 1991.

ayudar a la burguesía emergente a cambio —pensaban— de obtener de la Asamblea Nacional un decreto que los reconociera en la Colonia caribeña como ciudadanos con igualdad de derechos a los que tenían los franceses blancos metropolitanos.[10]

Es por iniciativa de la *Sociedad* por lo que en octubre de 1790 se enviará a Vicente Ogé, su hermano, y otro mulato de nombre Jean-Baptiste Chavannes, para organizar un movimiento que reconociera, precisamente, esa igualdad de derechos y acentuara así los vínculos con la revolución, imponiendo sus nuevas instituciones también en la lejana isla del Caribe. Dos días después del desembarco en Cap Français, y habiendo Ogé inflamado los ánimos de los mulatos, al encontrar la resistencia abierta de un blanco que rechaza, por razones de principio, el reconocimiento de la igualdad de derechos de los mulatos, éste fue asesinado, así como lo serán dos de los soldados enviados a reprimir la revuelta. Con mayor fuerza actuarán los blancos, que logran desarmar a los mulatos, constriñendo a Ogé a refugiarse en la parte española de la isla, donde, preso, será juzgado sumariamente y ejecutado junto con su amigo Chavannes y otros veinte compañeros, el 9 de febrero de 1791.

Frente a estos acontecimientos —y a los que vendrán— las distintas logias se dividen; algunos emigran siguiendo el itinerario de sus miembros, hacia el norte, al sur o a otras islas, continuando, en todo caso, la propagación —con matices de mayor o menor oportunismo— de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.* A mediados del Año (23 de agosto 1791) la situación se complica aún más al estallar en la isla ahora la rebelión de los esclavos: violentísima, rápida, desconcertante.

En solo ocho días, 800 ingenios de azúcar y 600 plantaciones de café quedan destruidos. Los colonos blancos constatan el terror generalizado que los invade y observan, quizás por vez primera lo que había significado importar la cantidad realmente imponente de 40.000 esclavos en el año 1785 y de 50.000 en el año 1789 (superando amplia e inevitablemente la población blanca y de los mulatos de la isla), en vísperas del acontecimiento que habría de poner a los mulatos primero, y a los esclavos después, frente a la posibilidad real de la propia emancipación.

En todo caso, y para cada uno de los tres sectores sociales protagonistas del proceso —favorables los mulatos y los esclavos, opuestos los blancos— se iba generando en Saint-Domingue ese doble determinante *paradigma positivo y negativo "de la Revolución haitiana"*, en su específica versión en el

(10) La Sociedad de los Amigos de los Negros había sido fundada en 1788 por el futuro diputado Jacques Pierre Brissot para consolidar, y ampliar en el Caribe, la alianza franco-norteamericana estimulada por Nicolás Bergasse y Marie-Joseph La Fayette, atrayendo a su organización a personalidades eminentes como el enciclopedista Condorcet y a numerosos miembros del partido girondino, entre ellos el abad Henri-Baptiste Gregoire.

Caribe y *Tierra Firme* que dominará la escena política iberoamericana por años y, en algunos casos, por decenios.(11)

Por otra parte, en París con un importante y decisivo discurso —en la Asamblea Nacional Constituyente de la futura Constitución— el 12 de mayo de 1791, Maximiliano Robespierre había iniciado la campaña para el reconocimiento también de los derechos de los *"hombres de color*"; campaña que culmina el 4 de marzo de 1792 cuando se reconoce, el principio de la igualdad entre blancos y mulatos. Estos últimos habían hecho frente común contra la desencadenada rebelión de los esclavos, a la razón acaudillados por el carismático Toussaint Louverture, y habían pedido ayuda a París, quien la concede enviando (25 de julio de 1792) una Comisión "pacificadora" guiada por el jacobino Léger-Felicité Santhonax (y compuesta por 6000 soldados) con la orden de hacer respetar el Decreto que imponía el derecho de igualdad del marzo precedente.

Ello iba a generar, rápida y polémicamente, interpretaciones aún más contrastantes del hecho político —verdadera *Revolución* en la *Revolución*— que estaba dominando el eje Atlántico-Caribe, y que comenzaba a desmoronar el sistema imperial borbónico en la mejor de sus colonias posibles, donde 500.000 esclavos, que producían toda suerte de bienes, por la crisis económica y la escasez del decenio 1780-1790 se habían vuelto aún más preciosos.

Debemos tener bien presente en estos análisis la tendencia todavía hoy en día tan difundida en la historiografía hispanoamericana desde cuando se formó la opinión pública de la época, a sobreponer, trastocar o escamotear hechos, personajes y acontecimientos que marcaron la historia de las relaciones entre la revolución francesa y la realidad hispanoamericana.

Tendencia que fue caracterizando y limitando la historiografía tanto romántica como liberal y positivista sobre esas determinantes relaciones interatlánticas, y específicamente las referidas al eje Atlántico-Caribe y al Virreinato de la Plata.

Límites historiográficos que, en muchas oportunidades, confunden equívocamente la cronología de los acontecimientos con el análisis —no siempre cronológico o simétrico— de causas y efectos, ideológicos y políticos, de los mismos, dando origen, en breve, a interpretaciones mecánicas e infundadas de las (imaginadas) relaciones entre hechos, ideas o protagonistas que *no*

(11) Los ensayos de David P. Geggus, *Slavery, war and revolution. The British Occupation of Saint-Domingue 1793-1798* (Oxford 1982) y de Jacques Thibau, *Les Temps de Saint-Domingue* (París 1989), analizan, sobre la base de nuevas fuentes, ese proceso de internacionalización de la Independencia en el Caribe, ya estudiando por Paul Verna, *Bolívar y Petión: cuarenta años de relaciones haitiano-venezolanas y la emancipación de Hispanoamérica (1790-1830)*, Oficina Central de Información, Presidencia de la República, Caracas, 1969.

tienen relación alguna los unos con los otros, que *no* deben confundirse entre ellos, generando supuestas explicaciones tanto genéricas como insuficientes, que todo lo reducen al predominio de los *afrancesados*, o al *miedo a la revolución* o a la *Revolución de los negros jacobinos*.

Insistamos: desde Bogotá a Lima a Buenos Aires las distintas etapas de "las revoluciones" francesas tuvieron diferentes y hasta opuestas consecuencias, tanto en las elaboraciones ideológicas, como en las prácticas políticas de los criollos.

Partamos, nuevamente, de la *primera etapa:* la del año 1789, la de los *Derechos del Hombre y del Ciudadano,* la de Sieyés y Mirabeau, de la separación de los poderes y de la abolición de los privilegios económicos e institucionales feudales. Esta primera revolución, tuvo, por lo menos al comienzo —y de haber acabado allí tal vez el juicio se hubiese mantenido—, una buena (relativa) acogida entre los ilustrados peninsulares y en algunos sectores criollos hispanoamericanos, desde un Jovellanos hasta un Miranda.

Segunda etapa: dominada por la Convención y el Terror, la del proceso al Rey, la de Robespierre y Saint-Just, de la Constitución del año 1793, etapa que generó rápidamente el rechazo y el pánico generalizado en Europa y América.

La *tercera etapa*: la del régimen Termidoriano y del Directorio, del republicanismo liberal, fruto de la reacción censitaria y de los compromisos con los sobrevivientes poderes monárquicos, etapa que, habiendo establecido una cierta normalidad conservadora, fue vista como la superación del caos y de la dictadura.

Por último la *cuarta etapa,* del Consulado al Imperio, de la disolución de la república y de la afirmación del autoritarismo napoleónico y del militarismo y que, en el caso de España vuelve a plantear las relaciones en la coyuntura de la guerra y de la invasión, términos que ya se habían dramáticamente conocido en los meses de la "*guerra contra la Revolución Francesa*" (1793-1795), pero que, ahora, se vuelven aún más conflictivos, porque a la guerra de invasión de España (1808) se acompaña la *ruptura* —introducida por los Bonaparte— del hilo de la legitimidad dinástica de los Borbones, y con ello de la legitimidad de la propiedad del poder dinástico *también* sobre América.

No se puede aquí explicar con todos los argumentos cómo en *cada una* de esas etapas, tanto políticas como militares, internas y externas, francesas y europeas, el ser *filofranceses* o *afrancesados* (o por *reacción antifranceses)* adquiere dimensiones, valores y matices, tanto en España como en América hondamente *diferentes* y que, solo manteniéndolos y entendiéndolos en su específica diferencia, el historiador puede "hacer", entender, la historia política de las instituciones en Nuestra América.

Vuelvo, en este caso, sobre Francisco de Miranda y la importancia táctica y estratégica que éste le asignaba al Caribe en su política independentista, recordando que poco sirve *confundir* entre los diez años que dividen la *primera etapa* de la *cuarta.* Es la revolución ocurrida en la isla en la *primera etapa* lo que llevará a Napoleón —para combatir el ejemplo político que desde Haití se estaba irradiando por todo el Caribe— a la decisión de invadir Saint-Domingue, eliminar la igualdad de derechos, reintroducir nada menos que la esclavitud y garantizarse el enorme recurso económico que la isla representaba para continuar la gran expansión europea de su política.(12)

Es en *este* contexto (y *no* en el contexto en el cual había actuado Santhonax en 1793) donde, entre noviembre y diciembre de 1801, parte para el Caribe la gran expedición de 94 barcos y casi 50.000 soldados, comandados por los generales más famosos de las primeras victoriosas campañas del Napoleón desde Egipto a Italia: Boudet, el héroe de la batalla de Marengo; Dugua, que había sido comandante en Egipto; Huguet, comandante de la expedición a Irlanda; Villaret-Joyeuse, almirante de la flota y Víctor-Emmanuel Leclerc, acompañado de su consorte, Paulina Bonaparte, hermana del militar que recién había dado el golpe del 18 de Brumario y se había autoproclamado Primer Cónsul. El 29 de enero de 1802, la mitad de la flota restauradora del viejo régimen llegó a Samaná, en la parte oriental de la isla, y el 3 de febrero la otra mitad llega a Cap Françáis.

El 7 de junio, Toussaint Louverture fue traicionado y cayó en manos de los ocupantes que lo condujeron a Francia, donde murió al año siguiente. El desenlace final lo conocemos. Ahora los haitianos "de color" y los negros se habían unido en un frente común —bajo el liderazgo de Jean-Jacques Dessalines— para oponer la resistencia militar a las tropas napoleónicas, y para que lograra su triunfo la consigna de la igualdad de derechos y la independencia política. Más de 50.000 franceses perecieron en la campaña de Saint-Domingue, comenzando por el cuñado de Napoleón, general Leclerc, quien murió en 1803. Total que el 1° de enero de 1804 los habitantes de la isla se proclamaron, finalmente, "libres e independientes de todo colonialismo europeo, y como reparación y repudio al genocidio de los pueblos originarios, adoptaron el primer e histórico nombre arawako con el que rebautizaron a la flamante república: *Haití*".(13)

(12) Sobre los distintos impactos de la revolución en Francia en las diferentes situaciones de Suramérica, véase Alberto Filippi, "La centralidad del mar Caribe en la obra de Paul Verna: Francisco de Miranda y la revolución francesa, 1789-1810", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n° 314, Caracas, 1996.

(13) Sobre la proyección continental (de repudio o de admiración) de la revolución haitiana desde Caracas, Río de Janeiro o Córdoba y Buenos Aires, en las ideologías y las luchas de emancipación, en las culturas jurídicas de la resistencia y la liberación, remito al ensayo del sociólogo argentino Eduardo Grüner, *La oscuridad y las luces. Capitalismo, cultura y revolución*, Bs. As., Editorial Edhasda, 2010.

Resumamos, entonces, la importancia de la revolución haitiana recordando que en los años de la incorporación de la isla a Francia hasta 1809 se desarrollan algunos hechos determinantes para la emancipación jurídico-política de los africanos, la primera en América. Se trata de la ocupación de Oriente por parte de Touissant Louverture en 1801 hasta la ofensiva francesa del general Leclerc que desembarca en Samaná el 29 de enero de 1802, adonde morirá en 1803, anticipando la derrota final de las tropas napoleónicas en la isla con la proclamación de la República de Haití el primero de enero de 1804, sin que se llegara a extender, por varias razones, la reciente soberanía de la República hacia el Este dominicano.

La consecuencia institucional más importante —y que no se debe seguir ignorando en la historia del constitucionalismo nuestroamericano— fue la concepción de la Constitución haitiana de 1801, llamada de Toussaint Louverture, constitución que —con una curiosa paradoja— consagra la abolición de la esclavitud, pero *no* reclama la independencia de Saint Domingue, puesto que el artículo primero establece que "forma parte del Imperio francés, pero queda sujeta a leyes particulares". ¿Y cuáles son estas leyes?. El artículo 3 establece: "No habrá esclavos en este territorio. Aquí, todos los hombres nacen, viven y mueren libres y franceses". Y en el artículo 4 agrega: "Todos los hombres, no importa cual fuere el color de la piel, pueden ser aquí admitidos para cualquier empleo".

La naturaleza revolucionariamente innovadora de estas disposiciones salta a la vista cuando las cotejamos con las equivalentes de las diferentes constituciones francesas que se formularon entre 1791 y 1799. Recordemos la secuencia de los eventos: en 1789 se proclama la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que se volverá (con algunos cambios) el Preámbulo de las Constituciones de 1791, 1793 y 1795. Sin embargo, solo la Constitución (termidoriana) de 1795 contiene una prohibición de ejercer la esclavitud. La Constitución de 1799 *no* incluye la Declaración de Derechos y omite toda referencia al trabajo libre y a la abolición de la esclavitud, abriendo el camino a la re-introducción reaccionaria del régimen esclavista en las colonias francesas como quiso e impuso Napoleón.(14)

Pasamos ahora a ver cómo ese contexto internacional —si bien de manera contradictoria, negativa y positiva al mismo tiempo— fue determinante para la revolución de Haití y de sus históricas relaciones con la "preindependencia", en nuestro caso, de Venezuela y Nueva Granada; Relaciones —repito— deliberada o indirectamente soslayadas por la historiografía, que acompaña y sigue a aquella misma operación de aislamiento, cuarentena y represión que del ejemplo haitiano hicieron en esos años de la descon-

(14) Sibylle Fischer, *Módernity Disavowed: Haiti and the Cultures of Slavery in the age of Revolution* (1791-1804), Duke University Press, Durham 2004.

certante y subversiva abolición de la esclavitud, las grandes potencias europeas a los dos lados del Atlántico.

Por otra parte, tampoco Francisco de Miranda logró escapar de los efectos de las diferentes disyuntivas que las sucesivas *guerras y paces* entre España, Francia e Inglaterra, plantean a quienes actuaban en el Caribe, y en la América española, desde Caracas a Buenos Aires o Montevideo.

Añádase a estas consideraciones el hecho de que para Miranda el tipo de revolución ("un plan sabio y liberal, como el que formó la Francia de 1792") que él comprende, comparte y defiende, es *solamente* la revolución *de la primera etapa* ("que estábamos a punto de realizar, cuando el genio infernal de Robespierre lo echó todo a perder"), y *limitadamente* a la *sola* Francia. Porque, incluso, la *extensión* de la "igualdad de derechos" —así como la estaban teorizando Brissot y los miembros de la *Sociedad de los Amigos de los Negros* para las islas del Caribe— al Precursor le parece una desconocida, arriesgada aventura, que hubiera podido sembrar anarquía y generar un desorden general y peligroso: "... una vasta revuelta de negros y mulatos contra los blancos".

En una carta a su amigo John Turnbull (del 12 de enero de 1798) la cual, obsérvese bien, Miranda escribe seis años antes de la proclamación de la durísima guerra entre negros y mulatos contra los *grand blancs* —militar y económicamente sostenidos por los ejércitos del futuro emperador Napoleón y por la invasión británica, filoesclavista, en la parte española de la isla—; carta en la cual Miranda sostiene un razonamiento central y decisivo como este: "... ¡Le confieso que si bien deseo la libertad y la independencia del Nuevo Mundo, de igual manera, y tal vez más, le tengo temor a la anarquía y al sistema revolucionario! ¡Dios no quiera que aquellos hermosos países se conviertan, al igual que Santo Domingo, en un escenario lleno de crímenes, bajo pretexto de instaurar la Libertad!; que se queden —concluye Miranda— más bien por un siglo más si fuese necesario bajo la imbécil y bárbara opresión española".

Independencia por lo tanto —la que concibe Miranda como la gran mayoría de los criollos que pretendían tomar las riendas del poder— en la cual los sujetos políticos al lograr romper el vínculo colonial fundan sus nuevos derechos en forma institucional de "igualdad" jurídico-política siempre y cuando fuera bien controlada y limitada. *Limitada* y *controlada* por la discriminación del sufragio (no universal sino restringido) como principio de legitimidad del poder, y por la discriminación etnocéntrica, jurídico-política, que también mantenía fuera del sistema de la representación política a los esclavos y a los hijos de esclavos.

Desde el primer proyecto constitucional de Miranda para la América española de 1790, hasta el último enviado al Marqués del Toro a Caracas en 1808, sus ideas políticas están marcadas por una interpretación etnocéntrica (en

el específico sentido jurídico-político que yo le asigno) de rechazo de "*los principios haitianos*", y por la convicción de que la institución de la esclavitud puede *coexistir* con la creación de los nuevos Estados independientes.

Tan es así que en el plan de gobierno provisorio para Hispanoamérica, fechado en Londres el 2 de mayo de 1801, el Precursor mantiene inalterada la concepción jurídico-política que sustentaba —*debería sustentar*— la nueva institucionalidad, a la que *no* podían tener acceso quienes no "hayan nacido de padre y madre *libres*". Durante todas las gestiones que preceden a la expedición del barco *Leander* a las costas de Venezuela, Miranda insiste en rechazar el negativo "ejemplo haitiano".

El 29 de septiembre de 1804 le recuerda al primer ministro británico William Pitt, su "sagrada promesa" de ayudarle en sus proyectos, y que ello debe hacerse con urgencia, porque agentes de la Provincia de Caracas han solicitado la asistencia del pueblo de color de Haití y tienen el propósito de formar una alianza con ellos, lo que traerá fatales consecuencias para Hispanoamérica.

El 19 de octubre de ese mismo año vuelve a insistir, en carta a Lord Melville, para pedir una ayuda que fuera capaz de contrarrestar la situación que se estaba presentando en esos momentos en la "Provincia de Caracas, que está bajo la influencia de Santo Domingo". Convicción que ratifica el 14 de diciembre, cuando le escribe tanto a Melville (en inglés) como a Pitt (en francés) haciendo ver y entender a ambos que Venezuela está realmente amenazada por "una invasión francesa [de Napoleón], y por una irrupción de los negros de Haití, que solo actuando rápidamente se puede evitar".

Finalmente, una vez desembarcado en las costas venezolanas, en la Proclama de Coro (del 2 de agosto de 1806) Miranda considera que los sujetos políticos "de la recuperación de nuestros derechos como ciudadanos y de nuestra gloria como americanos colombianos" son, además de los criollos, los "inocentes indios, los bizarros pardos y los morenos libres" excluyendo así a los esclavos como posibles sujetos de "Nuestros derechos" y evitando lo que para él constituía el escollo representado por la "aceptación de la ley igualitaria de los franceses", en su versión abolicionista haitiana.(15)

(15) Sobre estas continuidades reaccionarias de la ideología independentista de Miranda, tan difundidas en casi toda la clase dirigente criolla de todas las latitudes (en esto profundamente en sintonía con los dirigentes angloamericanos), remito a la rigurosa reconstrucción biográfica y doctrinaria hecha por Tomás Polanco Alcántara, *Francisco de Miranda ¿Don Juan o Don Quijote?*, edición del autor, Caracas, 1996, pp. 347/403. Más en general, una reseña crítica de la historiografía sobre el tema en el capítulo VI del ensayo de Dora Dávila Mendoza, *Esclavos, sujetos y discursos en un Caribe que cambia (1790-1800)*, Centro de Estudios Rómulo Gallegos, Caracas, 2010.

Hace años el historiador haitiano-venezolano Paul Verna tuvo el mérito de documentarnos acerca de personajes y acontecimientos que demuestran cómo —para decirlo con sus palabras— "por haber sido precisamente la revolución haitiana, una revolución emancipadora en el triple sentido de *social, económica* y *política,* fue temida no solo por los funcionarios coloniales, sino también por los propios criollos americanos, que verán en ella el ejemplo de la posible pérdida de sus privilegios basados en una explotación inhumana. El temor a la revolución haitiana servirá aún de pretexto para justificar numerosas y criticables actitudes en América".

Los propios haitianos estaban conscientes del generalizado temor que podía desencadenar una posible, "exportación de la revolución negra" a las colonias antillanas. La Constitución republicana del presidente Petion de 1806 —retomando en este punto lo declarado por la Constitución de Dessalines de 1805— ante la gravedad, real o temida, del expansionismo del ejemplo haitiano, en el artículo dos afirma con precisión: "La República de Haití jamás formará empresa alguna con fines de conquistar o perturbar la paz y el régimen interno de las islas extranjeras".

La dimensión total de la Independencia, en la América española, los tiempos y los alcances de su realización, conocerán una transformación basilar con el viraje radical —como hemos dicho repetidas veces— que Bolívar opera en los ya citados años cruciales de 1815 y 1816, en su visión ideológica (geopolítica y estratégica en la concepción misma que debe guiar la guerra) al sustituir el viejo constante rechazo del modelo haitiano con su innovadora aceptación y aplicación a la realidad venezolana y neogranadina.

Viraje de alcances revolucionarios, tan duradero en el pensamiento político de Bolívar, que se mantendrá, sin vacilación alguna, incluso *después de concluidas* las guerras de Independencia tanto en Venezuela como en los Andes, y admirablemente expresado en el discurso de presentación de su Constitución para la República de Bolivia en 1826.

A partir de los decretos de Carúpano (2 de julio) y de Ocumare de la Costa (16 de julio) la abolición de la esclavitud es una realidad. En estos términos, de explícito agradecimiento, se lo comunica a Petión (el 4 de septiembre, desde el bergantín *Indio Libre)* el propio Libertador: "Declaro a V.E., señor Presidente, y bajo mi palabra de honor, que yo he hecho el mejor uso posible de la ayuda con que me favoreció liberar mis conciudadanos, y sobre todo en favor de aquella desgraciada porción que gemía en las cadenas. La libertad general de los esclavos fue proclamada sin la menor restricción, y en todas partes, donde han penetrado nuestras armas, el yugo ha sido roto, la naturaleza y la humanidad han recobrado sus derechos (...) Hemos dado un grande ejemplo a la América del Sur. Este ejemplo será seguido por todos los pueblos que combaten por la independencia. Haití —reconoce y auspicia

el criollo Bolívar con excepcional visión del proceso histórico— ya no permanecerá aislado entre sus hermanos. Se encontrará a la liberalidad y a los principios de Haití en todas las regiones del Nuevo Mundo".

De hecho, al comprender y aplicar *"los principios de Haití"*, Bolívar se apartaba, de manera esencial y creadora, de la enorme mayoría del pensamiento político europeo y americano que no había podido entender la incompatibilidad institucional entre libertad y esclavitud; no había sabido extender sus propios valores más allá del mundo de los blancos, en una visión etnocéntrica y etnicista, irracionalmente limitadora del concepto mismo de libertad y de democracia jurídico-política.

Es comprensible cómo, frente a semejantes afirmaciones de principio, los reaccionarios antiliberales y los liberales reaccionarios (que igualmente defendían la esclavitud) se indignaran escandalizados en las capitales racistas de las Américas. Sir Robert Wilson (padre de Bedford Wilson, el edecán de Bolívar), —entre otros— se lo refería al Libertador desde Londres (en carta del 31 de enero de 1827): "*Algunos americanos del Norte tocan la trompeta en contra de la Constitución de Bolivia. Sin duda, esta no convendría a los Estados en donde la esclavitud está arraigada, aunque de día en día gana los sufragios de los hombres ilustrados*" (cursiva mía).

Pero, sobre todo, en lo que a los estados fundados por el propio Libertador se refiere, la utopía del liberalismo de Bolívar fue rechazada, explícita o solapadamente, por los propios legisladores de las Asambleas constituyentes de Angostura, de Cúcuta, de Lima y de Chuquisaca, socavando en sus mismas bases el entero proyecto emancipador.

En efecto, los *Derechos del hombre y del ciudadano*, tempranamente convertidos en el Caribe en "*los principios de Haití*", desconocidos o combatidos por los patriotas criollos hasta la caída de la Primera República, conceptualmente revalorizados y aplicados por Bolívar a partir del año 1816, al terminar la guerra y con la muerte de Bolívar volverán a eclipsarse y a ser limitados y hasta combatidos, por muchos decenios, caracterizando así —en negativo— el liberalismo antidemocrático y reaccionario que gobernó la casi totalidad de nuestro siglo XIX.

Desde una perspectiva histórica más amplia la excepcional experiencia haitiana ha sido considerada por Juan Bosch —el primer presidente democrático de la República Dominicana— "como la más compleja de las revoluciones que se ha producido en América en los tiempos modernos", puesto que ha sido la única en sumar diferentes momentos y condiciones de la conflictualidad en la lucha por la extensión de los derechos y la emancipación: "fue una guerra racial, de negros contra blancos; una guerra civil, entre fuerzas de Toussaint y las de Rigaud; una guerra internacional, de franceses y haitianos contra españoles e ingleses, y una guerra de libe-

ración nacional, que culminó en la creación de la primera República negra del mundo".(16)

Solo en nuestros días, más dos siglos después, es posible entender como a nivel continental y europeo la política institucional y de derechos concebida, y (aunque sea por poco tiempo) realizada por los haitianos, fue objeto de las más denigrantes campañas de difamación para eliminar y exorcizar en su mismo nacer el ejemplo de tan escandalosa experiencia de "igualdad étnico-jurídica" y de protección de los derechos tanto civiles como sociales y económicos de los negros y de los grupos subalternos descendientes de africanos. Proceso institucional que culmina con la constitución del año 1816 de Alexander Petión que recupera y amplía las elaboraciones precedentes para convertirse en el punto de referencia para algunas de las reformas constitucionales que se producen a lo largo del siglo XIX en materia de igualdad y de reconocimiento de las "políticas identitarias".(17)

Constitución llamada de Petión que también se aplicó a los dominicanos durante 21 de los 22 años de su institucional unión con Haití, ya que fue sustituida por otra en 1843 a la caída de Jean Pierre Boyer, en vísperas de la independencia dominicana. Tanto la constitución de Louverture (de 1801) como la de Petión fueron mantenidas deliberadamente, digamos hasta este siglo, en el olvido de los estudios constitucionales y de historia de los derechos. La única traducción completa al español la hizo, bajo el auspicio de un ministro del gobierno del general Franco, Luis Mariñas Otero (y publicados en Madrid, 1968: *Las Constituciones de Haití*) definiendo (y negando) la experiencia constitucional haitiana como el "resultado catastrófico" de una situación social "primitiva".

También debe recordarse en los años de la emancipación Hispanoamericana uno de los poquísimos ejemplos positivos en la concepción política de los derechos de igualdad fueron el pensamiento Castelli, el "orador" del Mayo porteño, con su proclama a los Indios del Alto Perú **[Doc. 7]** y el "capítulo primero de la Constitución para la Provincia Oriental del año 1813", inspirada por Artigas **[Doc. 10]**.

Ni el Cabildo de Buenos Aires y la Junta de Mayo de 1810, ni el Primer Triunvirato (de 1812) se pronunciaron sobre la abolición de la esclavitud. Recuérdese un dato emblemático: al joven patriota, Bernardo de Monteagudo se

(16) Juan Bosch, *De Cristóbal Colón a Fidel Castro*, Alfaguara, Madrid, 1970, pp. 373/453.

(17) Sobre la compleja involución política del proceso haitiano, especialmente después de la muerte de Petión (1818), en sus relaciones con la fronteriza Santo Domingo, remito al trabajo de Frank Moya Pons, "Santo Domingo en el contexto de las independencias latinoamericanas (1808-1822)", en Patricia Galeana, coordinadora, *Historia comparada de las Américas: sus procesos independentistas*, Siglo XXI Editores, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010.

le impidió asumir su cargo como miembro del Primer Triunvirato debido a la averiguación en curso acerca de "la dudosa filiación materna", por tener sangre "afroargentina".

[**Fuente:** Alberto Filippi, *Dalle Indias all´America Latina. Saggi sulle concezioni politiche delle istituzioni euroamericane. Collana dell'Istituto di Studi storico-giuridici, filosofici e politici*, Università degli Studi di Camerino, Camerino, 1999. Extractos del capítulo IV, traducción del italiano de Agustina Terrón]

2.5. Consideraciones historiográficas, jurídicas y políticas sobre la "Carta de Jamaica" (1815) de Simón Bolívar, con una reseña crítica de sus fuentes bibliográficas

El reciente hallazgo (en noviembre de 2014), en un archivo del Banco Central de Ecuador del manuscrito en español de la célebre epístola de Bolívar (escrita de puño y letra por Pedro Briceño Méndez su secretario y confidente), durante el exilio en las islas del Caribe, impone varias consideraciones. La carta, dirigida al inglés Henry Cullen, amigo y admirador del caraqueño, fechada en Kingston, la capital de Jamaica, el 6 de septiembre de 1815 —y por su intermediación a la opinión pública británica— se publicó por primera vez en inglés en la *Jamaica Quarterly Journal and Literary Gazette*, en julio de 1818. En español la conocemos por una traducción posterior, aparecida en Caracas, en 1833, en el volumen XXI, de la *Colección de documentos relativos a la vida pública del Libertador,* compilada por Francisco Javier Yañez y Cristóbal Mendoza.

Al cumplirse en los meses venideros el bicentenario (1815-2015) de esta pieza fundamental del pensamiento de Bolívar bien vale la pena reflexionar sobre las razones que le dieron origen y el sentido histórico de su actualidad en la necesaria perspectiva de nuestra integración.

Como bien sabemos, los años 1815 y 1816 son decisivos para la vida política e intelectual del Libertador. Los pasa casi enteramente viajando por el Caribe, y son *años claves* para los destinos, los modos y los tiempos de la realización de la independencia, porque marcan la transición de la "guerra civil" a la nueva guerra internacional —después de la caída definitiva de Napoleón en Waterloo— así como marcan el hito de una decisión que los criollos nunca hubieran querido tomar: la abolición de la esclavitud. Decisión estratégica que Bolívar va a asumir sobre la base de acuerdos con el presidente de Haití, Alexandre Petión, y que se volverá una realidad con los decretos sobre la *"libertad absoluta de los esclavos"*, de Carúpano el 2 de junio y de Ocumare de la Costa el 16 de julio, emitidos en el oriente de Venezuela. En el decreto de Ocumare, Bolívar sostuvo que "esta porción desgraciada de Nuestros hermanos que han gemido bajo las miserias de la esclavitud, ya es libre. La naturaleza, la justicia y la política piden la emancipación de los es-

clavos: de aquí en adelante solo habrá en Venezuela una clase de hombres, todos serán ciudadanos". (18)

Para orientar al lector de hoy —al que no le es familiar el horizonte cultural de hace dos siglos— es necesario referirnos al análisis de las fuentes del pensamiento jurídico-político de Bolívar, para colocarlo mejor en la compleja herencia de las influencias en las que se había formado en Caracas primero y luego en los casi siete años de su permanencia en Europa: España, Francia Italia e Inglaterra. Y lo hago recurriendo al testimonio del mismo Bolívar, en este texto excepcional, en el cual recoge y expresa él mismo la especificidad de su cultura y la síntesis innovadora que logró de varias elaboraciones filosóficos-políticas, repensándolas desde *su* punto de vista de criollo americano.

Es el documento original y decisivo del giro intelectual que protagoniza Bolívar al cumplir sus 32 años, en una dramática coyuntura, después de fracasos durísimos con la reiterada caída de las dos Repúblicas en Caracas que lo obligan a revisar a fondo la estructura política y militar de la lucha por la emancipación en la vigilia de un hecho esencial: su encuentro con Petión, el mulato hijo del colono francés Pascal Sabés y la afroamericana Úrsula.

En la carta, constatamos la afirmación de una ideología nueva que se va rápidamente transformando, y radicalizando, en un pensamiento liberal republicano —fuertemente imbuido de las enseñanzas de Simón Rodríguez— que, superando el etnocentrismo que lo había caracterizado hasta entonces, sabrá comprender y sostener la igualdad de los derechos civiles y políticos, valorándolos en una universalidad —de hecho revolucionaria para su tiempo— que incluirá también a las diferentes variantes étnicas de los pueblos originarios, a los mestizos, mulatos, y sobre todo a los afroamericanos que se debían finalmente liberar.

Escrito de transición, donde la reflexión sobre la historia de América y la política de las potencias europeas se sostienen recíprocamente para poder colocar la feroz crítica al antiguo régimen y su teoría de la revolución americana en el contexto histórico-conceptual que, a su vez, la fundaba y la justificaba. Por todo ello la considero como la primera elaboración de una *sociología* (de las ideas y de las instituciones) *de la historia hispano-americana*, referida al periodo de los tres siglos en los cuales emergió, una realidad social y cultural original y propia, que tenía como protagonistas a hombres y etnias

(18) Sobre las implicaciones de la política en la guerra de Independencia antes y después de la "Carta de Jamaica" y de la abolición de la esclavitud, remito a Alberto Filippi, *Instituciones e Ideologías en la Independencia Hispanoamericana*, Alianza editorial, Buenos Aires, 1988 (especialmente al capítulo primero), John Lynch, *Simón Bolívar*, Editorial Crítica, Barcelona, 2006 (especialmente el capítulo V) y el indispensable ensayo de Paul Verna, *Petión y Bolívar: cuarenta años de relaciones haitiano-venezolanas y la emancipación de Hispanoamérica (1790-1830)*, Oficina Central de Información, Presidencia de la República, Caracas, 1969.

entrecruzadas de manera tal que habían dado vida, por decirlo con sus palabras, a *"un pequeño género humano"*.

Por otra parte, es precisamente partiendo de la comprensión de esta "carta" que se entienden las raíces de la concepción que Bolívar tiene de la integración de la América *"antes española"*, concepción cuya sorprendente vigencia se extiende hasta este comienzo del siglo XXI, y para toda posible arqueología del futuro nuestro americano.

La perspectiva histórica, de larga duración, desde la cual Bolívar observa la historia occidental y coloca a *su* América dentro de la gran transición del derrumbe del imperio Borbónico, es grandiosa y su análisis agudísimo. "Yo considero el estado actual de América, como cuando desplomado el imperio romano cada desmembración formó un sistema político, conforme a sus intereses y situación, o siguiendo la ambición particular de algunos jefes, familias o corporaciones, con esta notable diferencia, que aquellos miembros dispersos volvían a restablecer sus antiguas naciones con las alteraciones que exigían las cosas o los sucesos; mas nosotros —explica Bolívar a su correspondiente británico—, que apenas conservamos vestigios de lo que en otro tiempo fue, y que por otra parte no somos indios, ni europeos, sino una especie media entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles: en suma, siendo nosotros americanos por nacimiento, y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar a éstos a los del país, y que mantenernos en él contra la invasión de los invasores; así nos hallemos en el caso más extraordinario y complicado ...".

Enorme mérito, precursor y profético al mismo tiempo, de Bolívar es haber entendido que, para lograr la emancipación americana, era indispensable reconocer que constituíamos "el caso más extraordinario y complicado", resultado de la configuración histórica de esta nueva "especie media". Mezcla y suma de los derechos de "los legítimos propietarios del país", es decir de los pueblos originarios y los de los "usurpadores españoles", así como de los criollos "americanos por nacimiento", pero con "derechos de Europa" que ahora, para lograr la independencia debían ser "disputados" para alcanzar, precisamente el poder de los derechos. Entendimiento este del venezolano que será combatido durante todo su siglo, hasta la revolución mexicana y su constitución de 1917, o, en Suramérica, hasta las actuales formidables constituciones de Ecuador y Bolivia, que reconocen jurídicamente la pluralidad de los derechos de los pueblos originarios y las múltiples derivaciones étnicas que originaron los procesos de mestizaje.

Pero, veamos brevemente, la relevante peculiaridad del "caso más extraordinario y complicado" en el que se hallaban las sociedades que se habían constituido en los milenios y siglos precedentes a las invasiones españolas y a la generación emergente de Bolívar. Sociedades, que él conoce y analiza,

no solo por su vastísima experiencia directa, sino también por las lecturas de autores que del conocimiento de esa América habían sido protagonistas insignes, desde Bartolomé de las Casas a Alexander von Humboldt, desde Antonio de Herrera a Servando Teresa de Mier.

Los datos que hoy conocemos mejor son, en lo sustancial, los mismos que manejaban Bolívar y los autores a los que hace referencia.

Para todos ellos, en la perspectiva de un análisis comparado de la historia del continente eran evidentes las múltiples diferencias entre la América Ibérica y la Angloamericana, muy especialmente por la composición étnica de sus sociedades.

Obsérvese, para concentrarnos en Suramérica, que pocos años antes, según el censo de 1795, la población de Perú (compuesta por las intendencias de Lima, Tarma, Huamanga, Cusco, Arequipa y Trujillo) sumaba 1.151.207 habitantes, que se subdividían en 140.890 españoles (12,63%), 648.615 indios (58,16%), 244.313 mestizos (21,90%), 41.004 negros libres (3,67%) y 40 385 esclavos (3,62%).

Proporciones demográficas similares son las que encontramos en los territorios del futuro Virreinato del Río de la Plata, aunque la suma de habitantes (divididos y segregados por la imposición colonial) que residían en los "pueblos de indios" y en las "poblaciones grandes de españoles" era notablemente menor.

Según el censo organizado por el gobernador de Buenos Aires Diego de Góngora (1618-1623), resultaban 2730 habitantes blancos y criollos y 4899 indios en las reducciones o al servicio de las ciudades. Todavía en el censo de 1776, se daba para la población rioplatense 70.876 blancos con limpieza de sangre (metropolitanos o americanos), 41.509 indios y 74.712 mestizos, mulatos, negros y zambos.(19)

Papel fundamental, en ese proceso tan peculiar de la América "española", desempeñaron las mujeres indias, cuya matrilinearidad, en la procreación y cuidado de la descendencia, fue y sigue siendo determinante en las sociedades andinas, mexicanas o guatemaltecas. Denigradas, al ser consideradas "idólatras y salvajes", en las diversas fases del espantoso proceso que desintegra sus comunidades, religiones y culturas, las "indias cobrizas" al parir los hijos del conquistador en vez de alcanzar a éste en el rango de su poder en virtud de la maternidad/filiación, terminaban por ratificar en el blanco

(19) Alberto Filippi, *Dalle Indias all'America Latina. Saggi sulle concezioni politiche delle istituzioni euroamericane*, Collana dell'Istituto di Studi storico-giuridici, filosofici e politici, Universitá degli Studi di Camerino, Camerino, 1999, pp. 33/59; Jorge Hidalgo Lehuedé y Frédérique Langue, "La reformulación del consenso: nuevos modelos de integración de comunidades", en Enrique Tandeter, director, *Historia general de América Latina*, volumen IV, *Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, Madrid, Unesco/Trotta, 2000, pp. 414/418, y para una visión de conjunto léanse los ensayos recopilados en *Cambios demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*, a cargo de Dora Celton, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, 1998.

su voluntad de dominación, y consolidaban la tradición que se trataba de imponer con la violencia propia de la opresión colonial, de la supremacía ibérica del macho sobre la hembra, del cristiano vencedor sobre la conquistada infiel.

Pero, al mismo tiempo y de manera irrefrenable, sistemáticamente nacían los mestizos: los nuevos "americanos", y junto con ellos, lenta y tenazmente, se fueron sumando los derechos heredados de las madres indias, con los de los blancos, españoles primero y criollos después. Hasta el punto de que los tributos al rey (inicialmente *limitados* solo a los *indios*) fueron exigidos también para los "nuevos mestizos" y hasta para los negros y mulatos, todas variaciones étnicas en crecimiento demográfico respecto de los pueblos originalmente *solo* indios. Así, por ejemplo, sostiene Pedro Martínez de Arizola, oidor de la Audiencia de Quito en visita al Corregimiento de Cuenca (1735-36) que propone a la Corona "extender a los negros, mestizos y mulatos el tributo en metálico y trabajo".(20)

Con el resultado, del todo sorprendente, de que ya en 1574 el virrey Francisco de Toledo había precozmente advertido con fundada alarma en carta al rey, que en Perú se iba generando, en la amenazante lucha por los derechos, "*una alianza entre mestizos e indios en contra de los españoles*". El virrey observa con sagaz preocupación el "tanto número de mestizos (…) como cada año se multiplican en estas provincias" en razón de lo cual escribía a "vuestra Majestad [sobre] los daños de no atajar y cortar esto. Digo que el número presente es muy grande, causado de la gran libertad que en este Reino ha habido de las indias que los españoles han tenido por mancebas y no singularmente [sino] llenas de sus casas".

¿Por qué, a los ojos del virrey, "el tanto número de mestizos" presenta sumamente graves y alarmantes incógnitas para la estabilidad del orden colonial? Porque los *mestizos* —y los mestizajes étnicos-jurídicos de los que son portadores— resultan ser un tipo de "gente que andando al tiempo ha de ser muy peligrosa y muy perniciosa en esta tierra". Pero, ¿de dónde proviene el peligro? Porque, le escribe al Rey Felipe II: "No dejan estos [los mestizos blancos en sus distintas decantaciones étnico-jurídicas] de tener pretensiones, juzgando que por parte de la madre es suya la tierra y que sus padres la ganaron y conquistaron".(21)

---

(20) Me refiero a la investigación de Jesús Paniagua Pérez y María del Carmen Ruigómez, *Documentos sobre la visita a Cuenca del oidor Pedro de Arizola y su proyecto de reforma (1726-1748)*, Universidad de La Rioja/Fundación Histórica Tavera, Madrid, 2009.

(21) "Carta del virrey Francisco de Toledo a su Majestad Felipe II" (1574), citada en Roberto Levillier, *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles del siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*, Madrid, 1921-1926, 14 vols., vol. IX, p. 338. Las cursivas son míos. Sobre la relación entre "dominación" y "cuestión racial" en el Perú, véase Gonzalo Portocarrero, *Racismo y mestizaje*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2007.

Se trata, hasta donde alcanzan mis datos, del primer reconocimiento formulado de manera explícita, si bien en negativo, por parte de la máxima autoridad del virreinato de la sorpresiva ampliación en curso de los derechos de los nuevos sujetos étnico-políticos que partiendo del cruce de los "naturales" de España (o de los criollos de nacimiento) con "los legítimos propietarios" del continente han dado origen a los mestizos, a esta nueva "especie media" a la cual hace referencia, en su atrevida y correcta previsión, Bolívar.

El primer testimonio sobre el "nombre impuesto" de "mestizos", nos lo dejó, Garcilaso el Inca de la Vega (nacido el año 1539, en Cusco) que, en sus *Comentarios Reales* (1609) reivindica con orgullo su doble (y por lo mismo) combatida condición existencial: "A los hijos de español y de india, o de indio y española, nos llaman *mestizos* por decir que somos mezclados de ambas naciones, y por ser nombre impuesto por nuestros padres, que tuvieron hijos en Indias y por su significación, *me lo llamo yo a boca llena y me honro con él".*

Porque así fue: y no solo para los hombres mestizos como Garcilaso de la Vega, sino también para las mujeres, hijas o madres de sangres cruzadas. Mestizas, zambas o mulatas, con el pasar de las décadas, fueron asumiendo y sumando las nuevas identidades que les eran propias y que las llevaron a ser valientes luchadoras en las insurgencias, rebeliones y combates sociales y hasta militares contra la opresión y por la libertad americana, como es el caso tan ejemplar de Micaela Bastidas y de Juana Azurduy.(22)

Por supuesto, e inevitablemente, las diferentes combinaciones y variantes históricas de las mezclas que constituyen "el pequeño género humano" son —junto a las "situaciones diversas", de los "climas remotos" o los "intereses opuestos— causas de posibles diferenciaciones geográficas y de interés que no facilitan la integración de la América "antes española".

Bolívar temía sobremanera las posibles "*desmembraciones*" que pusieran en peligro la existencia misma del todo de las identidades (y de los derechos acumulados) del "pequeño género humano". Percibía los peligros que se podían derivar de la reciente experiencia amenazante del Congreso de Viena (concluido pocas semanas antes, en junio de 1815), que había, marcando fronteras sobre los mapas, despedazado brutalmente a pueblos y países de media Europa, restaurado el absolutismo reaccionario; peligro inminente que Bolívar trata de evitar que se repita en su patria grande.

Por todo ello, el desafío, determinante para afrontar los nuevos tiempos, era escribe Bolívar "la Unión". Unión que —como él destaca con la cursiva

(22) Al fin recientemente rescatadas y valoradas por Sara Beatriz Guardia, *Mujeres peruanas. El otro lado de la Historia*, CEMHAL, Lima 2013 y Berta Wexler, *Juana Azurduy y las negras de la revolución altoperuana*, Centro Juana Azurduy, Sucre, 2002.

original en el texto— debe ser perseguida y lograda partiendo del patrimonio común, que constituye en "una sola nación": porque todos tenemos un mismo "*origen, una lengua, unas costumbres* (…), por consiguiente [deberíamos] tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse [después de la Independencia]".

Bolívar entiende cabalmente que semejante "Unión" "no nos vendrá por prodigios divinos, sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos" y poder, al fin, una vez independizados dialogar "con las naciones de las otras partes del mundo". "Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. (…) ¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo".

Hoy en día, el reconocimiento de las múltiples identidades étnicas, cuyo núcleo más duradero y emblemático se va a prolongar en los siglos venideros, se ha extendido enormemente desde la época de Bolívar. Y lo ha hecho precisamente a partir del crecimiento exponencial de las distintas variantes que componen la "especie media", como es el caso de Bolivia adonde los mestizos han superado demográficamente a los indios y en Brasil a donde los afroamericanos y sus descendientes superan la mitad de la población, o sea, que alcanzan los cien millones en una Sudamérica en la cual ahora viven alrededor de cuatrocientos millones de habitantes.

Obsérvese, por último, que esta reseña crítica de las fuentes bibliográficas de los textos consultados por Bolívar, no solo sirve como base para el estudio de la "carta" sino también para entender y estudiar la complejidad jurídico-política de sus proyectos constitucionales (para Venezuela, en 1819 y para Bolivia, en 1826) sobre los cuales dedicamos tanta atención en nuestro curso en la Escuela del Servicio de Justicia.

Vale la pena entonces detenernos para observar con precisión cuáles fueron los libros de los autores conocidos (y citados) directa e indirectamente por el Libertador, para la elaboración de este texto tan celebre, cuyas fuentes, sin embargo, han sido muy poco estudiadas.

Propongo las obras en orden alfabético, teniendo en cuenta que a veces cito también ediciones sucesivas (a las directamente poseídas o conocidas por Bolívar) y que he consultado para compulsar los textos o para verificar las citas mismas:

- Acosta, Ioseph [José], *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos, metales, plantas y animales dellas: y los*

ritos y ceremonias, leyes, y gobierno, y guerras de los Indios, Sevilla, en la casa de Juan León, 1590, pp. 535;

- Castel, Charles-Irinée, Abbé de Saint Pierre, *Mémorie pour rendre la paix perpétuelle en Europe*, 1712;
- Castel, Charles-Irinée, Abbé de Saint Pierre, *Projet pour rendre la paix perpétuelle en Europe*, Utrecht, en A. Schouten, 1713;
- Castel, Charles-Irinée, Abbé de Saint Pierre, "Extrait du projet de paix perpétuelle" [ahora en Jean-Jacques Rousseau, *Oeuvres Complétes*, París, Gallimard, vol. III, 1964, pp. 563/591];
- Dávila y Padilla, Agustín, *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México, de la Orden de Predicadores, por la vida de sus varones insignes, y casos notables de Nueva España*, Madrid, 1595 [2ª ed., Bruselas, impreso en la casa de Ivan de Meerbe, 1625];
- Guerra, José, [con este nombre de batalla lo cita Bolívar pero se trata de Fray Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra], *Historia de la Revolución de Nueva España, Antiguamente Anáhuac ó verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*, Londres, Imprenta de Guillermo Glindo, 1813, 2 vol. [ahora en la edición de Fondo de Cultura Económica y el Instituto Cultural Helénico, México, 1986];
- Herrera, Antonio de, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano. En cuatro décadas desde el año de 1492 hasta el de 1531*, Madrid, Emprenta Real, impreso por Juan Flamenco, 1601, 2 vol. [décadas comprendidas entre 1532 y 1554];
- Humboldt, Alexander von, *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle-Espagne. Avec un Atlas physique et géographique fondé sur des observations astronomiques, des mesures trigonométriques et des nivellements barométriques...*, París, chez F. Shoell, 1811, 2 vol. [facsímil integral de la edición de París, 1811, Theatrum Orbis Terrarum, Da Capo Press, Amsterdam-New York, 1971];
- Las Casas, Fray Bartolomé de, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, colegida por el obispo don fray Bartolomé de Las Casas o Casaus de la orden de Santo Domingo, Sevilla, Sebastián Trujillo, 1552;
- Molina, Juan Ignacio, *Compendio de la historia geográfica, natural y civil del Reino de Chile*, Madrid, impreso por Antonio Sancha, 2 vol., [1788; vol. 1, traducción del italiano de Domingo Joseph Arquellada; vol. 2, traducción y notas de Nicolás de la Cruz Bahamonde];
- Montesquieu, Charles Lòuis de Secondat, barón de la Brède y de, *De l'Esprit des lois, ou du rapport que les Lois doivent avoir avec la constitution de chaque gouverment, les œuvres, le climat, la religión, le commerce, etc. A quoi l'auteur a qjouté de recherches nouvelles sur les lois romaines touchant les successione, sur les lois francaises et sur les lois féodales*, edición príncipe, Genéve chez Barillot, 1748, [ahora en la edición de las *Œuvres complètes*, París, Editions du Seuil, 1964, prèface par George Vedel];

- Pradt, Dominique de Fourt, abbè de, *Les trois âges des colonies, ou de leur ètat passe, present et à venir*, París, chez Giguet et Cie., Imprimeurs Libraires, 1801-1803, 3 vol.;
- Raynal, Guillaume, *Historie philosophique et politique des ètablissements et du commerce des europèens dans les deux Indes*, Amsterdam, 1770, 6 vol.; [ahora *Histoire philosophique et politique des deux Indes*, Avertissement et choix de textes par Ives Benot, París, La dècouverte, 2001];
- *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, Madrid, 3a ed., 1774, 4 vol. [vol. 1, impreso en Andrés Ortega; vol. 2 a 4, por Antonio Pérez de Soto];
- Solis y Rivadeneyra, Antonio, *Historia de la conquista de México. Población y progresos de la América Septentrional*, conocida por el Nombre de Nueva España, Madrid, imprenta de Antonio Gonçales de Reyes, 1704 [reedición de Madrid, Imprenta y Librería de Joseph García Lanza, 1758, en 2 vol.];
- Torquemada, fray Juan de, *Los veinte y un Libros Rituales y Monarchia Yndiana con el origen y guerras de los Yndios occidentales: de sus poblaciones, descubrimientos, conquista, conversión, y otras cosas maravillosas de la misma tierra*, Sevilla, imprenta de Mathias Clavijo, 1615, 3 vol. [ahora en la 2a ed. crítica de Miguel León-Portilla, México, UNAM, 1981, 7 vol.];
- Walton, William, *An Expose of dissention of Spanish-America, containing, an account of the origin and progress of total differences, which have bathed that country in in blood and anarchy* (...), printed for the author, London, W. Glindon, 1814.(23)

[**Fuentes:** Alberto Filippi, "La centralidad del mar Caribe en la obra de Paul Verna: Francisco de Miranda y la revolución francesa, 1789-1810" (Homenaje a Paul Verna), en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia,* n° 314, Caracas 1996; y Alberto Filippi, "Introducción histórica", en Irma Adriana García Netto (compiladora), *Principios Generales del Derecho Latinoamericano*, Eudeba, Buenos Aires 2009, pp. 20/54]

2.6. Artigas y el Congreso de los Pueblos Libres (Concepción del Uruguay, junio de 1815)

Bolívar y Artigas. No solo había razonadas consonancias en la visión política de ambos sobre la Patria Grande y una suerte de capacidad precursora en Artigas (19 años mayor que el caraqueño) sino que, vaya caso, llegó a manifestarse precisamente en el Mar Caribe. Fueron los datos sorprendentes, de mis investigaciones en los archivos de Europa en el siglo pasado, junto a

(23) Para este estudio bibliográfico tuve en cuenta la edición de la "Carta" tal como está registrada en los Escritos del Libertador (vol. VIII) y los criterios de la comisión editora, pero también Francisco, Cuevas Cancino, *La Carta de Jamaica redescubierta*, México, Colegio de México,1975. Véase asimismo Enrique, Florescano, "El ideal Bolívariano en la Carta de Jamaica", en *Cuadernos Americanos*, año XXIII, n° 5, México, 1963; David A., Brading, *Clasical Republicanism and Creole patriotism: Simón Bolívar and the Spanish American Revolution (1783-1830)*, Cambridge, Cambridge UP, 1983. Ernesto, Arechiga Córdoba, "Una nueva propuesta de Discusión en torno a la Carta de Jamaica", en *Cuadernos Americanos*, año X, n° 58, México, 1996; y Elías, Pino Iturrieta, *Nueva lectura de la Carta de Jamaica*, Caracas, Monte Ávila, 1999. Por supuesto, falta compulsar la traducción al español de la edición caraqueña de 1833 con el original de la carta que se acaba de encontrar en Ecuador: esperamos hacerlo apenas sea posible.

Manfred Kossok y a Roberto Palacios, que publicamos en aquella oportunidad y que vale la pena citar ahora.

Sabemos que desde el año 1817 Artigas había organizado embarcaciones de "capitanes corsarios" que dejaron el ámbito platense para actuar en las islas del Mar Caribe, dinde ya estaban presentes los ejércitos y a la marina de Bolívar, comandada por el capitán de fragata —y futuro almirante— Luis Brión que en 1813 se había incorporado a la causa americana. Posteriormente Artigas logró el reconocimiento, apoyo y acogida de sus "capitanes corsarios" (y de las "presas" comerciales de los mismos) en la Corte del Almirantazgo, con base en el puerto de Juan Griego (en la isla de Margarita), que luego (con la proclamación de la República de Venezuela) se transformó en dos Cortes de Almirantazgo, puesto que se añadió la de Angostura, sobre el Orinoco.

Todavía en 1819 siendo ya Bolívar presidente de Venezuela —había jurado en Angostura el 17 de febrero— en uno de sus primeros actos de gobierno al enviar a Fernando Peñalver y Estanislao Vergara, "Comisionados en la Corte de su Majestad Británica" a Londres, en las instrucciones redactadas por Juan Germán Roscio, al artículo 26, se reconocía: "Los corsarios armados por Mr. Jolly [el otro jefe naval venezolano junto a Brión] con la bandera de Venezuela han represado y conducido a Maracaibo algunas presas hechas por los del General Artigas. Allí se han vendido, y depositado su producto hasta averiguar la legitimidad de los patentes de los apresadores (...) El gobierno actual [del presidente Bolívar] no ha aprobado ninguna de estas represas. Por lo tanto, será una satisfacción para Artigas y sus agentes [en el Caribe] y un medio de procurar más eficazmente su concordia y reunión con Buenos Aires. En tal caso evacuarán los portugueses a Montevideo y será incorporado en la Unión de las Provincias del Río de La Plata".(24)

En efecto, desde los años precedentes se llevaban a cabo los heroicos combates de los Pueblos Libres contra los invasores portugueses apañados por Buenos Aires que se jactaban de tildar a Artigas como "infame traidor a la Patria", mientras Bolívar lo reconocía como "el jefe irreconciliable con la tiranía española". No es para nada casual entonces que en ese año 1815 en vísperas del derrumbe definitivo del imperio napoleónico y con miras a unificar y fundar las fuerzas patriotas en el esfuerzo militar final hacia la independencia vislumbrada en la "Carta de Jamaica", Artigas concibe y lleva a cabo,

(24) Juan Germán Roscio, "Instrucciones a Fernando Peñalvar y Estanislao Vergara comisionados de Venezuela en las Cortes de su Majestad Británica en Londres" (Angostura, 7 de julio de 1819), ahora en Alberto Filippi, Sección británica de *Bolívar y Europa, en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía*, Volumen XX, Caracas-Barcelona 1992, pp. 62/74. Indispensables las fuentes recogidas por el maestro Juan Ernesto Pivel Devoto, en el monumental trabajo realizado como curador y editor del Archivo Artigas (entre 1950 y 2005 se han publicado 36 volúmenes), a cuyos índices onomásticos, temáticos y geográficos remito.

a partir de junio el Congreso de la "Liga de los Pueblos Libres" que tenía en él al "Protector", retomando el proyecto de Constitución anterior **[Doc. 10]**.

Pocas semanas antes en enero, Artigas había derrotado las fuerzas porteñas y recuperado Montevideo y el 29 de junio instalaba en Concepción, también conocida como Arroyo de la China, entonces capital de la provincia de Entre Ríos, ese polémico Congreso con la asistencia de diputados por la Banda Oriental, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Misiones. Sus primeros actos fueron jurar la independencia de España, izar la bandera tricolor (igual a la de Belgrano pero atravesada por una franja roja, símbolo del federalismo) y resolvieron no concurrir al Congreso de Tucumán convocado por el Directorio, en protesta a la actitud del gobierno porteño de fomentar la invasión portuguesa de la Banda Oriental para terminar con las provincias llamadas Pueblos Libres, sujetas al Protectorado de Artigas.(25)

Esta jura de la declaración de la Independencia del año 1815, es de notable interés siendo por lo mismo y formalmente el primer acto de la independencia de las Provincias del Río de La Plata.(26)

Con el Congreso y la idea de dar vida a un sistema político "independiente" y republicano, capaz de federar la Patria Grande, se cumplía el anhelo formalmente indicado en las instrucciones de sus delegados a la Asamblea del Año XIII, la primera de las cuales —recuerden bien— exigía una inmediata declaración independentista, a la cual tanto los delegados porteños como sus aliados provinciales era renuentes, siendo precisamente éste uno de los motivos polémicos de la expulsión de los delegados orientales.

Lo que se debe subrayar, desde el punto de vista de la concepción multiétnica de la representación política —que tenían en común Artigas y Bolívar— y, asunto no menos relevante, desde el punto de vista de las normas y reglamentos electorales, es la innovadora concepción que tiene Artigas del "sufragio universal". La elección de los delegados al Congreso regía por una notable circular en la que quedaba claro el voto universal, sin distinción étnico-social, "encargando muy particularmente que los ciudadanos en quienes la mayoridad de sufragios haga recaer la elección para diputados, sean inmediatamente provistos de sus credenciales y poderes, y se pongan con toda prontitud en camino".

---

(25) Véase Gonzalo Abella, *Artigas mitológico. El Protector de los Pueblos Libres*, ediciones Betusan, Montevideo, 2012, especialmente el capítulo 6, "La liga Federal", pp. 119/153.

(26) Razón por la cual la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en febrero pasado (con el decreto publicado en el Boletín Oficial n° 28), declaró con el propósito de rescatar un capítulo de la historia (olvidada) de nuestra democracia, al año 2015 como "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres", justamente considerado como la "Primera Declaración de Independencia del Río de La Plata".

El Reglamento enviado al Cabildo de Montevideo era explícito: "Los ciudadanos de cada departamento concurrirán desde las nueve de la mañana hasta las cinco y media de la tarde del día subsiguiente á la recepción de la orden de esta data, a las casas que indiquen los respectivos presidentes, á nombrar tres electores correspondientes á su distrito".

"El voto será bajo una cubierta cerrada y sellada: y el sobre en blanco. En la mesa del presidente firmará todo sufragante su nombre en el sobrescrito, que también se rubricará por aquél, y un Escribano que debe serle asociado. El Escribano numerará y anotará los papeles entregados por los votantes echándolos en una caja, que concluida la hora se conducirá cerrada al Muy Ilustre Cabildo, el cual abrirá las cuatro sucesivamente, y cotejando en cada uno los votos con la numeración y anotación procederá al escrutinio".

"... Se pondrá muy particular esmero en que todo se verifique con la mayor sencillez posible, cuidando que el resultado sea simplemente la voluntad general".

Quizás pueda afirmarse que la esencia política del federalismo de Artigas haya sido el "sufragio universal" concebido como "voluntad general" abierto a todos los que desean expresar su voto, sin distinción de ninguna especie, tan opuesto al elitismo de las "clases decentes" del unitarismo porteño y sus aliados provinciales. Así lo estableció el Reglamento de 1815, así como también las constituciones de los Pueblos Libres, Santa Fe y Entre Ríos. Y lo admirable es que en aquellos tiempos —hagan la singular, necesaria, comparación— *no* había este tipo de sufragio no etnocéntrico, ni en Europa ni en la América anglosajona.

Cuando Artigas tomó conocimiento de la declaración de independencia de San Miguel de Tucumán, varios meses más tarde que la declaración del Congreso de los Pueblos Libres, le escribió al Director Supremo Pueyrredón (el 24 de julio de 1816) ratificando su decidido apoyo, al mismo tiempo que hacía motor: "Ha mas de un año que la Banda Oriental enarboló su estandarte tricolor y juró su independencia absoluta y respectiva".[27]

Sin embargo, las "desmembraciones" tan temidas por Bolívar y por Artigas se multiplicaron por la acción y la protección de la Europa dominada por la Santa Alianza, y especialmente por las propuestas de la Restaurada monarquía borbónica.

Por documentos conservados en el Archivo Metternich, sabemos que en el plan general de "re-conquista" de América, España debía conservar Perú y Cuba como colonias, mientras que California se adjudicaba a Rusia (para

(27) Pero véase el Estudio Preliminar de Felipe Pigna a José Gervasio Artigas, *Escritos políticos y económicos*, Biblioteca EMECE Bicentenario, Buenos Aires, 2010; y Mario O'Donnell, *Artigas, la versión popular de la Revolución de Mayo*, Editorial Aguilar, Buenos Aires, 2012.

"mantener en jaque la república de los Estados Unidos"), Cumaná y parte de la Capitanía General de Caracas (en el territorio de la futura Gran Colombia) pasaba a Francia y las Provincias de Buenos Aires (ya Artigas había caído, puesto que el informe es del primero de abril de 1819) debía pasar al Imperio Austríaco.[(28)]

Anexo documental

Documento 5. Carmen Michelena, "Los Derechos del hombre y del ciudadano y las Constituciones en el proyecto de rebelión antimonárquica de La Guaira" (Venezuela, 1797)

El proceso revolucionario francés, en sus diferentes etapas, generó una serie de cambios en Europa y sus colonias, de consecuencias muy diversas en cada país y en cada estrato social. En el caso de España, los efectos del "cordón sanitario" de Floridablanca no podían menos que hacerse sentir en Ultramar, en donde era necesario precaver cualquier intento de insurrección que pusiera en riesgo el gran esfuerzo que representaba la ejecución de las reformas y de las ambiguas e interesadas políticas comerciales borbónicas, haciendo tambalear los poderes monárquico y eclesiástico. En Francia, la aceptación de la propuesta del abate Siéyes de declarar en Asamblea Nacional —y posteriormente, en Asamblea Constituyente— al Tercer Estado, y su reunión como tal, el 20 de junio de 1789, en lo que se conoce como la sala del "Juego de Pelota", fue el acto más revolucionario que hasta ese momento se había producido. La experiencia asambleísta gala preocupó considerablemente a la Corte española, no solo por la posibilidad del regicidio, sino por los profundos cambios estructurales que de ello podrían derivarse, para los cuales la alta nobleza tradicional y el clero jerárquico, además de no estar preparados, no estaban dispuestos a ceder, especialmente porque la pérdida de sus privilegios significaba el abatimiento de su clase y una atroz humillación, como había ocurrido en Francia, a raíz de la puesta en práctica de las medidas administrativas de Necker.

Es sabido que la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, llevada al papel durante la Convención en 1793, dista mucho de la que fuera proclamada en 1789 por la Asamblea Nacional Francesa, que consta de 17 artículos, y que proclama: libertad, igualdad, fraternidad frente la de 1793 que consta de 35 artículos y defiende la: igualdad, libertad, seguridad y propiedad.

La persecución de papeles sediciosos es un hecho habitual en el ámbito colonial español en América, durante la última década del siglo XVIII, entre ellos el que servirá en gran medida de base ideológica a los movimientos revolucionarios neogranadinos, venezolanos y en general caribeños, esto es, la polémica publicación de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, que según el edicto del 13 de diciembre de 1789, pasó a formar parte de las obras prohibidas por el Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias. Por la activa presencia de esta obra en la política y en particular por su influencia en los primeros documentos constitucionales independentistas de la región, es pertinente analizar algunos aspectos relativos a las primeras —y diferentes entre sí— ediciones americanas en español: la de Antonio Nariño y Pedro Fermín de Vargas de 1793; y la de 1797 atribuida a Juan Bautista Picornell y al propio Vargas. A raíz de haber sido descubierta la conspiración de La Guaira en Venezuela (conocida como la Rebelión de Manuel Gual y José María España), la Real Audiencia de Caracas decreta pena de muerte para los divulgadores.

(28) Manfred Kossok, "Los problemas de partición de Hispanoamérica en la correspondencia de Von Kaunitz al príncipe de Metternich", en Sección Alemana II de *Bolívar y Europa, en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía* (investigación dirigida por Alberto Filippi), volumen I, Caracas-Barcelona 1992, pp. 770/771. Pero léase los textos del **Documento 20** de este mismo volumen sobre las políticas europeas hacia Suramérica antes y después de la Santa Alianza.

El de La Guaira es uno de los procesos libertarios fallidos, que a pesar de todo revela las aspiraciones revolucionarias de hombres y mujeres en España y Venezuela. Ya antes se había producido la *Conspiración de San Blas*, otro movimiento develado en Madrid en 1795, con el maestro ilustrado Juan Bautista Picornell a la vanguardia, y a quien acompañaban en la organización José Lax, Sebastián Andrés y Manuel Cortés. Según la sentencia definitiva del juicio que se les siguió por crimen de Lesa Majestad, les fue conmutada la pena de muerte por la de prisión en los calabozos americanos. En el tiempo que dura su cautiverio en La Guaira, los reos de Estado peninsulares colaboran con Gual y España, y una vez descubierta la conjura, se fugan de la cárcel, dando así inicio a su periplo caribeño y el de los líderes criollos, que concluye con el ahorcamiento de José María España en Caracas (1799) y algunos de su grupo, y el asesinato por envenenamiento de Manuel Gual (1803) en La Trinidad. Por su parte, Picornell y Cortés logran escapar de la justicia.[(29)]

En la Nueva Granada estos postulados se dan a conocer y se comparten en ámbitos societarios clandestinos, es así que las tertulias literarias sirven de refugio a los ilustrados revolucionarios, como es el caso de la que tenía lugar en la casa de Antonio Nariño, abierta por vez primera en 1789 y disuelta en 1794, conocida como: "Arcano Sublime de la Filantropía". En ella confluye lo más granado de la intelectualidad santafereña, conspiradores conectados con los estudiantes revolucionarios del Rosario y San Bartolomé, que forman parte de la logia masónica con Nariño como el Gran Maestre y en la que participa el abogado, filósofo y economista Pedro Fermín de Vargas, quien destacará por su participación en las ediciones príncipe de ambas versiones en español de los *Derechos del Hombre y del Ciudadano*.

La primera edición española, en el sur del continente americano, de la que se tenga noticia, data del 24 de julio de 1793 y fue realizada en Santa Fe de Bogotá, en la *Imprenta Patriótica* instalada en 1791 en esa capital por Nariño. De la procedencia del texto del cual éste traduce los 17 artículos, existen varias hipótesis, pero todo hace suponer que se trata del tercer volumen de la *Histoire de la Revolution de 1789,*[(30)] de François Marie de Kerveseau y G. Clavelin. Nariño imprime 100 ejemplares, que luego, por "precaución", serán recogidos por Ignacio Sánchez de Tejada, oficial de la Secretaría de Cámara.[(31)] Ante la imposibilidad de encontrar un solo ejemplar de la edición bogotana, el libro de donde se copió fue quemado por mano del verdugo en la plaza mayor. Muchos años después, en su edición de 1811, recordará Nariño esas tribulaciones, en un corto pero revelador preámbulo, que comienza: "Nota para que el público juzgue los 17 artículos de los *Derechos del Hombre* que me han causado 16 años de prisión y de trabajos".[(32)]

Sin embargo, la versión difundida en el Caribe, a partir de 1797, no es la de Nariño sino la que lleva por título: *Derechos del Hombre y del Ciudadano, con Varias Máximas Republicanas y*

(29) Una visión de conjunto de las ideas jurídico-políticas de los protagonistas españoles y criollos de la rebelión en Carmen Michelena, *Luces revolucionarias: De la rebelión de Madrid (1795) a la rebelión de La Guaira (1797)*, Centro de Estudios Rómulo Gallegos, Caracas 2010.

(30) El título completo de la obra es: *Histoire de la Revolution de 1789, et de l'établissiment d'une Constitution en France, précédée de l'exposé rapide des administrations successives qui ont déterminé cette Revolution memorable*/Par Deux Amis de la Liberte, París: Clavelin, 1790-, 20 vols. (la "Declaración" forma parte del 3er vol., pp. 39/45.

(31) Oficio muy reservado del Oidor de la Real Audiencia de México, don Joaquín de Mosquera y Figueroa al Marqués de Branciforte, fechado en México el 23 de septiembre de 1797, en el cual resume el proceso seguido en 1794 a don Antonio Nariño por la publicación de Los Derechos del Hombre, e incidentes de la causa (1797, septiembre 23), en: Hernández de Alba, Guillermo (compilación y prólogos), *Proceso contra don Antonio Nariño, por la publicación clandestina de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* (Colección Presidencia de la República. Administración Turbay Ayala), Bogotá: Impr. Nacional, [1980]; 2 vols. T. 1, p. 138.

(32) Gonzalo Hernández de Alba, *Derechos del hombre y del ciudadano, primeras versiones colombianas*, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1990, p. 15.

un Discurso Preliminar Dirigido a los Americanos, impresa en Madrid en 1797, en la Imprenta de la Verdad. En ella aparecen —posiblemente por primera vez en castellano— traducidos los 35 artículos de la declaración de 1793 que fuera votada por la Convención Nacional, e incorporada como preámbulo de la Constitución de ese mismo año. Aunque la fecha de edición pudiera ser auténtica, el pie de imprenta es falso y, hasta el momento parece no haber duda con respecto a que no existía en Madrid la Imprenta de la Verdad. Buena parte de los indicios apuntan hacia el hecho de que este texto pudo haber sido publicado en una colonia francesa y no inglesa, de ser así quedaría descartada la isla de Trinidad, a pesar del apoyo del gobernador inglés Thomas Picton a los conspiradores de La Guaira, aunque lo más probable es que la obra hubiera sido redactada e impresa mucho antes de la fuga y que, por lo tanto, formara parte del complejo y mucho más amplio entramado revolucionario que había ido consolidándose en el área del Caribe, con la empresa común de desplazar el poder colonial. Incluso se cree que habría pasado a Tierra Firme por mano de los emigrantes franceses procedentes de Saint Domingue. A todo esto hay que agregar que desde los intentos subversivos en la Nueva Granada de mediados del siglo XVIII, hasta las incursiones mirandinas en el Caribe a principios del XIX, Pedro Fermín de Vargas aparece por un motivo u otro implicado directa o indirectamente en los acontecimientos, y a decir por las sólidas pruebas que ofrece Gonzalo Hernández de Alba, podría Vargas ser el autor de buena parte del texto.(33)

La obra está dividida en tres partes: la 1ª *Discurso preliminar dirigido a los Americanos*, que abarca 52 páginas; la 2ª, formada por los 35 artículos de 1793 de los *Derechos del Hombre y del Ciudadano*; y la 3ª las 24 *Máximas Republicanas* en 7 páginas. En lo que se refiere al contenido del *Discurso preliminar*, aunque es muy probable que no hubieran medido en toda su magnitud el proyecto, como lo harían Francisco de Miranda y Simón Bolívar, si estaba claramente definida la idea de independizar los territorios colonizados por España y crear una nación según la moderna concepción de Estado-nación, y aunque el plan de los guaireños pareciera una utopía, no se les puede negar el mérito de intentar llevar a cabo una auténtica revolución cimentada sobre la base de un pensamiento sólidamente estructurado y de unas acciones bien planificadas, dadas las condiciones.

En el *Discurso* se acusa al rey de los innumerables delitos y perversidades que ha cometido contra el pueblo americano; lo considera un tirano por la manera en que propicia, protege o ignora las acciones nefastas de sus funcionarios; por los métodos de inhumana esclavitud que ha utilizado para someter al pueblo; por el irrespeto a los derechos sagrados e imprescriptibles, causa de todos los males y problemas económicos de la región, y se proponen combatirlo con acciones directas de carácter económico: "Últimamente el tirano no puede hacernos la guerra, sí nosotros no le suministramos los medios, esto es el dinero: quitémosle pues este recurso, abramos nuestros puertos a todas las naciones del mundo, desde el mismo acto de nuestro primer movimiento, observemos la más exacta neutralidad con las potencias beligerantes, hagamos respetar nuestros territorios y nuestro pabellón, y tendremos cuanto sea necesario para conseguir nuestra libertad, y confundir a *ese monstruo, ese Carlos, ese León sanguinario, que con sus garras devora, uno y otro mundo*".(34)

Surge aquí la proposición de la "ruptura simultanea", porque a partir de estos principios y medidas podría establecerse la república paralelamente en América y España, pero ello dependería de la unión entre los pueblos español y americano, así el rey no podrá disponer de la fuerza suficiente para combatir al mismo tiempo a todos quienes se hallarán unidos por un mismo fin: "En las dos Américas se pueden establecer varias repúblicas, y es de creer que se haga así (…) y si a la hora que una provincia rompa, las demás siguen su ejemplo, no hay la menor duda que se logrará inmediatamente la libertad general; (…) es evidente que [en España] hay infinitos patriotas, verdaderos hombres de bien, que se hallan libres de esta corrupción, y que seguramente se unirán a nosotros para la destrucción de la tiranía".(35)

(33) *Ibid.*, p. 22.

(34) Subrayado en el original. *Derechos del Hombre y del Ciudadano, con varias máximas republicanas y un discurso preliminar dirigido a los americanos*, Madrid: Imprenta de la Verdad, 1797, pp. 13/14.

(35) *Ibid.*, pp. 14/15.

Sin embargo, el fracaso del plan antimonárquico de La Guaira hizo que el concepto de "independencia absoluta" pasara de ser más que una aspiración utópica a convertirse en el faro que guiará en adelante al movimiento emancipador, y por ello los revolucionarios guaireños estaban conscientes de que era imprescindible que la independencia fuera reconocida por España inmediatamente.[36]

A ello se une la visión de un panorama internacional que a todas luces resulta conveniente para acometer tal empresa: "... las circunstancias de la Europa presentan la ocasión más favorable para recuperar nuestra libertad".[37] y en: "América no hay tantos obstáculos que vencer para hacer una buena revolución, como en la Europa; no hay príncipes, no hay grandes, nuestra nobleza actual escarmentada de lo que ha pasado en otras partes, se contendrá en los límites de la razón...".[38] Pero lo cierto es que la oligarquía criolla no se sumó al proyecto revolucionario en ese momento porque las voluntades estaban divididas, buena parte de la élite no desea la independencia, ni la creación de una república, ni perder a sus esclavos, al contrario, le importa y defiende la continuidad de la monarquía, si ello le garantiza que tanto sus intereses económicos como políticos permanecerán intactos, por lo que además son declaradamente antirreformistas, defensores de la pervivencia institucional de la vieja estructura política, jurídica y administrativa, por eso la "aristocracia" mantuana rinde pleitesía a la Corona y deja solos a los alzados.

En todo caso los insurrectos tienen claros sus fines, es decir, recuperar la libertad y lograr la independencia: "La patria después de trescientos años de la más inhumana esclavitud pide a voces, un gobierno libre" (esto declara el uso de un concepto moderno y revolucionario de lo que era un patriota)[39], porque si otros pueblos lo han logrado los americanos deberían aprovechar las circunstancias, para hacer una revolución feliz,[40] que solo podría lograse mediante el celo, la perspicacia y la justicia, pero, contradictoriamente, también con la *fuerza* como el único medio efectivo, a este punto están convencidos de que es necesario el derramamiento de sangre: "sacrifiquémoslo todo, si es necesario, para el bien de la patria; tomemos todos las armas: si, a las armas, a las armas todos; resuena por todas partes: 'viva el Pueblo Soberano, y muera el despotismo'".[41]

La elección de los gobernantes y legisladores debe hacerse con plena conciencia de que se está eligiendo a la persona adecuada y mediante el sistema representativo, al que le corresponde, como decía Sieyès: "...conducirnos hasta el punto más alto de libertad y prosperidad de que sea posible disfrutar".[42] En el proceso electoral, el número de miembros de cada uno de los poderes constituidos se calcularía en base a las potestades delegadas a cada autoridad, de tal forma que el pueblo conservaría el derecho de supremacía y transmitiría a los funcionarios públicos solamente el título de mandatarios, quienes no podrán desconocer el origen popular de sus atribuciones. Se seguiría una fórmula análoga al sufragio universal.[43] Las elecciones deberán ser populares y públicas, de tal forma que sus resultados sean conocidos por todos.[44]

---

(36) *Constituciones*, en: Autos sobre los papeles encontrados en poder de don Manuel Montesinos, comerciante y vecino de Caracas, incitando a la revolución. Caracas, 1798-08-01. Archivo General de Indias (Sevilla), Sección Real Audiencia de Caracas, legajo 427, n° 1, fol. 11r. En adelante: *Constituciones*.

(37) *Derechos del Hombre y del Ciudadano*…, p. 24.

(38) *Ibid.*, p. 14.

(39) *Ibid.*, p. 30.

(40) *Ibid.*, p. 10.

(41) *Ibid.*, p. 30.

(42) David, Pantoja Morán, (Introducción, estudio preliminar y compilación), *Escritos políticos de Sieyès* (Sección de obras de historia), México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 242.

(43) Derechos del Hombre y del Ciudadano…, p. 24.

(44) *Ibid.*, p. 24.

Las condiciones y regulaciones para ser candidato y ejercer funciones públicas, en síntesis, son las siguientes: 1. Debe justificar su amor a la patria; 2. Ha de tener una conducta sin tacha; 3. El ejercicio de un cargo tiene que ser por tiempo limitado; 4. Debe haber alternancia en los cargos, ya que **éstos no pueden** ser patrimonio de un solo individuo, de tal manera que queda excluido su ejercicio como carrera, porque rompe el equilibrio de la democracia; 5. La persona electa regresará, una vez finalizado el lapso de su ejercicio, a sus funciones privadas, es decir, a "la clase de simple ciudadano"; 6. Para evitar la corrupción: "... es necesario que al fin de la carrera, no sea uno más poderoso, ni menos considerado: más rico, ni más pobre".[45] No habrá excepciones ante la ley: "Toda excepción de la ley común, hecha en favor de un individuo, es un atentado cometido contra los derechos de los demás".[46]

El paso inmediato al acto de la sublevación ha de ser el de proclamar las *Constituciones*, lo cual habría de hacerse antes de que pasase el tiempo del entusiasmo inicial del pueblo en rebelión, con el fin de no darle la oportunidad a la tiranía de que lo persuada de que el retardo en la ejecución de las nuevas políticas las haría impracticables, en vista de lo cual se uniría de nuevo a la causa de los tiranos, en detrimento de la revolución. Por ello, el éxito de una revolución depende tanto del pueblo como de la virtud y diligencia de los legisladores.[47] Tal y como estaba previsto en el *Discurso*, los conspiradores de La Guaira ya habían redactado un documento, presumiblemente un borrador, de los artículos que habrían de dar forma a la Constitución que se promulgaría una vez producido el alzamiento y proclamada la independencia absoluta,[48] y que figura en el sumario de la causa con el título literal de *Constituciones*.

El *Discurso* y las *Constituciones* son evidentemente complementarios desde el punto de vista del proyecto que proponía un sistema de gobierno republicano: "... no se debe tratar de reparar, sino de construir de nuevo: jamás se puede edificar sólidamente, sobre cimientos falsos; sería esto quererse hallar enterrado el mejor día, entre las ruinas de su misma obra".[49]

Cabe señalar que en ambos documentos se propone combatir a la tiranía y al despotismo, basándose en las teorías de algunos de los pensadores contemporáneos como Montesquieu y Mably, cuya influencia es notable sobre los alzados si se tienen en cuenta las traducciones que venían realizando de ambos autores desde hacía varios años. Para Montesquieu, despotismo y tiranía son formas de gobierno en sí que no se identifican exclusivamente con la monarquía. A este respecto, señala Norberto Bobbio, recordando los textos de ambos filósofos: "En 1768 Mably (1709-1785) escribió una confutación muy puntual a las tesis de Le Mercier en un libro titulado *Doutes proposées aux philosophes économistes su l'Ordre natural et essentiel des sociétés platiques*, en el que uno de los temas más tratados es precisamente la crítica del despotismo y la defensa de la separación de los poderes, que sin lugar a dudas es identificada por Mably con la tradicional figura de un 'gobierno mixto'. Para este autor —explica el filósofo italiano— no se puede establecer ninguna diferencia entre despotismo legal y arbitrario, el defecto del despotismo, de cualquier forma que adopte, es la concentración del poder en la persona de uno solo, y la concentración de poder siempre es mala. No hay más que un remedio contra el despotismo: el *gobierno mixto*, que es el mismo al que Montesquieu había llamado 'gobierno moderado'. Al defender el gobierno mixto Mably expresa con gran claridad la idea recurrente de que el mejor remedio para el abuso de poder es dividirlo, o sea, poner un poder contra otro para que sean garantizadas la estabilidad del régimen y la libertad del ciudadano por el control recíproco".[50]

---

(45) *Ibid.*, p. 26.

(46) *Ibid.*, p. 28.

(47) *Ibid.*, pp. 20, 24, 28.

(48) *Constituciones*, fol. 10v.

(49) *Derechos del Hombre y del Ciudadano*…, p. 19.

(50) Norberto, Bobbio, *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, año académico 1975-1976 (Colección Política y Derecho), México Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 144/145.

Las sorprendentes y fundamentales *Constituciones* llegan a manos de las autoridades borbónicas el mismo día en que se descubre la insurrección de La Guaira. La denuncia del plan tuvo varios momentos y diferentes motivaciones, con un denominador común: el temor de algunos de los conjurados, pero la causa fundamental fue la imprudencia o, mejor dicho, la buena fe de uno de ellos en su afán proselitista: Manuel Montesinos y Rico, comerciante y hacendado aragonés que vivía en Caracas desde 1780, casado con Manuela Otamendi, hija de la prometida de Manuel Gual. Tanto Montesinos como su hermano José también comerciante, formaban parte del grupo de conspiradores de La Guaira.

Manuel comete la gran imprudencia de tratar de inmiscuir en el proyecto al barbero pardo Juan José Chirino,(51) al que supone dispuesto a seguir la causa, considerando que por su oficio (recuérdese que los barberos de la época ejercían múltiples funciones, incluso la de dentistas), es un buen prospecto para ayudarle a captar partidarios. Confiado creyó Montesinos que estaba haciendo una excelente adquisición, y ante una supuesta actitud receptiva de Chirino le da las instrucciones que, ilusamente, considera pertinentes y le explica, según cuenta el barbero en los interrogatorios posteriores, que Manuel Montesinos le pidió que copiara algunos de los documentos previstos para el alzamiento, incluidas por supuesto las *Constituciones*.

Chirino alarmado, le cuenta lo sucedido a Juan Vicente Echeverría, cura de la Catedral de Caracas, quien luego aparecerá como uno de los principales delatores. En la madrugada del 13 de julio, las autoridades capturan a Manuel Montesinos y Rico,(52) y le decomisan los papeles subversivos(53) que estaban en su poder. El juicio concluirá con la confiscación de sus bienes, y la condena a encierro en el Castillo de San Juan de Ulua por ocho años, con prohibición de volver a la Provincia de Venezuela so pena de muerte.

Entre los papeles incautados a Manuel Montesinos y Rico, aparecieron varios ejemplares manuscritos precisamente de las *Constituciones*. Uno de los muchos que redactaron los conspiradores, pero que en este caso reviste una particular importancia, por tratarse de un instrumento jurídico esencial para la comprensión de los hechos de La Guaira, porque en él están resumidas las medidas que habrían de tomarse para el éxito del alzamiento y las acciones posteriores. La historiografía tradicional (como es evidente en la compilación de López Bohórquez)(54) ha dado en llamar a las *Constituciones*, erradamente, *Ordenanzas*, posiblemente por una confusión con el texto de otro documento que está en el mismo legajo, elaborado años antes en Madrid con una finalidad muy diferente. Se trata de un escrito de los aristócratas españoles, enemigos acérrimos del marqués de Esquilache, y que forma parte de un grupo de documentos que corrieron por Madrid durante el motín contra el polémico ministro. Lo que no se explica es como llegaron tales papeles a manos de los conspiradores de La Guaira.(55)

---

(51) Léase el Interrogatorio al barbero delator Juan José Chirino edad de veinte y tres años poco menos, su calidad pardo natural y vecino de Caracas, Caracas, 1797-15-07, en: Autos sobre los papeles encontrados en poder de don Manuel Montesinos, comerciante y vecino de Caracas, incitando a la revolución. Caracas, 1798-08-01. Archivo General de Indias (Sevilla), Sección Real Audiencia de Caracas, legajo 427, n° 1.

(52) Oficio. Informa la llegada del doctor Francisco Espejo, abogado de la Real Audiencia, encargado de pasar a la casa de Manuel Montesinos y hacerlo preso. La Guaira, 1797-07-14. Archivo Academia Nacional de la Historia (Caracas), Sección Independencia de Venezuela, T. 14., fols. 1v.-2v.

(53) Diligencia. Gabriel José de Aramburu escribano de Caracas, certifica que se dirigió con el teniente de Rey de esta plaza y al regente de la Real Audiencia, comisionados por el presidente gobernador de esta provincia, al arresto de Manuel Montesinos. Recabando en su casa una serie de documentos, Caracas, 1797-10-14. Archivo Academia Nacional de la Historia (Caracas), Sección Independencia de Venezuela, T. 14, fols. 2r.-4v.

(54) Alí E. López Bohórquez, (comp.), *Manuel Gual y José María España (Valoración múltiple de la conspiración de La Guaira de 1797)*, Caracas, Comisión Presidencial del Bicentenario de la Conspiración de Gual y España, 1997.

(55) El escrito en cuestión, que data de 1776, lleva por título: Constituciones y ordenanzas que [se] establecen para un nuevo Cuerpo que en defensa del Rey y de la patria ha erigido el amor Español

En las *Constituciones* puede apreciarse una marcada influencia del pensamiento constitucionalista moderno, al menos en el nombre —tanto de Montesquieu y de Sieyès, como de la Independencia norteamericana— lo que lo convierte en un significativo aporte al pensamiento de la emancipación y en un antecedente de no poca importancia de la Constitución Federal de 1811, que como se sabe es la primera en la América de habla hispana.

Las disposiciones que contempla son de carácter transitorio, y no se establece expresamente la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, aunque en su articulado está presente la intención de realizar cambios estructurales profundos: desde la Independencia absoluta y la libertad de los esclavos, hasta el establecimiento definitivo del nuevo sistema de gobierno republicano.

Con respecto a la autoría de las *Constituciones*, conocemos el testimonio imprescindible de José Cordero, uno de los conspiradores que afirmaba: "...sin duda Picornell hizo unos apuntes sobre las nuevas *Constituciones*, y los pasó según le parece a don Manuel Gual por mano del sargento Rusiñol según también le parece; pero que Gual fue el que extendió en forma las *Constituciones*".(56)

En lo que respecta a la organización de su contenido, carece de la división en capítulos y en secciones, que caracterizan a una Constitución y, solo en algunos casos existe conexión temática entre un artículo y el siguiente. Los asuntos de los que trata este documento pueden sintetizarse como sigue: 1. Disposiciones para las acciones iniciales del movimiento; 2. Disposiciones políticas; 3. Disposiciones civiles; 4. Disposiciones económicas: producción y comercio; 5. Disposiciones con respecto a la designación de Junta Gubernativa interina y atribuciones de las nuevas autoridades; 6. Disposiciones sobre la conformación del ejército revolucionario, sus atribuciones y compromiso con la causa; 7. Disposiciones relativas a la religión y a la iglesia.

Destaca en las *Constituciones* el proyecto abolicionista, el temor, siempre presente en las capas dominantes de la sociedad venezolana, a un alzamiento de pardos, mulatos y negros, genera una álgida polémica. Los revolucionarios guaireños (aunque no todos están de acuerdo) tratan de contenerlos con sus propios métodos: intentan convencerlos de que se incorporen a sus huestes en calidad de efectivos del ejército revolucionario, con la garantía de que, una vez lograda la independencia, todos serían iguales, tendrían los mismos derechos y quedaría abolida la esclavitud.

Precisamente, el proyecto de José María España y Manuel Gual fracasa en el punto central y estratégico de lo que Alberto Filippi denomina, con rigor, el "etnocentrismo jurídico" de los criollos, es decir, del rechazo total de la idea de aceptar la libertad e igualdad de los esclavos,

Por su parte, los conspiradores protagonistas del "*proyecto de la insurrección*" disponen, en el artículo 32 de las *Constituciones*, que: "Se declara la igualdad natural entre todos los habitantes de las provincias y distritos: y se encarga que entre blancos, indios, pardos y morenos reine la mayor armonía, mirándose todos como hermanos en Jesu-Cristo iguales por Dios, procurando aventajarse solo unos a otros en mérito, y virtud que son las dos únicas distinciones reales y verdaderas que hay de hombre a hombre, y habrá en lo sucesivo entre todos los individuos de nuestra República".(57)

---

para quitar y sacudir la opresión con que intentan violar estos Dominios. Expediente principal de todas las providencias, acuerdos, ordenes, y demás que fueron librando para contener la traición en el cual rueda también la Carta Pastoral, Caracas, 1799-01-10. Archivo General de Indias (Sevilla), Sección Real Audiencia de Caracas, legajo 427, n° 2. fol. 60v. y sig. Véase el análisis de este documento en: Andrés-Gallego, José, El motín de Esquilache, América y Europa, Madrid: Fundación Mapfre-Tavera, CSIC, 2003, pp. 274/280.

(56) Presentación en la iglesia de La Guaira del reo José Cordero, sargento de pardos, y su manifestación de cuanto había sabido, practicado y entendido sobre el proyecto de la insurrección (natural y vecino de Caracas, soltero, 30 años, calidad: pardo, de oficio tallador y sargento primero de la Séptima Compañía del Batallón de Pardos de Caracas) Puerto de la Guaira, 1797-08-16, Archivo General de Indias (Sevilla), Sección Real Audiencia de Caracas, legajo 428, n° 25, fols. 23r-24v. En adelante: Confesión de Cordero.

(57) *Constituciones*, fols. 15v-16r.

Llama la atención el diseño minucioso del plan que se evidencia en la elaboración de los numerosos documentos redactados con este fin, en particular en las *Constituciones*. Todos documentos que serían incautados, pero que sugieren la gran atención puesta en organizar una maquinaria efectiva y la plena conciencia de que ella es necesaria para el éxito de la conspiración. Un ejemplo interesante es el texto redactado con la finalidad de que sirviera de arenga a las tropas: "1er. Movimiento / Será el primero salir con mucho silencio las tropas municionadas, y con sus armas cargadas de los cuarteles a ocupar todos los puertos de guardia del cuerpo de la plaza, parque, maestranzas, almacén y repuestos de pólvora y armas, y armar oficinas de Real Hacienda, y del Tabaco, para asegurar los caudales y puestos destacados que se detallan en el Estado nº [en blanco] y antes se les leerá la Proclamación nº para animarlos".(58)

La influencia de las ideas republicanas procedentes de Estados Unidos y Francia es notable, particularmente las de la *Convención*, al punto de hacer una comparación de la capacidad revolucionaria del pueblo venezolano con el francés y el norteamericano como se aprecia en la *Proclama: Llegó ya el día padres de la patria* (véase Documento 5.b), sin percatarse aparentemente de las inmensas diferencias entre unos y otros.

5.a. Extractos de: *Constituciones* (Caracas, 1 de Agosto de 1798)

[Al margen. *Constituciones*] Los comandantes de la provincias de Tierra Firme de la América Meridional juntos y congregados en el lugar de N. para tratar y conferenciar sobre los medios que convendría adoptar para restituir al pueblo americano su libertad después de un maduro examen y larga reflexión entre otras cosas acordaron se observasen interinamente por todos los pueblos los artículos siguientes.

1. Entre todos los habitantes habrá unión, constancia, y fidelidad todos formarán la firme resolución de morir primero que abandonar la justicia de esta causa.
2. Siendo esta empresa de un interés común no será lícito a persona alguna mirarla con indiferencia. Al que se hallare que no toma parte en este asunto será desde luego arrestado, y se procederá contra él a lo que hubiere lugar en justicia, y el que de algún modo se opusiere será inmediatamente castigado como enemigo declarado del bien de la patria.
3. El que a la sombra de esta revolución hija de la razón, de la justicia y de la virtud, por fines particulares incendiare algunos edificios, ejecutare algún asesinato, atropellare alguna persona, cometiera algún robo, perdiere el respeto o decoro mujeres sea de la clase que fuere, o extraviaren algunos papeles será inmediatamente castigado con rigor.
4. El soldado o paisano que durante la revolución se distinguiere en cualquier acción será seguramente premiado, lo propio el que quedare inhábil, y últimamente el que tuviere la desgracia de perecer su nombre será inmortalizado y su familia recompensada a proporción del mérito que hubiere contraído.(59)
5. Inmediatamente a noticia de cualquiera pueblo esta indispensable determinación se armarán sus vecinos del mejor modo posible, y divididos en varias cuadrillas mandadas cada una por un cabo que entre sí elijan harán resuenen por toda sus calles y plazas la voz viva el pueblo americano. Se apoderarán de todas las oficinas y parajes donde halla caudales públicos, papeles, armas o municiones de guerra con candados sus puertas, y dejando en cada una de estas partes el suficiente número de soldados y paisanos para su custodia, no

(58) Plan del movimiento…, fol.1r.

(59) Para asegurarse de que los agricultores, artesanos y hombres de oficio estuvieran dispuestos a participar sin que vieran mermados sus ingresos, advierten en su plan que: "A todo jornalero que se ocupare en algún servicio se le satisfará puntualmente su jornal". El comandante en Jefe del Ejército Revolucionario del pueblo americano de la provincia de Caracas a los vecinos y moradores del pueblo de La Guaira, Caracas, 1797-08-08. Archivo General de Indias (Sevilla), Sección Real Audiencia de Caracas, legajo 434, nº 16, fols. 6r-6v.

permitiendo que se abran dichas puertas, ni se extraigan papeles, caudales, ni efectos algunos, sin orden expresa de la Junta Gubernativa, o comandante militar jefe de la revolución.

6. En seguida se procederá por edictos a la deposición de todos los empleados en rentas, ramo militar, y administración de justicia actual, y a la convocación del pueblo en lugar, y hora señaladas. Para el nombramiento de una Junta Gubernativa[60] interina compuesta de más o menos número de individuos según la población y circunstancia de cada lugar.

7. Solamente podrán ser elegidos para individuos de esta Junta aquellos vecinos hacendados que de antemano hubiesen dado pruebas nada equivocas de su constante patriotismo, amor a los pobres e instrucción en las materias de gobierno. Como en el número de los sujetos que compondrán estas juntas, no podrán ser incluidos todos los que son hábiles para esta empresa se convida a todos los ciudadanos a suministrar por escrito a dichas juntas todas las luces que puedan contribuir al buen éxito del asunto.9o. Las juntas gubernativas se harán cargo de todas las oficinas y papeles concernientes a los fondos, rentas públicas, tomarán cuenta a los empleados en estos ramos y la darán después a la Junta General. Será privativo de las referidas juntas gubernativas el recoger o poner de nuevo los oficiales que juzgasen a propósito, moderar sus sueldos y velar su conducta será del cargo de las mismas juntas nombrar sujetos de conocido desinterés, y probidad que recauden y lleven cuenta y razón de los diezmos hasta que la Junta General arregle este punto. (...)

11. (...) Todos los eclesiásticos, iglesias, y comunidades de religiosos y religiosas gozarán sus rentas como antes de la revolución. Pero si cualquiera contra las Divinas Doctrinas del Evangelio y sagrados libros, predicase exhortase y difundiese papeles, o hiciese otros actos contra la felicidad general despojándose de su carácter de ministro espiritual para hacer un defensor de la tiranía, será tratado como traidor de la patria y castigado con el rigor de las leyes.

12. Cualquiera eclesiástico, seglar o regular que poseído de las sanas máximas de esta causa común que reúne al pueblo en defensa de sus derechos, contribuyese con su persona, bienes y talentos a consolidar [sic] el establecimiento de la Independencia, merecerá la aprobación y concepto del gobierno para ser empleado, remunerado y premiado. Serán tratados con respeto y veneración los templos las imágenes, y todos los sacerdotes, contra los cuales, cualesquiera insulto será castigado con rigor. (...)

14. La siembra y venta del tabaco será libre desde el mismo acto de la revolución de cualquiera pueblo, serán igualmente libres de todo derecho los comestibles de pan, arroz, menestras [sic], raíces, verduras, frutas, etcétera, y las demás especies de rentas y tributos quedarán en el mismo pie actual con la rebaja de la cuarta parte hasta la determinación de la Junta General.

15. Queda igualmente abolido el derecho que con el nombre de composición pagaban al rey de España todos nuestros mercaderes, bodegueros y pulperos, y también el derecho de alcabalas que pagaban todos los que compraban efectos en los almacenes de nuestros comerciantes para el consumo de la tierra adentro por que los multiplicados pagamentos de un mismo derecho sobre una misma cosa solo sirven de aumentar su valor a beneficio

(60) Por supuesto que ninguna de estas acciones tendría orden ni concierto sin la creación de un órgano de gobierno provisional, por lo: "... que debía también haberse formado una Junta, extendiéndose y puesto por escrito firmándola las personas que estaban comprometidas y dispuestas a efectuar la revolución y establecimiento de nuevo gobierno, expresándose en ella los motivos que obligaban a hacerla y las ventajas que se conseguirían verificada que fuere...".Confesión de Cordero, fols. 129r-129v. De tal forma, se procedería a instalar el gobierno provisional y a formalizar las atribuciones de las nuevas autoridades. Se destituiría de sus cargos a los funcionarios de la Corona, incluyendo a los empleados de rentas, militares y justicia; acto seguido se convocaría al pueblo (en el caso de Caracas, se reunirían las juntas generales en el área, aún sin consagrar, de la iglesia de Nuestra Señora de Altagracia) para llevar a cabo el nombramiento de la Junta gubernativa interina, cuyos miembros serían electos en número proporcional a la cantidad de habitantes por localidad y las candidaturas se harían por medio de una postulación por escrito de cada ciudadano; lo cual denota la preferencia hacia un sistema censitario, que impediría la participación de la población analfabeta, es decir, de la mayoría.

del que los impuso, y en perjuicio general del público, y de embarazar por este medio el consumo, y el comercio, que debe ser tan libre como el aire.

16. Cuidarán las juntas gubernativas de establecer la mejor policía en sus respectivos pueblos de fomentar por todos los medios posibles la agricultura, industria, artes, y comercio, y con más especialidad de la sementera, de todas aquellas cosas de primera necesidad, a fin de que en ningún tiempo, ni los pueblos, ni los ejércitos carezcan de lo necesario diariamente.

17. Además de los expresados objetos tomarán cuantas providencias juzguen desde luego convenientes para asegurar más, y más, el acto de la Independencia que será declarada en la ciudad de N. para cuyo efecto desde ahora se señala como lugar más proporcionado, y se convoca, convida a todas las provincias, comandancias, corregimientos, etcétera a que dentro del termino de dos meses contados desde la publicación de estos artículos envíen sus diputados con amplios poderes para la declaración de la Independencia, establecimiento del gobierno general interino del estado y particular de cada pueblo y provincia.

18. Todos nuestros puertos y radas estarán abiertos para todas las naciones del mundo, desde el principio de la revolución, guardando con ellas la mayor armonía, y observando la más exacta neutralidad con las potencias beligerantes.

19. Desde el acto de la revolución se conceden tres meses a nuestros comerciantes para que avisen a sus corresponsales de España que pasando dicho termino, sus efectos no serán admitidos hasta el reconocimiento de nuestra independencia por su majestad católica.

20. Todas las embarcaciones de mercantes españoles que arribaren en nuestros puertos dentro de los referidos tres meses, serán admitidas con las precauciones que se juzguen convenientes. Pero todo barco perteneciente a su majestad católica será detenido, y de ello se dará parte a la Junta General para providenciar lo necesario

21. No se permitirá extraer de nuestras provincias, oro, ni plata alguna, en cambio de las mercaderías extranjeras se darán las muestras. Solo los efectos de guerra que subministraren al pueblo americano las naciones extranjeras, serán satisfechos en dinero efectivo o en géneros del país que saldrán libres de derechos por esta sola circunstancia.

22. El retorno de las embarcaciones del comercio de España con frutos del país se decidirá en la Junta General, con presencia de los perjuicios que de él pueden resultar a nuestros comerciantes según las consecuencias hostiles que hubiere producido sobre sus intereses en dicha Península nuestra Independencia.

23. En todo pueblo cuya revolución se hiciere sin previsión anticipada la elección de comandante de las armas y demás jefes principales se hará por la Junta Gubernativa pero en aquellos que alguno, o algunos ciudadanos con el plan hecho y disposiciones anticipadas ejecutasen esta acción heroica dicho ciudadano o ciudadanos de cualesquiera estado, clase o graduación que fueren, permanecerán con el mando militar hasta la determinación y arresto de este punto por la Junta General.

24. Será privativo del jefe principal de cada uno de los ejércitos el nombrar comandantes, oficiales y demás subalternos, y dependientes del ejército, y plazas, hasta que celebre sus funciones, y arregle este punto la Junta General.

25. Como en muchas partes distintas, y en diversas provincias se va a dar principio a la revolución a un mismo tiempo los comandantes de cada uno de los ejércitos que se formaren procurarán mantener correspondencia entre sí para obrar de acuerdo, auxiliase en caso necesario. Los ejércitos tomarán el nombre de las provincias donde se levantaren los comandantes expedirán sus ordenes en nombre del pueblo americano, y en nombre del mismo, tomarán posesión de las plazas de que se fueren apoderando.

26. Todos los mapas, planos y papeles, relativos a las provincias, castillos, fortalezas establecimientos, y trabajos públicos serán entregados por inventario con toda fidelidad, al comandante de las armas, o a las personas que este diputare para este objeto, lo propio todos los efectos pertenecientes al ramo militar.

27. No obstante que parece imposible que soldado alguno de las milicias actuales, de la América quiera seguir el partido de la tiranía, servir de instrumento de la opresión de su misma patria, y ser verdugo de sus propios padre, hermanos, parientes, amigos, y paisanos, con todo como ignoramos que no faltarán superiores malvados, y almas bajas que les induzcan a semejante atentado y vileza, les prevenimos que a la hora que sea cogido alguno con las armas en la mano contra su patria, que será castigado con el mayor rigor sin que le valga excusa alguna.

28. El oficial, sargento, o cabo que de alguna manera impidiera que los soldados se unan inmediatamente al pueblo para defender la causa común será declarado por enemigo de la patria y por de contado castigado.

29. El gobernador o comandante de cualesquiera provincia, plaza o castillo que desde el acto del levantamiento del pueblo, tuviese la orden de tomar la más mínima providencia para contenerle será tratado con todo el rigor pero el que condescendiere en un todo con la determinación del pueblo se le concederá salvo conducto para que se retire a los dominios del rey de España, o se le admitirá con su misma graduación en el servicio de la república si sus talentos, y virtudes lo merecieren.

30. Todo comandante o gobernador que sabedor de esta disposición dejare desde luego y por su propia voluntad su mando a disposición del pueblo, y de acuerdo con él procediese a la excusión, y cumplimiento de estos artículos se le conservarán los honores y sueldos que tuviere en el ejército. Lo propio a cuales quien otro oficial subalterno que en el acto del rompimiento del pueblo se pusiere desde luego de parte de este exhortando a sus soldados a que imiten su ejemplo, y sigan constantemente las banderas de la Justa causa y libertad de la patria.

31. Se concede un indulto general, en virtud del cual ninguna persona podrá ser residenciada por delitos cometidos antes de la noticia de la revolución del pueblo. Pero si delinquiere después en materias concernientes a este asunto será residenciado y castigado por uno y otro.

32. Se declara la igualdad natural entre todos los habitantes de las provincias y distritos, y se encarga que entre blancos, indios, pardos y morenos reine la mayor armonía, mirándose todos como hermanos en Jesucristo iguales por Dios procurando aventajarse solo unos a otros en mérito, y virtud que son las dos únicas distinciones reales y verdaderas que hay de hombre a hombre, y habrá en lo sucesivo entre todos los individuos de nuestra república.

33. Por razón de la misma igualdad queda abolido el pago del tributo de los indios naturales con que denigrativamente los tenía marcado y oprimidos el gobierno tirano que se lo impuso. Sobre las tierras que les usurpo con la fuerza, y será uno de los cuidados del nuestro darles la propiedad de las que poseen, o de otras que les sean más útiles, proporcionándoles medios para que sean tan felices como los demás ciudadanos.

34. Queda desde luego abolida la esclavitud como contraria a la humanidad. En virtud de esta providencia, todos los amos presentaran a la Junta Gubernativa de sus respectivos pueblos cuantos esclavos tuvieren con una razón Jurada, de su nombre, patria, edad, sexo, oficio, coste que le tuvo, y años que se sirve, con más una nota de su conducta, y achaques si los tuviere para que en su vista en la Junta General se determine y mande abonar a sus respectivos dueños de los fondos públicos lo que merezcan en justicia, pero los esclavos permanecerán en el actual servicio de sus amos hasta la disposición de la Junta General.

35. Los amos que en esta parte fueren omisos, y diesen lugar a que sus esclavos se presenten por si solos a la Junta Gubernativa, perderán su importe para siempre que no lo hayan ejecutado después de tres días del establecimiento de esta Junta.

36. Todos estos nuevos ciudadanos harán el juramento de fidelidad a la patria,[61] y de servir los varones aptos en las milicias hasta tanto que esté asegurada la libertad del pueblo siem-

(61) Un juramento al que todos estarían obligados, incluso los esclavos libertos, quienes podrían pasar a formar parte de las milicias y cuyo contenido hace suponer que se trata de un juramento masónico, como lo demuestra uno de los documentos encontrados a Montesinos y Rico: "Nos los

pre que lo pidan las circunstancias, en el interior a fin de que la agricultura no padezca el menor menoscabo, permanecerán los agricultores, y esclavos o criados con sus respectivos antiguas amos, siempre que se les abone sus justos jornales, y se les dé el trato correspondiente, y a fin de evitar cualesquiera exceso, y perjuicio por una, y otra parte, ningún criado, o mucho menos ciudadano de esta naturaleza podrá despedirse de su amo sin justa causa aprobada por uno de los individuos de la Junta Gubernativa que será nombrado para juez de estas causas.

37. Asegurada la libertad de la patria se licenciara a estos nuevos ciudadanos, y se les dará todos los auxilios que se juzgue necesarios para su regular establecimiento

[Al margen. Otro papel encontrado a Rico] y en caso de inobservancia de esta reciproca disposición y común utilidad, serán unos y otra contraventores severamente juzgados por la juntas gubernativas, y la general de justicia.

[Al margen. Artículo 37] porque licenciándose en el crítico tiempo de la revolución se expondrían las haciendas del todo fruto en general a decaer, y arruinarse por esta causa, la abundancia, la agricultura, artes y comercio, objeto principal a que ha de atenderse universalmente desde el primer acto la empresa sin que jamás se abandone de la vista este importante decreto, y plan fundamental de la buena policía en toda la Tierra Firme.

38. En todos los pueblos se procurara instruir a todos los habitantes desde la edad de diez y siete hasta cuarenta, y cinco años en el manejo de armas, y principales evolución, y se procurará mantener en pie un cierto número de gentes armadas para ocurrir a la mayor necesidad

39. Ningún ciudadano podrá ser obligado a tomar las armas por fuerza siempre que cuando le toque el servicio personal ponga otro hombre en su lugar.

40. Las juntas gubernativas quedarán de suministrar a los ejércitos todo lo necesario para su subsistencia. (...)

41. Los sueldos interinos del ejército serán, el soldado etcétera.

---

vecinos de la provincia de Venezuela y contornos adyacentes de mancomun e insolidum vocales de la Juntas Generales particulares, y reservadas in Pectore etcétera de la Venerable Orden Patriótica de Jugs etcétera. Declaramos a nuestra voluntad que el Profesor y socio de mérito M[aes]tro aprobado de nuestras artes liberales, el Ilustre Señor Ma alias el Ro So pueda en lo sucesivo ejercer el arte de C. en que al presente se halla ocupado mediante las conocidas ventajas y aumentos que proporcionan sus ideas, y ocupación a nuestro Erario". Incautación de los documentos de Manuel Montesinos y Rico, fols. 30r-30v.

Cordero relata cómo se celebró el juramento, a orillas de una quebrada en La Guaira, acto al cual asistieron además de él, José María España, el sargento Rusiñol, Narciso del Valle, el sargento Miguel Granadino, Nicolás Agustín, Ramón Príncipe y Florencio Angulo: "... allí hizo don José España un exordio animándonos a seguir el partido de la Libertad, luego pasó a recibirnos juramento de fidelidad, secreto, y defensa a la patria hasta derramar por ella nuestra sangre, y concluyó este acto con mutuos abrazos de unos a otros...". "Confesión de Cordero, fols. 5r-5v. En casa de Mendiri también se hizo juramento: "(…) sacó don Joaquín Sorondo una caja de tabaco en cuya tapa había una pintura o grabado del tumulto (sic) de no sé quien y poniéndola sobre la mesa, dijo: Señores acá; Besen ustedes ahí, besen ustedes hay: algunos le preguntaron que era aquello, y él dijo, nada, beban ahí, ese es el árbol (creo que dicho túmulo estaba en una arboleda) y casi todos besamos la caja: luego entró una danza de Reyes Negros, bailaron en el corredor y también algunos de los del convite, que si no me engaño fueron Goenaga, Mendiri, Verdes, y Sorondo. "Delación del teniente del Real Cuerpo de ingenieros y extraordinario, comandante de la plaza de La Guaira don Patricio Ronan. Archivo General de Indias (Sevilla), Sección Real Audiencia de Caracas, Caracas, 1798-08-0, legajo 427, n° 7, fols. 65v-66r. En adelante: Delación de Ronan.

42. Todas las deliberaciones de las juntas gubernativas se publicarán en nombre del pueblo, firmadas del presidente y secretario.

Será conveniente firmen también a más del presente [sic] y secretario otros tres vocales de la misma Junta (alternando) para mayor satisfacción del público, de estar dadas las disposiciones con toda formalidad, y justicia (...)

43. En todos los pueblos se publicaran desde este mismo instante los Derechos del Hombre para la inteligencia, y gobierno de todos.

En señal de la buena unión, concordia, e igualdad que ha de reinar constantemente entre todos los habitantes de la Tierra Firme será la divisa una escarapela cuatricolor a saber, blanca, azul, amarilla y encarnada.(62) (...)

Preguntado si sabe de qué letra esclavos, o criados, entrerrenglonadas en el artículo treinta y seis, respondió que igualmente son del declarante, y lo puso con el fin de que en caso de llegar a oído de los esclavos el contenido de dichos tres pliegos no tuviesen tanto aliciente, o ninguno para entrar en la sublevación, y quedasen desconfiados de que nunca les darían la libertad. (…)

[Al margen. Otro] debajo. Artículo 14] El aguardiente de caña y licores que de él proceden serán libres, y todo ciudadano podrá establecer alambique, etcétera. También se suplicará a todos los partidarios que con tiempo hagan la siguiente prevención. Cada año deberá entresacar de sus haciendas doce u más [ilegible] los mejor dispuestos para el primer lance, armados todos y voluntarios, y también sus mayordomos útiles para el caso, dejando en las haciendas un capitán que gobierne y cuide la labor en toda forma con los demás, viejos, niños inválidos, mujeres etcétera.

Puerto Cabello, Maracaibo, y Cumaná podrán ser departamentos de la república. Se establecen artículos de premio para los que se distingan y que serán atendidos con los primeros cargos de la república toda especie de clases en sus respectivas carreras, militar, civil, eclesiástica etcétera.

En la revolución se mandaran abrir todas las ventanas de las casas, y quitar todas las celosías de las rejas.

Las mujeres de toda clase podrán coadyuvar a la proclamación públicamente con sus mismas personas y las armas que les sean propias a su defensa.

44. El templo de Nuestra Señora de Altagracia se destinará para las juntas generales interinamente (esto es la parte nueva que aun no está consagrada).

[Al margen. Nota al artículo 44.] Nota. Véase el artículo cuarenta y la voz de. Viva la religión católica romana, el pueblo americano, la libertad, y la igualdad natural, que así lo previene la ley en el plan original. ...

[Fuente: Autos sobre los papeles encontrados en poder de don Manuel Montesinos y Rico, comerciante y vecino de Caracas, incitando a la revolución. Caracas, 1798-08-01. Archivo General de Indias (Sevilla), Sección Real Audiencia de Caracas, legajo 427, n° 1, 735 fols.]

(62) Llama la atención el uso de la escarapela, aunque no queda claro si los guaireños la usaban solamente cuando estaban reunidos en la clandestinidad o públicamente: "Aquella tarde salimos de paseo Amezcaray, Sorondo y yo —cuenta Ronan— entramos en la hacienda de Guanapa, y sentados los tres sobre unas piedras, hablando de los abusos del gobierno, me echó Amezcaray mano a la escarapela y me dijo ¿hombre qué diablo hace usted con eso? y le zafó una cinta: yo le dije tiene razón y la hicimos pedazos. Es verdad que también he oído decir a dicho Amezcaray el mismo día, que aquí no había nada, nada: que a la hora que se pusiesen dos o tres horcas, todo el mundo estaba quieto". Delación de Ronan, fols. 52r.-52v.

5.b. Extractos de Proclama "Llegó ya el día padres de la patria" Caracas, 8 de agosto de 1797

Llegó ya el día padres de la patria en que se puede anunciar la libertad del pueblo americano, y no dudo que recibiréis esta noticia con todo el aplauso y alegría que merece. Se trata de romper siempre las cadenas de nuestra esclavitud. El protector de la empresa es el mismo Dios, el instrumento, los hombres buenos, y el cimiento de esta grande obra, la razón, la justicia y la virtud. De ella debe resultar la felicidad de los pueblos, los cuales entrando en la legítima posesión de sus derechos imprescriptibles, y gobernados por si mismos con arreglo a unas leyes justas, sencillas, e imparciales derivadas de los sagrados principios del derecho natural, verán aparecer en la sociedad humana todas las virtudes sin disfraz, y con ellas la abundancia, la buena fe, y otra multitud de bienes que las acompañan.

Bien conocéis cuan preferible es esta situación al estado violento, no se oculta la necesidad de esta mudanza por mil títulos indispensables, pero también debéis saber que para lograr el buen éxito se requiere por vuestra parte lo mismo que otros pueblos han ejecutado en iguales circunstancias. Volved los ojos a los americanos del norte, y a la Francia y os instruirán de los medios de que se han valido para triunfar de la tiranía, y de todos los enemigos de su libertad. La unión, la constancia, un ardiente amor a su patria, y el valor heroico de sus habitantes han superado todos los obstáculos. Estas mismas son las virtudes que yo os recomiendo, y estad seguros de que con ellas conseguiréis la libertad como ellos la lograron. [tachado: Tened presente] Este es el más precioso patriotismo que podemos dejar a nuestros hijos y descendientes, tened presente que su [tachado: nuestra] patria no valía para ellos más que la nuestra para nosotros.

Para vuestro uso e instrucción, os remito por el pronto los adjuntos artículos generales que son los mismos que se han comunicado a los demás pueblos, en los cuales se os avisa de lo que por ahora conviene ejecutar. Espero que los haréis saber a todos los lugares de vuestra Jurisdicción. Tengo la satisfacción de participaros al mismo tiempo que en este pueblo se ha efectuado hoy día de la fecha la revolución con toda la felicidad que se podía desear, siendo dignos del mayor elogio el mucho interés y actividad que todos manifiestan en esta causa común.

Está conforme con el papel original de su contenido según y en los mismos términos en que se halla. Caracas ocho de agosto de mil setecientos noventa y siete años.

Rafael Diego Mérida.

Escribano de Cámara interino.

[Firma y rúbrica]

[**Fuente:** Archivo General de Indias (Sevilla), Sección Real Audiencia de Caracas, legajo 434, N. 23, Caracas, 8 de agosto de 1797].

Documento 6. Esteban De Gori, "Polémicas sobre la condición jurídica de los indios, en Charcas y en Río de la Plata, desde Victorián de Villava a Mariano Moreno"

La discusión en torno a la condición jurídica de los pueblos originarios se abrió inmediatamente con la conquista. Ésta fue impulsada —fundamentalmente— por la necesidad de la Corona de establecer un orden y un dominio político sobre los habitantes del territorio y los conquistadores. Es decir, funcionarios y letrados se interrogaron: ¿Cómo debían ser considerados los seres humanos que vivían en los territorios descubiertos? ¿Deberían ser tratados como esclavos o sujetos de derechos? ¿Debía privilegiarse el derecho de conquista o la condición jurídica que asiste a los seres racionales? ¿Serían iguales frente a los habitantes de la monarquía o mantendrían otra condición?

Estos interrogantes advertían sobre dos cuestiones centrales: una, vinculada al problema de la igualdad en la Monarquía Hispana —tanto, para pensar su uso en diversos sucesos políticos, como frente al debate sobre la situación de los indígenas—. Otra cuestión, relacionada con la condición antropológica y jurídica de los indios.

En los siguientes apartados analizaremos ambas cuestiones recuperando las posiciones de diversos letrados y actores políticos. Principalmente, aquellos vinculados a los procesos que suscitaron las reformas borbónicas y los proyectos autonómicos y revolucionarios.

6.a. Monarquía e igualdad

El vocablo "igualdad" no es introducido en al mundo atlántico formando parte de esa potente triada —"libertad, igualdad y fraternidad"— que inauguró la revolución francesa, ni es un vocablo que aparezca de manera novedosa con la crisis dinástica de 1808, sino que los insurgentes americanos, como peninsulares reactualizaron este vocablo que habitaba —en tensión y conflicto— en el cuerpo simbólico y cultural de la monarquía hispana. En este sentido, podemos observar que existieron diversos sentidos de la igualdad que se construyeron históricamente al interior de la monarquía, tanto en sus polémicas internas, como con sucesos externos; y que luego se establecieron como estructuras simbólicas disponibles para los actores.

Algunos de los usos de igualdad que consideraremos, mantuvieron un vínculo —no lineal, ni mecánico— con una monarquía estructurada en jerarquías y estamentos. Entonces, vale la interrogación: ¿puede convivir controversialmente cierta idea de igualdad con un orden jerárquico, vertical y estamental? Nuestra respuesta es afirmativa e intentaremos dar cuenta de ello.

En el siglo XVI existieron tres procesos políticos e intelectuales que van a colocar en escena diversos usos de la idea jurídico-política de igualdad. Por un lado, las rebeliones comuneras en Castilla (1520) y las reflexiones de Bartolomé de las Casas sobre los indios y, por otro, el movimiento de la contrarreforma, en el cual solo nos detendremos en algunas reflexiones realizadas por Francisco Suárez.

La rebelión comunera se inicia con la ausencia del nuevo rey Carlos I (Emperador Carlos V de Alemania),(63) se afirma contra el establecimiento de un Consejo Real integrado por extranjeros y en oposición al nombramiento de un regente.

Este conflicto trajo aparejado la transformación de la estructura constitucional castellana. La conformación de una Junta por parte de los comuneros, como de las Cortes (Parlamento) creaba una institución parlamentaria nueva e introducía una novedad radical: ninguna de estas instituciones —al modo que sí sucedía con el viejo ayuntamiento— podían ser convocadas, ni disueltas por el Rey. La otra novedad radical para ese contexto era la pretensión de la Junta(64) de imaginar un "pacto entre iguales", es decir, entre las comunidades representadas en Junta y Cortes y el Rey Carlos. Esta noción de igualdad, que suponía que la Junta debía "velar" sobre la conducta de la Corona y exigir algunas de sus prerrogativas (como la largueza) ponía en cuestión o limitaba el poder político del Soberano y de su Consejo Real. Lo relevante de esto, es que este "pacto entre iguales" —el cual, era exigido a la hora de imaginar la construcción de la decisión en los asuntos públicos— se mantenía al interior de ciudades organizadas bajo un orden estamental. De esta manera, una imaginación y apelación de la igualdad podía convivir con un sistema estamental.

El Rey Carlos I, frente a una situación que consideró erosiva para su poder político, inició una guerra contra los comuneros, a los cuales finalmente derrotó.

El fraile Alfonso de Castrillo reflexionó sobre la insurrección comunera en un texto denominado *Tractado de Republica* (1521). Allí, si bien reivindicó el posicionamiento de los insurgentes comuneros observó el tenor de la derrota y advirtió un cambio de época. Castrillo indicaba que así como ayer (refiriéndose a la constitución de la Junta y Corte) todos eran iguales, hoy

(63) Para los comuneros, el abandono que hace Carlos del reino supone una ruptura del pacto entre comunidad y monarca. A partir de ello, la comunidad debe gobernarse a sí misma y la autoridad queda personificada en ella misma.

(64) La cual, ante la ausencia del Soberano aspiraba a representar a Castilla.

"ninguna cosa puede ser tan poderosa para la perdición de los hombres como la igualdad de los hombres".[65]

Según Castrillo, la apelación igualitaria que realizaron los comuneros se fundamentaba en una teoría y en un imaginario político que daba cuenta del pacto entre dos actores, una Comunidad[66] previamente constituida a la autoridad política y el Rey. De esta manera, el autor del *Tractado* impugnaba la suposición aristotélico-tomista que entendía que la comunidad y la autoridad política surgían de manera simultánea. La reivindicación del "pacto entre iguales" fue derrotada por una posición monárquica, centralista y absolutista que entendía que su enemigo lo constituía una posición que se afirmaba en la limitación de la figura regia.

Bartolomé de las Casas, a su vez, incorporará un uso de "igualdad" al analizar la condición política de las comunidades indígena. Desde su perspectiva no intentará elaborar una perspectiva utópica o romántica de los individuos que habitaban América, sino que su reflexión surge como rechazo a la voluntad de los conquistadores de sujetar de manera completa a los indígenas. El dominico establece una defensa de los indios a partir de dos argumentos: por un lado, intenta demostrar —apelando a la *Política* de Aristóteles— que constituyen una comunidad política perfecta, inclusive aquellos que no viven en la grandes ciudades indígenas.[67] Indica que "se averigua prudencia y buena razón y habilidad destas gentes para se saberse gobernar, por seis cosas o calidades o partes, que según el Filósofo, en el 7, capítulo 8 de la *Política*, se requieren necesariamente par que cualquiera comunidad, pueblo o ciudad sea por si suficiente y se pueda mucho tiempo sustentar".[68] Por otro, esgrimía que los indios poseen en "potencia" la capacidad de ser iguales a los europeos. No los europeos ser indios, sino los indios con capacidad de ser europeos. Entonces, además de una visión evolutiva-eurocéntrica se introducía una idea de igualdad, a partir de la cual, se comprende que los indios podrán igualarse a los europeos. Por ello, deberán ser "atraídos" a través de la educación a una vida social establecida en términos europeos (donde entraban costumbres, modos de considerar el poder, la religión, etc.)

En síntesis, las comunidades indígenas eran tan perfectas como las comunidades europeas y en potencia podían igualarse a los criterios culturales y políticos europeos. A ambos los asistía la ley natural. El dominico indicaba: "las tales gentes (…) deben ser ayudadas y con industria y discreción y con amor y mansedumbre inducidas a vivir en compañía y sociedad, mostrándole los provechos y utilidades que de vivir vida política se le seguiría".[69] Así se les asignaba a los indígenas la condición de sujetos racionales en contraposición de los conquistadores que apelaban al propio Aristóteles para transformar a los indios en seres irracionales. Éstos —para Bartolomé de las Casas—, al igual que todo lo humano, constituían un fragmento del *logos* divino, por lo tanto, los indios podrían comprender la naturaleza divina y, por ende, participar del principio de racionalidad. Al modo de los estoicos, insistía en la existencia de una racionalidad universal del hombre[70] y entendía la historia de la humanidad como un proceso evolutivo.

---

(65) Alfonso, De Castrillo, T*ractado de la Republica*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1958, p. 8.

(66) Castrillo, entiende el término "Comunidad" durante la revolución comunera, como asamblea de todos los habitantes que decide el futuro político de la comunidad. Lo cual equivale de alguna maner a la ekklesia ateniense.

(67) Aquí Bartolomé de las Casas tomaba una idea de Castrillo que suponía que los hebreos que eran nómades y poseían república.

(68) Bartolomé, De las Casas, *Apologética historia sumaria*, México: edición a cargo de O´Gorman, 1967, III xlvi 242

(69) Ídem.

(70) Recuperando a Cicerón, Bartolomé de las Casas indicaba: "Todas las naciones del mundo son hombres, y de todos los hombre y de cada uno de ellos es una no más la definición, y es que son racionales, todos tienen su entendimiento y su voluntad y su libre albedrio como sean formados a la imagen y semejanza de Dios" "Todo linaje de los hombre es uno" (Cicerón, *De legibus*).

Estos planteos tuvieron efectos políticos prácticos. Los mismos, fueron parte de un conjunto de debates sobre la condición jurídica de los indígenas —tanto en América, como en la Península—, los cuales obligaron a los monarcas al dictado de una Cédula Real (1542) que estableció que los indios poseían los mismos derechos que los habitantes de Castilla.

Por último, Francisco Suárez en su disputa contra la posición del Rey James I de Inglaterra[(71)] acerca del origen divino del poder y de su intento de imponer el poder regio a la conciencia personal de los ingleses, recreará una idea de igualdad y libertad asociada a la naturaleza humana. El jesuita inicia su polémica con *Defensio fidei catholicae et aposolicae adversus anglicae sectae errores* (1613). En este libro y en *Tractatus de legibus ac Deo legislatore* (1612), por un lado, reivindica la idea de que el poder político no lo otorga Dios directamente al gobernante, sino que lo hace a través de una comunidad perfecta[(72)] o pueblo[(73)] —previamente constituida por la reunión de los hombres—, la cual transfiere a través de un pacto su soberanía.[(74)] De esta manera, se establece una autoridad política.[(75)]

Por otro, los hombres por su naturaleza son considerados libres e iguales, y sí bien no nacen con ninguna capacidad de dominio sobre otros,[(76)] poseen la capacidad de sujetarse a un soberano cuando pacta. La posibilidad de realizar el bien común —ya que los hombres individualmente no comprenden esta necesidad— abre la puerta a las autoridades y a las leyes. Suárez, entonces, observaba que la condición natural es tal "que cada individuo en particular solo se interesaría en su ventaja privada, que a menudo iría opuesta al bien común",[(77)] lo cual permite la creación de órdenes por parte de los hombres. En este sentido, estos ordenamientos surgen como voluntad y elección de los actores, ya que Dios no es la causa material ni eficiente de la sociedad política. Es decir, la monarquía es responsabilidad de los hombres y no de Dios, como —a su vez— lo podrían ser la aristocracia o la democracia.[(78)]

Teniendo en cuenta estos tres procesos políticos, podemos observar diversos usos de la idea de igualdad (iguales entre actores contratantes, iguales en potencia e iguales por naturaleza) que conviven en órdenes estamentales y monárquicos. De la misma manera, en que convive

(71) James I, exige en 1606 a sus súbditos un juramento de obediencia. En este, se indica que Roma no tiene ningún poder para deponer al Rey, legitimar una invasión o excomulgación. Dos años después, escribe una Apología atacando al Papa Pablo V y al poder del vaticano. Para discutir con James I es convocado el jesuita Francisco Suárez el cual, debía resolver dos cuestiones que ya el rey inglés había planteado al cardenal Bellarmino (representante del Papa en esta disputa). En términos generales, el Rey James I planteaba que si el poder proviene del pueblo este podría reclamarlo en cualquier momento e incluso de manera sediciosa. La otra cuestión, es si el pueblo transfiere su potestas, podría limitar las potestas del rey, derogar sus leyes y ejecutar funciones que solo le competen exclusivamente al gobernante. A partir de éstas, Suárez organizará sus textos e intervenciones.

(72) Antes de transferir la soberanía el hombre es un ser social, pero no político. Es una sociedad imperfecta.

(73) El populus es república constituida antes de que aparezca la autoridad política. El populus es civitas.

(74) Dios no dona ese poder a una persona, ni a una determinada agregación o parcialidad, sino lo hace a un "pueblo perfecto".

(75) La autoridad política, para Suárez, es algo natural. Es decir, la razón natural reconoce —sin ayuda de la fe religiosa— que tal poder es necesario en toda república (comunidad) para lograr su conservación y por consideraciones de equidad.

(76) No existe en la razón natural, indica Suárez, ningún motivo por el cual el poder de Dios deba caer en una persona y no en otra, o en cierto número de personas inferior a la comunidad más que en otro. Solo la concesión es a la comunidad entera (Defensio III ii 7).

(77) Citado en Skinner, Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno. II La Reforma*, México: Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 167

(78) Para Suárez, a diferencia de otros autores como el dominico Francisco de Vitoria, la democracia es viable.

una idea de república (comunidad o autogobierno) con el mismísimo orden monárquico. En este sentido, se plantea una convivencia conceptual, siempre en tensión y reformulación.

6.b. Victorián de Villava, "Discurso sobre la mita de Potosí"

El amplio universo del reformismo borbónico e imperial —iniciado en el siglo XVIII— y la conmoción que la rebelión de los Andes[79] en el territorio del Virreinato del Rio de la Plata, suscitaron una reflexión por parte del Fiscal de Charcas Victorián de Villava acerca del orden, las comunidades indígenas y la igualdad. Para letrados ilustrados como Villava, la revolución francesa (y en menor medida, la independencia de las ex trece colonias de América del Norte) proponía una idea de igualdad muy distinta e inclusive atentatoria de la monarquía. Orden político, que el Fiscal pretendía solo "salvar" si éste se circunscribía a un plan reformista con el propósito final de redefinir, desde una perspectiva constitucional, la lógica imperial.

El universo de las reformas para Villava debían atender dos aspectos: condición de los indígenas y estado real de la dominación monárquica. Con respecto a la primera, escribirá el *Discurso sobre la mita* (1793) y, sobre el segundo aspecto, *Apuntes para una reforma de España, sin trastorno del Gobierno Monárquico ni la religión* (1797).[80]

En relación a la primera cuestión, Villava polemizará con su *Discurso sobre la mita* (1793)[81] con el Intendente de Potosí —Francisco de Paula Sanz— ante la voluntad de éste último de establecer un nuevo código sobre el trabajo en las minas.[82] Sanz, en términos generales, buscaba aumentar la extracción minera, la presión fiscal y, por ende, limitar la autonomía de las comunidades indígenas.

Este debate, en cierta manera, recuperaba aquellas discusiones que las sublevaciones indígenas de 1780 habían dejado planteadas después de su derrota. La memoria de esos conflictos había quedado como la memoria de discusiones pendientes y que ahora "emergían" con cierta intensidad. Diez años después de las derrota de los Amaru y los Katari, Villava apelando a las Cédulas Reales de 1542 impugnaba cualquier argumento que apelando a la región de la Corona intente transformar a las comunidades indígenas en siervos.[83]

---

(79) La liderada por Tupac Katari y Tupac Amaru en 1780. En ésta, participan indios, mestizos y un número menor de blancos.

(80) Victorián de Villava, "Apuntes para un Reforma de España, sin trastorno del Gobierno Monárquico ni de la Religión", en Ricardo Levene, *Vida y Escritos de Victorián de Villava*, Peuser, Buenos Aires, 1946.

(81) Victorián de Villava, "Discurso sobre la mita de Potosí", en Ricardo Levene, *Vida y escritos de Victorián de Villava*, Buenos Aires: Peuser, 1946.

(82) Código denominado: El código carolino de ordenanzas reales de las minas de Potosí y demás provincias del Rio de la Plata (elaborado entre 1792 y 1794)

(83) Villava indicaba: "se ha supuesto que siendo el Trabajo de las Minas de utilidad pública, y siendo la indolencia de los indios incontestable; podía forzarles, á ese ejercicio sin injusticia: procuraremos para rechazar estos principios hacer ver que ni el Trabajo de las Minas de Potosí, puede considerarse tal sino bajo de las mismas utilidades, mediatas, e indirectas, que cualquiera otro privado, y particular trabajo deja al público, ni el indio es tan desinteresado, que deje de trabajar siempre que esté seguro de su ganancia. Y a más de esto manifestaremos que aun cuando ambos supuestos fueran irrefragables no podían autorizar al Gobierno, a arrancar de sus hogares a los vasallos, y trasplantar a otro clima y a otros trabajos, sin haber cometido delito alguno; así que para la mayor claridad, y mejor orden de este discurso lo dividiremos en esto cuatro puntos.

1. Que el trabajo de las minas de Potosí no es público.

2. Que aun siendo público no da derecho a forzar a los indios.

3. Que el indio no es tan indolente como se piensa.

4. Que aun siendo indolente en sumo grado no debe obligarle a este trabajo con coacción" (citado en Ricardo Levene, *Vida y escritos de Victorián de Villava*, Peuser, Buenos Aires, 1946, p. XXXI).

Ante el documento de Villava, Francisco de Paula Sanz escribe la *Contestación* (1794). El intendente de Potosí recuperando a Aristóteles —en su distinción entre hombres libres y siervos—, la condición de infieles y el derecho que otorgaba la conquista esgrimía que los indios debían someterse a los propósitos arbitrarios del orden monárquico. Con ello, no solo se justificaba la utilidad pública de la mita para la monarquía, sino que dicha utilidad debía garantizarse con el trabajo forzado de los indios, la cual, en última instancia y según su concepción, se tornaría ventajoso para el mismo indio.(84) En esta controversia podemos observar que mientras Villava defendía los derechos de los indios-vasallos igualándoles a los de Castilla; Francisco de Paula Sanz desconocía esa articulación jurídica y reivindicaba las necesidades estatales de aumentar el erario público, aunque esta supusiese el trabajo forzado.

A su vez, estas polémicas discurrían acerca de cómo lograr el bienestar público y, por ende, acerca de la gobernabilidad de los actores subalternos. La extracción de minerales, según Sanz, se convertía en la única *ratio* de riqueza del orden político, la cual, se volvía una forma efectiva de dominio sobre las comunidades indígenas. En el caso de Villava, la mita era contraria a los intereses de la Corona —ya que ella debía resguardar su bien más preciado que era su reino—, a las leyes y, por lo tanto, a la gobernabilidad. Es decir, el Fiscal expresaba una *moral imperial distinta*, una moral humanista que articulaba la igualación de derechos entre indios y vasallos de Castilla con una utilidad pública que debía encontrar, ya no en las minas, sino en la agricultura y el comercio.

Así, la polémica sobre la mita dejaba de ser una discusión técnica para transformarse en el enfrentamiento de dos "morales" acerca del poder, acerca del bienestar público y, por último, acerca de la condición jurídica de los indios y del orden político.

Este debate tuvo resonancias entre las élites políticas de La Plata y en el clima cultural de la época ya que daba cuenta de la tensión que suscitaba un nuevo lenguaje político y económico, donde el pronóstico y el cálculo racional(85) establecían una pauta significativa a la hora de reflexionar sobre los destinos del orden monárquico a ambos lados del Atlántico.

En ambos documentos, tanto en los *Apuntes*, como en el *Discurso de la mita*, si bien Villava reconoce y reivindica la lógica estamental, como su condición empírica; plantea algunas igualdades o igualaciones como parte de su reforma. Igualaciones que si bien son diferentes a la igualdad política democrática, éstas abrirán horizontes y memorias de expectativas que, luego, serán apropiados y resignificados por las elites insurgentes de principios del Siglo XIX.

Podemos indicar, a modo especulativo, que el miedo a la revolución (imagen que suscita el proceso jacobino francés) y a la igualdad democrática —en el caso del reformismo constitucional— provocaron un conjunto de propuestas de igualaciones. De esta manera, monarquía constitucional, estamentos e igualdades no democráticas integraban la fórmula política de reformistas como Villava que buscaban conservar el imperio. El miedo a la igualdad democrática delimitó, configuró e inventó —en las reflexiones del reformismo constitucionalista— las preocupaciones de la esfera pública en torno a otras "igualdades" y estableció vocablos y sentidos para futuras discusiones políticas.

(84) En sus planteos, Francisco de Paula Sanz, recuperaba y resignificaba la misma denigración que los peninsulares habían utilizado en su lucha contra los otomanos, los cuales habían sido considerados como inculti y, por ende, inhumani y sobre los cuales la Corona podía decir qué hacer con ellos y cómo organizarlos.

(85) Aquí tomamos la expresión de Koselleck (1993) sobre la ruptura de la profecía cristiana como una de las condiciones de la modernidad. Podemos decir, que en el debate entre Villava y Sanz sobre el bienestar y el lugar de los indios en el orden político no hay apelación a ninguna razón cristiana.

6.c. Mariano Moreno: la disertación jurídica y la defensa de los indios

En el año 1802, Mariano Moreno presentaba en la Academia Carolina su Disertación Jurídica sobre el servicio personal de los indios en general y sobre el particular de Yanaconas y Mitaxios.(86) Ésta, al igual que el *Discurso sobre la Mita* de Victorián de Villava, se presentaba como la continuación de una contienda jurídica que establecía como preocupaciones centrales la situación de los indígenas y del orden político.

La *Disertación* discute con aquellas posiciones que reducían a la servidumbre a los indios. El autor indicaba que considerar a éstos como "siervos por naturaleza" —apelando a la "extravagante"(87) doctrina de Aristóteles—, solo tenía como propósito sustraer la libertad y los derechos a las comunidades indígenas. De alguna manera, los partidarios de la mita pretendían volver a una condición pre-jurídica que ya se había saldado. Es decir, suponía desconocer a las Cédulas Reales de 1542 que prohibían taxativamente sujetar a los indios a servicios forzosos, como los largos debates iniciados por de las Casas. A su vez, esta perspectiva se oponía a la idea inicial de la conquista —más o menos dominante—, que esperaba construir una comunidad formada solo por católicos donde los indios sean parte de una común *ecclesia*(88) y, por ende, parte de un mismo corpus de derechos y obligaciones. La religión incorporaba a los indios a la polis como católicos, pero también como sujetos de derechos.

Ahora bien, en la dinámica social, los indios habían sido reducidos al trabajo forzado más allá de las leyes que los amparaban y reconocían como vasallos de la Corona de Castilla. Esa igualdad que los vinculaba a otros habitantes se encontraba —en la práctica— pulverizada. Y ello, se debía a que conquistadores, encomenderos, funcionarios y *partidarios de la mita* fueron más motivados por la codicia y por la voluntad de limitar la autonomía de las comunidades que por la construcción de un orden justo. Es decir, limitar la autonomía significaba entre otras cuestiones disolver aquellas reglamentaciones que protegían a las comunidades de la "voracidad" de los poderosos.

Desde esta perspectiva ético-política, la codicia se constituyó en el "motor de las motivaciones" que configuró vínculos de obediencia y que transformó a los indios en meras cosas, desconociendo memorias jurídicas, derechos naturales y otorgados. Ese afán depredador construyó las ciudades y sus lazos políticos despojando a los indios de "su nativa libertad"(89) y de sus derechos naturales legitimados por la legislación monárquica.

Mariano Moreno, establece una correspondencia entre *servidumbre* y *codicia* y, por tanto, indicaba, desde diversos aspectos, la destrucción del derecho natural de los indios y de una libertad otorgada por Dios en su creación.

La mina, aparece en su *Disertación*, como la *metáfora política* de un orden injusto y arbitrario que despojaba a ciertos hombres de su primigenia libertad. Frente a esto, solo quedaba apelar al Soberano para que vuelva a exigir a los partidarios de la mita que se ajusten a la ley. América no podía ser una *gran mina,* sino un territorio donde reinara la agricultura, la industria, el comercio y la garantía de ciertos derechos. Es decir, no podía ser tratada como una colonia —donde lo significativo era la extracción de minerales y frutos— sino como un reino o provincia con las mismas atribuciones, libertades y derechos de establecer los mejores medios para su felicidad pública.

El autor de la *Disertación* se interrogaba: "¿Cómo se podría pretender sujetar y violentar a los Indios a determinados servicios, después de tan terminantes decisiones, con que nuestros Monarcas afirman que es su intención hacerlos enteramente libres y exentos de cualquier

(86) Mariano Moreno, "Disertación Jurídica sobre el servicio personal de los indios en general y en particular de Yanaconas y Mitaxios", en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, T. XXXVIII, Buenos Aires, 1911.

(87) Moreno, *op. cit.*, p. 378.

(88) José M. Portillo Valdés, *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid: FC, CEHI, MP, 2006, p. 19.

(89) Moreno, *op. cit.*, p. 378.

servidumbre?".[90] Entonces, al presentar esta contradicción, Mariano Moreno, pretendía dar cuenta que la decisión presente del Monarca avasallaba el peso e historia de las normas y reglamentaciones, poniendo por encima de toda dignidad humana el beneficio del reino. Se enfrenta ba a los "derechos naturales" de los indios con las prerrogativas de la Corona, entre la ética que estos derechos suponían y la razón pragmática de los funcionarios del Rey.

Luego de demostrar que los partidarios de la mita defendían una forma de trabajo contraria a las leyes vuelve a considerar que el trabajo en las minas pone en cuestión el orden político. Por ello, recomienda a los Monarcas, a partir de una cita de San Ambrosio,[91] "que es mejor conservar la vida de los mortales que la de los metales",[92] que el mejor tesoro que posee un Rey es su propio Pueblo. En la *Disertación* se entendía que a veces el criterio de utilidad podía poner en cuestión la durabilidad del orden político y erosionar la fidelidad y legitimidad al Rey. De alguna manera, las sublevaciones indígenas habían demostrado que ello podía ser una realidad.

Tanto Villava, como Moreno daban cuenta de las contradicciones que habían abierto las reformas borbónicas y acerca de las consecuencias que estas suscitaban en las comunidades indígenas y al orden político. A su vez, manifestaban la "ruptura" de la igualdad que vinculaba a castellanos e indígenas. En ambos casos, la reivindicación de los derechos naturales de los indios y de la libertad primigenia otorgadas por Dios se presentaba como un límite al poder de los "poderosos". Por tanto, resituar la ley y las reglamentaciones afirmaría la protección de las comunidades y restituiría la posibilidad de un orden justo. De alguna manera, estos autores legitimaban la libertad moderna con cédulas reales y viejas reglamentaciones; mientras los partidarios de la mita la ponían en duda apelando a las novedades económicas y sociales que suscitaron las reformas borbónicas.

6.d. Juan José Castelli: el restablecimiento de la igualdad y la búsqueda del pacto entre insurgentes e indígenas

Los insurgentes de Buenos Aires, entre variadas medidas, intentaron "llevar" la revolución a los territorios del Virreinato del Rio de la Plata. Buscaron —desde el centro político— "producir" una política de igualdad y restituirla a algunos actores. Entre ellos, a las comunidades indígenas. Así, se hacían eco de los debates iniciados por Villava y de la voluntad de la elite insurgente por restituir sus derechos e incorporarlos como sujetos políticos. Igualdad y restablecimiento de derechos conculcados venían de la mano de la necesidad de ampliar la base de sustentación y defensa de la nueva revolución.

En 1810, arriba al Alto Perú, el Ejército Expedicionario del Norte proveniente de Buenos Aires. El mismo, estaba dirigido por Juan José Castelli. En su breve paso, produjo una desestructuración coyuntural del poder político del Virrey del Perú y, fundamentalmente, dio inicio a las guerrillas altoperuanas.[93]

Castelli, entre sus primeras políticas, establece un diálogo con letrados, funcionarios, sectores de la élite y, centralmente, con las comunidades indígenas. En sus palabras a los indios vuelve a ratificar su compromiso con el Rey Fernando VII, pero indicando que persiste "sin la menor esperanza de redención…".[94] Por lo tanto, ante una Península en manos francesas, plantea

(90) Moreno, *op. cit.*, p. 381

(91) Es interesante observar que en su *Discurso sobre la Mita*, el propio Victorián de Villava consigna la misma cita de San Ambrosio.

(92) Moreno, *op. cit.*, p. 592

(93) Marie-Danielle Demélas, *Nacimiento de la guerra de guerrilla. El diario de José Santos Vargas (1814-1825)*, Bolivia: IFEA, Plural, 2007, pp. 149/143.

(94) [1811] "El Excmo. Señor Representante de la Junta Provisional Gubernativa del Río de la Plata. A los indios del Virreinato del Perú, Juan José Castelli, 5 de febrero de 1811". Sucre: ABNB, M 502 VII.

que ya "es tiempo que en penséis en vosotros mismos, desconfiando de las falsas y seductivas esperanzas, con que creen asegurar vuestra servidumbre".

En relación con la polémica suscitada durante décadas en torno a las comunidades indígenas, Castelli en un documento publicado por la Junta Provisoria de Charcas plantea que "el actual Gobierno los recibe y restituye al goce de los derechos de ciudadanos libres de que han vivido despojado tantos siglos..." "Desde ahora empezarán a sentir la protección del gobierno y serán amparados por las leyes que les favorecen y cuya inobservancia los ha tenido reducidos a la más miserable servidumbre".(95)

El jefe del Ejecito Expedicionario —conociendo la experiencia de La Paz (1809) donde los insurgentes convocan a la elección de diputados entre las comunidades indígenas— busca construir un pacto con estos actores, donde la igualdad en tanto sujetos reunidos bajo la misma autoridad y el reconocimiento de la autonomía se volvían dimensiones centrales para la consecución del mismo. Construir un pacto con las comunidades suponía un doble movimiento: reconocer sus derechos naturales e incorporarlos como partidarios del nuevo orden. De alguna manera, como expresaría Monteagudo en 1812, "los pueblos juraron sucesivamente vengar la naturaleza ultrajada por la tiranía". Para éste, la experiencia revolucionaria había puesto a los actores "en disposición de ser libres" para "abrogar el decreto de vuestra esclavitud y sancionar vuestra independencia" y, a su vez, esta experiencia había creado la posibilidad de dar a conocer ese "santo código de la naturaleza" que "es uno e invariable en cualquier parte donde se multiplica la especie humana, y que son iguales los derechos del que habita las costas del Mediterráneo y del que nace en las inmediaciones de los Andes".(96)

Pese a los intentos de Castelli por controlar el Alto Perú y de afianzar una base de apoyo, es derrotado en la Batalla de Guaqui por las fuerzas de José Manuel de Goyeneche. Entre 1811 y 1813, el Ejercito Auxiliar del Norte intentará, al mando de Juan Manuel de Pueyrredón, mantener a duras penas el control del Alto Perú.

6.e. La Asamblea General Constituyente del Año XIII (Buenos Aires, 1813-1815)

El proceso gaditano de 1812 y la incapacidad de la élite insurgente de gobernar la revolución en todo el territorio del ex Virreinato del Rio de la Plata la impulsaron —a través del Segundo Triunvirato— a convocar a las élites de los pueblos interiores para que elijan diputados para una próxima asamblea. La manera de elegirlos suscitó un conflicto entre el Triunvirato y Artigas, el cual se negó a realizar una elección indirecta y estableció un mecanismo de discusión en la cual participaban todos los actores sociales, fundamentalmente, de la campaña oriental.

A su vez, en el proceso en que se desarrolla la Asamblea se abre otra discusión sobre la igualdad, la cual, ya no está referida a los comunidades indígenas; sino al lugar de las soberanías territoriales (pueblos interiores) en la conformación de un orden común. Por tanto, será un tiempo político complejo. Mientras la Asamblea avanza en la anulación de los tormentos para los presos,(97) en el rechazo a la simbología nobiliaria, en la libertad de vientres, a su vez es un tiempo en el que se resitúa el problema de la "igualdad" en las polémicas inherentes al orden.

En la Asamblea se articulan dos momentos ineludibles: el "momento constituyente" y el "momento de las soberanías". De esta manera, la dinámica política reconocía que la cohesión del territorio y la construcción de un poder común implicaban la inclusión de las provincias y pueblos interiores como soberanías preexistentes, con la capacidad de elegir a sus representantes y de formular un texto constitucional que regule, fundamentalmente, la elección de

(95) [1811] "Documento de Castelli transcripto por la Junta de Charcas. Firmado por Martin de Pueyrredón, Mariano Josef de Ulloa, Juan Sarachaga, Josef de Nestares, Fernando de Alinanda. Ciudad de La Plata, 14 de mayo de 1811". Sucre: ABNB, Em-29.

(96) Bernardo de Monteagudo, "Oración inaugural. Pronunciada en la apertura de la Sociedad Patriótica la tarde del 13 de enero de 1812".

(97) Aunque no se prohíbe la pena de muerte.

autoridades y los límites a las mismas. Sobre todo, este último, ya que existía un temor a un posible "despotismo de Buenos Aires".

La Asamblea no logró sus grandes propósitos, entre otras cosas, por no poder establecer un acuerdo en torno a las consideraciones prácticas de la representación y de la soberanía. El primer y radical conflicto se presentó cuando se les solicito a los diputados que provenían de las provincias y pueblos interiores que jurasen como "diputados de la nación". Debían dejar de ser "apoderados de las provincias" y transformarse en diputados de la nación —de una comunidad mayor— asumiendo la autonominación de los representados que proponía este tipo de representación. Esta cuestión, provocó recelos entre los diputados de los pueblos interiores y, fundamentalmente, con las Instrucciones del Año XIII que había formulado Artigas. En éstas, se les instruía a sus diputados a establecer pactos con las provincias y territorios y establecer uniones, pero sin delegar derechos que consideraban intransferibles. Propuesta que sería ratificada en el *Proyecto de Constitución para la Provincia Oriental* (Anónimo, 1813), donde se especificara que: "El pueblo de esta provincia tiene el solo derecho y exclusivo de gobernarse a sí mismo, como un estado libre, soberano e independiente, y desde ahora en adelante ejercitará y gobernará todo poder, jurisdicción y derecho que no es, o no puede ser en lo sucesivo, delegado expresamente por él a las Provincias Unidas juntas en congreso" (artículo 4).[98]

La tensión entre la afirmación de las soberanías de los pueblos interiores y la postura por establecer una soberanía nacional no solo ponía en duda la misma idea de Provincias Unidas como asociación de soberanías —todas iguales entre sí por considerarse sujetos de derechos—, sino la posibilidad de establecer una forma de gobierno. Mientras unos defendían un ordenamiento con amplias autonomías provinciales y una soberanía segmentada [tendencia "federal o confederal", entre las cuales podemos incluir al artiguismo] otros, fundamentalmente, como Alvear, la logia Lautaro y la Sociedad Patriótica, defendían un gobierno centralista e indivisible. Es decir, defendían una concepción de soberanía única, la cual había sido esgrimida por lo revolucionarios franceses en su Asamblea Nacional y por los diputados de las Cortes de Cádiz en 1812. A su vez, si bien diferían en la fuente de poder, esta concepción de soberanía única poseía vasos comunicantes con los imaginarios de soberanía que habían planteado los Borbones, tanto en la Península como en Francia y, sobre todo, con el proyecto napoleónico que al centralismo de las monarquías le había ofrecido otro centralismo legitimado en el cuerpo de la nación.[99]

Las provincias decidieron no enajenar sus soberanías, se mantuvieron ante las negociaciones como "pueblos" preexistentes y, en tanto ello, buscaron crear un sistema de unión y libertad que las coloque en un pie de igualdad, sobre todo, con Buenos Aires. Entonces, si las miradas sobre la soberanía estaban en cuestión, también lo estaban los diversos contractualismos e iusnaturalismos.[100] Todos reconocían, como dijimos, la capacidad instituyente del pueblo o de los pueblos, pero no todos compartían la misma construcción soberana. La preexistencia de "pueblos" o de "cuerpos morales" y no ya de individuos aislados suponía dos imaginaciones sobre la dinámica del pacto y de la soberanía. Entre aquellos que reclamaban una posición federal o confederal no existía ningún momento originario de unanimidad para pensar la constitución del pueblo.[101]

Para los "unanimistas" la preexistencia podía referenciarse con la idea de facción, de intereses particulares o bien, de entidades que guardaban algo de derechos para condicionar a la autoridad suprema. Con lo cual, también se enfrentaban dos republicanismos: uno, que esperaba realizar el bien común y la libertad en la asociación entre sujetos de derechos. El cual, deseaba la fundación[102] de

(98) Extraído de José Gervasio Artigas, *Obra selecta*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 2000, pp. 33/37.

(99) E. Canales, *La Europa napoleónica 1792-1815*. Madrid: Cátedra, 2008.

(100) Para decirlo esquemáticamente, una tensión entre los contractualismos de Grocio, Pufendorff, Emer de Vattel con los propuestos por Hobbes y Rousseau.

(101) J. Rousseau, *Del Contrato Social*, Buenos Aires, Santillana, 2012.

(102) El problema sobre la fundación de una república fue pensado por Maquiavelo en sus Discursos sobre la primera década de Tito Livio. En este libro, advertía sobre la conveniencia de fundar una re-

un orden en el "contexto de igualdad" que les provenía en tanto soberanía previa. El otro republicanismo en pugna, estaría vinculado al imaginario de soberanía única, indivisible e indestructible, a la construcción de un todo común, a la instauración de un orden que pueda garantizar un bien común conquistado en la derrota de las particularidades, facciones o territorios que buscaban arrogarse gestos soberanos. *Sin esta derrota no habría igualdad*. Es decir, este republicanismo era aquel que se apropiaba del centralismo y de las "figuras excepcionales" que la misma tradición republicana brindaba para momentos críticos.

Ambos tenían propósitos disimiles. El primero de estos republicanismos, buscaba proteger las autonomías provinciales dentro de una asociación política y garantizar su igualdad permanente; el segundo, deseaba limitarlas y diluirlas con la concentración de poder para garantizar el bien y la igualdad. De esta manera, ambos ponían sobre la escena discursiva la relación filosófica y práctica entre la parte y el todo y, a su vez, se apropiaban y resignificaban las tensiones entre poderes unipersonales e instituciones colegiadas que existían en las dinámicas institucionales diagramadas por Habsburgos y Borbones.(103) Entonces, mientras unos deseaban armonizar las partes con el todo; otros observaban en ello el principio de la "anarquía" o de la precariedad gubernamental.

En 1814, José Gervasio Artigas ante el avance de los centralistas rompió definitivamente con Buenos Aries, controló las provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones, Córdoba y Entre Ríos y el Congreso Constituyente comenzó a perder impulso e iniciativa.

Esta dinámica política disolvió —en 1815— la Asamblea y puso en escena la complejidad que suponía articular imaginarios y repertorios de acción contradictorios. Además, esta situación fue potenciada por la crisis que abrieron las derrotas en diversos frentes de batalla(104) y la consolidación de Fernando VII en el trono, situación que empujo a algunos actores a revisar su ponderación sobre el orden monárquico. La acelerada mutación de la política europea puso entre paréntesis la radicalización del proceso revolucionario y la opción monárquica apareció en el horizonte político como la estrategia más acertada para conservar alguna cuota de autonomía política y para contener la dinámica de la igualdad.

[**Fuente:** Esteban De Gori, Texto escrito para este volumen, Buenos Aires, diciembre 2014].

Documento 7. Juan José Castelli, "Proclama a los indios del Virreinato del Perú (5 de febrero, 1811)"

Al Excmo. Señor Presidente de la Junta Provincial Gubernativa del Río de La Plata a los Indios del Virreinato del Perú.

La proclama que con fecha 26 de Octubre del año anterior os ha dirigido vuestro actual Virrey, me pone en la necesidad de combatir sus principios, antes que vuestra sencillez sea víctima del engaño, y venga a decidir el error la suerte de vosotros y de vuestros hijos.

Yo me intereso en vuestra felicidad no solo por carácter, sino también por sistema, por nacimiento y por reflexión; y faltaría a mis principales obligaciones, si consintiese, que os oculten la verdad ú os disfracen la mentira. Hasta hoy ciertamente no habéis escuchado el eco de mi compasión, ni ha llegado hasta vosotros la luz de la verdad, que tantas veces deseaba anunciaros, cuando la imagen de vuestra miseria y abatimiento atormentaba mi corazón sensible; pero ya es tiempo, que os hable en el lenguaje de la sinceridad, y os haga conocer lo que acaso no habéis llegado a sospechar.

---

pública donde existe o se ha instituido una gran igualdad, mientras que un principado debía erigirse donde exista una gran desigualdad [Maquiavelo, N., *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Madrid, Alianza, 2002, p. 126].

(103) H. Pietschmann, "Los principios rectores de la organización estatal en las Indias", en Inventando la Nación: Iberoamérica siglo XIX, en Antonio Aninno y Françoise-Xavier Guerra, Coordinadores. México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

(104) Entre estas, Vilcapugio y Ayohuma.

Vuestro virrey os da a entender, que la metrópoli aun dista mucho de su ruina, cuando asegura sin temer la censura pública, que el tirano de la Europa siente su debilidad a vista de la constancia española, y trata de alcanzar con la seducción y el engaño, lo que no ha podido conseguir con la fuerza. ¿Y os halláis tentados a creer esta falsedad? No me persuado: vosotros no podéis ignorar, que la España gime mucho tiempo bajo el yugo de un usurpador sagaz y poderoso, que después de haber aniquilado sus fuerzas, agotado sus arbitrios, y aislado sus recursos, se complace de verla postrada ante el trono de su tiranía, oprimida de las fuertes cadenas, que arrastra con oprobio; no podéis ignoras que arrebatado por la perfidia del trono de sus mayores el señor D. Fernando VII, suspira inútilmente por su libertad en un país extraño y conjurado contra él, sin la menor esperanza de redención: no podéis en fin, ignorar, que los mandatarios de ese antiguo gobierno metropolitano, que han quedado entre vosotros, ven decidida su suerte y desesperada su ambición, si la América no une su destino al de la península, y si los pueblos no reciben ciegamente el yugo, que quieran imponerle los partidarios de sí mismos. Por esto es, que para manteneros en un engaño favorable a sus miras, os anuncian victorias, os lisonjean con esperanzas, y entretienen vuestra curiosidad con noticias combinadas en los gabinetes de intriga. Mas yo os anuncio con la sinceridad que me inspira el amor que os profeso, como nacido en el mismo suelo que vosotros, que ya la España tributa vasallaje a la raza exterminadora del emperador de los franceses, y que por consiguiente, es tiempo de que penséis en vosotros mismos, desconfiando de las falsas y seductoras esperanzas, con que creen asegurar vuestra servidumbre.

No es otro el espíritu del virrey del Perú, cuando ofrece abriros el camino de la instrucción, de los honores y empleos, a que jamás os ha creído acreedores. ¿Pero de cuando acá, le podíais preguntar, os considera dignos de tanta elevación? ¿No es verdad, que siempre habéis sido mirados como esclavos, y tratados con el mayor ultraje, sin más derecho que la fuerza, ni más crimen que habitar en vuestra propia patria? Hoy os lisonjean con promesas ventajosas, y mañana desolaran vuestros hogares, consternarán vuestras familias, y aumentarán los eslabones de la cadena que arrastráis.

Observad sobre este particular, el manejo de vuestros jefes, decidme si alguna vez han cumplido las promesas, que por una política artificiosa os hacen con tanta frecuencia y nunca con afecto: comparad esta conducta, con la que la observa la Exma. Junta de donde emana mi comisión, con que yo mismo observo y todas los demás jefes que dependen de mí. Sabed que el gobierno de donde procedo, solo aspira a restituir a los pueblos su libertad civil, y que vosotros bajo su protección viviréis libres; y gozareis en paz juntamente con nosotros esos derechos originarios, que nos usurpó la fuerza.

Ilustrados ya del partido que os conviene, burlad la esperanza de los que intentan perpetuar el engaño en vuestras comarcas, a fin de consumar el plan de sus evidencias; y jamás dudéis, que mi principal objeto es libertaros de su opresión, mejorar vuestra suerte, adelantar vuestros recursos, desterrar lejos de vosotros la miseria, y haceros felices en vuestra patria. Para conseguir este fin, tengo el apoyo de todas las Provincias del Río de la Plata, y sobre todo de un numeroso ejército, superior en virtudes y en valor a ese tropel de soldados mercenarios y cobardes, con que intentan sofocar el clamor de vuestros derechos los jefes y mandatarios del virreinato del Perú.

[**Fuente:** La revolución de Mayo a través de los impresos de la época, Comisión Nacional Ejecutiva del 150° aniversario de la Revolución de Mayo, Buenos Aires, 1965, Tomo I, pp. 425/428].

Documento 8. José Gervasio Artigas, "Proclama a sus compatriotas de la Banda Oriental del Río de La Plata"

Leales y esforzados compatriotas de la Banda Oriental del Río de la Plata: vuestro heroico entusiasmado patriotismo ocupa el primer lugar en las elevadas atenciones de la excelentísima Junta de Buenos Aires, que tan dignamente nos regentea. Esta, movida del alto concepto de vuestra felicidad, os dirige todos los auxilios necesarios para perfeccionar la grande obra que habéis empezado; y que continuando con la heroicidad, que es análoga a vuestros honrados sentimientos, exterminéis a esos genios díscolos opresores de nuestro suelo, y refractarios de los derechos de nuestra respetable sociedad. Dineros, municiones y tres mil patriotas aguerri-

dos son los primeros socorros con que la excelentísima Junta os da una prueba nada equívoca del interés que toma en vuestra prosperidad: esto lo tenéis a la vista, desmintiendo las fabulosas expresiones con que os habla el fatuo Elío, en su proclama del 20 de Marzo. Nada más doloroso a su vista, y a la de todos sus facciosos, que el ver marchar con pasos majestuosos, esta legión de valientes patriotas, que acompañados de vosotros van a disipar sus ambiciosos proyectos; y a sacar a sus hermanos de la opresión en que gimen, bajo la tiranía de su despótico gobierno.

Para conseguir el feliz éxito, y la deseada felicidad a que aspiramos, os recomiendo a nombre de la excelentísima Junta vuestra protectora, y en el de nuestro amado jefe, una unión fraternal, y ciego obedecimiento a las superiores órdenes de los jefes, que os vienen a preparar laureles inmortales. Unión, caros compatriotas, y estad seguros de la victoria. He convocado a todos los compatriotas caracterizados de la campaña; y todos, todos se ofrecen con sus personas y bienes, a contribuir a la defensa de nuestra justa causa.

¡A la empresa compatriotas! Que el triunfo es nuestro: vencer o morir sea nuestra cifra; y tiemblen esos tiranos de haber excitado vuestro enojo, sin advertir que los americanos del Sur, están dispuestos a defender su patria; y a morir antes con honor, que vivir con ignominia en afrentoso cautiverio.

Cuartel general de Mercedes, 11 de abril de 1811.

[**Fuente:** José Gervasio Artigas, *Obra selecta*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 2000, pp. 3/4].

Documento 9. Bernardo de Monteagudo, [extractos de la "Oración inaugural" pronunciada en la apertura de la Sociedad Patriótica la tarde del 13 de enero de 1812]

"Yo prefiero una procelosa libertad a la esclavitud tranquila".

LÉPIDO. —Arenga al pueblo romano

9.a. Exordio

Aislado el hombre en su primitivo estado y reducido al estrecho círculo de sus insuficientes recursos, buscó en la sociedad de sus semejantes el apoyo de su precaria existencia y bien presto la necesidad sancionó la unión recíproca que anhelaba el instinto. Mas apenas conoció las primeras ventajas de esta asociación, cuando ya sintió sus inconvenientes y peligros: el más fuerte, el más sagaz de los asociados hizo los primeros ensayos de la tiranía y el débil resto empezó a preparar con su obediencia pasiva la materia de que se había de formar después el primer eslabón de la cadena de los mortales. La sociedad hizo progresos, el hombre satisfizo sus necesidades, encontró lo útil, descubrió lo agradable, y calculó que podría dilatar con el tiempo la esfera de sus placeres. Cada día daba un paso en sus adquisiciones, y retrogradaba en sus recursos, porque sus urgencias se multiplicaban en razón de aquellas: crecían sus apetitos, pululaban sus pasiones, y su inexperta razón fluctuaba en la impotencia de satisfacerlas. En este contraste empezó el hombre a inventar recursos y combinar sus fuerzas con los primeros medios que le sugería su limitado y naciente ingenio. El error presidió sus primeros ensayos y en el embrión de sus combinaciones descubrió ya el germen de sus vicios, resultado preciso de su ignorancia; porque la perversidad no es sino el efecto de un falso cálculo. Por último emprendió el crimen sin prever sus consecuencias y su corazón recibió entonces diferentes impresiones que fijaron la época de su corrupción y de su infelicidad. (...)

Por desgracia la América tenía en sus entrañas riquezas inmensas y esto bastó para poner en acción la codicia, quiero decir el celo de Fernando e Isabel que sin demora resolvieron tomar posesión por la fuerza de las armas, de unas regiones a que creían tener derecho en virtud de la donación de Alejandro VI, es decir, en virtud de las intrigas y relaciones de las cortes de Roma con la de Madrid. En fin las armas devastadoras del rey católico inundan en sangre nuestro continente; infunden terror a sus indígenas; los obligan a abandonar su domicilio y buscar entre las bestias feroces la seguridad que les rehusaba la barbarie del conquistador.

Establecida por estos medios la dominación española se aumentaban cada día los eslabones de la cadena que ha arrastrado hasta hoy la América y por el espacio de más de 300 años ha gemido la humanidad en esta parte del mundo sin más desahogo que el sufrimiento, ni más consuelo que esperar la muerte y buscar en las cenizas del sepulcro el asilo de la opresión. La tiranía, la ambición, la codicia, el fanatismo, han sacrificado millares de hombres, asesinando a unos, haciendo a otros desgraciados y reduciendo a todos al conflicto de aborrecer su existencia y mirar la cuna en que nacieron como el primer escalón del cadalso donde por el espacio de su vida habían de ser víctimas del tirano conquistador.

Tan enorme peso de desgracias desnaturalizó a los americanos hasta hacerlos olvidar que su LIBERTAD era imprescriptible: y habituados a la servidumbre se contentaban con mudar de tiranos sin mudar de tiranía. En vano de cuando en cuando la naturaleza daba un grito en medio de la América por boca de algunos héroes intrépidos: un letargo profundo parecía ser el estado natural de sus habitantes y si alguno hablaba, luego caía sobre su cabeza el homicida anatema del rey o de sus ministros y los buenos deseos de los corazones sensibles doblaban la desgracia y la humillación de los demás (...)

Las edades se sucedían, las revoluciones del globo mostraban la instabilidad del trono de los déspotas, y solo la América parecía estar destinada a servir de eterno pábulo a la tiranía exaltada, hasta que presentándose sobre la escena del mundo un político y feliz guerrero, cuyos triunfos igualan el número de sus empresas y a quien con razón hubiera mirado la ciega gentibilidad como al Dios de las batallas, concibe el gran designio de regenerar a esa nación degradada por la corrupción de su corte, enervada por las pasiones de sus ministros y reducida por la ignorancia a una estúpida apatía que no le dejaba acción sino para aniquilar lo que ya había destruido su codicia. Lo consigue por medio de la fuerza combinada con la persuasión e intrigas de los mismos españoles y el león de tan decantada bravura rinde la cerviz a las armas del emperador. Llegan las primeras noticias a la América, y al modo que un fenómeno incalculado pone en entredicho las sensaciones del filósofo, quedan todos al primer golpe de vista poseídos de sorpresa, que en los unos produce luego el pavor y en otros la confianza.

Los hombres se preguntan con asombro ¿qué hay de nuevo? Y todos buscan el silencio para contestar que pereció la España y se disolvió ya la cadena de nuestra dependencia. No importa que busquen todavía el silencio y la sombra para respirar, en breve serán todos intrépidos y solo temblarán los que antes infundían terror al humilde americano.

Así sucedió a poco tiempo: empezó nuestra revolución y en vano los mandatarios de España ocurrirán con mano trémula y precipitada a empuñar la espada contra nosotros: ellos erguían la cabeza y juraban apagar con nuestra sangre la llama que empezaba a arder; pero luego se ponían pálidos al ver la insuficiencia de sus recursos. La Plata rasgó el velo; la Paz presentó el cuadro; Quito arrostró los suplicios; Buenos Aires desplegó a la faz del mundo su energía y todos los pueblos juraron sucesivamente vengar la naturaleza ultrajada por la tiranía.

Ciudadanos, he aquí la época de la salud: el orden inevitable de los sucesos os ha puesto en disposición de ser libres si queréis serlo: en vuestra mano está abrogar el decreto de vuestra esclavitud y sancionar vuestra independencia. Sostener con energía la majestad del pueblo, fomentar la ilustración; tales deben ser los objetos de esta sociedad patriótica, que sin duda hará época en nuestros anales, si, como yo lo espero, fija en ellos los esfuerzos de su celo y amor público. Analicemos la importancia de esta materia.

9.b. Artículo Primero

No habría tiranos si no hubiera esclavos, y si todos sostuvieran sus derechos, la usurpación sería imposible. Luego que un pueblo se corrompe pierde la energía, porque a la transgresión de sus deberes es consiguiente el olvido de sus derechos y al que se defrauda lo que se debe a sí propio le es indiferente el ser defraudado por otro.

Cuando veo a Roma libre producir tantos héroes como ciudadanos, cuando veo al tribuno, al cónsul, al dictador sacrificarse en las calamidades públicas a las furias infernales por medio de

una augusta y terrible ceremonia; cuando veo que el espíritu público forma el patrimonio de un romano; cuando veo el pabellón de la república en toda la Italia, en una parte de la Sicilia, en la España, en las Galias y aun en el Africa, infiero desde luego que en Roma no puede haber un usurpador, porque veo que el pueblo sostiene sus derechos y respeta sus deberes; pero cuando veo que cada magistrado es un concesionario, que solo el dinero y la intriga elevan los pretendientes a las sillas curules, que las legiones de la República no son ya sino las legiones de los próceres y que los ciudadanos no tratan sino de hacer un tráfico vergonzoso de sus derechos, no dudo que se acerca la época de Augusto y el fin de la república.

Un usurpador no es más que un cobarde asesino que solo se determina al crimen cuando las circunstancias le aseguran la ejecución y la impunidad; teme la sorpresa y procura prevenir el descuido: la energía del pueblo lo arredra y así espera que llegue a un momento de debilidad o caiga en la embriaguez febril de sus pasiones: él conoce que mientras la LIBERTAD sea el objeto de los votos públicos, sus insidias no harán más que confirmarlas, pero que cuando en las desgracias comunes cada uno empieza a decir "yo tengo que cuidar mis intereses" este es el instante en que el tirano ensaya sus recursos y persuade fácilmente a un pueblo aletargado que la fuerza es un derecho: todas las demás consecuencias proceden de este principio, pero es imposible que las armas lo sancionen si la debilidad del pueblo no lo autoriza: en vano se presentarán en Atenas 30 tiranos para usurpar la autoridad por la fuerza, ellos podrán por el espacio de 8 meses hacer temblar a la virtud y sacrificar 1500 ciudadanos privándolos aun de las exequias fúnebres, pero mientras los atenienses amen la LIBERTAD y el pueblo no degenere por la corrupción, Atenas será libre y no faltará un Tracibulo que restablezca la majestad del pueblo. No lo dudemos; mientras este sostenga sus derechos, los tiranos harán vanas tentativas y donde crean elevar su trono no harán más que encontrar un sepulcro.

Pero todo pueblo ilustrado, bárbaro, guerrero o pacífico, virtuoso o corrompido necesita una causa que lo mueva y un agente que lo determine: él se entregaría a impresiones ciegas y desordenadas en el momento que le faltase un principio determinante de sus acciones: él necesita que los que mejor conocen sus intereses lo ilustren, y sabe muy bien que aunque no es fácil se corrompa su corazón, podría vacilar su suerte en los peligros, fluctuar su prosperidad en la paz y ver amenazada su existencia por la fuerza o la anarquía. Prevenido de este instinto busca siempre en los conflictos una mano que lo sostenga y corre con entusiasmo donde lo llama el héroe que le ofrece salvarlo: si poseído este del amor a la gloria emprende cosas grandes, su ejemplo le hace sentir luego hasta qué grado de fuerza puede elevarse su virtud y comunicándose a la multitud la energía del individuo llega a fijar su destino.

Ningún pueblo ha derogado, ni puede derogar sus derechos; su propensión a la salud pública es una necesidad que resulta de su organización moral, y su amor a la independencia es tanto mayor, cuanto es más íntimo el convencimiento que tiene de su propia dignidad: él la sostendrá con sus fuerzas físicas, si el que dirige su opinión desenvuelve esta aptitud. Al hombre ilustrado toca este deber y sus luces son la medida de los esfuerzos con que debe contribuir. He aquí como insensiblemente he venido a fijar la regla que debe formar el espíritu de una institución que empieza en este memorable día y llegará a ser en breve el seminario de las virtudes públicas.

Yo no dudo que si hubiera sido compatible con el sistema antiguo la existencia de un solo hombre capaz de hacer conocer a los pueblos de América su dignidad, el período de la opresión acaso no hubiera sido más durable que el de la sorpresa que causó en ellos la irrupción de Hernán Cortés y Pizarro; pero un plan reflexivo de tiranizar fulminaba ya terribles anatemas contra todos los que tenían alguna influencia en la multitud, y no le inspiraban ideas de envilecimiento y servidumbre, ni le hacían entender que debían mirar como un don del cielo las cadenas que arrastraba: obedecer a la fuerza como a una ley sagrada, respetar la esclavitud como un deber natural y no conocer otra voluntad que la de un déspota a quien la preocupación hacía inviolable. Esta ha sido la causa que ha perpetuado hasta nuestros días el sistema colonial de la península: los pueblos habían olvidado su dignidad y ya no juzgaban de sí mismos sino por las ideas que les inspiraba el opresor.

Confirmada por la experiencia la causa de nuestros males es tiempo de repararlos, destruyendo en los pueblos toda impresión contraria a la inviolabilidad de sus derechos. Yo tengo la complacencia de esperar que la sociedad patriótica contraerá todos sus esfuerzos a este objeto, considerándolo como una de sus primordiales obligaciones: ella debe por medio de sus memorias y sesiones literarias grabar en el corazón de todos esta sublime verdad que anunció la filosofía desde el trono de la razón: *la soberanía reside solo en el pueblo y la autoridad en las leyes:* ella debe sostener que la voluntad general es la única fuente de donde emana la sanción de ésta y el poder de los magistrados: debe demostrar que la majestad del pueblo es imprescriptible, inalienable y esencial por su naturaleza; que cuando un injusto usurpador la atropella y se lisonjea de empuñar un cetro que se resiente de su violencia y ofrece a la vista de todos el proceso abreviado de sus crímenes, no hace más que poner un precario entredicho al ejercicio de aquella prerrogativa y paralizar la convención social mientras dure la fuerza sin debilitar un punto los principios constitutivos de la inmunidad civil que caracteriza y distingue los derechos del pueblo. (...)

Cuando la América esté firmemente convencida de estas verdades y olvide esos inveterados errores que una moral exclusiva y parcial ha convertido en dogmas inconcusos, ocurriendo a la autoridad del tiempo en defecto de la sanción de las leyes, para persuadir que la justicia era el apoyo de sus principios: cuando la América conozca que el santo código de la naturaleza es uno e invariable en cualquier parte donde se multiplica la especie humana, y que son iguales los derechos del que habita las costas del Mediterráneo y del que nace en las inmediaciones de los Andes: cuando recuerde su antigua dignidad y reflexione que sus originarios legisladores conocieron de tal modo los imprescriptibles derechos del hombre y la naturaleza de sus convenciones sociales, que considerándose siempre como los primeros ciudadanos del estado y los más inmediatos vasallos de la ley, no miraban en el pueblo que les obedecía sino la primera fuente de su autoridad, sin embargo de que su origen podía hacerles presumir que su misma cuna les daba derecho al trono: cuando la América entre a meditar lo que fue en los siglos de su independencia, lo que ha sido en la época de su esclavitud y lo que debe ser en un tiempo en que la naturaleza trata ya de recobrar sus derechos, entonces deducirá por consecuencia de estas verdades, que siendo la soberanía el primer derecho de los pueblos, su primera obligación es sostenerla y el supremo crimen en que puede incurrir será por consiguiente la tolerancia de su usurpación.

Todo derecho produce un deber relativo de sostenerlo, y la omisión es tanto más culpable, cuanto es más importante el derecho: cada uno de los que tengan parte en él es reo delante de los demás si deja de contribuir a su conservación. Yo bien sé que los miembros de esta naciente sociedad están penetrados de estos principios y que su conducta va a formar la mejor apología de ellos: bien sé que uno de los motivos determinantes de esta reunión patriótica ha sido analizar y conocer a fondo las preeminencias del hombre, los derechos del ciudadano y la majestad del pueblo; pero es imposible sostenerla sin ilustrarlo sobre los principios de donde deriva, sobre la teoría en que se funda y sobre los elementos del código sagrado de la naturaleza, última sanción de todos los establecimientos humanos.

Pero si el error y la ignorancia degradan la dignidad del pueblo disponiéndolo a la servidumbre, la falta de virtudes lo conduce a la anarquía, lo acostumbra al yugo de un déspota perverso a quien siempre ama la multitud corrompida; porque la afinidad de sus costumbres asegura la impunidad de sus crímenes recíprocos. Nada importaría que desempeñase la sociedad aquel primer objeto, si prescindiese de estos dos últimos: el silencio respecto de ellos haría quimérica toda reforma e invariable todo plan; y las medidas que se adoptasen serían tan frágiles como sus principios.

9.c. Artículo Segundo

La ignorancia es el origen de todas las desgracias del hombre: sus preocupaciones, su fanatismo y errores, no son sino las inmediatas consecuencias de este principio sin ser por esto las únicas. Yo no pretendo probar que todo pueblo ignorante sea precisamente desgraciado; porque encuentro a cada paso en la historia del género humano ejemplares de varios pueblos que han sido felices hasta cierto punto en medio de su misma barbarie. Tampoco me he pro-

puesto combatir al ciudadano de Ginebra demostrando que el progreso de las ciencias no ha contribuido a corromper las costumbres, sino antes bien a rectificarlas: dejemos a la Academia de Dijon que examine este problema, mientras la experiencia lo decide sin necesidad de ocurrir a razonamientos sutiles.

Los sentimientos del corazón son el termómetro que descubre la infancia o madurez, la debilidad o el vigor, la rectitud o corrupción de la razón. Sus progresos en el bien o el mal tienen como todas las cosas su principio, su auge y su ruina; períodos consiguientes a la debilidad de todo ser limitado que no puede llegar sino por grados al extremo del vicio o la virtud. Cuando yo veo a un pueblo estúpido envuelto en las tinieblas del error, observo sin embargo que nada ha podido sofocar el instinto que lo arrastra a la felicidad. y que en medio de sus inveteradas preocupaciones él tiene una invencible propensión a mejorar su destino. (...)

Si la ignorancia es el más firme apoyo del despotismo, es imposible destruir este sin disipar aquella: mientras subsista esa madre fecunda de errores serán puestos en problema los más incontrovertibles derechos o se confundirán con los más perniciosos abusos, resultando no menos funesto que el primero. De aquí procede que muchos creen amar la LIBERTAD, cuando solo buscan el libertinaje, olvidando que aquella no es sino el derecho de obrar lo que las leyes permiten, como lo demuestra un escritor del siglo de Luis XIV.

Propenso el hombre a abusar de sus mismas preeminencias se lisonjea siempre de encontrar en ellas la salvaguardia de sus crímenes y cree vulnerados sus derechos, cuando se trata de fijarles el término moral que los circunscribe o cuando se le advierte el precipicio a que conduce su abuso: infatuado por el error atropella a la autoridad de la razón y prostituyendo sus derechos los destruye y mira como a un opresor al que quiere sujetarlo en la esfera de sus deberes. Por desgracia el corazón llega a ser cómplice en estos delirios y entonces la reforma es más difícil, pero todo el mal procede de un principio. Incierta y vacilante la razón entre el error y la ignorancia, degeneran sus ideas y el bien o el mal causan iguales impresiones en la voluntad, porque el instinto moral que sigue en sus movimientos, la vicia por su propia contradicción y la seduce con ambiguos y prestigiosos impulsos.

Bien sé que otras causas contrarias han producido muchas veces los mismos efectos; por desgracia los más saludables remedios que sugiere la filosofía para curar las enfermedades del género humano, empeoran su miserable destino y doblan el fardo pesado de sus desgracias cuando se quiere derogar la naturaleza de las cosas, en vez de reparar sus accidentales vicios.

La ilustración es el garante de la felicidad de un estado; pero cuando llega a generalizarse en todas sus clases, cuando el refinamiento de las ideas se sustituye a la exactitud y solidez; cuando el invariable sistema de la naturaleza es atacado y controvertido por la osadía seductora de las opiniones de los sabios innovadores, entonces el remedio es peor que el mal, y si antes las tinieblas ocultaban la verdad, la demasiada luz propagada indiscretamente deslumbra los ojos de la multitud y semejante al que sale de un obscuro recinto a recibir de golpe las vivas impresiones que comunica el sol en medio de su carrera, confunde la realidad de los objetos con sus ficticias especulaciones y corre en pos de bellezas imaginarias que se alejan de él cuanto más se empeña, al modo que el término del horizonte sensible que siempre huye del que pretende saciar la vista con su inmediación. (...)

La ignorancia degrada al hombre, el error le hace desgraciado, la ilustración llega a extraviarlo cuando conspira con sus pasiones dominantes a ocultarle la verdad y conducirlo al precipicio con brillantes engaños. El corazón humano tiene un odio natural al vicio y mira con pánico terror las desgracias a que le conduce: pero luego que se le disfraza la deformidad de aquel y se le oculta el tamaño natural de estas, depone sus sentimientos naturales y se entrega con insolente complacencia al nuevo impulso que recibe. La consecuencia de estos principios es de muy fácil ilación: el error precipita al ignorante y la corrupción al sabio. Desgraciado el pueblo donde se aprecia la estupidez, pero aún más desgraciado aquel donde los vicios se toleran como costumbres del siglo.[105] Concluyamos que es preciso ilustrar al pueblo, sin dejar

(105) "Quae fuerunt vitia mores sunt." Séneca.

de formarlo en las costumbres, porque sin estas toda reforma es quimérica y los remedios llegarán a ser peores que el mismo mal.

Bien sé que si por desgracia, son demasiado tardíos los progresos del entendimiento humano, no son menos los de sus costumbres. Solo una buena legislación auxiliada por la naturaleza del clima, por la índole de sus habitantes y por el curso del tiempo ha podido algunas veces formar un pueblo más o menos moral y acostumbrarlo a las impresiones *de la virtud*. La perfección de esta obra es el resultado preciso de un complexo de circunstancias y casi independiente de los esfuerzos del filósofo. Sin embargo los preceptos animados del ejemplo llegan también a usurpar el imperio del hábito fortificado por el tiempo.

No hay empresa tan ardua que no pueda superarla un valor irritado, firme, prudente y emprendedor. Si por fortuna concurren algunos genios cuyo destino parece ser la reforma de su especie, entonces la ilustración triunfa de los errores y las virtudes de la corrupción, fundando una armonía entre la fuerza del espíritu y el influjo de una voluntad reglada. Pero ésta siempre fue la obra de muchas fuerzas combinadas, porque difícilmente produce cosas grandes el hombre aislado: su genio, su carácter, su talento, todo permanece circunscrito al círculo de sí mismo y solo en la unión con sus semejantes descubre lo que es en sí y lo que puede influir en ellos. Entonces todos participan de los deseos, de las luces, de las afecciones y aun de los trasportes del que se agita por un grande interés: esta comunicación de ideas será más feliz en sus efectos cuando sea recíproca en los individuos asociados, como es justo y honroso esperarlo de esta naciente sociedad. Todos sus miembros se hallan penetrados de iguales sentimientos, de iguales deseos: su sensible corazón va a desplegar todo su ardor, y su alma se dispone a derramar el entusiasmo que la inunda, sin que pueda haber un espectador indiferente de la energía que anuncian sus semblantes.

Este va a ser el seminario de la ilustración, el plantel de las costumbres, la escuela del espíritu público, la academia del patriotismo y el órgano de comunicación a todas las clases del pueblo. Las tinieblas de la ignorancia se disiparán insensiblemente, se formaran ideas exactas de los derechos del pueblo, de las prerrogativas del hombre y de las preeminencias del ciudadano: las virtudes públicas preservarán el corazón del pueblo de toda corrupción y no darán lugar al abuso de su restaurada LIBERTAD: todas estos efectos deben esperarse del ardoroso empeño con que la sociedad va a consagrar sus desvelos y tareas a ilustrar la opinión pública y depurarla de los errores y vicios que inspira la esclavitud.

Ciudadanos congregados por la salud pública: he detallado según mis limitados conocimientos y acomodándome a la premura del tiempo los objetos que deben fijar vuestro celo: pero solo mis ardientes deseos podrán ser el suplemento de las faltas que haya cometido. Bien sé que mis palabras nada añadirán a vuestra energía: ella sola mudará desde hoy el aspecto político de nuestros negocios; dejad que los peligros se amontonen para abrumar la existencia de los hombres libres, dejad que la rivalidad de un pueblo vecino sirva de apoyo a la ambición de una potencia inerme que obtiene el último rango sufre las naciones; dejad que el tirano del Perú calcule su engrandecimiento sobre nuestra ruina.

La influencia que desde hoy va a recibir de vosotros este pueblo inmortal, teatro de los grandes sucesos asegurará el éxito feliz de los fuertes conflictos en que nos vemos. La sociedad patriótica salvará la patria con sus apreciables luces y si fuese preciso correrá al norte y al occidente como los atenienses a las llanuras de Marathon y de Platea, resueltos a convertirse en cadáveres o tronchar la espada de los tiranos.

Ciudadanos: agotad vuestra energía y entusiasmo hasta ver la dulce patria coronada de laureles y a los habitantes de la América en pleno goce de su augusta y suspirada INDEPENDENCIA.

[Fuente: Bernardo Monteagudo, *Escritos políticos*. Recopilados y ordenados por Mariano A. Pelliza, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1916].

Documento 10. Capítulo Primero del Proyecto de Constitución para la Provincia Oriental [texto anónimo considerado de Artigas, año 1813]

Acordada por los delegados de los pueblos de Canelones, Piedras, Pando, Minas, Maldonado, San Carlos, Rocha, Santa Teresa, Santa Lucía, Pintado, San José, el Colla, Colonia, Espinillo, Víboras, Santo Domingo Soriano, Mercedes, Porongos, Paysandú, Cerro Largo y Belén, que forman la Provincia Oriental del Uruguay, en convención comenzada en tantos de tal mes del año de tanto.

Capítulo Primero

Artículo 1º - Como todos los hombres nacen libres e iguales, y tienen ciertos derechos naturales, esenciales e inajenables, entre los cuales puede contar el de gozar y defender su vida y su libertad, el de adquirir, poseer y proteger la propiedad, y, finalmente, el de buscar y obtener la seguridad y la felicidad; es un deber de la institución, continuación y administración del gobierno, asegurar esos derechos, proteger la existencia del cuerpo político y el que sus gobernados gocen con tranquilidad las bendiciones de la vida, y siempre que no se logren estos grandes objetos, el pueblo tiene el derecho, para alterar el gobierno, y para tomar las medidas necesarias a su seguridad, prosperidad y felicidad.

2º - Toca el derecho igualmente que el deber de todos los hombres en sociedad, adorar públicamente y en ocasiones determinadas, el Ser Supremo, el gran creador y preservador del universo; pero ningún sujeto será atropellado, molestado, o limitado en su personal, libertad, o bienes, por adorar a Dios en la manera y ocasiones que más le agraden, según lo dicte su misma conciencia, ni por su profesión o sentimientos religiosos, con tal que no turbe la paz pública, ni embarace a los otros en su culto religioso de la Santa Iglesia Católica.

3º - La felicidad, prosperidad de un pueblo, el buen orden y preservación del gobierno civil dependen esencialmente de la piedad, religión y moralidad de sus habitantes, por tanto: para promover su felicidad, para asegurar el buen orden y preservación de su gobierno el pueblo de esta provincia, para conferir a su legislatura el poder de requerir y autoridad, la legislatura autorizará y requerirá de tiempo en tiempo a los diversos pueblos, curatos, distritos y otros cuerpos políticos, para hacer a sus expensas los establecimientos públicos de escuelas para enseñanza de los niños y su educación; de suerte que tendrá por ley fundamental y esencial que todos los habitantes nacidos en esta provincia precisamente han de saber leer y escribir; pues deberá ser uno de los cargos más fuertes que se le haga al juez anunciador (primer tribunal de justicia) en la falta de no obligar a un habitante propietario de su departamento, en poner a sus hijos a la escuela antes de darle otro giro a fin de que logren la enseñanza, de los derechos del hombre, y de que se instruyan en el pacto social, por lo cual todo el pueblo estipula cada ciudadano, y cada ciudadano con todo el pueblo.

4º - El pueblo de esta provincia tiene el solo derecho y exclusivo de gobernarse a sí mismo, como un estado libre, soberano e independiente, y desde ahora en adelante ejercitará y gobernará todo poder, jurisdicción y derecho que no es, o no puede ser en lo sucesivo, delegado expresamente por él a las Provincias Unidas juntas en congreso.

5º - Residiendo todo poder originalmente en el pueblo, y siendo derivados de él los diferentes magistrados e individuos del gobierno, en investidos con la autoridad o legislatura ejecutiva o judicial, son unos sustitutos y agentes suyos, responsables en todo el tiempo ante él.

6º - Ningún hombre o corporación, o asociación de hombres, tiene otro derecho para obtener ventajas o privilegios particulares y exclusivos, distintos de la comunidad, que los que se originan de la consideración de los servicios hechos al público. Y no siendo por naturaleza este título, ni hereditario, ni transmisible a los hijos, descendientes o relaciones de sangre, es absurda y contra lo natural la idea de un hombre nacido magistrado, legislador o juez.

7º - Si algún ciudadano de esta provincia aceptase, pretendiese, recibiere, o retuviese cualquier título de nobleza u honor, y retuviere algún presente, pensión, oficio, o emolumento, cualquiera que sea, de algún emperador, rey, príncipe, o poder extranjero, tal persona cesará de ser un ciudadano de esta provincia y será incapaz de tener algún empleo de confianza, o provecho, bajo de ella.

8º - El gobierno es instituido para el bien común, para la protección, seguridad, prosperidad y felicidad del pueblo, y no para el provecho, honor, o interés privado de algún hombre, familia o clase de hombres.

9º - Todos los individuos de la sociedad tienen derecho a ser protegidos por él en el goce de su vida, libertad y prosperidad, conforme a las leyes establecidas: por consiguiente cada uno está obligado a contribuir con su porción para los gastos de esta protección, prestar su servicio personal o un equivalente cuando sea necesario. Pero ninguna parte de la propiedad de cualquier individuo, desde la adopción de esta constitución, puede justamente quitársele, o aplicársele a los usos públicos sin su mismo consentimiento, o del cuerpo representante del pueblo.

10º - Todos los individuos de esta provincia deben hallar, recurriendo a las leyes, un remedio cierto para todas las injurias o injusticias que pueden recibir en sus personas, propiedad, o carácter; deben obtener justicia libremente y sin ser obligados a comprarla, y sin alguna repulsa y dilación, conforme a las leyes.

11º - Todos los individuos que se arresten por algún crimen, que pueda aplicársele pena, tendrán un derecho para producir todas las pruebas que le sean favorables, carear los testigos, y ser oídos plenamente en su defensa por sí mismos, o por un abogado que ellos elijan, y ninguno será despojado, o privado de su propiedad, inmunidades y privilegios, excluido de la protección de la ley, desterrado o privado de su vida, libertad, o bienes, sin el pleno convencimiento de justicia.

12º - En los procesos criminales, la confirmación y plena justificación de los hechos en las cercanías donde suceden, será una de las más grandes seguridades de la vida, libertad y propiedad del ciudadano. Por tanto, será un deber del juez anunciador el formar las actuaciones reales, verdaderas, ciertas y libres de todo soborno, a que será responsable en la falta esta por su omisión en el cumplimiento de tan interesante obligación.

13º - Toda persona tiene derecho, para estar segura de pesquisas injustas y violencias en su persona, su casa, sus papeles, y todas sus posesiones; y así, toda orden de arresto es contraria este derecho. Si la causa, o fundamento de ella no está apoyada previamente por juramento, o aprobación, de tres testigos imparciales, no será válida la orden que se dé al juez civil para hacer pesquisa en algún lugar sospechoso, o arrestar una, o más personas, o embargar su propiedad; deberá estar dicha orden acompañada, con especial designación de las personas objeto de pesquisa o captura.

14º - La libertad de la imprenta es esencial para la seguridad de la liberta de un estado; por lo mismo, no debe ser limitada en esta provincia, como tampoco en el escribir, ni en la libertad de discurrir.

15º - Siendo necesaria a la seguridad de esta provincia una milicia bien organizada, todos los habitantes de ella, precisa e indispensablemente han de saber el manejo del arma, y por lo tanto no podrá violar el derecho del pueblo para guardar y llevar armas para la defensa común; asimismo, tiene también derecho para juntarse pacíficamente y representar al gobierno para la reforma de abusos.

16º - Todas las elecciones deben ser libres y pacíficas y todos los habitantes de esta provincia, teniendo aquellas cualidades que se establecieran en su forma de gobierno, tienen un derecho igual para elegir los miembros de él y ser elegidos en los empleos públicos.

17º - Todo ciudadano será juzgado por jueces, los más imparciales, para la preservación de los derechos de su vida, libertad, propiedad y felicidad de su existencia política.

18º - Ningún soldado será acuartelado en tiempos de paz en casa alguna sin consentimiento de su dueño, y en tiempo de guerra semejantes acuartelamientos no serán hechos sino por los cabildos, en la manera que ordena la legislatura.

19º - Ningún habitante de esta provincia gozará fuero militar, ni estará sujeto a las leyes de ella, excepto los que están empleados en el ejército, buques de fuerza y milicia, cuando esté en el actual servicio.

20º - Ninguna tasa, carga o impuesto, o derecho será establecido, fijado, impuesto o levantado bajo algún pretexto, cualquiera que fuere, por el gobierno de esta provincia sin el consentimiento del pueblo, o sus representantes en la Sala de la Legislatura.

21º - El gobierno de esta provincia nunca ejercerá los poderes legislativo y judicial, o uno, u otro de los dos; el legislativo nunca ejercerá los poderes ejecutivo y judicial, o alguno de ellos. El judicial nunca ejercerá los poderes legislativo, o ejecutivo, o alguno de los dos, a fin de que sea un gobierno de leyes, y no de tiranos.

[**Fuente:** José Gervasio Artigas, *Escritos políticos y económicos*, Estudio preliminar de Felipe Pigna, Emecé editores, Buenos Aires 2010, pp. 51/57]

Documento 11. Simón Bolívar, "Carta de un americano meridional en contestación a un caballero de esta isla" [el inglés Henry Cullen] (Kingston, Jamaica, 6 de septiembre de 1815)

Muy señor mío:

Me apresuro a contestar la carta de 29 del mes pasado que Vd. me hizo el honor de dirigirme, y yo recibí con la mayor satisfacción.

Sensible como debo, al interés que Vd. ha querido tomar por la suerte de mi patria, afligiéndose con ella por los tormentos que padece, desde su descubrimiento hasta estos últimos períodos, por parte de sus destructores los españoles, no siento menos el comprometimiento en que me ponen las solícitas demandas que Vd. me hace, sobre los objetos más importantes de la política americana. Así, me encuentro en un conflicto, entre el deseo de corresponder a la confianza con que Vd. me favorece, y el impedimento de satisfacerle, tanto por la falta de documentos y de libros, cuanto por los limitados conocimientos que poseo de un país tan inmenso, variado y desconocido como el Nuevo Mundo.

En mi opinión es imposible responder a las preguntas con que Vd. me ha honrado. El mismo barón de Humboldt, con su universalidad de conocimientos teóricos y prácticos, apenas lo haría con exactitud, porque aunque una parte de la estadística y revolución de América es conocida, me atrevo a asegurar que la mayor está cubierta de tinieblas y, por consecuencia, solo se pueden ofrecer conjeturas más o menos aproximadas, sobre todo en lo relativo a la suerte futura, y a los verdaderos proyectos de los americanos; pues cuantas combinaciones suministra la historia de las naciones, de otras tantas es susceptible la nuestra por sus posiciones físicas, por las vicisitudes de la guerra, y por los cálculos de la política.

Como me conceptúo obligado a prestar atención a la apreciable carta de Vd., no menos que a sus filantrópicas miras, me animo a dirigir estas líneas, en las cuales ciertamente no hallará Vd. las ideas luminosas que desea, mas sí las ingenuas expresiones de mis pensamientos.

"Tres siglos ha —dice Vd.— que empezaron las barbaridades que los españoles cometieron en el grande hemisferio de Colón". Barbaridades que la presente edad ha rechazado como fabulosas, porque parecen superiores a la perversidad humana; y jamás serían creídas por los críticos modernos, si constantes y repetidos documentos no testificasen estas infaustas verdades. El filantrópico obispo de Chiapa, el apóstol de la América, Las Casas, ha dejado a la posteridad una breve relación de ellas, extractada de las sumarias que siguieron en Sevilla a los conquistadores, con el testimonio de cuantas personas respetables había entonces en el Nuevo Mundo, y con los procesos mismos que los tiranos se hicieron entre sí: como consta por los más sublimes historiadores de aquel tiempo. Todos los imparciales han hecho justicia al celo, verdad y virtudes de aquel amigo de la humanidad, que con tanto fervor y firmeza denunció ante su gobierno y contemporáneos los actos más horrorosos de un frenesí sanguinario.

Con cuánta emoción de gratitud leo el pasaje de la carta de Vd. en que me dice "que espera que los sucesos que siguieron entonces a las armas españolas, acompañen ahora a las de sus contrarios, los muy oprimidos americanos meridionales". Yo tomo esta esperanza por una

predicción, si la justicia decide las contiendas de los hombres. El suceso coronará nuestros esfuerzos; porque el destino de América se ha fijado irrevocablemente: el lazo que la unía a España está cortado: la opinión era toda su fuerza; por ella se estrechaban mutuamente las partes de aquella in mensa monarquía; lo que antes las enlazaba ya las divide; más grande es el odio que nos ha inspirado la Península que el mar que nos separa de ella; menos difícil es unir los dos continentes, que reconciliar los espíritus de ambos países. El hábito a la obediencia; un comercio de intereses, de luces, de religión; una recíproca benevolencia; una tierna solicitud por la cuna y la gloria de nuestros padres; en fin, todo lo que formaba nuestra esperanza nos venía de España. De aquí nacía un principio de adhesión que parecía eterno; no obstante que la inconducta de nuestros dominadores relajaba esta simpatía; o, por mejor decir, este apego forzado por el imperio de la dominación.

Al presente sucede lo contrario; la muerte, el deshonor, cuanto es nocivo, nos amenaza y tememos: todo lo sufrimos de esa desnaturalizada madrastra. El velo se ha rasgado y hemos visto la luz y se nos quiere volver a las tinieblas: se han roto las cadenas; ya hemos sido libres, y nuestros enemigos pretenden de nuevo esclavizarnos. Por lo tanto, América combate con despecho; y rara vez la desesperación no ha arrastrado tras sí la victoria.

Porque los sucesos hayan sido parciales y alternados, no debemos desconfiar de la fortuna. En unas partes triunfan los in dependientes, mientras que los tiranos en lugares diferentes, obtienen sus ventajas, y ¿cuál es el resultado final? ¿No está el Nuevo Mundo entero, conmovido y armado para su defensa? Echemos una ojeada y observaremos una lucha simultánea en la misma extensión de este hemisferio.

El belicoso estado de las provincias del Río de la Plata ha purgado su territorio y conducido sus armas vencedoras al Alto Perú, conmoviendo a Arequipa, e inquietado a los realistas de Lima. Cerca de un millón de habitantes disfruta allí de su libertad.

El reino de Chile, poblado de ochocientas mil almas, está lidian do contra sus enemigos que pretenden dominarlo; pero en vano, porque los que antes pusieron un término a sus conquistas, los indómitos y libres araucanos, son sus vecinos y compatriotas; y su ejemplo sublime es suficiente para probarles, que el pueblo que ama su independencia, por fin la logra.

El virreinato del Perú, cuya población asciende a millón y medio de habitantes, es, sin duda, el más sumiso y al que más sacrificios se le han arrancado para la causa del rey, y bien que sean vanas las relaciones concernientes a aquella porción de América, es indubitable que ni está tranquila, ni es capaz de oponerse al torrente que amenaza a las más de sus provincias.

La Nueva Granada que es, por decirlo así, el corazón de la América, obedece a un gobierno general, exceptuando el reino de Quito que con la mayor dificultad contienen sus enemigos, por ser fuertemente adicto a la causa de su patria; y las provincias de Panamá y Santa Marta que sufren, no sin dolor, la tiranía de sus señores. Dos millones y medio de habitantes están esparcidos en aquel territorio que actualmente defienden contra el ejército español bajo el general Morillo, que es verosímil sucumba delante de la inexpugnable plaza de Cartagena. Mas si la tomare será a costa de grandes pérdidas, y desde luego carecerá de fuerzas bastantes para subyugar a los morigerados y bravos moradores del interior.

En cuanto a la heroica y desdichada Venezuela sus acontecimientos han sido tan rápidos y sus devastaciones tales, que casi la han reducido a una absoluta indigencia a una soledad espantosa; no obstante que era uno de los más bellos países de cuantos hacían el orgullo de América. Sus tiranos gobiernan un desierto, y solo oprimen a tristes restos que, escapados de la muerte, alimentan una precaria existencia; algunas mujeres, niños y ancianos son los que quedan.

Los más de los hombres han perecido por no ser esclavos, y los que viven, combaten con furor, en los campos y en los pueblos internos hasta expirar o arrojar al mar a los que insaciables de sangre y de crímenes, rivalizan con los primeros monstruos que hicieron desaparecer de la América a su raza primitiva. Cerca de un millón de habitantes se contaba en Venezuela y sin exageración se puede conjeturar que una cuarta parte ha sido sacrificada por la tierra, la espada, el hambre, la peste, las peregrinaciones; excepto el terremoto, todos resultados de la guerra.

En Nueva España había en 1808, según nos refiere el barón de Humboldt, siete millones ochocientas mil almas con inclusión de Guatemala. Desde aquella época, la insurrección que ha agitado a casi todas sus provincias, ha hecho disminuir sensiblemente aquel cómputo que parece exacto; pues más de un millón de hombres han perecido, como lo podrá Vd. ver en la exposición de Mr. Walton que describe con fidelidad los sanguinarios crímenes cometidos en aquel opulento imperio. Allí la lucha se mantiene a fuerza de sacrificios humanos y de todas especies, pues nada ahorran los españoles con tal que logren someter a los que han tenido la desgracia de nacer en este suelo, que parece destinado a empaparse con la sangre de sus hijos.

A pesar de todo, los mejicanos serán libres, porque han abrazado el partido de la patria, con la resolución de vengar a sus pasados, o seguirlos al sepulcro. Ya ellos dicen con Reynal: llegó el tiempo en fin, de pagar a los españoles suplicios con suplicios y de ahogar a esa raza de exterminadores en su sangre o en el mar.

Las islas de Puerto Rico y Cuba, que entre ambas pueden formar una población de setecientas a ochocientas mil almas, son las que más tranquilamente poseen los españoles, porque están fuera del contacto de los independientes. Mas ¿no son americanos estos insulares? ¿No son vejados? ¿No desearán su bienestar?

Este cuadro representa una escala militar de dos mil leguas de longitud y novecientas de latitud en su mayor extensión en que dieciséis millones de americanos defienden sus derechos, o están comprimidos por la nación española que aunque fue en algún tiempo el más vasto imperio del mundo, sus restos son ahora impotentes para dominar el nuevo hemisferio y hasta para mantenerse en el antiguo.

¿Y la Europa civilizada, comerciante y amante de la libertad permite que una vieja serpiente por solo satisfacer su saña envenenada, devore ta más bella parte de nuestro globo? ¡Qué! ¿Está Europa sorda al clamor de su propio interés? ¿No tiene ya ojos para ver la justicia? ¿Tanto se ha endurecido para ser de este modo insensible? Estas cuestiones cuanto más las medito, más me confunden; llego a pensar que se aspira a que desaparezca la América, pero es imposible porque toda Europa no es España.

¡Qué demencia la de nuestra enemiga, pretender reconquistar América, sin marina, sin tesoros y casi sin soldados! Pues los que tiene, apenas son bastantes para retener a su propio pueblo en una violenta obediencia, y defenderse de sus vecinos. Por otra parte, ¿podrá esta nación hacer el comercio exclusivo de la mitad del mundo sin manufacturas. Sin producciones territoriales, sin artes, sin ciencias, sin política? Lograda que fuese esta loca empresa, y suponiendo más, aun lograda la pacificación, los hijos de los actuales americanos únicos con los de los europeos reconquistadores, ¿no volverían a formar dentro de veinte años los mismos patrióticos designios que ahora se están combatiendo?

Europa haría un bien a España en disuadirla de su obstinada temeridad, porque a lo menos le ahorrará los gastos que expende, y la sangre que derrama; a fin de que fijando su atención en sus propios recintos, fundase su prosperidad y poder sobre bases más sólidas que las de inciertas conquistas, un comercio precario y exacciones violentas en pueblos remotos, enemigos y poderosos. Europa misma por miras de sana política debería haber preparado y ejecutado el proyecto de la independencia americana, no solo porque el equilibrio del mundo así lo exige, sino porque éste es el medio legítimo y seguro de adquirirse establecimientos ultramarinos de comercio. Europa que no se halla agitada por las violentas pasiones de la venganza, ambición y codicia, como España, parece que estaba autorizada por todas las leyes de la equidad a ilustrarla sobre sus bien entendidos intereses.

Cuantos escritores han tratado la materia se acordaban en esta parte. En consecuencia, nosotros esperábamos con razón que todas las naciones cultas se apresurarían a auxiliarnos, para que adquiriésemos un bien cuyas ventajas son recíprocas a entrambos hemisferios. Sin embargo, ¡cuán frustradas esperanzas! No solo los europeos. pero hasta nuestros hermanas del Norte se han mantenido inmóviles espectadores de esta contienda, que por su esencia es la más justa, y por sus resultados la más bella e importante de cuantas se han suscitado en los siglos

antiguos y modernos, ¿porque hasta dónde se puede calcular la trascendencia de la libertad en el hemisferio de Colón?

"La felonía con que Bonaparte —dice Vd.— prendió a Carlos IV y a Fernando VII, reyes de esta nación, que tres siglos la aprisionó con traición a dos monarcas de la América meridional, es un acto manifiesto de retribución divina y, al mismo tiempo, una prueba de que Dios sostiene la justa causa de los americanos, y les concederá su independencia".

Parece que Vd. quiere aludir al monarca de Méjico Moctezuma, preso por Cortés y muerto, según Herrera, por el mismo, aunque Solís dice que por el pueblo, y a Atahualpa, inca del Perú, destruido por Francisco Pizarro y Diego Almagro. Existe tal diferencia entre la suerte de los reyes españoles y los reyes americanos, que no admiten comparación; los primeros son tratados con dignidad, conservados, y al fin recobran su libertad y trono; mientras que los últimos sufren tormentos inauditos y los vilipendios más vergonzosos. Si a Guatimozín sucesor de Moctezuma, se le trata como emperador, y le ponen la corona, fue por irrisión y no por respeto, para que experimentase este escarnio antes que las torturas. Iguales a la suerte de este monarca fueron las del rey de Michoacán, Catzontzin; el Zipa de Bogotá, y cuantos Toquis, Imas, Zipas, Ulmenes, Caciques y demás dignidades indianas sucumbieron al poder español.

El suceso de Fernando VII es más semejante al que tuvo lugar en Chile en 1535 con el Ulmén de Copiapó, entonces reinante en aquella comarca. El español Almagro pretextó, como Bonaparte, tomar partido por la causa del legítimo soberano y, en consecuencia, llama al usurpador, como Fernando lo era en España; aparenta restituir al legítimo a sus estados y termina por encadenar X echar a las llamas al infeliz Ulmén, sin querer ni aún oír su defensa. Este es el ejemplo de Fernando VII con su usurpador; los reyes europeos solo padecen destierros, el Ulmén de Chile termina su vida de un modo atroz.

"Después de algunos meses —añade Vd.— he hecho muchas reflexiones sobre la situación de los americanos y sus esperanzas futuras; tomo grande interés en sus sucesos; pero me faltan muchos informes relativos a su estado actual y a lo que ellos aspiran; deseo infinitamente saber la política de cada provincia como también su población; si desean repúblicas o monarquías, si formarán una gran república o una gran monarquía. Toda noticia de esta especie que Vd. pueda darme o indicarme las fuentes a que debo ocurrir, la estimaré como un favor muy particular".

Siempre las almas generosas se interesan en la suerte de un pueblo que se esmera por recobrar los derechos con que el Creador y la naturaleza le han dotado; y es necesario estar bien fascinado por el error o por las pasiones para no abrigar esta noble sensación; Vd. ha pensado en mi país, y se interesa por él, este acto de benevolencia me inspira el más vivo reconocimiento.

He dicho la población que se calcula por datos más o menos exactos, que mil circunstancias hacen fallidos, sin que sea fácil remediar esta inexactitud, porque los más de los moradores tienen habitaciones campestres, y muchas veces errantes; siendo labradores, pastores, nómadas, perdidos en medio de espesos e inmensos bosques, llanuras solitarias, y aislados entre lagos y ríos caudalosos. ¿Quién será capaz de formar una estadística completa de semejantes comarcas? Además, los tributos que pagan los indígenas; las penalidades de los esclavos; las primicias, diezmos y derechos que pesan sobre los labradores, y otros accidentes alejan de sus hogares a los pobres americanos. Esto sin hacer mención de la guerra de exterminio que ya ha segado cerca de un octavo de la población, y ha ahuyentado una gran parte; pues entonces las dificultades son insuperables y el empadronamiento vendrá a reducirse a la mitad del verdadero censo.

Todavía es más difícil presentir la suerte futura del Nuevo Mundo, establecer principios sobre su política, y casi profetizar la naturaleza del gobierno que llegará a adoptar. Toda idea relativa al porvenir de este país me parece aventurada. ¿Se puede prever cuando el género humano se hallaba en su infancia rodeado de tanta incertidumbre, ignorancia y error, cuál sería el régimen que abrazaría para su conservación? ¿Quién se habría atrevido a decir tal nación será república o monarquía, ésta será pequeña, aquélla grande? En mi concepto, esta es la imagen de

nuestra situación. Nosotros somos un pequeño género humano; poseemos un mundo aparte, cercado por dilatados mares; nuevos en casi todas las artes y ciencias, aunque en cierto modo viejos en los usos de la sociedad civil. Yo considero el estado actual de América, como cuando desplomado el imperio romano cada desmembración formó un sistema político, conforme a sus intereses y situación, o siguiendo la ambición particular de algunos jefes, familias o corporaciones, con esta notable diferencia, que aquellos miembros dispersos volvían a restablecer sus antiguas naciones con las alteraciones que exigían las cosas o los sucesos; mas nosotros, que apenas conservamos vestigios de lo que en otro tiempo fue, y que por otra parte no somos indios, ni europeos, sino una especie media entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles; en suma, siendo nosotros americanos por nacimiento, y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar a éstos a los del país, y que mantenernos en él contra la invasión de los invasores; así nos hallemos en el caso más extraordinario y complicado. No obstante que es una especie de adivinación indicar cuál será el resultado de la línea de política que América siga, me atrevo aventurar algunas conjeturas que, desde luego, caracterizo de arbitrarias, dictadas por un deseo racional, y no por un raciocinio probable.

La posición de los moradores del hemisferio americano, ha sido por siglos puramente pasiva; su existencia política era nula. Nosotros estábamos en un grado todavía más abajo de la servidumbre y, por lo mismo, con más dificultad para elevarnos al goce de la libertad. Permítame Vd. estas consideraciones para elevar la cuestión. Los Estados son esclavos por la naturaleza de su constitución o por el abuso de ella; luego un pueblo es esclavo, cuando el gobierno por su esencia o por sus vicios, holla y usurpa los derechos del ciudadano o súbdito. Aplicando estos principios, hallaremos que América no solamente estaba privada de su libertad, sino también de la tiranía activa y dominante.

Me explicaré. En las administraciones absolutas no se reconocen límites en el ejercicio de las facultades gubernativas: la voluntad del gran sultán, Kan, Bey y demás soberanos despóticos, es la ley suprema, y ésta, es casi arbitrariamente ejecutada por los bajáes, kanes y sátrapas subalternos de Turquía y Persia, que tienen organizada una opresión de que participan los súbditos en razón de la autoridad que se les confía. A ellos está encargada la administración civil, militar, política, de rentas, y la religión. Pero al fin son persas los jefes de Ispahán, son turcos los visires del gran señor, son tártaros los sultanes de la Tartaria. China no envía a buscar mandarines, militares y letrados al país de Gengis Kan que la conquistó, a pesar de que los actuales chinos son descendientes directos de los subyugados por los ascendientes de los presentes tártaros.

¡Cuán diferente entre nosotros! Se nos vejaba con una conducta que, además de privarnos de los derechos que nos correspondían, nos dejaba en una especie de infancia permanente, con respecto a las transacciones públicas. Si hubiésemos siquiera manejado nuestros asuntos domésticos en nuestra administración interior, conoceríamos el curso de los negocios públicos y su mecanismo, moraríamos también de la consideración personal que impone a los ojos del pueblo cierto respeto maquinal que es tan necesario conservar en las revoluciones. He aquí por qué he dicho que estábamos privados hasta de la tiranía activa, pues que no nos está permitido ejercer sus funciones.

Los americanos en el sistema español que está en vigor, y quizá con mayor fuerza que nunca, no ocupan otro lugar en la sociedad que el de siervos propios para el trabajo y, cuando más, el de simples consumidores; y aun esta parte coartada con restricciones chocantes; tales son las prohibiciones del cultivo de frutos de Europa, el estanco de las producciones que el rey monopoliza, el impedimento de las fábricas que la misma Península no posee, los privilegios exclusivos del comercio hasta de los objetos de primera necesidad; las trabas entre provincias y provincias americanas para que no se traten, entiendan, ni negocien; en fin, ¿quiere Vd. saber cuál era nuestro destino? Los campos para cultivar el añil, la grana, el café, la caña, el cacao y el algodón; las llanuras solitarias para criar ganados, los desiertos para cazar las bestias feroces, las entrañas de la tierra para excavar el oro que no puede saciar a esa nación avarienta.

Tan negativo era nuestro estado que no encuentro semejante en ninguna otra asociación civilizada, por más que recorro la serie de las edades y la política de todas las naciones. Pretender

que un país tan felizmente constituido, extenso, rico y populoso sea meramente pasivo, ¿no es un ultraje y una violación de los derechos de la humanidad?

Estábamos, como acabo de exponer, abstraídos y, digámoslo así, ausentes del universo en cuanto es relativo a la ciencia del gobierno y administración del Estado. Jamás éramos virreyes ni gobernadores sino por causas muy extraordinarias; arzobispos y obispos pocas veces; diplomáticos nunca; militares solo en calidad de subalternos; nobles, sin privilegios reales; no éramos, en fin, ni magistrados ni financistas, y casi ni aun comerciantes; todo en contravención directa de nuestras instituciones.

El emperador Carlos V formó un pacto con los descubridores, conquistadores y pobladores de América que, como dice Guerra, es nuestro contrato social. Los reyes de España convinieron solemnemente con ellos que lo ejecutasen por su cuenta y riesgo, prohibiéndoles hacerlo a costa de la real hacienda, y por esta razón se les concedía que fuesen señores de la tierra, que organizasen la administración y ejerciesen la judicatura en apelación; con otras muchas exenciones y privilegios que sería prolijo detallar.

El rey se comprometió a no enajenar jamás las provincias americanas, como que a él no tocaba otra jurisdicción que la del alto dominio, siendo una especie de propiedad feudal la que allí tenían los conquistadores para sí y sus descendientes. Al mismo tiempo existen leyes expresas que favorecen casi exclusivamente a los naturales del país, originarios de España, en cuanto a los empleos civiles, eclesiásticos y de rentas. Por manera que con una violación manifiesta de las leyes y de los pactos subsistentes, se han visto despojar aquellos naturales de la autoridad constitucional que les daba su código.

De cuanto he referido, será fácil colegir que América no estaba preparada, para desprenderse de la metrópoli, como súbitamente sucedió por el efecto de las ilegítimas cesiones de Bayona, y por la inicua guerra que la regencia nos declaró sin derecho alguno para ello no solo por la falta de justicia, sino también de legitimidad. Sobre la naturaleza de los gobiernos españoles, sus decretos conminatorios y hostiles, y el curso entero de su desesperada conducta, hay escritos del mayor mérito en el periódico El Español, cuyo autor es el señor Blanco; y estando allí esta parte de nuestra historia muy bien tratada, me limito a indicarlo.

Los americanos han subido de repente y sin los conocimientos previos y, lo que es más sensible, sin la práctica de los negocios públicos a representar en la escena del mundo las eminentes dignidades de legisladores, magistrados, administradores del erario, diplomáticos, generales, y cuantas autoridades supremas y subalternas forman la jerarquía de un Estado organizado con regularidad.

Cuando las águilas francesas solo respetaron los muros de la ciudad de Cádiz, y con su vuelo arrollaron a los frágiles gobiernos de la Península, entonces quedamos en la orfandad. Ya antes habíamos sido entregados a la merced de un usurpador extranjero. Después, lisonjeados con la justicia que se nos debía, con esperanzas halagüeñas siempre burladas; por último, inciertos sobre nuestro destino futuro, y amenazados por la anarquía, a causa de la falta de un gobierno legítimo, justo y liberal, nos precipitamos en el caos de la revolución. En el primer momento solo se cuidó de proveer a la seguridad interior, contra los enemigos que encerraba nuestro seno. Luego se extendió a la seguridad exterior; se establecieron autoridades que sustituimos a las que acabábamos de deponer encargadas de dirigir el curso de nuestra revolución y de aprovechar la coyuntura feliz en que nos fuese posible fundar un gobierno constitucional digno del presente siglo y adecuado a nuestra situación.

Todos los nuevos gobiernos marcaron sus primeros pasos con el establecimiento de juntas populares. Estas formaron en seguida reglamentos para la convocación de congresos que produjeron alteraciones importantes. Venezuela erigió un gobierno democrático y federal, declarando previamente los derechos del hombre, manteniendo el equilibrio de los poderes y estatuyendo leyes generales en favor de la libertad civil, de imprenta y otras; finalmente, se constituyó un gobierno independiente.

La Nueva Granada siguió con uniformidad los establecimientos políticos y cuantas reformas hizo Venezuela, poniendo por base fundamental de su Constitución el sistema federal más exagerado que jamás existió; recientemente se ha mejorado con respecto al poder ejecutivo general, que ha obtenido cuantas atribuciones le corresponden. Según entiendo, Buenos Aires y Chile han seguido esta misma línea de operaciones; pero como nos hallamos a tanta distancia, los documentos son tan raros, y las noticias tan inexactas, no me animaré ni aun a bosquejar el cuadro de sus transacciones.

Los sucesos de México han sido demasiado varios, complicados, rápidos y desgraciados para que se puedan seguir en el curso de la revolución. Carecemos, además, de documentos bastante instructivos, que nos hagan capaces de juzgarlos. Los independientes de México, por lo que sabemos, dieron principio a su insurrección en septiembre de 1810, y un año después, ya tenían centralizado su gobierno en Zitácuaro, instalado allí una junta nacional bajo los auspicios de Fernando VII, en cuyo nombre se ejercían las funciones gubernativas. Por los acontecimientos de la guerra, esta junta se trasladó a diferentes lugares, y es verosímil que se haya conservado hasta estos últimos momentos, con las modificaciones que los sucesos hayan exigido. Se dice que ha creado un generalísimo o dictador que lo es el ilustre general Morelos; otros hablan del célebre general Rayón; lo cierto es que uno de estos dos grandes hombres o ambos separadamente ejercen la autoridad suprema en aquel país; y recientemente ha aparecido una constitución para el régimen del Estado. En marzo de 1812 el gobierno residente en Zultepec, presentó un plan de paz y guerra al virrey de México concebido con la más profunda sabiduría.

En él se reclamó el derecho de gentes estableciendo principios de una exactitud incontestable. Propuso la junta que la guerra se hiciese como entre hermanos y conciudadanos; pues que no debía ser más cruel que entre naciones extranjeras; que los derechos de gentes y de guerra, inviolables para los mismos infieles y bárbaros, debían serlo más para cristianos, sujetos a un soberano y a unas mismas leyes; que los prisioneros no fuesen tratados como reos de lesa majestad, ni se degollasen los que rendían las armas, sino que se mantuviesen en rehenes para canjearlos; que no se entrase a sangre y fuego en las poblaciones pacíficas, no las diezmasen ni quitasen para sacrificarlas y, concluye, que en caso de no admitirse este plan, se observarían rigurosamente las represalias. Esta negociación se trató con el más alto desprecio; no se dio respuesta a la junta nacional; las comunicaciones originales se quemaron públicamente en la plaza de México, por mano del verdugo; y la guerra de exterminio continuó por parte de los españoles con su furor acostumbrado, mientras que los mexicanos y las otras naciones americanas no la hacían, ni aun a muerte con los prisioneros de guerra que fuesen españoles. Aquí se observa que por causas de conveniencia se conservó la apariencia de sumisión al rey y aun a la constitución de la monarquía. Parece que la junta nacional es absoluta en el ejercicio de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, y el número de sus miembros muy limitado.

Los acontecimientos de la tierra firme nos han probado que las instituciones perfectamente representativas no son adecuadas a nuestro carácter, costumbres y luces actuales. En Caracas el espíritu de partido tomó su origen en las sociedades, asambleas y elecciones populares; y estos partidos nos tornaron a la esclavitud. Y así como Venezuela ha sido la república americana que más se ha adelantado en sus instituciones políticas, también ha sido el más claro ejemplo de la ineficacia de la forma demócrata y federal para nuestros nacientes Estados.

En Nueva Granada las excesivas facultades de los gobiernos provinciales y la falta de centralización en el general han conducido aquel precioso país al estado a que se ve reducido en el día. Por esta razón sus débiles enemigos se han conservado contra todas las probabilidades. En tanto que nuestros compatriotas no adquieran los talentos y las virtudes políticas que distinguen a nuestros hermanos del Norte, los sistemas enteramente populares, lejos de sernos favorables, temo mucho que vengan a ser nuestra ruina. Desgraciadamente, estas cualidades parecen estar muy distantes de nosotros en el grado que se requiere; y por el contrario, estamos dominados de los vicios que se contraen bajo la dirección de una nación como la española que solo ha sobresal ido en fiereza, ambición, venganza y codicia.

Es más difícil, dice Montesquieu, sacar un pueblo de la servidumbre, que subyugar uno libre. Esta verdad está comprobada por los anales de todos los tiempos, que nos muestran las más de las naciones libres, sometidas al yugo, y muy pocas de las esclavas recobrar su libertad. A pesar de este convencimiento, los meridionales de este continente han manifestado el conato de conseguir instituciones liberales, y aun perfectas; sin duda, por efecto del instinto que tienen todos los hombres de aspirar a su mejor felicidad posible; la que se alcanza infaliblemente en las sociedades civiles, cuando ellas están fundadas sobre las bases de la justicia, de la libertad y de la igualdad. Pero ¿seremos nosotros capaces de mantener en su verdadero equilibrio la difícil carga de una República? ¿Se puede concebir que un pueblo recientemente desencadenado, se lance a la esfera de la libertad, sin que, como a Ícaro, se le deshagan las alas, y recaiga en el abismo? Tal prodigio es inconcebible, nunca visto. Por consiguiente, no hay un raciocinio verosímil, que nos halague con esta esperanza.

Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria. Aunque aspiro a la perfección del gobierno de mi patria, no puedo persuadirme que el Nuevo Mundo sea por el momento regido por una gran república; como es imposible, no me atrevo a desearlo; y menos deseo aún una monarquía universal de América, porque este proyecto sin ser útil, es también imposible. Los abusos que actualmente existen no se reformarían, y nuestra regeneración sería infructuosa.

Los Estados americanos han menester de los cuidados de gobiernos paternales que curen las llagas y las heridas del despotismo y la guerra. La metrópoli, por ejemplo, sería México, que es la única que puede serlo por su poder intrínseco, sin el cual no hay metrópoli. Supongamos que fuese el istmo de Panamá punto céntrico para todos los extremos de este vasto continente, ¿no continuarían éstos en la languidez, y aún en el desorden actual? Para que un solo gobierno dé vida, anime, ponga en acción todos los resortes de la prosperidad pública, corrija, ilustre y perfeccione al Nuevo Mundo sería necesario que tuviese las facultades de un Dios y, cuando menos, las luces y virtudes de todos los hombres.

El espíritu de partido que al presente agita a nuestros Estados, se encendería entonces con mayor encono, hallándose ausente la fuente del poder, que únicamente puede reprimirlo. Además, los magnates de las capitales no sufrirían la preponderancia de los metropolitanos, a quienes considerarían como a otros tantos tiranos; sus celos llegarían hasta el punto de comparar a éstos con los odiosos españoles. En fin, una monarquía semejante sería un coloso deforme, que su propio peso desplomaría a la menor convulsión.

Mr. de Pradt ha dividido sabiamente a la América en quince o diecisiete Estados independientes entre sí, gobernados por otros tantos monarcas. Estoy de acuerdo en cuanto a lo primero, pues la América comporta la creación de diecisiete naciones; en cuanto a lo segundo, aunque es más fácil conseguirla, es menos útil; y así no soy de la opinión de las monarquías americanas. He aquí mis razones. El interés bien entendido de una república se circunscribe en la esfera de su conservación, prosperidad y gloria. No ejerciendo la libertad imperio, porque es precisamente su opuesto, ningún estímulo excita a los republicanos a extender los términos de su nación, en detrimento de sus propios medios, con el único objeto de hacer participar a sus vecinos de una Constitución liberal.

Ningún derecho adquieren, ninguna ventaja sacan venciéndolos, a menos que los reduzcan a colonias, conquistas o aliados, siguiendo el ejemplo de Roma. Máximas y ejemplos tales están en oposición directa con los principios de justicia de los sistemas republicanos, y aún diré más, en oposición manifiesta con los intereses de sus ciudadanos; porque un Estado demasiado extenso en sí mismo o por sus dependencias, al cabo viene en decadencia, y convierte su forma libre en otra tiránica; relaja los principios que deben conservarla, y ocurre por último al despotismo. El distintivo de las pequeñas repúblicas es la permanencia; el de las grandes es vario, pero siempre se inclina al imperio. Casi todas las primeras han tenido una larga duración; de las segundas solo Roma se mantuvo algunos siglos, pero fue porque era república la capital y no lo era el resto de sus dominios que se gobernaban por leyes e instituciones diferentes.

Muy contraria es la política de un rey, cuya inclinación constan te se dirige al aumento de sus posesiones, riquezas y facultades; con razón, porque su autoridad crece con estas adquisiciones, tanto con respecto a sus vecinos, como a sus propios vasallos que temen en él un poder tan formidable cuanto es su imperio que se conserva por medio de la guerra y de las conquistas. Por estas razones pienso que los americanos ansiosos de paz, ciencias, artes, comercio y agricultura, preferirían las repúblicas a los reinos, y me parece que estos deseos se conforman con las miras de Europa.

No convengo en el sistema federal entre los populares y representativos, por ser demasiado perfecto y exigir virtudes y talentos políticos muy superiores a los nuestros; por igual razón rehúso la monarquía mixta de aristocracia y democracia que tanta fortuna y esplendor ha procurado a Inglaterra. No siéndonos posible lograr entre las repúblicas y monarquías lo más perfecto y acabado, evitemos caer en anarquías demagógicas, o en tiranías monócratas. Busquemos un medio entre extremos opuestos que nos conducirán a los mismos escollos, a la infelicidad y al deshonor. Voy a arriesgar el resultado de mis cavilaciones sobre la suerte futura de América; no la mejor, sino la que sea más asequible.

Por la naturaleza de las localidades, riquezas, población y carácter de los mexicanos, imagino que intentarán al principio establecer una república representativa, en la cual tenga grandes atribuciones el poder Ejecutivo, concentrándolo en un individuo que, si desempeña sus funciones con acierto y justicia, casi naturalmente vendrá a conservar una autoridad vitalicia. Si su incapacidad o violenta administración excita una conmoción popular que triunfe, ese mismo poder ejecutivo quizás se difundirá en una asamblea. Si el partido preponderante es militar o aristocrático, exigirá probablemente una monarquía que al principio será limitada y constitucional, y después inevitablemente declinará en absoluta; pues debemos convenir en que nada hay más difícil en el orden político que la conservación de una monarquía mixta; y también es preciso convenir en que solo un pueblo tan patriota como el inglés es capaz de contener la autoridad de un rey, y de sostener el espíritu de libertad bajo un cetro y una corona.

Los Estados del istmo de Panamá hasta Guatemala formarán quizás una asociación. Esta magnífica posición entre los dos grandes mares, podrá ser con el tiempo el emporio del universo. Sus canales acortarán las distancias del mundo: estrecharán los lazos comerciales de Europa, América y Asia; traerán a tan feliz región los tributos de las cuatro partes del globo. ¡Acaso solo allí podrá fijarse algún día la capital de la tierra! Como pretendió Constantino que fuese Bizancio la del antiguo hemisferio.

Nueva Granada se unirá con Venezuela, si llegan a convenirse en formar una república central, cuya capital sea Maracaibo o una nueva ciudad que con el nombre de Las Casas (en honor de este héroe de la filantropía), se funde entre los confines de ambos países, en el soberbio puerto de Bahía Honda. Esta posición aunque desconocida, es más ventajosa por todos respectos. Su acceso es fácil y su situación tan fuerte, que puede hacerse inexpugnable. Posee un clima puro y saludable, un territorio tan propio para la agricultura como para la cría de ganados, y una gran de abundancia de maderas de construcción. Los salvajes que la habitan serían civilizados, y nuestras posesiones se aumentarían con la adquisición de la Guajira.

Esta nación se llamaría Colombia como tributo de justicia y gratitud al creador de nuestro hemisferio. Su gobierno podrá imitar al inglés; con la diferencia de que en lugar de un rey habrá un poder ejecutivo, electivo, cuando más vitalicio, y jamás hereditario si se quiere república, una cámara o senado legislativo hereditario, que en las tempestades políticas se interponga entre las olas populares y los rayos del gobierno, y un cuerpo legislativo de libre elección, sin otras restricciones que las de la Cámara Baja de Inglaterra. Esta constitución participaría de todas las formas y yo deseo que no participe de todos los vicios.

Como esta es mi patria, tengo un derecho incontestable para desearla lo que en mi opinión es mejor. Es muy posible que la Nueva Granada no convenga en el reconocimiento de un gobierno central, porque es en extremo adicta a la federación; y entonces formará por sí sola un Estado que, si subsiste, podrá ser muy dichoso por sus grandes recursos de todos géneros.

Poco sabemos de las opiniones que prevalecen en Buenos Aires, Chile y el Perú; juzgando por lo que se trasluce y por las apariencias, en Buenos Aires habrá un gobierno central en que los militares se lleven la primacía por consecuencia de sus divisiones intestinas y guerras externas. Esta constitución degenerará necesariamente en una oligarquía, o una monocracia, con más o menos restricciones, y cuya denominación nadie puede adivinar. Sería doloroso que tal caso sucediese, porque aquellos habitantes son acreedores a la más espléndida gloria.

El reino de Chile está llamado por la naturaleza de su situación, por las costumbres inocentes y virtuosas de sus moradores, por el ejemplo de sus vecinos, los fieros republicanos del Arauco, a gozar de las bendiciones que derraman las justas y dulces leyes de una república. Si alguna permanece largo tiempo en América, me inclino a pensar que será la chilena. Jamás se ha extinguido allí el espíritu de libertad; los vicios de Europa y Asia llegarán tarde o nunca a corromper las costumbres de aquel extremo del universo. Su territorio es limitado; estará siempre fuera del contacto inficionado del resto de los hombres; no alterará sus leyes, usos y prácticas; preservará su uniformidad en opiniones políticas y religiosas; en una palabra, Chile puede ser libre.

El Perú, por el contrario, encierra dos elementos enemigos de todo régimen justo y liberal; oro y esclavos. El primero lo corrompe todo; el segundo está corrompido por sí mismo. El alma de un siervo rara vez alcanza a apreciar la sana libertad; se enfurece en los tumultos, o se humilla en las cadenas. Aunque estas reglas serían aplicables a toda la América, creo que con más justicia las merece Lima por los conceptos que he expuesto, y por la cooperación que ha prestado a sus señores contra sus propios hermanos los ilustres hijos de Quito, Chile y Buenos Aires. Es constante que el que aspira a obtener la libertad, a lo menos lo intenta. Supongo que en Lima no tolerarán los ricos la democracia, ni los esclavos y pardos libertos la aristocracia; los primeros preferirán la tiranía de uno solo, por no padecer las persecuciones tumultuarias, y por establecer un orden siquiera pacífico. Mucho hará si concibe recobrar su independencia.

De todo lo expuesto, podemos deducir estas consecuencias: las provincias americanas se hallan lidiando por emanciparse, al fin obtendrán el suceso; algunas se constituirán de un modo regular en repúblicas federales y centrales; se fundarán monarquías casi inevitablemente en las grandes secciones, y algunas serán tan infelices que devorarán sus elementos, ya en la actual, ya en las futuras revoluciones, que una gran monarquía no será fácil consolidar; una gran república imposible.

Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión debería, por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividen a la América.

¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo. Esta especie de corporación podrá tener lugar en alguna época dichosa de nuestra regeneración, otra esperanza es infundada, semejante a la del abate St. Pierre que concibió el laudable delirio de reunir un Congreso europeo, para decidir de la suerte de los intereses de aquellas naciones.

"Mutuaciones importantes y felices, continuas pueden ser frecuentemente producidas por efectos individuales". Los americanos meridionales tienen una tradición que dice: que cuando Quetzalcoatl, el Hermes, o Buda de la América del Sur resignó su administración y los abandonó, les prometió que volvería después que los siglos designados hubiesen pasado, y que él restablecería su gobierno, y renovaría su felicidad. ¿Esta tradición, no opera y excita una convicción de que muy pronto debe volver? ¡Concibe Vd. cuál será el efecto que produci-

rá, si un individuo apareciendo entre ellos demostrase los caracteres de Quetzalcoatl, el Buda de bosque, o Mercurio, del cual han hablado tanto las otras naciones? ¿No cree Vd. que esto inclinaría todas las partes? ¿No es la unión todo lo que se necesita para ponerlos en estado de expulsar a los españoles, sus tropas, y los partidarios de la corrompida España, para hacerlos capaces de establecer un imperio poderoso, con un gobierno libre y leyes benévolas?

Pienso como Vd. que causas individuales pueden producir resultados generales, sobre todo en las revoluciones. Pero no es el héroe, gran profeta, o dios del Anáhuac, Quetzalcoatl, el que es capaz de operar los prodigiosos beneficios que Vd. propone. Este personaje es apenas conocido del pueblo mexicano y no ventajosamente; porque tal es la suerte de los vencidos aunque sean dioses. Solo los historiadores y literatos se han ocupado cuidadosamente en investigar su origen, verdadera o falsa misión, sus profecías y el término de su carrera. Se disputa si fue un apóstol de Cristo o bien pagano. Unos suponen que su nombre quiere decir Santo Tomás; otros que Culebra Emplumajada; y otros dicen que es el famoso profeta de Yucatán, Chilan-Cambal. En una palabra, los más de los autores mexicanos, polémicos e historiadores profanos, han tratado con más o menos extensión la cuestión sobre el verdadero carácter de Quetzalcoatl. El hecho es, según dice Acosta, que él establece una religión, cuyos ritos, dogmas y misterios tenían una admirable afinidad con la de Jesús, y que quizás es la más semejante a ella. No obstante esto, muchos escritores católicos han procurado alejar la idea de que este profeta fuese verdadero, sin querer reconocer en él a un Santo Tomás como lo afirman otros célebres autores. La opinión general es que Quetzalcoatl es un legislador divino entre los pueblos paganos de Anáhuac, del cual era lugarteniente el gran Moctezuma, derivando de él su autoridad. De aquí que se infiere que nuestros mexicanos no seguirían al gentil Quetzalcoatl, aunque apareciese bajo las formas más idénticas y favorables, pues que profesan una religión la más intolerante y exclusiva de las otras.

Felizmente los directores de la independencia de México se han aprovechado del fanatismo con el mejor acierto proclamando a la famosa Virgen de Guadalupe por reina de los patriotas, invocándola en todos los casos arduos y llevándola en sus banderas. Con esto, el entusiasmo político ha formado una mezcla con la religión que ha producido un fervor vehemente por la sagrada causa de la libertad. La veneración de esta imagen en México es superior a la más exaltada que pudiera inspirar el más diestro profeta.

Seguramente la unión es la que nos falta para completar la obra de nuestra regeneración. Sin embargo, nuestra división no es extraña, porque tal es el distintivo de las guerras civiles formadas generalmente entre dos partidos: conservadores y reformadores. Los primeros son, por lo común, más numerosos, porque el imperio de la costumbre produce el efecto de la obediencia a las potestades establecidas; los últimos son siempre menos numerosos aunque más vehementes e ilustrados. De este modo la masa física se equilibra con la fuerza moral, y la contienda se prolonga, siendo sus resultados muy inciertos. Por fortuna entre nosotros, la masa ha seguido a la inteligencia.

Yo diré a Vd. lo que puede ponernos en aptitud de expulsar a los españoles, y de fundar un gobierno libre. Es la unión, ciertamente; mas esta unión no nos vendrá por prodigios divinos, sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos.

América está encontrada entre sí, porque se halla abandonada de todas las naciones, aislada en medio del universo, sin relaciones diplomáticas ni auxilios militares y combatida por España que posee más elementos para la guerra, que cuantos furtivamente podemos adquirir.

Cuando los sucesos no están asegurados, cuando el Estado es débil, y cuando las empresas son remotas, todos los hombres vacilan; las opiniones se dividen, las pasiones las agitan y los enemigos las animan para triunfar por este fácil medio. Luego que seamos fuertes, bajo los auspicios de una nación liberal que nos preste su protección, se nos verá de acuerdo cultivar las virtudes y los talentos que conducen a la gloria; entonces seguiremos la marcha majestuosa hacia las grandes prosperidades a que está destinada la América meridional; entonces las ciencias y las artes que nacieron en el Oriente y han ilustrado a Europa, volarán a Colombia libre que las convidará con un asilo.

Tales son, señor, las observaciones y pensamientos que tengo el honor de someter a Vd. para que los rectifique o deseche según su mérito; suplicándole se persuada que me he atrevido a exponerlos, más por no ser descortés, que porque me crea capaz de ilustrar a Vd. en la materia.

Soy de Vd., etc., etc., etc.

Bolívar

[Fuente: Simón Bolívar, "Carta de un americano meridional en contestación a un caballero de esta isla" [el inglés Henry Cullen], Kingston, 6 de septiembre de 1815, en *Doctrina del Libertador*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 2009, Tercera edición, pp. 66/87]

CAPÍTULO III

Las concepciones y las prácticas institucionales de la emancipación en la "América antes española"

Profundicemos ahora nuestro estudio del pensamiento jurídico-político de Bolívar haciendo un análisis comparativo con otros pensadores de la época —algunos americanos y otros europeos— para evaluar críticamente mejor la originalidad y alcances de sus contribuciones a la historia (política) de los derechos en nuestra América.

3.1. Los proyectos constitucionales de Bolívar como alternativas a las experiencias de la Gran Bretaña, de Francia y de las colonias anglosajonas en Norteamérica

Partamos del discurso de presentación de su proyecto de Constitución para las Provincias de Venezuela (el 15 de febrero de 1819) en el cual la reflexión histórica y de teoría general de las instituciones sobre la pasada experiencia de Roma, que desde América tiene Bolívar es bastante asombrosa y se puede afirmar, sin vacilación alguna, que se trata de una de las interpretaciones más avanzadas que se hayan hecho en la cultura hispanoamericana de su tiempo.

"Al desprenderse la América de la monarquía española, se ha encontrado semejante al imperio romano, cuando aquella enorme masa cayó dispersa en medio del antiguo mundo. Cada desmembración formó entonces una nación independiente conforme a su situación o a sus intereses; pero con la diferencia de que aquellos miembros volvían a restablecer sus primeras asociaciones. Nosotros ni aun conservamos los vestigios de lo que fue en

otro tiempo; no somos europeos, no somos indios, sino una especie media entre los aborígenes y los españoles".[1] Y espera poder gobernar esa "especie media" que constituía la sociedad de su América, más adelante explica: "con un gobierno republicano [que] ha sido, es y debe ser el de Venezuela. Sus bases deben ser la soberanía del pueblo: la división de los poderes, la libertad civil, la proscripción de la esclavitud, la abolición de la monarquía y de los privilegios. Nosotros necesitamos de la igualdad para refundir, digámoslo así, en un todo, la especie de los hombres, las opiniones políticas y las costumbres públicas".[2]

Con su acostumbrado criterio de comprender y defender la peculiaridad hispanoamericana que deberían tomar en consideración los legisladores constituyentes de las nuevas repúblicas, Bolívar expresa tanto su admiración hacia el pueblo de los Estados Unidos, que acaba de liberarse del yugo colonial europeo, cuanto su razonada oposición al federalismo, como sistema "nacional" interno (¡y no para federar a nivel continental como era su idea para la política internacional de Colombia!) para los países de Suramerica.

Toma como ocasión específica de sus críticas la precedente constitución federal venezolana de 1811 modelada sobre la de los Estados Unidos:

"Cuanto más admiro la excelencia de la Constitución Federal de Venezuela, tanto más me persuado de la imposibilidad de su aplicación a nuestro estado. Y según mi modo de ver es un prodigio que su modelo en el Norte de América subsista tan prósperamente y no se trastorne al aspecto del primer embarazo o peligro. A pesar de que aquel Pueblo es un modelo singular de virtudes políticas y de ilustración moral; no obstante que la Libertad ha sido su cuna, se ha criado en la Libertad, y se alimenta de pura libertad: lo diré todo, aunque bajo de muchos respectos, este Pueblo es único en la historia del género humano, es un prodigio, repito, que un sistema tan débil y complicado como el federal haya podido regirlo en circunstancias tan difíciles y delicadas como las pasadas".

Si bien en el constitucionalismo de Bolívar confluye también la experiencia anglosajona en la formulación de los constituyentes de Filadelfia de 1776, él rechaza decididamente la idea de "importar" para Caracas o Bogotá la forma del federalismo. Los Estados Unidos, con su sistema político republicano —creía Bolívar— "eran el trono de la libertad y el asilo de las virtudes" y "el pueblo más libre y más tranquilo del mundo", pero al comienzo de la vida política independiente, no podía ser "copiado" en la América que había sido dominada por el absolutismo borbónico.

(1) Simón Bolívar, Discurso inaugural del Congreso de Angostura, reunido el 15 de febrero de 1819, en *Doctrina del Libertador*, Biblioteca Ayacucho, Caracas 2009, p. 126

(2) *Ibid.*, p. 131

Bolívar, de manera similar a James Madison, Thomas Jefferson o John Adams, considera que en Estados Unidos —"el país de la libertad racional", como lo llamó en ocasión de su viaje en 1807— la invocada práctica de la "virtud política" debía ser el ideal de su revolución institucional y de las esperanzas en un futuro fundado en el ejercicio de los valores republicanos (romanos) de la *libertas* y de la igualdad: eso prometía la revolución en las colonias inglesas como primera en el continente.

Pero, no fue así: ya Bolívar había entendido que esa revolución tenía en la práctica grandes límites. De hecho fue etnocéntrica y elitista, no afronta y no resuelve la enorme cuestión jurídico-política de la esclavitud establecida y reconocida en algunos Estados. Porque, afirmará de manera contundente Bolívar en la Carta de Jamaica: "las sociedades se vuelven civiles solo "cuando ellas están fundadas sobre la base de la justicia, de la libertad y de la igualdad" **[Doc. 11]**.

Por otra parte, es evidente que Bolívar no podía imaginar la futura espantosa guerra federal sobre la (eliminación de la) esclavitud que se iba a desencadenar entre los Estados, pero lo cierto es que, mientras él rechaza el modelo federal, en ese mismo discurso de Angostura, sigue defendiendo el "balance de poderes" derivado del sistema mixto inglés, en el cual conviven la "aristocracia monárquica" con el "republicanismo democrático", como el mejor fundamento institucional del posible ejercicio de los que denomina como "los verdaderos derechos del hombre".

"Cuando me refiero al gobierno británico, —insiste explicando Bolívar— me refiero a cuanto tiene de republicanismo y, en verdad, me pregunto ¿puede considerarse una monarquía pura, un sistema en el cual es reconocida la soberanía popular, la división y el equilibrio de los poderes, la libertad civil, de pensamiento, de prensa y todo aquello que hay de sublime en la vida política de una nación? Adonde encontrar un ejemplo de mayor libertad que en una república? ¿Se puede exigir algo mejor en una sociedad bien ordenada? Yo considero —concluía con gran convicción Bolívar— la Constitución Británica como el mejor modelo a seguir por parte de aquellos que aspiran a gozar de los verdaderos derechos del hombre y de la máxima felicidad política compatible con la frágil naturaleza humana".

Bolívar entiende que el equilibrio de los poderes en la constitución británica —realizada al durísimo precio de las guerras civiles y las revoluciones en los ultimos dos siglos— constituye la más relevante transformación histórica, conceptual e institucional, de la antigua "constitución mixta romana", la cual él mismo cita y analiza después de haberse referido a las experiencias de Esparta y de Atenas.

"La constitución romana —sintetiza Bolívar— es la que mayor poder y fortuna ha producido a ningún pueblo del mundo; allí no había [todavía] una

exacta distribución de los poderes. Los cónsules, el senado, el pueblo, ya eran legisladores, ya eran magistrados, ya jueces; todos participaban de todos los poderes".

Y termina su análisis de historia constitucional comparada con esta recomendación programática: "Roma y la Gran Bretaña son las naciones que más han sobresalido entre las antiguas y las modernas; ambas nacieron para mandar y ser libres, pero ambas se constituyeron no con brillantes formas de libertad sino con establecimientos sólidos. Así, pues os recomiendo, representantes [del poder constituyente] el estudio de la constitución británica que es la que parece destinada a operar el mayor bien posible a los pueblos que la adoptan. Pero —advierte justamente— por perfecta que sea, estoy muy lejos de proponeros su imitación servil".(3)

Así, en la concepción de su sistema político-constitucional, que hubiera debido sustituir necesaria y finalmente la centenaria tradición absolutista de la legalidad borbónica, Bolívar tiene en su debida cuenta la experiencia institucional inglesa, en la cual se había consolidado la productiva convivencia de distintas formas de gobierno y de poder, "la aristocracia monárquica" y "el republicanismo democrático".

Años atrás, en la ya analizada Carta de Jamaica **[Doc. 11]**, Bolívar había escrito con referencia evidente a la enseñanza de fondo que desde Venezuela se podía extraer de la experiencia político-institucional inglesa: "Solo un pueblo patriota como el inglés es capaz de contener la autoridad de un Rey, y de mantener el espíritu de libertad bajo un cetro y una corona".

Sobre este punto aparece de nuevo una precisa sintonía del Venezolano con el criterio de Montesquieu, para quien Inglaterra era "una nación donde la república se escondía bajo la vestidura monárquica", indicando con esto que respecto a las monarquías de Europa continental la inglesa era la única, que disponía de una consolidada experiencia institucional ampliamente más "equilibrada", en la determinación progresiva del equilibrio entre rey y un parlamento casi "republicana". Las modificaciones legislativas introducidas a partir de 1688 por la *Glorious Revolution* habían reducido la efectiva preponderancia del soberano británico.(4)

Los mismos ingleses pensaban que vivían en una monarquía que de hecho había sido transformada en "republicana" y tenían razón: su célebre monarquía "constitucional" o "mixta" en efecto, tenía muchos rasgos de

(3) Simón Bolívar, Discurso inaugural del Congreso de Angostura, reunido el 15 de febrero de 1819, en *Doctrina del Libertador*, Biblioteca Ayacucho, Caracas 2009, pp. 120/147.

(4) Cuya notable continuidad con la primera revolución y la decisión tomada por el Parlamento de establecer por ley la sentencia muerte del Rey Carlos I, ha sido destacada, recientemente, por Steve Pincus, *1688. La primera revolución moderna*, Editorial Acantilado, Barcelona, 2013.

"división" de los poderes. Corresponde recordar, en efecto, que un siglo antes, en sus Letters concerning the English Nation (publicadas en Londres en 1733) Voltaire mismo, durante su exilio, había percibido que, de hecho y sustancialmente, el monarca inglés se había transformado en una especie de gran mediador que arbitraba los conflictos entre los poderes de los Lores, la Cámara de los Comunes y él mismo.[(5)]

El razonamiento de Voltaire comienza —tal como lo hacemos a menudo nosotros en este curso— con el análisis comparado de las instituciones de la época de los romanos, pero lo hace para subrayar las diferencias entre las dos experiencias institucionales y de ambas con Francia.

Respecto a las islas británicas, Voltaire sostenía que en ese país, los reyes (contrariamente a los de Francia) no eran reyes típicos de la tradición monárquica y lejos de serlo, eran "defensores de la libertad y el flagelo de los tiranos", eran "apreciados por una nación de hombres libres y de héroes" y, como su pueblo, aspiraban a que "aquellos trofeos más relucientes ganados en el sendero de la virtud y de la gesta heroica". En síntesis, el rey inglés era una especie de leader republicano, el "arbitro soberano" del reino.

Para Bolívar la ruptura de la tradicional, milenaria concepción dinástica de la propiedad del poder (del rey) se había alcanzado de manera definitiva en Colombia con la independencia política respecto a la casa reinante de los borbones y con la instauración de la República.

Sin embargo, esa ruptura, tan rápida como radical, de la tradición del poder monárquico, debía ser sustituida según Bolívar por una presidencia que si bien debía ser como "el poder neutro" del rey, "a la inglesa", debe ser la de una autoridad que garantizara el ejercicio institucional de la república en el periodo de transición (tan largo cuanto fuera necesario) para implantarla y consolidarla. Sin que se recayera también en su América en las monarquías como había sido en la Europa de esos años de la Restauración (después del derrumbe del imperio napoleónico), en la que se habían dado algunos intentos republicanos fugaces y precarios, que perecían rápidamente, para volver a consolidar, en cambio, los ciclos reaccionarios de las "restauraciones" monárquicas.

(5) La diferencia entre la "avanzada" Inglaterra y la "atrasada" Francia (y el resto de Europa) es una constante en Voltaire, así, por ejemplo, en *Nouvelles considérations sur l'histoire* y *Essai sur les mœurs*, ahora en *Gli Illuministi francesi*, a cargo de Pietro Rossi Loescher, Turin, 1962, pp. 118/199. Por destacar los aspectos "republicanos" de la política británica, las *Cartas inglesas* o *Cartas filosóficas* de Voltaire fueron consideradas políticamente subversivas y peligrosas, fueron condenadas a ser quemadas en Francia con una sentencia (vaya paradoja) del Parlamento del 10 de junio de 1734. Perseguido Voltaire, huyó de París, refugiándose en Lorena, en el castillo de Cirey, de su amiga la marquesa de Châtelet. Para conocer la sorprendente intimidad de su pensamiento político recomiendo de Voltaire leer y disfrutar sus *Cartas Escogidas*, en la edición en dos tomos en la versión al español de Aurelio Castellano, pero impresa en París, por la editorial Garnier, en 1902.

Por otra parte, como veremos en la última sección de este capítulo, la componente republicana, más innovadora, sustancial y revolucionaria (hasta para escandalizar angloamericanos y europeos), del proyecto de Bolívar se hacía evidente con el reconocimiento jurídico de las bases sociales multiétnicas que debían tener las nuevas Republicas, comenzando por la abolición de la esclavitud y la inclusión (constitucional) de las sociedades de indios, cholos, mestizos, criollos, pardos y negros.

Una base política, pluriétnica y multicultural que hace de sus proyectos constitucionales el precedente lejano en el tiempo, pero no por ello menos excepcional y paradigmático, de las actuales constituciones de Ecuador y de Bolivia **[Doc. 40]** como analizo en el capítulo VII.

3.2. Reyes, presidentes y parlamentos. Las influencias de Rousseau, Montesquieu y Constant

En síntesis: en el pensamiento del Libertador confluyen las dos grandes vertientes de la experiencia política europea moderna, tanto la británica como la más reciente y muy contradictoria de la revolución francesa. Y confluyen en la revisión crítica que de ellas habían hecho la ilustración y el liberalismo político: la vertiente Rousseau-Montesquieu, a través de la cual él recupera también la antigua tradición republicana romana, y la vertiente Locke-Constant, de la tradición liberal.

Partiendo de la originalísima interpretación de ambas vertientes, Bolívar buscará afrontar la especificidad hispanoamericana, de su historia y de su experiencia institucional, teniendo que operar en una sociedad que él quería cambiar, poniendo en tensión estas dos concepciones jurídico-políticas distintas —la republicana y la liberal—, haciéndolas interactuar para integrarlas en una visión que habría debido dar vida a los fundamentos mismos del progreso civil capaz de construir una comunidad de naciones libres del yugo extranjero, de Europa o de la América anglosajona.

El pensamiento de Montesquieu, pero también el de Rousseau, (y a través como veremos del magisterio fundamental de Simón Rodríguez), son las referencias de la pedagogía política y de la política educativa que deben fundar la nueva República. Mientras de Montesquieu, Bolívar extrae la idea de que era la ley (ante todo la Constitución) la garantía y la causa de la libertad y, por lo tanto, que la república solo se podía construir partiendo de una "política virtuosa", de Rousseau, en cambio, él recupera la convicción de que la virtud debe comenzar a radicarse en la sociedad, y que, por lo tanto, la República debía edificarse sobre la base de la multietnicidad realmente existente y formar ciudadanos capaces de alcanzar costumbres y conductas virtuosas.[6]

(6) Textos sobre la "virtud republicana" ahora reunidos en Jean-Jacques Rousseau, "Fragmentos Políticos", en *Contrastes. Revista interdisciplinaria de filosofía*, vol. XI, Universidad de Málaga, 2006. Sobre

"Es más difícil —advertía sagazmente Bolívar en la Carta de Jamaica citando a Montesquieu— sacar a un pueblo de la servidumbre que subyugar uno libre. Esta verdad —razonaba Bolívar— está comprobada por los anales de todos los tiempos, que nos muestran las más de las naciones libres sometidas al yugo, y muy pocas de las esclavas recobrar su libertad. A pesar de este convencimiento, los meridionales de este continente han manifestado el conato de conseguir instituciones liberales, y aun perfectas; sin duda, por efecto del instinto que tienen todos los hombres de aspirar a su mejor felicidad posible, la que se alcanza infaliblemente en las sociedades civiles, cuando ellas están fundadas sobre las bases de la justicia, de la libertad y de la igualdad. Pero ¿Se puede concebir que un pueblo recientemente desencadenado, se lance a la esfera de la libertad, sin que, como a Ícaro se le deshagan las alas y recaiga en el abismo? —con inevitable estupor Bolívar concluye— Tal prodigio es inconcebible, nunca visto".(7) Pero sobre el tema volveré en el tercer parágrafo.

Centrémonos ahora en el estudio de un aspecto todavía poco conocido del pensamiento constitucional de Bolívar analizando sus relaciones con las ideas políticas del insigne pensador suizo Benjamin Constant sobre el tema central del "Poder Neutro".

Las analogías —como veremos— entre la visión liberal de Constant y la de Bolívar tienen sin embargo sustanciales diferencias respecto a la coyuntura histórica que atraviesan y los objetivos de sus propias, especificas ingenierías constitucionales.

Ha bien observado, Biancamaria Fontana (la editora inglesa de los escritos de Constant) que en el mismo Constant la concepción del *pouvoir neutre o pouvoir préservateur*, ha tenido diversas etapas y distintas formulaciones, desde la época en que colaboró con Napoleón hasta la Restauración borbónica, después de su caída.(8)

*En general el punto de partida constantiano es, la experiencia de la revolu*ción francesa, la cual demostraba que el poder legislativo y el ejecutivo, cualesquiera que fueran las instituciones o los magistrados que las ejercitaban, estaban destinados a interferir recíprocamente, si no eran considerados

la influencia tanto romana como cristiana en la visión de la *virtus* del ginebrino, véase Yves Touchefeu, "L' Antiquite et le Christianisme dans la Pensee de Jean-Jacques Rousseau", en *Studies on Voltaire*, Londres, Voltaire Foundation, 2000 y del propio Rousseau las *Cartas desde la Montaña*, ahora en la edición de Antonio Hermosa-Andújar, Prometeo, Buenos Aires, 2008.

(7) Para una visión de conjunto de la concepción de la *virtus* en Montesquieu y sobre las analogías con la de Bolívar, véase el ensayo de Marco Platania, *Montesquieu e la virtù. Rappresentazioni della Francia di Ancien Régime e dei governi repubblicani*, UTET, Torino, 2007, especialmente los cap. 5 y 6.

(8) Para ubicar el liberalismo de Constant respecto al pensamiento europeo de su época recomiendo la lectura de la introducción de Biancamaría Fontana a Benjamin Constant, *Political Writings*, Cambridge University Press, Cambridge 1988.

institucionalmente distintos a un tercer poder, que se interpusiera entre ellos y que, justamente por eso, Constant lo denominaba poder "neutro".

Por otra parte después del Termidor, se había generalizado el consenso sobre la necesidad de restablecer un poder ejecutivo que funcionara con eficacia para contrarrestar el poder enorme de la Asamblea Nacional. De hecho, la Constitución redactada por la Convención Nacional en 1793 (y nunca aplicada) con sus dos cámaras electivas, el Senado y el Consejo de los Quinientos, fue una tentativa de alcanzar este resultado, aunque finalmente resultó ineficaz. Análogamente, la formación de un ejecutivo fuerte fue una de las principales motivaciones de la acción política de Napoleón después del Golpe de Estado.

Por estas mismas razones visibles para Bolívar en la historia reciente, con lo ocurrido en la experiencia institucional francesa, en esta difícil *búsqueda de un* equilibrio entre rey y parlamento, entre ejecutivo y legislativo. Tema crucial que había ocupado la atención también de Constant en un ensayo que escribió, con la esperanza que todavía tenía de que el "constitucionalismo republicano" pudiera sobrevivir a la experiencia autoritaria iniciada por Napoleón con el golpe del 18 Brumario de 1799.

En los *Fragments d'un ouvrage abandoné sur la possibilité d'une constitutions républicaine dans un grand pays* (del 1800-1), Constant ya distinguía en el libro VIII (cuyo título era: "D'un pouvoir neutre ou prèservateur") dos poderes políticos "activos", el legislativo y el ejecutivo, y explicaba que era de esencial "interés" del poder legislativo que el ejecutivo fuera simplemente una maquinaria que aplicase sus deliberaciones, mientras, por el contrario, era de "interés" del ejecutivo gobernar sin interferencia del poder legislativo. Por lo tanto era necesario crear un tercer "interés" diferente de estos dos y que pudiera ser supra partes, capaz en síntesis, de "regularlas".

¿Cuál era históricamente el problema jurídico-político que tuvo que afrontar Bolívar (y *Constant) respecto a la división de poderes y de su equilibrio?*

He señalado al principio de estas lecciones —a propósito del concepto de "constitución mixta"— que justamente Rousseau retoma, de manera análoga a Maquiavelo y a Spinoza, el examen de las antiguas reflexiones (de Polibio y Cicerón) sobre las clásicas "formas de gobierno": democracia, aristocracia, monarquía. Obsérvese que estos términos, empleados en la tradición occidental del pensamiento político, eran usados en su acepción, por así decirlo, "débil", pre-democrática en el sentido que el concepto mismo de "soberanía popular" (como lo era precisamente en Grecia o en Roma) estaba muy limitada a determinados grupos sociales privilegiados.

Rousseau, en cambio, con otra, innovadora, concepción filosófica de la "democracia" elabora un concepto, justamente nuevo, según el cual la soberanía popular es mucho más amplia e indivisible, es una "voluntad general".

Es decir, que desde esta perspectiva rousseauniana, admitir que el poder soberano perteneciente al pueblo pudiese también asumir una "forma" aristocrática o monárquica —obviamente además de la "forma" democrática— no significaba de ningún modo sustraerlo al poder popular, ni obligar al pueblo a un acto de delegación o de cesión de la soberanía, que es por definición —para Jean-Jacques— inalienable. Significaba simplemente —para Rousseau— que la ejecución de las leyes podía ser confiada a una magistratura con distintas formas jurídicas, capaz de respetar y traducir en actos de gobierno "la voluntad general".

En otros términos, el principio jurídico-político democrático "fuerte" de la soberanía popular concuerda con las formas variadas de la democracia, una vez precisada, sin embargo, la fundamental distinción entre poder legislativo y poder ejecutivo, entre asamblea popular o parlamento y gobierno, entendida como distinción de funciones.

Rousseau, en el *Contrato Social*, había sentado la tesis de que "... el poder legislativo pertenece al pueblo y que no puede pertenecer sino a él. Por el contrario (...) el poder ejecutivo no puede pertenecer a la generalidad como lo es el legislador o soberano (...). Llamo, por consiguiente, gobierno o suprema administración, al ejercicio legítimo del poder ejecutivo, y príncipe al magistrado, al hombre o al cuerpo [político] encargado de esta administración".

Más adelante, Rousseau después de haber analizado las formas "de los gobiernos mixtos" y haber explicado (en el capítulo así titulado) que "no toda forma de gobierno es adecuada para cualquier país", estudia las formas de "abuso del gobierno y de su tendencia a degenerarse" distinguiendo "dos vías generales por las cuales un gobierno se degenera: cuando éste se restringe o cuando se disuelve. El gobierno se restringe cuando pasa de los muchos a los pocos, es decir de la democracia a la aristocracia y de la aristocracia a la monarquía (...). Cuando [en cambio] el Estado se disuelve, el abuso del gobierno, de cualquier manera que se presente, y asume el nombre de común de anarquía. Queriendo distinguir de esta manera, [las tres degeneraciones de] la democracia en oclocracia, de la aristocracia en oligarquía (...) y de la monarquía en tiranía".(9)

En suma: el problema desde las elaboraciones planteadas teóricamente por Rousseau y, en sus distintos contextos históricos, conocidas por Bolívar y por Constant —y de manera similar para nosotros hoy, en cualquier propuesta que hagamos de "reforma" del presidencialismo— era y sigue siendo la gran cuestión de evaluar el alcance y la funcionalidad de la facultad asignada a "este hombre encargado de la administración (...) del poder ejecutivo", sea él un príncipe, un "magistrado monarca" o el presidente de una república.

(9) Jean-Jacques Rousseau, *El Contrato Social o Principios del Derecho Político,* Editorial Tecnos, Madrid, 2007, pp. 114/116.

Además, debe considerarse que en el Capítulo XV (de ese mismo libro III) Rousseau se ocupa de precisar que "el príncipe" o "magistrado" electo por el pueblo para ejercer el poder ejecutivo de ningún modo recibe una forma definitiva de cesión o una delegación de poder: "La soberanía no puede ser representada por la misma razón de ser inalienable ...",[10] al contrario, como hemos visto, de aquello que aseveraban los teóricos de la neo-escolástica y del iusnaturalismo "populista".

Recordemos que Rousseau concebía la figura del "administrador supremo del ejecutivo" en pleno absolutismo institucional, mientras Bolívar y Constant escriben sus propuestas de ingeniería liberal, confiando un nuevo rol a la figura política del detentador del ejecutivo,[11] aproximadamente medio siglo después las innumerables transformaciones políticas ocurridas en Occidente: particularmente la revolución norteamericana y la revolución francesa. Transformaciones que, partiendo del constitucionalismo republicano, pasando por la etapa del terror jacobino, y de la usurpación napoleónica hasta el Imperio, habían originado —en una impresionante sucesión de experiencias jurídico-políticas— combinaciones del todo inéditas entre las diferentes formas de poder y de gobierno: el asamblearismo, la dictadura, la oligarquía, la tiranía, la restauración.

Uno de los presupuestos de lo que denominamos como "la modernidad política" que precede y funda las elaboraciones de Constant *y de Bolívar es, dicho muy esquemáticamente, la revisión que la Revolución* francesa había hecho del concepto mismo de "soberanía" (ya propuesto de otra forma por Rousseau), así como había sido aplicado (con el exordio práctico del juramento del Juego de la Pelota en 1789) por el abate Emmanuel Sieyès. Para el teórico del "Tercer Estado", el fundamento del nuevo poder tenía como principio que la soberanía pertenece a la nación, (titular del poder constituyente). Pero, al mismo tiempo, ello no significaba que éste, (el poder) no pueda no tener límites, es decir que debe nacer limitado por y en el mismo acto constitutivo del "nuevo" Estado de los "ciudadanos franceses", es decir, hombres blancos, propietarios, etc.[12]

---

(10) Jean-Jacques Rousseau, *El Contrato Social o Principios del Derecho Político, op. cit.*, pp. 117/118.

(11) Ya sea el Monarca o el Presidente, sin tocar en este momento el notable problema de la legitimidad en los diferentes casos de la herencia dinástica del poder o de la representación electiva que la funda, como lo analizo en los paragrafos 3.5.

(12) Si observamos, desde la perspectiva multiétnica del "pequeño género humano" hispanoamericano de Bolívar y de Simón Rodríguez el etnocentrismo blanco-propietario de Sieyès, entendemos las diferencias esenciales entre las dos visiones (francesa y bolivariana) del liberalismo político y la función del Estado Republicano. Pero léase en la edición de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la traducción de José Rico Godoy, Emmanuel Sieyès, *¿Qué es el Tercer Estado?* Así como el *Ensayo sobre los privilegios*, la primera fundación teórica francesa de la nueva "clase" social en su toma del poder, la burguesa/propietaria, México, 1973.

En síntesis, solo quitándole al rey el poder legislativo (*pouvoir constituant*) y dejándole (solo) el ejecutivo (*pouvoir constitue*), se subordinaba la acción del monarca a la nueva constitución de 1789 y luego las otras (demasiado) rápidamente producidas, según lo que el colega Roberto Martucci ha criticado como lo que fue: una "obsesión constituyente".(13) De tal manera que así se habría constitucionalizado el poder (del rey) y excluido el peligro de la tiranía. Y solo de esta manera se hubiera asegurado, además, la diferenciación de los órganos llamados a ejercer las diferentes funciones, legislativa y ejecutiva, como por otra parte ya sucedía desde hacía más de dos siglos en Inglaterra con el sistema de "gobierno mixto". Por estas mismas, análogas razones, tanto Constant como Bolívar se remiten al ejemplo de Londres para desarrollar su idea política del "poder moderador" como equilibrio entre los poderes.

Digamos, que si bien Constant solía poner, sobre un pedestal al "monarca" (y de manera análoga Bolívar al "presidente" de la República), en realidad el poder que se le reconoce a tal rol institucional es bastante reducido en proporción a lo enorme que había sido históricamente en la tradición borbónica que culmina con el Rey Sol Luis XIV.

No se trata más de la monarquía (del ejecutivo encarnado en el rey) entendida como una "forma de gobierno", sino más bien (y solamente), de un poder limitado que se ha fragmentado dentro del engranaje de la maquinaria que se había puesto en movimiento al dar vida a la constitución misma. Haciendo algunas concesiones, a la infatuación del Rey —o imperial, en el caso de Napoleón— Constant de hecho buscaba limitar a Luis XVIII, o al emperador, en un (constitucionalmente reducido) "*rôle symbolique de figure de proue*".(14)

Hay, pues, que distinguir metodológicamente y desde el punto de vista "constitucional" entre los diferentes planos del ejercicio del poder referidos a las "formas de Estado" (absoluto, monárquico o republicano, liberal) y "formas de gobierno" (federal o unitario, parlamentario o presidencial).(15)

Constant en su ensayo *Principios de políticas aplicables a todos los gobiernos representativos* (publicados en 1815 de regreso a París después del exilio), enumeraba cinco poderes: el poder del rey; el poder ejecutivo o de los ministros del rey investidos de responsabilidades; el representativo de la asamblea hereditaria (senado); el poder representativo de la asamblea electiva (diputados) y finalmente el poder judicial.

(13) Roberto Martucci, *L' ossesione costituente. Forma di governo e costituzione nella Rivoluzione francese, 1789-1799*, Editorial Il Mulino, Boloña, 2001.

(14) Como lo argumenta, Steven Holmes, *Benjamin Constant et la genèse du liberalisme moderne*, P.U.F., París, 1994, p. 203 y ss.

(15) Un perfil de las diferentes acepciones del "constitucionalismo" europeo en su evolución histórica tanto inglesa (y anglosajona) como francesa, es el trazado por Nicola Matteucci en la introducción a, *I costituzionalisti inglesi*, Il Mulino, Boloña, 1962 y en su obra mayor: *Organización del poder y libertad. Historia del Constitucionalismo Moderno*, (1988), Editorial Trotta, Madrid, 1998.

En el mismo escrito la intención de Constant es claramente la de limitar el poder del rey que ahora "vuelve" con la Restauración borbónica después de la derrota del poder imperial de Napoleón (y con todas las enseñanzas que esa derrota había significado).

Escribe Constant (retomando lo que ya había precisado en 1814 en sus Rèflexiones sur les Constitutions): "el poder real [entendido por tal al jefe del Estado, cualquiera sea su título] es un poder neutro. El de los ministro es un poder activo (...). Si los ministros fueran considerados solamente como agentes pasivos y ciegos, su responsabilidad sería absurda e injusta, por lo menos haría falta que ellos fueran responsables solamente hacia el monarca por la estricta ejecución de sus órdenes (...). El poder ministerial [del vicepresidente de la República y de los ministros, en el caso de la constitución para Bolivia] aunque emane del poder real, tiene asimismo una existencia realmente separada de este *último*: y la diferencia es esencial y fundamental entre la autoridad responsable [el vicepresidente] y la autoridad investida por la inviolabilidad [el rey de Constant o el presidente de la república para Bolívar]".

"Esta figura del Rey [o la figura similar del Presidente en la Constitución de Bolivia] se libera —afirma Constant— por así decirlo, por encima de las agitaciones humanas, y es una obra maestra de la organización política el haber creado, en el seno mismo de los disensos, sin los cuales no existe ninguna libertad, una esfera inviolable de seguridad, de majestad, de imparcialidad, que permita a los disensos desarrollarse sin peligro mientras que no excedan ciertos límites, y que, cuando el peligro aparezca, le ponga fin con medios legales, constitucionales, fuera de cualquier albedrío. Pero —concluye Constant— esta inmensa ventaja se pierde, ya sea si el poder del Monarca es rebajado al nivel del poder ejecutivo, o, en cambio, si el poder ejecutivo es elevado al nivel del Monarca...".

Podemos entonces resumir diciendo que la figura de la "presidencia vitalicia", concebida por Bolívar para los años de la transición del sistema monárquico a la implantación del republicano en las instituciones suramericanas, la había propuesto partiendo de una interpretación de la idea de "neutralidad" es decir del "poder neutro" inspirada en su lectura de Constant, llevándolo (limitándolo), por así decir, a sus mínimas prerrogativas, porque —y el hecho resulta ulteriormente decisivo— el presidente de Bolívar opera en un contexto radicalmente diferente del de Constant, es decir Republicano y no monárquico.

"El monarca está dentro de un círculo separado y sagrado en el cual las miradas y las sospechas nunca deben alcanzarlo. Él no tiene intenciones, debilidades, connivencias con sus Ministros porque no es un hombre [Constant para explicar esta frase tan equívoca, agrega en nota: "Yo digo que el Rey constitu-

cional no es un hombre porque no puede hacer nada sin sus ministros, y porque sus ministros no pueden hacer nada sino es por medio de las leyes"], pero un poder neutral y abstracto, por encima de la región de las tempestades". [16]

"Gran parte de la confusión que genera este concepto de Constant —como nos explica Biancamaría Fontana— deriva justamente del hecho que, cuando hablaba de pouvoir neutro, pensaba en algún tipo de alto magistrado, del tipo que Sieyes definía como Gran Elector o Custodio de la Constitución con funciones de mediación entre las asambleas legislativas, los ministros y el Jefe del Estado. (...) Constant reconocía que en la práctica, a menudo habría resultado difícil crear ex novo algún organismo o magistratura que correspondiera a esta definición ideal del poder neutro, y cuando esto no fuera posible creía que hubiera sido preferible confiar la función equilibradora entre poder legislativo y ejecutivo a algún organismo tradicional existente, como la monarquía o una cámara alta hereditaria".[17] Es a este punto de la experiencia histórica concreta que Bolívar propone la "presidencia vitalicia" pero con poderes limitados.

Entiéndase bien, porque sobre este punto no pueden haber equívocos: la presidencia vitalicia no significaba que fuera una presidencia hereditaria. El sucesor (de Sucre, en la idea que tenía Bolívar) debía ser escogido por nombramiento, no estaba establecido por derecho hereditario, y menos aún por "derecho divino" como en las monarquías europeas, incluyendo la "reformada" por el constitucionalismo de Constant.

"Los límites constitucionales del Presidente de Bolivia —subraya deliberadamente Bolívar— son los más rígidos que se conocen: apenas puede nombrar a los empleados de la administración, es árbitro en la paz y en la guerra, es comandante del ejército. Éstas son sus funciones. La administración en cambio pertenece al ministro competente, [es decir al vicepresidente y a sus ministros de gobierno] que a su vez responde por lo actuado ante los Censores, y está sujeta a la vigilancia de todos los Legisladores, de los Jueces y de los Ciudadanos. Los aduaneros y los soldados son entonces los únicos agentes de este Ministerio, [es decir del Presidente] y no son en verdad los más idóneos para asegurar su popularidad; por eso su influencia será nula".[18]

El constitucionalismo de Bolívar resulta ser una notable síntesis post-revolucionaria pero no napoleonizante o imperial sino republicana de lo que había enseñado la vida institucional francesa y, como hemos visto, el pasado británico (y angloamericano). Experiencias históricas pasadas y recientes que

(16) Benjamin Constant, *Principes de politique*, que cito desde la edición italiana a cargo de Umberto Cerroni, *Principi di política*, Roma 1982, pp. 63/65/66 y 73/74.

(17) Biancamaria Fontana, *Benjamin Constant e il pensiero post-rivoluzionario*, Editorial Baldini e Castoldi, Milán, 1995, pp. 92/93.

(18) Simón Bolívar, "Mensaje al Congreso constituyente de Bolivia", Lima el 25 de mayo de 1826, en *Doctrina del Libertador*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 2009, pp. 277/288.

serán los puntos de orientación crítica de un Bolívar legislador que piensa desde su América, cómo organizarla "constitucionalizando" los nuevos derechos de los que fueron "súbditos"y ahora son ciudadanos republicanos.

3.3. Simón Rodríguez, Simón Bolívar y Jean Jacques Rousseau: las lecciones del pasado europeo y la pedagogía de los derechos

Entre Bolívar y Rodríguez se estableció desde el comienzo —en la pequeña Caracas colonial de apenas 20.000 habitantes— una relación excepcional, tanto por su intensidad emocional como por sus dimensiones ideológicas y culturales en la formación del caraqueño. Huérfano de madre y de padre, el niño Bolívar Palacios entre los siete y los catorce años (desde 1790 a 1797), por voluntad de su abuelo materno, Feliciano Palacios y Sojo, tuvo como tutor a Simón Rodríguez. El joven de veintiún años, ("párvulo expósito", pero como sabemos, criado por el cura criollo José Cayetano Carreño), apostrofado como el "profesor del Emilio", por ser conocido como un "peligroso hereje" que había leído y además enseñaba a Juan Jacobo Rousseau.

Porque así fue, Simón, el pedagogo subversivo inició a ese niño (sin padres a quienes rendir cuenta de cómo progresaba su educación) en la experiencia de la libertad, para aprender a ser en la práctica de la vida un hombre libre, y cómo serlo según enseñaba precisamente Rousseau en el *Emilio, o de la Educación*, libro que estaba prohibido por la Inquisición. El 19 de enero de 1794, Simón Rodríguez —siendo precoz docente en la Escuela de Primeras Letras— había presentado al Cabildo de Caracas su primer escrito pedagógico, en el cual con vigoroso talento se atreve a criticar, en pleno régimen colonial, autoritario y represivo, la educación española y propone una radical "reforma" de la misma. Se trataba de sus *Reflexiones sobre los defectos que vician la Escuela de Primeras Letras de Caracas y modos de lograr su reforma por un nuevo establecimiento*.

En el caso de las enseñanzas al jovencito Bolívar, Rodríguez aplicó por muchos años con empeño polémico y demostrativo las ideas de fondo de su "nuevo establecimiento".

¿Cómo lo hacía? Ante todo, haciéndole conocer a Simoncito el gran "libro de la naturaleza", a convivir con ella, a ser fuerte, de cuerpo y de carácter, puesto que Rousseau lo había formado en la idea de que "vivir no consiste en respirar, sino actuar, en saber hacer uso de nuestros órganos, de nuestros sentidos, de nuestras facultades, de todas las partes de nosotros mismos que nos dan el sentimiento de nuestra existencia. El hombre que más vive no es el que tiene más años, si no el que más ha aprovechado la vida".[19]

---

(19) Jean-Jacques Rousseau, *Emilio o de la Educación*, (1762), Prólogo de María del Carmen Iglesias, Editorial EDAF, Madrid, 1985. P. 12. Para mejor entender el *Emilio*, por supuesto, debe leerse de

¿Cómo apreciar "el sentimiento de la libertad originaria", cómo aprender a vivir en libertad? Precisamente adoptando la naturaleza como guía espiritual, aprendiendo de ella y descubriendo todas las capacidades que le ha otorgado al hombre. Naturaleza y educación, más la experiencia que nos ofrece la historia con la lectura de las vidas de los grandes hombres y héroes, civiles y militares, de la antigüedad ilustradas por Plutarco, tal y como lo había hecho el padre de Juan Jacobo con su hijo pequeño en Ginebra, lo hace ahora en Caracas, Simón Rodríguez con su pupilo criollo "mantuano".[20]

La pedagogía de Rodríguez con Bolívar, sin embargo, no se proponía enseñar que los hombres volvieran atrás en el tiempo en una suerte de "primitivismo" arcaico. Al contrario —según Rousseau— los procesos históricos de la especie humana son de alguna manera irreversibles, y pueden ser en todo caso reformados solo para el futuro, aunque partiendo de la realidad actual que incluye el pasado. Rousseau lo analiza en otra obra capital, el Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres (1754), para explicarnos cómo encontrarle alternativas al presente histórico con una filosofía política centrada no en la voracidad apropiadora del hombre egoísta, ferozmente individualista, sino integrado como sujeto activo de una comunidad (según "naturaleza y educación") que lo haga consciente de su "yo común", y le permita el uso y el goce, potenciado en sociedad, de aquella condición que se había afirmado cuando vivía en el estado de naturaleza: su propia libertad.

No será para nada casual, entonces, que cuando muchos años después se vuelvan a encontrar los dos Simones en Europa, en 1804, el gran tema, la cuestión central fuera todavía y mucho más aún la gran tarea de cómo lograr la libertad para la América oprimida por los Borbones, se debía emancipar con el poderoso medio de la "instrucción pública" formadora de los "hombres libres" en el Nuevo Mundo.

Después de meses en París, a comienzos de 1805 viajan al Sur, a la región de la Saboya entre Francia e Italia atravesando, con devota curiosidad, los paisajes y los pueblos que había recorrido Rousseau visitando el valle de las Charmattes dibde estaba la casa de madame de Warens, la amante protec-

---

Jean-Jacques Rousseau el *Discurso sobre los fundamentos y el origen de la desigualdad entre los hombres* (1750), Prometeo, Buenos Aires 2008, en la nueva traducción al español de la filosofa argentina Vera Waksman, a cuyo estudio preliminar "Del hombre de la naturaleza al hombre del hombre: artificio y progreso de la desigualdad" remito al lector.

(20) La referencia al "sentimiento de la libertad originaria para la que parecíamos haber nacido" está en el *Discurso sobre las ciencias y las artes* (1750). Sobre la centralidad de la educación, y de la cultura para la transformación política de (posibles) ciudadanos en los "Nuevos Estados", Rousseau había considerado sus ideas en dos textos fundamentales, el *Projet de constitution pour la Corse* (de 1765) y las *Considérations sur le gouvernement de Pologne* (de 1771), como lo ha bien entendido el filósofo italiano Giuseppe Bedeschi, *Il rifiuto della Modernita. Saggio su Jean-Jacques Rousseau*, Le Lettere, Florencia 2011; especialmente el capítulo III sobre Rousseau y "la construcción del Estado nuevo".

tora del ginebrino en Chambery, y luego pasando por Milán, Padua, Venecia, Boloña y Florencia hasta llegar a Roma en el verano de 1805.

Allí, en el *Mons Sacer* adonde se habían llevado a cabo durante casi dos siglos —como hemos visto— las revoluciones de la plebe para afirmar sus derechos en la Roma republicana, Bolívar junto a su mentor Rodríguez, jura textualmente: "no daré descanso a mi brazo ni reposo a mi alma, hasta que no haya roto las cadenas que nos oprimen por voluntad del poder español".

Este luego célebre (y tan poco estudiado) "Juramento romano" de Bolívar amerita una digresión, comenzando por el texto del juramento mismo que conocemos por el testimonio directo del propio Rodríguez en la versión que nos legó el médico y escritor colombiano Manuel Uribe Ángel, quien en el año 1850, coincidiendo ambos en Quito, transcribió y nos dejó el relato imperdible que le hizo el anciano maestro de Bolívar.(21)

El eje en torno al cual gira todo el discurso del Juramento es el parangón, histórico y utópico a la vez, entre mundo Antiguo y Nuevo Mundo americano, entre la libertas de los romanos y la de los modernos, que para Bolívar y Rodríguez, solo podía/debería realizarse en la América, y muy especialmente la ibérica, que había configurado una multiplicidad étnica y cultural capaz de potenciar la civilización y el "enaltecimiento del hombre y para la perfectibilidad definitiva de su razón".

La síntesis de la versión que se conserva escrita gracias a Uribe Ángel, es la siguiente:

"En Roma —nos recuerda Rodríguez— nos detuvimos bastante tiempo. Un día después de haber comido, y cuando ya el sol se inclinaba al Occidente, emprendimos paseo hacia la parte del monte Sagrado: Llegados [a la parte alta de la colina], nos sentamos sobre un trozo de mármol blanco, resto de una columna destrozada por el tiempo. (...)

(21) Me permito añadir que este texto del "Juramento" lo he sacado del olvido, y de la censura historiográfica de los biógrafos tanto de Bolívar como de Rodríguez, hace más de cuatro décadas. El hecho curioso es que al rescatarlo, lo publiqué en un ensayo que fue vencedor del concurso que el Instituto Italoamericano de Roma había convocado, en ocasión del bicentenario del nacimiento del Libertador, es decir el *Premio Internacional Simón Bolívar* (en 1985 editado también en Caracas, por la Biblioteca Nacional de la Historia, *El Libertador en la historia italiana: Ilustración, Risorgimento, Fascismo*). Sin embargo, y a pesar de todo, este texto fundamental continuó y sigue siendo deliberadamente ignorado, así como mi ensayo que por vez primera, lo había valorizado después de siglo y medio: "La experiencia histórica de Roma, escenario del Juramento de Simón Bolívar de libertar de la opresión a la América Española, (1805)". Las razones de semejante exorcismo historiográfico son muchas y las analizo en otro lugar de éste volumen **[Doc. 25]** Digamos, que en años dominados por la tradición antiliberal y antidemocrática de la dictadura de Mussolini, que proclama el Imperio de Italia en África, hacer apología de la *libertas republicana* romana y del pensamiento político anti-monárquico de Bolívar y de Rodríguez iba del todo contracorriente en la cultura italiana y también para los ideólogos de las sucesivas dictaduras venezolanas desde el general Juan Vicente Gómez al general Marcos Pérez Jiménez.

Yo tenía fijos mis ojos sobre la fisonomía del adolescente, porque percibía en ella cierto aire de notable preocupación y concentrado pensamiento. Después de descansar un poco y con la respiración más libre, Bolívar, con cierta solemnidad que no olvidaré jamás, se puso en pie y como si estuviese solo, miró a los puntos cardinales del horizonte, (...) por sobre las ruinas principales que alcanzábamos a dominar. ¿Con que este es el pueblo de Rómulo y de Numa, de los Gracos y los Horacios, de Augusto y de Nerón, de César y de Bruto, de Tiberio y de Trajano? Aquí todas las grandezas han tenido su tipo y todas las miserias se cuna (...) Este Pueblo ha dado para todo: severidad para los viejos tiempo; austeridad para la República; depravación para los Emperadores; catacumbas para los cristianos; valor para conquistar el mundo entero; ambición para convertir todos los Estados de la tierra en arrabales tributarios; (...) oradores para conmover, como Cicerón, poetas para seducir con su canto, como Virgilio; (...) ciudadanos enteros, como Catón. (...) Grandes historiadores, naturalistas insignes, guerreros ilustres, procónsules rapaces, sibaritas desenfrenados, aquilatadas virtudes y crímenes groseros; pero, para la emancipación del espíritu, para la extirpación de las preocupaciones, para el enaltecimiento del hombre y para la perfectibilidad definitiva de su razón, bien poco por no decir nada. *La civilización que ha soplado del Oriente, ha mostrado aquí todas sus fases, ha hecho ver todos sus elementos; más en cuanto a resolver el gran problema del hombre en libertad, parece que el asunto ha sido desconocido y que el despejo de esa misteriosa incógnita no ha de verificarse sino en el Nuevo Mundo.*

Y luego, —concluye su evocación Rodríguez— volviéndose hacia mí, húmedos los ojos, palpitante el pecho, enrojecido el rostro, con una animación febril, me dijo: ¡Juro delante de usted, juro por el Dios de mis padres, juro por ellos; juro por mi honor y juro por la Patria, que no daré descanso a mi brazo ni reposo a mi alma, hasta que no haya roto las cadenas que nos oprimen por la voluntad del poder español!". [22]

El Juramento romano plantea la cuestión teórica y práctica de la emancipación, como realización de un proceso civilizatorio en marcha hacia la libertad y la igualdad de los "españoles americanos", de ese "pequeño género humano" peculiar y radicalmente distinto al sujeto político de la revolución etnocéntrica de la América anglosajona.

Rodríguez partía de la idea que no solo el mundo antiguo y la misma Roma ya no podían ofrecer un modelo jurídico-político adecuado para la "libertad de los modernos", como predicaba Benjamín Constant,[23] sino, que además,

(22) Manuel Uribe Ángel, *El Libertador, su ayo y su capellán, publicado en Homenaje de Colombia al Libertador Simón Bolívar en su Primera Centenario 1783-1883*, Bogotá 1884, actualmente en Simón Rodríguez, *Obras Completas*, 2 vols., Caracas 1975, vol. II, pp. 377/78 (cursiva mía).

(23) El texto "sagrado" del liberalismo francés, "La Liberté des Anciennes comparée à celle des Moderns", fue el discurso pronunciado por Benjamín Constant en el Athénée Royal de París en 1819.

y en contra de la errada apología que Constant hacía de la "libertas americana", Rodríguez (y Bolívar) rechazan precisamente ese modelo político de la América racista anglosajona, basado en la exclusión etnocéntrico-blanca, tanto de las comunidades indígenas, como de los neo-africanos americanos, al ser sistemática y radicalmente excluidos como sujetos de los nuevos derechos constitucionales.

Lo cierto es que, sobre este punto central de la negación política del etnocentrismo, la visión de Bolívar —y la innovación semántica de su léxico— supera a la gran mayoría de los pensadores de su tiempo, aún de los más avanzados. En efecto, tanto Constant como Alexis de Tocqueville, tan aparentemente concentrados en distinguir, con todas las sutilezas del caso, entre la libertad de los antiguos y la de los modernos, se olvidaban de observar —o no querían ver— que la moderna esclavitud (aún más que la antigua) era la negación total tanto de la igualdad como de la moderna libertad política.[24]

Conceptos totalmente diferentes los de la posición revolucionaria del liberal Bolívar subrayados por el filósofo mexicano Leopoldo Zea en su discurso pronunciado en Caracas en ocasión del bicentenario del natalicio de Bolívar en 1983.

"Bolívar, pues, encontrará en la historia de Roma así como en los héroes de Plutarco, la inspiración para sus sueños y sus ambiciones, que no habrán de ser de conquistador sino de Libertador. Bolívar —explica Zea— no quiso ser ni César, ni Alejandro y tampoco Napoleón, todos ellos creadores de Imperios, sino más bien el singular creador de Repúblicas libres. Bolívar intentará hacer algo más de lo que realizó Roma, no se trataba de extender el propio dominio, sino de crear otras repúblicas. En efecto el programa bolivariano no consiste en una expansión imperial, sino en la fundación y reproducción de tantas repúblicas como sean las naciones de América que él iba libertando (...) así, por contraste entre sus diferentes periodos históricos, tanto la Roma republicana, como la Roma imperial, le ofrecían una experiencia valiosa para alcanzar con la independencia aquello que podía parecer un imposible sueño libertario".[25]

---

(24) El el capítulo VIII vuelvo sobre este complejo y tan manoseado juicio de Tocqueville sobre la democracia en la América anglosajona, respecto no sólo a Europa, sino, en la interpretación que hace Juan Bautista Alberdi, especialmente en uno de los paragrafos de su escrito póstumo, recientemente rescatado por la excelente labor filológica de Élida Lois *Peregrinación de Luz del Día o Viaje y aventuras de la Verdad en el Nuevo Mundo*: se trata del parágrafo n° 9 titulado: "Plan constitucional de un pueblo de carneros", en el cual Tocqueville es considerado, nada menos que "el Darwin de la democracia moderna, [es decir] el mismo Tocqueville, que define la democracia en proyecto, como define todas las democracia nacientes: "una multitud inmensa de hombres semejantes e iguales (...) que reduce una nación a no ser más que una manada de animales..." (p. 232 de la edición de Elida Lois, Universidad de San Martín 2013, como se explica en la nota 21 del capítulo VIII).

(25) Discurso luego editado por Leopoldo Zea en *Bolívar, integración en la Libertad,* Editorial Monte Ávila, Caracas, 1985, p. 54.

De nuevo en América, Bolívar no volvió a ver a su maestro hasta 1824, por pocas semanas, en el Perú. Y ya nunca más se encontraron, aunque en esa última época le escribió Rodríguez varias veces al Libertador, dándole quejas de sus tropiezos con la burocracia de las nuevas administraciones en la realización de sus proyectos pedagógicos y ratificando sus preocupaciones de América: la redención de la Patria Grande por medio de la instrucción pública.

Cuando supo Bolívar, a comienzos del año 1824, que Simón Rodríguez, a quien no veía desde veinte años atrás, había llegado a Colombia, le escribió desde el Perú, donde a la sazón estaba, una bella y conmovedora misiva que se conocerá como la "Carta de Pativilca". Allí le recuerda las horas vividas juntos, las enseñanzas que en la infancia recibió del maestro, el juramento juvenil del Monte Sacro, en Roma. "Usted formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso. He seguido el sendero que usted me señaló. Usted fue mi piloto, aunque sentado sobre una de las playas de Europa… Usted habrá visto mi conducta, usted habrá visto mis pensamientos escritos, mi alma pintada en el papel y no habrá dejado de decirse: Todo esto es mío" (Bolívar a Simón Rodríguez, Pativilca, 17 de enero de 1824).

¿Pero de dónde debía partir ese ejercicio de la pedagogía de la libertad y de los derechos en la América patria grande de los dos Simones?

El análisis y el juicio político de Bolívar sobre la sociedad colonial es como sabemos, muy severo: "La posición de los habitantes del hemisferio americano —escribe en la Carta de Jamaica **[Doc. 11]**— fue por siglos meramente pasiva: su vida política inexistente. Nos encontrábamos en un grado todavía más bajo que la esclavitud y era por lo tanto más difícil para nosotros prepararnos para el ejercicio de la libertad. Permítame hacer algunas consideraciones para el planteo del problema. Los Estados pueden ser esclavos por la naturaleza de su Constitución o por el abuso de ella. Un pueblo, entonces, es esclavo cuando el gobierno por su misma esencia o por sus defectos pisotea y usurpa los derechos del ciudadano o del súbdito. Aplicando estos principios, encontraremos que América no solo no tenía libertad, ni tampoco una tiranía activa e imperante".

Para transformar esta sociedad "por siglos meramente pasiva" y en la cual la "vida política [había sido] inexistente" Bolívar recurre en el proyecto constitucional para las provincias de Venezuela de 1819 a dar una enorme importancia —sobre la huella de la determinante enseñanza de Rodríguez— a una cultura capáz de "prepararnos para el ejercicio de la libertad", a la educación, a la formación de una "moral cívica" que logre transformar "las costumbres públicas", serviles y corruptas de la colonia.

Por todas estas razones en aquel comienzo de siglo de emancipación cultural y jurídica: "La educación popular deberá ser la primera ocupación del amor paterno del Poder Moral. Moral y Luces —consideraba convencido

el "constituyente" Bolívar— *son los polos de una República: por lo tanto moral y luces son nuestras primeras necesidades*".[26]

Polos y ejes, por lo tanto, de la nueva república, pero también formidables palancas por medio de las cuales, el Bolívar visionario de una sociedad que se auto instituye, pretende formar los nuevos ciudadanos americanos.

Desde la perspectiva histórica se entiende cómo el nuevo Estado fundado en la concepción constitucional que propone Bolívar, no se correspondía con la compleja realidad socio-política heredada de los Borbones dominada por instituciones despóticas pre burguesas, muchas de las cuales con economías familiares, comunitarias o de explotación, en todo caso pre capitalistas. Resultaba demasiado obvio que ese nuevo Estado necesitaba generar una nueva sociedad (sociedad civil), vale decir, que, debía forjar nuevos sujetos políticos que respaldaran su adecuado y pleno funcionamiento, capaces de conectar con la incipiente industrialización y las amenazas comerciales del *free trade imperialism*, como explicamos en el parágrafo 4.4.

Conscientes de esta situación y de cuanto fuese difícil transformar socialmente esa América heredada, Bolívar y Rodríguez coinciden en la urgencia de trabajar para la "formación de los ciudadanos" reconocidos y amparados por la nueva Constitución, apelando a lo que, a juicio de ambos, era la única solución posible: la educación popular, comenzando por la alfabetización como base general e indispensable de la educación republicana. Y no hay sino un solo recurso, y por fortuna muy fácil, hacer que el pueblo sea republicano, y esto "se consigue con una educación popular, destinando a las gentes a ejercicios útiles, y haciendo que aspiren fundadamente a la propiedad".[27]

Para el mismo tiempo un proyecto educativo, el de Rodríguez, que podemos decir, en los términos actuales, de "*pedagogía popular de los derechos*" en singular sintonía y precursora concordancia con la futura "*pedagogía de los oprimidos*" del revolucionario magisterio de Paulo Freire, a través de la cual es posible desarrollar un proceso de "aprendizaje político" que favoreciera la transición del antiguo régimen (monárquico) al régimen republicano; vale decir, la transición de súbditos a hombres libres.[28]

---

(26) Simón Bolívar, Discurso inaugural del Congreso de Angostura, reunido el 15 de febrero de 1819, en *Doctrina del Libertador*, Biblioteca Ayacucho, Caracas 2009, pp. 120/147 (Los destacados son míos).

(27) Simón Rodríguez, *Obras Completas*, Tomos I y II, Ediciones del Congreso de la Republica, Caracas, 1988, Tomo I, p. 346 y siguientes. Esta relación entre *educación política* y concepción de la "propiedad privada" que constituye uno de los puntos centrales del pensamiento de Rousseau, Rodríguez consideraba que fuera (todavía) no aplicable a *su* América, que mantenía amplias relaciones sociales pre-propietarias, comunitarias, pre-burguesas, o si se quiere, en esto, pre-modernas. Todo ello era esencial para instalar y conservar luego la "república". Pero véase Pierre Manent, *Naissance de la politique moderne. Machiavel-Hobbes-Rousseau*, Gallimord, París, 2007 y el citado ensayo de Bedeschi.

(28) Entiendo el parangón entre los dos grandes pedagogos de la "educación popular" desde la visión jurídico-política analizada en su "lección magistral" en la Escuela del Servicio de Justicia por la

Bolívar y Rodríguez compartían el criterio de que solo los nuevos ordenamientos constitucionales republicanos hubieran podido generar las condiciones impuestas pero necesarias para que esa sociedad multiétnica y multicultural —esencialmente de analfabetos— comenzara a generar su clase dirigente. Visto el problema desde este ángulo, a Rodríguez le quedaba por delante una gigantesca tarea de socialización política de esa invocada "educación popular" para generar, alfabetizándolos y educándolos a los futuros ciudadanos que conformarían ese cuerpo llamado sociedad. Esa, además era la base imprescindible para ejercer el poder Electoral (ejercicio de la ciudadanía política), con lo cual estaría en juego el ejercicio mismo de la soberanía como intrínsicamente de la democracia representativa.

En efecto, en la visión de Bolívar, después de la propuesta del (rechazado) instituto del Poder Moral (de la constitución de Angostura) el otro eje de su constitucionalismo, se manifiesta ahora (en 1826) en la concepción del Poder Electoral y de la tan debatida Cámara de Censores.

Institución totalmente nueva en las Américas, el Poder Electoral concebido para el proyecto constitucional para la República de Bolivia partía de la idea fija en Bolívar de que los sujetos de la representación electoral no fueran solo los propietarios, o, peor como quería Constant que fueran solo los que poseían grandes, grandísimas propiedades, sino, los que supieran (por lo menos) leer y escribir.

Es decir que, con los sistemas pedagógicos que Rodríguez estaba instalando en la Gran Colombia en dos o tres generaciones, todos los ciudadanos de la República, alfabetizados, habrían podido votar, independientemente de los bienes poseídos, sustituyendo, en suma, la discriminación electoral censitaria, con la representación alfabética, mucho más igualitaria. Por ello Bolívar repetía con sistemática, inalterable coherencia que la base institucional del republicanismo, "*la ley de las leyes*", debía ser la igualdad.

3.4. Las instituciones del Poder Moral (1819) y de la Cámara de Censores (1825). La educación pública

Hagamos ahora una digresión necesaria para profundizar sobre las originales formulaciones constitucionales del Cuarto poder moral propuesto en Angostura y en continuidad con éste el de la Cámara de los Censores para la Constitución de Bolivia.

Sobre la "moralidad pública" y a la "virtud política", Bolívar había expuesto sus ideas años antes del proyecto para Bolivia en la ya citada carta, escrita

---

amiga y colega brasilera Ana Araujo de Freire, "Acceso a la justicia y la pedagogía de los vulnerables", en *Cuadernos de la Escuela del Servicio de Justicia*, publicación de la Carrera de Especialización en Magistratura, n° 2, Buenos Aires, 2015.

el 26 de mayo de 1820 (poco después de haber redactado el proyecto de constitución para Venezuela) desde San Cristóbal a su confidente "amigo de la causa de mi patria", residente en Trinidad, la isla inglesa del Caribe, y buen mediador con el mundo político, de Londres, Guillermo White.

Bolívar desarrolla una breve y cordial defensa de su Poder Moral casi confirmando la tesis que establecía una correlación necesaria entre "virtud" y construcción de las nuevas repúblicas.

"Yo tengo muy poca confianza en la moral de nuestros ciudadanos —escribe Bolívar— y sin moral republicana, no puede haber gobierno libre. Para afirmar esta moral, he inventado un cuarto poder que críe los hombres en la virtud y los mantenga en ella. También este poder le parecerá a Ud. defectuoso; mas amigo si Ud. quiere República en Colombia, es preciso que quiera también que haya virtud política. Los establecimientos de los Antiguos [griegos y romanos] nos prueban que los hombres pueden ser regidos por los preceptos más severos. Todo cuerpo de la historia manifiesta —escribe Bolívar pensando en reformar a su América— que los hombres se someten a cuanto hábil legislador pretende de ellos, y a cuanto una fuerte magistratura les aplica. Si hay alguna violencia justa, es aquella que se emplea en hacer a los hombres buenos y por consiguiente, felices".

Bolívar extiende su análisis comparativo a la experiencia histórica, con una referencia al mundo Antiguo y a la filosofía política republicana que podría favorecer la creación de las nuevas instituciones: "Dracón dio leyes de sangre a Atenas y Atenas las sufrió, y aún observó hasta que Solón quiso reformarlas. Licurgo estatuyó en Esparta lo que Platón no se habría atrevido a soñar en su República si no hubiese tenido por modelo al legislador de Esparta. ¡A qué no se han sometido los hombres y a qué no están sometidos aún! si hay alguna violencia justa, es aquella que se emplea en hacer a los hombres buenos y por consiguiente, felices. Y no hay libertad legítima sino cuando ésta se dirige a honrar la humanidad, y a perfeccionarle su suerte. Todo lo demás —termina Bolívar— es de pura ilusión, y quizás de una ilusión perniciosa. Perdone Ud., amigo, esta larga digresión sobre mi discurso, [la referencia es precisamente al Discurso de Angostura] pues Ud. bien la merecía hace mucho tiempo, y yo se la había ahorrado, más bien por desidia que por buena voluntad".(29)

Aquí tenemos, en síntesis, la hipótesis política (revolucionaria) que, según Bolívar, debería transformar la sociedad después de ser emancipada de los efectos del régimen colonial borbónico: una constitución en condiciones de generar una cultura y sociedad civil capaz de promover una "moral republicana" y una fuerte magistratura que logre imponer y aplicar con eficacia, la

(29) Simón Bolívar, "Carta a Guillermo White del 26 de mayo 1820", en *Cartas del Libertador*, a cargo de Vicente Lecuna, 8 Vols., Caracas 1964, Vol. II, pp. 340/341.

nueva legalidad "moralizada", no corrupta. Bolívar desde siempre, estaba convencido de la lógica positiva, y educativa, podríamos decir, de la ecuación entre "virtud" y "estado republicano" (como lo había sido en Atenas y en la Roma antigua).[30]

Ecuación decisiva en el pensamiento de los dos Simones que había sido dilucidada por la historiadora italiana de las ideas políticas, Anna María Battista al analizar la relación entre Montesquieu y el Caraqueño. Battista entendió como habiendo fijado Montesquieu un vínculo necesario entre "virtud" y "democracia", y al mismo tiempo habiendo relacionado la "virtud" con los valores antiguos de civismo y del amor patrio, él también había —tal vez sin saberlo— elaborado un instrumento teórico formidable contra los partidarios de la democracia etnocéntrica de los griegos y los romanos, respecto a la que se proponía como elaboración de una "democracia de los modernos". Porque —esta era la tesis que prevalecía en la cultura liberal del primer Ochocientos— siendo ya vencedora en la sociedad una ética totalmente diferente, de matriz individualista y utilitaria, la democracia ya no podía ser un sistema político congelado en un remoto pasado, inaplicable en el mundo moderno.

El texto de Montesquieu citado por Battista, es esclarecedor para comprender la lectura que Bolívar hizo del mismo. "El siglo pasado fue un bello espectáculo ver a los ingleses hacer esfuerzos impotentes para establecer en su casa la democracia. Dado que quienes manejaban los asuntos eran poco virtuosos, y su ambición era exacerbada por el éxito de los más osados, y solo el ánimo de una facción reprimía el de la otra, el gobierno cambiaba sin tregua: el pueblo estupefacto, buscaba la democracia sin encontrarla en ningún lado. Finalmente, después de varios movimientos, choques y sacudidas, se debió reponer el mismo gobierno que había sido proscripto. Cuando Sila quiso devolverle la libertad, Roma no estaba a la altura para recibirla; no tenía más que un débil resto de virtud, y, como siempre siguió teniendo menos, en lugar de despertarse después de César, Tiberio, Cayo, Claudio, Nerón, Domiciano, resultó siempre más esclava: todos los golpes llovieron sobre los tiranos, nunca sobre la tiranía. Los políticos griegos que vivían en un gobierno popular, reconocían en la virtud la única fuerza capaz de sostenerlo".[31]

(30) Sobre el retorno a estos temas del "republicanismo" de los Antiguos en la Modernidad política desde Maquiavelo a Spinoza es muy útil leer el ensayo de Quentin Skinner *Virtu Rinascimentali*, especialmente los capítulos V y VI, editorial il Mulino, Bologna, 2002.

(31) Anna Maria Battista, "El Poder Moral: la irrealizada creación político-institucional de Bolívar", en Alberto Filippi, (Director), *Bolívar y Europa, en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía, siglos XIX y XX*, Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas-Barcelona, Caracas, 1992. Vol II, pp. 727/740. El texto de Montesquieu al que hacen referencia Bolívar y Battista es el del *Espirit des lois*, ahora en, *Oeuvres Completes*, edición de la Pléiade, París 1982, en el Cap. IV.

Si por un lado, la libertad republicana puede nacer y afirmarse solo donde existe fuerte y difundida en el cuerpo social la virtud (ese conjunto de ideas y de acciones de amor patrio, de civismo, de dedicación a la cosa pública en la cual Montesquieu había justamente definido el "principio" constitutivo de la edad republicana antes del Imperio, en Roma), por el otro, el Poder Moral —la nueva institución, idónea para promover esta revolución pedagógica que habría debido "afirmar esta moral" en el seno del pueblo— se transforma en una exigencia de libertad, cuando justamente y, al mismo tiempo, la *virtus* controla y limita con la austeridad y el rigor moral el ejercicio público de la libertad misma.

Para combatir los negativos condicionamientos del pasado colonial que se le asigna tanta importancia a la institución de la Cámara de Censores —en continuidad ideal de aquel Poder Moral cuya discusión y eventual aprobación los constituyentes de Angostura habían aplazado repetidas veces, hasta, de hecho, rechazarlo.

Ahora Bolívar, insiste, si bien los constituyentes de Chuquisaca(32) no sean menos conservadores y contrarios al pensamiento iustrado y en gran medida subversivo que propone Bolívar en esta materia y en otras, aún más sensible y crítica, de la relación entre Religión y Estado, Iglesia Católica y República boliviana (como analizamos en el **Doc. 23**). La Asamblea constituyente se reunión el 10 de julio de 1825 en Chuquisaca, con cuarenta y ocho delegados en representación del futuro Estado que iba a tener algo más que un millón de habitantes. Los delegados habían sido elegidos por un sistema de sufragio complejo y restrictivo que incluía pruebas de propiedad y alfabetización, por lo que una provincia como Santa Cruz, pese a ser de las más grandes, había visto penalizada su altísima tasa de analfabetismo y solo tenía dos diputados. Por lo menos treinta de los diputados se habían graduado en la Universidad de Chiquisaca, en cuyos salones se reunió la asamblea. Y solo dos, ambos líderes guerrilleros, habían peleado de verdad en la guerra. De este modo, la aristocracia criolla recibió la herencia de una guerra en la que no se había implicado y reemplazó a los españoles en una jerarquía social (de caballeros, cholos e indios) que perduraría durante muchas generaciones. La asamblea fue un encuentro de la élite local, de hombres como Casimiro Olañeta, sobrino del general, que primero habían sido realistas, luego olañetistas y solo se habían vuelto partidarios de la independencia en el último minuto, y que además no representaban a la nación, sino a una clase dirigente. Para ellos la independencia significaba control sobre la política y clientelismo: únicamente podían aspirar a gobernar en el Alto Perú y estaban decididos a que solo ellos debían gobernar allí. La asamblea de-

(32) Repito lo que ya he dicho para que no se confundan, esta ciudad es la misma que encontramos citadas en las crónicas de la época con otros nombres: Charcas, La Plata y después de 1839, Ciudad Sucre.

claró la independencia el 6 de agosto y la nueva república adoptó el nombre de Bolívar, que posteriormente cambió por Bolivia, y nombró al Libertador jefe supremo del poder ejecutivo. Los diputados, además, le pidieron que redactara la constitución de la nación de la que tanto se discutiría entonces y en los años venideros, hasta este comienzo de siglo.

Respecto a nuestro tema, la Cámara de los Censores, sus primeros miembros eran escogidos y propuestos por el Senado (así como escogían a los miembros del Tribunal Supremo) y, en palabras del propio Bolívar, "los censores ejercen una potestad política y moral que tiene alguna semejanza con la del areópago de Atenas, y de los censores de Roma. Serán ellos los fiscales contra el gobierno para celar si la constitución y los tratados públicos se observan con religión. He puesto bajo su égida el Juicio Nacional, que debe decidir de la buena o mala administración del ejecutivo.

Son los censores los que protegen la moral, las ciencias, las artes, la instrucción y la imprenta. La más terrible como la más augusta función pertenece a los censores. Condenan a oprobio eterno a los usurpadores de la autoridad soberana, y a los insignes criminales. Conceden honores públicos a los servicios y a las virtudes de los ciudadanos ilustres. El fiel de la gloria se ha confiado a sus manos, por lo mismo, los censores deben gozar de una inocencia intacta, de una vida sin mancha. Si delinquen, serán acusados hasta por faltas leves. A estos sacerdotes de las leyes —concluye Bolívar en su Discurso a la Asamblea Constituyente— ha confiado la conservación de nuestras sagradas tablas, porque son ellos los que deben clamar contra sus profanadores".(33)

En suma, la propuesta estratégica, a largo plazo de Bolívar era la de transformar, regenerar el hombre (boliviano, pero todo americano en general), ahora finalmente emancipado, superando la corrupción y la desigualdad por medio de la enseñanza y la difusión de la virtud, dándole vida a un gobierno que lograra generar (e incluso imponer), a una sociedad que Bolívar denominaba de la "moderación culta".

Esta convicción utópica y concreta, a la vez, permaneció firme en Bolívar, con formidable obstinación, hasta el final de su vida, como lo sabemos por una muy poco citada carta al general Páez en la cual, ratifica su pensamiento sobre la "virtud" que se inspiraba directamente en las reflexiones de Montesquieu: "No quieren creer los demagogos que la práctica de la libertad no se sostiene sino con virtudes, y que donde éstas reinan es impotente la tiranía. Así pues —sostiene perentorio— mientras que seamos viciosos, no podemos ser libres, dásele al Estado la forma que se quiera; y como nunca se ha convertido un pueblo corrompido por la esclavitud, tampoco las naciones

(33) Simón Bolívar, "Mensaje al Congreso constituyente de Bolivia", *op. cit.*, pp. 279/280.

han podido tener sino conquistadores y de ninguna manera libertadores. La historia ha probado esto y Montesquieu lo ha expresado".[34]

¿Cómo pasar, transitar institucionalmente, desde ser "un pueblo corrompido por la esclavitud" a la "práctica de la libertad"? Cómo hacer, añadía Rodríguez, de manera pertinente y decisiva, ¿si los liberales rechazaban las formas de esclavitud de los antiguos y las que todavía sobrevivían, degradantes y espantosas en la Europa, desde Rusia a Polonia, cómo podemos osar permitirla en la América ahora "liberada", en la que comenzaban, según la enseñanza de Rousseau, a "penetrar los rayos de luz de la sabiduría [de la Ilustración]"?

"La instrucción *pública en el siglo XIX* —responderá Rodríguez mirando a su Patria Grande— *pide mucha filosofía, que el interés general está clamando por una reforma y que América está llamada, por las circunstancias, a emprenderla. [Por ello] la atrevida paradoja parecería ser [que] la América [española] no debe imitar servilmente, sino ser original*" (cursiva mía).

Sobre la base de su experiencia de tantos años transcurridos viajando por el viejo continente, Rodríguez concluye que "nunca reformará Europa su moral. La producción de cosas está muy perfeccionada en Europa; no lo está tanto la que regla la conducta de los empresarios con los obreros: la suerte de un jornalero difiere muy poco de la de un esclavo".

Y señala donde se muestra claramente esta desarticulación en el saber y el conocimiento como límites históricos (no naturales) a la participación política: "Entre millones de hombres que viven juntos, sin formar sociedad, se encuentran un gran número de ilustrados, de sabios, de civilizados, de pensadores, que trabaja en reformas de toda especie, pero que el torrente de las costumbres arrastra. A estos hombres se debe, no obstante, la poca armonía que se observa en las masas: por ellos, puede decirse, que existe un simulacro de vida social".

Es por estas razones que el resultado es por desgracia "la discordancia absoluta entre las partes", completaba Rodríguez. Observaciones en esto parecidas a las que en años posteriores hará en su viaje a Europa el más joven Domingo Sarmiento, en aquellos años de la crisis europea que precede y acompaña las grandes luchas liberales primero y del movimiento obrero después, que culminan con los movimientos de protesta e insurrecciones de 1848, el mismo año en el cual Friedrich Engels y Karl Marx publican el *Manifiesto del Partido Comunista.*[35]

(34) Simón Bolívar, "Carta a José Antonio Páez, del 12 de abril de 1828", en Simón Bolívar, *Obras Completas*, *op. cit.*, Vol II, p. 309.

(35) Sobre las agudas observaciones críticas de Sarmiento en sorprendente sintonía —si bien con objetivos radicalmente diferentes— con las precedentes de Rodríguez, léase a Vanni Blengino, *Il via-*

Rodríguez observa y compara con una mirada crítica, excepcional respecto a casi todos los europeos y americanos protagonistas de su tiempo, la situación que tan bien conoce a los dos lados del Atlántico: "Vemos a los europeos inventando medios de reparar un edificio viejo, por no tener dónde hacer uno nuevo; vemos a los americanos, en un país vacío, perplejos, o imitando sin necesidad, lo que hacen los Europeos. Ambos perdiendo el tiempo en hacer, con palabras compuestas, nuevas composiciones, para nombrar las mismas cosas".

Y añadía con severo juicio: "Los nombres no hacen las cosas pero las distinguen. Lo mismo son las acciones con las ideas". "Erudición y habilidades, profesiones y oficios, en tumulto, herencias, privilegios y usurpaciones es la divisa de las Monarquías. La de las Repúblicas debe ser una educación popular, con destinación a ejercicios útiles y aspiración fundada a la propiedad". Para llegar a la programática recomendación según la cual: "Los gobiernos americanos no pueden simpatizar con los de Europa, porque los pueblos americanos en nada se parecen a los europeos".

Muchas son, considera Rodríguez, las razones por las cuales no se debe imitar a la Europa. Hay allí una situación social que él había conocido de cerca y quiere evitar, con todos los medios institucionales, que se repita en América:

"Si: cuéntense los esclavos de Rusia, en Polonia y en Turquía; agréguense los millones de judíos que el desprecio mantiene en la abyección; los millones de campesinos, de marineros y artesanos. Ábranse las puertas de las cárceles y las de los Hospicios; júntense los sirvientes públicos y los domésticos; visítense las casas de juego y los lupanares; penétrese en los mercados y en los vastos talleres de la industria, y al cabo de algunos meses de observación, éntrese en las Bibliotecas, en los gabinetes, en los teatros, en las tertulias de alto tono, en las cortes —si se ofrece; y póngase en la balanza el peso de las impresiones recibidas; piénsese después en el efecto que ha producido, en todas las clases del pueblo, los rayos de luz que ha despedido esa misma sabiduría que se admira, y se concluirá que la instrucción pública en el siglo XIX pide mucha filosofía, que el interés general está clamando por una reforma y que América está llamada por las circunstancias a emprenderla". Para afirmar la convicción que ya vimos: "Atrevida paradoja parecerá [según la cual] la América no debe imitar servilmente, sino ser original".[36]

---

ggio di Sarmiento in Italia: analogie, utopie, polemiche, Edizioni Associate, Roma 1996, y del propio Sarmiento nótese la distinta (y hasta opuesta) visión que tiene de la vieja Europa y de los Estados Unidos angloamericanos, leyendo las respectivas partes de memorias de sus *Viajes en Europa, África, América: 1845-1847*, Imprenta Gutenberg, Santiago de Chile, 1886.

(36) Simón Rodríguez, textos citados por León Rozitchner, "Simón Rodríguez y la Nueva República", en Eduardo Grüner (coord.), *Nuestra América y el pensamiento crítico. Fragmentos de pensamiento crítico de Latinoamerica y el Caribe,* Clacso, Buenos Aires, 2011, p. 250.

Se trataba, como recurso metodológico, preliminar y fundante, de no imitar, conceptos, lenguajes y prácticas europeas o anglosajonas de la América del norte, porque siendo como es histórica y étnicamente *"la América española original (...) originales han de ser sus instituciones y su gobierno"*. Para concluir con el célebre apotegma: *"Y han de ser originales los medios de fundar lo uno y lo otro. O inventamos o erramos"*.[37]

Si en los últimos tres siglos en la América en la que había nacido se había configurado un "pequeño género humano" de indios, europeos y africanos, y esa complejidad demográfica-cultural iba a proyectarse en las centurias por venir, entonces —razonaban Rodríguez y Bolívar—, esa realidad social exigía ser reconocida como el punto de partida tan peculiar como necesario de la invocada nueva composición jurídico-político y constitucional.

Rodríguez sabía bien como esa "originalidad" en la América Hispana se había generado y cómo debía (no perderse sino), ahora ya lograda la independencia política, enriquecerse en relación con las otras civilizaciones y naciones de Occidente y del mundo. En el pasado remoto y reciente, en efecto, se habían producido múltiples entrecruzamientos portadores de los nuevos derechos de libertad e igualdad.

"Tomemos de cada uno lo que nos parece mejor —explicaba, con formidable conocimiento de la sociedad depositaria de los nuevos derechos de libertad e igualdad, Rodríguez—: De Inglaterra la aristocracia de nacimiento; de los EE.UU. tomamos la aristocracia mercantil, de Francia tomamos la clase media. Pero a ésta les llevamos ventaja. (...) Porque a más de la jentuza ocupada en bajos oficios tenemos: Huasos, Chinos y Bárbaros; Gauchos, Cholos y Huachimangos; Negros, Prieros y Gentiles; Serranos, Calentanos, Indígenas; gente de color y de ruana; Morenos, mulatos y Zambos; Blancos porfiados y Patas amarillas; y una chusma de Cruzados tercerones, cuarterones, quinterones, y Salta-Atrás, que hacen —concluye con sarcasmo Rodríguez— como en Botánica, una familia de criptógamas".[38]

Para todos ellos, la educación es un "derecho natural", asume la esencial función de ser un "derecho humano". Conceptos de creación y defensa de la "educación popular" que se siente comprometido a legislar Bolívar con el decreto expedido el 11 de diciembre de 1825 en Chuquisaca mediante el cual organiza el sistema educativo del nuevo Estado que se llamará "Bolivia" en su nombre, el 3 de octubre de 1825 que el sistema educativo de proclama, "Artículo 1°. Que el primer deber del Gobierno es dar educación al pueblo".[39]

(37) Simón Rodríguez, *Obras Completas*, op. cit tomo II, p. 290. Los destacados son míos.

(38) Simón Rodríguez, *op. cit.*, pp. 171/172.

(39) Pero véase, Hernán O. Ortiz Rivas, *Simón Rodríguez. Vida y obra.* Editorial Temis, Bogotá, 2012, pp. 101/130. En ese mismo día Bolívar emite otro decreto, por el cual extiende esos derechos también a los niños jurídicamente más débiles y para ello ordena "recoger y dar educación a los *niños huérfanos*".

Tratando de aplicar la utopía emancipadora de su maestro, Bolívar toma en cuenta en sus proyectos constitucionales la interpretación hispanoamericana de la muy reciente experiencia liberal inglesa y francesa, que quiere aplicar ahora y aquí, en esta su América, en una nueva original, declinación semántico-jurídica de la relación libertad/igualdad.

Para los dos venezolanos, la libertad en el Nuevo Mundo no hubiera podido echar raíces y prosperar en las instituciones solo si se reconocía una igualdad jurídica de condiciones que permitieran y garantizara la coexistencia inclusiva de las distintas etnias y culturas, los sujetos étnico-jurídicos de las sociedades republicanas.

Con lo cual el desafío de re-inventar la libertad (individual y comunitaria) en el Nuevo Mundo se volvía un imperativo tanto cultural como político, como lo ha percibido con su acostumbrada agudeza León Rozitchner.

El Proyecto diríamos hoy de educación pública y popular según Rodríguez, incluía además de la enseñanza de la lectura y la escritura, la instrucción en los deberes morales y sociales republicanos, y la preparación para el trabajo, definida como actividades destinadas a ejercicios productivos con miras a la industrialización de los "obrajes" (carpintería, albañilería, herrería, etcétera) y aspiración fundada a la propiedad, con lo cual, cada boliviano llegaría a ser un individuo respetuoso de su gobierno, sería un ciudadano, pues solo así estaría capacitado "para representar la augusta función del soberano".

Por todo ello una de las características fundamentales que definían a este proyecto educativo era tomar como punto de partida —como base constitucional— el hecho cierto de que los deberes y derechos políticos (derecho al sufragio, derecho a elegir, derecho al desempeño de los cargos públicos) y los derechos civiles (libertad personal, seguridad personal, derecho a la justicia, igualdad ante la ley, derecho a la propiedad), eran los que se encontraban establecidos en la Constitución de la República de Bolivia de 1826. Los constituyentes de 1826 restringieron los derechos pensados por Bolívar para los bolivianos en cuanto simplemente nacidos en la República (ya fuesen indios, mestizos, zambos o mulatos) a la condición jurídica de ciudadanos, calificación de status que, en principio, estaba al alcance de todos. Se adquiría —siendo obligatoria— al cumplir los siguientes requisitos: ser boliviano (condición de nacional); casado o mayor de 21 años; saber leer y escribir; tener algún empleo, o ejercer alguna ciencia o arte, sin sujeción a otro en calidad de sirviente doméstico.

Todo lo cual era razón suficiente para que la educación pasara a ser entendida como un "prerrequisito" para que los derechos reconocidos por la ley se convertían en "letra muerta" para iletrados (analfabetas), y para todos aquellos que no tenían un oficio, empleo u ocupación.

En fin, recuérdese una decisión específica del Libertador de notable relevancia sobre la educación cívica y popular de los "naturales", y es la promulgación de los ya citados cuatro decretos referidos a la política del gobierno en materia de Educación pública y popular directamente inspirados en Rodríguez.

"1) Que el primer deber del gobierno es dar educación al pueblo.

2) Que esta educación debe ser uniforme y general.

3) Que los establecimientos de este género deben ponerse de acuerdo con las leyes del Estado.

4) Que la salud de una República depende de la moral que por la educación adquieren los ciudadanos en su infancia".(40)

[**Fuente:** Alberto Filippi, Extractos (bibliográficamente actualizados) del capítulo X de *Bolívar, il pensiero político dell' Independenza Ispanoamericana e la Santa Sede*, prólogo de Miguel Batllori, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 1997; y Alberto Filippi, Extractos de los capítulos III y IV de *Dalle Indias all´America Latina. Saggi sulle concezioni politiche delle istituzioni euroamericane*, Collana dell'Istituto di Studi storico-giuridici, filosofici e politici, Università degli Studi di Camerino, Camerino, 1999. Traducción del italiano de Agustina Terrón]

3.5. La mayor polémica europea sobre Bolívar y la experiencia republicana de Colombia en los años de la Restauración Borbónica (1828-1830)

Esta polémica que tuvo lugar entre Europa y Suramérica, entre liberales y monárquicos de Bogotá y París, no solo fue la más relevante de su tiempo por lo representativo de sus protagonistas, sino que fue el primer enfrentamiento ideológico y político después de la caída del imperio borbónico en América, sellada con la batalla de Ayacucho vencida por el general predilecto de Bolívar, Antonio José de Sucre. El hecho definitivo de la derrota había ocurrido apenas tres años antes, y en esos meses del último intento de restauración borbónica en Francia durante el reinado de Carlos X (1824-1830) el odio visceral y el desprecio político hacia Bolívar por parte de los monárquicos era esgrimido como una venganza en contra del Libertador que los había expulsado de Suramérica.

Pero más aún, los esfuerzos restauradores del "antiguo régimen" volvían ejemplarmente peligrosos las instituciones de la nueva legitimidad repu-

(40) Simón Bolívar, "Decreto sobre la educación en la nueva nación boliviana", Chuquisaca, 11 de diciembre de 1825. Para una valoración crítica de la "educación popular" véase, Zenaida Guánchez de Mendez, "Socialización política y legitimación del Régimen Republicano en el pensamiento de Simón Rodriguez" en *Revista de Pedagogía*, Vol. xix, n° 53, enero-marzo, 1998, Universidad Central de Venezuela, Caracas; Adriana Puiggrós, *De Simón Bolívar a Paulo Freire. Educación para la integración Iberoamericana,* Convenio Andrés Bello, Bogotá, 2004 y el magnífico ensayo de León Rozitchner, *Filosofía y emancipación. Simón Rodríguez: el triunfo de una fracaso ejemplar*, Ediciones de la Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 2012.

blicana que se estaban implantando en Colombia, comenzando por la de la representación política como sustitución definitiva de la sucesión dinástica del poder.

Lo cierto es que aquellos años analizados en perspectiva histórica comparada entre los dos mundos, son los mismos de las primeras grandes contradicciones jurídico-políticas y económicas que el liberalismo estaba introduciendo en las todavía dominantes monarquías europeas, confrontaciones sociales y políticas a las que ha referencia explícita, en un célebre ensayo, Carl Schmitt, Legalidad y legitimidad (1932), sobre el cual volveré más adelante, en el análisis comparado de la no menos famosa interpretación realizada por Marx en su La lucha de clase en Francia (1850).

Las esenciales diferencias entre el pensamiento político liberal de Bolívar, que enfrenta y entiende la necesidad de la igualdad en la base multiétnica de la República, y el liberalismo etnocéntrico, monárquico de una Benjamín Constant o incluso el de un padre del liberalismo político como John Locke —y relativos diferentes contextos históricos, americano y europeo— se pueden apreciar leyendo, ahora dos siglos después, esta polémica que se desarrolló en Francia entre el propio Constant y Dominique de Pradt sobre Bolívar, que después de tantos años vuelvo a publicar para que sea finalmente accesible a los jóvenes juristas argentinos.

Los textos que opusieron los liberales a los reaccionarios nostálgicos del absolutismo, fueron respectivamente ocho y nueve artículos. De los liberaux (todos ellos publicados en Le Courrier Francais), seis son de Benjamin Constant, mientras que hubo dos del abad Dominique De Pradt, con una respuesta a las argumentaciones constantianas. Por el lado de los royalistes se publicaron siete artículos en la Gazzette de France y dos en La Quotidienne. En la parte documental anexa, publico ocho de los textos más relevantes, y quienes deseen leer la polémica en forma integral podrán recurrir a las fuentes indicadas en la nota que indica la fuente de este anexo.

A finales de la década de los años 1820, la situación política en Colombia y de Francia atravesaban una profunda crisis. En Gran Colombia, una vez concluida la fase bélica de la independencia, estaba a punto de estallar el "drama de las negaciones", etapa durante la cual a la "disgregación política" se yuxtaponía el triunfo de la "anticultura caudillista" y el de la "antidemocracia".[41] En Francia, los aspectos más negativos de

(41) El mismo Libertador, en su Mensaje a la Convención de Ocaña (29 de febrero de 1828) publicado en la "Gaceta de Colombia" (del 1°de mayo de 1828), señala con gran fuerza "ni exageración ni misterios", el cuadro de las "aflicciones" y el "caos" que aquejan a la república. El texto del Mensaje habla de "funesto bosquejo", "siniestras interpretaciones", "engañosa vía", "tormento devastador", "deudas vergonzosas", "peligro horroroso", etcétera.

la Restauración borbónica obstaculizaban la afirmación y hegemonía de la burguesía en ascenso, e impedían asimismo el ejercicio de los valores propios de la reciente tradición revolucionaria y republicana, y de aquellos que acompañaban a la nueva doctrina liberal; valores que habían sobrevivido, y que incluso se habían extendido en las conciencias y en la opinión pública, a pesar del despotismo napoleónico y el revanchismo borbónico.

Sin embargo, los conflictos políticos que vivían Colombia y Francia tenían orígenes profundamente diferentes y, desde el punto de vista del desarrollo económico-social sobre todo, presagiaban desenlaces inevitablemente opuestos. En efecto, en Francia se asistía a la lenta y tenaz afirmación de una burguesía comercial, industrial y financiera que se consolidaba cada día más, exigiendo e imponiendo el ejercicio del liberalismo político. Aunque no exigía, sino que en principio combatía, el liberalismo económico, sobre todo en sus relaciones con las otras economías europeas, particularmente con la británica. En el período de la revolución se habían suprimido las aduanas internas y las restricciones comerciales regionales, pero esta liberación del mercado interior se vio acompañada del establecimiento de importantes barreras para el comercio exterior.

Después de 1815, los Borbones no osaron exponer a los industriales y a los comerciantes irlandeses a la fuerte competencia de los productores británicos, industrialmente mucho más avanzados. Progresivamente, en los años 1816, 1820, 1822 y 1826 aumentaron las tarifas aduaneras tanto para los productos agrícolas, con el fin de favorecer los intereses de los grandes terratenientes presentes en el Parlamento, como para el carbón, hierro y algodón, con el objeto de complacer a la burguesía industrial.(42)

En Colombia no se había logrado asociar a la independencia política formas institucionales y eficaces de independencia económica. No existía un mercado nacional y en las transacciones internacionales prevalecía una relación que, lejos de favorecer el surgimiento de procesos de industrialización, se aprovechaba de esas peculiares formas de liberalismo económico que dominaron por más de un siglo en los mercados mundiales y que fueron posteriormente definidas como formas de "imperialismo del librecambio".(43)

(42) *Cfr.* H. Seé, *La vie économique de la France sous la Monarchie censitaire (1815-1848)*, París 1927; L. Cahen, *L'enrichissement de la France sous la Restauration*, en "Revue historique moderne", n° 5, 1930, pp. 178/207; A. L. Dunham, *La Révolution industrielle en France (1815-1848)*, París 1953.

(43) Según la expresión tan apropiada (y combativa) de J. Gallegher y R. Robinson en el artículo *Imperialism offree trade*, en "Economic History Review", n° 1, 1953. Pero, en general, para una visión histórica del problema, remito a B. Semmel, *The rise of free trade Imperialism (1780-1850)*, Cambridge, 1970.

Un análisis, aunque somero, de la economía (y de la sociedad) colombiana de aquellos años demuestra todos los equívocos que pueden surgir si se confunde el *laissez-faire* económico con el liberalismo político, o la situación francesa con la situación colombiana.

Es más, en la misma Europa —pienso en España, Italia, Grecia, Polonia, etc.— la propagación del modelo inglés de liberalismo económico no tuvo en absoluto consecuencias unívocas de signo positivo; al contrario, retrasó, y hasta obstaculizó, los procesos de industrialización y de formación de los mercados nacionales.(44) Pues bien, respecto a las economías extra-europeas —en este caso las hispanoamericanas de aquel periodo la difusión de los efectos del liberalismo reforzó la consolidación de los procesos mundiales de asimetría (entre el funcionamiento de las economías centrales y las periféricas), lo que, a su vez, reforzó el asentamiento de procesos de asincronía (entre la evolución de las instituciones económicas y las políticas).(45)

He querido hacer referencia explícita a la imposibilidad, desde un punto de vista historiográfico, de reconducir y asimilar las instituciones hispanoamericanas a las europeas, porque sin esta premisa metodológica esencial, no se podrían entender críticamente los textos —que se reúnen aquí después de siglo y medio— los cuales documentan la polémica que por haberse dado en París y por los periódicos y los autores que participaron en ella, se puede considerar como la más relevante de las que suscitó la acción de Bolívar desde un punto de vista político-institucional.

Antes de adentrarnos a valorar —desde una perspectiva de historia institucional comparada— los textos que documentan el debate, es necesario hacer referencia por lo menos a dos importantes cuestiones:

i. Ante todo, a los antecedentes de la historia francesa, de la época de la segunda Restauración, que motivaron el debate entre realistas, ultrarrealistas y liberales en contra de Bolívar y sus seguidores tanto en América como en París.

ii. En segundo lugar, analizaremos algunas de las informaciones que, sobre la antigua Colombia y el Presidente Libertador, circulaban en la prensa francesa , y en Europa en general, y que contribuyeron, de manera creciente, a determinar el tipo y el tono de la polémica.

(44) *Cfr.* F. Clairmonte, *Economic liberalism and Underdevelopment*. Londres 1960 y P. Bairoch, *Révolution industrielle et sous développment,* París 1963.

(45) He desarrollado estos temas en los capítulos III y V del primer tomo de mi *Teoria e Storia del 'Sottovisluppo' Latinoamericano*, Facoltá di Giurisprudenza dell'universitá degli Stidi di Camerino, Camerino-Nápoles, 1981.

3.5.1. La situación jurídico-política en la Francia de la Restauración Borbónica de Carlos X(46)

Centrándonos en el primer punto, tal como lo explicaba Constant en una rápida, y desde su punto de vista magistral, síntesis con que se inició el debate **[Doc. 12]**, la interpretación del acontecer político (europeo y americano) de esos años, se realizaba a la luz de las dos mayores experiencias recientes de la historia francesa: la Revolución (con sus diferentes etapas) y el período napoleónico (desde el 18 de Brumario al Imperio, a los Cien días). La Restauración, en la que habían desembocado —según Constant, de manera necesaria e inevitable— todos estos acontecimientos, aparecía, sin embargo, acosada por los fantasmas del pasado y por los peligros que todavía encerraba el presente: el fantasma de la república jacobina, la democracia autoritaria, el despotismo napoleónico, la amenaza del retorno al antiguo régimen absolutista.

La república (como institución política y hasta como denominación) se asociaba al recuerdo de la fase jacobina de la Revolución y parecía destinada a representar, en su forma moderna, "el segundo Gólgota de la historia humana".(47) De hecho, en Francia, desde comienzos del siglo anterior hasta 1848, los propios republicanos constituyeron una minoría y, por otra parte, habrá que esperar hasta 1893 para que una buena parte de los monárquicos constitucionales se conviertan al credo republicano.

La república fue, durante todo el siglo XIX, considerada como la condición institucional —temida y combatida— que muchos consideraban como la causa fundamental de la existencia política de las mayorías y, para algunos —por ejemplo los monárquicos o los monarquizantes americanos—, la combinación de las formas republicanas con las prácticas democráticas constituiría la base misma —que por ello consideraban del todo negativa de la originalidad hispanoamericana: es decir, de lo que ya para esa época se denomina "el caudillaje".

La república, asociándose a las instituciones de la democracia hubiera podido engendrar, pues, una amenaza aún más grave, cuyos efectos en la sociedad aparecían incalculables y que, pocos años más tarde, Tocqueville resumiría en la fórmula "igualdad de condiciones".(48) La supuesta realización, ahora

(46) Para la realización de esta parte de la Sección francesa de *Bolívar y Europa*, he investigado los archivos y las bibliotecas del Institut Benjamin Constant de Lausanne, la Academia Nacional de la Historia de Caracas y la Bibliotêque Nationale de París.

(47) La expresión es de C. Nicolet, *L'idée républicaine en France. Essai d'histoire critique (1789-1924)*, París, 1982, p. 47.

(48) A. de Tocqueville, *De la démocratie en Amérique (1835-1840), Introducción* (las citas corresponden a la edición Garnier-Flammarion, París, 1981, I, pp. 60 y sigs.): "El desarrollo gradual de la igualdad de condiciones es, pues, un hecho providencial cuyas principales características son que es universal,

en América, de esta revolución democrática podía constituir un ejemplo peligroso puesto que la "igualdad" entre sujetos políticos generaba anarquía y despotismo, ya que rompiendo las antiguas barreras del orden acabaría por legitimar órdenes nuevos y sobre todo el poder de quienes no lo tenían.

Hasta el reputado más liberal de los gobernantes monárquicos, el ministro Canning, confesaba en 1823: "No tengo objeciones a la monarquía en México, muy al contrario (...), una monarquía en México y una monarquía en Brasil curarían los males de la democracia universal y evitarían que se estableciera la línea de demarcación que más temo: América contra Europa".[(49)]

Es por ello que, tanto en la Francia monárquica como en la Colombia republicana, la lucha que enfrentaba los dos opuestos sistemas en pugna tan dura y abiertamente involucraba a partidos, hombres y funciones: estaban en juego, en el plano institucional, los destinos (y correspondientes intereses) a los que podían aspirar los sostenedores del Antiguo régimen o de los nuevos modelos políticos republicanos que se iniciaban en las Américas.

Si concentramos ahora nuestra atención sobre Francia, en el comienzo de la segunda Restauración, con todo el peso de ser un un movimiento histórico reaccionario, podemos observar que se oponían dos grandes tendencias políticas, integradas por sectores y grupos a su vez separados por dos diferentes concepciones de la realidad económica y social.

Por un lado, los *royálistes purs* o *ardents*, como se autodefinían, o *absolus*, *exagérés*, *exclusifs*, *pointus*, en breve, los *ultras* como los comienzan a denominar los adversarios, a los cuales se opone un complejo de fuerzas viejas y nuevas, heterogéneas y no organizadas como los *royalistes*, que estaban integradas por viejos jacobinos, bonapartistas, orleanistas, constitucionales y republicanos.[(50)] Fue Louis Blanc uno de los primeros en notar cómo, más

---

duradero y escapa al poder humano (...). Este libro ha salido escrito bajo la impresión de una especie de terror religioso producido en el alma del autor a la vista de esta revolución irresistible que desde hace tantos siglos marcha a través de todos los obstáculos y que sigue avanzando hoy en medio de las ruinas que ha provocado". Esta sensación de incertidumbre y zozobra que suscitaba el avance de la democracia sobre los escombros del *Ancien Régime* la volvió a estigmatizar Tocqueville en 1840, en las conclusiones de la segunda parte de *La democracia en América:* "Esta sociedad nueva que he tratado de diseñar y que me propongo juzgar acaba de nacer (...). El mundo que se levanta se halla todavía medio enterrado bajo los restos del mundo que se derrumba, y en medio de la misma confusión de los asuntos humanos, nadie sabrá decir qué permanecerá en pie de las viejas instituciones y de las antiguas costumbres y qué acabará por desaparecer". Pero *cfr.* P. Manent, *Tocqueville et la nature de la démocratie,* París, 1982, cap. II.

(49) G. Canning, en una comunicación a W. A. Court (del 31 de diciembre de 1823), cit. en A. G. Stapleton, *George Canning and his time,* Londres, 1859, p. 394.

(50) Recuérdese que el término *ultra* fue empleado por vez primera para designar a los realistas por Fouché en un informe sobre la situación política en vísperas de las elecciones de agosto de 1815. El término *ultra-royaliste* lo introdujo en cambio Rémusat en sus notas y comentarios políticos, aunque el mismo Rémusat (en sus *Mémoires de ma vie,* a cargo de C. Pouthas, I, *Enfance et jeneusse. La*

allá de esta división política en dos grandes grupos *royalistes* y *libéraux*, había otra más honda que se fundaba en los intereses reales de cada grupo, los cuales no coincidían necesariamente ni con la defensa de la monarquía, ni con la defensa de la libertad.

"La verdadera división que existía en Francia era la siguiente. Unos querían que la nación fuese agrícola; que la gran cultura fuese restablecida y la gran propiedad reconstituida por las sustituciones y el derecho de primogenitura; que el clero fuese indemnizado (...); que la centralización administrativa fuese destruida; que el país, en fín, fuese restituido a ese régimen aristocrático del cual la burguesía, ayudada por los reyes, había echado abajo las bases. Los otros tenían ideas diametralmente opuestas. En general, los primeros eran caballeros. emigrados, dignatarios de la Iglesia, varones de viejas familias; constituían lo que debía llamarse partido feudal. Los segundos eran hijos de parlamentarios, de manufactureros, de comerciantes, de compradores de bienes nacionales. De médicos, de abogados: la burguesía. Dejando a un lado las palabras para llegar al fondo de las cosas, la lucha era entre las ideas feudales y los intereses burgueses".[(51)]

De aquí se desprende que en la Francia de la época (pero también, como veremos, en Colombia), los actores de la vida social y política representan intereses (y situaciones) mucho más complejas de lo que sugiere o muestra el simple debate institucional. Nos hallaremos con la *masse des paysans* y con la *petite bourgoisie des marchands et des petits propiétaires*; con los *anciens nobles, anciens possesseurs, familles anciennement riches* y ahora *élargies a bourgeoisie des villes* o *con aquéreurs des bien nationnaux*. Semejante complejidad había inducido a Guizot a exclamar como en la segunda Restauración "no solamente entre los partidos políticos, sino entre las clases rivales, la lucha recomenzaba tal como había estallado en 1789", y que, por tanto, fue extremadamente difícil proceder a la "fondation d'un gouvernement libre".[(52)]

En medio de este clima, de lucha ideológica y política encarnizada y abierta, las referencias al mundo americano adquirían un valor simbólico sospechoso e imprevisible. La situación colombiana, y naturalmente, el papel protago-

---

Restauration libérale, 1797-1820, París 1958, p. 307) reconoce que el primero a emplear el término en "*un morceau sérieux*" fue Guizot. Pero *cfr.* J. J. Oechslin, *Le mouvement ultra-royaliste sous la Restauration: son idéologie et son action politique (1814-1830),* Thêse pour le doctorat, París, 1960). Para una visión de conjunto, *cfr.* Ch. Pouthas, *Historie Politique en France depuis 1789*, 2 vols., París, 1971.

(51) L. Blanc, *Histoire de Dix Ans, 1830-1840,* París 1811, pp. 74/75. Pero, además de lo ya indicado en la bibliografía de la precedente nota 2, *cfr.* también J. Vidalenc, *La Société Française de 1815 a 1848, 2* vols., París 1970; M. Capurso, *La polémica antiborghese nella Restaurazione,* Reggio Calabria 1974; A. Jardin-L. Bergeron (ed.), *Les capitalistes en France 1780-1914,* París 1978; A. Jardin-A. J. Tudesq, Z, *A France des notables, 1815-1848, 2* vols., París 1973.

(52) F. Guizot, *Memoires pour servir a l'históire de mon temps,* París 1858-67, 8 vols., vol. I, p. 110.

nista que en ella jugaba el Libertador, aparecía, para liberales y absolutistas, como la verificación, negativa o positiva, de sus propios principios doctrinarios, como la conclusión lógica de un proyecto político cuya posibilidad, o imposibilidad de realización confirmaba a unos y otros la certeza de sus propias expectativas acerca del destino político e institucional de Francia y de Hispanoamérica.

En los meses que preceden —y acompañan— a la polémica, el enfrentamiento entre las diferentes tendencias del movimiento liberal (Constant, Mignet, Thiers, De Pradt, Guizot, Cousín) y las facciones conservadoras y ultraconservadoras de los realistas no hace más que reflejar —e interpretar— una situación de grave deterioro del orden constitucional; deterioro que se manifiesta negativamente en muchos aspectos de la vída pública y, principalmente, en el atropello de las garantías ciudadanas.

La política absolutista del gobierno Villêle vuelve a establecer —el 24 de junio de 1827— la censura sobre la prensa. Bonald, nombrado presidente del consejo de control e inspección de las publicaciones, se jactaba declarando: "La censura es un establecimiento sanitario hecho para preservar a la sociedad del contagio de las falsas doctrinas, en todo parecido al que extiende la peste".(53)

Benjamín Constant en la Cámara de diputados ya había encabezado una batalla contra la propuesta de ley, presentada por el ministro Peyronnet, que había establecido la censura. El proyecto de ley presentado en la Cámara de diputados, el 29 de diciembre por el ministro de Justicia, Peyronnet, se componía de dos partes, porque se quería amordazar no solo a los diarios sino también a los panfletos y folletos de toda clase que hacían tanto mal, más si cabe que los periódicos. Todos los escritos no periódicos debían ser depositados en la dirección de la editorial, cinco días al menos, antes de su salida de la imprenta, así la policía podía recogerlos en caso de que fueran subversivos. Según la ley, que tiene efecto retroactivo, los periódicos que ya existían disponían de un plazo de treinta días para adecuarse a estas disposiciones.

Las sanciones previstas por las leyes vigentes contra los delitos de prensa fueron considerablemente aumentadas y se procesaba a los mismos propietarios al igual que a los gerentes que les encubrían. Al anunciarse estas medidas de evidente revanchismo absolutista, Casimir Perier exclamó: "Mejor sería proponer un artículo único que dijera: la imprenta será suprimida en

---

(53) C. Bellanger (ed.), *Histoire générale de la presse Française,* 3 vols,, tomo III (1815-1871), París 1969, p. 94. *Cfr.* también Ch. Ledré, *La presse a l'assaut de la monarchie, 1815-1840,* Besancon 1960. Sobre los precedentes del problema ya en la época de los "cien días" y sobre la polémica entre *"droit octroyé" y "droit conquist"*. véase L. Compagna, *Alle origini della libertá distampa nella Francia della Restaurazione, Prefacio* de R. Romeo, Bari, 1979.

Francia en beneficio —de Bélgica". La posición entera estalló en protestas indignadas. Lammenais calificó el proyecto de "monumento único de hipocresía y tiranía". Y Chateaubriand de "ley vándala". Las imprentas y librerías de París, como la del Moniteur, publicaron una petición donde protestaban contra la ruina inevitable que afectaba a todas las industrias que vivían de la edición, la miseria amenazante a cien mil familias. La misma Academia Francesa a propuesta de Lacreteile y Michaud, votó un memorial de protesta al rey. En la Cámara se asistió a uno de los acontecimientos más memorables de la época; todos los argumentos posibles e imaginables, en favor o en contra de la libertad de prensa, fueron expuestos por 46 oradores de la oposición y 32 del gobierno.(54)

Es comprensible que una movilización contra las políticas anti-liberales del gobierno Villîle diera lugar, en las elecciones que se realizaron en noviembre de 1827, a que la oposición liberal se adjudicara 185 escanos, contra los 83 de los monárquicos. Solo en la ciudad de París el número de votos antiabsolutistas pasó de los 3522 de 1824, a 6500, sobre un total de 7500 electores (censitarios).

Aparentemente, Carlos X se sintió obligado a sustituir a Villêle y en enero de 1828 nombró a Martignac el cual, sin embargo, fue rápidamente tildado por la oposición liberal de "gobierno Villêle sin Villêle". Martignac, como primer gesto, presentó a la Cámara un proyecto de ley que modificaba las disposiciones vigentes para la confección de las leyes electorales, un intento de conciliar los diferentes sectores liberales con los realistas más moderados. Pero los ultrarrealistas, para presionar a fondo al rey, se opusieron a toda concesión. Según ellos, la ley legalizaba la evicción del poder y las influencias legítimas del gobierno en beneficio de los comités electorales, "corregía un abuso con una usurpación, un escándalo con una guerra civil". El órgano de los villelistas, "La Gazette de France", se lamentaba: "Ello significa [reconocer] la organización del principio democrático, el alistamiento y el reclutamiento a perpetuidad de la milicia de las revoluciones".(55)

Entre tanto, la oposición arreciaba. El rey temía que si se realizaban nuevas elecciones, los liberales podían salir aún más reforzados. Con el apoyo del ejército, el rey y sus consejeros trataron de formar un gobierno que pudiese reunir todas las facciones de la derecha, pará detener el progreso del liberalismo y hacer prevalecer una interpretación lo más conservadora y monárquica posible de la Carta: el resultado fue el gobierno Polignac.

---

(54) E. Lavisse-Rambaud, *Histoire Générale du IVême. siècle â nosfours,* París 1898, p. 267 y ss. 17.

(55) G. Bertier de Sauvigny, *Au soir de la monarchie, Histoire de la Restauration,* París, 1974, traducción española en *La Restauración,* Madrid 1980, p. 525.

Pero el absolutismo reaccionario del nuevo ministerio no entusiasmó a nadie. La ofensiva de la prensa contra el gobierno sobrepasó en violencia lo imaginable, de modo que ni siquiera el propio rey fue respetado. Los grupos liberales se opusieron con éxito al gobierno constituido para faire respecter le droit de la Couronne, es decir resolver netamente en su favor la ambigüedad de la Carta.(56)

Los grupos que apoyaban a Polignac comenzaron a vacilar. La defección más importante fue la de Chateaubriand, que anteriormente se había mostrado favorable a la reunión de todas las derechas en torno a Polignac. "En estas condiciones era del todo vano contar con gobernar constitucionalmente, es decir, con el acuerdo de la Cámara. Haría falta actuar rápida y enérgicamente, realizar inmediatamente el golpe de Estado que todo el mundo esperaba".(57)

Royer-Collard, presidente de la Cámara, y el hombre en ese momento de mayor influencia en ella, encabezaba un movimiento para salvar a la monarquía, y el único posible c'est en la retirant de la voie que la conduit á l'abtme(58) Barante, Guizot, Mignet, se asociaron. Se redactó un mensaje —que alcanzó 221 firmas de apoyo— que emplazó al rey a respetar la legalidad constitucional y a cambiar la política del absolutismo. Tras afirmar el respeto de la nación por los derechos sagrados de la Corona y la integridad de sus prerrogativas y honrar las virtudes del rey situado "en una región inaccesible a las tormentas", el escrito sostuvo con claridad los derechos de la nación: la Carta "hace del concurso permanente (...) de vuestro gobierno, con los deseos de vuestro pueblo, la condición indispensable para la marcha regular de los negocios públicos. Señor, nuestra lealtad, nuestra devoción, nos ordenan deciros que ese concurso no existe". Royer-Collard fue encargado de leer el histórico documento ante el rey. Era un momento crítico para el régimen. La respuesta del rey fue terminante: recogía lo que estimaba un desafío. Al día siguiente eran suspendidas las sesiones de las Cámaras y, a los pocos días, disueltas.(59)

El descaro feudal de la resolución quedó en ese momento reforzado con el "éxito" de la brutal aventura colonial que culminó con la toma de Argel, noticia ésta que fue conocida en París el 9 de julio. El cinismo de Polignac es despreciable cuando anuncia —en una circular del 12 de marzo enviada a

---

(56) L. Díaz del Corral, *El liberalismo doctrinario,* Madrid 1984, p. 332 y sigs.

(57) G. Bertier de Sauvigny, *op. cit.,* p. 544. A propósito del golpe, cabe recordar este diálogo entre Polignac y el director del diario ultrarrealista "La Quotidierme", Michaud: "no daremos un golpe de Estado. —Lo siento. — ¿Por qué? —Porque no estando con usted más que los hombres que quieren el golpe de Estado, si usted no lo da, usted no tendrá a nadie" *(loc. cit.).*

(58) P. Barón de Barante, *La vie politique de Royer-Colíard. Sesdiscourset sesécrits,* París, 1863, p. 418.

(59) L. Díaz del Corrál, *op. cit.,* p. 335.

las potencias europeas— la escuálida operación colonial: “Nuestro objetivo —escribía— es un asunto de humanidad. No perseguimos más que vengar las injurias que se nos han hecho; la abolición de la esclavitud, la supresión de los humillantes tributos que los Estados europeos pagan a la Regencia”.

Y aseguraba que Francia llegaría a un acuerdo con sus aliados cuando se tratara de repartir el Norte de África. El zar acogió con la mayor cordialidad esta comunicación y su actitud contribuyó a obtener el asentimiento de Prusia y Austria. En tres meses todo estuvo preparado para que la expedición zarpara de Tolón: 103 barcos de guerra, 380 mercantes, 27.000 marinos, 37.000 soldados, 83 piezas de sitio. Un material inmenso, que invocando argumentos más o menos parecidos, desde el revanchismo hasta la defensa del legitimismo, estuvo a punto, en más de una ocasión, de ser dirigido hacia las costas hispanoamericanas.(60)

Pero lo que ocurrió durante el año que precedió a la revolución de julio de 1830 trasciende el ámbito de estas notas, que sirven para ilustrar la situación política e ideológica que se vivía tanto en Francia como en Colombia en los meses de la polémica en torno a las formas institucionales del poder. Hemos podido observar, aunque de modo muy somero, cómo efectivamente en esos días los debates y las polémicas que dividían y enfrentaban a liberales y antiliberales, ultrarrealistas y constitucionalistas, se centraban en temas que, por lo menos nominalmente, eran muy parecidos: formas de gobierno, límites y naturaleza de la autoridad y de la Constitución, libertad de prensa, reformas electorales y administrativas, legitimidad y representatividad, etc.

Por todas estas razones era inevitable que la coyuntura histórica que los políticos franceses estaban viviendo les llevara a forzar las analogías entre la situación francesa y colombiana, recurriendo al ejemplo cómodo, sobre todo por lo lejano, de la coyuntura política colombiana y de la figura del Libertador. Como se desprende leyendo el importante trabajo de Jesús Rosas Marcano, La Independencia de Venezuela y los periódicos de París, Caracas 1964, el cual, sin embargo y desgraciadamente, se detiene en el año 1825. Desde un comienzo, la prensa francesa tomó partido en favor o en contra, y su actitud hacia Venezuela y Nueva Granada fue abiertamente beligerante. Un buen ejemplo lo ofrecen las relaciones de la prensa parisina tras la Nota publicada por Francisco Antonio Zea, en 1822, en el marco más general de la ofensiva diplomática colombiana en Europa “para establecer relaciones políticas y comerciales con las Potencias Europeas”.

La prensa realista y ultrarrealista se escandalizaba abiertamente. En la vehemente polémica que se desata como consecuencia de la Nota del agen-

(60) Cfr. G. Bertier de Sauvigny, *op. cit.*, p. 558 y sigs.

te de Colombia, el *Journal des Débats* ironizará sobre la personalidad de Zea, "botánico excelente", pero "todavía un poco novato en diplomacia". Y al señalar el "lenguaje inexacto e intempestivo", del plenipotenciario, lo atribuirá "al sol ecuatorial que recalienta demasiado el estilo de los diplomáticos colombianos". *Le Constitutionel* calificará de sofismas los argumentos del *Journal des Débats*, y afirmará categóricamente que la situación de Colombia "no es la rebelión de una provincia en medio de un estado de paz consolidado, es todo un continente que se levanta como un gigante del seno de las tempestades que hostigan al Viejo Mundo, sacudiendo sus cadenas que se sueltan a sí mismas. Lo que Inglaterra, más poderosa y sosegada, reconoció en principio con respecto a los Estados Unidos, no debe hacerse un problema con respecto a Colombia.

Finalmente, el *Journal des Débats* ya más tolerante, aceptará que "los americanos españoles han podido, sin merecer el nombre de rebeldes, tomar el rango de Estados independientes". *Le Constitutionel*, al reconocer la loable franqueza del periódico opositor, lo comprenderá en la posible convicción de que no son "ni las intrigas inglesas, ni las amenazas americanas las que han formado el espíritu nacional", de Colombia. Y frente a la generalización hecha por el *Débats* en sus últimas opiniones, recordará que "España, metrópoli indolente, se había enervado con el oro y las producciones de sus colonias" y que había disipado sin frutos los tributos del Nuevo Mundo. Concluirá el importante diario liberal sus sistemáticos ataques contra la prensa ministerial y ultrarrealista afirmando que "la estabilidad del nuevo orden de cosas que se ha elevado en América del Sur sobre las ruinas del antiguo despotismo español" ha sido reconocido, sin querer, por el gobierno francés que ha enviado, secretamente, a algunos comisionados cerca de la nueva república.(61)

En verdad, los acontecimientos colombianos, antes de llegar a ser objeto de la manipulación a que fueron sometidos en este debate, habían suscitado el interés y la atención —interesadamente anti-republicana— de la prensa francesa ya desde la época de la proclamación de la independencia.

---

(61) Pero véase J. Rosas Márcano, *La Independencia de venezuela y los periódicos de París (1810-1825)*, Caracas, 1964, p. 66 y sigs. En efecto, el interés que suscitó *la* Nota de Zea —tal como lo daba claramente a entender el texto elaborado por el gobierno colombiano— no fue sólo por los principios políticos en que se inspiraba y que defendía sino, también, por las perspectivas económicas que la fogosa burguesía francesa entreveía más allá del Atlántico. El *tout Paris* del gran comercio y la alta finanza, los políticos más célebres y los literatos de moda ofrecen recepciones al ministro colombiano. *Le Courrier Français* del 27 de mayo informa que "el comercio de París ofreció hoy un banquete al señor Zea, diputado de Colombia. La reunión tuvo lugar en el jardín Beaujon. Asistió un gran número de diputados y gentes de letras entre los que se encontraban: Lafayette, Gevaudan, Benjamin Constant, Girardin, Manuel, Thiers, Laffitte, Perrier, Guilhem, Mechin, Foy, Odier, Davilliers, Renouard, Tousseau, Patineau, Brindeau, Berard, Richard Lenoir, Favre, Koechlin Roard, Bonvatier, Molière, Dhubert, Monroult, Javal Brunet, Thore du Mans, Bon de Bordeaux, Jouy, Beranger, Horace Vernet, Pages, Jay, etc. etc".

Lo cierto es que en esos años a situación política francesa entró en un proceso de crisis que marcará el final de la segunda Restauración. A la polémica política interna, entre ultrarrealistas y liberales, sobre los destinos institucionales de Francia, hay que añadir, como factor que llama la atención sobre Colombia. la peligrosa política exterior americana de Carlos X[62] y la misma política que, para ese entonces, practicaba el presidente Bolívar hacia el gobierno francés.

En septiembre de ese mismo año 1828, el Libertador nombra a José Fernández Madrid y Leandro Palacios como enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios ante Francia. El texto del nombramiento es significativo, a pesar de todo, de las intenciones diplomáticas de Bolívar hacia los Borbones. "Simón Bolívar, Libertador Presidente. Al muy alto y poderoso príncipe Carlos X, Rey de Francia y de Navarra. Señor: El gobierno de Colombia ha deseado siempre hacer participante a esta república de la gloria que rodea al trono de vuestra majestad y a Francia, contrayendo con vuestra majestad y con sus súbditos en toda la extensión de su vasto imperio, las relaciones más estrechas de amistad. Diversas veces hemos manifestado estos deseos; pero el gobierno de vuestra majestad ha hallado en los consejos de su sabiduría inconvenientes para acceder a nuestros votos. Ya el ministro de vuestra majestad ha anunciado a la nación en sus dos cámaras que vuestra majestad se había dispuesto a tratar con los nuevos Estados de América; y a establecer con ellos relaciones más íntimas que las que existen entre Francia y estos países; y semejante anuncio tan conforme con nuestras aspiraciones ha sido para el gobierno y para el pueblo de la República de Colombia altamente agradable y satisfactorio. Debemos confiar ahora que nuestros deseos serán satisfechos, y con este importante objeto hemos nombrado al honorable señor José Fernández Madrid nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de su majestad británica y al honorable señor Leandro Palacios, ciudadanos ambos de esta república, nuestros plenipotenciarios acerca de vuestra majestad con poderes bastantes para arreglar, ajustar y concluir un tratado de paz, amistad y buena correspondencia con el ministro o ministros que vuestra majestad tenga a bien. Rogamos por tanto a vuestra majestad dé entero crédito a cuanto ellos dijeren a vuestra majestad de nuestra parte y especialmente cuando manifestaren a vuestra majestad nuestro anhelo por su amistad y nuestros votos por la dicha y el bienestar de vuestra majestad, de su real familia y de los reinos que la Divina Providencia se ha servido poner a su cuidado. Ella conserve a

(62) Tal como está parcialmente descrita —con relativo conocimiento de causa— en un informe reservado (del 10 de octubre de 1829) enviado por de Pradt a José Fernández Madrid quien, a raíz del reconocimiento de la independencia por parte de Gran Bretaña, trató de lograr lo mismo con las otras cortes europeas.

vuestra majestad en su digna y santa guarda. Dadas en Bogotá, a 11 de septiembre de 1828".[63]

La política europea de Bolívar en este momento es sumamente compleja y delicada, como se puede verificar en los textos que publico en el **Doc. 20**. En esos mismos días había escrito a O'Leary: "Ayer recibí noticias de Europa por el correo de Cartagena, y éstas fueron bastante importantes: el señor Madrid dice que por fin la metrópoli se ha decidido a reconquistar sus antiguas colonias; pero no añade ningún dato que apoye esta aserción. Nuestro espía en Madrid asegura que había salido una expedición de poco más de 2.000 hombres para La Habana; y no sabe que haya otra con miras de partir para América; añade que en España se habla mucho de operaciones contra México y que se levantan tropas para reemplazar las francesas. Dice que España está muy pobre. El ministro francés ha declarado al señor Palacios que su gobierno está pronto a reconocernos y que muestra las mejores disposiciones hacia Colombia. El ministerio británico —comenta Bolívar con sorprendente conocimiento al día de la situación europea— ha sufrido importantes alteraciones: todos los ministros liberales han salido, y han entrado en su lugar Torys; pero lord Aberdeen de Negocios Extranjeros. ha recibido al señor Madrid con muchos halagos y amistades, hablándole muy bien de Colombia. Los rusos han pasado el Danubio y ganaron una batalla en que perdieron 16.000 hombres. El resto de Europa está tranquila porque cuenta con el tratado de la alianza y con la condición que él contiene. El príncipe Don Miguel ha cometido el atentado de aniquilar la Constitución en Portugal, y Europa entera lo ha tratado de traidor, y hasta España lo ha hecho así. El reino está revuelto contra él, y pronto tendrá que volver atrás. Todo esto le dará a Vd. idea del estado de las cosas por Europa, y, por consiguiente, sabrá juzgar de la posibilidad y probabilidad de los eventos".[64]

Por otra parte, las dificultades que representaba la política de la Santa Alianza, y en particular el juego del revanchismo borbónico venían a sumarse a cuanto sucedía —o lo que Bolívar preveía que iba a suceder— en Colombia. En julio le había escrito a Páez manifestándole su honda preocupación y, partiendo de la hipótesis de la invasión militar borbónica, hacía consideraciones agudas y alarmantes sobre la situación en su conjunto.

"Sabrá Vd. que por todas partes vienen noticias confirmando el que España preparaba para América una expedición de 12.000 hombres, y como Colombia, Guatemala y México son los que deben ser elegidos, debemos temer mucho por nuestra suerte. Yo creo —explica Bolívar— que podemos ser

(63) Citado en J. M. de Mier, *La Gran Colombia* (7 vols.), *Documentos de la Secretaría de Estado y de Relaciones Exteriores*, Bogotá 1983, tomo V, pp. 1608/1609.

(64) Simón Bolívar, *Carta a D. F. O'Leary*, 11 de agosto de 1828, en *Cartas del Libertador, op. cit.*, tomo VI, pp. 416/417.

preferidos a los otros por las siguientes razones: primera, porque somos los únicos que auxiliamos a los que están atacados y, por lo mismo, conocerán que lo mejor es atacarnos a nosotros para que nadie nos auxilie ni auxiliemos a nadie. Segunda, porque saben en España nuestras terribles divisiones y, aunque en Guatemala las hay mayores, los españoles no elegirán aquel punto, porque combatirán con los tres a la vez, con nosotros por el Sur y con México por el Norte. Tercera, porque estamos en guerra con el Perú y saben que tenemos que dividir nuestra atención entre las costas del Norte y las fronteras del Sur. Cuarta, porque los jefes expedicionarios son casi todos de los salidos de Colombia y conocen este país mejor que ningún otro, y porque sur ponen que en Colombia hay más godos que en ninguna otra parte y que pueden formar un ejército de este país, donde hay los mejores soldados, capaces de conquistar América. Además, nuestras costas son inmensas y todas abordables, en tanto que las de México y Guatemala son enfermizas e inaccesibles hasta el extremo. Últimamente desde Coro a Santa Marta pueden hacer su entrada en el país entre amigos y favorecedores y, aunque tendrán al principio fingidos ataques sobre el Oriente, no serán más que para llamar nuestra atención por aquella parte...".(65)

Los elementos de juicio que se desprenden de los datos de que disponemos hacen presumir que en este período la política del Libertador hacia Francia se movía pues en tres direcciones. Ante todo, forzar el reconocimiento francés que neutralizara, por lo menos parcialmente, el no reconocimiento español; evitar —cosa que le pareció fundamental— que España y Francia emprendieran de manera conjunta la vislumbrada acción militar de reconquista que desde Cuba debía irradiarse a México y hacia otras partes del Caribe y de Tierra Firme; intensificar y ampliar las intensas relaciones ya existentes con los sectores liberales, políticos y económicos. Pero el desarrollo de los acontecimientos colombianos y la interpretación que de ellos contribuyeron a dar en Europa, entre otros, J. La Riva Agúero, M. Vidaurre, V. Rocafuerte y el propio Santander, sumándose a la ya indicada involución restauradora en la que se hallaba la situación interna francesa, favoreció el oportunismo reaccionario de la política americana de Carlos X, haciendo fracasar, en buena medida, este aspecto tan decisivo de la política de Bolívar hacia Europa.

3.5.2. La situación jurídico-política en la Gran Colombia del presidente Bolívar

Si nos centramos en el segundo punto de los expuestos en páginas anteriores, podemos observar que también fueron determinantes las noticias que, más o menos distorsionadas, llegaban a París informando acerca de los últimos acontecimientos colombianos.

(65) Simón Bolívar, *Carta al General J. A. Páez, 22 de julio de 1828, Cartas del Libertador, ibid.*, pp. 387/388.

La *Gazette de France*, el órgano más cercano al gobierno (Villêle) y a la política monárquica, informó, el 5 de septiembre de 1828, sobre la reciente evolución política de Colombia, dando a ésta el mayor relieve posible (noticia en primera página y en primera columna): "Se han recibido cartas fechadas en Cartagena el 14 de julio anunciando que los amigos del Libertador se retirarán del Congreso [de Ocaña] apenas adviertan que la mayoría de sus miembros es desfavorable al nombramiento de Bolívar. El número de miembros restantes, por falta de quórum, no es suficiente para hacer válidas las deliberaciones de esta asamblea, por lo que ha sido disuelta. El día 13 de junio se ha celebrado en Bogotá una reunión de amigos de Bolívar, que le ha declarado jefe supremo de Colombia, invitándole a regresar a la capital y encargarse de la dirección de la nación.(66) Bolívar ha hecho su entrada en Bogotá el día 20 de junio. Se ha erigido un solio provisional en la plaza mayor, al que llevaron triunfalmente al Libertador. Tras haberse sentado, recibió las felicitaciones de los funcionarios públicos y de las personalidades de la ciudad".

"¡Pues bien! —exclaman los redactores de La Gazette— la predicción de los realistas se ha cumplido: he aquí a Bolívar, el virtuoso, el incorruptible Bolívar [que se ha convertido] jefe supremo y absoluto de Colombia. La representación nacional ha sido disuelta. y solo la voluntad del jefe militar se cierne sobre estas regiones.. La sombra ensangrentada de don Agustín Iturbide se habrá estremecido al ver ese trono imperial erigido en la plaza pública y la corona ceñida sobre la cabeza de Simón I. No nos sorprendemos en absoluto: la anarquía conduce a la usurpación y la usurpación a la tiranía. Son escalones por los que han de pasar los pueblos para expiar sus errores y para retornar al orden legítimo. Que ello, si es posible, nos sirva de lección. Admiramos, por encima de todos el desinterés y la modestia de los

(66) Se trata en efecto de la manifestación popular que —por iniciativa del intendente general Pedro Alcántara Herrán— se celebró en Bogotá el 13 de junio, en protesta por los sucesos dé la Convención de Ocaña, "proclamando dictador al general Bolívar por el tiempo que él creyese necesario, para que evitase los males que amenazaban a la república y la gobernase hasta que volviese a reunirse la representación nacional en la época que considerase que podía hacerse con provecho". A esta, que se ha definido como "la pueblada bogotana" (así; por ejemplo, la denomina José M. de Mier, La Gran Colombia, *op. cit.*, vol. I, p. LXIV), siguieron muchas otras en todas las ciudades y poblaciones de la república. De todas estas asambleas se levantaron Actas en las que, de una u otra forma, se le pedía al Libertador que asumiera el mando supremo. Estas actas, así como las correspondientes a la Convención de Ocaña (que se pueden leer en el tomo XXVI de las *Memorias* del general D. F. O'Leary, pp. 277/307) no han sido todavía analizadas desde una perspectiva de historia institucional y de la representación política. A pesar de su notable ancianidad y por sus esfuerzos de imparcialidad sigue siendo muy interesante, para el estudio de este tema, la lectura de J. J. Guerra, *La Convención de Ocaña*, Bogotá 1908. Recuerdo, en fin, al lector que no será sino el 27 de agosto cuando Bolívar dictamine el "Estatuto provisional que ha de regir hasta el 2 de enero de 1830" (fecha en que se reunirá el nuevo Congreso Constituyente de la República), o sea, el Decreto Orgánico que establece el ejercicio dictatorial y la constitución del Consejo de Estado. El Decreto Orgánico se halla publicado en el tomo Xin de los *Documentos para la Historia de la vida pública del Libertador*, compilados por J. F. Blanco y R. Azpurúa, pp. 13/17.

modernos republicanos, su respecto por las constituciones que han creado, su deferencia hacia la opinión pública. Cuando la suerte les es adversa, son Cincinnato y Washington; pero si la fortuna les sonríe por un momento, se convierten en César, Cromwell o Bonaparte".

Al día siguiente (6 de septiembre), bajo el título "Bolívar y los liberales", siempre en primera página, se informa que "un periódico de Cartagena publica algunos detalles sobre la gran Convención de Ocaña. Ya desde la apertura de la sesión se configuraron en dicha asamblea dos partidos: uno de ellos, que el periódico colombiano llama facción de los liberales, se ha opuesto duramente a todas las opiniones del otro, el de los amigos de Bolívar".

En *La Gazette de France* n° 257 (del 16 de septiembre) aparecen los primeros comentarios acerca de la situación económica de Colombia, en relación también al conflicto en curso con Perú. "La declaración de guerra efectuada por Bolívar contra Perú produce un efecto negativo sobre la cotización de los bonos colombianos, los vales han bajado a 23.

"Se han recibido los periódicos de Nueva York hasta el día 17 de agosto, anuncian que Bolívar, debido a la guerra con Perú, ha elevado los impuestos obligatorios a los comerciantes. Las grandes empresas están obligadas a pagar 600 dólares, las menos fuertes 25 dólares".

"Una carta procedente de Cartagena afirma que en Perú se ha producido una revolución a favor de Bolívar; pero se cree que esta noticia carece de fundamento".

"Los periódicos de Nueva York contienen numerosos detalles acerca del gobierno que se propone establecer en Colombia bajo la denominación de imperio republicano. Los colombianos parecen estar muy satisfechos ante el ascenso de Bolívar al poder supremo".

El 18 de septiembre, citando al periódico inglés Globe-and-Traveller, se informaba que "la dictadura de Bolívar ha sido recibida con satisfacción en todas las ciudades a las que había llegado". El mismo periódico piensa que ya no cabe duda de que Bolívar desea establecer un gobierno monárquico en Colombia. Según dicho periódico, el bienestar de la América meridional estaría más asegurado con el establecimiento de una gran monarquía que no con el de un gran número de pequeñas repúblicas.

El 23 de septiembre se vuelve sobre el tema de la "reconquista" de América por parte de los Borbones. "España. El gobierno parece decidido a dar todo el apoyo posible para realizar sus expediciones a América; prueba de ello han sido los refuerzos ya enviados a la escuadra del almirante Laborde, pero ahora además se habla de ciertas disposiciones que permiten albergar las esperanzas más halagadoras. Efectivamente, se trata de reclutar por sor-

teo a siete nuevos regimientos y de formar una hueva expedición. Lo cierto es que el gobierno acaba de dar las órdenes para que la fragata 'Casilda' —llegada directamente a El Ferrol desde La Habana, escoltando a un convoy mercante— se dirija hacia Cádiz; con dos companías de soldados de marina del departamento de El Ferrol y, sin esperar a los 400 hombres que debían reunir para formar la tripulación, esta fragata ha salido de Cádiz para unirse al almirante Laborde quien, se dice, iniciará las operaciones de desembarco en las costas de Campeche".

La interpretación acerca del supuesto "bonapartismo" del Libertador —y la asimilación de la situación colombiana con la reciente historia francesa— se vuelve explícita el 25 de noviembre cuando los redactores de *La Gazette de France*, recogiendo la noticia de un supuesto periódico (que no citan) afirman: "Después de su 18 de Brumario, Bolívar, imitando a su modelo, ha dado a Colombia una Constitución que es una copia de la del año VIII. Con esta Carta, el Libertador instituye prefectos a la cabeza de cada departamento. El artículo 13 afirma: Los prefectos son los jefes políticos superiores de sus respectivos departamentos y los agentes inmediatos y naturales del jefe del Estado". Bolívar ha instituido igualmente un Consejo de ministros y un Consejo de Estado. Si el liberalismo francés quiere ser consecuente, tendrá que reprochar a Bolívar por haber creado en América una institución que nuestros independientes rechazan en Francia. Pero podrán criticarle por algo más grave, es decir, por haber reconocido la religión católica y apostólica como religión de los colombianos. Bolívar está decidido, sin duda, a no respetar la religión y sus sacerdotes más de lo que esté dispuesto a hacer con la libertad individual, que su Constitución, o mejor sus disposiciones adicionales, promete garantizar a cada individuo; pero nuestros filósofos, aun reconociendo méritos en las intenciones del Libertador, deben considerar que esta concesión a las creencias populares constituye un ejemplo peligroso; por lo cual esperamos ver la pronta aparición de un folleto del abate De Pradt, que censurará la actitud de Bolívar demostrando que éste no se encuentra a la altura de su siglo".

"El presidente de Colombia lo ha dispuesto todo de una forma tal que, para transformar a su república en una monarquía despótica, no le falta sino ceñirse con una corona. Sin duda, pronto sabremos que el propio pueblo colombiano le otorgará voluntariamente el título de emperador. He aquí lo que los pueblos de América han ganado rechazando la dominación española; pero nosotros debemos compadecerlos en vez de reprocharlos, porque estos pueblos, que gimen bajo un yugo que les ha sido impuesto, si no fuera por el despotismo armado que les oprime, hace tiempo se habrían librado del dominio de los ambiciosos que desde hace quince años se mofan de su debilidad e ingenuidad".

El día 7 de diciembre, con el título Los últimos acontecimientos de Colombia aparece en el *Courrier Français* la primera toma de posición crítica de los liberales con ocasión del atentado a Bolívar.

"Nos parece justo citar el siguiente resumen de una carta procedente de Cartagena, fechada el 13 de octubre, que trata de los trágicos acontecimientos que han tenido lugar recientemente en la ciudad de Bogotá. La opinión de algunos testigos desinteresados que se encuentran en aquel lugar, capaces de apreciar sin pasión a los hombres y a los hechos, hace que los amigos de la libertad tengan que suspender su juicio sobre la conducta de Bolívar. Tal vez sea mejor no apresurarse a ver en el nuevo dictador a un déspota o a un ambicioso".

"Tal vez ya sepáis de la conspiración, de la cual, por poco, Bolívar no fue víctima; nuestro corresponsal en Bogotá, que ha sido testigo ocular y fidedigno de estos acontecimientos, nos ha proporcionado algunos detalles precisos acerca de los mismos".

"Esta conspiración no hará más que consolidar el poder del Libertador: debilitando y tal vez destruyendo al bando rival, hará menos problemática la paz dentro de Colombia. Los vencidos no se sentirán suficientemente fuertes como para recurrir a la guerra civil que, sin este fracaso, probablemente hubiera estallado".

"Sea cual fuere el enfoque dado desde Europa a la conducta de Bolívar, e independientemente del juicio que los extranjeros podamos dar desde este observatorio peligroso, no podemos sino aplaudir que haya salido ileso adoptando las medidas pertinentes; nosotros debemos favorecer la estabilidad y la prosperidad de Colombia. Y digan lo que digan sus detractores, Bolívar es el ancla de salvación de la república".

"Nosotros conocemos demasiado poco al Libertador como para juzgarlo; pero sí creemos a quienes le han conocido íntimamente, en la buena y en la mala suerte, en la cumbre del poder o exiliado y sin recursos, que atestiguan que Bolívar siempre ha deseado, con vehemencia y exclusivamente, la prosperidad de su país. Sus enemigos le acusan de ser excesivamente ambicioso: tiende a convertirse en un déspota, afirman. Pero, ¿qué pruebas hay de ello? Solo el odio y la envidia que le tienen".

"Hasta hoy la vida política de este gran hombre ha demostrado su devoción completa a la patria. Para pensar que es capaz de esclavizarla, será preciso esperar a que lo haga".

"El punto de vista liberal, contra las 'furibundas declaraciones' de *La Gazette* y de *La Quotidienne*, trata de desenmascarar el oportunismo de los ultrarrealistas favorables a todo tipo de tiranías, inclusive las de un Don Miguel".

"Estando a dos mil leguas del escenario de los acontecimientos, con mayor razón debemos adoptar las mismas cautelas que manifiestan quienes los contemplan de cerca. Las furibundas declaraciones de La Gazette y de La Quotidienne contra el Libertador, constituyen tal vez para nosotros una razón más para no condenar de antemano a un hombre cuya vida hasta ahora ha consistido en un largo sacrificio por la causa de la independencia y de la libertad americanas. Hay algo sospechoso en tales clamores contra el nuevo César, contra el Cromwell, contra el Bonaparte de América, emitidos por quienes no dejan de preconizar todo tipo de tiranías, inclusive las de un Don Miguel. ¿Acaso manifestarían tanta animosidad contra Bolívar, si realmente pensaran que tiene la intención de someter a sus conciudadanos? Si así fuera, ¿no le perdonarán su rebelión contra España, tal como lo habían hecho con Iturbide?".(67)

3.5.3. La república de Colombia versus la monarquía francesa

Estas eran, las controvertidas informaciones que, "a dos mil leguas del escenario" americano, llegaban a París sobre Colombia. Pero este era, ni más ni menos, el material en torno al cual la opinión pública y la intelligentsia formulaban en buena medida sus ideas. Si las proyectamos en la pantalla de la coyuntura francesa, podremos observar cómo se superponen hombres, lugares y situaciones que —como indiqué al comienzo— solo aparentemente se referían a los mismos conceptos o actuaban por las mismas razones y que, al contrario, tal como puede analizarse hoy en día, después de casi siglo y medio, y desde una perspectiva de vasto alcance, éstos aparecen condicionados al tiempo que condicionan situaciones históricas del todo asimétricas y asincrónicas entre sí.

Para los doctrinarios franceses —y en particular para Constant— independientemente de quien ejerce el poder, y para que ninguna forma de soberanía —sobre todo si es "popular"— sea ilimitada, es necesario que ambas, soberanía y ejercicio del poder, sean restringidos, controlables y ampliables solo muy lentamente. Recordemos que el constitucionalismo de la Restauración es un constitucionalismo derivado, que emana de la monarquía y que reserva, en todo caso, a la monarquía extraordinarias prerrogativas: como el ejercicio (aunque en parte delegado) del poder ejecutivo y la actividad legislativa, ésta en colaboración con las Cámaras (pero con particulares

(67) La alusión a los acontecimientos que protagonizó Don Miguel es muy común en este período. Como es sabido, se trata de lo siguiente: a la muerte del rey Juan VI, en marzo de 1826, Don Pedro, emperador de Brasil renunció a la corona de Portugal en favor de su hija menor, María Gloria, de siete años, que debía, cuando fuera mayor de edad, casarse con su tío Miguel. Pero éste, sostenido por el furor reaccionario de Fernando VII y por el embajador de Francia, el marqués de Moustier, organizó un golpe en contra de la Constitución. El cuerpo expedicionario franco-miguelista, organizado en España, pasó las fronteras a finales del año 1828 y en esa ocasión se desencadenó una violenta campaña represiva que encarceló y asesinó a centenares de liberales.

facultades reservadas al rey en materia de iniciativa, sanciones y reglamentación): además, como jefe del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Administración, nombra todos los funcionarios públicos, negocia los tratados de paz, declara la guerra, establece los tratados de comercio, forja alianzas, etcétera. Y que éste no emana de una soberanía popular, aunque restringida.

El anti-roussonismo de esta corriente constitucionalista es fácilmente visible si analizamos el debate que surgió en torno al nombre que había que darle a esa iniciativa motu propio del rey que luego se llamó la *Charte*. Según las viejas tradiciones del absolutismo, el canciller de Luis XVIII, Dambray, había propuesto denominarla *ordênance de rêformation*, y Vitrolles nos cuenta: "Hubieran querido llamar *Charte Royale* el acto fundamental de la monarquía... Se aceptó la palabra *Charte*; pero sacrificándonos a las debilidades de los tiempos, le agregaron el epíteto de constitutionnelle".

También para Constant, el fundamento institucional es pues la monarquía, aunque las formas que reviste, según establece el mismo rey en la Charte, ésta aparece como algo equivalente al resultado último y máximo del progreso y de la filosofía política del siglo: "feliz y sabia combinación —sostenía Constant— de las prerrogativas reales y los derechos civiles".

Es la monarquía la que asegura "a los franceses lo que quiere la mayoría de los franceses: las garantías, la igualdad, el buen orden" **[Doc. 12]**. La monarquía es la forma institucional por antonomasia, la que dominará la historia contemporánea —explica Constant— puesto que en ella es posible la "unidad social"; es posible que Francia, en sentido unánime "descanse" (después del período "agotador" de la revolución) y que lo haga "con la misma y aún mayor razón con que nuestros antepasados descansaron cuando el feudalismo sustituyó a la esclavitud" **[Doc. 12]**.

Para Constant, intelectual termidoriano, la "monarquía constitucional" es la garantía contra la "democracia autoritaria" de las asambleas (de la época revolucionaria) y del ejercicio de la tiranía (de la época imperial). Si la sociedad franquea estos límites "se vuelve tan culpable como el déspota cuyo único título es la espada exterminadora; la sociedad no puede extender su competencia sin ser usurpadora, la mayoría sin ser facciosa. El sentimiento de la mayoría ciertamente no basta, en todos los casos, para legitimar sus actos: existen algunos que nada pueden sancionar; cuando una autoridad cualquiera comete tales actos, importa poco cuál sea su fuente. Importa poco que se llame individuo o nación; aunque fuera la nación entera, con excepción del ciudadano que es oprimido, no sería por ello más legítimo".(68)

(68) B. Constant, *"Principes de politque applicables a tous les gouvernements representatifs et particulierment â la constitution actuelle de la France"*, en Id. *De la liberté chez les modernes. Ecrits politiques* (a cargo de M, Gauchet), París, 1980, p. 271. Sobre el pensamiento político institucional de Constant, véase A. Zanfarino, *La libertá dei moderni nel constituzionalismo diB. Constant,* Milán 1961.

Por ello, debilitar el "poder inviolable del rey", supremo regulador y garante de la sociedad, "sería un olvido de los principios, una infracción de la Carta, un regreso hacia las funestas doctrinas que todo lo han arruinado confundiéndolo" **[Doc. 12]**.

En el pensamiento político de Constant hallamos la síntesis original de un doble revisionismo institucional. De un lado la revisión de la concepción roussoniana de la soberanía, por otro la revisión de la teoría montesquiana de la separación de poderes puesto que, en Constant, el poder real es un poder que está "más allá de los otros tres".

En virtud de ello, además, la manifestación de la voluntad de la opinión pública, en la prensa y en la Cámara baja es, por lo tanto, un elemento esencial como contrapeso a la revisión constantiana del poder real. En este difícil equilibrio institucional las concepciones burguesas vienen a ser compensadas con las tradicionales opiniones de los absolutistas legitimistas y, en fin, el reconocimiento de la monarquía (y de la Cámara alta) podía coexistir con el reconocimiento de las limitaciones constitucionales de la Carta (y de la Cámara baja).

El juego de las partes que dependía de la fundamentación monárquica (dinástica) de la legitimidad, se manifestaba de la siguiente manera: "La monarquía, que representa la consagración histórica del derecho, se encuentra con una posición propia y hasta cierto punto superior al poder legislativo, que tiene una función jurídica, diríamos bidimensional, a lo que le falta la profundidad histórica. Una asamblea legislativa no puede proclamarse legisladora universal ex nihilo, pretendiendo aplicar determinados principios racionales o tomando decisiones por su propia voluntad; la instancia jurídica y política del presente necesita del acervo del pasado histórico. Para ser plenamente racional, en el sentido doctrinario, el régimen representativo precisa de la dimensión histórica que representa la monarquía. Por encima de la función legislativa de las Cámaras, encarnada en la monarquía, existe una legalidad superior, una legitimidad en que se condensan determinados principios políticos y morales".(69)

Si volvemos ahora nuestra atención a la realidad colombiana, es fácil comprender cómo la relación legitimidad-legalidad, el tipo mismo de Constitución y la forma de soberanía republicana en que se hallaba fundamentada, fueran del todo disímiles a los que dominaban en Francia.

---

y P. Baptist, *Benjamin Constant et sa doctrine*, París, 1966. Sobre las relaciones entre las elaboraciones teóricas de Constant y las prácticas institucionales francesas de la época, *cfr.* L. Carné, *Etudes sur l'histoire du góuvernement répresentatif en France de 1788 á 1848*, París, 1855, 2. vols.; P. Bastid, *Les institutions politiques de la Monarchie parlamentaire Française (1814-1848)*, París, 1954; M. Girard, *Le Liberâlisme en France de 1814 á 1848: doctrine et mouvement*, I, París, 1970.

(69) L. Díaz del Corral, *El Liberalismo...op. cit.*, pp. 292/293.

A este propósito hay que recordar, muy brevemente, que existían precedentes institucionales, de configuración de la legitimidad que se remontan a la etapa final de la Colonia. Me refiero a ciertos movimientos políticos —cuya relevancia fue posteriormente soslayada por la historiografía liberal— que se hallaban en parte inspirados en las concepciones filosófico-políticas de la alta escolástica: la fuente popular del Estado y sus limitaciones, la resistencia a la tiranía, la invalidez de las leyes injustas, la primacía del bien común, la necesidad del consentimiento popular a efectos de tributación, etcétera.[(70)]

Consideremos además que emerge, siempre con mayor fuerza, el hecho —confirmado por estudios recientes— de la peculiaridad de la inspiración abiertamente republicana de algunas de las rebeliones políticas más importantes de los últimos años del siglo XVIII. Así por ejemplo, la rebelión llamada de los tres Antonios en Chile (1780-1781), la rebelión de los "comuneros" en la Nueva Granada (1781-1783) o la conspiración de Gual y España (y Picornell) en Venezuela (1797).[(71)]

Si analizamos los textos más significativos de la conspiración de Gual y España, las "Ordenanzas", la alocución "Habitantes libres de la América Española", la "Canción Americana" y la "Carmañola Americana". y el texto, fundamental, de los "Derechos del Hombre y del ciudadano con varias máximas republicanas y un discurso preliminar dirigido a los Americanos", nos reforzamos, sin vacilación, en la convicción ya expuesta por Gil Fortoul en *Historia Constitucional de Venezuela*, según la cual: "El programa de 1797 contiene ya en germen lo que realizaron los patriotas de 1810 a 1811"; y lo contiene, de manera eminente, respecto a la visión precursora del papel que estaban llamados a jugar los nuevos sujetos históricos, futuros depositarios de la soberanía y de la legitimidad republicanas.[(72)]

---

(70) *Cfr.* M. Giménez Fernández, *Las doctrinas populistas en la Independencia de Hispanoamérica,* Sevilla, 1947; J. Jaramillo Uribe, *Influencias del pensamiento español y del pensamiento escolástico en la educación política de la generación precursora de la Independencia en la Nueva Granada,* en AA.VV. *El movimiento emancipador de Hispanoamérica,* 6 vols., Caracas, 1960, vol. IV; C. Stoetzer, *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América Española,* Madrid, 1982.

(71) Para una visión de conjunto de estos movimientos, *cfr.* A. Guzmán, *Los movimientos de emancipación en América en el siglo XVIII,* en AA.VV., *El movimiento emancipador... op. cit,* vol. II; V. Dávila, *Los comuneros de Mérida*, en *Discursos de Incorporación.* Academia Nacional de la Historia, vol. II (1920/1939), Caracas, 1979; P. P. Cárdenas Acosta, *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada. Reivindicaciones históricas, 2* vols., Bogotá 1960; R. Gómez Hoyos, *La revolución granadina de 1810: Ideario de una generación y de una época (1781-1821),* 2 vols., Bogotá, 1962; R. M. Tisnés, *Movimientos pre-independentistas gran-colombianos;* S. Collier, *Ideas and politics of Chilean Independence (1808-1833),* Cambridge, 1967; G. Carrera Damas, *La crisis de la sociedad colonial venezolana,* Caracas, 1976; C. Felice Cardot, *Rebeliones, motines y movimientos de masas en el siglo XVII venezolano (1730-1781),* Caracas, 1977. Pero véase el Capítulo II de este volumen.

(72) Sobre la notable importancia de los textos de la conspiración de Gual y España (y Picomell) ha llamado la atención P. Grases, que los publicó en Caracas-Buenos Aires, en 1949, en Apéndice Documental a *La conspiración de Gual y España y el Ideario de la Independencia.* Pero véase ahora texto del documento n° 3 de Carmen Michelena en este volumen.

Lo que en todo caso interesa constatar aquí es como el núcleo fundamental de estos textos de 1797 —con la grave excepción de la abolición de la esclavitud— se conserva en las sucesivas constituciones venezolanas y colombianas (de Caracas, Angostura y Cúcuta), y se conserva porque los principios doctrinales que impulsaron el cambio político en Hispanoamérica se fundamentaban en esta revolucionaria concepción de la legitimidad como soberanía. Si a ello añadimos el hecho —como recuerda P. Grases— que "las Constituciones de Venezuela, de 1811, son las primeras de Hispanoamérica, adelantadas en el tiempo a las que fueron acordando las otras repúblicas sucesivamente, entonces el antecedente de 1797 crece y se agiganta como maravilloso gozne que soporta y facilita la transformación de la mentalidad político-jurídica en el continente hispanoamericano".(73)

Es pues, evidente, que desde finales del siglo XVIII la relación, formal y sustancial, entre legalidad y legitimidad,(74) se había planteado en las provincias del futuro territorio de Colombia, partiendo en muchos casos de consideraciones profundamente innovadoras. La "superlegalidad (...) en que se condensan determinados principios políticos y morales" que se había reivindicado e impuesto no era, a la postre, sino la "popular" soberanía de la nación criolla en cuanto soberanía "nacional". Si en la Francia de la Restauración se había vuelto a concentrar la soberanía en la familia de los borbones en la Colombia de Bolívar se reconoce constitucionalmente como "única raíz legitima del poder soberano de los hombres (...) el consentimiento espontáneo y libre de los pueblos".(75)

Vale la pena añadir, de paso, que algo mejoró la situación francesa desde los meses en que Constant teorizaba la defensa a ultranza de la monarquía constitucional, hasta los días de julio del año 1830, puesto que la monarquía orleanista —a pesar de todas sus contradicciones— representó una franca modernización institucional. En efecto, aunque ambas —la de Carlos X y la de julio— fueron, desde el punto de vista de la forma de gobierno, monarquías parlamentarias, se distinguieron de modo sustancial precisamente desde el punto de vista de la soberanía, es decir, de la propiedad del poder.

(73) P. Grases, *ibid.*, p. 86.

(74) Sobre la distinción histórico-institucional "legitimidad"-"legalidad" sigue siendo útil la lectura de Carl Schmitt *Legalitât und Legimitât,* Munich, 1932, que a su vez desarrolla algunas intuiciones de Max Weber, *Wirtschaft und gesellschaft,* Tubiga, 1922, en el sentido que la legitimidad moderna tiende a superar tanto la legitimidad que descansaba en las creencias heredadas del pasado (legitimidad tradicional) como en la adhesión a la ejemplaridad (santidad, heroísmo) de una persona (legitimidad carismática) y fundarse en la legitimidad jurídica, o sea en la creencia en la validez de un *estatuto* legal y de la competencia objetiva fundada en reglas racionalmente creadas.

(75) La fórmula es de Juan Germán Roscio, uno de los mayores autores del constitucionalismo independentista, en su célebre, aunque poco estudiado, *Patriotismo de Nirgua y abuso de los Reyes,* Caracas, 1811, ahora en P. Grases, *Obras completas.* "La tradición humanística", vol. 5, p. 102.

Luis XVIII había tomado el título de Rey de Francia, lo que implicaba la idea de la propiedad del *regnum*; además, había *octroyée la Charte* (del 4 de junio de 1814), lo que suponía aún que se consideraba como propietario del poder, ya que disponía de él. Luis Felipe, en cambio, en la Carta del 14 de agosto de 1830, tomó el título de Rey de los Franceses, lo cual no implicaba ninguna pretensión a la propiedad del regnum, y acepta la Carta modificada por las dos Cámaras, es decir, que reconoce al "pueblo" el derecho de disposición del poder.(76)

Volviendo, pues, a Colombia en el período en consideración, la soberanía residía en la nación y —tal como lo habían deliberado los legisladores de Caracas, Angostura y Cúcuta— solo podía formalmente emanar de ella. Los dos primeros artículos de la Constitución afirman:

"1° La nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la monarquía española y de cualquier otra potencia o dominación extranjera; y no es ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona;

2° La soberanía reside esencialmente en la nación. Los magistrados y oficiales del gobierno, investidos de cualquier especie de autoridad, son sus agentes o comisarios y responsables a ellas de su conducta pública".(77)

Desde este punto de vista (y contrariamente a lo que han supuesto algunos autores) no es, pues, ni el Senado hereditario del proyecto de Constitución de Angostura ni el proyecto de Constitución de Bolivia —y particularmente la figura de la presidencia vitalicia— lo que motivo la querelle entre los liberales franceses y Bolívar. Al contrario, como lo había, al menos en parte, intuido V. A. Belaunde,(78) hay ciertas influencias de Constant en el pensamiento constitucional de Bolívar. En Angostura Bolívar reforma la idea constantiana —formulada en el Acto Adicional del año 1815— del Senado hereditario que limitara y equilibrara el ejecutivo; la concepción del poder moral que es una reelaboración adaptada a la tradición (de la segunda escolástica y de la ilustración) hispanoamericana, del cuarto poder: el poder neutro, una autoridad moderadora y mediadora.

(76) *Cfr.* M. Hariou, *Principios de Derecho Público y Constitucional*, Madrid, s. f., p. 248 y sigs.; y A. Saitta, *Constituenti e Costituzioni délla Francia Moderna*, Turín, 1952, p. 234 y sigs. Sobre la importancia de las transformaciones introducidas por el orleanismo, *cfr.* P. Vigier, *La Monarchie de Juillet*, París, 1967.

(77) De hecho, los juristas de la independencia, precisamente desconociendo la (supuesta) *legitimidad* de Bonaparte (José) para gobernar Hispanoamérica, sentaron las bases de la soberanía republicana de la "sociedad criolla"; aunque muy hábil y doctamente invocaron fuentes jurídicas más antiguas (la donación de Alejandro VI, el derecho español, las Sagradas Escrituras y el derecho natural) para legitimar la capacidad de generar formas propias de gobierno. T. Polanco Aleántara, *Las formas jurídicas de la Independencia*, Caracas, 1962, p. 21 y sigs.

(78) En su ensayo, *Bolívar y el pensamiento político de la revolución Hispanoamericana*, Madrid, 1959, p. 245 y sigs.

En la Constitución para Bolivia, en la concepción del poder electoral, Bolívar parece evocar algunas soluciones de Constant para definir (y defender) el poder municipal y provincial. Sin embargo, la idea central misma de la presidencia vitalicia que propone Bolívar no era hereditaria como acepta Constant que sea la forma. En otros aspectos, esenciales, como por ejemplo el voto no censitario, la problemática de la igualdad étnico-social y de los principios republicanos y democráticos, el pensamiento de Bolívar es mucho más avanzado que el de Constant. Son éstos algunos de los elementos de la modernidad del constitucionalismo bolivariano respecto al de la Restauración. Bolívar tuvo "La fulgurante intuición, con casi un siglo de anticipación, de que, condición primera de legitimidad de un ordenamiento constitucional es el grado de homogeneidad social y política que está en su base y al nivel de integración que logra conseguir".(79) De tal suerte que tanto los monárquicos, como los liberales y el propio liberal monárquico Constant, critican el decreto orgánico del 27 de agosto del año 1828 porque éste —según aquéllos— origina una "autoridad ilimitada", sin que existiera una legitimidad suficiente para hacerlo ("aunque fuera la nación entera"), como es el caso, en cambio, de la monarquía (en Francia). De allí, el título de "usurpador" con que viene siendo duramente criticado el Libertador (y de allí el parangón con Napoleón) y la consecuente respuesta del abate de Pradt a Constant **[Doc. 15]**.

Napoleón, sostenían los legitimistas, era un usurpador porque se había arrogado el trono que pertenecía a la familia de los borbones y, por lo tanto, era además un tirano por cuanto reinaba sobre la nación francesa sin derecho legítimo.

En Colombia, desde el ángulo rigurosamente jurídico, la situación era completamente distinta: el presidente Bolívar no tenía, en 1828 (como tampoco antes o después), propiedad alguna de poder (del *regnum*) sobre la misma Colombia, ni había *octroyée* de ninguna manera la Constitución de Cúcuta. Es esta perspectiva político-constitucional republicana la que no puede —en su juicio sobré Bolívar— adoptar Constant (y mucho menos aún la adoptaría De Pradt) puesto que, fuera de la monarquía y del rey, "supremo regulador", encarnación de la "superlegalidad", no existe (para ambos) posibilidad alguna de legitimidad y de orden.

Al contrario, en Francia Carlos X en esos meses acentuaba su vocación absolutista y los ministros reaccionarios que se sucedían, con su conducta socavaban el espíritu y la letra de la *Charte*. En esta coyuntura, Constant se permite "aconsejar" a Bolívar, porque lo que en realidad deseaba denunciar era el progresivo autoritarismo de la ominosa pareja Carlos X-Polignac.

(79) G. Lombaidi, "El pensamiento constitucional de Bolívar entre Constitucionalismo de la Restauración y Constitucionalismo del Progreso", *en AA.VV., Pensamiento constitucional de Simón Bolívar*, Bogotá, 1983, p. 30.

El ataque al Libertador se lleva a cabo usando casi los mismos argumentos que Constant hubiera empleado, si hubiera podido hacerlo, para desenmascarar a los detentores del poder en Francia. Bolívar, en efecto, es acusado de traición y usurpación puesto que "se ha adueñado de todos los poderes, sancionando su conducta con ejecuciones y asesinatos", o sea, porque había violado, considera Constant, esa misma legalidad que estaba violando el creciente absolutismo revanchista del rey. Pero por una de esas formidables ironías que solo la historia sabe ejercer, cuando ya Bolívar había entregado el poder en manos del Congreso Admirable (el 20 de enero de 1830), el tan celebrado "supremo regulador" (Carlos X) va a consumar el golpe de Estado que, por reacción, dará origen a la revolución de julio.[(80)]

3.5.4. La "odiosa dictadura" del Libertador

Recordemos que, después de Ocaña, en el momento en que Bolívar redactó el Decreto Orgánico, la Constitución ya no estaba vigente (la misma ley constitucional indicaba un "interregno") y no se había, por otra parte, formulado y votado un nuevo instrumento de gobierno.

Bolívar se encontró, pues, como presidente de la república en una situación realmente insólita: a la cabeza de un país que carecía tanto de Parlamento como de Constitución. Es por ello que una de las motivaciones cardinales del decreto —y de las preocupaciones de su gobierno en los meses sucesivos— es la reforma —y, en su mente, la refundación— de las instituciones que debían regir en Colombia. Es con este objeto específico que Bolívar, haciendo valer los mecanismos previstos por el decreto mismo, convocó un Congreso Constituyente, para atender a la nueva Constitución, tras un proceso de divulgación, discusión y votación a nivel de todos los pueblos que integraban Colombia, a fin de que pudiesen "manifestar sus opiniones con libertad y seguridad, sin otros límites que los que debían prescribir el orden y la moderación".[(81)]

El proceso electoral —al que Bolívar da inicio formalmente con la promulgación del "Reglamento de las elecciones", el 24 de diciembre de 1828, coincidiendo con la apertura de la polémica en examen que protagonizaba Constant— no hace sino ratificar, y volver prácticamente factible, el carácter precisamente temporal de la dictadura misma: ésta concluirá el 2 de enero de 1830, poco más de dieciséis meses después. El carácter coyuntural

(80) Probablemente Constant habría quedado doblemente sorprendido constatando la abrumadora fragilidad de la "superlegalidad" monárquica y la intransigencia anti-tiránica de Bolívar que en las semanas de julio, por las calles de París, y durante el asalto al Hótel de Ville, los liberales republicanos evocaban ahora cantando: "*Le feu sacré des républiques / Faillit autour de Bolivar / Les rochers des deux Amériques / Des peuples sont boulevard*".

(81) S. Bolívar, *Mensaje al Congreso Constituyente*, Bogotá, 20 de enero de 1830, cit. en T. Polanco Alcántara y P. Grases, *Los proyectos constitucionales del Libertador*, Caracas, 1983, p. 165 y sigs.

y "comisarial" de la última dictadura del Libertador (parecida en esto a las precedentes de 1814 y 1816) presenta algunas analogías con la concesión de la dictadura republicano-jacobina, a su vez inspirada —vía Rousseau— en la dictadura romana.(82)

Lo curioso es que tanto a Bolívar como a los Jacobinos les fuera imputado —de manera históricamente infundada— la voluntad de eternizarse en el poder y de volver permanente lo que tenía origen como transitorio. Pero la dictadura jacobina (proclamada hasta que durase el estado de emergencia de la guerra: "El gobierno provisional de Francia —declaro Saint Just,el 10 de octubre de 1793— será revolucionario hasta lograr la paz") no se eternizó, puesto que fue violentamente interrumpida por el 9 de Termidor.

Es necesario pues atenerse en el caso de los jacobinos (como en el de Bolívar) a los hechos tal como se desarrollaron. No se olvide, además, que la adversión abierta contra la dictadura militar moderna la que inaugura Napoleón con el 18 de Brumario— fue sentida y difundida precisamente por los jacobinos.(83)

No se pueden soslayar las muy limitadas implicaciones político-institucionales del carácter temporal y comisarial de la dictadura bolivariana que han conducido a muchos historiadores a una suerte de mítica exaltación de la misma, como si hubiese sido un *Deus ex machina* de todo lo que acontecía en Colombia. Para J. M. de Mier(84) llega a ser nada menos que "la causa fundamental de la disolución de la Gran Colombia". Por varios motivos, que leemos al comienzo, la tradición historiográfica, tanto liberal como positivista, concentra toda su atención en los aspectos jurídicos del sistema liberal quebrantado por la dictadura, con lo cual se llega a la paradoja de afirmar que "los decretos reaccionarios" de Bolívar dieron vida a "un régimen que en el fondo resultaba equivalente al de la monarquía española".(85)

Es evidente, en cambio, que en la política que implicaba este tipo de "dictadura" de Bolívar, coexisten elementos antiliberales con elementos antioligárquicos, aspectos igualitaristas con aspectos autoritarios. La reducción de la dictadura a simple "usurpación" o a "tiranía" antiliberal de sabor jacobino —llevada a cabo con todo el oportunismo que se evidencia leyendo los textos europeos de esta polémica— acaba en la demagógica suposición de identificar la existencia de la república con el gobierno de las mayorías,

(82) *Cfr.* P. Catalano, *Conceptos y principios del Derecho Público Romano de Rousseau a Bolívar,* en AA. W., *Pensamiento constitucional de S. Bolívar, cit.*

(83) *Cfr.* S. Mastellone, "Il problema della dittatura in Francia nella prima metå del l'Ottocento", en *Il pensiero politico*, año 1, n° 3.

(84) *La Gran Colombia, op. cit.*, vol. I, p. LXXIV.

(85) J. Gil Fortoul, *Historia Constitucional de Venezuela, t. I, Caracas, 1942*, p. 613.

generando lo que más tarde se denominará, en términos despreciativos, la herencia política demototalitaria, que habría sido el resultado de la revolución (en Europa) y de la emancipación antimonárquica (en Hispanoamérica).

Esta interpretación, sistematizada por los historiadores del pensamiento político y de las instituciones desde Taine y hasta Talmon, se refleja en las tradicionales interpretaciones de la dictadura de Bolívar. Es mérito de José Luis Salcedo-Bastardo, haber cuestionado las interpretaciones que limitaban la política de Bolívar, en el año 1829, a sus aspectos solamente jurídico-institucionales antiliberales o "demototalitarios". "El asunto es de tal proyección que bien merece repitamos el juicio nuestro, el cual, sobre esta materia, se aparta radicalmente de las interpretaciones tradicionales. En lo sustancial, durante esa breve y convulsa coyuntura el revolucionarismo bolivarista no sufre mengua alguna. Bolívar no se desdice, ni negocia, ni echa atrás ninguna de sus líneas cardinales. Antes bien, queda incólume y ratificada expresamente su muy clara posición antiesclavista; su decisión franca en pro de los indígenas es a la sazón más nítida, lo mismo su actitud colombianista y continental; su insistencia en la ética, metas todas a las cuales reafirma con sus decretos y actos de este difícil tiempo. Si se examina con prolijidad, y se juzga imparcialmente, la dictadura, antes que un desliz reaccionario, es el postrer intento de Bolívar por impulsar la revolución y hacerla tangible".(86)

En efecto, es un instrumento legislativo que, partiendo de la reglamentación de las elecciones primarias, "las asambleas parroquiales", llega hasta prevenir la constitución del Congreso Constituyente. Son 48 artículos que fijan, en progresión cronológica, las etapas de la transición de la dictadura al nuevo régimen constitucional, conservando la legitimidad republicana y tratando de encauzar la crisis política hacia soluciones "legítimas" y "propias" de la etapa histórica que atravesaba la Gran Colombia. Se puede analizar críticamente todo el proceso electoral y su desenlace y llegar a la conclusión que el decreto no logró erradicar los mismos conflictos que lo habían impuesto, "pero el análisis jurídico no deja espacio para hablar de tiranía, despotismo o autocracia".(87)

---

(86) J. L. Salcedo-Bastardo, *Bolívar, un continente, un destino,* p. 247. Sobre algunos aspectos económico-sociales del problema, *cfr.,* I. Lievano Aguirre, "Razones socioeconómicas de la Conspiración contra el Libertador", en *Revista de los Andes*, n° 2, 1959. Sobre las interpretaciones "cesaristas" y "fascistas" de la dictadura de Bolívar véanse los textos que analizo en el **Documento 25**.

(87) Eduardo Rozo Acuña, *La dictadura en el derecho público romario y en el constitucionalismo de Bolívar,* en AA.VV., *Pensamiento constitucional de S. Bolívar, op. cit.*, p. 130. Ahora bien —comenta Rozo Acuña— el Decreto Orgánico analizado en su conjunto no asigna particulares poderes titánicos al jefe supremo del Estado, "Si hacemos un análisis comparativo con los poderes que tiene hoy el jefe del Estado y a la vez jefe de gobierno de uh sistema presidencialista, el presidente de la dictadura bolivariana es un órgano muy debilitado. El presidente de los Estados Unidos, la primera democracia occidental, o el presidente de Colombia, según la Constitución vigente, tiene muchísimas más

En todo caso, el hecho de que el ejercicio de la que Bolívar mismo definió como "odiosa dictadura"[88] estuviera explícitamente determinado —aunque no exclusivamente— a solucionar la crisis institucional es un elemento constante de las reflexiones de Bolívar en ese período. "No queda otro partido a Colombia —le escribirá a O'Leary el 13 de septiembre del 1829, ya en vísperas del Congreso Constituyente— que el de organizar, lo menos mal posible, un sistema central competentemente proporcionado a la extensión del territorio y a la especie de sus habitantes (...) Si he de decir mi pensamiento, yo no he visto en Colombia nada que parezca gobierno, ni administración, ni orden siquiera. Es verdad que empezamos esta nueva carrera y que la guerra y la revolución han fijado toda nuestra atención en los negocios hostiles. Hemos estado como enajenados en la contemplación de nuestros riesgos y con el ansia de evitarlos. No sabíamos lo que era gobierno y no hemos tenido tiempo para aprender mientras nos hemos estado defendiendo. Mas ya es tiempo de pensar sólidamente en reparar tantas pérdidas y asegurar nuestra existencia nacional".[89]

Con igual ambigüedad, los que intervienen en el debate ignoran no solo los diferentes aspectos negativos propios de la Restauración del *Ancien Régime* en los que se hallaba sumida y atrapada la situación política francesa, sino que, engañosamente, dejan de analizar las causas que bloqueaban (tanto en Colombia como en Francia) la introducción efectiva de las ya señaladas innovaciones institucionales liberales auspiciadas por los sectores más avanzados del constitucionalismo. Nadie se interroga acerca del hecho que el propio pensamiento político del Libertador —a pesar de su enorme prestigio (militar y político) y del poder, que en tres oportunidades llega a

---

facultades. Aunque la comparación no es completamente válida, pues hay que tener en cuenta las circunstancias espacio-tiempo reales, es interesante pues muestra algo del problema *(op. cit.,* p. 127).

(88) La denominación es de Bolívar, en ocasión del brindis dado en el palacio de gobierno el día en que asumió el poder dictatorial del cual ya tenía experiencia durante la guerra y que reconocía como coyuntura excepcional y no perpetuable: "El bien de la nación no consiste en una odiosa dictadura (...)". El mismo Decreto Orgánico iba acompañado de una proclama a los colombianos donde Bolívar con su acostumbrada lucidez decía: "*¡Compadezcámonos mutuamente del pueblo que obedece y del hombre que manda solo!*" (El destacado es mío).

(89) J. F. Blanco, R. Azpurúa, *Documentos para la vida pública del Libertador, op. cit.,* voL XIII, pp. 630/631. Bolívar reconocía por una parte que "el país es constitutivamente democrático porque las clases inferiores y las más numerosas reclaman esta prerrogativa con derechos incontestables; pues la igualdad legal es indispensable donde hay desigualdad física para corregir en cierto modo la injusticia de la naturaleza". Pero, por otra, "el actual gobierno de Colombia no es suficiente para ordenar y administrar sus extensas provincias (...). Yo observo esto cada instante. No hay prefecto, no hay gobernador que deje de revestirse de la autoridad suprema y las más veces por necesidades urgentes. Se podría decir que cada departamento es un gobierno, diferente del nacional, modificado por las localidades y las circunstancias particulares del país, o de carácter personal. Todo esto depende de que el todo no es compacto. La relajación de nuestro lazo social está muy lejos de uniformar, estrechar y unir las partes distantes del Estado. Sufrimos, sin poderlo remediar, tal desconcierto que sin una nueva organización, el mal hará progresos peligrosos" *(loc. cit.).*

configurarse como dictadura— no viene compartido, y por lo tanto aprobado a nivel legislativo, por sectores enteros de las élites dirigentes que combatían los aspectos más radicales del proyecto republicano. En ningún momento se hacen referencias explícitas a los conflictos políticos (y no solo políticos) que preceden y acompañan los meses de la última dictadura de Bolívar y que oponen entre sí a grupos, facciones y "partidos".

El tema es enjundioso y aún hoy en día ha sido muy poco investigado. No es nada fácil captar y reconstruir todas las relaciones existentes entre las posturas políticas (y las relativas autodefiniciones ideológicas) y las actuaciones prácticas que en la sociedad y en la economía colombianas de la época llevaba a cabo sus mayores protagonistas. Digamos, muy grosso modo, que por un lado se hallaban aquellos que se mantenían apegados a la validez de las fórmulas monárquicas y que engrosaban las filas de la derecha antiliberal.

Para los nostálgicos exrealistas, que a la postre habían a duras penas aceptado —a la manera, que se volverá famosa, de *Il Gattopardo*— la situación planteada por los acontecimientos bélicos y políticos impuestos por la emancipación, el liberalismo era sinónimo de ateísmo, caos, desenfreno, del regicidio y del terror inaugurados por la Revolución francesa.

Por otra parte existían también grupos señoriales que habían sostenido, desde posturas patrióticas, la lucha por la independencia pero que estaban profundamente convencidos —tanto en Bogotá como en Lima o Buenos Aires— de que la solución ideal para combatir y contener en sus raíces las "fiebre democrática" y los "extremismos del liberalismo demagógico" [90] era el establecimiento, en Colombia, de una monarquía constitucional.

Las convicciones antirrepublicanas de un Juan García del Río, por ejemplo, eran tajantes: "Registrando la atmósfera social en que vivimos; recorriendo las escenas que han afligido al país; examinando las causas que hicieron desmoronarse nuestras instituciones, hemos encontrado que nuestra sojuzgación, primero, y después nuestros desórdenes, inestabilidad, flaqueza y parálisis adentro, y nuestra falta de consideración afuera, han provenido de que pretendimos luchar contra la escencia y la naturaleza de las cosas. Ni nuestra dilatada esclavitud, ni lo vicioso de la educación que recibimos, ni la religión misma que profesamos, se prestan al establecimiento del régimen republicano en Colombia". [91]

(90) Tales eran los peligros que corría Colombia hacia fines del año 1828 para el patriota cartagenero "monarquista" (según el galicismo de la época) J. García del Río que en esos meses comenzó a publicar, en Bogotá, sus *Meditaciones Colombianas.*

(91) J. García del Río, *op. cit., Meditación Tercera. Examen político de la situación de Colombia a fines del año 1829.*

Pero la mayor parte de la opinión pública colombiana giraba en torno a las posiciones sostenidas por los anti-monárquicos que, desde el año 1821 hasta 1828, se habían aglutinado o dividido sobre la base de las diferentes concepciones que tenían de las formas (teóricas y prácticas) republicanas de gobierno y del papel que debían jugar las nuevas instituciones colombianas. Para la época del Trienio en consideración, en la polarización de las fuerzas podemos distinguir entre los abanderados de la concepción liberal entendida como solución técnico-jurídica (o sea de limitación del poder por medio de su división institucional) y los que tienen una visión más economicista (y utópica) del liberalismo (en cuanto pregonan la implantación del libre mercado pensando en una transformación productiva e industrial en los nuevos Estados).

Esta tendencia, por cierto, tal como lo indiqué al comienzo —y contrariamente a cuanto había ocurrido en Gran Bretaña y en Francia—, confundió el liberalismo político con el *laissez faire* económico, sin darse cuenta que la simple imitación del primero no implicaba, necesariamente, poder instaurar las prácticas del segundo en el territorio grancolombiano. De hecho, se asistió a una gran expansión de las importaciones, mientras que las exportaciones se limitaron a una moderada producción de oro y plata qué continuaron sosteniendo la economía, y a un pequeño comercio con productos de plantación (cacao, café, azúcar, tabaco) puesto que los agricultores del Norte de Nueva Granada, como los de la costa de Venezuela, exigían y recibían alguna protección para sus productos.

En cambio, los débiles productores de trigo del interior no estaban protegidos contra la harina procedente de los Estados Unidos. Las industrias manufactureras de Nueva Granada y Ecuador eran todavía más vulnerables frente a la arrolladora penetración comercial británica. La idea de que el mercado "nacional" cumpliera con las expectativas de los liberales quedó esencialmente desmentida por los hechos.[92]

Si nos atenemos al juicio de los observadores grancolombianos y europeos de la época (muchos de los cuales publicamos precisamente en este tomo), nos parece que se ve confirmada la hipótesis de que tanto las posiciones

(92) Recuérdese que en 1826 fue restablecida la alcabala y otros impuestos coloniales. El estanco del alcohol, abolido en 1826, fue restablecido en 1828, y el monopolio de tabaco colonial continúa siendo un ingreso esencial hasta su abolición en 1830. Todo estos factores —a los que hay que sumar la existencia de los precedentes empréstitos— generaron dificultades cada vez más graves para la economía colombiana y su balanza de pagos. Ello genero un círculo vicioso: la brecha en el comercio fue cubierta mediante la exportación ilegal de metales preciosos o con nuevos préstamos extranjeros. Asi, con el pasar del tiempo se contrajeron las importaciones sin que se hubieran generado formas nacionales de producción (y de mercado), situación en la cuál se realiza la fragmentación política de la Gran Colombia. *Cfr.* L. Ospina Vázquez, *Indûstria y protección en Colombia, 1810-1930,* Medellín, 1955; J. Lynch, *The Spanish American Revolutions, 1808-1826,* Londres, 1973; W. P. McGreevery, *Historia económica de Colombia,* Bogotá, 1975.

monárquicas como las más democráticas del sector republicano salieron sustancialmente derrotadas en el curso del Trienio, siendo, por lo demás, la opción política de combatir la amenaza "democrática" (del igualitarismo o de la pardocracia) uno de los (pocos) puntos en torno a los cuales había una coincidencia de intereses y de ideas por parte de las dos vertientes en las que estaba dividida la oligarquía republicana.

Tal como lo percibía con profunda irritación el propio Libertador. Véanse, a este respecto, los juicios emitidos a comienzos del año 1828 en la nota 99.

La historiografía liberal primero y la positivista luego, han mistificado completamente el análisis de la relación democracia - anti-democracia en la historia social e institucional de la América hispana. Con el conocido escamoteo ideológico de confundir la originalidad sociológica del mestizaje con la moderna democracia política se llegó a sostener la tesis, tanto original cuanto mítica, de que con la independencia se habían finalmente impuesto y generalizado formas democráticas e igualitarias de funcionamiento del sistema político venezolano. Así, por ejemplo, lo creía Laureano Vallenilla Lanz: "El verdadero carácter de la democracia venezolana ha sido, desde el triunfo de la independencia, el predominio individual teniendo su origen y fundamento en la voluntad colectiva, en el querer de la gran mayoría, tácita o explícitamente expresado. Nuestros instintos absolutamente igualitarios, nuestro individualismo, todavía indisciplinado, aventurero, irreductible y heroico, han hecho imposible el predominio de una casta, de una clase, de una oligarquía, cualquiera que sea su origen".(93)

3.5.5. Crisis y disolución de la Gran Colombia y de la Restauración con la Monarquía de Julio (1830-1848)

En suma, el meollo del problema historiográfico sobre las instituciones jurídico-políticas respecto a la polémica que estamos comentando, es que, contrariamente a cuanto se había esperado o supuesto, auspiciado o temido en Colombia y en Europa, lo que emerge después de meses del gobierno-dictadura del presidente Bolívar, en lo sustancial, es el mantenimiento del sistema político oligárquico-liberal; o sea, su gobierno ni dio origen al ejercicio de una "dictadura vitalicia" (o "democrática"), ni tampoco constituyó el comienzo de una "monarquía colombiana"; por lo demás ni siquiera aprovecho Bolívar su poder y su carisma para sentar las bases de un sistema político caudillista, como lo harán sus inmediatos epígonos.

Si esta es la realidad contundente de los hechos a los que hay que atenerse, cabe preguntarse ¿es razonable afirmar, como sostienen algunos historiado-

(93) Laureano Vallenilla Lanz, *Cesarismo democrático (1919)*, Caracas, 1961, p. 206, y véase *infra* el **[Doc. 25e]**.

res, como Caracciolo Parra-Pérez,[94] que toda la política del Trienio, con los graves disturbios y los enfrentamientos civiles que en lo inmediato precedieron y siguieron la muerte de Bolívar, fueron consecuencia y prueba de la profunda y mortal división existente entre los intereses (políticos y económicos) que oponían republicanos a monárquicos? Un análisis de la evolución política de Colombia, desde 1821 hasta 1830, demuestra que el mantenimiento de la legitimidad republicana vino, en la práctica, a combinarse —veremos más delante de qué modo— con el alto grado de efectividad que seguían manteniendo las múltiples instituciones extra-constitucionales (pre-liberales y pre-democráticas) que prevalecieron respecto a los procesos de modernización que debería haber inducido el nuevo Estado.

Más allá pues de la pugna entre monárquicos y republicanos (o entre federalistas y unitarios, santanderistas y bolivarianos conservadores y liberales), el centro de la crisis institucional grancolombiana radicaba en la doble convergente dificultad que originaba un tipo de sociedad civil que (por carencia, deliberada o impuesta, de instituciones liberal-democráticas) no lograba configurarse y manifestarse con una determinada fuerza y autonomía: y un tipo de clase dirigente que (manipulando los principios liberales) permanecía atrincherada en el ejercicio de prácticas de poder que identificaban los intereses de los grupos dominantes con los de la nación y del Estado.

Imposible detenernos aquí en el análisis de las formas especificas a través de las cuales se articuló, a lo largo de todo el siglo, la negación de las relaciones entre instituciones liberales e instituciones democráticas. Lo cierto es que no se logró (o se logro impedir) el establecimiento de una relación funcional y positiva entre las componentes democráticas y las componentes liberales del modelo constitucional republicano.

También en la Europa de esos días (aunque el hecho fuera apenas percibido por Constant, y del todo ignorado por De Pradt) y durante todo el siglo, el *experimentum crucis* consistió en lograr (o en tratar de impedir) que se conjugaran esas dos componentes de la situación social y política económica y jurídica.

No olvidemos que la persistencia de los *anciens régimes* reaccionarios y neocoloniales, en Europa y en América, es un dato constante que bloquea —con características y peculiaridades propias de las estructuras de asincronía y asimetría a los que me refería al comienzo— la realización, en positivo, de esa conjugación hasta las primeras décadas de este siglo: época en la cual —tal como lo sugirió el historiador neerlandés Johan Huizinga, en su *El otoño de la Edad Media*, Haarlem, 1919— podemos decir que se opera finalmente la transición al mundo "moderno". De hecho hasta la primera guerra mundial las instituciones liberal-democráticas, el capitalismo industrial y

(94) En su *La Monarquía en la Gran Colombia*, Madrid, 1957.

financiero, la burguesía y el modernismo cultural, habían realizado progresos muy inferiores a los que muchos historiadores imaginaron.

Al mismo tiempo debemos recordar, como lo ha argumentado Schumpeter —desarrollando a este respecto concepciones de Marx, Weber y Veblen—, que si bien la clase dominante fue (particularmente en Europa) el resultado de una forzada, pero activa, simbiosis entre nobleza terrateniente y burguesía, la clase dirigente, o de gobierno fue básica o completamente el resultado de la persistencia del sistema feudoseñorial.(95)

Los reyes seguían siendo las piedras angulares, predispuestas por Dios, de los sistemas autoritarios europeos. El andamiaje de ese edificio social estaba compuesto por elementos cuyo contingente humano provenía de la sociedad feudal (reflejando hábitos y mentalidades preburguesas y precapitalistas); éstos desempeñaban casi por completo las actividades burocráticas del Estado llenaban las filas del ejército y del clero. El hecho de que el rey, el ejército, la corte y la iglesia vivieran de ingresos que, al menos parcialmente, provenían del capitalismo, no excluye lo contrario, es decir que recurrieran con pareja intensidad a las rentas no capitalistas y que combatieran políticamente la realización y la ampliación de la conjugación (y del relativo *modus operandi*) que podía establecerse entre el liberalismo y la democracia, con todos los procesos de modernización que ello podía generar.

En un período de transición tan largo y tan complejo —que algunos historiadores han demostrado que es análogo al que predomina en las sociedades hispanoamericanas hasta muy avanzado el siglo pasado—(96) la persistencia del viejo orden no se manifiesta solo a nivel de las instituciones preliberales y predemocráticas sino particularmente en la supervivencia de las funciones (y durante un tiempo considerable, de los mismos funcionarios), que fueron típicas del orden burocrático-administrativo anterior a la independencia.

Orden que —observen bien—, precedentemente, ya se había demostrado en Suramérica capaz de resistir a los cambios y a las innovaciones concebidas (pero no siempre impuestas) por el reformismo borbónico. Aun en aquellos casos en los cuales éste tuvo éxito no superó nunca los limites determinados por una excepcional capacidad de absorción y de acomodación que constituían la fuerza de resguardo, y de acción autónoma de los administradores

(95) J. Schumpeter, *Capitalism, Socialism and Democracy,* Londres, 1954, cap. XII, *passim.*

(96) Como lo han evidenciado los trabajos de M. Carmagnani, *Elementos característicos del sistema económico latinoamericano, siglos XVI-XVIII,* en E. Florescano (a cargo de) *Ensayo sobre el desarrollo económico de México y de América La tina (1500-1975),* México, 1979: Id. *La grande illusione delle oligarchie. Stato e Societá in America Latina. 1850-1930,* Turín, 1981; y R. Romano, *Tra encomienda castigliana e encomienda indiana: ancora il problema del feudalesimo,* s. l., 1985.

coloniales intermediarios, y hasta aliados, de las élites criollas hacia el centro metropolitano del poder.(97)

Pero volvamos, para concluir —como veremos en el capítulo VII—, sobre la más curiosa de las paradojas que encierra la polémica parisina. En efecto, Bolívar tenía muchos puntos de coincidencia con quién le atacaba, es decir, con Constant —a pesar como hemos visto, de la notable incomprensión por parte de éste de la situación colombiana— referidos a la validez "universal" de los principios liberales, mientras que con quien le defiende, con de Pradt —a pesar de sus grandilocuentes declaraciones de admiración hacia Bolívar— el Libertador, en realidad, tenía poco en común, tanto respecto a ideales políticos como a cultura.

Los analizáis que hace de Pradt de la situación colombiana estaban cargados de un sociologismo jurídico vulgar (considerado por el propio Bolívar "sin razones y fundamentos válidos") según el cual existen supuestas causas geopolíticas o antropológicas que impiden en Colombia el ejercicio de las bases mismas de la institucionalidad republicana.

Bolívar, como es sabido, se indignó cuando conoció los términos de la polémica. En un fragmento que se ha conservado de una carta del 22 de junio de 1829 —cuyo destinatario se desconoce— escribía: "Mi nombre pertenece ya a la historia: ella será la que hará justicia, y así Vd., mi querido amigo, no se ocupe de vindicarme de las acusaciones con que Benjamin Constant ha podido mancillar mis glorias. El mismo me juzgaría mejor si conociera más los sucesos de nuestra historia. No cedo en amor a la gloria de mi patria a Camilo; no soy menos amante de la libertad que Washington, y nadie me podrá quitar la honra de haber humillado al León de Castilla desde el Orinoco al Potosí".(98) Sin embargo, en todo momento Bolívar mantuvo una postura de rigor intelectual, tanto frente a Constant

(97) *Cfr.* J. Lynch, *Spanish colonial administration, 1782-1810,* Londres, 1998. Pero véanse los ensayos de J. R. Fischer, *Governement and society in colonial Peru. The intendant system, 1784-1814,* Londres, 1970; el cap. VII de C. Veliz, *The centralist tradition of Latin America,* Princeton, 1980; S. J. Stein, *Bureaucracy and business in the His panic Empire, 1759-1804,* en "The Hispanic American Historical Review", n° 1, 1981 y H. Pietschmann, "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa" en *Nova Americana,* n° 5, 1982. El "antidemocratísmo" característico de la persistencia reaccionaria del viejo orden social (y de la mentalidad de sus dirigentes) lo describía Bolívar —según refiere Perú de Lacroix en los días de la Convención de Ocaha— en estos términos: "En Colombia hay una aristocracia de rango de empleos y de riqueza equivalente, por su influjo, pretensiones y peso sobre el pueblo, a la aristocracia de títulos y de nacimiento aun la más despótica de Europa: que en esa aristocracia entran también los clérigos, los frailes. los doctores o abogados, los militares y los ricos, pues aunque hablan de libertad y de garantías es para ellos solos que las quieren y no para el pueblo, que según ellos debe continuar bajo su opresión: quieren también la igualdad, para elevarse y aparearse con los más caracterizados, pero no para nivelarse ellos con los individuos de las clases inferiores de la sociedad: a éstos los quieren considerar siempre como sus siervos a pesar de todo su proclamado liberalismo", L. Perú de Lacroix, *Diario de Bucamaranga,* a cargo de E. Navarro, Caracas, 1982, pp. 108/109.

(98) En *Cartas del Libertador,* a cargo de V. Lecuna, *op. cit.,* tomo VII, pp. 228/229.

como a De Pradt. En una carta al general Urdaneta, le confesaba: "Palacios me ha mandado desde París unas contestaciones de Benjamin Constant a de Pradt sobre la usurpación de mi mando y de mi conducta severa en Perú y en Colombia. El dice que está de acuerdo, con muchos amigos suyos liberales, y ya Vd. ve qué refuerzos reciben mis enemigos con tan importante autoridad. Palacios me dice que ha podido contestarle, pero lo mejor es darle el desprecio, y yo no pienso así, pues Constant no puede ser despreciado".(99)

A sir Robert Wilson le escribe: "Las elecciones populares van saliendo bien [estamos en julio de 1829, en los últimos meses de la dictadura]; de manera que se espera que el Congreso tendrá más juicio y más patriotismo que los anteriores. Debo asegurar con franqueza que yo no he tomado la menor parte en estas elecciones como tampoco la tuve en las anteriores; y sin embargo, me llaman usurpador los señores liberales de Francia. No será extraño que yo deje satisfechos sus deseos de abandonar el mando, para que conozcan el efecto de mis servicios y la injusticia de las censuras. Debe Vd. considerarme bastante sentido con el chasco que me he llevado, pues habiendo combatido por la libertad y por la gloria me llaman tirano y me recompensan con vituperios. Toda América resuena en declamaciones contra mí, quedándome la única esperanza de que Europa me hiciera justicia; pero ahora me ha burlado ésta con el desengaño que acaba de darme el señor Constant. El abate de Pradt me defiende con alabanzas, mas no con razones y fundamentos sólidos".(100)

Finalmente, habiendo recibido en agosto la noticia (errada) de la muerte de de Pradt le escribe a J. Fernández Madrid: "Mis enemigos son muchos y escriben con gran calor en tanto que mis defensas son bien tenues y frías. El pobre abate, que ha muerto, sabía alabarme pero no defenderme".(101)

La polémica Constant-de Pradt fue comentada también fuera de Francia. Para de Pradt el mundo americano se reduce a un enjambre informe de naturaleza y sociedad que expurga barbarie y anarquía, frente al cual es ridículo y patético que algunos pretendan hacer prédicas de libertad o imponer normas modernas de derecho.

"Sibaritas de la civilización europea, cómodamente adormecidos en el seno de la normalidad —había exclamado con su acostumbrada retórica De Pradt— cuyo apacible disfrute nos asegura el curso de las leyes. ¡Cuánto hablamos, a nuestras anchas, de cosas que están lejos de nuestra vista y de nuestras costumbres! Predicadores de la libertad, cómo quisiera ver vuestras

(99) En *Cartas del Libertador, op. cit.*, tomo VII, p. 227.

(100) En *Cartas del Libertador, ibid.*, p. 39. Pero véase el **Documento 18** de esta edición.

(101) *Ibid.*, p. 270.

tribunas colocadas a la orilla del Orinoco, vuestros escaños de senadores ocupados por una horrible mezcla de negros, mulatos, llaneros, criollos, hombres que han sido llevados de golpe del seno de la esclavitud y de la barbarie a las funciones de legisladores y dirigentes del Estado! La misma lengua, las mismas costumbres, una herencia común de grandeza y talento, una civilización avanzada, mantienen unidas a todas las partes de las sociedades europeas, en América todo es diversidad, principio de división, ausencia de civilización. En Europa se tiene, en América hay que crearla. Por primera vez esta tierra se subleva en el naciente día de una libertad nueva para ella: las espadas que han expulsado a España se amenazan, sin cesar se vuelven unas contra otras; a cada instante tiembla el suelo; surgen conspiraciones armadas; las facciones no quieren más leyes que aquéllas que las sirvan; la sangre española, aún más que en Europa, bajo los fuegos del ecuador hierve y se resuelve por así decirlo, en complots; indomable, igual de incapaz para el yugo que para la libertad" **[Doc. 15]**.

No me puedo extender aquí en mostrar lo que estos textos presuponen desde un punto de vista mucho más ideológico que historiográfico y lo que implicaron, en negativo, para los posteriores enfoques europeos de la realidad institucional hispanoamericana. Se trata *in nuce* de un tipo de interpretación que al cabo de pocos años se denominaría "positiva" o "positivista" de la evolución social, y que tendría una difusión y un peso enormes durante todo el curso del siglo pasado y también del actual.(102)

Según tal interpretación, cuando Bolívar invoca instituciones que sean apropiadas y conformes a la situación histórica de Colombia, no haría sino argumentar contra la posibilidad misma de aplicación de la moderna institucionalidad liberal: soberanía, sufragio, derechos civiles, libertad, etc. Así se reduce a Bolívar a la caricatura a la que luego quiso encerrarlo precisamente la tradición "positivista": el precursor y justificador, realista y "científico", de la tradición anti-democrática y anti-liberal, descubridor *avant la lettre* de los principios del positivismo político y del cesarismo militarista contemporáneo.

En Europa, desde finales de la segunda Restauración y hasta la época de las elaboraciones politicológicas sobre el cesarismo —las cuales, como he comentado,(103) se refieren por primera vez explícitamente a Latinoamérica (y a Bolívar), con la aparición del trabajo de M. A. Romieu, *L'ère des Césars*, 1850— al pensamiento político conservador, colonialista e imperialista en general, le interesa sobremanera acentuar el carácter utópico y quimérico de la empresa emancipadora intentada por el Libertador y demostrar la

(102) Como se analiza en el capítulo V de este volumen, y especialmente los documentos 24 al 28.

(103) *Ibid., passim.*

imposibilidad de su aplicación para así exorcizar la peligrosidad política de su ejemplo histórico.

El revanchismo y el legitimismo monárquicos. el catolicismo ultramontano como el de Bonald o de Maistre, las concepciones georraciales despectivas hacia el mundo hispanoamericano son todos elementos que confluyen en esa lectura "reaccionaria" de Bolívar, quien habría sido el primero en haber reconocido la imposibilidad de la aplicación de los principios "supuestamente universales" del liberalismo, de la república, de la igualdad.

De Pradt que nunca había pisado suelo americano —y poco importa aquí si de buena o mala fe— no logró entender la compleja dimensión histórica (y teórica) del problema, y cómo, sobre todo, su "defensa" apologética de Bolívar terminaba por corroborar los ataques, hábiles e insidiosos de los reaccionarios parisinos y sus seguidores en Suramérica. Estos, haciendo propios los argumentos del mismo Pradt, al interpretar y justificar la acción de Bolívar en términos "positivistas", concluyen reclamando también (y con mayor razón) para Francia el ejercicio autoritario de la antidemocracia, el retorno a la monarquía absoluta o invocando, directamente, el *coup d'Etat*.

Esta interpretación del "final" inglorioso de Bolívar (y de Colombia, la grande) circuló (y se hizo circular adrede) en casi todos los ambientes culturales y políticos de la Europa de la época, desprestigiando la idea (y la imagen) de los modelos de gobiernos republicanos, y celebrando el caos que, inevitablemente, acarreaban, gobiernos exorcizables solo con el retorno a los regímenes monárquicos. De ahí la importancia que se le asignaba a la noticia de que el propio Bolívar reconociera la ineluctabilidad de la solución monárquica y que él mismo estaba dispuesto a "aceptar" ceñirse la corona. "Si la República colombiana no ha podido subsistir más que bajo la protección del poder absoluto de Bolívar —sentencian las derechas francesas— ¿cómo, pues, pretender que nuestras antiguas monarquías europeas puedan aceptar, sin ser mutiladas y destrozadas, los nuevos modelos que nuestros teóricos han decidido aplicar a éstas?" **[Doc. 15]**.

Por lo demás, de Pradt fue un representante, bastante típico, del transformismo que marcó a muchos protagonistas del período napoleónico y de la Restauración. Capellán del emperador primero, y canciller de la Legión de Honor del rey Borbón luego, no dejó nunca de ser un legitimista convencido, admirador de quien ejerce el poder con maneras despóticas o autoritarias, tal como lo habían hecho sus grandes paladines, estos sí poderosos, muy poderosos: Napoleón y Carlos X. (104)

(104) J. R. Aymes, *El abate de Pradt y España,* en "Trienio, Ilustración y Liberalismo", n° 5, 1985, p. 24. Sobre su determinante relación política con el emperador, *cfr.*, E. Dousset, *L'abbé De Pradt, grandaumonier de Napoleon,* París, 1959.

Aunque sus intereses, como escritor, hacia el mundo hispano e hispanoamericano son un dato constante de toda su obra,[105] en realidad, ya para la época de la polémica, el mundo americano lo atraé sobre todo por lo mismo que entusiasma a la pujante burguesía francesa desesperada por combatir a la burguesía inglesa, es decir, las perspectivas comerciales; para garantizarle a Francia esos mismos mercados que, una vez perdidos por España, Gran Bretaña ahora le estaba disputando peligrosamente.

De un folleto que él mismo escribió para su campaña electoral del año 1827 (tras la que salió elegido), se desprenden estos conceptos programáticos: "Hace años que América es libre, hace tiempo que Inglaterra y los Países Bajos han reconocido su independencia y tratan abiertamente con ella; su comercio les reporta enormes beneficios; nosotros llegaremos los últimos, solo porque repugna a nuestro ministerio anunciar oficialmente que hay nuevas repúblicas en el mundo. El señor de Pradt ha probado por una serie de obras suyas, cuyo éxito es europeo, con qué sagacidad juzga las relaciones de los pueblos entre sí. Casi siempre los acontecimientos han venido a justificar su previsión y la oportunidad de los consejos que había inútilmente dado. Fueron también sus obras las que comenzaron a fijar las miradas sobre las repúblicas de América, predicando la abundancia de los nuevos manantiales de riqueza que se abrían a Europa, solicitando al mismo tiempo tratados que ahora el comercio francés echa de menos con tanta razón. ¿Quién reúne pues en este aspecto más títulos que el señor De Pradt?".[106]

No es de extrañar que desde esta perspectiva la abrumadora e innovadora problemática institucional que afronta Bolívar haya quedado del todo relegada a un segundo plano y que la admiración hacia el Libertador fuera alimentada por un interés económico muy especial hacia esos "nuevos manantieles de riqueza", hacia ese mundo, que si bien compuesto por una masa informe y semibárbara, solo gracias a su presidencia, más o menos dictatorial, podía establecer relaciones "positivas" con Francia y Europa.

Varios meses después de la polémica, en la necrología del Libertador (publicada en *Le Temps* el 23 de febrero de. 1831) tras haber exclamado: "América ha perdido su antorcha y, para colmo de dolor, ella la apagó con sus propias

(105) Recordemos el interés de de Pradt por Hispanoamérica se complementa con sus trabajos sobre España: *Mémoires historiques de la révolution d'Espagne,* París 1816; *De la révolution actuelle de l'Espagne et des ses suites,* París 1820; *Garanties â demander à l'Espagne,* París 1827. J. R. Aymes ha evidenciado *(op. cit.,* p. 28) como —ya en 1816— de Pradt entrevé que la expedición de Espala provocaría, a la larga, el hundimiento del régimen napoleónico y como, igualmente, el conflicto en la península produce un debilitamiento irreversible de los lazos entre la metrópoli y las colonias, puesto que de Pradt intuye que la guerra contra Napoleón podía tener como consecuencia indirecta la emancipación de los territorios americanos, con los incontables periuicios que seguirían para España.

(106) Anónimo (pero De Pradt), *Circulaire á faveur de M. de Pradt,* Lyon, 1827, cit. por M. Aguirre Elorriaga, *El abate De Pradt..., op. cit.*, p. 274.

manos", el abate nos recuerda: "La pérdida de Bolívar no afectó solo a Colombia, sino también a Europa, cuya prosperidad va tan íntimamente ligada con la de los países americanos; consideración que siempre se escapa a los gobiernos europeos, como si no les importase la felicidad de América (...) Unión, unión: sin ella la devoradora anarquía. ¡Oh! Bolívar: su vasto pensamiento comprendía en este voto a Europa igualmente que a Colombia. En aquel mismo momento tú eras la providencia de los dos hemisferios; porque en el que vivimos así como en ese de que fuiste el honor, las mismas pasiones se agitan, trastornan y minan el suelo y amenazan Europa con un rejuvenecimiento, como el de Medea, en una espantosa similitud con la América meridional". La "espantosa similitud" era, nada menos que con la "revolución" liberal de julio, que el viejo de Pradt vivió como una experiencia amarga, después de la cual se lanzó, definitivamente, al campo de los ultraconservadores.

Las últimas e intensas secuelas de la polémica sobre las instituciones en la república de Colombia y la presidencia de Bolívar llegan precisamente hasta febrero del año 1831, cuando aparecen en los periódicos de París las necrologías sobre su figura. Será uno de los mayores representantes de esa misma revolución anti-monárquica, el político e historiador Augusto Mignet en un articulo —aparecido en el recién fundado (1830) *Le National*, que había publicado el célebre programa el partido liberal— y en otro bajo su inspiración quien se encargará de emitir un juicio, entonces sin duda definitivo, desde el punto de vista liberal, sobre el complejo asunto que había dado origen al debate del año 1829: "¡Cuántas veces hemos alejado con tristeza nuestra mirada de ésa América del Sur que tantas esperanzas había despertado en nosotros y que tan mal parecía cumplirlas! ¡Siempre nos parecía ver un brazo de militar dispuesto a levantar la espada contra la libertad, para derribarla y ocupar su sitio! 'Aguardad, aguardad todavía unos meses —nos decían los enemigos de la libertad— y veréis desmentidos una vez más vuestros caros ideales: Sudamérica habrá encontrado su Bonaparte; y Bolívar, ciñendo la corona y empuñando el cetro, os declarará que es imposible gobernar según vuestros principios!

"Pero Bolívar ha muerto sin haber esclavizado a su patria. Ha sucumbido al dolor: pero ha preferido sus penas y decepciones a la usurpación, ha preferido tratar con ingratos mejor que con esclavos (…). Es falso, pues, que la libertad conduzca irremisiblemente a las discordias civiles y que éstas engendren siempre la usurpación (...). ¿Es la fuerza de los principios liberales, o es la virtud de Bolívar, lo que ha triunfado de la atracción que ejerce el poder absoluto?

No tratemos de elevar al hombre a costa de los principios que lo han engrandecido. ¿Qué importa cuál sea el motivo que ha conservado intacta la gloria de Bolívar? Basta con que América no haya visto cumplida la siniestra predicción de tiranía que tanto se había pregonado. Nuestros principios

—concluye Mignet— han conseguido una notable victoria: tenemos ahora un motivo más para no desesperar del porvenir."

[**Fuente:** Alberto Filippi, Extracto de *Bolívar y Europa, en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía*. Vol. I, Siglo XIX, investigación dirigida por Alberto Filippi, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, Caracas, 1986; y Alberto Filippi, *Instituciones e ideologías en la Independencia Hispanoamericana*, traducción de Jorge Tula, prólogo de José Aricó, Alianza Editorial, Buenos Aires. 1988]

Anexo documental

Documento 12. **Benjamín Constant, en vísperas de la apertura de la sesión parlamentaria del 27 de enero de 1829, inició, en el periódico parisino *Le Courrier Francais*, un debate sobre la grave situación en que se hallaban las instituciones dominadas por poder absoluto del rey Carlos X**

La sesión que va a comenzar va a ser decisiva para nuestros destinos. La tribuna y la prensa, estos dos grandes auxilios de la libertad, deben aliarse para determinar finalmente al poder para que adopte franca y definitivamente nuestras instituciones constitucionales. Los deseos de Francia son inequívocos. Es deber de los escritores, de los oradores, el manifestarlos fielmente. Para manifestarlos hay que conocerlos. A este respecto me he planteado algunas cuestiones. Intentaré resolverlas progresivamente en vuestro periódico.

Francia quiere garantías, le han sido prometidas; en su plenitud no las tiene para nada. Quiere la igualdad, no simplemente frente a la ley, sino en sus procedimientos y en sus usos; quiere esa igualdad moral que impone el respeto de todos los desarrollos de la inteligencia y de todas las profesiones útiles. Quiere que se mantenga el orden, tanto en contra del poder como contra las facciones, porque también el poder, cuando excede sus límites de legalidad, altera al orden.

Francia quiere esto. ¿Bajo qué forma de gobierno lo quiere? Veamos los hechos, juzguemos el presente en función del pasado.

Hasta hoy la especie humana ha sido encadenada por muchas trabas. Al comienzo dominaron los sacerdotes, que transformaron al resto de, la sociedad en esclavos y una porción de la misma en parias. Después de los sacerdotes vinieron los guerreros, que ya no tuvieron parias sino esclavos. Los guerreros se volvieron señores feudales; no hubo más esclavos sino siervos. El poder absoluto substituyó al feudalismo. En lugar de señores hubo nobles; en lugar de siervos, plebeyos.

Cada una de estas revoluciones representó un bien, pero cada una de ellas, realizadas violentamente, fue acompañada por muchos males. Estos males han hecho necesario, después de cada revolución, un tiempo de descanso. Y quien hubiera querido alterar ese descanso, aunque hubiese sido por un bien en teoría mayor, habría provocado danos. Después de la última de las revoluciones que he indicado, ocurrió la de 1789. ¡Qué había en 1789? Un poder absoluto, una nobleza que del sistema feudal conserva solamente la herencia de títulos y de algunos privilegios, un Tercer Estado ilustrado, enriquecido y tanto más disponible a irritarse por cualquier forma de discriminación ofensiva.

1789 le arrancó a la nobleza los privilegios; al poder la arbitrariedad.

La Restauración no tuvo que cambiar nada de este resultado. La Restauración, gracias a la Carta, no tuvo sino que ser la consagración, bajo la monarquía, de los principios de 1789. Esta monarquía, tal y como ha sido fundada por la Carta, asegura a los franceses lo que quiere la mayoría de los franceses: las garantías, la igualdad, el buen orden. He aquí pues lo que quiere Francia y que es imposible que ella no quiera. Puede descansar bajo esta forma institucional con la misma, y aún mayor con la cual nuestros antepasados descansaron después de la

destrucción del feudalismo, o con la cual sus propios antepasados descansaron cuando el feudalismo sustituyó a la esclavitud.

Quien hubiese razonado de manera rigurosa hace 150 años y hubiese querido reemplazar el gobierno de Luis XIV con algo parecido a nuestra actual Carta hubiera sido desmentido por la mayoría. Sin embargo, ¿qué podríamos observar en la sociedad tal como ella estaba normalmente constituida bajo Luis XIV? Dejemos aparte lo que no corresponde a la organización política y social: por un lado, el brillo de las letras y de las conquistas; por el otro, los furores de la intolerancia y la presión de un arbitrio desenfrenado. Vemos una corte insolente que ni siquiera sospecha su insolencia, una burguesía tratada con desprecio y que, por lo demás, lo considera natural una situación de este tipo no la soportaríamos un solo día; ha sido soportada por más de un siglo y medio. ¿Por qué? Porque la nación, entonces liberada del feudalismo por los patíbulos de Richelieu, tenía necesidad de descansar bajo un nuevo régimen. Todo intento posterior hubiera sido considerado como una locura, y con razón, puesto que es una locura desconocer lo que quiere y lo que puede el propio siglo. Esta verdad se aplica tanto a la Francia de hoy como a la de ayer.

Para manifestar este deseo nacional existen tres diferentes tipos de periódicos.

Los unos, fieles a la pura y simple contrarrevolución, órganos de un sacerdocio que es rival —y que quisiera ser tirano— del trono, lloran los privilegios, profesan el amor al despotismo —a la manera de Don Miguel— perdonan la usurpación, con tal que ella proscriba y haga matanzas; exhiben el desprecio hacia el pueblo, la admiración por los golpes de Estado y hacia la censura que no es sino un golpe de Estado permanente; en fin, el odio hacia todas nuestras libertades.

¿Es necesario afirmar que estos periódicos no expresan sino una opinión ficticia y facciosa? Ellos intentan, en vano, adormecer y engañar a Francia. Le presentan lo que la revolución tuvo de más terrible, como si estuviera para renacer; evocan las sombras de las víctimas, los espectros de los verdugos; confunden la Francia de 1828, industriosa, creadora de su mismo bienestar, que todo lo puede perder a causa de movimientos sediciosos, con la Francia precedente a su liberación, poblada por proletarios sin recursos, por insatisfechos sin esperanzas, por hombres ilustrados sin seguridad. Las doctrinas son para ellos armas que empuñan o rompen según los intereses del momento. A veces, en contra nuestra, claman a la Inquisición, a las hogueras, a los calabozos; otras nos piden una tolerancia ilimitada y el partido del cual son los órganos se ha bañado en la sangre de los asesinatos de Avihón, de Tolosay de Nimes y reprochan a los protestantes haber usurpado sus derechos políticos. Se vanaglorian de una ilimitada sumisión al rey, y predican la rebelión en contra de las ordenanzas necesarias y legales. Exaltan su celo hacia la religión y la hacen objeto de sospechas y odios. Reclaman la libertad de la enseñanza y han sido, bajo todos los regímenes, los enemigos más encarnizados de la libertad de enseñanza. Denuncian e invocan, vez por vez, a la prensa: la denuncian cuando son poderosos, la invocan cuando están amenazados. Suponen conspiraciones, cuando solo ellos conspiran. Francia los rechaza; le agradece al rey haber desarmado la facción que los mantiene a sueldo y puesto que ella desea que todas las conciencias se tranquilicen, le está agradecida a la misma Roma por haberse negado a ser cómplice de esta facción.

Al lado de estos impresos que Francia repudia, tenemos los periódicos del gobierno.

Seamos justos hacia todo el mundo. Los periódicos creados y sostenidos por el gobierno, contienen a veces reflexiones útiles; pero en su conjunto adolecen de la debilidad de este gobierno. La lucha que sostienen está caracterizada por la indolencia y una fatigante incertidumbre. Responden a la invectiva con la insinuación, al insulto con la adulación. Justifican el bien que se hace prometiendo que no se hará más. Este lenguaje anima a los malos, desalienta a los débiles, irrita a los fuertes. Los hombres ecuánimes lamentan estos periódicos; los espíritus ardientes los odian; el público no les da ninguna importancia.

Los periódicos constitucionales son, por lo tanto, los únicos que representan la opinión de Francia.

Para poderla representar sin aumentarla ni disminuirla, es necesario observar ciertas reglas.

La más importante de todas es la de distinguir, con sumo cuidado, el poder del rey respecto a cualquier otra autoridad secundaria.

Parecería que lo que estoy afirmando fuera un lugar común, y me complace. Hace apenas pocos años no hubiera sido así. Cuando yo, por primera vez en Francia, antes de que apareciera la Carta me atreví a formular esta doctrina, furiosas declamaciones la rechazaron: era transformar a la monarquía en una quimera, quitarle al monarca sus prerrogativas más bellas, introducir, bajo otro nombre, la república.

Había dicho una gran verdad. Dejé que el error se debatiera y que el clamor retumbara. La verdad ha sido admitida y la profesan, a su turno, todos los partidos. Que los periódicos contrarrevolucionarios, después de haber invocado a la verdad, la pierdan de vista no debe extrañarnos. El interés de las facciones vencidas es el de reinstaurar la monarquía en la zona de las tempestades, porque las tempestades son la última esperanza de las facciones vencidas. No hay nada al mismo tiempo que sea muy útil. Es bello ver estas facciones profesar o renegar axiomas según los cálculos de cada día, mostrar que carecen tanto de principios como de lealtad, y que toda convicción les es ajena. Pero un periódico liberal que cayera en este error le haría daño a nuestra causa; le haría un doble daño. En primer lugar, significaría cuestionarlo todo. Cuando la neutralidad del poder del rey es atacada, su inviolabilidad se tambalea. Ahora bien, su inviolabilidad, junto con su imposibilidad de errar, es la piedra angular de toda Constitución. Quitadle esta inviolabilidad y la monarquía, aterrorizada, buscará armas en otros lugares. Las facciones se despiertan y reaparecen todas las pretensiones.

En segundo lugar, al renunciar a la ventaja de una insospechable buena fe, desacreditaríamos del todo nuestras palabras. Le quitaríamos crédito ante el trono, lo cual sería un mal. ¿Por qué creamos obstáculos tontamente? Le quitaríamos crédito ante Francia, la cual quiere saber hacia dónde se la lleva, porque no quiere ser llevada hacia donde de ninguna manera quiere ir. Nótese bien la fuerza que deriva de la evidente ausencia de segundas intenciones. ¡Cómo se puede llegar a ser potentes en contra de los gobiernos cuando se les acusa del aplazamiento del bien y de la realización del mal solamente a ellos! Así pues, plena libertad en contra de los depositarios secundarios del poder; justicia hacia ellos si actúan con lealtad y coraje, si restablecen el orden en nuestras finanzas, si mantienen nuestra dignidad hacia el extranjero, si dirigen la educación pública de manera constitucional, si ponen bajo el amparo de las leyes las clases que han sido por demasiado tiempo víctimas de la más bárbara de las tiranías.

Pero si, en cambio, no reconocen su propio interés, si se dejan cegar por su posición, desobedecen a la voluntad del rey que habiendo liberado a Francia de sus predecesores les ha impuesto la obligación de una actitud de reparación y de franqueza; si se inhiben, por razones imaginarias, de actuar; si se dejan turbar por inquietudes pueriles; no se deben en absoluto en su inercia y en su debilidad. No se debe callar si por todas partes —con la exclusión de París— observamos la autoridad en manos de representantes de un partido en el cual solo los jefes se mantienen en la sombra. No hay que cerrar los ojos sobre este ejército contrarrevolucionario, activo, audaz, mandado por coroneles y capitanes que, esperando el regreso de los generales, desafían la opinión, atormentan a los ciudadanos y, Tigelinos de un tiempo, hoy se creen Trasea Peto, porque persisten en un servilismo póstumo que llaman independencia. Y si se osare justificar todo este sistema con teorías aún más culpables, si se pretendiese una obediencia pasiva a órdenes criminales, ninguna expresión seria suficientemente severa para marcar los esclavos que escriben y hacen enrojecer a los maestros que dictan.

Es igualmente necesario llevar a la luz del día cualquier complicidad ilegal hacia esta corporación demasiado famosa por la ambición de sus jefes —ocultos o visibles—, la docilidad de sus adeptos, la flexibilidad en su moralidad, la persistencia en el logro de sus objetivos, su indiferencia hacia los medios, su ascendiente sobre los espíritus jóvenes, su imperio sobre un sexo débil, en fin, su resurrección, después de una derrota clamorosa y de haber desaparecido por cincuenta años; todo ello vuelve temible a la corporación, haciéndola aparecer como inmortal. ¡No invoquemos, para reprimirla o disolverla, persecuciones o arbitrios; no exhumemos edictos y decretos que dejaron de tener vigor! Los edictos de 1762 han muerto, como el de 1723, que

nosotros justamente repudiamos. Apoyémonos, en cambio, en la Carta y en la legislación existente, que no admite ni votos indisolubles, ni corporaciones privilegiadas, ni estatutos que permitan a una organización cualquiera resistir a las leyes. En la Carta hallamos todo lo necesario para dispersar las asociaciones rebeldes, con el respeto de los derechos de las organizaciones inofensivas. De tal suerte que la razón hará fácilmente justicia de las absurdas frases propias de los primeros siglos, de las llamadas al martirio, hechas al resguardo de todo peligro, de ese desinterés que es desmentido por las pretensiones sobre el presupuesto y la avidez de las herencias, del fanatismo faccioso, de las acciones desenfrenadas de muchos otros.

Todas estas cosas tuvieron su origen en la esperanza, a menudo realizada, de una retribución conquistada gracias a un celo exagerado. Puesto que se era cortesano, se llegó a ser jesuita; se fue a parar a las congregaciones porque se parecían a los viveros en los cuales el poder buscaba a sus criaturas. Que el poder se aleje de ellas; que la Carta se efectúe; que las cajas del Estado se cierren; que la prensa retumbe; que la educación sea libre; y, entre una nación que odia la hipocresía y un gobierno que no la recompensará, la hipocresía misma, destinada al desprecio, buscará otras salidas, adoptará otras máscaras y se volverá más despreciable aún, con una enésima palinodia. Pero limitándonos así a vigilar a los sediciosos por sus revueltos y a los gobiernos por sus titubeos no nos remontemos hasta el rey sino para invocar las reparaciones que solo de él dependen. Cualquier insinuación que comprendiera en nuestros debates el poder inviolable del rey sería un olvido de los principios, una infracción de la Carta, un regreso hacia las funestas doctrinas que todo lo han arruinado confundiéndolo.

Le Courrier Français, París, 31 de diciembre de 1828.

Documento 13. [Nueva intervención de Constant] "Todos los gobiernos que han regido Francia desde hace 40 años (...) han recurrido más o menos a la vejación y a la arbitrariedad..."

Señor:

Supone acaso desear una útil y sincera alianza entre los periódicos constitucionales y el foro parlamentario hacer un llamamiento peligroso a las pasiones. Publicar la opinión personal anteponiendo a ella el principio de que cada uno debe examinarla y juzgar por sí mismo, ¿supone caer en el ridículo o pretender una dictadura?

El periódico ministerial en el que se dice tal cosa, no lo piensa en realidad. Los que le dictan tales aseveraciones tienen unos motivos distintos a los que alegan.

Todos los gobiernos que han regido Francia desde hace unos cuarenta años han heredado, unos de otros, tradiciones de desconfianza y alarmismo. Todos estos gobiernos, hayan gobernado mejor o peor, hayan recurrido más o menos a la vejación y a la arbitrariedad, han presenciado cómo los periódicos, órganos de los oprimidos, se han visto obligados siempre a oponerse, si no de forma hostil, si al menos como protesta, contra el poder: de ahí la idea de que son una potencia enemiga, subversiva, junto a la cual no puede existir nada apacible o estable, y de ahí también las reiteradas tentativas de desprestigiar este medio potente y de fácil difusión.

Afortunadamente, estas tentativas no han tenido nunca éxito. Los más distinguidos hombres de Estado de Inglaterra —Burke, Sheridan, Mackintosh— han utilizado en numerosas ocasiones los periódicos. En Francia, el Sr. de Chateaubriand, el Sr. de Montlosier, el Sr. De Pradt, el Sr. de Fiévé y muchos otros, han comprendido que era absurdo, para quien desea ser leído, no procurarse el mayor número de lectores posibles. Que no se vanaglorien entonces los folletos ministeriales, alistados contra su propia causa, de destruir una influencia, fruto del progreso de una civilización, que hace más ágil y cómoda la comunicación, tanto entre los ciudadanos como entre las naciones.

Desde el momento en que fue descubierto el lenguaje, la palabra se ha convertido en el verdadero y supremo poder. Las fuerzas físicas no son más que instrumentos de la inteligencia, por lo que la palabra, cuyo poder de convicción radica en la inteligencia, dispone necesariamente

de todas las fuerzas físicas. Las tradiciones religiosas nos dicen que la palabra es la creadora del mundo material; la palabra ha organizado el mundo moral, y en cada siglo, ha ido modificando progresivamente dicha organización. La escritura no es sino la palabra hecha sensible a los ojos y dotada de nueva facultad de vencer al tiempo y superar las distancias. La imprenta no es sino la palabra, más universal y duradera. Los periódicos, finalmente, no son sino dicha palabra más rápida, más resonante, y dirigida a un público más numeroso.

Tras la disolución de la Cámara en 1824, la destrucción de la Carta Constitucional es imposible sin un golpe de Estado. El partido que desea dicha destrucción está convencido de ello. Declara que la monarquía está perdida a causa de la Ley Electoral; proclama inútil el recurso de una di solución seguida de nuevas elecciones: es decir, que invoca un golpe de Estado. Ahora bien, entre los ministerios presentes o futuros, ¿dónde está el brazo suficientemente fuerte y el espíritu lo bastante insensato como para intentarlo?

Pero los temores, aunque sean quiméricos, pueden hacer daño, aunque solo sea porque mantienen a los ciudadanos en una angustiosa duda. Esta consideración me ha llevado a dirigirle una serie de cartas. Creo poder demostrar que el camino está ya trazado y que sería un delirio intentar salirse de él. Esta demostración no es superflua ni frente a la impaciencia, a la que podría calmar, ni frente a la duda, a la que debería de poner límite. Al mismo tiempo que constato los hechos, me remitiré a los principios, ya que, diga lo que diga el órgano del ministerio, no ha pasado en absoluto el tiempo de evocar los principios; y aunque fuera cierto que las teorías mal aplicadas han constituido la pesadilla del siglo XVII y la causa de sus desgracias, todo ello dará una razón más para exponer teorías justas y para combatir el error mediante la verdad.

El poder, positivo por naturaleza, sobre todo cuando vive al día, tiende a denunciar todas las teorías desprovistas de algún interés. Estas declaraciones, indignas de hombres que piensan, tienen un doble peligro: tienden a debilitar la razón, a desacreditar la parte más noble de nosotros mismos y ni siquiera poseen la ventaja que se les atribuye: alejar por medio del desprecio y sofocar por la violencia las opiniones que se consideran peligrosas, no llevan más que a suspender momentáneamente sus actuales consecuencias, y a redoblar su influencia futura; y así, durante todo el tiempo en que la razón no se ha impuesto, el error, si es que hay error, reaparece ante el primer hecho que lo provoca; se sirve entonces de la misma opresión que ha padecido. Por mucho que se haga, únicamente por medio del razonamiento se puede rectificar otro razonamiento; únicamente el pensamiento puede combatir contra el pensamiento; el desprecio al que le condena la autoridad no constituye ningún descubrimiento, no es una idea nueva considerar a la razón como superflua, y toda consideración de nuestros derechos como una ocupación ociosa y funesta; pero ésta es también una teoría, la de los emperadores romanos, los vándalos y los godos.

El efecto de tales medios dura poco. Mientras la inteligencia avance, nadie querrá condenar a la suya propia a permanecer muda o estéril. Continuare, pues, luchando por las opiniones que considero justas en contra de sistemas falsos o incompletos. Mientras mi voz pueda hacerse oír, invitará a todas las mentes a reflexionar y a manifestar el resultado de sus reacciones. En materia de verdad, no reconozco ninguna misión especial; en materia de publicidad, no reconozco ningún privilegio.

En todo ello no hay ningún llamamiento a las pasiones, ni tampoco enemistad hacia todo aquello que debemos respetar y conservar: hay lealtad, prudencia, decisión inamovible de basar nuestros derechos y los que nos concede la Carta y de cimentar el trono sobre la libertad; tanto a uno como a otra, creo servirles mejor que aquellos que, ordenando el silencio, legan el futuro cuestiones no decididas, y, con su timidez estrecha y desconfiada, agravan los inconvenientes del error, que no desean que resulte, y de la verdad, que no permiten que se madure.

Termino aquí mi respuesta; pero, para finalizar, me pregunto si no me habré equivocado al tomar por mi opinión lo que quizá no sea más que cálculo. Pudiera ser que, en el fondo, hubiera una gran indiferencia entre los principios y que nos encontráramos nada menos que con un verdadero odio hacia las teorías. ¿No desearían acaso, eligiendo un pequeño número de hombres

entre los amigos de nuestras instituciones, imaginar enemigos de la monarquía, para atribuirse el mérito de defenderla contra los enemigos inexistentes? ¿No sería cómodo acaso encontrar una mañana entre los escritores y los diputados a los adversarios y jactarse por la noche de haber conseguido una victoria sobre ellos? Se buscarán así motivos de lucha para dar pruebas de una dedicación y coraje tanto más fáciles cuanto que se tendría la seguridad, en estas simuladas incursiones, de no encontrar a ningún asaltante, puesto que la plaza no está sitiada. Sin embargo, tal táctica resultaría inútil: las personas que están a favor de la Carta, escritores y diputados, no irán más allá de lo que ésta establece, ni se quedarán más acá; la seducción no los haría más débiles, la irritación no los hará más violentos.

Reciba, etc...

Benjamín Constant, *Le Courrier Français*, París 11 de enero de 1829.

Documento 14. La redacción de *Le Courrier Français* presenta la respuesta del abate de Pradt a Constant

El Sr. Benjamín Constant ha afirmado en una de sus cartas incluidas en *Le Courrier Français*, que los defensores de la libertad constitucional, de acuerdo en los principios generales, podían diferir en la manera de considerar hechos y cuestiones particulares, y entrar en discusión, sin dañar la unión y buena armonía que han hecho triunfar su causa.

Haciendo uso de esta libertad, que cada uno debe conservar, el Sr. Benjamín Constant había expresado una opinión desfavorable respecto a los últimos actos de Bolívar y a los medios por los cuales ha recobrado el poder supremo.

El honorable diputado invocaba, sobre este punto, la controversia de los escritores que creyeran poder defender del reproche de usurpación a una de las mayores glorias de los tiempos modernos.

Esta llamada ha sido escuchada por un célebre escritor que previó, hace treinta años, los destinos de América, que ha defendido su causa y pedido el reconocimiento de estos Estados nuevamente llamados a la independencia. Nos ha enviado una defensa de Bolívar que damos a conocer a nuestros lectores, seguros de que seguirán con interés esta discusión comprometida en un punto histórico importante, entre dos hombres de un talento igualmente eminente.

Le Courrier Français, París 11 de enero de 1829.

Documento 15. "*Bolívar vengado del reproche de Usurpación*" Respuesta del abate de Pradt a Constant

Un distinguido escritor acaba de lanzar un manifiesto contra lo que llama la usurpación de Bolívar. Le muestra "consolidando su poder mediante muertos y revoluciones, y prosiguiendo así la vulgar y sangrienta carrera de los usurpadores". No se percibe demasiado bien la relación de este episodio con el tema tratado en primer lugar por el autor, ni por qué se aparta de lo que sucede entre nosotros para hacer esta incursión en América.

Ya se sabe que siempre hay algo honorable ligado a las reclamaciones en favor de la libertad y los derechos de los pueblos; estas palabras son dulces de pronunciar y adornan mucho las banderas sobre las que son inscritas; pero su atractivo no dispensa del discernimiento en su aplicación En todo escrito, en el teatro, un autor juicioso hace hablar y actuara sus personajes según los lugares, los tiempos, los hechos y los hombres con los que se relacionan los actos que él pone en escena. La misma regla debe regir en la apreciación de los actos de los hombres que ocupan la escena del mundo. Que la usurpación sea condenada generalmente, que los Don Miguel republicanos pasados, presentes y futuros sean denunciados como el horror del género humano, nada más legítimo. Que aquél que perturba y agita una sociedad para someterla bajo

su yugo y hacerla servir a sus propios intereses, que los expoliadores de las libertades públicas sean golpeados por los anatemas de la historia y por todos los verdaderos amigos de las libertades humanas, todo concurre para aceptar esta reprobación. Pero que sin tener en cuenta los lugares, los hechos, los hombres, se mancille la más brillante y alta corona cívica que hasta añora haya adornado la frente de un mortal, es que aquí el celo no ha sabido protegerse de aquello que casi siempre le hace pasarse de la raya y le lleva a la declamación

En principio, con qué razón, pasando un inexorable rasero sobre todas las variedades sociales, juzgar por igual posiciones completamente diferentes: prius est esse quam tale esse: la existencia debe preceder al modo mismo de existencia. No hay que discutir sobre sociedades ya formadas como se está fundamentando para hacerlo con sociedades que se forman; sociedades regulares y legales como sociedades irregulares, donde las pasiones se sirven de las leyes para destruir la libertad, donde se está en una permanente situación de guerra y conspiraciones. ¿No sufren las sociedades estas crisis, estos momentos de delirio, estos choques entre las facciones que las desorientan, las desgarran, o las exponen a destrozarse con sus propias manos? ¿Es usurpar, separar a combatientes ciegos o encarnizados, y arrancar de sus manos las armas de las que hacen un uso tan funesto para la propia libertad? Si, adelantándose a los tiempos, y a su propia edad, Napoleón hubiera hecho el 18 de Brumario la víspera del veintiuno de enero, si hubiera prevenido la erección de las guillotinas de 1793, o si las hubiera abolido, decid, ¿hubiera vacilado Francia entre él y el tribunado?

Para atentar contra la libertad, es preciso ante todo que haya libertad. En nombre de la aristocracia Sila diezmó la Roma que Mario acababa de diezmar en nombre de la democracia. Craso, Carbon, Antonio, Lépidco, Pompeyo, César, veinte jefes militares solo sirven a la república para con los medios logrados esclavizaría un día. El Estado nada en sangre, las provincias son abandonadas al pillaje de la soldadesca pagada con los despojos de los ciudadanos; el Estado se ha vuelto incurable por su propia grandeza, por la de algunos ciudadanos, por la corrupción de las costumbres; id a darle la libertad a semejantes hombres, se degollarán; la mano que les separa los conserva. Si los doce Césares han surgido de la usurpación del primero de ellos, Trajano, Marco Aurelio y los Antoninos también son sus frutos. Por cierto, si hubo nunca una usurpación más condicionada, es la de Cromwell; en qué se hubiera convertido Inglaterra abandonada a la libertad bajo estos millares de fanáticos religiosos y políticos, a los que la mano poderosa de este hombre pudo hacer ceder pero no pudo corregir, como se vio tras su muerte.

Sibaritas de la civilización europea, cómodamente adormecidos en el seno de la normalidad, cuyo apacible disfrute nos asegura el curso de las leyes, ¡cuánto hablamos a nuestras anchas de cosas que están tan lejos de nuestra vista y de nuestras costumbres! Predicadores de la libertad, cómo quisiera ver vuestras tribunas colocadas a la orilla del Orinoco; vuestros escaños de senadores ocupados por una terrible mezcla de negros, mulatos, llaneros, criollos, hombres que han sido llevados de golpe del seno de la esclavitud y de la barbarie a las funciones de legisladores y dirigentes del Estado! La misma lengua, las mismas costumbres, una herencia común de grandeza y talento, una civilización avanzada, mantienen unidas a todas las partes de las sociedades europeas; en América todo es diversidad, principio de división, ausencia de civilización. En Europa se tiene. En América hay que crearla.

Por primera vez esta tierra se subleva en el naciente día de una libertad nueva para ella: las espadas que han expulsado a España se amenazan, sin cesar se vuelven unas contra otras; a cada instante, tiembla el suelo; : surgen conspiraciones armadas; las facciones no quieren más leyes que aquellos que las sirvan; la sangre española, aún más que en Europa, bajo los fuegos del ecuador, hierve y se resuelve, por así decirlo, en complots; indomable, igual de incapaz para el yugo que para la libertad.

He aquí los lugares, los hombres, las cosas con las que Bolívar tiene que habérselas: hay que juzgarle por todo esto conjuntamente. Sigamos su carrera desde hace doce años y veamos si nunca un título de honor fue más legítimamente adquirido que el de Libertador por Bolívar. ¿Qué era Colombia cuando él osó soñar con liberarla? ¿En qué se ha convertido gracias a sus inmensos trabajos? He aquí los dos puntos a comparar. ¿En qué lugar de América se ha

combatido? En Colombia. ¿Dónde ha dirigido sus golpes España? Sobre Colombia. ¿Por qué? Porque sabía muy bien que en Colombia se fugaba el destino de toda América. ¿Quién ha expulsado a España, formado las legiones, engrandeciendo el territorio, otorgado las instituciones? Bolívar; Colombia es, pues, su obra, y América su creación ¿Cómo ha utilizado el poder? Para crear las instituciones. ¿Ha manifestado la más mínima tendencia ambiciosa? ¿Ha trabajado para exaltar, para ofuscar el reconocimiento público, en provecho de su grandeza? No, sin duda. Liberada Colombia de España, restablece el poder civil, vuela a Perú, pasa tres años, lo libera. Siguiendo su ejemplo, Guatemala, México rompen sus cadenas. Vuelve a Colombia y ¿qué se encuentra? Páez sublevado, llamando a media república a separarse de la otra.

Sea influencia del genio, sea cualquier otra causa, Paéz cede, la unidad se mantiene, la calma se establece; Bolívar aprovecha para reunir una convención que debe revisar las instituciones; le anuncia la entrega del poder, procedimiento bien nuevo para un usurpador; y, en vez de ciudadanos animados por sentimientos patrióticos, encuentra complots urdidos por las facciones, que van a sustituir, con nuevas tormentas, la tranquilidad cuyo logro era la meta de esta asamblea que debía ser el medio; la disuelve; toma temporalmente el poder, lo emplea con la mayor templanza y, como premio a su moderación, los jefes militares puestos bajo sus órdenes, corrompen a los soldados y caen sobre él, armas en mano, al amparo de las tinieblas de la noche. En medio de estos actos, dignos de Turquía, se habla de libertad, como se hablaría de lo que sucede en París. Para poder evaluar bien la conducta de Bolívar, hay que tener en cuenta el conjunto de circunstancias en las que se encuentra y cuyos efectos experimenta.

Libera Perú: apenas alejado, este país le declara la guerra; el mariscal Sucre, su lugarteniente, derriba la última bandera española que ondeaba en los Andes; un complot militar cae sobre él, es herido, arrastrado a la cárcel, la obra de Bolívar es destruida.

En Buenos Aires, en Chile, en Guatemala, en México, veinte conspiraciones militares hacen caer al gobierno en manos de unos y otros: no hay fe en ningún sitio; la sed de poder quema a los militares por igual; la sangre española lleva en si las conspiraciones como los árboles llevan sus frutos. En este caos sangriento es en el que Bolívar debe dirigir la marcha de Colombia; en el seno de estas ardientes pasiones, de estos ataques reiterados, es donde debe conservar su obra: sabe que si muere, América morirá con él, ya que España cuenta más con las pasiones americanas para restablecerse, que con sus propias fuerzas. Cuando en Francia, los enemigos de las instituciones han tomado a Bolívar como objeto de sus ultrajes, no se confundían y sus insultos encerraban más homenajes para él que veneno. Dad a Bolívar los sensatos habitantes de los Estados Unidos; poned a su lado a los Adam, Franklin, Jefferson, y veréis si, bastante superior a Washington en varios aspectos, no será su continuador en un ambiente de moderación y desinterés cívico. Para tener derecho a proclamar usurpador a Bolívar, hay que esperar hasta el final de su carrera: nos pronunciamos sobre Cromwell y otros porque conocemos toda su vida: quién nos dice lo que será Bolívar, y con qué derecho real, desde el fondo de un observatorio europeo, juzgamos, en última instancia, lo que es y lo que debe ser en las profundidades de la tierra americana. En verdad, para nosotros, París es el mundo entero; lo proyectamos, lo vemos en todas partes y ya queremos para la libertad un palacio, allí donde se atormenta en una frágil cuna. En nombre del cielo, no calumniéis la mano que guía su infancia. Comprimiendo las pasiones de América, Bolívar es aún más su libertador que destrozando las armas españolas.

Me siento cohibido ante el renombre del autor que combato; la razón ha restablecido la igualdad entre sus armas y las mías: se ha equivocado. Tendrá razón cuando América se parezca a Europa, cuando una sociedad informe se parezca a una sociedad formada, cuando los complots militares hayan dejado sitio al orden legal. Hasta entonces, los anatemas del autor no golpearán con justicia a los que en las civilizadas sociedades europeas dicen: "Juzgamos que vuestro espíritu no está suficientemente abierto para permitiros tomar parte en vuestros propios asuntos; esperad por ello que seamos vuestros maestros".

Le Courrier Français, París 12 de enero de 1829.

Documento 16. [La manipulación de los ultrarrealistas franceses en la polémica en torno al republicano Bolívar] *"¿Cómo, pues, entenderemos que el poder sea tan necesario para Colombia y tan nocivo para Francia?..."*

Francia, alégrate, la guerra estalla en las filas de tus enemigos. Los espíritus del desorden que se habían unido contra tu tranquilidad, se dividen; el principio de disolución que han desarrollado contra ti, actúa en ellos; el espectáculo del combate que libran será una distracción para las perturbaciones que su triunfo ha suscitado.

El tema de discrepancia es la conducta de Bolívar: los dos combatientes son los Sres. de Pradt y Benjamín Constant; el campo de batalla es *Le Courrier Français.*

El Sr. de Pradt había exaltado en este periódico el mérito del libertador de Colombia que acaba de apoderarse de la dictadura. El Sr. Benjamín Constant, aplicando a este personaje el rigor de los principios revolucionarios, había tronado en la misma hoja contra este tránsfuga de la libertad que había "consolidado su poder mediante muertos y ejecuciones", y seguía así "la vulgar y sangrienta carrera de los usurpadores". El Sr. abate de Pradt ¿podía dejar sin respuesta un juicio tan severo contra el héroe del nuevo mundo? Se sabe que las revoluciones de América se sitúan de alguna manera bajo el patrocinio del antiguo arzobispo de Malinas. Predijo la emancipación de estas comarcas; no soportaría que se dudara de la permanencia de estas nuevas repúblicas. Hablar mal de la libertad colombiana ante el abate de Pradt es herirle en su más caro interés, en su amor propio de autor. Tampoco se limita a defender el carácter de Bolívar; ataca el del Sr. Benjamín Constant, ya que pone en duda la sinceridad de las opiniones políticas de este escritor. Escuchemos al belicoso arzobispo:

"No se percibe demasiado bien, dice, por qué el autor, el Sr. Benjamín Constant, se aparta de lo que pasa en Francia para hacer esta incursión episódica en América del Sur. Ya se sabe que siempre hay algo honorable ligado a las reclamaciones en favor de la libertad de derecho de los pueblos... Estas palabras son dulces de pronunciar y adornan mucho las banderas sobre las que son inscritas... Pero su atractivo no dispensa del discernimiento en su aplicación". La alusión es mordaz; es para adornar sus banderas por lo que el Sr. Benjamín Constant inscribe los nombres de libertad y derechos de los pueblos; estas palabras son para él un medio de adquirir los honores populares ligados a esta clase de reclamaciones o declamaciones (ya que suponemos una ligera errata en el texto); y une al error de estar guiado por sentimientos interesados en estas declamaciones en favor de la libertad, el error de falta de discernimiento en la aplicación que hace de esta palabra.

"En el teatro, prosigue el Sr. abate De Pradt, un autor juicioso hace hablar y actuar a sus personajes según los lugares, los tiempos y los hechos; la misma regla se aplica en la escena del mundo."

No nos detendremos a examinar de donde ha sacado el ilustre arzobispo la autoridad de sus fuentes, y aplicaremos de buena gana a la escena del mundo la muy sensata regla que toma prestada del teatro. Esta regla es la condena no solo del Sr. B. Constant, sino también de todos estos teóricos revolucionarios que, sin consideración a lugares, tiempos y hechos, quieren implantar instituciones republicanas en una monarquía de catorce siglos, y pretenden aplicar en Francia, dividida en facciones y apenas escapada de la anarquía y de la usurpación, principios absolutos que ninguna sociedad humana podría soportar. No podemos pues más que exclamar con el Sr. abate de Pradt " ¡que aquel que perturba y agita una sociedad para someterla bajo su yugo y hacerla servir a sus propios intereses sea golpeado por los anatemas de la historia!", cuando estos anatemas deberían caer sobre el Sr. Benjamín Constant y su facción, sobre "Le Constitutionnel", el "Journal des Débats", "Le Courrier Français" y el comité de redacción; sobre los diputados y escritores que, mediante una coalición impía, han arrancado a Francia de su estado de prosperidad sin precedente, y la han precipitado por la vía de las revoluciones para que sirva a los intereses de su ambición.

El Sr. abate de Pradt se alza con fuerza contra estos niveladores de diferencias sociales que no tienen en cuenta ninguna diferencia entre las sociedades que se forman y las sociedades formadas. El principio de esta distinción es perfectamente justo, y si nos penúltimos hacer una aplicación que no entraba en el tema del autor, no es para separarnos de él, sino para apoyamos en la brillante conclusión que saca Parece que cuando se forma una sociedad, se es libre

de elegir para ella las instituciones más regulares que la sensatez humana pueda concebir. Parece sin embargo, según la experiencia que se ha hecho en las nuevas repúblicas de la América meridional, que esta libertad del legislador viene restringida por una multitud de circunstancias locales en las que nuestros filósofos constitucionales no habían pensado en absoluto; pero si estas circunstancias son de una naturaleza imperiosa tal que la naciente república colombiana no ha podido subsistir más que bajo la protección del poder absoluto de Bolívar, ¡cómo, pues, pretender que nuestras antiguas monarquías europeas pudieran aceptar sin ser mutiladas y destrozadas, los nuevos modelos que nuestros teóricos han decidido aplicar a éstas?

La libertad en Colombia no puede conservarse, nos dice el Sr. De Pradt, más que con la protección del Libertador. ¿No se podría concluir, con mucha más razón, que la libertad en Francia no puede conservarse más que bajo la protección del rey legitimo? Si Colombia es una sociedad que se forma, nuestra vieja monarquía bien podría parecer una sociedad que se deforma. Si la joven república no es una sociedad regular a pesar de que parece haber sido levantada sobre tabla rasa, todos los liberales reconocen que Francia es una sociedad muy regular, ya que están atormentados por la necesidad de perfeccionarla de la cúspide a la base; ¡cómo, pues, entenderemos que el poder sea tan necesario para Colombia y tan nocivo para Francia? Tras esta explicación, nos uniremos al elocuente arzobispo para decir al Sr. Benjamín Constant y a su partido:

"No hay que discutir sobre sociedades ya formadas como se está fundamentando para hacerlo con sociedades que se forman; sociedades regulares como sociedades irregulares, donde las pasiones se sirven de las leyes para destruir las leyes, donde se invoca a la libertad para apoderarse del poder y destruir la libertad, donde se está en un permanente estado de conspiraciones. ¿No sufren las sociedades estas crisis, estos momentos de delirio, estos choques entre las facciones que las ofuscan, las desgarran o las exponen a destrozarse con sus propias manos?... ¿Es usurpar, separar a combatientes ciegos o encarnizados, y arrancar de sus manos las armas de las que hacen un uso tan funesto para la propia libertad? ¿Si, adelantándose a los tiempos y a su propia edad, Napoleón hubiera hecho el 18 de Brumario la víspera del 21 de enero, si hubiera prevenido la erección de las guillotinas de 1793, o si las hubiera abolido, decid, hubiera vacilado Francia entre él y el tribunado?

No, sin duda, y estamos seguros de que Francia vacilará todavía mucho menos entre la autoridad del rey legítimo y el yugo del "comité de redacción" el día en que reconozca que este comité no ha hecho más que confiscar para su provecho todas las libertades que ha arrancado a la protección del rey. ¿Se objetará que en nuestros días nada autorizaría la intervención del poder en medio de la lucha de diversas opiniones, porque el orden público no está lo suficientemente destruido por las facciones? Diremos que, bajo el tribunado, por el que el Sr. Benjamín Constant, según creemos, tomaba parte, no advirtió que el orden estuvo en peligro; que, al igual que hoy, se hablaba lo mismo de regularidad de la sociedad y orden legal; y que el 18 de Brumario, que llegó demasiado tarde según el Sr. abate De Pradt, estaría todavía por hacerse si se hubiera consultado a los jacobinos.

"Para atentar contra la libertad, continúa el Sr. abate De Pradt, es preciso ante todo que haya libertad. (Añora bien, ¡hay libertad con las ordenanzas del 16 de junio, con la ley electoral, los escrutinios provisionales y las circulares Marchais!). En nombre de la aristocracia Si la diezmada Roma que Mario acababa de diezmar en nombre de la democracia. Craso, Carbon, Antonio, Lépido, Pompeyo, César, veinte jefes militares solo sirven a la república para con los medios logrados esclavizarla un día... El Estado se ha vuelto incurable por la corrupción de las costumbres; id a darles la libertad a semejantes hombres; se degollarán; la mano que les separa los condena. Si los doce césares han surgido de la usurpación del primero de ellos, Trajano. Marco Aurelio y los Antoninos también son sus frutos..."

Hay que convenir que esta observación histórica no se hace para aterramos por la amplitud del poder público, no solamente en Colombia, sino en un país más cercano a nosotros. ¿Saldrán Trajanos, Marco Aurelios y Antoninos del comité director? No osamos esperarlo y tal es la pujanza de la elocuencia del Sr. abate de Pradt sobre nuestro espíritu, que sentimos, al leerlo, redoblarse nuestro horror hacia los autores de nuestros desórdenes civiles, y nuestros corazo-

nes se vuelven hacia el trono con esperanzas que serían casi anticonstitucionales si no nos dijéramos que, para salvar a la sociedad de los anarquistas, la Carta encierra medios más regulares y más lícitos que el sable de Bolívar.

Nosotros, pues, nos guardaremos bien de gritar como el ilustre arzobispo redactor de *Le Courrier Français*: "¡Predicadores de la libertad, cómo quisiera ver vuestras tribunas colocadas a la orilla del Orinoco!...". Es un voto que podría encontrar eco en Francia, y *La Gazette* no debe reprocharse un solo pensamiento contrario al orden legal.

¿Es o no es Bolívar un usurpador? Esta pregunta nos interesa bastante poco: se la dejamos por entero a los escritores que se han encargado de resolverla; pero al abordar esta pregunta el Sr. abate de Pradt ha suscitado otra, a la que nosotros no podemos permanecer ajenos: ¿es mejor el poder que la anarquía? Esta pregunta está resuelta de una manera exitosa contra el Sr. Benjamín Constant, y se lo agradecemos a su antagonista, El diputado del Bajo Rhin, atacando al Libertador, nos ha dicho que expresada su opinión para que la censura de un liberal francés fuera escuchada por el dictador colombiano. No vamos a averiguar si el Sr. abate de Pradt ha escrito su apología para que también fuera escuchada por Bolívar... pero lo que no importaba es que fuera escuchada por Francia.

La Gazette de France, París 14 de enero de 1829.

Documento 17. M. M. de Pradt y Benjamín Constant. [Simultáneamente atacados por los monárquicos ultrarrealistas de *La Gazette de France*]

A la espera de los ataques anunciados por el *Le Courrier* contra los propósitos de *La Gazette*, ataques a los que responderá nuestro correspondiente colaborador, hemos creído necesario tomar posición contra las doctrinas liberales de las aserciones del señor de Pradt sobre la tiranía de las facciones y de las del señor Benjamín Constant sobre la tiranía de los dictadores.

Es necesario señalar varios aspectos en la polémica existente entre los señores abate de Pradt y Benjamín Constant.

El señor Benjamín Constant ha evitado cuidadosamente las cuestiones de principio. Ha querido llevar la discusión al terreno de los hechos, y ha consagrado una larga carta a examinar si la situación de América meridional autorizaba la dictadura de Bolívar.

Esto es concordar implícitamente con el abate de Pradt sobre el hecho de que existen circunstancias bajo las cuales la supresión de una Constitución viene exigida por el interés de la sociedad. Ahora bien, cuando se ha escrito un libro para probar la doctrina contraria y para consagrar a la condena pública a todos aquellos hombres, de todas las épocas, que se han aprovechado las circunstancias para hacer prevalecer medidas contrarias a los principios liberales, una tal condescendencia parece realmente una derrota.

Sin embargo, el señor de Pradt tiene una ventaja bastante importante en esta discusión; su carta resulta menos preocupante que las de su adversario; y hay una buena razón para ello, y es que el Sr. de Pradt no duda de nada mientras que el Sr. Benjamín Constant duda de todo. El primero, que no ha profundizado nunca sobre las doctrinas del partido al que se ha entregado, no conociendo más que el movimiento y el ímpetu, ha llegado a agitarlas mil veces poniendo at desnudo los vicios y las decepciones, cosa que ha hecho con una seriedad que resulta divertida para sus lectores. El señor Benjamín Constant, por el contrario, conoce la fortaleza y la debilidad de sus doctrinas. Sabe muy bien cuáles son los defectos del liberalismo, y antes que poner estos defectos al descubierto, se impone a los más forzados y embarazosos movimientos; no teme defender a través de un estilo oscuro cuestiones que no pueden soportar la luz, salir de una cuestión espinosa a través de una injuria de mal gusto, o agotar por aburrimiento a quien trata de seguirle. Y así en sus cartas al Sr. de Pradt lo hemos visto dedicarse a la fastidiosa discusión sobre las conspiraciones de Páez y las intrigas de Bolívar, para tratar de no abordar la única cuestión que interesa al público francés, es decir,

saber si las Constituciones basadas en la voluntad popular están por encima o por debajo de las circunstancias, y si, cuando la sociedad se encuentra amenazada por la anarquía, es un deber o un crimen apoyarse en el poder supremo para garantizar el orden, la protección de las propiedades y los derechos de los ciudadanos.

En su última carta se ha limitado a combatir los hechos que el Sr. de Pradt ha tomado de nuestra historia de Europa para justificar a los dictadores. Todo lo que tiene que ver con los César, los Trajano, los Nerón, los Cromwell, etc., en nuestra opinión, es apenas más irritante de lo que son las rivalidades entre los Páez y los Bolívar; pero queremos llamar la atención de nuestros lectores sobre el juicio que da acerca de la usurpación de Bonaparte.

"Sin duda, dice, hubiera sido mil veces más beneficioso para Francia el que no se hubiera cometido el crimen del 21 de enero; el que no se hubieran erigido los patíbulos el '93; pero ¿qué se podría haber hecho para impedir estos horribles delitos y prevenir tas espantosas calamidades? Hacía falta, según el Sr. Benjamín Constant, una sublevación y no la dictadura de Bonaparte."

También opinamos lo contrario de esta doctrina cuando afirma que la insurrección es el más santo de los deberes; pero dicho deber, por muy santo que sea, los pueblos no están dispuestos a cumplirlo más que contra reyes condescendientes y desarmados. Cuando el poder se encuentra en manos de una facción sanguinaria, la insurrección se queda en teoría, al igual que la libertad, y la esclavitud permanece en la práctica, al igual que la tiranía; Bonaparte, nos dice el Sr. Benjamín Constant, debería de haberse puesto a la cabeza de una sublevación legítima, desterrando la anarquía y manteniendo la libertad en Francia. Aquí suponemos que el honorable escritor se burla de sus lectores. Si Bonaparte hubiera osado predicar abiertamente la insurrección contra la monarquía, el Sr. Benjamín Constant sabe muy bien que un decreto, que pasaría por alto la ley, te habría impedido para siempre cualquier sublevación legítima. Si Bonaparte, tras haber desterrado a los anarquistas, les hubiera dejado la libertad, acaso cree que ellos, a su vez no la habrían utilizado para organizar sublevaciones en contra de aquél; que no habrían reconquistado el poder, levantando sus patíbulos; de manera que se hubiera llegado a un punto en que sería necesario iniciar de nuevo la sublevación.

Con la doctrina de las sublevaciones se perpetúa la regla de las facciones; puesto que cada uno juzga los momentos en los que está permitido sublevarse, y no existe un punto de partida que no pueda invocar a su vez este derecho de insurrección, como no existe, con la doctrina de los dictadores, un punto de ambición que no pueda invocar las circunstancias para adueñarse del poder absoluto.

El Sr. Benjamín Constant ciertamente evitaría confusiones mentales si decidiera simplemente adoptar esta doctrina a de tos realistas: la autoridad legítima debe mantenerse en el poder para conservar las libertades en contra de las facciones. Con este principio de orden y de justicia los pueblos no se verán obligados a defenderse de facciones que les pisoteen y opriman, como bien observa el Sr. De Pradt; o de dictadores que les opriman y pisoteen, como observa bien el Sr. Benjamín Constant.

La Gazette de France, París 21 de enero de 1829.

Documento 18. [La última respuesta del abate de Pradt a Benjamín Constant] "La dictadura, como hay que llamarla a falta de otro término, es el último de los recursos en el seno de la sociedad"

Cuestión de orden social

Ayer se supo que el ejército utilizado por Buenos Aires contra Brasil, había expulsado al gobierno y lo había reemplazado por un antiguo dirigente de esta república [Bernardino Rivadavia]. Hoy sabemos que un golpe militar ha traído el espanto, la muerte, el pillaje, en el seno de la capital de México; las víctimas se cuentan por centenares; el populacho, en todos los países, en

todas partes, ávido de botín, ha puesto sus manos feroces y destructivas sobre los propietarios: el gobierno ha sido puesto en fuga, los agentes de tos países extranjeros se han alejado de este escenario de anarquía; los viejos odios hacia los extranjeros han degenerado en atroces sevicias; está muy claro que este desgraciado país está destinado a los horrores de la guerra civil. La consideración hacia un gobierno sujeto a semejantes golpes de mano ha cesado; el crédito del Estado ha corrido la misma suerte; van a renovarse las alegrías de los enemigos de América y las esperanzas de España. En medio de tantos males presentes y por venir, si se encontrase a un ciudadano autorizado por iguales servicios que los que Bolívar ha prestado a Colombia, que tomase el poder con mano firme, separase a los combatientes ciegos y encarnizados, que diera calma al país, a los ciudadanos seguridad, al orden público su ámbito, estabilidad y consideración al Estado, ¿podría, a justo título, llamarse a este hombre usurpador? ¿Dónde está la usurpación cuando la sociedad ha caído en la disolución, y cuando se intenta unificar las partes? ¿No es éste uno de esos casos extremos en los cuales, ante todo, hay que ocuparse de conservar la existencia, la vida? La dictadura, como hay que llamarla a falta de otro término, es el último de los recursos en el seno de la sociedad. Y es admisible utilizarla solo cuando la salvación pública lo requiera. ¿Que haya posibilidad de abuso en la adopción de este remedio, quién lo duda? ¡Pero de qué no se abusa? Hay que dejar las sospechas y aprehensiones respecto a las cosas transitorias a los espíritus retorcidos, al igual que las conclusiones que pueden sacar de los casos extremos en la situación actual de la sociedad: la razón solo se detiene en lo primero y reprueba lo segundo.

El incidente mexicano, además de las desgracias sufridas en la ciudad misma, es funesto para los aspectos generales de la existencia política de los Estados americanos: va a proporcionar, a unos, pretextos para aplazar el reconocimiento de los nuevos Estados; textos para las declaraciones de los otros contra el orden general que rige en América; puede reavivar en España sentimientos que el tiempo debía empezar a borrar; bajo todos los aspectos, es una gran desgracia. En 1828, el ministro de Asuntos Exteriores informó a la tribuna francesa "que el comercio francés con Sudamérica se había elevado a 50 millones en 1827". ¿Cuánto le importa a Francia que nada venga a detener la explotación de una mina tan rica, cuando, antes de la revolución americana, el comercio francés con este país se elevaba a esta suma? En 10 años, por los naturales progresos del país, ascenderá a 100 millones: España y la anarquía ¿harán avanzar o retroceder esta prosperidad progresiva? Si Bolívar se hubiera limitado a decir: "Ciudadanos, en virtud y en honor de la Libertad, batios a gusto: los principios me impiden oponerme a la anarquía, la mitad del Estado se separará de la otra, España, gracias al espectáculo de vuestros desórdenes, será invitada a retomar sus antiguos planes, a ofrecerse como mediadora para restablecer la paz entre vosotros; sé todo esto; pero respeto los principios; su escrupulosa observación, es cierto, os costará un poco cara; pero, en fin, éstos son los principios y no quiero exponerme a que los liberales europeos me traten como usurpador." Gracias al cielo, Bolívar ha comprendido de mejor manera los intereses de su país: satisfecho con su usurpación, este país no asiste a las escenas que acaban de estallar en México; y pueda todavía el cielo, en su bondad, conceder a México un usurpador tan cívico como Bolívar e igualmente capaz de liberar al Estado de estas ambiciones militares, que no han cesado de agitar América. Lo que ésta ha sufrido nos muestra el peligro de los jefes militares, iguales entre ellos, émulos de gloria en los campos de batalla, pero rivales en sus ambiciones en la ciudad y demasiado frecuentemente dispuestos a esclavizar a la patria tras haberla servido. En ellos, el paso de lo uno a lo otro es muy resbaladizo, y la historia atestigua la uniformidad de su predisposición en este aspecto.

Por muy triste que sea el acontecimiento mexicano, deja sin embargo tras de sí el pensamiento consolador de que, divididos entre sí, todos los partidos se unirán contra España, y que las discordias civiles no acabarán con la independencia. Esto es lo esencial, el tiempo hará el resto: aquí, como en todas partes, va mermando y acabará por agotar esta vena de ambiciones militares, verdadero azote de las sociedades. La civilización ya no admite más lugares para el militar que las fronteras y estar frente al enemigo.

Le Courrier Français, París 23 de febrero de 1829.

Documento 19. Las Américas y sus revoluciones [Según la crítica monárquica de los ultras de la *La Quotidienne* a Benjamín Constant y De Pradt]

Una revolución militar ha tenido lugar en Buenos Aires, y casi al mismo tiempo México se convertía en el escenario de un movimiento popular acompañado de los más horribles excesos. Allí los soldados, aquí los hombres de la hez del pueblo cambian el gobierno, es decir, sustituyen una anarquía por otra; porque en México, por ejemplo, ¡puede afirmarse que la razón la tuvo Victoria en lugar de Guerrero o Santa Anna? Mientras uno se estremece todavía con las masacres de México y escruta con inquietud los periódicos para saber si el derramamiento de sangre, el incendio y el saqueo se han propagado hasta Veracruz, un prelado alza la voz para decirnos fríamente que lo que ve más aflictivo en esta catástrofe es que pueda revivir en España unos sentimientos que el tiempo debía comenzar a borrar. El Sr. de Pradt no quiere que a éste precio las Américas recobren el reposo que han perdido. Hasta se indigna de que se pueda siquiera tener esta idea, y en su preocupación exclama: "Si se encontrara un ciudadano autorizado por iguales servicios a los que Bolívar ha prestado a Colombia que tomase el poder con mano firme, ¿podría a justo título llamarse a este hombre usurpador?" ¡Que el cielo, en su bondad, confiera a México un usurpador tan cívico como Bolívar!

El prelado, pagado por el usurpador cívico, olvida, como vemos, que su héroe, al tomar el poder con mano firme e incluso con algo de brutalidad, no ha podido librar a Colombia de conmociones parecidas a las de México. El Sr. De Pradt, ¿ha perdido pues el recuerdo de la conspiración del mes de septiembre pasado y de las ejecuciones que la siguieron? ¿No ha oído decir, como nosotros, que Perú y Bolivia habían declarado la guerra a Colombia y que unas insurrecciones habían estallado en Cumaná y en Guayaquil? La usurpación cívica de Bolívar no ha puesto entonces a esta parte de América a cubierto de los atentados militares o populares, y nosotros no entendemos que el prelado proponga como modelo, para México y para Buenos Aires, esa ciudad de Santa Fe de Bogotá donde su héroe se encuentra tan poco seguro que incluso acampa extramuros de la ciudad. Aún menos entendemos que *Le Courrier Français*, con la pureza de principios republicanos que se le reconocen, haya consentido insertar en sus columnas una apología de la dictadura y de la usurpación militar. Es probable que el Sr. Benjamín Constant vengará mañana a los *sans-culottes* de México de la preferencia que el prelado concede frente a ellos a Simón Bolívar, el soldado coronado.

El abate de Pradt nos asegura que el comercio francés en la América del Sur ha ascendido, en 1827, a 50 millones y que dentro de diez años ascenderá a 100 millones. Hasta añora el capellán del dios Marte no ha sido afortunado en sus predicciones. No hemos olvidado sus fallidos oráculos a propósito del famoso Congreso de Panamá.

La Quotidienne, París 24 de febrero de 1829.

[**Fuente:** Alberto Filippi, *Bolívar y Europa, en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía*. Vol. I, Siglo XIX, investigación dirigida por Alberto Filippi, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, Caracas 1986. Las traducciones al español de los textos originales son mías, A. F.].

CAPÍTULO IV

Europa y la independencia

Las polémicas sobre las instituciones de los nuevos Estados y las relaciones internacionales

Hemos repetido muchas veces la peculiar coyuntura que caracteriza los años de nuestra Independencia. Con el final de las guerras napoleónicas y del Imperio francés en 1815, inició el siglo dominado por la Gran Bretaña y la afirmación mundial del justamente llamado "imperialismo del libre cambio" (*the free trade imperialism*, según la famosa fórmula de Bernard Semmel) y, en estrecha concomitancia, al consolidarse en toda Europa de la edad de los "nacionalismos". Nacionalismos militares y políticos que culminarán con la guerra franco-prusiana de 1870 y la primera guerra mundial de la que estamos en estos meses "celebrando" el centenario y recordando, con horror y piedad, los 17 y más millones de muertos, militares y civiles que la padecieron.

Veamos, entonces, algunas de las cuestiones centrales para nuestra comprensión de aquel período que fue determinante en las relaciones entre los nacientes estados hispanoamericanos y Europa y en la configuración de las instituciones. Para ello, es indispensable entender cómo se ha estudiado, desde cuáles puntos de vista, ese esencial período: hay que hacer un mínimo de historia de la historiografía *sobre* la cuestión.

4.1. Los "nacionalismos historiográficos" y la formación de las ideologías políticas criollas

Digamos, ante todo, que las historiografías nacionalistas europeas tuvieron una enorme relevancia en la formación de los "*nacionalismos historiográficos*" en nuestros países.

Algunas de estas distorsiones aparecen hoy en día casi meridianas. Las historiografías nacionales (o, mejor dicho, "nacionalistas"), especialmente las españolas pero, también, las de los países latinoamericanos, por un impulso centrípeto irrefrenable de afirmación a ultranza de la identidad del propio proceso de constitución histórica no percibieron, e incluso ignoraron deliberadamente, el peso, determinante, que los factores internacionales, europeos y americanos, políticos y diplomáticos, comerciales y culturales, tuvieron en los procesos de configuración de los nuevos Estados en el curso del ochocientos.

La exaltación por separado de cada uno de los procesos históricos (el colombiano y el español, el argentino, en este caso) como meramente nacionales o "internos", conduce a visiones ideológicamente inspiradas por este tipo de (in) comprensión de la historia. Pongamos un ejemplo. Céspedes del Castillo, en el tomo VI de la *Historia de España* dirigida por Tuñón de Lara, incluye el período de la independencia (hispanoamericana) en la cuarta parte, titulada "La desintegración de la Monarquía, 1808-1898", y el análisis específico de las acciones militares, políticas y diplomáticas que originaron los nuevos Estados, así como la formulación del constitucionalismo hispanoamericano, etc, todo ello está muy brevemente compendiado en el capítulo XIV: "Crisis del Estado y guerras civiles". En el párrafo 2 de este último, titulado "La Monarquía sin Rey", la independencia (con todas las implicaciones continentales e internacionales a las que nos hemos referido) y el Libertador, así como la generación de patriotas que actuaron "desde el Orinoco hasta el Potosí" se despachan con juicios en los cuales la historiografía "nacionalista" exhibe todas sus limitaciones.(1)

Una vez que se fija un parcial y limitado ámbito histórico (nacional) como horizonte último del mundo, todas las transformaciones introducidas por la independencia en el continente americano y europeo pierden su dimensión y relevancia, como lo sostuvo por años Julián Marías: "Por supuesto, hay un

(1) "La carrera de Bolívar — nos explica Guillermo Céspedes del Castillo en las nueve líneas que, de las 498 páginas de su *América Hispánica, 1492-1898*, dedica a "analizan" la obra del Libertador— es el más brillante y conocido ejemplo de esas nuevas tendencias. Tras ser derrotado en Venezuela, se refugia en Nueva Granada (1812), donde se incorpora a la causa autonomista y lucha por ella como propia; desde allí invadirá Venezuela (1813) con éxito, hasta lograr la ocupación de Caracas. Desde entonces impuso, en la medida en que le fue posible, una política centralista y un gobierno carismático y personal que, con el tiempo, le convertirían, por una parte, en campeón de la unidad hispanoamericana, incluso en el primer panamericanista; por otra, también en el primer caudillo hispanoamericano." Y eso es todo. *op. cit.*, Barcelona, 1983, p. 435. Pero, el sense of humour británico permite ser aún más sintéticos en la (no) intelección del proceso histórico de la independencia latinoamericana: "Las derrotas de los ejércitos Españoles en la península, la abdicación de Fernando VII y el desprestigio total de la Junta Central dejó a los Españoles de América desarraigados y sin saber a qué atenerse. No es que los americanos se levantaran contra España: España se apeó de América". Raymond Carr, *España, 1808-1975*, Barcelona, 1982, p. 110, nótese que es la traducción al Español ("reactualizada" afirma el editor) nada menos que de la Oxford *History of Modern Europe*.

paralelismo con la situación en América: a los años de enconada lucha por la independencia siguen todavía unos cuantos de alteración e inestabilidad dentro de los países en formación, y la ruptura con España provoca una etapa de aislamiento que América no había conocido nunca desde el siglo XVI".[2] O sea, que para semejante filosofía de la historia, la entrada de América en el concierto de las naciones, el establecimiento de múltiples relaciones de Europa en el mundo americano, con todas las implicaciones, por negativas o positivas que fueran, supondría el simple "aislamiento" de América, puesto que la independencia arrancó, violentamente, a ese continente del seno de la "Monarquía Católica", considerada (como si fuera) el "centro" del mundo entero, más allá de la cual no hay sino "historia aparente".

El tema de la "insuficiencia" de la "periferia" americana (copia infeliz de la historia corriente de la perfecta Europa o apéndice residual de la "decadente" España) es muy antiguo y la *ideología europea* no hizo sino ocultarlo teorizándolo. La denunciaba, hace años, Mariano Picón Salas: "Contra esa frase banal dicha hace ya ciento treinta y tantos años por Hegel — y los grandes filósofos también pueden decir frases banales— de que el mundo americano está aún fuera de la Historia, creo que sí tenemos un pasado que, si no se cuenta por tantos milenios como el de la "ecúmene" clásica, actúa como estímulo, drama o impulso en todas nuestras vivencias. Si América carece de "historicidad", la Alemania de Hegel tampoco la tendría en relación con pueblos más viejos como los del mundo mediterráneo. Pero también la "historicidad" europea sigue desenvolviéndose en América.

"Lo que quizá olvidaron aquellos filósofos, tan metropolitanamente dispuestos a sermonear o dirigir a América, es que, por el solo hecho de traslación al Nuevo Mundo de una serie de formas occidentales, la Historia adquirió otro *tempo,* otra velocidad que la de Europa. Y en muchos fenómenos específicos, como la ruptura de los viejos estamentos de clases, la convivencia de razas y religiones, América llegó a más temprana e igualitaria solución que la de los países europeos. Aún la más atrasada nación sudamericana liberalizaba en el siglo XIX su Derecho público y sus instituciones civiles antes que España y otros Estados eslavos y balcánicos. Muchos cambios tecnológicos, reformas obreras y democratización de las costumbres se operaron primero en América que en numerosos y prejuiciados países del Viejo Mundo. Por otra parte — y como curiosa paradoja de nuestra vida histórica América siente más próximas sus gestas, su mundo mítico de héroes y tempestuosas luchas por formar las nacionalidades, que lo que un europeo de hoy puede sentir a Carlomagno, el Cid, Bayardo o Juana de Arco. Bolívar, San Martín, Sucre, Páez, el Cura Hidalgo, Benito Juárez o Martí son ya personajes de epopeya, más inmediatos a las vivencias del hombre hispanoamericano que lo que están

(2) Julián Marías, *España inteligible. Razón histórica de las Españas*, Madrid, 1985, p. 330.

del hombre francés los héroes de *La Chanson de Rolland.* Tal vez lo que incomoda a algunos personajes ultramarinos al juzgar nuestra historia es que los momentos de mayor historicidad americana coinciden — como en las guerras de independencia— con una situación de lucha y antítesis frente al viejo estilo de dominio europeo. Enmendando a Hegel, y para entrar justamente en la Historia Universal, con ideas de Europa metamorfoseadas por nuestra conciencia colectiva, intentábamos librarnos del coloniaje y descubrir el camino de nuestra peculiaridad y autonomía. Los jefes de la gesta emancipadora eran los fundadores de nuestras naciones de un modo semejante a como lo fueron en la Historia europea Carlomagno o Hugo Capeto, san Estéban o san Wenceslao".(3)

Veamos cómo, desde esa óptica, que pretende reducir la historia de América a la española, se configura la transición de la edad colonial a la "ruptura" del vínculo con España. "Otro tanto —explica Julián Marías— ocurre en la porción americana de la monarquía española. La vida pausada de Virreinatos y Capitanías generales, estabilizada desde tiempo atrás, jerarquizada, en que no pasaban demasiadas cosas —hasta producir la impresión, radicalmente falsa, de que *no había historia*—, se transforma súbitamente en un hervidero de luchas, con frecuencia feroces, en un desconcierto de personas y grupos que aspiran al poder, en una pluralidad de tendencias discordes, en una alteración del equilibrio entre españoles, criollos descendientes de ellos, mestizos, indios, negros, mulatos y todas las variedades que distinguía la etnografía popular mexicana o peruana. Y cuando las guerras terminan y los países de América logran su independencia, el primer problema, es *cuáles son,* porque las antiguas unidades al menos en muchas partes se han roto, y ese mundo coherente resulta fragmentado y problemático. El elemento común y unificador era el *español;* pero como los movimientos de independencia se hacen —innecesariamente, cometiendo el más grave error histórico— como *antiespañoles,* los nuevos países quedan voluntariamente despojados de sus mayores posibilidades estabilizadoras y proyectivas".(4)

(3) Mariano Picón Salas, *Pequeño tratado de la Tradición* Caracas, s. f., pp. 7/8. Sobre el tema, remito al clásico trabajo de Leopoldo Zea, *América en la historia* (México, 1957), cuya lectura es propedéutica para una visión no eurocéntrica de la configuración histórico-cultural y política de las Américas.

(4) Julián Marías, *ibid.*, p. 338. Lo más insólito es que algunos de los mismos argumentos empleados por Marías para sostener la tesis del "antiEspañolismo" permiten sostener la tesis opuesta, o sea, del carácter hispánico de las empresas bolivarianas y de la independencia en general, como lo sugiere Pedro Grases, en su *El carácter hispánico de la Emancipación hispanoamericana*, Sesión Académica de la Hispanidad, Barcelona, octubre 1982. Vale la pena recordar que uno de los primeros en desmentir el antihispanismo de la independencia americana fue Unamuno. En muchos escritos (Discurso con motivo del Centenario de las Cortes de Cádiz; Sobre el Dos de Mayo; La raza y la guerra civil; Don Quijote-Bolívar) reivindicó el paralelismo profundo entre la revolución liberal americana y la Española. La liberación de América del dominio Español por Bolívar suponía para Unamuno la posible liberación de España. Cuando así se rompió "el lazo que ataba a las diversas Españas", cada pueblo reasumió su soberanía, pero "la España de acá, la solariega, la vieja España, no logró asumirla. El pueblo del

Como es obvio, una concepción de esta naturaleza subestima del todo la existencia y alcance de la *crisis colonial* que —independientemente de los países y las coyunturas— irrumpe en casi toda la América española, ya a partir de finales del siglo XVIII, y que será una de las razones de la definición de una conciencia americana *(criolla o mantuana)* respecto a la metrópoli.

De este modo, la "cronología" misma del desarrollo de los acontecimientos se sacrifica en aras de la concepción *españocéntrica* de la independencia. La siguiente hipótesis sería la de "reconstrucción" historiográfica que se desprende. "Pero, sobre todo, hay que recordar que aunque los primeros chispazos de la independencia se producen hacia 1810, durante la guerra de España contra Napoleón, el movimiento toma incremento y se realiza durante los diez primeros años del reinado de Fernando VII, hasta 1824 (Ayacucho), es decir, cuando España está escindida por la discordia, cuando las luchas políticas son enconadas y el desacuerdo llega hasta la actitud frente a la emancipación de América: en 1820, el levantamiento en las Cabezas de San Juan del cuerpo expedicionario de Riego, hasta 1823, el período constitucional, ásperamente resistido por una amplia fracción de la población española y perturbado por una constante demagogia; en esa fecha, la nueva invasión francesa de los Cien Mil hijos de San Luis, el establecimiento del absolutismo y la tremenda represión fernandina. Si no hubiese existido esa discordia en España, la independencia de América se habría producido en otra fecha y, sobre todo, en otra forma. La acumulación de vituperio de unos españoles sobre otros favorece el florecimiento del antiespañolismo de los independentistas americanos, lo cual les lleva a renegar toda su realidad de tres siglos largos, a sustituirla por esquemas ficticios, a introducir la falsedad en la interpretación de los países que intentan fundar".(5)

No creo que hoy en día sea tan fácil encontrar una expresión más eficaz y omnicomprensiva del tipo artificial de transfiguración ideológica e historiográfica que se pueda realizar imaginando retrospectivamente la historia de España, exorcizando los acontecimientos y sustituyendo las causas por los efectos.

Es precisamente por lo álgido y profundo de la cuestión que considero inexcusables soluciones historiográficas unilaterales y abstractas. El complejísimo

---

2 de mayo de 1808 cayó bajo una soberanía tan extraña, en el fondo, como la de Napoleón y más despótica y absurda. Fernando "el Deseado", que así le llamo la triste abyección nacional de entonces, volvió a hundir a España en su sino fatal. Y en tanto allá, del otro lado del Atlántico, empezaba a hacerse la España nueva, la gran España popular y democrática, la que pudo aquí haber sido y no fue, la que torció su camino primero ante la muerte del príncipe don Juan de Castilla, después ante la vuelta del ominoso Fernando VII" (M. de Unamuno, Carta a Ricardo Rojas, del 26 de febrero de 1916, cit. en Julio César Chaves, *Unamuno y América*, Madrid 1966, pp. 63/64) con especial referencia a la Argentina. Pero véase *infra* el **Documento 5.3**.

(5) Julián Marías, *ibid.*, p. 323.

proceso de transformación del mundo hispanoamericano, iniciado en la segunda mitad del siglo XVIII, tras una larga gestión en el seno de las diferentes comunidades étnicas y políticas americanas, que culmina con las guerras "civiles" e "internacionales" de la independencia y la constitución de las repúblicas, todo ello en la errada percepción que proporciona la ideología española, se eclipsa y se vuelve un punto, casi imperceptible, que simplemente une un *antes* ("la vida pausada en la porción americana de la monarquía española") con un *después* ("los países voluntariamente despojados de sus mayores posibilidades").

Naturalmente, lo de la independencia "antiespañola" y lo de Bolívar paladín de antihispanidad es una vieja historia —magníficamente documentada en la correspondiente Sección de este volumen—[(6)] que culmina un siglo después con algunas elaboraciones de la ideología franquista, a su vez claramente emparentadas con las concepciones cesaristas y fascistas del Libertador.[(7)] "Sus ideales [de Bolívar] —escribía en 1941 J. E. Casariego en el periódico *El Alcázar*— son, por lo tanto, la negación total y completísima de los ideales de la hispanidad, y su obra, lo contrario de toda la obra del imperio católico. Por eso las juventudes hispanas de todos los climas —Europa, América y Asia—, al certificar con la triste experiencia de cien años oprobiosos las concepciones y los procedimientos de nuestros padres y abuelos, tienen que juzgar a Bolívar severamente y considerarlo, por lo menos, como un formidable y gigantesco equivocado. Bolívar representa el ariete destructor del imperio católico, de ese imperio que ha sido en la historia la más bella fórmula ideal que jamás ató a los hombres, el motor que creó este mundo portentoso de la hispanidad que se extiende sobre la tierra, rezando a nuestro mismo Dios en nuestra misma lengua, y abarca por igual a blancos y negros, a indios y mestizos. Por eso su ruptura material, cuántas lágrimas y cuántos daños nos ha causado y nos está causando a todos los hispanos (...).

No se puede expresar con mayor vulgaridad, y eficacia, toda la prosopopeya reaccionaria e imperializante implícita en una determinada visión ideológica de la independencia, y tan iluminadora de todos los límites metodológicos implícitos en una concepción *solo* intrahispánica del entero conflicto, a la par que de todas las mistificaciones de la realidad en que se precipita, toda

(6) Documentación que es indispensable complementar con la lectura de los dos importantes volúmenes, publicados a cargo de Germán Carrera Damas y Angelina Lemmo, del Instituto de Antropología e Historia de la UCV, de *Materiales para el estudio de la Ideología realista de la Independencia*, Caracas, 1971. Otros documentos interesantes (relativos al teniente general Morillo, al mariscal La Torre, al brigadier Correa y al almirante Laborde) pueden encontrarse en la tercera parte de la *Historia Documental de Venezuela*, a cargo de Héctor García Chuecos, Caracas, 1957.

(7) Cfr. Alberto Filippi, "Las interpretaciones cesaristas y fascistas de Bolívar en la cultura europea", en *"Latinoamérica, Anuario de Estudios Latinoamericanos"*, UNAM, n° 17, 1984, ahora publicado en este volumen los apartados 5.2 y 5.3 del próximo capítulo.

vez que se reduzca la historia del siglo XIX en la América central y meridional, a una ilusoria tajante disyuntiva, en la que habría inevitablemente que escoger entre lo *hispánico* (positivo) y lo *no hispánico* (negativo).

Pero, si es cierto que el nacionalismo historiográfico de cuño español genera a veces la detracción, no es menos cierto que el nacionalismo historiográfico venezolano (o argentino o peruano) puede generar el culto típico de las historiografías del nacionalismo oligárquico. Así, ambos historicismos se sostienen y se justifican mutuamente, puesto que, lo que el primero niega, lo fabula el segundo y ambos —combinando la ira del libelo con el arrebato del himno— elaboran y divulgan una imagen irreal y mítica del proceso histórico, tanto europeo como americano.

4.2. La América "antes española" frente a la política de Europa: implicaciones institucionales

Cuestiones historiográficas tan importantes como éstas se relacionan íntimamente con otra, paralela y no menos insidiosa. Se trata de la visión que de la historia de España y de Hispanoamérica han solido tener los otros países europeos, visión a menudo asumida por los latinoamericanos, que queriéndose despojar, a toda costa, de la supervivencia en ellos de la imagen española de América, acabaron en la paradoja de aceptar como una nueva imagen supuestamente "americana", lo que era simplemente una vieja forzada visión europea *antihispanoamericana.* Muchos de estos juicios; en vez de explicar a América, denuncian una óptica que más bien sirve para entender la cultura (y la política) de los países europeos en los que se originaron.

El tema tuvo una de sus mayores expresiones en el debate, que se remonta al siglo XVIII, sobre la "Decadencia" económica (y política) de España que —como había observado Vicens Vives y, antes que él, E. J. Hamilton— proyectó irreparablemente sobre América las polémicas de la que fue objeto en Europa la España peninsular. Pensadores e historiadores británicos, alemanes, franceses o italianos, filo o antihabsburgos, filo o antiborbónicos, católicos o protestantes, monárquicos o republicanos, liberales o conservadores, tendrán su propia visión, a *través* de España, de la (ir)realidad política hispanoamericana, generando opiniones cuya perdurabilidad fue, a pesar de los contrastes, determinante.[8]

---

(8) El tema de la fallida comprensión, inconsciente o deliberada, por parte de ía cultura europea, de la compleja originalidad hispana, y de la realidad milenaria de los espacios americanos antes de Europa, requeriría un tratamiento específico que trasciende del todo el ámbito de estas páginas. Para tener una idea de la cuestión, que, por lo demás, ha sido abordada desde perspectivas filosóficas o historiográficas diversas, y hasta opuestas entre sí, remito al menos a los siguientes trabajos: José Luis Abellán, *La Idea de América*, Madrid, 1972; Edgar Gabaldón Márquez, *El Coloniaje. La formación societaria peculiar*

El tema es inagotable. Me limitaré a puntualizar un par de conceptos que lo definen en sus aspectos más controvertidos. Puesto que la colocación de casi toda América en el mundo moderno se debió a la acción determinante de la mediación colonizadora de España, el destino histórico de esa América fue marcado, desde la colonia hasta la independencia, por las múltiples peculiaridades de *esa mediación.* En virtud de este destino singular, se extendieron y se proyectaron sobre América una serie de deformaciones historiográficas que eran típicas de la polémica intelectual y de la pugna política que oponían a Europa en contra de España.

Así, por ejemplo, quienes —de buena o mala fe— atacaban la monarquía colonial española hacían propias, a su manera, las posiciones antihispánicas típicas de una tradición europea que arranca desde Francis Bacon y que, pasando por Fénelon, Voltaire y Reynal, hasta Hegel, Ranke y Comte. La cultura europea vino, pues, a perfeccionar la incomprensión de la originalidad hispano-americana en clave antiespañola. De tal suerte que la historia de la América central y meridional, por unos, fue reducida a simple factor interno de la monarquía española, y por otros, a una variable más del conflicto intraeuropeo entre España y el resto de Europa.

Los esfuerzos realizados por algunos intelectuales ("latinoamericanos" *avant la lettre),* a mediados del siglo pasado, para consolidar, inclusive a nivel nominal, la emancipación de América respecto a España, acuñando el nombre (y el concepto) de "América latina", no resolvieron el *impasse* provocado por la contradictoria existencia, a lo largo de la historia de América, de elementos extrahispánicos e intrahispánicos, europeos y extraeuropeos, latinos y extralatinos, etc.

El caso de la denominación "América latina" es, pues, emblemático, porque si bien constituyó un esfuerzo evidente para superar y remover los componentes étnico-culturales *pre* y *extrahispánicos* (indianos y africanos), la connotación, sin embargo, es fruto, y cae en la artimaña intelectual de considerar que América era asimilable a una supuesta *latinidad* europea; con lo cual, en realidad, se llevaba a cabo una operación cultural correspondiente a una determinada visión (y autovisión) de América suscitada, de nuevo, por la oposición intraeuropea.[(9)]

---

de nuestro continente, Caracas, 1976; Carlos Bosch García, *Latinoamérica. Una interpretación global del siglo XIX*, México, 1978; Miguel Batllori, *Del Descubrimiento a la Independencia*, Caracas, 1979.

(9) Suscitada por la oposición intraeuropea, ante todo porque el empleo, en el curso de la segunda mitad del siglo XIX, de la denominación "América latina" se lleva a cabo, a partir de impulsos, y bajo la filiación, de nuevo, de un imperio, el francés de Napoleón III: "El Soberano que, entre los de toda Europa, ha comprendido más cabalmente toda la importancia de América latina y el que ha contribuido de la manera más directa al inmenso desarrollo del comercio que lleva a cabo Francia con este vasto continente", (C. Calvo, cit. en Guy Martinière, *Les Amériques Latines*, Grenoble, 1988. p. 33). Pero véase lo tratado más adelante en los apartados 5.1 y 5.4.

Todo lo cual parece confirmar la hipótesis, a la que me he referido, de que la América conquistada y colonizada entre los siglos XV y XVIII, fue universalmente conocida, divulgada, comentada, interpretada —en la inmensa mayoría de los casos— partiendo de supuestos políticos, religiosos, culturales o ideológicos generados en o por Europa.

Lo cierto es que, en nuestro caso, la imagen de la independencia (y de Bolívar) que se origina bajo el impulso y la autoridad de *esa* oposición (España-Europa) o, más en general, de la cultura europea *tout court,* deviene el fundamento de las sucesivas imágenes elaboradas por las historiografías "nacionales" (venezolana, colombiana, peruana, argentina, etc.) sobre Bolívar y el "bolivarismo". Doblemente atrapadas en la red de los prejuicios (y la ignorancia) típicos del antihispanismo o en la exaltación del carácter exclusivamente intrahispánico del conflicto que habría originado la independencia y la formación de las repúblicas, la mayor parte de las elaboraciones historiográficas sobre el siglo XIX proyectan así la precariedad de sus resultados hasta nuestros días.

Por la suma de todas estas razones, el estudio de las interpretaciones historiográficas que aquí se publican —junto con las crónicas e informaciones, de primera mano, que las originaron— nos permitirá, a cada cual desde su punto de observación cultural o ideológico, verificar de qué modo tales interpretaciones se fueron difundiendo por un efecto de ósmosis ideológica, en toda Latinoamérica, ocultando, al mismo tiempo, su carácter (el efecto *boomerang)* de derivación europea (anti o filohispanizante) que le era propio y exhibiendo su pretendida "originalidad" americana. Por lo tanto, hagiografía y detracción aparecen aquí ligadas constitutivamente la una a la otra. Los datos, y las manipulaciones de los datos, tuvieron un origen específico y definido, que es forzoso analizar.

El análisis detallado de algunos de estos documentos o textos, de crónica o de historia de los derechos y las instituciones, nos permite observar las relaciones que se fueron estableciendo entre *historia real* e *interpretación historiográfica,* y, con ello, reconstruir los procesos de génesis de una determinada concepción de la historia o de la política cuyas influencias llegan hasta nuestros días. Para lo cual considero que con el uso de metodologías comparativas e interdisciplinarias podemos detectar, y explicar, las múltiples relaciones explícitas o subyacentes, declaradas y ocultas, que penetran y atraviesan —aunque no de manera causal, ni simétrica— tanto las historias (y las historiografías) de Europa como de Latinoamérica.[10]

(10) En realidad me refiero a los textos documentos que publiqué en los tres volúmenes de la obra *Bolívar y Europa, en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía*, editados por la Presidencia de la República de Venezuela, Caracas, 1986, 1992, 1995.

4.3. Las políticas de las monarquías europeas hacia las nuevas repúblicas: la visión de Bolívar

No se puede, en esta introducción general al tema de las relaciones culturales e institucionales de Bolívar con Europa, pasar por alto un hecho de relevancia fundamental. El argumento podrá parecer obvio, pero probablemente, de tanto serlo, ha pasado, hasta donde alcanzan mis conocimientos, del todo inadvertido.

Me refiero a la coyuntura de indudable trascendencia, de que el Libertador fue —y ello constituye una rarísima excepción para el mundo hispánico de entonces— un observador y un conocedor atentísimo de la realidad europea y del significado histórico, del todo inédito y sustancial, que América adquirió, precisamente en los tiempos de Bolívar, para la política de las potencias europeas. Por la complejidad de su formación (cultural, política y militar), asimilada en los dos mundos, por su agudísima intuición histórica, Bolívar comprendió, desde un comienzo, que la intrincada y hasta contradictoria situación en que se hallaba España respecto a Europa, y Gran Bretaña respecto a las potencias que se constituirán en la Santa Alianza, era un elemento decisivo para la independencia y la constitución de las nuevas repúblicas. Muchos documentos que publicamos atestiguan, desde el punto de vista de los mayores dirigentes de los diferentes países de Europa, esta aserción. Si fuera necesario, se podrían citar centenares de páginas, de lo que nos queda de los escritos del Libertador, confirmando lo medular que fue para Bolívar el conocimiento de Europa y de la política, negativa o positiva, que ésta ejerció con relación a América en el curso de las tres primeras décadas del siglo XIX. No olvidemos, además, sus viajes, más o menos largos, por España, Francia, Italia, Alemania, Inglaterra; viajes que suman casi siete años de residencia europea y que se revelaron decisivos para el conocimiento de aquel mundo y de la influencia que tuvo Simón Rodríguez en su visión de Europa.(11)

Una minuciosa reconstrucción del itinerario de los tres viajes europeos de Bolívar, en M. Álvarez García y A. J. Martins, *Simon Bolívar en Europa, una cronología comentada,* Bruselas 1983. A este propósito recuérdese que Bolívar visitó, entre otras, las ciudades de Cádiz, Madrid, Santander, Bilbao, Bayona, Burdeos, París, Amiens, Lyon, Chamberí, Turín, Milán, Verona, Vicenza, Padua, Venecia, Ferrara, Bolonia, Florencia, Viterbo, Roma, Bruselas, Amsterdam, Hamburgo, Londres. Por otra parte, no es menos cierto que durante la etapa final de la colonia (a pesar de la censura y en virtud también del contrabando desde las islas del Caribe), muchos criollos, mantuanos o menos, pudieron llegar a tener, en la propia Hispa-

(11) Como puede estudiarse leyendo el parágrafo 3.3 de estas "Lecciones".

noamérica, acceso a las producciones más recientes de la cultura europea de la Ilustración. Sin embargo, los años de residencia europea, la observación directa de acontecimientos memorables, las lecturas (de muchos autores clásicos, antiguos y modernos), las discusiones con otros hispanoamericanos y con europeos, las experiencias culturales o políticas (como el viaje a Italia o el paréntesis masónico) tuvieron un peso determinante en la formación del joven Bolívar. Formación que, por la complejidad de sus elementos constitutivos, tiene, en su tiempo, muy pocos parangones y que llegará a manifestarse, incluso, en el uso renovador de la lengua, es decir, en el tipo de sinderesis sintáctica de su Español —y de su léxico político-institucional— , expresión inequívoca y culminante de la originalidad (identidad) cultural alcanzada.(12)

De notable significación fueron —durante toda su vida— sus contactos, relaciones y amistades con personajes europeos, o americanos relacionados con Europa, que fueron sus mentores o personas de su confianza y, posteriormente, sus ministros o sus agentes diplomáticos. La lista sería larga. Baste con pensar en el marqués de Uztáriz Gerónimo y Tovar (protector y maestro de Bolívar en Madrid), Simón Rodríguez, Andrés Bello, M. de Tristán, Alejandro von Humboldt, Francisco de Miranda, Vicente Rocafuerte, los Dervieu du Villars, el abate De Pradt, Luis López Méndez, Guillermo White, Pedro Gual, Juan Germán Roscio, Francisco A. Zea, Luis Brión, Daniel F. O'Leary, el marqués de Lafayette, J. M. Salazar, M. Hyslop, B. H. Wilson, L. Perú de Lacroix, J. Fernández Madrid, Leandro Palacios, J. Lancaster, I. Sánchez Tejada, etc.

De no haber estado en condiciones intelectuales y políticas de descifrar y aprovechar las potencialidades y las contradicciones que presentaban las diferentes potencias europeas hacia la América española y el juego de los cambiantes equilibrios militares, políticos y diplomáticos que se sucedían, la acción política y militar de Bolívar, en las diversas etapas de la formación

(12) Sobre los diversos temas tratados, me remito por orden, a Miguel de la Pinta Llorente, *La Inquisición Española y los problemas de la cultura y la intolerancia*, 2 vols., Madrid, 1958; Juan Carlos Chiaramonte, Prólogo a *Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*, Caracas, 1979; Otto Carlos Stoezer, *El pensamiento político en la América Española durante el período de la Emancipación, 1789-1825*, 2 vols., Madrid, 1966; *Ilustración Española e Independencia de América*, a cargo de Alberto Gil Novales, Madrid, 1979; Manuel Pérez Vila, *La formación intelectual del Libertador*, Caracas, 1979; Alberto Filippi, "Le visioni bolivariane del Vecchio e del Nuovo Mondo, durante il viaggio in Italia del 1805", en *Il risorgimento*, año XXXV, n° 3, 1983; Manuel Pérez Vila, "Entusiasmo y desencanto: un joven criollo ante Napoleón", en AA. VV., *Bolívar en Francia*, Caracas 1984; Miriam Blanco-Fombona de Hood, "La Masonería y nuestra Independencia", en *El Repertorio Americano* (2.a época), vol. I, 1979; Manuel Pérez Vila, "La experiencia masónica de Bolívar en París", en AA. VV., *Visión Diversa de Bolívar*, Caracas, 1984; Rufino Blanco-Fombona, *El espíritu de Bolívar*, Caracas, 1943; Martha Hildebrandt, *La lengua de Bolívar*, Caracas, 1961; José Luis Salcedo-Bastardo, *Concordancias ideológicas y literarias en Bolívar*, Caracas 1981; Anna María Bartoletti Colombo, Luis Bruzual Alfonzo, Luis Zelkowicz Perera, 3 vols., Nápoles, 1983, prefacio de Pierangelo Catalano.

de los nuevos Estados, resultaría del todo incomprensible o el simple efecto del azar. Insuperables razones de espacio impiden glosar, con todas las paráfrasis críticas necesarias, algunos textos, esenciales para evaluar la visión bolivariana de Europa y sus implicaciones para la historia de las instituciones jurídico-políticas en Suramérica. En todo caso es indispensable citar, algunos de ellos, con el objeto de indicar, a la reflexión del lector, un tema en torno al cual la trampa metodológica de reducir todo el proceso histórico a lo *intrahispánico* (tanto de la "historia patria" como de la "historia de la madre patria"), había logrado establecer lo que se puede considerar como una verdadera censura historiográfica, como acabamos de ver en el precedente parágrafo 4.1.

No podemos olvidar el hecho de que la Europa de los años de la acción de Bolívar es una sociedad que, desde el Imperio hasta la Restauración, trata de expurgar sistemáticamente hasta el recuerdo de la Revolución francesa, de reafirmar a ultranza el legitimismo de las casas reinantes, de contener las presiones hacia la emancipación de la burguesía, de exorcizar los tan temidos fantasmas de la igualdad: en pocas palabras, es una sociedad que está fundamentalmente dominada por el antiguo régimen. El mismo liberalismo, del que tanto se hablaba, con escándalo y estupor, de hecho se había plegado al dominio político de las reaccionarias monarquías europeas. En un contexto político dominado por estas formas de gobierno, los sistemas constitucionales más avanzados, es decir, republicanos, aparecían como reivindicaciones subversivas.

El valor de la por entonces paradigmática *libertas americana* y revolución política republicana, inaugurada por los Washington y los Bolívar, era apreciado en su verdadera dimensión positiva solo por reducidas minorías que, como vanguardias diseminadas por Europa, combatían clandestinamente la política reaccionaria de la Santa Alianza. Son los años en los que a las breves coyunturas revolucionarias —como la del año 1820-1821— sucedieron largos períodos en los cuales la Europa conservadora y autoritaria engendra las condiciones económicas, militares y culturales de su formidable expansionismo colonialista e imperialista, que culminará hacia finales de siglo XIX y comienzos de éste.

Todo ello explica la extrema ambigüedad de cómo viene percibida la figura de Bolívar, y el significado del surgimiento de las nuevas repúblicas por parte de las élites dirigentes europeas de la época, como es el caso de muchos de los autores de informes, memorias, cartas, etc, que publicamos. En muchas ocasiones se "soporta" la existencia de la forma republicana de gobierno con tal que se puedan establecer, de manera ventajosa para el propio país (que casi siempre, en este punto, se encuentra en competencia con la Gran Bretaña), relaciones comerciales con Colombia. En otros casos se trabajará activamente para que sustituya a la república un régimen monárquico, o

para limitar los posibles daños de las políticas liberales y, en algunos casos, hasta democráticas que Bolívar, por ejemplo, propone (como es el caso del "igualitarismo étnico" y el abolicionismo, considerado peligroso ejemplo para la América central y septentrional).

Los propios británicos, que fueron los que con mayor "liberalidad" acompañaron la acción bolivariana, dejan entender cómo la emancipación de la "América española" puede ser un grave riesgo con la posible afirmación universal del sistema republicano. Por ello, el logro de determinadas ventajas económicas debía ser calculado con enorme astucia: para no caer en errores y perder, en el terreno de la política, lo que, aparentemente, se estaba ganando en el de la economía. Entre los años 1822 y comienzos de 1826 Canning prefirió que fueran las relaciones comerciales y financieras las que guiaran a las políticas y diplomáticas, y, mientras el reconocimiento de las repúblicas no fuera absolutamente inevitable, era mejor postergarlo. Por partido, convicción e instinto, Canning era un monárquico y, como Castlereagh, percibía (imaginaba) que las monarquías en América habrían proporcionado mayor estabilidad, a la par que permitido un acercamiento mayor a las monarquías europeas, con el consiguiente alejamiento de los republicanos Estados Unidos de Norteamérica. Tal como lo informara a sir Henry Wellesley, Canning consideraba que "la conservación de la monarquía en *cualquier* porción de la América del Sur, tendería a evitar el impacto de ese inevitable divorcio por el cual el Nuevo Mundo está a punto de ser dividido del Viejo".(13)

Nótese de paso, y como circunstancia al menos curiosa, que estos observadores (holandeses, británicos, franceses, italianos, alemanes, suecos, etc), que tenían (casi todos) al sistema monárquico por el mejor del mundo y por el más digno de los grandes pueblos, lo aconsejaban para la América hispánica alegando —¡vaya casualidad!— que estos Estados no podían tener otro justamente por su atraso y, al mismo tiempo, por la gran dificultad ancestral de su gobierno.

Algunos criollos "distinguidos" o "notables" pensaban de forma idéntica. Es necesario preguntar, como lo sugería Caracciolo Parra Pérez: ¿Pero, entonces, los españoles habían dado a América el mejor gobierno y más conforme con las circunstancias del medio? Por otra parte: si la monarquía era un buen sistema para los pueblos atrasados, ¿cómo se justificaba que los franceses o los británicos mantuvieran la suya? O más aún, ¿cómo es posible que fueran algunos de los mayores representantes de la *intelligentsia* europea los que criticaban, y a fondo, el sistema monárquico, considerando necesario suplirlo por el más avanzado sistema republicano?

---

(13) G. Canning a sir H. Wellesley, informe del 13 de agosto de 1824, en Charles Webster, *Britain and the independence of Latin-America, 1812-1830*, 2 vols., Londres, 1938, vol. II, p. 31.

Por la suma de todos estos elementos de juicio, y por el análisis de los ya citados textos bolivarianos dedicados a la situación de los diferentes países de Europa **[Doc. 20]**, podemos sostener, con fundamento, que el Libertador tenía un conocimiento global y articulado de la política europea, de los conflictos y las alianzas que oponían, o acomunaban los intereses que las cortes, desde Madrid hasta San Petersburgo, tenían respecto al continente americano y hacia la política que se desarrollaba en las Américas.

4.4. La economía política de la emancipación en la visión de los "padres de la patria": el *free trade imperialism* y las instituciones jurídico-políticas

Hay que hacer un par de observaciones más (y una digresión de historia del pensamiento económico) para tener alguna claridad sobre la situación de la economía europea (especialmente inglesa) de la época y, por lo tanto, de las relaciones entre Europa y los incipientes Estados republicanos que, en esos años, inauguran una tendencia de insuperable atraso comparativo en los procesos de (no) industrialización, cuyos efectos, de sorprendente continuidad, se prolongarán hasta muy avanzado el siglo XX.

Comencemos por reconocer que Bolívar —como la inmensa mayoría de nuestros padres fundadores, desde San Martín hasta Alberdi o Sarmiento— no consigue extraer, de su agudo conocimiento del presente europeo, las suficientes premisas como para prever las coordenadas generales de la transición económico-política que se estaba viviendo, y que trastocaba radicalmente las *relaciones* entre *los factores políticos* y los *factores económicos* (que determinaban las formaciones sociales) y, por lo tanto, imprimían una imprevisible torsión a las relaciones entre Europa e Hispanoamérica.

Bolívar, por su formación —y en esto tiene grandes analogías con otros estadistas de su tiempo en Europa y América, como es el caso en Argentina de Moreno o de Belgrano—, no entendió que las consecuencias de la revolución industrial, que precisamente durante esos años se estaban afirmando, se extenderían inexorablemente (y no solo de manera positiva) hasta las costas de Tierra Firme, sin que, por ello, se propagaran, junto con los *efectos,* también las *causas* de los procesos de industrialización.[14]

---

(14) En los poquísimos trabajos que existen, específicamente dedicados al pensamiento económico del Libertador (J. R. Silva Cedeño, *Ideas económicas y administrativas del Libertador*, Maracaibo, 1966 y J. L. Helguera, "Bolívar: una interpretación de su política económica, en la teoría y en la práctica", en *Boletín Histórico*, n° 17, mayo 1968. Obsérvese que este tema, central y decisivo, de la imposible percepción, por parte de Bolívar (de Moreno o de Belgrano), de todo el ciclo del capitalismo europeo imperialista, y de lo que luego propiamente se ha llamado precisamente el "*free trade imperialism*" (Cfr. Bernard Semmel, *The rise offree trade imperialism. Classical political economy the empire offree trade and imperialism, 1750-1850*, Cambridge, 1970) no ha sido, lamentablemente, objeto de reflexión.

Pero, así como era difícil vislumbrar las dimensiones de la transición del *capitalismo mercantil* al *capitalismo industrial,* no menos arduo era entender que los préstamos concedidos a la Gran Colombia (u otras nacientes repúblicas como Argentina o Perú) anunciaban otro condicionamiento, radical, en las relaciones entre las economías europeas y las hispanoamericanas. De nuevo, Bolívar asiste a la transición —que solo *a posteriori* será patente con todas sus implicaciones— del viejo monetarismo (en metálico) característico del *Ancien Régime* a la forma moderna, que se fundamenta en las diferentes formas de papel moneda y crediticias. En efecto, será solamente después de la muerte de Bolívar, entre 1830 y 1860, que los bancos, y el capitalismo financiero en general, comenzarán a invadirlo todo; tendencia que no culmina sino a comienzos de este siglo.[15]

Tanto el desarrollo del capitalismo industrial como el financiero, no era, pues, aún inteligible, al no haber alcanzado una configuración suficientemente típica y generalizada (por lo cual era imposible una interpretación abstracta y global del "modelo" económico creado), y era menos previsible aún suponer que la combinación de ambos desarrollos —*a* los que habría que sumar el del progreso tecnológico— introducía en la historia (y en las relaciones de *centrage, décentrage* y *récentrage,* como las denomina Ferdinand Braudel, entre los "centros" y las "periferias" de las diferentes "economías-mundo"), una aceleración, cumulativa y progresiva, tan gigantesca y poderosa que desencadenaría una discontinuidad y una cesura estructural casi insuperables entre los diferentes proyectos históricos que, hasta ese entonces, se podían razonablemente considerar igualmente viables, originando así lo que en la historia económica se ha denominado la reestructuración mundial del "*atraso*" y del "*desarrollo*".[16]

No se olvide que antes de 1850 (y en todo caso antes de 1815) ninguna forma de crecimiento, continuado y autosostenido, se había impuesto en ningún lugar de Occidente. Todos los países, con rarísimas excepciones (quizás

(15) En efecto, hay que esperar a la segunda mitad del siglo XIX para que el crédito (comercial y bancario) se imponga definitivamente, desplazando la moneda metálica. En 1815 en Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos de Norteamérica, el oro y la plata constituyen alrededor de las 2/3 partes de la moneda circulante; en 1872 ambos metales han bajado al 41% y a comienzos de este siglo llegan al 13%. Al mismo tiempo, el papel moneda en general pasa del 26% de 1815 al 32% de 1872, para bajar al 11 % en 1913, mientras que los depósitos bancarios son los que marcan la fisonomía del fin de siècle pasando del 6% en 1815 al 27 % en 1872 y al 68 % en 1913. Todas ellas, tendencias imperceptibles en los años de la existencia de la Gran Colombia. R. Triffin, *The Evolution of the International Monetary System; Historical Reappraisal and future perspectives*, Princeton, 1964 (cit. en F. Hirsch y P. Oppenheimer, "The Trial of Managed Money: Currency, Credit and Prices, 1920-1970", en *The Fontana Economic History of Europe, the Twentieth Century*, parte II (a cargo de Carlo María Cipolla) Glasgow, 1976, p. 606). Una visión global del asunto en W. Woodruff, *Impact of western man; a study of Europe's role in world economy, 1750-1960*, Londres, 1966.

(16) Cfr. Paolo Sylos Labini, *Il sottosviluppo e l'economia contemporanea*, Bari, 1982, pássim, y Alberto Filippi, especialmente el primer volúmen de *Teoría e Storia del Sottosviluppo Latinoamericano*, Facoltà di giurisprudenza della Università di Camerino, Camerino-Napoli, 1981.

Gran Bretaña y Francia), se encontraban *grosso modo* igualmente ubicados en un mismo punto, ideal, de despegue. Las condiciones históricas, de hecho de larga duración, y, a menudo, las más profundas o poco visibles, que habrían facilitado, demorado u obstaculizado (en las Américas y en la propia Europa) la realización de aquellos proyectos (político-económicos) no se podían todavía percibir en toda su magnitud. Hasta el año de la muerte del Libertador, y durante el período precedente, en el larguísimo proceso de gestación de la que deberíamos propiamente llamar la evolución (revolución) industrial, en la propia Gran Bretaña el *laissez faire* se practicaba de manera limitada y restringida: es decir, que la referida liberalización, que se iba introduciendo lentamente en los sectores de la producción, *no* era, en cambio, para nada aplicable a la comercialización.

De forma muy diversa a como posteriormente lo exaltará la historiografía económica liberal, tanto europea como latinoamericana, *el liberalismo no surgió persiguiendo su propio modelo*; al contrario, durante los decenios que preceden a los procesos de industrialización, el *proteccionismo* es el que domina las relaciones económicas con el mundo externo. Lo encontramos tan arraigado que, hasta en la propia ciudad de Manchester, a comienzos del Ochocientos, los fabricantes de algodón *pidieron* la prohibición de exportación de hilados, aunque fueran conscientes de que tal hecho significaba, para todos ellos, una pérdida de sus ganancias. Hasta 1830, nos recuerda Karl Polany, "la libertad de regulación *en la esfera de la producción* era todo lo que quería la industria, la libertad en *la esfera del intercambio* seguía siendo considerada como un peligro".(17)

Preguntémonos cómo pudo darse un malentendido, de tal magnitud, acerca del futuro de la economía —y de las consecuencias para las constituciones jurídico-políticas— de las nuevas repúblicas independientes. Resulta imposible detenernos aquí en el análisis detallado del pensamiento económico de los clásicos (de la economía política) sobre la *cuestión colonial* y las influencias, evidentes, de éstos sobre las ideas y la política económica (diríamos con el lenguaje de hoy) seguida por Bolívar respecto a Europa, y sus previsiones acerca del presente y futuro de la economía de la América española. Digamos, muy brevemente, que lo que parecía esencial —tanto para los teóricos defensores como para los opositores del vínculo colonial— era, justamente, la existencia (o la ruptura) de ese vínculo en cuanto tal.

Tomemos el caso de Adam Smith, cuyos análisis (más de doscientas páginas de *La Riqueza de las Naciones)* sobre el régimen colonial sirvieron, durante el siglo XIX, de referencia o modelo para todo el siste-

(17) Karl Polany, *La gran transformación*, México, 1974, p. 194, *passim*. Para un análisis comparado del tema, remito a Phyllis Deane, *The Firts Industrial Revolution*, Cambridge, 1965, y Alberto Filippi, *Teoria e storia del "sottosviluppo" lationoamericano, op. cit.*, vol. I, cap. V.

ma de pensamiento de los economistas liberales. De manera análoga a como lo hará, un siglo más tarde, Marx (pienso, por ejemplo, en las cartas sobre la colonización británica de la India), Smith exalta la empresa gigantesca y revolucionaria de la incorporación de nuevas tierras y recursos a la economía mundial, cambiando así la faz del universo. Sin embargo, al mismo tiempo —aunque con menos vigor que Marx—, Smith critica los aspectos *negativos* (morales, políticos y sociales) del vínculo colonial: la crueldad de los medios utilizados, el régimen opresivo impuesto a las colonias por el egoísmo de las metropolis que no logran ver más allá de sus intereses inmediatos. Pero, además, en el propio terreno de las relaciones económicas, el vínculo colonial era, para Smith, criticable y por lo tanto perfectible. En efecto, el sistema de monopolio falseaba la ley de la competencia, orientaba de manera artificial los flujos monetarios y enriquecía, a costa de toda la población, a una minoría de privilegiados. Para superar estos inconvenientes sería necesario, en primer lugar, suprimir el odioso sistema de privilegio concedido a las compañías comerciales y, después, poner fin al régimen de monopolio para dejar seguir su curso natural al conjunto de los intercambios. De hecho, deduce Smith, al no tener la dominación política ejercida sobre las colonias otro objeto que mantener el monopolio, el interés general ordena que se rompan los lazos de sujeción política y que sean reemplazados por acuerdos libremente pactados entre potencias soberanas.[18] O sea: lo que Smith creía con absoluta certeza, y lo que defendieron sus seguidores —entre los cuales habría que incluir indirectamente al propio Bolívar[19]— era que "*no* existía contradicción entre diversas prosperidades nacionales: el *laissezfaire* las aseguraba a todas juntas". Entonces la postura de Smith sobre las colonias no puede desprenderse de su "nacionalismo" (al igual que no será por cierto "nacionalista", en lo económico, la postura anticolonial y poscolonial de Bolívar), puesto que pensó que los beneficios del comercio colonial podían aumentar una vez superado el lastre de las restricciones monopolísticas. Éste es el sentido más profundo y original del cosmopolitismo antimercantilista de Smith.[20]

(18) Cfr. Adam Smith, *An Inquiry in to the Nature and Causes of Wealth of Nations,* Londres, 1776, traducción española en Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, 4 vols., Valladolid, 1794, vol. III, libro IV, segunda parte, cap. VII, pp. 139/140, 152/157, 165/167, 178/181, 235/237.

(19) Digo indirectamente porque el Libertador, con seguridad, sólo había leído a Smith en versión francesa, *La richesse des nations* (edición de 1778-1779). En todo caso, también sobre otro autor conocido por Bolívar, Jovellanos, las opiniones de Smith acerca de la cuestión colonial fueron influyentes, aunque no aceptara algunas tesis, las más radicales, del pensador escocés. El *Informe sobre la Ley Agraria* (1795) de G. Melchor de Jovellanos, obra en la cual se analiza el comercio exterior entre la península y las colonias, formaba parte, hasta 1826, de la biblioteca privada de Bolívar en su residencia de la Magdalena Vieja, cerca de Lima.

(20) Donald Wincle, *Adam Smith's politics*, Cambridge, 1978, *passim*. y Karl Marx, Prólogo a la primera edición (1867) de *El Capital, crítica de la economía política*, México 1946, p. XIV.

Habiendo, pues, asegurado la ruptura del nexo colonial y la independencia política, ahora, en la nueva situación, el comercio entre las naciones habría favorecido, pensaba Bolívar —y los liberales de Buenos Aires, Bogotá y Lima—, a todas aquellas formas de *recíproco* e *igual* interés, con incremento de la libre empresa, siguiendo (y respetando) las "leyes" del mercado. Pero observamos que precisamente *este aspecto* de la previsión del futuro económico, generado por la descolonización hispanoamericana, no llegó, en el curso del siglo XIX, a realizarse. Es el equívoco que se deriva de una apreciación errónea de los alcances de la europeización económica del mundo; europeización que Bolívar, con los ojos puestos en el desarrollo británico, asocia, invariable y tenazmente, a la idea de progreso, según la cual la expansión del incipiente capitalismo iba a ser, al mismo tiempo *universal* y (solo) *positiva*. En este sentido, las previsiones de Smith (y de Bolívar) adquieren una insospechada similitud con las que medio siglo más tarde formulará Marx acerca de la inevitabilidad, celeridad y unidireccionalidad de la extensión del modo de producción capitalista en el mundo.

Marx, desde su excepcional observatorio inglés de "capitalismo industrial avanzado", considera que el "régimen capitalista de producción y las relaciones de producción y circulación que en él corresponden", en virtud de las "leyes naturales de la producción capitalista (...) que actúan y se imponen con férrea necesidad (...)", se habría, inexorablemente, extendido a todas las otras economías y sociedades, tanto de América como de Asia siguiendo y cumpliendo el predestinado futuro: *"de te fabula narratur"*. "Los países industrialmente más desarrollados —sentenciaba Marx— no hacen más que poner delante de los países menos progresivos ese espejo de su propio porvenir" La hipótesis, en realidad, revelo ser de una ilusoriedad desconcertante y se nos pasó más de un siglo para entenderlo.

Esta visión *capitalístico-céntrica* (aunque específicamente "anglo céntrica" en su origen) de la historia presupone tanto la afirmación de la expectativa del *progreso* como la convicción de que éste, para realizarse, debe inevitablemente *coincidir,* aunque sea por una determinada etapa, con la implantación generalizada del *capitalismo*. Así como no lo pudo imaginar Smith en el siglo XVIII, casi nadie —ni Bolívar ni Marx, ni Alberdi ni Sarmiento— en el curso del siglo XIX hubiera podido imaginar que esa *coincidencia* solamente se iba a dar en un número excepcionalmente restringido de países, y únicamente en peculiares y determinados períodos históricos.

O sea, si analizamos la previsión en otros términos, podemos observar que, aunque se habían sospechado efectos negativos, inducidos por el progreso, éstos eran considerados como pasajeros, eliminables precisamente con el avance del capitalismo; nadie suponía que los negativos hubieran podido, proporcionalmente, prevalecer sobre los efectos positivos del desarrollo generando formas radicalmente a-simétricas de atraso y marginalización de las

sociedades periféricas desde la India al Perú, desde México a la Argentina en gran parte de todo el siglo XIX y hasta la primera mitad del siglo pasado.

"No debemos olvidar —escribía Marx en 1853— que esos efectos devastadores no son más que el resultado orgánico de todo el actual sistema de producción. Esta producción descansa en el dominio supremo del capital. Los efectos destructores de esa centralización sobre los mercados del mundo no hacen más que demostrar en proporciones gigantescas las leyes orgánicas inmanentes de la economía política, vigentes en la actualidad para cualquier ciudad civilizada. El período burgués de la historia está llamado a sentar las bases materiales de un nuevo mundo: a desarrollar, por un lado, el intercambio universal, basado en la dependencia mutua del género humano, y los medios para realizar este intercambio, y, por otro lado, desarrollar las fuerzas productivas del hombre y transformar la producción material en un dominio científico sobre la naturaleza. La industria y el comercio burgueses van creando esas condiciones materiales de un nuevo mundo del mismo modo que las revoluciones geológicas crearon la superficie de la tierra".(21)

Cabe interrogarse si es por una simple casualidad que las certezas de los clásicos (pero, en este sentido, también de Marx) sobre el futuro del "nuevo mundo" económico, "basado en la dependencia mutua del género humano", aparezcan como una suerte de continuación ideal, y de culminación, del utopismo bolivariano sobre el destino del "nuevo mundo", que, políticamente libertado e independiente, es capaz de "servir de centro de emporio a la familia humana".

En efecto, ¿cuál era, si no ese, el rol decisivo para el futuro tangible progreso del universo (capaz de generar "una revolución mucho más espantosa que la que trajo su descubrimiento"), el que Bolívar había imaginado para su "nuevo mundo"?

"Al contemplar la reunión de esta inmensa comarca, mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades, mi imaginación se fija en los siglos futuros, y observando desde allá, con admiración y pasmo, la prosperidad, el esplendor, la vida que ha recibido esta vasta región, me siento arrebatado y me parece que ya la veo en el corazón del universo, extendiéndose sobre sus dilatadas costas, entre esos océanos que la naturaleza había

(21) Karl Marx, "Futuros resultados de la dominación británica en la India", en *New York Daily Tribune* del 8 de agosto de 1853, en Karl Marx y Friedrich Engels, *Obras Escogidas*, tomo I, Moscú, 1966, p. 342. De cómo estas ideas, junto con otras más específicamente políticas, influyeron también en los análisis marxianos de la historia americana, véase Alberto Filippi, "Le Americhe per Marx", en *"Atti del Convegno Internazionale per il centenario di Marx"*, Universidad de Nápoles, diciembre de 1983, ahora ampliado en "Las Américas para Marx. Instituciones económico-políticas pre-burguesas, burguesas y post-burguesas en la visión marxiana comparada de la historia americana", en Alberto Filippi, *Instituciones e Ideologías de la Independencia hispanoamericana*, Alianza Editorial, Buenos Aires-Madrid, 1988, Prólogo de José Aricó.

separado y que nuestra Patria reúne con prolongados y anchurosos canales. Ya la veo servir de lazo, de centro, de emporio de la familia humana".(22)

Esta combinación de independencia y de cosmopolitismo económico, de *emancipación política* y *equilibrio comercial* del mundo, es un elemento central y permanente de la visión bolivariana del proceso histórico que debía marcar la transición desde la sociedad colonial a la modernización de Colombia. No son, pues, conceptos meramente políticos los que expresa Bolívar en Angostura, sino que hay que entenderlos en el sentido, propio de la época, de elementos generales de "economía política".

Por lo demás, son convicciones que el venezolano había elaborado ya en sus *Reflexiones sobre el estado actual de la Europa con relación a la América* (del 9 de junio de 1814) en ocasión de formular, de manera explícita y razonada, precisamente su concepción liberal de la economía política de la emancipación: "La América se halla además, por fortuna, en circunstancias de no poder inspirar recelos a los que viven del comercio y la industria. Nosotros, por mucho tiempo, no podemos ser otra cosa que un pueblo agricultor, y un pueblo agricultor capaz de suministrar las materias más preciosas a los mercados de Europa, es el más calculado para fomentar conexiones amigables con el negociante y el manufacturero".

"Reconocida nuestra independencia, y abiertos estos países indistintamente a los extranjeros, no podemos imaginar cuanto aumentará la demanda pública todos los años. Los artículos de exportación se multiplicarán hasta lo infinito, y las importaciones irán siempre buscando el equilibrio comercial con nuestras producciones. Cuando consideramos nuestra suerte futura por este aspecto, deducimos sin la menor fuerza que la emancipación de la América va a producir en el lujo, en las riquezas de las naciones, en una palabra, en las costumbres del género humano, una revolución mucho más espantosa que la que trajo su descubrimiento".

"Si es, pues, bien averiguado que la independencia del Norte es más benéfica a la Inglaterra que su dependencia, ¿qué diremos de nuestros países, cuya importancia política no puede jamás entrar en paralelo con la de los Estados Unidos? Es esta una demostración tan clara a los ojos de la Europa entera, que sin un gran trastorno de la razón no es posible concebir que, con preferencia a todo, adopten ideas iliberales, cuyo resultado ha sido siempre la miseria y opresión (...)".(23)

(22) Simón Bolívar, Discurso pronunciado por el General Bolívar al Congreso General de Venezuela, en el Acto de su Instalación, el 15 de febrero de 1819, en *El Libertador y la Constitución de Angostura de 1819*, *op. cit.*, p. 91.

(23) Texto que precede en pocos meses a la documentada Carta de Jamaica, en la cual Bolívar hace el análisis continental de las diferencias específicas de las identidades hispanoamericanas respecto a la historia de Europa **[Doc. 11]**.

En resumen: tanto para Smith (y Bolívar) como para Marx, la consecución del progreso pasaba, necesariamente, a través de la afirmación mundial del "sistema inglés", lo cual se consideraba un hecho inevitable y previsible para el inmediato futuro. Para Smith porque, en virtud de su antimercantilismo, estaba convencido de que solo el capitalismo era capaz de crecimiento y perfectibilidad; para Marx, porque consideraba que solo la rápida universalización capitalista del mundo habría podido hacer que se avanzara hacia otro modo, superior y revolucionario, de producción. Lo que se ha denominado la admiración y anglofilia de Bolívar (o, por otra parte, el apego marxiano a considerar en su análisis "el hogar clásico del sistema capitalista de producción" [Gran Bretaña] como el paradigma) tiene su explicación, más sólida y convincente, en el hecho de que para cualquier político y economista del siglo XIX, Inglaterra —a partir de 1815— aparece como la potencia que ha alcanzado una posición hegemónica de tal naturaleza que "con ella se cierra una página de la historia de Europa y del Mundo".[24] La novedad más relevante implícita en esta hegemonía británica es que ésta se manifiesta con (y en la) conquista de todo el espacio terrestre. "Por primera vez, la economía europea —nos recuerda Braudel—, que, desde siempre, se había expandido por el mundo, rechazando y neutralizando las demás, ahora aspira al control mundial de la economía, afirmándose como su misma personificación en todo el globo".[25]

No es causal que el nacionalismo económico se teorizara desde áreas que por esa época formaban parte de la periferia de la hegemonía británica. El caso alemán es muy significativo. Ante todo, porque son los industriales del norte (sobre todo de las industrias textil y siderúrgica) los que, frente a la presión de la competencia británica, exigen vigorosas medidas proteccionistas. En segundo lugar, porque es la de la polémica entre los capitalistas industriales y los sectores señoriales agrofeudales — que representaban, dualísticamente, las opuestas tendencias del desarrollo político y económico de Prusia— , de donde surge el moderno concepto (y la denominación) de *atraso.* Quienes se inspiraban en F. List y en A. Wagner, sostenían, sin temores, el carácter precisamente atrasado (con relación a Gran Bretaña) de Alemania para justificar y reclamar el proteccionismo económico. La denuncia del "atraso" alemán — que, paradojicamente, para A. Gerschenkron *(Il problema storico dell'arretratezza economica,* Turín 1965) fue una de las causas de su posterior crecimiento económico— tuvo un efecto poderoso,

(24) Fernand Braudel, *La dinámica del capitalismo*, Bolonia, 1977, p. III.

(25) Fernand Braudel, *ibid.*, p. 112. No será sino después de la muerte del Libertador que aparecerán las primeras críticas orgánicas al cosmopolitismo económico inaugurado por Smith y en defensa de las economías nacionales, agredidas por el expansionismo librecambista del "sistema inglés". El más original de estos críticos (aunque todavía hoy en día no suficientemente estudiado) es el alemán Friedrich List, que publicó en 1841 *El Sistema Nacional de Economía Política*.

porque llevaba aparejado un sentimiento de patriotismo y nacionalismo (antibritánico o antifrancés) que se proponía cambiar la configuración política del país. En este sentido, lograr una forma avanzada de desarrollo económico, salir del atraso, era parte esencial de la creación de una gran nación-Estado, y para ello el liberalismo, tanto económico como político, parecía del todo engañoso e insuficiente.

Hoy en día, parece casi obvio reconocer que, en Hispanoamérica, la superación del colonialismo político no impidió (sino que favoreció) la afirmación del expansionismo económico de las potencias imperialistas europeas, lo cual, por lo demás, ocurrió sin que llegara a implantarse el marxiano "sistema capitalista en las relaciones de producción y circulación".

El más emblemático, y el más difícil de remover de todos estos mecanismos económicos pre-industriales y de explotación financiera de los nuevos países fue el de los *empréstitos* directos e indirectos (y los correspondientes ciclos mercantiles que los acompañaban). Empréstitos que —de manera opuesta a lo que se había creído— generaron crecientes diferenciaciones (y hasta contradicciones) "entre las diversas prosperidades nacionales" (o sea, entre las prosperidades europeas y las americanas).

Es un tipo de mecanismo cuyo funcionamiento, elemental y decisivo, había sido descrito por el propio Smith, refiriéndose a la situación colonial (no se olvide que publica *La riqueza de las naciones* precisamente en 1776, el mismo año de la declaración de independencia de las trece colonias norteamericanas). "Por lo regular —observa Smith—, toda nueva colonia se halla escasa de fondos. El capital de ellas es siempre mucho menor que el que pueden emplear con ganancias y ventajas grandes en el adelantamiento y cultivo de sus tierras; por consiguiente, están en una constante exigencia y necesidad de fondo o capitales, cuya falta solo pueden suplir tomándolos prestados de su metrópoli, con la que por lo común se hallan adeudados. El método más regular de que usan para contraer estos débitos no es el de tomar prestado de los ricos de la metrópoli bajo las cláusulas de un empréstito regular, aunque lo hacen así muchas veces, sino el de retardar cuanto pueden los retornos a Europa para aquellos corresponsales que les remiten sus géneros, o bien suspender los pagos de estas remesas (...). El colono americano compensaría a su corresponsal europeo todas las pérdidas que pueda éste padecer por aquellas dilaciones (...)".[26]

Pero, volviendo a analizar la política americana del imperio británico, hay que observar que, después de la dura experiencia padecida con la independencia de las trece colonias del Norte, la reciente independencia hispanoamericana, si bien constituyó un elemento importante de diferenciación

(26) Adam Smith, *Investigación de la naturaleza y causas...*, *op. cit.*, libro IV, cap. VII, p. 201.

en su actitud continental, respecto a la Santa Alianza, fue además, y fundamentalmente, para el Imperio una extraordinaria oportunidad comercial para volver a estar presente en el continente.

En efecto, con el progreso de la independencia, con la liberación de territorios, puertos y ciudades, aumentaron enormemente las expectativas británicas y, en general, las del comercio europeo (como lo atestiguan en este volumen los informes de funcionarios franceses, holandeses, napolitanos, etc). Compañías mineras o comerciales británicas, con capitales por un valor superior a catorce millones de libras, surgieron en breve tiempo para explotar las materias primas de los nuevos Estados, mientras que los bancos y las inversiones públicas absorbían préstamos por más de veinte millones de libras.[27] Por una simbólica coincidencia, el año 1825 en el que culmina la política de reconocimiento de algunos nuevos Estados *junto* con la firma de los tratados comerciales (con México, Colombia, y Argentina), puesto que "sin tratados no se conseguirá el reconocimiento de la independencia",[28] es también el año en que el *boom* especulativo, ligado a la América ya liberada, se vino momentáneamente abajo, determinando lo que se conoció como la crisis del año 1825 (que llevó a la bancarrota a treinta y seis bancos y hasta obligó al banco de Inglaterra a intervenir en los mercados financieros y a abrir una investigación parlamentaria). Fue en aquella ocasión que los latinoamericanos conocieron lo que puede considerarse como la primera cesación generalizada de pagos, de su historia,[29] que luego afectó al crédito latinoamericano por muchos años. Tal como lo señalaría lord Palmerston poco tiempo después, la totalidad de la deuda latinoamericana (por la imponente suma de 8.023.008 de libras esterlinas), contraída a partir de 1822, habría caído en incumplimiento en 1837.[30]

Leyendo el tratado con Gran Colombia (que, sea dicho de paso, es muy similar al firmado en las Provincias Unidas del Plata) se puede observar que legaliza de hecho una serie de ventajas de que Gran Bretaña ya gozaba *de facto* en sus relaciones con Colombia. Además, una conveniente interpretación, por parte de los británicos, confirió al convenio un carácter de perpetuidad. Aun conteniendo, en uno de sus artículos, la cláusula de nación más favorecida, los productos colombianos exportables jamás disfrutaron en los mercados británicos de un trato preferencial, a pesar de que en el tratado se había hablado de "reciprocidad". Nueve años más tarde, al ser nombrado

(27) Fred Rippy, Rivalry of the United States and Great Britain over Latin America, 1808-1830, Baltimore, 1929, p. 108; Id., British Investments in Latin-America, 1922-1949, Minneapolis, 1959, p. 18 y sigs. Véase también John Clapham, The Bank of England, Cambridge, 1958, 2 vols., vol. II, pp. 89/100.

(28) Charles Webster, *Great Britain and Latin American Independence*, *op. cit.* vol. II, p. 34.

(29) Andraé Andréadès, *History of the Bank of England, 1640-1903*, Nueva York, 1966, p. 248.

(30) Charles Webster, *Britain and the Independence*, *op. cit.*, vol. I, última página.

Fortique ministro plenipotenciario en Gran Bretaña, recibe una serie de instrucciones (por parte del ya entonces gobierno de Venezuela) en las que se explica y denuncia el "caso" práctico del propio tratado. "Se adoptaron, para los diferentes artículos [del tratado] tales puntos que, acordándose lo mismo en cada uno de ellos a ambos pueblos, reportaban [en Colombia] gran provecho el manufacturero y navegante, que tenía, además, población sobrada y mercantil; y poca, o ninguna, ventaja el de población escasa y fija en su territorio sin marina alguna, sin medios ni hábitos para ser navegantes y casi exclusivamente agricultores, en teoría, ello se está diciendo. La sola relación de lo pactado dice claramente lo que la práctica está demostrando, a saber: que los súbditos ingleses disfrutan de lleno de todas las concesiones del Tratado, que en raro caso habrá venido a ser útil a algún venezolano. Es para los ingleses una realidad, un provecho material constante y progresivo; para los venezolanos es una promesa y aun si se quiere un derecho a bienes posibles, pero muy remoto".(31)

Se había propagado y consolidado institucionalmente un ciclo de dependencia económica cuyas nefastas implicaciones no dejó de denunciar el Libertador, aunque su atención se concentrara básicamente en describir los *efectos* (y las causas) que el proceso tenía en Colombia, en vez de analizar, con igual rigor crítico, las *causas* (y los efectos) que el proceso tenía en Gran Bretaña.

En el *Mensaje a los Representantes del Pueblo,* reunidos en Ocaña, Bolívar sintetiza la situación de zozobra en que se hallaba sumida Colombia, con estos términos: "La demora en Europa de la persona [J. R. Revenga] a quien por órdenes expedidas en 1823 toca responder de los millones que se deben por el empréstito contratado y por él ratificado en Londres; la expulsión del encargado de negocios que teníamos en el Perú y que gestionaba el cobro de los suplementos que hicimos a aquella república; por último, la distribución y la conservación de los bienes nacionales nos han forzado a suplir con numerosas inscripciones en el libro de la deuda nacional valores que ellos pudieron dejar satisfechos. El erario de Colombia ha tocado, pues, a la crisis de no poder cubrir nuestro honor nacional con el extranjero generoso que nos ha prestado sus fondos confiando en nuestra felicidad. El ejército recibe la mitad de sus sueldos y, excepto los empleados de hacienda, los demás sufren la más triste miseria. El rabor me detiene, y no me atrevo a deciros que las rentas nacionales han quebrado y que la república se halla perseguida por un formidable concurso de acreedores".(32)

(31) Instrucciones a Alejo Fortique, Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Tratados y Convenios, tomo I, vol. 136, folio 112. Pero, en general, véase Lola Vetancourt, *El imperio británico en la economía de Venezuela, 1830-1870*, Caracas, 1981.

(32) Simón Bolívar, Mensaje a la Convención de Ocaña del 29 de febrero de 1828, en *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, vol. XII, Caracas, 1979, p. 157.

Sobre el *comercio,* Bolívar sostenía en la misma oportunidad: "El comercio exterior ha seguido la misma escala que la industria del país; aun diría que apenas basta para proveernos de lo indispensable; tanto más que los grandes favorecidos por las leyes y por jueces seguidos de numerosas quiebras, han alejado la confianza de una profesión que únicamente estriba en el crédito y buena fe. Y, ¿qué comercio habrá sin cambios y sin provechos?". Sobre la *agricultura:* "Destruida la seguridad y el reposo, únicos anhelos del pueblo, ha sido imposible a la agricultura conservarse siquiera en el deplorable estado en que se hallaba. Su ruina ha cooperado a la de otras especies de industrias, desmoralizando el albergue rural y disminuyendo los medios de adquirir; todo se ha sumido en la miseria desoladora".(33)

La cuestión de los empréstitos colombianos —a pesar de que dominaron la vida política de Colombia y que fueron objeto de grandes debates y acusaciones públicas— no ha sido suficientemente estudiada, a la par de otros aspectos centrales y cruciales de las relaciones económicas entre Europa y las nacientes repúblicas. El tema exige completar una investigación en archivos europeos paralela a la ya realizada en lo que se refiere a los aspectos diplomáticos, políticos e historiográficos. Aparte de algunas consideraciones ya formuladas por D. Bushnell (en el cap. VIII de su ensayo dedicado a *The Santander Regime in Gran Colombia,* Newark, Delaware, 1954), otros elementos documentales se encuentran en los ya citados *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador.* Por ejemplo, la "toma de posición del gobierno de Colombia (publicada en la "Gaceta de Colombia" del 27 de julio de 1823) sobre el arresto verificado en Londres, en 1823, del ministro de Colombia en Europa, José Rafael Revenga [al que hace mención Bolívar en su mensaje] a solicitud de J. Mackintosh, fabricante de monturas" (vol. VIII, pp. 600/601). En el vol. XII, otros documentos relativos a "dos grandes empréstitos de Colombia tratados en lo correspondiente desde el año de 1823, en que se dictó para este asunto la ley colombiana del 30 de junio, hasta el de 1828, cuando, el vicepresidente Santander, dio cuenta a la República de su conducta en la negociación y manejo del empréstito de 1824 por un manifiesto del 8 de enero de 1828 en Bogotá" (pp. 5/72).

La manera como Santander se defendía de las acusaciones relativas a la política seguida con los empréstitos es elocuentemente significativa de toda una mentalidad. Santander limita su arenga a los aspectos jurídicos formales, en cambio soslaya (del todo deliberadamente) las cuestiones sustanciales relativas precisamente a *ese tipo* de política económica en cuanto tal. "Mi conducta en todo el negocio del empréstito [de veinte millones de pesos, contraído en Londres por Arrubla y Montoya, representantes de Colombia, con la casa B. A. Goldschmidt y Cia.] podrá haber sido perjudicial

(33) *Ibid.*, p. 156.

a los intereses comunes, podrá haber sido desacertado; pero no ilegal. Cuando admití la vicepresidencia de Colombia no prometí gobernar como lo haría un hombre de grandes talentos y grande experiencia, sino gobernar conforme a las leyes".(34)

Lo que aparecía, hasta en la más inclemente de las previsiones, como una crisis coyuntural, que cuestionaba "el honor nacional con el extranjero generoso", muy grave pero pasajera, representó para la historia (y la disolución) de la Gran Colombia algo muchísimo más complejo. De allí a pocos meses y durante décadas y décadas —cuya impresionante continuidad, con la salvedad de algunos períodos excepcionales, parece proyectarse inexorable y amenazante hasta comienzos del siglo XXI—, debía revelarse como uno de los signos inequívocos y amonestadores de la imposibilidad de proceder a formas internas de acumulación capitalista que, pudiendo generar procesos de industrialización, habrían permitido a la construcción política de la nación lograr otra dimensión y alcanzar un significado de revolucionaria independencia —e igualdad— en sus relaciones con la vieja Europa.

[**Fuentes:** Alberto Filippi, "La institucionalidad imaginaria y la economía política de la emancipación en la crisis jurídico-institucional de la Gran Colombia", en Boletín de la Academia Nacional de Historia, n° 270, abril-junio, Caracas, 1987]

4.5. Charles Murras y Marius André: la historiografía europea antiliberal sobre la Independencia republicana

La cultura política de la derecha francesa tuvo enorme relevancia en toda Europa, desde Roma a Berlín, desde Moscú a Madrid, y en nuestro caso en Suramérica, desde Caracas, Lima o Buenos Aires. Cultura política que, a la vez, fue de gran relevancia en las formaciones de las concepciones jurídicas y en las ideologías (importadas) de las instituciones.

La relación —soslayada y no indagada— entre la oposición a la democracia liberal, la apología de la dictadura y *la crítica de la Independencia* es un tema, central y fascinante, para estudiar las raíces europeas de la ideología y la praxis de las formas políticas autoritarias que han dominado gran parte del siglo XIX y XX en casi todo el continente iberoamericano. Cuando sigue, es un ensayo en el cual intento rastrear en varias direcciones —y especialmente en la historiografía— los orígenes de esa ideología y de esas formas políticas.

Con Charles Maurras, el amigo y maestro filosófico-literario y político de Marius André, se desarrolla y culmina una de las más importantes, variadas y duraderas corrientes del pensamiento antiliberal y antidemocrático euro-

(34) Francisco de Paula Santander, "El Vicepresidente de Colombia da cuenta a la República de su conducta en la negociación y manejo del empréstito de 1824", Bogotá, 1828.

peo. Corriente de pensamiento —como lo reconociera a lo largo de su vida el propio Maurras— que tuvo, entre otros, sus antecedentes, en autores tan conocidos en América Latina, desde Argentina a Venezuela **[Doc. 25]**, como August Comte, Hippolyte Taine, el conde Arthur de Gobineau, Gustav Le Bon, Joseph de Maistre, Louis de Bonald, Ernest Renán y Fustel de Coulanges.(35) Por supuesto, tanto para Maurras como para André, el punto de partida teórico fundamental es Comte, "el maestro de la filosofía occidental", según la definición del joven Maurras. Como bien sabemos —basta recordarlo aquí en brevísima síntesis— la ambición metodológica comtiana fue la de fundar la "física social" (o sea, la sociología) haciendo pasar (progresar en su intención) los conocimientos que se tenían sobre el hombre, la historia y la sociedad, desde el plano filosófico (donde los habían situado la filosofía Moderna y la Ilustración) al plano de la ciencia positiva.

En esta perspectiva para Comte la Sociología se vuelve la ciencia de todos los hechos sociales e históricos y es, también, una filosofía de la historia y una antropología filosófica cuya razón de ser sustancial es "el estudio positivo de las leyes básicas que rigen los fenómenos sociales". En virtud de estos principios metodológicos, Comte no reconoció ninguna distinción entre historiadores y sociólogos, con la peculiaridad, desde el punto de vista historiográfico, que semejante indistinción transforma la historia en una suerte de ciencia auxiliar o subsidiaria de la Sociología. El corolario final es evidente: puesto que el método de las ciencias sociales no puede ser esencialmente distinto del de las ciencias naturales, el determinismo impera tanto en la naturaleza, como en la sociedad y la historia, incluyendo la historia del derecho.(36)

La traducción en conceptos jurídico-políticos (e historiográficos) de estas concepciones se presentaba en términos sumamente ambiguos, para no decir equívocos y hasta contradictorios, hasta el punto que alguien ha señalado la evidente paradoja de que "Comte padeció el singular destino de

(35) A los que, según las específicas etapas de su formación y diferentes aspectos de su multifacética actividad, habría que añadir a Fréderic Le Play, Maurice Barrès, Eduard Drumont, Anatole France, Paul Bourget, Jules Lemaitre y especialmente en la estrecha relación como veremos en detalle con Marius André. Pero véase L. Daudet, *Charles. Maurras el son temps*, París, 1930; H. Massis (un discípulo de Maurras), *Maurras et notre temps*, París, 1961; León Roudiez, *Maurras jusqui'a l' Action française*, París, 1957; E. Weber, *The Nationalist. Revival in France, 1905 - 1914*, Berkeley, 1968; y V. Nguyen, *Aux Origines de L'Action. Française Intelligence et politique à·l'aube du XX siècle*, París, 1991.

(36) En este sentido el pensamiento historiográfico mayormente influido por Comte fue el de Hyppolite: Taine, aunque tuvo influencias de Herbert Spencer; se reconoce, por ejemplo, que Taine le debe a Comte (y Maurras a ambos) la tan citada teoría del "*Milieu*" (y hasta del "*miliieu natal*" en la formulación de Maurras) cuyos alcances metodológicos "habrían permitido —sostenía un ideólogo nacionalista de la época— hacer el intento más significativo hasta ahora .logrado en la constitución, en nombre de una determinada concepción filosófica, de la historia como ciencia" (Gabriel Monod, *Renan, Taine, Michelet*, París, 1886, p. VIII). Para una visión de conjunto, véase Jean Lacroix, *La sociologíe d´August Comte*, París, 1961 y Walter Michael Simon, *European Positivism in the Nineteenth Century*, Ithaca, 1973.

ser el inspirador tanto del Partido Republicano como del Monárquicos.[37] Paradoja que sustanciará de sí la entera herencia del positivismo tanto en Europa como en América latina. Por un lado las tendencias declaradamente racionalistas y laicas, vinculadas al republicanismo, y específicamente a la Tercera República; por el otro, los católicos, lealistas y ultraconservadores.

De tal suerte mientras un Littré o un Laffitte apoyaban al republicano Gambetta "que quería devolverlo todo a la soberanía del pueblo y hacerlo derivar todo de ella", soslayando la enseñanza de Comte a propósito de la Dictadura Republicana, al mismo tiempo y en posición opuesta, los que se consideraron los ejecutores testamentarios de Comte que se batían por la monarquía en la organización contrarrevolucionaria de la Action Française con Maurras a la cabeza, a duras penas lograban hacer olvidar el hecho de que el Maestro en vida había patrocinado la *dictadura Republicana.*[38]

La perspectiva ideológica maurrasiana sintetiza y amplía la tradición contrarrevolucionaria que desde la Restauración (desde Burke y De Maistre hasta Gobineau) había confundido y asimilado "naturaleza" con "historia". La novedad en Maurras es el recurso a la asociación directa entre "biología" y "política". La de Maurras es una "política natural", y científica en el sentido de estar fundada en la ·biología y en la historia.

Uno de los capítulos de su *Mes idées politiques,* en efecto, se titula: "De la biología a la política". Si la biología moderna —explica con brutal razonamiento Maurras— ha descubierto la selección natural, *es* evidente que la democracia igualitaria está definitivamente condenada y propone la perenne actualidad de la monarquía, que selecciona los mejores y *transmite* esa selección a los descendientes de la nación: es la *aristocracia hereditaria.*

El ideal maurrasiano de la "revolución conservadora" fue siempre —como veremos— la restauración borbónica de 1814. Una contrarrevolución (contra la de 1789), que en la mentalidad de Maurras deviene radicalmente una "revolución por el Rey",[39] fundada en una ecuación tajante y definitiva entre positivismo y monarquía: con la monarquía reinan siempre ordre *et progres,*

---

(37) La constatación de Adrien Dansette, *Historie Religieuse de la France contemporaine*, Paris 1948-1951, 3 vols., p. 566. Para mejor entender los equívocos, no solo nominales sino conceptuales de la política de la época, cfr. Jean Dubois, *Le Vocabulaire politique et·social en France de 1869 a 1872*, París, 1962, ad vocem.

(38) Sobre la relación de Maurras con el positivismo, cfr. Jean Delvolvé, *Reflexions sur la pensèe comtiene*, París, 1932, y Victor Nguyen, *Aux Origines de.l´Action Française*, *op. cit.*, cap. II de la—primera— parte y el cap. IV de la segunda.

(39) Charles Murras, *Enquêter sur la Monarchie·.(une compagne. Royaliste au Fígaro)* 1900, ahora en Id., *Oeúvres Capitales*, 4 vols., París, 1954, vols. III, pp. 500 y 502. Sobre la radicalidad antirrepublicana y contrarrevolucionaria, elaborada en ocasión del primer aniversario de la Revolución Francesa en 1899 cfr. V. Nguyen, *op. cit.*, el cap. IV de la primera parte (1889 en le *Centenaire contestè*) y Th. Ferneuil, *Les Principes de 1789 et la Science Sociale*, París, 1889.

bajo la República, en cambio, nos encontraremos en el *désordre et diminutiun.*

Orden político y biológico dominación y subordinación: orden jerárquico, que tiene sus causas últimas en la inexorabilidad reiterada del linaje en la consecuencialidad de la sangre, de la "raza".

O mejor dicho, y nótese bien la expresión máxima de la "raza histórica", concepto con el cual Maurras quiere referirse a la "raza francesa", marcando las distancias respecto al concepto simplemente "científico", que atañe a las razas zoológicas. En una reseña a una conferencia organizada en la Sorbona (el 25 de marzo de 1895) por la "Societé d`ethnographie", Maurras anota: "La raza, en su sentido físico, es un gran sujeto de sonrisas. Creo que se le ha dado una importancia desmesurada. Y, sin embargo, yo también soy racista. Yo tuve la oportunidad de hacerlo saber a mi distinguido colega M. Gastón Méry, convertido en abanderado de la raza, el cual ha inventado el epíteto de "racista", que yo creo, como él, que existe una raza francesa".[40]

Será en la siguiente mitad de los años noventa cuando las teorías antiliberales y antidemocráticas —en el pensamiento político y la historiografía en Suramérica— conocerán nuevos impulsos, ramificaciones y conexiones político-culturales con las obras de Gustave Le Bon, y es inevitable concluir esta digresión refiriéndose a ellas, con la cual además nos introduciremos en las relaciones de Maurras con la militancia literaria y política de Marius André.

Me refiero específicamente a *Lois psichologiques de lèvolution des peuples*, que, aparecida en 1894, para el año 1914 ya ha conocido catorce ediciones, y la más célebre *Psichologie des foules*, de 1895, que hasta 1925 habían logrado treinta y una ediciones.[41] Recordemos aquí lo que sabemos; el motivo conductor del pensamiento de Le Bon es un determinismo primigenio y radical según el cual la ciencia "ha mostrado al hombre" el débil lugar que ocupa en el universo y la absoluta indiferencia de la naturaleza hacia él. Ha entendido que lo que denominaba libertad no era otra cosa que la ignorancia de las causas que lo sometían y que, en el engranaje de las necesidades que le atañen, la condición natural de todos los seres es la de estar sometidos.[42]

---

(40) Maurras retomará este texto en su *Dictionnaire politiqe et critique*, edición crítica de P. Chardon, París, 1933, tomo IV, fasc. 19, 1987, p. 127.

(41) En su conjunto, la obra de Le Bon —250 artículos en las mayores revistas de la época, cuarenta títulos y más de 500.000 ejemplares impresos— constituye uno de los éxitos editoriales más relevantes hasta mediados de siglo. Cfr. Robert Nye, *The Origins of crowd Psychoology. Gustave Le Bon and the Crisis of Mass Democracy in the Third Republic*, Londres, 1975, p. 3. Este trabajo sigue siendo referencia necesaria para un estudio global sobre Le Bon y el impacto europeo de su influencia, entre otros, sobre autores y políticos como Sigmund Freud, Henri Bergson, Georges Sorel, Scipio Sighele, Robert Michels y los propios Benito Mussolini y Adolf Hitler.

(42) Gustave Le Bon, *Lois psychologiques de l´évolution des peuples*, París, 1894, pp. 155/156.

Es un determinismo ambiguo y omnicomprensivo, tanto de lo "biológico" como de lo "espiritual", cuyo postulado rector se puede sintetizar en el hecho de que "existen grandes leyes permanentes que dirigen la marcha general de cada civilización con formidables consecuencias negativas para la historia de las instituciones y el derecho. De estas leyes permanentes, las más generales, las más irreductibles estriban en la constitución mental de las razas. La vida de un pueblo —teoriza Le Bon— sus intenciones, sus creencia y sus artes no son otra cosa que el entramado visible de su alma invisible".[(43)] *Insistimos para Le Bon la vida de una sociedad, sus* instituciones y su posible destino no son sino "el simple reflejo de su alma",[(44)] *que, a su vez, consiste en los "caracteres morales e intelectuales" que "representan la síntesis de todo su pasado, la herencia de todos sus ancestros, las motivaciones de su conducta".*[(45)] *De tal suerte que el comporta*miento del hombre en sociedad —de los líderes de manera eminente y de los gregarios en consecuencia— está inexorablemente determinado, puesto que "cada pueblo posee una constitución mental tan fija como sus caracteres anatómicos" y sus "caracteres fundamentales, inmutables" provienen de "una determinada estructura particular del cerebro".[(46)]

La progresión de estos razonamientos culmina en la identificación del verdadero *Deus ex Machina* de los procesos históricos: la idea de raza, la cual —declara con énfasis Le Bon— "tiende siempre m*ás a crecer en extensión y a dominar todos nuestros conceptos históricos, políticos y sociales*".[(47)]

Le Bon volverá repetidas veces a machacar su concepto: "la raza domina las características del alma de las masas"[(48)] y ejerce su dominio sobre los vivientes a través de la mediación permanente de los difuntos. "Por medio de sus muertos, mucho más que por sus vivientes, es conducido un pueblo. Por ellos, y para ellos, se funda la raza. Siglo tras siglo, ellos han ido conformando nuestras ideas y nuestros sentimientos y, en consecuencia, todas las motivaciones de nuestra conducta".[(49)] Nos encontramos frente a una concepción que entiende y analiza las colectividades humanas como un conjunto orgánico de elementos biológicos y raciales —"un pueblo es un organismo creado por el pasado", dice Le Bon—,[(50)] que será el fundamento tanto de las especificidades "nacionales" como de la inexorabilidad (predeterminada) de sus destinos y, en breve,

(43) *Ibid.*, pp. 6 y 168.

(44) *Ibid.*, p. 54; pero véanse también las pp. 54/58 y 167/168.

(45) *Ibid.*, p. 11.

(46) *Ibid.*, pp. 6, 11 y 21; y también las pp. 166/167.

(47) Gustave Le Bon, *Psychologie du socialisme*, París, 1898, p. 40. Y agrega tajante Le Bon, en nota a pie de página: "Desconocer el rol de la raza significa condenarse a no poder comprender jamás la historia".

(48) Gustave Le Bon, *Psychologie des foules*, *op. cit.*, p. 70.

(49) Gustave Le Bon, *Lois psychologiques...*, *op. cit.*, p. 15.

(50) Gustave Le Bon, *Lois Psychologie des foules*, *op. cit.*, p. 71.

de la historia misma tanto de las *masas* como de sus líderes excepcionales y de las instituciones jurídico-políticas correspondientes.

Si el individuo es síntesis de sus ancestros, modificado por un *Milieu* determinado, serán los mestizos (y sobre todo, precisamente, los mestizos iberoamericanos) el *límite* natural e institucional a las formas liberal-democráticas de gobierno. Esta suerte de "biopolitología"(51) define el destino tanto de las "tazas biológicas" como de las "tazas históricas", marcadas para bien o para mal por la inexorable perennidad de la existencia (o inexistencia) de *la limpieza de sangre.* "Sin duda —teoriza Le Bon— que razas fuertes, como la del Blanco y la del Negro pueden cruzarse, sin embargo los mestizos *(métis)* que resultarán de semejantes cruces constituyen una población muy inferior de aquella de la cual derivan, y completamente incapaz de crear, o incluso de continuar, una civilización". La influencia de herencias contrarias los disocia en la moralidad y en el carácter (...). Los cruces —observa, en cambio Le Bon, sugiriendo un racismo selectivo, en positivo pueden ser un elemento de progreso si se realiza entre razas superiores, cercanas entre sí, como por ejemplo los Alemanes y los Ingleses de América.(52)

Regresando a Maurras, debe darse todo d relieve necesario al hecho de que, más allá de las ideas y de la militancia política, la comunión de intereses y actitudes que lo ligaron a Mairus André fueron lo determinantes orígenes de ambos, o sea la Provenza —tierra también del maestro por excelencia de la "provenzalidad"— el restaurador de la Lengua de *Oc,* el escritor y poeta Fréderic Mistral, al cual, en el año 1904, le será asignado el premio Nóbel de Literatura. Nacido en 1830, el mismo año en el cual la Revolución de Julio lleva al poder Luis Felipe de Orleans, su vida está marcada políticamente por el golpe de Estado de 1851, con el sucesivo plebiscito que elevará al trono a Napoleón III y la invasión alemana de 1870, de Francia hasta París.

El "desastre nacional" coincide en sus causas profundas, con la *ruptura* plebiscitaria de la continuidad monárquica. Precisamente sobre este punto, álgido y crucial, Mistral emite un juicio histórico que fija sus coincidencias —pero también, posteriormente, las diferencias políticas— con las posturas monárquicas y contrarrevolucionarias de Maurras y André.

Uno de]os primeros en introducir la reflexión sobre la historia de América Latina, fue pocos años antes otro amigo "federalista" de Marius André, que desde 1881 había sido redactor jefe del periódico *Midi Républicain*: Louis-Xavier Ricard. "Si Francia —escribía Ricard, después de la experiencia de un viaje por América Latina y en el intento de ensanchar sus intereses "meridio-

(51) La perspicaz expresión está referida a YY. Christen, en su *Biologie de la Idèologié*, París, 1985, pp. 104/105.

(52) Gustave Le Bon, *Lois psychologiques…, op. cit.* 1 p. 59.

nalistas", extendiéndose a los otros *pueblos latinos*— y con ella, los pueblos latinos, Italia y España, conciben el diseño de llevar adelante en el mundo una acción moral y puramente civilizadora (...) España, Francia e Italia se harán las consejeras, las protectoras, las promotoras, las amigas vigilantes de los pequeños pueblos [latinos]".[53]

El matiz que define el pensamiento de Andrés se centra en la percepción de formas nuevas de federalismo y descentralización compatibles con el retorno y el potencialismo de la monarquía. "Para todos aquellos buenos Meridionistas que quieran reunirse en torno a nosotros —explica André— el enemigo debe ser la centralización".

Y ello —obsérvese bien— más allá y por encima de las diferencias de partido, puesto que todos han querido cercenar y limitar las autonomías "meridionales": desde Luis XI hasta Napoleón I y Napoleón III, pasando por los jacobinos del año ´93, que guillotinaron a los primeros federalistas, hasta llegar a los jacobinos de hoy. "Es evidente —concluye André— que para nosotros es mejor una *monarquía federal*, que una república jacobina y autoritaria".[54] En esta perspectiva, nac*ionalismo y federalismo* no se excluyen: se integran en ese partido "nacional-federal", que Maurras había intuido y precisado, reconociendo la necesidad tanto de una *France féderale* como de la *France intégrale,* bajo el doble concepto del orden y la jerarquía. "Nosotros —escribe Maurras, respondiendo a una encuesta formulada por el periódico "France d'Oc" (cuyo título es de por sí todo un programa)— concebimos a Francia como indivisible, aunque esa unidad es compleja y sintética, como cualquier otra unidad fuerte de la naturaleza. Nosotros somos franceses y provenzales, así como pertenecemos, a la vez, tanto a la tipología de los vertebrados como a la especie humana. No hay contradicción, sino unión y síntesis".[55]

Son los años en que se va promoviendo la idea de la "raza latina" para exportarla/importarla también a nuestra América, comenzando por México.[56] En André —y en Maurras— la idea inicial de *raza latina,* invocada y definida por Mistral, se enriquece y amplía con los contenidos propios de la militancia político-nacionalista reaccionaria a ultranza (contra el *demos* alemán y judío y la "democracia protestante" de los ingleses) y del racionalismo conservador contra la República, el *horresco referens,* origen de todos los males de los *pueblos latinos.*

---

(53) Louis-Xavier Ricard, citado por Victor Nguyen, *Aux Origines... op. cit.*, p. 437. Temas que Ricard profundizará en sus crónicas en el semanario *La Ligue du Midi* (en los años 1880-1881).

(54) Discurso de Marius André, publicado en el *Aiòli* (septiembre 1892), citado por Victor Nguyen, *ibid.*, pp. 468 y 478.

(55) Respuesta a la entrevista a Charles Murras en el periódico *France d'Oc*, citado por Victor Nguyen, *ibid.*, p. 502.

(56) Como veremos en los apartados 5.1 y 5.2 del próximo capítulo.

Mistral había recitado su célebre poema. *A la raza latina* en Montpellier (el *25* de mayo de 1878) frente a un público ansiosamente consciente de las múltiples, recientes derrotas del "Imperio bonapartista latino", derrotas de la *latinidad* que habían, al mismo tiempo, frustrado y enardecido a los franceses.

Querétaro y Sedán aparecían como dos símbolos de la humillación de la *raza latina* y del fracaso del bonapartismo, que terminará hundiéndose, con la prisión de Napoleón III y la proclamación (el 4 de septiembre de 1870) de la Tercera República. Hundimiento que en realidad había iniciado con la condena a muerte y el fusilamiento de Maximiliano de Austria (en Querétano el 19 de junio de 1866), la derrota fue frente a los indios guerrilleros del zapoteco republicano Benito Juárez.

Noel Salomón en su libro *Juárez en la conciencia francesa, 1861-1867)* ha estudiado el impacto que tuvo el fracaso de la política internacional de la latinidad (la "*latinite: la plus belle pensée de mon regue*" afirmaba Napoleón III) por obra precisamente —en el caso de México— de *indios y* mestizos, tanto más que el propio Maximiliano (al sancionar lo sanguinarios decretos del 3 de octubre de 1865, que condenaban a muerte a todo quienes resistieran a la agresión francesa) había suscrito una frase, sarcástica y trágicamente simbólica, que sostenía que la lucha en curso era "una lucha, hasta la última gota de sangre, entre *Civilización y Barbarie*".

No deja de ser una notable paradoja que el concepto de *latino* extendido a la América Ibérica surja precisamente para preparar, encubrir y celebrar una aventura militar que terminó masacrando a los *indios* mexicanos, guiados por el zapoteca Juárez. No es igualmente poco casual que, desde un comienzo, el concepto mismo de "latinidad", se asocie al concepto de "taza". Son algunos suramericanos residentes en París a mediados del siglo pasado los *primeros* en usar el concepto.

El colombiano José María Torres Caícedo recordaba en *Mis ideas y principios:* "Desde 1851 comenzamos a darle a la América española el calificativo de latina. Hay una América anglosajona, danesa, holandesa etc., y hay una española, francesa y portuguesa, y a este grupo, ¿qué otra denominación científica podemos darle si no la de latina? También es evidente —agregaba— que los americanos españoles, somos latinos, no por lo que tenemos de indio sino de español". En el mismo sentido se expresará el chileno Francisco de Bilbao en una conferencia (en París, del 24 de junio de 1856) titulada *Iniciativa de América,* y en la que se habla de "latino-americanos".(57)

(57) Noel Salomón, *Juárez en la conciencia francesa 1861-1867*, México, 1975. Sobre el contexto cultural político en el cual se afirma el concepto de latina referido a América véase AA.VV., *La Latinidad y su sentido en América Latina*, México, 1986; Alberto Filippi, "América peché Latina? Inside ideologiche e storiografiche di un concetto etnocentrico", en *Letterature d´ América*, n° 47-48, 1992, pp. 77/104 y José María Torres Caicedo, *Mis ideas y mis principios*, París, 1875, vol. I, p. 151. Sobre la polémica

Resumiendo estas consideraciones críticas sobre pensamiento político e historiográfico del maurrasiano André, podemos observar cómo la memoria histórica de los acontecimientos políticos franceses (desde 1789 a la Restauración, pasando por 1830, 1848, 1851-1852, 1870) condicionaba de manera dramática y directa la interpretación de la historia de España y de Hispanoamérica. Al mismo tiempo, pensamiento de André han tenido una influencia —aunque no confesada o no reconocida— en muchos ambientes de la cultura y la política latinoamericana. Los grandes temas del pensamiento de la *Action Française* y de algunos de sus autores mayores —como el caso de André o de Bainville— nos ofrece una excelente ocasión para verificar los *orígenes franceses* de algunas interpretaciones de la ideologías elitistas y oligárquicas de la historia hispanoamericana que fueron consideradas supuestamente "autóctonas" y "originales".

Lo cierto es lo opuesto. Muchas de las interpretaciones políticas y politológicas (diríamos en los términos de hoy) se extendieron, directa o *indirectamente* desde Francia a toda América Latina. El estudio de la difusión *indirecta* de la cultura francesa de derecha en el mundo hispanoamericano es un tema poco —o para nada— estudiado, e impone aquí una primera breve digresión. Se trata de observar la influencia cultural y política que el pensamiento del siglo XX de *Action Française* tendrá sobre la génesis y el desarrollo, en los años veinte y treinta, de *Alianza Española;* y de todo cuanto, y cómo, esa organización y los intelectuales y políticos que la integraron, fueron elaborando sobre el Imperio, la Hispanidad, la Monarquía, Bolívar y la Independencia.

Acción Española —que, a semejanza de la *Acción francesa,* se constituirá en grupo político, club, revista, editorial, movimiento, etc.— encontrará con su homóloga gala un nexo recíproco de identidad y colaboración, ideológico y político. "En primer lugar, de todos los movimientos nacionalistas, prefascistas o fascistas, surgidos y desarrollados en Francia, antes y después de la Primera Guerra Mundial, el que ejercerá mayor influencia sobre los contrarrevolucionarios españoles será la *Action* Française; ·en segundo lugar, también la *Action Française* será a su vez de todos los movimientos ideológicos y políticos europeos de extrema derecha el que tendrá un impacto sobre *Acción Española*".(58)

---

española entre los sentenedores de la Unión Latina (Emilio Castelar, 1886) y de la Confederación Ibérica (Pérez Galdos 1890,) cfr. Carlos Rama, *Historia de las Relaciones entre España y América Latina en el siglo XIX*, Méjico, 1982, pp. 192/198.

(58) Como lo ha visto el mayor estudioso español del movimiento, Raúl Morado, *Los orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española*, Madrid, 1985, p. 92. Una visión de conjunto sobre las influencias cultural es presentes en las élites antiliberales y antidemocráticas, fundamentalmente monárquicos y militares del catolicismo "nacionalista", véase en los trabajos de Genoveva García Queipo de Llano, *Los intelectuales y la dictadura de Primo de Rivera*, Madrid, 1988; y Alfonso Botti, *Cielo y Dinero. El Nacional catolicismo en España (1881-1957)*, Madrid, 1993.

Constatación ésta que refuerza la otra, hecha por Zeev Sternhell según la cual el París de los años de Marius André, era, "sin duda alguna, la capital espiritual de la derecha europea",(59) y hacia la cual miran las élites reaccionarias, tradicionalistas y monárquicas de toda Europa y de América Latina, en busca de orientación y formación. A la ciudad de Gobineau, Taine, Tarde, Renan, Maurras, Sorel, Le Barón o Bainville acuden nacionalistas polacos, antisemitas rumanos, católicos españoles, sindicalistas italianos, oligarcas y conservadores hispanoamericanos, en busca de fuentes de inspiración, ocasiones de diálogo, promoción de una *leadersplup* **[Doc. 25]**.(60)

Raúl Morodo reseña varias razones que explican la determinante influencia de *Acción Francesa* sobre *Acción Española* y añado yo —como podemos documentarlo más adelante— sobre las derechas políticas y culturales latinoamericanas. En primer lugar, por los fundadores y promotores del grupo español, que se consideran ellos mismos discípulos de los monárquicos nacionalistas franceses: E. Vegas Latapie, de forma principal; el marqués de Quintanar, a través de la mediación del integralismo lusitano, que fue una copia del francés; y el propio José Calvo Sotelo, que también —aunque tardíamente— recibirá la influencia francesa maurrasiana que se va a extender hasta Suramérica. En segundo lugar, porque el ideario doctrinal de *Acción Francesa,* en el plano objetivo político, con la crisis histórica de la monarquía, tenía comprensibles analogías con la situación española. En tercer lugar: el prestigio cultural y literario que muchos de los hombres conectados con *Acción Francesa* tenían en el panorama español, Azorín, Ortega y Gasset, el propio Manuel Azaña, que estudiarán, mezclando los elementos críticos con los elogiosos, el aporte literario de muchos de los simpatizantes de la *Acción Francesa.*

Al morir (en 1927) la *Reveu de l'Amerique Latine* le dedica un suplemento que hace un primer balance de las influencias que tuvo en el pensamiento jurídico-político e historiográfico latinoamericano. En efecto, se reconoce que "Entre americanos, las cosas de América eran el tema obligatorio de su discurso. El conoció a fondo nuestra historia y estaba siempre enterado de los acontecimientos de nuestra cultura. Podía hablar con igual conocimiento de causa de la revolución mexicana, como disertar sobre la lengua guaraní". Para concluir afirmando: "Marius André muere en un momento en el cual su personalidad había alcanzado todo su relieve en su país y en los países de habla española. Él era un escritor más que conocido y popular en América

(59) Zeev Sternhell, *La Droite Révolutionnaire (1885-1914). Les origines française du fascisme,* París 1978, p. 22.

(60) Evidentemente no había, en París, un monopolio de la cultura de derecha: es también la ciudad de un Henri-Louis Bergson, de un Emile Durkheim o de Charles Péguy y André Gide y de tantos otros que no estuvieron en los orígenes ni de Action Française, ni del fascismo, tema no menos relevante, que afrontaré en otro ensayo.

Latina, donde todos lo admiraban y estimaban. Esta simpatía estaba justificada, en verdad, no solo por el amor que él le tenía a todo lo que era nuestro, sino también porque había hecho mucho para mejorar las relaciones de nuestra cultura con la cultura francesa".[61]

Gonzalo Zaldumbide, en su artículo *Marius André y la América Española*, reconoce que la inesperada "muerte de André es una pérdida inmensa. Y, para nosotros, particularmente dolorosa. Para nosotros era precioso, y bajo ciertos aspectos único (...) Un libro como *La fin de l´Empire espagnol en Amerique*, ayuda a comprender la historia deformada por los manuales simplificadores, más de lo que lo harían el conjunto de narraciones completas de los acontecimientos que él presenta en sorprendente síntesis. Contiene, en germen, todas las sucesivas verdades que se impondrán a las nuevas generaciones de historiadores y escritores políticos, reaccionando en contra de aquellos utopistas que han tratado la realidad en términos doctrinarios y que han analizado nuestro heterogéneo pasado, reduciéndolo a *patrones* uniformes y dándonos demostraciones ilusorias". En síntesis para Zaldumbide, "ya no será posible para quienquiera que vuelva sobre los temas que André ha esclarecer de manera tan personal, ignorar trabajos tan convincentes tan fecundos".[62]

Raymond Ronze, al analizar el André historiador, es aún más explícito: "La prematura desaparición de Marius André ha privado a la ciencia francesa de uno de los pocos historiadores de la América Latina (...). He aprendido a conocerlo leyendo la *Revue de l'Amerique Latine*, sus sarcasmos en contra de la ignorancia de nuestros historiadores universitarios que se ocupan de la historia americana sin dignarse estudiarla (...)". No cabe duda alguna: "André no ha sido para nada tierno con las democracias, ni hacia aquella en la que vivió, ni hacia aquellas que se fundaron en América obre las ruinas del Imperio español. Sin embargo, su toma de posición antidemocrática le ha servido, en vez de hacerle daño. Por ejemplo, le impide aceptar la tradición histórica sur-americana que hace de Bolívar un segundo Washington, un demócrata animado por la más puta virtud republicana. Y es que nuestro historiador es inteligente: puede tener anteojos de color, pero ve siempre claro. Ha entendido que el Libertador no fue un Washington, porque él tenía un temperamento latino, amante del poder que ayuda a conquistar la gloria y, además, porque tiene que vérselas con pueblos muy diferentes de los anglosajones de los Estados Unidos. Por ello su retrato de Bolívar es tan convincente".[63]

(61) J. O'Leary, "Un Français Hispano- américaniste", en *Supplement Illustre de la Revue de l'Amerique Latine*, 1° de noviembre de 1927, pp. 411/412 y 415.

(62) Gonzalo Zaldumbide, "Marius André y la América Española", en *Supplément...*, *ibid.*, pp. 385/386.

(63) Raymond Ronze, "Marius André, Historien", en *Supplément*, *ibid.*, pp. 419/421.

4.6. El fin del Imperio español en América (1922) y sus influencias en la historiografía suramericana

Estamos en condiciones ahora de entender cómo en la visión historiográfica que André tiene de América Latina, están presentes los temas y argumentos propios de la ideología de la *Action Françàis* y de la cultura jurídica reaccionaria comprometían en contra de la "democracia liberal".

La sistematización de la historiografía andresiana está en su obra *El fin del Imperio español de América)* aparecida en Barcelona, en 1922, dedicada a dos héroes de la "raza": "San Ignacio de Loyola, soldado de Dios contra el retroceso luterano; Simón Bolívar, soldado de la libertad, primer positivista americano, víctima de la barbarie democrática", obra que el propio André no vacila en definir y considerar como "*el primer ensayo de reconstitución de la Historia de América*".(64)

Maurras, en el Prólogo —en el cual además resume y subraya las coincidencias esenciales entre el pensamiento de André y el suyo— exalta el extraordinario alcance de la obra. "André —explica Maurras— ha realizado una empresa osada y grandiosa: ha hecho refulgir la verdad histórica, desenmascarando sofismos que han imperado casi durante un siglo; ha dado a los acontecimientos de esta vasta y larga revolución su fisonomía y su carácter propio, ha demostrado que esta revolución no fue ocasionada por el absolutismo de Madrid, sino que estalló al nombre del Rey Borbón, con los gritos de viva el Rey contra el parlamentarismo y el liberalismo, que fueron las causas auténticas del desafecto y de la separación. Esta revolución —comenta Maurras—, al prolongarse, se convirtió en una guerra civil entre americanos, en condiciones morales y religiosas, de las que Marius André, hace seguir efectos de sorpresa, por no. decir de estupefacción, para nuestros ojos de europeos mal reseñados, o informados completamente al revés, por la doctrina oficial de la democracia internacional".(65)

¿Pero, cuál es el sentido de este desenmascaramiento liberatorio que realiza André? "¿Dónde pondremos —se interroga Maurras— estas verdades que André nos ha restituido? ¿Son para la artesa del pan o para la vitrina de los venenos? Son verdades —responde Maurras— favorables al catolicismo, verdades favorables a la idea de organización, a la idea de reacción política, intelectual, moral. ¿Cuál será su repercusión sobre las relaciones entre los latinos de Europa? ¿Serán, o no, favorables a la buena inteligencia del mundo latino?".(66)

(64) Marius André, *El fin del Imperio Español de América*, Prólogo de Charles Murras, Barcelona,1922.

(65) Charles Murras, Prólogo. *El fin del Imperio…*, *op. cit.*, pp. 8/9.

(66) Charles Murras, Prólogo, *op. cit.*, p. 10.

"Para juzgar del alcance de esta Historia de una Liberación, que será en sí misma liberadora de tantos prejuicios, suplico que retrocedamos un poco. El día 12 de julio [de 1921] los representantes de los pueblos latinos —comenta Maurras— han erigido en el jardín del Palais-Royal, el monumento al Genio de su Raza y de su espíritu (obra del escultor Magron). No es esta la primera ceremonia de este género; hay otras en preparación y se multiplicarán. El viaje del general francés victorioso a través de la América Española ha estrechado, precisado y estimulado las afinidades; los resultados adquiridos por la Misión Mangin, harán nacer otras, se fundarán sociedades y grupos para velar por ellas, revistas redactadas en París se ocuparán de dirigir el gran interés común".(67)

En esta perspectiva, impuesta por la urgencia de la integración de los latinos de ambos continentes, Maurras considera indispensable razonar partiendo de la dimensión histórica, política e institucional incluida y presentada por André, de la latinidad *antes* del derrumbe del Imperio. "Entonces, gradas al *pacto de familia* entre los diversos príncipes de la Casa de Borbón, que reinaban en Francia, Italia, España y América, su mirada penetrante, su mano expresa, cooperan para fundar y preparar un porvenir que hubiese sido tan razonable y bienhechor como posible y realizable parecía. La revolución que se llama francesa —constata, alarmado, Maurras— destruyó esa esperanza".(68)

Obsérvese bien, defender la *latinidad* es defender también, y concretamente, un sistema político (la monarquía), que combata las formas foráneas, extralatinas, del parlamentarismo y la democracia representativa, propias del mundo anglosajón y protestante.

En los países latinos, en cambio, es la monarquía lo propio, lo "autóctono": por tanto, la caída de la monarquía en España (y en nuestro caso, en América) ha sacado a esos países del orden histórico (que les estaba) predestinado, para desquiciarlo hacia lo impropio, lo ajeno, lo desconocido. En el mundo latino "la monarquía es autóctona. En ellos la monarquía ha salvaguardado durante largo tiempo la seguridad, la fuerza, la influencia y el honor. Este es el caso ele Francia, donde el espíritu de la llamada revolución

(67) Murras se refiere al viaje de proselitismo político y cultural y de difusión de Action Française en América Latina, realizado por el general Mangin gran amigo y estimador de Marius André, quien escribió sobre el asunto en las *Entretiens avec Le General Mangin sur l'Amerique*.

(68) Charles Murras, Prólogo, *op. cit.*, p. 16. Sin embargo, la posible perspectiva de una reestructuración monárquica, en los días en que escribe, sigue alentando las elucubraciones de Maurras: "El pretendiente actual a la sucesión legítima del trono de Francia es como Luis XIV, hijo de una princesa española; su propia hermana se ha desposado con un infante de España, sus relaciones, sus intereses, sus parentescos son numerosos en Sevilla y Madrid (...). Lo que afirmo y lo que no puede negarse, es sí se efectuase la Restauración monárquica, sería un lazo de unión entre Francia y los países de lengua española" (*Ibid.*, p. 15).

francesa ha sido importado; llegó —observa Maurras— de Suiza con Rousseau, de Londres con Montesquieu, de Prusia con Mirabeau; procedió más hondamente de la influencia perturbadora desarrollada desde el siglo XVI por el espíritu político de la Reforma".(69)

América también en la medida en que ha sido *latinizada* (y "borbonizada") ha sido educada en valores refractarios a toda suerte de instituciones republicanas, parlamentarias, liberales, subversivas de la tradición monárquica. De allí la necesidad de revisar a fondo la historia y la historia de las ideas políticas, en los países latinos de los dos continentes.

"Por ejemplo —insiste Maurras— cuando se enseñaba que las ideas revolucionarias eran esencialmente ideas francesas o ideas l*atinas,* toda la historia de los latinos se convertía en un impenetrable misterio: ¿Cómo es que las épocas de mayor prosperidad política, intelectual y moral de Francia, España, Portugal e Italia, no conocieron estas ideas o las combatieron con energía? ¿Cómo es que no se encuentra en la herencia greco-romana?". Por lo mismo, y a la recíproca, es precisamente en Europa y América Latina, como era presumible, "donde se han estrellado de la manera más completa —sostiene satisfecho Maurras— los errores de la democracia republicana".(70) Y añade Maurras estas notas, digamos, de "sociología política": "Esto ocurre tal vez porque [los errores de la democracia revolucionarla] son producto germánico y no representan en ella [la Europa latina] nada de natural, de espontáneo, de indígena. Por esto tal vez nuestras poblaciones son demasiado sensibles a la palabra de los tribunos que las conmueven y las revuelven: las instituciones de un pueblo no deben corresponder únicamente a sus defectos, sino que deben equilibrarse por la disciplina de sus virtudes". *(Ibíd.,* p. 29).

Es una de las ideas fijas de Maurras (y de André) que determina toda la concepción antiliberal y antidemocrática de las instituciones también en Suramérica. A la supuesta modernidad del régimen parlamentario hay que sustituir la monarquía o, cuanto menos, "la supresión del régimen parlamentario hay que sustituir la monarquía o, cuanto menos, "la supresión del régimen republicano". Ya en su *Enquéte sur la Monarchia (op. cit.,* p., 512), Maurras había sintetizado, recurriendo a un parangón de moda en la época, su condición en estos términos: "El parlamentarismo salido, según el *propio* Montesquieu, de las selvas de Alemania, es una máquina barbárica demasiado lenta y pesada para satisfacer las exigencias del nuevo orden. Este vehículo merovingio hay que sustituirlo con el automóvil".

Bárbaras —nótese bien—son para Maurras tanto Alemania como Inglaterra. Esta última por ser la cuna del parlamentarismo, de la anticatolicidad de la

(69) Charles Murras, Prólogo, *op. cit.*, pp. 24/25.

(70) Charles Murras, Prólogo, *op. cit.*, p. 29.

Iglesia Anglicana y con su dominio de los mares representa una constante amenaza para. las posesiones coloniales francesas. Alemania es la sede de la Reforma, la patria de Kant y la "predadora de la Alsacia y la Lorena". "Inglaterra y Alemania son ambos países *germánicos, es* decir *bárbaros* enemigos del sol *y* de la claridad, incapaces tanto del .ingenio latino, como de la medida griega". No es para nada casual, para Maurras, que los centros financieros internacionales estén precisamente en Londres y Frankfurt.(71)

La "reconstitución" andresiana de la "pérdida" del Imperio está centrada en cinco capítulos, cuatro de los cuales constituyen la síntesis de las tesis ideológicas propias de su historiografía y de su hispanoamericanismo. Los capítulos son: I- Causas y caracteres de la Revolución Hispanoamericana; II- El parlamentarismo y el liberalismo que pierden un Imperio; III- La guerra por la Emancipación es una guerra civil entre americanos; IV- El papel del clero. (El capítulo V, está dedicado en cambio al estudio de un caso específico: La anarquía sangrienta y la reacción católica en México).

Analicemos, aunque sea por razones de espacio de modo somero, algunos de los movimientos o pasajes centrales de su razonamiento interpretativo. El exordio sobre las "causas" de la revolución, suena como una clara advertencia que debe guiar la exégesis de todo el movimiento emancipador. "La América española no era *colonia* sino *reino* —explica André—. Durante el período de tres siglos, impropiamente llamado colonial, se decía y escribía en todos los documentos oficiales: *reino* (en singular y en plural), dominios, *provincias*, repúblicas, que eran frecuentemente sinónimos".

En todo caso "después de haber abandonado la indolencia inmóvil del sistema austríaco", con la "reformas realizadas por los Borbones, la América española no había cesado de progresar en todos los campos de la actividad humana(72)". En resumidas cuentas, durante el siglo XVIII nos encontramos con la realidad "de un sistema de gobierno que, si no fue siempre el más inteligente desde el punto de vista económico, fue cuando menos, el más humano y el más paternal de todos, tanto con los indígenas, como con los criollos". Y a pesar del buen gobierno, "ciertos patriotas exaltados" se aventuran en reclamar "una autonomía que les haga independientes, no de la Corona de Castilla, a la cual permanecen fieles, sino del egoísmo mercantil de los negociantes, que, bajo el reinado de Carlos III, han perdido una parte de sus privilegios y usarán de sus influencias sobre el Parlamento de 1810 para que se rechacen las legítimas reivindicaciones".(73)

(71) Cfr. Ernest Nolte, *I tre volti del fascismo*, *op. cit.*, pp. 188/189.

(72) Marius André, *El fin del Imperio*, *op. cit.*, p. 33.

(73) Marius André, *ibid.*, pp. 35/36.

La deliberada y típica confusión entre Revolución francesa, Directorio, y sobre todo, Imperio, le permite a André sostener afirmaciones como las siguientes: "La Independencia y la República nacerán en América de manifestaciones unánimes de fidelidad al régimen decaído y a la religión católica (...). Para que el movimiento de emancipación agite a las masas, triunfe y termine en la república, será preciso que el pueblo de España se levante contra Napoleón y que los súbditos de ultramar rehúsen también someterse al usurpador *(…)*. La revolución hispanoamericana no será hija de la revolución francesa como lo afirman numerosos historiadores europeos, sino, por el contrario, una reacción contra esta revolución, sobre todo en cuanto ésta tenía de antirreligioso".(74)

En la concepción reaccionaria y apologética que André tiene del siglo XVIII —tanto en España, como en Europa y América— no es posible ni siquiera intuir la existencia de causas y razones que fueron resquebrajando, a través de sucesivos contrastes y oposiciones en los diversos sectores de la economía y la sociedad, el vínculo colonial entre la metrópoli y los hispanoamericanos. Al contrario, no habrían causas y razones sustanciales para semejante ruptura. "La inmensa mayoría del pueblo, los criollos, como los mestizos y los indios, los sabios, los literarios, los legistas son, y se llaman, vasallos de la Corona de Castilla (…). Si no se comprende semejante situación —concluye André— es porque la historia de esta época, como la de los siglos anteriores, es falsificada en la mayor parte de las obras de divulgaciones y de enseñanza universitaria, y porque se aplican al estudio del pasado las ideas, los prejuicios, las pasiones y las costumbres".(75)

El capítulo II de la obra profundiza la tesis central y predilecta de André, según la cual el epicentro de las causas de la "independencia", erróneamente ubicado en América, en realidad se hallaba en España. "Desde 1810 hasta principios de 1814, el poder lo ejercen las Cortes, que residen en Cádiz, o en la isla Je León, cuando Andalucía casi entera está sometida al Rey intruso. Durante más de cuatro años esas Cortes laboran —trágicamente nos enseña André— en la demolición del Antiguo Régimen. Esto es una de las más tristes ironías de la historia: mientras que el pueblo español lucha —¡y con qué exasperado heroísmo!— contra el liberalismo revolucionario y anticatólico representado por el Rey José Bonaparte, sus supuestos diputados, liberales y demócratas, hinchan el palacio de las Cortes con sus declamaciones humanitarias y filosóficas y votan una Constitución y leyes basadas en los principios revolucionarios".(76)

(74) Marius André, *ibid.*, pp. 36/37.

(75) Marius André, *ibid.*, p. 52.

(76) Marius André, *ibid.*, p. 69. La convicción institucional reaccionaria de André sobre este punto —como en casi todos— es tajante, pasmosa e invacilable. "El Rey, invisible, lejano, que jamás ha puesto sus pies en su tierra, tomo ante los ojos de los indios algo de la Majestad divina. La palabra respeto es insuficiente: los Barbones, reyes de las Indias, son objeto de un verdadero culto; son lo que el Rey, legislador de la Edad edia quería que fuesen los soberanos el alma y la vida del pueblo. El Rey es el

El resultado para las instituciones jurídico-políticas es pernicioso y sombrío. "Se vive bajo el reinado de la fraseología *estéril*. La mayoría de *los* diputados españoles ignoran casi en absoluto lo que es América, su historia, sus costumbres, el estado exacto de su industria y de su comercio. Están —insiste André— bajo la impresión de errores y calumnias que han leído en folletos ingleses, franceses y españoles. Hojean los *Incas* de Marmontel. Las sombras de los abates *philosóphes* Raynal, Mably y Genty, gravitan sobre la Asamblea y dirigen los debates. Hay enternecimientos ñoños sobre la suerte de los inocentes indios, hijos de la Naturaleza, encenagados en la ignorancia y la miseria, embrutecidos por los Virreyes. Se hace apología, se les multiplican las promesas".

Se llega al extremo de tomar la decisión, *casi* criminal de suponer la necesidad (en una sociedad "no" colonial) de la igualdad de derechos entre indios y blancos. "Creyendo satisfacer a los indios —protesta irritado André—, se decreta solemnemente que tienen los mismos derechos que los españoles y que pueden aspirar a todas las dignidades de la Iglesia y del Estado, lo mismo en América que en España".(77)

Para no hablar —peor aún— de los afroamericanos y de la absurda idea de eliminar la esclavitud. "En cuanto a los negros, más aún que los indios y los mestizos, son meros instrumentos. No hay en la América del Sur continental sublevaciones de esclavos para la conquista de la libertad y del poder, comparables, a los de las Antillas (...). Hay también negros en las tropas de la Independencia; pero es porque los amos que *los* alistan saben hacerse obedecer; avanzan inconscientes de los Derechos del Hombre —sus derechos— , como los otros no tienen conciencia de los Derechos del Rey; como aquéllos, los negros no encuentran más placer que matando indios y blancos".(78)

En una apretada y vehemente síntesis, que resume las circunstancias en que fue concebido el ensayo *Bolívar y la Democracia* (1926), la obra mayor de Marius André, y las implicaciones no solo historiográficas que el autor, y sus lectores "accionistas", quisieron asignarle a Bolívar, paladín campeador, católico y militar, de la estirpe histórica, en lucha ejemplar —veremos hasta qué punto— *contra la democracia liberal*, Jacinto Martínez, traductor y devoto intérprete de André, escribe conceptos que nos introducen en los descarados malabarismos del historicismo maurrasiano sobre la Independencia y a la concepción antiliberal del derecho y las instituciones.

---

protector natural de los indígenas contra los malos funcionarios y los malos sacerdotes, contra aquellos nobles y criollos que cometen abusos de poder y también contra los nobles indios, más crueles que los blancos para con los pobres" (*Ibid.*, p. 91, los destacados son de André).

(77) Marius André, *ibid.*, p. 71.

(78) Marius André, *ibid.*

Son tiempos —para Martínez— de grandes transformaciones, y lo que antiguamente era Monarquía e Imperio se está convirtiendo en el ideal —igualmente antidemocrático— de las dictaduras y las autocracias. El "pueblo" ha entendido la lección. "Los años no pasan en vano: el mismo pueblo que ha votado en Francia siete veces el Imperio (en 1802, 1804, 1815, 1848, *1851 y 1852,* sin olvidar la de 1800) es el que ahora concede un amplio voto de confianza a *Monsieur* Poincaré para que gobierne como perfecto antidemócrata.

El pueblo —observa ufano Martínez— se siente orgulloso con un Mussolini, que prescinde del Parlamento; con un Primo de Rivera, que ha barrido a escobazos la representación popular, por impopular y antipopular, y que acabó de hacer añicos el tinglado de nuestra farsa política. a quien somos deudores de este legado fatídico: pérdida de todas nuestras colonias americanas, por obra y gracia de nuestros parlanchines doceañistas; pérdida del último florón de nuestra Imperial Corona (Puerto Rico, Cuba y las Filipinas), porque nuestros *sabios* políticos no sabían las unidades con que contaba nuestro enemigo, ni sabían que carecíamos por· completo de unidades de combate y, si lo sabían, nos vencieron traidoramente; pérdida, en fin, de nuestro decoro y vergüenza como nación, en playas africanas, julio de 1921".(79)

Antes de la decadencia, cuyo resultado es la suma de las "pérdidas", había existido el esplendor, que coincide —explica Martínez citando a Maurras— con la unión de las tres grandes fuerzas latinas: el Idioma, la Monarquía y el Imperio. En el presente hay conatos evidentes, intentos promisores, deseos manifiestos de regresar a la majestuosidad del pasado, sacarle todas las ventajas posibles a las enseñanzas de la historia, para hacer nuestra la convicción de que un régimen fuerte y dictatorial puede volver a dar un futuro a la hispanidad.

¿Y Bolívar? Su vida entera, política y militar, precisamente por lo emblemático de sus contradicciones, es uno de los puntos más altos y ejemplares de esas *enseñanzas del pasado* y uno "de los grandes faros que Dios ha colocado sobre el mundo". La vida de Bolívar aparece dominada por un gran motivo conductor, que constituye su misma parábola: es una vida ejemplar en negativo, en cuanto mártir y víctima de las ideas liberales y democráticas, que al comienzo de su vida le habían inculcado, y que *luego* critica, supera y combate para ejercer la *dictadura necesaria* y providencial. Pero demasiado

---

(79) Jacinto Martínez (padre Agustino, Profesor del Colegio Cántabro de Santander, así firma él), Prólogo, Marius André, *Bolívar y la Democracia*, Barcelona, 1926, p. 11. La pérdida de la que habla Martínez se refiere al ataque a la posición principal y más avanzada de los españoles en Marruecos. En julio de 1921, los 5.000 hombres al mando del general Fernández Silvestre fueron obligados a una retirada catastrófica por parte de los marroquíes. Pero cfr. Manuel Tuñón de Lara, *Poder y Sociedad en España, (1900-1931)*, Madrid, 1992, pp. 181/287. Para mejor analizar los aspectos ideológicos y políticos de la posición de Martínez, cfr., los ya citados trabajos de Ignacio Arana Pérez, *El Monárquico en Vizcaya...*, y de Cipriano Ramos Larriba, *El nacionalismo vasco durante la dictadura*, y los **Documentos 27 y 28**.

tarde, la tragedia se había cumplido: "después del triunfo de los demagogos anarquistas y criminales", se consuma en la impotencia, "la pasión y muerte de Bolívar, su víctima".[80]

En la España de Primo de Rivera y en la Venezuela del General Gómez o en la Argentina de los golpistas de 1930, en la circunstancia feliz y alentadora en la que André escribe —y Martínez traduce— su *Bolívar,* la enseñanza bolivariana estaba dando sus primeros frutos. Frutos institucionales jurídicos y políticos que habrían devuelto su dignidad y fuerza a la comunidad hispánica organizada como una asociación o federación de "dictaduras positivas" que descienden del invocado (aunque fracasado) paradigma político concebido (y parcialmente actuado) por Bolívar: el Cesarismo, la Dictadura.

"Simón Bolívar —resumen y explica Martínez— es el Emilio de Rousseau hecho carne; como Simón Rodríguez es un Rousseau más lógico v más complejo que el autor del *Emilio.* Y Bolívar de los Jáuregui, el descendiente de los guerreros y pobladores del Nuevo Mundo, el genio militar más grande que conoce la historia (Alejandro, César, Napoleón, son unas criaturas a su lado); Bolívar, de los Jáuregui y de la Rementería, habrá de sufrir un calvario sin igual entre los que han sufrido calvarios, por no saber desprenderse de todos aquellos prejuicios que sutilmente envenenaron su sangre; escoria vil que llegó a empañar el diamante mejor tallado que ha producido la raza criolla. ¡Manos más piadosas —reconoce compungido Martínez— se hubieran encargado de plasmar esa figura, y Bolívar, de los Jáuregui o *Casa solariega,* mal discípulo de Rousseau y de Simón Rodríguez, hubiera llegado a ser el primer astro militar y político (militar sí lo fue) de ambos continentes! Las doctrinas de la *Commune* nos lo partieron en dos mitades". Bolívar, una suerte de Jano, bifronte, positivo como militar, pero *no* igualmente capaz, como político, porque no sabe ejercer la "omnipotencia de la Dictadura", volviéndose así víctima (¿culpable?) de la "barbarie democrática".[81]

"¿Consecuencias? —se interroga Martínez—. El estado anárquico en que ha vivido América durante todo un siglo; estado del que no se han repuesto aún algunas de sus mejores repúblicas".[82]

(80) Marius André, *Bolivar y la Democracia*, *op. cit.*, p. 284.

(81) El juicio de Martínez [y de André] es tajante, y quiere explicar la entera cuestión política negativa de Bolívar en estos términos: "Bolívar no quiso imitar el gesto de Napoleón cuando volvió de Egipto, y por no seguir al guerrero que valía menos que él, le quedó muy inferior como político. Francia se hubiera reducido a escombros de haberse aplicado en toda su crudeza las doctrinas demoledoras de libertad, igualdad, fraternidad; de no haber surgido el Cónsul perpetuo y Dictador omnipotente, coronado emperador augusto..." (Jacinto Martínez, Prólogo, *op. cit.*, p. 9).

(82) Jacinto Martínez, Prólogo, *op. cit., loc. cit.*

Los graves errores políticos e institucionales de Bolívar —se jacta de criticar André— derivan del "compromiso irrealizable" entre "democracia y aristocracia", porque no logró entender la abismal e irreconciliable diferencia entre "democracia liberal" y "dictadura" y la necesidad histórica del ejercicio de ésta última.

"Bolívar, como todos sus contemporáneos, tiene una concepción falsa y simplista a la vez, acerca de la monarquía y de la república: poder arbitrario, opresión del pueblo, esclavitud, eso es lo que significaría la primera; libertad, igualdad, felicidad, es lo propio de la segunda (...)".[83] Solo a partir del año 1829 —"el período más noble y más patético de la existencia [de Bolívar] el que más ha merecido la admiración y reconocimiento del mundo civilizado"—[84] solo a partir de los resultados desfavorables de la Convención de Ocaña, Bolívar, entiende, ¡al fin!, que debe transformarse "en el gran positivista en el poder: Augusto Comte —nos informa André, con una doble pirueta "historiográfica"— no había publicado todavía su *Política Positiva;* como todos sus contemporáneos conocía el nombre del Libertador, pero ignoraba todo lo que estaba sucediendo en Colombia, en 1828.

Bolívar por su parte, —supone elucubrando Andre— puede ser que ignore hasta el nombre de Comte; "*pero los dos genios, el de la práctica y la acción, y el de la teoría y el pensamiento, se encuentran y la conformidad es tan acabada que pudiera decirse que el filósofo francés había tenido presente los actos del Dictador Americano*, cuando él escribe muchas páginas de su *Política*".[85] Antecedente importante de esta toma de conciencia de Bolívar en el año 28 es la filosofía política que anima toda la arquitectura institucional del proyecto de Constitución para Bolivia, en el cual —sostiene siempre André—: "Una vez más el Libertador se muestra republicano, aristócrata, autoritario y antidemócrata, estableciendo la herencia sociocrática que, más tarde, preconizará Augusto Comte como el mejor de los gobiernos".[86]

El revisionismo reaccionario de André se profundiza explicando cómo toda vez que Bolívar, "católico en religión, positivista en política", se ha distanciado, sin embargo, de las enseñanzas comtianas han perdido el sentido de orientación histórica y de la experiencia que, para el *futuro* y como único posible futuro nos indica siempre el pasado. "No se podrá terminar la revolución —escribe André citando a Comte— con las doctrinas que la habían originado; lo que había servido para destruir no puede servir hoy para edi-

(83) Marius André, *Bolívar y la Democracia*, *op. cit.*, p. 144.

(84) Marius André, *ibid.*, p. 258.

(85) Marius André, *ibid.*, *loc. cit.* (Los destacados son míos).

(86) Marius André, *ibid.*, p. 208.

ficar. Bolívar ha sido gran revolucionario al principio de su carrera, ha llevado hasta el extremo de la injusticia su odio contra el gobierno español; porque un odio ciego hacia el pasado era entonces indispensable para salir airoso del antiguo régimen. Conseguido el fin, la emancipación entera exige que se haga justicia completa a todo lo pasado, que se la cadena entre vivos y muertos, y puesto que los principios revolucionarios son destructores, incapaces de organizar nada, si no es la duda, el desorden y la degradación, la emancipación completa pide que se escuche la lección de los muertos".(87)

Una lectura directa de la obra completa de André permitirá verificar *de visu* el alcance de estos *sofismas pseudo-históricos* (e historiográficos) compuestos por una mezcla de esquemas ideológicos vulgarizados, variadamente rellenos de datos empíricos falseados e incongruentes, que no hacen sino producir la fantasmagórica imagen de un Bolívar al mismo tiempo objeto de una *devoción acrítica* y una *hostilidad devastadora.*

El supuesto "monumento levantado a la Historia de Hispanoamérica" se edifica, página a página, confundiendo y extrapolando fechas, acontecimientos y conceptos, *des-contextualizando* sistemáticamente las situaciones, los personajes y las ideas; ocultando, artificiosamente, la especialidad determinada ("americana e internacional") de los acontecimientos, que se vuelven así simples proyecciones y sombras lejanas de una (única) historia europea, cuya interpretación, para colmo, se realiza partiendo desde la limitada percepción de la ideología maurrasiana y de la *Action Française.*

Al hacer desaparecer la historia de los tiempos de Bolívar y sus circunstancias, quedan, manipulables y exorcizables, las ideas sin historia, sin raíces y sin sentido, del "pensamiento político del Libertador", que brutalmente despojado de semejante manera es manipulable por cualquier caudillo o dictador de turno que se disfraza invocando su mito protector.

[**Fuente:** Alberto Filippi, *Bolívar y Europa, en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía.* Vol. I, *Siglo XIX*, investigación dirigida por Alberto Filippi, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, Caracas, 1986; y Alberto Filippi "Para una crítica de la historiografía europea sobre la independencia hispanoamericana y el pensamiento político liberal", *en Anuario de estudios bolivarianos*, Universidad Simón Bolívar, año V, nº 5, Caracas 1996].

---

(87) Marius André, *ibid.*, p. 259. La incapacidad del caraqueño a ejercer la comtiana "omnipotencia dictatorial" y la defensa inclemente del "Estado católico" sabido castigar es condenado el Libertador, y al pueblo con él. Prisionero hunde al héroe en su indetenible decadencia política y militar. Prisionero de una legalidad suicida, por cuyo respeto oye gritos salvajes desde todos los puntos de la República, fija el día 2 de enero de 1830 como el último día de su Dictadura; en esta misma fecha se reunirá en Bogotá un Congreso Constituyente, y allí los utopistas y demagogos van a tener su día feliz: Todos llevan preparados, en bien del pueblo, nuevas Constituciones democráticas" (*ibid.*, p. 279).

Anexo documental

Documento 20. Simón Bolívar: las políticas de las guerras civiles e internacionales en el Viejo Continente y en Suramérica, durante los años de la emancipación en la visión crítica del Libertador.

La primera formulación pública de las ideas del muy joven Bolívar sobre Europa la encontramos en las minutas (escritas por Andrés Bello) de las sesiones (del 16 y del 19 de julio de 1810) tenidas entre el marqués Richard Wellesley (que era el Secretario de Asuntos Exteriores) y los comisionados enviados a Londres por la Junta Suprema de Caracas en Apsley House.[88]

Pero es a finales de 1813 que comienza a esclarecerse más la perspectiva de la que debería ser la política de la recién nacida república hacia Europa, tal como la concibe el caraqueño:

"Nosotros nos hallamos —afirma el secretario de Estado, Antonio Muhoz Tébar, en un texto redactado por Bolívar— ahora en esas disposiciones felices, de poder dar sin obstáculo a nuestra política el giro más conveniente (...). Después de ese equilibrio continental que busca la Europa donde menos parece que debía hallarse en el seno de la guerra y de las agitaciones, hay otro equilibrio (...) el que nos importa a nosotros: el equilibrio del Universo. La ambición de las Naciones de Europa lleva el yugo de la esclavitud a las demás partes del mundo; y todas estas partes del mundo deben tratar de establecer el equilibrio entre ellos y la Europa, para destruir la preponderancia de la última. Yo llamo a éste el equilibrio del Universo, y debe entrar en los cálculos de la política americana".[89]

"Aunque la situación actual de la Europa —escribe Bolívar en mayo de 1815 al presidente de gobierno de las Provincias Unidas de Nueva Granada frente a la ofensiva militar realista iniciada por Pablo Morillo con el sitio de Cartagena y hasta que durará diciembre— tiene absorbida la atención de todas las potencias de aquel continente, yo me atrevo a esperar, y anuncio a V. E., que tal vez la América será, aun en medio de estas circunstancias, mirada con interés por la Inglaterra, que estaría ya decidida a protegernos, si la elevación de Bonaparte por segunda vez al trono de Francia (Napoleón en marzo había vuelto a tomar el poder, entrando a París desde el exilio en la isla de Elba) no hubiese variado el aspecto de la Europa. Yo, sin embargo, apuro todos los medios que pueden obrar esta decisión, y sabré aprovecharme de cualquier oportunidad favorable que llegue a presentarse. Mi constancia y mis deseos por el bien de la patria me harán emprenderlo todo, y trabajar incesantemente por él, sin reparar en las dificultades. Aunque yo considero que mis partes en el día no pueden ser útiles ni interesantes a ese Gobierno, me tomaré siempre la libertad de comunicarle los pasos que dé, y los resultados que deban esperarse de los acontecimientos de la Europa (...)".[90]

En el mismo mes, escribiéndole a sir Richard Wellesley, llama la atención sobre la importancia estratégica de la política británica hacia el resto de Europa y la América Española: "(...) La filosofía del siglo, la política inglesa, la ambición de la Francia y la estupidez de España, redujeron súbitamente a la América a una absoluta orfandad, y la constituyeron indirectamente en un estado de anarquía pasiva. Las luces de algunos aconsejaron la independencia, esperando fundadamente su protección en la nación británica, porque la causa era justa. La masa general de los pueblos fue dócil al principio y siguió la senda del bien. Pero, vueltos los Españoles de su primera sorpresa, porque la Inglaterra les volvió la esperanza, dirigió su atención a no recobrar su antiguo dominio ni a conquistar para poseer: con el fuego y la espada en la mano, su proyecto es reducir, por segunda vez, a soledad esta mitad del mundo que su impotencia no puede conservar. ¡El equilibrio del universo y el interés de la Gran Bretaña, se encuentran perfectamente de acuerdo con la salvación de la América! ¡Qué inmensa perspectiva ofrece mi

(88) En *Escritos del Libertador*, vol. IV, Caracas, 1968, pp. 29/40.

(89) En *Escritos del Libertador*, vol. V, Caracas, 1969, p. 375.

(90) Simón Bolívar, *Obras completas*, a cargo de Vicente Lecuna, La Habana, 1950, 3 vols., vol. I, p. 135.

patria a sus defensores y amigos! Ciencias, artes, industria, cultura, todo lo que en el día hace la gloria y excita la admiración de los hombres en el continente europeo, volará a América. La Inglaterra, casi exclusivamente, verá refluir en su país las prosperidades del hemisferio que, casi exclusivamente, debe contarla por su bienhechoría".[91]

Como hemos visto, son relevantes las reflexiones sobre Europa contenidas en la carta de Jamaica, escrita poco después de la caída del imperio napoleónico y la redefinición del mapa de Europa y de la geopolítica mundial en los años de la Restauración: "(...) ¿Y la Europa civilizada, comerciante y amante de la libertad, permite que una vieja serpiente, por solo satisfacer su saña envenenada, devore la más bella parte de nuestro globo? ¡Qué!, ¿Está la Europa sorda al clamor de su propio interés? ¿No tiene ya ojos para ver la justicia? ¿Tanto se ha endurecido, para ser de este modo insensible? Estas cuestiones, cuanto más las medito, más me confunden: llego a pensar que se aspira a que desaparezca la América; pero es imposible, porque toda la Europa no es España. ¡Qué demencia la de nuestra enemiga, pretender reconquistar la América, sin marina, sin tesoro y casi sin soldados!, Pues los que tiene, apenas son bastantes para retener a su propio pueblo en una violenta obediencia y defenderse de sus vecinos. Por otra parte, ¿podrá esta nación hacer comercio exclusivo de la mitad del mundo, sin manufacturas, sin producciones territoriales, sin artes, sin ciencias, sin política? Lograda que fuese esta loca empresa; y suponiendo más aun, lograda la pacificación, los hijos de los actuales americanos, unidos con los de los europeos reconquistadores, ¿no volverían a formar, dentro de veinte años, los mismos patrióticos designios que ahora se están combatiendo?".

La Europa haría un bien a la España en disuadirla de su obstinada temeridad; porque a lo menos le ahorraría gastos que expende, y la sangre que derrama; a fin de que, fijando su atención en sus propios recintos, fundase su prosperidad y poder sobre bases más sólidas que las de inciertas conquistas, un comercio precario y exacciones violentas en pueblos remotos, enemigos y poderosos.

La Europa misma por miras de sana política, debería haber preparado y ejecutado el proyecto de la independencia americana; no solo porque el equilibrio del mundo así lo exige; sino porque éste es el medio legítimo y seguro de adquirirse establecimientos ultramarinos de comercio. La Europa que no se halla agitada por las violencias pasiones de la venganza, ambición y codicia, como la España, parece que estaba autorizada por todas las leyes de la equidad a ilustrarla sobre sus bien entendidos intereses.

Cuantos escritores han tratado la materia se acuerdan en esta parte. En consecuencia, nosotros esperábamos con razón que todas las naciones cultas se apresurarían a auxiliarnos, para que adquiriésemos un bien cuyas ventajas son recíprocas a entrambos hemisferios. Sin embargo, ¡Cuán frustradas esperanzas! No solo los europeos, pero hasta nuestros hermanos del norte se han mantenido inmóviles espectadores de esta contienda, que por su esencia es la más justa, y por sus resultados la más bella e importante de cuantas se han suscitado en los siglos antiguos y modernos, porque, ¿hasta dónde se puede calcular la trascendencia de la libertad del hemisferio de Colón?".[92]

A los pocos días (el 18 de agosto de 1815) vuelve a llamar la atención de los ingleses, respeto al resto de Europa y la política americana con una carta al editor de la *The Royal Gazzette* siempre en Kingston, la capital de Jamaica: "(...) Lo que es, en mi opinión, realmente temible es la indiferencia con que la Europa ha mirado hasta hoy la lucha de la justicia contra la opresión, por temor de aumentar la anarquía; ésta es una instigación contra el orden, la prosperidad y los brillantes destinos que esperan a la América. El abandono en que se nos ha dejado es el motivo que puede, en algún tiempo, desesperar al partido independiente, hasta hacerlo proclamar máximas demagógicas para atraerse la causa popular; esta indiferencia, repito, es una causa inmediata que puede producir la subversión y que sin duda forzará al partido débil en

(91) *Ibid.*, p. 137.

(92) *Ibid.*, pp. 162/163.

algunas partes de la América a adoptar medidas, las más perniciosas, pero las más necesarias para la salvación de los americanos que actualmente se hallan comprometidos en la defensa de su patria, contra una persecución desconocida en todo otro país que la América Española. La desesperación no escoge los medios que la sacan de peligro". **[Doc. 11]**

A raíz de la proclamación (1 de enero de 1820) de la Constitución de Cádiz, que marcará el inicio del llamado trieño liberal (1820-1823), y frente a la trascendente decisión por parte de Rafael del Riego de oponerse a que las tropas Españolas se trasladen a hacer la guerra en América, Bolívar exclama (en carta a Guillermo White): "De los negocios de España estoy muy contento, porque nuestra causa se ha decidido en el tribunal de Quiroga. Nos mandaban 10.000 enemigos, y ellos, por una filantropía muy natural no quisieron hacer la *guerra a muerte,* sino la *guerra a vida;* pues bien sabían que allá podrían salvarse, y por acá, no. ¡¡¡Qué dicha, no venir y quedarse 10.000 hombres que eran enemigos y son ya los mejores amigos!!! ¡Golpe de fortuna loca! Aunque triunfe Fernando, ya no puede mandar otra expedición, sabiendo los expedicionarios cómo se han de quedar. Además mucho debe haberse reprobado, aun por los serviles mismos, el empeño de mandar a América ejércitos forzados. La opinión de las tropas se habrá ilustrado infinito por la seducción de los liberales.

La Francia misma, quiero decir, los Borbones, habrán temblado por la revolución de España, y condenado la conducta de Fernando en esta parte, que tanto los compromete a ellos mismos. Digo otro tanto de la Inglaterra, que tiene razones más eficaces: ella teme la revolución de Europa y desea la revolución de América; una le da cuidados infinitos, y la otra le proporciona recursos inagotables.

La América del Norte, siguiendo su conducta aritmética de negocios, aprovechará la ocasión e hacerse de las Floridas, de nuestra amistad y de un gran dominio de comercio. Es una verdadera conspiración de la España, de la Europa y de la América contra Fernando. Él la merece; mas ya no es glorioso pertenecer a una liga tan formidable contra un imbécil tirano. Yo, que siempre he sido su enemigo, ya veo con desdén combatir contra un partido arruinado y expirante. Fue, sin duda, muy digna de alabanza nuestra resistencia cuando era singular; ahora puede tenerse como alevosa. ¡Tanto confío en nuestros medios y sucesos, y en los buenos servicios que nos ha hecho siempre y nos hará nuestro mejor amigo White!".[93]

Un análisis más profundo y extenso que demuestra una extraordinaria percepción de la situación que atraviesa la lucha entre liberales y "serviles", entre constitucionalistas (del año 1812) y absolutistas, respecto a la política militar en Suramérica, la hallamos en una carta al general Carlos Soublette del 19 de junio de 1820:

"Ayer he recibido una comunicación muy interesante interceptada por el coronel Carmona en Chiriguaná, fechada en Cartagena el 20 de mayo, por la cual hemos sabido noticias positivas de la España hasta el mes de abril. Fernando VII el 7 de marzo ha jurado la Constitución y las Cortes, por un decreto, forzado por la voluntad del pueblo, y a instancias del general Ballesteros. Parece que la revolución era general en la Península y que el Rey estaba en la última extremidad cuando juró la Constitución. Su situación, pues, es violentísima y tendrá que complacer al pueblo y al ejército que desean la paz por salir de los sacrificios y de la muerte. Aun los liberales mismos tendrán que halagar al ejército con la paz, porque la cuestión no es otra que la no venida a América; y el modo de calmar hasta la sospecha de este mal, es concluir la guerra, en lo que parece pronunciada ya toda la Península.

Por otra parte, no habiendo podido subyugarnos la España con sus expediciones, ahora lo alcanzarán menos sin ellas: no teniendo otro interés que el del comercio exclusivo en América, y teniendo nosotros innumerables corsarios que se multiplicarán en razón inversa de nuestras desventajas militares, o mejor diré, que se aumentarán cuanto menos territorio tengamos, su comercio, por consiguiente, se anula. Siendo el interés de los liberales la propagación de los principios liberales, contra los cuales encontrarán en España y en toda Europa muchos contrarios,

(93) *Ibid.*, p. 428.

es indispensable que las Cortes se decidan a nuestro favor, tanto porque ya no se trata de una simple cuestión de economía política, sino de una preponderancia intestina, como porque habiendo en América gobiernos libres, ellas encontrarán siempre entre nosotros puntos de apoyo y aun medios para combatir a los serviles, porque la afinidad de principios produce siempre la atracción recíproca en materias políticas.

Los serviles, por otra parte, y sobre todo Fernando, tienen más que los otros, necesidad de hacer paz para acallar al ejército que no tiene otro clamor, ni lo puede lisonjear de otro modo, porque los hombres no se contentan con que les curen el mal de que padecen, sino que desean acabar con el mal mismo por la aprehensión que impone y la amenaza que deja de volver a afligir. Así las tropas Españolas no estarán satisfechas mientras no hayan visto cesar las hostilidades con nosotros, sabiendo, por experiencia, que todos los géneros de sistemas que han regido a la España las han enviado a América. Si alguna cosa retarda nuestras negociaciones con España no será ciertamente ni su voluntad ni los embarazos que se opongan a esta consecución.

Yo pienso que solamente los inminentes peligros que ambos partidos van a correr, y la ocupación urgente de sus intereses inmediatos, no más, los harán descuidar momentáneamente esta medida. Por lo mismo es de nuestro deber proporcionarle a los enemigos los medios y las ocasiones de tratar con nosotros. Estos medios pueden ser iniciados por nuestros enviados en Londres y en los Estados Unidos directamente con los enviados Españoles, e indirectamente con los otros enviados extranjeros que más interés muestren por nuestra causa. Estos mismos pasos admiten infinidad de modificaciones, más o menos eficaces, más o menos directas, por vías públicas, por vías privadas, por la imprenta, por la conversación, por los amigos y aun por los enemigos.

Jamás será degradante ofrecer la paz bajo los principios consignados en la declaratoria de la República de Venezuela, que debe ser la base de toda negociación, primero porque así está ordenado como ley de la república, y segundo, porque así lo prescribe la naturaleza y la salvación de Colombia. Ofrecerles así la paz a los Españoles es pedirles la corona del triunfo, pues no siendo otro el objeto de la contienda, obtenerlo es vencer. A los Españoles, estando altamente convencidos de su impotencia con respecto a nosotros, y sufriendo en la guerra cuantas calamidades pueden afligirles, a los Españoles, digo, concederles la paz es decretarles un triunfo, no menos importante y no menos deseable.

Ellos están en el caso del rico Platón: ellos tienen todo que perder y nada que adquirir; y nosotros no teniendo nada que perder aspiramos a cuanto ellos poseen. La lucha no nos ha dejado más que la vida, y ésta es de ningún precio para hombres desesperados. Esta cuestión, desenvuelta, es inmensa y presenta todas las consideraciones que pueden halagar a nuestros contrarios y a nosotros mismos. Por tanto, nosotros no debemos ofrecer más que la paz en recompensa de la independencia. Ésta para nosotros nos trae todas las bendiciones del resto, y aquélla para los Españoles es una fuente de inmensas prosperidades futuras.

He aquí mis ideas, las que deseo que Vd., el vicepresidente de Colombia y el secretario de Estado mediten profundamente y las empleen en la ocasión, sin esperarla, sino buscándola y proporcionándola de todos modos, porque los momentos presentes tienen un valor infinito, y no solo Séneca debe saber apreciar el mérito del tiempo.

Si por accidente se supiese o se recibiesen noticias de alguna negociación diplomática, que se ponga alas al correo, se ofrezcan premios exorbitantes para que volando me lleguen oportunamente. Deseo que nada se haga sin mi conocimiento en esta materia. Nada es más fácil que dilatar las cosas, ofrecerles mi llegada por instantes y esperarme. Hace mucho al caso el personal en todas materias, muy particularmente en las diplomáticas. En los negocios pacíficos como en los militares, es muy importante ser veterano".[94]

En enero de 1822, en plena campaña del Sur y en vísperas de la batalla de Bomboná, desde Popayán, dirigiéndose al vicepresidente de Colombia, Santander, analiza la complejidad de la

(94) *Ibid.*, pp. 453/455.

situación americana frente a los fundados peligros representados por la Santa Alianza respecto a la "guerra internacional" que se está librando en Suramérica: "Toda la noche he estado sin dormir, meditando sobre las nuevas dificultades que se me presentan y sobre los nuevos medios que tiene el enemigo para defenderse (...).

Mi edecán Medina llevará estos pliegos a Vd. y él debe volver trayendo consigo, con mucho cuidado y con mucho alboroto, los que Vd. le entregue para mí, a fin de que me vaya a alcanzar en Patía a fines de febrero o principios de marzo.

El primer pliego —detalla Bolívar en sus ordenes— debe contener uno del secretario de Estado en que me participe haber recibido notas oficiales de Revenga, de tal o tal fecha, que Vds. pondrán allá, tan recientes cuanto puedan ser, en las cuales él hable como de una cosa positiva, pero muy secreta, comunicada por un agente extranjero, cuyo nombre oculten para no comprometerlo, de un tratado entre Portugal, Francia e Inglaterra, en que estas naciones se comprometen a una mediación armada, entre la América y la España, para impedir la continuación del curso de las calamidades y de las revoluciones que tienen agitado el mundo; que la mediación se reduce a obligar a la América a que pague todos los gastos de la guerra, y a la España a que reconozca la independencia de los nuevos gobiernos, concediendo a los Españoles regalías y privilegios por diez años, para que se indemnicen de la pérdida que ahora hacen; que el rey de Portugal ha sido el primer agente de este proyecto; que la Inglaterra lo había aprobado, y que se esperaba que la Francia haría lo mismo. Este pliego contendrá además lo más que Vds. crean conveniente añadir. Tendrá, poco más o menos, la fecha de este día en que yo escribo para preparar, por decirlo así, las nuevas noticias que contendrán las otras.

El segundo pliego —sigue ordenando con precisión Bolívar— será un *memorandum* dirigido, desde París, por el señor (Francisco Antonio) Zea [en ese momento comisionado de Colombia para obtener el reconocimiento diplomático para la nueva República] a mí, con un oficio de fines de noviembre, también en él, en que me explique las miras de los gobiernos de Europa, conciliándolas con nuestros intereses. El *memorandum* debe contener la sesión que el señor Zea supone haber tenido con el ministro de Relaciones Exteriores francés, cuyo nombre deben Vds. poner, pues yo no lo sé, y es de importancia que se nombre. La conferencia debe rodar toda sobre el proyecto de la mediación armada que la Francia, de acuerdo con las otras potencias dichas, ha tomado a pecho, a fin de hacer bien a todas las naciones, impidiendo el curso del espíritu revolucionario que agita a todos los pueblos europeos. Debe terminar la sesión por recomendar el ministro francés la adopción de principios constitucionales en América a imitación de Méjico, protestando, sin embargo, que la mediación no entrara de ningún modo en nuestras interioridades, ni en el mecanismo de nuestros gobiernos, porque su objeto no es más que dar la paz a las naciones beligerantes. La nota de Zea y su *memorandum* deben ser de fines de noviembre, y él debe añadir que el ministro francés le ha ofrecido mandarlo inmediatamente a Colombia, por la vía de Martinica, en el bergantín de guerra "Le Vétéran", pronto a partir de Brest.

Debe imitarse mucho el estilo de Zea en sus adulaciones al ministro francés, y el del ministro mucho más aún: debe ser gálico, circunspecto, aristocrático y fuertemente adicto a los principios de legitimidad, o por lo menos a los de monarquía constitucional. El señor Zea debe decir que la adopción de esta mediación es hija de la independencia de Méjico y del Perú; que es mucho el efecto que ha producido el plan de Iguala; que la Europa entera se ha desplomado en nuestro favor. Debe exagerar las fuertes conmociones causadas en Madrid por los partidos, por y contra el tratado de Córdoba; que se acusa a O'Donojú como traidor y a Fernando como el autor de la traición. Debe señalar tumultos espantosos causados por este suceso y señalar como infalible la ruina del ministerio y aun la de Fernando. En fin, es indispensable guardar mucho las proporciones en el lenguaje que se use en dichas comunicaciones, para que sea creíble". [95]

(95) *Ibid.*, pp. 620/621.

Hacia el final del trienio liberal, Bolívar entrevé, con asombrosa inteligencia, los acontecimientos en curso y las graves consecuencias que su dramática conclusión tendrían para las políticas reaccionarias de la Restauración del absolutismo antiliberal tanto en España, como en Europa y América y comenta: "Creo igualmente que antes de seis meses [Bolívar escribe el 16 de septiembre de 1823, y Fernando entra en Madrid inaugurando la década ominosa el 13 de octubre] los Españoles deben haber mandado cesar las hostilidades en América por la ocupación de los franceses de la Península. Las gacetas de Europa dicen que a principios de abril estaba el ejército francés más allá de Vitoria; quiere decir esto que en todo mayo debían estar los franceses en Andalucía y Fernando en Cádiz; he visto algunos detalles sobre el estado de las cosas en Europa, y por ellos me atrevo a conjeturar muchas cosas grandes: la primera, la ocupación de España por los aliados; la segunda, la guerra de la Inglaterra con Francia; la tercera, la venida de los Borbones a América y la cuarta, un incendio general en Europa y en el Nuevo Mundo.

En Europa, porque los liberales serán protegidos por los ingleses, que armarán los principios contra los príncipes; y en América, porque los Borbones deben traer principios opuestos a los nuestros, aun cuando no sean otros que los monárquicos. ¿Qué harán la España y Portugal con sus príncipes?, ¿y cómo podrá la Inglaterra impedir a estos monarcas su traslación a las colonias que les queden fieles?, ¿y estando en ellas no causarán trastornos entre nosotros? Creo que todos los europeos en general tienen más o menos interés en la independencia de América, pero gobernada por príncipes europeos. Esta materia, bien considerada, es de una grande trascendencia y de una gravedad suma para nosotros; puede ser que merezca a Vd. muchas horas de meditación".(96)

En enero del año 1824, conocida ya la noticia de la caída del régimen constitucional en Madrid con el regreso de Fernando de Borbón y los "serviles" al poder, le confiesa alarmado a Santander: "El interés del drama político del mundo y en particular de la América va creciendo a proporción que se aproxima el desenlace. Ayer nos ha llegado la inmensa noticia de la catástrofe de la causa liberal de España, con el triunfo súbito y completo de los serviles. Este suceso aumenta rápidamente la celeridad de las ruedas que conducen el carro de nuestra revolución; pero, al mismo tiempo que la apresura, le opone tropiezos y saltos que no dejarán de darnos sacudimientos terribles.

Me contraeré: la reunión de Fernando a los serviles y a los aliados triunfantes de los constitucionales parece que debe causar algún retroceso en los negocios de América; desde luego, los Españoles quedan libres de una parte de sus atenciones europeas. Por la otra, estos godos de América no dejarán de concebir esperanzas de la continuación de la guerra y de auxilios Españoles, como ya lo anuncian ahora mismo los extranjeros neutrales que han mandado las noticias del triunfo de los serviles y de Fernando. Los godos del Perú han profesado altamente la opinión hasta ahora de no reconocer la independencia de América, ni aun cuando el gobierno Español la reconociese; todo esto aun antes de sus victorias. Ellos sabrán además, porque nosotros tenemos el cuidado de publicarlo, lo que el duque de Angulema ha dicho en su proclama con respecto a la sumisión de América; y ellos deducirán de esta profesión política de la Francia que la guerra contra nosotros debe continuar con más empeño. Por consiguiente, no debemos esperar más que sangre y fuego de los compañeros de Canterac, La Serna y Valdés; por consiguiente, no debemos esperar nuestra libertad sino de los 12.000 colombianos que he pedido para que vengan al Perú, de los cuales 3.000 deben venir a Pasto, para poder destruir a esos numantinos tártaros, que se están poniendo casi invencibles. El tiempo dará un testimonio.

Solamente la Inglaterra —deduce Bolívar observando la política internacional de la Santa Alianza— puede cambiar el curso de la política actual de los aliados; si ella quiere nos hará todo el bien posible; pero si hace con nosotros lo que con España, entonces dejará obrar a la suerte, y el curso de los sucesos no nos será nada agradable. Yo creo que nosotros debemos hostigar a los ingleses para que intervengan en la paz con España, o para que hagan lo que puedan en

(96) *Ibid.*, pp. 809/810.

nuestro favor; al mismo tiempo, debemos redoblar los esfuerzos militares para no sucumbir con estos malditos conquistadores.

Cada día esto se pone peor, cada día un nuevo *demonio* se presenta en campaña, multiplicando nuestros obstáculos y mejorando la suerte de los enemigos. Jamás he tenido más mal humor desde que estoy haciendo la guerra. Montado sobre el más vasto teatro, me veo asido de un enemigo que cuenta tantas ventajas como objetos lo rodean".(97)

Las relaciones entre el imperio de Brasil y Europa en la sustancial contradicción que las domina —y cuyas contradictorias consecuencias eran de notable importancia para el presente y el futuro de la América meridional— las analiza, en una carta a Santander de octubre de 1825, en estos términos: "El emperador de Brasil está actualmente animado de dos principios opuestos, que componen un monstruo. Él profesa un odio mortal a nuestras repúblicas a ejemplo de la Santa Alianza, y está orgulloso por la protección de los ingleses, que, por causa de conveniencia, quieren lisonjearlo. La Inglaterra quiere dominar al Portugal por el Brasil, y al Brasil por el Portugal, y por esta mira se muestra amiga de uno y otro.

Vd. hará sus combinaciones y sacará sus consecuencias; y es que la Santa Alianza por principios quiere al Brasil, y la Inglaterra por conveniencia. Por lo mismo, en todos los casos tendrá un protector, o un mediador amigo. A propósito de Buenos Aires, me quieren por mediador de *preferencia a los Estados Unidos y de la Inglaterra.* Yo he respondido a todo, no, no, esperando a ver lo que dicen Vd. y la Inglaterra. Me parece bien, ahora que se trata de la Inglaterra, decir a Vd. que de Buenos Aires me escribe un sujeto muy respetable, que aquel gobierno había nombrado a un hermano suyo de agente o encargado de negocios cerca de Inglaterra, con el objeto de explorar la opinión del gobierno británico con respecto a la guerra del Brasil. Vd. se acordará que antes de ahora ya yo le había indicado esta medida antes de dar otro paso, y vuelvo a recomendarla a la previsión de Vd. como que es cosa que no debemos olvidar".(98)

En febrero de 1826 le escribe al general Pedro Briceño Méndez [delegado de Colombia al Congreso de Panamá, desde 1822 hasta 1825 Ministro de Relaciones Exteriores y en ese momento uno de los principales organizadores del Congreso de Panamá, que Bolívar había convocado desde Lima, en diciembre de 1824]: "Estoy muy ansioso por ver instalada la asamblea general del Istmo. Después de que éste es un paso eminentemente político e interesante, es un paso que estamos comprometidos a dar cuanto antes, pues que la Europa tiene los ojos fijos sobre el Istmo, y aguarda con una impaciente curiosidad ver cual es el objeto de nuestra alianza. Así, pues, yo recomiendo a Vd. y a [Pedro] Gual [desde 1822 hasta 1825, ministro de relaciones exteriores de Colombia y uno de los organizadores del Congreso de Panamá] para que hagan lo mismo con respecto a los otros diputados, a fin de que la asamblea se instale cuanto antes. Crea Vd. que el día que yo lo sepa será para mí muy lisonjero.

No es difícil creer que la Francia unida a la España pretenda tomar una medida igual a la que la primera ha adoptado con respecto a Haití, y que apoyen sus propuestas con una fuerte escuadra y a un un ejército. Por mi parte, soy de opinión que primero debemos perecer todos antes que comprar nuestro reconocimiento a tan vil precio. Así, me parece que Vds. en el Congreso del Istmo deben tener esto presente, y procurar informar la opinión de los demás Estados a este respecto".(99)

En mayo del mismo año le escribe alarmado a Santander: "El señor Pando, que acaba de venir del Istmo, ha traído noticias muy importantes de Gual y Briceño. El conjunto de las cosas que he sabido por este canal es de sumo interés.

Primero se asegura que [Francisco Tomás] Morales [el mariscal de campo español que comandaba las tropas realistas], con 14.000 hombres, está pronto a expedicionar sobre la Costa Firme;

(97) En *Cartas del Libertador*, a cargo de V. Lecuna, 8 vols., *op. cit.*, vol. IV, pp. 403/404.

(98) Vol. II, p. 229.

(99) *Ibid.*, p. 318.

segundo, que otros 14.000 hombres Españoles deben venir a reemplazar a los primeros con dos navíos más; tercero, que hay una escuadra muy fuerte que la nuestra no puede resistir; cuarto, que Méjico hace su paz aparte por una suma de millones; quinto, que la Santa Alianza es el alma de estas operaciones, y la Francia paga los gastos para obligarnos, por una amenaza formidable, a adoptar sus condiciones y principios; sexto, que la Inglaterra no se opone a nada de esto, y que, por el contrario, desea que hagamos reformas en nuestras leyes fundamentales, único medio de conciliar a la Europa con la América; séptimo, que el Congreso de Colombia ha llamado al general [José Antonio] Páez, en estas circunstancias, para juzgarlo y que este general no obedecerá probablemente; porque lo acusan de ser el autor de un proyecto para establecer la monarquía en Colombia, y que, en cualquiera de los casos, de obedecer o de no obedecer el general Páez, los Españoles se vendrán a aprovechar de la confusión que establezca esa discordia de republicanos con monarquistas; últimamente, se me asegura que todo está perdido si yo no me presento en Colombia inmediatamente, porque las cosas han venido a tal extremo que ya no se puede evitar una guerra externa o interna.

Figúrese Vd. por un momento el efecto que me habrán producido tan complicados embarazos. Por una parte, la Santa Alianza y el ejército perdiendo un Imperio. Por otra, mi gloria, las leyes y el Congreso exigiendo justamente la conservación de la república. Si lo primero se adopta, tendremos paz externa con protección de la Europa y guerra interna con los demócratas; si lo segundo, tendremos guerra externa y anarquía interna, porque habiendo tomado el ejército un partido y el pueblo otro, nadie nos puede auxiliar, sino una nueva conquista y un gobierno de sangre y fuego para exterminar los partidos".(100)

Y en junio: "A propósito o al caso: la muerte del rey de Portugal [Juan VI, el 10 de marzo de 1826] va a poner en grandes embarazos a la Inglaterra, al rey de España, a la Santa Alianza y al emperador del Brasil. Era la muerte que más deseaba para que viésemos este desenlace diabólico: Fernando VII temblará por la constitución del Brasil; la Inglaterra protegerá a Pedro [desde 1822 emperador de Brasil] y los aliados a Miguel, mientras tanto el Brasil y Portugal necesitarán de un príncipe cada uno, y no hay más que un príncipe para los dos. La Inglaterra ha traido embarazos para ratificar el tratado con el Brasil, pero el rey de Portugal ratifícó el suyo y, por consiguiente, Pedro es su heredero, y no Miguel. Con la muerte de Alejandro [Zar de todas las Rusias, muerto el 1 de diciembre de 1825] y del rey de Portugal puede recibir la Santa Alianza un gran quebranto, que espero y deseo ardientemente".(101)

A mediados del año 1828, el Libertador recibe nuevas noticias acerca de los invocados planes militares de "reconquista" de América: "Nuestro espía en Madrid —le escribe a su edecán O'Leary— asegura que había salido una expedición de poco más de 2.000 hombres para La Habana; y no sabe que haya otra con miras de partir para América; añade que en España se habla mucho de operaciones contra Méjico y que se levantan tropas para reemplazar las francesas. Dice que la España está muy pobre. El ministerio francés ha declarado al señor Palacios que su gobierno está pronto a reconocernos y que muestra las mejores disposiciones hacia Colombia.

El ministerio británico ha sufrido importantes alteraciones: todos los ministros liberales han salido, y han entrado en su lugar torys; pero lord Aberdeen, de negocios extranjeros, ha recibido al señor Madrid con muchos alagos y amistades, hablándole muy bien de Colombia. Los rusos han pasado el Danubio y ganaron una batalla en que perdieron 16.000 hombres. El resto de la Europa está tranquila porque cuenta con el tratado de alianza y con la condición que él contiene. El príncipe don Miguel ha cometido el atentado de aniquilar la Constitución de Portugal [y disolver las Cortes el 13 de marzo de 1828] y la Europa entera lo ha tratado de traidor, y hasta España lo ha hecho así. El reino está revuelto contra él y pronto tendrá que volver atrás.

Todo esto le dará a Vd. idea del estado de las cosas por Europa, y, por consiguiente, sabrá juzgar de la posibilidad y probabilidades de los eventos. Yo no tengo un temor fundado de

(100) *Ibid.*, pp. 358/359.

(101) *Ibid.*, p. 415.

que vengan, porque dentro de poco sabrán que no les será posible triunfar; por todas partes se están haciendo los mayores esfuerzos para levantar el ejército a 40.000 hombres, y se han mandado armar las grandes fragatas, para obrar con ellas contra cualquier enemigo".[102]

Si de la intimidad de las reflexiones consignadas por Bolívar en la correspondencia pasamos a otro tipo de documentos y textos públicos, me limito a señalar algunos esenciales. En julio de 1817, en una proclama a *"los Españoles europeos"*, el Libertador afirma: "¡Desgraciados defensores de la tiranía en Venezuela! Vuestra miseria a tocado mi corazón y ha excitado sentimientos compasivos en vuestro favor. El amor a la patria, a la independencia y a la justicia, me hizo tomar las armas para combatir a los invasores de vuestro suelo la España. Arrastrados después por la fuerza, y más aún por la seducción, habéis venido a colmar de calamidades a la inocente América, a manchar vuestros timbres, y a cubriros de ignominia. Multitud de combates han reducido vuestro ejército a la nada, y el esfuerzo que os trajo a Coupigní ha tenido la misma suerte en Margarita. Ya los americanos han abandonado vuestras tiránicas banderas: habéis quedado solos en la lucha: por todas partes os halláis cercados de la muerte y del deshonor.

Españoles europeos. Vuestra Península, vuestros propios hermanos combaten en el día contra el ingrato e imbécil Fernando. Abandonad, pues, sus banderas, y abrazad al fin la causa de la justicia, de la libertad y de la independencia. Tan solo por estos sagrados motivos es noble hacer el sacrificio de la guerra. No vaciléis entre un hombre y un pueblo, que será vuestro hermano si vosotros no continuáis vuestra obstinada crueldad, y adoptáis esta tierra, que habéis cubierto de sangre por vuestra propia patria. Venid a estrecharnos con los mismos que hasta ahora han sido vuestros enemigos; la unión será nuestra divisa y vosotros seréis tratados como americanos".[103]

En otra proclama patriótica, el 9 de febrero de 1819, celebrando la noticia (en realidad infundada) de la muerte del Rey Fernando VII, se dirigía a los "venezolanos" y a los "realistas" en estos términos: "La Justicia se ha declarado por la Libertad y el tirano de España ha muerto. El Pueblo Español esta vez justo ha vindicado la naturaleza, la humanidad, la razón, lavando sus manchas con la sangre de Fernando VII. El cielo que ha castigado a un Rey traidor, ingrato, parricida, le ha dado al género humano una brillante lección, y a los reyes un ejemplo formidable de que no se puede reinar sin equidad.

¡*Venezolanos*! Nuestra resolución y constancia habían decidido la suerte de la América. La Independencia era el fruto de nuestros sacrificios: éramos Libres más militábamos contra los Tiranos que acaudillaba Fernando. La Nación Española, vengándose y vengándonos, nos ha librado de la Guerra, porque al derribar la Tiranía ha recobrado la Libertad. El objeto de la Guerra ha desaparecido, ¿por qué hemos de pelear? Ya no hay más yugo que sacudir, ya no hay más Verdugos que castigar: ya no hay más víctimas que defender.

¡Venezolanos Realistas! El Rey por quien combatís ha sido exterminado. No existiendo el ídolo a quien os inmolábais, la guerra debe cesar. Vuestros hermanos os esperan con los brazos abiertos para reconciliarse con vosotros en el seno de la familia Americana.

¡Españoles en Venezuela! Volved a vuestra Patria: ella es Libre, ella es justa, ella ha recobrado la dignidad de Nación. Abandonad a los cómplices de Fernando: no os asociéis con los parricidas, traidores y tiranos que entregaron la España al reino de los crímenes. La Paz y la Libertad deben ligarnos como a pueblos hermanos. Libre la España de Fernando, que lo sea también de Españoles la América. Volad Españoles a defender vuestro legítimo Gobierno, vuestros derechos, vuestra Patria: dejadnos la nuestra Libre, tranquila y dichosa: sed una vez justos con la América para que pueda haber una vez paz y amistad entre Americanos y Españoles. Si preferís la mansión de nuestro suelo al vuestro, deponed las armas y proclamad la Independencia; pero si despreciáis esta oferta generosa, vuestras reliquias seguirán la suerte de vuestros Ejércitos.

---

(102) *Ibid.*, pp. 943/944.

(103) Vol. III, p. 643.

¡*Venezolanos*! Un nuevo día resplandece para la América, la muerte de Fernando VII acaba de romper para siempre los detestables lazos que nos ligaban a la Monarquía Española: ninguna relación existe ya entre estos dos distantes Pueblos. La disolución del Gobierno ha restituido a la Sociedad Española su primitiva Independencia. Siempre la razón ha favorecido nuestra causa; mas ahora se han multiplicado nuestros títulos para dejar de ser Españoles. Si la destrucción de un Tirano ha sido justa, ¡cuánto más justa será la de millones de Tiranos!".[104]

Una sintética visión de la utopía liberal de Bolívar, así como una argumentada síntesis de la política mundial y de los objetivos centrales de las relaciones internacionales de su América, ahora al fin independiente, se encuentra en las reflexiones preparatorias del Congreso de Panamá:

"Este Congreso parece destinado a formar la liga más vasta, o más extraordinaria o más fuerte que ha aparecido hasta el día sobre la tierra. La Santa Alianza será inferior en poder a esta confederación, siempre que la Gran Bretaña quiera tomar parte en ella, como Miembro Constituyente. El género humano daría mil bendiciones a esta liga de salud y la América como la Gran Bretaña cogerían cosechas de beneficios. Las relaciones de las sociedades políticas recibirían un código de derecho público por regla de conducta universal.

1. El nuevo mundo se constituiría en naciones independientes; ligadas todas por una ley común que fijase sus relaciones externas y les ofreciese el poder conservador en un congreso general y permanente.
2. La existencia de estos nuevos Estados obtendría nuevas garantías.
3. La España haría la paz por respecto a la Inglaterra, y la Santa Alianza prestaría su reconocimiento a estas naciones nacientes.
4. El orden interno se conservaría intacto entre los diferentes Estados, y dentro de cada uno de ellos.
5. Ninguno sería débil con respecto a otro: ninguno sería más fuerte.
6. Un equilibrio perfecto se establecería en este verdadero nuevo orden de cosas.
7. La fuerza de todos concurriría al auxilio del que sufriese por parte del enemigo externo o de las facciones anárquicas.
8. La diferencia de origen y de color perdería su influencia y poder.
9. La América no temería más a ese tremendo monstruo que ha devorado a la isla de Santo Domingo; ni tampoco temería la preponderancia numérica de los primitivos habitadores.
10. La reforma social, en fin, se habría alcanzado bajo los santos auspicios de la libertad y de la paz, pero la Inglaterra debería tomar necesariamente en sus manos el fiel de esta balanza.

La Gran Bretaña alcanzaría, sin duda, ventajas considerables por este arreglo.

11. Su influencia en Europa se aumentaría progresivamente y sus decisiones vendrían a ser las del destino.
12. La América le serviría como de un opulento dominio de comercio.
13. Sería para ella la América el centro de sus relaciones entre el Asia y la Europa.
14. Los ingleses se considerarían iguales a los ciudadanos de América.
15. Las relaciones mutuas entre los dos países lograrían con el tiempo ser unas mismas.
16. El carácter británico y sus costumbres las tomarían los americanos por los objetos normales de su existencia futura.
17. En la marcha de los siglos, podría encontrarse, quizá, una sola nación cubriendo al universo: la federal".[105]

(104) *Ibid.*, pp. 673/676.

(105) *Ibid.*, p. 757.

Si pasamos en reseña algunos escritos periodísticos del Libertador, en ellos aparecen ratificadas sus concepciones sobre el sistema político y militar europeo, respecto a la "causa general del Mundo" y a su patria grande americana.

En la "Gaceta de Caracas" del 7 de febrero de 1814, escribe: "Por fin Leypsic ha visto decidir una larga contienda en que los grandes intereses del Continente de la Europa y la causa de la Independencia de las Naciones ha triunfado de la ambición de Bonaparte, y ha derribado ese inmenso coloso del poder de la Francia. Medio millón de hombres había salido a disipar la coalición de las potencias, y solo cincuenta mil han logrado salvarse. El grande ejército, las invencibles águilas, los grandes Mariscales, casi todo ha desaparecido. Los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del año de 1813 serán los más memorables entre todas las épocas de la Europa por haberse conseguido en ellos la libertad del Mundo, que iba a ser invadido por el común opresor.

La América debe regocijarse por el triunfo de las armas aliadas, que han defendido tan gloriosamente la causa de la Independencia. No debe temer tentativas que la España no está en estado de realizar. La Guerra ha agotado su Erario y las ventajas obtenidas contra los franceses, aun cuando aumentaran sus posesiones de tierra no por esto le darían la manna, de que carece, y sin la cual deben despreciarse sus amenazas contra nosotros.

Por otra parte, la preponderancia que los grandes sucesos de los aliados y lord [Arthur Wellesley, duque de] Wellington, dan a la Gran Bretaña sobre los negocios de la España, destruirán hasta su sistema contra la Independencia del Nuevo Mundo. Nadie dude que la Nación poderosa que ha defendido constantemente, en despecho de la fortuna, la Independencia de la Europa, no defendería igualmente la de la América, si se viese atacada. Alegrémonos al contrario por el irresistible ascendiente que ella va a tomar sobre ambos Hemisferios para afianzar la libertad del Universo.

Nuestras producciones hasta ahora sin valor, nuestra agricultura desanimada, van a salir de su nulidad por las recompensas que ofrece al labrador la subida del precio de los frutos que cultiva, abiertos los puertos del Continente de Europa a las embarcaciones británicas, exportarán nuestro café, cacao, añil, algodón, etc, etc, que tiene en ella un gran consumo. Anonadado tanto tiempo ha el comercio marítimo, donde quiera que alcanzaba el influjo napoleónico, carecía la Europa de unas materias que se han hecho de primera necesidad; y nosotros de su salida, que es lo que hace nuestro comercio y las ventajas de nuestra agricultura.

La política y el interés mercantil de la Inglaterra y España, se oponen diametralmente con respecto a la América. La España ya que no le es posible esclavizarnos tranquilamente, obstinada en nuestro exterminio, la Inglaterra adicta a nuestra Independencia, e interesada en nuestra prosperidad. Decidido el Norte y el Mediodía del Nuevo Mundo a sostener a todo trance su libertad, aunque la España enviara los ejércitos más numerosos, vendrían solo a destruirse mutuamente con nosotros, sin poder subyugarnos. La Inglaterra no sufriría una guerra odiosa, a lo más inútil; que sin ofrecer esperanzas a la España, solo arruinaría esta bella mitad de la tierra (...).

No pudiendo prescindir la España de hacer exclusivamente el comercio con la América, choca en esta parte con el gran interés de la Gran Bretaña, y este punto de discordia es esencialmente aquel, en que ni una ni otra quiere ceder. En medio de la íntima alianza con la Inglaterra, el Gobierno Español se ha rehusado constantemente a concederle el comercio con la América, y está penetrada de que no logrará con esta su comercio, en tanto que dependa de la España. Interesándole, pues, más que todo el comercio libre en nuestros puertos, como la base de su poder nacional debe eficazmente oponerse a la dominación Española, que combate directamente aquel interés.

Así, mientras que en Donnewitz y en Leypsic, la Rusia, el Austria, la Prusia, la Suecia peleaban con entusiasmo heroico por su propia independencia, por romper el degradante yugo puesto [por Napoleón] a la Europa, defendían también los derechos sagrados del Nuevo Continente, y derramaban generosamente su sangre por la causa general del Mundo".[106]

(106) *Ibid.*, pp. 827/828.

A los pocos meses, en la "Gaceta de Caracas" del 9 de junio de 1814, aparecen sus agudas opiniones bien apegadas a la dura realidad en vísperas de la caída de la segunda república en Venezuela: "*Reflexiones sobre el estado actual de la Europa con relación a la América*": "(...) Volviendo ahora los ojos hacia este vasto Continente, es una materia bien digna de averiguarse cuales serán para nosotros las consecuencias de lo que está pasando en Europa. Si es que los Europeos continentales, fatigados de tantos ensayos políticos, vuelven a lo que antes desecharon como malo, si es que, arrepentidos de tantos errores y extravíos, acojan ciegamente a sus viejas instituciones, parece que este prurito de restablecer todo lo antiguo viene a anonadar en su cuna nuestra existencia política. Los Borbones, dicen algunos, vuelven a recuperar la influencia que habían perdido, sus conexiones de familia van a multiplicar nuestros enemigos, y acabar con cuanto hemos hecho.

Mas es muy fácil convencer a estos hombres, o a los que pretenden interpretarlo todo, conforme a sus inclinaciones particulares, que la situación actual de la Europa es la más favorable a nuestros intereses, y la que prontamente va a consolidar nuestra libertad e independencia.

No es, ciertamente, el interés de los príncipes o de las familias reinantes, ni los de una u otra nación, los que principalmente influyen en las combinaciones de la política europea. Estas son regularmente unas causas secundarias que contribuyen solo a promover los intereses primarios y muchas veces, bajo el pretexto de vengar un agravio hecho a algún soberano, vemos encenderse, en beneficio de otro, una guerra funesta al bienestar de su pueblo.

Los derechos de los Borbones, de que tanto han hablado los ingleses, de algún tiempo a esta parte, no han sido más que el objeto ostensible de su política. El fin es asegurar su preponderancia marítima, destruyendo el poder colosal que tarde o temprano podía arruinarlo. El empeño con que se han procurado disolver cuantas coaliciones se han formado contra ella, manifiesta bien cuanto pesaban sobre sus miras. Pero por fortuna suya, el que dirigía la máquina en el Continente era el más a propósito para hacerles triunfar de un modo raro y extraordinario. El despotismo y arbitrariedad de Bonaparte es el tema de que se han valido para conseguir esta victoria.

Uno de los efectos necesarios de este nuevo orden de cosas es el restablecimiento del equilibrio político, entre las naciones del continente. Dícese entre estas naciones porque semejante equilibrio no existe ya, ni puede existir por mucho tiempo, con relación a la Gran Bretaña. Esta ha ganado su poder marítimo por medio de combates gloriosos a que han dado causa los desórdenes de la Europa, y no es creíble que por un desprendimiento extraordinario de que no hay ejemplo en la historia Británica, cuando se trata de intereses comerciales, venga ahora a colocarse por su voluntad al nivel de las demás naciones, antiguamente, de su misma especie.

Es, pues, a este equilibrio a que se deben los primeros progresos de la Independencia Americana. La Francia auxilió al Norte con tropas y embarcaciones de guerra, no por un efecto de su filantropía, o por amor al pueblo americano, sino porque, perdidos sus establecimientos en el Canadá, era preciso despojar a su rival de las otras Provincias del Norte, y disminuir así su influjo en la balanza del poder.

De otra suerte, ¿cómo es posible que la Francia diese a sus posesiones coloniales un ejemplo tan fatal?, ¿cómo la España misma había de manifestar su aquiescencia a lo que había hecho en el particular el Gabinete de Saint Cloud?, pero la Inglaterra a su turno fomentó la insurrección de Santo Domingo, y ha mucho tiempo que son conocidos sus planes para dar la libertad a las colonias Españolas.

Si convenimos pues, como es necesario convenir, que aun restablecido este nuevo equilibrio en la Europa, los intereses de la Gran Bretaña son enteramente opuestos a los de las Potencias Continentales, ¿cómo incurrir en la demencia de creer que siendo hoy Inglaterra la única nación marítima del Universo, vaya a prestarse a que la España vuelva a afianzar aquí su dominación? Aun suponiendo que la España hiciese con la Gran Bretaña los tratados más favorables a su comercio *la* simple fe de los tratados sería la garantía suficiente de su cumplimiento? (...)

Queda pues ahora la cuestión del Imperio de los mares reservado para calculistas más profundos. Nosotros solamente divisamos a lo lejos la Gran Bretaña, confundida y abrumada con el peso enorme de sus riquezas, y a la América formando el imperio más poderoso de la tierra.

Nuestra revolución, por otra parte, ha tenido un aspecto tan importante, que no es posible sofocarla por la fuerza: México, el Perú, Chile, Buenos Aires, la Nueva Granada y Venezuela, forman hoy, por la identidad de sus principios, y sentimientos, una liga formidable, incapaz de ser destruida por más que lo intenten sus enemigos.

Si hubiésemos de considerar aisladamente algunas de estas partes, podríamos calcular de otro modo. Debe ser un gran consuelo para nosotros saber que cualquier ultraje que se haga a una pequeña porción del suelo colombiano será vengada por infinidad de pueblos hermanos esparcidos sobre el nuevo hemisferio.

Mas queremos suponer que la Europa en masa quiera subyugarnos. En este caso, es necesario suponer también que la guerra civil va a causar mayores estragos de uno a otro extremo de nuestro Continente y a destruir cuanto la industria y el arte habían hecho en tres siglos. Para admitir esta época calamitosa, es preciso no conocer cuanto las riquezas y producciones del Nuevo Mundo han influido en las costumbres y en la política de los europeos. El interés bien entendido de todas las naciones, y particularmente el de la Nación inglesa, es poner expeditos los canales del comercio impidiendo que la guerra consuma todos los materiales con que su industria recibirá un fomento considerable".[107]

El 4 de mayo de 1824, en "El centinela en Campaña", Bolívar, en "contestación a todas las falsedades publicadas por las gacetas [reaccionarias y antiliberales] de Lima y sus esperanzas soñadas", hace un análisis detallado con una descomunal penetración crítica de la situación política de las principales potencias de Europa y de las repercusiones que de ellas se derivan para la prosecución de la etapa final de la guerra civil e internacional por la Independencia de la América Hispana:

España. Es grande el empeño de Fernando 7.° [sic] por cavar nuevos abismos a su deplorable pueblo entregando a la potestad eclesiástica la jurisdicción ordinaria sobre todos los ciudadanos: de suerte que el rey ha mandado que toda autoridad civil y militar preste auxilios francamente a todos los eclesiásticos que querían emplear su jurisdicción ilimitada sobre los demás vasallos, con el fin de corregir las costumbres y los pecados de estos miserables esclavos. En una palabra: en lugar de una inquisición ha establecido Fernando 200 mil inquisidores cuyo tribunal reside en las calles, plazas, casas y dondequiera que se comenten pecados y actos de inmoralidad, inseparables, por cierto, de la flaqueza humana.

Fernando ha tenido el execrable descaro de publicar indultos y olvidos, decretos y concesiones: ha contraído empeños nacionales los más solemnes, los más sagrados, con los ingleses, americanos y otras naciones, hasta el último de septiembre del año pasado. Todo espontáneamente, según su propia expresión; y luego, al día siguiente, 1.° de octubre, bona todo, anula todo, y dice que nada es de lo que ha sido. Milagro que el mismo Dios no ha hecho todavía. Así, [el líder liberal Rafael del] Riego es ahorcado y descuartizado [el 7 de noviembre de 1823]; grandes y pequeños son perseguidos, desterrados, presos. La deuda contraída por las Cortes, negada. Los tratados con los Estados Unidos e Inglaterra, protestados. Las ventas públicas, los tratos privados, los premios dados al mérito y a la virtud, las reformas ejecutadas, las leyes y reglamentos promulgados; todo ha desaparecido y nada es de lo que fue. Parece que Fernando está animado del genio de la destrucción; y que no quiere imitar del cielo más que los rayos, que todo lo pulverizan.

Francia. El gobierno francés, en medio de su nefanda traición a las leyes de las naciones y a los derechos sacrosantos de la España; la Francia, decimos, ha abandonado a la España a su propia condenación; es decir, al furor de su Fernando, y de sus crueles persecuciones, los negros satélites del infernal tribunal. El duque de Angulema [hijo del futuro rey Carlos X,] se ha vuelto a

(107) *Ibid*., pp. 829/832.

Francia lleno de indignación contra Fernando, llevándose consigo la mayor parte de sus tropas; y sin haber desarmado el ejército constitucional; y sin haber extinguido las fuertes facciones militares que combaten a los realistas.

Por fin, se ha descubierto que la Francia no quería sumergir a la España en su antiguo despotismo: que rehusaba entrar en España con un carácter hostil, y que fue la Rusia la que la obligó con amenazas a dar este paso de perfidia maldad. Es, pues, la Rusia la responsable inmediata de esta guerra sacrílega. La Francia parece que ha vuelto en sí y por consiguiente ha reconocido sus bien entendidos intereses: ella nada quiere contra la Inglaterra para no verse envuelta en una cadena de catástrofes. Tampoco quiere nada contra la América Meridional, como lo ha dicho oficialmente al gobierno británico: nada, pues, tenemos que temer por parte de la Francia. Ésta parece inclinada a desviarse de la impía liga de la Rusia contra los pueblos; porque no quiere ser la víctima o de la dominación de la Rusia, si triunfa, o de la influencia británica que todo lo puede con sus principios liberales, con sus tesoros, con sus navíos y sus ejércitos. Ella dice: *entre dos colosos que se combaten, cualquiera que sea el vencedor, yo soy su presa* [cursiva de Bolívar]; de este modo la Francia vuelve a la carrera de su verdadera política, y de acuerdo con otras grandes naciones, pretende interponerse, con una gran masa de inercia, entre la Inglaterra y la Rusia. Según lo que se observa, la Francia no tomará otra parte en los actuales negocios sino la pacífica de interventora.

Austria. El Austria ha manifestado las mismas intenciones que la Francia: no desea la guerra de la Turquía, ni de la América: ofrece intervenir como amiga de la paz. Los diarios oficiales de Austria anuncian nuevas tempestades por la parte oriental de la Europa, con un tono de dolor que descubre públicamente sus sentimientos; la Austria tiene el mismo corazón, los mismo ojos que la Francia en el día de hoy, siendo las causas las mismas.

Prusia. La Prusia aparece dormida en medio del conflicto de los intereses cruzados de la Europa. Se ha dicho que Prusia está íntimamente ligada con la Austria, para neutralizar las pretensiones de Alejandro. Podemos inferir de todo esto que la Europa soporta con impaciencia y disgusto la supremacía de la Rusia; y que es consiguiente a esto una neutralidad general para impedir la influencia británica o la dominación de los cosacos.

Rusia. La Rusia tiene un millón de soldados prontos a entrar en campaña contra la Turquía, para que no le embarace después, en la ocupación que intenta del mediodía de la Europa. Alejandro ha forzado a la Francia a entrar en guerra con España. Alejandro se ha apoderado del corazón de Fernando; y le aconseja esas medidas atroces que harían detestable al mismo Tito; y que son superiores a cuanto antes había ejecutado el monstruo de los Borbones, *el rey de los frailes.* Alejandro indica a Fernando la reocupación de la América como si estos dos tiranos poseyesen una potestad sobrenatural para efectuar lo imposible: como si un mundo libre pudiese ser encarcelado por dos alcaides de la Siberia y de la Castilla. La Rusia no ha encontrado ya partido en Europa: se lo ha venido a formar en la menesterosa España, último recurso de los desesperados.

Inglaterra. La Inglaterra, cansada de Lord Castlereagh, ha hecho una mutación absoluta en su política, habiendo abandonado a los legitimados, y abrazado la causa de los pueblos; porque aquéllos son tan injustos como ingratos, y éstos tan inocentes como agradecidos. La Inglaterra, desde luego, protege a la Grecia contra la Turquía; a la Turquía contra la Rusia; a la América contra la España; al Brasil contra el Portugal; y a estos dos pueblos contra' sus reyes. La Inglaterra ha reconocido ya la independencia de la América Meridional: ha enviado agentes diplomáticos a las nuevas repúblicas, ha notificado a la Europa su determinación de sostener estas nuevas naciones: ha instado a la España a hacer la paz con América, ha preguntado a la Francia su intención sobre ayudar o no a España contra la independencia, y la Francia ha respondido *que no.* La misma notificación se le ha hecho al Emperador de Rusia y lo mismo a la Austria, y ésta ha contestado como la Francia negándose a *prestar auxilios a la España.*

La Inglaterra aconseja, por medio de sus gacetas oficiales, a sus ricos comerciantes que prodiguen sus empréstitos a la América y se los nieguen a la España. La Inglaterra ha notificado

así a la Francia como a España que *toda tentativa para recuperar la posesión de los nuevos Estados Americanos será tenida como una declaratoria de guerra a la nación inglesa* [cursiva de Bolívar]. En fin, la política británica está fundada en el día sobre la libertad, base de todos sus verdaderos intereses.

La Inglaterra nada tiene que temer de la España, porque nada puede, y tampoco del resto del continente europeo, porque la Rusia con su poder amenaza actualmente a la Europa y ahoga así todos los celos que pueden nacer de la influencia británica en aquel continente. La Rusia, es verdad, quiere chocarse con la Inglaterra, pero, ¿cómo, y con qué medios? Por el Oriente, la Turquía es su enemiga; por el Occidente, la Suecia y la Dinamarca están temblando de sus ganas; y al Mediodía, la Europa entera mira en el segundo Alejandro, el segundo Napoleón; en tanto que la Inglaterra aparece como la custodia de la Independencia de las naciones; tanto por la naturaleza de su gobierno, como por su situación natural, y sus intereses esenciales, fundados en la universalidad del comercio, en las riquezas de las naciones, producciones todas de la libertad.

Estados Unidos. Lo que se ha dicho de la Inglaterra se debe repetir de la América del Norte. Esta célebre república, poniéndose de acuerdo con los elementos de su poder, se ha adelantado a las declaraciones más nobles: ha reconocido la existencia política de sus hermanos del Sur; y se ha presentado a la faz del mundo con el carácter de un atleta armado de los pies a la cabeza contra la Santa Alianza en defensa de América meridional. Su gobierno ha manifestado oficialmente al Emperador de Rusia su laudable resolución de mirar como una hostilidad propia toda amenaza a las naciones americanas. Unidos así los dos más grandes pueblos marítimos, comerciantes y libres, ¿quién podrá nada contra la América que en sus propios recursos tiene elementos de defensa contra las asechanzas de todos los tiranos del globo?

De *Portugal* nada diremos, pues nada es, ni nada será sin el Brasil, que marcha sin obstáculo en la carrera de la independencia [que había sido proclamada el 7 de septiembre de 1822, y Pedro I, emperador constitucional].

Después de este cuadro, tan sucinto, pero tan exacto, ¿qué pueden esperar los nuevos reconquistadores del Perú? La naturaleza entera conspira contra ellos: los gritos de sus criminales intentos apenas penetran a sus propios oídos; nadie los escucha. Los pueblos que los soportan tascan con rabia el freno de su servidumbre, prontos a derribarlos a la aparición del ejército libertador. Estos pueblos ansían con mortal impaciencia por el día de su redención. El apoyo de los realistas Españoles es tan frágil y precario como el fundamento de su poder. Un tirano detestado de su pueblo, una nación ludibrio de la tierra.

La guerra civil los consume en Europa; la guerra civil los consume en América: los mismos principios, los mismos efectos despedazan el corazón de este monstruoso compuesto de nación, que en nada se asemeja a lo pasado en la historia de los hombres. ¡Qué prodigio! —concluye Bolívar su formidable, visionario artículo de gran periodismo— En tres lustros el más grande cuerpo político del mundo ha venido a desaparecer de su faz, como si un encanto fuese la causa de este contraste. La inmensa América ha vuelto al ser que Dios le había dado; y ha llamado al Universo para que goce de su flamante existencia. Nadie ha podido resistir al arrebato de este espectáculo seductor".[108]

[**Fuente:** Alberto Filippi, Nota n° 39 de la "Introducción General", en *Bolívar y Europa en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía*, Vol. I, Siglo XIX, investigación dirigida por Alberto Filippi, Ediciones de la Presidencia de la República, Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar, Caracas/Barcelona, 1988, pp. 40/52]

(108) En Manuel Pérez Vila, *Para acercarnos a Bolívar*, Caracas, 1980, pp. 267/274.

Documento 21. Juan Bautista Alberdi, "Acción de Europa en América. Notas de un español americano a propósito de la intervención anglo-francesa en el Plata" (1845)

Tenemos á la Europa, en estos momentos, delante del Rio de la Plata, no ya como en el siglo XV, para someter hordas salvajes, ni recomenzar una esclavitud deshecha por la Europa misma, sino para iniciar conquistas de otro orden, si conquistas pueden llamarse los avances y progresos que el espíritu de orden, de industria, de paz, de prosperidad, que distingue á la Europa de este siglo y que ella lleva á todas partes, hace en estos países.

La Europa, el solo nombre de la Europa, despierta antipatías en ciertos corazones; en otros produce temores de perdición y esclavitud. Estos sentimientos son dignos de examen. Ellos constituyen un estado de enfermedad en nuestros países, que es aciago á la causa de su prosperidad. Es hora de entrar en este examen.

Los reyes de España nos enseñaron á odiar bajo el nombre de estranjero á todo el que no era español. Los libertadores americanos de 1810, comprendiendo á la España en la Europa, nos enseñaron á odiar bajo el nombre de enemigo de América, á todo el que era europeo. La cuestión de guerra se estableció en estos términos:Europa y América.

Aquel odio se llamó lealtad. Este, patriotismo. En su tiempo uno y otro fueron resortes oportunos. Pero su tiempo pasó. El odio no es ley de eterna vigencia. Sin embargo, ellos mantendrán hondas raíces, porque fueron establecidos por las leyes y los usos. En esta vida artificial y falsa, se conservan con el nombre de preocupación y error, como en efecto lo son.

Qué nos enseña entretanto la luz de la razón desembarazada del influjo del error rutinario? Que la patria no es el suelo. Suelo tenemos hace tres siglos; pero no tenemos patria sino desde 1810. La patria, es la libertad, el orden, la riqueza, la civilización en el suelo nativo, organizados bajo la enseña y en nombre del mismo suelo.

Todo esto nos ha traído la Europa; es decir nos ha traído la noción del orden, la ciencia de la libertad, el arte de la riqueza, los principios de la civilización. Estas cosas no conocían los indígenas. La Europa, pues, nos ha traído la patria, si agregamos que nos trajo hasta la población que constituye el personal y cuerpo de la patria. Todo, en la civilización de nuestro suelo, es europeo. Podríamos definir la América civilizada, diciendo que es la Europa establecida en América.

Si en esta parte de América se ofrece una línea capaz de separar lo europeo de lo americano, esta línea es el Bio-Bio: todo lo que está al otro lado, es americano neto; todo lo que á este, es europeo. Este examen es curioso. Seguidme en él con un poco de paciencia, caro Redactor.

La América es un descubrimiento europeo. El europeo Colon la descubrió; la europea Isabel, fomentó el descubrimiento: los europeos Cortés, Pizarro etc., la poblaron de esta gente que hoy la posee, que no es indígena ciertamente. El europeo Valdivia, y no un chileno fundó á Chile.

El nombre que América lleva es europeo. El europeo Américo Vespucio se lo dio. Echad una mirada por su geografía. Sus ríos, sus lagos, sus montes, sus cabos, istmos, y rasgos mas notables, llevan nombres europeos.

Todas sus ciudades son levantadas por la mano del europeo, desde la piedra mas fundamental, hasta el último de sus monumentos de arte; y apellidadas con nombres europeos. A este respecto la obra de la Europa en América se mantiene sin rival hasta hoy. Los europeos, llamados americanos, por haber nacido en América de padres españoles, nada han hecho en el tiempo de su independencia que merezca compararse á lo que dejó la Europa.

Hemos historiado con mucho talento el mal que nos dejó. Pero hemos silenciado, no sé si con talento, el bien que también nos hizo, por la mano de la España.

Quiero ceñirme á Chile, para ser mejor comprendido, y hablar de sus monumentos y obras mas notables. La Catedral, edificio español,—hecho en tiempo del gobierno español. Santo Domingo,— edificio español. Los palacios,—trabajos españoles. La Casa de Moneda,—monumento español. El puente, el tajamar, — robustos trabajos que descubren la mano de Carlos IV, cuyo nombre llevan. El camino de Valparaíso,—soberbio trabajo de ingenio civil, debido al antiguo

gobierno español. El canal de Maipo,—pensamiento y plan de concepción española. Esto es todo el Chile monumental.

Últimamente Santiago entero, fue trazado y edificado por los españoles europeos; como lo fueron todos los pueblos del Reino chileno. Comparad su geografía de este momento, á su geografía de 1810, y mostradme las grandes mudanzas. Me mostrareis líneas administrativas, calcadas aun esas, sobre líneas españolas; pero no ciudades nuevas. Al contrario;—Osorno, Valdivia, Villarrica, la Imperial, son datos geográficos que borró la mano del indígena. En vez del nombre español que aquí he usado, poned europeo, y me tenéis en mi tesis.

A las cosas, á los objetos, agregad las personas, los hombres que constituyen la América actual. Toda su población, ó la población que la representa, es europea. El indígena no figura, ni compone mundo en nuestro orden político. Nosotros, los que nos llamamos americanos, no somos otra cosa que europeos nacidos en América. Nuestro cráneo, nuestra sangre, son de molde europeo. El indígena nos hace justicia: nos llama *españoles* hoy mismo.

Nuestros nombres son europeos. No conozco persona distinguida en nuestras sociedades, de apellido *pehuenche* ó *araucano*. Nuestro idioma es europeo. Para humillación de los que reniegan de la influencia europea, tienen que maldecirla en lengua europea. El idioma español lleva consigo el nombre. Nuestra religión es europea. Sin la Europa, hoy la América estaría adorando al sol, á los árboles, á las bestias; quemando hombres en sacrificio; y no conocería el matrimonio. La mano del europeo plantó la cruz del Cristo en América, antes gentil. Bendita sea la mano de la Europa!

Nuestras leyes civiles son europeas; lo son hasta hoy en toda su pureza, no obstante los 35 años llamados de América. Nuestra administración económica é interna, es europea, es española. Nuestras constituciones políticas, son adopción de leyes, de sistemas europeos. Entrad al Instituto, y dadme ciencia que no sea europea: á la Biblioteca, y dadme libro que no sea europeo. Reparad en el traje que lleváis, y será raro que la suela de vuestras botas, sea americana. Fuera de eso, qué no es europeo, incluso el corte, y mil veces inclusa la obra misma de manos?

Qué llamamos buen tono? —lo que es europeo. Quién lleva la soberanía en nuestras modas, usos elegantes y cómodos? Cuando decimos *confortable, león, dandy, petimetre, fashionable*, no aludimos á cosas de los *araucanos* ciertamente.

Somos, pues, europeos por la raza y por el espíritu, y nos preciamos de ello. No conozco caballero ninguno que haga alarde de ser indio neto. En cuanto á mí, yo amo mucho el valor heroico de los americanos, cuando los contemplo en el poema de Ercilla; pero á fé mía que al dar por esposa una hija ó hermana mia, *no daría de calabazas* á un zapatero inglés, por el mas ilustre de los príncipes de las monarquías habitadoras del otro lado del Bio-Bio.

Somos, pues, lo que llamamos América independiente, la Europa establecida en América. Nuestra revolución, es la desmembración de un poder europeo, en dos mitades, que hoy se manejan por sí. No maldigamos al europeo; porque el europeo y nosotros, somos la misma cosa.

A la Europa debemos todo lo bueno que poseemos, inclusa nuestra raza, mucho mejor y mas noble, que las indígenas, aunque lo contrario digan los poetas, que siempre se alimentan de la fábula. ¿Cómo hizo la Europa para acarrearse en este continente lo bueno que dejó? Lo trajo en sus hombres, en sus colonos.

En efecto, á escepcion del caso de la Europa del V siglo, vemos que los dogmas no se infunden en el salvaje. El salvaje muere con su culto.

Ni las leyes, ni las religiones, ni las ideas viajan solas. El hombre es el mejor conductor. O mejor, la ley que no está encarnada en un uso, ó costumbre, no es ley. Su testo escrito, es un papel cadavérico. La Europa debió venir con el europeo. La conquista fué necesaria. Sin ella, hoy seria bárbara la América, de punta á cabo.

Lamente Humboldt cuanto quiera la pérdida de la civilización primitiva de los mejicanos. El gran Motezuma, al fin, era un gran salvaje, monarca de salvajes como él, sin religión verdadera, sin ciencias, sin leyes, sin instituciones cultas. El mejor de sus monumentos arquitectónicos, no vale una cornisa ó un arco griego, ó arabesco, de los que debemos á España.

Acriminamos á los españoles de que nos gobernaron por tres siglos, de que nos llevaron nuestros tesoros. ¡Nimiedades, pobrezas!

No se descubre, conquista y puebla un mundo, para botarlo á la calle. El poseedor debia conservar su tesoro; y para conseguirlo, esconder del poseído, el secreto de su emancipación.

Se llevó nuestro oro!—Y olvidamos que nos trajo el cristianismo, el derecho romano, la lengua española, las ciencias y las artes de la Europa; nos dio en fin el mundo que habitamos? Todo esto no vale mas que el oro descubierto y por descubrirse? Grande España! nada te hemos dado en comparación de lo que mereces.

Culpamos tu atraso, tus errores, y lo singular es que sin haber hecho nada mejor que tú. No necesito mas que atravesar la plaza de Santiago, y observar las bellas formas de su Catedral, para admirar el descaro con que hemos llamado nulos á los españoles. En cien años de progresos no seremos capaces de hacer obras semejantes.

El atraso, por otra parte, no es peculiar de España. Yo abro su Constitución, en el capítulo que dice—*son españoles*, —y no encuentro el atraso declarado súbdito de aquella nación. En el siglo XV, la España trajo todo lo mejor que había en Europa. Trajo la última espresion de la edad media y el Renacimiento. En ese estado han permanecido por tres siglos la metrópoli y las colonias. Durante este tiempo, no ha tenido un bien ni un mal que no haya dividido con sus hijos. Por qué culparla, pues, de males sufridos en común?

Con la revolución acabó en América la Europa española, que nos presentó la civilización naciente del otro continente. Quién fué el triunfador?—La Europa inglesa y francesa, que representaba la civilización de los últimos siglos. Esa civilización después de triunfar en el otro continente, pasó á este, donde hoy lucha por conquistar victorias, pero de otro género y por otros medios que los pasados. Los americanos de hoy, no somos sino europeos que hemos cambiado de maestros; á la iniciativa española, ha sucedido la inglesa y francesa. Pero siempre es la Europa la que impera en América: siempre es europeo cuanto aquí existe.

En este nuevo período todo ha cambiado. Todo es nuevo y diferente: los medios, el sistema, el terreno. La Europa contemporánea viene hoy á completar en América, la obra de la Europa de la edad media. Porque la obra de nuestra civilización está incompleta, está recien á la mitad: y es la Europa, la autora de la primera mitad, la que debe serlo de la segunda. Por qué medio? por la conquista militar? No. Ya la América está conquistada. Ya es europea; y por lo mismo ya es inconquistable. La guerra de razas y conquista, supone civilizaciones inconciliables, estados opuestos—el salvaje y el europeo, por ejemplo. Ese antagonismo no existe. El salvaje está vencido. Aquí no tiene dominio, ni señorío. Nosotros, europeos de casta y de civilización, somos los dueños de América. Somos invencibles. La América es una fortaleza con un foso de mil leguas de ancho, que es el mar que la rodea. Esta es la obra de Dios.

Tiene además una guarnición de 40 millones de hombres. Tiene el caballo árabe, máquina de guerra que no montó Motezuma; la pólvora y el arte militar. La Europa la pertrechó así. Es tarde, pues, para que piense en acometer lo que ella misma hizo intomable.

Qué son, pues, sus pretensiones actuales ? No son bélicas ciertamente, no son de su misión. Cómo, ni á qué someter un mundo civilizado? La Europa de este siglo, no será la plagiaría del siglo XV. Ya los cerros de Méjico y Potos!, están agotados. Ya el oro no es toda su riqueza. No se descubre ni conquista lo descubierto y conquistado. Ademas la Europa sabe que nada es mas caro que el esclavo. Los brazos atados, no pueden producir. La Inglaterra no pacta la abolición de los esclavos por todas partes ? Los Estados-Unidos, le dan hoy el doble de lo que le daban siendo colonia inglesa.

—Qué quiere, pues, la Europa hoy día en estos países?

—*Civilización*: es decir, industria, riquezas, garantías, paz, libertades.

—Qué ambiciona la América?

— *Civilización* también. Luego la Europa y la América están de acuerdo?

—Sí, ciertamente.

— Quién se opone á ello?

—Los que no quieren la civilización: los que representan el espíritu pasado y viejo: los egoístas; los que quieren el mando personal: los que no quieren que haya garantías, orden, libertad, para los ciudadanos.

Esos niegan á la Europa, lo que niegan á la América. Qué estraño es, pues, que la Europa abrigue hacia ellos las mismas quejas que tiene la América? La América, impotente y vencida por sus tiranos, se entrega á su dominación. La Europa, fuerte y dotada de medios de resistir, no se rinde, sino que se opone y resiste. Hé aquí el sentido general de sus reclamaciones. Ellas son las mismas que la América abriga. *Paz, orden, libertad, prosperidad*: es el voto común.

Los egoístas, esos ladrones del poder público, llamados tiranos, los verdaderos conquistadores, porque no es preciso venir de fuera para conquistar, finjen que Hernán Cortés y Pizarro están de vuelta: y tomando las vestiduras primitivas de Motezuma y los Incas, invocan, en lengua española, á Chacabuco y Maypo, como si estos triunfos hubiesen sido obtenidos por *pehuenches* ó indios salvajes!

Las ficciones de nuestros guerreros de 1810, eran justificables, porque al fin levantaban del campo de sus victorias estandartes europeos, y ofrecían listas de muertos que no habían sido bautizados en las parroquias de América. Pero el *Motezuma* del Plata, ese salvaje apócrifo, qué estandartes quita en sus guerras que llama contra el europeo? Estandartes americanos. Qué sangre es la que derrama? Sangre americana. Singular modo de defender la América asesinando y humillando á los americanos. Jamás quitó una cucarda, ni derramó una gota de sangre europea.

Mientras el Gobierno inglés colonizaba el archipiélago argentino de las *Malvinas*, el *Grande Americano* bebía en la misma copa con el representante del Gobierno usurpador. Hoy que la Inglaterra le estorba de matar á los americanos, grita al momento — conquista, conquista! El asesinato es para él, inmunidad americana. Estorbarle el ejercicio de este crimen, es atacar la América.

Este miserable, sin embargo, tiene defensores en hombres rectos. Démonos cuenta de esta anomalía. Veamos como el error inocente, es cooperador del espíritu culpable. Los guerreros de 18 10, por quienes tengo la veneración que el pueblo por los mártires revestidos de la canonización papal, no son, sin embargo, para mí los que poseen ideas mas acertadas sobre el modo de hacer prosperar la América, que con tanto acierto supieron sustraer al poder español.

Las ficciones de patriotismo, el artificio de una causa puramente americana de que se valieron como medios de guerra convenientes al momento, los dominan y poseen hasta hoy. Después de haber representado una necesidad real y grande de la América en un momento dado, hoy desconocen hasta cierto punto las nuevas exigencias de nuestro continente. La gloria militar los preocupa aun, sobre el interés de progreso. Para ellos el ideal de la grandeza americana, está en este cuadro de circunstancias: —*coronada su sien de laureles y el león á sus plantas rendido*. La actitud es bella, pero su perpetuidad la haría impertinente.

A la necesidad de gloria ha sucedido la necesidad del provecho y de la comodidad ; y el heroísmo guerrero no es el órgano mas competente para representar las necesidades prosaicas del comercio y la industria. La América está llamada á la industria, no á las armas. Pero la industria tiene un honor peculiar, que difiere del honor militar. El honor moderno, es menos susceptible, menos asustadizo, que el honor antiguo ó feudal, tipo del honor guerrero.

Así, en la pendiente de progreso que remonta la América, nuestros padres, fatigados, han quedado mas abajo que nosotros; y nuestros ojos, sin tanta esperiencia y saber como ellos tienen, ven no obstante mas lejos y mas claro en lo que toca á las nuevas conveniencias del mundo americano. Enamorados de su obra, se asustan de todo lo que puede comprometerla.

Nosotros, mas fijos en la obra de la civilización, que en la del patriotismo de cierta época, vemos venir sin pavor, todo cuanto la América puede producir en acontecimientos grandes. Penetrados de que su situación actual es de transición, de que sus destinos futuros son tan grandes como desconocidos, nada nos pasma y en todo fundamos sublimes esperanzas. Ella no está bien, esa es nuestra fé. Está desierta, solitaria, pobre. Pide población, prosperidad.

¿De dónde le vendrá esto al presente? De donde la primera vez le vino: de la Europa, es nuestra fé también. Cómo? en qué forma?—Como en la primera vez vino. Ella nos traerá su espíritu nuevo, sus hábitos de industria, sus prácticas de civilización, en las poblaciones, en las emigraciones que nos envié. Cada europeo que viene, nos trae mas civilización en sus hábitos, que luego comunica en estos países, que el mejor libro de filosofía. Se comprende mal la perfección que no se vé, toca y palpa. El mas instructivo catecismo, es un hombre laborioso. Queremos plantear en América la libertad inglesa, la cultura francesa? Traigamos pedazos vivos de ellas en los hábitos di sus habitantes, y radiquémoslos aquí. Queremos que los hábitos de orden y de industria prevalezcan en nuestra América? Llenémosla de gente que posea hondamente esos hábitos. Ellos son pegajosos: al lado del industrial europeo, pronto se forma el industrial americano.

La planta de la civilización, difícilmente se propaga por semilla. Es como la viña, que prende y cunde de gajo. La actual población, es una rama trasplantada de la Península española. Para que el huerto sea completo, plantemos á su lado árboles de otros países, que den otros frutos, mas sabrosos y variados. Hé aquí el modo como la América, hoy desierta, debe ser un mundo opulento alguna vez. Esta verdad es esperimental, sale de lo que se observa en Norte América. La reproducción natural es un medio imperfecto y lento. Queremos grandes Estados en poco tiempo? Traigamos sus elementos ya preparados y listos de fuera.

Sin grandes poblaciones, no hay grandes cosas. Todo es mezquino y pequeño. Aviso á los hombres de Estado americanos: Las escuelas primarias, los caminos, los bancos, son, por sí solos, mezquinísimos medios, sin las grandes empresas de producción, hijas de las grandes porciones de hombres. Haced pasar al roto, unidad elemental de nuestras masas, por todas las transformaciones del mejor sistema de educación: en cien años no haréis de él un obrero inglés, que trabaja, consume y vive digna y confortablemente.

Poned el millón que forma la población media de cada una de nuestras Repúblicas, en el mejor pié de educación posible. Tendréis con eso un grande y floreciente Estado? Ciertamente que no. Un millón de hombres en un grande territorio, es miserable población. Es que, educando nuestras masas, tendremos orden: teniendo orden vendrá población de fuera, me diréis. Os diré entonces, que invertís el verdadero método de progreso. No tendréis orden ni educación popular, sino por el influjo de masas introducidas con arraigados hábitos de ese orden y buena educación.

Multiplicad la población seria; y veréis á los vanos agitadores, desairados y solos con sus planes de revueltas frívolas, en medio de un mundo absorbido de ocupaciones graves. Cómo obtener todo esto? mas fácilmente que gastando millones en tentativas mezquinas de mejoras interminables. Comenzad por comprenderlo y creerlo así. Firmad tratados con el estranjero, en que deis garantías de que sus derechos naturales de propiedad, de libertad, de seguridad, adquisición y tránsito, les serán respetados. Esos tratados son la mas bella parte de la Constitución. Y cuando en. el desorden en que vivimos, se haya faltado á esto, y el Gobierno nacional del perjudicado reclámelo pactado, no os enfadéis por eso al momento, ni gritéis— *conquista, ofensa*!

No vá bien tanta susceptibilidad á pueblos nacientes, que para prosperar necesitan de todo el mundo. Para cada edad y situación, hay un honor especial. Comprender el que conviene á nuestra edad y situación, es importante deber. Seamos mirados para desnudar la espada. No porque somos débiles; sino porque nuestra inesperiericia, desorden y violencia normales, nos dan la presunción de culpabilidad ante el mundo, en todos nuestros conflictos y disputas. El coraje y la victoria nos darán laureles. Pero el laurel, es planta estéril para América. No produce fruto de sólido provecho. Vale mas la espiga modesta de la paz. Esa espiga es de oro, no en la lengua del poeta, sino en la lengua del economista.

La República Argentina, cubierta de laureles y andrajos, es de mal ejemplo. Los Estados-Unidos tienen en sus templos menos estandartes quitados al vencido que nosotros, menos glorias militares; pero valen algo mas que nosotros. Ellos no aborrecen al europeo. Al contrario le atraen, no generosa sino diestramente, y le asimilan á su población. Así, en 20 años, improvisan Estados nuevos; porque toman las piezas hechas, para su formación. La bandera estrellada, no por eso, es menos grande y brillante.

Dejemos á los héroes con los tiempos semi-bárbaros á que pertenecen. El tipo del héroe americano, en lo futuro, no es Napoleón, sino Washington. A los héroes de la guerra, han sucedido los héroes del orden y la paz. Reducir 8 mil hombres en dos horas, al número de mil, por la acción de la espada: hé ahí el heroísmo militar y pasado.

Por el contrario. Hacer subir en 24 horas dos mil hombres al número de 8 mil: hé aquí el heroísmo del hombre de Estado moderno. El censo de la población es la mejor medida de la capacidad de un ministro americano. Sin población, no habrá nada en América. Para qué los caminos sino hay caminantes, ni que trasportar? Sin abundante peaje, las grandes rutas son imposibles.

Bolivia, es cuerda en abandonar la esploracion del *Pilcomayo*. Esa no es empresa suya por ahora. Que la América abra sus entrañas al comercio libre del mundo ; y sus desiertos rios se verán navegados y florecientes instantáneamente, sin esfuerzo ni sacrificio.

Hé aquí la gran cuestión: y su hora ha sonado por fortuna. Desde la mitad del siglo XVI, la América interior y mediterránea ha sido un sagrario impenetrable para la Europa-no-peninsular. Está por sonar la hora de su franquicia absoluta y general. En 300 años no ha ocurrido un momento mas solemne para el mundo de Colon.

La Europa del momento no viene á tirar cañonazos á esclavos. Quiere solo quemar carbón de piedra en lo alto de los rios, que hoy corren para los peces. Cuando la campana del vapor haya sonado delante de la solitaria y virginal Asunción, la sombra de Suarez quedará atónita á la presencia de estos nuevos misioneros, que visan empresas desconocidas á los jesuítas del siglo XVIII.

Las aves, poseedoras hoy de los encantados bosques, darán un vuelo de espanto. Y el salvaje del Chaco apoyado en el arco de su flecha, contemplará con tristeza el curso de la formidable máquina, que le intima el abandono de aquellas márgenes. Resto infeliz de la criatura primitiva: decid adiós al dominio de vuestros pasados. La razón desplega hoy sus banderas sagradas, en el país que no protejerá mas con asilo inmerecido la bestialidad de la mas noble de las razas.

Os quedan dos caminos de salvación en lo futuro: ó el altar del cristiano, por donde se monta al cielo: ó el abismo de los rios, por donde se pasa á la nada de los brutos. Elejid uno, porque no hay término medio.

[**Fuente:** Juan Bautista Alberdi, artículos publicados en *El Mercurio* de Valparaíso, de 10 y 11 de Agosto de 1845, ahora en *Obras Completas de* Juan Bautista Alberdi, Tomo III, Imprenta La Tribuna Nacional, Buenos Aires, 1886, pp. 79/91]

Documento 22. Domingo Faustino Sarmiento, extractos del Prólogo a *Comentarios de la Constitución de la Confederación Argentina, con numerosos documentos ilustrativos del texto* (1853)

(…) No bien hubimos abierto la primera pájina de la Constitucion federal, sancionada por el Congreso de Santa-Fé en mayo, i jurada por las provincias en julio, cuando nos vino de súbito la idea primordial que encierran las subsiguientes pájinas. "Eureka" pudimos esclamar, no en relación a nosotros, sino con respecto al Congreso, por cuanto es, en efecto, el Congreso, quién ha señalado i abierto un camino anchisimo, al adoptar no solo las disposiciones fundamentales de la Constitucion de los Estados-Unidos, sino la letra del preámbulo i de gran número de sus disposiciones constituyentes.

Permitasenos una palabra en esplicacion de nuestros motivos actuales para examinada obra del Congreso de Santa-Fé, i de nuestro silencio ántes de ser discutida i adoptada la Constitucion. De lo primero es motivo suficiente nuestro deseo de fijar puntos dudosos que su texto encierra, hacer resaltar la oportunidad i acierto de muchas de sus cláusulas, i poner de manifiesto los poquísimos pero capitales errores que inutilizan, a nuestro humilde juicio, toda la obra. Por lo que respecta a nuestro pasado silencio, baste tener presente que habíamos nombrados Diputado al Congreso Constituyente; por eleccion unánime de nuestro pais, i descartados por una politica asustadiza e invasora; haciéndose por ello cuestion de decoro la de andarnos desde Chile

entrometiendo en emitir opiniones sobre lo que se nos habia impedido hacer como funcion de nuestro carácter propio de Diputado.

No es tanto el texto de las constituciones políticas lo que hace la regla de los poderes públicos, como los derechos de antemano conquistados, i las prácticas establecidas. De aquí viene que en Inglaterra no hai constitucion escrita, i es el pais constitucional i libre por antonomasia; de aquí procede tambien que en los Estados-Unidos sea un hecho conocido que la Constitucion no ha sido traspasada por la administracion sino dos veces, i aun este es punto mui disputado entre los estadistas. En los otros paises empero, la Constitucion precede a la posesion de los derechos que asegura, sirviendo solo de báculo para atravesar, no sin dificultad, por el rango de costumbres i malos hábitos qué obstruyen el camino.

El arbitrario de la administracion se deslisa tras ella disculpado i justificado por la exajeracion de las pretensiones de libertad de los gobernados, que no· pocas veces sostienen con mayor teson lo que es pura: licencia i libertinaje político, que verdaderos derechos populares, i libertad real. De este hecho hemos visto muchos casos en Chile; no obstante estar constituido de veinte años a esta parte. Procede el mal de fuente conocida. ¿Quién me dice a mi que tal o cual es el sentido jenuino de tal artículo de la Constitucion i su preciso i estricto valor? El gobierno? Bah! Es porque así le conviene. La oposicion? Es porque son facciosos i quieren desquiciar el poder. Incriminándose así los partidos, no hai, pues, autoridad generalmente acatada; porque no hai decision del caso, no hai jurisprudencia. Otros veinte años mas de tanteos dejarán establecida una secuela administrativa que puede estar mas o menos de acuerdo con el espirito o la letra de la Constitucion.

No sucede asi empero, con la Constitucion federal de los Estados-Unidos. En posesion aquellos paises de las libertades inglesas, aseguradas por una larga práctica, i confirmadas por la resistencia formidable que opusieron a los avances de la corona, la constitucion era simplemente el prontuario en que quedaban consignados los hechos dominantes i los principios que los rejian.

Pero de nada nos serviría el conocimiento de estas verdades, si parase en eso solo. La Constitucion federal de los Estados-Unidos ha recibido la sancion del tiempo, i en su trascurso, pasado por la criba del exámen cada una de sus frases; cada una de sus cláusulas, cada una de sus palabras. Centenares de volúmenes se han escrito comentándola, ilustrándola; i durante sesenta años los Tribunales federales han dado decisiones judiciales sobre las materias rejidas por aquella constitucion.

A tal grado de perfeccion llega hoi esto, que los partidos políticos no discuten cuestión alguna que a la constitucion se refiera, ni á la mayor o menor laxitud en la práctica. Todos los partidos están de acuerdo sobre lo que en el resto del mundo es motivo o pretexto ordinario para las revoluciones i el despotismo.

Ahora pues, si nuestro país se constituye bajo el sistema federal, i si adopta en su carta constitucional, hasta la letra de aquella otra constitucion, ya discutida, ya fijada, ya probada, resulta necesariamente que toda la labor de aquella sociedad, que toda su ciencia i experiencia viene, a la par de la constitucion, a servir de apoyo a la nuestra. La constitucion vendria a ser, pues, para nuestros males, lo que aquellas tisanas, que traen, envolviendo el frasco que las contiene, la instrucción para enseñar la manera de usadas.

Sirva esta simple comparación para mostrar lo que nos hemos propuesto en los Comentarios de la. Constitucion de la Confederacion Arjentina que principiamos, i es aplicar al resto de sus cláusulas las doctrinas de los estadistas i jurisconsultos norte-americanos, i las decisiones de sus tribunales. Una vez echados en este camino, la práctica de la constitucion se simplifica, fijando el sentido jenuino de sus disposiciones, ya para que los encargados de ejecutada no se arroguen atribuciones que no les confiere, ya para que los que han de obedecerla no pretendan, como sucede de ordinario, derechos que ella no asegura.

Dícesenos que los pueblos no están en estado de usar de instituciones tan perfectas. Si hubiesemos de juzgar por ciertos hechos de la República Arjentina, diríamos que esos pueblos no están preparados sino para degollar, robar, haraganear, desvastar i destruir. Pero hai otro órden

de hechos que muestran que esos pueblos en nada ceden a los otros americanos, en cuanto a capacidad de comprender el juego de las instituciones. Ahora una constitucion no es la regla de conducta pública para todos los hombres.

La constitucion de las masas populares son las leyes ordinarias, los jueces que las aplican, i la policía de seguridad. Son las clases educadas las que necesitan una constitucion que asegure las libertades, de acción i de pensamiento; la prensa, la tribuna, la propiedad, etc., i no es dificil que estas comprendan el juego de las instituciones que adoptan. Para el ejercicio de una constitucion cualquiera, no hai sino dos personajes de por medio, el mandatario, i el ciudadano; los dos aptisimos para instruirse, i saber si está o no en los términos de la constitucion, el intento sostenido por cada uno.

Toda duda a este respecto la resuelve el comentario; no el nuestro, a fé, que no hace mas que desflorar las cuestiones, sino el comentario norte-americano, que es allí autoridad i texto para la enseñanza de colejios i universidades; pues la constitucion se enseña i profesa, como toda arte liberal, por pertenecer a esa clase las reglas i práctica de los grandes principios que responden a alguna de las cualidades nobles de nuestro ser.

Hemos seguido las doctrinas de Joseph Story, consultando su grande Comentario, en todos los puntos constitucionales que son de idéntica contestura con los que nuestra propia constitucion abraza.[109]

Cuando aquel se refiere a los antecedentes nacionales, hemos debido acudir a la fuente de todas las instituciones modernas, las libertades inglesas, de cuyas leyes fundamentales es sapientísimo comentador el Juez Blackstone.

Para la apreciación de las variantes de nuestra constitución hemos apelado a fuentes diversas que van señaladas en nota al pie, a fin de que el lector estudioso pueda consultarlas, i aun procurárselas; pues es de suma importancia para el publicista, el estadista, el jurisconsulto, i aun para los fabricantes de proyectos de constituciones que conozcan la importancia íntima de cada frase de la constitucion norteamericana, i la relacion i dependencia en que se hallan unas de otras, por donde no es permitido, sin riesgo, suprimir una frase por parecer innecesaria, desligar un período por hallarlo mal sonante al oído, etc.

Si hai fecundidad en esta aplicación de la ciencia i práctica norte-americana a nuestra constitucion mil trabajos del jénero pueden emprenderse, i en pocos años enriquecernos con una literatura constitucional, de que carecen por lo jeneral los otros paises constituidos. El asunto que tratamos nos traza el plan de la obra, que se reduce a seguir el órden de colocación de los artículos de la constitucion segun se presentan; anticipando sin·embargo, aquellos otros que a los primeros hacen referencia, sin lo cual no podría tratarse de una sola vez un punto cualquiera. Hemos insertado en el texto de la obra numerosos documentos ilustrativos de las cuestiones suscitadas, para completar las ideas, i ofrecer modelos de las leyes que rijen el caso, o pruebas de los asertos avanzados (...).

Van estos documentos en letra diversa de la del texto, a fin de que pueda el que no quiera entrar en tan mínimos detalles de un golpe, reservar esos documentos para consultarlos cuando lo hubiere menester.

La estension de la materia no nos permite acometer la obra de un solo golpe, i esperar su terminación para publicarla; razon por la que presentamos esta primera parte, que ya contiene lo esencial. El ensayo que ofrecemos al público, aunque escrito en la calma de la tranquila espectacion de acontecimientos, para nosotros normales, no quita que de vez en cuando nuestras doctrinas busquen su piedra de toque en los hechos peculiares al país que va a constituirse.

La noticia del desenlace del sitio de Buenos Aires encontrónos a medio concluir esta parte primera de nuestro trabajo, de manera de tener solo que suprimir un *quizá*, un *acaso*, donde los hechos presumibles pasaban ya, precipitados por la mano del tiempo, a ser hechos históricos; i

(109) Joseph Story, *Commentary of the Constitution of the United State, with a preliminary review of the constitutional history of the Colonies and States, before the adoption of the constitution.*

terminaramos aquí nuestra advertencia, si el estado de malestar en que quedan las provincias i la capital no hiciera oportuno entrar de paso en las causas de este estado que amenaza prolongarse, sostenido por preocupaciones de que se echa mano para estraviar a los pueblos, i por el anuncio oficial de doctrinas de filosofia histórica que pretenden esplicar los desmanes de la política de terquedad.

El Dr. Saens, Diputado por Buenos Aires al Congreso de Tucuman, informaba a sus comitentes en Febrero de 1817, de detalles íntimos de la época, que reproduciremos para aquellos que dan mucha fé en 1858, a iguales recriminaciones contra Buenos Aires, emanadas de la misma fuente. "Considere esa Noble Asamblea, decía (la de electores de Buenos Aires) como habrá de arribarse a una decision, cuando los acuerdos no son provisionales cuando se ajitan las pretensiones de un pueblo contra otro, i de muchos contra la capital. Santa·Fé quiere ser una intendencia independiente, i Buenos Aires ve sensiblemente *amontonarse*(110) de dia en dia su campaña por el contajio que le comunica ese pueblo, debiendo esperar, ántes de mucho tiempo, *ser asediado,* i aun saqueado. La Rioja está separada de Córdova, i esta no quiere estarlo de ella. Jujui ha protestado despoblarse si no se muda el gobernador. Salta i la·campaña de esta, sostiene a todo trance a Güemes. Santiago del Estero no se ha puesto a son de intendencia, pero nadie ignora lo que ha costado la tranquilidad de que goza".

"Los pueblos quieren repartirse con perfecta igualdad las ventajas de la libertad; pero no quieren contribuir con las cargas necesarias: muchos de ellos no quieren dar un, recluta, ni un real para los ejércitos (de la independencia)… Solo en la provincia de Mendoza (San-Juan incluso) se observa una disposición general uniforme a contribuir para los apuros de la guerra".

"Lo mas irritante es, que ni aun se consideran obligados a agradecer sus sacrificios a la capital. No solo se consideran con derecho sobre los fondos de aduana, i aun sobre los Municipales, sino que ha habido diputado que me ha sostenido que por ser Buenos Aires el Estado en jeneral, debían emplearse en pagar sueldos a los diputados del Perú (hoi Bolivia) por ser pobres. Cuando asi se opina, se da la razon a Salta, o su *caudillo Güemes,* que quitó los fusiles al ejército, llamándolos de su Provincia; que desmembra para ella esclusivamente los fondos de sus cajas, bajo la misma denominación; que se resiste a dar un gaucho para el ejército, i retiene con escándalo todos los recursos, diciendo que *los* necesita para su defensa. Si se les pregunta a los que quieren disponer de los productos de la recoba de Buenos-Airea, con qué dotaran los tribunales que se habrian de establecer en su provincia en el caso de federación, responden que esas contribuciones se han de establecer en relación a la riqueza: es decir que la capital los pague".(111)

Los motivos de 1817 subsisten pues, i a ellos se agregan los que ha acumulado el lapso del tiempo, no sin que se inventen otros puramente personales que agravan mas i mas la situación.

Manifiestos i declaraciones terminantes han establecido ya esta situacion. El Congreso contestando a nota del Director de 21 de julio se espresaba en estos términos que establecen la cuestion personal: "El Congreso, no tiene porque disimular una circunstancia cárácteristica de la manera de ser arjentina; i que tal vez lo sea de todo pueblo que tras una noche de adversidades sociales, pugna por vivir a la luz del órden i de las leyes. Consiste esa circunstancia en ser tan necesario el Código dictado por la sabiduria i el patriotismo de un cuerpo de delegados de la nacion, como la presencia de un hombre, de su accion i de su influjo personales. *Ese hombre es V.E....*" Dice con razon V.E. "que su nombre está unido a la Constitucion de la Confederacion Arjentina i pasará ligado con ella a la posteridad." Tanto el Congreso como los pueblos reconocen esta gloria i este mérito alcanzados por V. E. por esta misma razón, la justicia hácia V. E. como el egoísmo "perdonable de los pueblos, que quieren que esa Constitucion sea una realidad en el tiempo mas próximo posible, hacen que sea imposible admitir la idea de la separacion de V. E. del lugar que ocupa i en el cual es todavía tan necesario".

(110) ¿Vino de esta palabra amontonarse, montonera?

(111) Informe del Dr. don Antonio Saens, Diputado en el Congreso del Tucuman a la Junta Electoral de Buenos Aires., 1° de Febrero de 1817.

Por una coincidencia que tiene algo de fatídico, el mismo dia la Lejislatura de Buenos Aires acordaba lo siguiente: "Pero jamas, podrá aceptar al Jeneral Urquiza como el medio necesario para fijar las relaciones ulteriores de unos i otros pueblos, ni ménos como la autoridad legal que represente el poder público de las Provincias de la Confederacion Arjentina. El se ha mostrado constantemente como el primer enemigo público del Gobierno de Buenos Aires: ha repelido todo jénero de proposiciones que tendieran a hacer cesar la guerra, queriendo solo subyugar a su voluntad absoluta la suerte de la provincia de Buenos Aires. Aun en los últimos momentos de la guerra, cuando ya se sentía absolutamente vencido, ha preferido librarse él i su ejército a todos los azares consiguientes a una disolucion i fuga precipitada, ántes que tentar siquiera un arreglo de paz a nombre de esos pueblos, cuyas fuerzas babia arrastrado a los combates. Las Provincias de la Confederacion, por otra parte, comprenderán sin duda que el Jeneral Urquiza es por si la dificultad mas positiva para unir los pueblos de la Republica, i que el Gobierno de Buenos Aires no podrá, ni deberá jamás esperar que él renuncie a las pretensiones que mostró desde el primer día que pisó el territorio de esta. Provincia. V. E. por otros medios, i sin la necesidad de reconocer en el Jeneral Urquiza el conductor oficial de las relaciones entre unas i otras Provincias, puede manifestarles que desea la paz en toda la República como el primer elemento para arribar a la organizacion de la Nación".

Asi la cuestion de organizacion se encarna en un nombre propio, i a sostenerlo o eliminarlo se consagrarán todas las fuerzas en pugna. Cuestion secundaria a la luz de los principios; pero ajente activo siempre en los trastornos de las naciones. Las esperanzas del porvenir se agrupan en torno suyo para los unos; todos los terrores de un pasado horrible se reviven a su solo nombre para los otros. Para Buenos Aires es un elemento estraño, cuya aceptacion considera la abdicacion de su propia existencia; i todos los razonamientos del mundo no borrarán las huellas hondas que en la animadversion local han dejado una insurreccion de vándalos, i un sitio que reputa de conquistadores.

Nos escusaremos de analizar las causas de eatas posiciones estremas e inconciliables, en que se colocan las provincias i la capital. Las pasiones políticas tienen eso de peculiar; ni consultan la conveniencia, ni se someten al análisis de la lójíca. Son fuerza de impulsión que marchan fatalmente a resultados casi siempre ignorados de los que los acercan; pero que hacen avanzar o retroceder las sociedades. No hubo razones mas concluyentes para la segregacion del Paraguai, del Uruguai, de Charcas, Potosi, Cochabamba; etc., etc. Centro-America con mas reducido territorio se fraccionó en tres estados; i no ha podido volver mas tarde a reincorporarse, no obstante la ruina completa· de las fracciones.

*Marchamos pues fatalmente a l*a desmembracion. El espirito de la prensa de las provincias lo revela, sin apercibirse de ello: los actos oficiales lo establecen de ambas partes. Todo el andamio de la separacion se funda en la ilusoria esperanza de que Buenos Aires, buscará mas tarde la unión. Sin embargo, dos veces ha vencido Buenos Aires a los que iban a buscarlo, i ha detenido sus lejiones triunfantes en San Nicolas de los Arroyos, prueba de que ningun interes propio lo impulsaba a ir mas adelante.

El tiempo dará sus resultados. Por ahora creemos solo oportuno indicar algunos hechos primordiales que rijen o rejirán la marcha lenta de los sucesos. Animan a las provincias temores de lo presente i esperanzas de un mejor porvenir. Quieren constituirse a todo trance los pueblos, quieren constituirlos a todo trance los que se han encargado de ello. Podrán hacerlo?

Todo poder tiene por base la renta. Cinco millones de fuertes constituyen la de Chile, i cinco millones de fuertes ha gastado siempre la República Arjentina en sostener su administracion. Constituían antes el monto total de esta renta las entradas de aduana de Buenos Aires, llenando su deficit las emisiones de papel moneda.

La nota de Aduanas queda ubicada en Buenos Aires, i poder humano alguno puede sacarla de alli, por las mismas razones que ninguna combinacion politica sacaría la aduana de Valparaiso. En la embocadura del Planta ha de haber siempre un punto de carga i descarga para el comercio. Ese punto lo ha señalado en la margen derecha del rio la conveniencia mercantil. Tiene a su respaldo un pais productivo de las materias de esportacion, por espera de accion una ciudad

consumidora, apoyada en la tradicion de un siglo, i los rios i caminos interiores que se reunen a su frente o a su respaldo. Hai pues un mercado. A destruirlo pueden consagrarse mil medidas ruinosas, mas para los que lo intenten que para el mercado mismo. Alejandro destruyendo a Tiro, fundaba a Alejandría en las mismas condiciones; es decir, reparaba una falta.

La libre navegacion de los rios que afluyen al Plata, léjos de introducir cambio desfavorable a Buenos Aires, en la economia interna del comercio, no hace mas que darle mayor auje. Para que un cargamento europeo pase de la isla de Martín Garcia, es preciso que el mapa señale mas arriba una ciudad de cien mil almas, o millones de poblacion consumidora de artefactos. Mientras esto no suceda, i aunque sucediera, por las condiciones de la navegacion fluvial, la carga i descarga se hará siempre en Buenos Aires, para que el comercio americano i no el europeo, apropie la cantidad i la especie de mercaderias que conviene a cada localidad. Esta es la funcion que desempeña Valparaiso en el Pacífico, no obstante i a causa de la libre navegacion de los mares.

En Valparaíso se truecan las mercaderías europeas, i los Productos diversos de la costa; aunque esa costa se·llame Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Centro-América, etc., etc. Estas son leyes inmutables del comercio. El Paraguai i Corrientes, el interior por tierra, o por los rios, tienen pues su centro comercial en Buenos Aires, en despecho de la politica, i de las divisiones territoriales.

Sucede otro tanto con las emisiones de billetes que representan crédito. El crédito requiere, por base, para·usarlo, i aun para abusar de él, centros comerciales, Nueva York, Lóndres, Liverpool, París. Las provincias han rechazado durante cerca de treinta años el papel, por el instinto que lo rechaza siempre de los puntos donde la ajitacion comercial no viene en auxilio del temor natural de conservarlo en cajas, sin poder cambiarlo, i seguir los azares de su depreciacion ganando, i perdiendo en ella. El papel es una inmensa deuda, echada al porvenir. Otra emision de papel, desmejorando la situacion del ya existente, tomará por punto de partida para cotisarse: 1° el valor del existente, i 2° la nueva depreciacion que ella misma obre. Si las onzas se cambian hoi en Buenos Aires por 300 pesos papel moneda, subiran a quinientos con la concurrente emision; pero ésta a su turno principiará a cotisar las onzas a 600 pesos. Las leyes del crédito, como las del comercio están fuera del alcance de la voluntad de los hombres. La política solo las favorece, cuando se somete a esas leyes.

De estos principios, que por obvios no hacemos mas que apuntar, resalta que el establecimiento de un nuevo gobierno en las Provincias debe hacerse renunciando a aquellas dos fuentes de renta señalada por la Constitucion. Ocurrirá en su defecto "a las contribuciones que equitativamente imponga el Congreso." Sabemos que San-Juan i Tucuman han recibido ya su asignacion de contribucion. Esto es solo el principio. Se necesitan tres, millones anuales para el sosten módico de una administracion.

Buenos Aires tiene antecedentes que le harán someterse a la separación a que la fuerzan, por no consentir en obedecer al enemigo que ha rechazado tantas veces. Los habitantes de Buenos Aires, como los de todos los centros comerciales, no salen de su pais i de su centro: no viajan; no se irradian a la circunferencia. Asi es como no se ven porteños en las provincias; así es como Buenos Aires no tiene intereses que lo saquen de su territorio. Buenos Aires ademas, se ha habituado a vivir en todos tiempos de sí mismo, i a hacer la representación de la nacionalidad arjentina con sus propios fondos, entrando en ellos los de aduana.

No discutimos teorías, sino que presentamos hechos. Los ejércitos de la Independencia, excepto el de San-Martin, fueron todos sostenidos i pagados por Buenos Aires. La guerra del Brasil la sostuvo él solo, i a la de Montevideo tan ruinosa, las provincias no contribuyeron sino con *autorizaciones* para hacerla. Creemos que desde 1810 adelante Buenos Aires no ha pedido jamas a las provincias dinero para hacer los gastos nacionales. Desde 1823 adelante,·habia la costumbre de autorizarlo a recibir embajadores, i representar el nombre arjentino.

Si Buenos Aires es separado *de oficio,* no se hace mas que continuar un hecho que existe, sin los gravámenes que él le impuso, i que están consignados en su papel moneda. El nuevo gobierno establecido en el interior exonera a aquella provincia de hacer erogaciones en nombre

de todos, i devuelve al gobierno general el encargo de sostenerse i sostener la representación nacional. Sabemos que Buenos Aires ha solicitado ya, i se le ha negado; entenderse por otro conducto que el de su enemigo. La providencia se guarda todavia el secreto de estas estrañas anomalias!

Buenos Aires ha obtenido un triunfo, i a aseguarlo consagrará todo su esfuerzo. Su triunfo no es sobre el jeneral Urquiza, accidente de poca consecuencia en los males internos del pais! Hai algo que va mas allá de la existencia de los hombres. Buenos Aires ha fenecido una faz histórica, i las provincias no la distraerán de sus ·propósitos puramente provinciales e internos. Hace veinte i cinco años a que la sociedad fué desquiciada, i hoi entra de lleno en sus antiguas bases.

Desfavorecen la posición de Buenos Aires estas causas de disolucion. No bien afianzado el sometimiento de las campañas, su ancha esposicion al interior las abre a las tentativas de revuelta que la enemiga de los poderes provinciales provocará en ella; lucha de descomposición, de desórden i de vandalaje, en que puede de nuevo sucumbir la sociedad culta i propietaria; pero que a su vez puede despertar toda la enerjía de un pueblo que tiene veinte años de tradición de males sufridos, por la misma causa. El constitucionalismo de Lagos i sus secuaces puede ser mui buena lei para los que hallarian su cuenta en aceptarlo. Desgraciadamente para Buenos Aires la Constitucion sostenida por los restos de los antiguos desalmados que tanto la hicieron sufrir veinte años, se asocia fatalmente a la Confederacion pasada, al arbitrario, al sitio, i las recientes calamidades. Cuando Buenos Aires reputa hostil a su rejeneracion estaba en el ánimo público del lado de la Constitucion, i pervierte las ideas.

Tradiciones, hombres, partidos, localidades, se ponen pues frente a frente, esperando atraerse i absorverse; cuando no hacen mas que dividir i deslindar dos campos hostiles. Cuanto mayores i mas unánimes sean las recriminaciones de una i otra parte, tanto mas ancha es la línea de separacion. Ni una sola voz en Buenos Aires por las Provincias! Ni una sola voz en las Provincias por Buenos Aires!

Las provincias volverán a intentar una nueva invasión sobre Buenos Aires; i entonces se resolverán las complicaciones de la nueva situación en que se colocan. Entonces jugando sus restos a los azares de una guerra social, los pueblos que apoyan la actual desmembración, cumplirán otra lei que hace tiempo está obrando: la despoblacion i empobrecimiento de los puntos mal poblados por la colonización, i la reconstrucción de una nueva sociedad arjentina en rededor del centro comercial i a las costas de los ríos. No creemos avanzado anunciar este desenlace. El gobierno de las provincias se instituye provisoriamente para pasar despues a Buenos Aires; i este paso no puede hacerse sino por la conquista, esto es desposeyendo a Buenos Aires mismo o a sus habitantes de su derecho al suelo que posee, para que lo administre la persona quien adhieren·las provincias i a cuyo rededor se agrupan.

Si esta conjetura no es fundada, las provincias sin alucinarse con una reincorporación que ellas mismas imponen a condiciones onerosas i repugnantes para Buenos Aires, deben mirar francamente su situación. Cada rio de los que forman el estuario arjentino ha dado nombre a una república fraccionaria. Hai la del Paraguai, la del Uruguai; la República Arjentina trae su orijen de la boca del río de que Buenos Aires es único ribereño. ¿Querrian tambien despojarlo de sus nombres propios? ¿No se formará una nueva confederación del Paraná? ¿Quién puede asegurar desde ahora adónde irá a detenerse la escision obrada por el fatal convenio de San-Nicolas?

Parte del virreinato de Buenos Aires se llama hoi Bolivia, Uruguai, Paraguai, i los que los pueblan se envanecen de ello. Nosotros hemos sido en menos de cuarenta años, Provincias Unidas, República i Confederación Arjentina. Acepten francamente los pueblos los resultados a donde van. La guerra a Buenos Aires para introducir en el Fuerte al Jeneral Urquiza, pues esta es la cuestión, o la Confederación del Paraná, si un gobierno se afirma i establece fuera de Buenos Aires.

Esta elaboración será penosa i lenta, como todas aquellas en que las pasiones del momento, fuerzan la naturaleza de las cosas a producirse. Mientras la desesperanza tarda en dar sus consejos, hemos querido en el siguiente trabajo mostrar a Buenos Aires i a las provincias que en la

Constitucion dada en Santa-Fé hai elementos de organización que pueden ser fecundados, sí de una parte se depone la exajeracion de la repulsa, i de la otra la exajeracion de la compulsión. Hai un campo neutro entre Buenos Aires i las Provincias, en todas partes ménos en la Bajada del Paraná.

[**Fuente:** Domingo Faustino Sarmiento, Extractos del Prólogo a *Comentarios de la Constitución de la Confederacion Arjentina con numerosos documentos ilustrativos del texto* (1853), Santiago de Chile, Imprenta de Julio Belin I Cia., setiembre de 1853, pp. I/XVI]

Documento 23. El debate sobre las relaciones entre Iglesia y Estado. La libertad de religión en el constitucionalismo precursor de Bolívar.

Uno de los puntos de mayor originalidad del pensamiento político-constitucional hispanoamericano, que verifica y demuestra como lo que se pensó en América *no* siempre fue "calco y copia" de Europa, lo constituyen las elaboraciones de Bolívar en materia de libertad de cultos, de diálogo interreligioso, llevadas adelante sobre la base concreta y específica de la independencia política suramericana siglo y medio *antes* de la gran reflexión teológico-política y jurídico-canónica del Concilio Vaticano II, cuyas conclusiones fueron establecidas en 1965.

Por lo que he podido comprobar, este es uno de los aspectos menos conocidos, y por lo mismo, para nada estudiado del Libertador venezolano y que desde el punto de vista del pensamiento político liberal, marca una peculiar e innovadora respuesta a lo pensado con anterioridad en Europa, especialmente respecto a Locke, a Rousseau y a su contemporáneo el protestante Benjamin Constant.

23.a. Política y religión en las elaboraciones de Bolívar en su trascendente correspondencia con el obispo de Popoyán Salvador Jimenez de Enciso: "El mundo es uno, la religión es otra"

Comencemos entonces con la crónica de aquellos años cuando Bolívar se encuentra en los Andes colombianos del Cauca. Frente a la política reaccionaria y absolutista de las potencias europeas respecto a la Santa Sede y a la de Roma hacia Madrid, Bolívar, al inicio del "trieño liberal", y con firme coherencia, continúa gestando y puntualizando sus elaboraciones en torno a la relación Estado, Iglesia y Religión. Una ocasión propicia —precisamente por lo difícil que parecía resolverla— se le ofrece en la oportunidad del enfrentamiento con el obispo de Popayán, y ferviente realista y posteriormente antiliberal contra los constitucionalistas españoles, que se había opuesto abiertamente a los republicanos, y que contrariamente a Hilario Lasso de la Vega, además no era criollo sino español de nacimiento.

Cabe recordar que la precariedad de esas relaciones, se debía a razones originadas tanto en Roma como en América y se venía arrastrando desde hacía tiempo. Lo ilustra el hecho de que, al firmar el armisticio con el general español Morillo (25 de noviembre de 1820), en todo el inmenso y apenas unificado territorio de Colombia se encontraban todavía *solo* tres obispos: Higinio Durán en Panamá (que defenderá y participará en la incorporación del Istmo a Colombia, el 28 de noviembre de 1821), Rafael Lasso de la Vega y Salvador Jiménez de Enciso.(112)

(112) Salvador Jiménez de Enciso había nacido en Málaga, doctorado en Teología y Derecho en la Universidad de Charcas, vuelto a España integra el Cuerpo de Abogados de los Reales Consejos y por sus buenos servicios durante los años de la invasión napoleónica y de las Cortes de Cádiz, obtiene una canonjía en la catedral de Málaga y el título de Prelado Doméstico de Su Santidad y asistente al Solio Pontificio. Presentado por el Gobierno de la Restauración borbónica en 1815 para la sede de Popayán en Nueva Granada fue consagrado en Madrid el año siguiente y asumió el gobierno de su diócesis en marzo de 1818. Después de la victoria de los patriotas en la batalla de Boyacá protagonizó un rudo incidente con el Vicepresidente Santander, intercambiándose

Logrado el apoyo de los dos primeros, la posible incorporación ahora de este último a la causa de los patriotas, y con el auspicio de que, además, informara a Roma de la situación colombiana, le pareció a Bolívar algo esencial, tanto más que el vicepresidente de la República de Colombia, Francisco de Paula Santander insistía acerca de la gran peligrosidad política antirrepublicana del personaje. "El obispo de Popayán me ha dado más que hacer que a Ud. Boves. No hay quien se atreva a levantar la excomunión que éste impuso, dejando aquella diócesis. Yo he tocado todos los medios prudentes, pero nuestros doctores y eclesiásticos le tienen más miedo al Vaticano que yo a Morillo, si me pudiera agarrar. Ya estoy dispuesto a tomar otro temperamento. El tal obispo me ha escrito treinta mil desvergüenzas (...)".

Por otra parte debe considerarse que la acción militar de Bolívar en el sur, camino de Quito, hizo insostenible la acción pastoral de "guerra" que Jiménez de Enciso desarrollaba con el apoyo del fervor realista de muchos de los habitantes (los "pastusos") de esa región de la Gran Colombia de ese entonces: Pasto en el departamento de Cauca.

Bolívar percibe la excepcional oportunidad que se le presenta de poder cambiar radicalmente la actitud del obispo y sustituir los anatemas con el razonamiento, proponiendo como terreno de confrontación el análisis específico del impacto que la revolución llamada del Trienio liberal de España (1820-1823) tenía en esos meses en la conciencia y en la política de los "españoles europeos" y los "republicanos de América". El texto —por notable relevancia en la formación del pensamiento político-religioso del Libertador— merece ser citado *in extenso*:

"Ilmo. señor —le escribe Bolívar el 31 de enero de 1822—, una vez ocupada militarmente Pasto y confiscados todos los bienes de los realistas del lugar, jamás había pensado dirigirme a V.S.I. porque estaba persuadido de que mi decoro sería ofendido por la respuesta que hubiera recibido;· pero todo ha cambiado y V.S.I. misma debe haber cambiado. Cuando nuestros gobiernos republicanos por su demasiada liberalidad parecían amenazar a la Iglesia, a sus ministros y aun a las leyes santas que el cielo nos ha puesto para nuestra dicha y salvación, V.S.I. con algún género de justo temor prefería la obediencia de un gobierno absoluto y fuerte a un gobierno laxo por su naturaleza y también frágil por su estructura.

La revolución de España ha pesado tanto en balanza de este equilibrio religioso, que todo el temor se ha cargado sobre la conciencia de los españoles europeos, y toda la seguridad se ha venido a la conciencia de los republicanos de América. V.S.l. puede informarse por los recién venidos de España cuál es el carácter antireligioso que ha tomado aquella revolución y yo creo que V.S.I. debe hacemos justicia con respecto a nuestra religiosidad, con solo echar la vista sobre esa constitución que tengo el honor de dirigirle, firmada por el santo Obispo de Maracaibo, cuya conciencia delicada es un testimonio irrefragable de la buena opinión que hemos sabido inspirarle por nuestra conducta. Aquel obispo, como el de Santa Marta, el de Panamá, principal agente de su insurrección, muestran bien cuán acepta es a la verdadera religión la profesión de nuestros principios. El Ilmo. señor Arzobispo de Lima ha dado un gran ejemplo de esta misma sumisión a nuestro sistema, y el Ilmo. señor Obispo de Puebla, tío del señor Iturbide, es el motor único del gran trastorno que ha sucedido en México. Aquel obispo era más adicto a Fernando VII que V.S.I. mismo: él fue uno de los peores enemigos de la constitución mucho más aún de las insurrecciones. Pero al ver brotar del fondo del infierno un torrente de maldición y de crimen arrollándolo y asolándolo todo en la iglesia española, el Obispo de Puebla no pudo salvar la suya sino poniendo el mar eterno entre México y España. Si V.S.l. estuviera en comunicación con el

---

excomuniones, órdenes de destierro y declaración de vacancia de la sede de Popayán. Con variantes alternativas continuaron las confrontaciones en las que toma parte también el Congreso de Cúcuta pareciendo definitivo el desacuerdo cuando en ese año de 1821 la derrota militar de los realistas en Carabobo consolida la independencia de Venezuela y Colombia incorporando a la gran república: Pasto, Guayaquil y Quito. Después del triunfo de Antonio José de Sucre en la batalla de Pichincha (mayo de 1822) y la ocupación por parte de los patriotas de la ciudad de Pasto, el obispo bajo la presión intelectual de Bolívar accede a darle su apoyo al gobierno del Presidente Libertador. Muere en Popayán el 13 de febrero de 1841.

gobierno español y hubiese recibido esas fulminaciones atroces, dictadas por el desenfreno de una impiedad sin límites, V.S.I. sería otro Obispo de Puebla. Tengo el honor de dirigir a V.S.I. dos proclamas que son el garante más cierto de mis sentimientos pacíficos y de mis intenciones liberales".[(113)]

La respuesta del obispo la conocemos porque fue conservada junto a la carta-informe que él mismo le enviara al Papa, en la Santa Sede de Roma, ese año de 1822. "He sido —le confiesa el obispo a Bolívar— invariable en mis principios de fidelidad para con la nación de quien dependo, y este carácter honrado y consecuente creo que me debe hacer más recomendable a los ojos de un generoso guerrero y un pacífico conquistador, como lo es vuestra excelencia (…). Por motivos poderosos que me asisten, de conciencia y políticos, solo deseo que vuestra excelencia, usando de su generosidad, me conceda la gracia de darme mi pasaporte para regresarme a mi país (…). Esta misma solicitud la tengo hecha al gobierno de España, y creo que a la hora de ésta se me habrá concedido habiéndome admitido la renuncia que tengo hecha de mi obispado (…), yo me honraré con la confianza que vuestra excelencia hiciere de mí, bajo la segura confianza de que soy hombre de honor y de carácter, que no faltaré a mis promesas, y haré cuanto pueda en favor de estos pueblos a quienes he amado desde mi juventud, y los amaré hasta la muerte (…)".[(114)]

El tono general de la carta convence a Bolívar de que ha habido un cambio apreciable a favor de la independencia y en "*favor de estos pueblos a quienes he amado*", o sea, los sujetos de la iglesia americana, y le responde expresando ideas acerca de la relación entre Estado e Iglesia, entre Derecho y Moral, entre vida pública y conciencia individual, que son para esa época —tanto en Europa como en la América Ibérica— de una extraordinaria modernidad en una realidad cultural y política en la cual comenzaba la gran ofensiva de la contra-ilustración y del liberalismo anticlerical.

"Es ciertamente con la más grande complacencia que he visto expresar a V.S.I. los sentimientos de consideración y aprecio hacia mi persona, y las protestas francas y generosas con que descubre el fondo de su corazón y el estado en que se halla su conciencia religiosa y política. No son los franceses solos que han estimado y aun admirado a los enemigos constantes, leales y heroicos.

La historia que enseña todas las cosas, ofrece maravillosos ejemplos de la grande veneración que han inspirado en todos tiempos los varones fuertes que, sobreponiéndose a todos los riesgos, han mantenido la dignidad de su carácter delante de los más fieros conquistadores, y aun pisando los umbrales del templo de la muerte.

Yo soy el primero, Illmo. señor, en tributar mi entusiasmo a todos los personajes célebres que han llenado así su carrera hasta el término que les ha señalado la Providencia. Pero yo no sé si todos los hombres pueden entrar en la misma línea de conducta sobre una base diferente. El mundo es uno, la religión otra. El heroísmo profano no es siempre el heroísmo de la virtud y de la religión; un guerrero generoso, atrevido y temerario es el contraste más elocuente con un pastor de almas. Catón y Sócrates mismo, los seres privilegiados de la moral pagana, no pueden servir de modelo a los próceres de nuestra sagrada religión. Por tanto, Illmo. señor, yo me atrevo a pensar que V.S.I., lejos de llenar el curso de su carrera religiosa en los términos de su deber, se aparta notablemente de ellos, abandonando la iglesia que el cielo le ha confiado, por causas políticas y de ningún modo conexas con la viña del Señor.

Por otra parte, Illmo. señor, yo quiero suponer que V.S.I. —insiste Bolívar— está apoyado sobre firmes y poderosas razones, para dejar huérfanos a sus mansos corderos de Popayán; mas no

(113) Simón Bolívar, "Carta al Ilmo. señor Don Salvador Jiménez", en Simón Bolívar, *Obras completas*, *op. cit.*, vol. I, pp. 624/625.

(114) "Carta de Mons. Salvador Jiménez de Enciso a Bolívar", ahora Pedro de Letúria, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, 3 vols., 1959-1950, vol. II, *Época de Bolívar (1800-1835)*, revisado por Carmelo Sáenz, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma, Sociedad Bolivariana de Venezuela, Caracas, pp. 264/265.

creo que V.S.I. pueda hacerse sordo al balido de aquellas ovejas afligidas, y a la voz del gobierno de Colombia que suplica a V.S.I. que sea uno de sus conductores en la carrera del cielo. V.S.I. debe pensar cuántos fieles cristianos, y tiernos inocentes, van a dejar de recibir el sacramento de la confirmación por falta de V.S.I.; cuántos jóvenes alumnos de la santidad van a dejar de recibir el augusto carácter de ministros del Creador, porque V.S.I. no consagra su vocación al altar y a la profesión de la sagrada verdad. V.S.I. sabe que los pueblos de Colombia necesitan de curadores y que la guerra les ha privado de estos divinos auxilios por la escasez de sacerdotes. Mientras su santidad no reconozca la existencia política y religiosa de la nación colombiana, nuestra iglesia—advierte Bolívar con diplomática inteligencia— ha menester de los ilustrísimos obispos que ahora la consuelan de esta orfandad, para que llenen en parte esta mortal carencia.

Sepa V.S.I. que una separación tan violenta en este hemisferio, no puede sino disminuir la universalidad de la Iglesia romana, y que la responsabilidad de esta terrible separación recaerá muy particularmente sobre aquellos que, pudiendo mantener la unidad de la Iglesia de Roma, hayan contribuido, por su conducta negativa, a acelerar el mayor de los males, que es la ruina de la Iglesia y la muerte de los espíritus en la eternidad.

Yo me lisonjeo que V.S.I. considerando lo que llevo expuesto, se servirá condescender con mi ardiente solicitud, y que tendrá la bondad de aceptar los cordiales sentimientos de veneración que le profesa su atento, obediente servidor".(115)

El mismo día comunica a Santander el resultado de enorme importancia para cambiar las relaciones con la Santa Sede en un momento tan crucial para la Independencia, obtenido con su intervención "*político-eclesiológica*". "Mi querido general: El Obispo de Popayán se ha rendido a mis instancias a la razón y sobre todo al bien propio y general. Es hombre de muchos talentos, tiene una lógica muy militar; es locuaz y dice bien creo que nos será muy útil en esa capital. Tenía mucho miedo al pueblo de Popayán y del Cauca, y me pidió que lo mandase a Cuenca por algún tiempo, pero yo creí que era mejor que hiciese una visita espiritual en el Arzobispo de Bogotá acordándose del empeño que Vd. tenía en que viese esos pueblos un Obispo en tiempo de la República, y también porque esa iglesia necesita de una cabeza que aparezca con alguna importancia en la capital de Colombia. Crea Vd. que no me engaño. El Obispo de Popayán nos será muy útil, porque es un hombre susceptible de todo lo que se puede desear en favor de Colombia: es hombre entusiasta y capaz de predicar nuestra causa con el mismo fervor que lo hizo en favor de Fernando VII apoyando sus opiniones con principios de derecho público de mucha fuerza. En fin nuestro Obispo es muy buen colombiano ya".(116)

Tan grande debió haber sido la sorpresa y la fuerza de convicción que el Libertador ejerció sobre el *monseñor* malagueño con su "ardiente solicitud" que años más tarde —evocando los meses en que fue madurando su decisión de adherirse al gobierno colombiano— le confesaba al coronel José María Obando cuanto sigue, alusión puntual y aguda sobre el carácter de la sabia personalidad política de Bolívar (…): "Que el general Bolívar haya tratado de imbéciles, como Ud. dice, a los que daban cumplimiento a los mandamientos de la Iglesia, no lo he sabido hasta ahora, y como no me dan unas pruebas terminantes que me convenzan, suspendo el juicio hasta tenerlas. No sé quién haya llamado al General Bolívar, el *apóstol de la religión*: yo alguna vez he dicho que él la protege, y para ello tengo varios fundamentos aún en mí mismo: Ud. sabe —recuerda Jiménez Enciso— que en Pasto, sin embargo de haberle hecho yo la mayor guerra, en el modo en que mi estado me lo permitía, olvidando todos sus resentimientos conmigo, hizo los mayores esfuerzos para que me quedase en Colombia, aun después de haberle pedido por dos veces mi pasaporte para retirarme a España, y que para que accediese *yo* a quedarme me manifestó varios motivos todos de religión. Ahora bien —concluye el obispo Jiménez de Encino—, un hombre que hace poco aprecio de esta, no se somete a rogar a un vencido y enemigo que le había sido

(115) Simón Bolívar, "Carta al Ilustrísimo señor don Salvador Jiménez, obispo de Popayán, del 10 de junio de 1827", en Simón Bolívar, *Obras completas*, *op. cit.*, pp. 641/642 (cursiva mía).

(116) "Carta al Vice-Presidente de la República de Colombia, del 10 de junio de 1822", en Simón Bolívar, *Obras completas*, *op. cit.*, p. 642.

declarado de sus principios, para que no abandonase su grey, como lo hizo conmigo, no habiendo jamás tenido que quejarme por mal trato que me hubiese dado" (…).[117]

No puede faltar la reproducción aquí precisamente del texto del juramento de fidelidad al Estado republicano colombiano que hiciera (el 22 de septiembre de 1822) Jiménez de Enciso, no solo porque es el punto culminante de su polémico diálogo con Bolívar (que lo ha convertido ahora en otro positivo mediador respecto a la Santa Sede), sino porque, sobre todo, representa, de manera específica, las transformaciones que en la práctica institucional ha venido adquiriendo la figura del *juramento* de los eclesiásticos, frente al poder político republicano independiente, figura cuyo inicio reseñamos al referirnos al juramento de Coll y Prat,[118] y que, en esta oportunidad nos permite, de paso, observar con un catalejo, una escena de vida cotidiana de la política y las instituciones de la Gran Colombia de la época. El texto es el siguiente:

"En la ciudad de Popayán, a veintidós de septiembre de mil ochocientos veintidós años, el Ilustrísimo señor doctor Salvador Jiménez de Enciso Padilla, dignísimo Obispo de esta Diócesis, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo, de dos del corriente, pasó a esta sala de Gobierno, en donde, estando reunidos el M.I. Ayuntamiento, los señores Ministros del Tesoro departamental, empleados de la casa de moneda, el señor Administrador principal de Correos, reverendos prelados de las comunidades, el señor Jefe municipal del Estado Mayor y oficialidad, el señor Teniente asesor encargado de la Intendencia del Departamento, doctor Francisco Javier Cuevas, con asistencia del señor Cura Vicario Pedro Antonio Solís; leído que fue el citado superior decreto, manifestó a Su Señoría Ilustrísima, en un breve y enérgico discurso, la satisfacción y complacencia que tenía Popayán al verle restituido al seno de su iglesia, prometiéndose de su celo y amor a la República los bienes y frutos más deliciosos en el orden político y moral; a que contestó Su Señoría Ilustrísima con —la elocuencia que le es privativa, felicitándose de hallarse al frente de unos pueblos que con su valor, heroísmo y sacrificios han sabido conquistar su independencia, y ejercer tan dignamente su soberanía: que con la sinceridad que le es característica desea su bien y prosperidad, sometiéndose voluntariamente a la constitución y leyes que los rigen. Inmediatamente prestó ante el señor cura Vicario el juramento bajo la fórmula que prescribe el artículo 6° del decreto del 2 de septiembre del año undécimo, y en seguida pasaron a la Santa Iglesia Catedral, en donde se celebró una misa solemne en acción de gracias por tan feliz acontecimiento. Con lo cual se concluyó este acto, y dispuso el señor Intendente que con copia legalizada se comunicase a S.E.; y firman de que doy fe, *Francisco Javier Cuevas-Salvador,* Obispo de Popayán —*Pedro Antonio Solís*—, ante *mí, juan Antonio Delgado,* Escribano Mayor de Gobierno".[119]

23.b. La definición de Bolívar sobre Iglesia y Estado: "En una constitución política no debe prescribirse una profesión religiosa". La oposición de los constituyentes de la República de Bolivia y de los tradicionales defensores de la ley de patronato.

Durante más de un decenio de experiencias intensas y decisivas, negativas y positivas, en torno a la Iglesia y la religión, consideradas en la dúplice relación que las vinculaba a la Santa Sede y al Madrid borbónico, primero, y el nuevo estado republicano después, Bolívar fue profundizando y afirmando concepciones e instalado prácticas institucionales en las que se concretaba uno de los aspectos más altos y agudos de su creatividad de estadista y de político.

---

(117) "Carta del Obispo de Popayán al Coronel José María Obando, 9 de noviembre de 1828", en José Félix Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia…*, *op. cit.*, vol. XIII, p. 186.

(118) "La iglesia venezolana frente a los acontecimientos del 19 de abril de 1810. El juramento de reconocimiento de la independencia de Venezuela por parte del arzobispo de Caracas, Narciso Coll y Prat, en julio de 1811", que es el capítulo III de mi ensayo *Bolívar y la Santa Sede. Religión, diplomacia, utopía (1810-1983)*, prólogo de Baltazar Porras Cardozo, editorial Arte, Caracas, 1996, pp. 33/39.

(119) Ahora en José María Groot, *Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada*, *op. cit.*, vol. IV, Apéndice, p. LIII.

Me refiero a la especificidad en el Libertador de su visión, síntesis aplicada a la América española del pensamiento laico y liberal sobre los límites del derecho respecto a la moral, según el cual no es tarea del derecho sancionar o imponer la (una) moral y del Estado sancionar o imponer la (una) religión. De hecho, si la valorización de la interioridad de la moral y de la autonomía de la conciencia es el rasgo distintivo de la ética laica moderna, la de reivindicación de la absoluta licitud jurídica de los actos interiores y de conciencia, de fe, opinión o creencia es quizá el principio más auténticamente revolucionario del liberalismo moderno.(120)

Bolívar fue reelaborando y adaptando a la práctica política e institucional del poder sus precedentes y recientes lecturas (Montesquieu, D'Holbach, Voltaire, Constant, De Staël, Bentham, Filangeri), alcanzando un peculiar eclecticismo en sus teorías jurídico-políticas capaz de percibir, y adoptar a la actualidad de su contexto histórico hispanoamericano, las vertientes más innovadoras del pensamiento europeo de la Ilustración y del primer liberalismo.

El punto culminante de tales elaboraciones —su síntesis más duradera y para mi sumamente sorprendentes— son los párrafos, magistralmente concebidos, dedicados a nuestro tema en el Discurso de presentación que Bolívar hace a la Constitución para la República de Bolivia.

Bolívar comenzó a trabajar específicamente sobre su texto hacia fines de 1825 encontrándose en La Plata (en el alto Perú la llamada ciudad de los cuatro nombres: Charcas, La Plata, Chuquisaca y después de 1839, Sucre), desde donde le confiesa a Santander: "Yo me hallo en esta capital organizando su nuevo gobierno, del mejor modo posible. Sin duda el 19 de abril del próximo año será proclamada la República, y entonces le presentare la Constitución; la que será ciertamente muy fuerte y muy liberal, y mi discurso será igualmente muy fuerte y muy liberal. Estoy recogiendo material para hacer una obra regular: desde luego, creo que será mejor que el de Angostura porque tengo más materiales captados".(121)

Lo cierto es que, además de sus tradicionales lecturas de Voltaire, Rousseau y el siempre presente Montesquieu, en los primeros meses de 1825, preparándose a estudiar "más materiales acopiados de los cuales conocemos la lista" —que escribió detalladamente el coronel Juan Santana— y son precisamente las obras que Bolívar deseaba llevar consigo durante su viaje hacia Arequipa, Cuzco y Bolivia mientras iba escribiendo la Constitución: "*L'Esprit de l'Encydopédie* / *Oeuvres* d'Helvétius / todas las obras del Abate de Pradt / las de Madame de Staël / *Memorial* del Conde Las Casas / *Memorias* de Montholon / *Campaña de Italia* / *Obras* de Napoleón / *Obras* de Bertrand / Manual Diplomático / Un *Atlas*, el mejor a juicio de un geógrafo / Montesquieu y su *Comentario* de Tracy / Filangieri y su *Comentario* / Bentham".(122)

---

(120) En otras palabras, Bolívar asume, haciéndolas propias en su original sincretismo político y filosófico, diversas concepciones que habían ido superando la confusión, -y hasta la equivalencia del todo premoderna, entre Estado y Religión, entre delito y pecado, para afirmar, por el contrario, su radical distinción y separación. La blasfemia y, en general, las ofensas a la religión, a propósito de las cuales Hobbes, Locke, Montesquieu, Voltaire, Beccaria y Filangeri, escribieron, con matices diversos y en sustancial sintonía, que no corresponde al hombre vengar a la divinidad; que lo que ocurre entre el hombre y Dios es competencia de la conciencia de cada persona y que merece sanción sólo religiosa y ultraterrena. Sobre la reconstrucción crítica de las relaciones entre Derecho y Moral (y Religión) en el pensamiento de la Ilustración francesa y escocesa y los primeros teóricos del liberalismo, hasta el decaimiento reaccionario propio de la contra ilustración desde la segunda mitad del siglo XIX hasta las deformaciones totalitarias o dictatoriales, de diferente género, remito a la acuciosa y excelente obra de historia y filosofía comparada del derecho, de Luigi Ferrajoli, *Diritto e Regione* (prólogo de Norberto Bobbio), Bari, 1989; trad. al castellano *Derecho y Razón*, Madrid 1994.

(121) En Simón Bolívar, *Cartas del Libertador* a cargo de: Vicente Lecuna (11 vols.) Caracas, 1959, vol. V, pp. 180/81.

(122) Lista citada en Manuel Pérez Vila, *La formación intelectual del Libertador*, Caracas, 1979, p. 122. De esta lista de obras del secretario privado del Libertador vale la pena recordar, para mejor ubicarlas, la referencia bibliográfica de algunas de ellas. 1) Oeuvres d'Helvétius, seguramente se trataba de sus obras: *De l'Esprit* (1758), el poema *Le bonheur* (1773) y *De l'homme, de ses facultes intellectuelles, et*

Vamos a releer entonces estos párrafos centrales de la Constitución boliviana, habiendo recorrido las peripecias políticas y el *excursus* teórico, que había originado la concepción de Bolívar, de lo que debía ser, en la América antes española, la relación entre Estado, Iglesia *y* Santa Sede y definiendo sus implicaciones y alcances institucionales en la formación de la sociedad civil de la nueva República.[(123)]

"¡Legisladores! Haré mención de un artículo que según mi conciencia he debido omitir. En una constitución política no debe —afirma Bolívar— prescribirse una profesión religiosa; porque según las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales, estas son las garantías de los derechos políticos y civiles: y como la religión no toca a ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el orden social, y pertenece a la moral intelectual. La Religión gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, dentro de sí mismo: solo ella tiene derecho de examinar su conciencia íntima. Las leyes por el contrario, miran la superficie de las cosas: no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano (...). La Religión es la ley de la conciencia. Toda ley sobre ella la anula porque imponiendo la necesidad al deber, quita el mérito a la fe, que es la base de la Religión. Los preceptos y los dogmas sagrados son útiles, luminosos y de evidencia metafísica; todos debemos profesarlos, más este deber es moral, no político".

"Por otra parte, ¿cuáles son en este mundo los derechos del hombre hacia la Religión? Ellos están en el Cielo; allá el tribunal recompensa el mérito, y hace justicia según el código que ha dictado el Legislador. Siendo todo esto de jurisdicción divina, me parece a primera vista sacrílego y profano mezclar nuestras ordenanzas con los mandamientos del Señor. Prescribir, pues, la Religión, no toca al Legislador; porque éste debe señalar penas a las infracciones de

---

de son éducation (1772). 2) Del abate de Pradt pueden ser muchas siendo un autor bien seguido por Bolívar. Acerca de la inminente polémica entre de Pradt y Benjamin Constant, del alcance del conocimiento que Bolívar tenía de la obra de ellos, acerca de la política del Libertador, véase *supra* el quinto parágrafo del capítulo III. En otras listas de bibliotecas de Bolívar, precedentes y contemporáneas a la fecha que hemos indicado se encuentran dos obras fundamentales de Constant que son las: *Letres sur les Cent Jours...*, 1, volumen 8°, 3 pesos. Constant de Rebecque, Benjamín Henry, *Mémoires sur les Cent Jours, 1820-1822*; y la *Colection des ouvrages publiés sur le gouvermment répresentatif et la constitution actuelle de la France, formant une espece de cours de politique constitutionalle*, París 1818-1820, 4 vols. 3) De Germaine Necker, baronesa de Staël, tenía las *Oeuvres completes* de Madame la baronne de Staël, publiées par son fils Auguste Louis, baron de Staël Hulstein, préddées d'une notice sur le caractère de Mme. de Staël par Mme. Necker de Saussure, París 1820-1811. 4) La referencia a Montesquieu es naturalmente a su obra mayor, o sea, *Dell'Esprit des lois, ou du rapport que les lois doivent avoir avec la constitution de chaques gouvernement, les moeurs, le climat, la réligion, le commerce...*, Edición príncipe en Ginebra, 1749. El comentario es: Destutt de Tracy, Conde, *Commentaire sur l'Esprit des Lois de Montesquieu, suivi d'observations inédites de Condorcet sur le XXIX livre du méme ouvrage, et d'un mémoire inédit sur cette question: ¿Quels sont les moyens defonder la morale d'un peuple?* París 1819 (Había una traducción española de 1821 publicada en Burdeos). 5) De Gaetano Filangieri, y su comentario, la referencia es *La scienza delta legislazione (1780-1788)*, pronto traducido al francés y al español. El Comentario, de Benjamín Constant, fue publicado entre 1811 y 1824. 6) Más difícil es ubicar cuáles, de las obras relativas a legislación de Jeremías Bentham, llevó consigo en esas semanas Bolívar. Muchas de estas obras estudiadas por Bolívar han ido minuciosamente analizadas (en los diferentes contextos en los cuales fueron utilizadas, con relativas implicaciones en la acción política del Libertador) por Tomás Polanco de Alcántara en su *Simón Bolívar. Ensayo de una interpretación biográfica a través de sus documentos*, Caracas, 1994 (especialmente pp. 889/924, 933/1006) y por mí en la nota introductoria en este volumen para la lectura de la Carta de Jamaica en el parágrafo 5 del segundo capítulo.

(123) Una visión de conjunto del contexto histórico altoperuano y de las contrastantes fuerzas políticas que dominaban el complejo surgimiento de la nueva república en Alberto Filippi, "El Congreso constituyente y la Constitución de Bolivia" en *Revista de la Sociedad Bolivariana de Venezuela*, año 52, vol. LII, n° 178-176, Caracas, 1995.

las leyes, para que no sean meros consejos. No habiendo castigos temporales, ni jueces que los apliquen, la ley deja de ser ley".[124]

El debate en torno a la propuesta constitucional de Bolivia comenzó —el 16 de junio de 1826— precisamente discutiendo el Título II, relativo a las relaciones entre forma de gobierno republicano y Religión. El 21 de junio Casimiro Olañeta —abiertamente contrario a la tesis de Bolívar— presentó un proyecto de ley que en su primera parte, declaraba al catolicismo, apostólico y romano como la religión de Estado, y en la segunda, comprometía al gobierno a apoyar el culto y sus ministros. El exgobernador eclesiástico y otros dos diputados constituyentes apoyaron con entusiasmo el proyecto de Olañeta y, además, recomendaron que fuese considerado por las comisiones tanto de asuntos eclesiásticos como constitucionales, para incluirlo como parte esencial de la constitución.[125]

El gran tema de las relaciones entre República y Religión comenzó a marcar e imponer definiciones y divisiones entre los propios constituyentes, es decir, entre liberales y godos conservadores. Por las crónicas del debate sabemos que describía a los liberales, que se oponían a una Iglesia de Estado, como "los miembros más influyentes del Congreso", mientras que consideraba a los partidarios de su establecimiento como "los más intolerantes y antiliberales", entre los cuales, los más activos en contra de la innovadora propuesta de Bolívar, resultaban ser Matías Terrazas y "un despierto abogado llamado Mariano Enrique Calvo".[126]

Al mes siguiente, el 4 de julio, Sucre, comentando la discusión sobre la constitución, en curso en la asamblea constituyente, le escribe al Libertador que mientras en lo sustancial se mantiene la propuesta de poder electoral, denuncia el hecho de que, por otra parte, en el partido clerical y "en los clérigos hay empeño en poner un artículo sobre religión [católica] exclusiva y tiene grande oposición en lo general".[127] En la sesión del 11 de agosto, mientras continuaba la discusión general, dos diputados pidieron que el Congreso aprobara la propuesta de Olañeta, petición que fue objetada hasta que se hubiese concluido primero el examen general de la constitución.

A la sesión había asistido el propio Mariscal de Ayacucho, quien percibe todas las dificultades y oposiciones que encuentra la idea de Bolívar en materia de libertad religiosa y a pesar de hacer valer todo su prestigio en la "lucha" entre "clérigos" y "gobiernos" se ve constreñido a escribirle al Libertador en estos términos: "Anoche —escribe el 12 de agosto— se ha empezado a discutir la Constitución; y para esta noche se empezaron a discutir si se pondrá como artículo constitucional que la religión católica apostólica romana es la del Estado, o si se pondrá por una ley separada. Se podría ganar que no se considera necesario el ponerla, porque el país no está en estado de que el gobierno se ponga en una lucha abierta con los clérigos, y acaso vendría a abrirse esta lucha que está iniciada, si aquello se le negara, tanto más cuanto que en el proyecto de constitución para el Perú, lo han visto puesto".

La noche de ese mismo día, 12 de agosto, se reinició la discusión de la cuestión religiosa, con los informes de las ya citadas comisiones.

La comisión constitucional recomendaba que fuera establecida la religión católica, pero a través de una simple ley ordinaria, separada de la Constitución. Olañeta replicó que lo que estaba en discusión no era de que si el catolicismo era o no la religión del nuevo Estado, sino de que ello debía quedar establecido explícitamente en la misma Constitución. Algunos se opusieron, entre ellos el ministro Infante, quien dirigió a la Asamblea, desde la galería, exclamando que era inadmisible hacer constitucional una religión, así como desacreditó el alarmismo en torno a la posible influencia negativa de otras religiones, de manera particular del protestantismo.

(124) Simón Bolívar, *op. cit.*, vol. II, pp. 1227/1228 (cursiva mía).

(125) Redactor, sesión del 21 de junio de 1826, pp. 164/15.

(126) *Ibid.*, p. 169.

(127) Antonio José de Sucre, "Carta al General Bolívar, Chuquisaca 4 de julio de 1826", en Archivo de Sucre, tomo X, Caracas, 1986, p. 15.

Finalmente, el 14 de agosto —y por una minoría de solo dos votos— la propuesta de Olañeta fue aprobada. En efecto, el artículo sexto de la Constitución boliviana —que rechazaba lo sustancial de la concepción de Bolívar— reza así: "La religión católica, apostólica y romana es la de la República, con exclusión de todo otro culto público. El gobierno la protegerá y hará respetar, reconociendo el principio de que no hay poder humano sobre la conciencia".(128) Esta última afirmación de compromiso hacia la tolerancia religiosa le hizo exclamar a Sucre —que según el observador británico Pentland fue quien logró que se incluyera:(129) "Los clérigos ganaron el que se pusiera un artículo sobre religión, pero se obtuvo que la redacción del artículo fuera infinitamente liberal".(130)

En una perspectiva histórica e historiográfica de análisis ideológico-institucional de las relaciones entre Estado e Iglesia católica, es comprensible entender cómo sería de avanzada e inactual la posición sustentada entonces por Bolívar que todavía medio siglo después la Encíclica *Libertas,* del Papa León XIII, al fijar la doctrina de la Iglesia frente al liberalismo, sostiene que puesto que "un Estado no puede profesar una religión (…) debe profesar la que es únicamente verdadera, y por las características de verdad que encierra, no es difícil entender cuál es, especialmente en los países católicos".

Razón por la cual la libertad de culto debe estar condicionada y limitada. De otra manera, "dejando al hombre el derecho de poder profesar cualquier religión, se le concede poder impunemente olvidar o desnaturalizar a su gusto un deber para todos santísimo y, por lo tanto, acercarse al mal, dando las espaldas al mismo e inevitable Bien: lo cual no es libertad, sino licencia y servidumbre de un ánimo envilecido en la culpa".(131)

Para Bolívar, en cambio, como hemos visto, el Estado, renunciando deliberada y explícitamente a intervenir doctrinariamente en materia de confesiones religiosas, afirma una concepción que distinguiendo debidamente entre "constitución política" y "ley de la conciencia", "nuestras ordenanzas" y "los mandamientos del Señor", se fundamenta en el reconocimiento de que la conciencia individual es autónomamente soberana en materia de moral y religión. Pero sobre esto volveré de inmediato.

Agréguese, por ahora, el hecho de que la modernidad del pensamiento de Bolívar se puede apreciar bien incluso si lo parangonamos con el de los legisladores de Cádiz (Constitución promulgada el 19 de marzo de 1812); por lo demás y en tantos aspectos, una de las más avanzadas del liberalismo europeo, que en su capítulo II, dedicado a la religión, y en su artículo 12, reza de esta manera en la que se mantiene la antigua confusión entre Estado y Religión y la constitucionalización de la tradicional intolerancia católica ibérica: "La Religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra". Concepto este último ratificado en el artículo 173, que se refiere al advenimiento del Rey al Trono y del juramento que deberá prestar bajo la fórmula siguiente: "N (aquí su nombre) por la Gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, rey de las Españas, juro por Dios y por los Santos Evangelios que defenderé y conservaré la religión católica, apostólica y romana sin permitir otra alguna en el Reino (…)".

Lo cierto es que las polémicas originadas en tomo al tema de las relaciones Estado e Iglesia, tolerancia e intolerancia religiosa, encontraron en Bolívar una duradera, inevitable y polémica referencia, hasta el punto que unos y otros, o lo celebraban por ser —como refería el obispo Enciso— el *apóstol de la religión,* o lo denigraban sosteniendo que "Bolívar no ama al clero,

(128) Archivo del Congreso de Bolivia. Colección oficial 1834-35, vol. I, p. 307.

(129) Joseph Barclay Pentland, *Report on the Bolivian Republic* (1827), "Public Record Office", Londres, folios 225-226.

(130) Antonio José de Sucre, "Carta al General Bolívar, Chuquisaca 20 de agosto de 1826", *op. cit.*, p. 219.

(131) Citado por de Guido de Ruggero, *Storia del Liberalismo europeo* (prólogo de Eugenio Garín), Milán 1962, p. 388.

aunque le hace la corte con destreza y maña", habiendo olvidado cuanto había sostenido en su discurso preliminar de la constitución boliviana "para atraer a su partido y ganar apoyo del clero colombiano".[132]

Es comprensible entonces cómo la historiografía antiliberal, positivista o católica integrista, tanto en España como en América, haya deliberadamente ignorado, ocultado y de varias maneras combatido teórica y políticamente, la innovadora, modernísima, especificidad del pensamiento de Bolívar en materia de libertad religiosa.[133]

Los ambientes del radicalismo liberal y anticlerical —de Bogotá, Caracas o Lima— tildan y condenan como *godismo* todo acercamiento político respecto a la Santa Sede de tal suerte que —y este es un enjundioso tema que aquí solo cabe instaurar— podemos considerar que los conflictos ideológicos y las desavenencias políticas entre liberales y serviles, godos, monarquistas y republicanos, ya fueran clérigos, civiles y militares, tuvieron en el tema de la religiosidad y la anti religiosidad de la definición institucional de la relación Estado-Iglesia una de las razones —ignorada por la historiografía tradicional tanto liberal positivista— de la disolución de la Gran Colombia, y de la imagen que de ella se propago en los diferentes países europeos.

Con la afirmación militar y política de la independencia *se* desarrolla *in crescendo* el proceso de glorificación laica y de sacralización católica del Libertador, protector, al mismo tiempo, de la *salus animorum* y de la *salus rei publicae*.

Mariano de Talavera y Garcés, con su Oración en el Aniversario de la victoria de Boyacá, del 7 de agosto de 1824", podemos decir que inaugura la gran apología eclesiástica pública de Bolívar. Talavera y Garcés, religioso venezolano, vicario apostólico de Guyana, había pronunciado elogios tajantes como los que siguen: "Adornado de trofeos el Libertador, y usando de la victoria con aquella magnanimidad que caracteriza al heroísmo, la Providencia le conserva entre mil riesgos de muerte como el instrumento de la protección divina sobre nuestra República". "(…) ¡Gran Dios! Desde lo alto del cielo dignaos mirar propicio a esta República que nos habéis plantado: sostened al hombre de vuestra diestra a quien confiásteis el noble encargo de libradla de sus enemigos".

Así, tanto la detracción como la apología del Libertador que se habían gestado durante la contienda de la guerra y la celebración del triunfo, y que las crónicas de esos años, —algunas de las cuales aquí reportadas— habían registrado, fueron la base a partir de la cual se determinaron concepciones e ideologías capaces de configurar la sucesiva historiografía sobre Bolívar, que dominará, tanto en Europa como en América, durante décadas.

23.c. La sorprendente actualidad del pensamiento utópico de Bolívar y sus concordancias conceptuales con las posteriores elaboraciones del Concilio Vaticano II (1962-1965) sobre la libertad de religión, de conciencia y de culto

Sin embargo —y para sorpresa aún hoy de muchos— será con la formidable aceleración que introduce en la historia eclesiástica y cultural del siglo XX el Papa Juan XXIII, con el Concilio Vaticano II, como el pensamiento político-religioso de Bolívar adquiere —después de haber pagado el precio de su longividente utopismo— la razonada plenitud de su contemporaneidad.

---

(132) Francisco de Paula Santander, "Memorias sobre el origen, causas y progreso de las desavenencias entre el presidente de la República de Colombia, Simón Bolívar, y el vicepresidente de la misma, F. de Paula Santander, escritas por un colombiano en 1829", ahora en Francisco de Paula Santander, *Escritos Autobiográficos, 1829-1840*, Bogotá, 1988, p. 96. El mismo autor en otro lugar de ese escrito sostiene con delirante arbitrariedad, además que: "Bolívar como hombre de Estado, carece de conocimientos de derecho público, de economía política y de legislación universal. La justicia, la moral y la buena fe, que son las cualidades de cualquier buen magistrado, no le son muy familiares" (*Ibíd.*, p. 95).

(133) Véanse los casos de la Acción española y la Action Française, y de sus influencias en Suramérica, analizados en los parágrafos 4.5 y 4.6 de este volumen.

Se deben aquí evocar, aunque someramente, la crónica de aquellos acontecimientos. El Papa Roncalli, en noviembre de 1960, inauguraba la fase preparatoria del· Concilio, que se debía concluir en octubre de 1962, dedicado a analizar los materiales de trabajo elaborados por doce comisiones.[(134)]

El Concilio, al que lo acompañan dos fulgurantes intuiciones del Papa Giovanni, desarrolladas en las Encíclicas *Mater et Magistra* de mayo de 1961 y la *Pacem in Terris* (de abril de 1963), está concebido según palabras del mismo Papa, para satisfacer una enorme expectativa; y es que el espíritu cristiano, católico y apostólico del mundo entero, espera un salto hacia adelante, hacia una concepción doctrinal y una formación de las conciencias, en una correspondencia más coherente con la auténtica doctrina. Es el gran tema del aggiornamento, de la puesta al día de la doctrina de la presencia de la Iglesia en el mundo contemporáneo, superando la precedente concepción de la unión entre Estado e Iglesia, del Estado católico y la "protección del príncipe católico".

El problema teológico, doctrinal y político de la libertad de religión es, a partir de la tercera sección, uno de los temas centrales y decisivos discutidos por el Concilio, y lo será aún más en la cuarta y última sección.[(135)]

Hubo posiciones claramente diferenciadas. El cardenal Ernesto Ruffini, por ejemplo, sostenía la tesis de la insuperable coincidencia entre libertad y verdad. Siendo esta última una e indivisible, la religión verdadera no podía sino ser única, y ésta solamente tenía el derecho de libertad; esa religión era la católica, razón por la cual a las otras religiones no se les podía reconocer derecho de igualdad en la libertad, sino solamente la tolerancia.

En la misma sesión le respondió el entonces arzobispo de Santiago de Chile, Raúl Silva Henríquez, quien teoriza y explica cómo la libertad religiosa encontrará su origen y su más honda justificación en la conciencia misma de las personas, y en un texto posterior, confuta directa y ampliamente el principio que había sostenido por Ruffini y otros cardenales ligados a la teología tradicionalista, que a su vez servía de soporte al catolicismo integrista, según el cual la verdad merece todos los derechos, y al error ninguno. "El error total y absoluto —sostenía Silva Henríquez— no existe. Es más: ese principio en realidad oculta un sofisma. Sujeto de derecho no puede ser una verdad en abstracto, sino una persona humana. El sofisma implica una concepción estática de la verdad considerada independiente del ser humano que conoce y actúa. En verdad deriva de una mala epistemología..." Para concluir exhortando: "Lo que sí debemos buscar y lograr es que exista la posibilidad de predicar y vivir la propia fe religiosa. En el *Common Mark* de muchas otras manifestaciones religiosas, nosotros los católicos debemos esperar y confiar que nuestra doctrina del Evangelio será la más deseada porque contiene la plenitud de la verdad".[(136)]

---

(134) La asamblea conciliar la integraban 2.778 miembros: 7 patriarcas, 80 cardenales, 1.619 obispos o arzobispos residentes, 975 obispos titulares, 97 superiores generales; los representantes de Europa constituían el 38%, de las Américas el 31 %, el 10% de África y el 21% de Asia y Oceanía. Cfr. Andrea Riccardi, *Il potere del papa. Da Pio XII a Giovanni Paolo II*, Laterza Bari 1993, p. 217.

(135) Una visión de conjunto sobre el concilio, en Annibale Zambarbieri, *I Concili del Vaticano*, San Pablo ediciones Milán 1995, pp. 121/350. Sobre la trascendencia del decreto Dignitatis Humanae y el gran tema de la libertad religiosa, cfr. Jerome Hamer, "Histoire du texte de la Déclaration", en Jerome Hamer y Yves M. Couger (a cargo de) *La Liberté religieuse*, Cerf París 1967, pp. 55/110; y John Curtney-Murray, "Vers une intelligence du développment de la doctrine de l'Eglise sur la liberté religieuse", Ivi, pp. 116/147.

(136) Acta Synodalia Sacrosanti Concilii Occumenici Vaticani II, vol. III, 2, pp. 369/373. El mismo Raúln Silva Henríquez salió en defensa de una Re-Emen Data propuesta por el cardenal Alfrink de clara inspiración contraria al Patronato. "Si en determinadas circunstancias históricas, a una comunidad religiosa se le reconoce un particular reconocimiento jurídico, hay que vigilar para que a todos los ciudadanos y a todas las comunidades religiosas sea respetado y tutelado el derecho a la libertad religiosa" (A. S., IV/1, pp. 217/220).

Notables fueron las intervenciones del obispo Carlos Colombo que había sido nombrado Consejero Teológico del cardenal de Milán Fiovanni Battista Montini (quien luego será el Papa Paulo VI). La libertad religiosa era el verdadero *Punctum Saliens* del posible diálogo o de la insaciable división entre el pensamiento católico y la mentalidad contemporánea. Tres eran los grandes principios que debían fundamentar la doctrina católica sobre la libertad religiosa. El primero de todos es el derecho que todos y cada uno de los hombres tienen de buscar la verdad a través del cuestionamiento personal y diálogo con otros hombres. El segundo, representado por la obligación de lograr una conciencia cierta, y el tercero que se funda en el carácter sobrenatural del acto de fe, que trasciende el control de cualquier tipo de autoridad pública.[137]

El arzobispo de Praga monseñor Josef Beran hizo una intervención crítica de extraordinaria eficacia: "En mi patria pareciera que la Iglesia católica esté expiando todos los errores y los pecados cometidos en el siglo XV con la muerte de Juan Huss quien fue quemado vivo por orden del Concilio de Constanza, o en el siglo XVII, cuando le fue impuesto por la fuerza al pueblo bohemio de convertirse al catolicismo sobre la base del principio *cuius regio e ius religio*. Con, actos similares. El brazo secular, queriendo o pretendiendo servir a la Iglesia católica, al contrario, produjo una herida profunda, todavía latente en el corazón del pueblo. La historia misma nos amonesta —exhorta Beran— a proponer en este Concilio el principio de la libertad religiosa y de la libertad de conciencia con claridad y sin restricciones que deriven de cualquier forma de oportunismo: Si esto haremos, también con espíritu de penitencia por los pecados que en esta materia hemos cometido por siglos, la autoridad moral de la Iglesia crecerá con y para el bien de los pueblos".[138]

Para muchos de los padres el discurso crucial y determinante para el futuro de la Iglesia "en el mundo" sobre la libertad religiosa representaba lo que alguien justamente denominó la "revolución copernicana" en la concepción de las relacione entre Sociedad, Estado e Iglesia.

La consideración de esta problemática ponía en discusión una determinada política de la Santa Sede y una tradicional ideología muy difundida, incluso en esos años, acerca de la restauración del *Estado Católico*. Tenía para entonces el ejemplo de España durante el régimen franquista; una suerte de modelo de Estado confesional muy apreciado en muchos sectores católicos, habiendo incluso la Santa Sede firmado un concordato con el Estado franquista.[139] Eran las preocupaciones y las fuertes resistencias a la tradicionalista, apegada a la defensa de una doctrina permanente y por lo tanto siempre igual, que se consustanciaba con el Derecho Canónico como ley fundamental de la vida eclesial, reguladora de su organización respecto a su finalidad primaria, la *Salus Animorum*, la salvación de los fieles.

Con el Concilio, en cambio, terminaron por afirmarse nuevas categorías de comprensión de la vida de la Iglesia y de su mismo desenvolvimiento en la historia. Nuevas concepciones remoza-

---

(137) Acta Synodalia Sacrosanti Concilii Occumenic. Vaticano II, vol. III, parte II, pp. 554/558.

(138) Acta Synodalia Sacrosanti Concilii Occumenic. Vaticano II, vol. IV, 1, pp. 393/395.

(139) Cfr. Javier Tusell, *Franco y los católicos. La política interna española entre 1945 y 1957*, Alianza, Madrid 1984; Antonio Marquina Barrio, *La Diplomacia vaticana y la España de Franco (1936-1945)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 1983; y Guy Hermet, *Les catholiques dans l'Espagne franquiste*, 2 vols., Presses de Sciences Po, París, 1980-81. La componente conservadora del Concilio apelará incluso al argumento de la política concordatoria para combatir la posibilidad misma de la libertad religiosa. El Cardenal Ernesto Ruffini sostenía: "Se nos dice que el Estado es incompetente. Si es así, ¿cómo puede haber una religión de Estado? Ello significa negar la idea de Concordato, de los concordatos antiguos y de los actualmente vigentes, por ejemplo, con Italia, España y República Dominicana. Con este texto [según el cual el Concilio aprobaría la libertad religiosa] se va en contra de una tradición muy fuerte en la Iglesia y en contra de la misma Santa Sede". Intervención del cardenal Ernesto Ruffini en la LXXXVI Congregación general (23 de septiembre 1964), en Acta Synodalia Sacrosanti Concilii Occumenic. Vaticano II, vol. III, período tercero, parte II, pp. 354/571. Pero sobre la especificidad de la tradición italiana de la libertad religiosa, cfr. Ernesto Ruffini, *Relazioni tra Stato e Chiesa, Il Mulino*, Boloña, 1974.

ron las relaciones entre teología, derecho y eclesiología, generando una innovadora visión de la "pastoralidad".

El Cardenal Léger, canadiense, había interpretado el espíritu conciliar cuando en 1963, al declarar con apasionada humildad: "Cuando se dice que la Iglesia católica posee toda la verdad, se corre el riesgo de entender mal el significado de esta expresión y de olvidarnos que el Ministerio de Cristo nos subyuga por todas partes. No se posee nunca toda la verdad".(140)

Por ello la libertad religiosa será precisamente un eje central en las elaboraciones conciliares en un intenso debate en el que participaron 42 oradores y al que se contribuyó con 68 propuestas escritas. Como lo hiciera notar Courtney-Murray en la declaración conciliar *Dignitas Humanae,* la Iglesia ha mostrado saber superar el "error del arcaísmo" y poder enfrentar y entender los nuevos desafíos y desarrollos, "el crecimiento de su conciencia histórica, de su conciencia sobre la dignidad del hombre, de la conciencia ecuménica, de su misterio de reconciliación y, sobre todo, de la conciencia evangélica que tiene de sí y de la palabra que ha sido encomendada por Dios, no solo palabra de verdad, sino también idénticamente, palabra de libertad".(141)

Por supuesto, que el Concilio resultó revolucionario desde el punto de vista cultural y político también en materia de las relaciones con las religiones no cristianas y no solo con las abrahamíticas (judíos y musulmanes). La declaración *Nostra Aetate* inicia exponiendo la visión general de la unidad de la historia y del género *humano,* de la universalidad de la voluntad salvífica de Dios, de la necesidad de superar las separaciones entre los pueblos, el rechazo de toda forma de discriminación o persecución *(discriminatio aut vexatio)* que se introduzca por motivos sociales, étnicos o religiosos.(142)

Podemos ahora finalmente entender mejor cómo resultan efectivamente sorprendentes —y el asunto amerita un estudio comparado específico que trasciende estas páginas— las analogías, anticipaciones y hasta concordancias existentes entre el pensamiento del Libertador y las teorizaciones del Concilio Vaticano II. Especialmente para potenciar el diálogo interreligioso como fuerza cultural en la lucha por la paz, como lo enseñan las Jornadas Mundiales de Asís, iniciando en la ciudad del Santo Francisco en 1986.

Insistamos en algunos ejemplos y comencemos por leer los conceptos fundamentales del proyecto constitucional para la República de Bolivia, allí donde Bolívar sostiene decididamente —como hiciera en su carta dirigida al Obispo Enciso— ese verdadero principio de los principios de la tolerancia religiosa: "En una Constitución política no debe prescribirse una profesión religiosa (...). Prescribir la religión no toca al legislador". Es por ello que es fundamental la libertad de religión: porque reside en el ámbito soberano e inviolable de nuestras conciencias. La libertad —obsérvese bien— para las religiones de las mayores como para las de las más ínfimas minorías: porque *todas* tienen dignidad humana.

Pues bien, ¿cuáles son las ideas del Concilio sobre esa materia tan central y definitoria? (...) "La autoridad pública *no puede imponer* a los ciudadanos por la fuerza o por miedo, o por otros recursos la profesión o el abandono de *cualquier religión,* ni impedir que alguien ingrese en una comunidad religiosa o la abandone. Si, consideradas las circunstancias particulares de los pueblos —razonan los padres conciliares—, se da a una comunidad religiosa un especial reconocimiento civil en la ordenación jurídica de la sociedad, es necesario que a la vez se

(140) John Courtney-Murray, *Vers une intelligence…*, *op. cit.*, p. 145.

(141) John Courtney-Murray, *op. cit.*, p. 147. Pero, véase también, Louis de Vaucellcs, "La déclaration de Vatican II sur la liberté religieuse", en *Colloque International a l'Abbay de Senanque: la liberté religieuse dans le judaisme, le chiristianisme et l'Islam, editions du Cerf*, París, 1981 y Francesco Margiotta Broglio, *La liberté religieuse dans le droit international*, editions du Cerf, París, 1981.

(142) Nostra Aetate, texto completo en A. S. /IV, 5, pp. 616/619. AA.VV. Vatican II. *Les relations de l'Eglise avec la religions non chretiennes*, editions du Cerf, París, 1966; Mika Ruokanen, *The Catholic doctrine of non-Christian Religion According to Second Vatican Council*, Brill Leiden, 1992.

reconozca y respete el derecho a libertad en materia religiosa de todos los ciudadanos y comunidades religiosas".[143]

Otro ejemplo. Sostiene Bolívar: "La religión es la ley de la conciencia. Toda ley sobre ella la anula porque impone la necesidad al deber, quita el mérito a la fe, que es la base de la religión". El Concilio al respecto: "El hombre percibe y reconoce por medio de su conciencia los dictámenes de la ley divina (...), por tanto no se le puede forzar a obrar contra su conciencia (...). La verdad no se impone de otra manera que por la fuerza de la misma verdad, que penetra suave y a la vez fuertemente en las almas".[144] "Los hombres no pueden satisfacer la obligación de adherirse a la verdad de forma adecuada a *su* propia naturaleza, si no gozan de libertad psicológica, al mismo tiempo que de inmunidad de coacción externa".

O nótese el parangón entre estas dos concepciones. Había escrito Bolívar: "El desarrollo moral del hombre es la primera intención del Legislador; luego que este desarrollo llega a lograrse, el hombre apoya su moral en las verdades reveladas, y profesa de hecho la religión, que es tanto más eficaz cuanto que la ha adquirido por investigaciones propias. Además, los padres de familia no pueden descuidar el deber religioso hacia sus hijos. Los pastores espirituales están obligados a enseñar las ciencias del Cielo: el ejemplo de los verdaderos discípulos de Jesús, es el maestro más elocuente de su divina moral; pero la moral no se manda, ni el que manda es maestro, ni la fuerza debe emplearse en dar consejos".

Afirma casi siglo y medio después el Concilio: "Ahora bien, la verdad debe buscarse de modo apropiado a la dignidad de la persona humana y a su naturaleza social, es decir mediante una libre investigación, sirviéndose del magisterio o de la educación, de la comunicación y el diálogo mediante los cuales unos exponen a otros la verdad que han encontrado (...).[145] Cada familia, en cuanto sociedad que goza de un derecho propio y primordial, tiene derecho a ordenar libremente su vida religiosa doméstica bajo la dirección de los padres. A éstos corresponde el derecho de determinar la forma de educación religiosa que se ha de dar a sus hijos, según sus propias convicciones religiosas".[146]

Ahondando en sus ideas, el Libertador se interrogaba: "¿Podrá un Estado regir la conciencia de los súbditos, y dar el premio o el castigo, cuando los tribunales están en el Cielo, y cuando Dios es el juez? (...) En el Cielo el tribunal recompensa el mérito, y hace justicia según el código que ha dictado el Legislador. Siendo todo esto de jurisdicción divina, me parece a primera vista sacrílego y profano mezclar nuestras ordenanzas con los mandamientos del Señor. Prescribir, pues, la religión no toca al Legislador; porque éste debe señalar penas a los infractores de las leyes, para que no sean meros consejos. No habiendo castigos temporales, ni jueces que los apliquen, la ley deja de ser ley".

Y, casi haciéndole eco a Bolívar, los padres conciliares argumentaban: "Los actos religiosos trascienden por su naturaleza el orden terrestre y temporal (...) Excedería sus límites el poder Civil si pretendiera dirigir o impedir los actos religiosos. Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres han de ser inmunes de coacción tanto por parte de personas particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana. El poder público comete un abuso al imponer a los ciudadanos por la violencia, el terror u otros medios la profesión o el rechazo de cualquier religión".[147]

Para concluir —aunque las citas podrían continuar— con la siguiente concordancia. Había dicho Bolívar: "La religión gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, dentro de sí mismo; solo ella tiene derecho a examinar su conciencia íntima. Las leyes por el contrario miran la superficie de las cosas: no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano".

(143) Declaración Dignitatis Humanae, sobre la libertad religiosa, en el Concilio Vaticano II (1956). Documentos Completos, Bogotá, 1991, p. 426.

(144) Simón Bolívar, "Discurso del Libertador ante el Congreso Constituyente de Bolivia, 25 de mayo de 1825", en *Obras Completas*, t. I, 1947, p. 1227. Declaración Dignitatis Humanae, en *op. cit.*, p. 424.

(145) Simón Bolívar, *op. cit.*, p. 1.228. Dignitatis Humanae, *ibid.*, *loc. cit.*

(146) *Ibid.*, p. 425.

(147) Simón Bolívar, *ibid.*, p. 1.277. Dignitatis Humanae, i*bid.*, p. 423.

El Concilio dictamina con precisión cuál debe ser el ámbito que debe siempre considerarse libérrimo de la conciencia personal: "Porque el ejercicio de la religión, por su propia índole, consiste, sobre todo, en los actos internos, voluntarios y libres, por los que el hombre se ordena directamente a Dios: actos de este género no pueden ser mandados ni prohibidos por una potestad puramente humana".[148]

En síntesis, no deja de asombrarnos —justo por la peculiaridad histórica de las circunstancias— este avance conceptual tan agudamente anticipador de Bolívar, quien, como invirtiendo el tiempo, establece una simultaneidad entre lo que él pensó en Chuquisaca y en Lima en 1826 y lo que reconocieron los padres conciliares en Roma, en 1965. Fuga conceptual que, si bien fue considerada en su tiempo utópica, además de combatida y silenciada resultó ser de sorprendente larga duración, justamente porque terminó imponiendo las razones de su vigencia.

Hay un dato muy poco conocido con el cual me parece oportuno cerrar este capítulo. No cabe duda de que con sus reflexiones preliminares Bolívar ya había establecido su presencia intelectual en Roma. Sin embargo lo que deseo recordar es que la misma presencia, de no haber muerto en Santa Marta, antes de embarcar para Europa, el 17 de diciembre de 1830, es muy probable que se hubiese materializado, puesto que el 15 de octubre el presidente de la República de Bolivia, Andrés Santa Cruz, lo nombraba "Ministro plenipotenciario en la capital del orbe cristiano", convencido "de que los heroicos esfuerzos del Libertador por la felicidad americana, y persuadido de que es el representante natural de sus Repúblicas en Europa, cree que nadie trabajará allí con celo más ardiente por su bien como él mismo, que, arrancándolas de un coloniaje humillante, pudo colocarlas en el rango que justamente ocupan".

[Fuente: Alberto Filippi, extractos de los capítulos XVIII y XI de *Bolívar, il pensiero político dell' Independenza Ispanoamericana e la Santa Sede*, prólogo de Miguel Batllori, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 1997. Traducción del italiano de Agustina Terrón.]

(148) Simón Bolívar, *ibid., loc. cit.,* Dignitatis Humanae, *ibid.*, p. 424. Habría de indagar porqué ni siquiera desde la actual y debatida perspectiva intelectual y política de la teología de la liberación algunos autores no hayan todavía logrado entender esta peculiar y precursora modernidad del pensamiento político-religioso de Bolívar y su gran trascendencia en la conciencia de las personas y de los pueblos, para, justamente, su liberación. Véase, por ejemplo, el ensayo de Carlos Ignacio González, "La Teología de la liberación a la luz del magisterio de Juan Pablo II, en América Latina", en Gregorianum, vol. 67, n° 1, 1986, pp. 5/46.

CAPÍTULO V

Mitos e ideologías europeas sobre las instituciones suramericanas: "Cesarismo", "Latinidad", "Hispanidad"

Las concepciones de las ideologías europeas han sido determinantes en configurar las políticas institucionales *en* y *sobre* América, especialmente a partir de la época decimonónica cuando, vaya paradoja, la consigna era precisamente la "*independencia*". La enorme influencia que tuvo sobre nuestras culturas jurídicas del siglo XIX la experiencias institucional de Francia, tan contradictoriamente reaccionaria y anti-democrática no ha sido suficientemente estudiada y es por ello que voy a insistir sobre estos temas tan centrales como ocultados por la historia del derecho, cuyo eje interpretativo más divulgado ha sido el mito español (monárquico y falangista) de la "Hispanidad" tan estrechamente vinculado a los mitos franceses del "Cesarismo" y de la "Latinidad". Todos ellos importados con la pretensión de darle fundamento y una explicación a nuestras (supuestas) peculiaridades jurídico-políticas.

5.1. La "Latinidad" llega a América con el emperador Napoleón III: la invasión militar y la pretendida colonización cultural de México (1862)

A este propósito se impone una digresión —íntimamente relacionada con estas reflexiones sobre la construcción histórica de las identidades— para afrontar un tema que no vacilo en llamar *tabú* y, que si bien resulta fundamental casi siempre es evitado, porque esta América que hoy en día tildamos con el adjetivo de *latina* en español (o de *Latin America* en inglés) tiene su historia nominal que si bien ignorada no es por ello menos importante y que voy a reseñar brevemente.

Se trata de la "invención" semántica de la "latinidad". En efecto, la pretensión de imponerle el nombre de "latina" a la América que había sido "española y portuguesa" fue uno de los ejes de la política exterior francesa del siglo XIX, y luego, con la llegada del fascismo al poder en Italia se introdujo el uso ideológico de "lo latino" y "la Latinidad" aplicado a la América *no* anglosajona, y comienza a desarrollarse así una política cultural que entrará en conflicto con la otra interpretación, la de la "Hispanidad".

Por otra parte —y la cuestión es fundamental—, la imposición del nombre de "Latina" a la América favoreció cultural y políticamente la manipulación, y la ulterior degradación, de las identidades indígenas y neoafricanas así como se habían configurado y sobrevivido en los siglos precedentes. El hecho fue tanto más traumático en cuanto vino acompañado de una campaña de opinión pública mundial justificatoria de ese intento (fallido gracias a la resistencia heroica del pueblo mexicano guiado por Benito Juárez) de "reconquista" monárquica de la América. En efecto, Napoleón III en el apogeo de su expansionismo económico-militar invade México entre los años 1862 y 1866 para demostrar y ejercer una imaginada "vocación imperial de la raza latina", defensa de la supuesta raza que intentará retomar y desarrollar durante el siglo pasado el *Dux* Mussolini.

Desde un comienzo, al manipular el origen y el uso lingüístico de la denominación referida a los idiomas neolatinos, español y portugués (que en realidad deben llamarse, como correcta y finalmente se ha impuesto en los últimos años, "Lenguas Romances"), se le asignó a la idea de "latina" —y a la "*ficción de la latinidad*" como la denominaba José Carlos Mariátegui— una connotación "civilizadora" supuestamente capaz de "latinizar" lo que todavía quedaba de "barbarie" en los pueblos al sur del Río Bravo cuya "europeización" había quedado inconclusa.(1)

Es necesario insistir sobre una invención que fue decisiva para la ideología criolla europeizante, de ocultamiento y combate a las etnias indias y afroamericanas y relativos descendientes en los mestizajes, y es haber concebido el mito del lejano origen europeo de la existencia de un "hombre blanco" y que, incluso, el latín fuera una de sus remotas lenguas originarias.

El latín resultaría ser la lengua de una "raza" que hace devenir "latinos" a quienes la hablan. Por una suerte de ósmosis entre lenguaje y biología, quienes hablan latín se "latinizan", se vuelven eso: *latinos.* La ecuación resulta ser tan simple como infundada: son (o habrán sido) latinos quienes hablaban el latín.

---

(1) José Carlos Mariátegui, "Divagaciones sobre el tema de la latinidad" (1925) ahora en *El alma matinal*, Minerva, Lima, 1950.

Cuando, en realidad sabemos que tampoco el latín en cuanto lengua correspondió, en ningún momento de la historia antigua a una "raza" que fuera y pudiera denominarse con ese nombre. Lengua de complejo origen indoeuropeo, el latín se fue forjando durante siglos a través de infinitos cruces etnoculturales entre los pueblos/ lenguas de etruscos, umbros, sabinos, itálicos, griegos, picenos y otras formaciones lingüísticas que se hablaban en la península. Ese "latín" se fue estabilizando solo a partir de los siglos VIII-VII antes de Cristo (cuando deja de ser lengua hablada y se convierte también en escrita) para culminar con la obra literaria de Virgilio (nacido en la romanizada ciudad etrusca de Mantua, vivió entre el año 70 y el 19 a.C.), quien en la *Eneida* inventa, con una genial transfiguración poética, el "mito del origen" de Roma, de la epopeya de los "latinos" y de su lengua como anunciación y destino manifiesto de un proyecto que iba a ser el de la gloria imperial de Roma, que comienza a realizarse precisamente en los años de Virgilio con la política de Octavio Augusto emperador, su protector y admirador.(2)

Tampoco el latín como lengua correspondió, en ningún momento a una "raza" que pudiera denominarse específicamente con ese nombre. Lengua de complejo origen indoeuropeo, se fue forjando durante siglos a través de infinitos cruces etno-culturales entre los pueblos/lenguas de etruscos, umbros, sabinos, volscos, itálicos, griegos, picenos y otras formaciones lingüísticas habladas en el Lacio y en el resto de la península.

Ese "latín" se fue estabilizando solo a partir de los siglos VIII-VII antes de Cristo (cuando deja de ser lengua solo hablada y se convierte también en escrita) para culminar con la obra literaria de Virgilio (que vivió entre el año 70 y el 19 a.C.), quien en la *Eneida* reinventa poéticamente el mito del origen de Roma, de la epopeya de los "latinos" y de su lengua como anunciación y destino manifiesto de la futura gloria imperial de Roma: proyecto que comienza a realizarse precisamente en la época de Virgilio con Octaviano Augusto emperador, su protector y admirador insigne. Apología de la "latinidad" que resurge con el fascismo, como "*primato di Roma* que encontrará su manifestación más elocuente en las celebraciones del *"l'anno augusteo"* (1937).

En cambio, hoy, sabemos bien que ni siquiera en la península itálica y en la edad imperial, pudo la lengua latina tener correspondencia o identidad con *una* raza cualquiera. Mucho más improbable, para no decir imposible es que haya podido existir una correspondencia entre "raza" y "lengua latina" dos mil años después, con todos los entrecruzamientos y trasformaciones de etnias y lenguas que se fueron estableciendo en la península ibérica primero y en la América hispanolusitana después.

(2) Sobre la reconstrucción crítica de los dialectos y lenguas que originaron el latín (y no a los "latinos") conf. Silvano Boscherini, "La costruzione del latino", y Enrico Campanile, "Le lingue del'Impero", en Emilio Gabba y Aldo Schiavone (dirs.), *Storia di Roma*, Einaudi, Turín, 1989.

En síntesis: ni siquiera en la Península Itálica, la lengua latina pudo tener correspondencia o identidad alguna con *una* raza. A mayor razón, resulta del todo impensable que haya podido existir correspondencia alguna entre "raza" y "lengua latina" dos mil años después, con todos los entrecruzamientos y trasformaciones de etnias y lenguas que se fueron estableciendo en la península ibérica hasta 1492 y en la América hispanolusitana en los cinco siglos siguientes.

Lo cierto es que las relaciones entre el *imperialismo de la latinidad* y el *imperialismo anglosajón* encuentran su punto de forzada convivencia de intereses en la intervención francesa contra México que se realiza con el apoyo tanto de Inglaterra como de España. "*La Latinité: la plus belle pensée de mon Regne*" como se jactaba en denominarla Napoleón III, encerraba e implicaba, en lo que a América refiere, por lo menos dos intenciones geopolíticas de largo alcance: por un lado, restaurar la institucionalidad monárquica, por el otro, exportar el *bonapartismo* y el *cesarismo* como formas de gobierno —autoritarias y demagógicas a la vez— concebidas, no solo para ser aplicadas a los franceses sino también para ser exportadas e impuestas a los (futuros) pueblos *latinizados.*

En una política internacional entonces dominada por el imperialismo inglés y el novedoso expansionismo de los Estados Unidos hacia el Sur que podía contar con el apoyo de Francia a la secesión de los esclavistas de los Estados del Sur (en contra de Lincoln y la Unión) el recurso estratégico al uso de la "latinidad" y la catolicidad jugaba una función cardinal.

El inventor de semejante mitología en clave imperial fue el saint-simoniano Michel Chevalier, que en el "Manifiesto" de ese tan auspiciado destino pan-latino resumía en estos términos el lanzamiento de la política americana del Emperador: "Francia, heredera de las naciones católicas europeas, ha llevado a América, y al resto del mundo, la bandera de las razas latinas, es decir de los franceses, de los españoles, de los italianos, de los portugueses", y es por ello que se debía defender e imponer semejante política de la "latinidad" (...) "protectora natural de las naciones latinas". [Latinidad] que debe resplandecer [también] en toda la América española, desde México hasta la Patagonia, suplantando la perniciosa influencia anglosajona, expandiendo así, al mismo tiempo, tanto el catolicismo como los capitales franceses".(3)

(3) Michel Chevalier, *Le Mexique ancien et moderne, Hachette*, Paris, 1863 (Prólogo). Pero conf. Henry Moreau, *La politique française en Amérique 1861-1864*, Dentu, París, 1864, y Noel Salomón, *Juárez en la conciencia francesa, 1861-1867*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1975. Sobre los diferentes contextos políticos iberoamericanos de la recepción y el uso del "nombre", remito a mi ensayo: "Las metamorfosis americanas de la latinidad: avatares históricos y políticos de un concepto ideológico" en Arturo Ardao, Leopoldo Zea, et al.: *La latinidad y su sentido en América latina*, Ccydel, Unam, México, 1986.

Digamos, en síntesis que después de la versión francesa la "*latinité*" vendrá la etapa fascista que también tendrá sus influencias en las distintas reinterpretaciones de la historia de las Américas y de la Argentina en particular y que paso a analizar en el próximo parágrafo.

5.2. Benito Mussolini reivindica la "Latinidad" como iniciativa política del fascismo para Suramérica

Gracias a los muy buenos oficios del embajador del presidente Hipólito Yrigoyen en Italia, Ángel Gallardo, durante los meses de la *Marcia su Roma* en 1921 y la toma del poder por parte del *Duce*, la Argentina fue uno de los primeros estados americanos en establecer vínculos estrechos —y determinantes en los años por venir— con el naciente régimen fascista. Gallardo, al año siguiente (a partir del 12 de octubre de 1922) sería designado ministro de Relaciones Exteriores, por decisión del nuevo presidente (radical, como Yrigoyen, de quien pronto se distanciaría), el aristocratizaste, Marcelo Torcuato de Alvear. El nuevo ministro —introduce en la Argentina una interpretación que se volverá un lugar común— consideraba que el movimiento revolucionario del *Duce* debía apreciarse como "una reacción nacionalista contra el comunismo" y consideraba que "el fascismo [era] beneficioso para Italia".(4)

Una de las manipulaciones del fascismo para intentar asignarle una supuesta latinidad al Nuevo Mundo se remonta nada menos que a invocar como a un "genio latino" del descubridor mismo de las Indias occidentales: Cristóforo Colombo. Para llegar hasta la hiperbólica reivindicación de Simón Bolívar que representaba la "encarnación del genio latino, continuador de Julio César y precursor del *Duce* Mussolini" **[Doc. 5.2]**.(5)

Además de Colón, "descubridor", también el "inventor" (casual) del nombre del continente, Américo Vespucio, resultó ser de igual "estirpe itálica"; todo lo cual en virtud de las herencias de un patrimonio que desciende del

(4) La declarada simpatía hacia la política fascista fue duradera en Gallardo: incluso conservó una foto de Mussolini sobre el escritorio de su estudio hasta su muerte en 1934. (Conf. Ángel Gallardo, *Memorias para mis hijos y nietos*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1982). Sobre las relaciones intensas entre la Argentina e Italia hasta la caída del Duce en julio de 1943 (porque recuérdese que la Argentina no estableció relaciones con el nuevo gobierno de la República de Saló que duró hasta la muerte del Cavaliere, el 28/4/1945) remito al enjundioso estudio de Federico Finchelstein, *Fascismo trasatlántico. Ideología, violencia y sacralidad en Argentina y en Italia, 1919-1945*, FCE, Buenos Aires, 2010 (especialmente el capítulo II).

(5) Sobre el despropósito de convertir al vasco-criollo Bolívar (que además tenía "gotas de sangre negra" como le endilgaban los godos reaccionarios), en antecedente y símbolo de la "latinidad fascista" véase Alberto Filippi, "Bolívar entre Cesarismo y Fascismo (1850-1930)", en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Universidad Simón Bolívar, Año III, n° 3, Caracas, 1994, e ídem "Interpretaciones europeas de Bolívar", en David Viñas y Gabriela García Cedro (comps.): *Bolívar. Antología polémica*, Fundación Crónica General de América, Buenos Aires, 2007.

pasado de Roma "madre de la latinidad", permite "reclamar" como "epopeya latina" —según los fascistas italianos— la incorporación del continente al Occidente europeo.

Así es, por ejemplo, el razonamiento de Antonio Bruers, colaborador de Gabriele D'Annunzio y conocido escritor del régimen fascista, era el siguiente: "Frente al espectáculo de la historia de la América española se vuelve aún más agudo e insoportable el drama de la fracasada unidad política de la península [italiana] que se remonta al comienzo de la edad Moderna cuando Colón tuvo que exiliarse y prestar sus servicios a España. Hecho fatal que condujo de manera irreparable a transmitir la mentalidad española y portuguesa a un continente descubierto en cambio por los italianos, llamado con el nombre de otro italiano, explorado fundamentalmente por italianos y en el cual están presentes en las actividades económicas grandes masas de italianos, condenados a perder en un futuro la lengua y las costumbres de la Madre Patria".

El antihispanismo de Bruers y la visión italocéntrica de una América por venir lo lleva a suponer que después de lograda la Independencia Bolívar no pudo detener o extirpar "el divisionismo político que devoraba a América" porque las tradiciones hispánicas se lo impidieron. "Desde este punto de vista —exclama Bruers— considero que la tragedia de Bolívar, que muere camino del exilio circundado por la discordia y la impotencia de sus mismos conciudadanos, nadie puede entenderla mejor que el pueblo italiano".

Un *Mundos Novus* plenamente reincorporado a la "latinidad" ítalo-fascista hubiera sido, en cambio, una forma de colonización histórica, ideal —respecto a la precaria colonización Ibérica— para que echaran raíces y fructificaran realmente los proyectos bolivarianos. La misión de Italia en el mundo, relanzada por Mussolini, conduce a Bruers a interrogarse: "¿Cuál hubiera sido la historia de América Latina (y en consecuencia de la misma Italia) si en ella hubiese dominado la lengua italiana, la civilización italiana? (...) Problema formidable —declara Bruers— al cual los pueblos de la América meridional deben dar una respuesta [en la medida] en que entiendan la grandeza de la tarea que la historia los exige, respecto a la situación del pasado (…); que ellos sientan con responsabilidad plena cuál debe ser la misión de la América latina en los años en los cuales parece perfilarse para Europa la amenaza de una crisis mortal, mientras la América anglosajona avanza amenazante a la conquista del mundo".[6]

En 1927, tres años antes de los escritos de Bruers, durante el epílogo de la presidencia de Marcelo de Alvear, Francesco Ciarlantini, miembro del Gran Consejo Fascista y enviado especial de Mussolini a la Argentina, participa de

(6) Antonio Bruers, *Simone Bolívar* (1930), ahora en *Scritti Storici*, Zanichelli, Bolonia, 1942, pp. 101 y 104.

la inauguración de la Feria del Libro de Buenos Aires (provincia gobernada entonces por el radical-yrigoyenista, Valentín Vergara), evento, por cierto, considerado la "feria fundadora" del tradicional acontecimiento cultural porteño. También visitó Córdoba, Rosario y Bahía Blanca, encandilándose con lo que iba conociendo: la Pampa ilimitada, la sensualidad el tango y, en especial, la de las mujeres argentinas.

Le pareció que si el fascismo en ese momento hubiese actuado con la debida habilidad podían haberse dado las condiciones para que la nación argentina, "enorme", pero estructuralmente débil como Estado, se pusiera de una vez bajo la influencia y la "protección" de la promisoria política internacional del *Duce*. La Argentina imaginaba Ciarlantini, entraba en un ciclo histórico —gracias también a la creciente inmigración italiana— en el cual realizaría lo que los propios argentinos le contaban, había sido también el auspicio de los "civilizadores" republicanos, de tal suerte que en pocos años el país se podía volver "el centro de la *latinidad* en la América del Sur. Solo la Argentina podía darle a Italia una entrada en la América meridional". De haber tenido en cuenta el interés del fascismo por la "raza latina" los argentinos podrían llegar a ser —suponía Ciarlantini— los mejores "italófilos" del continente.(7)

5.3. En el diálogo entre Unamuno y Ricardo Rojas surge la concepción de la "Argentinidad"

En efecto, pocos lustros antes hubo un debate que conserva un gran interés: es más, que solo en este comienzo de siglo XXI ha vuelto a tomar actualidad después de casi un siglo de haber sido exorcizado y silenciado. El caso de Miguel de Unamuno y la Argentina es de enorme valor para la historia de una cultura des-colonizada tanto —como veremos— respecto de la idea imperial francesa de *latinité* que rechaza, como de la naciente preponderancia, también imperialista, de los Estados Unidos sobre el continente hispanoamericano después de la "pérdida del Imperio". Es por ello que el diálogo con los argentinos y los hispanoamericanos fue para él tan importante, porque le permitía medir, poner en foco, su visión de España, tanto desde América como desde la relación conflictiva con Europa.

Unamuno considera a Francia, "la peor maestra", prefiriendo el proceso unificador de Alemania, que había buscado bajo la enseñanza de Johan Gottfried Herder, su peculiar *Volksgeist*, así como España debía comprender his-

---

(7) Franco Ciarlantini, *Viaggio in Argentina*, Alpes, Milán, 1928, pp. 82/97, 179, 249/281. No es casual que Ciarlantini, además de miembro del Directorio del Partido Nacional Fascista, fuera el máximo responsable de la Oficina de Propaganda del partido, fundador de la revista cultural fascista *Augustea* y de la editorial Alpes que dedicó varios libros al "descubrimiento latino" de la América considerada tal. Pero conf. Emilio Gentile, "L'emigrazione italiana in Argentina nella politica di espansione del nazionalismo e del fascismo, 1900-1930", en *Storia Contemporanea*, Año 17, n° 3, Roma, 1986.

tóricamente su propia "hispanidad". Lo que ante todo necesitaba España, escribe Unamuno a partir de 1904, era la recuperación de sí misma (y de la América con el "genio" de todas sus "naciones"), la búsqueda programática de "la mística de mi pueblo".(8)

Para evitar equívocos abro aquí un paréntesis para hacer la necesaria distinción entre las concepciones liberal y conservadora de la hispanidad. En efecto, fue Miguel de Unamuno, en 1909, el primero en emplear el término "Hispanidad" en el sentido de definir y defender, valores que no se reducen a la "latinidad". Así lo afirma Unamuno, a quien "lo tiene cargado la mentira esa de *latinismo*".(9) Los intelectuales liberales de la generación del '98, al percibir la aguda crisis de final de siglo, se interrogaban acerca de cómo podría España acceder a la modernidad, sin perder los valores auténticos de su identidad. Unamuno resume perfectamente estas preocupaciones en su *En torno al casticismo* (publicado en 1895, tres años antes de la guerra de Cuba), donde afirma que la única posibilidad de salir del enclaustramiento es abrirse hacia Europa, pero, *al mismo tiempo*, cree que *la* regeneración no puede derivar sino *del* regreso a los valores permanentes de la "casta" española, valores que se habrían refugiado, salvándose, en el seno de las castas populares "Tenemos que europeizarnos y chapuzarnos en el pueblo. El pueblo, el hondo pueblo —insiste Unamuno—, el que vive bajo la historia, en la masa común a todas las castas, es su materia protoplasmática, lo diferenciante y excluyente son las; clases e instituciones históricas. Y éstas solo se remozan zambulléndose en aquél. ¡Fe, fe en la espontaneidad propia, en que siempre seremos nosotros, y venga la inundación de fuera, la ducha!".(10)

La figura, síntesis emblemática de este movimiento contradictorio de apertura y refugio —salir hacia Europa para defender la tradición hispánica— será según Unamuno la del Quijote. Casticidad, quijotismo o temple del espíritu para perseguir utopías, el hecho es que la hispanidad, aparece como algo espiritual: un conjunto de rasgos esenciales que dan carácter y personalidad al ser hispánico. Este es el sentido esencial y profundo del *Bolívar-Quijote, de Unamuno* (sic).(11)

---

(8) Para esta interpretación remito a Stephen Roberts, "El nacimiento de un prejuicio: 1898, América Latina y la galofobia de Unamuno", en Cirilo Flórez (ed.) *Tu mano es mi destino. Actas del Congreso Internacional Miguel de Unamuno*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2001, pp. 417/423, e ídem, "Hispanidad: el desarrollo de una polémica noción en la obra de Unamuno", en *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, Salamanca, 2004, pp. 61/80.

(9) Julio Cesar Chavez, *Unamuno y América*, Madrid 1966, p. 178 y sigs.

(10) Miguel de Unamuno, *En Torno al Casticismo*, Madrid 1961 p. 143.

(11) En consonancia con esta actitud unamunesca, Ángel Ganivet, en su *Idearium Español*, de 1906, va a buscar este rasgo del espíritu en Séneca el estoico; el primer filósofo español, el "primer filósofo nacional" (Ángel Ganivet, *Idearium Español*, Madrid 1942, p. 3). Para los liberales españoles esta concepción de la hispanidad no está ligada a la catolicidad, más bien la precede y la excede, porque se origina en los españoles paganos. Es un espiritualismo laico, que reencuentra sus fuentes en un filósofo alemán de curioso destino, Carlos Cristian Federico Krause, dado a conocer en España por Sanz

El 11 de marzo de 1910 Unamuno publica un artículo en el diario *La Nación* dedicado a reflexionar "Sobre la Argentinidad" que introduce al recordar: "En mi correspondencia anterior, primera de las que dedico al libro de Ricardo Rojas *La restauración nacionalista,* libro henchido de sugestiones, usé de dos palabras que ignoro si han sido o no usadas ya, pero que ciertamente no corren mucho. Son las palabras *americanidad* y *argentinidad*. Ya otras veces he usado la de *españolidad* y la de *hispanidad*. Y los italianos emplean bastante la voz "*italianita*".

"Al hablar, pues, de americanidad o de argentinidad, quiero hablar de aquellas cualidades espirituales, de aquella fisonomía moral, mental, ética, estética religiosa, que hace al americano, al argentino. Y si no me engaña a eso tiende la labor de Rojas: a sacar a flor de conciencia colectiva la argentinidad, para que se robustezca y defina y acreciente al aire de la vida civil y de la historia".(12)

Rojas, en esta perspectiva de identificación de lo que caracteriza a la Argentina respecto a otras identidades étnicas, mentales o culturales, trata de responder —explica Unamuno— a la pregunta que ya había formulado Domingo Sarmiento: "¿Somos Nación? ¿Nación sin amalgama de materiales acumulados, sin ajustes, ni cimiento? ¿Argentinos? ¿Hasta dónde y desde cuándo, bueno es darse cuenta de ello?"

"¿Somos Nación?", he allí el problema que delimita los "espacios" y el tiempo, en qué "lugares" y "desde cuándo", somos Nación argentina, es decir, desde cuándo y dónde existe un Estado que la contenga y la represente.

¿Cuál era, en 1810, el "territorio" de la Argentina? La Junta de Mayo aspiró a ejercer un poder sobre el espacio inmenso del Virreinato del Río de la Plata, con más de cinco millones de kilómetros cuadrados de extensión. Sin embargo, semejante ambición de poder no tenía un pasado remoto y consolidado en el cual fundarse.

La gestación del proyecto político de los Borbones de reordenamiento territorial de sus dominios de ultramar (que sería, una de las concausas de la crisis del vínculo colonial) mediante la creación del Virreinato en 1776 tampoco perseguía para esa época el nacimiento de un Estado-nación, la construcción de una base institucional o de "amalgama de materiales acumulados"

---

del Río y Nicolás Salmerón. Es la misma hispanidad espiritual de la que habla el poeta León Felipe: "Hispanidad... tendrán tu reino, pero tu reino no será de este mundo. Será un reino sin espadas, ni banderas, será un reino sin cetro...". Cfr. Luis Martínez Gómez, *El Pensamiento Español Contemporáneo y la idea de América*, Barcelona 1989 (2 vols.), Vol. II, p. 539 y sigs.

(12) Miguel de Unamuno, "Reflexiones en diálogo con Ricardo Rojas sobre el sentido y los alcances de la "Argentinidad"", [1912], en Alberto Filippi (Director), *Argentina y Europa visiones españolas. Ensayos y documentos*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Buenos Aires, 2011, p. 390.

de la nación argentina. Lo perseguido, empero, no era poco: la organización de una unidad administrativa que tuviese una cierta concurrencia desde el punto de vista de la explotación colonial, cuyo objetivo medular era la confluencia de todos los territorios que los integraban en la salida medular hacia Europa a través de la desembocadura del Río de la Plata. Esquema, a su vez, que tenía en cuenta el eje fluvial hacia el interior de esos dominios (cuenca del Río de la Plata) conformado por el Paraná y el Uruguay, los dos grandes afluentes del Plata que funcionaba como elemento unificador.

Si nos referimos a una definición territorial de la "Nación", la Argentina actual, al igual que la del Centenario, no procedía de las delimitaciones de 1810. Tampoco lo era —tal como lo subraya Fernando Devoto— la territorialidad establecida por el Pacto de San José de Flores (1859), de la reforma constitucional de 1860 o de la asunción del presidente Mitre, dos años después, que son hitos de un proceso más largo, que tampoco culmina con la "federalización" de la ciudad de Buenos Aires en 1880, sino en 1884, con la promulgación de la Ley de Territorios Nacionales que organiza jurídicamente "los espacios" de la totalidad de la actual Nación Argentina.(13)

A finales del siglo XVIII tampoco existía el "mito del desierto", el lugar de la "negación" de la sociabilidad, como pensaba Sarmiento, tan utilizado después por las oligarquías republicanas del siglo XIX. La imagen fantasmal del desierto lo configura como una "fuerza acechante de influjo, que supone un 'problema' y un desafío para el proyecto 'civilizador'".(14) Recuérdese que la geografía imaginaria del desierto fue construida —entre otros— por viajeros europeos que retrataron a "las pampas" en los años en que se gestaba la ideología criolla de la "nacionalización" como lo evidencian muchos textos literarios de la época.(15)

Cumplido un siglo de aquella experiencia de "transformar en Nación" esos enormes espacios identificándolos con el Estado delimitado dentro de los confines "nacionales", se trata ahora a comienzo del siglo XX, razona Unamuno, de entender las nuevas dimensiones que son comunes a nuestros pueblos y a nuestras culturas una vez superado el trauma de la lucha anticolonial y de la inevitablemente violenta separación de la España imperial. El filósofo vasco razonando desde la perspectiva del "género próximo" de

(13) Fernando Devoto, "Reflexiones en torno a la nación y el nacionalismo argentino", en Ezequiel Gallo y Inés Viñales (coords.), *Las dos veredas de la historia. Argentina y España 1810-2010*, Edhasa, Buenos Aires, 2010, p. 150.

(14) Como lo indica Leonor Arias Saravia, "Desterritorialización/ reterritorialización, parámetro identitario de la argentinidad", en Hugo Biagini y Arturo Roig (dirs.), *El pensamiento alternativo en la Argentina del siglo XX*, t. I, "Identidad, utopía, integración (1900-1930)", Biblos, Buenos Aires, 2004, p. 262.

(15) Textos que culminan con el Facundo que se publicó por entregas en *El Progreso* de Santiago de Chile, entre mayo y junio de 1845. Pero véase Fermín Rodríguez, *Un desierto para la nación. La escritura del vacío*, Eterna Cadencia, Buenos Aires, 2010.

la "españolidad" quiere entender y respetar todas las "diferencias específicas" de la "argentinidad", en la cual también reconoce —a la par que Sarmiento y Rojas— que los elementos constitutivos de las diferencias, en lo concerniente a la "fisonomía moral", son inferiores o marginales respecto a los rasgos comunes y a las identidades compartidas que aúnan a los *unos* y los *otros* a los dos lados del Atlántico.

El 11 de marzo de 1910 Unamuno publica un artículo en el diario *La Nación* y reflexiona "Sobre la Argentinidad". Confiesa Unamuno a los lectores argentinos: "Os diré que la argentinidad me interesa porque mi batalla es que cada cual, hombre o pueblo, sea él y no otro, y me interesa además como español recalcitrante y preocupado de mantener aquí [en España respecto al resto de Europa] la españolidad".(16)

Sin embargo, debe subrayarse que la gran novedad que surge estimulada por el diálogo con Unamuno en la identificación de las bases históricas de las identidades de los *unos* y los *otros*, es que Rojas haya añadido a su visión "restauradora" del "nacionalismo argentino" la esencial componente indígena, propia de las comunidades y culturas de los habitantes originarios.

En el precursor ensayo *El país de la selva*, publicado en París (en 1907 por Granier), Rojas recupera el pasado de las culturas populares y el sincretismo mestizo de lo criollo.(17) Razonamiento de ruptura abierta contra el etnocentrismo blanco de las ideologías criollas de la época, que conduce a Rojas a realizar en sus libros fundamentales referencias explícitas a los procesos históricos de construcción multiétnica y multicultural de las identidades americanas, en la que confluyen los pueblos originarios y los europeos, así como los pobladores africanos.

Se trata de *Eurindia: ensayo de la estética fundado en la experiencia de las culturas americanas* (Librería "La Facultad de Juan Roldán", Buenos Aires, 1924) obra silenciada por las élites académicas y políticas empeñadas en edificar el "mito de la raza blanca argentina". La dicotomía etnocéntrica que opone "civilización" a "barbarie", viene superada en Rojas para la "integración" de dos poderosos factores culturales y estéticos que constituyen la contemporaneidad americana "exotismo/indigenismo", generadora de nuevas síntesis.

Contra las degeneraciones del nacionalismo etnocéntrico y excluyente, el de Rojas es un ideal nacionalista democrático, multiétnico y precursor de la

(16) Miguel de Unamuno, "Reflexiones en diálogo con Ricardo Rojas sobre el sentido y los alcances de la "Argentinidad"", [1912], *op. cit.*, p. 392.

(17) Ricardo Rojas, *El país de la selva* (1907), última edición con prólogo de Graciela Montaldo en la colección dirigida por Weinberg, Gregorio: *Nueva dimensión argentina,* Taurus, Buenos Aires, 2001.

concepción que ahora denominamos de la "alianza de civilizaciones"; en el mismo sentido que se había entendido en su diálogo con Unamuno, incansable animador de ideas —el mayor conocedor español y más talentoso de "las cosas de toda América" de su tiempo— con los colegas y correspondientes del continente.(18) En este sentido se puede afirmar que una obra tan singular como estimulante del Rojas de esos años es también el fruto de su diálogo con Unamuno. Se trata de: *La argentinidad. Ensayo histórico sobre nuestra conciencia nacional en la gesta de la emancipación (1810-1816)*, publicada en 1916 (con una segunda edición de 1922), en ambos casos a cargo de la Librería La Facultad de Juan Roldán.

Debe observarse, además, que en todo ello, es decir en las miradas españolas sobre la Argentina, jugó un rol primordial la reflexión sobre las transformaciones de la lengua hablada y escrita en Suramérica, como lo destaca Armando Minguzzi, que me ha sugerido, justamente, llamar la atención sobre un artículo de lingüística comparativa de Unamuno "Contra el Purismo".(19)

En la configuración histórica de las identidades culturales hispanoamericana y argentina la superación de las teorías del "purismo" lingüístico, "instrumento de todo género de estancamiento espiritual, y lo que es aún peor, de reacción entera y verdadera", resultó ser determinante. Le escribía como lingüista español (que también lo era) Unamuno a los argentinos en vísperas del Centenario: "Tenemos el deber de luchar por nuestra emancipación, porque el ambiente social sea atmósfera de nuestro último ambiente, y el deber de despertar en los incipientes esclavos la dormida conciencia de la esclavitud en que vegetan. Para esta obra es uno de los indispensables instrumentos la lengua. El verbo hace la idea. Y he aquí como el trabajar sobre la lengua, trabajo de libertad, puede ser obra de emancipación intelectual". El reconocimiento clarividente de Unamuno hacia esa emancipación, necesaria y generadora, era inequívoco: "Hacen muy bien los hispanoamericanos que reivindican los fueros de sus hablas y sostienen sus neologismos, y hacen bien los que en la Argentina hablan de lengua nacional. Mientras no internacionalicemos el viejo castellano, haciéndolo español, no podremos vituperarles los hispano-españoles y menos aún podrán hacerlo los hispano-castellanos".

Unamuno había entendido la fuerza creadora de *los "fueros de sus hablas"* y la carga transformadora de la fonémica y la polisemia de sus lenguas habladas, indisciplinadas y revolucionarias en el tránsito continuo desde el

(18) Un inventario parcial de los contemporáneos americanos (incluidos los argentinos) con los que Unamuno mantenía correspondencia en los trabajos de Manuel García Blanco, América y Unamuno, Gresod, Madrid, 1964, y Julio Chaves, *Unamuno y América*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1964.

(19) Miguel de Unamuno, "Contra el purismo", [1899], en Alberto Filippi (Director), *Argentina y Europa visiones españolas. Ensayos y documentos*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Buenos Aires, 2011, pp. 394/396.

"habla" a la "escritura": según el mandato, y el don, de poder escribir como se habla. Nos encontramos frente a una genial intuición acerca del futuro —que de tal manera Unamuno invoca y auspicia—, de las formidables variantes lingüísticas del español en las Américas: la lengua de los Vallejo y Neruda, Borges, Cortázar, José Lezama Lima o Juan Gelman. "El futuro lenguaje español no puede ni debe —sostenía sin vacilación— ser tan solo una expresión del castizo castellano, sino una integración de hablas regionales y nacionales diferenciadas sobre la base del castellano, respetando la índole de éste, o sin respetarla, si viene el caso".(20)

A su vez, Rojas en evidente sintonía con Unamuno comentaba así la visión de su nacionalismo histórico y cultural, que se fundamenta en la intersección entre lengua lingüística y literatura, en el prólogo a *Eurindia:* "parto del idioma como índice de nuestra conciencia social, y de ésta me elevo a las varias formas del arte, consideradas como otros tantos símbolos de la cultura. Así este libro contiene un ensayo de estética fundado en la experiencia histórica de los pueblos americanos".(21)

En síntesis, y para concluir, españolidad y argentinidad no se excluyen sino que deben ser integrables a la par de "indianidad" (indianismo) y "Argentinidad" en la concepción "euro-indiana" de Rojas.. Como las otras culturas americanas, europeas y africanas, de todos los pueblos y "razas" del mundo.

En efecto, explicaba Unamuno en el artículo "Sobre la Argentinidad": "Tiene razón Rojas cuando acusa a los europeos de poca curiosidad cosmopolita, y cuando, no sin cierto dejo de molestia, se queja de que por acá, por Europa, haya gentes que pasan por cultas, que apenas si saben dónde cae Buenos Aires. Esto es muy cierto, y es tanto más cierto, cuanto el país europeo sea más adelantado. Puede asegurarse que en ciertos respectos el máximo de ignorancia alcanzan las clases medias, la burguesía de la cultura en París, Londres y Berlín. La insipiencia del parisiense de buena cepa, respecto a lo que pasa más allá de Batignolles, es proverbial. Lo reconocen ellos mismos y se jactan de semejante cosa. Creo ser una excepción de esta incuriosidad europea. No solo me han interesado y me interesan las cosas de América, sino que soy una de las excepciones a la profunda ignorancia que aquí reina respecto a la historia, literatura y arte de Portugal".

Este declarado afecto por Portugal y las múltiples etnias y "linajes" que poblaron la Península, lo llevará (a partir del año 1927 en un artículo en el nº 6 de la revista *Síntesis* que se publicaba en Buenos Aires) a preferir el uso de

(20) Miguel de Unamuno, "Contra el purismo", [1899], *op. cit.*, p. 395.

(21) Pero sobre la obra de Rojas véanse las observaciones de Pablo Heredia, "Diseños regionales y macroregionales de Nación", en Biagini-Roig, *El pensamiento alternativo*..., cit., pp. 289/301 y María Rosa Lojo, "La raíz aborigen como imaginario alternativo", en la misma obra colectiva dirigida por Biagini y Roig, pp. 316/327.

la palabra "hispanidad" a la que había usado hasta entonces de "españolidad". "Digo Hispanidad y no Españolidad —comentaba Unamuno al lector argentino— para atenerme al viejo concepto histórico-geográfico de Hispania que abarcaba *toda* la península ibérica, para incluir todos los linajes, a todas las razas espirituales, a las que han hecho el alma terrena —terrosa sería acaso mejor— y a la vez celeste de Hispania."

Obsérvese que entre los rasgos que distinguen *ahora* (1927) la hispanidad —como síntesis de la "argentinidad" o de la "españolidad"— no están identificados con los Estados encerrados en sus "fronteras" sino con "cualidades espirituales", con mentalidades, con un *ethos*. Porque todos esos rasgos van más allá de las fronteras y son factores que trascienden y unen a los *unos* y a los *otros* pueblos, linajes, culturas o etnias. Y más todavía: se puede considerar que, al ser ilimitados en los espacios americanos, los trascienden, es decir no pueden ser asimilados a territorio específico alguno.

"Y esto os lo digo yo, yo —confesaba Unamuno— que por lo que hace a mi pluma vivo más de la América que de España (…)", concluyendo con una cita del propio Rojas que resaltaba la creatividad del diálogo que los animaba: "Cree el señor Unamuno que cuando los argentinos veamos nuestra propia historia en argentino concluiremos por verla en español, y yo creo que cuando los españoles la vean con esa clarividencia terminarán por verla en argentino, coincidiendo *unos* y *otros* en sus apreciaciones".(22)

5.4. Las instituciones en la concepción política reaccionaria de Acción Española y sus influencias en Suramérica: Ramiro de Maeztu en la Argentina

Retornando a nuestro asunto central, debe observarse cómo la convergencia de las ideologías de *Acción Española y Acción Francesa* en la *América Latina* de los años '20 y '30 —ideologías que se manifiestan ciertamente en el tratamiento que Maurras, André y Bainville le dan a la historia latinoamericana de nuestros temas— dieron vida a concepciones políticas, que tuvieron una imprevisible penetración y duración en esa América que en esos mismos años, otros, desde posiciones precisamente opuestas, denominaban, "Nuestra América", o "Indo-américa".

Pienso, por ejemplo, en las ideas de Ramiro de Maeztu, uno de los promotores y colaboradores asiduos de *Acción Española* (junto con Joaquín Calvo Sotelo, Eduardo Aunós, José de Yangües Messía, José María Pemán, Eugenio Vegas Latapié, José Pemarín, Víctor Pradera), que en el año 1927 llega a Buenos Aires, como embajador de la dictadura de Primo de Rivera,

(22) Miguel de Unamuno, "Reflexiones en diálogo con Ricardo Rojas sobre el sentido y los alcances de la "Argentinidad"", [1912], *op. cit.*, p. 392.

y de inmediato e vuelve protagonista político e intelectual de los ambientes de la extrema derecha. Con ellos funda el periódico "La Nueva República", para difundir las ideas de *Action Française.* Son los integralistas argentinos de este periódico quienes llegan al poder con el golpe de Uriburu, en 1930. Maeztu contrario a toda idea democrática. Propone la Monarquía para España y dictaduras para Iberoamérica. Lo que interesa recordar aquí es cómo antes de que se impusiera la denominación, para el movimiento, de *Acción Española,* Maeztu había propuesto denominarlo *Hispanidad* en el sentido de referirlo también (para incluirlos activamente) a los *hispanos* de América.

En su obra *Defensa de la Hispanidad* se pueden leer párrafos como este: "Lo que digo es que los pueblo criollos están empeñados en una lucha de vida o muerte con el bolchevismo, por una parte, y con el imperialismo económico extranjero, de a otra, y si han de salir victoriosos han de volver por los principios comunes de la hispanidad, para vivir bajo autoridades que tengan conciencia de haber recibido de Dios sus poderes".(23)

Pocos años antes, José María Pemán (en la época, vicedirector de la Real Academia Hispanoamericana de Cádiz) había publicado *Valor del hispanoamericanismo en el progreso total humano hacia la reunificación y la paz)* donde había unido hispanidad con religión católica, transformando la concepción liberal, de tipo krausista, en otra conservadora.

Desde entonces se hablará de la "misión histórica de la raza hispánica". En realidad, la *Sociedad Cultural de Acción Española* surgió como una alternativa intelectual de *cruzada* moral y cívica contra el liberalismo —"la nueva morisma — y se colocaba bajo la inspiración del pensamiento, entre otros, de Marcelino Menéndez y Pelayo, primordial fuente ideo*lógica del* neotradicionalismo *alfonsino.* "Acción *Española* —según *las* declaraciones de uno de sus colaboradores— viene a combatir los falsos dogmas e ideologías que han envenenado al pueblo español, haciéndole renegar de su Patria. Era la rehabilitación de la España del siglo XVI contra la leyenda negra, antiespañola, forjada por judíos, protestantes y masones. *Catolicismo e hispanidad* frente al afrancesamiento postizo del siglo XVIII, inspirado en la Enciclopedia. Una crítica certera del liberalismo parlamentario y de la democracia y una refutación del pesimismo de Joaquín Costa y de la *generación* del '98".(24)

---

(23) Ramiro de Maeztu, *Defensa de la Hispanidad*, Madrid 1934, p. 877; y Id., *El Nuevo Tradicionalismo y la Revolución*, Madrid 1959. Una visión de conjunto de la transición desde la dictadura a su caída y la fundación de Acción Española, en C. Seco, *Historia de España, Época Contemporánea*, Barcelona 1962; y Carlos Rama, *La Crisis Española del Siglo XX*. México 1960. Sobre la compleja personalidad de Maeztu y sobre su transformación de liberal moderado a reaccionario católico-monárquico primorriverista cfr. las documentadas observaciones de García Queipo de Llano, *Los intelectuales y la dictadura…*, *op. cit.*, pp. 423/482.

(24) Álvaro Alcalá Galiano, "Acción Española", en *ABC* (18-5 1934). El autor escribe en pretérito a consecuencia de la suspensión de las actividades de "Acción Española" tras el intento de golpe

5.5. ¿Presidencialismo de civiles o dictaduras de militares? Las variantes suramericanas del "Cesarismo"

En Suramérica uno de los primeros en observar, y criticar abiertamente, los peligros del autoritarismo y de sus fue Juan Bautista Alberdi al denunciar a la "*presidencia omnipotente* o *dictadura*" así como estaba aplicada en la constitución del Paraguay concebida para encubrir y perpetuar el poder absoluto de Gaspar Rodríguez de Francia.

"La constitución del Paraguay, dada en la Asunción el 16 de marzo de 1844, es la constitución de la dictadura o presidencia omnipotente en institución definitiva y estable; es decir, —explica Alberdi— que es una antítesis, un contrasentido constitucional (...). La dictadura inaudita del Dr. Francia no había sido la mejor escuela preparatoria del régimen representativo republicano. La nueva constitución era llamada a señalar algunos grados de progreso sobre lo que antes existía: pero no es esto lo que ha sucedido. Es peor que eso; ella es lo mismo que antes existía, disfrazado con una máscara de constitución, que oculta la dictadura latente. El título 1 consagra el principio liberal de la división de los poderes, declarando exclusiva atribución del Congreso la facultad de hacer leyes. Pero de nada sirve eso, comenta Alberdi "porque el título 4 lo echa por tierra, declarando que la autoridad de la República es extraordinaria cuantas veces fuese para conservar el orden (a juicio y por declaración del presidente, se supone)".

"El poder fuerte es indispensable en América, es verdad; pero el de Paraguay es la exageración de ese medio, llevada al ridículo y a la injusticia, desde luego que se aplica a una población célebre por su mansedumbre y su disciplina jesuíticas de tradición remota. Nada sería la tiranía presente si al menos diera garantías de libertades y progresos para tiempos venideros. Lo peor es que las puertas del progreso y del país continúan cerradas herméticamente por la constitución, no ya por el Dr. Francia; de modo que la *tiranía constitucional* del Paraguay y el reposo inmóvil, que es el resultado, son estériles en beneficios futuros y solo ceden en provecho del tirano, es decir, hablando respetuosamente, del presidente constitucional. El país era antes esclavo del Dr. Francia; hoy lo es de su constitución. Peor es su estado

---

de Estado de agosto de 1932, encabezado por el general Sanarujo. Pero en general, véase sobre la proyección política y cultural del concepto de Hispanidad, en la versión monárquica tradicionalista de Maetzu, Vegas, Pradear etc., como consigna de lucha contra "la democracia y el sufragio universal" consideradas "formas embrionarias de comunismo y anarquía". Pero véase de dr. Julio Gil Pecharromán *Conservadores Subversivos. La Derecha Autoritaria Alfonsina (1913-1936)*, Madrid 1994, pp. 101/106. La conmemoración oficial de la hispanidad como ideología de una activa política hispanoamericana se celebró, el 12 de octubre. "Fiesta de la Raza", y a partir de los años veinte, durante la dictadura de Primo de Rivera (1923·1930). Es el general Franco sin embargo, quien institucionaliza verdaderamente el "ideal hispánico", y de Bolívar como una de sus expresiones máximas [ver *Bolívar y Europa...*, *op. cit.*, doc. 604, vol. III, p. 54]. El 2 de noviembre de 1940 crea el Consejo de la Hispanidad y, en febrero de 1946, el Instituto de Cultura Hispánica.

actual que el anterior, si se reflexiona —concluye Alberdi— que antes la tiranía era un accidente, era un hombre mortal; hoy es un hecho definitivo y permanente, es la constitución". Este texto de Alberdi debe relacionarse con otro de gran relevancia como la primera teorización crítica del militarismo sudamericano, que estudiamos más adelante **[Doc. 24]**.

La tradición ideológica según la cual "es indispensable en América el poder fuerte" tiene, pues, su larga historia. La inevitable paradoja, sin embargo, está en el hecho que esa experiencia (así como la de las dictaduras) ha generado también su contrario: es decir, la conciencia individual y colectiva de los límites del presidencialismo que en vez de pretender seguir siendo "fuerte" u "omnipotente" en los últimos años ha demostrado su inestabilidad toda vez que usurpe o niegue la democracia en las instituciones o los derechos fundamentales.

En este comienzo de milenio ya es imposible sostener lo que fue casi una práctica constante entre los siglos XIX y el XX en aquella América Latina nominada por hombres "*llamados por la providencia*" a ejercer "la suprema función reguladora de las masas populares" como el *César democrático* o el *Gendarme necesario*, para citar los dos conceptos fundamentales de la sociología de la dictadura del venezolano Laureano Vallenilla Lanz que, vaya caso, fue el mayor ideólogo de la tiranía que azotó Venezuela por más de treinta años a comienzos del siglo pasado. **[Doc. 26]**

En efecto, varios de los presidentes latinoamericanos de los tiempos más recientes han una insuperable impotencia institucional (intrínsecamente vinculada a la crisis estructural de los partidos políticos) en su capacidad de gobierno y en el cumplimiento de los objetivos esenciales para la consolidación de la democracia, la lucha contra la corrupción y por la justicia social. A pesar de la reiterada voluntad de ejercer formas de "hiper-presidencialismo" en los últimos años muchos Jefes de Estado, en situaciones políticas económicas y militares las más diversas, no han podido concluir sus mandatos en Bolivia: Hernán Siles Suazo (1985), Gonzalo Sánchez de Lozada (2003) y Carlos Mesa (2004); Fernando Collor de Melo (1992) en Brasil; Carlos Andrés Pérez (1993) en Venezuela; Jorge Serrano Elías (1993) en Guatemala; Joaquín Balaguer (1994) en República Dominicana; Abdalá Bucarán (1997), Jamil Mahuad (1999) y Lucio Gutiérrez (2005) en Ecuador; Raúl Grau Cubas (1999) en Paraguay; Alberto Fujimori (2000) en Perú; Jean-Bertrand Aristide (2004) en Haití; Fernando de la Rúa, Ramón Puerta, Adolfo Rodríguez Saa (2001) en Argentina.

Pero volviendo al siglo de Alberdi observen ustedes que la exaltación de la dictadura, como supuesta forma de gobierno típica y necesaria para la América Ibérica, coincidió con la "invención" de un nuevo "nombre" para la América que hasta entonces se había conocido como española y portuguesa, es

decir el nombre de "Latina"; nombre al cual se trataba de asociar como igualmente apropiados y necesarios los sistemas de gobierno *cesaristas* tanto en la versión plebiscitaria y demagógica del *bonapartismo* del siglo XIX, así como de las formas de dictadura fascista o nazista, como las de el Duce y el Führer.

El equívoco implícito en la asunción de "latina", como ideología del ocultamiento y manipulación de la historia de los millones de habitantes y de las identidades culturales que desde el remoto pasado se han ido generando, debe ser objeto de nuestra atención crítica y aviso permanente para quienes estudian o transitan culturalmente el continente. Si bien denominaciones tales como "Venezuela", "Perú, "Brasil", o "Argentina" o la misma "América, tuvieron su origen en la mera casualidad como sabemos por las crónicas del descubrimiento y la conquista, la posterior adjetivación de "latina" (que eleva al cuadrado el despiste connotativo que sugiere la idea de América), adjetivación que las comprende y redefine a todas, genera una ulterior confusión que oculta doblemente los procesos reales de configuración histórica. Por ello, la denominación menos incorrecta, aunque reconozco muy complicada para no decir imposible de usar, sería la fórmula: *indo/ibero/afro/américa*. O, como quería Martí, "Nuestra América", designación que, si bien no denota de inmediato las especificidades, es comprensiva de las identidades de todos y cada uno de los componentes de este continente: las cuales, nótese bien, se habrán seguramente acrecentado, y ulteriormente potenciado en sus múltiples vínculos también con el resto del mundo, para cuando se cumplirá el centenario.

El libro fundamental de esa reinterpretación "cesarista" y "bonapartista" de la historia de las instituciones jurídico-políticas en los países "*católicos-latinos*" y de la "romanidad" reducida a su vertiente apologética de *herencia latina* "providencialmente" reencarnada ahora en el cesarismo bonapartista es —junto con las *Idées Napoléoniens* de 1839— la *Histoire de Jules César* que Carlos Luis Bonaparte escribió entre 1864 y 1865 (junto con romanista Victor Duruy que fue además Ministro de Educación del emperador) y cuyo *leit-motiv* se puede resumir, con sus propias palabras: "Los romanos que habían dado al mundo el ejemplo de un pueblo que se forma y se engrandece por medio de la libertad, después de César parecerían precipitarse ciegamente en la esclavitud, porque existía una causa general, que de manera fatal, impedía a la República poder retomar las instituciones antiguas. Las necesidades y los nuevos intereses de una sociedad laboriosa exigían ser satisfechos con nuevos medios y fórmulas políticas".

La analogía es fácilmente comprensible. "Escribiendo esta obra me he fijado una meta muy clara —confiesa el emperador— la de probar que cuando la Providencia suscita hombres como César, Carlo Magno, Napoleón [su tío Bonaparte], lo hace para mostrarles a los pueblos el camino que deben

seguir, puesto que ellos marcan con su genio una edad nueva, y porque llevan a la conclusión, al cabo de años, el trabajo se siglos. ¡Felices los pueblos que comprenden a los grandes y los siguen!".

Cesarismo y *latinidad* —ambos conceptos mitificados en la sugestión nostálgica de hacer revivir un nuevo "Imperio Latino"—, coinciden sosteniéndose mutuamente en la ideología del bonapartismo, reflejando dos momentos de la práctica política que se tratan de "exportar" hacia América, como instancias que preceden y acompañan la expansión económica y militar de Francia en ese nuevo mundo hasta entonces considerado solo hispano o lusitano sobre el cual además incumbía el peligro del surgimiento del imperialismo protestante, de la América anglosajona. La invocada exaltación de los modelos cesaristas de gobierno facilita el expansionismo imperial panltino y, viceversa, la política exterior encuentran en la defensa y en la difusión del cesarismo en América Latina, un punto de fuerza para su propia actuación. No en vano Napoleón III denominaba la política cesarista de poder el "*système imperial*" cuyos hitos habían sido las tomas de Argelia, Sebastopol, Lombardía y México, y cuyo "*modelo podía llegar a ser universal*".

Se comienza así a teorizar, en el ámbito de la romanística y del derecho romano en Europa y en América Latina, una serie de justificaciones en clave apologética de las dictaduras, —incluyendo las *latino*-americanas del siglo pasado— recurriendo a la deliberada confusión historiográfica entre la antigua figura del *dictator* en la edad republicana con la del *dictator seditionis sedandae causa*, como fue la de Julio Cesar. Con Cesar, al *dictator* le venían otorgados poderes que precedentemente, en cambio, venían dados a los magistrados ordinarios. La *dictatura seditionis sedandae* o *rei publicae constituendae* ya no es la dictadura extraordinaria y temporal que habían ejercido grandes figuras como Lucio Quinto Cincinnato (458 a.C.) o Quinto Fabio Massimo (217 a.C.), sino que anuncia formas de dictadura mucho más poderosa que inclusive combate y socava el poder del Senado: basta pensar en Lucio Cornelio Silla que logró "depurar" el Senado, asesinando a los senadores de la oposición.

En una política internacional entonces dominada por el imperialismo inglés, y el comienzo del expansionismo USA hacia el sur, el empleo de la "latinidad" y la "catolicidad" debía tener una función estratégica. El ideólogo francés, sostenedor convencido de la extensión a América hispana de la "latinidad" —el economista saint-simoniano Michael Chevalier— en el "Manifiesto" de ese tan auspiciado, destino pan-latino, resumía en estos términos el lanzamiento de la nueva política: "Francia, heredera de las naciones católicas europeas, ha llevado a América, y al resto del mundo, la bandera de las razas latinas, es decir de los franceses, de los españoles, de los italianos, de los portugueses", y es por ello que se debía defender e imponer semejante política imperial: "protectora natural de las naciones

latinas debe resplandecer [también] en toda la América española, desde México hasta la Patagonia, suplantando la perniciosa influencia anglosajona, expandiendo así, al mismo tiempo, tanto el catolicismo como los capitales franceses." Órgano de difusión de la ideología de la latinidad fue la *Revue des Races Latines* cuyos números salieron en vísperas de la invasión y propagandar los éxitos del *Systéme Imperial:* las intervenciones armadas para exportar el modelo en Argelia, Sebastopol, Líbano, etc.

Las relaciones —y las variaciones— entre el *imperialismo de la latinidad* y el *imperialismo anglosajón,* encuentran así su punto de forzada convivencia de intereses en la intervención francesa que se realiza con el apoyo tanto de Inglaterra como de España. "Inesperado, inverosímil, insensato fue el intento deliberado, de imponer en América el nombre [de Latina] y el punto de vista imperial", *etnológico,* como lo definía con insólita claridad el liberal mexicano, Justo Sierra.

El problema lo entendía Sierra de esta manera: "la raza latina en América decrece por las guerras civiles y las malas condiciones económicas, en proporción que aumenta la anglosajona. Caracteriza a ésta una fuerza de expansión prodigiosa, de donde resultara, en tiempos no lejanos, la absorción del Continente de Colón por los norteamericanos, lo que sería de enormes consecuencias económicas y sociales para Europa. Toca a Francia intentar impedir que esto ocurra, aunque sea sacrificando su dinero y su sangre; no sería la primera vez que asistimos —concluye irónicamente Sierra— al papel providencial de los franceses, *gesta Dei per francos* (…)"

Pero, y esencialmente, la *ideología cesarista de la latinidad* encerraba y ocultaba su trampa etnocéntrica y etnicista: para el ejército de ocupación francés, los indios y los mestizos mexicanos, en su heroica lucha armada de resistencia (en la que murieron más de 50 mil personas) guiados por el "indio" zapoteco Benito Juárez, no eran y no representaban sino la barbarie, a la que había que eliminar, incluso físicamente, para imponer en sus mismos cimientos demográficos el blanqueamiento étnico y duradero de "la civilización europea".

Recuerden que poco tiempo atrás el conde Arthur de Gobineau, había publicado (entre 1853 y 1855) su obra mayor, *El problema racial. Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas*, texto base de todas las doctrinas racistas a los dos lados del Atlántico y especialmente admirado en Suramérica por las elites en busca de darle una ideología a los etnocidios en curso.

Conceptos racistas en ocasión de la invasión de México que sintetizaba con siniestro cinismo, por ejemplo, el editorialista de *El Mercurio* de Santiago de Chile (del 7 de agosto de 1863), al sostener con la mentalidad colonialista europeizante típica de las oligarquías: "Existen americanos de raza indígena, americanos de raza africana y americanos de raza europea. Fueron

estos últimos —y no por cierto los otros— quienes fundaron la civilización en América; los Indios y los Africanos la rechazaron siempre, debido a los bárbaros instintos con los cuales se opusieron a los esfuerzos que la raza blanca ha hecho por años para imponer la civilización. ¡Tal como se está haciendo ahora en México, adonde ésta prevalecerá!" —sostenía el periodista chileno soñando (y errando) la victoria de los franceses que serán derrotados en la batalla de Querétaro, el 19 de junio de 1866.

Se fueron los agresores, pero el "nombre" (latina), con la protección ideológica y cultural de las mismas élites racistas y reaccionarias que habían apoyado la invasión a México se quedó, y se afianzó, a través de innumerables y contradictorias metamorfosis, en los distintos países durante todo el siglo pasado.

5.6. La defensa de la "tradición hispana" en la cultura política y jurídica suramericana y la apología de la "dictadura"

Volviendo a la cultura jurídico-política de los años '30, debemos recordar que fue enormemente influenciada por el *hispanismo* ideológico, reaccionario y autoritario, intolerante y agresivo, parece extenderse a casi todos los países. "La depresión y la crisis del año '29, contribuye a ello. Grupos minoritarios, pero sí influyentes, agitan el hispanismo como *el* único *credo* que puede salvar a "Hispanoamérica" del anti-imperialismo nacionalista y, sobre todo, del comunismo: en Nicaragua, Pablo Antonio Cuadra, en Perú, Felipe Barreda Laos, José de la Riva Agüero, Víctor Andrés Belaúnde y Alberto Wagner de Reyna, quien tiene además gran influencia en Chile en Ecuador, José María Velasco Ibarra; Argentina, Mario Amadeo; en Uruguay, Luis Alberto de Herrera; en Chile, Oswaldo Lira y una escuela histórica que tiene como cabeza de fila a Víctor de Valdivia y a Jaime Eyzaguirre y todos los que se asocian a la revista "Estudios".[(25)]

Pero donde el hispanismo reviste la forma más curiosa, y también la más próxima al fascismo, porque probablemente constituye el único movimiento con penetración en las masas, es en México, con el llamado "movimiento sinarquista".[(26)]

(25) Miguel Rojas-Mix, "El hispanismo; ideología de la dictadura en Hispanoamérica", en *Araucaria*, n° 2 (1978), p. 50, citado por Raúl Morodo, *Los orígenes ideológicos...*, *op. cit.*, p. 133. El padre Zacarías de Vizcarra se marchó a Argentina en 1912 permanciendo allí treintiséis años. Organizó en Buenos Aires cursos de cultura católica, la luego famosa revista *Criterio* y la Asociación del Clero Español y la Academia Latina. Su obra mayor es Vasconia Españolísima (1939), que exalta la parte del país vasco españolizante y solidaria con la reacción monárquica primero, y el franquismo luego, quien en el año 1956 lo condecora con la Cruz. de Isabel la Católica. La cita que hace de su comentario a la profecía de Santa Brígida está en "El apóstol Santiago y el mundo hispánico", artículo de Vizcarra publicado en *Acción .Española*, Nf 15 (1932), pp. 385/400. Sobre su permanente actividad política panhispánica y conservadora, cfr. Alfonso Botti *Cielo y Dinero*, *op. cit.*, pp. 82/86.

(26) Movimiento estudiado por Jean Meyer, *Le sinarquisme: un fascium méxicain?, 1937-1947*, París, 1977.

En el caso de Pablo Antonio Cuadra, Alfonso Junco y Coronel Urtecho, mantendrán conexiones y publicarán algunos ensayos en la revista "Acción Española". Los últimos enviarán una carta de entusiasmo tradicionalista y monárquicoa Maetzu: "El reclamo poderoso e inmediato de nuestras necesidades no han menguado, sin embargo, nuestra fe en el Imperio perdido y, al trabajar por la patria, sentimos el goce inmenso de hacer algo por el restablecimiento de la que fue nuestra grandeza y nuestro honor, nuestra gloria y nuestra vida. De allí, que nos sintamos tan unidos a vuestra causa y amemos a nuestro Rey, porque él es la encarnación de se futuro, su unidad y su fuerza".(27)

En su ensayo sobre *El retorno a la tradición Hispana*, Cuadra analiza la situación hispanoamericana como políticamente ingobernable, debido al triunfo del liberalismo independista y por haber separado y quebrado los que habían sido los "ideales de la Conquista": Catolicidad e Hispanidad. Afortunadamente —sostiene Cuadra— el cuadro político, en Europa y en América, está cambiando y el evidente *resurgimiento del tradicionalismo y el deseo de autoridad* (o sea, de gobiernos autoritarios) se imponen día a día en la mente de los mejores. En este sentido, afirma: "(...) Entre la juventud tradicionalista se forman las minorías más selectas y más prometedoras Je Hispanoamérica. Ellas han roto de plano con la tradición inmediata, porque saben que en el pasado, más o menos lejano, se encuentra el rigor vital y la constitución original y natural de los pueblos, o, para decirlo con las palabras de Ramiro de Maeztu, saben que "nuestro pasado nos aguarda para crear el porvenir, y buscan en la época imperial —colonial, como lo llama, ensombreciéndola, el enemigo—, época de nuestra formación radical, social y cultural, las líneas generales de nuestro resurgimiento...".

En cuanto a la esencia y materia misma de la Cultura (...) han vuelto a la Religión Católica, que es la fuente que ha nutrido y nutre toda nuestra cultura individual y colectiva. En política han reaccionado contra el liberalismo y la gran engañina democrática, pero en lugar de crecer en el materialismo marxista que destruye la capacidad intelectual de los pueblos, se han acogido a la política clásica, a la política que hizo y mantuvo, por varios siglos, la raza y las naciones del Imperio Español. Política —concluye Cuadra— que se funda en una autoridad unipersonal, fuerte, libre y duradera. Y cuya sustancia es la aplicación social de la filosofía católica, única capaz de formar pueblos grandes, con hombres libres naturalmente jerarquizados".(28)

---

(27) Alfonso Junco y Coronel Urtecho, en *Acción Española*, nº 72-73, citado por Raúl Morodo, *Los orígenes ideológicos…*, *op. cit.*, p. 136.

(28) Pablo Antonio Cuadra, "El retorno de la tradición. Hispánica", en *Acción Española*, Nº 5. 72-73, citado por R. Morodo, *Los orígenes ideológicos... op. cit.*, p. 134: El otro tema de revalorización del

El pensamiento político antiliberal y antidemocrático, parte esencial de la ideología de la hispanidad, se autoproclama como la defensa de la *civilización cristiana y occidental*. Los sectores más conservadores del hispanismo consideran el catolicismo como la auténtica expresión de la "raza" y piensan que únicamente un resurgimiento religioso —pero religioso *integrista*— podrá vencer las fuerzas del materialismo y evitar la subversión social. Escribía el chileno Jaime Eyzaguirre: "Mientras muchas naciones yacen sin el ánimo de repeler el mal o pactan cínicamente con el error, España es la única que a riesgo de liquidar por entero su obra ante la barbarie, desentierra el sagrado signo redentor y sabe decir al mundo que, mientras quede uno de sus hijos en pie, no se abatirá sin lucha el espíritu cristiano de Occidente".(29)

Lo cierto es que, gracias al activismo intelectual y político de los adeptos de *Action Française,* del fascismo italiano, de la dictadura de Primo de Rivera y de *Acción Española,* y luego del falangismo y del nacional socialismo alemán, en América Latina, a finales de los años treinta, habrá un triunfante predominio de las derechas en el poder, y, en un gran número de casos, gobiernos con formas declaradamente dictatoriales y autocráticas.

De tal suerte que al final de los años '30 del siglo pasado, la tendencia antiliberal y reaccionaria parecía generalizarse hasta hacerse imbatible: aparecía como la definitiva, dominante, ideología de la historia de las instituciones jurídico-políticas. El asunto adquirió proporciones tales que un agudo observador de Estados Unidos de Norteamérica, Carleton Beals, constató que el peligro ya no era el bolchevismo, sino su opuesto, las formas adoptadas (y adaptadas) del fascismo, falangismo o nacional-socialismo. "En fin de cuentas, en Hispanoamérica todos los esfuerzos soviéticos, diplomáticos, económicos y políticos han desembocado en la mayoría de los casos en un verdadero fracaso. Al contrario, la tendencia de la mayoría de los países es abiertamente fascista o pronazista. Los diferentes régimenes dictatoriales

---

pasado es la condena de la difamación implícita en lo que se ha venido denominando como "leyenda negra" para reivindicar todos los aspectos positivos y progresivos de la colonia, incluyendo la Inquisición y su función social. Cfr. Alfonso Junco, "Diez sorpresas inquisitoriales", en *Acción Española* n° 77, citado por Raúl Morodo, *Los orígenes ideológicos*..., *op. cit., ibid.*

(29) Jaime Eyzaguirre, "Chile en el tiempo", citado por Miguel Rojas-Mix, *Los cien nombres de América*, Barcelona 1991, p. 190, quien recuerda que este texto, de por sí uno de los tantos de la época, en realidad es emblemático de toda la ideología católico-reaccionaria de las "cruzadas", típica de los militares golpistas "hispanos" desde Primo de Rivera a Franco llega hasta el general Onganía (que consagra la República Argentina al "inmaculado corazón de la Santísima Virgen María" y a Pinochet. Después de la Segunda Guerra Mundial, muchos autores católicos van a renovar la idea, como por ejemplo, el ya citado Chistopher Dawson, cuyas conferencias recopiladas sobre la marcha, serán difundidas en sendos volúmenes por la Editorial Sudamericana en Argentina y Rialp en España, afamado brazo editorial del Opus Dei, (con títulos como *Religión y Cultura, La Religión y el origen de la cultura occidental, Dinámica de la historia*). Pero cfr. Cristián Gamurl, Mariana Aylwin y Juan Carlos González González, *Perspectiva de Jaime Eyzaguirre*, Santiago de Chile, 1977.

tienen una gran simpatía, secreta o declarada, por Mussolini o por Hitler. En todo caso todos son pro-Franco, con las únicas excepciones de Costa Rica, México y, en parte, Colombia".[30] Es necesario hacer aquí una amplia discreción sobre la tradición de apología de la dictadura en la cultura europea y suramericana.

En las partes 4.5 y 4.6 analicé la ambigüedad de Augusto Comte (y sobre todo, de los comtianos) sobre la concepción de la dictadura (la revolución y la democracia). *El comtisme politique,* en realidad, y con los diferentes matices del caso, el pensamiento comtiano —como inspiración del positivismo latinoamericano hasta mitad del siglo pasado—, conocerá dos grandes formas de continuidad y desarrollo, que se personaficarán en dos escuelas opuestas y rivales. De un lado los ortodoxos Jacques Laffitte, Robinet y Audiffrend (reunidos en torno a la *Revue Occidentale, philosophique, sociale et politique*; del otro, Emile Littré, Robín y Wyrouboff (reunidos en torno a la *Revue de philosophic positives*).[31]

En 1848, Comte —que en su célebre lección n° 57 del *Cours de philosophie podtive* (1842) ya había elogiado la obra, durante la Revolución francesa, de la Convención y en particular de su "*memorable organisation de la dictadure revolutionnaires*"—[32] propone ahora algo más específico para la Francia de este momento histórico, la institución de *"un gouverement revolutionaires":* "Cuanto más percibimos la verdadera naturaleza de lo que será la regeneración final [de la sociedad], más nos convencemos de la imposibilidad de fundar en Occidente, hoy en día, gobiernos que no sean provisionales, que durarán tanto como dure el interregno intelectual y moral. Hasta que no alcancemos —supone Comte— una reconstrucción de los principios y de las costumbres capaces de ofrecer una base sólida a la refundación de las instituciones, todo intento por organizar un régimen definitivo no podrá sino caer en tendencias retrógradas, que se basan en doctrinas atrasadas y caducas (...). Si bien el estado final (la sociedad y el Estado *positivo)* es desde ahora científicamente apreciable, su organización directa debe ser preparada por una inmensa elaboración filosófica, que exige todavía la preparación de una nueva generación. Por ello —arguye Comte— en este largo intervalo es necesario actualmente

(30) Carleton Beals, *The Coming Struggle for Latin America*, Filadelfia, 1938, p. 156. No se olvide, como explica Arthur Schlesinger (en su insuperado *The Age of Roosevelt. The Politics of Upheaval,* Boston, 1960, parágrafo cuarto —El Sueño del Fascismo— del capítulo primero del tercer volumen) que la amenaza fascista fue una realidad importante en los mismos Estados Unidos de esos años (y como lo atestigua la vasta bibliografía y datos relativos reportados por Schlesinger).

(31) Una visión de conjunto de las diferencias radicales entre ambas escuelas, en Pierre Bouretz, "D´Auguste Comte au Positivisme Républicain", en *Nouvelle Histoire des Idées Politiques* (dirigida por Pascal Ory, posfacio de René Rémond), París, 1987, pp. 300/310.

(32) Auguste Comte, *Cours de philosopbie positive*, 6 vols. París, 1830-1842, vol. VI, p. 374.

un nuevo gobierno revolucionario, sabiamente adoptado al orden futuro y a la situación del presente".[33]

Para Comte *todos* los monarcas franceses, incluyendo los Imperios de los dos Napoleones, son *dictadores.* Claro está, que la peor de estas dictaduras fue la de Napoleón, que se propuso, al mismo tiempo, restaurar el principio obsoleto de la herencia del poder, recrear una religión de .Estado y sostenerse con el espíritu de conquista y de expansión militar. Lo que propone Comte, en cambio, es una dictadura —textual— de "transición", "laica", "liberal" y "eficaz".

La denominación, "*dictadura*", quiere marcar toda la distancia, histórica y conceptual, con la monarquía hereditaria, definitivamente eliminada con la Revolución, y la figura que mejor la encarna y representa es Dantón.[34] En su obra *Auguste Comte et la philosophie positive* (París, 1864), Littré intenta precisamente darle una solución liberal y socialista a las implicaciones de la dictadura. "Los dos intereses que predominan en la sociedad europea presente son el interés por la libertad y el interés por el socialismo; la libertad, sin la cual el hombre moderno no encuentra sino una existencia incompleta, y se siente, como decían los Romanos *deminitus capite;* el socialismo, en la medida en que es una aspiración de las clases populares hacia la plenitud de la vida social (...). Estos dos intereses no se pueden sustituir con la dictadura, como pretende el Señor Comte —explica críticamente Littré— porque la dictadura no se combina con la libertad, que exige gobiernos representativos".[35]

Se entiende, aunque someramente, que son concepciones lejanas al comtismo original que, en todo caso, tampoco tienen que ver con el pensamiento político de Bolívar, como bien lo percibió, hace años, Arturo Ardao.[36]

(33) Auguste Comte, Introduction al *Rapport a la Societé positiviste por la Commíssion chargée d'examiner la nature et le plan du nouveau gouvernement revolutiormaire de la République française*, París 1848, pp. 1/4; citado por Cesare Vetter, *Il Dispotismo della Libertá. Dittatura e Rivoluzione dall Illuminismo al 1848*, Milán, 1993, p. 114.

(34) Claude Nicolet, Introduzione a AA.VV. (a cargo de G. Meloni) *Dittatura degli antichi e dittatura dei Moderni*, Roma 1983, p. 13. Cfr. Claude Nicolet, *L'idée républicaine en France 1789-1924. Essai d´Histoire Critique*, París 1982, pp. 101 y sgs. Los positivistas seguidores de Littré, que en los años 1867-1893 se vuelven resueltamente republicanos, buscarán en los diferentes herederos del concepto "dantonista" comtiano (Gambetta, Ferry o Waldeck·Rousseau) en aplicación práctica de la superación de la transición hacia el "Estado positivo", Cfr. Mona Ozouf, *Tra lo spirito del Iluminismo e il pensiero positivista. I Repubblicani sotto l'Imperio* en *L'Idea di Repubblica ne Europa moderna*, Bari, 1993, pp. 435/464.

(35) Émile Littré, *Auguste Comte et la philosophie positive*, París 1864, p. 602. Sobre la notable ambigüedad -dependiendo de las "escuelas"- del uso negativo o positivo del concepto y de la denominación "dictadura", véase Jean Dubois, *Le vocabulaire politique et sociale de 1869 á 1872*, París, 1962, y Jean-Paul Frick, *Auguste Comte du la Republique positive*, Nancy, 1990.

(36) Cuatro resultan ser, según los textos de André, los fundamentos de la calificación de "positivista" que hace de Bolívar, comenta Ardao: 1º) política "empírica"; 2º) política religiosa pro-católica; 3º) "herencia sociocrática"; y 4º) "dictadura positivista". Pues bien, Ardao con argumentaciones precisas

Pero, mucho menos, nada tiene que ver con el pensamiento político de Bolívar esta desviación reaccionaria y antirrepublicana, clerical y monárquica elaborada por el amigo de André y vigoroso activista de *Action* Française, profesor en el centro de altos estudios *Institute d'Action Française,* de "Philosophie du nationalisme française" y de "Elementos reaccionarios del Positivismo", León de Montesquieu (que el curador de la edición castellana de *Bolívar y la Democracia* insiste en confundir, en las pp. 124, 165, 208 —¿error solo de imprenta?— nada menos que con Charles Louis de Secondat, Barón de Montesquieu); reduciendo el comtismo al pensamiento de los epígonos más reaccionarios y endilgándole esa especie de positivismo político al Libertador, no solo se logra hacer una relevante operación de divulgación y afirmación de la ideología de la Dictadura y de la antidemocracia, sino que, además, se puede considerar y denigrar como no auténtico, no comtiano y no reconocido por los defensores entonces de la "ciencia positiva" y "la dictadura positiva" una gran importante, parte del positivismo hispanoamericano de finales del siglo XIX. Me explico.

Si el pensamiento de Comte se reduce a la ideología de *Acción Francesa,* y ésta coincide, más allá del tiempo y del espacio, con el pensamiento político, supuestamente reaccionario, de Bolívar, las interpretaciones *pre-positivistas* o positi*vistas* (contemporáneas a Comte o precedentes a las de *Acción Francesa)* de Bolívar pierden su valor, por haber sido *superadas,* tanto por los acontecimientos históricos de Francia y de Venezuela, como por las posteriores elaboraciones del positivismo historiográfico antiliberal de un Laureano Vallenilla Lanz o un Marius André en sus múltiples influencias en el pensamiento jurídico político latinoamericano de la primera parte del siglo pasado.

El positivismo llega a nuestra América, a mediados del siglo XIX, encontrando las mentes más avanzadas, empeñadas en reconstruir una historia que pudiesen definir y denominar como *propia:* "Una historia —nos explica Leopoldo Zea— que encontraría en el Positivismo la justificación del empeño para el cambio, que se pretendía total, de estructuras que le habían sido impuestas. El cambio y con él la posibilidad de un nuevo orden, que no fuese impuesto en la larga colonización de esta América. Interpretación de *la* historia que ya se anticipaba en el Libertador, Simón Bolívar, cuando hablaba de la pugna que *iba* a conducir a su América al caos, la lucha entre los reaccionarios godos Y los exaltados jacobinos (...). Lucha que en la concepción de la historia positiva se mostrará como pasos que la Humanidad va siguiendo, para luego rebasarlos y alcanzar el orden propio de esta Humanidad el de la conciliación del orden positivo. Por ello

y fundadas, demuestra, en la relación de Bolívar con el positivismo, que "en los dos primeros casos, carece de sentido identificar la política de Bolívar con la preconizada por Comte y que en los dos últimos, carece de sentido identificar las ideas de Comte con las sostenidas por Bolívar; ahora en Id., *Estudios Latinoamericanos de Historia de las Ideas*, Caracas, 1978, pp. 41/69.

—nos recuerda Zea— el positivismo se presentará a los latinoamericanos como tabla de salvación en la violenta tempestad que siguiera al logro de la Emancipación política, alcanzada frente a la colonización ibérica".[37]

Hechas estas necesarias distinciones para la historia institucional suramericana, paso a referirme al último trabajo publicado en vida por Marius André: su *Prefacio*, escrito en 1925, a la edición francesa de *Césarisme Démocratique en Amérique*, escrito que, por así decirlo, resume en términos abiertamente políticos su interpretación de la historia de América hispana desde Bolívar hasta los días en que André traduce y prologa la obra de Vallenilla Lanz, refiriéndose a la tesis central de Cesarismo: "Las deducciones que Ud. hace del estudio de los hechos y sus conclusiones acerca de la necesidad y los beneficios de la dictadura, son de una actualidad palpitante. La necesidad de la dictadura aparece no solamente en América, sino en muchos países de Europa (…)".[38]

En este sentido el régimen dictatorial del general Gómez y la teoría política del "gendarme necesario" se adelantan a la experiencia fascista de Mussolini y de Primo de Rivera, "El prestigio universal que gozan Mussolini y Primo de Rivera — comenta satisfecho Vallenilla Lanz — es la mejor prueba de la oportunidad con que surgieron para la solución de esas dos grandes naciones latinas, el Jefe del Fascismo y el Jefe del Directorio [español]. Estos grandes movimientos representan el brote, nuevo y vigoroso, del Cesarismo democrático (…)".[39]

Con la traducción al francés —como vimos por obra de André— del *Cesarismo* de Vallenilla Lanz se cierra un ciclo. Regresan a Francia, entrecruzadas y aplicadas a la historia de Venezuela, todas aquellas influencias del comtismo maurrasiano que por canales, experiencias y mediaciones muy diferentes, habían alimentado, en sus años parisinos, a comienzos del siglo, la mente aguda e informada de Vallenilla Lanz. De hecho, a partir del epicentro del pensamiento de Maurras, y sus contemporáneas, se irradiaron múltiples, influencias y confluencias del comtismo político que se pueden observar en el polifacético Joaquín Pedro Oliveira Martin, que con su teoría sociológico-institucional del *Cesarismo Democrático*, se puede considerar como uno de los inspiradores de Laureano Vallenilla Lanz, así como de otros latinoamericanos teorizadores de la autocracia plebiscitaria.

---

(37) Leopoldo Zea, Prólogo, al *Pensamiento Positivista..., op. cit.,* pp. XXVI y XXXI. Una útil caracterización. de las diferencias entre las dos (distintas) etapas del positivismo historiográfico referidas al caso venezolano, en los escritos de Mario Briceno-Iragorry, *Nuestros Estudios Históricos* (1952). Diego Carbonell, *Escuela de Historia de América* (1943) y Germán Carrera Damas, *Historia de la Historiografía Venezolana*, Caracas, 1985.

(38) Carta de André a Laureano Vallenilla Lanz (París, 8 de diciembre 1924), citada en la tesis doctoral de Elena Plaza, *La tragedia de una amarga convicción: historia y política en el pensamiento de Laureano Vallenilla Lanz (1870-1936)*, Ediciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV, Caracas 1996, p. 433. Consúltese la exhaustiva bibliografía de y sobre Vallenilla Lanz.

(39) Laureano Vallenilla Lanz, "La evolución política de España", en *El Nuevo Diario* (Caracas, 10 de diciembre 1923).

Es lo que reconoce la historiadora venezolana Elena Plaza, que ha trabajado con minuciosidad la documentación contenida en el archivo de Vallenllla Lanz, quien sostiene textualmente: "Para don Laureano, Oliveira Martins era el historiador europeo que mejor había aplicado las ideas positivistas al campo de la historia. La influencia de Oliveira Martins en la concepción de la idea del "cesarismo democrático", manejada por Vallenilla es perceptible desde 1912, es decir, siete años antes de la aparición de su obra en 1919. En efecto, en un artículo publicado en la revista caraqueña *El Cojo Ilustrado*, (Año XX, N° 472, agosto 1912) titulado "Los peligros del socialismo", escrito para polemizar con Juan Jaurés, don Laureano usa ya de manera precursora en Suramérica la expresión "cesarismo democrático", directamente referido a la obra de Oliveira Martins; "Nuestra procedencia española que nos indica el cesarismo democrático (y en la cita a pie de página Vallenilla escribe: *"La igualdad ante un jefe"* (véase a Oliveira Martins, *Historia de la Civilisaçao Iberica*, Lisboa 1908, pp. 189 y sigs.), la indígena y la africana, que nos conduce al predominio del cacique, y constituyen un terreno abonado para que germinen las doctrinas socialistas, produciendo frutos tan amorfos, como estos que estamos recogiendo y que son en mucha parte producidos por Rousseau (...)".[40]

En realidad, la pertinente anotación de Plaza no debe sorprender debido a una igual, importante, presencia del pensamiento positivista de Maurras y de sus seguidores en el *integralismo lusitano*, cuyos precedentes son muy análogos a los que darán vida a las ideas historiográficas de Oliveira Martins.

El contexto histórico —muy *grosso modo*— es el siguiente. El "integralismo lusitano" fue un Movimiento que recogió su ideología básica de la *Action Française*, y más en concreto del pensamiento maurrasiano, hecho que, en buena medida, se explica por la tradicional influencia francesa en Lisboa y el mundo lusitano en general. Así Julio Evangelista señalará que el integralismo lusitano encuentra en la *Acción Francesa* "el ejemplo, la inspiración y el modo de acción".

De la misma manera Antonio Sardinha e Hipólito Raposo —que conoce Marras en París, donde estudió— y el conde de Monsaroz —que dirige la "Naçao Portuguesa"— estructuran a comienzos de siglo el aparato ideológico con un fuerte contenido nacionalista, legitimista, monárquico, católico y autocrático. Cuando en 1910 se establece la República portuguesa como intento de consolidar un régimen liberal-democrático modernizador, los tradicionalistas y los integristas se opondrán con todas las fuerzas —incluso la de las armas— a la República liberal.[41]

(40) Elena Plaza, *La tragedia…*, *op. cit.*, p. 389.

(41) Cfr. Eugen Weber, *L'Action Française*, París 1962, p. 530 y sigs. Sobre las raíces del salazarismo del "Estado Novo" y del "integralismo lusitano", cfr. António Henrique Rodrigo de Oliveira Marques, *Historia de Portugal*, Lisboa, 1978, p. 292 y sigs. Recuérdese que el historiador, sociólogo y

En efecto, en las concepciones políticas de Oliveira Martins habían convergido algunos de los temas que hemos analizado y, sobre todo, el de la latinidad mediterránea enriquecida por las transformaciones árabes de la romanidad como fundamento de posibles instituciones propias, nativas, diferentes de las "germárico-aristocráticas" capaces de repeler por natural oposición, la imitación de las "formas extranjeras".

Se trata en breve de un eslabón más en la reiterada ambigüedad —confusión conceptual— entre dos niveles: el de la realidad socio-histórica y el de las teorías políticas. El equívoco en términos generales, estriba en considerar como formas modernas de la democracia política liberal —que reconoce la *igualdad jurídica* de sujetos (igualdad de derechos de hombres y ciudadanos) étnica, religiosa o culturalmente diferentes— las múltiples formas de mestizaje que habían ido, en el Mediterráneo primero y en Iberoamérica después, superando las segregaciones implícitas en las diferentes aplicaciones de la limpieza de sangre, extendiendo e imponiendo como generalización de "igualdades" o "semejanzas" étnicas.

Los razonamientos de Oliveira Martins recogen e indican gran parte de los presupuestos y de las elaboraciones que llegan a ser característicos del positivismo político latinoamericano de comienzos de este siglo. Vale la pena citar dos de ellos.

Primero: "Durante la larga decadencia de la España romana y en la lenta elaboración orgánica de la España moderna —finalmente consumada en el esplendoroso siglo XVI— por muchos aspectos nuestra historia actual repite la antigua; y meditándolo bien, nosotros los peninsulares, acaso descubramos precisamente en ella la prueba de la existencia de una fuerza íntima y permanente que, libertándonos de: la imitación de las formas extranjeras, podrá dar a la obra de reconstrucción orgánica de nuestra sociedad un molde propio más sólido, dado que se asienta en la naturaleza de la raza y más eficaz, porque mejor corresponde a la exigencia de la obra misma".

Segundo: "España fue por todo y siempre una democracia. Lo era en su existencia de tribu; lo fue bajo el régimen municipal romano. Las invasiones germánicas-aristocráticas no pudieron destruir la antigua constitución de España, ni pudieron fundar en su seno el régimen de la hereditariedad

---

economista Joaquín Pedro de Oliveira Martins, uno de los mayores intelectuales portugueses del siglo XIX -buen conocedor de la cultura española y francesa, habiendo además residido repetidas veces en España y Francia- fue uno de los grandes teóricos de la Ibericidad (entendida como una diferenciación de la latinidad), la cual, a su vez, determinaba e imponía la especificidad de las instituciones, supuestamente típicas y propias de las naciones ibéricas; condicionamiento institucional que encontraría uno de sus paradigmas políticos fundamentales, precisamente en el Cesarismo Democrático;·pero cfr. Georges Le Gentil, *Oliveira Martins*, Lisboa 1935. y Raúl Leal, *Sociología de Oliveira Martins*, Oporto, 1945.

y de la casta, como se había fundado en el resto de Europa. Este hecho socio-histórico, al combinarse con el carácter de la raza, y con la nobleza, el orgullo y la independencia individual, hace de la Península una democracia —ora militar, ora eclesiástica, ora monárquica, ora gobernada oligárquicamente".[42]

Y a partir de 1931 —con la caída de Alfonso XIII y la proclamación en España, el 14 de abril, de la República— Vallenilla Lanz observa "con mucha preocupación lo que estaba sucediendo en la Madre Patria. Estaba convencido —comenta Plaza— de que los venezolanos debían apoyar a un gobierno fuerte en España, porque de lo contrario, el triunfo de los comunistas tendrá terribles repercusiones en la política interna venezolana: un nuevo mal ejemplo de barbarie y anarquía tendrían los venezolanos e hispanoamericanos por parte de la Madre Patria".[43]

"El alzamiento de Franco, el 18 de julio de 1936, tranquilizó a don Laureano que vio con simpatía política este proceso. En una breve carta desde Caracas a Bartolomé López de Ceballos, confirma su aceptación de lo que vendría a ser el régimen franquista: "Mucho he pensado en Ud. ante el espantoso desastre que ideologías exóticas han producido en nuestra amada España. Supongo que ahora tendrá Ud. un poco de indulgencia para mi pobre Cesarismo, tan calumniado y tan incomprendido. España ha encontrado ya en el glorioso General Franco su Gendarme Necesario".[44]

5.7. La "Hispanidad" como alternativa a la "Latinidad" en la doctrina del falangismo y el franquismo. El apoyo de Franco a los protagonistas del golpe contra el presidente Perón en 1955

Como podemos leer en los documentos anexos que corresponden a los años entre la dictadura de Primo de Rivera hasta el apogeo del franquismo, la política y la retórica de la "Hispanidad" dominaron en las relaciones con la Argentina, que incluyen el primer período peronista. Como es el caso de la que teorizaron los ideólogos del "*hispanismo franquista*" Agustín Bermejo de la Rica y Demetrio Ramos en la obra *Los ideales del Imperio español,* publicado en Madrid en 1943. **[Doc. 27]**

---

(42) Joaquín Pedro de Oliveira Martins, *Historia de la Civilisaçao Iberica* Lisboa 1918, pp. 357/358.

(43) Elena Plaza, *La tragedia…*, *op. cit.*, p. 430.

(44) Elena Plaza, *La tragedia…*, *op. cit.*, *loc. cit.,* en evidente sintonía ideal, y precediendo a Vallenilla sobre la marcha de los acontecimientos, Maurras, apenas empezó la guerra civil, viajó a .España, para apoyar sin reservas a Franco, inclusive antes de que la República francesa tomara contactos para establecer relaciones diplomáticas con el régimen militar rebelde. La delirante narración de ese célebre viaje durante el cual observa y celebra la "caída de la República",es un himno entusiasta y mitologizante del incipiente franquismo y de la dictadura antirrepublicana y antiliberal, (Cfr. Charles Maurras, *Vers l´Espagne de Franco*, París, 1943).

En efecto, sobre la visión que la cultura española ha tenido de la Argentina, y del proceso histórico de configuración de los estados de la América "antes española", la ideología y la práctica de la "Hispanidad" tuvo enorme relevancia hasta mediados del siglo pasado.

Recordemos que el 12 de octubre de 1935 comenzó a publicarse *Hispanidad,* revista quincenal hispanoamericana. Se trataba de la primera publicación de extrema derecha del partido *Acción Española,* actualización ibérica de aquella *Action Française* de Charles Maurras que tanta influencia tuvo de Sudamérica al proclamar la "*latinite catholique*" como fuerza y privilegio de los pueblos colonizados por el "Trono y el Altar" salvados y dignificados por el Concilio de Trento.(45)

Por supuesto, "raza", "hispanidad" y "lengua" venían, desde años atrás y sobre todo con el franquismo, deliberadamente confundidas. El 12 de octubre se volvió el emblema de semejantes usos ideológicos implícitos o exhibidos en los calificativos aplicados a ese día: Fiesta de la Raza, Día de la Hispanidad, Fiesta de Cristóbal Colón, Fiesta de la Guardia Civil o Fiesta de la Virgen del Pilar. En el año 1918 se propone que el 12 de octubre, día aniversario del bautizo de Cervantes en Alcalá de Henares se declare Fiesta del Idioma, para subrayar la invocada identidad entre "raza" y "lengua".(46)

Acción Española se afirma en la editorial de presentación de *Hispanidad* defiende la tradición según la cual nos proclamamos católicos y aceptamos todo un modo de civilización cuya defensa frente a las negaciones revolucionarias ha sido nuestro destino. (...) "Firmemente creemos que hispanidad es la 'luz de lo alto', es el espíritu de que está impregnada nuestra Historia, es la esencia misma de esa historia (...) Son muchas las voces que se levantan para exaltar las excelencias del espíritu de nuestra raza y forman legión de convencidos de que están listos para empeñarse en esta cruzada de idealismo, base de la reconstrucción del imperio hispánico en el mundo".(47)

El año anterior, en 1934 se había editado —como vimos— *Defensa de la Hispanidad,* de Ramiro de Maetzu, obra que luego se editó en 1945 en la

(45) Action Française fue un movimiento monárquico y católico a ultranza fundado en 1898 a raíz del llamado caso Dreyfus, invocando el nacionalismo francés en contra de los republicanos y la "conspiración judía internacional". Un análisis comparativo de las influencias de Maurras en España y Suramérica en Alberto Filippi: "Action Française y Acción Española y el apogeo de la historiografía antiliberal y antidemocrática sobre la Independencia", en *Bolívar y Europa, en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía*, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, Barcelona-Caracas, vol. III, 1995, pp. 917/945.

(46) En la Argentina, el "Día de la Raza" fue consagrado por el presidente Hipólito Yrigoyen por decreto del 4/10/1917. Conf. Alfredo, González Calleja y Fredes, Limón Nevado, *La Hispanidad como instrumento de combate. Raza e Imperio en la prensa franquista durante la Guerra Civil española*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1988.

(47) *Hispanidad*, n° 1, Año 1, Madrid, 1935.

Argentina, por la editorial Poblet de Buenos Aires cuyo hispanismo "imperial y católico" sistematizado por el franquismo después de la muerte de su autor en 1936 tuvo gran repercusión en el pensamiento político de las oligarquías en la Argentina y Suramérica.

En el capítulo final explicaba De Maeztu que: "para los españoles no hay otro camino que el de la antigua Monarquía Católica (...) y los pueblos criollos [de América] empeñados en una lucha de vida o muerte con el bolchevismo, de una parte, y con el imperialismo económico extranjero, de la otra, y que si han de salir victoriosos han de volver por los principios comunes de la Hispanidad, para vivir bajo autoridades que tengan conciencia de haber recibido de Dios sus poderes (...)".[48]

En síntesis, digamos que desde comienzos del siglo pasado la ideología y la práctica de la *hispanidad* fueron concebidas como uno de los ejes de la política internacional del franquismo hacia la Argentina y la América hispana en evidente oposición a una supuesta América latina o "latinizada".

Nos encontramos frente a interpretaciones que reducen del todo la relevancia del largo proceso de ruptura del sistema colonial y de la crisis general y profunda, económica, social y administrativa, que conduce a la emancipación para concentrar la atención casi exclusivamente en los siglos de "grandeza imperial" y "civilizadora" de los Reyes Católicos y los Habsburgo.

A partir de la idea de que "España fue vencida" en América por culpa de causas ajenas a la colonización misma se comienza a establecer una periodización del todo artificiosa difícilmente demostrable de las causas efectivas de semejante "vencimiento". Escriben Bermejo de la Rica y Demetrio Ramos: "(...) Encontramos tres generaciones de españoles responsables de esa desorientación [que genera el vencimiento] fatal que arrinconó nuestras banderas y traicionó los principios del imperio hispánico: la de la Ilustración, la de 1812 y la de 1898" **[Doc. 27]**.

Más aún: semejante visión ignora y desprecia ese gran movimiento de formación de la "nueva conciencia histórica del americano" que en todas las capitales fue generándose como formas evidentes de la cultura ilustrada de la emancipación criolla, desde Francisco Javier Clavijero a Andrés Cavo, desde Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo hasta el Juan Pablo Vizcardo y Guzmán de la *Carta dirigida a los españoles americanos* —documento fundamental del pensamiento libertario americano que Francisco de Miranda publicó en Londres en 1791 y 1801.[49]

(48) Ramiro De Maetzu, *Defensa de la Hispanidad*, Poblet, Buenos Aires, 1945, p. 300.

(49) Sobre la vastísima cultura de la emancipación y de las luchas, rebeliones y motines que la precedieron y acompañaron remito a Alberto Filippi, *Instituciones e ideologías en la independencia hispanoamericana*, prólogo de José Aricó, Alianza, Buenos Aires, 1988 y los ensayos publicados por

Evidente visión negativa de la historia hispanoamericana, que formaba parte de las convicciones, incluso íntimas, del propio Franco, que abominaba el siglo XIX tanto americano como español. Escribía, en un intento de sintetizar las etapas de la historia española *antes* de su régimen y buscándole un pasado al "Nuevo Estado" falangista: "Cuando nos adentramos en el examen de a historia encontramos que los males de España no venían de los años inmediatos al 14 de abril de 1931 [el comienzo de la segunda República]; un proceso de descomposición tenía raíces mucho más hondas (...). Cuando hablamos de monarquía, la encontramos con la de los Reyes Católicos, con la de Carlos o con la del segundo de los Felipes (...) los tiempos posteriores —le confiesa el dictador— a Alfredo Kindelán Duany en 1942 son, en cambio, los de la mala escuela, de la monarquía decadente y sin pulso, que ya no proyecta hacia el exterior el genio de España, sino que recibe, acoge y ensalza lo que la anti-España concibe allende las fronteras, y que culmina en la invasión enciclopédica y masónica que patrocinan Floridablanca y el conde de Aranda, que fatalmente tenía que terminar ennobleciendo banqueros y especuladores; los mismos que en los últimos años suscribieron el socorro rojo internacional y ayudaban a los periódicos marxistas".(50)

Sobre este punto de la "catolicidad" del generalísimo Franco, tan arraigada en su mente como base de la "grandeza de la raza" que siempre les cuento cómo había logrado adueñarse en 1939 de una de las reliquias, una pieza de plata dorada con las piedras preciosas de la corona de Teresa de Jesús de Ávila, la "mano incorrupta" (izquierda), de la cual Franco nunca se separó, siendo "la Santa de la raza", emblema de la "catolicidad vencedora de todas las batallas". Cuando dormía en el palacio del Pardo la tenía en la mesita de noche y la llevaba consigo en sus viajes. Menos el último viaje, cuando ingresó moribundo en el hospital de La Paz de Madrid, un arzobispo accede al Pardo para recoger la reliquia y llevársela. Una vez muerto, su viuda, Pilar, se la entrega al cardenal primado de España Marcelo González. En diciembre de 1975 la reliquia finalmente es enviada a la Iglesia del Carmelo en la ciudad de Ronda adonde sigue estando.

Volviendo a la Argentina, no olvidemos que esas relaciones que fueron excelentes en los años '40, fueron rápidamente cambiando por distintas razones económicas y políticas, determinadas por la coyuntura internacional

---

Adalberto Santana, en la obra colectiva *Bicentenario de la Independencia de Nuestra América. visiones, lecturas e interpretaciones*. Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, UNAM, México, 2009.

(50) Francisco Franco, carta fechada el 12/5/1942 y citada por Alfredo Kindelán Duany en *La verdad de mis relaciones con Franco*, Planeta, Barcelona, 1981, pp. 41 y 46. Sobre los usos ideológicos que la cultura franquista ha hecho del ciclo histórico de la independencia hispanoamericano y de la figura paradigmática de Bolívar remito a Fernando Murillo Rubiera "Bolívar en la cultura y la política española del siglo XX", en Alberto Filippi (director), *Bolívar y Europa...*, *op. cit*, Vol. III.

impuesta por la Guerra Fría como lo han estudiado los trabajos de la precozmente fenecida Mónica Quijada, "El comercio hispano-argentino y el protocolo Franco-Perón: una complementariedad frustrada (1939-1949)" y el inédito de Lorenzo Delgado, "La España franquista y la Argentina peronista: una relación singular en una época agitada", incluidos en *Argentina y Europa visiones españolas.*(51) "Época agitada que había tenido su momento, en cambio, de recíproca convivencia y convergencia con el viaje de Evita Duarte a España, en tiempos en los cuales el franquismo, y el Caudillo personalmente, celebraban a Perón como "un paladín de la Hispanidad", y la Argentina como un aliado estratégico para la política suramericana de Franco.(52)

De tal suerte que, con el progresivo distanciamiento entre Perón y el régimen franquista y anticipando los posteriores ataques de la prensa peronista a Franco reaparecen discursos y artículos que retoman la ideología de la "*latinidad*" para asignarle la alcurnia de un pasado más remoto y primigenio a la Argentina.

Como sabemos, al comienzo de los años cincuenta el eje Madrid-Buenos Aires entra en un proceso de crisis abriéndose una etapa que conduce, con el pasar de los meses, desde la desconfianza hasta las rupturas recíprocas. No hay que olvidar que España extendía y profundizaba sus relaciones con los Estados Unidos en el marco de la geopolítica de la Guerra Fría y del anticomunismo atlántico (con la firma el 20 de septiembre de 1953 del Pacto de Madrid, para instalar en España las bases militares) mientras se reducían las que había con la Argentina, adonde se intensifican las inquietudes y las críticas hacia la política franquista.

Las primeras quejas públicas que se escucharon en el mismo campo peronista contra España y la política de la hispanidad se referían al desinterés evidenciado por los españoles en cuanto a lo que sucedía en la Argentina; la ignorancia de la historia argentina y de sus características propias. El año 1950, centenario de la muerte de José de San Martín, fue declarado en la Argentina "Año del Libertador" y el gobierno invirtió grandes esfuerzos para despertar una conciencia tan amplia como fuera posible en todas las fuerzas políticas con respecto a la figura del héroe nacional. El que la prensa española no se refiriese a San Martín dio lugar a una gran insatisfacción en Buenos Aires, a pesar de que era natural, como lo expresó el embajador de Madrid, Manuel Aznar (en Buenos Aires desde 1952), que "los españoles no pueden olvidar que don José de San Martín, Emancipador de América,

(51) Alberto Filippi (Director), *Argentina y Europa visiones españolas. Ensayos y documentos*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Buenos Aires, 2011.

(52) Como se explica con los análisis de los documentos 27 y 28 de esta misma investigación realizada en los archivos españoles en colaboración con Elda González Martínez y Ricardo González Leandri, a cuyas páginas 419-478 remito.

fue uno de los brazos ejecutores de la sentencia de muerte recaída sobre la hegemonía española en el mundo".

Sabemos además que la oposición política a la dictadura de Franco tenía una notable presencia en la Argentina y dentro y fuera del peronismo, especialmente entre aquellas fuerzas que habían apoyado a los republicanos en la Guerra Civil y habían acogido a los exiliados en la Argentina.(53)

Lo cierto es que los diarios *Crítica, Noticias Gráficas, La Época* y *El Laborista* condenaron, lo que denominaron la oculta aspiración de tutelaje de América latina, y destacaron que "[la] Argentina era un crisol de razas y de influencias culturales. Somos adultos, libres y soberanos y nada de íberos, sino latinos". Por lo tanto, también rechazaron los términos América "Hispánica" utilizado por los españoles, prefiriendo el concepto de América "Latina". Los peronistas recomendaron a Madrid que se concentrara en el pasado reciente, es decir en la deuda para con la Argentina en razón de los envíos de alimentos realizados por esta última a España durante la segunda mitad de los años cuarenta, en lugar de exaltar el pasado remoto del descubrimiento, conquista y colonización.

Con lo cual llegó el turno de los franquistas de responder atacando en esta guerra a distancia. En un artículo cuyo título era "Hipertrofia nacionalista en la Argentina", el diario *ABC* (del 11 de abril de 1954), el periódico condenó el "nacionalismo irrestricto, injusto y fútil demostrado por los argentinos". Fue la primera vez que lo más prestigioso de la prensa española de este período atacó a la Argentina y al peronismo. En los meses siguientes, en el *ABC* aparecieron, cada vez con mayor frecuencia, críticas sobre lo que hacía el gobierno de Perón, así como reportajes sobre las dificultades económicas y sociales con las que se enfrentaba la República.

La ofensiva del franquismo contra Perón fue *in crescendo*. En el marco de la celebración del "Día de la Hispanidad" en España se aprovechó la ocasión para atacar de nuevo a Perón. El punto culminante de los festejos fue la ceremonia realizada en Zaragoza, antigua residencia de los Reyes Católicos, con la participación del Caudillo y los más altos funcionarios del régimen, y en la que el discurso de orden del acto fue pronunciado nada menos que por Mario Amadeo, uno de los jefes reconocidos del antiperonismo (y futuro ministro de relaciones exteriores de los militares golpistas). Todo el cuerpo diplomático hispanoamericano participó en el acontecimiento de Zaragoza, excepto el representante del gobierno argentino.

La respuesta de Perón no se hizo esperar. Una semana después del discurso de Amadeo en Zaragoza, el embajador Aznar informó urgentemente al

(53) Una reseña de los partidos y las fuerzas políticas en Ernesto Goldar, *Los argentinos y la Guerra Civil Española*, editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1986.

ministro de Asuntos Exteriores español, Alberto Martín Artajo, que el ministro del Interior del gobierno argentino, Ángel Borlenghi, se encontraría con los dirigentes de las organizaciones de exiliados republicanos españoles, entre ellos Augusto Barcia y Luis Jiménez de Asúa, con quienes a su vez, también se reuniría el presidente argentino, en presencia de periodistas. En Buenos Aires corrieron rumores de que se iba a reconocer al gobierno republicano en el exilio y romper relaciones diplomáticas con Franco. Este paso hubiera asestado un duro golpe a la posición de la dictadura franquista en Suramérica. Pero, a último momento, la entrevista no se realizó.

Los festejos del 12 de octubre de 1954 preparados por los integrantes de la comunidad española de Buenos Aires durante largos meses, y que prometieron ser un acontecimiento en pro de España y de la Hispanidad, fueron suspendidos por las autoridades argentinas. La policía, con aprobación del ministro Borlenghi, lo recomendó así al intendente de la Capital Federal. También la recepción para más de mil personas programada por la Embajada de España para ese mismo día en los jardines del Museo Hispanoamericano fue cancelada a última hora.

Sobre el trasfondo de estas reacciones antiespañolas, a fines de 1954 se dio el estrechamiento de las relaciones argentino-italianas, en medio de profusos elogios de la "Latinidad" por parte de Perón.[54] Reivindicación, en realidad, a destiempo también para Italia, habiendo ya transcurrido casi una década desde la condena y el fusilamiento de Mussolini que de la "latinidad" había hecho una de las consignas de la doctrina fascista.

Observadores extranjeros y españoles quedaron sorprendidos al observar cómo que la nueva idea de "Latinidad" fuera sostenida por el propio Perón y se esgrimía que frente a la todavía dominante ideología de "Hispanidad" franquista. Y, efectivamente, volvemos a ser testigos de un nuevo, aunque muy breve, proceso de difusión y propagación de la Latinidad. La visita de numerosas delegaciones italianas, tanto de representantes del gobierno como artistas e intelectuales tuvieron una amplia cobertura periodística y fueron recibidos por el propio presidente Perón.

A finales de octubre de 1954 tuvo lugar en Buenos Aires el Congreso de la Agrupación Argentina Amigos de Italia al que asistió Perón con varios

(54) Sobre el contexto de las relaciones con España y con Italia en los años analizados en este capítulo, remito a la visión general de Andrés Cisneros y Carlos Escudé (dirs.), *Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, t. XI, "Las relaciones económicas externas (1943-1989)", Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires 1999, y a los ensayos que proponen un análisis de los cambios en la política exterior, compilados por Alejandro Simonoff, *La Argentina y el mundo frente al Bicentenario de la Revolución de Mayo. Las relaciones exteriores argentinas desde la secesión de España hasta la actualidad*, EDULP, La Plata, 2010. Acerca de las relaciones internacionales de España en los diferentes períodos véase Gabriel Cardona, *El poder político en el franquismo*, Ediciones Flor del Viento, Barcelona, 2008.

ministros, oportunidad en la que pronunció un discurso que ponía de relieve los vínculos con Italia y los italianos subrayando la ayuda prestada (durante los años 1951 y 1952) cuando la Argentina atravesaba una situación difícil: "Italia fue el único país que salió en nuestra ayuda", ponderó. "Especificando, con énfasis, Italia representa para nosotros la única heredera de la única civilización según la cual vivimos actualmente. El renunciar a la 'latinidad' para intercambiarla por otro rótulo cualquiera, sería —explicaba Perón— como traicionarnos a nosotros mismos. No omitiré esfuerzos para que cada día nuestra unidad con Italia sea más fuerte y más profunda, porque sé que con ello estoy cumpliendo el mandato de la historia".(55)

El mes siguiente se realiza en Buenos Aires el Congreso de las Sociedades Italianas en la República Argentina, bajo la insignia de una frase del propio Perón: "Todos hemos bebido en esa fuente eterna que fue Roma y seguimos bebiendo en esa eterna fuente que es la Latinidad". El presidente en esta ocasión habló en italiano, tributándosele una ovación y sostuvo además: "La historia de las luchas y de los sufrimientos de Italia es parte de nuestra historia, puesto que estamos íntimamente vinculados a ella por indiscutibles vínculos de estirpe y cultura".(56)

Sin embargo, el intento tardío de Perón de sustituir o de alternar "hispanidad" por "latinidad" resultó ser más ideológico que práctico. Aunque también debe registrarse el hecho de que, precisamente, el encargado de negocios de la embajada de España en la Argentina, Manuel Viturro, en su informe al ministro de Asuntos Exteriores (del 27/9/1955), que sorprende por el conocimiento detallado de los acontecimientos del golpe hacia el cual manifieste su complacida adhesión, sostiene que una de las razones de la caída en desgracia de Perón con el franquismo había sido el hecho que en los meses precedentes: "La prensa peronista había dado comienzo a una campaña agria, destemplada, injuriosa y soez contra nuestro régimen, contra el Jefe del Estado Español, contra la Hispanidad" **[Doc. 28]**.

En cambio, el golpe, "el movimiento triunfante —explica Viturro a su Ministro en Madrid— se hizo bajo el signo de 'La Cruz vencerá' y 'La Virgen Capitana'; [con lo cual ahora] los elementos católicos e hispanistas son lla-

(55) Según las reseñas del acto aparecidas en *Crítica* (31/10/1954), *La Prensa y Democracia* (1/11/1954). Sobre la peculiaridad de la cultura política de (más allá de la "hispanidad" o la "latinidad") Perón y de su léxico ("su idioma oculto neo-criollo") remito a la que sigue siendo la mejor biografía intelectual del fundador del movimiento peronista, de Horacio González, *Perón, reflejos de una vida*, ediciones Colihue, Buenos Aires, 2007.

(56) Conf. las reseñas del acto en *La Prensa y Democracia* del 12/11/1954. Para una visión de conjunto remito al artículo de Raan Rein, "Hispanidad y oportunismo político: el caso peronista", en la revista de *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, vol. 2, nº 2, Tel Aviv, 1991, y a Eduardo González Calleja, "El hispanismo autoritario español y el movimiento nacionalista argentino: balance de medio siglo de relaciones políticas e intelectuales (1898-1946)", en *Hispania*, nº 67, Madrid, 2007.

mados a las más altas funciones gubernativas". De tal suerte, que en la visión apologética de Viturro las relaciones entre el nuevo gobierno militar y el franquismo, "están llamadas a deslizarse en esta próxima etapa por una superficie tan lisa y sin obstáculos como la que pudiese ofrecer una mesa de billar dispuesta para la partida de carambolas de un famoso monarca español" [Fernando VII] **[Doc. 28]**.

Interpretación de Viturro que forma parte de los distintos estereotipos que se generaron en torno al golpe militar y a la caída de Perón junto con muchos otros que han ido formando la que se considera como la ideología del antiperonismo.[57]

Lo cierto es que cuando durante el año 1955 Perón hace referencia a Italia, ya no existía una política internacional de la "latinidad" la cual se había hundido clamorosamente junto con Mussolini. Entre 1946 y 1953 se habían sucedido ocho gobiernos presididos por el dirigente de la Democracia Cristiana, Alcide De Gasperi durante los cuales se había perfeccionado la integración activa del gobierno de Roma en la Alianza Atlántica que imponía a todo Occidente el liderazgo hegemónico, militar y económico de los Estados Unidos de Norteamérica, desde el Mediterráneo, más allá de que hubiese sido "latino" o "hispano", hasta las Américas desde México a la Argentina.

[**Fuente:** Alberto Filippi, Introducción general a *Principios generales del derecho latinoamericano* (a cargo de Adriana García Netto), Eudeba, Buenos Aires, 2009; Alberto Filippi, extractos de la Introducción general a *Argentina y Europa. Visiones españolas, ensayos y documentos: 1910-2010*, Alberto Filippi Director de la investigación, Elda González Martínez y Ricardo González Leandri compiladores. Unión Europea, Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 2011]

Anexo documental

Documento 24. Juan Bautista Alberdi, extractos de *El crimen de la guerra* (1870): "La guerra o el Cesarismo en el Nuevo Mundo"

24.a. La independencia exterior

Ninguna de las causas ordinarias de la guerra en Europa, existe en la América del Sud. Las diez y seis Repúblicas que la pueblan, hablan la misma lengua, son la misma raza, profesan la misma religión, tienen la misma forma de gobierno, el mismo sistema de pesas y medidas, la misma legislación civil, las mismas costumbres, y cada una posee cincuenta veces más territorio que el que necesita. A pesar de esa rara y feliz uniformidad, la América del Sud es la tierra clásica de la guerra, en tal grado que ha llegado a ser allí el estado normal, una especie de forma de gobierno, asimilada

(57) Sobre la cual remito al documentado ensayo de Luis Beraza, *Antiperonismo. Los que trajeron otra mirada*, Javier Vergara, Buenos Aires, 2010. Para evocar la interpretación que pocos años después diera el propio Perón sobre la intervención golpista de la dictadura (y "la controversia del capitalismo con el comunismo") debe leerse su polémico ensayo *Los vendepatria. Las pruebas de una traición*, Editorial Atlas, Caracas, 1957.

de tal modo con todas las fases de su vida actual, que a nadie ocurre allí que la guerra puede ser un crimen.

Le faltaba un libro en que se le enseñe que la guerra es la civilización, y acaba de adquirirlo, coronado y sancionado en cierto modo por los cuidados de los amigos de la paz en París. El abate Saint Pierre fue arrojado de la Academia porque predicó la paz perpetua; Calvo ha entrado en la Academia por su apología de la guerra.

Y sin embargo, si hay en la tierra un lugar donde sea un crimen, es en la América del Sud; desde luego, porque sus condiciones de homogeneidad le quitan a la guerra toda razón de ser, y en seguida porque la guerra se opone de frente a la satisfacción de la necesidad de ese continente desierto, que es la de poblarse como la América del Norte, con las inmigraciones de la Europa civilizada, que no van a donde hay guerra. La guerra debe allí a una causa especial su falso prestigio, y es que el grande hecho de civilización que Sud América ha realizado en este siglo, es la revolución y la guerra de su independencia.

Aunque la independencia tenga otras causas naturales, que son bien conocidas, la guerra se lleva ese honor, que lisonjea e interesa a los pueblos de Sud América.

La guerra que tuvo por objeto la conquista de la *libertad exterior,* es decir, de la *independencia* y autonomía del pueblo americano respecto de la Europa, ha degenerado en lo que más tarde ha tenido por objeto, o por pretexto, la conquista de la *libertad interior.* Pero como estas dos libertades no se conquistan por los mismos medios, buscar el establecimiento de la libertad interior por la guerra, en lugar de buscarlo por la paz, es como obligar a la tierra a que produzca trigo a fuerza de agitarla y revolverla continuamente, es decir, a fuerza de impedir que ella lo produzca.

La guerra pudo producir la destrucción material del gobierno español en América, en un corto período: esto se concibe. Pero jamás podría tener igual eficacia en la creación de un gobierno libre, porque el gobierno libre, es el país mismo gobernándose a sí mismo; y el gobierno de sí mismo es una educación, es un hábito, es toda una vida de aprendizaje libre.

La guerra civil permanente ha producido allá su resultado natural, la desaparición de la libertad interior, y en los más agitados de esos países, la casi desaparición de su libertad exterior, es decir, su independencia.

No hay más que dos Estados que hayan logrado establecer su libertad interior y son los que la han buscado y obtenido al favor de la paz excepcional de que han gozado desde su independencia. Chile y el Brasil han probado en la América del Sud lo que la América del Norte nos demuestra hace sesenta años: que la paz es la causa principal de su grande libertad, y que ambas son la causa de su gran prosperidad.

24.b. Razones para la afición a la guerra

Cuando la *libertad* no es pretexto de la guerra, lo es la gloria, el *honor nacional.* Como Sud América no ha contribuido a la obra de la civilización general sino por el trabajo de la guerra de su independencia, la única gloria que allí existe es la gloria militar, los únicos grandes hombres son grandes guerreros.

Ninguna invención como la de Franklin, como la de Fulton, como la del telégrafo eléctrico y tantas otras que el mundo civilizado debe a la América del Norte, ha ilustrado hasta aquí a la América del Sud. Ni en las ciencias físicas, ni en las conquistas de la industria, ni en ramo alguno de los conocimientos humanos, conoce el mundo una gloria sudamericana que se pueda llamar universal.

Todo el círculo de sus grandes hombres se reduce al de sus grandes militares del tiempo de la guerra de la independencia. Chile tal vez fuera una excepción, si él mismo no diese a sus guerreros las estatuas y honores que apenas ha consagrado hasta aquí a sus grandes ciudadanos, más acreedores a sus respetos que sus grandes militares; pues la independencia americana es más bien el producto de la civilización general de este siglo, que del azar de dos o tres batallas.

Nada puede servir más eficazmente a los intereses de la paz de Sud América, que la destrucción de esos falsos ídolos militares, por el estudio y divulgación de la historia verdadera de la independencia de Sud América, hecho del punto de vista de las causas generales y naturales que la han producido.

Lo que ha sido el producto lógico y natural de las necesidades e intereses de la civilización, ha sido adjudicado a cierto número de hombres por el paganismo ignorante de los pueblos, que no ve más que la mano de los hombres donde no hay sino la mano de Dios, es decir, del progreso natural de las cosas; por la vanidad nacional y por el egoísmo de las familias de los supuestos héroes, suplantadas, en nombre de la gloria, a las familias aristocráticas derrocadas en nombre de la democracia.

Para cierta manera de hacer la historia, la América del Sud vegetaría hasta hoy en poder de España, si la casualidad no hubiese hecho que nazcan un Belgrano, un San Martín, un Bolívar, etc.

Si estos guerreros han arrancado la América al poder español, a sus antagonistas vencidos debe España atribuir su pérdida; pero no lo hace. La España, que sabe mejor que nadie a quién debe la pérdida de América, se guarda bien de atribuirla a Tristán, a Pezuela, a Osorio, a Laserna, a Olañeta, elevados por su gratitud al sacrificio de sus servicios impotentes desempeñados en las derrotas de *Maipú, Tucumán, Ayacucho,* etc., a los más altos rangos.

La breva cayó cuando estaba madura y porque estuvo madura, como dijo Saavedra, el jefe militar de la revolución de Mayo, en Buenos Aires, que no quiso proclamar la caducidad de los Borbones hasta que no supo que habían caducado en España por la mano de Napoleón.

Toda la filosofía de la historia de la independencia de Sud América, está formulada en esas palabras del general Saavedra (...).

24.c. Liberalismo militarista

La guerra de propaganda liberal es uno de los legados degenerados de la guerra de la independencia. La comunidad de enemigo y de objeto que distinguió la guerra por la cual todos los pueblos de Sud América trabajaban contra su dominador común, el poder español, ha dejado la costumbre a cada Estado de creer que su causa es la de América en toda guerra con un poder europeo, y que es la vieja causa de la libertad la que sostiene contra su vecino sea cual fuere.

Como guerras sin objeto real y verdadero, que solo invocan grandes ideas de otro tiempo para enmascarar motivos egoístas y culpables, las guerras de propaganda son en Sud América, más que en otra parte, contrarias al derecho de gentes y constituyen, un verdadero crimen contra la civilización del nuevo mundo, que no es a ninguno de sus nuevos estados en particular a quien toca el rol de civilizar a sus iguales, sino al viejo mundo culto, dejado en contacto libre y estrecho con todas y cada una de las secciones de Sud América (...).

24.d. El militarismo inconsistente

Los liberales de Sud América quieren a la vez dos cosas que se excluyen entre sí: la *gloria* y la *libertad.* Casi siempre la una es el premio de la otra. La gloria a menudo cuesta el sacrificio de la libertad, lejos de ser capaz de producirla. La gloria militar, que es la gloria por excelencia, es la exaltación de un hombre al rango de soberano de los otros, por obra del entusiasmo nacional, es decir, de la pasión más capaz de cegar la vista, que es la de la vanidad nacional. El castigo providencial de todo país que amasa su gloria con la ruina de su adversario, es la pérdida de su propia libertad, es decir, la traslación de su gobierno propio a manos del héroe que le ha servido su vanidad.

Si la revolución de Sud América ha tenido por objeto la libertad, es decir, el gobierno del país por el país, y no por el ejército, nada puede perjudicar más al objeto de la revolución, que la gloria militar, privilegio del ejército y del poder de la espada en que el pueblo no tiene parte alguna.

El gobierno de la gloria, el poder de la victoria, es el gobierno sin el país, es decir, el gobierno sin la libertad, porque todo gobierno del país sin el concurso del país, es la negación de toda libertad, en el sentido que esta palabra tiene en Inglaterra, en Estados Unidos, en Bélgica, en Suiza.

Así, el atraso, la barbarie, la opresión están representadas en Sud América por la espada y por el elemento militar, que a su vez representa la guerra civil convertida en industria, en oficio de vivir, en orden permanente y normal (si el caos puede ser normal).

24.e. La guerra, esencialmente reaccionaria

La guerra en Sud América, sea cual fuere su objeto y pretexto; la guerra en sí misma es, por sus efectos reales y prácticos, la anti-revolución, la reacción, la vuelta a un estado de cosas peor que el antiguo régimen colonial: es decir, un crimen de lesa América y lesa civilización.

La guerra permanente cruza de este modo los objetos tenidos en mira por la revolución de América a saber:

Ella estorba la constitución de un gobierno patrio, pues su objeto constante es cabalmente destruido tan pronto como existe con la mira de ejercerlo, y mantiene al país en anarquía, es decir, en la peor guerra: la de todos contra todos.

La guerra disminuye el número de la población indígena o nacional, y estorba el aumento de la población extranjera por inmigraciones de pobladores civilizados: no se puede hacer a Sud América un crimen más desastroso.

Despoblarla es entregarla al conquistador extranjero.

La guerra es la muerte de la agricultura y del comercio y su resultado en Sud América es el empobrecimiento y la miseria de sus pueblos; es decir, fuente de miseria, de pobreza y debilidad. La guerra aumenta la deuda pública, y sus intereses crecientes obligan al país a pagar contribuciones enormes que no dejan nacer la riqueza y el progreso del país. La guerra engendra la dictadura y el gobierno militar creando un estado de cosas anormal y excepcional incompatible con toda clase de libertad política. La ley marcial convertida en ley permanente es el entierro de toda libertad. La guerra compromete la independencia del Estado inveterado en sus estragos, porque lo debilita y precipita en alianzas de vasallaje y de ruina, con poderes interesados en destruirlo.

La guerra absorbe el presupuesto de gastos, deja a la educación y a la industria sin cuidados, los trabajos y empresas desamparados, y todo el tesoro público convertido en beneficio permanente de una aristocracia especial compuesta de patriotas, de liberales y de propagandistas de civilización por oficio y estado. La guerra constituida en estado permanente y nacional del país, pone en ridículo la república, hace de esta forma de gobierno el escarnio del mundo.

En una palabra, la guerra civil o semi-civil, que existe en Sud América erigida en institución permanente y manera normal de existir, es la antítesis y el reverso de la guerra de su independencia y de su revolución contra España.

Ella es tan baja por su objeto, tan desastrosa por sus efectos, tan retrógrada y embrutecedora por sus consecuencias necesarias, como la guerra de la independencia fue grande, noble, gloriosa por sus motivos, miras y resultados.

Los héroes de la guerra civil son monstruosos y abominables pigmeos lejos de ser rivales de Bolívar, de Sucre, de Belgrano y San Martín.

24.f. Libre comercio

¿Queréis establecer la paz entre las naciones hasta hacerles de ella una necesidad de vida o muerte?

Dejad que las naciones dependan unas de otras para su subsistencia, comodidad y grandeza. ¿Por qué medio? Por el de una libertad completa dejada al comercio o cambio de sus productos y ventajas respectivas. La paz internacional de ese modo será para ellas, el pan, el vestido, el bienestar, el alimento y el aire de cada día.

Esa dependencia mutua y recíproca, por el noble vínculo de los intereses, que deja intacta la soberanía de cada uno, no solamente aleja la guerra porque es destructora para todos, sino que también hace de todas las naciones una especie de nación universal, unificando y consolidando sus intereses, y facilita por este medio la institución de un poder internacional, destinado a reemplazar el triste recurso de la defensa propia en el juicio y decisión de los conflictos internacionales: recurso que en vez de suplir a la justicia, se acerca y confunde a menudo con el crimen.

¿Creéis que haya inconveniente en que una nación dependa de otra para la satisfacción de las necesidades de su vida civilizada? ¿Por qué razón? Porque en caso de guerra y de incomunicación, cada país debe poder encontrar en su seno todo lo que necesita.

Es hacer de la hipótesis de una eventualidad de barbarie, cada día más rara, una especie de ley natural permanente del hombre civilizado. Es como si el planeta que habitamos se considerase defectuoso porque recibe de un astro extranjero, el sol, la luz y el calor que produce la vegetación y la vida animal de que se mantiene el mundo animado, que anima su superficie.

Por fortuna la libertad de los cambios está en las necesidades de la vida humana, y se impondrá como ley natural de las naciones a pesar de todas las preocupaciones y errores. La industria de una nación que pide al gobierno protección contra la industria de otra nación que la hostiliza por su mera superioridad, saca al gobierno de su rol, y da ella misma una prueba de cobardía vergonzosa.

El gobierno no ha sido instituido para el bien especial de este o de aquel oficio; sino para el bien del Estado todo entero. El gobierno no es el patrón y protector de los comerciantes o de los marinos, o de los fabricantes; es el mero guardián de las leyes, que protegen a todos por igual en el goce de su derecho de vivir barato, más precioso que el producir y vender caro.

Limitar o restringir la entrada de los bellos productos de fuera, para dar precio a los productos inferiores de casa, es como poner trabas a la entrada en el país de las bonitas mujeres extranjeras, para que se casen mejor las mujeres feas; es impedir que entren los rubios y los blancos, porque los mulatos, que forman el fondo de la nación, serán excluidos por las mujeres, a causa de su inferioridad.

Teméis los estragos sin sangre de la concurrencia comercial e industrial, y no teméis las batallas sangrientas de la guerra. Un país que ha vencido al extranjero en los campos de batalla, y que pide a su gobierno que proteja su inepcia e incapacidad por el brazo de la fuerza contra la sombra que le da el brillo del extranjero, prueba una pusilanimidad inexplicable y vergonzosa.

Si es gloria vencer al extranjero por la espada mayor es vencerlo por el talento, porque lo primero es común a las bestias, lo segundo es peculiar al hombre.

[**Fuente:** *El crimen de la guerra*, Edición crítica-genética y estudio preliminar de Elida Lois, editorial de la Universidad Nacional de General San Martín, San Martín, 2007, pp. 65/264]

Documento 25. Extractos de interpretaciones europeas ("Cesaristas" y "Fascistas") de Bolívar

El análisis de las múltiples fuentes documentales y bibliográficas europeas referentes a Simón Bolívar, a la Independencia y a la fundación de los Estados hispanoamericanos, ha permitido una reconstrucción crítica de las interpretaciones europeas de esos procesos históricos. Tales interpretaciones, además de revelarnos una determinada imagen de las historias extraeuropeas, se proponen ofrecernos las explicaciones (propias de las filosofías y de las ideologías de cada período considerado) de las estructuras y los mecanismos de funcionamiento de la historia latinoamericana. Lo que sigue es un ejemplo, un "caso tipo" de análisis —referido específicamente a las interpretaciones de Bolívar— que denomino de *arqueología histórico teórica,* cuyo ejercicio es indispensable para alcanzar una perspectiva crítica de las concepciones historiográficas (y de filosofía de la historia, de la política o de la cultura) que han originado (en Europa y en América), las diversas visiones hagiográficas o despreciativas del Libertador, a la par que las ideologías del mito bolivariano y las prácticas políticas que lo han celebrado a expensas (y en virtud) de su culto.

25.a. Nacionalismos europeos y sus impactos en Nuestra América. La arqueología histórico-teorética de los textos

Pero antes de adentrarnos en el tema, quiero hacer algunas advertencias metodológicas. En todas las historiografías "nacionales" se recurre,en determinados momentos, al peso (a la autoridad) de la tradición, a la *ejemplaridad,* arquetípica o paradigmática que se quiera, de los próceres fundadores de la "nacionalidad" misma, a sus concepciones y a sus ideales. Es el inevitable —y bien conocido— recurso de manipulación de los orígenes; manipulación que ha servido para dar vida y consolidar la "continuidad-identidad" de una determinada tradición histórica por parte de un grupo social o *élite* al Poder, cuando éstos alcanzan el estadio culminante (y dominante) de su propio proceso de desarrollo. Se trata a fin de cuentas de la reconstrucción *post festum* de las razones históricas que habrían permitido la constitución y el ejercicio de una determinada forma de Poder político.

Ahora bien, en la experiencia histórico-política latinoamericana —y el caso que analizamos de los usos políticos de Bolívar lo demuestra ampliamente— nos encontramos frente a una configuración del todo peculiar de esas razones históricas y de la percepción misma de la relación *"continuidad-identidad nacional"*. En efecto, la experiencia histórico-política latinoamericana ha sido concebida y conocida (comunicada y divulgada) partiendo de concepciones extra-latinoamericanas. Las imágenes de Bolívar (y del bolivarismo) que se originan bajo el impulso (y la autoridad) de la cultura europea devienen así el fundamento de las sucesivas imágenes "nacionales" (venezolana, peruana; colombiana, argentina, etc). del Libertador (y del bolivarismo). Es por ello que el estudio de estas interpretaciones nos permitirá verificar cómo ellas se fueron difundiendo, por un proceso de ósmosis ideológica y por un efecto de imitación en toda Latinoamérica. Pero hay más. De hecho, buena parte de la historiografía y la politicología bolivarianas, del siglo pasado y del presente, han generado ideologías de la historia que han permitido manipular y hasta amparar todo orden de prácticas políticas ajenas, si no contrarias, al pensamiento político del Libertador o, que en todo caso, tuvieron bien poco que ver con su delimitada y específica experiencia histórica.

Sin embargo, establecer las conexiones (diferencias y analogías) entre el pensamiento de Bolívar y las sucesivas tradiciones del bolivarismo (y de sus usos e instrumentalizaciones prácticas en América y en Europa, implica asignarle a la reconstrucción arqueológica (histórico-teóricas) una capacidad heurística que trasciende el ámbito de la historia de las Ideas y/o de la Cultura. El análisis de los enunciados o *textos de la cultura* (política, jurídico-institucional, literaria, etc.) y de las eventuales recíprocas correspondencias, filiaciones, paralelismo, asimetrías o negaciones que se establecen entre ellos respecto a otros posibles textos o enunciados (de autores de nuestro caso *contemporáneos* o *sucesivos* a Bolívar) nos conduce inevitablemente al estudio más general —y casi del todo inédito desde esta perspectiva— de las múltiples relaciones que se han establecido entre Historia Europea e Historia Latinoamericana, entre modelos teóricos derivados de (y caracterizados por) concepciones *céntricas* y la realización de las prácticas políticas reales (y todavía no canonizadas en modelos) en *las periferias*.

En otras palabras: el estudio de los procesos históricos de génesis de determinados enunciados o textos, que nos permite observar las relaciones de continuidad, de interrupción, de revolución o involución que se establecen al interior de un específico *corpus* teorético -como puede ser el *corpus* de diversos autores), exige el empleo de metodologías, comparativas e interdisciplinarias, capaces de detectar y explicar las múltiples relaciones, formales o informales, explícitas o subyacentes, que pernean y atraviesan -aunque de manera no directa no sincrónica o no simétrica tanto las historias (y relativas historiografías) europeas como las extra europeas y los diferentes procesos (y modelos) histórico-políticos, generados por ambas.

Finalmente, esta investigación se propone, a su vez, como un trabajo de hermenéutica y de propedéutica respecto a la elaboración de una historia del pensamiento venezolano (como parte de una más general historia política-institucional latinoamericana). En estas fuentes documentales es posible detectar las grandes líneas de ideología de la historia (y de la historiografía) y de filosofía política (negativa) sobre la historia latinoamericana cuyas formulaciones modernas

se remontan a algunas posiciones del hegelo-marxismo que sucesivamente se desarrollarán (y se radicalizarán) por obra de las elaboraciones teóricas del positivismo, del idealismo y del historicismo. Sin embargo, la arqueología interpretativa del bolivarismo en las fuentes documentales (y textuales) europeas debe referirse y remontarse a un período más antiguo, puesto que es en la época de la Restauración cuando se generalizan en Europa algunas visiones del bolivarismo que tendrán una influencia decisiva en las interpretaciones sucesivas como resultado de la reacción contra la Ilustración y contra el Romanticismo. Es en ese período cuando se original la *Ideología Europea* sobre Hispanoamérica (pero también sobre las otras historias extraeuropeas en general) que dominará las interpretaciones de los procesos políticos desde comienzos del siglo XIX hasta nuestros días, y de la cual ideología y la visión y las interpretaciones europeas de Bolívar no son sino un capítulo.

Hoy podemos apreciar cabalmente cómo la reacción antirromántica (ampliando algunas tesis de la polémica que había cometido el pensamiento de la ilustración) condujeron a una revisión (negación) profunda de la visión (positiva) del mundo americano, y de los procesos políticos que habían conducido, en menos de medio siglo —entre 1776 y 1824— a la independencia del Continente y a la fundación de los nuevos sistemas político-estatales republicanos y liberales, concebidos como factores de un nuevo equilibrio de la entera política mundial.

La degradación de la visión de las historias extra-europeas, que coincide con el gigantesco proceso histórico que partiendo del Antiguo Régimen culmina con la expansión económico-político-militar del Imperialismo europeo, se funda en el presupuesto de que el único modelo de posibles futuras experiencias (políticas, económicas, culturales, etc.) para todas las naciones extra-europeas es el modelo céntrico-occidental.

Desde esta perspectiva las otras historias, para poder llegar a considerarlas como tales, estaban felizmente condenadas a repetir *ab imis* el entero itinerario occidental originario; todo lo cual habría además demostrado cómo las leyes rectoras del sistema en expansión eran, como se predicaba, tanto universales como ineluctables.

Cuando, hasta las mentes menos iletradas llegaron a entender que las historias extraeuropeas *no* repitieron los modelos originarios que se quisieron imponer en la otra mitad del mundo, de nuevo, la ideología europea intervino, con todos sus recursos, para explicar las causas con los efectos. Así fue que sofisticadas e inagotables elaboraciones teóricas sobre el cesarismo, la autocracia, la “anarquía de las masas”, el “gendarme necesario”, la “oligarquía selecta”, etc. nos trataron de convencer, con rara desenvoltura, de que esas teorías eran lo propio, lo peculiar en América, lo congenial y hasta consustancial al *homos politicus* latinoamericano.

25.b. Auguste Françoise Romieu y la invención europea de las teorías sobre el Cesarismo

Verifiquemos ahora estas aseveraciones adentrándonos en el epicentro europeo del tema (supuestamente americano) del *cesarismo* (y de las interpretaciones cesaristas y autocráticas de Bolívar). Desde el punto de vista cuanto menos cronológico, la ecuación teórico-política (y práctico política) *cesarismo-antidemocracia* reaparece, en sus términos modernos formulada, por primera vez, hacia finales de la década de los años cuarenta del siglo pasado. No debe sorprendernos que haya sido justamente la avanzada democrático-revolucionaria de 1848 que, sacudiendo casi toda Europa (París, Viena, Berlín, pero también Italia, Hungría, Polonia, Irlanda), impresionara y hasta atemorizara las fuerzas monárquicas restauradoras, oligárquicas e iliberales del renacido Ancien Régime. La obnubilación debe haber sido grande y generalizada si llego hasta tocar las mentes más lúcidas: “Hoy en día —escribía Guizot en 1849— el caos se esconde detrás de una palabra: de*mocracia*. Se ha vuelto la palabra soberana, universal. Todos los partidos la invocan para apropiársela, como si ella fuera un talismán ... Idea fatal, que fomenta e incrementa la guerra entre nosotros mismos: la guerra social! Esta es la idea que hay que extirpar. El logro de paz social tiene ese precio”.

Analizado desde esta perspectiva teórico-política, el *cesarismo,* la dictadura autocrática, aparece como la respuesta a la crisis de la democracia o, en todo caso, aparece como la solución

técnicamente posible (desde el punto de vista militar e institucional) que pretende sustituir el "caos en que se debaten las masas (y que la democracia esconde y protege) con la "paz social" (que la autocracia cesarista garantiza). Es justamente en esta coyuntura histórica y en este clima político-ideológico donde tienen sus orígenes las interpretaciones cesaristas y autocráticas del Libertador, hecho que me parece necesario subrayar con fuerza, por lo menos por dos buenas razones.

Primero, porque es en Francia (y no en América) donde se llega a teorizar el "cesarismo" de Bolívar y, segundo, porque ello sucede varios lustros después del cese de su actividad política. Y no me refiero simplemente al momento cultural y político en el cual fueron concebidas tales teorías. He logrado identificar, con exactitud, el texto en el cual se echan, por vez primera, las bases de las teorías del cesarismo referidas a América Latina (y a Bolívar), y cuya influencia ha sido, en los estudios bolivarianos en Europa y en América, a mi entender, bastante similar a la que ejercieron las otras y más conocidas interpretaciones "napoleonizantes" de Bolívar (de autores como Ducoudrat-Holstein, Mollien, Hippiesley, Gervinus o Marx).

Se trata del libro de Auguste Françoise Romieu, *L´ere des Césares* (1850), uno de esos textos fundamentales que aunque editados, de tanto haber sido deliberadamente ignorados se vuelven, con el pasar del tiempo, prácticamente inéditos.

El punto de partida teórico de la reflexión de Romieu es, en principio, muy similar al de Guizot. Hay un fenómeno que, por encima de los otros, domina la sociedad francesa: "Son los bárbaros que la han invadido desde dentro (...) son las masas que lo han aprendido todo de sus padres *les philosophes"*. Frente a una situación de tal naturaleza, cuyas implicaciones se reflejan en toda la nación, amenazada por el espectro de una "democracia totalitaria" o de la "intolerancia neojacobina" es posible rebelarse recurriendo a un único ejemplo, el de Napoleón (el grande): "que fue el Júpiter de esta rebelión moderna", aunque, "contrariamente a Júpiter, no duró" lo suficiente. En cambio, ¿cuál es la novedad que viene a representar ahora Napoleón III (el pequeño)?. Que en las elecciones (del 10 de diciembre de 1848) logró sacar una abrumadora mayoría de votos y que ahora el apoyo de las masas le garantizan a la dictadura cesarista una fuerza que supera la misma aritmética de los viejos factores de poder que caracterizan la dictadura simple: el ejército, la policía, la burocracia, la magistratura. ¿Cuál es el hecho político nuevo representado por el cesarismo que impone Napoleón III?

Para Romieu la diagnosis es muy clara: "A un hombre si no se le enseña otra cosa que no sea el inglés, jamás podrá hablar español. A un pueblo que no se le enseñe otra cosa que la revolución jamás podría volverse apacible. (...) Un pueblo al que se predica la igualdad como dogma (...) no podría admitir ni siquiera la existencia de los señores de ayer. Ese pueblo será un insurgente perpetuo, y tendrá cien veces más lógica de los que *(les philosophes)*, le han formado; podremos domarlo, pero calmarlo jamás".

"Napoleón III tiene el mérito de haber entendido (e impuesto a la atención de toda Europa) que la "república real" es el más grande los errores de los tiempos modernos: (fundada creyendo) en la posibilidad de enderezar o mudar las desigualdades creadas por Dios". La República real representa la "imposible experiencia de la abolición de las clases. no en virtud de las opiniones, sino de las leyes; es el ensayo orgulloso y pedante de pretender la eliminación de las miserias (...) La república es un engaño demasiado grande para no ser despreciada". Por ello ha hecho bien Napoleón: una vez demostrada la contradictoria imposibilidad de la "'república real" ha eliminado también la república nominal". Una vez demostrada la imposibilidad de convivencia entre "caos" y "disciplina" se "ha impuesto como César de Francia" y "una vez impuesto como vencedor ya no tenemos razón para temer o inquietarnos ni nosotros, ni Europa".

¿Y en América? "En ese vasto continente, teatro de infinitas revoluciones, ¿qué sucede? A lo largo de la península podemos observar —explica Romieu, el ideólogo europeo del "cesarismo"— un curioso espectáculo. Jamás, en ninguna otra parte, el *cesarismo* ha podido aparecer mejor de lo que aparece aquí como la consecuencia natural de las grandes sublevaciones, como producto de una necesidad de descanso que termina por imponerse en aquellos pueblos que no tienen fe ni en las Instituciones ni en las Dinastías. Apenas la emancipación de las colonias españolas llegó a consumarse, las ideas (políticas) del viejo continente se precipitaron sobre esta

tierra nueva para allí germinar. (...) Pero el espíritu del siglo (en esas tierras) fue semilla prematura que no dio origen sino a un árbol sin frutos. Las poblaciones indolentes y muelles del gran continente, separadas por enormes desiertos, esparcidas en pocas ciudades, dominadas por la dulce vida, por las diversiones, por una total ausencia de necesidades (modernas). Estaban muy mal preparadas a poder acoger en serio las doctrinas y así acabaron por adornarse con el ropaje liberal como de un vestido venido de Europa, mientras adoptaban la República a simple título de distracción. Así liemos visto surgir por todas partes, apenas concluidos los combates, las dictaduras, Simón Bolívar, Santa Anna, Páez, Bustamante; y en México hasta ha habido un ensayo de Emperador en la persona de Iturbide.

Esta lista de *Césares efimeros,* a pesar de los nombres que ya la integran, está apenas en sus inicios". Bolívar que no lleva hasta sus últimas consecuencias el desenmascaramiento de la "república real" que no elimina la "república nominal" y que por lo tanto no logra (o no quiere) centralizar completamente el poder para perpetuarse institucionalmente en él, es considerado un César, pero un César efímero. Mientras, por el contrario, hay "dos hombres que han sabido marcar en la historia de América la regeneración" y son "las dos grandes figuras que se destacan por encima de las otras en este panorama movedizo (...) en medio de tantas sombras fugitivas"; y son "en Paraguay el doctor Francia y en la Plata, Rosas".

Por qué le parece a Romieu tan importante el "paradigma institucional", como diríamos hoy en día, que los dos césares autocráticos sureños exhiben como ejemplo? La respuesta es elemental, porque estos "dos grandes jefes" no solo han rec*hazado* de entrada toda suerte de modelos liberales y democráticos (y hasta conservadores) europeos, sino que han desarrollado formas políticas y de gobierno que son propias, y que bien pueden ser objeto de imitación para avanzar hacia la regeneración de la "Europa cesarista". "Digámoslo abiertamente —explica Romieu— ellos no se atienen (no se limitan) a los procedimientos que nosotros (europeos) llamamos *legales;* es decir, ellos no manifiestan toda suerte de respeto posible hacia los subversivos y los conspiradores; ellos no se han dejado envolver ni atar las manos en el momento en el cual sus acciones debían de ser decididas y rápidas; ellos no han adoptado la curiosa costumbre, que se practica en la Europa liberal, en virtud de la cual se le impone a la fuerza pública conservar la paciencia hasta más allá de los ultrajes, para luego dejarla caer vencida en el momento en que llegan las revoluciones ..."

25.c. El Cesarismo entre Gobineau y Spengler: la ideología europea sobre la "desigualdad de las razas humanas"

Sin embargo —y por razones que es imposible ahora analizar— la interpretación cesarista y autocrática del Libertador que ha tenido mayor influencia en la historiografía (y en la teoría política) venezolana (y latinoamericana en general) ha sido, sin lugar a dudas, por la vastedad y complejidad de los textos y los documentos políticos analizables, la que produjo la cultura y la ideología generadas por la experiencia política y estatual del fascismo italiano, que fue, por su alcance paradigmático, una de las experiencias cesaristas-autocráticas de mayor envergadura en lodo el siglo XX europeo.

Creo que tiene muy poco sentido (historiográfico) la concepción teleológica y retrospectiva de los acontecimientos históricos en virtud de la cual se consideran todos los elementos que hallamos en la cultura fascista como consecuencia directa del fascismo o, inclusive, como si hubiesen sido, tales aún antes de su mismo advenimiento. Por el contrario,las interpretaciones fascistas de la historia latinoamericana (y en nuestro caso de Bolívar), del autocratismo oligárquico, de la anarquía post-independentista, del cesarismo bolivariano, etc, tienen múltiples raíces en los más diversos elementos y tendencias culturales que circulaban en Italia -y en buena medida también en Francia- hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX.

La crítica antidemocrática —el punto más alto de esas "crisis de la civilización", magníficamente estudiada por Sternhell— había celebrado y difundido aquella misma crítica que Romieu imputaba a los *philosophes* según la cual "la democracia es el gran enemigo contra el cual (y para combatir

el cual) hay que buscar todas las alianzas posibles, desde la Iglesia hasta los socialistas ...". La anti-democracia es así relacionada con el "nacionalismo" en cuanto se sostiene que una nación puede surgir y afirmarse *solo* si logra encontrar el hombre fuerte (y providencial) que le "permite superar las degeneraciones el pasado cuanclo las masas (acéfalas) se dispersaban en acciones confusas": por ello "el nacionalismo si quiere ser tal, debe ser cesáreo y napoleónico".

Estas elaboraciones conceptuales se entremezclan con otras, igualmente centrales y determinantes, que constituían *el hunnis* cultural e ideologico de época: el "darwinismo social", las teorías elitistas del poder, la "biología política", la "psicofísica social", la "antropología criminal", el historicismo neo-idealista, la metafísica positivista, etcétera.

Se originan así teorizaciones en las cuales "cientificismo" e "ideología" generan categorías omniexplicativas: las "leyes sociales" del evolucionismo biológico de Sergi, según las cuales todo organismo viviente si no crece, se expande (y domina y asimila otros organismos). está destinado a decaer y a morir, la inferioridad biológica *y* moral de las clases "peligrosas" y el inevitable automatismo en virtud del cual las "oligarquías selectas", las "aristocracias sociales" ejercen un dominio natural y protectivo sobre las otras capas sociales, el neo-malthusianismo que explica las relaciones entre poblaciones fuertes y débiles, "exuberantes" y "enclenques" y la inevitabilidad de los conflictos, de las guerras y de la superioridad de determinadas "estirpes", "razas" o "naciones".

Es evidente cómo, con el advenimiento del fascismo, estos motivos culturales favorecen —desde el punto de vista de la teoría política— las elaboraciones ideológicas e instituciones de la autocracia cesarista, que se volverán el núcleo político dominante de la entera cultura fascista y que encuentra en el mismo Mussolini uno de sus más enérgicos sostenedores.

El 6 de julio de 1933 escribía en "II Popoló d'Italia" (en ocasión de la inauguración en la *Via dell'lmperio,* en Roma, de una copia de la célebre estatua de Julio César conservada en Rimini): "Esta época también la podemos definir césarea, dominada como lo es por las personalidades excepcionales que resumen en sí Ios poderes del Estado, para el bien del pueblo, contra los parlamentos, así como César marchó en contra de la oligarquía senatorial de Roma, sin caer en los excesos demagógicos de Mario".

Para la concepción cíclico-evolutiva de la historia el cesarismo constituye el *estadio final* de la "civilización"; el momento culminante de la lucha final entre cesarismo y democracia, entre la voluntad puramente política de los Césares y los "representantes de un orden económico-financiero dictatorial". Son las mismas tesis que había lanzado Spengler en su monumental *Der Untergang des Abendhmdes* (2 vols., Manchen, 1918 - 1922), retomadas y divulgadas sucesivamente en *Jahre der Entschiditng* (Manchen, 1933), donde la teoría histórica spengleriana del "cesarismo" viene actualizada con referencias directas al mismo Mussolini.

Si éste es *grosso modo* el contexto cultural, veamos brevemente la coyuntura histórica en la cual se elaboran las interpretaciones "autocráticas" y "cesaristas" de Bolívar como teorías políticas sobre la América Latina. El año 1930 momento culminante de las celebraciones del Centenario del Libertador, marca una de las etapas más positivas del fascismo.

Mussolini que acaba de consolidar de manera definitiva su poder interno (con el plebiscito por un lado y con la firma de los tratados de "Conciliación" con la Santa Sede por otro) podía comenzar a interesarse con mayor vigor en la política exterior. "Ello es tanto más explicable si se agregan dos elementos importantes? primero —a partir justamente del '29— las esperanzas o los temores de la inminente caída del fascismo, que habían circulado con insistencia en el exterior se disuelven y desaparecen mientras se va formando la opinión contraria, o sea, que era necesario considerar a Mussolini como una realidad que había que tomar en cuenta seriamente; y, segundo, que la situación internacional en aquellos meses comenzó a manifestar síntomas siempre más evidentes de menor estaticidad y, por lo tanto, de próximos decisivos cambios, los cuales justamente habrían permitido a Italia mayores márgenes de autonomía y de maniobra en su política exterior.

El interés del fascismo hacia América Latina había sido claramente puesto de manifiesto por el mismo Mussolini en su importante discurso al Senado del Reino de Italia del 5 de junio de 1928 (significativamente intitulado *L'Italia nel mondo).* Precedentemente. en el año 1924, Mussolini encargó a Giovanni Giuriati —ahora en 1930, Presidente de la cámara de Diputados del Reino— una larga y compleja misión de información y propaganda política en muchos países de América Latina: entre los cuales, naturalmente, la Venezuela de J.V. Gómez.

Por lo que respecta a Venezuela, sus relaciones con Italia se habían normalizado con el protocolo ítalo-venezolano del 21 de diciembre de 1920, que quiso dar por superada de una vez por todas la grave crisis que había opuesto -inclusive militarmente- Italia contra Venezuela a comienzos del siglo. Por otra parte, el gomecismo ya había superado dos decenios de poder ininterrumpido y se comenzaban a notar variados elementos de crisis. No es para nada casual que el 20 de mayo de 1929, Gómez imponga otra de sus tantas reformas institucionales cuyo objeto -en este caso era disociar las funciones de Comandante en Jefe del Ejército de las de Presidente Civil de la República, funciones que serían desempeñadas respectivamente por Gómez la primera, y por J.B. Pérez la segunda. Las manifestaciones de oposición al régimen organizadas por el movimiento estudiantil del año 1928 y el progresivo profundizarse de la crisis económica -que para finales del año "29 se volverá aún más dramática- habían sacudido si no el régimen por lo menos su imagen y había expuesto -como nunca lo había estado- la dictadura de "El Benemérito" a los ataques de las fuerzas de la oposición democrática.

En este panorama de la situación política venezolana las celebraciones bolivarianas se presentaban como una ocasión, tanto excepcional como afortunada, para tratar de afianzar el poder oligárquico — patrimonial del gomecismo instrumentalizando la imagen del Libertador adaptándola a las necesidades del culto, cuyo ejercicio era indispensable al régimen para desplegar su propaganda no solo hacia el interior del país, sino sobre todo, para alcanzar la opinión pública internacional: americana y europea.

Todo ello concurre a explicarnos la inusitada y profunda simetría ideológica con la cual ambos regímenes usan la figura del Libertador y celebran los supuestos valores cesaristas y autocráticos del pensamiento político y constitucional de Bolívar; obviamente ignorando y silenciando de la manera más radical y descarada todos aquellos aspectos del bolivarismo (¡que no eran ciertamente pocos!) que pudieran estar en contradicción con las elaboraciones teórico-políticas auspiciadas por el fascismo y por el gomecismo. No debe por lo tanto sorprendernos el hecho, por lo demás insólito, que tales interpretaciones de "Bolívar como en una suerte de *puzzle* ideológico, o de juego de los espejos, so sostengan y se reenvíen recíprocamente; se reflejen y se integren las unas con las otras, originando un corpus doctrinario que desde su centro, construido por la manipulación en la que queda atrapada la figura de Bolívar, se irradia hasta determinar la explicación omnicomprensiva de las propias respectivas tradiciones históricas nacionales: la italiana y la venezolana. Explicación omnicomprensiva fundada en la analogía que se deduce de los mismos procesos evolutivos y de las constantes políticas del cesarismo y de la autocracia como fundamentos y metas, para la realización de los nuevos Estados (…).

25.d. La política institucional del fascismo y sus proyectos para América Latina

El pan-latinismo y el fascismo aparecen como el verso y el reverso de una misma moneda que debe poder circular en el mundo latinoamericano por encima y a pesar de la pasada ascendencia hispánica y de la presente amenaza anglo-sajona.

Esta concepción de la política exterior-como lo explicaré más adelante-se combina así con los principios teóricos de la revisión fascista de la historia italiana (e, indirectamente, de la venezolana). Uno de los puntos centrales es la idea de que existe un pasado que hay que rescatar; el retorno a las fuentes bolivarianas de la historia venezolana equivale al regreso a las fuentes "risorgimentales" de la revolución fascista que ha reivindicado y recuperado aquella tradición. Dicho de otra manera: el regreso de Bolívar, en cuanto retornó a las fuentes de la propia estirpe viene íntimamente relacionado con el regreso a las fuentes de la nacionalidad (la latinidad y el

Risorgimiento) operado por la cultura del historicismo fascista. El *Risorgimento* —al igual que la herencia de Bolívar— aparece como una "revolución traicionada" cuya auténtica proyección histórica hay que recuperar regresando a los ideales a partir de los cuales fue concebido y realizado, y que ahora se encarnan en los sujetos históricos nuevos o, mejor dicho, en uno, el *Duce"*.

Tales son los planteamientos teóricos elaborados por Giovanni Gentile, el filósofo por antonomasia de la cultura fascista, y que encontramos claramente formulados en uno de los más célebres textos de cultura de la época (revisado y corregido de puno y letra por Mussolini) o sea el *"Manifiesto de los Intelectuales italia*nos fascistas a *los intelectuales de todas las naciones"* del año 1925. "El Fascismo (...) es un movimiento italiano de la posguerra, pero por sus raíces espirituales más lejanas (...) se remonta a las ideas políticas, morales y religiosas que fueron propugnadas por Manzini en la primera mitad del siglo pasado, como la herencia más pura del pueblo italiano, y como fe inquebrantable en la inevitabilidad del *Risorgimento* nacional (...) Es gracias al fascismo que en estos últimos años todos aquellos italianos que han sentido el despertar, en lo más profundo de sus almas, del antiguo sentimiento patriótico nacional y el viejo espíritu *mazziniano,* se han vuelto fascistas o se han puesto del lado de los fascistas".

La reconsagración de la patria a los ideales de la *"civilización latina" y* a la *"tradición resorgimentale"* constituyen el instrumento "para superar la presente crisis espiritual italiana" y para que "desde el seno de la Italia fascista y fascistizada puedan madurar lentamente ideas y nuevos programas". Pero las nuevas ideas, exigían también e inevitablemente -para su aplicación- de hombres nuevos. El tipo de italiano nuevo imaginado por el filósofo Gentile corresponde perfectamente a la figura de Mussolini y a su vez '"el temperamento de Mussolini coincide con el de Manzini." En la concepción fascista de la (filosofía de la) historia Mussolini viene a llenar de esta manera un rol de gran significado. "El *Duce* es el hombre, la personalidad *cósmico-histórica* en la cual se realizaba el espíritu del mundo y en él se manifestaba la esencia del fascismo" (...) "La idea misma de fascismo se hace realidad a través de la personalidad de Mussolini, un hombre, un héroe, un espíritu privilegiado y providencial en el cual se ha encarnado el pensamiento y que vibra incesantemente con un ritmo potente (...)".

Por lo tanto la obra del mismo César plasma la historia reproduciendo los valores del pasado y suscitando en las masas el culto y la admiración que a su vez generan e imponen el consenso.

Es bien cierto que esos mismos valores y ese mismo culto tienen sus artífices en muchos intelectuales y en muchos de los productores de cultura y de la "ciencia" de la época. En Venezuela como en Italia los intelectuales y los ideólogos del régimen fueron (para el gomecismo como para el fascismo) los conductores ideales de la operación de rescate de esa "personalidad providencial" -como intérprete de los valores más altos de la tradición patria cuyos arquetipos se encuentran todos personificados en la figura del Libertador- que había sacado el país de la crisis imponiendo "orden, paz y progreso" allí dónde antes reinaba anarquía, partidos, conflictos, democracia".

Cientificismo e ideologías colonialistas, política e interpretación histórica, son todas elaboraciones que convergen —impulsadas por las mentes más lúcidas de la inteligentzia— hacia la pretendida fundamentación científica y la proclamada celebración práctica de la autocracia y del Estado cesarista y del expansionismo colonial (en África) y neo-colonialista (en Suramérica). En manos de la cultura gomecista y fascista, las celebraciones bolivarianas se transforman en un momento de la revisión ideológica de la razón histórica y del destino político de los pueblos latinos del viejo y del nuevo mundo.

Una síntesis iluminante de todo ello la encontramos en las concepciones de teoría (histórica) y del poder (político) de P. Nicolai, intérprete y divulgador escrupuloso del *redescubrimiento* fascista de la América de ascendencia (y descendencia) latina.

"Entre los diversos y formidables problemas que desde sus comienzos el fascismo quiso plantearse, uno de los más importantes ha sido el de ocuparse con gran seriedad de América Latina y de promover una acción inteligente y orgánica de conocimiento más completo y profundo de los hombres y los problemas del nuevo mundo".

"Este renovado interés se comprende y se justifica no solo en función de la "continuidad" que aúna tanto al fascismo (en el siglo XX) como a Bolívar (en el siglo XIX) con la romanidad y con su herencia espiritual que se encarna en la personalidad "latina" del condottiero (de hecho afirma Nicolai, "a diferencia de su otro gran contemporáneo Bonaparte, en Bolívar lo que llama más la atención es la transparencia de su espíritu clásico, que hace de él, en pleno siglo XIX, y de manera sorprendente, un continuador de la Antigüedad, por lo cual uno se inclina más a compararle con escisión el Africano y con César Augusto que no con el Corso") sino que este interés aparece evidente debido a las profundas semejanzas que hallamos en las concepciones mismas del Estado y del Poder, en virtud de las cuales Bolívar adquiere la talla de un precursor aislado, de un genial y excepcional anticipador de los valores políticos contemporáneos que se han realizado en el estado fascista, en la mística fascista, en la nación fascista".

Pero en la práctica, ¿como se articulaba la nueva concepción de la actividad política? En el estado cesarista —explica Nicolai— las "masas tienen una participación directa" que ahora ya no está limitada por las complejas y obsoletas estructuras propias de los sistemas liberal —democráticos y burocrático— parlamentarios. Al "pueblo se le reconoce, sí, y en gran medida, una determinada soberanía, que se manifiesta a través de un amplio ejercicio de las facultades electorales y del control político, pero no se le puede reconocer al pueblo una soberanía que se extralimite hasta el punto de conducirle a esa caótica subversión de los valores políticos y morales que es sinónimo de anarquía".

Al contrario, frente a tamaño peligro, sigue siendo apropiada e insuperada la solución bolivariana, que Nicolai glosa y expone de la manera siguiente: "El país puede evitarla (la subversión) solo recurriendo a un Jefe cuya fuerza, por un lado, se origine y se asiente en la voluntad popular-en cuanto representa su manifestación genuina- pero por otro lado, esa fuerza no debe estar sujeta a las cambiantes debilidades de los caprichos de los hombres: (...) lo que se necesita, en dos palabras, es un tipo de Jefe al que le faltaría únicamente una corona para ser un monarca, tal como sucedió justamente en el último período de la Roma Republicana". O, expresado en términos políticos aún más claros, "lo que mayormente nos impacta a nosotros. los italianos fascistas es la concepción rigurosamente (omni) comprensiva que Bolívar tiene del Estado Moderno y que nos recuerda muy de cerca la fórmula mussoliniana: *"Nada fuera del Estado. nadie por encima del* Estado, t*odo en el Estado"*. Por lo tanto —concluye Nicolai— "el Estado fuerte es el presupuesto necesario e indispensable de una Patria grande y próspera: Patria es, en efecto, según la concepción bolivariana, el término correlativo a Estado y ambos se funden en esa única armónica entidad étnico-política que es la Nación. Patria, Estado, Nación, es la consigna que lleva la bandera del Libertador".

La "continuidad - analogía" entre el pasado romano y la moderna concepción politológica (de la triada Patria-Estado-Nación) permite la exaltación ideológica de Bolívar en cuanto con su obra trató de implantar, en el mundo americano, el "modelo" latino (en su acepción carismático-cesarista) tal como lo estaba haciendo en Italia el fascismo, *actualizando el Risorgimento y* la latinidad. "Nosotros italianos que en el fascismo hemos reencontrado el signo de nuestra misma estirpe (...) y que vemos igualmente representado en Bolívar nuestro *Risorgimento* (...) nos acogemos en su seno con la misma humildad de espíritu y con la misma voluntad de obrar que nos subyuga cuando nos encontramos frente a los mayores artífices de nuestra unidad".

25.e. El *Cesarismo Democrático* del venezolano Laureano Vallenilla Lanz

De "tradición latina" y de cesarismo vuelve a ocuparse Nicolai algunos años más tarde en ocasión de la publicación en Italia (con un prólogo suyo) del ensayo de Laureano Vallenilla Lanz *Cesarismo Democrático,* trabajo cuyo mayor mérito —según Nicolai— consiste en haber "denunciado con extremo rigor los daños morales y materiales incalculables que se abatieron sobre las Repúblicas de Centro y de Sudamérica cuando adoptaron el principio de la "alternatividad presidencial", en vez de haber proclamado —partiendo del ejemplo del Libertador Simón Bolívar— la bondad intrínseca del sistema de gobierno boliviano, según el cual el pueblo concentra todos sus poderes en manos de quien, por sus preclaras virtudes. se revele como el

Jefe verdadero, el Hombre enviado por el destino (...). Este es el concepto fundamental que, con abundancia de argumentos y con lógica inexorable, Vallenilla Lanz demuestra en estas páginas de su *Cesarismo Democrático,* que además de haber suscitado violentas polémicas en toda América, le ha merecido el calificativo de "apologeta y filósofo de la Dictadura". Por todo lo dicho —sentencia Nicolai— es fácil deducir de manera inequívoca que Vallenilla Lanz tiene suficientes títulos de mérito para que entre nosotros, se le considere un espíritu exquisitamente fascista".

Pero volvamos a Bolívar y preguntemos: ¿Por qué esa insistencia por parte del fascismo, en recurrir a Roma y a la romanidad? ¿Por qué en la misma Venezuela se celebra el *cesarismo* (y no el caudillismo, por ejemplo) como sistema de poder? ¿Cuáles son las relaciones entre un modelo jurídico - político tan lejano y la actualidad del fascismo y del gomecismo? Y finalmente, ¿cómo fue posible adaptar (y violentar) la visión de Roma (y de la romanizad) que tuvo Bolívar hasta transformarla en su exacto contrario?

Ya he recordado cómo la visión spengleriana del cesarismo -compartida ampliamente por Mussolini y por buena parte de la romanística de la época- se fundaba en la exaltación del papel de Roma, en cuanto sostenedora, en el mundo, de los valores de una nueva civilización; la novedad que introduce la historiografía (y la ideología) fascista es que esos valores ahora coinciden *solo y exclusivamente* con la edad "cesariana" y "augustea" (o con el Imperio) y nunca con la República. Ahora bien, la visión bolivariana de Roma -y su mismo viaje y juramento romano de 1805 así nos lo confirman- es radicalmente diferente. Como es bien sabido, la formación intelectual de Bolívar —realizada en la cultura europea (ilustrada) a finales del siglo XVIII y de comienzos del XIX— descubrirá el mundo clásico, y los valores romanos, justamente a través de la exaltación de la República.

Pero hay algo más. La mistificación fascista de la romanidad, que excluye el reconocimiento de los valores políticos de la República, y que se concentra en la exaltación del Imperio, es llevada a cabo no tanto —como lo ha visto agudamente E. Gentile— porque se quiere revivir el *imperium* romano en cuanto tal, sino porque es la concepción *totalitaria del "Estado"* cesarístico romano imperial la que se conjuga, en las mentes de los políticos y de los teóricos del fascismo, con el *Stato Nuovo.* "El fascismo se refería continuamente a Roma (y a la romanidad) no tanto para significar el sueño de reencarnar su potencia, sino más bien porque era un *modelo de organización política,* porque era la manifestación de una concepción ético - religiosa en la cual las razones esenciales de la existencia y de la fuerza del Estado han sido convertidas en símbolos de fe. O, dicho con palabras de uno de los más prestigiosos juristas de la época, "el Estado romano es el modelo histórico de comunidad totalitaria (...) una construcción en la cual se encuadran armoniosamente todos los momentos y los elementos esenciales de la organización de la vida pública", que es el resultado de una evolución "guiada por un continuo, obstinado, sapiente proceso de integración que tiende a unificar y a hacer participar a la vida de la civilitas a un número cada vez mayor de ciudadanos, suscitando en ello la conciencia de la función y de la misión del Estado Romano".

Además para Mussolini, el adueñarse, manipulándola de la tradición romana (y el identificar su política con el cesarismo) significaba poder utilizar un patrimonio inestimable que le ofrecía el pasado, poder echar raíces, "infundirle al pueblo italiano, al que le faltaba una tradición histérica unificadora y *nacional común* (con excepción de la católica), un mito capaz de forjar un *alma colectiva* que "se transpusiera en el Estado para darle, al Estado Nuevo, fuerza y autoridad". De tal suerte que por estas razones "el mito de la "romanidad" del Estado romano —comenta Gentile— se transformó en uno de los factores de la nacionalización de las masas y de los procesos de integración de éstas en el Estado".

Sin embargo, y a su manera, la política cultural del gomecismo no daba para menos. Propongo analizar un texto del entonces Ministro de Relaciones Exteriores P. Itriago Chapín (que muchos indicios me hacen suponer revisado por Caracciolo Parra-Pérez) publicado con gran relieve en una página central, dedicada a la "latinidad" de Bolívar (en el número especial del *Corriere Diplomático,* ya citado) cuyo título, a seis columnas, reza así: *"Quonobis ejemplo Ronia, levan-*

ten Euil et Magistra", y que es un documento significativo del proceso de "cesaristización" del Libertador. "Por la potencia de su genio Bolívar iguala a César: en ambos se fundieron el verbo y la espada en una suprema unidad, fusión que es propia de los grandes destinos; ellos son los Capitanes que representan la estirpe latina (...). Tienen en común el mismo intuitivo seguro conocimiento del hombre y de las cosas, el innato don del Jefe *(Capo)* que parecido a los Dioses pone sus creaciones por encima del (mismo) futuro (...) Por la grandiosidad de sus obras y por sus consecuencias, el futuro nos lo mostrará unidos (...) si consideramos cómo se han ampliado los horizontes de esta América y cuánto queda aún por retoñar y crecer, muchos son los frutos y los laureles de la fecunda herencia ideológica de Bolívar (...) Bolívar obró en un mundo en el cual la naturaleza, y no el hombre, había realizado las empresas más gigantescas; pero la suya las superó, porque llegó a enaltecerlas (...).

25.f. La apología de las dictaduras europeas en los años treinta y sus impactos en las instituciones suramericanas

Resumiendo: el uso del mito romano del César en el fascismo, y del mito bolivariano en el gomecismo —y de ambos, pocos años después, en la ideología alemana del nazismo—, parecen confirmar la necesaria exaltación de los valores autocráticos del poder político. La perdurabilidad del legado bolivariano, entendido indiferentemente como punto partida o como meta de retorno (de regreso a los orígenes de la propia historia) engendra toda una concepción ideológica de la historia y político- institucional del Poder, a la cual es preciso referirse con mayor detenimiento.

La Venezuela post-bolivariana al igual que la Italia *post* - risorgimentale, asistieron al decaimiento de los ideales forjadores de la nacionalidad y pudieron observar cómo se derrumbaban las propias fuerzas, puesto que se quedaron sin la fuerza integradora del *Capo y* precipitaron en la dispersión que se origina en el vacío de poder. "El patrimonio ideal que ese gran hombre (Bolívar) confió a sus conciudadanos, para hacerles dignos de alcanzar las metas más atrevidas-escribe otro portavoz del fascismo- fue descaradamente olvidado en el siglo pasado y lo fue hasta tiempos recientes" (...) "Hace (solamente) veinte años que por fin los venezolanos supieron regresar a sus propias fuentes (...) a las raíces, a las enseñanzas fundamentales dejadas (por Bolívar) y han vuelto a inspirarse en aquella acción de Gobierno, recta, mágica *y* benéfica a cuya política Venezuela debe la presente prosperidad y la envidiada consideración de la cual goza en la arena internacional". Esta prosperidad tiene su paternidad histórica inequívoca en quien ha sabido retomar el legado institucional bolivariano, "más allá de los errores del mismo Bolívar" —por decirlo con palabras de P.M. Arcaya— fundar otra vez, de forma estable y duradera, la ecuación: "nación - patria- estado" puesta naturalmente bajo la protección del "César democrático".

En efecto, "el hombre que sintetiza este feliz período de la historia venezolana, en la cual se le ha impreso la forma imborrable y el sentido totalitario de su fuerte e inteligente personalidad —concluye Franzi— es S.E. el General J.V. Gómez, desde hace treinta años supremo mandatario de la República y ahora comandante en jefe de sus Fuerzas Armadas. Gómez ha tenido siempre, durante el arduo curso de su gestión de soldado, de político y de diplomático, como simple escudo a los pensamientos, y se ha fijado los objetivos, que fueron de Bolívar: amor a la Patria y una incoercible voluntad de Unión, de Paz y de Trabajo". Es harto conocido -hasta el punto de que holgaría aquí recordarlo- que Gómez fue objeto además, en múltiples oportunidades. De esa espectacular superposición ideal con relación a la figura y la vida del Libertador. Los "bardos" y los "áulicos" de su régimen y de su personalidad llegaron a afirmar, sin vacilación alguna, que Gómez "fue un auténtico bolivariano y sintió la grandeza y el genio del Libertador. Se jactaba de ser el Presidente bolivariano por excelencia (...)"

La recíproca simpatía entre los regímenes de Mussolini y de Gómez permite a los respectivos ideólogos, establecer el círculo vicioso de la dúplice instrumentalización de las tradiciones históricas de ambos países: Gómez aparece por un lado como continuador de Bolívar: por el otro —dada la analogía de este último con César— el Libertador aparece emparentado con los líderes del Risorgimento y como una especie de anticipador aislado y excepcional de Mussolini. El

objetivo final aúna ambos procesos: el *panlatinismo* se transforma en la ideología geo-política de las prácticas cesaristas y autocráticas de los dos Jefes únicos.

Para concluir veamos un documento que podemos considerar como una de las síntesis más exhaustivas de la interpretación fascista de Bolívar y de producción de teoría política sobre América Latina. En efecto, se trata del discurso de orden pronunciado, el 12 de diciembre de 1930, en la sesión solemne de la Cámara de Diputados (presente Mussolini y todos los ministros de su gabinete), por Ezio Garibaldi, Ministro Plenipotenciario de su Majestad el Rey y nieto del "héroe de los dos mundos".

"Garibaldi y Bolívar: los dos héroes más representativos del genio latino. Garibaldi y Bolívar —exclama el orador— son los dos campeones de la idea latina: dos libertadores, dos gigantes que identificaron la Patria con sus mismas vidas". Tanto Garibaldi como Bolívar descienden de una tradición latina, de los Césares, de los Escisiones, de la estirpe de los forjadores de naciones, de los representantes más altos de ese mundo occidental que vive en la época en que se celebra el centenario bolivariano, su gran momento de merecido reconocimiento, de retorno a las florias latinas, a la autoridad que impone el prestigio de un pueblo en el consorcio de las naciones. Y es ese *retorno* a los orígenes que aúna (en el nombre de la asociación César - Bolívar) los ciclos históricos de Italia y Venezuela. "La historia —nos explica Garibaldi— conoce a menudo de estos "retornos" maravillosos. Cuando una estirpe, una nación, están en peligro, cuando se encuentran ante la disyuntiva de la vida o de la muerte, y se proponen hallar nuevos caminos para su propio futuro, en ese momento, desde lo más hondo de sus entrañas, se manifiestan los héroes y los dictadores, Italia es la tierra clásica de este fenómeno providencial. El *Duce* Mussolini es la encarnación histórica en la cual veo reproducidos algunos aspectos del espíritu bolivariano, lo cual debe hacernos suponer la existencia de verdaderas leyes superiores reguladoras (de la evolución histórica). En el *Duce* hallamos la presencia del ánimo romano, aunque él no es la simple copia de Caton ni de César, siendo como es el más contemporáneo de todos nosotros: es de la Italia actual y la del futuro, la que lo plasma hasta en sus más íntimas fibras".

La luz protectora del común arquetipo cesáreo, desciende sobre los dos héroes, el americano y el europeo, y los ilumina resaltando los matices y los perfiles de la personalidad de cada uno. "En el Duce encontramos la misma religiosa audacia del dictador Bolívar, la misma fe inquebrantable en el propio destino y en el de la Patria". Sin embargo el diseño que los anima, el proyecto histórico que persiguen los trasciende, unificándoles en una perspectiva que es de alcance universal. "La dictadura de Simón Bolívar fue verdadera y propiamente una forma de *Cesarismo,* que él elaboró observando los modelos romanos que tenía frente a sí, que ejerció del modo más natural. Ejercicio que nosotros también —declara con simpatía Garibaldi— consideramos del todo natural, si tomamos en cuenta el caos político-social en el cual se habían reducido, en el período sucesivo a la Independencia, esas bellas tierras comprendidas entre el Atlántico y el Pacífico".

Pero, además de los proyectos históricos, existen las conveniencias y las necesidades de la actualidad política. Si bien, por una parte, en el *Duce* se "ven reflejados algunos aspectos del espíritu bolivariano", por la otra se constata que en la oportuna ocasión del centenario "de esa renovada primavera de (nuestra) estirpe latina, hay que evocar los grandes principios bolivarianos que van mucho más allá de los límites de las regiones que fueron libertadas por él y que, hoy en día, constituyen la base de esa universalidad latina que a nuestro juicio conforma más una de las leyes más radiosas de los herederos de Roma".

En síntesis, ¿cómo aparece, cien años después, desde la perspectiva europea - fascista la "revolución bolivariana" y qué sentido puede llegar a tener para el futuro de las relaciones ítalo latinoamericanas? "Con el surgimiento de los estados suramericanos podemos afirmar asevera Garibaldi- que la *civilización latina* ha tocado, hace justamente apenas un siglo, su extremo límite occidental, más allá del cual no es lícito, ni tiene sentido, el aventurarse. En ello radica la incalculable grandeza de Simón Bolívar: en haber marcado con el sello *latino,* para la eternidad, las viejas colonias españolas; cuya decadencia, por otra parte, las hubiera destinado probablemente —de no haber sido por él— a caer en manos de los anglosajones o de los germánicos".

Durante lo que va de siglo veinte —piensa Garibaldi— nos hemos dedicado a la realización histórica de ese (antiguo) proyecto del *imperium mundi,* de ese diseño universal latino para cuya implementación práctica era indispensable incorporar plenamente también a las civilizaciones del extremo geográfico occidental, consolidando de esta manera la latinidad —en toda su extensión— hasta donde es pensable, justo y lícito hacerlo.

¿*Por* cuáles razones —se pregunta Garibaldi— un inmenso imperio ideal no debe poder actuar al mismo tiempo tanto en Europa como en América? ¿Cómo edificar, consolidar y proteger una unidad espacial y política tan vasta y ambiciosa? Aparentemente el obstáculo mayor, o por lo menos el más evidente, es de un orden que hoy en día definiríamos geopolítico. De hecho, mientras esa gran unidad latina ideal Europa-América tiene hacia occidente una "frontera que es natural, constituida por el Pacífico; sus límites orientales, en cambio, que se encuentran aquí cerca (de Italia) no están definidos (y determinados) por un océano desmesurado, sino que más bien sobre y contra estos límites, están apiñadas y empujan, buscando una salida hacia occidente, estirpes y civilizaciones hambrientas e históricamente enemigas: los germanos y los eslavos".

Hemos llegado a develar el arcano del cesarismo pan-latino: las celebraciones bolivarianas devienen —tal como lo habíamos esbozado al comienzo— una ocasión excepcional para elaborar (y divulgar) toda una concepción "nueva" de la política internacional, especialmente referida a los equilibrios entre países "latinos" y "no latinos", entre los "estados cesaristas" y la "plutocracia financiera anglo-sajona" política capaz de permitir y proteger los expansionismos de la política fascista.

Venezuela (y por extensión los hermanos países latinoamericanos) es llamada a integrarse de manera específica en el ámbito de ese todavía fabuloso espacio geopolítico cuyas fronteras se extienden gigantescas desde Occidente, desde el Océano Pacífico, hasta Oriente, hasta el Rhin, pasando por el Atlántico.

He aquí finalmente la moraleja de la fabulación geográfica: mientras a Occidente esas enormes fronteras (que corren desde el Pacífico hasta el Atlántico) son fijas y están bien seguras, en el "breve espacio, en cambio, de pocos kilómetros, en la frontera oriental (comprendida entre el Rhin y el Adriático) los límites, aunque bastante conocidos y establecidos. Han sido varias veces profanados y ahora después del más injusto *y* anti-italiano de los tratados de paz, ya no pueden considerarse seguros.

"En nombre del gran constructor del ideal del Imperio de la latinidad, de ese perfecto y equilibrado estadista romano, en nombre de Simón Bolívar —exclama Garibaldi— hagamos oír toda nuestra protesta, contra las ambiciones eslavas sobre el Adriático, y hagámosla oír como un llamado a las leyes supremas de la historia y de la justicia latinas. Este ideal imperio latino, está hoy en día amenazado (...) porque demasiada gente lo reniega, tengo fe, fe firme, en que ni la historia, ni la justicia hayan abdicado, de manera particular en aquellos lugares en los cuales la latinidad ha originado a sus hijos primogénitos. Todo esto que aquí afirmo —concluye Garibaldi— es apenas un comienzo y un auspicio. Pero me enorgullezco de poderlo afirmar conmemorando a Simón Bolívar. El también soño con un pannacionalismo americano cuando en torno suyo no había sino un desierto espiritual; creo que podría rendirle homenaje más digno a quien midió el futuro de su patria con la grandeza de nuestra Roma, Patria común de toda la gente latina (...). Si es cierto que el sueño de Bolívar partio de Roma, a Roma yo lo vuelvo a conducir".

Estos conceptos los ratificó (y amplió) en "Il Popolo d'Italia" (del 27-XII-1930) A Mussolini, que tras haber recordado "cuán felices son aquellos pueblos que en el curso de su propia historia pueden fijar sus miradas, concebir sus esperanzas, encender la fe partiendo de la obra y la pasión general y desinteresada de un *"condottiero"*, Mussolini subraya como en ocasión del Centenario de la muerte de Bolívar ya no se trata de hacer declaraciones retóricas sino más bien de "seguir las claras enseñanzas" que se desprenden de los hechos. ¿Y cuáles son tales enseñanzas? "Las regiones de la América Centro-Meridional constituyen una gran reserva de pueblos latinos (...) Nosotros manifestamos el deseo que el mundo latino, que es el centro de la civilización de Occidente. Salga robustecido de las vicisitudes históricas que atraviesan pueblos

y continentes (...)" (es por ello que) "nosotros seguimos con animo inspirado y profunda simpatía la consolidación y el baluarte futuro de las Repúblicas que han festejado su Héroe Nacional".

Quiero concluir recordando que esta misma interpretación, auténtica y definitiva, de las elaboraciones de la cultura fascista sobre Bolívar, la dará varios años más tarde Benito Mussolini, en ocasión de la inauguración de la Estatua Ecuestre del Libertador donada por las naciones bolivarianas, y que por su voluntad se instalo a pocos centenares de metros de la sede del Partido Nacional Fascista, el 21-IV-1934, en un lugar de roma que en verdad se encontraba lejos, muy lejos, del *Mons Sacer* (de la revolución de la plebe), donde Bolívar, en el año 1805, había jurado luchar por la libertad.

[Fuente: Alberto Filippi, Extractos de "Interpretaciones europeas ("Cesaristas" y "Fascistas") de Bolívar", en *Bolívar: antología polémica*, David Viñas y Gabriela García Cedro (Coomp.), Crónica General de América Latina, Buenos Aires, 2010, pp. 317/348]

Documento 26. Laureano Vallenilla Lanz, *Cesarismo Democrático* (1911)

Si en todos los países y en todos los tiempos —aún en estos modernísimos en que tanto nos ufanamos de haber conquistado para la razón humana una vasta porción del terreno en que antes imperaban en absoluto los instintos— se ha comprobado que por encima de cuantos mecanismos institucionales se hallan hoy establecidos, existe siempre, como una necesidad fatal "el gendarme electivo o hereditario de ojo avizor, de mano dura, que por las vías de hecho inspira el temor y que por el temor mantiene la paz",(58) es evidente que en casi todas estas naciones de Hispano América, condenadas por causas complejas a una vida turbulenta, el Caudillo ha constituido la única fuerza de conservación social, realizándose aún el fenómeno que los hombres de ciencia señalan en las primeras etapas de integración de las sociedades: los jefes no se eligen sino se imponen. La elección y la herencia, aún en la forma irregular en que comienzan, constituyen un proceso posterior.(59)

Es el carácter típico del estado guerrero, en que la preservación de la vida social contra las agresiones incesantes exige la subordinación obligatoria a un Jefe.(60)

Cualquiera que con espíritu desprevenido lea la historia de Venezuela, encuentra que, aún después de asegurada la Independencia, la preservación social no podía de ninguna manera encomendarse a las leyes sino a los caudillos prestigiosos y más temibles, del modo como había sucedido en los campamentos. "En el estado guerrero el ejército es la sociedad movilizada Y la sociedad es el ejército en reposo".

Nada más lógico que Páez, Bermúdez, Monagas, fuesen los gendarmes capaces de contener por la fuerza de su brazo y el imperio de su autoridad personal a las montoneras semibárbaras, dispuestas a cada instante y con cualquier pretexto, a repetir las invasiones y los crímenes horrendos que destruyeron en 1814, según la elocuente frase de Bolívar, "tres siglos de cultura, de ilustración y de industria".

Don Fernando de Peñalver escribía en 1823:

"Es una verdad que nadie podría negar, que la tranquilidad de que ha disfrutado Venezuela desde que la ocuparon nuestras armas, se ha debido al General Páez, y también lo es, que si él se alejase de su suelo, quedaría expuesto a que se hiciese la explosión, pues solo falta, para que suceda esta desgracia que se apliquen las mecha s a la mina".(61)

(58) Taine, *Les Origines*, t. 1, p. 341.

(59) Mariano Cornejo, *Sociología General*, t. U, p. 501.

(60) Spencer, *Príncipes de Sociologie*— Bourdeau, *Les maîtres de la pensée contemporaine.*

(61) O'Leary, *Correspondencia*, t. VIII, p. 397.

El señor Peñalver fue de los primeros en comprender la importantísima función que Páez ejercía en Venezuela, sin embargo de que, como había dicho en 1821, solo existía "un pueblo compuesto de distintas castas y colores, acostumbrado al despotismo y a la superstición, sumamente ignorante, pobre, y lleno al mismo tiempo de los vicios del Gobierno español, y de los que habían nacido en los diez años de revolución", y creía el fiel amigo de Bolívar, que la República "necesitaba por mucho tiempo de un conductor virtuoso, cuyo ejemplo sirviese de modelo, particularmente a los que habían hecho servicios importantes y que por esta razón se consideraban con derechos que no tenían, ni podían pertenecer a ninguna persona".(62)

Pero al estallar la revolución del 26, provocada por los que creían en la panacea de las constituciones escritas(63) sin sospechar siquiera la existencia de las constituciones orgánicas que son las que gobiernan las naciones, estampa este consejo seguido tan fielmente por el Libertador, cuya conducta fue censurada con grande acritud, principalmente por Santander, "el hombre de las Leyes", despechado por el tacto político con que trató a Páez, alzado contra la Constitución y contra el Gobierno de la Gran Colombia.

"Creo que este General (Páez) —decía D. Fernando— debe ser tratado con mucha lenidad por ti y por el Gobierno, pues si se quiere emplear en él el rigor de las leyes y no la política, pueden muy bien resultar las más funestas consecuencias. Tú conoces más que nadie los elementos de que se compone nuestro país, cuyos combustibles, inflamados por una persona como el General Páez, harían los más horribles estragos".(64)

Briceño Méndez, que pensaba también muy hondo, critica las medidas tomadas por Santander, con la pretensión de cohonestar la influencia de Páez y "contener el progreso de la revolución con pequeñas intrigas". "Quizás el General Santander —decía— no conoce el peligro, pero Soublette que ha visto el país y que debe tener penetrado al corifeo de la gente colorada, no puede ser dispensado. Yo voy a ver si alcanzo que me oigan, aunque temo mucho que los partidos sofoquen mi voz, si no me condenasen desde antes de oírme".(65)

Si el Libertador, inspirándose en Santander y en los constitucionalistas, hubiese declarado a Páez "fuera de la Ley"; si por sostener los preceptos abstractos de un Código, que no era otra cosa que un plagio, una servil imitación de las instituciones democráticas de la Francia revolucionaria antes de la reacción thermidoriana; si prescindiendo de sus propias convicciones, se deja guiar por los falsos esclavos de la Constitución, los escasos restos de cultura salvados de la Guerra Magna habrían desaparecido en una lucha semejante a las de los años 13 y 14.

Los historiadores que se contentan con las fuentes oficiales, prescinden del estudio pormenorizado de aquellos años, en que la mayor parte de la población de Venezuela vivía en los montes como las tribus aborígenes; en que los ¡laneros realistas, retirados de Carabobo en número de cuatro mil y unidos a los patriotas que hablan sido licenciados, andaban en caravanas robando y asesinando como en sus mejores tiempos; y los oficiales patriotas envalentonados con sus

---

(62) *Op. cit.*, t. VIII, p. 370.

(63) El partido civilista de Caracas acusó a Páez ante el Congreso, por "violación de las garantías constitucionales" y fueron hombres civiles, entre los que se contaban antiguos realistas, quienes dieron curso a la acusación instigados por el Vicepresidente Santander que no sólo quería vengar viejas rencillas, apoyándose como siempre en la Constitución y en las leyes, sino destruir y anular a Páez, a quien consideraba como el único obstáculo para hacer sentir en Venezuela la autoridad del Gobierno de Bogotá, aceptado a regañadientes por los venezolanos. A las exhortaciones de Santander para que Páez compareciera ante el Congreso, éste le contestaba con amarga y penetrante ironía: "Algunos enemigos gratuitos o envidiosos de glorias que no pueden adquirir, han tratado de destruir hasta mi propia reputación forzándome a que ocupe también la plaza de un filósofo... ¡Qué cosa tan extraña, querer hacer de un llanero un filósofo! Si lo consiguen será un nuevo fenómeno en la revolución". Archivo Santander, tomo XIV, página 222.

(64) O'Leary, *op. cit.*

(65) *Op. cit.*, VIII, p. 212.

laureles, se creían dueños y señores de vidas y haciendas, al punto que Aramendi —por ejemplo— llegó a convertirse en un azote de las poblaciones del llano y hubieron al fin de cazarle como a un tigre; en que las sublevaciones de la gente de color se sucedían a diario en todo el país; y en Cumaná, Barcelona, Guayana, Barinas y aún en las cercanías del mismo Caracas, se repetía el grito pavoroso de 1814: ¡Viva el rey! ¡Mueran los blancos!.(66) ¿Cuál era el papel que, en un medio social semejante, podían representar la Constitución del Rosario de Cúcuta y las leyes sancionadas por el Congreso?

Las sublevaciones no se contenían sino con los fusilamientos en masa. Páez, Bermúdez, Monagas, Urdaneta, tenían que cumplir el deber supremo de amparar, con su autoridad, el renaciente orden social contra aquellas bandas que asolaban los campos, saqueaban a incendiaban las poblaciones, vejaban a las autoridades, y asesinaban a los blancos. Los detalles, los hechos menudos, les petits faits, que tanto desdeñaban los historiadores retardados, constituyen la trama de multitud de sucesos, que hasta hoy no han podido explicársenos.

Cuándo se examina la situación de Venezuela después de la guerra; cuando se ve que la gran riqueza acumulada, sobre todo, en los últimos setenta años de la Colonia, había desaparecido; que la clase elevada, los poseedores de la ilustración, de la cultura y de la riqueza hablan sucumbido o emigrado, y que el pueblo, la masa de esclavos, de gente de color y de indígenas, se hallaba en plena evolución regresiva por catorce años de aquella guerra asoladora, es fácil explicarse la supremacía, el encumbramiento de los más valientes y de los más temidos. “Entregado a si mismo, retrotraído súbitamente al estado natural, el rebaño humano —dice Taine— no sabría más que agitarse, pelear, hasta que la fuerza bruta llegara al fin a dominar como en los tiempos bárbaros, y del fragor de la lucha surgiera un Caudillo militar, el cual, generalmente, es un verdugo”.(67)

Páez no lo fue nunca; y es esa la faz más noble y sorprendente de su descollante figura.

“Cada vez se va haciendo más profundo el abismo en que nos hallamos —decía Bolívar a Páez el 20 de marzo—. En Cumaná y Barcelona continúan las insurrecciones. Tres o cuatro cantones de aquellas Provincias se han puesto en armas contra sus jefes. El General Rojas (Andrés) me da parte de todo esto, aconsejando al mismo tiempo tome providencias muy enérgicas y muy resueltas”.(68)

Ya habla empezado a tomarlas sin esperar el consejo. A la rebeldía de algunas tropas acantonadas en Valencia, respondió el Libertador con su acostumbrada energía: “Los individuos que aprehendan a Dragones, Artillería y Anzoátegui comprendidos en la rebelión de Valencia, serán fusilados en el acto que los tomen las partidas que Ud. mande y mande también el coronel Alcántara de los Valles de Aragua; de suerte que los que sean aprehendidos en los Llanos vengan aquí y los que Uds. cojan en el territorio que les he enseñado sean fusilados en el acto”(69).

Estas sublevaciones de la tropa obedecían a la falta de paga y al temor de que se les embarcara para el sur de Colombia, de donde bien sabían que no se dejaba regresar a los oficiales de color por temor a las constantes insurrecciones.(70)

“Estamos en una crisis horrorosa —escribía días más tarde el Libertador— no ha quedado en la República más que un punto de apoyo, y este mismo punto ha sido atacado por todas partes,

(66) Restrepo, *Historia de Colombia*, T. III, Capítulo VIII, Páez “Autobiografía, y su Correspondencia”, en O'Leary, T. II, De 1821 y 1830 se contaron más de cincuenta sublevaciones de negros, reprimidos sin fórmula de juicio. El señor F. González Guinán, en su voluminosa *Historia Contemporánea de Venezuela* (T. I, p. 79), asegura, sin embargo, que no “existió jamás en Venezuela la cuestión de castas”.

(67) *Op. cit.* I, p. 345.

(68) O'Leary, tomo XXX, p. 367. Al General Páez, Caracas, 20 de marzo de 1827.

(69) *Op. cit.*, p. 361.

(70) *Op. cit.*, tomo VIII, p. 20. El Coronel Diego Ibarra al Libertador.

hasta el caso que Ud. lo ve, pues ya las tropas de Colombia han perdido el prestigio que me tenían, según lo que se ha visto con esos soldados de Valencia por una simple sospecha de que los querían embarcar".

Y eran esos hombres peligrosos, por su audacia, por su valor, por sus tendencias comunistas y por sus instintos igualitarios, contra quienes se daban órdenes de fusilamiento sin fórmula de juicio. Fatal necesidad, y más fatal aún por el resultado que debía producir.

Convencido el Libertador de que era necesario desplegar una "energía cruel, para entonar el Gobierno"(71) no se detenía en las medidas de represión y castigo, por más duras que fuesen:

"Ya he dado orden de que fusilen a todos los rebeldes, y cuatro que han venido aquí se fusilan hoy... Yo me he mostrado inexorable en esta circunstancia con respecto a todo, todo. He mandado castigar de muerte a los criminales y a meter en la cárcel los deudores del Estado".(72)

"Yo estoy resuelto a todo: por libertar a mi patria declaré la, guerra a muerte, sometiéndome por consiguiente a todo su rigor; por salvar este mismo país estoy resuelto a hacer la guerra a los rebeldes, aunque caiga en medio de sus puñales. Yo no puedo abandonar a Venezuela al cuchillo de la anarquía; debo sacrificarme por impedir su ruina".(73)

Las consecuencias de ese rigorismo son fáciles de deducir, en un pueblo donde la causa de la independencia no había tenido prestigio; donde la gran mayoría no solo analfabeta sino bárbara, apenas concebía otra patria que el pedazo de tierra donde había nacido; ni podía tener otra idea de libertad que la de una absoluta licencia, limitada únicamente por el temor a un Jefe. Por todas partes circulaban las más peregrinas especies, sobre todo en los llanos, donde era general la creencia de que el Libertador "estaba embarcando a los pardos para pagar a los ingleses la deuda de la República, añadiendo que las jóvenes también debían recogerse para esta entrega".(74)

El peligro era inmenso, porque aquel pueblo no se asemejaba por ningún respecto a las indiadas sumisas de la Nueva Granada, del Ecuador, del Perú y de Bolivia. Nuestros mismos indígenas ya escasos para la época, conservaban las virtudes guerreras que hicieron de la conquista de la Tierra Firme la más sangrienta de la América.

"Gente feroz y perezosa —dijo Morillo— que aún en los tiempos de paz hablan errado en caravanas por la inmensa extensión de las llanuras, robando y saqueando los hatos y las poblaciones inmediatas", habían llegado al completo desarrollo de sus instintos depredadores en catorce años de anarquía.

Se refería especialmente a los llaneros el General español; pero hay que tomar en cuenta, además, que en la masa de la población urbana, tampoco preponderaba el indio reducido, ni el mestizo "de carácter dulce y bondadoso", sino el mulato de imaginación ardiente; individualista, nivelador, trepador y anárquico, "raza servil y trepadora", como la calificó el argentino Sarmiento, en la cual parece que la disgregación de los caracteres somáticos correspondiera, como una consecuencia necesaria, a la disgregación de los caracteres psicológicos de las razas

(71) *Op. cit., Correspondencia del Libertador*, tomo XXXI, pp. 371 y 372.

(72) *Op. cit.*, p. 373.

(73) *Op. cit.*, p. 365.

(74) *Op. cit.*, tomo II, p. 87. Páez al Libertador desde Achaguas, el 31 de marzo de 1827:

Es curioso observar cómo esta fábula surge en cada conmoción, hasta aún después de haberse abolido la esclavitud. En 1859 era general el convencimiento de que se iba a restablecer la esclavitud "los pobres creían que se les iba a vender a los ingleses para con sus carnes hacer jabón y con sus huesos cachas de cuchillos, bastones y sombrillas". V. Laureano Villanueva, *Biografía de Zamora*, página 291. Gil Fortoul, *Historia Constitucional de Venezuela*, t. II, p. 38. Lisandro Alvarado, *Historia de la Revolución Federal en Venezuela*, p. 48. Se ve cómo a través de todas las pseudo-transformaciones constitucionales, el medio social continuaba siendo el mismo. ¿Por qué hablan de cambiar sus productos?

madres, relajando los lazos que pudieran unirla a la una o a la otra, para producir un tipo aislado, sin ideas ni sentimientos colectivistas, sin espíritu de sociabilidad, confiando siempre en sus propias fuerzas para allanar con violencia los obstáculos que se opusieran a su elevación. Terreno admirablemente preparado para recibir y hacer fructificar rápidamente los principios demoledores y niveladores del jacobinismo imperante.

Ya no había esclavos. Desde 1812, patriotas y realistas hablan de hecho y de derecho realizado la emancipación y todo retroceso hacia la antigua disciplina constituía un grave peligro para el partido que la pretendiera. "Los ponen en libertad completa —escribía el General Don Pablo Morillo, criticando a los patriotas— los llaman ciudadanos y entran a ser capitanes, coroneles y generales... y aunque el país en que se hallen vuelva a ser ocupado por las armas del Rey, entran a reclamarlos sus amos o se dispersan por los campos y aumenta el número de forajidos".(75)

"No hay medios —continúa el General español— de reducir de nuevo al trabajo a unos hombres regostados con la vida militar", porque "es moralmente imposible que un hombre que haya disfrutado de la libertad viva tranquilo y sosegado en la servidumbre... su calma es la de los volcanes que se encuentran en quietud mientras se reúnen los materiales que algún día deben formar la explosión más horrorosa".(76)

Perseguidos por las autoridades realistas, sometidos por la fuerza al trabajo de las haciendas o a la dura disciplina del ejército peninsular, se unían a los liberales y huían a los llanos, donde "iban reuniéndose en pequeñas partidas, proclamando la Independencia que era la voz con que podían continuar robando", después de haber comenzado su obra de depredaciones proclamando al Rey de España.

Los patriotas, por su parte estaban en la imperiosa necesidad de acogerlos en sus filas y de recompensar sus servicios, sin pensar siquiera en las consecuencias, porque para ellos no existía ni debía existir entonces otro propósito que el de vencer al enemigo, realizar la Independencia, crear la Patria; y aquellos hombres eran tan venezolanos como los otros. Otra ventaja de carácter social aparejaba para los patriotas el convertir

los esclavos en soldados. En 1819 ordena el Libertador la conscripción de cinco mil esclavos jóvenes y robustos para aumentar el ejército. El Vice-Presidente Santander hizo como siempre observaciones legales sobre esta medida por la multitud de brazos útiles que se arrancaba a la agricultura; pero el Libertador mandó cumplirla, "manifestando ser altamente justa para restablecer la igualdad civil y política, porque mantendría el equilibrio entre las diversas razas de la población. La raza blanca era la que había soportado el peso de la guerra".(77)

Realizada la Independencia, surge, junto con los prejuicios de clase y la necesidad de la conservación social, el poderoso móvil de los intereses materiales; y al mismo tiempo que el Congreso restablece en cierto modo la esclavitud, con la Ley de Manumisión, las opiniones de los realistas concuerdan en absoluto con las de los patriotas, clamando contra el peligro que representaba la libertad de los negros.

"Bolívar, como un déspota insolente —escribía el furibundo realista José Domingo Díaz— dispone de vuestras propiedades con la libertad de vuestros esclavos; os condena a la miseria despojándolos de vuestra principal riqueza, y os prepara males cuya espantosa perspectiva es necesario considerar en silencio". (78)

Y el General Pedro Briceño Méndez decía al Libertador en 1828: "Los esclavos están perdidos. No hablan más que de derechos, y se han olvidado enteramente de los deberes". Y opinaba

(75) Rodriguez Villa, *Biografía Documentada del General Morillo*, volumen III, p. 434.

(76) *Ibid.*

(77) Restrepo, *Historia de Colombia*, t. III, p. 19.

(78) *Recuerdos de la Rebelión de Caracas*, p. 371.

por establecer la disciplina antigua para no favorecer "la holgazanería, los vicios y la insubordinación de aquella clase soez y brutal que puede sernos peligrosa".[79]

Si hasta 1824 no existía para Bolívar otra necesidad primordial que la de la Independencia, fue a partir de aquella fecha la reorganización social, la necesidad de refrenar la anarquía, de establecer el orden, de imponer el respeto a la autoridad, el pensamiento que iba a prevalecer por completo en la mente del Grande Hombre. Pero sus altas nociones de justicia y de moral; su pulcritud, jamás puesta en duda ni por sus peores enemigos; su educación y su estirpe, que le alejaban por completo de aquella nivelación oclocrática que no era de ningún modo la igualdad preconizada por los teóricos de la democracia, todo contribuía a poner al Libertador en choque abierto con los hechos emanados del determinismo histórico, condenándolo necesariamente a la más absoluta impopularidad.

Entonces no se recordaron más sus glorias; sus enemigos, antiguos realistas en su gran mayoría, llegaron a discutir públicamente no solo sus grandes servicios a la Independencia de América, sino que su genio extraordinario, reconocido ya en el mundo entero, quisieron ponerlo en duda; y se revivieron en la memoria del pueblo los hechos sangrientos de 1814, sin una sola atenuación. Y a tiempo que su prestigio decaía y se iban haciendo por todas partes los elementos reaccionarios que debían producir la disolución de la Gran Colombia, e¡ General José Antonio Páez, quizás maliciosamente, se le exhibía como el representante legítimo del pueblo de Venezuela, como el Jefe nato de las grandes mayorías populares -valiéndose de la jerga de nuestros jacobinos como el representativo de su pueblo, como el genuino exponente del medio social profundamente transformado por la revolución y más aún por la fuerte preponderancia del llaneraje semibárbaro.

Desde su señorío de Apure le escribía al Libertador en 1827: "Aquí no se me ha dado a reconocer ni como Comandante General, y si se me obedece es más por costumbre y conformidad que porque yo esté facultado para mandar; es porque estos habitantes me consultan como protector de la República, pidiéndome curas y composiciones de Iglesias; como abogado, para que decida sus pleitos; como militar, para reclamar sus haberes, sueldos, despachos y grados; como Jefe, para que les administre justicia; como amigo, para que los socorra en sus necesidades, y hasta los esclavos a quienes se dio libertad en tiempos pasados y que algunos amos imprudentes reclaman, se quejan de mí, y solo aguardan mi decisión para continuar en la esclavitud o llamarse libres".[80]

¿De cuál Constitución republicana y democrática podían emanar tan amplias atribuciones gubernativas?

El viajero que comparó a Páez con un Kan de tártaros, con un Jeque árabe, estuvo en lo cierto. Y al asemejarle a Artigas, sentó un paralelo entre los pueblos de llanuras que produjeron los dos grandes caudillos.[81]

A la elevada estructura moral de Don Simón Bolívar, no podía ajustar esta investidura semibárbara.

Para 1826 el Libertador había ya representado su papel. El no era ni podía ser el hombre representativo en ninguna de las nacionalidades que después del triunfo de la Independencia comenzaban su trabajo de organización interna. Demasiado grande, su figura no cabía en los

(79) O'Leary, *op. cit.*, t. VII, p. 274.

(80) O'Leary, *Correspondencia*, t. II. Páez, al Libertador desde Achaguas, 31 de marzo de 1827. Recuérdese que el año 22, había escrito Páez a Santander "yo he sido uno de los altos representantes acostumbrados a obrar por si... yo mandé un cuerpo de hombres sin más leyes que mi voluntad, yo grabé moneda e hice todo aquello que un señor absoluto puede hacer en sus Estados".

(81) Mollien, *Voyage dans la République de Colombie en 1823*; t. II, pp. 202 y 203: "Cet homme, qui pouvait jouer sur les rives de l'Orénoque le rôle d'Artigas, sur celles de la Plata, reste fidèle à Bolívar, dont les manières affables et généreuses l'ont gagné".

estrechos moldes de ninguna de aquellas democracias incipientes. Acá, en su país nativo, él no habla sido el exponente de la masa venezolana que como fuerza colectiva no existía al estallar la revolución. Dividida la población colonial, como hemos visto, en clases netamente jerarquizadas y antagónicas y en castas separadas por los más fuertes prejuicios, donde cada grupo constituía como un organismo perfectamente diferenciado, Bolívar no podía ser considerado como "la cristalización" del sentimiento colectivo de los venezolanos, porque, precisamente, la colectividad, el núcleo nacional estaba por crearse, y eso fue aquí, como en todas partes, el resultado de la guerra, en cuyos senos ardientes, como en un crisol, se ha fundido el sentimiento de Nacionalidad y de Patria.

Bolívar fue, y así lo reconoce hoy el mundo, el más alto representante de la causa general de la Emancipación hispanoamericana. En él se refundieron, se encarnaron las ideas, las tendencias, las ambiciones, los ideales de la elevada clase social, de la aristocracia colonial que inició la revolución en todo el Continente En Venezuela como en muchos otros países de nuestra América los hombres representativos, los exponentes genuinos de las masas populares sublevadas, fueron de otro carácter: surgieron de las entrañas profundas de la revolución cuando la anarquía, removiendo hasta las más bajas capas sociales, abrió a los más valientes el camino de la ascensión militar y política, acogiéndose instintivamente a la causa que hablan proclamado los nobles, y que en definitiva era la que convenía a sus intereses y a sus naturales ambiciones de predominio; porque la restauración del régimen colonial traía como consecuencia necesaria e ineludible la antigua jerarquización, la superposición de clases y de castas que de nuevo sometería las clases bajas a la misma situación de inferioridad en que hablan vivido. Por eso hubo un momento en que Bolívar y los hombres de su clase se confundieron con los caudillos populares en un mismo propósito; pero alcanzado el triunfo, la separación era fatal e inevitable.

Aquéllos que critican al Libertador y lo tachan de débil, porque lejos de fusilar a Páez en 1827, no solo le perdona su rebelión contra la Constitución y contra el Gobierno de Bogotá, sino que separando de hecho a Venezuela de la unión colombiana le confiere el mando de todo el país con extensas facultades, no se detienen a pensar que ya el Caudillo llanero, engrandecido por sus proezas legendarias, en un pueblo que profesa hasta el fanatismo el culto del valor personal, era el Jefe nato de los venezolanos, el hijo legítimo de nuestra democracia igualitaria, empujada violentamente por razones étnicas y geográficas, hacia un régimen, caracterizado por "una ascensión social y política sin selección y sin esfuerzo depurador"; en tanto que el Libertador continuaba siendo, así para el pueblo como para la mesocracia realista o goda, el aristócrata, el mantuano, el gran señor, el superviviente de la alta clase social que por siglos había ejercido "la tiranía doméstica, activa y dominante"; el más alto representante de "la minoría audaz" naufragada en el mar de sangre de la revolución y quien era ya considerado en el mundo como el símbolo del ideal republicano. Su grandeza misma lo hacía sospechoso para la democracia triunfante, de aspiraciones monárquicas; porque vivo aún el respeto supersticioso por la realeza se pensaba que solo una corona podía ceñir aquella cabeza prodigiosa.

La lucha entre Bolívar y Páez, "el corifeo de la gente colorada" —como le llamó Peñalver—, habría desatado de nuevo sobre Venezuela la lucha de castas, la guerra de colores que no solo estaba aún latente, sino que hacía explosiones parciales en todo el país. Las palabras del Libertador en aquellos días, y que tan profundo desagrado debían causar en el Vice-Presidente Santander, para quien las leyes fueron siempre el mejor auxilio de sus pasiones y de su descabellada rivalidad, tienen, examinadas desde el punto de vista venezolano, que era el único justo y verdadero, una inmensa significación: "El General Páez ha salvado la República". "El General Páez es el primer hombre de Venezuela".

Pero por fortuna para la Patria adolescente, el General Páez llegó a ser un verdadero Hombre de Estado. Concepto éste que considerarán extraño aquéllos que se figuran aún que la ciencia de gobernar se aprende en los libros y no se dan cuenta de las enseñanzas positivas de la Historia. Se nace hombre de gobierno como se nace poeta. Cuando se lee con criterio desprevenido la vida de Páez; se recuerda su origen humilde, su falta absoluta de instrucción, el género de guerra que le tocó hacer y en la cual se destaca más como un jefe de nómadas, como un

conductor de caravanas,[82] que como un Comandante militar en el rígido concepto del vocablo, su actuación en el gobierno regular del país en medio de aquel desorden orgánico, de aquella espantosa anarquía creada por la guerra y acentuada por el desbarajuste político y administrativo de la Gran Colombia, es digna de los mayores encomios, y parecería un hecho singular si la historia no presentara a cada paso ejemplos semejantes.

Cuando los hijos de Trancredo de Hauteville invadieron la Italia meridional, como verdaderos salteadores de caminos, y Roberto Guiscar, el más valiente y atrevido de todos ellos se conduce "como un legítimo ladrón" según reza la Crónica de Amatus, citada por Démolins[83] "admira cómo al establecer definitivamente su dominio se transforman en hombres de gobierno, haciendo renacer el trabajo, desenvolviendo la cultura, amparando la propiedad, constituyendo la jerarquización social, y sustituyendo, en fin, el orden a la anarquía". "Aquellos rudos batalladores —dice Lenormant— que en sus comienzos no se ruborizaron de ejercer un oficio de verdaderos salteadores, que eran en realidad absolutamente iletrados, fueron después admirables promotores del progreso y de las luces. Favorecieron con amor en sus Estados y en su Corte a las artes y las ciencias sin hacer distingos en su protección entre católicos, griegos y musulmanes, convirtiéndose ellos mismos en hombres cultos, excitando el talento, recompensado el mérito y la capacidad en cualquier región en que se manifestasen".[84]

Acá, en nuestra América, el eminente publicista Alberdi, escribía en 1852 refiriéndose a su país, en las célebres *Bases de la Constitución:* "Los que antes eran repelidos con el dictado de caciques, hoy son aceptados en el seno de la sociedad de que se han hecho dignos, adquiriendo hábitos más cultos, sentimientos más civilizados. Esos jefes, antes rudos y selváticos, han cultivado su espíritu y carácter en la escuela del mando, donde muchas veces los hombres inferiores se ennoblecen e ilustran. Gobernar diez años es hacer un curso de política y de administración"(...).[85]

El General José Antonio Páez, que apenas sabía leer en 1818, "y hasta que los ingleses llegaron a los llanos no conocía el uso del tenedor y del cuchillo, tan tosca y falta de cultura habla sido su educación anterior" apenas comenzó a rozarse con los oficiales de la Legión Británica, imitó sus modales, costumbres y traje y en todo se conducía como ellos hasta donde se lo permitían los hábitos de su primera educación".[86] Y este rudo ¡llanero, colocado a la cabeza del movimiento separatista de Venezuela, con los escasos elementos cultos que se habían salvado de la guerra y con los muy contados que volvían de la emigración, tuvo el talento, el patriotismo y la elevación de carácter suficiente, no para "someterse a la constitución" —como han dicho sus idólatras—, porque sus amplias facultades no emanaban de preceptos constitucionales, sino para proteger con su autoridad personal el establecimiento de un gobierno regular, que fue para aquella época el más ordenado, el más civilizador y el de mayor crédito que tuvo la América recién emancipada. E, instintivamente, dando así más sólidos fundamentos a su preponderancia política, llegó a ser el más fuerte propietario territorial del país, como si hubiera adivinado aquel célebre aforismo de John Adams, uno de los fundadores de los Estados Unidos, comprobado hasta la saciedad por la historia de todos los pueblos: "Aquéllos que poseen la tierra tienen en sus manos los destinos de las naciones".[87]

---

(82) Refiriéndose a los pueblos pastores dice Démolins: "...estas sociedades no producen otros jefes públicos que el Jefe o conductor de caravanas", *op. cit.*

(83) *Les Grandes Routes des Peuples*, t. II, p. 321.

(84) *La Grande Grèce*, t. II, p. 415.

(85) *Organización de la Confederación Argentina*, t. 1, p. 126, Edición de Besanzofi, 1858.

(86) Cita que hace el mismo General Páez en su Autobiografía, vol. I, p. 142 y ss de un libro escrito por uno de los oficiales de la Legión Británica titulado *Recollections of a service of three during the war of extermination in the Republics of Venezuela and Colombia*. London, 1828.

(87) Citado por Loria en *Les Bases Économiques de la Constitution Sociale*, p. 370, donde el célebre sociólogo italiano estudia ampliamente las relaciones de la propiedad con la constitución política de

Hay que tomar en cuenta, además, que la influencia del Libertador tuvo que ser poderosa sobre la mentalidad de los Caudillos. Respetándole, admirándole, deslumbrados, mejor dicho, por su genio y por el grandioso ideal de la Independencia, acostumbráronse desde temprano a ver con cierta consideración a los hombres de superioridad intelectual. Este rasgo lo observó O'Leary en el General Páez: "En presencia de personas a quienes él suponía instruidas, era callado y hasta tímido, absteniéndose de tomar parte en la conversación o de hacer observaciones".(88)

No puede decirse por lo tanto de nuestros Caudillos lo que Ayarragaray observa de los argentinos: "más dispuestos naturalmente al motín que a las ocupaciones sedentarias y técnicas que reclama un gobierno regular, toda iniciativa o personalismo intelectual desaparece bajo el cacique político que ejerce el dominio indisputado".(89) La organización de la República de Venezuela en 1830, es la prueba más elocuente de que bajo la autoridad del General Páez, los hombres intelectuales de la época, cualesquiera que hubiesen sido sus pasadas opiniones, tuvieron la libertad de sus iniciativas encaminadas noble y decorosamente a darle un matiz de civilización a aquella dolorosa nacionalidad que surgía a la vida de entre las ruinas ensangrentadas de la cultura colonial. "Por instinto, antes que por reflexión —como acertadamente lo observa Gil Fortoul— tendía a desempeñar el papel de ciertos reyes constitucionales prefiriendo ejercer solamente las funciones de aparato, mientras no surgía algún gran conflicto nacional, y descargando sobre sus Ministros la diaria tarea gubernativa".(90)

Si el desarrollo del progreso no fue mayor; si desde entonces no se echaron las bases de un gran desenvolvimiento económico que reparara en algunos años los espantosos estratos de la guerra, preparando el país para la inmigración europea, como lo pensó el Libertador, la culpa no fue del Caudillo que tuvo siempre la virtud de dejar hacer a los que él creía intelectualmente superiores, sino de la falta de verdadera cultura, de sentido práctico y de sentido histórico característicos de la época, y de la creencia que todavía, desgraciadamente, persiste en el ambiente intelectual de casi todos estos países, de que la resolución de todos los problemas sociales, políticos y económicos, consiste en la práctica de principios abstractos que la mayor parte de los semiletrados dirigentes conocía por doctrinas fragmentarias de los enciclopedistas y de los jacobinos franceses.

Todos ellos, godos y liberales, imbuidos en un radicalismo tan exótico como intransigente, solicitaban el remedio de nuestros males profundos en la libertad del sufragio, en la libertad de la prensa y, sobre todo, en la alternabilidad del Jefe supremo, sin pensar que el poder ejercido entonces por el General Páez en la República, así como el de los caudillos regionales, era intransmisible porque era personalísimo; no emanaba de ninguna doctrina política ni de ningún

---

los pueblos. "Un hecho verdaderamente característico —dice— es que estas verdades evidentes, ignoradas de los economistas modernos fueron perfectamente comprendidas por muchos escritores de los siglos pasados", y cita entre otros al inglés James Harrington, quien en presencia de lo que ocurría en su patria para 1656 afirmó que "si la propiedad monetaria no tiene importancia relativamente a la constitución política, la propiedad rural según el modo como esté repartida, determina el equilibrio político y produce un gobierno de naturaleza análoga", p. 368.

(88) *Narración*, t. 1, p. 441.

(89) *La Anarquía Argentina y el Caudillismo*.

(90) *Historia Constitucional*, t. II, p. 142. Hacía contraste esta admirable conducta de nuestro rudo llanero, con la del ilustrado General Francisco de Pauta Santander, El Hombre de las Leyes, quien, para la misma época, ejercía la Presidencia de la Nueva Granada (hoy República de Colombia). Mientras que el primero interponía su poderosa influencia para contener los odios y atraer a sus antiguos adversarios, el General Santander arrastrado por sus pasiones políticas, perseguía y fusilaba sin piedad a sus enemigos. "No hubo perdón ni para las mujeres. A la antigua querida de Bolívar, doña Manuela Sáenz, sindicada de recibir en su casa a los conspiradores, la destierra para el Ecuador, vengando así antiguos rencores. Bien entendido que el gran talento de estadista del General Santander no produjo ningún beneficio de trascendencia al progreso moral y material de su país.

precepto constitucional, porque sus raíces se hundían en los más profundos instintos políticos de nuestras mayorías populares y sobre todo de las masas llaneras cuya preponderancia se había forjado en el candente crisol de la revolución.

Como el bárbaro germano en el antiguo mundo, el llanero venezolano al entrar en la historia introdujo un sentimiento que era desconocido en la sociedad colonial, vivo reflejo de la sociedad romana, según lo observó don Andrés Bello. El llanero como el bárbaro, como el nómada en todos los tiempos y en todas las latitudes, se caracteriza por "la afición a la independencia individual, por el placer de solazarse con sus bríos y su libertad en medio de los vaivenes del mundo y de la existencia; por la alegría de la actividad sin el trabajo; por la afición a un destino azaroso, lleno de eventualidades, de desigualdad y de peligros; tales eran sus sentimientos dominantes y la necesidad moral que ponla en movimiento aquellas masas humanas.

Mas a pesar de esta mezcla de brutalidad, de materialismo y de egoísmo estúpido, el amor a la independencia individual es un sentimiento noble, moral, cuyo poder procede de la humana inteligencia; es el placer de sentirse hombre; el sentimiento profundo de la personalidad, de la voluntad humana en la más libre expresión de su desarrollo". En la ausencia del colectivismo, del gregarismo creado por las leyes de origen romano y por el catolicismo, que no tuvieron jamás influencia en nuestras llanuras(91) y cuyas instituciones ahogan al individuo en la ocasión y tienden, sobre todo la Iglesia, a imponer el sacrificio, la renunciación personal en pro de la humanidad toda entera, el individualismo surgido de las ruinas de la sociedad colonial, impuso un nuevo elemento de gobierno, desconocido hasta entonces entre nosotros, como habla sido desconocido en el mundo antiguo antes de la destrucción del imperio romano, y que no ha existido propiamente en nuestra América, en aquellos pueblos que no tienen llanuras ni caballos, y cuya evolución, se ha realizado dentro de los más puros moldes coloniales, con la debilidad de los gobiernos, la preponderancia del clero y el predominio de las viejas oligarquías.

Ese elemento fue el patrocinio militar, la supremacía del más fuerte, del más sagaz, del más vigoroso, del más valiente;(92) el vínculo establecido entre los individuos, entre los guerreros, que sin destruir la libertad individual ni la igualdad característica de los pueblos pastores, ni aquel orgullo personal de que habló el Libertador: "llaneros determinados que nunca se creen iguales a los otros hombres que valen más o aparecen mejor", estableció sin embargo una subordinación jerárquica de donde surgió también, como en la Edad Media europea, nuestro feudalismo caudillesco. Desde entonces se creó como base fundamental de nuestra constitución orgánica y de nuestra moral política, "el compromiso de hombre a hombre, el vínculo social de individuo a individuo, la lealtad personal sin obligación colectiva fundada en los principios generales de la sociedad",(93) para llegar, por una evolución necesaria, al reconocimiento de un Jefe Supremo como representante y defensor de la unidad nacional. "¡General! Usted es la Patria", le dijeron a Páez los separatistas en 1830.

[Fuente: Laureano Vallenilla Lanz, *Cesarismo democrático y otros textos*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 2001, pp. 94/109**]**

(91) "...no practican ningún culto" —dice Amiano Marcelino, al trazar el retrato de los pastores. Cita *op. cit.* de Démolins. p, t. 1, p. 96. El General Páez dice de nuestros llaneros: "Distantes de las ciudades oían hablar de ellas como lugares de difícil acceso, pues estaban situadas más allá del horizonte que alcanzaban con su vista. Jamás llegaba a sus oídos el tañido de la campana que recuerda los deberes religiosos, y vivían y morían como hombres a quienes no cupo otro destino que luchar con los elementos y las fieras". *Autobiografía*, t. 1, p. 7.

(92) Para mantener el orden en pueblos de esta constitución social, ha escrito Démolins: "es necesario un jefe que posea una gran autoridad personal, habituado al mando y sabiendo hacerse obedecer. Es evidente que este papel no puede representarlo el primero que llegue; se necesita un hombre muy eminente, un verdadero, patrón". *op. cit.*, t. 1, p. 74.

(93) V. Guizot, *Historia de la Civilización en Europa. Tesoro de Autores Ilustres.* Tomo XCVIII, pp. 46 y 47.

Documento 27. Agustín Bermejo de la Rica y Demetrio Ramos Pérez, extractos de *Los ideales del Imperio español*

(...) La idea imperial hispánica tiene un antecedente que ha pasado quizá inadvertido a muchos historiadores. Alfonso X de Castilla fue un rey que estuvo a punto de ceñirse esta dignidad y solo fracasó por aferrarse a una idea que nos interesa resaltar. En aquel momento de la edad media, el tipo de imperio germánico había llegado a una crisis sustantiva; por un lado estaba la versión germánica, basada en la elección, y por otro, la latina que se cimentaba en el otorgamiento papal. Pues, bien, aunque Alfonso x podía haberse coronado emperador, con audacia buena política, amparándose en los germánicos, desdeñó toda oportunidad por considerar que su deber estaba en acatar las decisiones pontificias. De aquí su política en Italia y de aquí también sus vacilaciones y, por último, su fracaso. Esto quiere decir que cuando Carlos de Gante ocupó el trono imperial se vio, por un lado, influido por la tradición germánica de sus antepasados, y por otro, por la versión española a la que siguió en último extremo para convertirse en un auténtico emperador, el primero de la Hispanidad. No se trataba tan solo del dominio, sino del servicio, y de aquí su idea de misión que conllevó durante todo su reinado.

Con esto queda expuesta la teoría del imperio hispánico, apegado a su misión trascendente, a una misión que emana de ese concepto de la vida al que tantas veces hemos hecho referencia. (...)

Rota la armonía, en todas partes prende el nacionalismo, y hasta España llega a contaminarse de él en la época borbónica. Por ello, nuestro imperio, que no era nacional, se debilita y se rompe. Y así surgen los absurdos límites de razas y lenguas, cosa que nunca fue reconocida en España. Pero este proceso, que culmina con el liberalismo, síntesis de la fragmentación del mundo, también alcanza su crisis, comenzando el proceso regresivo. (...)

El resurgir de la Hispanidad. Las generaciones. La voluntad de ser quizá uno de los motores principales en el porvenir de un pueblo. Este problema ha sido examinado ya, considerándole como una obra de las generaciones. Hay generaciones activas y generaciones renunciadoras o desorientadas. Una generación activa es aquella que posee esa voluntad de ser de la que antes hablábamos; una generación renunciante es aquella que cierra los ojos al panorama del mundo. El tránsito es difícil de fijar con exactitud, y mientras unos hablaron de decadencia, creyendo que los pueblos tienen un proceso biológico, Ramiro Ledesma acertó al expresar este fenómeno con aquel pensamiento que centra el origen del proceso en un acto de vencimiento: "España fue vencida".

Fundamentalmente podemos encontrar, después de ese vencimiento del que habla Ramiro, tres generaciones responsables de esa desorientación fatal que arrinconó nuestras banderas y traicionó los principios del imperio hispánico: la de la Ilustración, la de 1812 y la de 1898. (...)

La primera coincide con el cambio de rumbo de nuestra política universalista por otra de intereses. En la segunda mitad del siglo XVIII, un rey ingenuo, Carlos III, caía en el espejismo de creer que el problema de España estaba en acertar a despojarla de todo lo que entonces había sido su fundamento para, haciéndola distinta, hacerla nueva. Con ello no veía que para poner justo remedio a los males de debilidad no hace falta destruir los cimientos, sino reforzarlos. Un puñado de ministros enciclopedistas iban a ser, nada menos, los encargados de esta obra. Con ello tenemos ya una primera razón, la deserción de los organismos rectores, ganados por el espíritu rival a nuestra misión de destino. Y precisamente, de estas deserciones derivarían dos cosas importantes: la entrega de nuestras fuerzas a empresas extrañas y la negación del espíritu misionero. Lo primero fue el fruto de una política de alianzas y lo segundo el resultado de las ideas que sobre la naturaleza propagaría Rousseau. En efecto, a la vuelta de tantos sacrificios se le decía al español que el hombre salvaje, sumido en sus selvas y sin ninguna cultura, no solo era igual al civilizado, sino superior: no nos convertimos en efecto en un pueblo de antropófagos pero en cambio se perdió el pulso en la empresa misionera, que según estas ideas, ya no tenían ninguna razón de ser, por contribuir, más que a levantar a los hombres, a entregarles a la infelicidad de la vida social. De aquí la descristianización de los resortes, la expulsión en masa de los misioneros que atendían las gigantescas extensiones Guaraníes (Paraguay), Chiquitos,

Mojos, Maynas, Llanos y Orinoco, es decir, todas las avanzadas de Venezuela, Nueva Granada, Quito, Perú, Charca y Buenos Aires, añadiendo a todo la extinción de la Compañía de Jesús, que tan maravillosamente había luchado como portaestandarte del espíritu de la catolicidad hispánica. Roda, ministro de la monarquía, escribía con tal motivo a su ídolo, el duque de Choiseul, ministro de Luis XV: "La operación nada ha dejado que desear; hemos muerto al hijo; ya no nos queda sino hacer otro tanto con la madre, nuestra Santa Iglesia Romana".

No obstante, el imperio no hizo más que cuartearse con ello, falto de su espíritu motor subsistía por inercia hasta 1812. En efecto, cuando el 2 de mayo se entregó al español la ocasión de reintegrarse a su destino, frustró el momento y la traicionó con toda su fuerza. La generación de la Ilustración descristianizó la sociedad, la de 1812 liberalizaría al Estado. El golpe fue tan decisivo, que cuando en América luchaban muchos por la catolicidad y contra el espíritu francés, se vieron repentinamente desarmados por los diputados de Cádiz, que haciendo caso omiso.

Nadie en América sabía a qué atenerse. España dejaba de existir entre las bayonetas francesas y los masones de Cádiz y muchos para salvar precisamente el espíritu hispánico, se unieron a los independientes. En Venezuela se hace prestar a los funcionarios independientes y a los ciudadanos reunidos en Cabildo, el juramento "de conservar pura y sin mancha la Santa religión católica, romana y apostólica y de defender el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María Nuestra Señora". Belgrano, en Argentina, escribe a su sucesor una carta en la que también dice: "No dejéis de implorar a Nuestra Señora de las Mercedes y de nombrarla siempre vuestra generala; no olvidéis los escapularios para la tropa". Y así por todas partes. (…)

Tres factores señalan el resurgir de la Hispanidad: la existencia de un espíritu de servicio, la seguridad que embarga a todas las juventudes actuales en el éxito de la empresa y las coincidencias de sus principales representantes. Sobre el primer hecho, nadie duda ya de que sobre el español existe sobre la geografía para algo, sobre todo a la vista de las espantosas tragedias de nuestro siglo, en el que parece presentirse la liquidación de los principios que fueron la causa de nuestro vencimiento. España permanece en su sitio para dar esa unidad al mundo, dentro de la catolicidad, para devolverle su redondez moral, por la que se levantan al unísono todos los hombres.

La seguridad se basa en que España ha sabido esperar. Nuestro pueblo se ha jugado su porvenir histórico a la mejor carta, vinculándose al espíritu de la catolicidad, que sabemos de antemano tiene todas las ventajas. Medio mundo —dice García Morente— es ya nuestro hermano de raza, de sangre y de creencia. No hay, pues, otra tarea que aumentar esa hermandad hispánica y fortalecer nuestras raíces. Por encima de peculiaridades, y de formas políticas hay algo superior infinitamente más sólido: las fuerzas de la verdad, de la Historia, y de la necesidad. (...)

El sincronismo de la esperanza es algo tan alentador que evidencia cómo nosotros no somos solos los que a un lado del océano pensamos en esta pujante realidad. Sin ponerse de acuerdo, sin contactos siquiera, jóvenes de Centroamérica, Colombia o Venezuela, de Argentina o Chile, escriben exactamente igual que castellanos, gallegos o aragoneses. Si uno dice, "la Hispanidad era lo católico hecho voluntad de milicia", el otro escribe, "la Hispanidad era el servicio militar obligatorio de la catolicidad". He aquí una tarea, he aquí una generación activa, he aquí los primeros resultados.

[**Fuente:** Antonio Bermejo de la Rica y Demetrio Ramos Pérez, *Los ideales del Imperio español*, editorial Lepanto, Madrid, 1943].

Documento 28. Manuel Viturro: el primer informe político reservado sobre el golpe militar de septiembre de 1955 que derrocó al presidente constitucional Juan Domingo Perón, enviado a Madrid, por el encargado de negocios de la embajada de España en Argentina al Ministro de Asuntos Exteriores (Buenos Aires, 27 de septiembre 1955)

1. Noventa días justamente transcurrieron desde que la Marina alzada contra Perón bombardeó la Casa presidencial en el momento culminante de la crisis con la Iglesia, hasta que la rebelión militar, generalizada por todo el país, dió por tierra con el gobernante. Una semana

de luchas en el interior decidió la rendición de las fuerzas llamadas leales y la salida del Presidente para el exilio.

De esta forma se han cumplido las previsiones señaladas en estos informes. Era cuestión de días, semanas o meses, pero la suerte de Perón estaba echada.

La actitud poco gallarda que el ex Presidente adoptó durante el bombardeo a la Plaza de Mayo y en los días siguientes, volvió a repetirse después del estallido de la sublevación del Ejército. Como en ocasiones anteriores, Perón delega la represión del movimiento insurreccional en el Ministro del Ejército y un grupo de militares, y hace un mutis de silencio hasta que vé pasado el peligro. Pero esta vez las circunstancias, la decisión de los sublevados y de la inmensa masa de opinión que los apoyaba sobrepasó todas las previsiones del General Perón.

Tuvo el Presidente depuesto una oportunidad que no supo aprovechar. Cuando renunció a la jefatura de su Partido, manifestando que en adelante sería el Presidente de todos los argentinos y ofreció la pacificación política, pudo alejarse del gobierno activo para quedar en la posición jerárquica del que reina o preside, pero no gobierna. Así lo creyeron muchos, mas esta esperanza se desvaneció muy pronto. Molesto por las manifestaciones crudas, pero correctas de sus opositores tan pronto abrió un poco la mano en la prensa —no podía esperar él otra cosa— reacciona con violencia inusitada, dando por terminada la pacificación ofrecida, y culminó su estado pasional sin precedentes en el discurso del día 31 de agosto, cuando, después de una artificiosa dimisión que a nadie engañó, condicionó la permanencia en el Gobierno a la violencia de sus partidarios que "habrían de matar cinco por uno", facultando a "cualquier argentino" para matar en el acto a quien atacase a él o a su régimen o, simplemente, conspirase contra ellos.

Estas manifestaciones produjeron verdadera sensación en el país y aún en el extranjero. En ciertos núcleos católicos, derechistas y opositores que más se habían señalado por su oposición a Perón, el efecto fué casi de pánico. El anuncio de la creación de milicias populares convenció a todos de que de allí a tres meses el Ejército argentino habría desaparecido como tal. Y fué así como surgió la sublevación del día 16, largamente anunciada y prevista para la segunda decena del mes actual.

Durante los días decisivos, la Providencia nos deparó en la Capital tales y tan continuas trombas de agua que si algunos grupos de exaltados hubieran pensado en iniciar por su cuenta los desmanes que todos temían, es más que probable que a los pocos minutos solo cupiera en su ánimo la idea de buscar abrigo contra la intemperie; por extraña coincidencia el sol comenzó a lucir a las pocas horas de ultimado el armisticio. Sea de ello lo que fuere, la crónica periodística documenta con amplia información el desarrollo de esta sublevación y la marcha de los sucesos hasta culminar con la asunción al mando del General Lonardi, la jura de los nuevos ministros, el automático reconocimiento, con poca diferencia de fechas, de los principales países del mundo, y la salida del General Perón a bordo de la cañonera paraguaya, a cuyo país pidió y obtuvo asilo.

La manifestación popular con que fué acogido en Buenos Aires el General triunfador no tiene —según se dice— precedentes en la historia Argentina. "Clarín" la calcula en un millón de almas, refiriéndose a las congregadas en la Plaza de Mayo y amplias avenidas convergentes (cuyo gráfico se incluye), pero habría que contar además los centenares de manifestaciones que recorrían otros barrios de la ciudad y arrabales. Cuando se alcanzan masas semejantes es imposible calcularlas en cifras, pero no es exagerado decir que todo el pueblo de Buenos Aires se lanzó a la calle en un día que consideraba como la aurora de una nueva etapa de su historia; después de haber asistido, en los últimos tres meses, al ocaso de un régimen al que, sin duda, el futuro reconocerá algunos beneficios, pero que, en su última etapa, cayó en errores que le condenaban irremisiblemente.

2. Alejado Perón y vencido el peronismo, quedaba una incógnita que no parece aclarada todavía: la C.G.T. El Secretario de esta poderosa organización obrera, Hugo de Pietro, contra el cual se proclamaron graves acusaciones por las radios de los revolucionarios durante la lucha, acusándole del disfrute de muchos millones de pesos y otras inmoralidades, aparece desde los

primeros momentos en contacto con el Gobierno triunfante. Primero en calidad de detenido y haciéndosele responsable de la actitud de los trabajadores de la C.G.T. Después aconsejando, mediante manifiestos, tranquilidad a los obreros para pacificar el país y retomar los cauces democráticos en las luchas sociales. Y anteayer, hablando por la radio oficial, en cadena con todas las radios del país, para manifestar a los trabajadores que el Presidente provisional, General Lonardi, le había dado seguridades sobre la persona de Perón; que le había prometido que no se tocaría una sola de las conquistas de los trabajadores; que no sería intervenida la C.G.T. y que, finalmente, la situación de "La Prensa", diario arrebatado a sus propietarios, la familia Paz, y entregado a la C.G.T., no variaría.

Este hecho hace pensar a la opinión que si bien el peronismo como partido se ha rendido incondicionalmente, con la C.G.T. hay una especie de pacto o armisticio.

Probablemente convenga a un gobierno que quiere llevar el país a cauces democráticos y de sinceridad en el sufragio, y que acaba de ser reconocido por casi todos los países, no dar lugar a que se creen situaciones de violencia que obliguen a sangrientas represiones en los obreros.

Quizás también pese en las gentes del Gobierno que la C.G.T. tiene su suerte echada cuando se restablezca la libertad sindical y la libertad de cotización y se elijan las autoridades de dicha organización con sinceridad electoral. Pero lo cierto es que se había asegurado que "La Prensa" sería devuelta a sus legítimos dueños y que en la C.G.T. se nombraría un Interventor, y se señalaba para el cargo al Sr. Gay, que ya había sido Secretario de la organización. Lejos de esto, el Secretario de Pietro se afirma y robustece en su autoridad, dialoga con el Presidente Lonardi y calma a los obreros por la radio oficial como diciéndoles que sus condiciones han sido aceptadas.

Los graves desórdenes de Rosario y los ocurridos en ciertos suburbios de Buenos Aires probablemente hayan aconsejado al Gobierno toda la prudencia necesaria, incluso aceptando se le juzgue con aparente debilidad. En lo que concierne a este punto la situación podrá verse más clara de aquí a unos días. Sin embargo, ni ésta ni otras incidencias que puedan surgir hacen temer, bajo ningún concepto, la desvirtuación de la revolución, profundamente antiperonista, y el definido propósito de sanear las costumbres y la administración pública, tan corrompida. Anécdotas como la detención del ex Gobernador Aloé, con varias maletas cargadas de valores, una de ellas con 18 millones de pesos en billetes, pueden terminar de aclarar la situación a los más recalcitrantes peronistas de buena fé, que han sido pasto de una propaganda desaforada durante más de diez años.

Para complementar lo más arriba informado, adjunto tengo la honra de remitir a V.E. abundantes recortes de la prensa de Buenos Aires.

3. El balance de la política argentina en el período de un año ofrece un sugestivo contraste. El 6 de octubre de 1954, es decir, hace poco menos de doce meses, comenzaron las dificultades con nuestra Patria, En aquel día dió comienzo en la prensa peronista una campaña agria, destemplada, injuriosa y soez contra nuestro régimen, contra el Jefe del Estado español y, finalmente, contra la Hispanidad. Fué dificultada nuestra recepción al Cuerpo Diplomático en el Museo Hispanoamericano, que no pudo realizarse; fué suprimido el desfile de carrozas regionales y los Ministros y funcionarios públicos secundaron esta política presidencial de desafecto hacia España y sus representantes. Las dificultades entre el Ministro de Relaciones Exteriores y nuestro Embajador hicieron insostenible la situación y momentos hubo en que debimos estar preparados para lo peor.

La campaña contra el clero desvió la atención de España como objetivo de la antipatía oficial, y sin que mejoraran las cosas para nosotros pudimos, sin embargo, mantenernos al pairo en espera de que las cosas cambiaran. El desgaste político de Perón fué acentuándose en forma progresiva hasta culminar en la revolución de los pasados días, que cambió totalmente la situación.

Un Gobierno presidido por un General de tradición católica, con un hogar cristiano y normalmente formado, rige los destinos del país. El movimiento triunfante se hizo bajo el signo de "La Cruz Vence" y "La Virgen Capitana". Elementos católicos e hispanistas son

llamados a las más altas funciones gubernativas. El Ministro de Relaciones Exteriores y el de Educación Nacional —los dos ministerios más interesantes para la política de aproximación a España— están regidos por D. Mario Amadeo y D. Atilio dell'Oro Maini, respectivamente, ambos hispanistas conocidos, pertenecientes a la "Mesa Española", comida mensual de los conspicuos amigos de esta Embajada; y quien precisamente el 12 de octubre último pronunciaba en Zaragoza el discurso de la Hispanidad ante el Jefe del Estado Español y era señalado por Perón como enemigo de la Argentina (más por lo que tenía de hispanista que por lo que se había distinguido como antiperonista), está hoy al frente de la Cancillería argentina.

Por si esto fuera poco, el importantísimo cargo de la "Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación", que hasta hace poco detentaba nuestro enemigo declarado, el Sr. Apold, pasa a ser desempeñado por el Dr. Juan Carlos Goyeneche, cuya personalidad y sentimientos son sobradamente conocidos de V.E.

Cuanto antecede permite augurar, sin temor a error, que, después de un año de incesantes dificultades y lucha constante, las relaciones entre España y la Argentina están llamadas a deslizarse en esta próxima etapa por una superficie tan lisa y sin obstáculos como la que pudiera ofrecer una mesa de billar dispuesta para la partida de carambolas de un famoso Monarca Español.

Dios guarde a V.E. muchos años,

[Firmado] El Encargado de Negocios Manuel Viturro

[**Fuente:** Filippi, Alberto (Director), Elda González y Ricardo González (compiladores), *Argentina y Europa visiones españolas. Ensayos y documentos*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Buenos Aires, 201, pp. 479/483]

CAPÍTULO VI

Los ciclos de las dictaduras y de las transiciones democráticas: consideraciones cincuenta años después (1964-2014)

Los años de las dictaduras y las específicas condiciones institucionales y políticas (nacionales e internacionales) a partir de las cuales se *"entró"* en ellas y los procesos de transición por medio de los cuales se *"salió"* (se comenzó entonces a salir) de ellas, constituyen coyunturas históricas de enorme relevancia para analizar en concreto los procesos de construcción y desconstrucción, derrumbe y edificación, retrocesos y avances en la historia de los derechos, de la democracia a través de los derechos.

Por lo mismo considero siempre útil recordar cómo se entró respectivamente en el fascismo, el nazismo y el franquismo, de manera análoga, en condiciones históricas, nacionales e internacionales bien concretas, las dictaduras suramericanas nos presentan relevantes características, diferencias y analogías que vamos a considerar.

Igualmente debemos entender que en nuestros países se han dado coincidencias en los objetivos ideales de la búsqueda de la memoria, la verdad y la justicia, así como hubo aspectos comunes —trágicamente ignorados por todos nosotros— de la política de los militares en Suramérica durante los años de la Guerra Fría y del terrorismo de Estado ideológicamente encubierto por las doctrinas de Seguridad Nacional.

Pero, comencemos por ver algunas cuestiones teóricas e historiográficas.

6.1. Lo ético y lo jurídico en los usos de la memoria: olvido, culpa y perdón

Diferente es el rol de la memoria en el derecho y en la ética. Así como sin memoria de la historia no se puede establecer la verdad, hacer un juicio y fijar una pena, en el caso de una toma de decisión (solamente) ética, o, por ejemplo, de la manifestación del perdón, la memoria puede ser simplemente intuitiva y no necesariamente cognoscitiva. Con lo cual, tenía razón Hannah Arendt al observar, con su experimentada perspicacia, que "la alternativa al perdón —si bien no su opuesto— es la pena que con el primero tiene en común el intento de ponerle un término a algo que de no ser interrumpido podría proseguir indeterminadamente". Motivo por el cual los seres humanos resultan ser "incapaces de perdonar lo que no puede ser objeto de castigo y de castigar lo que se ha revelado como imperdonable". Este es el sentido que adquieren aquellas formas de deliberada ignorancia de las leyes morales que según Kant daban origen al "*mal radical*". "Sabemos —explica Arendt en una de las primeras reflexiones sobre la cuestión— que no podemos ejercer ni castigo ni perdón hacia esos crímenes, los cuales trascienden los límites del dominio de las cosas humanas y las potencialidades mismas del humano poder, puesto que los destruye a ambos".(1)

Sobre el tema debe hacerse una puntualización. Contrariamente a la interpretación de Arendt, el "mal radical" (kantiano) no supone la existencia de un específico mal y tampoco es una forma de maldad que "no podemos concebir". Kant emplea el adjetivo *radikal* para calificar al *Böse* como la propensión humana a ignorar la ley moral y darle prioridad a las conductas anormales. Esta propensión tiene sus raíces en la corrupción de la voluntad (*Willkür*), la cual es siempre y radicalmente "libre". Para Kant, los hombres si bien son responsables de las elecciones que hacen, no pueden explicar "el fundamento subjetivo" para la adopción de "máximas morales", ni de "las amorales". Ese "¿por qué?" de cada elección que hacemos es inescrutable y *debe* serlo porque estamos condenados a ser libres, a escoger.(2)

Por ello son necesarios los juicios por los crímenes de lesa humanidad. En este sentido tenía razón Arendt al criticar abiertamente el principio según el cual el juicio a Eichmann se había realizado sobre la base de

(1) Cfr. Hannah Arendt, *Vita attiva. La condizione umana*, Bompiani, Milán, 1991, p. 178. Para una interpretación diferente, acerca de la religiosidad en "el poder de perdonar", remito a Lytta Basset, *Le pardon originel. De l'abîme du mal au pouvoir de pardonner*, ediciones Labor y Fides, Ginebra, 1995.

(2) Sobre la relación Kant/Arendt y la transición desde el concepto de "mal radical" al de "banalidad del mal" reenvío a los cap. 1 y 8 de Richard Bernstein, *El mal radical. Una indagación filosófica*, ediciones Lilnod, Buenos Aires, 2004. Sobre la interpretación del "mal" como una constante de la tradición monoteísta Occidental que conoce su punto más horrífico en "la cultura del mal" que culminó, en el siglo pasado, en el nazismo, cfr. Rüdiger Safranski, *Il male*, Longanesi, Milán, 2006.

la acusación de haber cometido "crímenes en contra del pueblo judío", cuando en realidad debía haber sido considerado como un criminal que había actuado "en contra de la Humanidad, y como tal *no* era posible establecer un castigo *interno,* sino que se necesitaba concebir una justicia internacional".[(3)]

Recordemos que la enorme cuestión de la relación entre culpa, castigo y retribución penal ha sido agudamente analizada por Carlos Nino, en diálogo precisamente con Arendt. Culpar es afirmar que el carácter moral de alguien, tal como se evidencia a través de ciertas acciones y actitudes, no llega a conformar ese ideal de excelencia. La acción que es el objeto de la culpa degrada el carácter del agente y la calidad de su vida. "Esta conexión —explicaba Nino— entre castigo, retribución y culpa moral (y no la sensación de impotencia jurídica) subyace en la visión de Arendt acerca de la imposibilidad tanto de perdonar como de castigar *el mal radical*. Ella expresa la dificultad de culpar, y por lo tanto de castigar o de perdonar retributivamente, a los peores delincuentes de la humanidad bajo la teoría de la retribución. Sentimientos reactivos tales como indignarse o culpar a otro presuponen un marco de interacciones o intercambios humanos y, por tanto, resultaría muy difícil imaginar que tales agresores de la humanidad, que ven a sus víctimas como objetos subhumanos se sitúen dentro de aquel marco.

Es difícil de imaginar un diálogo real o hipotético entre las víctimas de Treblinka y sus perseguidores, o —insistía en su época Carlos Nino— entre las víctimas de la represión militar argentina y los suyos, dado que el diálogo mismo presupone participantes aptos para el diálogo. Este tipo de diálogo es lo que quienes perpetraron tales acciones negaron a sus víctimas (...). Arendt también cuestiona la viabilidad de perdonar y castigar al *mal radical* porque, bajo una teoría retributiva, la culpa y el castigo retributivo deben ser proporcionales a la magnitud del mal cometido. Pero ¿cómo puede encararse esta tarea? Nuestro vocabulario para la culpa moral resulta muy pobre cuando queremos condenar el genocidio de sus millones de personas o la tortura de niños.

Decir que estos actos son acciones equivocadas suena casi como una ironía. Nuestro nivel de transmisión de emociones puede aumentar, pero nuestros términos para describir la abominación moral tiene un límite. Si el castigo retributivo debe también ser proporcional, o en algún sentido adecuado, al mal, ¿cómo se puede distinguir —concluía interrogándose Nino— el castigo de estos hechos de aquel que se inflige a un asesinato ordinario? Si normalmente condenamos la pena de muerte, ¿debemos hacer una excepción

(3) Hannah Arendt, *Eichmann in Jerusalem. A Report on the Banality of Evil*, The Viking Press, New York, 1963, pp. 132/134.

para estos casos ¿Debemos también hacer una excepción a nuestro rechazo al maltrato de los prisioneros e imitar lo que condenamos?”.[(4)]

Pero volviendo a la muy crucial relación entre “intuición y “saber” individual y colectivo (que permite *no* olvidar y tener conocimiento y memoria histórica) la diferencia se sitúa en el ámbito íntimo de la conciencia, de la ética y la moral: condiciones, por lo demás, que pueden ser tanto incluyentes como excluyentes de la dimensión jurídico-pública. La sutil, y a veces imperceptible línea divisoria entre los dos ámbitos, la podemos percibir recurriendo al caso, ejemplar y sorprendente, citado por Arendt acerca de su *toma de conocimiento* del hecho apocalíptico marcado por la muerte colectiva en el Holocausto.

La confesión del hecho *decisivo* el 28 de octubre de 1964, en una entrevista entre Günter Gaus y Hannah Arendt transmitida por la televisión de Alemania Occidental. “*Arendt:* Usted sabe, lo decisivo no fue el año de 1933, al menos no para mí. Lo decisivo fue el día que nos enteramos de Auschwitz. *Gaus:* ¿Y eso cuándo fue?. *Arendt:* En 1943. Al principio no lo creíamos, si bien mi marido y yo siempre habíamos dicho que de esa horda esperábamos cualquier cosa. Pero no podíamos creerlo porque desde el punto de vista militar era algo innecesario y no requerido. (...) Y luego medio año después, finalmente lo creímos, *porque teníamos pruebas*. Ese fue el verdadero shock. Antes de eso decíamos: “bueno, ¿tenemos enemigos? Es algo totalmente natural. ¿Por qué la gente no habría de tener enemigos?”. Pero esto era distinto, era como si un abismo se hubiese abierto. Porque entonces pensábamos que se puede arreglar cualquier otra cosa, así como en política, hasta cierto punto, se puede arreglar casi todo. Pero no esto. *Esto no debería haber pasado.* Y no me refiero solo a la cantidad de víctimas: me refiero al método, a la industrialización de cadáveres y todo lo demás (...) no preciso entrar en detalles. Esto no tendría que haber pasado. Allí sucedió algo con lo que no nos podemos reconciliar. Ninguno de nosotros puede hacerlo”.[(5)]

6.2. Las bases historiográficas y filosóficas de los juicios de lesa humanidad

Del “creer” intuitivo a la “cognición” con pruebas, este tránsito —históricamente afirmativo — que “constituye el verdadero shock”, establece también la relación entre la memoria y la fijación, en un ámbito público, es decir, socializado, de la superación de la conciencia moral del espanto

(4) Carlos Nino, *Juicio al mal absoluto* (1997), Prólogo de Raúl Alfonsín, Ariel, 2º edición, Buenos Aires, 2006. Pero véanse las pertinentes reflexiones de Marcelo Raffin, *La experiencia del horror. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del Cono Sur*, editores del Puerto, Buenos Aires, 2006, especialmente el cap. 4.

(5) Hannah Arendt, “What Remains? The language Remains: A Conversation with Günter Gaus”, en *Essays in Understanding*, 1930-1954, en Jerome Kohn (compilador), *Hannah Arendt*, Harcourt Brace & Co., New York, 1994, pp. 13/14. (Los destacados y la traducción son míos).

producido por el mal "radical" o "banal" en la verdad y la justicia, siempre posible en un día futuro por la razón misma de imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad.

Porque — añado con énfasis — de haberse quedado sin testimonio, sin documentación y "sin pruebas", la Shoá no hubiera podido tener una posible justicia en el derecho y ni siquiera en la moral o en la historiografía. En efecto, la comprensión histórica de la "trascendencia del mal" sería imposible sin el testimonio y los escritos de tantos sobrevivientes como Primo Levi, Jean Améry, Jorge Semprún, Bruno Bettelheim, Liana Millu, Elie Wiesel, Jack Fuchs, Imre Kertész, Tadeusz Borowsky, Elvia Bergamasco, Kitty Hart Nedo Fiano.[(6)]

La experiencia histórica nos enseña que el "saber del exterminio" —de toda forma de exterminio etnico-religioso, cultural, etc.— implica situarlo en un contexto concreto y determinado para que sea posible detectarlo antes que se repita. Igualmente es indispensable poder formular un análisis que explique los acontecimientos en los contextos en los cuales ocurrieron. Se preguntaba León Rozitchner si el Holocausto había sido el resultado del providencialismo religioso o de un plan de aniquilamiento político. Hay dos respuestas posibles: "O colocar a la Shoá en un contexto de designio divino, inmolación y pecado —Holocausto o teoría de los dos demonios— donde la realidad histórica de la violencia y del terror se pierde. O convertirlo —el aniquilamiento del Holocausto— en una condición histórica cuya maldad depende de los hombres, y el exterminio entonces forma parte de un proyecto de dominación política".

Por ello además debe darse la interiorización de la peculiaridad de la muerte en el holocausto. "Si bien es cierto que la memoria es la más común de las capacidades humanas, no es menos cierto —advierte con rigor Rozitchner— que hechos históricos exigen algo más difícil de parte nuestra: que no olvidemos que el exterminio también nos toca como amenaza. Para que se convierta en significativa, la memoria, ligada a la amenaza de muerte por ejercerla, no es más la rememoración de cualquier hecho. Esa amenaza —observa Rozitchner— es lo que debemos vencer dentro de nosotros mismos: porque al pensarla no evocamos cualquier muerte, no es la muerte *natural* que todos padeceremos. La memoria del genocidio está, insidiosa,

(6) Y de varios más: gracias a la gran labor de Pablo Dreizik y Carolina Kohan (responsables de la Biblioteca y Centro de Documentación del Museo del Holocausto-Shoá de Buenos Aires) se conservan las memorias, los testimonios y las autobiografías de algunos sobrevivientes que han vivido o todavía residen en América Latina, la mayoría de ellos en Argentina pero también en México, Brasil, Venezuela, Uruguay, Chile y Colombia. Cfr. *Nuestra Memoria*, Fundación Memoria del Holocausto, Buenos Aires, año XI, n° 25, junio de 2005, pp. 240/244. La relación literaria memoria/escritura sobre el Holocausto ha sido estudiada recientemente con escrupulosa acuciosidad por Pier Vicenzo Mengaldo, *La vendetta è il racconto*, Bollati Boringhieri, Turín, 2006.

inserta en lo más profundo de cada hombre, en lo que tiene de más temido y de más valioso: la vida propia y la del prójimo".[7]

Es por razones análogas que el Juicio de Nuremberg, no obstante sus enormes límites, ha sido para la construcción ética y cívica de la memoria individual y colectiva fundamental, en suma, para la configuración política de los derechos y su necesaria *universalizació*n.

No olvidemos los datos elementales que el juicio hizo emerger y que por ello mismo pudieron ser divulgados al mundo: bajo el régimen nazi, y sus gobiernos aliados, murieron seis millones de judíos, cuatro millones de prisioneros de guerra soviéticos, seis millones de las nacionalidades eslavas, tres millones y medio de polacos no judíos y casi tres millones entre resistentes, disidentes políticos, gitanos, homosexuales y discapacitados. El Juicio reveló los monstruosos secretos de estos genocidios, descubriendo por vez primera formas de delitos que solo a partir de entonces fueron considerados como, y en tanto, tales.

También debe recordarse que la Shoá empieza a llamar la atención de la opinión pública internacional, solo cuando se le hace el Juicio a Eichmann, recién en 1960. en cambio, cuando terminó el juicio de Nuremberg (el 1° de octubre de 1946) el deseo en Europa era el de precipitarse colectivamente el purgatorio del olvido, en una *catarsis de desmemorización generalizada*. En un contexto, además, en el cual estaba por imponerse la estrategia de la guerra fría y la consecuente oposición cultural y militar y cultural entre Occidente y Oriente que socavó y trastocó los datos elementales de la historia europea del siglo pasado y en muchos casos las perspectivas y capacidades de análisis de los historiadores hacían investigación en esos años.

Desde esa época, uno de los casos más contundentes del olvido forzado y de la remoción institucional del testimonio de los sobrevivientes es el de España. Solo desde hace pocos años (para no decir meses) se ha enfrentado la verdad incuestionable de las "fosas comunes" de la época del franquismo, en momentos en los cuales por fin se recogen los (últimos) testimonios de republicanos sobrevivientes y de sus hijos exiliados en Francia. Los fusilamientos, las fosas, las zanjas, el exilio exterior e interior hablarán ahora hasta el último aliento de memoria, para quedar en el recuerdo de sus allegados que podrán renovarla y transmitirla. No debemos olvidar después de tantos años de interdicción de la memoria que si durante la guerra civil se llevaron a cabo 35.000 ejecuciones, con la generalizada represión del franquismo *después de la guerra* ascendieron a 50.000. En 1940 los prisioneros políticos ya eran más de 250.000. Los historiadores Antony Beevor y Antonio Elorza

(7) León Rozitchner, "Contra las máquinas del olvido" (1999), ahora en *El terror y la gracia*, Grupo Editorial Norma, Buenos Aires, 2003, pp. 55/56.

estiman que fueron 200.000 el número de las víctimas directas o indirectas de la represión franquista hasta los años '50.(8)

Quienes nacimos y crecimos en Europa durante el terror de la segunda guerra mundial y luego vivimos en América Latina y hemos estado desde niños padeciendo la presencia cotidiana de dictaduras, crímenes, persecuciones y exilios, podemos decir simbólicamente —como escribía Rozitchner en el siglo pasado—, que "así como para Freud lo que comenzó con la figura del padre termina con la existencia de la masa, así para nosotros lo que comenzó de niños con Auschwitz termina como adultos con el genocidio en Irak: *todo el transcurso de la vida marcado por el aniquilamiento implacable*. Somos sobrevivientes, y nos hacen sentir culpables de estar vivos".

Solo podemos combatir (asumiéndola) la culpa si tenemos la *valentía de recordar.* "Porque para recordar lo más terrible y amenazante hay que enfrentar la muerte que el terror enemigo depositó en cada uno: lo que no puede ser despertado sin que reaparezca el pánico. Y, sin embargo, hay que despertarlo como el lugar de un nuevo enfrentamiento que necesita que los otros, los dominados y los amenazados, también se yergan contra la muerte. Y ello, no solo porque desde el poder retorne para recordarnos [como en el caso de Argentina] el genocidio militar como presencia amenazante redoblada en la vida civil. Hay que tener la valentía de recordar por decisión propia y de otra manera: despertando el combate contra la muerte que el poder depositó en cada uno como límite a la vida, y que la restringe y la atonta".(9)

6.3. Desaparecidos y sobrevivientes, antes y después de la afirmación de los derechos

La cultura jurídica romana, ya desde la edad republicana, distinguía dos maneras diferentes de ejercer el rol de testigo: el de *terstis,* que se refiere al tercero en un proceso jurídico, y el de *superstes,* quien puede narrar el relato de una experiencia o de un acontecimiento que habiéndolo vivido lo puede testimoniar. Distinción antigua que para nosotros ha adquirido una

(8) A propósito de los "desaparecidos" civiles y militares de Franco remito al sorprendente ensayo de Emilio Silva y Santiago Macias, *Les Fosses du franquisme*, prólogo de Patrick Pépin, Calmann-Lévy, París, 2006; Patrick Pépin, *Histories intimes de la guerre d'Espagne, 1936-2006*, Editions Nouveau Monde, París, 2006; Antonio Elorza, "Guerra civile spagnola", *Voz del Dizionario del comunismo nel XX secolo*, Silvio Pons y Robert Service (a cargo de), vol. I, A-L, Einaudi, Turín, 2006, p. 372.

(9) León Rozitchner, *El terror y la gracia..., op. cit.*, pp. 19 y 56. León escribió esto en los años noventa, pero hoy casi treinta años después sigue siendo trágicamente actual con las "guerras islámicas", el "terrorismo internacional" de Estado y (aparentemente) de los "mercenarios internacionales". Una visión de conjunto desde la justicia argentina en Ricardo Lorenzetti y Alfredo Kraut, *Derechos Humanos: Justicia y reparación. La experiencia de los juicios de lesa humanidad*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011 y en el ensayo de Luis Niño, "Dictadura y justicia. El Poder Judicial argentino durante los regímenes militares y en la transición", en *De las dictaduras a las democracias. Experiencias institucionales comparadas: Brasil, Uruguay, Chile y Argentina (1964-2014)*, Alberto Filippi y Luis Niño (directores), Infojus, Buenos Aires 2014, pp. 121/157.

formidable actualidad, puesto que valoriza a la figura del "sobreviviente", el cual nos narra un relato desde una óptica que no pretende ser la del tercero en un proceso capaz de ofrecer una prueba "técnico coyuntural", sino que el *superstes* es alguien que *salva la memoria* también en nombre de quien ya no puede dar testimonio porque está desaparecido y "jurídicamente muerto".

En ello radica la diferencia sustancial entre el olvido en términos jurídicos, logrado con y después de una *amnistía,* y el olvido existencial o social, la *amnesia* cuya construcción, como insisto en decir, se realiza partiendo siempre de un determinado presente y relativa cultura o ideología etc. que tratará de *distinguir* o *confundir* esos dos niveles, jurídico y existencial, de las prácticas del olvido.(10) No se trata, pues, de "judicializar la historia", sino mucho más aunque mucho menos: poder darle voz a los sobrevivientes en el testimonio histórico de los desaparecidos.

"No se puede construir el futuro sino se elabora, con y en el recuerdo, el luto del pasado", escribía recientemente Bernard-Henry Lévy, a propósito de la polémica con los "negacionistas de estado" quienes todavía se rehúsan a reconocer el exterminio de los armenios. Cuyos descendientes se encuentran en la paradojal situación en la cual podrían haberse hallado los judíos alemanes si Alemania (y la comunidad internacional) *no* hubiese reconocido el Holocausto y se hubiesen afirmado como certeras las infamias negacionistas supuestamente historiográficas de los Davis Irving o Robert Faurisson.

En términos más generales podemos decir que la identidad histórica y cultural de una sociedad se funda precisamente en esta que podríamos denominar reciprocidad entre la lucha por la memoria (y para no rechazarla en la eliminación del olvido) y la lucha por el reconocimiento de los derechos. En efecto, los nuevos derechos, por lo menos en los últimos siglos que he indicado, han surgido de la dialéctica entre memoria y olvido.

Para decirlo siguiendo a Sartre, podemos entender la relación selectiva memoria/olvido como la dialéctica entre *praxis* e *individual* y *praxis proceso* (de constitución del "grupo" como sujeto práctico). La dialéctica constituida de memoria/olvido produce las determinaciones de (mayor o menor) inteligibilidad de las "identidades grupales", respecto a la construcción positiva

(10) Cfr. la experiencia de memoria/olvido analizada por Norberto Lechner y Pedro Güell, "Construcción social de las memorias en la transición chilena", ponencia en el Seminario internacional Memorias Colectivas de la represión en el Cono Sur (Montevideo, 15-16 noviembre 1998), citado por Raffin, *La experiencia del horror..., op. cit.*, p. 206. Sobre el olvido como burocratización de las historias oficiales y como amnesia y negación del testimonio colectivo de la experiencia histórica, reenvío a los artículos (ahora recogidos en un volumen) de Blas de Santos, *La fidelidad del olvido. Notas para el psicoanálisis de la subjetividad militante*, El cielo por asalto, Buenos Aires, 2006.

o negativa de la verdad o de su negación, a través de la *praxis proceso* del "hacer memoria" o del "dejar en el olvido". [11]

Recordar es, al mismo tiempo, seleccionar algunos, específicos hechos y olvidar otros, des-ocultarlos o reprimirlos. Por tanto, como ya observé también el *"olvido"* interviene en el proceso de constitución de las identidades colectivas y sus relativas memorias (en el presente). En especial de las identidades "nacionales" (digamos la argentina, la italiana, polaca, chilena, española, etc.) que están fundadas (además o también) sobre la relación/vínculo consciente o inconsciente memoria/olvido acerca de las posibles "negatividades" del pasado "patrio", que se trata de ocultar en/con el olvido, a través de las prácticas públicas y privadas de la *anti-memoria*.

Tan es así, que la memoria no puede ser nunca una restitución casi idéntica de los acontecimientos pasados, sino mas bien una reconstrucción del pasado en función del presente. Hasta se podría sostener, con Elizabeth Jelin, que "la memoria condensa tres tiempos: el presente, que es el momento en el que recordamos o revivimos un pasado que se nos viene, aunque no lo queramos; la intencionalidad del futuro y, generalmente, su asociación con algo que está ocurriendo en este momento".[12]

Recordar "es un gesto debido de dignificación de la memoria de los caídos por parte de los que han sobrevivido gracias a su desaparición". Este concepto de Enrique Corral[13] nos plantea el enorme problema del vínculo entre la "búsqueda del saber" y lo "que nunca se sabrá", entre "sobrevivientes y "desaparecidos", entre el saber de la memoria histórica y la inescrutable profundidad de la conciencia frente al mal y a la muerte, por un lado, y, por el otro, la solidaridad existencial e ideal con quienes serán después de ti, tu legado, tus compañeros en el tiempo de la lucha, de la experiencia final del horror: en Katyn, Bykovnia, en Marzabotto, Grizzana y Vado di Monzumo, en Auschwitz o en la Escuela Militar de la Armada, en Villa Grimaldi o en tantos, y todavía ocultos espacios del exterminio y de la resistencia diseminados por el mundo.

Porque se trata no solo de no olvidar el pasado de opresión, represión o muerte, sino también de no olvidar los ideales de justicia y libertad, de

(11) Fundo esta interpretación de la relación memoria/individuo/sociedad en el parágrafo A del libro I y el parágrafo A del libro II de Jean-Paul Sartre, *Crítica de la razón dialéctica*, 2 tomos, Losada, Buenos Aires, 1963.

(12) Elizabeth Jelin, "La construcción de la memoria a veces da para debatir, otras no", citada por Patricio Brodsky, "Discurso y decurso. Reflexiones sobre la memoria histórica y la identidad en el judaismo post-Shoá", en *Nuestra Memoria*, año XI, n° 25, Buenos Aires, junio de 2005, p. 103. Siguen siendo útiles las indicaciones sobre los "usos" públicos y privados de la memoria como construcción social y relativas ideologías de quienes la sostienen o la niegan en Maurice Halbwachs, *Les cadres sociaux de la memorie*, Albin Michel, París, 1994.

(13) Presidente de la Fundación "Guillermo Toriello" que ha publicado en 2006 la recopilación de documentos sobre la *Memoria de los caídos en la lucha revolucionaria de Guatemala* (1971-1996).

emancipación e igualdad por los cuales se ha resistido y luchado contra las dictaduras y los totalitarismos.

Para concluir quiero citar la dolorosa y lucidísima reflexión del intelectual argentino-francés Maurice Blanchot, cuando en *La escritura del desastre* nos narra la espeluznante historia del joven prisionero de Auschwitz que había sufrido lo peor, había conducido a su familia al crematorio, había intentado ahorcarse, pero lo habían "salvado" a último momento, y que finalmente fue obligado a sostener las cabezas de las víctimas, para que cuando la *SS* las fusilara, la bala entrara más fácil y perfectamente en el cuello. Cuando se le preguntaba cómo podía soportar todo eso, se supone que decía que observaba el comportamiento de los hombres antes de morir. Pero Blanchot, interpretando la angustia de lo imposible, añade: "No puedo creerlo. [....] Su respuesta (...) no era una respuesta, no podía responder".

"Lo que este relato nos permite ver es —advertía Blanchot— que cuando este hombre se enfrentaba a una pregunta imposible, no podía tener otra coartada que la búsqueda del saber, la presunta dignidad del conocimiento: esa pertenencia última que, según creemos, el saber nos ha de conceder. Porque, en efecto, ¿cómo aceptar no saber? Leemos libros sobre Auschwitz. El deseo de todos en los campos, el último deseo: saber qué pasó, no olvidar; y al mismo tiempo, nunca se sabrá".(14)

Es así: sobre todas las experiencias de tortura y de exterminio la necesidad de reconocer y honrar a los desaparecidos y a los sobrevivientes son las mismas: en Auschwitz como en la Esma.(15) Por un lado, la humana, insuperable necesidad de la "*búsqueda del saber*", por el otro la insondable intimidad de la conciencia cuya "respuesta" "*nunca se sabrá*". *Por todo ello es imposible tanto prohibir la memoria como obligar al olvido.* Solo una generalizada afirmación del derecho, de la *humanitas* del derecho, puede recomponer la verdad y socializar la justicia, partiendo del reconocimiento de la contradictoria existencia de ambas condiciones —del "saber" y de lo "no sabido"— respecto a las cuales todos los seres humanos somos iguales: condenados a ser sobrevivientes.

---

(14) Maurice Blanchot, *La escritura del desastre*, Monte Avila, Caracas, 1990, p. 73.

(15) Hablo de la Esma como del paradigma ahora más conocido de la criminalidad organizada de toda Sudamérica, pero, en realidad, debe recordarse que entre 1976 y 1982 funcionaron en Argentina 340 campos de concentración-exterminio, distribuidos en todo el territorio nacional. Los expertos estiman que por ellos pasaron entre 25 y 30 mil personas, de las cuales el 90 por ciento fueron asesinadas. Pero léase el ensayo de Pilar Calveiro, *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, Colihue, Buenos Aires, 1998, en el cual se analizan los "campos de concentración" como la metáfora del sistema político-social concebido e impuesto por los militares a través de las ideologías y las prácticas (también jurídicas) de la segregación que generan miedo y horror como infame blindaje del sistema: el campo de concentración funciona como una máquina burocrática de muerte que engulle a las personas.

Analizando la relación entre desaparecido y desaparecedor en una interpretación psicoanalítica podríamos hacer la siguiente hipótesis: *la pulsión a la vida (y al saber de la memoria) se opone a la pulsión de muerte (y al ignorar del olvido que, a su vez, es una forma de represión).* En efecto, las pulsiones de vida y de muerte (o si se quiere de Eros y Tánatos) adquieren en cada uno de nosotros diferentes composiciones, cuyo ser depende de variables histórico-sociales que determinan, facilitan o inhiben el existir para la vida o para la muerte.

Como lo ha percibido con esclarecedora hondura el ya citado filósofo argentino León Rozitchner (recordado amigo con el cual discutíamos de estos temas en los años setenta durante su exilio en Caracas): "El problema principal, creo, es el de la vida y la muerte que, como lugar de acogimiento o rechazo amoroso, se abrió desde el comienzo de nuestras vidas. Y descubrimos, *esencias* humanas, creo, ambas históricas: la de quienes ponen la muerte fuera de sí, en los otros, para no experimentar el límite doloroso de su propia vida y su sufrimiento intransferible. Y, por el otro lado, la de quienes, por el contrario, necesitan animar la vida del otro para expandir la propia y la acogen como ellos mismos, en el comienzo de la vida, fueron acogidos. Dos relaciones derivadas —concluía Rozitchner— desde el arcaico cuerpo de la madre originaria".(16)

En cambio, desde la perspectiva de análisis cuyo horizonte es la deóntica-jurídica que fundamenta todo sistema normativo —incluso el de un posible orden internacional—, el análisis de la relación memoria/derecho remite a las cuestiones fundamentales planteadas en la filosofía política y en la sociología del derecho como disciplinas tributarias y cofundadoras de una posible teoría general del derecho que reconozca el carácter determinante (no solo desde el punto de vista metodológico) del vínculo memoria/derecho.

Porque como hemos visto, la verdad y la justicia son posteriores a la ética y a la moral, surgen *solo* en y *con* el derecho, con las reglas que los hombres nos asignamos a través de los "pactos" y "las leyes" que nos han ido civilizando. Releyendo y asumiendo la célebre afirmación teórico-jurídica de Hobbes, debemos reconocer que "los principios en virtud de los cuales sabemos qué es lo *justo* y lo *equitativo* y, al contrario, lo que es *injusto* e *inicuo*, es decir, las causas de la justicia y precisamente las leyes y los pactos, los hemos hecho nosotros. Porque en realidad, *antes* de la institución de los pactos y de las leyes, no había justicia alguna ni tampoco injusticia, ni tipo alguno de bien o de mal públicos entre los hombres, así como no lo hay entre las bestias".(17)

[Fuente: Alberto Filippi, "*Damnatio Memoriae y Humanitas* del Derecho", en *Memoria y Derecho Penal*, Pablo Eiroa y Juan Otero, compiladores, Colección ¿Más Derecho?, Fabián Di Plácido editor, Buenos Aires, 2001, Extractos de las pp. 41/88]

---

(16) León Rozitchner, "El retorno a lo arcaico" (1993), ahora en Id., *El terror y la gracia…*, *op. cit.*, pp. 359/360.

(17) Thomas Hobbes, *De Homine* (1658), cap. X, parágrafos 4 y 5.

6.4. Derecho a la memoria para un derecho con memoria

Las luchas de los movimientos sociales, campesinos y obreros, agrupados en sindicatos o promovidos desde abajo para la defensa de los derechos sociales y de la libertad, son una constante en la historia argentina, incluso desde antes de la explícita dictadura de José Félix Uriburu, que inaugura la justamente denominada "década infame".

El sociólogo argentino Rafael Farace concentra su atención en el período de la dictadura de Onganía y los tiempos sucesivos de la Guerra Fría y la aplicación criminal de las teorías y las prácticas de la Seguridad Nacional. Como en otros casos, por evidentes razones de espacio, no podemos analizar las fundamentales contribuciones a la lucha por la democracia de varias generaciones de obreros, militantes y líderes sindicales que se batieron —en apasionado vínculo con sus hermanos suramericanos, desde Brasil a Chile— por los derechos sociales y políticos. Las figuras de Agustín Tosco y Raimundo Ongaro son, en este sentido, emblemas destacados y memorables de aquellos años del "Onganiato" todavía escasamente estudiados **[Doc. 30].**

Concentrando, ahora, la atención sobre la lucha específica por los derechos humanos desde el punto de vista de la organización de la sociedad civil, debemos subrayar que el organismo pionero de las denuncias de los Derechos Humanos fue desde 1975 la Liga Argentina por los Derechos del Hombre. Ese mismo año un grupo de amigos de diversas procedencias políticas, religiosas y sociales, entre los que estaban Alfredo Bravo, Adolfo Pérez Esquivel, Eduardo Pimentel, Jaime de Nevares, comenzaron a formar la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos que junto con el Centro de Estudios Legales y Sociales lograron recoger una importante documentación de casos de desaparecidos que resultó fundamental como base de apoyo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que visitó el país en 1979, para establecer qué había ocurrido con cada persona arrancada de su propia vida y quiénes lo habían hecho.

Todos los materiales que, con sistemático heroísmo, como es el caso de las Madres y luego las Abuelas de Plaza de Mayo, fueron recogidos por los organismos defensores de los Derechos Humanos, resultaron ser fundamentales para los trabajos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) y para la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Buenos Aires, que a partir de abril de 1985, y bajo el impulso decisivo y constante del presidente Alfonsín, juzgó a las tres Juntas Militares.(18) **[Doc. 26** y **27]**

(18) Como sabemos, el Juicio —en su muy notable novedad institucional a nivel mundial— fortaleció en su momento la democracia no sólo argentina, puesto que fijó una posición jurídico-política sin precedentes en el mundo y estableció un ejemplo importante en lo concerniente a la búsqueda de

Debe remarcarse que, en esos años y dada la coyuntura excepcional, los organismos de los derechos humanos cumplieron un papel muy especial, para no decir extraordinario y único. La generalizada ausencia de una activa y determinante oposición política a la dictadura, que cae sorpresiva y vertiginosamente por la derrota político-militar de las Islas Malvinas, fue imponiendo la necesidad de elaborar una justicia que podríamos definir "retrospectiva" ante los crímenes de la dictadura, que no fue para nada asumida por el Estado el cual dejó, —especialmente en los años de la presidencia de Carlos Menem— la elaboración cultural, política y jurídica de ese agujero negro del pasado en manos de la sociedad, particularmente en el caso de los organismos de derechos humanos, que se vieron prácticamente obligados a asumir funciones del Estado para hacer oír sus renovadas demandas de memoria y justicia. Situación de ausencia cómplice y de "remoción jurídica" que se va a terminar recién en el comienzo de la presidencia de Néstor Kirchner.

Es así que en el año 2000 se logró la sanción de una ley de la Ciudad de Buenos Aires —siendo Jefe de Gobierno, el jurista Aníbal Ibarra— que destinó los edificios de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (Esma) a un futuro museo de la memoria. Finalmente, en el año 2002 fue sancionada la ley 961 que crea el Instituto Espacio para la Memoria y le otorga como sede definitiva el predio de la marina. Fundamental ha sido, en el año 2004, la decisión de los gobiernos nacional y de la ciudad de crear el Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el predio de la ex Esma.

Por otra parte, el Archivo Nacional de la Memoria —que había sido decretado en el 2003— es un "organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, cuyas actividades fundamentales serán obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional entre las violaciones".

Este archivo resulta ser una institución fundamental y significativa de las nuevas políticas del Gobierno nacional en esta tan relevante materia. Sin embargo, también tiene una serie de desafíos que llevar adelante: 1) dado el desconocimiento y la dispersión de la documentación en distintas dependencias gubernamentales deberá establecer mecanismos eficientes que aseguren la identificación y entrega de la documentación, 2) debe ser

---

responsabilidades por los errores, abusos o violaciones de la legalidad por parte de una dictadura. León Arslanián, que había integrado el Tribunal que juzgó a las Juntas Militares —y que el 9 de diciembre de 1985 leyó la sentencia—, recordaba cómo en el curso del juicio se escucharon y analizaron unos 700 casos de los 70.000 que se habían presentado. Las cuatro toneladas de expedientes y los 16.000 hábeas corpus interpuestos por los familiares de los detenidos, secuestrados y desaparecidos dan la idea de las dimensiones que tuvo ese proceso y de la documentación que ha quedado para la memoria.

un recurso para la coordinación entre las distintas iniciativas ya existentes —poniendo especial interés en las provincias de nuestro país, donde las investigaciones han sido relegadas en mayor grado que en Buenos Aires—, y 3) debe servir para avanzar en el camino hacia la creación de una ley de acceso a la información, una ley de clasificación de secretos del Estado y la creación de un sistema nacional de archivos.(19)

Mientras escribo estas reflexiones la apasionada y admirable Estela de Carlotto ha "encontrado" después de 36 larguísimos años de búsqueda amorosa a su nieto Guido Ignacio Montoya Carlotto (el nieto 114 de los recuperados en la identidad), cuya búsqueda tuvo —para mí— uno de los momentos más emblemáticos y conmovedores en la carta que le envió en la desesperada esperanza de alcanzarlo con su afecto y su mente, el 26 de Junio de 2011.(20)

Algunas contribuciones muy especiales, y de gran relevancia internacional en la reconstrucción de la memoria, por la verdad y la justicia, han sido las generadas por las actividades de búsqueda de niños nacidos en cautiverio o en estado de apropiación forzada durante las dictaduras, que han permitido recuperar hasta el día de hoy más de 100 nietas y nietos, hijos de desaparecidos, que han sido llevadas adelante por las Abuelas de la Plaza de Mayo, guiadas por la admirable constancia y apasionada inteligencia de Estela Carlotto, cuyas primeras acciones de gran relevancia se pueden documentar leyendo las actas del Tercer Coloquio interdisciplinario organizado por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo en Buenos Aires.(21)

El gobierno del presidente Néstor Kirchner, especialmente cuando fue el canciller Jorge Taiana, ha trabajado con consciente determinación para introducir en el Derecho Internacional una Convención que penalice la "Desaparición Forzada de Personas". No es casual el apoyo de Francia a

(19) Como lo explican Carolina Varsky, Valeria Barbuto, Natalia Federman y Florencia Plazas, *et. al.*, "Políticas para afrontar los crímenes del pasado", en *Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2004*, Centro de Estudios Legales y Sociales (Cels), Siglo XXI, Buenos Aires, 2004.

(20) Carta que deseo transcribir acá porque explica de manera crucial y paradigmática el "sentido" de la ejemplar búsqueda de sus nietos que han hecho y siguen haciendo las encomiables Abuelas de Plaza de Mayo: "Hoy cumples 33 años. La edad de Cristo como decían, "decimos", las viejas. Con esta inspiración pienso en los Herodes que "te mataron" en el momento de nacer al borrar tu nombre, tu historia, tus padres. Laura (María), tu madre, estará llorando en este día tu crucifixión y desde una estrella esperará tu resurrección a la verdadera vida, con tu real identidad, recuperando tu libertad, rompiendo las rejas que te oprimen. Querido nieto, qué no daría para que te materialices en las mismas calles en las que te busco desde siempre. Qué no daría por darte este amor que me ahoga por tantos años de guardártelo. Espero ese día con la certeza de mis convicciones sabiendo que además de mi felicidad por el encuentro tus padres, Laura y Chiquito y tu abuelo Guido desde el cielo, nos apretarán en el abrazo que no nos separará jamás. Tu abuela, Estela".

(21) Actas publicadas bajo el título: *Violaciones a los derechos humanos frente a los derechos a la verdad e identidad*, Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Buenos Aires, 2005, a las cuales remito, de manera particular a las contribuciones de Viviana Bernath, Mónica Pinto, Daniel Rafecas, Julio Maier, Javier De Luca, María Ester Alonso Morales, Emanuel Lovelli, María Luz López Alcalá, Luis Niño, Stella Maris Martínez y Silvia Barei.

esta innovadora reivindicación hacia un "nuevo" derecho humano internacionalmente reconocido: que tanto Francia como Argentina comparten un pasado de trágicas violaciones de los derechos por parte de militares que (luego) han pretendido imponer la impunidad y el olvido. Como sabemos, la desaparición forzada de personas incluyendo niños recién nacidos, tal como se vivió en la Argentina de los militares, fue una práctica del ejército francés durante la guerra de Argelia. Además, los mismos cuadros militares que la aplicaron en Argelia "exportaron" luego sus experiencias a América del Sur.

Finalmente, después de un cuarto de siglo de espera, el martes 19 de diciembre de 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención Internacional para la "Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas". La resolución tiene peso y dimensiones históricas. De carácter vinculante y obligatoria, considera por primera vez la práctica genocida de la "desaparición forzada" como un delito de lesa humanidad, tipificándolo como un delito autónomo.

La Convención es un instrumento jurídico-político que, explicaba a la prensa Rodolfo Mattarollo para la época subsecretario de Derechos Humanos de la Nación, "tiene una enorme trascendencia, particularmente para los países latinoamericanos y para Argentina, donde la desaparición forzada fue un método de represión ilegal empleado sistemáticamente por sus dictaduras". Y añadía: "el reclamo para conseguir la Convención empezó hace 25 años, puesto que ya en 1981 se planteó por primera vez la necesidad de contar con un recurso jurídico internacional referido a las desapariciones forzadas, ese reclamo que se hizo en el entonces llamado Coloquio de París, que pudo abrirse un camino institucional en la ONU, a pesar del boicot de la dictadura argentina, reclamo en el cual participaron activamente además de abogados, el escritor Julio Cortázar y Marta Vázquez, de Madres de Plaza de Mayo, entre otros". En síntesis, esta Convención implementa algunas acciones de enorme trascendencia para una consolidación del derecho a la memoria que permita asegurar el ejercicio de un derecho con memoria de las aleccionadoras experiencias de su negación en el siglo pasado.[22]

---

(22) Memoria que, por supuesto, debe incluir la reconstrucción crítica de las ideas jurídico-políticas que desde el siglo pasado, desde Lombroso a Schmitt y a los "Neocon" han sido el soporte cultural y el encubrimiento ideológico de los totalitarismos y las dictaduras que han pretendido imponer las "civilizaciones superiores" y la victoria militar del supuesto "Bien" contra "Mal". Reconstrucción crítica que comenzó ya durante la guerra en el Institut de Droit Comparé de Paris, adonde colaboraban Ernest Hamburger, Max Gottschalk, Paul Jacob y Jacques Maritain, autores del precursor volumen *Le droit raciste a l'assaut de la civilisation*, publicado por La Maison Française, New York, 1943. Además del ya citado ensayo de Zaffaroni, *El enemigo en el derecho penal*, véase Rafecas D., "El aporte de los discursos penales a la conformación de Auschwitz", en *Nuestra Memoria*, año XI, n° 25, Buenos Aires, pp. 139/146. Sobre el schmittismo de los fundamentalistas ideólogos de George W. Bush, léase el polémico ensayo de Richard Bernstein, *El abuso del mal. La corrupción de la política y la religión desde el 11/9*, Katz, Buenos Aires, 2006.

En el análisis del contexto de los procesos de lesa humanidad —cuyo estado actual se refiere en los **[Docs. 33** y **34]**— debe señalarse un aspecto jurídico político específico del caso argentino, que es la actuación que le cupo a la Defensoría Pública Federal en ellos.

Intervención institucional que ha favorecido no sólo la realización de juicios justos con defensas idóneas, sino la efectivización de una garantía orgánica consagrada en la Convención Americana de Derechos Humanos, y que en Argentina esta —como lo hemos subrayado varias veces— reconocida a nivel constitucional como institución con bien precisa autonomía y autarquía financiera.

Sobre todo lo cual ver, María Fernanda López Puleio "El acceso a un defensor penal y sus ámbitos especialmente críticos", en el volumen compilado por Victor Abramovich, Alberto Bovino y Christian Courtis, coeditado por el Centro de Estudios Sociales y Legales y Editores del Puerto, *La ampliación de los tratados de derechos humanos en el ámbito local. La experiencia de una década.*(23)

En los últimos años las investigaciones y debates sobre los temas de la Memoria, la Verdad y la Justicia se han ampliado y se han profundizado en toda Suramérica, como se puede apreciar leyendo los trabajos de Sueli Bellato, Claudio Nash, Marcelo Torelly, Paulo Abrão, Tarso Genro y Javier Miranda, así como los recientes ensayos editados por la Universidad de Brasilia y la Comisión de Anistía.(24)

6.5. Memoria y enseñanzas durante las luchas por la configuración política y jurídica de los derechos (1964-2014)

Voy a hacer memoria y algunas consideraciones jurídico-políticas sobre los acontecimientos que iniciaron en Brasil y Chile: dos instancias esenciales en la reconstrucción histórica política de la irrupción de las dictaduras en Suramérica, así como del comienzo de las luchas por la libertad y los derechos en los años de la recuperación democrática.

(23) De aquél trabajo de María Fernanda López Puleio, hay una versión ampliada en la Revista *Das Defensorias Públicas Do Mercosul*, Brasilia, n° 3, Junio de 2013.

(24) Cfr. Sueli Aparecida Bellato, *Justiça de Transição: Perdão ou Desculpas em nome do Estado brasileiro?*, Dissertação de Mestrado, Centro de Estudos Avançados Multidisciplinares, Programa de Pós-Graduação em Direitos Humanos e Cidadania, Universidade de Brasilia, Brasilia 2014; Javier Miranda "Reflexiones contemporáneas en torno a una consigna histórica", Claudio Nash, "Las etapas de la transición chilena en perspectiva comparada", y Paulo Abrão y Marcelo D. Torelly "Transformaciones del concepto de amnistía en la justicia de transición brasileña: la tercera etapa de la lucha por la amnistía" en Alberto Filippi y Luis Niño (directores) *Las dictaduras y las democracias. Experiencias institucionales comparadas: Brasil, Uruguay, Chile y Argentina (1964-2014)*, Infojus- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Buenos Aires 2014; Michelle Bachelet, "Discurso en el acto de conmemoración de los 40 años del Golpe contra Allende el 9 de Septiembre de 2013" **[Doc. 35]** y Tarso Genro y Paulo Abrão, "Memoria histórica, Justicia de Transición y democracia sin fin" **[Doc. 36]**; José Geraldo De Sousa Junior, José Carlos Moreira Da Silva Filho, Cristiano Paixao, Lívia Gimenes Fonseca y Talita Rampin (Organizadores), *O direito achado na rua. Introdução crítica á justiça de transiao na América Latina*, volúmen 7, CEAD, Brasilia, 2015.

Me voy a referir a la periodización de los diferentes contradictorios períodos de los abruptos y violentos inicios de las etapas dictatoriales y de las transformaciones, lentas y acumulativas, hacia las democracias; ciclos que, dicho esquemáticamente, tienen sus *entradas* y sus *salidas*.

Respecto de las primeras, retrotrayéndonos a cada uno de los procesos en Brasil (febrero y marzo de 1964), Uruguay (julio de 1973), Chile (setiembre de 1973) y Argentina (marzo de 1976); y en punto a las segundas, es decir, de las transiciones democráticas, atendiendo a sus respectivas condiciones históricas, tan variables como complejas, de manera que no resulta fácil establecer todas y cada una de sus fechas específicas, por tratarse de desarrollos no siempre del todo visibles de la formación de una nueva conciencia democrática en la sociedad civil y en las instituciones.

Lo cierto es que, a pesar de estas esenciales y determinantes a-sincronías y diferencias entre las *entradas* y las *salidas*, tales procesos deben ser objeto de nuestra reflexión, entre otras razones porque mientras existía —y solo ahora comenzamos a conocerlo con detalle— un plan general fruto de la alianza táctica y estratégica del imperialismo con sus cabeceras de puente locales, de golpes de Estado en la región (Plan Cóndor y sus derivaciones), a partir de los cuales los sectores reaccionarios acumulaban fuerzas y experiencias, nuestras muy impares fuerzas populares, agredidas y divididas por la propia dinámica de la confrontación entre los USA y la Unión Soviética, y la consecuente y extrema radicalización ideológica, no aprendían, no estaban en condiciones de acumular críticamente experiencias que permitieran mancomunar esfuerzos, sino —al contrario— parecían condenadas a repetir los errores de casi todas las izquierdas partidarias de la lucha a armada, sin reparar debidamente en la desfavorable coyuntura específica de cada país.

Se trata de reconocer cómo se fue reviviendo ese trágico mito de Sísifo detrás de tantos —y tan heroicamente librados— intentos de reeditar la experiencia revolucionaria cubana, implementando focos y formas de guerrilla en el ámbito rural, el urbano o, en ambos simultáneamente, con las consabidas derrotas, durante las décadas de los 60 y los 70 del pasado siglo. Temporada, muy dramática y contradictoria, de los fallidos intentos de "*transitar hacia el socialismo*", cuando, —¡vaya paradoja!— se tuvo que afrontar la no menos ardua lucha para avanzar en la "*transición hacia la democracia*".[25]

Finalmente, ahora, medio siglo después, para la comprensión crítica del período analizado y de la larga gestación de los derechos y de las libertades

(25) La primera revaloración crítica del contexto histórico brasilero, latinoamericano e internacional de aquellos años en el fundamental volumen *Dereito a Memoria e a Verdade*, editado por la Comissao Especial sobre Mortos e Desaparecidos Politicos, a cargo de la Secretaria Especial dos Dereitos Humanos da Presidencia da Republica (Brasilia 2007) en la que se desempeñaba Paulo de Tarso Vannuchi.

democráticas, debemos considerar y valorar a los movimientos como los de defensa de los presos o los de denuncia de los asesinatos y desapariciones, sin olvidar el arduo y, a menudo polémico diálogo entre los exiliados y los resistentes en el interior de nuestros países durante las etapas dictatoriales. Las direcciones políticas de los partidos y los movimientos encontraron muchos obstáculos ideológicos y organizativos antes de concebir y practicar formas unitarias, amplias y consensuadas en la oposición al poder militar, a la hora de indicar a las grandes masas, a las fuerzas nacionales y populares, una vía de salida del túnel de la opresión política y de la explotación social, al despotismo económico y político que ejercían conjuntamente las dictaduras.

Porque, pese a todo, existió una conexión positiva entre los resistentes de "*adentro*" y los exiliados de "*afuera*", en los diferentes ciclos transitados, para denunciar frente a la opinión pública internacional la dimensión insoportable del terrorismo y los vejámenes a la población, a los sacerdotes, a los obreros, a los jóvenes estudiantes, a las mujeres, a los parientes de los presos políticos.

La enorme documentación que —desde América Latina y Europa— se fue recopilando para la preparación y la realización del Tribunal Russell II, y la que se fue acumulando en los años siguientes en el Archivo de la Fondazione Lelio e Lisli Basso en Roma, permite avanzar en el tan necesario trabajo de equipo en la reconstrucción histórica e historiográfica de aquellos años tan dramáticos de nuestra historia.[26]

Otro momento posterior, —y no menos importante para Brasil— es el de la esforzada sinergia entre la solidaridad internacional y la resistencia interior —que a su vez fue el último de los eventos de gran relieve al que participó Lelio Basso— representado por el *Primeiro Congresso Brasileiro pela Anistia*, que se realizó en Sao Paulo entre el 2 y el 5 de Noviembre de 1978. Congreso que resultó ser un salto cualitativo en la organización de la oposición, impulsado por el cardenal Paulo Evaristo Arns y por Hélio Bicudo, de la Comisión de Justicia y Paz, por Hélio Silva, de la Asociación Brasileña de Prensa, Teresinha Zerbini, fundadora del Movimiento Femenino por la Amnistía, el diputado Ulisses Guimarâes, Eduardo Feabra y por otros representantes de los sindicatos, los intelectuales y artistas, junto a la combativa delegación europea, presidida por Basso, e integrada por Louis Joinet, miembro de la Asociación Internacional de Juristas Democráticos y de Pax

(26) Para una visión de conjunto de aquella época y de las relaciones entre Italia, Europa y América Latina, remito a Alberto Filippi, "O legado de Lelio Basso na América do Sul e seus arquivos de Roma: as particularidades históricas das transicoes democráticas e a constitucionalizacao dos novos dereitos" en *Revista Anistia. Política e justiça de transição*, n° 8, Governo Federal, Ministério da Justiça, Comissão de Anistia, Brasilia, enero-junio 2009, pp. 94/131.

Romana de París, André Jacques, de la Organización Internacional de apoyo a los Refugiados del mundo entero, Jean Bernard Weber y Paul Guilly, de Suiza **[Doc. 30]**.(27)

El primer vínculo digamos cronológico que quiero evocar aquí entre resistencia a la dictadura y solidaridad internacional, fue la trascendente conexión entre Brasil y Salvador Allende que se establece en Montevideo, vínculo que inició el propio presidente Goulart al escoger a Uruguay como lugar para organizar a las fuerzas derrotadas en su país; y allí habría de realizarse uno de los primeros encuentros de la militancia antigolpista, con la presencia del líder trasandino, circunstancia que, con el tiempo, marcaría también el itinerario del futuro ciclo de exilios desde Brasil a Chile, ampliado a partir de 1970, cuando Unidad Popular hubo de vencer en las elecciones del mes de Diciembre.

Desde el gobierno de Eduardo Frei Montalva y durante los años del gobierno de Allende, muchos —y de las más distintas ideas políticas— serían los brasileños presentes en Santiago: Paulo Freire, Theotonio dos Santos, Darcy Ribeiro, Herbert de Souza, Vania Bambirra, Ruy Mauro Marini, Armenio Guedes, Amadeu Thiago de Melo, Almino Affonso, José Serra y Fernando Henrique Cardoso, hasta el grupo de los setenta militantes de diferentes agrupaciones que resultaron canjeados —os trocados— por el embajador de Suiza, previamente secuestrado por Vanguardia Popular Revolucionaria, arribados a Chile en Enero de 1971.(28)

Vale la pena citar aquí un testimonio de gran valor y todavía muy poco conocido, sobre ese vínculo estrecho y simbólico entre Brasil y Chile, el de uno de los protagonistas más relevantes del exilio brasilero: Darcy Ribeiro.

"Conocí a Salvador Allende en 1964, cuando él nos fue a visitar, a Goulart y a sus ex ministros exiliados en el Uruguay, y me acordaré siempre de las largas conversaciones que tuvimos. Recuerdo sobre todo el encantamiento que produjo en mí —entonces un provinciano brasileño que solo después aprendería a ser latinoamericano— la lucidez y la pasión con que él analizaba y evaluaba nuestro fracaso: 'es como una inmensa montaña que se hunde, dejándonos un hueco enorme, insustituible'. Por sus palabras, percibí más

(27) Todavía falta investigar el rol central que decenas de juristas brasileros tuvieron desde los primeros días de marzo de 1964 en la oposición a la dictadura, como puede constatarse leyendo la documentación recogida en Paulo Evaristo Arns, Prefácio a *Os advogados e a ditadura de 1964. A defesa dos perseguidos políticos no Brasil*, organizadores, Fernando Sá, Osvaldo Munteal e Paulo Emilio Martins, Editora Puc-Rio, Rio de Janeiro, editora Vozes, Petrópolis, 2010.

(28) Sobre estos últimos remito a los imprescindibles recuerdos y reflexiones políticas de varios de ellos, entre los cuales Jean Marc von der Weid, Solange Bastos, Eliete Ferrer, Wilson Barbosa, Tereza de Siqueira Cavalcanti, Ubiratan Kertzscher, Luiz Carlos Guimaraes, ahora recogidos en el volumen, organizado por Eliete Ferrer, *68, a geraçao que quería mudar o mundo. Relatos*, Comisión de Anistía, Ministerio de Justicia, Brasilia, 2011, pp. 537/598.

claramente las dimensiones continentales y mundiales de nuestro fracaso y su terrible impacto sobre la lucha de liberación de América Latina".

"Lo vi muchas veces, —recordaba Darcy evocando la gran figura del socialismo latinoamericano pocas semanas después de su muerte— principalmente cuando pasé a vivir en Chile, meses antes de que él asumiera la Presidencia. Fui por casi dos años, con Joan Garcés, uno de sus colaboradores, que estudiaba con él la situación política, analizaba las alternativas de acción y le preparaba notas inspiradas en su pensamiento. Salí de Chile hace un año —llamado para las tareas que me ocupan en Perú— pero cada una de las veces que volví para visitarlo, él me hizo sentir generosamente su aprecio. Hablábamos durante horas que eran de enseñanza para mí y de viva percepción de la lucidez del Allende estadista que, frente a una ruta pionera, abría su camino, con tino, osadía y coraje (...)".

"Aquel hombre solo, encabezaba, diseñaba y dirigía el proceso político más generoso y complejo del mundo moderno, elevando a Chile a alturas incomparables de creatividad teórica y a osadías impensables de repensar todo lo que las izquierdas tenían como dogmas. Su tarea era nada menos que abrir una ruta nueva, evolutiva, al socialismo".(29)

No es, por tanto, para nada casual que fuera Darcy Ribeiro, como asesor de Allende junto a otros miembros del Comité de Denuncia de la Represión en Brasil (en el cual militaban los exiliados brasileros y del cual Pablo Neruda era el presidente honorario), a propiciar el encuentro, en octubre de 1971, entre Lelio Basso y Allende y, todos ellos, de común acuerdo, le pidieran al jurista italiano que organizara en Europa una nueva versión del Tribunal Russell que se había instituido —bajo el impulso y la presidencia del muy reconocido filósofo y pacifista premio Nobel, Bertrand Russell— para denunciar los crímenes de guerra en Vietman en sus dos Sesiones de Estocolmo y de Copenhagen en 1967.

Tampoco es casual que fuera la figura prestigiosa y señera de Lelio Basso la que con su inteligente compromiso militante —y la duradera experiencia del anti-fascismo italiano— logrará unificar los diversas —muy diversas y hasta opuestas— corrientes de los grupos y partidos políticos desde afuera y desde el interior de Brasil, para lograr el debido impacto, a nivel internacional de la denuncia y de la posterior lucha contra el régimen dictatorial.

Basso definirá por tales razones y programáticas al Tribunal Russell II, como "*un órgano unitario para la liberación de América latina*" y dirigiéndose a los exiliados brasileros en Chile, en Italia y en el resto de Europa, escribía: "espero que nuestra empresa común —les escribe Basso— constituya un factor de unidad también entre los grupos diseminados en el resto de Europa, y al

(29) Darcy Ribeiro, "Allende y la izquierda desvariada", en *La Opinión Cultural*, Buenos Aires, 20/01/1974.

mismo tiempo ayude a los opositores del régimen —más o menos legales— que todavía trabajan en Brasil a mantener encendida la llama de la resistencia”.[30]

6.6. Los golpes contra Goulart y Allende: los exilios y las revisiones críticas de las tradiciones anti-democráticas

Es evidente que, si observamos desde el horizonte mundial de este comienzo de siglo los acontecimientos de aquellos años son evidentes los cambios sustanciales en la correlación internacional de las fuerzas económicas culturales y militares, respecto a la compleja geopolítica de la pasada centuria.

Sin embargo, evocando mis propios recuerdos de aquellos años, no dejan de sorprenderme las analogías en las condiciones políticas presentes en nuestros países, de cara a los desafíos que enfrentan los procesos reformistas en la Suramérica actual para implantar y extender la democracia formal y sustancial, reconociendo y aplicando los valores políticos de la libertad, la igualdad y la justicia social.

Desde ese punto de vista, el gobierno —diríamos progresista con la terminología de hoy— de João Goulart diseñó e impulsó diversas “reformas de base” que, en realidad, tenían un impacto y una trascendencia revolucionarios para las políticas “nacionales y populares”. Los datos son conocidos: reforma agraria, educacional (con los formidables planes de Paulo Freire), administrativa, bancaria, fiscal, urbanística, sumadas a la nacionalización de las telecomunicaciones, la creación de Embratel y de Electrobras, la Sudene de Celso Furtado, y la legislación del aguinaldo o décimotercer salario, vieja promesa del propio Goulart, desde sus tiempos de ministro de Trabajo del presidente Getúlio Vargas.

Como sabemos, tales reformas básicas, en el marco de un proyecto de “*desenvolvimiento nacional*”, fueron combatidas por las grandes empresas multinacionales y los sistemas financieros aplicados a reordenar esa etapa del capitalismo internacional, en plena Guerra Fría, después de la guerra de Corea y antes de la de Vietnam, años en los cuales, la Coexistencia Pacífica entre USA Y URSS penetra y divide al continente americano y a las fuerzas de la izquierda latinoamericana.

(30) Lelio Basso, “Carta al Comité de Denuncia de la Represión en Brasil”, Roma, 3 de noviembre de 1972, conservada en el Archivio storico della Fondazione Lelio e Lisli Basso, Roma, Fondo Tribunale Russell, serie 01, fasc. 1, Corrispondenza. Nótese bien el uso deliberado, por parte de Basso del concepto y de la consigna con la cual él concebía al Tribunal Russell II, ser “un factor de unidad”. Pero véase el documentado trabajo de Simona Fraudatario, “Le Reti di solidarietá per il Tribunale Russell II negli Archivi della Fondazione Lelio e Lisli Basso” en *Memorie di repressione, resistenza e solidarieta in Brasile e in America Latina*, a cargo de Giancarlo Monina, Fondazione Lelio e Lisli Basso, Ministerio da Justicia do Brasil, Edisse editore, Roma, 2013, pp. 315/360.

Es por ello que voy a insistir aquí para el lector brasilero sobre las primeras denuncias del golpe contra el gobierno constitucional de Goulart y el significado de la emblemática relación que entonces se estableció con el presidente del gobierno de Unidad Popular.

El ya citado colaborador de Jorge Goulart, Darcy Ribeiro, nos evoca el memorable encuentro de fines de Diciembre de 1964 entre el ex-presidente de Brasil y el futuro presidente Allende, que va recordado hoy por muchas razones. Allende llegó a Montevideo junto a los presidentes de la Central Unitaria de Trabajadores, Luis Figueroa, y de la Federación de Estudiantes de Chile, Pedro Felipe Ramírez. Y en la explanada de la Universidad, en la avenida 18 de julio, frente a miles de estudiantes, obreros y militantes, denunció, junto a otros líderes que intervinieron, "las persecuciones, torturas y padecimientos" que los golpistas estaban infligiendo al pueblo brasileño, haciendo un llamado de solidaridad a todas las fuerzas democráticas de América.(31)

Consideren de que Allende era ya, en ese momento, uno de los dirigentes políticamente más sólidos y formados de la izquierda latinoamericana, conocedor de nuestra América y de la intrincada situación mundial, específicamente, de la Europa occidental, de la URSS, de China y de Vietnam, que había luchado en 1958 y en ese mismo año por llegar a la presidencia de Chile.

Allende tenía bien en claro la trascendencia de lo que pasaba en Brasil, la nación sudamericana que en ese entonces más había avanzado en reformas sociales en favor de la clase media y de los sectores populares y para la defensa de la economía nacional. En gran medida, las políticas reformistas que habían llevado adelante Juscelino Kubitcheck y João Goulart, estaban en sintonía, y hasta concordancia, con varios de los puntos centrales de su programa de gobierno.

Políticamente consciente de esas esenciales y estratégicas analogías entre el pasado reciente de Brasil y el futuro cercano de la acción reformista en Chile, Allende intervino con gran vigor sobre estos temas en su discurso en el Senado del 6 de Enero de 1965, que conocemos con el título "Persecuciones políticas en Brasil". El centro de su intervención consistió en denunciar a los golpistas por haber violado la Constitución y la legalidad con las cuales Goulart había contado para llevar adelante sus reformas.

Era un tema fundamental para el futuro gobierno de Allende y el respeto de la democracia institucional, que él exigía en esa alocución en solidaridad con la resistencia brasilera, era el mismo que se exigiría a sí mismo como futuro presidente de Chile. El suyo era un debido y preocupado llamado de

(31) Darcy Ribeiro, *Jango e eu*, ediciones de la Universidad de Brasilia y Fundación Darcy Ribeiro, Brasilia, 2010.

alerta: ¡Atención: hoy en Brasil, mañana en uno de nuestros países, no debemos permitir que se rompan "*los diques de la Constitución y de la ley*! ".

Al fin de cuentas: ¿por qué habían combatido la legalidad constitucional y depuesto a Goulart? Porque, "en realidad —explicó Allende a sus colegas senadores— el presidente de Brasil quiso hacer enmiendas dentro de los cauces legales, con el fin de luchar contra la inflación y para planificar el desarrollo económico del país, con profundo sentido nacional. Pero como, indiscutiblemente, hería los intereses de las multinacionales, de los monopolios y de la oligarquía reaccionaria brasileña, estos sectores se unieron para desatar una campaña increíble —denunciaba— motejando al gobierno de Goulart de "*comunista y romper así los diques de la Constitución y de la ley*".[32]

Esta conexión entre la situación brasileña que precede al golpe de 1964 y el futuro de la democracia y la transición al socialismo en Chile, es uno de los temas registrados en las cartas que nos cruzamos con el entonces joven viceministro de Justicia del gobierno de Allende, José Antonio Viera-Gallo, que había conocido en abril y mayo de 1971 al ser invitado por el presidente Allende a la "Operación Verdad", junto a otros europeos llamados a conocer el inicio de las actividades del gobierno de Unidad Popular. En esa oportunidad (siendo ya profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Camerino) tuve conversaciones con los colaboradores de Allende Joan Garcés, Darcy Ribeiro y el propio Viera-Gallo, al concebir el seminario internacional de estudios sobre una de las cuestiones decisivas para todos los socialistas de la época y para los programas del gobierno de la Unidad Popular: "Derecho y Socialismo".[33]

En efecto, el 29 de mayo ya de regreso a Roma y habiendo conversado con Lelio Basso, y con los colegas Guido Calvi, Luigi Ferrajoli y Alessandro Baratta, le escribía a Viera-Gallo, "en la semana próxima formaremos un grupo de trabajo [en el ISSOCO] compuesto por juristas, teóricos del

---

(32) Salvador Allende, "Persecuciones políticas en Brasil", Diario de Sesiones del Senado de la República de Chile, Sesión del miércoles 6 de enero de 1965 (cursiva mía), conceptos ratificados en la muy significativa carta de Allende a Goulart (del 25 de agosto de 1965) que le hizo llegar a través del poeta Thiago de Melo, amigo de Pablo Neruda, que volvía del exilio chileno a Brasil, recientemente rescatada por João Vicente Goulart, hijo del presidente y conservada en el Archivo Nacional de Brasil en Brasilia.

(33) Sobre el comienzo de las relaciones del Issoco y de la Universidad de Camerino, con el gobierno de Unidad Popular y las universidades chilenas, el Ceren y el Ceso me permito remitir a A. Filippi, "Alessandro Baratta y las relaciones de la Universidad de Camerino y los juristas democráticos italianos guiados por Lelio Basso, con el Ministerio de Justicia del Gobierno de Salvador Allende en el testimonio de Alberto Filippi (con anexa la correspondencia entre Filippi, Luigi Ferrajoli y José Antonio Viera-Gallo)", en *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal*, número especial, Homenaje a Alessandro Baratta, a cargo de Stella Maris Martínez y Luis Niño, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2002, pp. 13/28; Sobre la "Operación Verdad" véase la reseña oficial del evento: "Encuentro del Presidente de la República, Salvador Allende, con los participantes extranjeros de la Operación Verdad, realizado en el gran comedor del Palacio de la Moneda", Oficina de Información Internacional y Radiodifusión de la Presidencia de la República, Santiago de Chile, 2 de abril 1971.

marxismo, filósofos del derecho y jueces (unas 10 personas) para coordinar tres tipos de actividades teóricas de italianos y europeos para realizar una antología que se intitulará *Contribuciones marxistas en honor al Chile socialista* (...), 2) Organizar una antología de los trabajos de ustedes; aquellos que consideren publicables en Italia, para darle difusión a la problemática de las vías legales al socialismo, y en última instancia, difundir la revolución chilena en Italia y en Europa; 3) Finalmente, se podría pensar, como objetivo mas ambicioso, en la realización de un encuentro en Santiago para el final de este año o comienzos de 1972 (con las universidades, con los sindicatos, con los jueces, con los estudiantes), de un grupo de compañeros chilenos, latinoamericanos y europeos, para discutir, divulgar y profundizar estos aspectos de la vida chilena en dirección al socialismo y de la problemática de la legalidad socialista. Ello —añadía en mi carta a José Antonio— podría tener una importancia enorme para nosotros y para la difusión continental e internacional de la vía chilena al socialismo que, en este momento y sobre todo en Italia, tiene una importancia política de primera magnitud".

El 21 de junio, Viera-Gallo, me respondía: "Dando vuelta a la idea que propones de un encuentro de especialistas que podría hacer lugar a fines de este año, hemos llegado a la conclusión de que podríamos organizar un Seminario internacional sobre Derecho y socialismo. Allí habría oportunidad de discutir los diferentes temas legales que inciden en la construcción del socialismo y, como resultado, podría sacarse una publicación que obviamente tendría gran difusión".

"Quisiéramos que este Seminario saliera de los moldes tradicionales, de tal manera que no solo tuviese sesiones ad intra, sino que también contemplase la posibilidad de contactos de los participantes con los frentes de masas —trabajadores, campesinos, pobladores, estudiantes, etc— y con los organismos nacionales relacionados con el derecho: jueces, escuelas de derecho, institutos de investigaciones, etc. Pensamos que el mes de noviembre próximo sería el más indicado. Podría durar unos 15 días."

"En este momento estamos elaborando un plan que espero someterlo a la consideración de Allende y, si lo aprueba en principio, se los envío para que empecemos a concretar la iniciativa. Ustedes, mientras tanto, podrían ir pensando en lo mismo, enviarnos ideas sobre el temario e indicarnos nombres europeos que podrían participar en un encuentro de esta naturaleza".[(34)]

(34) Alberto Filippi, "Alessandro Baratta y las relaciones de la Universidad de Camerino, y de los juristas democráticos italianos guiados por Lelio Basso, con el Ministerio de Justicia del gobierno de Salvador Allende y con los juristas latinoamericanos en el testimonio de Alberto Filippi", *op. cit.*, pp. 22, 23 y 27/28.

Seminario que —con la esperada presencia, como ya dijimos, del prestigioso dirigente socialista Lelio Basso en su primer viaje a Santiago— se llevaría a cabo en Octubre de ese año, con la colaboración del Istituto per la Società Contemporanea, del Centro de Estudios sobre la Realidad Nacional —de la Universidad Católica de Chile—, y del Centro de Estudios Socio-Económicos de la Universidad de Chile, coordinados, respectivamente, por Manuel Antonio Garretón y Theotonio dos Santos.

Más en general, considero de notable interés para conocer de una fuente directa, las buenas, complejas y positivas relaciones entre los socialistas italianos y el gobierno de la Unidad Popular, estudiar (y esperamos editar) los informes diplomáticos del embajador Norberto Behmann dell'Elmo (socialista que había sido consejero de Pietro Nenni, vicepresidente del Consejo de Ministros en el gobierno de Aldo Moro), que acompañó casi todo el período de la presidencia de Allende y fue testigo y partícipe de muchos de los acontecimientos de aquellos meses cruciales, hasta el golpe y los épicos y dramáticos días en los cuales los patriotas chilenos se refugiaron en la sede de la Embajada de Italia.[35]

Décadas después, con lo que ahora sabemos —¡si bien aún falta mucho por conocer!— sobre el Plan Cóndor y la acción permanente de subversión y terrorismo de las fuerzas civiles y militares antidemocráticas, incentivadas y protegidas por la CIA durante el gobierno de Nixon, llama poderosamente la atención el modo en que Salvador Allende sostuvo entonces la invariable convicción de que solamente el pueblo soberano debía y podía, siguiendo los cauces de la legalidad, ampliar y profundizar el ejercicio de sus derechos de justicia y libertad, en democracia.

Hoy entendemos con mayor claridad —cómo lo ha hecho recientemente la presidenta Michelle Bachelet **[Doc. 35]**— que en la situación chilena se trataba, tanto en ese entonces como durante los largos años de la transición, "de reconocer la radical diferencia entre democracia y dictadura. Hay algo inaceptable, ayer, hoy y mañana respecto de la dictadura. Y es el abismo moral y político entre dictadura y democracia que constituye la base sobre la que se construye y se sostiene nuestra vida en sociedad".

Y añadía, cuarenta años después, con aguda e intransigente visión crítica hacia el pasado: "Lo que no es justo es hablar del golpe de Estado [contra Allende] como un destino fatal e inevitable. No es justo afirmar que hubiera

(35) Sobre cuyos desenlaces y la posición del gobierno italiano hacia los futuros exiliados remito al testimonio de uno de los protagonistas, Piero De Masi, en su reciente libro de memorias, *Santiago, 1 de febrero de 1973-27 de enero de 1974*, ediciones Pehuén, Santiago de Chile, 2014. Sobre las relaciones con los comunistas italianos remito a las memorias de uno de sus protagonistas, recogidas por Roberto Borroni, *Renato Sandri, un italiano comunista*, ediciones Tre Lune, Montova 2010, especialmente el capítulo dedicado a Salvador Allende.

una guerra civil en ciernes, porque para dar continuidad a la democracia se requería *más democracia, no un golpe de Estado"*.[36]

Golpe que el presidente hizo todo lo que estaba a su alcance para evitar, ante todo tratando de crear las condiciones institucionales para que en Chile hubiera "*más democracia".*

En efecto, es preciso recordar que, con esa invacilable certidumbre que le era propia, Allende insistió en uno de sus proyectos estratégicos fundamentales (todavía muy poco conocido y estudiado) para la emancipación de Chile, cuando el 5 de Setiembre de 1972 hizo entrega a cada partido de la coalición de gobierno de la versión definitiva de las "Bases para la Reforma de la Constitución Política del Estado", como primer paso para iniciar un amplio debate nacional del documento de reforma que debía culminar con su presentación ante el Congreso y su posterior votación en referéndum.

Era indispensable abrir entonces "para dar continuidad a la democracia", un debate constituyente como propulsor de una (nueva) hegemonía cultural, jurídico-política democrática, fruto —"*por vez primera*" en Chile— de una toma de conciencia social, en la cual todos los ciudadanos definieran los principios esenciales de su ordenamiento jurídico, político y económico-social.

El presidente explicó con gran lucidez y muchos argumentos a los dirigentes de la Unidad Popular los lineamientos generales del proyecto político constituyente para avanzar hacia "mas democracia", el que concluía exhortando a "que el pueblo, por vez primera, entienda que no es desde arriba, sino que debe nacer de las raíces mismas de su propia convicción esta nueva Carta Fundamental, que le dará su existencia como pueblo digno, independiente y soberano".[37]

A pesar de las trágicas experiencias de la historia sudamericana, Allende confiaba —con su extremo amor de patria— en que en Chile *no* se repitiera lo que había ocurrido en Argentina con el golpe contra Juan Domingo Perón, en 1955, o en el aún más inquietante y reciente contra Goulart; se auguraba y pensaba que el pueblo y —cuando menos— parte de las fuerzas armadas se mantuviesen fieles a la legalidad institucional, y que se pudieran realizar todas las revolucionarias reformas de su plan de gobierno.

---

(36) Michelle Bachelet, "Discurso en el acto de conmemoración de los 40 años del golpe cívico-militar y la muerte de Allende, pronunciado el 9 de septiembre de 2013", en la explanada del Museo de la Memoria de Santiago. La cursiva es mía. **[Doc. 35]**

(37) Salvador Allende, "Discurso ante los dirigentes de la Unidad Popular, presentando las 'Bases para la Reforma de la Constitución Política del Estado' (5 de Setiembre de 1972)", en Salvador Allende - 1908-1973, Obras escogidas, Gonzalo Martner (compilador), Centro de Estudios Políticos Latinoamericanos Simón Bolívar y Fundación Presidente Allende (España), Santiago, 1992, pp. 473/480.

A comienzos de 1972 (el 13 de abril), en ocasión de la inauguración de la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Allende pronunció un discurso memorable, profundizando y aclarando la estrategia de la "economía política de la revolución chilena, democrática, pluralista y socialista". Muchos miembros de las delegaciones de Europa —yo formaba parte de la italiana— apreciaron, muy especialmente, las continuas referencias al modelo económico del Estado de Bienestar que era uno de los objetivos de breve y largo plazo de la "vía chilena al socialismo".

Lo cierto es que hoy, después de medio siglo, estamos en condiciones de entender críticamente cómo el problema, antiguo y en ese entonces no resuelto, de la legalidad constitucional fue una de las concausas de los golpes. Cómo en el 1955 argentino y en el 1964 brasileño se entrelazaron, potenciándose negativamente, las tradiciones antiliberales y antidemocráticas de sectores dentro de las filas castrenses, del izquierdismo "*foquista*" y "*desvariado*" y de las persistentes y obcecadas derechas de las grandes corporaciones oligárquicas y reaccionarias.

La conjugación activa de estas tres tradiciones —con sus concretas variantes en cada uno de nuestros países— y de las diversas componentes de la penetración imperialista dominaron los años de la ideología y la práctica de la Seguridad Nacional, a nivel continental.

Son esos precisamente, los años que preceden y acompañan el empeño de Lelio Basso con América Latina y a los cuales hago referencia en un texto anexo **[Doc. 29]**. Son los años en los cuales dos grandes acontecimientos, fuera de Europa, marcaron las izquierdas y la cultura democrática europea (y al dirigente del socialismo italiano): la revolución cubana contra la dictadura de Batista y la lucha de liberación nacional en Vietnam guiada por Ho Chi Minh. **[Doc. 29]**

Insisto desde la perspectiva suramericana: las etapas de los procesos de transición, desde su comienzo y posterior desarrollo hasta los desafíos actuales, en procura de avanzar en la afirmación y vigencia de una "*democracia de los derechos*", fueron, precisamente, determinadas por las distintas formas de combinación que alcanzaron, en cada uno de nuestros países, esos núcleos duros y resistentes compuestos por las tres tradiciones antidemocráticas y antiliberales mencionadas, la de las oligarquías reaccionarias, la de los militares golpistas convocados por éstas y por los componentes pro-imperialistas, y la del mesianismo irredento de las distintas versiones de lucha armada propuestas por la ultraizquierda, desde la maoísta a la trotskista.(38)

(38) Ulteriores análisis, a nivel del conjunto de las dictaduras suramericanas del siglo pasado en los ensayos de varios autores de los distintos países recopilados por Alberto Filippi y Luis Niño, *De las*

Porque, en la gestación y el advenimiento de las dictaduras del Siglo XX, tanto en las europeas como en las sudamericanas, convergieron las fuerzas sociales del despotismo político con las del despotismo económico y por esas mismas razones el reto de las transiciones democráticas ha sido —y en parte todavía es— romper ese círculo vicioso que había bloqueado el desarrollo de nuestros países, junto a la gran tarea de reparación, verdad y justicia que se ha emprendido de manera diferente en cada uno de nuestros países se está tratando de avanzar y, sobre todo, de *no* retroceder.

Concluyo recordando que, finalmente, en el Tribunal de Roma esta en curso, en este año 2014, el "Processo Plan Condor", en el cual el gobierno italiano y los parientes de los desaparecidos italianos se han constituido en parte civil contra 35 imputados por delitos de lesa humanidad de Chile, Uruguay, Perú y Brasil, entre los cuales el coronel retirado Pedro Mato Norbundo, considerado además uno de los responsables del asesinato en Buenos Aires (el 20 de mayo de 1976) del senador Zelmar Michelini, que en marzo de 1974 había sido en Roma, uno de los mayores acusadores de la dictadura en Uruguay, con su célebre discurso de marzo de 1974 en la primera Sesión del Tribunal Russell II en una de sus jornadas memorables.(39)

Como bien dijo, con la autoridad que le deriva de ser, al mismo tiempo, hija de un militar democrático asesinado por la dictadura y la actual presidenta de todos los chilenos, Michelle Bachelet en el citado discurso: "hoy vivimos un momento que nos demanda, como permanente proceso de expansión, que la democracia nuevamente se amplíe y se adapte a estos tiempos". No solo para Chile, sino para todos nosotros, son retos hacia "un futuro que, sin pretender borrar el pasado, sin dar vuelta de página, sin olvido y lleno de justicia, nos permita lograr la certeza de que como país hemos aprendido esta terrible lección: *no estamos dispuestos a repetir esta historia.*" **[Doc. 35]**

[Fuente: Alberto Filippi, *Postfacio* a la edición brasilera de las Actas del Tribunal Russell II, sobre América Latina (1974-197) editadas en 4 tomos por la Universidad Federal de Paraiba, João Pessoa y Comissão de Anistia, diciembre 2014]

---

dictaduras a las democracias. Experiencias institucionales comparadas: Brasil, Uruguay, Chile, Argentina (1964-2014), Infojus, Buenos Aires 2014.

(39) Discurso de Zelmar en el Tribunal Russell II que es una de las síntesis más relevantes y contundentes en la denuncia pero, también en la concepción jurídico-política de la oposición de largo plazo a las dictaduras, como se puede constatar al volverlo a leer tantos años después en las recientes *Actas del Coloquio: Memoria del Tribunal Russell II*, Montevideo 2010, Roma 1974, Fundación Zelmar Michelini, Montevideo 2013, pp. 56/61, ahora en *De las dictaduras a las democracias. Experiencias institucionales comparadas: Brasil, Uruguay, Chile y Argentina (1964-2014), op. cit.*

Anexo documental

Documento 29. Alberto Filippi, extractos de "Derechos versus Dictaduras. El Tribunal Bertrand Russel II (1974-1976) y las transiciones democráticas en Sudamérica"

29.a. Guerra fría y "coexistencia pacífica" en los años de los golpes de Estado y del catastrófico derrumbe de las democracias

La América Latina de los años sesenta y setenta va a ser condicionada por una rápida secuencia de episodios y circunstancias que la marcaron de manera esencial y determinante: la revolución cubana, que es la conclusión de una lucha armada y popular contra la dictadura de Fulgencio Batista; la contradictoria política de los presidentes Eisenhower y Kennedy sobre América Latina, que culmina con la invasión de la Bahía de los Cochinos en abril de 1961; las transformaciones de la Guerra Fría y el surgimiento de su última variante, es decir, la "*coexistencia pacífica";* la crisis de los misiles puestos por Kruschev, en Cuba en octubre de 1962, y a partir de 1964, año del derrocamiento de Goulart en Brasil, la catastrófica sucesión de golpes militares y las consecuentes dictaduras que, además, impondrán un modelo económico típico del capitalismo monopólico en las economías sudamericanas, durante las presidencias de Johnson (1964) y Nixon (entre 1971 y 1976).

Todos acontecimientos que tuvieron un profundo y duradero impacto para la generación que en América Latina y en Europa occidental comenzaba su militancia política y, además marcaron los casi tres lustros de las relaciones entre quienes luchamos contra las dictaduras, comenzando por Goulart, Allende y Basso.

El gran cambio vino a raíz del naciente mito de la revolución cubana y el intento de "repetirla", cuando comenzó a surgir la frase que amaban repetir todos los revolucionarios: "Si ellos, los jóvenes del Granma y del Movimiento del 26 de Julio, pudieron, ¿por qué no nosotros?".

En realidad la Revolución Cubana, cuyo objetivo principal y central fue la abolición del régimen dictatorial de Batista, no se había impuesto introducir en el Caribe el modelo del socialismo y, tanto menos, el soviético. Me acuerdo muy bien —y puedo dar testimonio, porque lo viví de cerca como joven dirigente comunista, estudiando en la Facultad de Derecho— del discurso de Fidel Castro, que se tornó célebre, en el Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela, en Caracas, el 23 de enero de 1959, en la que fue su histórica primera visita a un país americano después de la entrada triunfal en La Habana. Léanlo de nuevo hoy y verán la síntesis del pensamiento político de Fidel y del Movimiento 26 de julio para Cuba y América Latina —que había logrado el apoyo de muchas de las fuerzas políticas progresistas de casi toda América, incluso en los Estados Unidos—, y las metas que la Revolución Cubana había definido después de la caída de la dictadura; no hay ninguna referencia a una posible transición al socialismo en la isla.(40)

---

(40) A este respecto debe recordarse las (olvidadas) primeras visiones e interpretaciones de la revolución cubana antes de la invasión de la Bahía de los Cochinos y de la proclamación (el 1 de mayo de 1961) de la pertenencía de "Cuba socialista" al Pacto de Varsovia. Una visión de conjunto en el capítulo segundo de mi ensayo, *Il mito del Che. Storia e ideología dell'utopia guevariana*, Einaudi, Torino 2007, y para Brasil, Jean Rodrigues Sales, *A luta armada contra a ditadura militar. A esquerda brasilera e a influência da revolução cubana*, Editorial de la fundación Perseo Abrão, São Paulo 2007, (especialmente el primer capítulo, "A constelação da esquerda brasileira nos anos 1960 e 1970") así como la segunda edición ampliada de Marcelo Ridenti, *O fantasma da revolução brasileira*, Unesp, Sao Paulo, 2005. Pero, además, sobre el impacto de la revolución cubana en el Brasil de esos años (antes y después de la crisis de los misiles), léase el panorama histórico y las fundamentales entrevistas autobiográficas recogidas en: *68 a geração que queria mudar o mundo. Relatos*, edición a cargo de Eliete Ferrer, presentación de Paulo Abrão, Comissão da Anistia do Ministério da Justiça, Brasília 2011; y *Radio Libertadora, A palavra de Carlos Marighella*, edición a cargo de Iara Pereira, Comissão da Anistia do Ministério de Justiça, Brasilia, 2002.

Como sabemos, en los meses posteriores ese panorama cambió radicalmente y la oposición abierta y encubierta de la CIA y de los EEUU a los hermanos Castro, considerados como "*longa manus*" de la expansión soviética en el Caribe (a 90 millas de las costas de Florida), fue creciendo hasta la invasión de la "Bahía de los Cochinos". La solución negociada de la crisis, punto culminante de la "Guerra Fría", sancionó definitivamente la división y la "coexistencia pacífica" bipolar militar e ideológica del mundo, concediendo el "hemisferio americano" a la creciente dominación de Washington.

Se impone aquí una breve digresión sobre la coyuntura internacional de ese período en las vivencias que tuve durante mi primer viaje a la Unión Soviética, a la par de la intervención pública de Basso. Lo cierto es que las enormes dificultades para que se hiciese realidad una "segunda Cuba" (en Venezuela) respecto a la política mundial las pude observar con creciente estupor en ocasión del "Congreso Mundial para el Desarme general y la Paz", que tuvo lugar en Moscú (9 al 14 de julio 1962).

Insisto sobre el hecho de que el año 1962 fue crucial precisamente por la crisis de octubre en Cuba, a raíz del descubrimiento por parte de los USA, del inicio de la instalación de los misiles soviéticos en la isla del Caribe. Pocas semanas antes se había realizado el ya citado Congreso Mundial al que junto a Basso presidente de la delegación italiana, asistí yo también formando parte de la venezolana. Congreso, durante cuyas larguísimas sesiones de trabajo, pudimos todos (europeos y latinoamericanos, africanos y asiáticos) observar de cerca las interpretaciones, por parte de sus protagonistas, de la política mundial y los análisis de las contradicciones —y la "correlación de fuerzas" como se decía entonces— entre imperialismo y revolución, entre el campo socialista (ya dividido por la ruptura entre Mao y Kruschev) y el Occidente guiados por los USA y la Europa de la OTAN.

Recordemos que el evento, lo abrió exponiendo el tema de la "paz atómica", Nikita Kruschev, inaugurando el nuevo palacio de los Congresos del Kremlin. Con más de mil participantes de todo el mundo había sido convocado por decenas de organizaciones entre las cuales, el "Comité de los Cien", que Bertrand Russell había fundado en 1961 (con la fusión de los activistas de la "Campaña para el Desarme Nuclear" y de los "Comité de Acción Directa") que tuvo su lanzamiento con su célebre discurso de Trafalgar Square del 29 de octubre de ese año, quien envió a Moscú como representante personal a Christopher Farley. También estuvieron presentes la Federación Sindical Mundial, la Comunidad Europea de Escritores, la Federación Democrática Internacional de las Mujeres, la Conferencia de los Cristianos para la Paz.

Si bien yo formaba parte de la delegación venezolana, conducida por Carlos Augusto León, participé en varias sesiones de trabajo con delegados de otros países, desde Danilo Dolci a Ilja Ehrenburg, desde Joyce Lussu a Velio Spano a Pablo Neruda, a los brasileros Lucio Costa y el filósofo João Cruz Costa de la delegación brasilera presidida por Álvaro Lins —la más grande con 174 delegados, después de la EEUU con sus 190 participantes— hasta Juan Marinello y Carlo Levi que animaron las discusiones en la subcomisión de cultura del Congreso.

Enorme impresión, siendo todavía estudiante de filosofía en la universidad de Roma La Sapienza, fue para mí conocer a Jean Paul Sartre, y asistir a las prodigiosas maniobras de su inteligencia seductora, cuyo "eurocentrismo" (en tránsito hacia el maoísmo) me resultó tan sorprendente como su imaginación, todavía fascinada por sus encuentros, junto a Simone de Beauvoir, con Fidel y el Che Guevara en la Habana (en 1960). Sartre nos aparecía convencido —y trataba de persuadir— de que se iban a generar, por efecto expansivo de la acción liberadora de los cubanos múltiples revoluciones armadas, "sin ideología", a lo largo del continente, reequilibrando la pasividad europea", dada la inevitable realidad del ser Europa (mejor dicho las *dos* Europas, la del Este y la Occidental) el epicentro mismo del inmovilismo contrarevolucionario de la Coexistencia Pacífica.

Mas ponderada e "internacionalista" en sus argumentados análisis críticos nos pareció la intervención (en la asamblea plenaria del 10 de julio) del presidente de la delegación italiana, Lelio Basso, entonces miembro de la Dirección del Partido Socialista Italiano (y presente en Moscú

junto a su esposa, Lisli Carini del Comité Italiano por il Disarmo Atomico), el cual con una razonada percepción histórica de la incumbente contradicción histórica acerca del pasado y del presente de "Occidente".

De ese Occidente constructor y negador de derechos, que le "había sabido dar al mundo tesoros de cultura y prodigios de la ciencia y la técnica, como la "Magna Carta" y la "Declaración de los Derechos" de 1789, que nos ha dado —explicaba Basso— Robespierre y Garibaldi, Lincoln y Marx, pero también le ha dado el colonialismo, el imperialismo, el racismo, las mayores calamidades de los tiempos modernos. Estas dos caras de la historia se han mezclado en esta que se llama civilización occidental". ¿Cuál de esas vertientes —se preguntaba Basso— prevalecería frente a la disyuntiva "*entre el arma de la razón* y *la razón de las armas?*" y lograr que "podamos destruir la bomba antes de que la bomba destruya la humanidad".(41)

La "disyuntiva" alcanzó rápidamente su ápice, al borde de la tragedia atómica, con la ya mencionada crisis de los misiles pocas semanas después. En esos días, Basso escribe sus preocupadas y agudas reflexiones sobre el momento crucial que está viviendo el internacionalismo proletario frente al desafío de la solución pacífica de los conflictos entre los dos polos de la hegemonía armada mundial.

Basso considera que "la revolución" *desde* Cuba, con la situación que se había determinado después de la crisis ya "no se podía exportar con las armas" y de que "solo el ejemplo mismo, que la revolución cubana ofrece a los pueblos de América Latina" puede superar los vínculos "impuestos por la política [de coexistencia pacífica] de Estado", para lograr, cuando y adonde las condiciones se fueran dando una posible (nueva) revolución: efecto y causa de "*la formación de una conciencia socialista en los pueblos de América Latina*".(42)

Nos parecía, en cambio, completamente diferente al que presentaba América Latina el contexto nacional e internacional de la guerra de liberación vietnamita en el ámbito de la "*coexistencia pacífica"* en Asia, incluso a pesar de la ruptura entre la URSS y la China; ruptura que se aceleró en junio de 1960, durante los trabajos del Congreso del Partido Comunista Rumano en Bucarest.

Resultó así claro que mientras Vietnam, al centro de los intereses asiáticos, tanto de la URSS como de la China de Mao TseTung, tuvo el apoyo militar, económico y diplomático de Moscú y Pekín (si bien con disidencias y oposiciones según las distintas etapas de la guerra combatida bajo la guía de Ho Chi Minh, el líder en vida que Basso más admiró), América Latina, en cambio, en la división bipolar de los equilibrios hegemónicos, resultó ser el gran área de la dominación estadounidense. Esta diferencia, sustancial, entre guerra de liberación de Vietnam y los diferentes intentos guerrilleros sudamericanos fue uno de los motivos conductores de las primeras conversaciones que tuve con Basso.

De hecho: la paradoja tan reiterada como sorprendente —como veremos más adelante— es que, en esos mismos meses y los que siguieron —e ignorando toda la contundente realidad de esas complejísimas relaciones internacionales— en varios lugares se habían iniciado acciones armadas, inspiradas en la aplicación de la teoría del "*foco guerrillero*" en la famosa formulación, mecánica y dogmática, que hiciera en sus artículos y ensayos Regis Debray.

Algunos de los momentos más dramáticos y simbólicos de la "bipolaridad" geopolítico-militar fueron la muerte del comandante Ernesto Guevara en 1967, de Carlos Marighella en 1969 y el golpe contra el gobierno de la Unidad Popular, con el trágico suicidio del presidente Salvador Allende, en Chile en 1973.

---

(41) Lelio Basso, "Il pensiero della delegazione italiana nel discorso dell'onorevole Lelio Basso", Il Congresso Mondiale per il Disarrmo Generale e la Pace, Mosca, 9-14 luglio 1962, Seti, Roma, agosto 1962, pp. 12, 10, 11.

(42) Lelio Basso, "Appunti sulla crisi cubana", *Problemi del Socialismo*, septiembre-octubre, Roma, 1962, pp. 960/969 (la cursiva es mía).

La coyuntura política latinoamericana quedó fuertemente determinada por la solución que tuvo la crisis que se había producido con la presencia de los misiles soviéticos a Cuba. En efecto, mientras Kruschev suponía que su instalación para defender la revolución cubana constituía la máxima expansión de su influencia en América Latina, por el contrario, los resultados de la solución de la crisis —llevada a cabo, vaya paradoja, sin el conocimiento y la aprobación por parte de Fidel— obtuvo un efecto impredecible y del todo opuesto. Esa política obligaría a los soviéticos a reconocer la inevitable presencia hegemónica de los EUA en el continente latinoamericano, como bien sabemos mejor ahora, puesto que hemos tenido acceso a los archivos ex soviéticos, consultables después de los años de interdicción, y a los del Departamento de Estado.(43)

Quiero citar aquí un documento, entre los tantos que revelaron los archivos de la URSS en los último años, que confirma la línea de "indiferencia activa" que Moscú mantuvo con respecto a la intervención de la CIA contra la Unidad Popular, desde los meses de la campaña electoral de 1970, que llevó al gobierno a Allende. Según el testimonio del entonces presidente de la KGB, Jurij Andropov, en un memorando reservado de 1972; "América Latina es un área geográfica de particular interés para los Estados Unidos. Ellos nos permitieron intervenir, en su momento, en Hungría y en Checoslovaquia, nosotros debemos considerar estos hechos y llevar a cabo nuestra política latinoamericana, dentro del criterio de la prudencia".(44) Conceptos acerca de la división bipolar del mundo (entre Asia, Europa y América Latina), que fueron ratificados durante la visita de Nixon a Moscú en 1972 y de Bresnev a Washington el año siguiente.

Pero, recordemos algunos precedentes al encuentro de Basso con los militantes latinoamericanos. Los primeros en experimentar en Sudamérica la práctica de la "acción guerrillera" (al comienzo en el campo, después en las ciudades) fueron los dirigentes del Partido Comunista de Venezuela y del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) junto con otras formaciones políticas reunidas en el Frente de Liberación Nacional de Venezuela. Después de casi cuatro años de tentativas, las más diversas y hasta combinadas, de lucha guerrillera y de acciones insurreccionales militares y civiles (como las de Puerto Cabello y Carúpano en 1962) una parte de esa misma conducción política venezolana propuso una revisión crítica de la "línea de la lucha armada" indicando la necesidad de un "repliegue táctico" y la vuelta a la lucha sindical y de masas a nivel nacional. Recuperando, con todo el necesario realismo, la dimensión jurídico-política del combate para la democracia, del derecho a tener derechos, comenzando por los derechos sociales y políticos.

De que la represión militar en Venezuela comenzara a generalizarse y a tener éxito había demasiadas evidencias en todo el país, y la necesidad de un cambio radical en la iniciativa política aparecía urgente. Estamos en 1965: la primera toma de posición a nivel de esa revisión crítica de la línea de la lucha armada (que había sido ratificada por el III Congreso del PCV en marzo de 1961), con la indicación de pasar a un "repliegue táctico" fue precisamente en la "Conferenza europea per l'amnistia dei detenuti politici e lelibertà democratiche in Venezuela", que fue preparada en toda Europa, para realizarse en Roma, sobre la base de un intenso diálogo político

---

(43) Y que he podido tomar en cuenta para la redacción de las "voces": "Crisis de los misiles a Cuba"; "Guerriglia in America Latina neglianni Sessanta", "Partidos Comunistas en América Latina", "Unidad Popular", del *Dizionario del comunismo nel XX secolo*, a cargo de Silvio Pons y Robert Service, 2 vols., Torino, Einaudi, 2006-2007 (trad. ingl: *A dictionary of XX century communism*, edited by Silvio Pons and Robert Service; translated by Mark Epstein and Charles Townsend, Princeton-Oxford, Princeton University press, 2010). Remito a estos textos (todavía desconocidos para el lector latinoamericano) y a la bibliografía reciente allí indicada para entender las dimensiones y los efectos específicos que la "coexistencia pacífica" como variante de la "guerra fría" tuvo en la América Latina del periodo que estamos considerando.

(44) Citado en Alberto Filippi, voz, "Unidad Popular", en *Dizionario del Comunismo nel XX secolo*, a cargo de Silvio Pons y Robert Service, Vol. II, 99.496-498, Torino, Einaudi, 2006-2007.

entre los dirigentes venezolanos (del Frente de Liberación Nacional) y los del Partido Comunista Italiano, como Umberto Terracini (que había sido el presidente de la Asamblea Constituyente italiana de 1946) y como sabemos, con el que entonces era presidente del Partido Socialista de la Unidad Proletaria, Lelio Basso.

La Conferencia tuvo una de sus razones —y méritos— de fondo en reconocer y proponer un cambio de línea en la defensa de la (violada) constitución venezolana de 1961, a partir de la denuncia documentada no solo del imperialismo y de las políticas reaccionarias y represivas, de las torturas y desapariciones, sino que propone la defensa de las libertades democráticas y el ejercicio de los derechos fundamentales, en cuanto considerados como la continuación sustancial del proceso de "transición democrática" que en Venezuela se había iniciado con la caída de la dictadura del general Pérez Jiménez en enero de 1958.

En otros términos, podemos decir que la Conferencia romana anticipaba con sus elaboraciones —que tendían a cubrir el enorme déficit de iniciativa política en la que se encontraban los dispersos grupos "foquistas" armados— algunas de las conclusiones que adoptaría el VIII Pleno del Partido Comunista de Venezuela en abril de 1967, al considerar necesario abandonar la lucha guerrillera y redefinir el alcance y la perspectiva de las luchas populares, de la acción democrática, es decir también, jurídico-política, en la sociedad civil y en las instituciones para la llegada al gobierno del país.

Años después, Pompeyo Márquez (uno de los máximos dirigentes del partido) reconocía no solo la trascendencia del "cambio de línea" implícito en las deliberaciones de la Conferencia de Roma, sino, sobre todo, los errores que habían sido cometidos al ceder a la desviación militarista de la "*guerrilla foquista*". Escribía Márquez al referirse al comienzo de los años '60: "Nosotros veníamos con un movimiento amplio [que había derrotado a la dictadura militar en enero de 1958], con un movimiento de respeto por la Constitución [de 1961, de la cual los legisladores comunistas venezolanos habían sido también promotores y asertores], las libertades democráticas contra la represión, por un cambio de tipo progresista. Y entonces, después de varios fracasos consecutivos [en la lucha armada], en lugar de analizar las derrotas [como luego dirá el VIII Pleno], nos equivocamos al transformar ese movimiento por la legalidad democrática en un movimiento de Liberación Nacional. Y en una proclama se llegó [al colmo de] declararle la guerra a los Estados Unidos". Para añadir irónicamente, "estando nosotros [la plana mayor de la dirigencia comunista desde el 2 de octubre de 1963] presos en los calabozos del Cuartel San Carlos [de Caracas] todavía seguíamos discutiendo, cuando nos reuníamos en el patio del Cuartel, si estábamos o no derrotados".[45]

Documentación y memoria de la resistencia, puesto que de esa manera a partir de la Conferencia de Roma (junio de 1965), se retomaban las luchas, pero en el nuevo terreno de los derechos, asentando las bases y las raíces mismas de una posible transición, desde la guerrilla hasta la lucha por la democracia institucional. En esto, de manera esencial, estriba la enorme relevancia tanto de la Conferencia sobre Venezuela primero, como la del segundo Tribunal Russell sobre América Latina después, acontecimientos que tuvieron en Basso a uno de sus protagonistas mayores.

Efectivamente, muchos de los que organizamos y participamos en esa conferencia de 1965, de manera análoga a aquellos que a nivel sudamericano lo hicieron una década más tarde en el segundo Tribunal Russell, estábamos conscientes de que apelar a la defensa de las libertades democráticas, reivindicar y exigir el respeto de la legalidad constitucional, no solo significaba denunciar la naturaleza ilegítima de la represión del Estado, sino también analizar, las diferentes dinámicas del imperialismo y de sus aliados locales y reconocer en el ejercicio de la democracia el comienzo mismo de la transición en dirección a un Estado capaz de ejercer la justicia reparadora, el comienzo, en resumen, de la construcción de una "hegemonía democrática".

(45) Pompeyo Márquez, *Pensamiento y acción. Obras escogidas*, tomo II, El Centauro, Caracas, 2002, pp. 190 y 191.

Se trata de un momento histórico en esos años sesenta y setenta, en el cual, en contextos distintos y con diferentes velocidades en su realización, corresponde la entrada en la historia de las nuevas reivindicaciones populares y de resistencia. Se afirman "nuevos sujetos" y nuevas formas de lucha y de oposición a las dictaduras, validando y produciendo recursos jurídicos, denuncias, amparos, en el contexto local, nacional y, algo totalmente innovador, en el contexto del derecho internacional y de la incipiente opinión pública mundial.

En ese sentido, la producción jurídico-política del Tribunal Russell de Basso sobre América Latina (Brasil, Uruguay, Chile, Argentina), no solo resulta ser, como ya he mencionado varias veces, "fuentes de derecho" sino además, y por eso mismo, podemos de hecho considerarlo como el comienzo de la transición jurídico-política democrática en Brasil y en nuestros países.

29.b. Etapas y temas del vínculo de Lelio Basso con América Latina. El retorno de los derechos y el tránsito hacia la "democracia real"

Para poder estudiar las contribuciones de Basso en sus contextos americanos, es indispensable distinguir algunos momentos claves de sus intervenciones y los incisivos aportes a los procesos de democratización y a la justicia transicional de aquellos años, en los cuales fue un precursor y promotor de "nuevos" derechos:

1. El "Congreso Mundial para el Desarme y la Paz" y la crisis de los misiles en Cuba (1962).
2. La "Conferencia Europea para la Amnistía y las Libertades Democráticas en Venezuela" (1965).
3. La transición jurídico-política al socialismo, en la experiencia del gobierno de Unidad Popular en Chile (1971-1973).
4. "Análisis, denuncias y sentencias en contra de las Dictaduras en Suramérica" en las tres Sesiones del Tribunal Russell II (1974-1975-1976).
5. La "Amnistía General, Directa e Irrestricta" en la democratización de Brasil (1978).
6. La "Conferencia Internacional de Argelia" (1978), que suscribe la "Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos", que tantas implicaciones tendría, precisamente en América Latina, a lo largo de los últimos años del siglo pasado y comienzos de éste.[46]

Se trata de desarrollos y extensiones en el reconocimiento de los nuevos derechos —de "tercera generación", podríamos decir, continuando en la cronología de las etapas indicadas por Norberto Bobbio— a grupos de personas o comunidades, históricamente excluidos como sujetos jurídicos, que padecieron condiciones excepcionales de negación de los derechos como "las personas" que habían sido objeto de las "desapariciones forzadas", derechos reconocidos muchos años después con una resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, del 20 de diciembre de 2006.[47]

Todos y cada uno de estos seis momentos de la relación de Basso con Sudamérica están relacionados, más allá de su orden cronológico, con la visión primordial y esencial que Basso tuvo como "constituyente" de la Constitución italiana de 1947 y con su militancia práctica y teórica en la construcción de una alternativa jurídico-política radical y revolucionaria al fascismo, junto a las distintas fuerzas políticas como las comunistas, socialistas, las católicas, y republicanas, que durante las luchas de la Resistencia habían prefigurado la concepción democrática de la futura Italia republicana.

(46) Como se puede constatar leyendo la documentación contenida en los volúmenes: Francois Rigaux, *I diritti dei popoli e la Carta di Algeri*, Edizioni Gruppo Abele, Torino, 2012; Simona Fraudatario, Solé Pigrau (a cargo de), *Colombia entre violencia y derecho. Implicaciones de una sentencia del Tribunal Permanente de los Pueblos*, Ediciones Desde Abajo, Bogotá, 2012.

(47) El famoso libro de Norberto Bobbio es: *L'età dei diritti*, Turín, Einaudi, 1990, en el cual se vuelve a publicar su pionero artículo (de 1951) sobre el tema, "La dichiarazione universale dei diritti dell'uomo", en AAVV, *La dichiarazione universale dei diritti dell'uomo*, Arti Grafiche Plinio Castello, Turin, 1951, pp. 53/70.

Basso, pues, teórico y práctico del derecho y del Estado constitucional (democrático y social) de derecho, jurista socialista de las transiciones democráticas y de la justicia que *precede, acompaña y define* a los procesos transicionales, cuyo primer laboratorio fue la Italia que salía del nazifascismo y, luego, la América Latina de las terribles décadas del final del siglo pasado.

Para quienes no vivieron aquellos tiempos de la cultura política europea hacia América Latina les puede resultar sorprendente que en torno a Basso, ya desde cuando estaba organizando su mudanza de casa (a mediados de los años sesenta) desde Milán a Roma y la fundación del "Istituto per lo Studio della Societá contemporánea", se organizara un grupo interdisciplinario de análisis de América Latina que, no tenía entonces —y no tuvo por mucho tiempo— parangón en Italia entre los centros de estudios latinoamericanos que no fueron los de las universidades. Desde Celso Furtado a Miguel Ángel Asturias, los hermanos Carlos y Ángel Rama, Rafael Alberti, Darcy Ribeiro, Arnaldo Córdoba, Alonso Aguilar, desde Armando Córdoba a los hermanos José Agustín y Héctor Silva Michelena, Manuel Antonio Garretón, André Gunder Frank, Norberto Lechner, Theotonio dos Santos, Juan Carlos Portantiero, Julio Cortázar, Darío Pavez Basso, Francisco Delich, (y otros que no recuerdo ahora), fueron pasando por via Della Dogana Vecchia, o se reunieron con Lelio en Roma, alimentando un diálogo y un conocimiento sobre la realidad latinoamericana que fue excepcional a nivel europeo, y que hicieron de Basso un interlocutor privilegiado para las izquierdas latinoamericanas de ese irrepetible período, de utopías y fracasos de las generaciones entre los sesenta y los setenta. (...)

Ocurrió que en 1970 fui llamado a dar inicio a los estudios sobre América Latina en el Curso de Ciencias Políticas que se acababa de instituir en la Universidad de Camerino, con lo cual, obligado a estar muchos días lejos de Roma, mi vínculo con el ISSOCO disminuyó, por obvias razones.

Sin embargo, en muchas actividades se mantuvo una colaboración muy fecunda. Vale la pena recordar acá que en plena sintonía con Basso —y en el ámbito de la primera sesión del Tribunal Russell II (en Roma, entre el 30 de marzo y el 6 de abril de 1974)— organizamos en la Universidad de Camerino, el primer congreso europeo sobre "La experiencia político-institucional del Chile de la Unidad Popular" (8-9 de mayo) bajo los auspicios de la Facoltá di Giurisprudenza y el Istituto Giuridico, dirigidos por los juristas Gino Labruna y Giorgio Gaja. Participaron los que fueron los protagonistas, al mismo tiempo, de la resistencia a la dictadura de Pinochet y de establecer el comienzo de la reflexión crítica sobre la auspiciada y larguísima transición democrática en Chile, entre los cuales deseo recordar: Bernardo Leighton,José Antonio Viera-Gallo, Jorge Arrate, Luigi Berlinguer, Umberto Cerroni, Gino Giugni, Luigi Ferrajoli y Guido Calvi.

En términos generales, y para concluir esta parte referida a las distintas modalidades y etapas en las luchas contra las dictaduras, digamos que los grandes núcleos conceptuales de los aportes de Basso son resumibles (en evidente asimetría y a-sincronía respecto a las diferentes situaciones concretas de cada país de Sudamérica) en tres grandes cuestiones temáticas.

Primera. El conocimiento específico de los mecanismos del funcionamiento económico-político y militar de las dictaduras latinoamericanas durante la fase de mayor expansión y dominio del imperialismo de los Estados Unidos en Sudamérica, en las condiciones internacionales de la coexistencia pacífica entre las dos grandes potencias que había relegado al continente americano a la influencia directa de Washington. Es el tema de fondo, en todas sus variantes específicas, de las diferentes Sesiones de los Tribunales Russell sobre América Latina, es decir, sobre Brasil, Argentina, Chile y Uruguay. Muchos de los documentos y textos recogidos entre 1974 (Roma), 1975 (Bruselas) y 1976 (Roma) son materiales de base y fuentes de la "justicia transicional" "*en*" y "*de*" cada uno de esos países, cuya actualidad debe ser muy rigurosamente valorada, como lo estamos haciendo en los trabajos de este VII Seminario de la Universidad Federal de Paraíba sobre "Justicia de Transición", realizado entre el 20 y el 23 de noviembre de 2012 en João Pessoa. (48)

---

(48) Cuyas actas se pueden leer ahora en la edición a cargo de Giuseppe Tossi, Lucía Guerra, Marcelo Torelly y Paulo Abrao, *Justicia de Transición: direito a Justicia, a memoria e a verdade*, Editora UFPB, Comissao de Anistía, João Pessoa, 2014.

Segunda. Intervención directa para fortalecer los procesos de democratización, exigir la liberación de los presos políticos, el reconocimiento de las libertades democráticas y el respeto de la legalidad en las instituciones. Es el caso, como hemos visto, de la activa participación de Lelio en la *Conferenza Europea per l'Amnistia dei detenuti politici e le libertà democratiche in Venezuela* (Roma, junio de 1965) y en el ya citado I Congreso Brasilero por la Amnistía, realizado en San Pablo. En ambos casos, por iniciativa de numerosas organizaciones sindicales y populares, de la sociedad civil, de intelectuales y políticos de Venezuela, Brasil y Europa, se exige la aplicación de la Constitución de Venezuela (promulgada el 16 de enero de 1961) y de la entonces todavía transgredida Ley de Conmutación de Penas (que se había sancionado a fines de 1964), y de la Constitución de Brasil de 1967 (que había sido ulteriormente pisoteada por el nefasto Acto Institucional n° 5 del 13/XII/1968) y que dará origen —con todos los límites, pero también con la importancia transicional que hoy se le reconoce— a la Lei de Anistia de 1979.(49)

En estos casos de la que Basso llamaba la "*controrivoluzione*" en Venezuela y Brasil, su presencia intelectual y política, con las denuncias de la ilegalidad y la impunidad, marcó el proceso de democratización jurídico-política en los comienzos de las prácticas que ahora denominamos, en sus diferentes etapas y contenidos, como de elaboración y aplicación de la justicia transicional.

Debe reconocerse que en aquellos años no se había formulado de manera explícita —en términos de historia del derecho y de las instituciones— la relación determinante entre "*justicia*" y "*transición*" respecto de la *construcción social y jurídico-política de los derechos* y de la recuperación documental de la memoria como base de la reparación y las obligaciones del Estado hacia las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en sus territorios "nacionales" (y fuera de ellos).

Como bien recuerda Glenda Mezarobba, en su larga entrevista a Juan Méndez, presidente del International Center for Transitional Justice, las prácticas sociales e institucionales que permitieron el reconocimiento de los derechos se han ido difundiendo y consolidando solo en los últimos lustros, si bien —añado— sus raíces históricas se remontan precisamente a la resistencia, la denuncia y la condena de esas violaciones —como hicieron Basso y los juristas democráticos europeos y americanos— como bases precursoras y promotoras de esas 'obligaciones' de los Estados.(50)

En síntesis, en la América de los años 1960 y 1970, desde Venezuela a Brasil, desde Chile a la Argentina, se trataba de manera eminente de llamar a la defensa de los derechos del hombre y de los pueblos que, según Basso, debían entenderse como reconocidos y tutelados en continuidad con la ya subrayada concepción "constituyente" de la "persona humana" como sujeto de derecho, de los individuos y de los "pueblos" (en cuanto comunidades de múltiples personas organizadas en sociedad).

---

(49) Sobre las contradicciones entre "Anistia do Governo" y "Anistia do Povo", además del ensayo de Paulo Abrão y Marcelo Torelly publicado en este volumen, remito a los artículos de Danyelle Nilin Gonçalves, "Os multiples sentidos da anistia", en *Revista Anistia Politica e Justiça de Transição*, Brasilia, n° 1, enero-junio 2009, y de Roberta Camineiro Baggio, "Anistia e reconocimiento: o proceso de (des)integração social de transição politica brasilera", en *Anistia na era da responsabilização: o Brasil en perspectiva internacional e comparada*, Comissão de Anistia, Centro de Estudos Latinoamericanos de la Universidad de Oxford, Brasilia y Oxford, 2011.

(50) La entrevista de Glenda Mezarobba a Juan Méndez fue publicada en *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos*, São Paulo, n° 7, año 4, pp. 169/175. Las "obligaciones", tal como se han ido configurando desde la época de Basso hasta esta primera década del siglo XXI, se pueden sintetizar, siempre de acuerdo con la tipología de Juan Méndez, en: a) investigar, procesar y punir a los violadores de derechos humanos; b) revelar la verdad para las víctimas, sus familiares y la sociedad toda; c) ofrecer una reparación adecuada y las garantías de no repetición; d) alejar a los criminales de los órganos estatales relacionados con el ejercicio de la ley u otras actividades públicas. Pero véase también: Glenda Mezarobba, "De que se fala quando se diz justicia de transição?", em Bethânia Assy, Carolina Melo, João Ricardo Dornelles e José Maria Gómez (organizadores), *Direitos Humanos: Justiça, Memória e Verdade*, Lúmen Júris, Rio de Janeiro, 2012, pp. 245/259.

Esta concepción de la "persona" se entrelazaba y potenciaba en Basso con su ideal socialista de la emancipación de las clases trabajadoras, de los grupos subalternos y de los jurídicamente más débiles. Para el Chile de Allende, tal como Basso lo había pensado para Italia en la reconstrucción institucional después de la dictadura, se trataba de valorizar el proceso republicano de constitucionalización de los derechos y del vínculo estratégico entre soberanía popular y democracia.[51]

Tercera. Si observamos bien estos "momentos" bassianos en la lenta elaboración cultural de los derechos, en la que podemos llamar, después de media centuria, como la construcción permanente de los sujetos jurídicos, entre los comienzos de los 60, que corresponden a Venezuela, país en el cual se pensó en dar comienzo a —y luego reconocer que se debía abandonar— la lucha armada, y el final de los 70, cuando ese mismo proceso se cumple en Argentina, podemos darnos cuenta no solo del *desfase* y la *asincronía* entre los tiempos de los intentos revolucionarios, como respuesta al terrorismo de Estado, y los golpes cívico-militares, sino además de cómo esos 'momentos' fueron las bases concretas, históricamente determinadas por sus condiciones específicas, de los (comienzos de los) procesos de transición y de sus correspondientes "formas jurídico-políticas de justicia" en cada país.[52]

Sirvan, pues, estas reflexiones como base para la memoria y la crónica de los procesos de democratización, tomando en cuenta las múltiples peculiaridades asimétricas y asincrónicas de la construcción social de los derechos y de la justicia en nuestros países, especialmente si queremos hacer una historia comparada de las instituciones con miras a la integración regional en el Mercosur y en la Unasur.

Como se puede apreciar, lo que propongo es una periodización todavía y que debe ser profundizada precisamente con las investigaciones comparadas entre los distintos países de Suramérica. A mi modo de ver, debe ubicarse, cronológica e institucionalmente, el comienzo de las transiciones democráticas en el año 1958, con la caída del régimen dictatorial del general Marcos Pérez Jiménez, bastión de la geopolítica anticomunista —desde el comienzo mismo de la 'guerra fría' (con la guerra de Corea 1950-53)— condecorado por el gobierno del presidente Eisenhower y elogiado, repetidas veces, por el Secretario de Estado, John Foster Dulles. Recuérdese que en este período una tercera parte de las inversiones de Estados Unidos en América Latina, y la mitad de las utilidades de las mismas, estaban en Venezuela.

Este comienzo de las transiciones democráticas, y la consecuente constitución de Venezuela de 1961, que marca de manera precisa y determinante la etapa constitucional de la transición democrática, será radicalmente eclipsado y olvidado por los cambios geopolíticos, sobrevenidos con la revolución cubana y la ya nombrada "crisis de los misiles" de 1962.

29.c. La experiencia de la Asamblea Constituyente italiana después del fascismo y la Constitución de 1947

La centralidad de la experiencia histórica de la Constitución italiana de 1947 y las ideas jurídico-políticas de los constituyentes comenzando por Lelio Basso y a las peculiaridades de su formación filosófica y política como socialista y jurista en la primera mitad del siglo XX europeo.

En este punto, es necesaria una advertencia al lector latinoamericano. Mientras en italiano la bibliografía sobre Basso y su obra es muy amplia y diversificada, cronológica y temáticamente,

(51) Tema que sigue siendo crucial, sobre el que Basso insistió en una de sus obras de mayor relevancia teórico-política, y que estuvo también al centro de nuestras conversaciones sobre las instituciones en América Latina, *Il príncipe senza scettro. Democrazia e sovranitá nella constituzione en ella realtá italiana, Feltrinelli*, Milano 1958.

(52) Tal como está documentado en el reciente, clarificador ensayo de Marcelo D. Torelly en *Justicia de Transición y Estado Constitucional de Derecho. Perspectiva teórico-comparativa y análisis del caso brasilero*, Belo Horizonte: Editora Forma, 2012 y, más en general, los casos a nivel internacional, editados por Naomi Roth-Arriaza y Javier Mariezcurrena, *Transitional Justice in the Twenty-first Century. Beyond Truth versus Justice*, Cambridge University Press, Cambridge 2006.

en Español y Portugués, con la excepción de algunos artículos míos, es inexistente. A lo mejor por las mismas razones por las cuales ha habido una deliberada ignorancia acerca de los contenidos de los archivos que Basso fue acumulando sobre Argentina, Brasil y América Latina en general, y que recién ahora —acompañados por el encomiable empeño en las relaciones con América Latina, de la Presidente de la Fondazione Basso, la magistrada Elena Paciotti—, volvemos a estudiar y valorar retrospectivamente como bases documentales de las transiciones democráticas.(53) Por lo tanto, en esta oportunidad voy a insistir sobre algunos trazos biográficos de Lelio que, partiendo desde Italia, nos introducen en la comprensión de sus vínculos con la realidad latinoamericana del siglo pasado.

Entonces, ¿quién era Lelio Basso? Lelio, que había nacido en 1903 en la ciudad de Varazze, Liguria, se licenció primero en Derecho en la Universidad de Pavia con una tesis sobre "La concepción de la libertad en Karl Marx" (en 1925) y después en Filosofía, analizando el pensamiento del teólogo protestante Rudolph Otto, uno de los protagonistas de la escuela neo-kantiana y fenomenológica alemana (en 1931), iniciando así una especial y permanente atención a la cultura cristiana —del cristianismo democrático— que, junto con el marxismo, fue uno de los motivos conductores de su pensamiento durante toda su vida. Todavía muy joven, en 1933, Basso ya colaboraba con "Justicia y Libertad" después de haberlo hecho con Piero Gobetti y escribir para la revista *Rivoluzione Liberale.*(54)

Desde la colaboración juvenil con las revistas del protestantismo italiano, o el diálogo con el dirigente católico popular Giuseppe Dossetti en las columnas de *Cronache Sociali*, hasta su última intervención crítica como senador en el parlamento sobre la revisión del Convenio entre el Estado italiano y el Vaticano.(55) Sea dicho de paso, estos antecedentes ayudan a comprender la colaboración de Basso con los juristas europeos cristianos —y católicos en particular— que denunciaron la dictadura de Brasil con el apoyo de monseñor Paulo Evaristo Arns, quien, en 1972, había fundado "Justicia y Paz" de San Pablo y, después, fue uno de los coautores del libro *Brasil Nunca Mais*; todas actividades que culminan en el ya citado "Primeiro Congresso Brasileiro pela Anistia" del cual Basso fue uno de los protagonistas.(56)

---

(53) Específicamente, con referencia a Argentina, la parte documental que conserva la invalorable memoria histórica de las luchas por el derecho presente en la Fundación Basso, está atestiguada en 504 textos recogidos en 12 cajas con sus relativos legajos por un total de 5500 páginas, que constituyen el Fondo: Sezione internazionale-Diritti dei popoli, Sezione 340 Argentina (cuyo inventario ha sido realizado por Antonella Capitanio y Simona Luciani). Respecto de Brasil, las más de 60 mil piezas documentales están conservadas en el Fondo Tribunale Russell II (1972-1976), Sezione 342 Brasile del Fondo Diritti dei popoli (1964-1985), Sessioni del Tribunale permanente dei popoli relative al Brasile (1990, 1991, 1999), que corresponden al proyecto de digitalización de documentos denominado "O Brasil no Arquivo da Fundação Lelio e Lisli Basso - ISSOCO", patrocinado por la Comisión da Amistia del Ministerio de Justicia de Brasil. Con referencia al vínculo con Brasil léanse los imperdibles testimonios de Luiz Inácio Lula da Silva y de José Luis Del Roio, en el volumen de AAVV, *Lelio Basso*, a cargo de Piero Basso, editorial Punto Rosso, Milano, 2012.

(54) Me refiero a la evocación del propio Lelio Basso en "Introduzione" en la *Le reviste di Piero Gobetti*, (a cargo de Lelio Basso y Luigi Anderlini) Feltrinelli, Milano 1961 y a los datos biográficos en los textos de Fausto Nitti, "I 60 anni di Basso" en *Mondo Nuovo*, n° 38, Roma, 29 de diciembre de 1963, Antonio Saccá, "Ritratto di Lelio Basso, en *Il pensiero nazionale*, 16-31 gen. 1971, n° 2, pp. 14/15 y *Lelio Basso: teórico marxista y militante político*, a cargo de Enzo Callotti, Oskar Negt y Franco Zannino, con escritos de Lelio Basso y una bibliografía de Fiorella Ajmone, Franco Angeli editor, Milan 1979.

(55) Sobre esta "continuidad" en el diálogo de Basso con los políticos de formación cristiana, remito a los textos recogidos por Giuseppe Alberigo, Lelio Basso, *Scritti sul cristianismo*, Casale Monferrato, Marietti editore, 1983, y acerca de lo indicado respecto al convenio con el Vaticano, véanse sus intervenciones específicas en, *Discorsi parlamentari*, Senato della Repubblica, Roma, 1988.

(56) Pero véase, para estudiar aquella excepcional iniciativa, Louis Joinet y Mario Stasi, Mouvement International des intellectuels catholiques, Paris, Pax Romana, 1977. Sobre la colaboración de Basso con los católicos durante los trabajos del Tribunal Russell y de la conferencia internacional de juristas que

Después de varias peripecias en la clandestinidad, Basso reaparece en Milán, 1943 —según el testimonio de su amigo Norberto Bobbio— cuando este último militaba en el Partido d'Azione y Basso acababa de fundar el "Movimento di Unitá Proletaria" que se uniría con los compañeros del "Centro interno" de Rodolfo Morandi de Milán en el Partito Socialista di Unitá Proletaria. No es casualidad que se reunieran el día 25 de julio, memorable para Italia, durante las manifestaciones por la caída de Mussolini, decidida por el Gran Consejo del partido fascista y en ocasión de un encuentro en una sede clandestina del Partido d'Azione, en el cual participaban, además de Basso, Norberto Bobbio y representantes de otros partidos de la Resistencia: Giorgio Amendola, Stefano Jacini, FerruccioParri y Ricardo Lombardi para discutir y redactar un documento común respecto a la nueva coyuntura.

Durante los años de lucha contra la dictadura de Mussolini fue forjando su combativa personalidad de dirigente, como recuerda Bobbio, evocando esa jornada memorable para ambos, precisa y de evidente simpatía por el líder socialista: "ojos vivaces, temperamento nervioso, hombre de fe y de acción". Bobbio comprendió, —desde esas primeras impresiones y lo repetirá muchos años después—, que "Basso era uno de los que tenían mayor autoridad en la oposición al fascismo, siendo además un orador eficaz que siempre he admirado y, también, un poco envidiado".[57]

Lo cierto es que las elaboraciones jurídico-políticas de la Asamblea Constituyente de 1946 y 1947, de la cual fue uno de los principales protagonistas, representaron para Basso una conquista fundamental para la configuración de la democracia italiana. Concepción de democracia como síntesis que implica el reconocimiento de los derechos sociales (reivindicados por la tradición del socialismo y del comunismo italianos), así como de los derechos de libertad (reivindicados por la tradición del liberalismo político), derechos de libertad e igualdad propios, en síntesis, de la *"persona humana"* como sujeto jurídico que proviene de la sistematización constitucional conseguida durante los trabajos de la célebre Comisión de los 75, (que terminó sus actividades el 12 de enero de 1947) y especialmente en la Primera parte y el célebre artículo 3, en el cual las contribuciones de Lelio Basso (junto con Palmiro Togliatti y los legisladores comunistas, democrático-cristianos, liberales y republicanos) fueron de trascendente relevancia. El concepto de la "*persona humana*" se tornó en uno de los pilares de la reconstrucción democrática de Italia.

Basso y los constituyentes católicos entre los cuales estaban los juristas Giorgio La Pira, Aldo Moro y Giuseppe Dossetti, habían dedicado gran atención al tema de la autonomía de la persona como fundamento de los derechos y al cual, según la fórmula del propio Bobbio, debía denominarse la "*democracia integral*" (en cuanto síntesis del ejercicio efectivo de los "derechos de libertad" y de los "derechos sociales"). Por ser el más joven de los juristas de la Comisión constituyente (de los 75) Moro estableció una relación muy especial con su colega mayor, Basso que, por su parte, supo apreciar sus recientes *Lezioni di filosofia del diritto tenute pressol'universitá di Bari. Il diritto 1944-45. Appunti sull'esperienza giuridica: lo Stato 1946-47*, en las cuales la idea fundamental era la búsqueda de una nueva síntesis que superará las graves falencias del tanto fascismo y como del estalinismo y en la cual la *persona humana*, en su individualidad y en la sociedad, se volviera protagonista de la nueva constitución del Estado.[58]

él organizó en mayo de 1976 en Ginebra, la que estableció las bases de la Declaración Internacional de los Derechos de los Pueblos, todos esperamos las memorias específicas de la mayor colaboradora de Basso de ese período, Linda Bimbi.

(57) N. Bobbio, *Autobiografía*, Laterza editor, Bari-Roma 1997, pp. 61 y 188 Sobre Basso y la Resistenza remito también a los testimonios de Leo Valiani, Dario Venegoni, Cesare Mussatti, Giordano Azzi y Luciano Vaccari, ahora in *Lelio Basso*, *op. cit.*

(58) Vale la pena, sobre este aspecto esencial, leer hoy las consideraciones de historia constitucional de Europa que hizo Basso a los treinta años de la Costituzione italiana en *Stato e costituzione, Atti del Convegno organizzato dall'ISSOCO e dal Comune di Alessandria*, a cura di Franco Livorsi, Venezia, Marsilio, 1977, pp. 65/70, 86/94.

En estas posiciones de los constituyentes tuvo relevancia la de Pietro Calamandrei (del Partito d'Azione) que, vinculado a las teorías del joven Bobbio, elaboradas en sus años en la Universidad de Camerino, había teorizado los conceptos —que anticipan los de la futura sociología jurídica— de "*personas sociales*" y de "*sociedad de personas*" en polémica con la concepción de Carl Schmitt.(59)

Vale la pena transcribir, para el conocimiento de los estudiantes latinoamericanos de Derecho y Ciencias Políticas, dos artículos con algunos de los principios fundamentales de la Constitución italiana (aprobada el 22 de diciembre de 1947), paradigma precursor en Europa y en Occidente en general, del Estado Constitucional (democrático y social) de Derecho en el siglo pasado.

"Art. 1. Italia es una República democrática basada en el trabajo. La soberanía pertenece al pueblo, que la ejerce en las formas y los límites de la Constitución. Art. 3. Todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, de raza, de lengua, de religión, de opinión política, de condiciones personales y sociales. Es competencia de la República eliminar los obstáculos de orden económico y social, que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impiden el pleno desarrollo de la persona humana y la participación efectiva de todos los trabajadores en la organización política, económica y social del país".

En los términos jurídico-políticos de los constituyentes itelianos que habían salido durante la lucha de resistencia contra el fascismo y el nazismo, se trataba de dar una colocación como sujetos jurídico-políticos "a los hombres reales", cuyos derechos preexisten antes de "un gobierno determinado", derechos que merecen una radical y sustancial "reelaboración" para reconocer su carácter de sujetos históricos "*del nuevo*, (escribía, de manera precursora, Basso en el distante año 1975) *derecho internacional*". "O sea, no son únicamente los Estados, como ocurre hoy en día, los que pueden esgrimir el arma del derecho, sino también los pueblos, o sea, los hombres reales, deben ser sujetos o, al menos destinatarios, de normas jurídicas".(60)

Basso estaba convencido de que, así como había sido posible y necesario conseguir el crecimiento y la expansión de los derechos reconocidos por la Constitución democrática de 1947 en el contexto italiano, de manera análoga era la propuesta de futuro desarrollo de las instituciones jurídico-políticas de una "*democracia real*". A ese primer movimiento histórico europeo de emancipación debía corresponder, con el pasar de los años, también la extensión y afirmación internacional de los derechos humanos y de los pueblos en los espacios geopolíticos de lo que en la época se llamaban "Tercer Mundo" y, especialmente, América Latina.

La primera etapa de esa extensión conceptual y especial de los derechos fuera de Italia se inició para Basso con la ya mencionada Conferencia de 1965 en Roma, promovida por el "Comité para la Amnistía y la libertad de los presos políticos en Venezuela", presidida por el senador Miguel Acosta Saignes, (y sus vicepresidentes José Vicente Rangel, Luis Miquilena y José

(59) Los ensayos fueron publicados en 1938, "La persona e la societá" en *Annali della Facoltà Giuridica dell'Universitá di Camerino*, Camerino, vol. XII, (primera parte) y "La persona nella sociología contemporánea", vol. XII (segunda parte), en las páginas 219-255 y 161-177 respectivamente. Añádase que la lección inaugural del curso de Bobbio en el año académico 1945-46 (entonces en la universidad de Padova) fue de manera significativa titulado "La persona y el Estado". Sobre la cuestión véase Alberto Filippi, "La filosofía política de Norberto Bobbio", en Francisco Javier Ansuátegui Roig y Alberto Iglesias Garzón (editores), *Norberto Bobbio. Aportaciones al análisis de su vida y de su obra*, Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson, Madrid, 2011, pp. 161/166. Sobre la convergente visión de los demócrata-cristianos presentes en la asamblea constituyente y la constitución italiana véase el reciente ensayo de Paolo Pombeni sobre *Giuseppe Dossetti. L´avventura di un riformatore cristiano*, Il Mulino, Bologna 2013.

(60) Lelio Basso, "I diritti dell'uomo in un mondo in trasformazione", en *Il risveglio de i popoli. Lega internazionale per i diritti e la liberazione dei popoli*, citado con el título de "Le Radici" en AAVV. *Tribunale permanente deipopoli, Le sentenze, 1979-1991*, (a cargo de Gianni Tognoni), Nuova Cultura editrice e Bertani editore, Verona 1992, p. 24.

Herrera Oropeza), donde había sido relator, con un texto original y precursor de la denuncia del imperialismo, del "despotismo económico" de los oligopolios internacionales, como obstáculos al ejercicio de lo que él denominaba como "*democracia real*" en la región. "La conferencia —explicaba Basso— apela a todos para que sumen sus respectivas propuestas, destacando que en América Latina, como en todos los países y en todos los tiempos con sus relativos sistemas políticos, el respeto de los derechos elementales y modernos del hombre, contenidos en la Declaración Universal de 1948, es una condición primordial y esencial para el ejercicio de la *democracia real*".(61)

Observen que en ese innovador razonamiento de defensa de los derechos y de la democracia constitucional en Venezuela se encuentra *in nuce* la concepción con que Basso contribuirá al futuro Tribunal Russell sobre América Latina, que culmina con la ya citada "Conferencia Internacional de Argelia" (1978).

Cuando se piensa que esa experiencia inicial de Basso para el reconocimiento y la protección de los derechos humanos en Venezuela tuvo el apoyo de Jean Paul Sartre y del propio Bertrand Russell, además de muchos intelectuales y políticos de la cultura europea y latinoamericana, podemos entender que acabará siendo un precedente jurídico-político y organizativo muy importante para preparar, en el contexto de la opinión pública internacional, la futura gestación del Tribunal Russell instituido por Lelio sobre América Latina (1974-1976), que son hoy, aquí en la Universidad Federal de Paraíba, el objeto de nuestra atención y de solemne homenaje a Basso. celebrando, además, el acuerdo para digitalizar sus archivos, entre el Ministerio de Justicia de Brasil y Elena Paciotti por la Fundación Lelio y Lisli Basso en Roma.

"Hacemos un llamado —habían escrito, a su vez, los promotores venezolanos de la Conferencia— a todos los pueblos del mundo, a los que participan en la jornada del 8 de junio en Roma y a todos los hombres y mujeres de sensibilidad democrática, para que se redoblen los esfuerzos para el éxito de nuestro único objetivo: que en la patria de Simón Bolívar ningún hombre sea asesinado por sus ideas políticas y que no sea posible arrestarlo por defenderlas". (62)

Por su parte, Basso concluía su intervención en Roma afirmando la convicción de que para llegar a un "gobierno democrático" capaz de "presentarse como un modelo para los países latinoamericanos", Venezuela debía, ante todo, "eliminar las causas fundamentales que han hundido al país en la precariedad, volviendo difícil la convivencia entre los ciudadanos. El primer paso para ello —insistía Lelio— debe ser la Amnistía".(63)

---

(61) Pero véase el discurso integral de Lelio Basso, "La violazione delle libertà democratiche in Venezuela", en la *Conferenza Europea per l'amnistia dei detenuti politici e per le libertà democratiche en Venezuela*, Edizion il'Almanacco, tipografia Faciotti, Roma 1966. Para una reconstrucción de esa importante "Conferencia internacional", me permito remitir al testimonio que di en el ensayo "Socialismo e democrazia in America Latina nell'esperienza intellettuale, política e giuridica di Lelio Basso" en *Lelio Basso: la ricerca dell'utopia concreta*, a cargo de Andrea Mulas, Edup editor, Fondazione Basso, Roma 2006, en el cual evoco algunos episodios de la organización de la conferencia preparada por Manuel Caballero, Marco Negrón, y yo mismo, como representantes del Frente de Liberación Nacional de Venezuela en Europa, junto con los compañeros de la Sezioni Esteri del Partito Comunista Italiano, Giuliano Pajetta, Dina Forti e Paolo Diodati, y del Partito Socialista di Unità Proletaria, fundado el año anterior y presidido por Lelio Basso, así como de la Asociación Internacional de los Juristas Democráticos, cuyo secretario general Joe Normand y su colega italiano Bruno Andreozzi, además del senador Umberto Terraccini (que había sido el presidente de la Asamblea Constituyente Italiana de 1946) los cuales nos dieron su generoso y constante apoyo junto con Claude Lanzmann y Simone de Beauvoir en Francia y en Londres con Christopher Farley para las relaciones con Russell, así como de Paul Rose, que presidía el grupo de los diputados laboristas del parlamento británico.

(62) "Prefacio" del Comité Promotor (Roma, enero 1966) a la publicación de las actas de la *Conferenzia europea*, *op. cit.*, p. 8.

(63) Lelio Basso, "La violazione delle libertà democratiche in Venezuela", *op. cit.*, p. 33.

En efecto, y tras muchas contradicciones, el "proceso de pacificación" se inició durante la presidencia de Raúl Leoni (1964-1969), comenzando por hacer efectiva la Ley de Conmutación de Penas (1964) que permitió que salieran de las cárceles numerosos presos políticos y preparar las condiciones para la legalización de los partidos de izquierda que habían practicado la lucha armada (menos el grupo guerrillero de Douglas Bravo), y aplicar formas específicas de amnistía— durante la presidencia de Rafael Caldera (1969-1974). Amnistía que, varios años después y en otro contexto jurídico, iba a significar también para Brasil al comienzo institucional de la transición democrática.

Pero, además del precedente constituido por Venezuela hagamos, de nuevo, una breve referencia a la guerra de Vietnam y al apoyo que el pueblo vietnamita obtuvo en Europa por iniciativa de los dos filósofos premios Nobel —Russell y Sartre— y poco después, precisamente, Lelio Basso.

Para aquellos muy jóvenes, que no lo sepan, debe recordarse que Bertrand Russell lanzó a la opinión pública el "Tribunal Internacional sobre los Crímenes de Guerra", junto con Jean Paul Sartre, en Londres, en noviembre de 1965, en el mismo año en el cual fue publicado por la editorial Allen & Unwin, su polémica y rápidamente célebre libro *Crímenes de guerra en Vietnam*. El tribunal trabajó en dos sesiones el año posterior, en Estocolmo, Suecia (2-10 de mayo de 1967) y en Copenague, Dinamarca, (21-30 de noviembre del mismo año).

El coordinador de las sesiones fue el escritor yugoslavo y viejo combatiente de la Resistencia europea, Vladimir Dedijer y entre las veinticinco personalidades que las integraban debemos recordar a Günther Anders, Isaac Deutscher, Gisèle Halimi, James Baldwin, Simone de Beauvoir y tres latinoamericanos: el escritor argentino Julio Cortázar, el ex-presidente mexicano Lázaro Cárdenas y la presidenta del Comité Cubano de Solidaridad con Vietnam, Melba Hernández.

Russell había comenzado a pensar en este Tribunal desde abril de 1963 y luego, intensamente, con la Bertrand Russell Peace Foundation, que comenzó a actuar a finales de ese año. En el discurso de presentación del Tribunal Russell recordaba como él personalmente había vivido un siglo dramático que le enseñó cómo la lucha por la justicia y el derecho eran irrenunciables, desde su juvenil participación "en el caso Dreyfuss y en las investigaciones de los crímenes cometidos por el rey Leopoldo en el Congo". "Soy capaz de rememorar —explicaba a los miembros fundadores del Tribunal presentes en Londres, entre los cuales estaba Lelio Basso— las tantas injusticias que he conocido en estos decenios; sin embargo, en mi experiencia no encuentro ninguna situación comparable a esta guerra (...). No les ocultaré la profunda pasión y admiración que siento por el pueblo de Vietnam. Es por causa de estos mismos sentimientos que no puedo renunciar a mi deber de juzgar el daño que se le ha causado. Nuestra obligación es descubrir y decir todo. Tengo la convicción de que no hay mayor tributo que buscar y divulgar la verdad, nacida de una intensa e inexorable investigación ¡que este tribunal —exclamó Russell— no permita el crimen del silencio!".[(64)]

Por su gran experiencia teórica y práctica en el Derecho Público y en el Derecho Penal, el jurista Basso tuvo gran relevancia durante los trabajos, hasta el punto de que llegó a presidir la última sesión, después de Sartre caer enfermo y no poder viajar a Copenhague. Basso, junto con Dedijer, representó la continuidad con el Tribunal Russell sobre América Latina, que Lelio comenzó a preparar —como sabemos— durante su viaje a Santiago de Chile en octubre de 1971, invitado por el presidente Allende para presidir el Simposio Internacional sobre "Transición al socialismo y la experiencia chilena" a cuya ideación y gestación yo había dado inicio en abril y mayo de ese mismo año —durante mi viaje a Chile invitado por el gobierno de Unidad Popular como ya comenté en el ámbito de la "Operación verdad", para conmemorar en Santiago "*el primer 1° de Mayo Socialista*"—, con Joan Garcés (asesor de Allende en las cuestiones europeas), Darcy Ribeiro, el joven jurista José Antonio Viera-Gallo, vice-ministro de

(64) Bertrand Russell, "Propósitos y objetivos del Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra", Apéndice a la *Autobiografía* (2009), Edhasa, Barcelona 2010, p. 1007.

Justicia del gobierno de la Unidad Popular, Manuel Antonio Garretón, decano del Centro de Estudios de la Realidad Nacional de la Universidad Católica de Chile y Theotónio dos Santos, del Centro de Estudios Socioeconómicos de la Universidad de Chile.

29.d. La alternativa a los "socialismos reales" en el diálogo con Allende y con Bobbio

Con respecto al otro gran tema que caracterizó los debates jurídico-políticos que fueron cruciales sobre los "*socialismos reales*" en el siglo pasado, Basso reconoce que los socialismos hasta entonces realizados —no olvidemos que Basso murió diez años antes de la caída del muro de Berlín y del derrumbe del sistema soviético— no correspondieron a las concepciones y a las hipótesis contenidas en el pensamiento de Marx, y tampoco en el de Rosa Luxemburgo, la inspiradora principal de Lelio durante todos los años que tuve diálogo con él y cuyos escritos (así como los de Basso sobre la genial y combativa dirigente alemana), los socialistas argentinos José Aricó y Jorge Tula dieron a conocer en América Latina.(65)

Todo ello, explica el extraordinario interés de Basso hacia lo que estaba ocurriendo en Chile y su animado diálogo con Allende. Las discusiones y los seminarios organizados en Italia y en Chile por el ISSOCO y la muy especial atención de Basso sobre estos temas —englobados en la vastísima formulación de "transición democrática al socialismo"—, con juristas de diferentes culturas y especializaciones —italianos, chilenos, europeos y latinoamericanos—, fueron muchos y generaron una notable cantidad de textos y documentos que en alguna futura década de este siglo se deberán volver a estudiar y —esperemos— practicar, toda vez que se quiera ir construyendo en la sociedad y en las instituciones un socialismo capaz de ser políticamente la síntesis activa del reconocimiento de los derechos sociales (defendidos por la tradición socialista) y de los derechos de libertad (que provienen de la tradición liberal-democrática).(66)

Sumado a esto el hecho de que Basso, en varias declaraciones públicas, consideró "la invasión" soviética de Checoslovaquia de 1968 como una violación de los derechos a la autodeterminación de los pueblos, así como del derecho internacional. Violación de los derechos que, por otra parte, encontró "su punto más trágico en América Latina —denunciaba Basso— en la dolorosa experiencia chilena, la cual fue una tentativa original de realizar por la vía democrática el socialismo, que se vio brutalmente interrumpido por el bárbaro golpe de los militares, apoyado por la democracia cristiana de Eduardo Frei Montalva y por toda la reacción local bajo la dirección del imperialismo norteamericano".(67)

Basso, a partir de la perspectiva de la revisión crítica del estalinismo —crítica que él había comenzado a ejercer, inclusive antes de las denuncias de Nikita Kruschev (en 1956 en el XX Congreso del Partido Comunista de la URSS), en ruptura con el Partido Socialista Italiano y para la elaboración de lo que él llamaba "*la vía pacífica al socialismo italiano*"—, trabajó para

---

(65) De Basso debe asimismo leerse la fundamental introducción a los escritos de Rosa Luxemburg, *Scritti Politici*, editados por Editori Riuniti, Roma 1967 y, sea dicho de paso, que no es por casualidad que tanto Aricó cuanto Juan Carlos Portantiero y Jorge Tula hayan contribuido al conocimiento tanto de Luxemburgo, Gramsci y Basso como de Bobbio. Sobre la recepción de Gramsci en Argentina remito a José María Aricó, *La cola del diablo. Itinerario de Gramsci en América Latina*, Puntosur ediciones, Buenos Aires 1988, y Alberto Filippi, "Repensar a Gramsci después de los derrumbes comunistas, a setenta años de su muerte", en Id. *De Mariátegui a Bobbio. Ensayos sobre socialismo y democracia*, Minerva, Lima 2005, pp. 183/206.

(66) Textos sobre la imaginada transición chilena al socialismo parcialmente recogidos en *L'esperienza cilena. Il dibattito sulla transizione, Il Saggiatore*, Milano 1974 y "Seminario Internacional Estado y Derecho en un período de transformación", en *Cuadernos de la Realidad Nacional*, Ceren, Santiago 1016, 1973.

(67) Lelio Basso, Introducción a los ensayos recogidos en el volumen *Socialismo y revolución*, (edición al español a cargo de José Aricó y Jorge Tula), Siglo XXI editores, Buenos Aires, 1983, p. 23.

la fundación del Partido Socialista de Unidad Proletaria que presidió desde 1965, hasta su ruptura definitiva con los soviéticos en 1968, en abierta solidaridad con el proyecto "*socialismo dalvoltoumano*" de Alexander Dubcek, depuesto con la intervención militar de los países del pacto de Varsovia.[68]

La "*cuestión checoslovaca*" y la represión impuesta por Moscú a los intelectuales y militantes del socialismo en Praga provocaron la fuerte denuncia del co-fundador del Tribunal Russell, Jean Paul Sartre que, el año siguiente a la invasión, escribió la introducción al volumen de Antonin Liehm que publicaba los testimonios de los protagonistas de lo que se llamaría la "Primavera de Praga", entre los cuales estaban el filósofo Karel Kosik y el escritor Václav Havel, cuya debacle con la invasión de los tanques llevó a Sartre a descalificar a los dirigentes soviéticos, utilizando el estigma peyorativo "*de la cosa socialista*", negación evidente del socialismo como idea y como "praxis de la libertad".[69]

En América Latina, también tuvo notables repercusiones en la discusión entre las fuerzas de la izquierda, como fue el caso de Venezuela, donde la mayoría de los dirigentes del Partido Comunista, encabezados por Gustavo Machado, Pompeyo Márquez y Teodoro Petkoff, radicalizaron la oposición a la política internacional y latinoamericana de la URSS y comenzaron el proceso de fundación de una fuerza política "*nacional y antiimperialista*", con el nombre de Movimiento al Socialismo. El texto clave de la polémica contra los soviéticos fue el ensayo de Teodoro Petkoff, *Checoslovaquia: el socialismo como problema*, publicado por la editorial Domingo Fuentes, en Caracas (1969), que fue atacado, con indignado desprecio, nada menos que por el secretario general del PCUS, Leonid Brézhnev. Ensayo sobre el cual debatimos en Roma pocos meses después resaltando los acertados y valientes juicios de Teodoro en un encuentro con Basso y, además, con Emo Egoli (del Partido Socialista Italiano y gran conocedor de la política Checoslovaca) y con Renato Sandri, responsable para América Latina en la Sezione Esteri del Partido Comunista Italiano.

Los problemas jurídicos y políticos de la que había sido la utopía institucional de la transición al socialismo en Chile —tan heroicamente simbolizada por Allende— estaban de alguna manera implícitos y presentes en la interpretación que Basso había dado de la misma constitución italiana. La cual, para él, no solo representaba una profunda ruptura con el régimen mussoliniano y con la monarquía, sino que en virtud de lo que él denomina "los elementos de contradicción" la constitución hacía posible el avance hacia una sociedad futura más democrática y socialista. Nos explicaba Lelio al cumplirse los treinta años de la constitución italiana: "Mi concepción del marxismo que recientemente he tenido la oportunidad de desarrollar en varios ensayos sobre la concepción marxista del Estado, partía de la idea de que la sociedad burguesa, al ser una sociedad contradictoria, refleja estas contradicciones también en el Estado, que no es, por consiguiente, un bloque compacto de poder al servicio de la clase dominante, sino un lugar de enfrentamiento y lucha en el que es concebible también una participación antagonista de la clase trabajadora. Ello significaba que, aun si no teníamos ninguna posibilidad de elaborar una Constitución socialista, no debíamos limitarnos por ello a hacer una Constitución burguesa, sino que teníamos posibilidades de incluir elementos de contradicción incluso dentro del sistema constitucional".[70]

(68) Posiciones críticas de Basso explicadas en su *Da Stalin a Krusciev*, edizioni Avanti, Milano 1962. Pero léase también, sobre este punto, los propios comentarios de Basso en "Checoslovachia: una sconfitta per il movimiento operario", en *Problemi del Socialismo*, n° 32-33, julio-agosto 1968 y su entrevista a *Mondo Operaio*, "Il PSI negli anni del frontismo", julio-agosto 1977, Roma.

(69) La introducción de Sartre a la compilación de Antonin Liehm, publicada por Gallimard, París 1970, Trois générations. Entretiens sur le phénoméne cultural tchécoslovaque, se intitulaba: *Le socialisme qui venait du froid*, y fue reeditada en 1972 por Sartre, en el vol. IX, de *Situations*, Gallimard, Paris.

(70) Lelio Basso, "Il contributo dei socialisti", en *Rinascitá*, n° 5, febrero 1978, pp. 21/22, ahora en Mariuccia, Salvati y Chiara. Giorgi, Lelio Basso. *Scritti scelti. Frammenti di un percorso politico e intellettuale (1903-1978)*, Roma: Carocci, 2003, p. 214.

Quiero solo añadir, para vuestro conocimiento, un dato emblemático y todavía muy poco conocido. Es que todas las elaboraciones sobre la transición en las que trabajaron Allende y sus colaboradores más cercanos, culminaron con un proyecto de reforma de la Constitución chilena para un "*Estado Democrático y Soberano*", que el presidente había pensado someter, junto a la pregunta sobre la "validez" de su permanencia en la presidencia, a "plebiscito constitucional" para el día 11 de septiembre de 1973. Habiendo sabido de la existencia de esta notable iniciativa política que fue la "propuesta plebiscitaria" de Allende, los militares "anticiparon" el golpe para ese mismo día en el que estaba prevista la consulta popular.(71)

En efecto, ya el 5 de Setiembre de 1972 (justo un año antes del golpe), Allende había hecho entrega a cada partido de la coalición de Unidad Popular de la versión definitiva de las "Bases para la Reforma de la Constitución Política del Estado", como primer paso para iniciar un amplio debate nacional del documento de reforma que debía culminar con su presentación ante el Congreso y su posterior votación en referéndum.

Era indispensable abrir entonces "para dar continuidad a la democracia", un debate constituyente como propulsor de una (nueva) hegemonía cultural, jurídico-política democrática, fruto —"por vez primera" en Chile— de una toma de conciencia social, en la cual todos los ciudadanos definieran los principios esenciales de su ordenamiento jurídico, político y económico-social.

El presidente pronunció un discurso en el que trazó los lineamientos generales del proyecto político constituyente para avanzar hacia "mas democracia", el que concluía exhortando a "que el pueblo, por vez primera, entienda que no es desde arriba, sino que debe nacer de las raíces mismas de su propia convicción esta nueva Carta Fundamental, que le dará su existencia como pueblo digno, independiente y soberano".

A pesar de las trágicas experiencias de la historia sudamericana, Allende confiaba —con su extremo amor de patria— en que en Chile no se repitiera lo que había ocurrido en Argentina con el golpe contra el presidente Juan Domingo Perón, en 1955, o en el aún más inquietante y reciente contra Goulart; se auguraba y pensaba que el pueblo y —cuando menos— parte de las fuerzas armadas se mantuviesen fieles a la legalidad institucional.

Además, vale la pena recordar ahora, en este comienzo de siglo XXI, al otro intenso diálogo que Basso mantuvo, en torno de estas cuestiones referentes a la crítica jurídico-política a los "socialismos reales", con su colega, el senador Norberto Bobbio. Quiero citar aquí, en reconocimiento y homenaje a la estima intelectual que los unió, algunos párrafos de las últimas dos cartas (hasta hoy inéditas, no solo en América Latina sino también en Italia), que Bobbio y Basso se intercambiaron pocas semanas antes de la muerte inesperada de Lelio, en las cuales reflexiona con su amigo, acerca del sentido político e intelectual de su larga vida militante.

La cuestión de fondo era la falta de una "teoría del Estado" y de su posible, como supuesta, extinción en el pensamiento de Marx. Bobbio le escribe a Basso (el 8 de junio de 1978) agradeciendo las "respuestas que le había dado respecto de las dudas acerca de la extinción del Estado. Me limito a decir que respuestas como las que había dado serían más convincentes si no fuesen las que encontramos frente al socialismo real, esto es, un Estado en el cual, por un lado, no se ha realizado un proceso de extinción y en el cual la falta de una teoría del estado

(71) Sobre las "Bases para la reforma de la Constitución política del Estado" y el texto del proyecto final que se iba a llevar a la consulta de los chilenos, remito al testimonio directo y a la documentación recogida por su colaborador, el politólogo español Joan Garcés, en libros que resultaron ser imprescindibles: *El Estado y los problemas tácticos en el gobierno Allende*, Barcelona-Madrid: Siglo XXI de España, 1974, y *Democrazia e controrivoluzione in Cile. Un'analisi del governo di Allende fino al colpo di Stato*, Milán: Il Saggiatore, 1977 y el prólogo a la edición de *Obras escogidas* de Salvador Allende, editada por el Centro de Estudios Políticos Latinoamericanos Simón Bolívar y la Fundación Presidente Allende, Santiago de Chile 1992. Pero sobre la imposibilidad en ese contexto americano de la Guerra Fría y de la Coexistencia Pacífica, de la transición chilena al socialismo, véase el testimonio de un protagonista de primer plano, Ricardo Lagos, Así lo vivimos. *La vía chilena a la democracia*, Taurus, Madrid, 2012.

de transición terminó considerando, como buenas, soluciones aberrantes, como es el caso del partido único, etc. (...) Creo, en conclusión, que no se puede ignorar lo que sucedió, en la medida en la cual las revoluciones socialistas se revelaron portadoras de doctrinas y prácticas despóticas. La 'crisis' del marxismo de la que tanto se habla —comentaba Bobbio— no es la invención caprichosa de algunos obstinados ideólogos 'burgueses' o 'reaccionarios', sino que es la consecuencia de un estado de cosas muy diferente de lo que se suponía en las previsiones de los marxistas de todas las tendencias (...)".

El 27 de junio, Lelio le respondía reconociendo que "no es suficiente atribuirse el nombre de 'socialismo real' para ser verdaderamente socialistas y, sobre todo, marxistas. "En un libro en el que estoy trabajando hace años —confesaba Basso— [publicado póstumamente en 1979, con el título: *Socialismo e revoluzione*] trato de demostrar que Marx no tuvo verdaderos continuadores, por lo menos en el marxismo oficial, o sea, la socialdemocracia alemana y el bolchevismo soviético. El leninismo es una cosa profundamente distinta y, especialmente, en sus aplicaciones sucesivas, tiene bien poco que ver con el marxismo, con la excepción de que se apropiaron del nombre (...).

Dicho esto —insistía Basso— estoy de acuerdo contigo en el sentido de que lo que se había llamado 'marxismo' está en una gran crisis puesto que se ha revelado un fracaso total, pero no considero que se deba llegar a la conclusión que proponen los '*nouveaux philosophes*' (que me parecen diletantes superficiales) y muchos otros, de que se deba considerar también en crisis el pensamiento de Marx. Al contrario, creo que solo en la actualidad se dan las condiciones para poder entender y sacar, al mismo tiempo, las debidas consecuencias prácticas. Este ha sido el objetivo de mi vida de militante —sintetizaba el socialista Basso—, si bien en esto, como en otras tantas cosas, he sufrido derrotas, que no me desanimaron, de tal manera que pretendo continuar esta batalla".

La que, de manera tan súbita, resultó ser la última carta de Lelio a su amigo, terminaba deseando a Bobbio éxito en su candidatura a presidente de la República, que se había lanzado en esos días.[72]

(...)

Termino subrayando el hecho de que la experiencia histórica concreta había sido la nutriente popular e intelectual de la arquitectura constitucional y, en cuanto tal, se volvía un paradigma que, a su vez, constituía un proyecto jurídico y político abierto al futuro, y a su progresiva realización en el tiempo. "Proyecto", agrego yo que ha sido posible —y sigue siendo posible— estudiar como uno de los primeros —para no decir *el primero*— de las transiciones democráticas occidentales.

Con esa cultura jurídico-política "constituyente", Basso pudo —y podemos nosotros— entender, comparar, analizar nuestras experiencias jurídico-políticas en el ámbito de las actuales situaciones, más o menos avanzadas, de las transiciones en nuestros países.

Experiencias, respecto a las cuales —y en diálogo y reconocimiento hacia Basso, pocos meses después de su muerte en 1978— hacía un balance en el capítulo final del primer volumen de mi obra sobre la configuración institucional de las Américas.

Allí, sostenía la convicción de que, entre América Latina y Europa, nos encontrábamos en ese entonces frente a la necesidad de llevar a cabo una dúplice lucha jurídico-política: contra las dictaduras y en contra del capitalismo de los monopolios multinacionales, lucha que se imponía como indivisible; combatida, al mismo tiempo contra el "*despotismo político*" y en contra del "*despotismo económico*". Repito: la democracia formal y sustancial, era la vía obligada para superar ambas formas de despotismo, en tiempos y modos que entonces desconocíamos.[73]

(72) Ambas cartas han sido transcritas del archivo Bobbio que es mantenido en el Centro de Estudios Piero Gobetti, en Turín. Agradezco a los archivistas, a Piero Polito y a la familia Bobbio por la atenta cortesía que me permite citar aquí esta correspondencia todavía inédita. Pero sobre la larga amistad intelectual entre los dos, remito a mi artículo "Lelio Basso y Norberto Bobbio: una relación muy especial en la cultura jurídica italiana", en *Jueces para la democracia*, n° 68, Madrid, julio de 2010, pp. 34/44.

(73) Alberto Filippi, *Teoria e storia del sottosviluppo latinoamericano*, dos vols, Facoltá di Giurisprudenza, Jovene editore, Napoles 1981, vol. 1, especialmente el capítulo "Economia e istituzioni lati-

[Fuente: Alberto Filippi, "Las peculiaridades históricas de las transiciones democráticas. El legado de Lelio Basso en Sudamérica y en sus archivos de Roma" en *Jueces para la democracia*, n° 77, Madrid 2013, pp. 110/133. Traducción del portugués al español de Florencia Lederman, Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires]

Documento 30. Rafael Farace, "Agustín Tosco y Raimundo Ongaro en la lucha por los derechos sociales y políticos durante la dictadura (1966-1973)"

Agustín Tosco y Raimundo Ongaro siguen siendo hoy en día los máximos exponentes de una generación de trabajadores y militantes que lucharon incansablemente por la construcción de una nueva sociedad, poniendo en prácticas sus ideales en la realización de un sindicalismo democrático y combativo. Líderes de la resistencia obrera posterior al golpe de estado contra Perón en 1955, erróneamente llamada "resistencia peronista", fueron fieles representantes de toda una generación que se animó a alzar la mirada hacia un horizonte más amplio y forjar con sus propias manos y realizar a cada paso esa utopía que entonces como ahora se llama socialismo.

30.a. Peronismo, dirigencia sindical y clase obrera

Los diez años del primer gobierno de Perón dieron origen a un movimiento obrero fuertemente estructurado y consciente de sus derechos laborales y sus aspiraciones políticas, que imposibilitará sistemáticamente todos los intentos por marginarlo en los gobiernos posteriores a 1955. De manera que la feroz ofensiva patronal que acompañó la mal llamada "Revolución Libertadora" será acompañada por un doble proceso que redefinirá la relación entre peronismo, dirigencia sindical y clase obrera: la resistencia de las bases obreras y la reorganización de la cúpula laboral a partir de figuras que no habían tenido gran relevancia durante los gobiernos peronistas. El vandorismo que surge de estos procesos sustentará su fortaleza en el hábil mantenimiento del equilibrio de la tensión entre movilización-reclutamiento y uso prudente de estas cualidades, realizando tantas medidas de lucha espectaculares (segunda etapa del Plan de Lucha de la CGT durante 1964), como pactos *non sanctus* (apoyo al golpe de 1966), que irán desarrollando paralelamente una experiencia combativa de lucha y, en ciertos aspectos, una desconfianza hacia las negociaciones entabladas por la dirigencia sindical.

Pero esta estrategia de confrontación-negociación entrará en crisis con el golpe de estado que llevó a Onganía al poder y decidió a realizar el postergado proyecto de la burguesía local, racionalización de la producción y disciplinamiento laboral, emprendiendo una lucha abierta contra los trabajadores. En un intento por imponerse sobre la sociedad civil,[74] el nuevo gobierno limitará fuertemente el accionar del movimiento obrero suspendiendo rápidamente las negociaciones colectivas y retirando la personería de algunos sindicatos (textiles, azucareros, metalúrgicos, ferroviarios, entre otros). El vandorismo se encontró frente a una tensión que ya no estaba en condiciones de resolver: "por una parte, si se resistía a la política

noamericane", pp. 274/275. El texto de Basso al que hacía referencia era su intervención critica al ensayo de John Strachey, *Il Capitalismo contemporaneo*, Milano, Feltrinelli 1957, en AAVV, *Conquiste democratiche e capitalismo contemporaneo*, Feltrinelli, Milano 1957. La conexión entre las recientes transformaciones a nivel mundial del capitalismo y el subdesarrollo había sido analizada, debatiendo con Lelio, Franco Zannino y Antonio Lettieri, desde varios puntos de vista en el número especial de la revista *Problemi del Socialismo* del que fui curador, junto con Saverio Tutino, *América Latina: imperialismo e sottosviluppo*, (año X, mayo-agosto 1971, nn. 46-47) número precedido por mis artículos sobre: "Un modelo storico-strutturale del Sottosviluppo", en *Problemi del Socialismo*, año XI, n° 42, Roma 1969, y "América Latina: il dibattito sul capitalismo dipendente", en *Mondo Operaio*, n° 12, Roma 1973, n° 13, 1974.

(74) Guillermo O`Donnell, "Estado y Alianzas de Clase en la Argentina, 1956-1976", en *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Paidos, Buenos Aires 1997, p. 67.

gubernamental su existencia como organización podía correr peligro y, por otra parte, los dirigentes se exponían a perder crédito ante sus afiliados a medida que éstos experimentaran los impactos de la política oficial".[75]

Como resultado de la crisis del vandorismo, se abrirá una brecha por la que irá asomando la llamada "rebelión de las bases", que alcanzará gran visibilidad con la CGT de los Argentinos en 1968,[76] será luego impulsada por el Cordobazo y terminará por constituirse en una característica fundamental del período que se cerrará hacia el golpe de Estado de marzo del 76. Hasta 1973 este movimiento tendrá mayor importancia en el interior del país, donde la central obrera conducida por Ongaro tendrá sus seccionales (fundamentalmente Córdoba, Rosario y Tucumán, pero también Chaco, Comodoro Rivadavia, Corrientes, Mendoza, Paraná, Río Cuarto, Salta, Santa Fe y San Luis) y donde se darán grandes luchas locales que irán alcanzando características anti dictatoriales (Tucumán, Rosario, Corrientes, Córdoba, entre las más resonantes). Este protagonismo se debió en gran medida a que la ofensiva del plan Krieger Vasena[77] se desató especialmente en estas zonas, obligando a sindicatos y regionales de la CGT a tomar resoluciones cada vez con mayor autonomía mientras el tradicional centralismo de la Central continuaba marginándolas de las decisiones relevantes.

El 25 de mayo de 1973 se abrió un nuevo panorama político con la asunción de la presidencia de la Nación por Héctor Cámpora, el cual estuvo marcado por esa "rebelión de las bases" que logró escapar, en gran medida, al intento de canalización que se proponía el peronismo en el poder. Los conflictos laborales no se detuvieron con el Pacto Social promovido por Perón en su tercer gobierno, sino que dieron nuevo impulso al activismo de base que a diferencia de las direcciones sindicales no priorizaba los acuerdos políticos a la hora de los reclamos. Cuando la inflación comenzó a descontrolarse, las tendencias combativas se vieron fortalecidas ante la inactividad de las dirigencias burocráticas. De esta manera se aceleró el proceso de lucha cada vez más protagonizado por las organizaciones de izquierda en el cual el activismo sindical de base irá creciendo notablemente en el Gran Buenos Aires, encabezando conflictos y recuperando cuerpo de delegados, comisiones internas y sindicatos. La capacidad de muchas de estas nuevas conducciones para alcanzar mejores condiciones de trabajo y aumento salarial les otorgará gran prestigio entre los trabajadores en un contexto en que la dirigencia tradicional se hallaba atada de manos por los compromisos asumidos con el gobierno y las patronales.

---

(75) Daniel James, *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-1976*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires 2006, p. 292.

(76) La CGT de los Argentinos surge luego de que los sindicatos vandoristas y alonsistas desconozcan las elecciones realizadas en el Congreso normalizador de la central obrera, donde Raimundo Ongaro fue elegido secretario general. Otros miembros del consejo directivo serán Amancio Pafundi (Personal Civil de la Nación), Patricio Datarmine (Municipal), Enrique Coronel (ferroviario de La Fraternidad), Julio Guillán (Telefónicos), Benito Romano (Obreros Azucareros de Tucumán), Ricardo de Luca (Naval) y Antonio Scipione (Unión Ferroviaria), todos representantes de "los sectores más afectados por las consecuencias del plan económico de Krieger Vasena", Alejandro Schneider, *Los compañeros. Trabajadores, izquierda y peronismo 1955-1973*, Imago Mundi, Buenos Aires, p. 290. Para un estudio de esta combativa central obrera, véase Darío Dawyd, *Sindicatos y política en la Argentina del Cordobazo. El peronismo entre la CGT de los Argentinos y la reorganización sindical (1968-1970)*, Editorial Pueblo Heredero, Buenos Aires 2011.

(77) Este plan económico consistió en la implementación de medidas tales como una devaluación del 40%, la suspensión de aumentos salariales por 2 años, el aumento y posterior congelación de las tarifas de servicios públicos y de combustibles, la suspensión de los convenios colectivos de trabajo, la sanción de una ley de hidrocarburos, que permitía la participación de las empresas privadas en el negocio del petróleo y la sanción de la ley de alquileres que facilitaba los desalojos, entre otras. Cfr. Mario Rapoport, *Las políticas económicas de la Argentina, una breve historia*, Planeta, Buenos Aires 2010.

30.b. Agustín Tosco y Raimundo Ongaro en la lucha por los derechos sociales y políticos

Cuando en marzo de 1968 el conjunto de los dirigentes sindicales argentinos convocaron al congreso normalizador de la máxima central obrera, no se imaginaban que la "rebelión de las bases" podría llegar a sus acomodadas oficinas. Sin embargo, el recientemente designado Secretario General de la Federación Gráfica Bonaerense, Raimundo Ongaro, será elegido a la cabeza de la Confederación General del Trabajo a pesar de que los dirigentes participacionistas y amigos de la dictadura de Onganía se retiraron del congreso y desconocieron sus resultados. En ese encuentro surgió la CGT de los Argentinos, la cual nucleó a los sectores más castigados por las políticas económicas de Krieger Vasena y se puso en pie de lucha contra "el gobierno elegido por nadie".

El miércoles primero de mayo de 1968 apareció el periódico *CGT*, que bajo la dirección del periodista Rodolfo Walsh manifestará la posición oficial de la combativa central obrera. Ese mismo día, y a pesar de las prohibiciones de la dictadura, se realizaron actos públicos para celebrar el día del trabajador donde se leyó el "Mensaje a los Trabajadores y al Pueblo Argentino" que podía leerse en la primera página de la publicación.[78] Este es un verdadero programa de reformas políticas y sociales donde no sólo se condena la forma autoritaria de acceso y ejercicio del poder, sino que se pugna por una forma sustancial de democracia. Luego de enfatizar la legitimidad de la comisión directiva electa en marzo y analizar la situación del pueblo y los trabajadores con frases que más de una vez resonaron por su actualidad, afirman: "Agraviados en nuestra dignidad, heridos en nuestros derechos, despojados de nuestras conquistas, venimos a alzar en el punto donde otros las dejaron, viejas banderas de la lucha".[79]

En este punto realizan un llamado a luchar contra la "estructura capitalista del país" y siguiendo los principios del Concilio Vaticano II se limiten a criticar aquellas formas de su ejercicio que frustran el desarrollo colectivo e individual y favorecen injustamente a los monopolios. El programa de la CGT de los Argentinos afirma que "La historia del movimiento obrero, nuestra situación concreta como clase y la situación del país nos llevan a cuestionar el fundamento mismo de esta sociedad: la compraventa del trabajo y la propiedad privada de los medios de producción". Sostienen que "la estructura capitalista del país, fundada en la absoluta propiedad privada de los medios de producción, no satisface sino que frustra las necesidades colectivas, no promueve sino que traba el desarrollo individual". De la propiedad privada "no puede nacer una sociedad justa ni cristiana" puesto que aunque todos los bienes tienen dueño no todas las personas pueden satisfacer sus necesidades: "el pan tiene dueño pero un dueño sin hambre. He aquí al descubierto la barrera que separa las necesidades humanas de los bienes destinados a satisfacerlas: el derecho de propiedad tal como hoy es ejercido".

Basándose en estos principios afirman que "La propiedad sólo debe existir en función social"; los trabajadores no sólo tienen "derecho a intervenir no sólo en la producción, sino en la administración de las empresas y la distribución de los bienes"; que "El comercio exterior, los bancos, el petróleo, la electricidad, la siderurgia y los frigoríficos deben ser nacionalizados"; que "Los compromisos financieros firmados a espaldas del pueblo no pueden ser reconocidos"; que los monopolios "Los compromisos financieros firmados a espaldas del pueblo no pueden ser reconocidos"; y que debe expropiarse a quien sea necesario para realizar una reforma agraria que efectivice "el postulado de que la tierra es de quien la trabaja".

---

(78) Para un análisis del Semanario CGT y del "Mensaje a los Trabajadores y al Pueblo Argentino", ver los artículos de María Florencia Luchetti y Eva Camelli, "La hegemonía cuestionada. Un análisis textual y contextual de semanario CGT", en *Revista Pinquen* n° 14; y de Darío Dawyd, "A 40 años del Programa del 1° de mayo. La CGT de los argentinos y la ofensiva contra la 'Revolución Argentina'", en *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, respectivamente.

(79) "Mensaje a los Trabajadores y al Pueblo Argentino", *CGT. Órgano oficial de la Confederación General del Trabajo*, n° 1, Buenos Aires, Mayo de 1968, p. 1. Hasta que se indique lo contrario, todas las citas posteriores provienen de la misma publicación.

Estos derechos que reclaman, esta democracia social y política que debe reemplazar el autoritarismo de los gobiernos militares y civiles que sólo benefician a los monopolios, no surgirán de la beneficencia de las clases acomodadas. Por ello aclaran que "La CGT de los Argentinos no ofrece a los trabajadores un camino fácil, un panorama risueño, una mentira más. Ofrece a cada uno un puesto de lucha". Esta democracia debe prefigurarse desde las organizaciones de los trabajadores, razón por la cual "Las direcciones indignas deben ser barridas desde las bases. En cada comisión interna, cada gremio, cada federación, cada regional, los trabajadores deben asumir su responsabilidad histórica hasta que no quede un vestigio de colaboracionismo".

Pero esta tarea debe emprenderla sabiendo que el movimiento obrero jamás debe limitarse a reclamar por sus derechos laborales, sino que tiene un rol central en la lucha por las libertades civiles y política de toda la población, por una justa organización de la producción y distribución de la riqueza. "El trabajador quiere el sindicalismo integral, que se proyecte hacia el control del poder, que asegura en función de tal el bienestar del pueblo todo. Lo otro es el sindicalismo amarillo, imperialista, que quiere que nos ocupemos solamente de los convenios y las colonias de vacaciones". De la misma manera, esta tarea no puede realizarse desde la comodidad de las cátedras o tras los escritorios, sino que requiere "movilizarse en los cuatro rincones del país para combatir de frente al imperialismo, los monopolios y el hambre. Esta es la voluntad indudable de un pueblo harto de explotación e hipocresía, herido en su libertad, atacado en sus derechos, ofendido en sus sentimientos, pero dispuesto a ser el único protagonista de su destino". Y cierra el programa y manifiesto de la combativa central obrera afirmando que "nada nos habrá de detener, ni la cárcel ni la muerte. Porque no se puede encarcelar y matar a todo el pueblo y porque la inmensa mayoría de los argentinos, sin pactos electorales, sin aventuras colaboracionistas ni golpistas, sabe que *sólo el pueblo salvará al pueblo*".

Y las persecuciones, las proscripciones, la intervención de los sindicatos, las cárceles y los asesinatos de militantes populares no se hicieron esperar durante la dictadura del general Onganía. En septiembre de 1966 había sido asesinado el obrero y estudiante Santiago Pampillón en medio de las movilizaciones realizadas en Córdoba contra la dictadura. En enero de 1967 fue asesinada Hilda Guerrero de Molina durante las manifestaciones contrarias al cierre de los ingenios azucareros en Tucumán.(80) La huelga general con manifestaciones callejeras convocada para el 29 de mayo de 1969 se convirtió en Córdoba en una insurrección popular cuando la policía intentó frenar el avance de los trabajadores asesinando al joven obrero Máximo Mena, que marchaba junto a sus compañeros de la planta Santa Isabel de las Industrias Káiser Argentina. Los trabajadores y el pueblo controlaron la ciudad por más de 24 horas hasta que el ejército irrumpió llevándose otras veinte vidas y encarcelando a los principales dirigentes obreros, entre ellos Agustín Tosco.(81)

Estando en la cárcel de Santa Rosa, La Pampa, el secretario general del sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba escribió una "Carta a los Compañeros" donde decía entre otros conceptos, los siguientes: "No hemos claudicado nunca en la constante lucha contra la dictadura

(80) Para una lectura de sobre los movimientos obreros y estudiantiles en la provincia de Tucumán véanse los trabajos de Silvia Nassif, en especial *Tucumanazos. Una huella histórica de luchas populares 1969-1972*, publicado por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel de Tucumán 2012; y su tesis de doctorado *Las luchas obreras tucumanas durante la autodenominada Revolución Argentina (1966-1973)*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

(81) Son numerosos los estudios realizados sobre el "Cordobazo" y el contexto social y político de la provincia mediterránea durante esos años, pero deben destacarse Francisco Delich, *Crisis y protesta social. Córdoba, mayo de 1969*, Signos, Córdoba 1970; Beba Balvé y Beatriz Balvé, *Lucha de calles. Lucha de Clases. Elementos para su análisis (Córdoba 1971-1969)*, Editorial La Rosa Blindada, Buenos Aires 1973; Beba Balvé y Beatriz Balvé, *El '69: huelga política de masas: Rosariazo, Cordobazo, Rosariazo*, Ediciones RyR, Buenos Aires 2005; James Brennan y Monica Gordillo, *Córdoba rebelde. El Cordobazo, el clasismo y la movilización social*, Ediciones De la Campana, La Plata 2008.

ni claudicaremos jamás aún cuando las puertas de la cárcel no se abran para nosotros. Las grandes consignas de la Justicia Social y de la Liberación Nacional han adquirido mayor valor para nosotros. Si antes las sentíamos y comprendíamos, hoy son parte indisoluble de nuestra conciencia y de nuestra doctrina sindical (…) Nuestra libertad tiene relativa importancia. Todas las preocupaciones y esfuerzos deben dirigirse fundamentalmente a erradicar el régimen que oprime al país. A reconquistar los derechos sindicales conculcados. A lograr un reconocimiento integral de los derechos humanos. En eso estuvimos todos y en eso debemos proseguir. En la acción por concretar esos ideales nos mantenemos. La cárcel aprisiona nuestros cuerpos, pero el espíritu es libre y con su solidez se derrota a los tiranos”.(82)

Durante 1969 Agustín Tosco estará casi siete meses prisionero de la dictadura en los penales de Santa Rosa y Rawson. Desde allí periódicamente escribirá para la publicación sindical *Eléctrum* bajo el humilde pseudónimo de “Un compañero”, manteniendo en alto los reclamos por “una sociedad sin explotados ni explotadores” y contra la “abierta complicidad de muchos titulados representantes de la clase trabajadora” aliados con la dictadura y los monopolios. Luego de su liberación en diciembre de ese año, *Eléctrum* publicó el discurso improvisado que realizó frente a la multitudinaria asamblea que lo recibió en la sede sindical: “Hemos salido de esta ignominiosa prisión, dispuestos más firmes que antes a continuar la lucha contra la dictadura. Y queremos aclarar que si nos toca recorrer nuevamente el mismo camino, que no le tememos. Que se nos acusó de violentos, se nos acusó de subversivos (…) Ellos que usurparon el poder por la fuerza, que se mantienen en el poder durante más de tres años por la fuerza, que mantienen el ejercicio de la violencia proscribiendo la voluntad de la ciudadanía, ellos que mantienen el ejercicio de la violencia con el estado de sitio, ellos que mantienen el ejercicio de la violencia con toda la legislación represiva. Ellos que mantienen el estado de violencia amordazando la voz del Pueblo e impidiéndole manifestarse; ellos son los que hablan de la pacificación y contra la violencia. Nosotros les negamos autoridad legal y moral a quienes han practicado y practican todos los días todo tipo de violencia contra el Pueblo, para hablar que cese la violencia, o para hablar de pacificación”.(83) Y más adelante se preguntó: “cómo se pretende responsabilizar de la violencia a quienes estaban reclamando con sus luchas el imperio de los derechos humanos”.(84)

No debe sorprender que la victoria de Salvador Allende a la presidencia de Chile haya sido vista con gran entusiasmo por esta corriente obrera. A principios de 1970 miembros de la Central Única de Trabajadores de Chile habían acudido a la convocatoria antidictatorial que había realizado la CGT de los Argentinos en Córdoba. Entre ellos estaba Carlos Cortés Díaz, dirigente de la Confederación de Trabajadores del Cobre que luego fue nombrado Ministro de Vivienda y será uno de los encargados de hacerles llegar la invitación al acto de asunción del gobierno socialista. Tosco fue allí “en representación de la dirección de la resistencia” y en una conferencia de prensa afirmó que todos los sindicatos combativos apoyaban “la plataforma política, económica, social y cultural de la Unidad Popular”, manifestando su admiración y solidaridad con el pueblo chileno y su esperanza de que los encuentros realizados en el país trasandino sirvan “para construir una América Latina grande y liberada”.(85)

Pero además de ello, respondió numerosas preguntas sobre la situación en Argentina, aprovechando a difundir internacionalmente las penosas condiciones en que se encontraban allí los trabajadores y el pueblo. “Desde el 28 de junio de 1966 en que se usurpó el poder en Argentina

---

(82) Agustín Tosco, “Carta a los Compañeros”, Cárcel de Santa Rosa, La Pampa, 12 de junio de 1969.

(83) “Asamblea multitudinaria y una sola consigna: proseguir la lucha”, en *Eléctrum* n° 247, diciembre de 1969, ahora en Agustín Tosco, *Textos reunidos (1953-1972)*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba 2009, p. 75.

(84) *Ibid.*, p. 77.

(85) Agustín Tosco, *Conferencia de prensa en Chile, Santiago de Chile 4 de Noviembre de 1970.* Hasta que se indique lo contrario, todas las citas posteriores provienen de la misma publicación.

está prohibida toda expresión política; han sido intervenidos los sindicatos más importantes; han sido encarcelados miles y miles de compañeros (…) En los aspectos de los derechos, el derecho de huelga está totalmente cercenado. Existe una ley por la cual se prohíbe a todos los trabajadores de Estado hacer huelga, por la cual se faculta al Estado a intimar por 24 horas a normalizar las actividades y de no ser así a despedir a los dirigentes. Nuestro gremio tuvo tres días de suspensión y los dirigentes veinte días de suspensión por haber hecho una huelga de 24 horas el primero de marzo de 1967. Existe el arbitraje obligatorio, sancionado por el propio Estado, o sea, si no se llega a un acuerdo, el Estado es quién determina cual es la solución que debe darse".

Y más adelante agrega que contra el "movimiento obrero en Argentina se ha impuesto la Pena de Muerte. En Argentina existe el Estado de Sitio. En Argentina no rige la Constitución Nacional sino un Estatuto de la "revolución argentina", que no tiene mayores precisiones y que en definitiva su interpretación queda a criterio exclusivo y excluyente de los tres Comandantes en Jefe de Aeronáutica, Marina y Ejército, junto con el Presidente de la Nación, que son quienes deciden lo que es la ley. En Argentina existen leyes de persecución ideológica: la Ley 17401, de persecución ideológica denominada anticomunista que engloba a toda la gente y queda a criterio de la SIDE —que es el Servicio de Informaciones del Estado— quien define si una persona es o no comunista y se la condena hasta 9 años de prisión; de esa ley se ha borrado el derecho de excarcelación. Existe la Ley de Defensa Civil que permite movilizar desde los 14 años de edad a quienes crean una conmoción que afecte la seguridad nacional".

(…)"Nosotros lógicamente decimos, que los subversivos son ellos porque la subversión en terreno humano, en el concepto de los derechos humanos es la subversión contra la justicia, la subversión contra el derecho, la subversión contra la libertad, la subversión contra el imperio de la voluntad soberana del pueblo, esa es la verdadera subversión que practican ellos. Porque los valores que tiene en cuenta el hombre, que tiene en cuenta la sociedad, no son la injusticia, la arbitrariedad, el atropello, el desconocimiento de la personalidad humana, el desconocimiento de los derechos políticos, sino todo lo contrario. (…) Nosotros queremos cambiar ese estilo, y quisiéramos cambiarlo —en lo que hace a la Argentina— por la misma vía que se ha planteado en Chile. Pero de cualquier manera, si el régimen y el sistema, si los usurpadores del poder en la Argentina, si la dictadura persiste en usar la violencia para impedir la exteriorización del pueblo, nosotros a través de lo que consideramos una legítima defensa, impulsaremos por todos los medios los cambio, que son tan necesarios para los pueblos latinoamericanos".

En esos pronunciamientos de Tosco puede verse con claridad el contenido sustancialmente social de la democracia por la que luchaban y la clara decisión de enfrentarse a la dictadura por todos los medios que fuesen necesario para que el reclamo de los trabajadores y el pueblo se exprese en una radical transformación del Estado y la sociedad. Como lo sabía el dirigente luzyfuersista de Córdoba, la dictadura no permitiría tal manifestación por la justicia y la libertad y mucho menos si ella era acompañada por expresiones masivas en las calles que hacían tambalear los sucesivos gobiernos de la "Revolución Argentina". Fueron esas movilizaciones las que habían llevado a la presidencia a Roberto Marcelo Levingston en reemplazo de Juan Carlos Onganía, en junio de 1970, y las que un año después motivarían en último recambio del período con Alejandro Agustín Lanusse quien finalmente intentará una salida electoral sin la proscripción del peronismo.

Sin embargo, estos aires de apertura política no impidieron la continuidad de la represión política y sindical. Ya durante el gobierno de Lanusse, un año después de aquella conferencia de prensa en Santiago de Chile, Agustín Tosco y Raimundo Ongaro, estaban nuevamente encarcelados por la dictadura. Desde el penal de Devoto escribieron un "Mensaje a los Hermanos Trabajadores de Chile" para hacer llegar su solidaridad ante la declaración de alerta expresada por la Central Única de Trabajadores de aquel país y reconocer los avances alcanzados por el gobierno de Allende. "No es posible ignorar que en pocos meses se ha concretado la recuperación de la casi totalidad de las riquezas básicas, la aceleración de la reforma agraria, la

estatización del sistema bancario y del comercio exterior, una política de autodeterminación y amistosas y fructíferas relaciones con todos los países del mundo. Debe agregarse a todo ello el crecimiento de la producción y la elevación del poder adquisitivo y en el consumo del pueblo chileno, entre las más importantes realizaciones cuya meta es la construcción del socialismo".(86)

El mensaje concluye con un caluroso saludo a los trabajadores chilenos y un claro compromiso con todos los pueblos oprimidos del mundo. "Aunque nunca estuvieron solos, aunque ahora no podamos transitoriamente llegar, hágannos un lugar; hoy como ayer, desde aquel histórico abrazo de San Martín y O'Higgins, el pueblo argentino con millones de abrazos se siente hermanado y solidario con el pueblo chileno. Hoy como ayer, la clase trabajadora argentina se siente hermanada y solidaria con la clase trabajadora chilena. Hoy como ayer, argentinos y chilenos, con férrea voluntad para hacer frente a la reacción antinacional e internacional que golpea y pretende seguir explotando a nuestros pueblos, ratificamos nuestro compromiso militante de fortalecer esa hermandad y solidaridad por la defensa de irrenunciables derechos de la clase trabajadora y del pueblo de Argentina, Chile y de todos los pueblos latinoamericanos y del mundo que avanzan hacia la victoria, por la liberación nacional y social y el pueblo en el poder".(87)

30.c. La democracia por la que se luchó en dictadura

Lamentablemente, el triunfo electoral y el muy breve gobierno del presidente Cámpora en 1973 (del 25 de mayo hasta el 13 de julio) no trajo consigo los cambios radicales que una importante porción del pueblo y los trabajadores demandaban. Como habían advertido antes Tosco y Ongaro, los derechos sociales y políticos debían conquistarse sin esperar la complacencia de las autoridades políticas, por ello uno de los primeros y grandes triunfos de ese año fue la liberación de los presos políticos del penal de Devoto a través de una toma llevada adelante por militantes desde el interior y el exterior de la cárcel. El gobierno debió hacer la vista gorda y permitir la mayor fuga de presos de la historia argentina, pero Perón y los sectores conservadores del peronismo advirtieron el peso de los sectores revolucionarios en la sociedad y el gobierno, y prepararon una ofensiva que se inició con la masacre de Ezeiza y continuó con una escalada represiva que incluirá la intervención de los gobiernos de la "Tendencia Revolucionaria" del peronismo y los asesinatos contra militantes populares realizados por patotas sindicales y miembros de la Triple A, la organización de ultraderecha dirigida por José López Rega, el ministro de Bienestar Social durante las presidencias de Juan Domingo Perón y Estela Martínez de Perón. Ante el golpe militar de Pinochet en Chile, los movimientos populares reclamaron al unísono una condena por parte del gobierno de Perón y la protección de los exiliados chilenos. Sin embargo, nunca se rompieron las relaciones diplomáticas y no sólo nunca se dio asilo a los militantes chilenos perseguidos por la dictadura trasandina, sino que los servicios de inteligencia de Pinochet contaron con la ayuda de la Triple A para asesinar a los activistas de izquierda que llegaban al país.

La persecución y la cárcel les llegará a Ongaro y a Tosco también durante el gobierno de Perón. Estando preso Ongaro se enteró del asesinato de uno de sus hijos por parte de la Triple A, motivo que lo llevó a hacer uso de su derecho de salir del país con su familia en agosto de 1975. Ante la escalada represiva desatada en Córdoba con la intervención nacional de la provincia y las amenazas de la Triple A, Tosco pasó a la clandestinidad en 1974 a pesar de padecer una grave enfermedad que debía tratarse con regularidad. Gracias a la solidaridad de militantes de todo el país, obtuvo una permanente atención médica durante casi un año mientras se mantenía oculto ante los ojos de la represión pero activo en su liderazgo sindical y político. Sin embargo esa enfermedad lo llevó a una muerte joven en noviembre de 1975.

---

(86) Agustín Tosco y Raimundo Ongaro, "Mensaje a los Hermanos Trabajadores de Chile", en *Eléctrum* n° 308, junio de 1971, ahora en Agustín Tosco, T*extos reunidos (1953-1972)*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba 2009, p. 125.

(87) *Ibid.*, pp. 126/127.

Mientras se encontraba exiliado en Francia, David Viñas recordó a estos obreros y los incluyó entre los principales exponentes de la "generación del Che": ninguno de estos hombres tiene nada que ver con el burocratismo arribista, cómodo, cómplice o tranquilizador que tanto conoció la Argentina (...) Obreros argentinos entonces, Revolucionarios, y que como tales han estado más o menos ligados a esta interrupción del proceso crítico de cambio en Argentina que fue el "Cordobazo", la gran manifestación popular de Córdoba de mayo de 1969".[(88)]

Como toda su generación, estos dirigentes lucharon por la democracia que no se limitaba al ejercicio del voto, sino que estaba acompañada por la organización y la participación social y política en la demanda y ejercicio de transformaciones estructurales. De la misma manera que pretendían una estructura política que incentivara y contemplara la participación ciudadana, construían instituciones gremiales basadas en un ejercicio directo de la democracia. De la misma manera que luchaban y alcanzaban beneficios sociales y laborales para los miembros de sus organizaciones sindicales, pretendían lo mismo para todos los habitantes del país; país al que imaginaban socialista en un futuro cercano pero que sabían no llegaría de la noche a la mañana con la complacencia de los sectores acomodados.

Hoy las nuevas generaciones trabajadoras tienen el desafío de aprender de sus experiencias y recuperar sus banderas y la consigna de Tosco "El camino es la perseverancia, es la paciencia. Tampoco es la aventura y la desesperación. Estamos en una situación en que lo fundamental es tener convicciones, es tener firmeza y aguantar todo lo que venga permanentemente hasta lograr nuestro triunfo. No lo podemos desgraciadamente conseguir de un día para el otro —aseveraba en plena dictadura Tosco—, pero si no nos organizamos, si no luchamos, si no concientizamos, no lo lograremos nunca".[(89)]

[**Fuente:** Rafael Farace, texto escrito para este volumen. Buenos Aires, marzo 2015.]

Documento 31. Juan Carlos Portantiero, extractos del Prólogo a *Memoria Política. Transición a la democracia y derechos humanos, de* Raúl Alfonsín

Un capítulo de historia. Así podrían definirse estas páginas en las que Raúl Alfonsín dirige su mirada y evoca, con la perspectiva que le permite el paso del tiempo, una serie de sucesos que marcaron las peripecias de su gobierno pero que también le dieron significado a los veinte años —entre fallidos y esperanzados— durante los cuales la democracia sigue intentando consolidarse entre nosotros.

Bienvenida sea la presencia de la primera persona en los relatos de historia política. Y de ningún modo porque el hecho de partir de la subjetividad del protagonista nos garantice la posesión de la verdad sobre los sucesos que narra, sino porque ese sesgo personal de los recuerdos permite a quien busque reconstruir un momento histórico conocer también la forma en que un actor principal vivió los hechos, saber qué fuerzas o qué razones (o ambas) estuvieron detrás de sus decisiones. Conocer, en fin, las tramas más finas de un proceso incorporando el habla de quien, de otra forma, solo es hablando por la Historia.

(88) David Viñas, "El "mito" del obrero revolucionario", en *Les Temps modernes* n° 420-421, París 1981, ahora en *Revista Tiempos Modernos. Argentina entre Populismo y Militarismo*, prólogo de Horacio González, Ediciones Biblioteca Nacional, Buenos Aires 2011, pp. 310/311. Debe resaltarse la importancia de la edición realizada por la Biblioteca Nacional de este número especial que la revista fundada por Jean Paul Sartre dedicó exclusivamente a analizar la situación de la Argentina en el contexto de la última dictadura cívico-militar. Allí encontramos artículos de distintos intelectuales y militantes argentinos exiliados, tales como David Viñas, que dirige la edición, Juan Carlos Portantiero, Osvaldo Bayer, León Rozitchner, Julio Cortázar, Noé Jitrik, Juan José Saer, entre otros.

(89) Agustín Tosco, Conferencia en Homenaje a Santiago Pampillón, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, Rosario 12 de septiembre de 1970.

Muy parco ha sido nuestro siglo veinte en prodigar esos testimonios. No existen memorias presidenciales, a diferencia de lo que sucede en otras culturas y en otras lógicas de negocio editorial. ¡Y cuánto enriquecerían ellas nuestras miradas sobre el pasado! Ni Roca, ni Yrigoyen, ni Agustín Justo, ni Perón, ni Frondizi, ni ninguno de los caudillos militares que fueron ocupando de facto la presidencia de la Nación, han dejado memoria de su experiencia en el paso por el poder, achicando así nuestra visión sobre el dramático siglo veinte argentino.

Alfonsín revisa algunos momentos claves de su gobierno, y coloca su mirada también en otros acontecimientos posteriores pero muy significativos como el polémico "Pacto de Olivos". Desfilan por el texto el análisis de definiciones y episodios tan trascendentales como la política de derechos humanos bajo su gobierno, el juicio a las Juntas Militares, las asonadas de Rico y Seineldín, las leyes de punto final y obediencia debida, el ataque que efectuaron los rezagos de la guerrilla al cuartel de La Tablada, la hiperinflación y el trámite de su renuncia anticipada, para concluir su memoria, ya fuera de la presidencia, con los vericuetos del Pacto que llevó a la reforma de la Constitución en 1994.

De todos esos temas, el más importante, el que con mayor énfasis subraya lo que la gestión de Alfonsín tuvo de ruptura con un largo pasado de impunidades y amnistías frente a las violaciones del estado de Derecho que jalonaron por lo menos cincuenta años de vida argentina, fue el de la manera en que se diseñó y puso en marcha una política de derechos humanos que fuera ejemplificadora hacia el pasado, pero que a la vez pudiera hacerse caro de sus consecuencias hacia el futuro.

No sé si curiosamente o como producto natural de una sociedad que es renuente para autoinculparse de sus defecciones, la bandera de los derechos humanos en la presidencia de Alfonsín, valorada en todo el mundo como un ejemplo de escasas (o ninguna) réplica, ha sido entre nosotros menoscabada, al punto que desde altas tribunas pudo insinuarse que en los veinte años de democracia nada se había hecho en ese sentido —por lo cual, quienes desde ahora tomaban esa tarea en sus manos, aparentemente desde la nada histórica, debían pedir perdón a la sociedad—. (...)

El camino elegido —por otra parte anunciado ya en la campaña electoral— implicaba la presencia de dos dimensiones: de un lado la referida al deslinde de los niveles de responsabilidad entre quienes dieron las órdenes, quienes la cumplieron y quienes se excedieron por interés personal o mera crueldad. Por el otro lado, la necesidad de descubrir y reconstruir la verdad de lo sucedido para, una vez cumplida esa tarea que se reflejó en las estremecedoras páginas del Nunca más, proceder a la alternativa del juicio y del castigo a los violadores de los derechos humanos. Primero el conocimiento de la verdad para establecer la condena ética de la sociedad; luego, el rigor de la ley y el ejercicio de la justicia.

Esas dos misiones que la reconstrucción de la democracia exigía para tornarse verosímil, debieron cumplirse en el marco de situaciones difíciles producto de las reacciones de la Argentina corporativa que se negaba a aceptar las nuevas reglas de la democracia y del limitado margen de maniobra del nuevo gobierno. Alfonsín, con lujo de detalles desconocidos hasta hoy, repasa la trama de esos momentos cruciales en los que el cruce de los hostigamientos castrenses y sindicales —3 alzamientos militares, 13 paros generales— llenaron de zozobra a la sociedad y pusieron en jaque a su economía, y en los cuales el peronismo, salvo en los momentos de la llamada "Renovación", no supo jugar el papel de socio leal de la reconstrucción democrática, sino que, por el contrario —hábil, como es en los tejidos corporativos—, exacerbó la competencia por el poder hasta que, en 1989, en medio de un desmadre económico del que el triunfo electoral de Carlos Menem no fue ajeno, consiguió su objetivo de tronchar el período presidencial.

Esos primeros años de la transición democrática que le tocó pilotear a Alfonsín transcurrieron así entre el tembladeral de los juicios por violación a los derechos humanos, la desobediencia debida militar para reprimir a los alzados en rebelión, la agitación sindical y el inicio de la crisis de la deuda que estallaría con violencia años después, pero que desde entonces ya obstaculizaba la recuperación económica, en un mundo, a diferencia del de hoy, de tasas de interés altas y de precios bajos para los *commodities*.

En ese cuadro lleno de dificultades, Alfonsín quiso inaugurar, más allá de la justicia retroactiva que había implicado el juicio a las Juntas, una suerte de refundación institucional a través de iniciativas que fueron desde la creación del plural consejo para la Consolidación de la Democracia y su propuesta de reforma de la Constitución hasta el traslado de la Capital Federal al sur del país. Todos esos anhelos finalmente se frustraron y, a partir de 1987, con el triunfo peronista en las elecciones intermedias, el gobierno fue perdiendo iniciativa política hasta su abandono prematuro del poder. Pero aun a los tropezones, el estado de Derecho se mantuvo en pie. (...)

Alfonsín tuvo la conciencia desde un principio de la fragilidad de la situación en la que debía desplegarse la voluntad política y moral por superar más de medio siglo de autoritarismo de diverso tipo. Y el tema de los derechos humanos violados resultaba el *experimentum crusis* de esa tentativa de condenar el pasado sin poner en cuestión, nuevamente, al futuro. ¿Qué podía hacerse desde el Estado para reconstruir una nación destruida, pero en donde no se había producido una revolución? Es cierto que la salida del régimen dictatorial no había sido producto de un pacto cívico-militar como en otros países del continente en los que primó la ley del olvido, pero también lo era que el llamado Proceso había cesado luego de la implosión originada tras la catástrofe de Malvinas y no por obra de una inexistente rebelión popular. A partir de esa constatación eran posibles tres alternativas: el olvido, como lo propuso, sin ninguna voz en contra, el candidato peronista Luder, el procesamiento de todos los que pudieran resultar imputados, o el juicio y condena de los principales actores. Como es sabido, esto último es lo que se decidió, configurando un caso único ni siquiera comparable con los juicios de Nuremberg, porque ellos se realizaron en una nación vencida y ocupada por tropas extranjeras. Pero, como recordaba al principio de estas notas, cierta historia interesada prefiere recordar a Alfonsín no como el promotor de esos juicios inéditos sino como impulsor de la obediencia debida.

Y se pregunta el ex presidente: "Han pasado muchos años y aún hoy me formulo la misma pregunta que daba vueltas en mi cabeza en aquel entonces: más allá de las consignas bienintencionadas, ¿alguien creía y aún cree seriamente que en ese tiempo, con una democracia que recién emergía luego de años de dictadura militar, era posible detener y juzgar a 1500 o 2000 oficiales en actividad de las Fuerzas Armadas?". La repuesta es, para el sentido común, obvia, pero, sin embargo, hoy parecen tener más repercusión algunos gestos retóricos en un tiempo que ya no convoca riesgos, que aquella solitaria audacia democrática de haber juzgado y condenado, 20 años atrás, a las Juntas Militares responsables del terrorismo de Estado.

Por fin, vaya consideración personal. Muchos de quienes componen mi generación descubrieron a partir del proceso iniciado en 1983, conmovidos por el rezo laico del Preámbulo, el valor de la democracia y del estado de Derecho que hasta entonces habíamos despreciado en nombre de otros ideales, sin advertir que no tenían por qué ser mutuamente excluyentes. Fuimos hijos de la violencia y de la ilegalidad argentinas; en ellas nos nutrimos y a ellas servimos hasta que el horror de la dictadura del terrorismo de Estado, las presiones, las muertes y los exilios nos mostraron definitivamente el largo rostro cruel de nuestra historia y la necesidad de articular las viejas banderas sociales con los nuevos aires que a ellas podía proporcionarles discrepancias sobre asuntos. Puntuales, de juicios que ya remiten al análisis histórico, sería imposible no reconocer en ese logro una enorme deuda con Raúl Alfonsín.

[Fuente: Juan Carlos Portantiero, Prólogo a Raúl Ricardo Alfonsín *Memoria Política. Transición a la democracia y derechos humanos*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004. pp. 11/15]}

Documento 32. Raúl Ricardo Alfonsín, extractos del Prefacio a *Memoria Política. Transición a la democracia y derechos humanos*

Escribí este libro con la convicción de que no podía hablar acerca del futuro, como era mi deseo, sin mirar hacia atrás, sin revisar y analizar las acciones más significativas y también las más criticadas de mi gestión.

En un pasaje del Génesis, un ángel le advierte a Lot: "¡Sálvate! ¡No mires hacia atrás ni te detengas! ¡En ello te va la vida!". Su mujer quiere ver el exterminio de Sodoma y Gomorra.

Mira hacia atrás y queda convertida en una estatua de sal. ¿Qué la llevó a mirar hacia atrás? La curiosidad, pensarán algunos, pero, en todo caso, era una curiosidad para observar con odio y rencor el fin de sus enemigos. Yo creo que es necesario mirar hacia el pasado con ojos que contribuyan a la convivencia.

En este libro busco poner en negro sobre blanco muchas de las circunstancias gravísimas que soportamos todos los argentinos entre 1983 y 1989, las decisiones tomadas por mi gobierno, el contexto interno e internacional en el cual se inscribieron cada una de ella y algunas de las consecuencias de esas decisiones dos décadas más tardes. Éstos son temas, además, que se discuten en la actualidad.

Pretendo abordar aquí los temas y las cuestiones más difíciles, comprometidas y criticadas de mi gobierno y de mi vida política para asumir una defensa que no es, en este caso, tanto personal como de convicciones, valores y sentidos de la política; explicar la forma en que he actuado ante los principales desafíos y ofrecer elementos de juicio para revisar una serie de lugares comunes y sentencias categóricas adversas que se instalaron como una verdad inapelable en el imaginario colectivo de nuestra sociedad.

Es muy probable que este libro sea criticado desde los extremos del arco político y posiblemente por muchos independientes, pero no me pesarán estas críticas si las mismas contribuyen a desarrollar una polémica franca que sirva efectivamente para enriquecer el análisis y la comprensión de estos años centrales para nuestra vida democrática.

Toda nación es el resultado de un proceso histórico integrador de grupos inicialmente desarticulados. Detrás de cada unidad nacional hay un gran proyecto capaz de asociar en la construcción de un futuro común a fuerzas étnica, religiosa, cultural, lingüística o socialmente diferenciadas entre sí. Uno de los rasgos distintivos de la Argentina ha sido nuestro fracaso en delinear con éxito una empresa nacional de esta naturaleza. Otros países conocieron en el pasado terribles luchas internas, pero supieron disolver sus antagonismos en unidades nacionales integradas, cuyos componentes se reconocen como parte del conjunto en un universo de principios, normas, fines y valores comunes. Esta integración, aunque intentada varias veces, nunca alcanzó a prosperar en la Argentina, que mantuvo la división maniquea de su propia sociedad en universos político-culturales inconexos e inconciliables como una constante durante todo su itinerario histórico.

Nuestra historia no es la de un proceso unificador, sino la de una dicotomía cristalizada que se fue manteniendo básicamente igual a si misma bajo sucesivas variaciones de denominación, consistencia social e ideológica. Ahí están, como expresiones de esta división, los enfrentamientos entre unitarios y federales, entre la causa yrigoyenista y el régimen, entre el conservadurismo restaurado en 1930 y el radicalismo proscripto, entre el peronismo y el antiperonismo. Bajo signos cambiantes, el país permaneció invariablemente dividido en compartimentos estancos, que en mayor o menor medida se concibieron a sí mismos como encarnaciones del todo nacional, con exclusión de los demás. La Argentina no era una gran patria común sino una conflictiva yuxtaposición de una patria y una antipatria; una nación y una antinación.

Como unidad política y territorial, la nación se asentaba en el precario dominio de un grupo sobre los demás y no en una deseada articulación de todos en un sistema de convivencia. Con el desarrollo económico, el país fue creciendo en complejidad, generando en su sociedad una progresiva diferenciación interna entre grupos políticos, corporativos y sectoriales, todos los cuales incorporaron aquella vieja mentalidad.

La Argentina ingresó a la segunda mitad del siglo XX con partidos compartimentados, organizaciones sindicales compartimentadas, asociaciones empresarias compartimentadas, fuerzas armadas compartimentadas, unidades culturalmente dispersas que apenas ocasionalmente se asociaban en parcialidades mayores también excluyentes entre sí, pero nunca en esquema de convivencia global. En estos procesos de asociación, lo que se unía nunca era el país sino un conglomerado interno que solo lograba afirmar su propia unidad en la visualización del resto del país como enemigo.

En la actualidad, todavía hay rastros de ese canibalismo político que ha teñido la práctica política: hay quienes sostienen que la Unión Cívica Radical realiza una oposición desdibujada tanto frente al actual gobierno, como durante la presidencia de Eduardo Duhalde. ¿Qué es lo que se pretende? ¿Oponerse por principio es una nueva forma de hacer política? ¡Qué más quisieran la derecha reaccionaria, la izquierda drástica o los poderosos de la Tierra!

Corremos el riesgo serio de que nos derrote el neoliberalismo. Sus gurúes sí piensan para adelante, sí planifican para el futuro. Son cómplices de la globalización insolidaria, conspiran contra el Mercosur y desean un alineamiento automático con Estados Unidos. Son los nuevos cipayos de este siglo.

La política implica diferencias, existencias de adversarios políticos, esto es totalmente cierto. Pero la política no es solamente conflicto, también es construcción. Y la democracia necesita más especialistas en el arte de la asociación política. Los partidos políticos son excelentes mediadores entre la sociedad, los intereses corporativos y el Estado, y desde esa perspectiva hemos señalado que lo que más nos preocupa es la falta de diálogo con los partidos políticos.

No será posible resistir la cantidad de presiones que estamos sufriendo y sufriremos, si no hay una generalizada voluntad nacional al servicio de lo que deberían ser las más importantes políticas de Estado.

Necesitamos tiempo en democracia, en las normas comunes, en la incorporación rutinaria de las reglas compartidas, para formar *costumbres* porque ellas condicionan el diseño y las prácticas institucionales, las acciones concretas y las rutinas societales.

Toda mi actividad política busco fortalecer la autonomía de las instituciones democráticas y fortalecer el gobierno de la ley, para que la ley y el estado de Derecho estuvieran separados de cualquier personalismo. Nuestro país tuvo un talón de Aquiles: no podíamos garantizar la alternancia democrática del gobierno.

El objetivo de toda mi vida ha sido que los hombres y mujeres que habitamos este suelo podamos vivir, armar, trabajar y morir en democracia. Para ello era y es necesario que además de instituciones democráticas haya demócratas, porque solo así las instituciones democráticas pueden sobrevivir a sus gobernantes. (...)

En 1981 volvía sobre el tema en *La cuestión argentina*, editado clandestinamente: "Toda mi vida he sostenido la necesidad de comprender que la democracia exige muchas veces el sacrificio de parte de los objetivos propios para poder defender los grandes principios que la sustentan. (...) No se puede concebir la lucha por la democracia y el gobierno del pueblo, sin el pueblo. No se trata de procurar el gobierno para un sector, sino de restaurar en los hombres de nuestro país la convicción de que pertenecen a una sociedad y que el destino de esa sociedad les pertenece, de manera que pase lo que pase con la Argentina será lo que los argentinos quieran que pase".

En *Democracia y consenso* sostengo: "Frente a la injusticia que cada vez se nos presenta con más fuerza como algo intolerable, quienes así la percibimos y decidimos actuar para combatirla lo hacemos desde dos perspectivas diferentes y complementarias".

"Una, filosófica: el filósofo comprometido comprende la necesidad de profundizar en el pensamiento especulativo, para desentrañar las causas reales de esa injusticia y luego mostrar los caminos a recorrer para superarla, si es posible con la fuerza suficiente como para que esas ideas se conviertan, nada más que por su enunciado, en una praxis generada por la fuerza de su convicción. Esta tarea debe llevarse a cabo en forma rigurosa, exigente y sin concesiones y debe establecer un diálogo permanente con quienes atacan el problema desde la otra posición".

"La otra, política: el político ético paradigmático comprende, primero que nada, la necesidad de actuar al servicio de la verdad, la libertad y la igualdad. Se inspira en las grandes líneas del pensamiento progresista y define su objetivo fundamental como el de eliminar la mayor cantidad posible de obstáculos para la realización del hombre en la sociedad. Tiene una particular sensibilidad ética. Una tensión, casi una angustia constante. Una conciencia exigente y un especial sentido de culpa. También coraje para rechazar cualquier seducción del oportunismo, bondad para

comprender las debilidades, fuerza para imputar las responsabilidades, sagacidad para adivinar las intenciones, prudencia para evitar regresiones, paciencia para esperar resultados, tenacidad para aferrarse a sus convicciones, flexibilidad para avanzar en cambiantes circunstancias".

"Pero el filósofo no puede exigirle al político que actúe temerariamente, aunque se acepte que su misión es hacer posible lo imposible, y cuando no lo hace considerar que actúa hipócritamente. Tiene que exigirle valentía para llegar al límite y templanza para reconocerlo. Del mismo modo, el político no puede exigirle al filósofo soluciones de inmediato, sino una búsqueda comprometida".

Asumí como Presidente de la Nación argentina el 10 de diciembre de 1983. Veinte años de democracia es un tiempo razonable para poder revisar y discutir sus hitos fundamentales a la luz de nuestra historia política más amplia, sin el apasionamiento y el sentido de urgencia con que nos enfrentábamos en cada momento de la transición que inauguramos entonces, tras la larga noche de autoritarismo.

[**Fuente:** Raúl Ricardo Alfonsín, *Memoria Política. Transición a la democracia y derechos humanos*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004. pp. 17/21]

Documento 33. Centro de Estudios Legales y Sociales, extractos del "Informe sobre Derechos humanos en Argentina" (2013)

33.a. Horacio Verbitsky, "Expansión de derechos en la Argentina"

En la última década se sancionaron diversas leyes que expanden derechos en distintos campos, pero que en algunos casos no fueron reglamentadas o eso demoró demasiados años. En 2004, la Argentina ratificó el "Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes". Recién en el año 2012 se aprobó la ley que crea el mecanismo nacional de aplicación de ese Protocolo, luego de intensas negociaciones, y de la proliferación de casos en distintos lugares del país.

El mismo año 2004 se sancionó la Ley 25.871 de Migraciones, reconocida como un modelo a nivel regional e internacional, a contramano de las legislaciones represivas en boga en el norte de América y en Europa. La norma argentina, en cuya elaboración y decreto reglamentario, que insumió otros seis años, tuvo participación el CELS, derogó el decreto de la dictadura conocido como "Ley Videla", y considera la migración como un derecho humano y no como una cuestión de seguridad nacional. También se sancionaron leyes que amplían derechos en otros campos.

En 2010 se reformó el Código Civil en los artículos referentes al matrimonio y se eliminó cualquier desigualdad en razón del sexo de los contrayentes, cosa que no había hecho antes ningún Estado americano. Ese mismo año entró en vigencia la Ley Nacional de Salud Mental, en cuya elaboración intervino el CELS. Se basa en los estándares establecidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que restringe la internación de personas solo a circunstancias excepcionales, prohíbe la creación de nuevas instituciones psiquiátricas asilares, fomenta la atención en hospitales generales y servicios basados en la comunidad, e incorpora las problemáticas derivadas de las adicciones al campo de la salud mental. Sin embargo, transcurridos más de dos años, la inercia contra este nuevo paradigma se manifiesta en la demora de su reglamentación.

En 2011 se sancionó el nuevo Estatuto del Peón. Esa ley de trabajo agrario protege al sector con más altos niveles de informalidad, al equiparar sus derechos con los del resto de los trabajadores del sector privado, limitar la jornada laboral a ocho horas diarias, permitir la concertación de convenciones colectivas de trabajo y el derecho de huelga, y fijar niveles mínimos en cuestión de vivienda, alimentación y traslados.

En 2012 fueron promulgadas las leyes de Identidad de Género y de Muerte Digna. La primera asegura a toda persona el "derecho al reconocimiento de su identidad de género tal como la

siente", corresponda o no con "el sexo asignado al nacer". La segunda reconoce el derecho de los pacientes a rechazar medidas médicas de soporte vital ante una enfermedad irreversible, incurable o en estado terminal.

Como sabemos, particular relevancia y repercusión tuvo la Ley de Servicios de Comunicación audiovisual (26 522/09), inspirada en una concepción amplia de la radiodifusión y los servicios audiovisuales, entendidos como formas de ejercicio del derecho a la comunicación, la información y la cultura, que deben ser protegidos teniendo en cuenta los estándares internacionales en la materia. El proyecto se originó en el reclamo de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, que el CELS integra junto con varios centenares de organizaciones sindicales, universitarias, de derechos humanos y comunitarias.

Al cumplirse veintiún años de la finalización de la dictadura, en 2004, esta coalición presentó un programa con el mismo número de puntos. Sobre esa base el gobierno nacional elaboró un anteproyecto que fue debatido en veinticuatro foros realizados en todo el país. El proyecto resultante fue discutido en audiencias públicas convocadas por cada Cámara del Congreso, y en ese proceso se le introdujeron casi doscientos cambios. En octubre de 2009 se convirtió en ley por una amplia mayoría, pese a la resistencia de los mayores medios comerciales, que desde entonces han recurrido a la justicia contra su aplicación.

La ley sustituye el decreto de la dictadura que en 1980 reguló la radiodifusión de acuerdo con la doctrina de la seguridad nacional y solo permitía acceder a licencias a empresas con fines de lucro. La nueva norma definió tres segmentos —público, privado comercial y privado sin fines de lucro— para amplificar la participación y contribuir a la pluralidad de voces. Pero las cláusulas que, de acuerdo con las recomendaciones de la CIDH, las Naciones Unidas y la UNESCO, intentan limitar la excesiva concentración que restringe el pluralismo y el derecho de la sociedad a ser informada no han podido aplicarse. La medida cautelar contra la ley, que el año pasado cumplió tres años de vigencia, solo concierne a los medios del Grupo Clarín. Sin embargo, como se trata del grupo dominante del mercado, la autoridad de aplicación decidió no avanzar tampoco sobre las otras empresas que superan los máximos permitidos, porque de otro modo la concentración no resultaría moderada sino extendida...

[**Fuente:** Horacio Verbitsky, "Expansión de derechos", en Centro de Estudios Legales y Sociales, *Derechos humanos en Argentina. Informe 2013*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2013, pp. 41/43]

33.b. Lorena Balardini, "Avances, retrocesos y obstáculos en la rendición de cuentas en América Latina. El proceso argentino"

Los primeros hitos del proceso de rendición de cuentas por las graves violaciones a los derechos humanos corresponden a la década del 1980, a partir de las medidas impulsadas por el gobierno de Raúl Alfonsín. No obstante, ninguna de estas medidas puede ser pensada sin los antecedentes de lucha por la verdad y la justicia de las nacientes organizaciones de derechos humanos en los años setenta, incluso durante la dictadura militar, a través de la presentación de hábeas corpus y la denuncia pública nacional. Al ver agotada esa vía, comenzaron la denuncia internacional, logrando la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1979. Con este motivo, las organizaciones de derechos humanos (ODH) trabajaron en forma conjunta para sistematizar los datos disponibles.(90)

En agosto de 1983, se formó una comisión para recopilar y sistematizar la información que los organismos de derechos humanos habían documentado acerca de la represión ilegal. El trabajo de esta comisión consistió en clasificar, a partir de variables demográficas y ocupacionales,

(90) Guadalupe Basualdo, *Las estrategias políticas y jurídicas del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en la movilización legal internacional durante la última dictadura militar (1976-1983)*, tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 2011.

los datos de detenidos desaparecidos con los que contaban, además de establecer nombres y funciones de los responsables identificados y precisar la localización de los centros clandestinos de detención (CCD). La finalidad era elaborar estos datos y entregárselos al Congreso electo, en un claro antecedente de lo que luego sería la metodología de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

La CONADEP, conformada por dieciséis personalidades notables de distintos ámbitos, documentó, en un plazo de nueve meses, los casos de 8961 detenidos-desaparecidos entre 1976 y 1983. Entrevistó a cerca de 1500 sobrevivientes y probó la existencia de 365 CCD. Entre sus logros más interesantes se encuentra un importante aporte a la judicialización de los hallazgos. La Comisión de Justicia envió 1081 legajos con casos a la justicia para su investigación.(91) Además, la CONADEP brindó un valioso aporte en la conceptualización de la desaparición forzada de personas y la descripción de conductas delictivas cometidas por los miembros de las Fuerzas Armadas, aunque, debido a las limitaciones de su mandato, no tuvo la posibilidad de atribuir criterios de responsabilidad. Lo que siguió fue una primera etapa de judicialización, que se caracterizó por una acotada estrategia de persecución penal que buscaba atribuir responsabilidad a los altos mandos de las Fuerzas Armadas.

Esa etapa fue habilitada por la reforma del Código de Justicia Militar y tuvo como condición la realización de juicios en tribunales militares, con la Cámara Federal como alzada, y la posibilidad de avocamiento en caso de demora, como de hecho ocurrió. Estuvo signada por constantes demandas de impunidad por parte de los militares en actividad, así como por duras críticas de las organizaciones de derechos humanos, que buscaban extender los criterios de responsabilidad a todos los militares identificados por los testigos como perpetradores de los crímenes. El principal resultado de este período es el conocido Juicio a las Juntas, un proceso que en ocho meses juzgó 711 casos de privación ilegal de la libertad, tormentos, robo y homicidio contra los nueve miembros de las primeras tres juntas militares (cinco condenados y cuatro absueltos).

El efecto más importante de esta sentencia fue dar por probado el plan sistemático de desaparición de personas (aspecto que impacta en el juzgamiento de las causas actuales) y activó la proliferación de denuncias en distintas jurisdicciones del país.

Esta etapa tuvo un marcado y abrupto final, producto de la sorpresiva y grave sanción de las leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987), cuya implementación suspendió la persecución penal de esos crímenes, con excepción de una residual judicialización de causas por apropiación de menores que habían quedado fuera de la amnistía.

Sin embargo, las organizaciones no cesaron en la búsqueda de justicia, que se cristalizó en novedosas herramientas dirigidas a obtener alguna forma de respuesta estatal por los crímenes cometidos. Como alternativa a la condena penal, enmarcados en el derecho de las víctimas y de la sociedad a conocer su pasado y el destino de los detenidos-desaparecidos, surgieron, impulsados por Emilio Mignone, presidente y fundador del CELS, los llamados "juicios por la verdad" en varias jurisdicciones. Además, comenzó una fuerte demanda por reparaciones económicas y una importante proliferación de políticas de memoria.

A partir de 2001 se experimentó la vuelta a la judicialización de los delitos cometidos durante la última dictadura y, como se verá más adelante, una extensión a hechos previos al 24 de marzo de 1976. Esta segunda y última etapa de justicia penal es producto de la convergencia de un contexto externo favorable a la búsqueda de rendición de cuentas desde una perspectiva legal por estos graves crímenes —consecuencia, en gran medida, del avance del derecho internacional de los derechos humanos— y de los pronunciamientos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) sobre las amnistías que impedían la rendición de cuentas en América Latina (y aún impiden o provocan escollos, como se explicará en este capítulo). El hito central

(91) Emilio Crenzel, *La historia política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

de esta nueva etapa en la Argentina es la inconstitucionalidad definitiva de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida dictada en 2005 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en la causa "Simón", impulsada por el CELS y Abuelas de Plaza de Mayo.

Sin duda, la combinación del impulso de las ODH con la voluntad estatal de atribuir responsabilidad a los culpables de los crímenes contribuyó al desmantelamiento de estas leyes. No obstante, es importante destacar que a partir de la detención de Augusto Pinochet en Londres comenzó un incipiente movimiento judicial en torno a este tema. Lo cierto es que a partir de 2003 se produjo una importante reactivación de estas causas, que la CSJN reforzó al confirmar el fallo "Simón". En su sentencia, la Corte sostuvo importantes argumentos que destrabaron los obstáculos jurídicos interpuestos al avance de las investigaciones.(92)

De esta manera, la combinación entre estrategias legales y políticas a nivel nacional e internacional condujo a reactivar la judicialización de estos graves crímenes. En 2006 se produjo la primera sentencia, justamente por el emblemático caso "Simón". A partir de ahí, el proceso de juzgamiento ha sufrido graves embates, como la desaparición forzada del testigo Jorge Julio López, e importantes éxitos, como la creación de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado (en adelante, Unidad Fiscal) de la Procuración General de la Nación, como resultado de una propuesta de organización de los juicios que realizó el CELS en febrero de 2007...(93)

[**Fuente:** Lorena Balardini, "Avances, retrocesos y obstáculos en la rendición de cuentas en América Latina. El proceso argentino", en Centro de Estudios Legales y Sociales, *Derechos humanos en Argentina. Informe 2013*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2013, pp. 55/60]

33.c. Lorena Balardini, "Conclusiones comparadas"

El proceso a partir del cual la región protagoniza un giro hacia la rendición de cuentas por los crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado reciente es uno de los hechos más significativos en materia de justicia transicional del siglo XXI. Demuestra además que América Latina no es solo un continente del cual otros contextos de represión y conflicto pueden aprender "recetas", sino también un espacio actual de disputas, debates, promisorios avances y graves retrocesos en materia de verdad, justicia, reparación y memoria por las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por los regímenes de facto y en el marco de los conflictos armados.

---

(92) Entre ellos, que al sancionar las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, el Estado incumplió su obligación internacional de investigar y sancionar penalmente las violaciones a los derechos humanos, entendidas como crímenes contra la humanidad. En relación con la prescripción de estos delitos, estableció que la desaparición forzada es una violación múltiple y continua de derechos reconocidos por la Convención Interamericana de Desaparición Forzada, que la Argentina ha ratificado. Finalmente, en relación con el argumento de cosa juzgada, la Corte lo resolvió utilizando la fundamentación de la sentencia de la CIDH "Barrios Altos". Luego de conocida la sentencia, abogados de las ODH destacaron que la apertura del proceso de justicia no implicaría jamás doble juzgamiento, pues los militares sentenciados en la década de 1980 no serían juzgados de nuevo por esos crímenes (CELS, "Las leyes de Punto Final y Obediencia Debida son inconstitucionales", síntesis del fallo de la CSJN que resuelve la inconstitucionalidad de las leyes del perdón, Buenos Aires, Archivo Institucional del CELS, 2005).

(93) La Unidad Fiscal fue creada en 2007 a partir de un trabajo de incidencia realizado por el CELS, que a principios de ese año presentó ante el Poder Ejecutivo un documento de análisis del desarrollo del proceso de justicia que incluía propuestas para encauzar el juzgamiento. El documento del CELS "Líneas de acción para fortalecer el proceso de Verdad y Justicia" planteó "la necesidad de garantizar la coordinación de todas las agencias federales y provinciales involucradas en el proceso de verdad y justicia y la protección de víctimas y testigos". Entre las propuestas presentadas estaba la creación de una instancia del Ministerio Público Fiscal que coordinara los juicios con visión estratégica y aportara celeridad y efectividad. Es así que desde su creación, y especialmente desde 2008, la Unidad Fiscal emprendió un trabajo minucioso de implementación de estrategias jurídicas tendientes a organizar los juicios en todo el país (CELS, *Derechos humanos en Argentina. Informe 2012*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012).

Como se ha visto, el hecho de que diferentes países encaren estos procesos con mayor o menor grado de avance habilita la comparación.

Siendo tantos los aspectos a tratar, aquí solo se presentan algunas líneas para el debate en torno al avance del proceso de justicia penal. En relación con esta cuestión, existen notorias diferencias que, como se ha visto, responden a variados factores. En particular, se destacan el efecto de las amnistías, el rol de las organizaciones de derechos humanos y de los actores de veto (Fuerzas Armadas, por ejemplo) en la postransición y en la actualidad, y el papel que desempeñaron los tres poderes del Estado encauzando u obstaculizando el proceso en cada caso. Abordar estos factores constituye un recorte mínimo de todos los aspectos que es posible tratar, pero nos concentraremos en estos ya que han surgido fuertemente a lo largo del capítulo.

En relación con el efecto de la amnistía, lo cierto es que su vigencia no implica necesariamente la ausencia de juicios. En el apartado sobre la experiencia chilena, Cath Collins ha explicado los "rodeos" que la justicia de ese país realizó para juzgar esos delitos. Pero la amnistía no está anulada y esto tiene serios efectos en la legitimidad y en la estabilidad del proceso. Marcelo Torelly describió cómo, en Brasil, la cuestión de la amnistía es mucho más compleja, en primer lugar, porque no partió de una estrategia de impunidad sino de un reclamo de derechos de las víctimas. Pero el autor destaca las diferentes maneras en que una interpretación amplia de la amnistía por parte del Poder Judicial ha impedido hasta el momento la posibilidad de juicios.

En la Argentina, hasta 2003 el proceso estuvo truncado hasta la nulidad, primero, y la inconstitucionalidad, después, de las leyes de impunidad. Vigentes estas leyes, no era posible un proceso de justicia en sentido amplio. Pero los organismos defensores de los derechos humanos mantuvieron la presión por medio de los juicios por la verdad, por el robo de bebés —que no había sido amnistiado— y en las instancias extranacionales, tanto en la justicia de Francia, Italia, España, Alemania y los Estados Unidos como en el Sistema Interamericano de Protección.

En Uruguay, la cuestión también es algo compleja, pues la vigencia de la Ley de Caducidad no impidió del todo los juicios durante el gobierno de Tabaré Vázquez, aunque las trabas a la judicialización persistían. Los actores locales coincidían en que su anulación parlamentaria mediante la sanción de una nueva norma, "devolviendo la pretensión punitiva del Estado", complicó su avance por los planteos de inconstitucionalidad que se presentaron luego, y que la Corte Suprema ha resuelto a favor de la prescripción de los delitos. (...)

Los casos de Perú, Brasil y Uruguay son muy distintos, ya que allí las Fuerzas Armadas siguen teniendo un alto nivel de incidencia en las decisiones políticas e ignoran abiertamente los pedidos —formulados por los poderes democráticos del Estado— de información para acelerar y esclarecer graves casos de violaciones a los derechos humanos. En la mayoría de ellos, los gobiernos no están dispuestos a confrontarlos. En Perú, el Poder Ejecutivo ha financiado el patrocinio jurídico privado de los militares imputados en estas causas, lo cual ilustra las dificultades que deben enfrentar quienes impulsan el proceso de justicia.

Finalmente, es necesario realizar unas breves consideraciones con respecto a la respuesta judicial a las víctimas y el trato a los testigos. En todos los países persisten formas de trabajar con los testimonios que son problemáticas para la integridad física y psicológica de los testigos y que se relacionan con las deficiencias generales en la administración de justicia en cada caso. En general, las instituciones del Poder Judicial aducen falta de recursos humanos y financieros para llevar a cabo investigaciones más rigurosas y conducirlas con el adecuado trato hacia quienes constituyen la prueba central en estos procesos de justicia tardía.

En la Argentina, en la etapa de instrucción aún se toma testimonio en espacios abiertos, no aptos para la escucha de tan terribles hechos, con teléfonos que suenan, imputados excarcelados que se acercan a hacer preguntas, entre otras situaciones disruptivas y negativas para los testigos. En los procesos de justicia en Chile y Uruguay, por ejemplo, predominan, como trámite "usual" en la etapa probatoria, los careos entre las víctimas sobrevivientes y los imputados por ellas acusados. Interpeladas sobre esto, las víctimas se sorprenden de que sea su derecho negarse a ser sometidas a esa situación de revictimización. En Perú, víctimas y familiares que

además son testigos deben declarar de espaldas a los imputados del caso. Como la mayoría está excarcelada, se cruzan a la salida con los familiares y allegados, y tienen gestos de maltrato que el Poder Judicial tolera con la excusa de la imparcialidad.

A partir de los aspectos hasta aquí descriptos, podemos concluir este capítulo con algunos interrogantes acerca del alcance de los procesos. Hasta dónde y hasta cuándo llegar con los juicios son cuestiones que resuenan en los contextos internacionales, pero que interpelan a los actores locales. El juzgamiento y sentencia en la temprana "Masacre de Trelew" en la Argentina, la condena a funcionarios civiles y sacerdotes, y el procesamiento de empresarios ofrecen algunas pistas sobre los alcances del proceso, al menos en ese país. La respuesta parece ser: hasta donde se pruebe la sistematicidad de las violaciones a los derechos humanos. Los límites no los establece necesariamente el tiempo sino los procesos históricos, que marcan el rumbo y el espacio que debe ser abarcado por la justicia.

Sin embargo, más allá de hasta dónde pueden llegar estas investigaciones —y "hasta dónde" muchas veces quiere decir "hasta qué sector de poder pueden llegar a tocar", como siempre sostenemos—, lo importante es instrumentar juicios idóneos para las partes, con criterios coherentes de organización y el máximo respeto a las garantías de los imputados pero también de las víctimas. Al contrario de lo que algunos jueces de la Sala Penal de Perú pueden sostener, instrumentar un adecuado trato a los testigos, víctimas y familiares no pone en riesgo su imparcialidad, sino que acentúa su profesionalismo. Las estructuras de la justicia aún tienen mucho que aprender en cuanto a la optimización de su funcionamiento y estos juicios son el mejor terreno de aprendizaje. Instalar las capacidades necesarias puede contribuir a una mejor justicia de aquí en adelante, para estas y próximas víctimas, si los actores involucrados asumen el lugar en que los ha puesto la historia reciente de la región.

[Fuente: Lorena Balardini, "Conclusiones comparadas", en Centro de Estudios Legales y Sociales, *Derechos humanos en Argentina. Informe 2013*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2013, pp. 128/131]

Documento 34. Programa Verdad y Justicia, extractos de "Estado actual en Argentina de los procesos judiciales por crímenes contra la humanidad" (2014)

El proceso de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad que se inició con el histórico juicio a los Comandantes,[94] en el año 1984, y que tuvo sus claroscuros con largos periodos de impunidad —signados por las Leyes de Punto Final[95] y Obediencia Debida,[96] los indultos y la negativa sistemática y normativizada de conceder en ese período extradiciones requeridas por tribunales extranjeros en ejercicio de la jurisdicción universal—[97] avanza a un ritmo sostenido desde el año 2003[98] hasta la actualidad, gracias a una sumatoria de políticas públicas de los tres poderes del Estado y del Ministerio Público Fiscal.

(94) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, en pleno. Causa N° 13/84, "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional", sentencia del 9 de diciembre de 1985 (Fallos: 309:33).

(95) Ley 23.492 de extinción de la acción penal, conocida como "ley de punto final". Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1986, Buenos Aires, Argentina.

(96) Ley 23.521 conocida como ley de Obediencia Debida, establece la no imputabilidad de delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas y policiales, en tanto hayan actuado por obediencia debida a sus superiores. Boletín Oficial, 9 de junio de 1987, Buenos Aires, Argentina.

(97) Decretos Nos. 111/98 y 1581/2001.

(98) En marzo de 2001, un juez federal declaró por primera vez la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en el caso "Simón", pero recién con su confirmación por la Cámara Federal de Apelaciones de Buenos Aires y con la sanción de la Ley 25.779 —que declaró la nulidad de aquellas leyes, dejándolas sin efecto— en agosto del 2003, se comienza a reabrir el proceso de juzgamiento en todo el país.

Este avance se evidencia tanto en términos cuantitativos, en relación a la cantidad de procesos, debates y sentencias, entre otros indicadores a tomar en cuenta; como así también cualitativamente, tomando en cuenta el desarrollo de los juicios en las distintas jurisdicciones del país y el mayor alcance de responsabilidades respecto de los hechos —responsabilidades civiles, políticas, empresariales, eclesiásticas, judiciales, etc.—.[99]

La cantidad de procesos en marcha y el número significativo de debates orales que se encuentran en pleno desarrollo sintetizan una de los aspectos de este proceso de juzgamiento; sin embargo, aquel avance cuantitativo no es homogéneo en todas las provincias, ya que existen importantes demoras en algunas instancias de los procesos, como así también en la confirmación de las sentencias.

En este último año, el Programa ha detectado como un obstáculo y un desafío del proceso de juzgamiento, la multiplicación por parte de las defensas de los imputados de solicitudes de suspensión de la tramitación de las causas respecto de sus defendidos alegando incapacidades sobrevinientes, en especial, la mental, entre otras cuestiones de salud. Se trata de imputados generalmente de edad avanzada —al igual que las víctimas y muchos de sus familiares—, y los operadores judiciales y las partes acusadoras carecen, en general, de conocimientos específicos para evaluar su salud psicofísica. En este contexto, se han denunciado irregularidades en estudios médicos realizados por peritos oficiales, lo que ha llevado a muchos jueces y tribunales a buscar profesionales alternativos en universidades o colegiaturas que les brinden mayor confianza en un saber que les resulta ajeno.[100] El desafío es entonces lograr que las instituciones involucradas garanticen peritajes que permitan fortalecer el proceso de juzgamiento eliminando cualquier posibilidad de privilegios, sin perjuicio del principio humanitario que debe regir todo proceso penal de acuerdo a la normativa constitucional y convencional.

Otra cuestión relevante que ha signado el proceso de juzgamiento es aquella vinculada a la integración de los Tribunales Orales, sobre todo en la justicia federal en las provincias del país. En la gran mayoría de los tribunales federales que deben intervenir en debates por crímenes contra la humanidad se deben designar magistrados subrogantes —ya sea por vacancias, por recusaciones o excusaciones de los titulares—, sin contar con que, generalmente, se debe designar un cuarto magistrado por la duración de los juicios, tal como lo prevé la normativa procesal. En este sentido, las integraciones se realizan con jueces de otras jurisdicciones, lo que repercute en la cantidad de audiencias de debate que se realizan por semana.[101] Coordinar las agendas de trabajo de los diferentes funcionarios, sumado a

(99) A modo de ejemplo, en el año 2013, el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata condenó a los hermanos Emilio Felipe y Julio Manuel Méndez —entre a otros imputados— por la privación ilegal de la libertad, tormentos y homicidio de Carlos Moreno, abogado laboralista de Olavarría; asimismo, el Tribunal Oral Federal nº 1 de La Plata condenó, también en el 2013, en la causa conocida como "Circuito Camps", a Jaime Lamont Smart. El 17 de febrero de este año comenzó ante el Tribunal Oral Federal N° 1 de Mendoza el juicio en la causa n° 076 y acumuladas, en la que se encuentran procesados Otilio Irineo Roque Romano, Rolando Evaristo Carrizo Elst, Gabriel Francisco Guzzo, Luis Francisco Miret, Guillermo Max Petra Recabarren, todos ellos ex funcionarios judiciales.

(100) A modo de ejemplo, el Tribunal Oral Federal No. de La Plata, solicitó a profesionales del hospital Ramos Mejía la realización de exámenes físicos y psíquicos del imputado Ibérico Manuel Saint Jean, en el marco del incidente N° 2955/25/11 caratulado "SAINT JEAN, Ibérico s/incidente de salud"; asimismo, el Tribunal Oral Federal N° 1 de Rosario, solicitó una pericia médica y psicológica respecto del imputado Manuel Fernando Saint Amant, a representantes de las facultades de Psicología y de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y de la Asociación Médica Argentina (AMA), en las actuaciones n° 149/10 y acumuladas, caratulada "Saint Amant Manuel Fernando y otros S/ Privación ilegal de la libertad, torturas y desaparición física".

(101) Tal como se detallará en el apartado A) Juicios Orales.

los traslados que se requieren para llegar a la sede de los tribunales implica en algunas ocasiones que los juicios se llevan adelante con una única audiencia semanal, e inclusive en alguna ocasión con una de forma quincenal. Esta circunstancia entraña una importante demora en los tiempos en que se llevan adelante los juicios con todas las consecuencias que ello acarrea para las víctimas, los imputados, las partes y el proceso de verdad y justicia en general. Se ha evaluado inclusive desde este Programa que las demoras impactan en la seguridad de las personas involucradas en los procesos, por ejemplo, en relación con los testigos bajo protección. La eficacia de las medidas de seguridad se ve mermada en ocasiones por el paso del tiempo.

Asimismo, cabe destacar que, si bien en los últimos años ha existido un avance en relación a nuevas líneas de investigación, como por ejemplo aquellas vinculadas a los delitos contra la integridad sexual, el funcionamiento de las estructuras de inteligencia durante el terrorismo de Estado, y las responsabilidades de directivos o empresarios en relación a los hechos que tuvieran como víctimas a los trabajadores de distintas empresas, se detecta que estos primeros avances son muy incipientes y que aún existen fuertes obstáculos[102] para su diligente pesquisa.

A continuación, se presentan algunos datos que exhiben el progreso del proceso de juzgamiento por las violaciones a los derechos humanos cometidos por el terrorismo de Estado, durante 2014.

34.a. Juicios orales y sentencias

Durante el presente año, se iniciaron 23 juicios orales en todo el país y se dictaron sentencia en 19 debates.[103] En el mapa que se observa a continuación se detallan los juicios orales que fueron iniciados y/o finalizados en el año en curso, presentados de acuerdo al Tribunal que intervino.

De los 32 juicios que tramitaron en 2014, solo 2 se desarrolla por procedimiento escrito. De los restantes 30, se ha constatado que el 26,66% registró una frecuencia de solo una audiencia por semana, incluso, uno de ellos solo lo hizo en media jornada semanal. Casi el 60% de los debates tienen preestablecida una regularidad de 2 audiencias. Mientras que el 13,34% tuvieron una frecuencia de hasta 3 audiencias por semana.

En el transcurso de 2014 se han dictado 95 sentencias condenatorias y 7 absolutorias.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubo 3 condenados por la causa Causa n° 1817: "Girbone"; 4 condenados y 1 absuelto por la Causa n° 1504: "Médicos Campo de Mayo"; y 4 Condenados por la Causa n° 1838: "Vesubio II". En Comodoro Rivadavia hubo 2 condenados por la Causa n° FCR 91001251/2013: "Saá, Teófilo -Españadero, Carlos Antonio". En Córdoba hubo 2 condenados por la Causa n°411-M-2012: "Angelelli". En General Roca hubo 5 condenados por la Causa n° 779/11 "La Escuelita III". En La Plata hubo 19 condenados y 1 absuelto por la Causa n° 3389/12: "La Cacha". En Mar del Plata hubo 4 condenados por la Causa n° 2600: "Monte Peloni". En Santa Fe hubo 4 condenados por la Causa n°540/07: "Brusa II"; 2 condenados por la Causa n° 035/01: "Campagnolo"; y 9 condenados por la Causa n° 85000124/2010: "FECED II". En Salta hubo 6 condenados por la Causa n° 73bis/11: "Álvarez de Scurta"; y 6 condenados por la Causa n° 3799/12: "Metán". En San Martín hubo 6 Condenados y 3 Absueltos por la Causa n° 2128: "Ceramistas"; 1 condenado por la Causa n° 2806:

(102) Algunos de los obstáculos que se detectan se encuentran vinculados a la persistencia de una mirada sexista por parte de los operadores judiciales; otros, a la ausencia de la agenda judicial de la persecución penal de ciertos espacios de represión —como por ejemplo, las actuaciones de los Consejos de Guerra Especiales Estables; las estructuras de los Estados Mayores de cada Cuerpo del Ejército, entre otros—, y en algunos casos, al poder fáctico que aún conservan ciertas personas que se encuentran sindicadas como posibles responsables de estos hechos.

(103) Algunos de los debates que han finalizado en el presente año, tuvieron su inicio en años anteriores.

"Villavicencio"; y 1 condenado y 2 absueltos por la Causa n° 2852: "Schaller". En Tucumán hubo 6 condenados por la Causa n° D-73/11: "De Benedetti"; 1 condenado por la Causa n° 401304/07: "Cantos"; y 10 condenados por la Causa n° 400133/05: "Villa Urquiza".

Desde el año 2006 hasta la actualidad se han llevado adelante 133 juicios por crímenes de lesa humanidad. En el siguiente cuadro se observa la cantidad de sentencias condenatorias acumuladas desde 2007.

[**Fuente:** Programa Verdad y Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Informe Anual de Gestión 2014, Buenos Aires 2015, pp. 9/15]

Documento 35. Michelle Bachelet, "Discurso en el acto de conmemoración de los 40 años del Golpe contra Allende el 9 de septiembre de 2013"

Queridas amigas, queridos amigos,

Gracias por estar aquí, en esta conmemoración que trae nuestro pasado reciente a la retina y al alma. Aquí estamos, situados en el presente, pero abrigados con nuestra memoria. Aquí estamos, respaldados por esta estructura, este Museo de la Memoria que está construido como un puente, que es un símbolo. Un símbolo de la labor esencial que nuestra memoria cumple en la arquitectura de nuestra historia.

Y esta mañana somos muchos más de lo que parece. Somos una multitud, porque conmemorando con nosotros, abrazados a nosotros, están todos los que recordamos, todos los que amamos, todos los que no han partido ni partirán jamás. Ellas y ellos son los primeros invitados. Y es por ellos y ellas, pero también por todos los chilenos y chilenas, que mantenemos viva la antorcha de la memoria, que no es otra cosa que la persistencia del amor y de la humanidad a pesar de las terribles heridas que han marcado a nuestro país.

Heridas que por estos días volvemos a mirar de frente y vuelven a doler. Hemos sido testigos por estos días de innumerables entrevistas, testimonios, reportajes que testifican y traen al presente las atrocidades del pasado. Son recuerdos duros para quienes los vivimos. Y son imágenes impactantes para miles y miles de chilenas y chilenos que eran muy niños o aún no nacían en ese tiempo.

Este ejercicio de verdad y de reconocimiento no es un ejercicio autocomplaciente ni victimizante. Es el ejercicio de un país que confronta "cara a cara" el horror de lo vivido. Conocer la verdad es condición de cualquier relato de presente y de futuro como Nación.

Hoy, Chile está en condiciones de mirar a los ojos su realidad pasada, reconociendo responsabilidades y condenando la violencia de Estado que vivimos como pueblo. Pero esa mirada no puede estar desprovista de las dos condiciones básicas de la reconciliación de un pueblo: me refiero a la verdad y la justicia.

La verdad, porque tenemos necesidad de conocer lo que vivieron las víctimas y qué pasó con ellas, con ellos. Por el derecho mínimo e innegable de hacer el duelo. Y de tener un lugar físico para hacerlo. Y la justicia, porque allí donde la justicia se niega, la impunidad ocupa su espacio, ahondando las fracturas de un pueblo.

No existe reconciliación que se construya sobre la ausencia: la ausencia de verdad, la ausencia de justicia o la ausencia de duelo. Solo si somos capaces de llenar de sentido estos vacíos estableceremos nuevas bases sobre las cuales edificar nuestra vida social.

En este ejercicio activo de la memoria, es necesario que al hablar de lo ocurrido, digamos lo que es "justo" y lo que no. Es justo hablar de la agudización del conflicto social, la ausencia de diálogo, la intolerancia y la polarización en todos los sectores políticos. Es justo decir que si se hubiesen construido los acuerdos mínimos en torno a lo fundamental de la democracia como valor en sí misma, todo habría sido distinto. Es justo decir, sobre todo, que cuando la política

fracasa, fracasamos todos. Es entonces cuando triunfa la violencia, y la violencia golpea siempre a los más débiles.

Lo que no es justo es hablar del golpe de Estado como un destino fatal e inevitable. No es justo afirmar que hubiera una guerra civil en ciernes, porque para dar continuidad y respaldo a la democracia se requería más democracia, no un golpe de Estado.

Las responsabilidades de la implantación de la dictadura, los crímenes cometidos por agentes del Estado, la violación de los derechos humanos, no son justificables, no son inevitables y son responsabilidad de quienes los cometieron y de quienes los justificaron. Y es justo y es legítimo que las percepciones de lo sucedido sean diferentes. Incluso muy diferentes. Pero es necesario establecer claridad sobre la naturaleza de lo sucedido. Solo sobre la base de esa claridad se puede construir un "nosotros" en la diversidad.

Ello significa reconocer la diferencia radical entre democracia y dictadura. Hay algo inaceptable, ayer, hoy y mañana respecto de la dictadura. Y es el abismo moral y político entre dictadura y democracia que constituye la base sobre la que se construye y se sostiene nuestra vida en sociedad.

De lo que se trata es de establecer claridades sobre lo sucedido. Y es necesario comprender que aun tenemos una fractura profunda entre quienes justifican la dictadura y aquellos que confiamos en la democracia para enfrentar una crisis.

Una crisis tan profunda, que nos costó décadas volver a sentirnos parte de una misma comunidad y partícipes de una misma historia, de un mismo destino. Por la profundidad de esta fractura debemos reflexionar como sociedad al menos en torno a dos grandes materias: 1) Nuestras instituciones democráticas. 2) Y nuestra capacidad de hacernos cargo de las tareas en torno a los derechos humanos.

Debemos deliberar acerca de la salud de nuestras instituciones representativas, y de cómo éstas abren más y más caminos a la participación ciudadana. Nuestras instituciones existían para procesar las demandas de una minoría de ciudadanos, hombres y no mujeres, básicamente urbanos, provenientes de la clase alta y de a poco, de las clases medias. Esas mismas instituciones debieron hacerse cargo, a lo largo del siglo XX, de las demandas de cientos de miles de obreros, campesinos, mineros, mujeres, estudiantes, migrantes del campo a la ciudad, que multiplicaron por diez el padrón electoral. Chile no supo sopesar el gigantesco cambio que significaba pasar de una democracia reducida, a una democracia genuinamente de masas y sufragio extendido.

Los canales de participación se hicieron estrechos. El pueblo muchas veces pasó a organizarse de manera espontánea, porque en el sistema tradicional tenía poca cabida. Surgieron, incluso, voces críticas a la institucionalidad, llamada con desdén "democracia burguesa". Mientras, del otro lado, las fuerzas conservadoras mostraban renuencia absoluta a cualquier tipo de adaptación del sistema.

Esa es una primera lección que debemos extraer. O la democracia se asume en permanente proceso de expansión, o sencillamente los hechos la irán superando. Porque cuando los hechos se imponen al derecho, termina ganando quien tiene la fuerza y no quien tiene la razón. Hoy vivimos un momento que demanda nuevamente que nuestra democracia se amplíe y se adapte a los tiempos. Una nueva ciudadanía ha cristalizado en Chile. Más educada e informada que nunca antes. Con mayor poder de movilización y con una capacidad de comunicarse que no existía, gracias a las nuevas tecnologías.

Una ciudadanía crítica y consciente de sus derechos. Que en regiones pide más autonomía. Que en las universidades pide más equidad. Que en las poblaciones pide más justicia. Que en los territorios pide más protección ambiental. Para esa ciudadanía, votar cada cuatro años y después irse para la casa a esperar los resultados del gobierno de turno, se torna insuficiente. Y está bien que así sea. Porque mientras más cerca en el espacio y en el tiempo estén las decisiones de los ciudadanos, mejor será nuestra democracia.

La Constitución de 1980 aún posee disposiciones contra mayoritarias que impiden el libre ejercicio democrático. El sistema electoral, las reglas para reformar la Constitución, el excesivo centralismo, así como el quorum de las leyes orgánicas constitucionales, junto a la amplia competencia del Tribunal Constitucional, son escollos profundos para la voluntad soberana del pueblo.

Es hora de terminar con esas disposiciones, inexistentes en las democracias avanzadas. Es hora de confiar más en la gente y abriendo cauces para que se exprese. De manera cada vez más periódica. De manera cada vez más amplia. Y sobre todo, con mecanismos que convoquen a los distintos actores para el éxito de la democracia.

Debemos tener una democracia cada vez más representativa, pero también más participativa. Esto es lo que hacen las democracias más avanzadas. Con distintas capas de gobierno: central, regional y municipal, que interactúan para acercarse a los ciudadanos. Con mecanismos institucionales que dan flexibilidad y participación al sistema: plebiscitos, referendos, iniciativa popular. Y sobre todo, bajo el principio de que es la mayoría la que debe regir. Con plena protección a las garantías constitucionales y derechos de la minoría, pero quien manda es la mayoría.

Para que este sistema funcione hacen falta más que reglas. Hace falta lo que los autores llaman "el espíritu democrático", y que se construye a partir de las lecciones del pasado. Es el espíritu que rondó en Patricio Aylwin, en Ricardo Lagos, en Eduardo Frei, y en todos quienes se la jugaron por una transición pacífica. Es el espíritu que debe rondar ahora que la ciudadanía demanda reformas profundas a nuestro sistema.

Es el espíritu democrático que debemos a todos nuestros compatriotas que dieron su vida por la libertad en nuestro país. El quiebre democrático en Chile fue, también, el quiebre de un proceso que no supo adaptarse a las demandas de participación de todo un pueblo.

A comprender esta lección, nos llama la memoria en estos 40 años.

Nuestra segunda gran reflexión debe darse en torno a la necesidad de garantizar y acrecentar el respeto y la promoción de los derechos humanos. Y en este sentido hay desafíos no solo en cuanto a las violaciones que se cometieron bajo la dictadura, sino también en cuanto a garantías para aquellos derechos surgidos en democracia. Hablamos de derechos en el sentido clásico, pero también de derechos que aún no están suficientemente reconocidos o que no gozan de suficiente protección.

Para muchos los temas del pasado no tienen que ver con los del presente pero me atrevo a decir que están íntimamente ligados. Una sociedad que fue obligada a vivir bajo un modelo de convivencia en el que la diferencia era castigada, tiene la responsabilidad de celebrar su diversidad. De promoverla y protegerla. Y de superar todas las formas de discriminación y desigualdad en el acceso y ejercicio de nuestros derechos.

Una forma de asegurar la relación entre derechos humanos en el pasado y derechos humanos en nuestro presente y futuro, es robustecer nuestra institucionalidad para avanzar hacia un sistema integral de promoción y protección de los derechos humanos. Debemos fortalecer lo que existe: el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Pero también debemos tener una Defensoría de los Derechos Humanos, un largo anhelo de los movimientos vinculados al tema, para dar respuesta a los actos de abuso que cometa el Estado contra cualquier persona.

También es necesario, que nos comprometamos legislativa y jurídicamente con los tratados pendientes: el Protocolo de la CEDAW, la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad, el Pacto de San Salvador sobre derechos económicos y sociales. Pero sobre todo es necesario que exista la voluntad política y cultural en todos los sectores y actores de nuestra sociedad para que el enfoque tradicional de los derechos humanos dialogue con los nuevos desafíos que se abren en esta materia. Esto no implica renunciar a los procesos de justicia y reparación. Al contrario: es solo a través del reconocimiento cabal de ese otro que podemos comprender que los derechos humanos no se agotan en el respeto a la vida y la integridad de otra persona.

Otros derechos nacen de este respeto fundamental: el derecho a la identidad, el derecho a la diversidad, el derecho a la defensa frente al abuso, el derecho a la participación, el derecho a la libre expresión, el derecho a la protesta, el derecho a la información pública. Es decir, derechos que vienen a fortalecer el respeto social y humano, y constituyen una red que constata el valor que colectivamente damos a cada persona.

La concepción de que el Estado no puede ser neutral frente al abuso y debe garantizar activamente el respeto a un conjunto de derechos de las personas también debe mucho a las luchas recientes. En dictadura, la lucha por los derechos humanos se hizo en contra del Estado. Era éste el que los violaba sistemáticamente, y la sociedad civil, a través de sus organizaciones, la que combatía por su respeto y su restitución. Hoy, sin embargo, avanzamos hacia una concepción en que el Estado se convierte en garante de derechos.

Abrir la agenda de derechos humanos es, por lo tanto, un tributo a la lucha por el respeto y la dignidad de las pasadas décadas. Es necesario que en nombre de esta trayectoria emprendamos las reivindicaciones necesarias para Chile: de género, de culturas (especialmente en el caso de los pueblos indígenas), de diversidad. En toda su amplitud.

Hoy, que ya hemos comprendido que no hay mañana sin ayer, debemos completar el paso de un Chile de la justicia a un Chile de la equidad. De la protección a las garantías. Y de ese compromiso deben participar todas las instancias e instituciones de nuestra vida social.

Amigos y amigas, de todo esto hablamos cuando decimos que la memoria permite que transitemos desde el dolor a la certeza del "Nunca Jamás". Es la memoria la que ayuda a comprender el pasado pero buscando respuesta para entender cuánto de ese pasado nos interpela hoy. Como decía Paul Ricoeur: la memoria es la conciencia del pasado en nuestro presente. Solo si somos capaces de comprender nuestra trayectoria en estos cuarenta años, podremos entender también la memoria como una lección que se aprende. Porque la memoria que permite ese aprendizaje es una prueba de vida. Y solo si somos capaces de hacernos cargo de todas estas tareas que he mencionado, podremos construir verdaderamente la reconciliación de nuestra patria.

Una reconciliación que vaya más allá de la consigna. Una reconciliación no forzada, porque la unidad no se decreta: se logra a través de la reflexión abierta y colectiva. Esta reconciliación solo es posible entre quienes comprenden que el pasado es irreversible, irreparable, pero están dispuestos a apostar por un futuro compartido. Un futuro que, sin pretender borrar el pasado, sin dar vuelta la página, sin olvido y lleno de justicia, nos permita la certeza de que como país hemos aprendido esta terrible lección: no estamos dispuestos a repetir esta historia. Y esto no es una simple negación. Es la afirmación de un futuro posible.

Hoy podemos construir, todos juntos, las condiciones políticas, sociales, institucionales y de justicia que aseguren que en Chile nunca más volveremos a olvidar la premisa básica de toda vida en conjunto: cuidarnos unos a otros.

Hoy que estamos al inicio de un nuevo ciclo, nuevas generaciones esperan de nosotros mucho más que gestos. Esperan hechos. Hoy estas generaciones reclaman en voz alta su derecho a soñar sin miedo.

Hoy que Chile demanda transformaciones estructurales, tenemos no solo la oportunidad, sino el deber de repensar los 40 años a la luz de las décadas que vendrán. En términos institucionales, políticos, sociales, humanos. Ante esta determinación de cambios para hacer de Chile un país pleno de derechos, justicia y equidad, la memoria estos años debe ser como el edificio que hoy nos acoge.

Un puente sólido, y luminoso, que nos permita atravesar lo que nos fractura como nación. Una Memoria que nos permita proyectar nuestra perspectiva común desde esta explanada hasta el horizonte que nosotros, soberanamente, decidamos trazarnos.

Muchas gracias.

[**Fuente:** Michelle Bachelet, "Discurso en el acto de conmemoración de los 40 años del golpe contra Allende el 9 de septiembre de 2013", *Museo de la Memoria*, Santiago 2014. Cortesía de María Luisa Ortíz Rojas, Directora de Colecciones e Investigación del Museo de la Memoria y Derechos Humanos, Santiago de Chile]

Documento 36. Tarso Genro y Paulo Abrão, "Memoria histórica, Justicia de Transición y democracia sin fin"

Erich Auerbach, en sus Ensaios *de literatura ocidental*,(104) en el capítulo dedicado a "Vico y el historicismo estético", se sorprende de que un hombre, a comienzos del siglo XVIII "pueda haber creado una historia del mundo basada en el carácter mágico de la civilización primitiva", diciendo que "hay pocos ejemplos semejantes en la historia del pensamiento humano de una creación tan aislada, debida a una mente tan peculiar". Él combinaba una fé casi mística, prosigue Auerbach, en el orden eterno de la historia humana, con un tremendo poder de imaginación productiva en la interpretación del mito de la poesía antigua y del derecho.

Para Vico "los hombres primitivos eran originariamente "nómades solitarios", viviendo en promiscuidad desordenada, en medio del caos de una naturaleza misteriosa y, por eso mismo, horrible". Eran "seres sin facultad de raciocinio; tenían apenas sensaciones intensas y un poder de imaginación tan grande que los hombres civilizados tendrían dificultades para concebirlo".

En "Depois de Babel",(105) nos cuenta Joaquín Herrera Flores, el gran maestro George Steiner afirmaba lo siguiente: "en casi todas las lenguas y ciclos legendarios encontramos el mito del enfrentamiento de los rivales: duelo, lucha cuerpo a cuerpo, confrontación de enigmas, cuyo premio es la vida del perdedor".

Tenemos "nómades solitarios", "seres sin facultad de raciocinio", dice Vico; y lucha donde el premio es la vida del perdedor", dice George Steiner. Así, lo que separa la formulación de Vico de la teoría del maestro Steiner es el "contrato". En la primera hipótesis, los nómades solitarios solamente "sienten" el caos de una "naturaleza misteriosa". En la segunda hipótesis, la lucha revela un premio, en un pacto donde el limite es la eliminación consciente del otro.

Si tomáramos los dos ejemplos como facetas de dos períodos históricos de la Humanidad, podríamos concluir que un máximo de conciencia y racionalidad, que separa cualitativamente al hombre primitivo del hombre moderno (en términos eminentemente antropológicos), es el hecho de que el segundo promovió una "compensación" para su separación de la naturalidad, que fue precisamente aquella que lo concientizó de la violencia. Y después la organizó, para pactar sucesivos niveles de convivencia que, en ninguna época de la historia, suprimieron la compulsión por la muerte de su semejante, reconociéndolo, por tanto, como *indiferente a sí mismo* o *diferente de sí mismo* y, por eso, eliminable.

La sucesión de regímenes represivos y autoritarios, dictatoriales y/o totalitarios que avasallaron a la América Latina, entre mediados de los años 60 y de los 80, aun no fue tratada de forma sistemática por ningún régimen democrático en proceso de consolidación del continente. Eso se justifica, de una parte, porque todas las transiciones políticas a la democracia fueron hechas bajo un compromiso. De otra, porque la democracia se expandió más como "forma" que como "sustancia". En verdad, ninguno de los regímenes *de facto* fue derrotado o derrocado por movimientos revolucionarios de carácter popular; luego, los valores que sustentaron a las dictaduras aun son aceptados como "razonables" para la época de la guerra fría, y, asimismo, de cara a las "barbaries también cometidas por los resistentes de izquierda".

Al lado de esas condiciones históricas concretas, hay todo un manto ideológico promovido por una parte de la academia y también por intelectuales que tienen acceso privilegiado a los grandes medios de comunicación que, bajo ciertos aspectos, al defender el 'camino único' del neoliberalismo recientemente fallido, se ocuparon también de promover un trabajo persistente de desmoralización de los ideales de la izquierda, con la flagrante anulación, inclusive, del valor humano y político de aquellos que resistieron y fueron, por eso, perseguidos, muertos o torturados.

---

(104) Erich Auerbach, *Ensaios de literatura ocidental, Duas Cidades* - Editora 34, Colección Espíritu Crítico, São Paulo, 2004, pp. 347-348 (Colección Espíritu Crítico).

(105) George Steiner: *Lecturas, obsesiones y otros ensayos*, Alianza, Madrid, 1990, p. 543; apud Joaquín Herrera Flores: *A (re)invenção dos direitos humanos.* Fundação Boiteux, Florianópolis, 2009, p. 54.

En Brasil, el tratamiento dado recientemente al caso de Cesare Battisti, un militante de las brigadas rojas, que combatió en la lucha armada en Italia, actualmente en libertad por ser considerado un refugiado político, es ejemplar.

El cuestionamiento de la concesión de refugio político que el gobierno le concedió es emblemático: no estamos tratando de un militante izquierdista radical, que luchó contra un régimen democrático en crisis, sino de un asesino, juzgado correctamente por un "Estado de Derecho"; más: no se trata de un "delincuente" político, sino de un asesino común; y, aun más, su lucha armada era la lucha del "mal", representado por los proletarios armados por el comunismo contra el "bien", representado por el Estado de Derecho que mal acoge a todos. Es exactamente el mismo mecanismo que operó en Brasil, en la transición de la dictadura hacia la democracia política, cuando el Congreso aprobó la amnistía restringida, retirando de ella a quienes hubieran cometido "crímenes de sangre".

Esta ideologización derechista de la memoria, en verdad, impide un pacto de conciliación, porque lo impone a partir de los valores que son aceptados exclusivamente por los que eran beneficiarios del autoritarismo y de las dictaduras.

Considerando la concepción de Giambatista Vico, los controladores de las amnistías y de la historia evolucionaron apenas desde un estado de "seres sin facultades de raciocinio" hacia una etapa de una racionalidad burocrática perversa, de una memoria cristalizada en los valores de la dominación autoritaria del Estado de Excepción.

Eso ocurre especialmente en la medida en que se propala también una narrativa específica que propaga un justificativo del Golpe Militar de 1964, como simple reacción a un supuesto estado de "caos e desgobierno político" vigente, amenazador de la propiedad privada, de las libertades públicas, de los valores de la familia, sintetizando todo en el combate a la amenaza comunista en marcha.

En esos términos, la represión atroz y los crímenes producidos en la dictadura fueron actos no deseados pero necesarios, repartiendo, así, la culpa por el régimen autoritario entre los dos lados combatientes: la represión y la resistencia. El centro del discurso está en la idea de que esa historia no puede ser contada sino, exclusivamente, de esta manera: la de que el régimen dictatorial fue una etapa de paz civil y avances económicos, en los que se localizan las bases del orden y de la democracia actual. En virtud de ello, en nombre de la gobernabilidad, se intenta fijar un pacto de silencio, donde no se debe mirar más para el pasado, so pena de abrir sus heridas. En estos términos, se constata un uso político de la memoria para hacerla coincidir con la hermenéutica de los dominadores de entonces, y esto, en verdad, se constituye en una no-memoria.

La recuperación de la memoria no se hace, por tanto, sin la confrontación de valores. Se trata menos de "punir a los torturadores" que de exponerlos en el escenario de la historia, tal como los perdedores, en regímenes dictatoriales, fueron expuestos y, en ese escenario, contraponer los valores que nos guiaron y los valores que erigieron la fundación de regímenes represivos, que solamente fueron pasibles de ser implementados por la violencia armada.

No se trata, tampoco, de constituir la falacia maniqueísta de que, de modo lineal, de un lado estaba el "bien" y del otro el "mal". O sea, que era una disputa de "hombres de bien" contra "hombres del mal"; pero sí de identificar en las entrañas del Estado el tipo de orden jurídico y político capaz de instrumentalizar a los hombres para transformarlos en máquinas de destrucción de sus semejantes, haciéndoles retroceder al estadio de una sociedad sin contrato y de transformación de un legítimo monopolio del uso de la fuerza por el Estado (conquista de la modernidad democrática) en un monopolio de la destrucción de derechos, de regulación burocrática para la represión instrumental y para la dominación por la coerción.

El gran salto humanístico de la modernidad no fue simplemente la constitución del Estado Moderno ni la propia idea de nación. Fue el Estado de Derecho, vinculado a los fundamentos del *principio de la igualdad jurídica* y el *principio de la inviolabilidad de los derechos*, inclusive cuando la pretensión de violación viene del propio Estado, como "política" estatal o de un agente público específico investido de poderes diferentes de los que la ley le confiere.

El proceso de formulación de una nueva Constitución democrática para la República brasileña nos resultó en un texto consagratorio de esa fórmula garantizadora de derechos fundamentales, como marco fundante de la sociedad post-autoritaria. A pesar de tratarse de algo nada original —hasta porque nuestro pensamiento político apenas reflejaba lo que nos venía de afuera, en una especie de "fatalismo intelectual" que subyuga a las culturas nacientes— aun así, fue un gran estatuto político, una ley fundamental que logró absorber y superar las tensiones entre el absolutismo y el liberalismo, determinantes en su nacimiento, para constituirse, al fin, en el texto fundador de la nacionalidad y en el punto de partida de nuestra mayoría de edad constitucional.(106) O, como dijo Paulo Bonavides, la Carta de 1988 valió por este aspecto: fue un salvoconducto para que el país saliera del arbitrio y caminase rumbo a la legitimidad del futuro.(107)

Como se sabe y como bien define García Amado, la eficacia de una Constitución depende, sobre todo, de la creencia en su legitimidad y en la convicción generalizada de la "justicia de sus contenidos". La propia lucha política sobre su interpretación —aunque busque en ella contenidos contradictorios— es un elemento de convicción en la justicia de sus contenidos y en la legitimidad del consenso que ella revela. Por eso, en verdad, la historia se convirtió en el campo preferencial para las disputas sobre la legitimidad constitucional y, por eso mismo, la pluralidad de "sensibilidades nacionales" lleva a una lucha de historias o a la propia fragmentación de la historia en historias diversas.(108)

En verdad, más que una lucha o conflicto de memorias tendentes a sustentar versiones oficiales antagónicas y competitivas de la historia, lo que tenemos en un escenario post-autoritario y traumático para una sociedad política es la necesidad de ejercitar nuestra memoria.

La historia que se presenta como vencedora, decía ya Walter Benjamin,(109) se cierra en una lógica lineal que pisotea a las víctimas, que las ignora bajo el cortejo triunfante del progreso. Se trata de romper ese *continuum* y abrir la brecha de la cual nacerá la acción política, y en la cual podrá emerger el dolor y las injusticias olvidadas. La experiencia traumática solo se supera a partir de un ejercicio del duelo que, como recuerda Paul Ricoeur,(110) es el mismo ejercicio de la memoria: paciente, afectivo, carente de temor y peligroso, puesto que revela que nuestra sociedad de hoy se estructura sobre los cadáveres de las víctimas olvidadas.

Es solo en el trabajo de rememoración que podemos construir una identidad que tenga su lugar en la historia y que no pueda ser fabricada en cualquier instante o escogida al azar, a partir de impulsos superficiales. Se trata, de hecho, de un deber de memoria, un deber que exige disposición y voluntad: una voluntad política. El ejercicio de ese deber es condición imprescindible para que haya verdaderamente un apaciguamiento social; en caso contrario, la sociedad repetirá obsesivamente el uso arbitrario de la violencia, pues ella no será reconocida como tal. La memoria aquí no es importante solo para que no se repita jamás, sino también por una cuestión de justicia a las víctimas que quedaron en el camino.(111)

---

(106) Inocêncio Coelho, *Mártires*. "A experiência constitucional brasileira: da corte imperial de 1924 à Constituição democrática de 1988", Archivo del Ministerio de Justicia, Brasilia, año 51, n° 190, jul./dic. 2006, pp. 69/70.

(107) Paulo Bonavides; Paes de Andrade, *História constitucional do Brasil*. OAB, 5a. ed., Brasilia, 2004, p. 493.

(108) Cf. Juan Antonio García Amado, "Usos de la historia y legitimidad constitucional", en: José Antonio Martín Pallin; Rafael Escudero Alday: *Derecho y memoria histórica*, Trotta, Madrid, 2008, p. 52.

(109) Walter Benjamin, "Sobre o conceito da história", en Walter Benjamin: *Magia e técnica, arte e política: ensaios sobre literatura e história da cultura*, 7a. ed., Brasiliense, São Paulo,1994.

(110) Paul Ricoeur, *História, memória e esquecimento*, Unicamp, Campinas, 2008.

(111) Mate, Reyes, *Memórias de Auschwitz: atualidade e política*. Nova Harmonia, São Leopoldo, 2005.

No obstante, el Estado solo realizará la recuperación de la memoria alterando su lógica originaria de reproducción burocrática del propio poder, y si la sociedad lo exige, pues, conforme elucida Bobbio,[112] "todas las grandes corrientes políticas del siglo pasado invirtieron el rumbo, contraponiendo la sociedad al Estado, descubriendo en la sociedad, y no en el Estado, las fuerzas que se mueven en dirección a la liberación y al progreso histórico". He aqui, una vez más, que el papel de la sociedad civil y de los movimientos sociales, es determinante para la disputa de las lecturas producidas y construidas sobre la historia; en definitiva, se debe comprender fundamentalmente que, en primer lugar, la historia es uno de los elementos de legitimación constitucional (para una efectiva justicia de sus contenidos) y, en segundo lugar, se debe alcanzar la convicción de que en la interpretación del pasado se juega el futuro de los Estados democráticos. De ello extraemos la idea de legitimidad de nuestra Constitución, como pacto que nos obliga, hoy y siempre, *a una disputa de los fundamentos de legitimación de la propia Constitución*.

En síntesis, es a partir de estas reflexiones que se puede afirmar que la relevancia y los objetivos del rescate y de la promoción de la memoria histórica pasan, por lo menos, por tres ejes fundamentales:

a. por el campo de una reconciliación nacional donde se encadena el proceso de legitimación constitucional volcado a un auténtico objetivo político humanista;

b. un proceso de afirmación de valores contra la pulsión de la eliminación consciente del otro (Steiner); y

c. en la creación e identificación de la nación, pues, en el caso brasileño, tenemos una promoción incompleta de la identidad nacional, toda vez que la modernidad tardía brasileña excluyó los movimientos de resistencia y sus valores como forjadores de las bases de la democracia actual.

Para la atención de estos objetivos, un instrumento privilegiado que ha sido utilizado por diversas naciones son las políticas denominadas de *Justicia de Transición*.

Justicia transicional es una respuesta concreta a las violaciones sistemáticas o generalizadas a los derechos humanos. Su objetivo es el reconocimiento de las víctimas y la promoción de posibilidades de reconciliación y consolidación democrática. La justicia transicional no es una forma especial de justicia, sino una justicia de carácter restaurativo, en la cual las sociedades se transforman a si mismas, después de un período de violación generalizada de los derechos humanos.

Los gobiernos, en especial en América Latina y en Europa Oriental, adoptaron muchos enfoques distintos para tal justicia transicional. Entre ellas figuran las siguientes iniciativas:

a. Aplicación del sistema de justicia en la averiguación de los crímenes ocurridos en las dictaduras, en especial, aquellos considerados como crímenes de lesa humanidad;

b. Creación de Comisiones de Verdad y Reparación, que son los principales instrumentos de investigación e información sobre los abusos-clave de períodos del pasado reciente;

c. Programas de reparación con iniciativas patrocinadas por el Estado que ayudan en la reparación material y moral de los daños causados por abusos del pasado. En general, incluyen no solo indemnizaciones económicas, sino también gestos simbólicos a las víctimas, tales como pedidos de disculpas oficiales;

d. Reformas de los sistemas de seguridad, con esfuerzos que buscan transformar a las fuerzas armadas, la policía, el poder judicial, y las relacionadas con otras instituciones estatales de represión y corrupción, en instrumentos de servicio público e integración;

(112) Norberto, Bobbio, *Teoria geral da política: a filosofia política e as lições dos clássicos*, Campus, Rio de Janeiro, 2000, p. 225.

e. Políticas de memoria vinculadas a una intervención educativa volcada desde y para los derechos humanos, así como prácticas institucionales que programen memoriales y otros espacios públicos capaces de resignificar la historia del país y aumentar la conciencia moral sobre el abuso del pasado, con el fin de construir e invocar la idea de "no repetición".

Entendemos que la democracia, como institucionalización de la libertad y régimen político de la mayoría asociada a los derechos de las minorías, no se constituye en valor natural o en un imperativo categórico metafísico del fenómeno de la política. Se trata de un fenómeno social, histórico, temporal y mutante. De allí que la diseminación de los valores democráticos sea tarea que debe trascender y constar en las políticas públicas de todos los gobiernos.

Si es cierto que el proceso de reforma del Estado brasileño ha permitido mejor y mayor apoderamiento social de los espacios y bienes públicos (y esto ha consumido la pauta política desde la redemocratización, por otro lado, una pauta esencialmente orientada a la importancia de la democracia como un valor per se, a ser permanentemente sembrado y diseminado en las relaciones sociopolíticas cotidianas, no puede ser secundaria en la agenda de la nación, como si la cuestión democrática no exigiese miradas permanentemente atentas ante cualquier señal de retroceso.

Es preciso promover y aceptar la lucha cotidiana por perfeccionar y radicalizar la democracia realmente existente. Una lucha conscientemente orientada, primero, a la construcción de una nueva hegemonía experimentada y legitimada en el ritual democrático republicano; segundo, a la expansión de un nuevo contrato social, y tercero, a la promoción de una nueva esfera pública democrática y de nuevas relaciones entre Estado y sociedad.(113)

Lo que se pone en consideración, en último análisis, es que todas esas cuestiones se conectan con aquello que el profesor Boaventura de Sousa Santos ha denominado, inspiradamente, "democracia sin fin". Como Boaventura enseña, el horizonte continúan siendo la democracia y el socialismo, pero un socialismo nuevo; y su nuevo nombre es "democracia sin fin".(114)

Según el profesor, para que alcancemos una democracia de alta densidad, no es posible cambiar el mundo sin tomar el poder; pero tampoco se puede cambiar algo con el poder que existe hoy. Por eso, debemos mudar las lógicas del poder y, para eso, las luchas democráticas son cruciales y son radicales, por estar fuera de las lógicas tradicionales de la democracia. Ante ello, se debe profundizar la democracia en todas las dimensiones de la vida.

Para que tengamos fuerza a fin de imponer esta renovada razón, difundida por el profesor Boaventura, no se puede dudar acerca de que las políticas de rescate de la *memoria histórica* y los diferentes mecanismos y dimensiones de la *Justicia de Transición* se constituyen en estrategias elementales, fundamentales y privilegiadas para la expansión humanista de la "democracia sin fin".

[**Fuente:** Tarso Genro y Paulo Abrão, "Memoria histórica, Justicia de Transición y democracia sin fin", en Poner, Carol; Abrão, Paulo; Valpuesta Fernández, Rosario (coords.), *Justiça de Transição: Reparação, Verdade e Justiça: perspectivas comparadas Brasil-Espanha*, Forum, Belo Horizonte, 2012. Traducido del portugués al español por Luis Fernando Niño y publicado en *De las dictaduras a las democracias. Experiencias institucionales comparadas: Brasil, Uruguay, Chile y Argentina (1964-2014)*, Alberto Filippi y Luis Niño (dirs.), Infojus, Buenos Aires, 2014]

(113) Sobre estas cuestiones, ver Tarso Genro: "É possível combinar democracia e socialismo?", en Tarso Genro. *O mundo real: socialismo na era pós-neoliberal*, LP&M, Porto Alegre, 2008..

(114) Santos, Boaventura de Sousa: "Contra-ofensiva neoliberal", *Carta maior*, 27 de julio de 2009.

CAPÍTULO VII

Culturas jurídicas y hegemonías políticas en los procesos constituyentes de los derechos y la democracia

Las culturas jurídicas, las fuerzas sociales y los intereses económicos dominantes constituyen los factores esenciales que preparan, conciben e imponen determinadas formas (reaccionarias o progresista) de legitimidad institucional y de hegemonía política.

Ello se puede observar analizando la ruptura de la vieja legalidad dinástica y al afirmarse, con las *constituciones*, de los nuevos grupos sociales en las tres últimas décadas del siglo XVIII, en angloamérica y en Francia, y en los primeros lustros del siglo XIX en la América Hispana.

7.1. República versus monarquía: las variantes históricas del presidencialismo, militar y civil

En el capítulo III analizamos el problema a través de la célebre polémica sobre el gobierno constitucional de la República de Colombia y los monárquicos franceses en la época de la Restauración posterior a la caída del imperio napoleónico. En los mismos años la cuestión de la forma de gobierno y de la consecuente base social de las nuevas constituciones fue determinante también en las Provincias del Sur desde las primeras discusiones en Mayo de 1810.

En realidad los gobernantes de la primera Junta fueron "monarquistas" y los de la segunda "Junta conservadora de la soberanía del Señor Fernando VII"

como se llamó, extendió el posible reconocimiento de los derechos dinásticos de los borbones en las provincias argentinas. Mientras Alvear intentó ofrecer al gobierno de las Provincias a un miembro de la casa reinante de los Hannover en la Gran Bretaña, Belgrano y Rivadavia llegaron a redactar (en 1815) una "Constitución" monárquica apta para que gobernase en Buenos Aires el Infante Francisco de Paula de Borbón, (hijo de Carlos IV y de María Luisa Borbón de Parma, hermano de Fernando VII) como soberano del "Reino Unido de la Plata, Perú y Chile".

El Congreso de Tucumán —basta leer sus actas— ni condenó la monarquía ni proclamó la república y en el Reglamento Constitucional que ese Congreso se dio en 1817 tampoco se habla de "república". La primera constitución en la que se habló de República fue la "unitaria" de 1826 si bien no llegó a sancionarse.

De ese mismo año es el proyecto constitucional liberal republicano más avanzado que se elaboró en la "América antes española", el que Bolívar propone a los constituyentes de Bolivia. Proyecto que es además el primero que articulaba las instituciones de una república presidencial, que se volverá —si bien rechazado en muchos puntos esenciales por los constituyentes— el paradigma constitucional del presidencialismo de comienzos del siglo decimonónico. Dada su gran relevancia para la historia del constitucionalismo nuestroamericano ya analizamos en detalle —en el capítulo 3— los puntos centrales y más innovadores de ese proyecto de Bolívar.

¿Qué quería intentar Bolívar en su visión constitucional, concebido *ad hoc,* para el nuevo Estado republicano que llevaría su nombre? Por un lado, concebir un equilibrio a la inglesa (pero que superara las limitaciones censitarias de la representación política que tenía el parlamento de Londres) entre una base social mucho más amplia, capaz de votar e imponer la abolición de la esclavitud, y, por el otro, con una presidencia fuerte y duradera en su legitimidad representativa y, al mismo tiempo, potenciando la figura de un primer ministro que ejerciera el gobierno, permitiendo formas de alternancia entre las incipientes fuerzas políticas.

En suma: un *balance of powers* que implantara, adoptándolas, las grandes líneas del liberalismo político europeo inglés así como la tradición institucional española y borbónica.

Sin embargo, como hemos visto, las ideas constitucionales de Simón Rodríguez, de Castelli, Artigas o Bolívar *no* se pudieron llevar a cabo en la configuración política de los nuevos derechos republicanos. El dominante etnocentrismo blanco combatió por todos los medios la difusión de la propiedad de la tierra y de la "igualdad de condiciones" para los tan diferentes grupos sociales subalternos y excluidos que constituían las grandes mayorías que emergían de la sociedad colonial.

Todo ello impidió —como recuerda con sutil ironía Tulio Halperin Donghi— que se constituyera una *"república verdadera"*, como la denominaba Alberdi. Al contrario, la concepción misma de la que de hecho fue la República (solo) posible "encierra una contradicción que él no advirtió, pero que iba a tener consecuencias prácticas muy graves para su propio futuro: si lo que hace posible a la Argentina entrar en la etapa de la república posible es la consolidación de una clase propietaria homogénea y unánimemente identificada, así sea por las razones más sórdidas, con la causa del progreso, lo que aparentemente necesitaría no es una constitución que establece una monarquía con máscara republicana, sino una que establezca una auténtica república oligárquica" —concluye Halperin Donghi—.(1)

Digamos, en extrema síntesis, que las constituciones del siglo XIX y gran parte del veinte, fueron concebidas y sancionadas por fuerzas sociales constituyentes marcadamente pre-democráticas, y, en muchos aspectos decisivos de las constituciones aprobadas, ante-democráticas.

Al contrario, a partir de lo que el *"militarismo liberal"* nos dejó como herencia institucional —y lo estigmatiza Alberdi **[Doc. 24]** — entre *"Constitución"* y *"Democracia"* se fueron generando una serie de juegos (de los espejos) ideológicos que en nombre del "pueblo soberano" se le negaron precisa e irónicamente a las grandes masas de campesinos (indígenas) y obreros (mestizos o "blancos" importados de Europa) los derechos fundamentales de la supuesta modernidad política democrática.(2)

Los movimientos y procesos culturales y sociales que yo llamo *"instituyentes"*,(3) que *preceden* las instancias electorales constituyentes, en casi toda la época republicana sur americana entre dictaduras militares y gobiernos dominados por la alianza entre despotismo económico y despotismo

---

(1) Tulio Halperin Donghi, *Alberdi, Sarmiento, Mitre: tres proyectos de futuro para la era constitucional*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2004, p. 27.

(2) Sobre el pensamiento constitucional de Alberdi que arranca con su interpretación de la ruptura del vínculo colonial, remito al reciente ensayo de Fernando Devoto, "Interpretar la revolución de Mayo. Un itinerario historiográfico decimonónico y sus contextos", en Pilar González (dir.) *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones*, Fondo de Cultura Económico, Buenos Aires 2015; y a los textos escogidos por Raúl Franklin y Jorge Gelman, *Doscientos años pensando la revolución de Mayo*, Sudamericana, Buenos Aires, 2010.

(3) No debemos olvidar el sentido originario de la palabra/concepto que en el latín jurídico se refería a *institutiónem*, de *instituere*, que denomina e implica la acción de "dar comienzo", ordenar, formar, etc. Desde la Edad Media y en el latín de la época la palabra *Institution* se traduce al incipiente español como Instituciones. En este comienzo de siglo los movimientos que ahora indicamos como des-instituyentes, son precisamente lo opuesto y, sin embargo, pretenden "dar comienzo" a supuestos (nuevos) órdenes jurídico-políticos y consecuentes "instituciones". Falta hacer una sociología jurídica comparada de ambas formas de imaginar/producir asambleas constituyentes, y sus relativas culturas jurídicas. Sobre los orígenes y las transiciones de las "instituciones" (y relativo léxico) en la Roma anterior al Imperio, remito al clásico ensayo de Filippo Cassola y Luigi Labruna, *Linee di una storia delle istituzioni repubblicane*, Edizioni Scientifiche Italiane, Nápoles, 1991.

político, fueron capaces de bloquear casi siempre las posibles consecuencias democratizadoras del garantismo constitucional.(4)

7.2. Los movimientos "instituyentes" y la precariedad temporal de las presidencias con vacío hegemónico

Actualmente una constitución se puede considerar democrática —y por ello contener o limitar el poder/poderes que la atenten o violen— si las etapas generadoras, que la conciben, y ordenan, son llevadas a cabo en situación de democracia, jurídico-política e institucional.

Pero, ¿cuánto "duran" y por qué las constituciones? La duración de la vigencia/aplicación/eficacia de una constitución es una de las razones de su capacidad hegemónica, *sin* la cual el poder se mantiene no por consenso sino por la coacción, o el ejercicio directo, represivo y terrorífico del poder totalitario en sus distintas variantes. Condiciones democráticas instituyentes y pre-constituyentes se hacen todavía grandes esfuerzos por desconocerlas e ignorarlas.

Hago referencia a la acción de aparición militante, cultural y política, en contra de las dictaduras en la construcción jurídico-política del Estado democrático a través de los derechos porque esa ha sido, en el siglo pasado, una de las experiencias fundamentales que nos dejó Europa, en las transiciones instituyentes/constituyentes democráticas para salir del fascismo, del nazismo, del franquismo.

En este sentido es todavía digna de estudio la contribución dada a la cultura jurídica democrática (no solo) italiana por Bobbio con su concepción de la "democracia integral" elaborada en los años en que enseño en las Universidades de Camerino y Padova y tal y como está establecida en la Constitución italiana de 1947.

La crítica bobbiana a los "presidencialismos" trae a colación el tema tradicionalmente típico de la historia institucional iberoamericana desde la constitución de las Repúblicas después de la Independencia en el siglo XIX. Se trató, entonces de sustituir los gobiernos "muy fuertes" de la monarquía borbónica que controlaba, con una poderosa burocracia, las actividades económicas y políticas en los espacios americanos. Caído los Imperios se consideró que imitar (supuestamente para bien) el "presidencialismo" del sistema federal de los Estados Unidos iba a ser una manera de lograr la estabilidad política que exigía la fundación y el funcionamiento de los nuevos Estados liberales, como lo pensaron Alberdi o Sarmiento. La experiencia

(4) Respecto a la Argentina publico acá algunos de las fundamentales reflexiones históricas y jurídicas sobre tales procesos y las consecuentes controversias en los análisis de Arturo Sampay **[Doc. 37]**, especialmente referidas al siglo XX, entre 1930 y 1973.

latinoamericana casi bicentenaria ha demostrado que la continuidad institucional y el progreso democrático no siempre fueron posibles gracias a la acción dominante de "presidentes fuertes", militares o civiles.

Es más: casi siempre la democracia formal y (muy a menudo) también la sustancial han sido sacrificadas por el protagonismo personalista o dictatorial de los autócratas de turno. Hombres "llamados por la providencia" a ejercer "la suprema función reguladora de las masas populares" como el *César democrático* o el *Gendarme necesario,* para citar los dos conceptos fundamentales de la *sociología de la dictadura* del escritor y político venezolano Laureano Vallenilla Lanz que, vaya caso, fue el mayor ideólogo de la tiranía del general Juan Vicente Gómez que azotó Venezuela por más de treinta años a comienzos del siglo pasado **[Doc. 26].**

Pero incluso varios presidentes de la República han demostrado una insuperable impotencia institucional o fragilidad en su capacidad de gobierno y en el cumplimiento de los objetivos esenciales para la consolidación de la democracia, la lucha contra la corrupción y por la justicia social. En efecto, a pesar de la voluntad de ejercer formas de "hiper-presidencialismo" en los años entre finales del siglo pasado y comienzos de éste muchos Jefes de Estado, en las situaciones más diversas, no han podido ni siquiera concluir sus mandatos en Bolivia: Hernán Siles Suazo (1985), Gonzalo Sánchez de Lozada (2003) y Carlos Mesa (2004); Fernando Collor de Melo (1992) en Brasil; Carlos Andrés Pérez (1993) en Venezuela; Jorge Serrano Elías (1993) en Guatemala; Joaquin Balaguer (1994) en República Dominicana; Abdalá Bucarán (1997), Jamil Mahuad (1999) y Lucio Gutiérrez (2005) en Ecuador; Raúl Grau Cubas (1999) en Paraguay; Alberto Fujimori (2000) en Perú; Jean-Bertrand Aristide (2004) en Haití; Fernando de la Rúa, Ramón Puerta, Adolfo Rodríguez Saa (2001) en Argentina.[5]

Para tener una visión de los debates que marcaron el inicio de la transición democrática en la Argentina, publico algunas de las consideraciones que hiciera para reforzar el sistema político institucional el Consejo para la Consolidación de la Democracia, órgano creado por el entonces presidente Raúl Alfonsín y coordinado por el iusfilósofo Carlos Santiago Nino, que elaboró sus propuestas entre 1985 y 1989 **[Doc. 38].**

Recientemente uno de los temas más discutidos en la relación entre "constitución" y "hegemonía democrática" es el debate tan emblemático que se está llevando a cabo en Ecuador, con referencia a la reforma constitucional (de la constitución de 2008) para introducir la "regla de la reelección presidencial".

---

(5) Alberto Filippi, "I paradossi e le sfide istituzionali del presidenzialismo Latinoamericano", en *Italianieuropei,* n° 5, Roma 2006, pp. 117/122.

Reconozcamos que todo proceso instituyente/constituyente se juega entre el control del poder constituyente y el establecimiento del poder constituido por las reglas que deben regir en el futuro. Con esto se busca que cuando se abra el poder constituyente no se transforme el proceso político en una caja de Pandora y se vulneren los derechos humanos, la tradición jurídico-política o la igualdad en el debate democrático. Vale decir, si bien es cierto el poder constituyente tiene poderes sin límites, *parte* —no puede no *partir*— de un mínimo jurídico-político y socio-cultural realmente existente. Y, al mismo tiempo, se quiere que las instituciones constitucionales estén limitadas estrictamente, como lo considera Ferrajoli, a un estatuto mínimo frente a los "poderes salvajes" de las corporaciones.(6)

Sobre esta controvertida cuestión vale la pena citar la opinión del jurista ecuatoriano Ernesto Pazmiño, desde el punto de vista de las reformas en curso en el país andino, "la reelección presidencial amplía los derechos políticos y que algunos países desarrollados tienen reelección indefinida con lo cual se puede premiar a regímenes políticos exitosos y permitir su continuidad; mientras que al sector contrario les parece que una regla constitucional de este tipo afectaría la alternabilidad democrática de los gobiernos. Parece poco probable —anota Pazmiño — que la reelección amplíe los derechos, puesto que la naturaleza de un derecho constitucional es que genere una relación subjetiva y concreta entre el obligado y su titular. Ocurría que tradicionalmente se pensó que esta condición solo la cumplían los derechos civiles y políticos, no obstante, la doctrina más progresista, inserta en nuestro contexto constitucional, considera que se aplica a todos los derechos. La diferencia estaría solamente en la forma de actuación del obligado (Estado), mientras frente a los derechos civiles y políticos se abstiene en ejercicio de una obligación negativa, frente a los demás está obligado a establecer prestaciones materiales (obligación positiva)".

Digamos, en términos generales, "La reelección no cumple este estándar, pues es una regla de la participación democrática, que regula la competencia electoral en términos de igualdad. No genera ninguna obligación del Estado de que cualquier candidato sea reelecto, sino únicamente respecto de la garantía de igualdad de participación entre los sectores políticos que responde al derecho político de cada persona. En todo caso, esta regla sí tiene fines prácticos y beneficios, pues ampliaría el espectro de decisión de los ciudadanos, toda vez que permitiría reelegir a dirigentes exitosos o apostar por regímenes y políticas progresistas a largo plazo. Y, por cierto, —explica Pazmiño— solo lo digo en voz baja, ¿conviene tener una regla así cuando tengamos un gobierno conservador y reaccionario?".

(6) Ver especialmente, Luigi Ferrajoli, *Democracia y garantismo*, Editorial Trotta, Madrid, 2010.

Y, desde otro punto de vista comparativo, "el que algunos países desarrollados tengan este mecanismo no quiere decir *per se* que pueda funcionar en países con sistemas políticos y de partidos débiles. No obstante, podemos ver este obstáculo de manera más optimista: al mismo tiempo que se permite la reelección se debería implementar una política de fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos para que despersonalice la política y se aleje del temido caudillismo. De esta manera, la alternabilidad de los gobiernos no estaría tutelada por líderes mesiánicos, sino por programas políticos de amplio apoyo popular. Creo que en el Ecuador hemos dado importantes pasos en este sentido".(7)

7.3. Las conferencias suramericanas de Bobbio en los años de las transiciones democráticas: las condiciones jurídico-políticas para la democracia

Los ensayos de Bobbio para definir su concepción de la democracia (y su consecuente práctica política en el ámbito de las instituciones) han sido muchos y reiterados en el tiempo y en las distintas circunstancias políticas en las que el eminente intelectual italiano ha intervenido tanto en Italia, como en Europa y América Latina, según el método de las "aproximaciones progresivas" a los conceptos teóricos, que es una de las características esenciales de toda su obra. Digamos, ante todo —y como lo había acotado Luigi Ferrajoli— que el pensamiento de Bobbio es una ininterrumpida elaboración de reglas del ejercicio constitucional de la democracia.(8)

Y ello gracias, y en función, de lo que Luis Salazar Carrión ha denominado refiriéndose a la filosofía jurídica de Bobbio como su "revolución copernicana" en el doble significado de haber puesto la *"teoría del derecho"* a girar (y a verificarse) en torno a la *"teoría de la política"* y a ésta, en torno de aquella, en un recíproco e interdependiente relación entre ambas teorías que garantiza una mayor comprensión del funcionamiento, en su ejercicio real, de los derechos fundamentales y del poder económico, político y cultural que los favorece o los niega. Para decirlo en términos gramscianos, para una mejor comprensión de la relación hegemónica entre los derechos en la democracia institucional y el poder.

---

(7) Ernesto Pazmiño Granizo, "Debates necesarios alrededor de la reforma constitucional", en *Defensa y Justicia. Revista institucional de la Defensoría Pública de Ecuador*, n° 11, Quito, 2014, p. 6. Sobre las cuestiones centrales de una discusión sobre una constituyente para la Argentina, remito al artículo de Raúl Gustavo Ferreyra, "Discurso sobre la reforma constitucional. Análisis de la necesidad de un nuevo momento constituyente para el Estado argentino", en *Revista Derecho Público*, Año I, n° 3, Buenos Aires, 2014, pp. 155/186.

(8) Luigi Ferrajoli, "Ragione, diritto e democrazia nel pensiero di Norberto Bobbio" en *Diritto e democrazia nella filosofia di Norberto Bobbio*, en Luigi Ferrajoli y Paolo Di Lucia (comps.), Giappichelli, Turín 1999. Pero léanse también las contribuciones de Stefano Rodotá y Gustavo Zagrebelsky en *Lezioni Bobbio. Sette interventi su etica e politica*, Einaudi, Turín, 2006.

Es en virtud de esta revolución "copernicana" y al itinerario teórico que la fundamenta, que va desde la crítica de la filosofía idealista, a la teoría jurídica, y de la teoría jurídica a la teoría política, que Bobbio pudo proponer una manera original de entender la filosofía política evitando los extremos tanto del normativismo puro como del positivismo (y neo-positivismo) que ignora las cuestiones axiológicas. "Es cierto —reconoce Salazar Carrión- que también el John Rawls(9) del *liberalismo político*, el cual en *Una teoría de la justicia* (publicada en 1971) partía precisamente de los modelos de acción racional, lo mismo que el Habermas de *Validez y facticidad*, parecen haber evolucionado hacia un reconocimiento creciente de la importancia del derecho, y de la teoría del derecho, para el pensamiento político.

Pero no es menos cierto que la ventaja "comparativa" de Bobbio reside, comenta Salazar Carrión, en que habiendo partido de estudios jurídicos positivistas y formalistas, pudo y supo aquilatar con mucha mayor precisión no solo las aportaciones metodológicas y teóricas de los grandes teóricos del derecho positivo y de una bimilenaria discusión sobre "el gobierno de las leyes", sino también —concluye Salazar Carrión- eludiendo las trampas de pretendidos descubrimientos originales, las ventajas insuperables que una actualizada perspectiva realista supone e implica para la comprensión de la política y del poder en general, y de la política y el poder democrático en particular".(10)

Volviendo a las reglas bobbianas sobre la configuración jurídico-política de la democracia en los años de la transición Suramericana remito a los capítulos dedicados al gran tema incluidos en la *Teoría general de la política* de las cuales tomaremos en consideración, la que podemos llamar como la "tabla de las *seis reglas"* expuestas en la conferencia que Bobbio dictó en Bogotá de 1987 originalmente titulada *Democracia y Europa*.(11)

La conferencia bogotana respondía de manera directa a la enorme preocupación de Bobbio acerca de las dictaduras todavía existentes así como en reforzar las transiciones hacia la democracia, cuya condición primaria era la "*des-militarización de las instituciones*" y la consecuente reducción de los super poderes que habían tenido las Juntas militares en América Latina.

---

(9) John Rawls, *Justice as Fairness: a Restatement*, Belknap Press of Harvard University, Cambridge Mass, 2001.

(10) Luis Salazar Carrión, "Bobbio y su revolución copernicana" en *Política y derecho. Repensar a Bobbio*, Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte (coordinadores), Siglo XXI editores, México, 2005, pp. 229/230.

(11) Y ahora recogida en la *Teoría general de la política* con el título "De la ideología democrática a los universales procedimentales", en N. Bobbio, *Teoria generale della politica*, a cura di Michelangelo. Bovero, Einaudi, Turin 1999, pp. 270/283, traducción al español en Trotta, Madrid 2003, pp. 449/462. Pero véase la argumentada síntesis de Bovero, "Los destinos actuales de la democracia y la enseñanza de Bobbio", en *Norberto Bobbio y Argentina. Los desafíos de la democracia integral*, dirección e introducción de Alberto Filippi Editorial La Ley, Buenos Aires, 2006.

No es casual que otras conferencias dictadas por Bobbio el año anterior en Chile, en la Universidad Católica de Santiago y en la Universidad de Valparaíso —después de trece años de la criminal dictadura de Pinochet—, tuvieron como objetivo precisamente el de la afirmación de normas y reglas que permitieran y garantizaran el futuro orden democrático. A los estudiantes chilenos les recordaba sin vacilación alguna: "la democracia es la única forma de organización civil de la sociedad. Hoy en día quien no se declare democrático está fuera de la historia".

Para Bobbio es imprescindible —como ya advertía en su luego famoso ensayo sobre el *Futuro de la democracia*—[12] que existan algunas "reglas preliminares que permiten el desenvolvimiento del juego [democrático]". Tales reglas establecen derechos "inviolables" de los individuos fijando una suerte de cerco protector de sus autonomías. Bovero recuerda una metáfora digamos topográfica de Bobbio cuando hacía referencia a los derechos individuales, por lo demás reconocidos en (la letra de) todas las constituciones liberales. "Por su carácter de inalienables frente a cualquier decisión mayoritaria estos derechos fueron llamados derechos contra la mayoría (...). La amplia esfera de los derechos de libertad puede ser interpretada como una especie de *territorio fronterizo* ante el cual se detiene la fuerza del principio mayoritario".[13]

El primer par de reglas del juego, digamos que "traduce"—superando el tradicional anti-igualitarismo jurídico político— en términos normativos el principio de la igualdad democrática, especificando "quiénes son (deben ser) los iguales" y "en qué son (deben ser) iguales". La primera expresa una condición de *inclusividad*: un régimen es democrático *a condición de que todos* los destinatarios de las decisiones políticas a tomar tengan el derecho- poder de participar en el proceso de decisión electoral *sin discriminaciones* (económicas, étnicas, religiosas o de género).

La segunda regla se refiere a otra especificación del principio de igualdad democrática, al establecer y reconocer que electoralmente se concretiza en una *condición de equivalencia*: "el voto de todos los ciudadanos debe tener igual peso". Obsérvese que según esta regla: "pesar" no equivale a "contar" o a "ser contado". Los votos deben tener igual incidencia en la formación de la representación política, lo que significa que deben ser (tratados como) iguales no solo al *comienzo* del proceso electoral, cuando

---

(12) El ensayo que le dio el título al libro fue una conferencia dictada en Locarno en 1984: la primera edición de los ensayos reunidos bajo ese título en la editorial Einaudi es de 1984 y la primera traducción al español de 1994. Sobre Bobbio y la resistencia chilena a la dictadura y en los comienzos de la transición, remito al capítulo 8 de mi ensayo *La filosofía de Bobbio en América Latina y España*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.

(13) Norberto Bobbio, *Teoría general de la política*, *op. cit.*, pp. 478/479.

cada elector deposita en la urna una y solo una boleta idéntica a la de cualquier otra (una cabeza, un voto), de tal manera que la opinión de cada uno de los individuos sea contada como "una" y ninguna vaya a contar menos o más que otra. Sino que los votos deben ser también iguales al *final* del proceso mismo, cuando se transforman en escaños mediante alguno de los conjuntos de reglas técnicas, por cierto fundamentales, que llamamos sistemas electorales.

En la tercera regla del conjunto que estamos examinando, la noción de libertad institucional es invocada tres veces: "todos aquellos que disfrutan de los derechos políticos deben ser libres de poder votar según la propia opinión formada lo más libremente que sea posible, es decir, en una competición libre entre los grupos políticos organizados en competencia entre ellos". Nótese bien el segundo aspecto de esta regla, conforme al cual la opinión de los ciudadanos debe poderse formar "lo más libremente que sea posible": es decir, en ausencia de condicionamientos, interferencias o presiones deformantes como es el caso de los (aparentemente invisibles) poderes mediáticos en la producción de opiniones que son decisivas para los electores.

Bobbio fue uno de los primeros en entender en los años ochenta del siglo pasado —los mismos en los cuales se acentuó la responsabilidad en su vida pública, al ser nombrado Senador vitalicio— el rol decisivo de los medios de comunicación respecto de los procesos "instituyentes" o "destituyentes" de la democracia constitucional. Es decir, el problema que todos conocemos tanto en Europa como en América Latina, el de la manipulación de la opinión pública que determina negativamente, y siempre más, la posibilidad de ejercer una "libre decisión" de los electores.

Por otra parte, tampoco es posible lograr *a priori* la exclusión de los manipuladores en el juego electoral, puesto que a menudo se organizan las manipulaciones sabiendo bien que es muy difícil establecer un límite entre la manipulación y la persuasión política.

Con la cuarta regla Bobbio propone las condiciones de libertad del juego democrático referidas al *objeto* de la elección política de los ciudadanos: elección que puede ser considerada como tal solo si está dada la condición objetiva de "elegir entre soluciones diversas, es decir entre partidos que tengan programas distintos y alternativos". Una elección con lista única y bloqueada —con los candidatos impuestos desde arriba— no es democrática precisamente porque una elección regida por la coacción no es libre y una elección que no sea libre es la negación de la práctica electoral.

La quinta es la regla de la mayoría, siempre incluida, junto a la primera o a las dos primeras, en todas las trataciones bobbianas que conciernen las reglas

del juego democrático, aunque Bobbio no pierde ocasión de advertir que es no la "única", es decir que no se debe identificar democracia y principio mayoritario. Si se admite que lo que se defiende es una democracia liberal lo que debe imperar es el "principio de la mayoría" y *no* "el dominio de la mayoría", ello supone, de nuevo, la existencia de un área de "postulados éticos" que deben ser considerados "*no* negociables" en la relación entre mayorías y minorías parlamentarias o políticas en general. No se trata de negar que el respeto del principio de la mayoría sea una *condición de eficiencia* de la democracia, ya que permite llegar más fácilmente a la decisión colectiva frente al contraste o a la simple heterogeneidad de la multitud de las opiniones individuales.

Bobbio considera que uno de los riesgos más graves a los que se enfrenta la democracia —no solo en Europa sino también en América Latina— es precisamente el exceso de poder, la omnipotencia —especialmente por vía mediática— de la mayoría. El "exceso" consiste precisamente en la violación de los que Bobbio llama "límites de aplicación" de la regla de la mayoría: la "potencia" de esta regla debería ante todo "detenerse" frente al "territorio" que debe ser considerado inviolable e inalienable de los derechos fundamentales que son la garantía jurídico-política de toda minoría étnica, cultural, política o religiosa.(14)

Preguntémonos: esta democracia "excesiva" ¿es todavía democracia? Tratar de responder a esta cuestión nos lleva directamente a consideración la última regla del juego contemplada en la tabla de Bobbio, que sostiene: "ninguna decisión tomada por la mayoría debe limitar los derechos de las minorías, particularmente el derecho a convertirse a su vez en mayoría, en igualdad de condiciones". Esta regla, digamos final y conclusiva, no se asemeja a las otras: como se ha observado muchas veces, no es un "universal *procedimental*", no concierne a la forma sino al *contenido* mismo de las decisiones: Bobbio es perfectamente consciente de ello. Basta leer el comentario que sigue la explicación de las reglas en la "voz" "*Democracia*" en el *Diccionario de política*: "todas estas reglas establecen *cómo* se debe llegar a la decisión política, no *qué cosa* se deba decidir. Desde el punto de vista de qué se debe decidir el conjunto de reglas del juego democrático no establece nada, *salvo* la exclusión de las decisiones que en cualquier modo contribuirían a convertir en vanas una o varias de las reglas del juego democrático [que hemos enunciado]".

Podemos entonces considerar esta última regla como una *condición de salvaguardia* o inclusive de *supervivencia* de la democracia: el respeto de esta regla, sostiene Bobbio, es indispensable para que se pueda seguir jugando

(14) Norberto Bobbio, *Teoría general de la política*, *op. cit.*, p. 400.

al mismo juego. En resumen: la última regla prohíbe cualquier decisión que contravenga las otras. De estas no puede disponer el poder de la mayoría.

No hay —no debe haber- poder mayoritario que esté legitimado a violar a aquellos derechos fundamentales, como, en particular, las "cuatro grandes libertades de los modernos" — la libertad personal, de pensamiento, de reunión y de asociación —, que, según Bobbio, son los indispensables "presupuestos" de la democracia: "estos derechos (...) son la base necesaria para el correcto funcionamiento de los mismos mecanismos esencialmente procedimentales que caracterizan un régimen democrático".

"Las normas —explicaba— que atribuyen estos derechos no son propiamente reglas del juego: son *reglas preliminares* [cursiva mía] que permiten y garantizan el desarrollo del juego".(15) De tal suerte que el "reconocimiento constitucional" de los derechos cumple una doble función: por un lado introduce una especie de veto jurídico (pero también ético) a las decisiones que toman y ejercen las mayorías; por otro, este reconocimiento —toda vez que logre ser efectivo y no una simple declaración de principios, que se queda en letra muerta- puede asegurar un nivel aceptable de inclusión o de homogeneidad social, entendida como la posibilidad de que toda minoría étnica, cultural, de género o religión, pueda satisfacer sus necesidades básicas, tanto primarias como secundarias, individuales o de grupo.

En síntesis: digamos que si las reglas del juego representan las condiciones de la democracia, los derechos de libertad son sus *precondiciones*. Por supuesto que, según Bobbio, se deberían incluir en las precondiciones para la democracia también los derechos sociales básicos: como el *derecho a la educación* (del ciudadano que vota), sin la garantía del cual parece "vano" asegurar a los individuos las condiciones objetivas de una elección libre.

Otra precondición es el *derecho a la inclusión social y a la subsistencia* sin cuya afirmación efectiva nos enfrentamos con el peligro, que siempre incumbe de que se aparezca algún poder oculto que quiera (por valores monetarios o por bienes intangibles)"comprar" su voto.

Termino recordando que, partiendo de Bobbio en Italia, pero más específicamente en la Europa que atraviesa la crisis actual, el desarrollo teórico más riguroso y sistemático sobre la democracia, ha sido el que ha elaborado Luigi Ferrajoli, sobre todo en el segundo volumen de su tratado *Principia Iuris*, titulado *Teoría del Derecho y la Democracia*, Editorial Trotta, Madrid, 2011.

[**Fuente:** Alberto Filippi, "Teoría del derecho y Teoría de la política: reglas para la democracia y para el socialismo", en *Mariátegui y Bobbio, Ensayos sobre Socialismo y Democracia*, Editorial Minerva, Lima 2008, pp. 138/155]

(15) N. Bobbio, *Il futuro della democrazia* cit., p. 6.

7.4. El constitucionalismo democrático y el pluralismo étnico-jurídico: la experiencia política de Ecuador y Bolivia

En las últimas décadas, después de siglos, sacados de la permanente censura cultural y política del poder colonial primero y etnocéntrico blanco republicano después, vuelven a aparecer los léxicos muy antiguos de las culturas de los primeros pobladores de esta región.

Me parece esencial llamar la atención sobre estas constituciones de las repúblicas de Ecuador y de Bolivia (de 2008 y 2009) punto culminante "desde la profundidad de la historia", de las originalísimas elaboraciones andino-americanas de lo que denomino la *ecosofía política* del "bien vivir" en/con la *Pachamama* (nuestra madre tierra). Ecosofía política, cuyas vastísimas implicaciones se distinguen y oponen a la concepción Occidental del progreso cumulativo e indefinido del "vivir mejor". Concepción de los pueblos originarios que establece la interacción con "nosotros", determina vínculos y relaciones culturales que se imponen como un imperativo categórico para la salvación de la humanidad en este siglo XXI, como lo imagina y argumenta Raúl Zaffaroni en su excelente y precursor ensayo.(16)

Las constituciones de Ecuador y de Bolivia son un caso digno de estudio de la configuración histórica de la relación entre los momentos "*instituyentes*" y "*constituyentes*" de la democracia cultural y constitucional. Especialmente desde el punto de vista de la relación entre sociedad civil y el Estado, en las formas de la participación y la implementación de nuevos derechos, la pluralidad étnico-jurídica y el impacto que ello pueda tener a nivel latinoamericano y mundial; quiero decir, *no solo* para nuestro Occidente, también como cultura jurídica relevante para África y Asia, que están en vísperas de entrar en las grandes transformaciones de sus instituciones, como lo argumentan los ensayos del sociólogo ecuatoriano Franklin Ramírez "La nueva constitución de Ecuador: proceso constituyente y tránsito hegemónico"(17) y el que publico en este volumen de la jurista brasilera Carol Proner, "El Estado Plurinacional y la Nueva Constitución Boliviana: Contribuciones para el análisis de los límites al modelo liberal" **[Doc. 40]**.

La constitucionalización del pluralismo étnico y jurídico es la innovación —que recuperando las antiguas tradiciones precedentes a la catastrófica implosión colonial— más trascendente para la cultura político-jurídica *no solo* Occidental del así llamado neo-constitucionalismo latinoamericano.

---

(16) E. Raúl Zaffaroni, *La Pachamama y el Humano*, prólogo de Osvaldo Bayer y epílogo de Matías Bailone, Ediciones Madres de Plaza de Mayo, Buenos Aires, 2011.

(17) Franklin Ramírez Gallegos, "La Nueva constitución de Ecuador: proceso constituyente y tránsito hegemónico", en *Nueva Constitución*, Instituto de Ciencias Sociales, Quito 2008, pp. 46/66.

Se trata de re-establecer, a nivel jurídico de la norma fundamental, el vínculo, diría ancestral, entre naturaleza y comunidades humanas que había constituido uno de los pilares —sin duda el más duradero y actual— de las antiguas civilizaciones americanas.

Actualmente, y para limitarme a la América Meridional es comprensible como esta plurietnicidad y la sobrevivencia activa de los pueblos originarios permita, en este comienzo de siglo, extender y profundizar la lucha por los derechos de las comunidades y naciones indígenas así como los derechos sobre sus territorios y recursos naturales. Derechos que ya habían sido tipificados y reconocidos por la específica "Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" (del 13 de septiembre de 2007), que, a su vez, ampliaba y confirmaba el "Convenio 169" de la Organización Internacional del Trabajo" sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes" (del 7 de junio de 1989).[18]

En el Preámbulo de la Constitución boliviana se resume la ecosofía política —y las innovaciones semánticas que la definen y sostienen— que ratifica la asunción de la propia historia como base de los procesos de integración tanto en Bolivia, así como de los países andinos en Sudamérica. "El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, construimos un *nuevo Estado*. Que, en el parágrafo siguiente, viene definido como "Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario y Pluricultural que integra y articula los propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos".

En el artículo séptimo se establece que la soberanía reside en el *pueblo* boliviano (no solo pues, en su componente indígena si bien mayoritaria) y que "se ejerce [la soberanía] en forma directa y delegada". Con lo cual quedan constitucionalizadas dos formas no excluyentes de soberanía: la *directa,* que es la ejercida por las distintas partes del todo "nacional": en las comunidades y pueblos indígenas, afrobolivianos, mestizos y otras minorías; la soberanía *delegada* que corresponde a la población en general, por medio de la cual cada componente transfiere al Estado funciones y atribuciones

(18) Una visión de conjunto del derecho internacional sobre los Pueblos Indígenas, los Tratados y los derechos nacionales en mi conferencia de apertura y en las otras intervenciones al *Primer Encuentro Latinoamericano de derechos humanos de los pueblos indígenas*, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Ministerio Público de la Defensa y Asociación de Abogados/as de Derecho Indígena, (5 y 6 de noviembre 2009), Buenos Aires, 2010.

que articulan todas las partes, es decir los distintos sujetos colectivos en una configuración comprensiva de todos ellos: precisamente el Estado *plurinacional* como síntesis mayor de cada identidad de las identidades, que lo componen.(19)

De manera similar en el Preámbulo de la constitución de la República de Ecuador, se afirma que "nosotras y nosotros, el pueblo soberano (...) como herederos d de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo (...), reconociendo nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, decidimos construir, una nueva forma de convivencia ciudadana que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades, [para lograr] un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana —sueño de Simón Bolívar y Eloy Alfaro—, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra".

En consecuencia, en los artículos 58, 59 y 60, para conferirle garantía constitucional al objetivo de "fortalecer la identidad, cultura, tradiciones y derechos de los pueblos ancestrales, indígenas, afroamericanos y montubios (...) se reconocen los derechos colectivos establecidos en la constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos".

Quiero llamar la atención de ustedes sobre este elemento central de las aportaciones semánticas al léxico de las nuevas constituciones, y es la relación, crucial y determinante, estudiada ahora en un grupo de disciplinas que se están denominando como la "*ecología política*" y relativo léxico temático.(20)

Zaffaroni insiste sobre un punto central de la configuración cultural y política de los derechos: en contra de la tradición filosófico y jurídico-política que ha denominado en Occidente durante siglos se está reivindicando, finalmente, una "ética *de la naturaleza"* y de la que se estudia en algunas universidades suramericanas como la "*ética ambiental*". Concepción que asume de manera explícita un nuevo léxico jurídico-político, que expresa y re-plantea la larga duración de la peculiaridad indo-hispano-americana. Partiendo del reconocimiento de la actual crisis del modelo civilizatorio que supone un progreso técnico supuestamente ilimitado y la depredación /explotación progresiva de los recursos naturales el "nuevo constitucionalismo latinoamericano

(19) Sobre los precedentes históricos de esta formidable conquista institucional me permito remitir a los ensayos de Alberto Filippi, "Bolivia: la lunga transizione dall'utopia armata al socialismo comunitario", *Italianieuropei.* Bimestrale del Riformismo italiano (Roma), n° 1 (enero-febrero 2006); y de Ximena Soruco Sologuren, "Estado plurinacional-pueblo: una constitución inédita en Bolivia", *Observatorio Social de América Latina* (Buenos Aires, Clacso), año X, n° 26 (octubre del 2009).

(20) Sobre la entera cuestión confróntese las consideraciones de Héctor Alimonda (comp.), *Ecología. Política. Naturaleza, sociedad y utopía*, Colección Grupos de trabajo de Clacso, Buenos Aires 2002 y Héctor Alimonda, "Marxismo y ecología política latinoamericana: elementos para su genealogía posible", en *Nostromo, revista crítica latinoamericana*, Uade, México, 2011.

—nos recuerda Zaffaroni— opta por proclamar una convivencia de todos los seres [vivientes] dentro de la Tierra (...). La *Pacha Mama,* como manifestación del saber de la cultura ancestral [de las naciones originarias] con la naturaleza (...) y como otro aporte del constitucionalismo latinoamericano al universal, así como [la constitución de] Querétaro, en febrero de 1917, inauguró nada menos que el constitucionalismo social".(21)

En efecto, en la Constitución del Ecuador de 2008, se afirma: "Celebrando a la naturaleza a la *Pacha Mama*, de la que somos parte, y que es vital para nuestra existencia". Y, más adelante, auspicia la configuración de: "Una nueva forma de convivencia ciudadana en diversidad y armonía con la naturaleza para alcanzar el buen vivir". En consecuencia con estas disposiciones del Preámbulo, el artículo 71 de la Constitución ecuatoriana de 2008 sostiene y afirma en términos de gran innovación jurídico-política: "la naturaleza o *Pachamama*, donde se reproduzca y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas y a los colectivos para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema".

De manera similar y convergente, en el Preámbulo de la Constitución del Estado Boliviano, sometido al voto popular en 2009, se dice: "Cumpliendo con el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra *Pacha Mama* y gracias a Dios refundamos Bolivia". El artículo 33 prescribe: "las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente".

Otro concepto/palabra fundamental en la cultura jurídica de la hegemonía democrática en gestación, del antiguo y recuperado léxico jurídico-político es el ya citado "buen vivir", o dicho en *kichwa* (quechua), *sumak kawsay*: expresión que significa pleno vivir, (bien diferente a la concepción occidental del "vivir mejor") y cuyo contenido se refiere a lo que podemos denominar como la "ética de la naturaleza". Si se prefiere, podríamos decir, que se trata del respeto jurídico a la biodiversidad referida a *todo lo viviente*, incluyendo, por supuesto, las vidas humanas.

(21) E. Raúl Zaffaroni, *La Pachamama y el Humano*, *op. cit.*, pp. 113/125.

O, en términos de la comunidad de los pueblos *Qom* (Toba) del norte argentino el valor de la tierra "*es la vida misma*" como clave para definir una naturaleza que se manifiesta en su condición de *espiritualidad* para toda la comunidad.(22)

Como bien hace memoria el filósofo guatemalteco Francisco Márquez, el "concepto de *Sumak Kawsay* o Buen Vivir, tiene su punto de partida en nuestra América. Tiene su origen en una fusión de culturas que recoge las sabidurías milenarias de Abya Yala para aportar sus valores al diálogo e integración de las culturas del mundo en la formación de un nuevo paradigma universal que contribuya a la construcción de un nuevo mundo. Plantea su visión sustentada en la convivencia del ser humano en diversidad y armonía con la naturaleza y lo hace a partir del reconocimiento de los diversos valores culturales existentes en cada región y en el mundo".

"El Sumak Kawsay es la confluencia de las diversas culturas ancestrales, de donde surge la sabiduría de los pueblos que están decididos a construir una forma de vida ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, en respeto a la dignidad de todas las personas y las colectividades. El Sumak Kawsay provoca un vuelco frente a la concepción ilustrada europeizante, basada en el bienestar burgués, individualista y antropocéntrico, que en nuestro continente rige todavía a muchos Estados-nación modernos".

"Con una visión renovada estamos regresando a nuestros orígenes para seguir el camino después de habernos extraviado por sendas equivocadas que absolutizaban y favorecían el análisis sobre la síntesis, la racionalidad sobre la intuición, la ciencia sobre la sabiduría, la competición sobre la cooperación y así sucesivamente hasta el punto de llevarnos a un desequilibrio tan alarmante que ha desembocado en una crisis de dimensiones sociales, ecológicas, morales y espirituales de tal magnitud que están poniendo en peligro la vida en el planeta".

"Vemos ahora que los cambios están surgiendo desde nuestra propia Abya Yala, con la idea clara del derecho que tienen los pueblos a configurar el mundo de acuerdo con su propia conciencia y cultura. Con ello se está abriendo paso hacia la recuperación de nuestras raíces milenarias, en respeto a los tiempos históricos de las culturas y a la conciencia que tienen de no seguir sometidas a los designios de la economía sino a ritmos humanos en armonía con la naturaleza".(23)

(22) Véase el importante testimonio de Timoteo Francia y Florencia Tola, *Reflexiones dislocadas. Pensamientos filosóficos Qom*, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Rumbo Sur, Buenos Aires, 2011, pp. 100/113.

(23) Francisco Márquez, "Sumak Kawsay: valores y Buen Vivir en las culturas ancestrales", en *Cuadernos Americanos* N° 146, México, pp. 107/108.

7.5. Los debates sobre la democratización del sistema político y el rol de las culturas jurídicas

Regresando a la configuración social y cultural de las hegemonías en los últimos treinta y pico de años de la transición, vale la pena recordar el "desde que pasado" tenían las instituciones argentinas. Vale la pena considerar el contexto cultural y político que precede la "reforma constitucional" de 1994 y algunos de los temas afrontados por el debate constituyente de aquellos años (especialmente por el Consejo para la Consolidación de la Democracia, **Doc. 38)** y los contradictorios resultados que se lograron en materia de formas de gobierno (variaciones en el presidencialismo) y la revisión político-administrativa del federalismo.

En muchos países de Suramérica (así como en Europa) se discute sobre los alcances de una posible reforma del presidencialismo que precisamente fue discutido en aquellos años y sobre el cual publico el texto de Zaffaroni que —desde la perspectiva de su agudo conocimiento de Nuestra América— analiza las posibles alternativas al "presidencialismo fuerte" o la elaboración jurídico-política de una solución que establezca nuevos equilibrios entre parlamentarismo y presidencialismo **[Doc. 39]**.

Debates que se están dando también en Chile y en Brasil, en Uruguay y, como vimos, en Ecuador. En realidad, muchas son las cuestiones jurídico-políticas de fondo que implican una posible nueva constituyente y relativos debates preparatorios capaces de desarrollar una cultura jurídica democrática que nos introduzca, en este comienzo de siglo, a una re-visión tanto de la producción legislativa como de su aplicación por parte del poder judicial. Comienzo de siglo y de milenio —en un mundo en pleno proceso de globalización determinante para todas las instituciones argentinas— que en los últimos decenios han producido más transformaciones para la relación entre democracia y derechos que toda la historia suramericana precedente.

Para todos los operadores jurídicos y los protagonistas intelectuales de las culturas jurídicas no cabe duda de que la toma de conciencia de semejante coyuntura es un reto ineludible.

Nos lo recordaba recientemente el jusfilósofo argentino Carlos Cárcova, al constatar desde una perspectiva crítica cómo el objeto del estudio y la aplicación del derecho, de la "actividad jurisdiccional" se torna día a día más y más compleja. Porque "el objeto de la decisión remite por lo general, no solo al conocimiento sofisticado, extendido y profundizado del material jurídico, sino también al conocimiento de otras disciplinas: éticas, biomédicas, ecológicas, económicas, políticas, psicológicas, comunicacionales, etcétera. Es por esta convicción que Ronald Dworkin pudo metaforizar sobre la figura del juez contemporáneo, aludiendo —de manera irónica— a Hércules, que cargaba al mundo sobre sus espaldas.

¿Mientras tanto los juristas—observaba con especial énfasis crítico Cárcova— son claramente conscientes del proceso que se describe, de la multiplicidad y exigencia de los roles que desempeñan? ¿Cómo reciclan la formación tradicional que han recibido, para adecuarla a un nuevo tipo de demandas? ¿Además de profundizar los aspectos dogmáticos del área en la que actúan, tienen a su disposición información general teórico-epistemológica, sociopolítica, antropológica, que les facilite los procesos de cognición y comprensión del sistema social en su conjunto, respecto del cual la legalidad resulta un epifenómeno? ¿Advierten que su papel en el acto de juzgar es de naturaleza constituyente, en el sentido de que su visión, su perspectiva, su interpretación, "crea" los hechos del proceso y selecciona los subconjuntos normativos aplicables? ¿Manejan recursos semiológicos y lingüísticos que les permitan entender los procesos de formación discursiva en los que, finalmente, consiste el Derecho?

"Habrá que pensar, además, qué políticas públicas deben implementarse desde los otros poderes y también desde el Poder Judicial para llevar noticia al ciudadano común, respecto de qué hace la justicia y de cómo lo hace, de qué clase de personas son los jueces y los fiscales y los defensores, de cómo piensan y argumentan. Porque el conocimiento del Derecho y de las calidades y características de sus operadores no puede seguir siendo opaco, oscuro, evanescente. (...) ¿En verdad, —concluye sus interrogaciones Cárcova— hacemos todo lo que está a nuestro alcance para socializar lo más eficazmente posible este saber que es constitutivo de nuestra mismísima identidad? ¿Hacen el Estado, el sistema educativo, los medios de comunicación, los propios operadores jurídicos, los esfuerzos necesarios para instruir, decodificar, tornar disponibles, los conocimientos acerca del derecho para la población en su conjunto?",[24] para la formación de una cultura jurídica democrática, añadimos nosotros.

Es en este contexto, cultural y político, que nuestra Escuela del Servicio de Justicia adquiere a nivel nacional —pero también latinoamericano— un valor concreto y emblemático al mismo tiempo, de formación y de entrenamiento, que trascienden el simple y tradicional ámbito académico para, como nos sigue enseñando Paulo Freire, educar *con* y *para* los sujetos reales de los derechos, los que han sido históricamente los excluidos, los *más débiles*, los vulnerables. Como siempre repito citando al admirado brasilero: "Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades de su producción o su construcción".[25]

(24) Carlos Cárcova, "El viento de la historia", en *Tiempo Argentino*, Buenos Aires, martes 26 de febrero de 2013, p. 6.

(25) Tradición pedagógica inspirada en Freire que se ha enriquecido con los aportes imprescindibles de Darcy Ribeiro y de Roberto Lyra, como de los derechos y la democracia puede entenderse leyendo

En este sentido pongo en discusión algunos fragmentos de las contribuciones del grupo de intelectuales (entre los cuales se deben destacar Horacio González, Ricardo Forster, Eduardo Rinesi) reunidos en la agrupación intelectual conocida como Carta Abierta (que se fundó en Buenos Aires en 2008) porque intervienen en varias de las cuestiones teóricas, políticas y jurídicas de la Argentina —y de América Latina— en torno a la consolidación del proyecto "de cambio de época" y de las dificultades y resistencias que encuentra por la sobrevivencia de las tradiciones antidemocráticas, en contra de la justicia y la libertad heredadas del pasado remoto y reciente **[Doc. 41]**.

Mientras estaba editando este volumen se realizó en el teatro Cervantes de Buenos Aires un "Foro Internacional por la Emancipación y la Igualdad", patrocinado por la recién nombrada ministra de Cultura, Teresa Parodi y el filósofo Ricardo Forster. Las conclusiones que publicamos rinden cuenta del debate en curso, desde las experiencias del reformismo democrático y progresista en algunos países suramericanos, sobre las instituciones del igualitarismo político y los derechos sociales, en esta fase turbulenta de la segunda década del siglo XX, en la cual vuelven, con grandes despliegues mediáticos, todas las prácticas destituyentes de los grupos más concentrados del despotismo económico, con ambiciones de volver a ejercer el despotismo político **[Doc. 42].**

Una de las cuestiones centrales de la configuración política de los derechos (y de su consecuente enseñanza) es la distinción entre validez y positividad de los derechos, o si se quiere, entre "derecho válido" y el "derecho como es". En efecto, para la tradición jurídica europea —desde Hobbes hasta Kelser o Hart— la validez de una norma se identifica (se supone que se identificaría) con su existencia jurídica, como resultado de la producción de las normas. Tales concepciones resultan insuficientes para una consideración crítica del derecho que no puede limitarse exclusivamente a la validez formal de las normas (y de su aplicación y consecuente "pedagogía de los derechos").

Sabemos, y lo hemos visto en la construcción histórica del constitucionalismo que en la relación entre "derecho" y "sociedad", en los ordenamientos jurídicos, la validez no depende sólo de los aspectos formales de la producción normativa, sino también (y cambia en las diferentes culturas jurídicas) del significado (semántico) de las enunciadas normativos que se van generando en las distintas coyunturas históricas y las respectivas etapas y formas de constitucionalización del "deber ser" jurídico.[26]

---

los ensayos compilados por mi colega José Geraldo De Sousa, *Da Universidade Necesaria a Universidade Emancipatoria*, ediciones de la Universidad de Brasilia, Brasilia, 2012.

(26) Esta cuestión del "ser" y "deber ser" en el derecho occidental moderno y contemporáneo había sido agudamente afrontada hace muchos años por Luigi Ferrajoli en su todavía esencial *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, prólogo de Norberto Bobbio (edición italiana de 1989), Trotta, Madrid, 1995, especialmente en el capítulo séptimo. Conceptos revisados y profundizados en su

Es por ello que termino la parte documental del capítulo séptimo de estas "lecciones" con las consideraciones de la joven jurista argentina Cecilia Sgrazutti, sobre el "discurso jurídico" como forma que puede ser "constituyente" de nuevos derechos, o contradictoriamente, convertirse en una práctica de "autolegitimación". Se trata de reflexionar sobre la relación entre "poder" (hegemonía) y "derecho", tanto desde el punto de vista de la constitución social (y semántica) de las culturas jurídicas, como de su transmisión, su pedagogía, imprescindible para toda forma de emancipación democrática **[Doc. 43]**.

Anexo documental

Documento 37. Arturo Sampay, extractos de *La evolución constitucional argentina (1930-1973)*

El ciclo oligárquico abierto con el derrocamiento de Yrigoyen el 6 de septiembre de 1930, se cierra con el alzamiento militar del 4 de junio 1943, cuyo programa era instalar las industrias pesadas como medio para obtener la independencia económica, y se remacha dicho cierre del ciclo oligárquico con la insurgencia popular del 17 de octubre de 1945 dirigida a defender el progreso de la justicia social que se había alcanzado en esa época gracias a la política realizada desde la Secretaría de trabajo del gobierno nacional por el entonces coronel Juan Domingo Perón. Este triunfo de los sectores populares allanó el camino para imponer la reforma constitucional del 11 de marzo 1949.

Antes de proseguir intercalaremos tres aclaraciones que ayudarán a comprender los hechos que venimos refiriendo y a interpretarlos.

La Segunda Guerra Mundial obligó al país a implantar rápidamente industrias livianas para sustituir las interrumpidas importaciones europeas, y esto trajo a Buenos Aires desde el interior una masa obrera que por primera vez se incorporaba al consumo de bienes modernos.

En vísperas de la sanción de la reforma constitucional de 1949, la inteligencia de la oligarquía se esforzó por demostrar que el progreso social alcanzado hasta esa fecha y el venidero cabían dentro de los marcos de la Constitución del 1853, haciéndose, pues, innecesario modificar su letra y abandonar su espíritu.(27)

Por último, advertimos que cuando afirmamos que los sectores populares predominan en determinadas coyunturas históricas, nos estamos refiriendo a la mayoría de los componentes de tales sectores, porque tanto cuando los triunfos radicales de 1916 y 1928, como cuando el triunfo obrero del 17 de octubre de 1945, partes de esos sectores actuaron con otro sentido y a veces antagónicamente, sea por discrepar con el modo y con la intensidad de satisfacer los intereses populares, sea porque la astucia de la oligarquía consigue dividir al enemigo, pues esa división le asegura su predominio.

---

reciente ensayo *La democrazia attraverso i diritti*, Editori Laterza, Roma-Bari, 2013. Sobre la crucial relación entre derecho y sociedad, orden constitucional y políticas constituyente en la cultura jurídica de la Europa continental (y en comparación con los procesos constituyentes analizados en el capítulo VI),con especial referencia a la experiencia italiana, aconsejo leer los ensayos reunidos en el volumen del constitucionalista de la Universidad de Roma La Sapienza, Gaetano Azzariti (*Il constituzionalismo moderno puó sopravvivere?*, Laterza , Roma 2013) y del juez de la Corte Constitucional italiana, Paolo Grossi (*Ritorno al Dirittto*, Laterza, Roma, 2015).

(27) Federico Pinedo, "La Constitución vigente y el progreso económico y social", en *Revista de Colegio de Abogados de Buenos Aires*, t. XXVI, 1948, pp. 323/374.

Pues bien, la reforma constitucional de 1949 tendía: 1) a hacer efectivo el predominio político de los sectores populares mediante la elección directa del presidente de la república y mediante la posibilidad de reelegir como presidente al jefe de esos sectores populares victoriosos, general Perón; 2) a estatizar los centros de acumulación y la distribución del ahorro nacional, las fuentes de los materiales energéticos y los servicios públicos esenciales; 3) a estatizar el comercio exterior; 4) a asignar a todos los bienes de producción la función primordial de obtener el bienestar del pueblo; 5) a garantizar la enseñanza, a cuyo efecto debía ser absolutamente gratuita, y a conferir becas a los alumnos y asignaciones a su familia; 6) a regionalizar la enseñanza de las Universidades, a fin de vincular dicha enseñanza a la producción de las respectivas zonas geoeconómicas del país; 7) a estatizar las Academias, con el propósito de que ellas se ocupen de la alta investigación científica, necesaria para que el país posea una industria moderna independiente; 8) a hacer que el Estado fiscalice la distribución y utilización del campo y a intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra cultivada.

En síntesis, la llamada "Constitución de 1949" se proponía hacer efectivo el gobierno de los sectores populares y liberar al país del imperialismo, estatizando el manejo de los recursos financieros, de los recursos naturales y de los principales bienes de producción, con la finalidad de ordenar planificadamente para conseguir un desarrollo autónomo y armónico de la economía, que concediera bienestar moderno a todos y a cada uno de los miembros de la comunidad. Apuntaba, pues a consumar en la Argentina la revolución social requerida por el mundo contemporáneo.

La reforma constitucional de 1949 no organizó adecuadamente el predominio y el ejercicio del poder político por los sectores populares, debido, primero, a la confianza que los sectores populares triunfantes tenían en la conducción carismática del general Perón, y segundo, al celoso cuidado que el propio general Perón ponía para que no se formara paralelamente al gobierno legal un coadyuvante poder real de esos sectores populares, a fin de conservar el carácter pluriclasista de su movimiento, por lo que el nuevo régimen iba a durar hasta que la oligarquía cautivara a los oficiales de las fuerzas armadas; porque es rigurosamente exacto lo que expresa Aristóteles, que el que tiene en su poder las armas decide la permanencia o no del régimen político. Tal era, entonces, el talón de Aquiles de la mentada reforma, la cual, precisamente como Aquiles, fue muerta por el enemigo en la flor de la juventud a causa de tener vulnerable nada menos que su soporte.

Efectivamente, de nuevo ganador el predominio político los antagonistas de los sectores populares, y éstos, como era natural que sucediera, restablecieron íntegramente la Constitución de 1853.

Mientras rigió la Constitución de 1949, el sabio jurista Tomas D. Casares[28] elaboró, en su carácter de ministro de la Corte Suprema, la jurisprudencia que al otorgar prevalencia la justicia del bien común sobre los derechos adquiridos en los cambios conmutativos siguiendo los preceptos de la nueva Constitución, supera la concepción del liberalismo económico que informó siempre, en lo esencial, a la jurisprudencia del alto tribunal. Previamente al triunfo de los sectores populares, Casares, ya mismo de la Corte Suprema, reanuda con sus votos en disidencia la doctrina de Juan B. Terán arriba reseñada. Enseguida de producido dicho triunfo y con anterioridad a la reforma de la Constitución de 1853, la Corte Suprema integrada por nuevos miembros a causa de la destitución de los jueces del "Régimen",[29] declara por influjo de Casares, que redacta el fallo, que "el estado de emergencia, destinado a poner transitoriamente bajo la autoridad del Estado poderes económicos y sociales, va siendo superado a favor de un progresivo ordenamiento justo del cuerpo social, de la distribución de la propiedad y del régimen general

(28) Tomás D. Casares, *La religión y el Estado*, Buenos Aires, 1919. Tomás D. Casares, *El Derecho en la filosofía neoescolástica*, Buenos Aires, 1927. Tomás D. Casares, *El orden civil*, Buenos Aires, 1932. Tomás D. Casares, *La Justicia y el Derecho*, Buenos Aires, 1935.

(29) Octavio González Roura, *El "affaire" de la Corte Suprema Argentina*, Buenos Aires, 1950.

de la economía".[30] Es decir, la conversión de la actividad económica en relaciones de derecho público deja de ser una medida de excepción ocasionada por una alteración circunstancial de la normalidad socioeconómica, para ser una función regular y sistemática del Estado.

Realizada la reforma de 1949, la jurisprudencia de la Corte Suprema, inspirada siempre y elaborada en la parte fundamental por Casares, interpreta orgánicamente sus preceptos de sentidos, con una conceptuación y coherencia filosófica admirables. (...)

Pues bien, estábamos en que los sectores populares no consolidaron la victoria del 17 de octubre de 1945 y en que, consecuentemente, triunfó una contrarrevolución oligárquica que restableció la Constitución de 1853.

El 27 de abril de 1956, por una proclama del gobierno *de facto* surgido del golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955, se derogó la reforma constitucional del 1949 y se declaró la Constitución de Alberdi "en tanto y en cuanto no se oponga a los fines de la Revolución enunciados en las directivas Básicas del 7 de diciembre de 1955". Y el párrafo fundamental de estas Directivas reza: "Crear sobre la base del respeto y garantía a la propiedad privada, las condiciones propicias a la inversión de capitales extranjeros". O sea, se refuerzan las garantías que la Constitución de 1853 daba a los capitales extranjeros concurrentes y que en la actualidad, por las circunstancias que describimos, son inmunidades para los monopolios internacionales.

La Convención Nacional Constituyente de 1957 tuvo por única misión convalidar el decreto derogatorio de la reforma de 1949, para lo cual se eligieron sus miembros previa proscripción del movimiento político de los grandes sectores populares.[31] Los voceros de la oligarquía, en las vísperas de esa Convención, se encargan de ponderar las bondades del régimen económico concebido por los inspiradores y autores de la Constitución de 1853 y de proclamar la necesidad de conservarlo en su integridad original.[32] Y cuando en esa Convención los partidos de raigambre popular intentan restablecer al artículo 40 de la Constitución de 1949, la convención se disolvió en el acto.[33]

No obstante que seguía proscripto el movimiento político de los mayoritarios sectores populares, los monopolios multitudinarios y la oligarquía local se vieron forzados a establecer una dictadura militar para mejor expoliar al país, esto es, al pueblo argentino. Esta dictadura surgía a través del golpe de Estado del 28 de junio de 1966, dictó el Estatuto Constitucional y tres Anexos, que ratifican y perfeccionan el contenido esencial de la Constitución de 1853 y el de las Directivas Básicas del 7 de Diciembre de 1955.

En un paréntesis, para comprender bien lo que estamos exponiendo, definiremos dos conceptos clave utilizados en esta parte de nuestro estudio. Nos referimos a los conceptos de *revolución social* y de *golpe de Estado*.

Cuando la ascensión al gobierno mediante el quebramiento por la fuerza de las formas preestablecidas para designar los gobernantes se realiza por la acción o por la presión de los sectores sociales y se la hace para impulsar el progreso de la justicia, se está en presencia de una *revolución social*, que busca transformar la Constitución real de la sociedad. En cambio, cuando a esas formas se las violenta por la acción o la presión del sector social dominante para reforzar el poder que ejerce o impedir las transformaciones legales en dirección al progreso de la justicia, se está en presencia de

(30) CSJN, "Martín y Cia. Ltda. v. José Silvestre Erazzo", 19/09/1947. Fallos, 208:497.

(31) Alberto González Arzac, "La Convención Constituyente de 1957", en *Polémica*, n° 94, Buenos Aires, 1972, pp. 85/112.

(32) Carlos Saavedra Lamas, "En torno a la Constitución que nos rige", en *Anales de la Academia Nacional de Derecho*, año 1, Segunda Época, n° 1, Buenos Aires, pp. 11/23. José Heriberto Martínez, *La reforma constitucional, Buenos Aires*, 1956. José S. Oria, *La reforma constitucional y nuestra economía*, Buenos Aires, 1957.

(33) Alberto González Arzac, "Vida, pasión y muerte del artículo 40", en *Todo es Historia*, n° 31, noviembre, 1969, pp. 36/53.

un *golpe de Estado*, que reafirma lo principal de la Constitución real aun cuando abrogue o convierta en letra muerta la parte de la Constitución escrita que amenace o perjudique sus intereses.

Bien, decíamos antes de esta brevísima digresión que el Estatuto y los Anexos originados en el golpe de Estado del 28 de junio de 1966 ratifican y perfeccionan el contenido esencial de la Constitución de 1853 y el de las Directivas Básicas de 1955. En efecto, el Estatuto propugna la interdicción política de los sectores populares, porque existiendo la intervención política del pueblo, viene a decir sin muchos circunloquios "la sana economía no puede subsistir como proceso racional". En consonancia con la filosofía política del capitalismo liberal, afirma, además, que "el fin último de la autoridad es la protección de la libertad", esto es, la libertad de los propietarios de los medios de producción para obtener en su provecho la actividad económica de la comunidad entera; siendo que el fin natural de la autoridad es efectuar la justicia o el bien común, lo que equivale a decir, según tantas veces lo hemos destacado, obtener la plena participación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad en los bienes materiales y culturales de la civilización. Por último, el Anexo III del Estatuto de 1966 impone la obligación de transferir a propietarios privados los bienes que fueron nacionalizados acorde con el espíritu de la reforma constitucional de 1949.

En suma, el Estatuto de referencia —calcado de las Leyes Fundamentales del régimen español franquista— y sus anexos organizaban un gobierno centralizado, concentrado y ágil para transferir el manejo de nuestra economía a los monopolios internacionales aliados con la oligarquía local. En otras palabras, dichos cuerpos de leyes instituyeron una dictadura para establecer la política económica de "libre cambio". Y según ahora existe, el "libre cambio" en la inmunidad e impunidad de los monopolios supranacionales para expoliar a los pueblos dependientes. Este "libre cambio", pues, destruye a las nacionalidades, exaspera el antagonismo de clases y, de contragolpe, acelera la revolución social.

Los ejecutores del golpe de Estado del 28 de junio 1966 remueven a los miembros de la Corte Suprema de la Nación. Semanas antes, este tribunal había fijado los principios de una interpretación progresista de la Constitución. Estos principios fueron formulados por el miembro de la Corte Esteban Ymaz, un excelente jurista que no tan solo estima que al pueblo le corresponde dar las formas constitucionales de la autoridad y elegir a las personas que desempeñen esa autoridad, sino que también sostiene que la finalidad de la autoridad y las normas jurídicas que ésta dicta es el bienestar del pueblo.[34] La predicha jurisprudencia es la siguiente: "No es acertada una interpretación estática de la Constitución Nacional, porque ella dificulta la ordenada marcha y el adecuado progreso de la comunidad nacional que debe acompañar y promover la Ley Fundamental. La interpretación dinámica resulta imperiosa cuando a la clásica consagración de la garantía de las libertades individuales y jurídicas se agregan cláusulas de contenido social que requieren la exégesis concentrada del conjunto, como lo es el actual artículo 14 *nuevo* de la Constitución Nacional. Debe recordarse, en obvia vinculación con tal principio, que el excesivo apego al tradicionalismo jurídico de la promoción de la expansión económica de la justicia social. Es pertinente todavía señalar el principio con arreglo al cual las dificultades interpretativas que surgen de la ponderación de intereses reconocidos legalmente como lícitos y que resulten contrapuestos, deben solucionarse acordando preeminencia al que reviste carácter público".[35]

Marco Aurelio Risolía, sólido jurista que informa sus obras con la concepción oligárquica de la justicia, es el miembro de la Corte Suprema designado en virtud del referido golpe de Estado que inspira la jurisprudencia política del alto tribunal, en el período en que se desenvuelve la dictadura militar insurgida de aquel suceso. Concibe que la norma de derecho procede de la voluntad autónoma del individuo que detenta el gobierno o del que cierra un contrato. Que esta norma, impuesta o convenida, es justa por sí sola. Que lo que se ha dado en llamar *justicia social* es el mero nombre de aspiraciones muy estimables, pero no comporta categoría alguna

(34) Esteban Ymaz, "Acerca de la interpretación constitucional", en *Jurisprudencia Argentina*, 1949, III, Sección doctrinaria, pp. 8/17, Esteban Ymaz, "El poder constituyente", en La ley, t. 55, Sección Doctrinaria, pp. 971/980.

(35) CSJN, "Fernández Orquín v. Ripoll", 31/05/1966, Fallos: 264:422, cons. 6°.

ni calificación de la virtud de la justicia, cuyo objeto es la *seguridad jurídica*, es decir, la tranquila posesión de los bienes que integran el patrimonio del individuo, bienes que éstos han adquirido en la lucha por la vida.(36)

Con la nueva composición de la Corte renace la jurisprudencia del juez Antonio Bermejo, el cual en la primera presidencia de Yrigoyen defendía con vigor y ardor el sistema económico originario de la Constitución de 1853.(37) Así esta Corte retorna a la idea de que la intervención estatal en la economía solo puede ser constitucionalmente aceptada cuando se trata de una medida transitoria impuesta por una situación de emergencia.(38) Y que es esencialmente injusto el régimen legal de los trabajadores que no conserva el consenso del contrato.(39) Existe, pues, una cabal concordancia entre el espíritu del Estatuto de 1966 y la jurisprudencia de la Suprema Corte conformada por el juez Risolía.

Los sectores populares opusieron una heroica resistencia a la dictadura instituida por el golpe de Estado del 28 de junio de 1966, al extremo de obligarla a convocar al pueblo para elegir las autoridades.(40)

Antes de los comicios y con la intención de desvirtuar la voluntad nacional, la dictadura reformó la Constitución. Asimismo, modificó el régimen electoral proscribiendo como candidato al jefe de los mayoritarios sectores populares y estableciendo que los gobernantes, para ser electos en primeros comicios, debían contar con más del cincuenta por ciento de los votos, pues así, según sus cálculos, en la segunda vuelta electoral una coalición de los partidos minoritarios derrotaría a los sectores populares.

A pesar de esas medidas aviesas, los sectores populares triunfaron en los comicios del 11 de marzo y del 23 de septiembre de 1973 y su jefe, el hoy Teniente General Perón, asumió el gobierno el 12 de octubre. Esta irrevocable manifestación de la conciencia colectiva que pone en claro la dirección que llevan las masas del pueblo, no puede sino comportar el acto fundante de una y justa Constitución real de la Argentina.

De este cambio de Constitución real ha de dimanar una nueva Constitución escrita. En ella, pues, el pueblo instrumentalizará un gobierno democrático con las atribuciones necesarias para planificar la utilización de todos los recursos del país con la finalidad de promover el desarrollo independiente y potente de la economía nacional, sin lo cual no hay posibilidad de efectuar la justicia. Y a los efectos de ejecutar con eficacia la planificación general, también debe instrumentar una descentralización operativa basada sobre las grandes regiones geoeconómicas del país, respetando la forma federal del Estado y el Régimen municipal autónomo.

Igual, junto con el respeto y la promoción de los derechos humanos —cabalmente determinados por la Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948 y que forma parte del derecho positivo argentino—, se debe estimular la libertad creadora del pueblo.

Además, la nueva Constitución debe convertir en disposiciones rígidas las pautas legislativas que pasamos a enumerar, recogiéndolas de la experiencia de nuestro tiempo y de la más genuina inteligencia nacional:

- Transformar los latifundios en propiedad de empresas de bien público y en especial de cooperativas integradas por los trabajadores de la tierra.

---

(36) Marco Aurelio Risolía, *El espíritu de la Legislación civil y su reforma*, Buenos Aires, 1940, Marco Aurelio Risolía, *Soberanía y crisis del estatuto en nuestra Legislación Civil*, Buenos Aires, 2ª ed.; 1958, Marco Aurelio Risolía, *Orden público y Derecho Privado positivo*, Buenos Aires, 1957.

(37) Juan Antonio González Calderón, "La obra constructiva de la Corte Suprema", en González Calderón, *Doctrina constitucional*, Buenos Aires, 1928, pp. 223/233.

(38) CSJN, "Héctor D´Aste v. Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado", 15/12/1967, Fallos: 269:416.

(39) CSJN, "José E. De Luca v. Banco Francés del río de la Plata", 25/02/1969, Fallos: 273:87.

(40) Ley N° 19609, Boletín Oficial, jueves 11 de mayo de 1972.

- Expropiar los monopolios capitalistas poseyentes de medios de producción y distribución.
- Estatizar y cooperativizar la función de recoger y administrar el ahorro social.
- Estatizar la extracción, la industrialización y la comercialización de los materiales energéticos.
- Estatizar el comercio exterior.
- Proteger las pequeñas y medianas empresas agrarias, industriales y comerciales, otorgándoles créditos para modernizar sus técnicas trabajo, y crear cooperativas de producción y de distribución en las cuales dichas empresas se integren formando complejos de alta productividad.
- Realizar la "reforma urbana" para que cada habitante de las ciudades disponga de hogar higiénico y decoroso; a cuyo efecto el Estado financiará la construcción de viviendas por cooperativas y la compra por inquilinos de las casas que habitan.
- Instituir la asistencia médica gratuita para el pueblo y transformar en propiedad de cooperativas a las fábricas de productos medicinales pertenecientes a los monopolios.
- Utilizar planificadamente todos los recursos sociales destinados a la educación —los del Estado federal, Provincias, Municipios e Institutos privados— a fin de obtener de inmediato que en todas las regiones del país sus habitantes completen los estudios primarios, y también obtener, en breve plazo, que como mínimo cursen estudios secundarios.
- Fundar Universidades y modernizar las que haya, en las distintas regiones del país, orientando la formación profesional y las investigaciones científico-técnicas a las necesidades socioeconómicas de las respectivas regiones.
- Transformar a las Academias en entidades del Estado y asignarles como función las investigaciones científicas de alto nivel.
- Realizar una política internacional orientada a obtener apoyos para promover el desarrollo económico autónomo del país.

La Corte Suprema de la Nación, que como hemos visto es una pieza fundamental del gobierno de la comunidad, ha sido integrada por los siguientes juristas: Miguel Ángel Berçaitz,[41] Agustín Días Bialet,[42] Manuel Arauz Castex,[43] Ernesto Corvalán Nanclares[44] y Héctor Mansatta.[45]

De inmediato, este supremo tribunal, en su nueva composición, ha impreso a la jurisprudencia que interpreta la Constitución y las leyes de derecho público un sesgo orientado a contribuir, en la esfera de su jurisdicción, a liberar al país de su dependencia.[46]

(41) Miguel Ángel Berçaitz, *Teoría general de los contratos administrativos*, Buenos Aires, 1952. Miguel Ángel Berçaitz, *Problemas jurídicos del urbanismo*, Buenos Aires, 1972.

(42) Agustín Días Bialet, *El derecho romano en la obra de Vélez Sársfield*, vol. 1, Córdoba, 1949; vol. II, Córdoba, 1950; vol. III, Córdoba, 1952. Agustín Días Bialet, *La recepción del derecho romano en Argentina*, Córdoba, 1951.

(43) Manuel Arauz Castex, *Derecho Civil. Reforma de 1968*, Buenos Aires, 1968.

(44) Ernesto A. Corvalán Nanclares, *Pueblo, Estado y Nación*, Mendoza, 1947. Ernesto A. Corvalán Nanclares, *Necesidad de la reforma de la Constitución*, Mendoza, 1948.

(45) Héctor Mansatta, *Advertencia, resúmenes de las modificaciones, Constitución de la Nación Argentina (1949)*, Buenos Aires, Editorial Depalma, 1949. Héctor Mansatta, "A propósito de la Declaración Universal de los Derechos Humanos", en *Jurisprudencia Argentina*, 1950, II, sec. doct., pp. 104/108. Héctor Mansatta, *El abuso del Derecho a través de la persona colectiva (Teoría de la penetración)*, Buenos Aires, 1967.

(46) CSJN, "Parke Davis", 31/07/1973; CSJN, "Swift", 08/08/1973; "Mellor Goddwin", 18/10/1973.

En el mes en curso, el gobierno del general Perón ha formulado el "Plan Trienal para la reconstrucción y la liberación nacional".[47] Mediante el cumplimiento de las pautas que él contiene se avanzará concluyentemente hacia la meta señalada por la voluntad nacional: renovar al país con una Constitución real que efectúa plenamente la justicia social.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973.

[Fuente: Arturo Enrique Sampay, *Obras escogidas* (Ana Jaramillo, compiladora), Colección de Pensamiento Nacional, Universidad Nacional de Lanús, Remedios de Escalada, 2013. pp. 146/156]

Documento 38. Consejo para la Consolidación de la Democracia (coordinado por Carlos Santiago Nino), extractos de la Introducción al volumen *Reforma Constitucional: Síntesis del dictamen* (1994)

38.a. Reformas al régimen presidencialista

El núcleo de la transformación institucional que propone el consejo es el cambio de un sistema presidencialista por un sistema mixto.

Se consideró en este análisis no solo la problemática que genera el presidencialismo en su faz teórica, sino también la escasez de pruebas empíricas que apoyen la hipótesis de que nuestro actual sistema es apto para enfrentar graves situaciones de tensión o crisis, controlar el ejercicio del poder sin obstaculizarlo o asegurar la eficiencia en la toma de decisiones.

En suma, el actual régimen no contribuye a garantizar la consolidación definitiva del sistema democrático.

38.b. Focos de problemas del sistema presidencialista

Nuestro desarrollo teórico descubre al menos 4 focos de problemas en el sistema presidencialista.

El primero está vinculado a la canalización de las tensiones políticas, siendo propiedad de un buen sistema institucional el proveer válvulas de escape ante tensiones que van en aumento, de modo de impedir (y no como ocurrió en nuestros últimos 50 años de historia reciente) que se busquen soluciones fuera del sistema. En el sistema actual la concentración de poderes y expectativas en el Presidente hace que la crisis tenga como centro su figura, llegándose al punto en que la única solución posible sea el abandono de cargo. Demás está decir que este abandono de cargo es realmente traumático ya que a la sensación de fracaso se suma el incumplimiento del mandato provocado por presiones de grupos que seguramente son cuantitativamente menores que aquéllos que lo llevaron al poder.

Por otra parte, el remedio constitucional del juicio político es casi impracticable. No solo es difícil encontrar aspectos concretos de mala conducta o procederes, que fundamenten una acusación, sino que este procedimiento una mayoría tan calificada que es muy difícil de alcanzar sin tener en cuenta que debe requerirse de la participación de legisladores de una misma familia política.

En un sistema parlamentario mixto las soluciones a estas crisis son menos traumáticas ya que el Primer Ministro y el gobierno son los grandes "fusibles" del sistema que "saltan" frente a situaciones de tensión. Esto es así porque el Primer ministro como el gabinete requieren de la confianza del Presidente y de los diputados.

La remoción del Primer Ministro y su gabinete no es la única válvula de escape frente a situaciones de crisis que provee el sistema parlamentario o mixto. Hay varias otras como la disolución de la Cámara de Diputados y el llamado a elecciones anticipadas por parte del Presidente, su intervención excepcional en un asunto serio de gobierno haciendo valer su prestigio en el

(47) República Argentina/Poder Ejecutivo Nacional, "Plan Trienal para la reconstrucción y la liberación nacional", Buenos Aires, diciembre de 1973, t. 1, 2, 3 y 4.

ejercicio de algunas atribuciones que tiene asignadas, el recurso al Consejo Constitucional para resolver un conflicto de poderes, la convocatoria a una consulta popular, etc. Esta pluralidad de salidas frente a situaciones de tensión o conflicto está dada por el hecho de que este sistema multiplica los jugadores principales del proceso político y le da a cada uno de ellos "cartas de triunfo" que pueden exhibir cuando las otras han fracasado.

El segundo foco de problemas está relacionado con la personalización del poder alimentada por el gran número de facultades que concentra el Presidente de la Nación.

Esta personalización del poder hace al sistema enormemente vulnerable, ya que siendo el Presidente centro de todas las expectativas, cualquier acontecimiento que lo afecte sea del tipo físico o político tiene inmediatas consecuencias sobre el sistema.

Esta es la razón por la cual los distintos sectores sociales intentarán presionar sobre la figura del Presidente para alcanzar sus objetivos, de donde se deduce que la mejor solución al este problema es descentralizar la decisión política en más de un actor.

Otro de los problemas del presidencialismo es el de la sucesión, porque cuando el Presidente debe ser reemplazado por muerte, incapacidad o destitución, el sucesor, vicepresidente electo, es elegido sin tener en cuenta la posibilidad de reemplazo.

Además de estas deficiencias que acarrea la personalización del poder, existe un argumento más general que atribuye la personalización de la política argentina a la influencia de la psicología social hispana en permanente búsqueda de caudillos.

Ahora bien, de ser esto cierto no hay razón para no contrarrestar este fenómeno. Las instituciones deben procurar atenuar esta tendencia que contradice la concepción de una sociedad democrática.

La personalización del poder resultante de la estructura institucional y su corrección por un ordenamiento mixto, con connotaciones propias del sistema parlamentario, no puede afectar a la existencia del liderazgo político que, ejercido dentro del marco de un estado de derecho, con plena vigencia de las libertades públicas, resulta beneficioso para la afirmación del sentido de lo nacional, su unidad y su fortalecimiento y para la eficacia de la alta función pública, ya que es sabido que —en cualquier sistema— el consenso que aquel suscita es básico para el éxito en el desempeño de las tareas y de los planes que se llevan a cabo.

Un tercer foco del problema tiene sus orígenes en la relaciones entre los poderes del Estado.

No son pocas las dificultades que genera un presidencialismo como el nuestro con un sistema electoral y un sistema de partidos que privilegia la cohesión partidaria por sobre el interés de cada legislador de preservar una fuente independiente de apoyo electoral.

Se favorecen así las "mayorías" concebidas, predeterminadas por la disciplina partidaria, que puede pertenecer al partido del Presidente.

En el primer caso el rol de las Cámaras se relativiza pues se limitan a apoyar automáticamente las iniciativas del Presidente. En el segundo una "mayoría congelada" opositora trata de obstaculizar la tarea ejecutiva, obteniendo más réditos con esta actitud que cooperando.

Por eso algunos constitucionalistas como el español Juan Linz asimilan al Presidencialismo a un juego de suma cero, en el que todo lo que alguien gana lo pierden otros competidores.

Este fenómeno impide el desarrollo de la tarea parlamentaria y el debate público genuino.

En un sistema mixto estas dificultades se reducen enormemente. El sistema tiene la flexibilidad propia que lo torna más presidencialista o parlamentarista según que el Presidente reúna o no la mayoría propia en las Cámaras.

Cuando esta coincidencia no se da el Presidente debe necesariamente nombrar un Primer Ministro que pertenezca al partido mayoritario en la Cámara baja. Deberá transferirle al Primer Ministro una parte importante de las tareas ejecutivas, armonizando con el legislativo para poder gobernar eficazmente.

Sí, por otro lado, el Presidente cree contar con el apoyo necesario para instrumentar su política, puede disolver la cámara y llamar a nuevas elecciones.

El sistema propuesto hace más fluidas las relaciones entre los poderes políticos del Estado y entre el oficialismo y la oposición. Esta tiene poder decisorio en la formulación y ejecución del programa del Gobierno. Por otra parte, el Presidente, menos expuesto a los avatares de la política cotidiana, es visto como un interlocutor más imparcial.

El cuarto foco de problemas lo genera la singular forma en que en el sistema presidencialista se generan las coaliciones o convergencias multipartidarias.

La naturaleza, rigidez y extensión del mandato presidencial son un obstáculo para implementar estas alianzas y en caso de concretarse, dichas características del sistema desvirtuarían el pluralismo democrático, generando cuestionamientos de legitimidad sobre el mandato, temores a tendencias "movimientistas", etc.

Un sistema Mixto, en cambio permite (y hasta determina) que se conformen dichas alianzas para hacer frente a la crisis, preservando las individualidades partidarias (y por consiguiente el pluralismo), dado el carácter temporario de los acuerdos. Por otro lado, aún dentro de la coalición pueden existir disensos públicos (que versarán sobre el cumplimiento o no del programa de la coalición), y además, queda salvado cualquier reparo de legitimidad en el mandato (ya que los acuerdos son inherentes a este sistema).

La fisionomía general del sistema mixto propuesto

Para que la superioridad del sistema propuesto se maximice son necesarias ciertas condiciones:

1. Elección popular del Presidente: La legitimidad dada por la elección directa le permitirá cumplir las funciones de garante del sistema y de árbitro en situaciones críticas (un parlamentarismo puro, con un Presidente no electo popularmente, debilitaría su rol en demasía).
2. Genuina responsabilidad del Primer Ministro en la conducción política del país y en la implementación del programa de gobierno.
3. Para que el Primer Ministro sea un real "fusible", y cumpla su rol de ejecutor de los acuerdos de la coalición parlamentaria, la ciudadanía debe identificar al gobierno con el Primer Ministro y su gabinete y éste no debe depender exclusivamente del Presidente sino conectarse estrechamente con la Cámara de Diputados (mecanismos no ilusorios de remoción, asistencia periódica a la Cámara, etc.)
4. La distribución de funciones entre Presidente y Primer Ministro, a fin de evitar superposiciones (como ocurre en Francia), debe hacerse concentrando en éste último la responsabilidad central de la marcha del gobierno, y reservando al Presidente facultades cruciales, acotadas y circunscriptas a la preservación de las instituciones y la expresión de los intereses del país (nominación de jueces, embajadores, oficiales superiores de las FF.AA., reenvío de leyes, remoción del gobierno, disolución de la Cámara, etc.)
5. Como mecanismo para solucionar posibles conflictos de competencia debe pensarse en un órgano cuasi-político y cuasi-judicial. Este Consejo constitucional absorberá conflictos que, de otro modo, debería resolver la Corte Suprema, lo que nublaría su imagen de imparcialidad, imprescindible para la defensa de los derechos individuales. Por esta última razón, no es plausible transferirle al Consejo el control abstracto de constitucionalidad.
6. Necesidad de instrumentar mecanismos para una expresión nítida de la voluntad del electorado: esto exige un sistema de elección presidencial de doble vuelta, la facultad del Presidente de convocar a elecciones anticipadas, la no fragmentación de la Cámara de Diputados para su renovación, y que ésta se intercale en el medio del período electoral.
7. Evitar que el gobierno se encuentre permanentemente desafiado exige mayorías calificadas para proponer y aceptar censuras (pero no al extremo de hacerlas ilusorias), límites temporarios para retirarlos, "censura constructiva" (que exige la propuesta de un reemplazante para el Primer Ministro que se pretende remover) y la posibilidad de convocar a elecciones anticipadas que desalienten las censuras, cuando no es claro el apoyo de la opinión pública para llevarlas a cabo.

38.c. Poder Ejecutivo

En los regímenes presidencialistas es de fundamental importancia delimitar en forma precisa las atribuciones del Presidente de la República de aquellas que le corresponden al gobierno conducido por un Primer Ministro.

De lo contrario, la adopción de las nuevas instituciones lejos de posibilitar la consolidación del sistema democrático, podría provocar debilidades en el mismo.

El esquema de poderes contenido en el dictamen importa para el Presidente la atribución de poderes privativos, taxativamente enumerados y otros para los cuales requiere el refrendo del Primer Ministro.

Pero para evitar entonces conflictos de competencia entre ambos, debe encontrarse una fórmula que defina claramente la esfera de competencia de cada uno.

En tal sentido, se ha aconsejado la inclusión en el texto constitucional de una cláusula que asigne al Primer Ministro, todas las atribuciones necesarias para la concreción de la política general de la Nación, y para asegurar la continuidad y buen funcionamiento de la administración pública.

Se concentraría por lo tanto, en el Primer Ministro, la responsabilidad central de la marcha del gobierno sobre todas sus tareas, reservando para el Presidente facultades cruciales para la preservación de la continuidad de las instituciones, pero acotadas y circunscriptas.

El Presidente debe ser custodio del cumplimiento por parte del gobierno del programa acordado con la Cámara de Diputados. Sin tener injerencia formal en su implementación, debe contar con ciertos "botones rojos" a accionar cuando crea que el programa esté siendo seriamente desnaturalizado o el sistema esté en peligro (remoción del gobierno, disolución de la Cámara, reenvío de leyes al Parlamento, etc.).

Además debe ejercer todas aquellas funciones que no interfieran con el sesgo partidario de la política de gobierno, sino que sean expresión de intereses permanentes al país (como la nominación de jueces, oficiales superiores de las fuerzas armadas y embajadores). Sus tareas específicas entonces, quedan asociadas a la representación de la unidad, independencia y continuidad de la Nación.

Este sistema hace mucho más fluidas las relaciones entre los poderes políticos del estado y entre el Estado y la oposición. Esta tiene injerencia en la formulación del programa de gobierno y en la selección de los responsables de su ejecución. Además de su relación inmediata con el Primer Ministro y su gabinete, en el mismo ámbito parlamentario, la oposición tiene un interlocutor más imparcial en la persona del Presidente de la Nación. La posibilidad de tener injerencia en el gobierno, por último, favorece que la oposición y el gobierno no entren en una dinámica de "juego de suma cero" sino que tenga suficientes estímulos para participar en un esquema de cooperación. (...)

Función colegislativa

Se entiende por función colegislativa a todas aquellas atribuciones del Poder Ejecutivo relacionadas con el procedimiento de formación y sanción de leyes.

La misma está comprendida por tres tipos de actos de gobierno, a saber: la iniciativa legislativa, el veto y, por último, la promulgación.

En nuestro actual orden constitucional no existen dudas en cuanto a quién es el titular de esas atribuciones, ya que ellas recaen naturalmente en el Presidente de la República. En tanto la reforma que proponemos incorporar la figura pública de un Primer Ministro, se hace necesario determinar en el nuevo ordenamiento a quién le competen estas facultades.

Creemos que en cuanto a la iniciativa legislativa, entendida como la facultad de presentar proyectos ante el congreso, esta debe ser estimulada ya que resulta beneficiosa toda medida que aliente la labor parlamentaria. Por lo tanto, se recomienda que la iniciativa legislativa pueda ser ejercida indistintamente por el Presidente o por el Primer Ministro respecto de todo tipo de materias.

En lo que hace al veto, que es el acto por el cual el Jefe de Estado puede abstenerse de promulgar un proyecto de ley aprobado por el Congreso, este punto también debe ser reconsiderado de reformarse la Constitución.

En un régimen con un Poder Ejecutivo bicéfalo consideramos que es el Presidente quien debe mantener la potestad de vetar las leyes. Se podrán diferenciar, de cualquier modo, los alcances del mismo si se hace con referendo del Primer Ministro o si, por el contrario, se ejerce sin su adhesión.

Lo entraremos a explicar aquí los modos específicos que tomarían cada una de estas formas. En el dictamen a publicarse se prevén los alcances de cada caso de manera detallada.

Por último, en lo que hace a la facultad de promulgar leyes, ésta no puede pertenecer a otro órgano que al que tiene la capacidad de vetarlas. El Presidente entonces debería concentrar la facultad tanto de veto como de promulgación de las leyes.

El sistema semipresidencialista y los poderes militares

El sistema que se propone en el dictamen del Congreso requiere redefinir las atribuciones del Presidente en materia militar adecuándolas a la nueva estructura constitucional. En líneas generales, el Presidente simboliza la representación de la Nación en el plano externo y su unidad en el interno, actúa como mediador entre los poderes del Estado y entre éste y la sociedad. El Primer Ministro es el encargado de diseñar la política del gobierno e implementarla.

En materia militar hay que considerar tres variables fundamentales: la líneas de autoridad, la política militar y de defensa y los nombramientos militares.

Estas tres actividades se han distribuido de la siguiente manera:

Se ha considerado que el Presidente mantenga la jefatura de las Fuerzas Armadas quedando a su cargo las facultades de entender como última instancia respecto de recursos interpuestos contra decisiones de autoridades militares, de formular las órdenes específicas en el marco de la política militar y de defensa, de ejercer los denominados poderes de guerra y la facultad operacional en tiempos de paz y de guerra. Las otras funciones que ejerce el Presidente en su carácter de Comandante están vinculadas con la política militar y de defensa, las cuales competen al gobierno, por lo que las decisiones relativas a las mismas requieren el refrendo del Primer Ministro.

La política de defensa y su variable militar forman parte de la política militar del gobierno, ya que se relacionan con otras áreas tales como Relaciones Exteriores y Economía. Por ello es lógico que su formulación quede a cargo de quien está al frente del gobierno. Esto le confiere al Primer Ministro y por delegación la facultad de ejercer las funciones relacionadas con la administración de las Fuerzas Armadas, es decir, las cuestiones relativas al presupuesto, alistamiento, formación y educación de los cuadros, etc.

En cuanto a los nombramientos militares se ha considerado oportuno que el Presidente retenga las facultades contempladas en el artículo 86 inciso 16 de la Constitución Nacional, es decir el nombramiento de los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas, manteniendo el acuerdo de la Cámara alta. Los demás nombramientos quedan a cargo del Primer Ministro.

38.d. Poder Legislativo

Se busca un sistema más dinámico conforme a los objetivos propuestos en la Constitución vigente. En tal sentido se proponen medidas como la aprobación ficta de las leyes y la aprobación en comisión.

La reforma principal está dada por la diferenciación de materias en las cuales la Cámara de Diputados será la Cámara de Origen y aquellas en que actuará como tal la Cámara de Senadores. Para la generalidad de la legislación será la Cámara iniciadora la Cámara de Diputados, en tanto que, para aquellas cuestiones que hagan a la autonomía o autarquía de las Provincias, lo será el Senado. De esta manera se privilegia el rol del Senado como representante de las Provincias; en tanto queda reservado a la Cámara de Diputados el impulsar la modificación y sanción de la legislación general.

Se ha hecho alguna crítica al primer dictamen en tanto es solamente la Cámara de Diputados la que interviene en la designación y remoción del gobierno del Primer Ministro; lo cual según se ha dicho debilitará el Federalismo. Esto no es así, se trata justamente de dar mayor estabilidad y sentido de permanencia al Senado; por cuanto el Presidente no puede disolverlo, lo que sí puede hacer con la otra Cámara.

Por otra parte, y como un elemento más que propende a la jerarquización de este cuerpo, se considera conveniente que los expresidentes de la Nación se constituyan en Senadores vitalicios, con voz pero sin voto para no afectar el equilibrio de las representaciones provinciales. (…)

Delegación legislativa

Dada la complejidad técnica que hoy tienen muchas materias, se propone la delegación legislativa de algunas cuestiones específicas como ya ocurre en la práctica y como hay muchos ejemplos en el derecho comparado.

Se trata de que el Congreso, mediante una habilitación legal, faculte al ejecutivo a legislar sobre la materia determinada.

Tal delegación implicará también una facultad reglamentaria. La habilitación por parte del Poder Legislativo garantiza la separación de poderes.

Al mismo tiempo habrá materias delegables y otras, que por sus características nunca podrán serlo.

38.e. Poder Judicial

La Corte Suprema ha contribuido al reconocimiento y paulatino afianzamiento de los derechos y garantías individuales. Por consiguiente una reforma constitucional deberá introducir modificaciones solo tendientes a modernizar y agilizar sus facultades.

El gran número de casos que la Corte debe decidir, muchos de los cuales no presentan ninguna cuestión de índole constitucional, ha ocasionado que bajase el nivel de los fallos. Con el fin de que la Corte pueda preservar su rol como guardiana de derechos y garantías y último intérprete de la Constitución, consideramos conveniente otorgarle la facultad de seleccionar cuáles son los casos que resolverá y cuáles rechazará en virtud a los principios involucrados y el interés público en juego.

Nuestro sistema no contempla la obligatoriedad de las sentencias de la Corte Suprema para los jueces inferiores, quienes, sin embargo, las adoptan por su autoridad moral. Cuando esto no sucede se puede igualmente acudir a la Corte para obtener el pronunciamiento; con un gasto innecesario de recursos y esfuerzo. Consideramos que los principios sentados por la Corte en sus decisiones sobre un punto de nuestra Constitución deben ser aplicados a todos los que se encuentran en iguales condiciones, conforme lo exige el principio de igualdad. Por consiguiente, consideramos que las sentencias de la Corte Suprema deberán ser obligatorias para los tribunales inferiores.

38.f. Consejo Constitucional

El sistema semipresidencialista propuesto incorpora nuevas instituciones y genera nuevas relaciones entre los titulares del poder que es necesario controlar y arbitrar. Así, se deben distinguir cuáles son las atribuciones del Presidente y cuáles las del Primer Ministro, e igualmente con respecto a las atribuciones de las Cámaras del Congreso.

La intervención de la Corte Suprema en este tipo de conflictos que implican una suerte de arbitraje entre los poderes puede conducir a borrar la frontera entre la administración de justicia y las cuestiones políticas. Si consideramos fundamental su función de guardiana de los derechos individuales no es prudente enfrentarla con este tipo de conflictos que podrían debilitar su prestigio.

Proponemos, la creación de un órgano independiente, el Consejo Constitucional, cuya función sea resolver los conflictos de poderes que resulten del nuevo esquema de organización del gobierno. Este Consejo estará integrado por nueve miembros, nombrados un tercio por el Presidente de la Nación, un tercio por la Cámara de Diputados y un tercio por la Cámara de Senadores.

Los miembros deberán reunir los mismos requisitos que para ser Ministro de la Corte, y su cargo será compatible con todo mandato representativo, con cargos políticos y administrativos, con el desempeño de funciones directivas en un partido político, con el ejercicio de la carrera judicial y con cualquier otra actividad profesional o comercial.

Podrán recurrir ante el Concejo Constitucional el Presidente de la Nación, el Primer Ministro, un número determinado de Senadores o de Diputados, así como los gobiernos provinciales cuando se tratare de conflictos entre las provincias y el Estado Federal.

En ningún caso le corresponderá al Consejo Constitucional el control sobre los derechos individuales que seguirá a cargo de las leyes y de la Corte Suprema, quedando limitada su función a resolver conflictos de competencia y el control de cuestiones federales.

38.g. Temas complementarios

Finalmente se hacen observaciones respecto de algunos temas puntuales. Se destacan los intentos legislativos existentes para incorporar una figura existente en el derecho comparado con el ombudsman o comisionado de la legislatura. A las características de nuestro sistema se añadiría una cuestión de compleja concreción; teniendo en cuenta que ya existe un órgano como la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a la cual se podría optimizar.

En cuanto al artículo 5 de la Constitución, que prescribe que las constituciones provinciales se deben organizar bajo el sistema representativo republicano; es opinión del Consejo que esto se refiere a prohibir la instalación de regímenes autocráticos en las mismas pero no a indicar que tengan la misma forma de gobierno que el Estado Federal. De tal modo que si la Constitución Nacional adoptara el parlamentarismo, no necesariamente las provincias deberían hacer lo mismo.

En cuanto al artículo 16, se considera conveniente adoptar el criterio expuesto en el informe de la Comisión Técnica N° 5 del Dictamen Preliminar, con la siguiente modificación del artículo propuesto:

Todos los habitantes son iguales ante la ley y tendrán derecho a un trato igualitario por parte de las autoridades encargadas de su aplicación. No se admitirán discriminaciones por motivos de raza, nacionalidad, religión, opinión o sexo de los habitantes al conceder o establecer un derecho, privilegio, beneficio, excepción u obligación. En caso de que se violare tal prohibición, se presumirá la invalides del derecho, privilegio, beneficio o excepción pretendidos, o la de la obligación contraída.

[**Fuente:** Consejo para la Consolidación de la Democracia (coordinado por Carlos Nino), extractos de la Introducción al volumen *Reforma Constitucional. Síntesis del Dictamen*, Materiales Preparatorios de la Convención Nacional Constituyente, Santa Fe, 1994]

Documento 39. E. Raúl Zaffaroni, "Elogio del parlamentarismo" (2007)

39.a. El escaso desarrollo de la crítica institucional

Basta caminar al azar por cualquier capital latinoamericana y reparar en los nombres de sus calles y plazas, con un mínimo conocimiento de la historia, para reconocer que esta región del planeta se caracteriza por el surgimiento de personalidades fortísimas. Sin duda, somos una región rica en caracteres humanos, pero al mismo tiempo que producimos hombres y mujeres notables —y aunque nos esforcemos por disimularlo- confiamos poco en las instituciones y a veces somos caóticos.

Esto no es signo de inferioridad, sino el producto de la historia de nuestra ciudadanía, que fue ampliando su base de modo doloroso y accidentado, a impulso de movimientos pluriclasistas con tintes personalistas, confrontados con crueles reacciones de contención.

Para extender la ciudadanía, muchas veces se demolieron instituciones que consolidaban privilegios, lo que generó una desconfianza institucional que contrasta con el crédito depositado en los protagonistas. No podemos negar que padecemos una ambivalencia —históricamente condicionada— con referencia a lo institucional.

Hace casi un cuarto de siglo que se modificó el panorama regional con la desaparición de las intervenciones militares y las dictaduras. Con la excepción de Perú y Haití, no hemos padecido golpes de estado. Nuestras instituciones están funcionando, pero sería ridículo negar las dificultades de estas dos décadas largas. Casi veinte presidencias interrumpidas en la región, muchas veces con conmociones violentas y saldo de pérdida de vidas humanas, no es un balance positivo, aunque por supuesto sea mucho menos grave que las dictaduras genocidas de seguridad nacional.

Durante ese período también la concentración de poder posibilitó el festival del fundamentalismo de mercado que retrasó nuestro desarrollo y culminó en algunos países con crisis desastrosas generadoras de exclusión y violencia social. La impotencia —y a veces la torpeza— de los gobiernos para resolver esas dificultades provocó un serio desprestigio de los partidos políticos tradicionales de cada país y en algunos casos su total desaparición. Emergentes coyunturales capitalizan el temor de las clases medias con incoherentes discursos autoritarios, configurando una incipiente reacción *völkisch* fomentada por la superficialidad o la malicia de los medios de comunicación masiva, especialmente la televisión abierta, cada día más mediocre y anestésica.

Sería tan absurdo negar que algo no funciona en nuestras instituciones como pretender que eso obedece solo a defectos o características personales de los protagonistas o a cualquier inferioridad de nuestras sociedades.

Es curioso que en la actualidad, casi nadie se atrevería a confesar que desconfía de las instituciones, pero también muy pocos se animan a criticarlas. La confianza en las instituciones no se fortalece con elogios, sino con el acatamiento acompañado de una crítica racional. La confianza acrítica en las instituciones existentes implica la afirmación de su perfección, lo que abre el camino para su demolición, porque en el momento en que las fallas institucionales provocan crisis profundas, dada la carencia de una previa crítica racional, se improvisan reformas antojadizas y coyunturales.

39.b. El presidencialismo como principio intocable

Para reforzar la confianza en las instituciones deberíamos comenzar por preguntarnos si el sistema de gobierno que tenemos es el más adecuado. Pero criticar en nuestra América el presidencialismo parece hasta hoy un pecado político. Las casi veinte presidencias interrumpidas y la concentración de poder que dejó a los pueblos impotentes frente al festival de las privatizaciones irresponsables y de la destrucción del trabajo, no son suficientes para abrir un debate al respecto. Tampoco lo es la historia previa, que muestra cómo el sistema fue manipulado para establecer las más sangrientas dictaduras. *El Señor Presidente*, *El otoño del patriarca* o *Tirano Banderas* parecen solo un *divertimento* literario.

Sin embargo, John Stuart Mill dijo que todos los grandes movimientos conocen inevitablemente tres estadios: el ridículo, el debate y la aceptación. Como el primero es inevitable, creemos que en algún momento es necesario afrontarlo, simplemente para pasar al segundo estadio, muy necesario ante los hechos de la realidad política regional.

¿Por qué no el parlamentarismo? Es una pregunta que puede ridiculizarse fácilmente en un país en que nadie piensa en una reforma constitucional y donde nadie parece hablar en voz alta de los defectos de sus instituciones, como si las pudiese exhibir como un modelo ideal insuperable. Pero la crítica institucional no es un tema que se deba abordar en el momento de una reforma

constitucional, para después archivarlo para siempre. Una crítica institucional madura debe ejercerse con independencia de la coyuntura política, lo que evitará que cuando el espacio de reforma se abra en la sociedad, la oportunidad se pierda con reformas inconsultas e improvisadas.

Se trata de debatir seriamente y lejos de las urgencias circunstanciales, si efectivamente el presidencialismo es el mejor sistema o si, acaso, no sería mejor el parlamentarismo.

Nuestros países optan por sistemas de representación proporcional para los legislativos, en tanto que el presidente se elige por mayoría en única o *segunda vuelta*. Esto dificulta que el presidente tenga mayoría propia en el legislativo, lo que desde el comienzo lo deja en una posición débil. La lógica indica que al sistema parlamentario le corresponde una elección proporcional del legislativo y al presidencialista un sistema de mayoría y minoría, que garantiza al ejecutivo el apoyo al menos en una primera parte de su mandato.

Los parches que intentan resolver esta contradicción no son eficaces y tampoco muy democráticos. Subir el llamado *piso electoral* perjudica a las fuerzas políticas minoritarias y no es una solución segura, pues no impide el posterior fraccionamiento de los bloques originarios. La otra solución propuesta, que consiste en asignar las bancas a los partidos, convierte a los legisladores en simples mandatarios de sus cúpulas partidarias.

El sistema proporcional permite una mejor representación, en tanto que el sistema de mayoría y minoría obliga a la ciudadanía a una opción entre las dos fuerzas con posibilidades reales de triunfo. Pero el sistema proporcional debilita al ejecutivo y, además, tiende a la fragmentación de las fuerzas políticas. El candidato que sabe que por sí mismo tiene los votos necesarios para ser electo, no se siente tentado a integrar una lista y someterse a la disciplina de un partido, pues le resulta más práctico llegar a la banca con su propia fuerza política pequeña.

39.c. ¿Por qué no un sistema intermedio?

La incompatibilidad entre el presidencialismo y el sistema de elección proporcional plantea la férrea opción de abandonar uno u otra. La primera opción el paso al parlamentarismo; la segunda una vuelta al presidencialismo de tipo norteamericano.

Cuando la discusión llega a este punto suele causar miedo y para calmarlo suele proponerse un *semiparlamentarismo* o semipresidencialismo, no faltando quienes optan por lo último, sin saber muy bien qué es, pero solo porque aristotélicamente creen que siempre la virtud está en el medio y que todo *semi* es prudente.

En realidad, se trata de un sistema en que el presidente, mientras tiene mayoría parlamentaria, reúne las funciones de jefe del estado y del gobierno, pero cuando pierde esa mayoría, la jefatura del gobierno pasa a un *premier* que cuenta con mayoría parlamentaria y con el que está obligado a convivir. Aproximadamente es el sistema francés de la Quinta República, que reemplazó al parlamentario puro de la Cuarta República.

Debe observarse que este sistema se impuso en 1958, en medio de una gravísima crisis desencadenada por militares golpistas de Argelia que luego desembocaron en el terrorismo. En esa circunstancia, el proyecto de Constitución no se debatió, sino que fue redactado por el ministro de De Gaulle y aprobado por una consulta popular.

¿Se trata de un verdadero sistema parlamentario? Más bien da la sensación de que es un presidencialismo con muletas: si el presidente pierde la mayoría, en lugar de quedar impotente, como sucede entre nosotros, es reemplazado en la función de gobierno y permanece hasta el final de su mandato como presidente parlamentario. En otras palabras: se le permite que termine su mandato como jefe de estado mientras otro gobierna.

¿Qué inconvenientes tiene? La llamada *cohabitación* no siempre es cordial, pero más allá de todas las dificultades prácticas que están sufriendo los países del este europeo que lo adoptaron, media una cuestión de ingeniería institucional que la hace poco viable.

No es verdad que el presidente en el sistema parlamentario carezca de todo poder. Por el contrario, el jefe del estado conserva un poder muy significativo, casi clave, pues ejerce lo que

desde el siglo XIX Benjamín Constant llamó el *poder moderador*, que es el ejercido en los momentos de crisis: convocar a los líderes parlamentarios para que formen nuevo gobierno y, en algunos casos, cuando esto es muy difícil y crea que la composición presente del parlamento no representa ya la voluntad popular, tiene el poder de disolver el parlamento y convocar urgentemente a elecciones para conformar uno nuevo.

Para desempeñar este poder moderador, el presidente parlamentario debe tender a una imagen más o menos patriarcal, o sea, que por razones de edad o de larga experiencia política esté un tanto más allá de la coyuntura. En el llamado *semipresidencialismo*, el presidente que perdió la mayoría parlamentaria no puede desempeñar eficazmente este papel arbitral, porque no se halla por encima de la coyuntura, dado que es el opositor derrotado.

39.d. ¿Qué modelo es más propio del estado de derecho?

Cabe preguntarse si no es mejor estado de derecho el que opta por un sistema parlamentario que el que lo hace por uno presidencialista. Creemos que la respuesta debe ser afirmativa.

Los estados de derecho nacieron del enfrentamiento con el poder absoluto de los monarcas, lo que los ingleses hicieron desde la Carta Magna hasta que, finalmente, el parlamento inglés consiguió que el ejecutivo lo ejerciera un primer ministro surgido del parlamento. Cuando en el siglo XVII un primer ministro quiso quedarse en el cargo pese a haber perdido el apoyo del parlamento, los diputados lo sometieron a juicio político (*impeachment*) y lo ahorcaron. Desde de esa experiencia, cuando un *premier* pierde la mayoría parlamentaria se apresura a renunciar. Este modelo de monarquía parlamentaria se volvió republicano en la mayoría de los países que lo adoptaron, donde el rey fue reemplazado por un presidente electo.

Cuando los Estados Unidos se independizaron de Gran Bretaña el rey fue reemplazado por un funcionario electo por cierto tiempo (presidente) que concentra las funciones de jefe de gobierno y de estado, que ejerce el ejecutivo al margen de la mayoría parlamentaria y que conserva el poder de veto de las leyes. Este modelo se extendió a toda América Latina, donde retrocedió muchísimas veces hacia caricaturas abiertamente neomonárquicas absolutistas.

Hasta la actualidad se sigue esgrimiendo a favor del presidencialismo su supuesto éxito en los Estados Unidos. Dejando de lado los desaciertos de la administración republicana norteamericana, lo cierto es que la experiencia de la primera elección de Bush no es un ejemplo digno de imitarse. Después de casi cuarenta días de acusaciones de fraude y recuentos, la mayoría republicana de los jueces de la Corte Suprema eligió al candidato republicano. Aún cuando la decisión se haya ajustado a la verdad de un margen estrecho sobre el candidato perdedor, lo cierto es que la mitad de los votantes no tuvo influencia en el ejecutivo, lo que es clara consecuencia de su originaria naturaleza de monarquía con limitación temporal (como también de los defectos de un tribunal supremo nominado políticamente). Algo parecido puede decirse de lo sucedido en México con motivo de la elección del actual presidente: un pequeño margen descarta la opinión de la mitad del electorado; veinte millones de ciudadanos carecerán por seis años de todo peso en el ejecutivo.

Es bastante claro que un sistema que impone la exclusión de cualquier influencia en el gobierno por parte de todos los que no votaron por el candidato triunfante, aún cuando sean prácticamente la mitad del electorado, está más lejos del modelo ideal de un estado de derecho que el que atenúa notoriamente este defecto, pues siempre deja abierta la posibilidad de alianzas de gobierno.

Para colmo de males, en tiempos de crisis la gobernabilidad democrática solo es posible con gobiernos de coalición, pero éstos son casi imposibles cuando el ejecutivo es ejercido por una sola persona, salvo que alguien profane un misterio teológico.

Pero además, el ejecutivo en manos de quien no puede ser removido sin una violenta crisis de alto costo institucional, independiza totalmente al presidente de su propio partido. En la ficción se celebra esto como una garantía de objetividad, pero en la práctica hace que los partidos asuman un neto corte personalista. El dirigente no es la expresión de fuerzas políticas

orgánicas y fuertes, sino que éstas se debilitan y encolumnan detrás del dirigente, lo que no solo se produce en los oficialismos sino también en las oposiciones, que asumen esa forma para prepararse a reemplazarlos. Para obtener una candidatura dentro de esas máquinas verticales, la obsecuencia, la docilidad y el clientelismo desplazan a la idoneidad.

39.e. La renovación de las luchas inglesas entre parlamento y ejecutivo

La experiencia latinoamericana ha demostrado que el presidencialismo no solo dio lugar a claros retornos monárquicos, sino que reabrió las luchas inglesas del pasado, en la medida en que muchas veces los parlamentos fueron clausurados por los ejecutivos y más recientemente, sin llegar a este extremo, se los maneja con diputados sumisos o se los subestima mediante el abuso de la legislación por decreto, con lo cual se degrada su función y se los desprestigia. Se trata de una cuestión circular que los partidarios del presidencialismo aprovechan: ¿Cómo podemos pensar en el parlamentarismo si los legislativos están desprestigiados? La respuesta parece clara: no es posible pensar en legislativos prestigiados cuando los presidentes legislan por decreto o negocian o compra los votos de los legisladores, ni cuando no están en las cámaras las principales espadas políticas, porque todo político que aspira a gobernar o a ocupar un ministerio se niega a integrarlo por considerar que se trata de una labor secundaria. (...)

Dejando a lado el extremo conservadurismo de la objeción de falta de experiencia, que llevaría a la inmovilidad institucional más absoluta, tampoco puede ignorarse que Brasil, el país más extenso y poblado del continente, se organizó bajo la forma de una monarquía parlamentaria que, entre otra cosas, lo preservó de la balcanización que sufrimos los provenientes de colonización española.

39.f. ¿Es racional el presidencialismo?

¿Hasta dónde es racional un sistema que concentra las funciones del jefe de gobierno y del jefe de estado en una persona? En América Latina suele defenderse este superpoder con el argumento de una supuesta necesidad de ejecutivos fuertes, porque estamos habituados al caudillismo, lo que encierra varias falacias.

Es verdad que hay personas con particulares dotes de empatía con la ciudadanía, pero esa condición política es personal y no la otorga ninguna ley. Quien la posea se desatacará en cualquier sistema. Se podría reformular el viejo adagio: *lo que natura non da la Constitución non presta*.

La única diferencia —no menor— es que quien ni siquiera tenga condiciones de gobernante discreto, en el sistema presidencialista solo puede ser removido a costa de una crisis institucional, en tanto que en el parlamentario basta con una simple crisis política pasajera y prevista en la propia ley como un recambio normal. Debido a ello, en el presidencialismo todo el sistema está dependiendo de la salud de una persona y cualquier accidente tiene un costo formidable para la estabilidad institucional y para el propio estado de derecho.

Ningún sistema es ideal, pero por lo menos es innegable que el parlamentarismo permite manejar mejor una crisis, entre otras cosas: a) porque no admite gobiernos sin mayoría parlamentaria, o sea, que todo gobierno parlamentario es fuerte; b) porque no hace depender la estabilidad del sistema de la salud de una o de dos personas; c) porque las crisis de gobierno se resuelven como episodios normales de la política; d) porque favorece el desarrollo de partidos fuertes y orgánicos, dado que obliga a coaliciones para ejercer el gobierno; e) porque la tentación de usurpar el poder de un individuo siempre es mayor que la de usurpar el de un cuerpo; f) porque facilita las soluciones dialogadas; g) porque permite las alianzas de gobierno sin que los partidos pierdan su individualidad y sin que el hecho de realizarlas en modo oculto siembre dudas sobre su corrección ética; h) porque equilibra mejor el sistema de pesos y contrapesos (reparto del poder) y, i) porque en definitiva, no hay ningún ser humano absolutamente sabio y equilibrado (e inmutable) al que pueda confiarse individualmente el poder sin correr riesgos institucionales, aunque sea temporalmente.

En el parlamentarismo las fuerzas políticas pueden ser muchas, pero siempre es necesario que se coaliguen para ejercer el gobierno. La oposición que aspire a reemplazarlo también se verá forzada a coaligarse. Es posible que se objete que esto puede no suceder en países que no están habituados a este sistema y, por ende, quedar sin gobierno por bastante tiempo. Para evitar este inconveniente, en el derecho comparado se conoce la llamada *cláusula alemana*, según la cual un gobierno no cae, pese a que el parlamento formule un voto de desconfianza, si éste no es positivo, es decir, si no va acompañado de una propuesta de nuevo gobierno con mayoría parlamentaria.

Por otra parte, el parlamentarismo cierra las discusiones en torno a las reelecciones, pues el *premier* puede ser reelecto indefinidamente, aunque en la práctica no sea lo habitual. No obstante, Winston Churchill, Helmut Kohl, Margaret Thatcher, Tony Blair o Felipe González permanecieron unos cuantos años. La experiencia muestra que para la democracia no es lo mismo mantener en el poder a un *premier* que a quien ejerce conjuntamente las funciones de jefe de estado y de gobierno.

Además, un *premier* que pierde el gobierno no necesariamente desaparece, sino que queda vigente su mandato de legislador y puede seguir activo políticamente. ¿Cuántas veces los políticos italianos volvieron a presidir gobiernos?

Si bien nada de lo dicho pretendemos que tenga valor absoluto ni mucho menos, creemos que, con estos breves enunciados queda en claro la necesidad de seguir pensando las instituciones y el modo de corregirlas a la luz de la experiencia regional latinoamericana y con el auxilio del derecho comparado.

[**Fuente:** E. Raúl Zaffaroni, "Elogio del Parlamentarismo", en *Le Monde Diplomatique*, Edición Cono Sur, n° 98, Buenos Aires, 2007]

Documento 40. Carol Proner, "El Estado Plurinacional y la Nueva Constitución Boliviana: Contribuciones para el análisis de los límites al modelo liberal" (2011)

40.a. Las innovaciones institucionales

El movimiento de transformaciones sociales que impacta América Latina en este siglo provoca cambios generalizados en las sociedades del continente, contagia los poderes del Estado e sus instituciones y trae nuevo sentido también a lo jurídico. Los investigadores y observadores de las agitaciones institucionales se refieren, por ejemplo, al redescubrimiento de los procesos constituyentes, el despertar de las constituciones y a la refundación de la sociedad a partir de la redefinición de las relaciones políticas e sociales.

Hay un intento de muchos autores y analistas en identificar una especie de sentido común y general derivado de los cambios jurídico-constitucionales en algunos países de América Latina, el intento de revelar una teoría general que por veces se caracteriza bajo el nombre de neoconstitucionalismo, por veces de constitucionalismo emancipatorio. Ese entusiasmo, que emerge en parte por la comparación con los ineficientes modelos constitucionales liberales en muchos países, trae algunas consecuencias importantes. Si, por un lado, es verdad que no debemos perder la capacidad de reconocer lo nuevo en cada proceso y también, sobre todo, porque los nuevos procesos merecen el reconocimiento por su capacidad de rebeldía, de subversión de lo antiguo, de situaciones de inconformidad y sobre todo por la capacidad de transformación que queda ocultada en procesos de opresión de derechos y sujetos, por otro lado hay un peligro implícito en el intento de encajar realidades a modelos teóricos hegemónicos.

Por veces, las teorizaciones sobre el surgimiento de un "neoconstitucionalismo" se ha convertido en un intento de encontrar una teoría general que sea, a la vez, válida y reconocible a partir de teorías generales experimentadas y aceptadas; o sea, encajar los acontecimientos jurídicos de los últimos años en América Latina —los nuevos procesos de lucha y sus éxitos plasmados

en normas y garantías jurídicas— a los modelos antiguos de garantías abstractas e formales del constitucionalismo liberal ignorando sus diferencias no solo entre los distintos procesos como, esencialmente, las diferencias en comparación a los modelos abstractos que prevalecen en las constituciones liberales.

Así que entendemos que lo más adecuado será reconocer lo que está emergiendo en cada proceso jurídico-constitucional y no perder la capacidad de reconocer lo realmente nuevo en lugar de los intento de construir teorías generales que necesariamente van a encontrar lagunas intransponibles, aun más cuando se hacen por medio de la comparación inevitable con teorías y caminos generales consolidadas (las del Estado Liberal). Conforme ha identificado Roberto Gargarella, en América Latina a lo largo de la historia se han enfrentado al menos tres proyectos constitucionales muy distintos: el conservador (políticamente elitista y moralmente perfeccionista), el liberal (antiestatalista, defensor de los frenos y contrapesos, y de la neutralidad moral) y el que el autor llama de radical (mayorista en política, populista en términos de moralidad).(48)

Los cruces entre los dos primeros modelos han sido más fáciles porque tienen más puntos en común, pero entre los dos últimos hay muchos puntos antitéticos. La constitución boliviana es, en ese sentido, una síntesis interesante de la reunión de modelos de Estado que representan, de un lado, el conservadurismo/liberalismo de los sectores que detienen el poder económico, y del otro, del modelo comunitario y del modelo de construcción de un estado nuevo plurinacional, una combinación que se revela evidente por los dispositivos jurídicos de la constitución.

El proceso constituyente boliviano ha tenido larga duración, un año y cuatro meses para que el proyecto de constitución fuera aprobado. Los temas más importantes y que han provocado interés por parte de juristas constitucionalistas atentos a los cambios en América Latina tienen que ver con la creación del Estado Plurinacional, significando algo nuevo para Bolivia y, en muchos aspectos, inédito en cualquier otro sistema constitucional. La nueva constitución contiene el reconocimiento explícito del carácter plurinacional del Estado, el reconocimiento de la autonomía y autogobierno para los departamentos, regiones y pueblos o naciones existentes en el interior del territorio y el establecimiento de mecanismos de participación y protección de estos departamentos regionales, pueblos y naciones en el gobierno compartido del Estado.(49)

La decisión de construir un documento jurídico fundacional de la sociedad boliviana con el reconocimiento de la plurinacionalidad es un hecho innovador por su capacidad de enfrentamiento al modelo de Estado hegemónico (el modelo de Estado-Nación de corte liberal defendido por los sectores sociales conservadores en alianza con los liberales), pero principalmente por la forma que se ha producido el cambio, la participación del sujeto colectivo, de los movimientos sociales, partidos políticos de izquierda y representantes de las naciones indígenas que jamás han participado significativamente de las instituciones e instancias decisorias del Estado (Pacto de Unidad).

Bolivia tiene una población indígena que, de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda del 2001, tiene 40% de población con autodefinición indígena, 68% de autodefinición étnica como mestizos, 18% de indígenas-originarios y 37% de blancos. La identidad cultural, organización política, estructura económica y social indígena siempre han sido muy débilmente reconocidas y su reconocimiento se hizo el marco de las instituciones provenientes de la cultura dominante de los países colonizadores. Contextualizar en esos procesos de cambio tanto las herencias de la colonización como las nuevas formas de colonización es esencial para

(48) Roberto Gargarella, "El nuevo constitucionalismo latinoamericano. Algunas reflexiones preliminares", en *Crítica y Emancipación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, Año II, n° 3, 2010, p. 185.

(49) Boaventura de Sousa Santos ha identificado cinco novedades del proceso boliviano: una nueva institución, la plurinacionalidad; una nueva legalidad, el pluralismo; una nueva territorialidad, las autonomías asimétricas; un nuevo régimen político, la democracia intercultural; y nuevas subjetividades, individuales y colectivas, de pueblos, comunidades y naciones. Boaventura de Sousa Santos, *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del sur*, Buenos Aires, Antropofagia, 2010, p. 57.

comprender los temas esenciales que cuestionaban la estructura del poder dominante y que fueron tomando cuerpo a partir de la década de noventa por los movimientos sociales, campesinos, sindicales, organización de la sociedad civil y sectores urbanos,[50] algo que los analistas identifican como una memoria colectiva larga[51] después de quinientos años de colonización española reproducida por medio de mecanismos de colonialismo interno[52] que ha resultado en exclusión de las mayorías de los procesos políticos, sociales y económicos.

El liberalismo jurídico ha llegado a Bolivia con la Revolución nacionalista y democrática del año 1952 y su plataforma de homogeneización cultural y política. Hasta esta fecha no había voto universal y los indígenas vivían formalmente excluidos de la vida del país. El movimiento que ha nacionalizado las minas ha provocado una reforma agraria y ha sustituido el ejército por milicias populares antes de ser reabsorbido por los valores e intereses tradicionales. La democracia liberal ha concedido a los pueblos indígenas derechos de ciudadanía —voto, concurso público, etc.— pero con la sustitución de sus identidades bajo las categorías de pueblo y campesinos, reproduciendo la exclusión y la opción por abdicación de sus hábitos, cultura, forma de vivir, absorbidos y neutralizados por la cultura branca, colonial y minoritaria en el país.

El ciclo que denominamos como neoliberal y sus receptas privatistas en la década de ochenta han tratado de los problemas estructurales de la sociedad boliviana con medidas formalistas basadas en democracia representativa y parámetros de multiculturalismo abstracto que, sumado con las medidas de privatización de bienes y servicios, han agudizado las tenciones proporcionando el debacle prematuro.

En los correspondientes ciclos de las protestas iniciadas en 2000 (La marcha por el Territorio, la Dignidad y la Vida, la Guerra del Agua en Cochabamba en 2000, la guerra del Gas en 2003 que ha terminado con la destitución del presidente de la república Gonzalo Sánchez de Lozada, el crecimiento de representatividad del Movimiento al Socialismo - MAS) se cruzan elementos coyunturales y históricos que han, progresivamente encampando demandas y reivindicaciones más profundas, el cuestionamiento del propio Estado (la reforma de la constitución de 1994 ha incluido las categorías de multiétnico y multicultural, actitud insuficiente por la superficialidad).[53]

La conjunción de esa memoria larga de la colonización y sus nuevos métodos y la corta memoria del neoliberalismo[54] hace posible el movimiento hacia la refundación del Estado y la propuesta de construir la nueva carta magna con el sentido de refundación de Estado y, inevitablemente, también de redefinición de las identidades colectivas en el siglo XXI.

40.b. Monismo Jurídico en crisis: la emergencia del nuevo constitucionalismo

Para comprender el valor de la nueva sociedad plurinacional de Estado el autor Albert Noguera Fernández ha recurrido a la sociología jurídica y a la comparación entre las corrientes norte-americanas y francesas en cuanto al devenir social. Mientas que en la primera corriente se consideran los sujetos como receptores de la realidad, la segunda concibe la construcción de la realidad a partir de la idea de auto-apropiación, asimilación progresiva y participación.

La sociología crítica se apoya en esta última para reafirmar la fuerza de los procesos de construcción social en su momento de reapropiación de sentidos y despliegue hacia nuevos consensos y caminos del hacer institucional. Es muy común la afirmación y el reconocimiento de

(50) María Teresa Zegada Claure, "Elementos para pensar la reconfiguración del campo político boliviano", en *Crítica y Emancipación, Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, Año II, n° 3, 2010, p. 310.

(51) Silvia Rivera Cusicanqui, *Democracia liberal y democracia de ayllu en Miranda Pacheco, Bolivia en la hora de su modernización*, México DF, UNAM, 1983.

(52) Aníbal Quijano en "Colonialidad y modernidad/racionalidad", en *Perú Indígena* (Lima), vol. 13, n° 29, 1992.

(53) María Teresa Zegada Claure, *op. cit.*, p. 313.

(54) *Ibid.*, p. 312.

que el Estado boliviano ha experimentado un de esos raros momentos —raros por la dificultad de reproducir las condiciones de ruptura institucional— en los que una sociedad se da cuenta de forma generalizada (sus memorias) que tiene la historia en sus manos y que puede reconstruirse a partir de nuevos parámetros.

Esa reapropiación de la condición de sujeto histórico en el caso de las comunidades y naciones indígenas en Bolivia ha empezado de distintas formas y mucho antes de que el primer presidente indígena de América Latina ganara las elecciones. Los procesos de luchas en el país se hicieron presentes progresivamente en los últimos años, antes de que llegara como líder indígena Evo Morales y tiene como causa general el agotamiento del modelo de Estado Liberal que jamás ha contemplado la diversidad de la población indígena del país. Es consenso que el documento jurídico tiene éxitos y avances innegables no solamente para los nuevos sujetos contemplados y los derechos colectivos correspondientes, como también para la redefinición de los derechos colectivos e individuales para toda la sociedad boliviana, representando un referente vanguardista en la forma de describir los derechos fundamentales (antes, en el proyecto constituyente, como derechos fundamentalísimos, pero en la versión final no se ha mantenido), interdependientes, interculturales, en este inicio de siglo XXI.

Aun interpretando con una sociología jurídica tradicional, el monismo jurídico presente en el lenguaje del Estado liberal ha creado desde el momento de la colonización un conjunto de instituciones que no conoce otros modelos de organización y relación en sociedad más allá de las hegemónicas formas coloniales y neocoloniales. Este orden jurídico hegemónico ha producido un sentido de normalidad y de sacralización del sentido del poder responsable por el abismo que separa los sectores beneficiados por la lógica privatizadora imperante en Bolivia, otros tantos incluidos-excluidos y muchos otros que ha quedado al margen durante siglos y, por la ausencia Estatal y de sus instituciones, han creado formas propias de gestión de sus realidades cotidianas.

En el nuevo concierto del estado plurinacional ha sido necesario considerar el pluralismo realmente existente de esas diferentes sociedades existentes en Bolivia, y, entre los distintos pluralismos, también el pluralismo jurídico desde formas sencillas para decir el derecho, sus normas comunitarias, sus códigos de conducta social, normas de economía popular y democracia asamblearia basadas en la búsqueda de consenso, o sea sus reglas y sentidos de autoridad que definen lo que está permitido y prohibido, hasta niveles más complejos como la construcción de lo jurídico, el ejercicio de la autoridad por personas, poderes —incluyendo el poder judicial con un sistema de sanciones, la "justicia indígena"— y la manipulación de las normas.

La existencia de esas realidades jurídicas paralelas no ha representado problema cuando el modelo hegemónico, por medio de mecanismos de invisibilización, les apartaba de las pretensiones de participación del Estado, el sentido de normalidad que suponía la exclusión, la dominación y la superioridad de la sociedad oficial sobre otras realidades posibles. Pero la reapropiación del sentido histórico por los sujetos ocultados y excluidos demanda un encuentro con las realidades plurales y diversas.

En ese sentido, el proyecto de constitución de Bolivia ha sido un proyecto de juridicidad alternativa, que ha contado con lo que denomina Wolkmer un derecho comunitario participante que se ha producido a partir de la percepción de la teoría a partir de la praxis y de la norma a partir del hecho.[55]

Lo que tiene de nuevo en Bolivia es que ese proceso ha surgido a partir de la reordenación del espacio público participativo con el surgimiento de un nuevo sujeto de derecho, en sustitución al sujeto individual abstracto liberal, los nuevos y históricos sujetos colectivos participantes.[56]

(55) Ver Antonio Carlos Wolkmer, "Pluralismo jurídico: nuevo marco emancipatorio en América Latina", en Mauricio García Villegas y César Rodríguez (Eds.) *Derecho y sociedad en América Latina. Un debate sobre los estudios jurídico críticos*, Colección En Clave de Sur, ILSA, Bogotá D.C. Colombia, 2003; y Antonio Carlos Wolkmer, *Introducción al pensamiento jurídico crítico*, 4ª ed., São Paulo, Saraiva, 2002.

(56) Albert Noguera Fernández, *Constitución, plurinacionalidad y en Bolivia*. Oxfam Gran Bretaña, La Paz: 1ª ed., Colección Enlaces, 2008, p. 42.

Por supuesto, el ejercicio de comprensión del pluralismo de prácticas y soluciones a partir de otros paradigmas de organización social supone la participación de esos nuevos sujetos también en instancias de decisión del nuevo Estado, actuando como jueces, como miembros del ejecutivo, como productores de leyes y normas de ámbito nacional pero a la vez capaces de observar sistemas de autonomía que respeten la diversidad. Eso también es nuevo en el proceso constituyente del Estado Plurinacional en Bolivia: la constitucionalización del pluralismo jurídico y el surgimiento de un derecho comunitario participativo en instancias de poder.[57]

Es muy importante comprender —y quizás sea una de las razones por las cuales el tema despierte tanto interés de juristas constitucionalistas en todo el mundo— que los cambios en Bolivia se han producido en el marco democrático del Estado-Nación —de la democracia— y también por esa razón la constituciones adquiere un gran poder en el momento de la repactación y refundación de ese nuevo Estado.

Conforme palabras del vicepresidente de Bolivia Álvaro García Linera, la democracia a que se defiende y se apoya en Bolivia es la que permite "superar las lecturas liberales, procedimentales o instrumentales que teníamos cien años atrás y entender cómo la democracia no solamente es un hecho adherido a la sociedad que se reinventa en las luchas sociales por subvertir los monopolios privados, las carencias materiales, las jerarquías de mandos, las restricciones privatistas, esto es, el conjunto de dominaciones que constituyen el orden capitalista".[58] La afirmación del marco democrático redefinido incluye grande parte de la estructura democrática representativa propias del Estado liberal, pero al mismo tiempo faz convivir enunciados de democracia directa y de democracia participativa y comunitaria propias de los pueblos indígenas bolivianos.

Eso quiere decir también que los cambios se hacen en el marco de la democracia y del derecho positivo, pero con nuevas fórmulas y soluciones/interpretaciones, incluso en el campo deliberativo y decisorio, para hacer llegar el derecho hasta sus destinatarios.

Noguera Fernández comenta que el redescubrimiento de las constituciones es una pieza fundamental para la construcción de una arquitectura de los parámetros objetivos definitorios del derecho que pretendamos aplicar.[59] Es lo que Clèmerson Merlin Clève, entre otros, eligen llamar de "nuevo derecho constitucional emancipatorio", un derecho en conexión con la acción política y los movimientos sociales.

40.c. La Constitucionalización de la pluralidad étnico-jurídica

El proceso de cambio normativo en Bolivia ha culminado con la aprobación del texto constitucional que aporta algunas novedades importantes y que efectivamente son rupturas al modelo preexiste de Constitución. Nos interesa especialmente buscar elementos de aproximación del modelo comunitario al modelo jurídico individual formalista, los dispositivos en los cuales esa aproximación se revela y algunas contradicciones y meta-discursos.

La visión jerarquizada de las fuentes de derecho deja espacio para el pluralismo, habiendo una derogación de la idea de monopolio y de jerarquía de la ley, sustituyendo por la jerarquía de la constitución (para algunos autores, como hizo Noguera Fernández, se puede hacer aquí un paralelo con lo que Peter Haberle llama de *Verfassungsstaat* —Estado Constitucional de Direito—).[60]

Al consagrar principios la Constitución boliviana sugiere la polémica respecto a la estrategia del contenido abierto que trae los principios y su consecuente inseguridad interpretativa. Al permitir la dogmática constitucional es posible considerar que así se cierra la puerta al positivismo de

(57) *Ibid.*, p. 43.

(58) Álvaro García Linera, *Discursos, Análisis, Debate, 2008-2010*, La Paz - Gobierno de Bolivia, 2010, pp. 11/18.

(59) Albert Noguera Fernández, *op. cit.*

(60) *Ibid.*, pp. 49/50.

las reglas verticales, uniformes y mecánicas, pero a la vez la interpretación de contenido abierto tiene sus riesgos (comentarios de Michele Carducci respecto a la escritura)(61) porque pasan a necesitar el esfuerzo hermenéutico para completar el contenido de la norma que, al azar de las relaciones de poder, puede ser rellenada de forma no satisfactoria ni mucho menos democrática.

Es lo que alerta Noguera Fernández cuando identifica en las Constituciones principiológicas en el caso de Bolivia vulneraría especialmente la efectividad de políticas sociales universales y el campo de autonomía de las zonas de la parte oriental del país, para poder seguir ejerciendo el poder y controlando los procesos generadores de desigualdad.(62)

Una constitución con características de reglas y normas determinadas y completas no sería tampoco la solución puesto que además de poco probable fácticamente —eso generaría un texto constitucional prolijo e infinitamente extenso— no hay que olvidar que mismo con la fuerza de transformación que alcanzo Bolivia en el momento constituyente, no se ha quitado la tensión y la necesidad de construcción permanente de consensos, no solamente entre los nuevos sujetos y los sectores privilegiados económicamente cómo —e intensamente— entre los propios nuevos sujetos entre sí y con la sociedad boliviana en toda su complexidad.

Es una constitución que ha contemplado a la vez la rigidez (principios y derechos que no pueden ser derogados ni mismo cuando sobrevenga otra constitución); las garantías jurisdiccionales (principios y normas constitucionales que puedan imponerse frente a los ordenamientos inferiores); la aplicación directa (en dos sentidos: un texto que tenga aplicabilidad contra el Estado pero también entre particulares) y; una constitución que puede ser aplicada por cualquier juez tanto en su contenido programático cuanto en su principiología).(63)

40.d. Emergencia de la Constitución como Referencia Política

Teniendo en cuenta que el cambio se hizo utilizándose de la herramienta constitucional como marco fundacional del nuevo Estado, este documento tendría (debe tener) el poder de guiar lo político por medio de sus normas y principios, reduciendo y filtrando las cuestiones mismo entre órganos del Estado y los diferentes espacios territoriales.

En su parte orgánica, la constitución ha efectivamente innovado a partir del objetivo del empoderamiento de los sujetos colectivos, poniendo en marcha lo que Noguera Fernández llama de "constitucionalismo en movimiento". La nueva constitución ha construido un nuevo modelo descentralizado político-administrativo y ha incluido entre ellos la autonomía de los territorios indígenas originarios campesinos, bien como ha dotado las instituciones de gestión pública de participación efectiva de representantes de las comunidades indígenas bien como sus prácticas y formas autónomas de gestión de lo público.(64)

Uno de los puntos que despiertan gran interés para el derecho constitucional comparado es el modelo deliberativo intercultural que supone el acceso a las instancias de poder y la representación efectivamente plural del Estado Boliviano en el marco de la nueva constitución. Teniendo en cuenta la cantidad de grupos étnicos y la diversidad de sus modelos de administración territorial y vital (La Constitución Política del Estado, artículo 5, parágrafo I, reconoce 37 idiomas oficiales, incluyendo además del castellano todos los idiomas de pueblos indígenas), cómo imaginar un modelo de representación y deliberación que pueda ser considerado satisfactorio?

---

(61) Michele Carducci, "Apuntes del III Seminario Internacional sobre Teoría Crítica de los Derechos Humanos. La jurisprudencia de los tribunales internacionales. Avances en materia de derechos humanos", realizado en Sevilla, 18 y 19 de enero de 2011. Programa Master-Doctorado Oficial UE en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo UNIA-UPO.

(62) Albert Noguera Fernández, *op. cit.*, pp. 55/62.

(63) Albert Noguera Fernández, *ibid.*, p. 56 y subsiguientes.

(64) Ibid. .

Aunque muchos autores dentro de la cultura constitucional europea o anglosajona puedan ofrecer respuestas desde sus matices teóricos, lo cierto es que las respuestas en el caso del Estado plurinacional boliviano se darán con el tiempo y con la experimentación provocado por el novedoso de esa experiencia histórica. Lo que se sabe es que, a partir del modo cómo está definida la representación de la diversidad indígena en la nueva constitución, está contemplado el esfuerzo del de establecimiento de un a priori de igualdad entre las distintas cosmovisiones, siendo todas formalmente competentes para expresar su cultura y su concepción respecto a los temas que se discuten.

Es el caso de la democracia comunitaria contemplada en distintos pasajes del texto constitucional, el *ayllu* (pequeñas extensiones de tierra gobernadas por familias incas, base de la organización social), que se basa en lógicas colectivas antes que individuales, con características que diversas en cada localidad, en las que se comparten algunos elementos comunes como la rotación de cargos, la obligatoriedad en el cumplimiento de funciones de autoridad, la concepción de autoridad no como privilegio sino con servicio comunitario, el consenso deliberativo a través de la asamblea como máxima autoridad de mando colectivo, sistemas de rendición de cuentas y control social, la revocatoria de mandato, procedimientos que garantizan a participación de los miembros de la comunidad en las decisiones y en el control a sus representantes, entre otros.(65)

El reconocimiento constitucional de la diversidad democrática comunitaria rompe con el monopolio de la democracia liberal y plantea muchos desafíos de convivencia y contradicciones que deberán ser superadas en el curso de su aplicación. Es también por eso que el estudio del nuevo modelo de derecho constitucional boliviano difícilmente puede ser adaptado a teorías generales abstractas.

Sin olvidar que el proyecto de nuevo Estado constitucional boliviano tiene corto tiempo histórico para que se pueda percibir las consecuencias, dificultades, errores y aciertos en los procesos que se han propuesto, el modelo es exitoso a priori por permitir que la gran mayoría de la población del país que permanecía inviabilizada pase a existir jurídica y políticamente y hacer escuchar sus preocupaciones por medio de las instituciones Estatales. El reconocimiento expreso de la existencia del carácter plurinacional del Estado, el reconocimiento de la autonomía y autogobierno para los departamentos, regiones y pueblos o naciones en el interiores del país combinados con un sistema de participación y protección de esos departamentos, regiones y pueblos o naciones en conjunto con el Estado son las características fundamentales y estimulantes de ese nuevo constitucionalismo emancipador.

[Fuente: Carol Proner, "El Estado Plurinacional y la Nueva Constitución Boliviana: Contribuciones para el análisis de los límites al modelo liberal", en *Crítica y Emancipación,* Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales n° 6, CLACSO, Buenos Aires, 2011]

Documento 41. Carta Abierta, extractos de "Crítica de las instituciones del capitalismo de la globalización" [Argentina promueve un cambio de época]

… Argentina promueve un cambio de época. Agredida por esos fondos buitre, arietes de la financiarización, ha desplegado actitudes, leyes, discursos y convocatorias que enfrentan los dispositivos del neoliberalismo. La decisión de no acudir en cumplimiento de una sentencia de la justicia imperial —cuya argumentación arbitraria devela una grosera ruptura con la formal igualdad ante la ley instituyendo que el capital usurario y depredador siempre tiene razón—, la sanción de la ley que dispone el pago soberano, las auditorías sobre el origen de la deuda externa y la remoción de funciones a bancos extranjeros que se someten a órdenes extraterritoriales incumpliendo con los compromisos contraídos con el país constituyen actos de soberanía nacional que resisten al capitalismo de la globalización y la superestructura jurídica que éste requiere.

(65) María Teresa Zegada Claure, *op. cit.*, p. 319.

No menos corrosivo para este régimen de expoliación financiera es el debate que se ha introducido, sea en ámbitos institucionales que las potencias hegemónicas vienen devaluando sistemáticamente o en otros nuevos, creados en América Latina por los vientos de una década de renovado espíritu emancipatorio. La histórica votación en la Asamblea de la ONU —donde un país equivale a un voto— produce un mapa que grafica el sentido del resultado y revela la voluntad de impugnación sobre el orden establecido que expresaron la abrumadora mayoría de América del Sur, Asia y Africa, mientras se dejó ver en las abstenciones la preocupada queja de la Europa, alcanzada por una crisis que no ceja. Mapa y sentido que evocan al movimiento de los NO ALINEADOS, en el nuevo emerger de las naciones periféricas y dan cuenta de un liderazgo de la Presidenta argentina —sus recientes discursos en la ONU lo ratifican—, en el surgimiento de nuevos vientos de una institucionalidad rebelde y resistente al poder del Norte.

Las declaraciones de la Unasur, el Mercosur, la Aladi, y hasta de la vieja OEA, han sido efectuadas rechazando el paradigma de Estados Unidos y sus socios prestamistas (Alemania, Japón, Gran Bretaña) que presionan por derivar los temas económicos, financieros y otros tantos que son clave para la vida de los pueblos, a organismos multilaterales con voto calificado —como el FMI— o de resoluciones por consenso, como en el G20, donde se omite la disidencia bajo el ropaje de unanimidades que velan la hegemonía de los más poderosos. Vientos también significados por la lucha contra la territorialidad judicial en los países emisores de divisas sobre las reestructuraciones de deuda soberana de las naciones periféricas y por los nuevos bríos de una creciente multipolaridad —siendo un dato clave la decisión de los Brics de crear sus propios Banco de Desarrollo y Fondo de Reservas— que combata la lógica hegemónica del neoliberalismo financiarizador, una transformación que deberá incluir el fortalecimiento de la institucionalidad regional y la denuncia de los TLC y los TBI por parte de los países del Sur. Continúa, también, siendo imprescindible el abandono del Ciadi. (...)

Todo esto merece nuevas convocatorias a que los movimientos populares de todo el mundo se mancomunen en torno a diseñar un nuevo tipo de humanidad autorreflexiva y de naciones justas, en lucha democrática contra los nuevos productos de la globalización, con sus alas encarnadas en el vuelo avizor de los nuevos estilos comunicacionales, que capturan excedentes pulsionales, así como estos fondos buitre, bien definidos por Cristina Fernández como "depredadores sociales globales", se apoderan de bienes nacionales a través de alianzas genéricas de carácter económico y judicial, en general tramadas en los secretos gabinetes de la meta-especulación financiera.

Para combatirlos es necesario organizar nuevos estilos políticos de convocatoria, que no desdeñen un hilván épico, pero sin desmedro del análisis económico y geopolítico de las nuevas implicancias de estas acciones depredadoras. En las amplias alianzas sociales y nacionales que esto implica, será necesario entonces que la interpretación del conflicto social como los que habitualmente ocurren al costado de la ruta Panamericana —flujo vital, económico, poblacional, simbólico, técnico, laboral— no se presten a los habituales considerandos de un macartismo fuera de tono, de historia y de lugar, proferidos por aquellos dirigentes sindicales cuya representatividad política está perimida hace algunas décadas.

Es necesario también examinar todo conflicto social por la protección del trabajo, como una de las extremidades de una totalidad escindida, pero totalidad al fin, en la que se ha convertido el mundo global, con la emergencia de estos tópicos de dominio, que crecen peligrosa, amenazante y destructivamente, sobre la economía, la paz y la vida de los pueblos.

Irrumpen en este escenario, entusiastas y masivos, actos públicos de los movimientos políticos del kirchnerismo que sostienen las hipótesis del encaminamiento a nuevos mojones y de la irreversibilidad de lo conquistado en estos años. Toda historia tiene muchas fuerzas que se muestran y cesan: se quiere afirmar un deseo de custodia eminente sobre el rumbo complejo de lo actuado. Marchan a una construcción política de mayor densidad, de una mayor actividad, de un mayor anclaje social que inevitablemente confrontará, previamente a la disputa en las urnas, cotidianamente para sostener la continuidad de políticas populares hoy atacadas por quienes quieren sustituirlas antes de la elección ciudadana. Habrá que enfrentar provocaciones de todo tipo, presiones devaluatorias e intentos de saquear el bolsillo

popular con carestías y desabastecimientos. En el "mientras tanto" la Presidenta mantiene la iniciativa política, promueve el debate y la sanción de necesarias leyes, pone en marcha nuevas políticas de inclusión, jerarquizando el rol del Estado en la distribución justa de la renta material y simbólica.

Aun son muchas las tareas pendientes, las que se podrán concretar solo a condición de la continuidad de este Proyecto Político, que no es incompatible con esta Constitución, ni las Constituciones incompatibles con la capacidad de cada época de rediscutirlas, no para eternizar ninguna figura, sino para ligar temas centrales de la vida social con arquitecturas legales modernas.

El desemboque deberá ser una alternativa que convoque a votar por lo que ha sido el signo para las transformaciones reclamadas por la voluntad popular, sin concesiones a los grupos de poder concentrado que bregan por "compartir", limitar y condicionar las decisiones del poder soberano. Alternativa por la continuidad de una época de gobiernos, de experiencias populares y de vivencia nacional que nos compromete con la Historia, con la aspiración de que la escritura que los relate y los describa reconozca hechos valiosos, conductas dignas y transformaciones sustantivas. (...)

Autonomía, autogobierno, democracia es un grito de resistencia necesario en un momento argentino crucial en que el bloque de poder económico se aunó en pos de imponer un fin de ciclo, que no se refiere a un gobierno constitucional meramente, sino al proyecto de fondo de devolver el país a las grandes fuerzas económicas financiero-comunicacionales reinstalando un institucionalismo vicario. Sin velo se le alinean las alternativas políticas con las que se someten a los institucionalismos locales y regionales. Porque de eso se trata la puja actual: cerrar o seguir abriendo el espacio para un proyecto e ideales que lo sostienen. Más políticas de transformación o disciplinamiento y "normalización". Más Estado y más empresas públicas o una plétora de capitales ingresando anárquicamente que retome el sobreendeudamiento y las condicionalidades del capitalismo de la globalización. Diversificación productiva —atravesada por el aporte local de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación— o especialización reprimarizadora. Avance en la igualdad o sometimiento a la polarización social naturalizada por la decisión privada no interferida.

Voluntad popular o poder de las corporaciones. Son contradicciones y encrucijadas que atraviesan al subcontinente, cuya inminencia dramática tendrá un punto crítico en los próximos comicios brasileños, en los que el capitalismo de la globalización capturó una alternativa electoral que desafía la continuidad misma de la construcción de unidad latinoamericana. También el Frente Amplio en Uruguay afrontará una elección complicada. Como decíamos en "Defensa e Independencia" —una Carta anterior— nos sentimos navegando en una tormenta, con dificultades inmensas, y sin embargo con voluntad y actitud para militar la continuidad del Proyecto, por su sentido que excede la simple sumatoria de numerosas virtudes, éxitos y defectos y ausencias. Por eso sin ahorrarnos las críticas sobre estos últimos, ni el elogio sobre las primeras, nos involucramos como parte, como intelectuales posicionados por ese sentido de autonomía de una experiencia nacional y popular que lidia con las voluntades de las minorías poderosas. Acto que, entendemos y sentimos, se nutre en el gen más antiguo —y sustancial— de la democracia, que hoy se actualiza y enriquece por los proyectos transformadores de las experiencias argentinas y latinoamericana.

[**Fuente:** Carta Abierta, n° 17, en diario *Página 12*, Buenos Aires, 28 de septiembre de 2014]

Documento 42. Manifiesto de Buenos Aires sobre Emancipación e Igualdad. Foro Internacional por la Emancipación y la Igualdad, organizado por el Ministerio de Cultura de la Nación, bajo la coordinación de Teresa Parodi y Ricardo Foster (2015)

Reunidos en Buenos Aires, los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015, en el marco del Foro Internacional por la Emancipación y la Igualdad, realizado en el ámbito del Teatro Nacional Cervantes de esta ciudad, referentes políticos, sociales e intelectuales que suscriben, provenientes de 17 países de América y Europa, desean expresar su compromiso público y mundial con las luchas sociales y políticas que en este momento anida la humanidad en aras de construir un destino mejor para nuestros pueblos.

Estamos viviendo una época histórica en la que se cruzan experiencias políticas que iniciaron en los últimos años una profunda revisión crítica de la hegemonía neoliberal. Un aire fresco de renovación, aquí y allá, que intenta recuperar las tradiciones emancipatorias e igualitaristas, abriendo líneas de diálogo entre las dos márgenes del Atlántico. Se trata de lenguajes y prácticas que emergen de la especificidad de sociedades que buscan escapar de quienes sostienen el fin de la historia y la muerte de las ideologías. Se trata de movimientos políticos y culturales que se resisten a la ampliación de una lógica de la desigualdad fundada en la dominación del poder financiero global. Pero estas experiencias políticas saben de las oportunidades y los peligros de este momento, saben de los enormes desafíos y conocen también los riesgos de expansión de una nueva ola reaccionaria.

Latinoamérica, por un lado, con los gobiernos populares y progresistas que comenzó su camino a principios de siglo, tuvo uno de sus momentos clave hace una década, cuando cuatro presidentes de América del Sur se dieron la mano para decirle no al atropello de quienes pregonan el libre comercio mientras protegen con furia a un puñado de corporaciones y saquean las soberanías nacionales. Allí comenzó un ciclo político que todavía desafía el tiempo, contra viento y marea.

Europa, por el otro, ha comenzado a cuestionarse en los últimos años la imposición de brutales planes de ajuste asociados al desmontaje del Estado de Bienestar, y países que ayer ingresaban a mercados comunes con la promesa de una solidaridad continental, de beneficios para el progreso humano, se han encontrado, a la vuelta de la esquina, con la destrucción de sus economías, el aumento del desempleo y la intemperie social de sus jóvenes. Buscan un camino alternativo, un punto de inflexión que tuerza la correlación de fuerzas.

La polarización entre una concepción mercantil de la sociedad que solo admite consumidores desiguales y una concepción democrática que supone ciudadanos sujetos de derechos fue y es una disputa en el campo teórico y en el campo de la política, fue y es una lucha civilizatoria. Construir una alternativa al modelo neoliberal supone la reconstrucción del Estado y su carácter imprescindible como sostén de los derechos sociales, la promoción de formas autogestionadas de producción, la función social de los bancos públicos, las políticas inclusivas en salud, educación y vivienda. El Estado y las comunidades deben volver a ser instrumentos de universalización de derechos, de construcción de ciudadanía, de hegemonía de los intereses públicos por sobre los mercantiles. Nuevas alternativas de expansión democrática deben ser reconocidas en el camino de una humanidad que necesita romper ataduras en su búsqueda de nuevas formas de convivencia entre los seres humanos, y con la naturaleza en todas sus expresiones vitales.

Los problemas que estamos tratando son a escala planetaria. Se trata de un mundo sumergido en guerras injustas, con poblaciones pauperizadas y formas irracionales del capitalismo, que imponen la necesidad de redefinir los alcances de un nuevo ideario humanista capaz de recoger los mejores legados emancipatorios, libertarios, populares e igualitaristas; de un diálogo intenso entre las tradiciones latinoamericanas y su profundidad histórica, por un lado, con las historias singulares de los países mediterráneos dispuestos a emprender la larga tarea de redefinir a Europa, por el otro. Una América Latina orgullosa de su indigenismo autorrenovado, de los movimientos campesinos, de los trabajadores organizados, y de los jóvenes que intentan salir del vacío en serie de la industria cultural. Una Europa obligada a descolonizar su mirada y abonar el surgimiento de procesos políticos y culturales que reivindiquen ser aquella tierra en donde se gestaron los derechos universales del hombre, las ideas de la emancipación, la libertad y la igualdad, que siguen insistiendo en el interior de un mundo injusto, junto con la creación de los movimientos sociales más avanzados.

Por todo esto, quienes suscribimos este Manifiesto de Buenos Aires por la Emancipación y la Igualdad, entendemos impostergable definir una serie de prioridades que deberán guiar el ideario social y político de nuestros pueblos y sus líderes en los próximos años, y que pueden resumirse en estos principios:

1. Reivindicar la política y los partidos políticos, sindicatos, poderes comunales y otras organizaciones populares, sociales y ciudadanas de cada país y de cada región, como el ámbito y

los canales primordiales que fundan una democracia participativa universal, única garantía para la expresión cabal y representativa de los derechos y la voluntad de miles de millones de ciudadanos anónimos.

2. Repudiar enérgicamente los intentos destituyentes por parte de los países poderosos, asociados a empresas multinacionales y a grandes medios de comunicación, que cotidianamente horadan la legitimidad tanto de los gobiernos populares y progresistas de América Latina como de los nuevos movimientos políticos y gobiernos transformadores que proponen el cambio social en Europa.
3. Establecer límites eficaces frente al poder infinito del capital financiero, los fondos buitre y las instituciones de crédito dominadas por las grandes potencias, a través de mecanismos multilaterales de negociación que respeten las soberanías nacionales, expresen la igualdad de posibilidades de los pueblos y garanticen tratos justos, igualitarios y sustentables que no provoquen el ahogo presupuestario y la consecuente exclusión social de millones de personas.
4. Generar formas económicas de producción cooperativas, autogestionadas, solidarias y sustentables, que promuevan una mejor distribución de la renta; mecanismos de copartipación obrera y empresaria en las ganancias, sistemas regulados de paritarias libres entre el capital y el trabajo, protección social pública para jubilados y desempleados, así como el estímulo de una explotación de la tierra y los recursos naturales que respete tanto la soberanía y el desarrollo económico de los países como su carácter no renovable.
5. Defender por todos los medios políticos, institucionales y académicos la soberanía política, cultural y económica de todos y cada de los pueblos latinoamericanos y europeos que luchan por su dignidad, promoviendo espacios de encuentro entre los representantes legítimos de los estudiantes, los trabajadores, los movimientos sociales, los colectivos en favor de los derechos de la mujer, los pueblos originarios, la diversidad sexual, y de todas aquellas organizaciones que enfrentan a los poderes dominantes en defensa y ampliación de sus derechos sociales y políticos.
6. Realizar una crítica abierta y permanente del contenido y del régimen de propiedad de los medios masivos de comunicación que, en el presente mundial, se han convertido en redes globales de desinformación, difamación pública y tergiversación de toda temática social, económica y cultural que afecte sus intereses corporativos, cumpliendo un rol político injuriante de la dignidad de las poblaciones desfavorecidas y los movimientos sociales y políticos que intentan representarlas. En tal sentido, se reafirma una vez más tanto la necesidad estratégica de regulaciones antimonopólicas en el mundo empresario de la prensa gráfica, audiovisual y digital, como el fortalecimiento de los sistemas públicos y comunitarios de comunicación, y el carácter impostergable de una crítica cultural de los abusos sociales que producen la industria cultural y la sociedad de espectáculo.

Teatro Nacional Cervantes, Buenos Aires, 14 de marzo de 2015.

[**Fuente:** "Manifiesto de Buenos Aires por la Emancipación y la Igualdad", en *Tiempo Argentino*, n° 1750, Buenos Aires, 16 de marzo de 2015]

Documento 43. Cecilia Sgrazutti, "El discurso jurídico como sistema de autolegitimación. Deconstrucciones"

43.a. Notas previas sobre poder y derecho

Es necesario colocar estas reflexiones sobre el discurso jurídico —y en particular a la deconstrucción del concepto de "independencia judicial"—, dentro de la cuestión más general de la relación entre poder y derecho. No abordare aquí, por cuanto ya ha sido tratado en extenso, el pasaje de las concepciones del derecho de la modernidad, su estructuración y su puesta en crisis, en particular mediante una serie de posicionamientos críticos respecto de la visión del derecho en los años 70 —pero que ya otros autores insinuaban, como es el caso del

epistemólogo francés Gaston Bachelard, rescatado en ese sentido por Cárcova,[66] y Cossio—, ocasión en que se dio otro lugar y un grado de centralidad a la relación entre poder y derecho y al cuestionamiento de una pretensión de visión universalista y ahistórica respecto del derecho —no solo del derecho, pero es lo que nos ocupa aquí—.

Ahora bien, quiero hacer a este respecto una breve nota: entiendo que las producciones en materia de teoría y filosofía política que abordan la cuestión del Poder, respecto de las cuales un interesante sector con autores como Matamoros, Tischler y Holloway abordan efectuando un deslinde, a mi juicio de capital importancia, al analizar la cuestión del poder escindida entre las concepciones de poder-sobre (potestas) y poder-hacer (potentia), no han sido atendidas y sus lineamientos analizados desde la perspectiva de la filosofía jurídica, al menos en la producción critica mayoritaria.[67] Entiendo que es un punto de gran relevancia ya que visibiliza precisamente las grietas del discurso del poder-sobre y permite una relectura fecunda de la realidad, donde las cosas no son sino que están siendo, están siendo hechas, hechas por nosotros, y la falta de conciencia del carácter de actor impide en los hechos profundizar su influencia.

Esta visibilización del poder-hacer encuentra fuerte expresión en quienes abordan las situaciones de los márgenes de las definiciones más ortodoxas de las situaciones. Implica cambiar el foco de atención. En ese sentido puede señalarse la importancia de esta visibilizacion en el proceso de integración que se viene llevando a cabo en Latinoamérica.

En la actualidad, en el continente latinoamericano, diversos países, en el marco de sus democracias, han generado opciones políticas acompañadas por las mayorías de sus habitantes que llevan un claro signo de inclusión social, frente a las propuestas neoliberales. En ese proceso, se ha advertido como las producciones de sus poderes judiciales resultan en su inmensa mayoría marcadamente contrarias al desarrollo de muchas de esas opciones políticas, funcionando como limite a los proyectos de inclusión derivados de la voluntad mayoritaria a la par que como aparato legitimador de construcciones de exclusión. En el presente texto pretende abordarse algunas notas de esa situación, como también desarrollar algunas propuestas de construcción/deconstrucción —semántica y jurídico política al mismo tiempo— para una hegemonía democrática de la integración a través de los derechos.

43.b. Consideraciones sobre el abordaje pedagógico: la construcción del derecho

Así como se señala que en toda representación ideológica se revela y constituye tanto con lo que se dice como con lo que no se dice, el punto del poder hacer existente coexistente con las lógicas del poder sobre implican una visibilizacion necesaria del primero para el objeto de contribuir a una construcción de mundo donde los actores determinantes sean todos los habitantes.

En ese sentido cabe destacar la cuestión pedagógica entendiendo la existencia de un paralelismo entre los cuestionamientos de la educación popular a la educación tradicional y construcción de herramientas que permitan visibilizar los andamiajes teóricos de la construcción de una filosofía de la dependencia para propiciar su deconstrucción.

En efecto, como señalara con anterioridad[68] la llamada academia institucionalizada en la materia (el paradigma que infunde en carácter predominante las producciones de la Facultad de Derecho recogidas como sentido hegemónico en el ámbito de la práctica jurídica) juega a

(66) Ver Carlos Cárcova, *Las Teoría Jurídicas Post Positivistas*, Lexis Nexis, Bs. As., 2007. Reedición 2008 por Abeledo-Perrot.

(67) Ver John Holloway, Sergio Tischler y Fernando Matamoros, *Pensar a contrapelo. Movimientos sociales y reflexión crítica; Negatividad y Revolucion, Theodor W. Adorno y la política.* y *Zapatismo. Reflexión teórica y subjetividades emergentes*, Editorial Herramienta, Buenos Aires 2007.

(68) Sgrazutti, "El séptimo Proyecto. Fundamentos de las propuestas propiciadoras de la Democratización Judicial. Participación y control comunitarios en materia de administración de justicia", en la *Revista de Derecho Público,* Infojus, n° 5, agosto 2013.

la neutralidad política —pretendiendo así, discursivamente, que tal cosa es posible— como modo de embozar su carácter legitimante del statu quo. En efecto, las instituciones, su planteo, su puesta en acto, su desarrollo, son lo que hacen las personas que las componen, personas que se encuentran incididas tanto por los idearios sociales existentes como por los procesos de transformación cultural que los atraviesan y de los que participan.

No puede abordarse el mecanismo en forma ajena a las funciones que pretende sean cumplidas por él, a los motivos por los cuales se pretende esas funciones, y a los condicionantes (que identificados, permiten que operemos sobre ellos) de las personas que piensan, buscan o implementan esos mecanismos.(69)

Si se pretende que puede hacerse ese abordaje, ello nos coloca en una supuesta posición de observador, aséptico, que a su vez es funcional a una concepción de mundo, en la que los humanos somos deshumanizados. En ese sentido, señala Holloway que "Este es nuestro punto de partida: el rechazo de un mundo al que sentimos equivocado, la negación de un mundo percibido como negativo… Nuestra furia se alimenta constantemente de la experiencia, pero cualquier intento de expresarla se topa con una pared de algodón absorbente. Nos encontramos con multitud de argumentos que parecen bastante razonables. Existen demasiadas maneras de hacer rebotar el grito en contra nuestra, de mirarnos y preguntarnos por qué gritamos… ¿No sabemos que gritar no es científico? Entonces nos urgen a estudiar teoría política y social (y nosotros sentimos la necesidad de hacerlo). Y ocurre algo extraño. Mientras más estudiamos la sociedad, tanto más se disipa nuestra negatividad o tanto más se la deja de lado por irrelevante. En el discurso académico no hay lugar para el grito. Más que eso: el estudio académico nos proporciona un lenguaje y una manera de pensar que dificulta expresar nuestro grito. El grito, si es que aparece, lo hace bajo la forma de algo que debe ser explicado, no como algo a ser articulado. De ser sujeto de nuestra pregunta por la sociedad se convierte en objeto de análisis. ¿Por qué gritamos? O mejor dicho, dado que ahora nosotros somos científicos sociales, ¿por qué gritan ellos?... Se descalifica sistemáticamente el grito disolviéndolo en su contexto… No es aquello que aprendemos, sino como aprendemos lo que parece enmudecer nuestro grito. Lo que nos desarma es una estructura entera de pensamiento".(70)

Así, en este texto, y siempre con carácter exploratorio, pretende esbozarse una línea de trabajo, para los operadores de la academia jurídica, que permita su práctica efectivamente disputar con aquella que nos pone como meros observadores de la realidad, a la vez que orientar las producciones de la academia contrahegemónica a la deconstrucción de los conceptos donde las producciones hegemónicas basan su círculo de autolegitimación.

43.c. El discurso jurídico como círculo de autolegitimación

Respecto de las reglas de formación y estructura del discurso jurídico ha sostenido Entelman en su texto *Discurso normativo y organización del poder* que "el discurso jurídico se hace cargo de ser el discurso del poder, pero no porque tiene que vérselas con las normas que atribuyen los Poderes o con las mencionadas normativas de los hombres transformados en sujetos de derecho, sino porque es el discurso **cuyo propio proceso de producción consiste en la expresión de los lugares de la trama de poder establecido en y por las prácticas sociales. Las reglas de producción del discurso jurídico son reglas de designación. Ellas individualizan a quienes están en condiciones de "decir" el derecho.** En el discurso jurídico se muestra lo que

(69) Como lo analiza con su acostumbrada agudeza Paulo Freire en su ensayo *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*, Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2008. Pero véase, Ana María Araujo de Freire "Acceso a la justicia y a la pedagogía de los vulnerables: El pensamiento de Paulo Freire y su relación con el derecho como práctica para la liberación", en *Cuadernos de la Escuela de Servicio de Justicia. Publicación de la Especialización en Magistratura ESJ-UNLaM*, n° 2, 2015.

(70) John Holloway, *Cambiar el mundo sin tomar el poder*, editorial Herramienta, Buenos Aires, 2003, pp. 15/16, el destacado es mío.

se muestra y se dice lo que se dice para ocultar lo que se quiere ocultar y callar lo que se quiere callar. **Las ficciones y los mitos no están allí sino para hacer funcionales determinadas formas de organización del poder social**".[(71)]

Ahora bien, hemos de abordar la cuestión del poder en relación con el discurso jurídico —respecto del cual como operadores de la academia en derecho, además de cómo individuos, cumplimos una clara función constitutiva— en relación no solo al concepto más amplio de poder recogido por Foucault al caracterizarlo como una relación, una situación estratégica, sino también en el sentido de poder-crear/poder-hacer, destacado por Holloway y otros, que precisamente visibiliza el rol activo de creación.

En una concepción más tradicional de la teoría critica se propone identificar en el discurso jurídico distintos niveles: el de los "órganos autorizados para hablar": normas, sentencias, contratos, etc., caracterizado como "autosuficiente en su producción y reproducción, consagratorio de figuras y ficciones y autoresguardado a través de la palabra delegada, en su reproducción y en su comunicación"; el "integrado por las teorías, doctrinas, opiniones que resultan de la práctica teórica de los juristas y por las alusiones de uso y manipulación del primer nivel o sea por la práctica de los abogados, escribanos y operadores en general" , todos los cuales constituyen una totalidad de sentido en un proceso de intertextualidad que registra el efecto de unos en relación con otros.[(72)]

Ahora bien, este modo de clasificación, que sirve para abordar la cuestión en un primer momento, resulta limitado para comprender que, por ejemplo, en el caracterizado como primer nivel —en los otros también, pero ello es menos visibilizado en relación al llamado primer nivel— no existe una producción sino que se encuentran en pugna distintos individuos, algunos con una agenda más clara, otros menos, con diferentes pertenencias y que producen discursos en paralelo, y, por sobre todo, en pugna. Lo que intenta ponerse de resalto aquí es el carácter no homogéneo del discurso jurídico, tal fuera señalada por autores como Enrique Mari, quien ha sostenido que en el discurso jurídico "no hay uniformidad semántica. Su modo de constitución es un proceso no continuo. Una decisión judicial (tomada como discurso tipo, aun cuando no existan razones para no extender el análisis a otras unidades de discurso como las normas, por ejemplo) tiene un proceso de formación, descomposición y recomposición en el cual intervienen otros discursos que, diferentes por su origen y función se entrecruzan con él. Entre el proceso de formación y el producto final formado, hay una ruptura, una distancia, una brecha. Este resultado no es una operación deductiva que descubre significados ya presentes en la norma como esencia. Tampoco es una creación judicial que pueda ser interpretada como decisión individual. En todo caso la decisión refleja la relación de fuerzas de los discursos en pugna…".[(73)]

En ese sentido ha de atenderse a la forma del discurso jurídico, con énfasis en el abordaje del lenguaje (los abordajes tradicionales resultan poco profundos ya que la exigencia derivada del paradigma de la modernidad en cuanto a claridad expositiva —mucho más permeada en el ámbito de la teoría critica de lo que la mayoría de sus exponentes visibilizados estaría dispuesta a reconocer— limitan las capacidades de abordaje. El lenguaje es un fenómeno constitutivo de sentido y su función ideológica, con las notas que Ruiz asigna a esta función opera a niveles no abordables desde esas estructuras.[(74)]

---

(71) Ricardo Entelman, "Discurso normativo y organización del poder", en *Materiales para una teoría crítica del derecho*, Enrique E. Marí, Carlos Cárcova, Diego Duquelsky Gomez, Ricardo Entelman, Alicia Ruiz, Marcelo Raffin, François Ost, Hans Kelsen, Michel Van De Kerchove, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006.

(72) Ricardo Entelman, *op. cit.*

(73) Enrique Marí, "Moi Pierre Riviere... o el mito de la uniformidad semántica", en *Discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos*, Hachette, Buenos Aires, 1982.

(74) Alicia Ruiz, *Idas y vueltas. Por una teoría critica del derecho*, Editorial del puerto, Buenos Aires 2007 (2001). Ver también en ese sentido los ya citados *Materiales para una teoría crítica del derecho*.

43.d. Devenir del ideario social sobre la legitimación de las producciones judiciales

El sistema de administración de justicia siempre ha sido refractario a ser comprendido por los habitantes. Se ha desenvuelto utilizando, por un lado, un lenguaje oscuro y, por otro, unos procedimientos cuyo sentido resulta desconocido e irreproducible para quienes no son "del ámbito". Esta opacidad, junto a la utilización de una legitimidad autoasignada —esto es, a partir de su propio discurso—, le ha permitido escapar a todo atisbo de control por parte del pueblo, y ha funcionado históricamente, como bastión de salvaguarda de los intereses de poder concentrados, lo que acentúa su carácter conservador.

Su funcionamiento fue aceitado por la composición social cuasi homogénea de quienes lo integran, que garantiza el desconocimiento del contexto, las dificultades y los abusos que atraviesan en su vida diaria los sectores más vulnerables de la sociedad, con los que no sólo suelen no poseer ningún grado de empatía, sino que además —precisamente por ese despreocupado desconocimiento— los afectan paradójica y permanentemente con sus decisiones.

El grupo que integra entonces el sistema de administración de justicia es preponderantemente homogéneo y cerrado. La gran mayoría de sus integrantes configuran una clase aparte y apartada de la sociedad, con intereses propios —encontrados— con los del conjunto de la sociedad, y que, de la mano de un lenguaje y discurso inaccesibles, escapan de todo control social sobre su actividad, permanecen en situación de privilegio y favorecen intereses contrarios a los que debería defender. Este grupo es el que ha logrado, en la actualidad, ser visibilizado como la llamada corporación judicial; también entre otras cosas por su contraste con aquellos integrantes que no quieren usar sus atribuciones como prerrogativas, sino como responsabilidades. Una expresión de estos últimos la constituyen las declaraciones y posterior actividad de los integrantes de la asociación civil justicia legítima, que ya desde su mismo nombre pone en crisis la lógica de la autovalidación: si hay una justicia legítima lo es con oposición a una justicia ilegítima.

Cuando el proceso político impulsado en su modo más visible por el proyecto nacional empezó a afectar, con la fuerza surgida del mandato popular, los intereses de los factores de poder, la dependencia del sistema judicial respecto de aquellos comenzó a evidenciarse a los ojos de la sociedad. Así, se visibilizó que las medidas que los órganos representativos, en cumplimiento de sus respectivos mandatos, impulsaban para desandar parte del entramado de concentrados de poder, que impedían o limitaban la efectiva democracia participativa eran y son, frenadas por el poder judicial.

Esta situación ocasionó particular conmoción social en los últimos tiempos, con la actuación del poder judicial en casos como el de la Ley de Medios y la causa sobre el secuestro y trata de Marita Verón.

Son tiempos que exigen cambios institucionales en el ejercicio del poder judicial. En los últimos años se produjo una relevante reforma legislativa. Cabe señalar, en ese sentido, la tendencia a la oralidad de los procesos, que conlleva un fuerte cambio en el aspecto comunicacional del poder del estado más opaco para los habitantes en general. La problemática de Acceso a la justicia ha cobrado inusitada visibilidad.

En ese marco es que se advierte la importancia estratégica de la democratización del ámbito de administración de justicia, como primer paso para poder llevarla a la práctica.

Para llevar adelante la democratización del sistema de administración de justicia, que ha sido y es el más refractario a la participación popular, se requiere generar espacios de discusión e intercambio con los habitantes, que permitan la cabal comprensión de las circunstancias apuntadas: que el ámbito judicial se encuentra compuesto, en gran parte y sobre todo en los lugares de mayor concentración de poder, por personas que no comprenden, ni les interesa comprender, la situación en la que se encuentra la mayoría de los habitantes, circunstancia que es debida fundamentalmente a su funcionalidad y dependencia respecto de los intereses de los grupos económicos concentrados.

Desnudar el carácter ilegítimo de la hoy visualizada corporación judicial por un lado requiere de una modificación a partir de ciertas medidas legislativas concretas —cuyo conocimiento, defensa y exigencia nos corresponde a todos—, y, por otro, que en el marco de ese debate

desarticulemos los argumentos que los propios corporativistas judiciales desplegarán para convencer al conjunto social de que su interés es el interés de todos.

Es necesario profundizar en una teoría que los visibilice y desentrañar cuales son los elementos del discurso jurídico que operan en los diferentes niveles como impedimiento a esa visibilizacion y a su efectiva injerencia, a fin de contribuir en concreto al pasaje, en la práctica, de un sistema de democracia representativa a un sistema de democracia participativa, que cada vez más requiere del diseño e implementación de herramientas de participación y control popular en el marco de todos los poderes del Estado, siendo el judicial uno de ellos. Y es que esa participación social amplia es la fuente de legitimación de los actos públicos, que si se quiere registra recogimiento en partes del propio discurso jurídico (bien que en franca contradicción con otros elementos de ese mismo discurso) conforme el artículo 37 de la Constitución, que recoge el principio de la soberanía popular.

Las leyes están expresadas en un lenguaje, pero su sentido, dinámico, lo construye y reconstruye permanentemente el devenir del ideario social, con sus modificaciones, producto de reflexiones y luchas.

Para contribuir a atender las demandas sociales en administración de justicia, la educación en derecho —y la misma concepción de que es derecho— no es un tema menor. Deben diseñarse teorías y abordajes que generen herramientas para poner en práctica la participación social amplia en el ámbito del Poder Judicial, de modo tal que sus producciones reflejen los valores sociales y el interés de la sociedad en su conjunto, encontrando en ello, y en ninguna otra cosa, su fundamento de legitimidad. Que convoque a los operadores a colaborar, desde su práctica, a construir una sociedad cada vez más autónoma, más inclusiva, y por ende más justa.

43.e. Rol de la cultura jurídico-democrática en la construcción de una legitimidad basada en la participación popular

Como fuera reseñado, en la actualidad se encuentra en crisis la visión hegemónica acerca de la autovalidación que las producciones del discurso jurídico proponen, precisamente al cobrar acabada conciencia en varios aspectos de su carácter circular (petición de principio), a la vez que la visión del humanismo implicada en sus producciones (todo derecho constituye un humanismo) también se encuentra en crisis. En un mundo globalizado donde el imperativo moral coincide con la necesidad de supervivencia pero a su vez que ha logrado visibilizar oposiciones al poder que se había construido (en permanente interacción con el discurso jurídico) como el único posible, asistimos a la emergencia de propuestas de multipolaridad y de deconstrucción de las visiones únicas admisibles.

Lo que se propone aquí es analizar dentro del discurso jurídico que sostienen la visión de dependencia, analizar un poco de sus raíces, y visibilizar cual es la concepción que emergiera en pugna con aquella. La principal noción a considerar, en ese sentido, será la deconstrucción conceptual e institucional de lo que significa de "independencia judicial".

Entiendo que este concepto resulta ser un punto paradigmático, en el ámbito del derecho, del lenguaje de la dependencia, relacionado con otras conceptualizaciones tales como "sistema de pesos y contrapesos" y "función contramayoritaria" que abonan precisamente a una teoría de la dependencia, del pueblo a un grupo de personas —los sacerdotes de esa técnica— pero también de estos al ideario constituido por esas mismas construcciones: el poder del que pueden gozar esos operadores es un claro poder-sobre (sobre determinadas personas) pero no un poder-hacer, en el sentido de producción creativa. El poder que asigna esa construcción lo es solo en la cancha conceptual que ella misma establece, y en ese sentido, construye un claro mecanismo de dominación incluso respecto de sus actores más privilegiados. Y es que el poder sobre, incluso en posiciones de dominación, constituye una fuerte dependencia a la necesidad de dominar de los dominados.

Han de investigarse como esas nociones inciden, construyen y se (re)construyen en el discurso y en relación al punto de la participación social amplia en las producciones de la llamada administración de justicia, revelando donde y como las construcciones de ese discurso, en particular

de las cuales como profesores de derecho contribuimos directamente a generar, buscan (consciente e inconscientemente) proveer a una visión donde los habitantes poseen un rol pasivo y de subordinación. En ese sentido cabe señalar, como fuera abordado en la nota preliminar, que la pedagogía y la forma de constitución del ideario sobre el conocimiento (el discurso pedagógico, el discurso académico) interrelacionan con el jurídico para construir o deconstruir esa visión de dependencia como un destino manifiesto.

En ese sentido, la concepción de autonomía del ser humano, de recogimiento de su carácter de ser político, debe analizarse junto con la pretensión de soberanía del pueblo como elemento legitimante de los actos públicos —declarada pero pocas veces con injerencia real en los hechos en el ámbito que nos ocupa—, siendo los actos de la administración de justicia claros actos públicos, y, como fuera reseñado y acabadamente estudiado por diferentes exponentes de la teoría critica, actos constitutivos de un discurso que a su vez, es un discurso ideológico, que construye la forma en que nos vemos y que vemos nuestras relaciones con los otros.

Nadie puede ser soberano de aquello que no conoce o respecto de lo cual no tiene en la práctica ningún mecanismo de participación. La "independencia judicial" es una bandera en la cual se ha pretendido y se continua pretendiendo que quienes tienen a su supuesto cargo ejercerla, no encuentren más limitación que la que ellos mismos reconozcan, y ello es profundamente incompatible con la exigencia de soberanía popular en las producciones de los poderes del Estado.

En síntesis, digamos que los jueces deben ser independientes de los otros poderes del Estado —en el sentido de no determinación de sus producciones en función de las valoraciones e intereses de personas específicas que ocupen lugares en otros poderes del Estado. Deben ser independientes de los intereses de los grupos económicos concentrados, en el mismo sentido. Pero no deben ser independientes de las valoraciones e intereses del pueblo respecto del cual, supuestamente, "administran" justicia.

Esas valoraciones, cabe señalar, no son fijas sino variables y siempre producto de luchas, de disputas de sentido, que constituyen y reconstituyen el ideario social. La arena principal de esas disputas no ha de ser, si se aspira a la efectiva participación social amplia en la forma de entender y reconstruir nuestro mundo, en un ámbito cerrado al que pocos tienen acceso. Necesita hacerse y comunicarse con toda la fluidez posible en todos los ámbitos sociales. Corresponde pues desjerarquizar las producciones del ámbito judicial y sobre todo, deslegitimarlas cuando obstaculicen o no representen las representaciones de la población.

Entiendo que nuestra tarea ha de ser la de abonar a esa construcción/deconstrucción, en pugna con los sentidos hegemónicos de producción de conocimiento de los ámbitos donde nos desarrollamos —que constituyen, como se señalara, círculos de autolegitimación—, y que, muchas veces inconscientemente, nos atraviesan. Y desde ya que para ello ha de convocarse a la población a reflexionar y expresarse activamente en torno a materias para las cuales la pesada artillería muchas veces provista desde los claustros académicos del derecho se ha desarrollado específicamente para impedir esa reflexión y deslegitimar esa expresión.

De tal suerte que resulta necesario el análisis de los emergentes procesos constituyentes como elementos de ruptura, construcción y deconstrucción, que han de encontrar su innovadora legitimidad en cuanto su contenido —y su utilización— plasmen el devenir del ideario social y la efectiva atención de la voluntad de las mayorías, respecto del cual el análisis del lenguaje resulta clave.

En ese sentido el proceso constituyente, entendido, como lo hace Alberto Filippi, como "proceso instituyente", que se está abriendo en Chile y anunciado por la presidenta Michelle Bachelet, representa una señal alentadora de los nuevos tiempos en la configuración política democrática de los derechos..

[**Fuente:** Cecilia Sgrazutti, texto para este volumen, Buenos Aires, abril 2015]

CAPÍTULO VIII

Del nacionalismo oligárquico a los retos de la cultura jurídica en la integración

Debates e instituciones en la globalización

Uno de los motivos conductores de estas lecciones y eje conceptual de todos nuestros análisis en la perspectiva histórica de *"larga duración"* (en el sentido específico que le asignaba Fernand Braudel) respecto al pasado y al futuro de la América Nuestra, es precisamente su integración. Integración de *"nos-otros"* respecto a otras identidades no menos ricas, múltiples y milenarias como las africanas, asiáticas o europeas, así como respecto a la "otredad" de la América anglosajona y a Canadá.

El reciente ciclo de los Bicentenarios ha planteado numerosas cuestiones a partir, justamente, de un renovado (y renovador) estudio de nuestra existencia histórica institucional *antes* y *después* de la Independencia. Es decir, de cuando éramos *dependientes* (por los vínculos coloniales) del poder central (en Madrid), pero *integrados* en un solo gran cuerpo jurídico-político, y de cuando, en cambio, nos volvimos *independientes* sí como repúblicas pero desintegrados, separados y hasta divididos en tantas *"desmembraciones"* (como las llamó Bolívar) promovidas y controladas por las oligarquías locales en sus "patrias chicas".

Una buena clave de interpretación de tales cuestiones historiográficas y políticas la ofrece el parangón que voy a hacer refiriéndome al caso de la Argentina entre las actuales (del 2010), y las celebraciones del primer centenario, en 1910.

8.1. Entre el primer (1910) y el segundo Centenario (2010)

Ante todo debemos observar la gran diferencia entre ambos centenarios. Entonces estábamos en vísperas de la primera guerra del siglo entre las monarquías europeas, hecho que dará comienzo a la presencia militar de Norteamérica en Europa y será una causa esencial de la revolución soviética: dos acontecimientos que marcarán también a América Latina, puesto que originaron e impusieron, con el pasar de los años, el choque entre las hegemonías de Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en los dos continentes.

En segundo lugar, las ideologías y las historiografías "patrióticas" (a menudo hipócritamente "patrioteras") del nacionalismo liberal-oligárquico terminaron por ocultar y favorecer, entre los siglos XIX y XX, las bien conocidas políticas de los imperialismos inglés y angloamericano del *divide et impera*, que alimentaron los enfrentamientos y hasta las guerras "internacionales" desde el norte al centro y el Caribe hasta el Cono Sur, desde el Atlántico hasta el Pacífico. Al mismo tiempo, esa relación privilegiada y dominante entre etnocentrismo imperialista y oligarquías criollas marcó y protegió las políticas, en el siglo XIX, de disgregación y de ulterior explotación racista de los pueblos originarios y las poblaciones de origen africano para imponer lo que denomino el "*etnocentrismo jurídico-político blanco*" en toda la América Ibérica y que hemos analizado en los primeros capítulos.

Recordemos que la etapa de las luchas por la independencia tuvo su razón sustancial de ser en la ruptura del vínculo colonial, protagonizado por la dirigencia criolla y mestizo-blanca en el declarado intento de lograr y afianzar su poder, tanto respecto de la dominación económica de los monopolios borbónicos como de los peligros que podían derivar de los otros grupos sociales hasta entonces subordinados (de indios, mestizos, negros y mulatos) para la estabilidad del ejercicio del nuevo orden político y militar. De tal suerte que las élites liberales, en el intento apologético de legitimar su propia dominación, le inventaron un pasado al "nacionalismo": la complejidad de la sociedad colonial venía reducida a *lo indígena* y al *indianismo* que se buscaba eliminar tanto físicamente como en la memoria colectiva.

Pretendiendo imitar a los historiadores europeos de esa época con la exaltación de los mitos nacionales de los que se van adueñando las burguesías en ascenso, los autores criollos asumen como si fueran también valederas para nuestra América las periodizaciones del viejo continente, manipulando y trastocando al mismo tiempo, ambos períodos históricos.

De manera contraria a los europeos (que hacen remontar las raíces de sus respectivas "naciones" a tiempos pretéritos), los ideólogos del nacionalismo latinoamericano fijan arbitrariamente el comienzo de la supuesta "lucha

por la liberación nacional" entre los años 1780 y 1830, y, al mismo tiempo, rechazan como *un pasado que no les pertenece* las milenarias culturas de los pueblos originarios y de los mestizajes del "*indianismo*" que se configuraron en los siglos precedentes.

La historiografía criolla estableció *a posteriori* cuáles deberían considerarse los antecedentes (y cuáles no) de su hegemonía cultural, cuando en cambio sabemos que semejante idea de "lo nacional" *no* surge en la época colonial, sino que ese "nacionalismo" decimonónico se va forjando por determinantes impulsos externos —específicamente británicos y franceses— que acompañan las luchas entre las potencias europeas para penetrar el continente aprovechando los distintos conflictos armados "federales" que azotaron las nuevas repúblicas después de la Independencia.

En breve, debemos entender que se trató de implantar los incipientes nuevos Estados en una muy especial coyuntura: en concomitancia con la explosión ideológica y militar de los "nacionalismos" en Europa, que conducirá a las potencias imperiales (e imperialistas) a las sucesivas guerras llamadas mundiales y a los conocidos enfrentamientos para repartirse Asia y África.

Si, en cambio, observamos, con mente crítica, la configuración cultural e institucional de Nuestra América podemos constatar que en los tres siglos coloniales *no* se repitieron en ella los procesos históricos de la denominada "Europa de las naciones"(1) cuyos milenarios antecedentes míticos abarcan desde Grecia y Roma hasta la caída y el desmembramiento del Imperio Romano y la constitución en época Medieval de las *nationes* y luego de las *patrias*, desde la península ibérica del Cid Campeador hasta la Rusia del príncipe Igor o de Iván el Terrible, pasando por la Francia de Juana de Arco o la Inglaterra de los hermanos Ricardo Corazón de León y Juan sin Tierra.

El mito de la "nación" es mucho más reciente y se perfecciona con la invención del término *Volksgeist* acuñado por el alemán Johann Gotfried Herder en su obra *Otra filosofía de la historia de la humanidad* (1774-1791) que precede en pocas décadas el empleo de la palabra *nacionalismo* transformando así la denotación cultural implícita en la idea de *nación* en una ideología ligada a un territorio y a un "Estado" que se quiere defender o expandir hacia otros territorios o Estados. La guerra franco-prusiana de 1870 o la citada Primera Guerra Mundial son ejemplos de estos enfrentamientos militares y luchas entre las *ideologías de los imperios y reinos europeos* que

(1) Las sustanciales diferencias entre los nacionalismos europeos y suramericanos se pueden apreciar mejor leyendo, desde una perspectiva comparada, los ensayos reunidos por Alain Tallon, *Le sentiment national dans l'Europe méridionale aux XVIe et XVIIe siècles (France, Espagne, Italie)*, editorial Casa de Velázquez, Madrid 2007, y David Bell, *The Cult of the Nation in France, inventing nationalism, 1680-1800*, Harvard University Press, Harvard, 2001.

lograron manipular de múltiples maneras los mitos fundadores de sus mismas "naciones" y relativos y consecuentes "nacionalismos".(2)

Se fueron combinando así formas y prácticas del *etnocentrismo nacionalista*, con epicentro en las distintas potencias europeas, y las consecuentes políticas económicas y militares *imperialistas* que se fueron ejerciendo en Asia y África y, bajo la variante del neocolonialismo del libre cambio, también en América Latina.

La historiografía comparada de las instituciones entre Europa e Hispanoamérica nos confirma que mientras el devenir histórico del viejo continente fue desde la nación hacia el Estado, en el americano es el Estado después de la Independencia quien va a "construir" la "nación". Por lo demás sostengo la tesis de que la relativa brevedad de la dominación española —que vio además turnarse distintas casas reinantes (Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, los Habsburgo y los Borbones)— tuvo por lo menos dos contradictorias consecuencias, muy diferentes a las que tuvo la casa de Braganza para Portugal y Brasil.(3)

Por un lado, ese "cambio" de dinastías en los espacios americanos impidió que se fuera arraigando y consolidando *una* sola de esas específicas tradiciones culturales y jurídicas y consiguientes intereses políticos y económicos que caracterizaban a *esas* casas reinantes en las diferentes geografías europeas; por el otro, facilitó que en la América hispana se originaran procesos de creciente autonomía cultural, social y política y movimientos que a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX se manifestaron abiertamente en la vasta gama de motines y rebeliones de campesinos, indígenas, negros, pardos y malones en lucha permanente por el reconocimiento jurídico-político de sus identidades y derechos.

Algunos de estos movimientos iban acompañados por la participación de las élites criollas; movimientos, repito, que *no* estaban guiados por ideales "nacionales" (y tampoco de "nación" en germen), sino de oposición al sistema de explotación colonial y a las reformas borbónicas **[Docs. 5** y **6]**.

Observación de fondo que vale también para el caso más contundente y clamoroso de lucha contra el mal gobierno colonial, es decir, la ya citada rebelión de José Gabriel Túpac Amaru II que entre 1780 y 1783 sacudió la

(2) Sobre el mito del origen como discurso retórico fundante de todo nacionalismo, véase Ernest Gellner, *Naciones y nacionalismo* (1985), Alianza, Madrid, 2008; y Eric J. Hobsbawm, *Naciones y nacionalismos desde 1780*, Crítica, Barcelona, 2000.

(3) No puedo tratar aquí (pero tampoco olvido) la sustancial asimetría del proceso institucional de Brasil respecto de Hispanoamérica en el siglo XIX, que se manifestó en dos grandes diferencias. La primera, en 1815, cuando de colonia pasó a formar parte integrante del Reino Unido de Portugal, Brasil y los Algarves; la segunda se produjo en 1822 al convertirse Brasil en imperio independiente, si bien con vínculos del todo especiales tanto con Portugal como con Inglaterra.

región andina. Inicialmente localizado en el Cusco, el levantamiento se difundió en una vastísima zona que se extendió desde la actual Argentina hasta Colombia, transformándose en la mayor rebelión ocurrida en la historia de Suramérica del siglo XVIII. En la mayoría de sus proclamas y cartas, el mestizo Túpac Amaru llamaba a la formación de un movimiento con base multiétnica que tuviera como objetivo central desmantelar las prácticas más explotadoras del colonialismo, y lo hacía alegando actuar en nombre del rey (y de la Iglesia católica) en un programa cuyo lema era: "¡Viva el rey! ¡Abajo los malos gobiernos!".[(4)]

Todos estos acontecimientos fueron los antecedentes y causas de los procesos de "americanización" (y en parte de "gestación de la hegemonía criolla" y mestizo-blanca) implicaron y abarcaron a los pueblos originarios, los afroamericanos y los diversos mestizajes étnico-culturales que fueron determinando las actuales identidades iberoamericanas, en un proceso de largo alcance —que ha sido anterior y será posterior a la época de los "nacionalismos"— cuya continuidad se va a extender a las próximas centurias.

8.2. El patriotismo americano de los criollos: de Francisco de Miranda a Bernardo Monteagudo

El patriotismo criollo fue universal y se fue afianzando con el pasar de los siglos: desde Bogotá a Nueva España, desde Lima a Caracas o Charcas o Quito se percibía una misma identidad americana y una propia forma de ser y vivir que distinguía de muchas maneras los "españoles europeos" o peninsulares de los "españoles americanos", sin distinción de geografía alguna entre ellos — como bien sabemos leyendo, por ejemplo, al perspicaz y bien informado Alexander von Humboldt.

De manera eminente pensaba así el Precursor Francisco de Miranda que llevó por toda Europa la convicción de que la América constituía una gran realidad en la espera de su emancipación, como lo habría dejado documentado por escrito en la innovadora (y todavía poco estudiada) Acta de París (del 22 de diciembre de 1797) en la cual se anunciaba como un proyecto auspiciado e inmanente que "las Colonias Hispanoamericanas al proclamar su Independencia" deseaban conservar la unidad de su propio cuerpo político, en toda su extensión geográfica. Consideraba a "la América

(4) Sobre la crisis del sistema político-económico colonial en la América borbónica remito a las interpretaciones desde diferentes perspectivas historiográficas de Heraclio Bonilla, *Metáfora y realidad de la Independencia en el Perú*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2001; Alberto Filippi, *Instituciones e ideologías en la Independencia hispanoamericana*, prólogo de José Aricó, Buenos Aires/Madrid, Alianza, 1988; y David Brading, *Orbe indiano: de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económico, 1991. Sobre la "historiografía patriótica" léase el estimulante ensayo de José Cañizares Esguerra, *Cómo escribir la historia del Nuevo Mundo*, México, Fondo de Cultura Económico, 2007.

Meridional" como un todo y "para confirmarlo [Miranda] espera reunir a los Diputados de las diferentes Provincias en un Cuerpo Representativo que adoptase los arreglos y decisiones necesarias al conjunto. Mencionaba a los Virreinatos de México, Santa Fe, Lima y Río de la Plata y las provincias de Caracas, Quito y Chile".(5)

Visión unitaria de América que tuvieron y divulgaron en Europa los jesuitas expulsados y muy especialmente el peruano Juan Pablo Viscardo y Guzmán, "conocido —registra Miranda en la documentación conservada en su Archivo— en Inglaterra con el nombre de Rossi, natural de Arequipa". El Abate Viscardo había redactado un extenso ensayo (antes de 1792) que tituló *Lettre aux espagnoles américains* que Miranda descubre en Londres en 1799 y decide por su visión tan apasionada del patriotismo americano independentista —después de hacer una edición en el idioma original francés— de traducirlo al español, y lo hará publicar con la falsa denominación editorial supuestamente localizada en Filadelfia (pero Londres, 1801): *Carta a los españoles americanos*.

El conspirador venezolano Manuel Gual —del que hablamos en el Capítulo II— recibe una copia en la isla de Trinidad y escribe a Miranda "He leído con mucho entusiasmo la carta de Viscardo; hay en ella bocados de una hermosura y de una energía extraordinaria"(6) **[Doc. 5].**

Por otra parte, recordemos que Francisco de Miranda, que tanta influencia tuvo sobre Bolívar, trató de identificar los grandes trazos comunes de la América española nombrándola, en la perspectiva de la independencia respecto al Imperio borbónico, como "*América nuestra*", denominación que él escribió por vez primera y mucho antes de la luego justamente famosa lección empleada por José Martí. Así escribe, por ejemplo, en la primera página de su diario de viaje a los Estados Unidos (después de participar en la batalla de Pensacola para liberar las colonias contra los ingleses) en junio de 1783, navegando en un barco que lo llevará desde La Habana hasta New Bern, Carolina del Norte: "A bordo va la mayor parte del ejército de operación, y frutos y especies por valor de sesenta millones de pesos. Estos productos habían estado retenidos en *nuestra América* desde la declaración de la guerra".(7)

(5) Tomás Polanco Alcántara, Francisco de Miranda, *¿Don Juan o Don Quijote?* Editorial Melvin, Caracas 1996, p. 355. Por cierto que la propuesta de designar de Diputados desde las distintas regiones de América sería una idea que Bolívar va a desarrollar a partir de la ya mencionada Carta de Jamaica y que se va a debatir en el Congreso de Panamá.

(6) "Carta de Manuel Gual a Miranda" (4 de febrero de 1800), citada en Tomás Polanco Alcántara, *Miranda*, *op. cit.*, p. 387.

(7) Francisco Miranda, textos recogidos en el volumen, *Peregrinaje por el país de la libertad racional, 1783-1784. Diario de viaje a través de los Estados Unidos*, Oficina Central de Información, Caracas 1976, p. 6 (los destacados son míos).

De nuevo, en 1806, ya encontrándose en Venezuela proclama: "Llegó el día, por fin, que recobrando *nuestra América* su soberana independencia, podrán sus hijos libremente manifestar al universo sus ánimos generosos".[8]

Expresión ésta, de Miranda, que se volverá luego duradera con el uso que hará Martí en muchos de sus textos, como éste: "Les hablo de lo que le hablo siempre; de este gigante desconocido, de estas tierras que balbucean, de *nuestra América* fabulosa (...) para ella trabajo".[9] Y en el artículo homónimo publicado en *La Revista Ilustrada* de Nueva York (10 de enero de 1891): "¡Estos nacidos en América que se avergüenzan, porque llevan delantal indio de la madre que los crió (...) ¡Estos hijos de *nuestra América*, que ha de salvarse con sus indios, y va de menos en más más...".

Esta idea, de que la América que había sido española debía ser nombrada con una denominación nueva, que la distinguiera del pasado colonial y que conservara, a su vez, las identidades histórico-culturales que se habían configurado en los espacios americanos, Miranda la expresó también recurriendo al nombre de "Colombia" que más tarde —una vez muerto el Precursor— se utilizó para designar al nuevo Estado constituido a partir de la unión de tres componentes territoriales de la precedente organización borbónica: un Virreinato (Nueva Granada), una Capitanía general (Venezuela) y una Audiencia (Quito), del que fue presidente Simón Bolívar.

Fue con una visión declaradamente integradora que la expresión "Colombia" fue acuñada por Miranda para referirse alternativamente al hemisferio occidental constituido por la América española, o para bautizar la gran nación que pensaba crear en los antiguos territorios de la monarquía una vez emancipados del imperio Borbón. La capital de dicha nación deberá llamarse "Colombo" en honor a su admirado genovés. Toda la documentación referida a la independencia americana, y a su vida dedicada a ella, Miranda la recogió en su monumental archivo compuesto por 63 volúmenes y legajos que se conservan en la Academia Nacional de la Historia de Venezuela y la llamó, precisamente, *Colombeia*.

Casi dos siglos después de Miranda puede entenderse y valorarse en toda su potencialidad geopolítica y cultural la consigna que expresó Bolívar —por cierto a la par de otros muy pocos libertadores que tenían una visión común del proceso histórico continental— al escribirle (el 12 de junio de 1818), a Juan Martín Pueyrredón, en ese momento director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, indicando el imperativo estratégico de que "una sola

(8) Citado por James Biggs, *Historia del intento de don Francisco de Miranda para efectuar una revolución en Suramérica*, Ediciones de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1956, p. 107.

(9) José Martí, José: *Obras Completas*, vol. 6, Editorial Nacional de Cuba, La Habana, 1964, pp. 15/21.

debe ser la patria de todos los americanos, ya que *en todo hemos tenido una perfecta unidad*" [**Doc. 44**, los destacados son míos]

Razón esta de la precedente histórica "perfecta unidad" que nos permite y obliga a "entablar el pacto americano que, formando de todas nuestras repúblicas un grupo político, presente la América al mundo con un aspecto de majestad y grandeza sin ejemplo en las naciones antiguas". La utopía del cosmopolitismo liberal de Bolívar concluía con el siguiente auspicio cuya vigencia es mucho mayor que en el siglo pasado: "La América así unida, si el cielo nos concede este deseado voto, podrá llamarse el reino de las naciones y la madre de las repúblicas" **[Doc. 44].** Concepción, como hemos visto, unitaria e integrada que el caraqueño había explicado tres años antes con varios razonamientos al amigo y admirador Henry Cullen (en la carta escrita durante su exilio de Falmouth, en la costa norte de la isla de Jamaica, el 6 de septiembre de 1815) para que entendiera la necesidad y la importancia de la Independencia y participara de los beneficios que iban a venir con la libertad **[Doc. 11]**.

Bolívar imagina *su* América como debería llegar a ser una vez completada la independencia "Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria". Es recorriendo con su mente los tiempos en los que convocará el Congreso anfictiónico en Panamá (como lo hará en 1826) exclama "Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión debería, por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividen a la América. ¡Qué bello sería —exclama el utopista político Bolívar— que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo" **[Doc. 44].**(10)

El proyecto de Bolívar adquirió aún más actualidad al derrumbarse, con la batalla de Ayacucho (8 de diciembre de 1824), el imperio español en Suramérica. Situación que entiende en todo su alcance el diputado por Salta, el lúcido y penetrante Juan Ignacio Gorriti (en su intervención en el debate sobre la "nación" argentina, iniciado en la sesión del Congreso del 3 de mayo de 1825 en Buenos Aires), al hacer referencia a otros ejemplos presentes en

(10) Sobre la vigencia de la filosofía política del Libertador remito al indispensable ensayo de Leopoldo Zea, *Simón Bolívar, integración en la libertad* (1983), Monteavila, Caracas, 1993.

la política mundial de organización integrada por un cuerpo político aparentemente dividido o institucionalmente disperso como era entonces el caso de los reinos, ducados y principados de Italia: "Toda ella se considera *una* nación, sin embargo está dividida en una multitud de Estados diferentes".

Reflexión de Gorriti que culmina con una clara indicación programática: "Puede considerarse del mismo modo la América, a lo menos toda la del Sud, *como una sola nación*, sin embargo de que tiene Estados diferentes, que aunque tengan un interés común tienen los suyos particulares, que son bien diferentes; mas no bajo el sentido de una nación, que se rige por una misma ley, que tiene un mismo gobierno".(11)

Será precisamente otro argentino, Bernardo de Monteagudo, uno de los mayores intelectuales de la política de la independencia, estando en Lima como colaborador estrecho de Bolívar que les dejó uno de los textos que mejor y de manera tan lúcida como apasionada fundamenta "la necesidad de una *federación general* entre los Estados Hispano-americanos". Publicado póstumo, en 1926, después de su asesinato, refleja toda la riqueza del debate que se desarrollaba en torno a Bolívar en la víspera de la Convocación del Congreso de Panamá y en la reivindicación del reconocimiento por parte de España de la Independencia, en los años en los cuales en Europa dominaba la política reaccionaria y militarizante del "*sistema de la Santa Alianza*": se trata del Ensayo sobre la necesidad de una Federación General entre los Estados Hispano-americanos y plan de su organización que debe leerse en relación a los textos del **Documento 45**.

La idea era, en efecto, de convocar una "asamblea continental" para consolidar la "Independencia, paz y garantías" recíprocas.

"De las seis secciones políticas —así las llama Monteagudo para dar la idea de que la América 'antes española' consistía un todo— en que está actualmente dividida (...) las dos tercias partes han votado ya en favor de la liga republicana. Méjico, Colombia y el Perú han concluido tratado especiales sobre este objeto. Y sabemos que las provincias unidas del centro de América han dado instrucciones a su plenipotenciario cerca de Colombia y el Perú para acceder a aquella liga. Desde el mes de marzo de 1822, se publicó en Guatemala, en el *Amigo de la Patria*, un artículo sobre este plan, escrito con todo el fuego y elevación que caracterizan a su ilustrado autor el señor Valle.

Su idea madre es la misma que ahora nos ocupa —razona Monteagudo— la de formar un foco de luz que ilumine a la América: crear un poder que una las fuerzas de catorce millones de individuos: estrechar las relaciones de los americanos, *uniéndolos por el gran lazo de un congreso común, para que aprendan*

(11) Juan Ignacio Gorriti, discurso citado por José Carlos Chiaramonte, *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel Historia, 1977, p. 519.

a identificar sus intereses y formar a la letra una sola familia. Tenemos fundadas razones para creer que las secciones de Chile y el Río de la plata deferirán también al consejo de sus intereses, entrando en el sistema de la mayoría, como el único capaz de dar a la América, que por desgracia se llamó antes española, independencia, paz y garantías" [**Doc. 40**, los destacados son míos].

Una "sola nación" de repúblicas: una suma de identidades y peculiaridades históricamente configuradas en las distintas latitudes del continente que habían logrado amalgamarse en "una perfecta unidad", que si bien durante la opresión borbónica se había mantenido como base de acción para mejorar el funcionamiento del imperio, una vez lograda la emancipación de Europa podía y debía ser la base de esa necesaria integración jurídico-política a nivel regional: la gran "nación de Repúblicas" aunque, luego, como lamentablemente ocurrió, los gobiernos oligárquicos y las dictaduras nacionalistas no permitieron que se realizaran tales procesos de integración negando así los ideales más avanzados de la independencia.(12)

De tal suerte que, una vez depuesto el rey Borbón, el "nacionalismo" cuya ideología nos venía desde Europa (y luego el consecuente "patriotismo historiográfico" que celebraba los mitos fundadores) ha servido para legitimar el poder interno de las nuevas élites criollas y para fijar las nuevas demarcaciones político-administrativas que dieran continuidad al control sobre las sociedades indígenas o a la explotación de la mano de obra africana.

En nombre de los nuevos Estados nación se hizo fracasar durante más de un siglo el proyecto integrador y "confederal" que sostenía la necesidad de afirmar frente a Europa y a Estados Unidos la "Patria Grande", la "Nación de naciones" que de hecho será sustituida por las "Patrias chicas" de los caudillos provinciales. Es decir, que los nuevos Estados "artificiales", las "repúblicas aéreas" de las que hablaba críticamente Bolívar al final de su vida, se afincaron en la única estructura jurídico-política entonces disponible: la "ciudad-provincia".

Por ejemplo, en el caso de las provincias rioplatenses que defendieron (en las cambiantes coyunturas que tuvieron que enfrentar) sus propios territorios, lo hicieron indistintamente en nombre de *patria*, *país*, *provincia* y, en general, *nación* era un vocablo que se usaba como sinónimo de *Estado provincial*.

Pero en esta realidad institucional precariamente dividida las mentes más conscientes del valor estratégico de la integración asignaban una función decisiva a las políticas unitarias de tales "ciudades-provincias" como es el caso de quienes sostenían la necesidad de pensar en términos de "provincias unidas": recuérdese que la primera mención en un documento público en este

(12) Las "desmembraciones" de lo que había sido hasta entonces una "sola nación" pueden apreciarse leyendo los diversos ensayos coordinados por la historiadora mexicana Patricia Galeana, *Historia comparada de las Américas. Sus procesos Independentistas*, Siglo XXI Editores, México, 2010.

sentido corresponde al *Reglamento de institución y administración del Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, del 23 de enero de 1812. Serán precisamente los representantes de esas "provincias unidas", reunidos en San Miguel de Tucumán para determinar las bases del *Estado pluriprovincial* que estaban imaginando, quienes proclamaron, el 9 de julio de 1816, la independencia de la restaurada dinastía borbónica que el 22 de marzo de 1814 había vuelto a establecer en Madrid el "rey felón" Fernando VII.(13)

Son los años —en la segunda mitad del siglo XIX— en los cuales el empleo conceptual y político de la denominación "Nuestra América" adquiere un valor anti-imperialista, pero ya no antieuropeo (contra la Santa Alianza primero, o Napoleón III después), sino contrario a la política del expansionismo anexionante de los Estados Unidos en los años que van desde la presidencia de Andrew Jackson hasta los del presidente Grant y el secretario de Estado Seward.

El antiimperialismo de Martí marcó una época en la defensa de "Nuestra América". En una carta a Roque Sáenz Peña (del 10 de abril de 1890), delegado de Argentina al primer Congreso Panamericano, escribe: "De ningún modo desmayo en el pensamiento de poner en claro con toda la viveza con que usted y yo lo sentimos, *el problema de Nuestra América*, de modo que confirmamos nuestra independencia antes de que se creen, como pudieran crearse, *las condiciones que nos la podrían arrebatar*".(14)

[**Fuente:** Alberto Filippi, "Bicentenarios: integración plurinacional y crítica del etnocentrismo criollo nacionalista", en *Cuadernos Americanos*, n° 132, México, abril-junio de 2011. Versión revisada del discurso en conmemoración del Bicentenario de la Argentina, pronunciado en la sede del Instituto Italo-Latinoamericano de Roma en julio de 2010, bajo el patrocinio del secretario general, el embajador Paolo Bruni y de la embajada Argentina]

8.3. El etnocentrismo jurídico-político de las ideologías europeas y las constituciones hispanoamericanas del siglo XIX: de Juan Bautista Alberti a José Ingenieros

Punto culminante del etnocentrismo jurídico "blanco" europeo aplicado a la América del Sur es el pensamiento de Juan Bautista Alberdi, quien en su artículo programático del 10 de agosto de 1845 —en vísperas de las elaboraciones para la Constitución de 1853, que es la autorización casi formal para el blanqueamiento definitivo de la futura Argentina republicana— titulado premonitoriamente "Acción de la Europa en América. Notas de un español americano a propósito de la intervención anglo-francesa en el Plata" **[Doc. 21]**.

---

(13) Noemí Goldman, directora, *Revolución, república, confederación (1806-1852)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998.

(14) José Martí, citado por Ricaurte Soler, *Idea y cuestión nacional latinoamericana. De la Independencia a la emergencia del imperialismo*, Siglo XXI editores, México 1980, pp. 192/193.

Se trata de un texto cuyos términos generales siguen sorprendiendo, por lo menos a mí me siguen sorprendiendo enormemente, por la desoladora carga ideológica negativa sobre todo lo que era la realidad étnico-social indígena y mestiza. Sostiene Alberdi: "Los que nos llamamos americanos no somos otra cosa que europeos nacidos en América. Nuestro cráneo, nuestra sangre son de molde europeo. Somos europeos por las razas y por los espíritus, y nos preciamos de ello. A la Europa le debemos todo lo que tenemos, incluso nuestra raza, mucho mejor o más noble que las indígenas, aunque lo contrario digan los poetas, que siempre alimentan la fábula".

Anticipando las indemostrables fabulaciones seudo-científicas de Osvald Spengler, que culminan considerando "la población mezclada" como la causa de la "decadencia de Occidente", no solo en Europa sino también en su tierra, Alberdi denunciaba alarmado, que la gran cuestión de la América del Sur es que "en toda ella prevalece el mal de las poblaciones de color, [donde] han regido y rigen los principios de la legislación civil colonial, que han producido esa población mezclada, y en toda impera la necesidad de regenerarla y transformarla para hacer practicable el gobierno libre..."

Con lo cual no solo la inmigración proveniente de Europa, para "salvar" a la Argentina, debía ser, siguiendo la moda del "darwinismo social", selectiva (malos los españoles, italianos y franceses; óptimos los ingleses) sino que —como recuerda Oscar Terán citando a Alberdi— hasta se llegaba a la paradoja de invertir el célebre apotegma que identificaba gobernar con poblar para sostener que "gobernar sería más bien *despoblar*, limpiar la tierra de apestados, barrer la basura de la inmigración inmunda".[15]

Contradictorio desideratum, anti-igualitario y desintegrador, que además de constituir la guía espiritual al genocidio sistemáticamente realizado en la "campaña del desierto" para "ganar territorios" (que culmina en 1879 cuando Argentina no llega a dos millones de habitantes, que pueblan unos gigantescos espacios de casi tres millones de kilómetros cuadrados), vendrá aplicado también en la Buenos Aires de comienzos del siglo pasado.

Con el pasar de los años Alberdi —y en esto coincide con Sarmiento— pone como eje propiciar en la sociedad argentina no ya los "grandes hombres" sino la sociedad productiva. Como bien ha señalado Rinesi[16] esta convicción de Alberdi radica en el hecho que ahora —lograda militarmente la independencia— las nacientes fuerzas productivas "ya no son las fuerzas productivas de la sociedad en la que esos héroes militares habían actuado, no son las

(15) Oscar Terán, *Las palabras ausentes: para leer los Escritos Póstumos de Alberdi*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004, p. 95.

(16) Eduardo Rinesi, "Juan Bautista Alberdi, historiador de la Revolución de Mayo", en Diana Quatrocchi-Woisson (dir.), *Juan Bautista Alberdi y la independencia argentina*, Universidad Nacional de Quilmes, 2012.

fuerzas productivas que alguien podría pensar que se habían estado preparando, a la espera de la acción de esos héroes militares, para dar un gran salto adelante y para asumir una forma plenamente desplegada, sino las fuerzas productivas de una sociedad que sí estaba ya plenamente desplegada, desarrollada y madura, las fuerzas productivas de una sociedad que sí existía ya en su forma capitalista más cabal, más completa y más perfecta: las fuerzas productivas de Europa.

De manera que —explica Rinesi—, en resumen, si en Marx el privilegio de las fuerzas productivas por sobre las mitologías militares permite explicar el rol tan positivo de la economía en el desarrollo general de la sociedad, en Alberdi ese mismo privilegio de las fuerzas productivas por sobre las mitologías militares permite explicar el lugar de Europa (de la Europa capitalista, avanzada, industrial: de Francia y de Inglaterra) en el desarrollo de la sociedad americana.

"En consecuencia de lo mismo, cuando Marx contrapone los héroes militares a los banqueros y los industriales, pone a estos, claramente, en el sitio de los antihéroes. El mundo de las hazañas militares, para Marx, es un mundo heroico, poético, elevado, superior (no importa que sea también lo que ya sabemos que es: un mundo ideológico, imaginario, ilusorio, no importa que haya algo de falsedad, algo de afectado y aun de fatuo en esa superioridad poética del mundo de las batallas y de los héroes); el mundo de las empresas y los bancos, en cambio, es un mundo limitado, pedestre y ramplón: un mundo miserable, un mundo prosaico., Para Alberdi, no. Para Alberdi —concluye Rinesi— el mundo de la economía, de las empresas, del desarrollo de las fuerzas productivas, de impulso a la modernización del país sí es un mundo heroico y lleno de poesía.

"Como si dijéramos: que algo del modo en que Alberdi presenta la gloria de las luchas militares penetra en el modo en que Alberdi presenta la también gloriosa tarea de los héroes civiles encargados de hacer ingresar a la Argentina a la historia de la modernidad capitalista. Por eso la figura de 'héroe' no desaparece del todo en ese pasaje del país de las batallas al país de los ferrocarriles y de la producción. No desaparece: se transforma. Y pasamos entonces del elogio militar al elogio del emprendedor, del pioneer, tan admirado también por Sarmiento".

Muy condicionado por la política americana de Napoleón III el pensamiento de Alberdi termina aceptando formas de bonapartismo que favorecían (o se suponía que iban a favorecer), transformaciones económicas generadas por la expansión del capitalismo atlántico, convicción alberdiana que duró por lo menos hasta que la trágica aventura de la invasión de México concebida para re-introducir las monarquías europeas (y la influencia del Emperador en la ahora denominada, en francés, la *Amérique Latine*) se

acaba brutalmente con el fusilamiento en Santiago de Querétaro (el 6 de julio de 1867) de Maximiliano de Austria.

De allí en adelante el juicio sobre el expansionismo europeo en América, del "cesarismo" (y del bonapartismo) van a ser modificadas como se puede constatar leyendo el formidable texto, único en su género, de *El crimen de la guerra* **[Doc. 24]**.

Como recordaba Eduardo Zimmerman, los que habían sido el modelo y las aspiraciones etnocéntricas y librecambistas del Segundo Imperio francés, "se realizaron en la Argentina con el triunfo del general Roca en las elecciones de 1880 y el proceso de fuerte centralización política y consolidación del ejecutivo nacional entonces iniciado. La transformación material y cultural del país impulsada por la inmigración y las inversiones europeas apenas sería vislumbrada por Alberdi desde su exilio final en París".(17)

Tres décadas después de los intentos constitucionales republicanos de Bolívar las meditaciones de Alberdi, su "realismo político", oscila entre lo que Eduardo Rinesi denomina "*la deriva monárquica*" y Tulio Halperin Donghi su "*autoritarismo progresista*". Convencido, en ambos casos, de la precariedad total de la base étnico-cultural de nuestros pueblos originarios y de todas las formas de mestizaje, que se habían ido generando por siglos, consolidando y extendiendo las diversas formas del "indianaje".

La disyuntiva le parecía terrible para los destinos de su patria "en el Plata" y, más en general, en la región toda. "Si la América del Sud ha de quedar poblada indefinidamente de razas de color de indios, de negros, de mulatos, cholos y mestizos; o —se interroga perplejo— si han de cundir y prevalecer numéricamente las poblaciones blancas de la Europa, como sucede en la América del Norte, (…) la cuestión de la raza envuelve la del gobierno libre, que ha proclamado la revolución de [Estados Unidos de] América".(18)

El etnocentrismo étnico-jurídico blanco, que exige e impone el "blanqueamiento social" (y la "blanquitud" como ideal suprema), es la base ideal, el principio fundante, del constitucionalismo alberdiano. Es partiendo de esta realidad histórico social que se propone re-interpretar las enseñanzas de Hobbes y Rousseau ("soñar con Rousseau y despertar con Hobbes", había dicho Waldo Ansaldi, sintetizando la esencial contradicción).(19) Este "tránsi-

---

(17) Eduardo Zimmerman, "Liberalismo y conservadurismo en el pensamiento de ALberdi", en *Juan Bautista Alberdi y la independencia argentina, op. cit.*

(18) Juan Bautista Alberdi, *Diplomacia de Buenos Aires y los intereses europeos en el Plata, con motivo del reciente tratado entre España y la república Argentina*, Imprenta Hispano-americana de Cosson y compañía, París 1864, p. 23.

(19) Waldo Ansaldi, "Soñar con Rousseau y despertar con Hobbes", en Waldo Ansaldi y José Luis Moreno, *Estado y sociedad en el pensamiento nacional. Antología conceptual para el análisis comparado*, editorial Cántaro, Buenos Aires, 1996. Sobre el debate posteriorremito al ensayo de Bolívar Echeverría, *Modernidad y blanquitud*, Editorial Era, México 2010.

to del republicanismo al monarquismo" se acompaña en Alberdi a la visión del poder concentrado en un "gran hombre" (como escribe en el juvenil *Fragmento preliminar*), a una "voluntad general" del pueblo (finalmente, "blanqueado" racialmente) que puede asumir la tarea del desarrollo económico de la sociedad platense.

Para todos los estudiosos de Alberdi la gran novedad es la aparición de la edición "crítico-genética" curada por la encomiable Élida Lois de la *Peregrinación de Luz del Día o Viaje y aventuras de la Verdad en el Nuevo Mundo,*[20] la obra que el propio jurista tucumano consideraba ser al mismo tiempo "una historia por lo verosímil, un libro de política y filosofía moral por lo conceptuoso, casi un libro de política y de mundo por sus máximas y observaciones", punto culminante del "darwinismo social", entendido en sus términos más negativos para la Argentina y el resto de Suramérica.[21]

¿Cómo se podía avanzar hacia la civilización —se interrogaba como quien increpa a la "naturaleza"—, si todo progreso estaba bloqueado por las bases étnicas y genéticas de los indios, mestizos, negros y mulatos? El movimiento eugenésico que se irradió desde Europa hacia mediados del siglo decimonónico precediendo y acompañando la expansión imperialista, sostenía la conexión directa, la "naturalidad", entre diversidad (inferioridad) biológica y la (inevitable) desigualdad social y política.[22]

Aunque los trabajos del británico Francis Galton —primo de Darwin y fundador del movimiento eugenésico— son posteriores a la obra de Alberdi, Galton sistematiza con pretensiones científicas, la ideología racista de Arthur de Gobineau sobre "la desigualdad de las razas humanas" —libro publicado en París entre 1853 y 1855—. La idea de fondo, catastrófica para la existencia física de los sujetos mismos (los indios y los mestizos americanos) de los derechos humanos, era que los (supuestos) blancos, los "arios", promovieran e impulsaran en el mundo (colonial y neocolonial) una selección artificial de humanos, mediante tecnologías biomédicas, manipulando la reproducción genética, favoreciendo grupos considerados superiores respecto a los indeseables, con la idea de "mejorar" la especie y las "razas".

La clasificación establecía una relación de causalidad entre clases sociales, nacionalidades (como "gitanos", "hindúes", "rusos-judíos", etc.) o bien grupos

(20) Editado por la Universidad Nacional de General San Martín en 2013, con el Estudio preliminar de Élida Lois, directora del Centro de Investigaciones Filosóficas que estudia y publica el Archivo documental de Alberdi.

(21) "Darwinismo social" que ejerció un poderoso influjo en la generación de los positivistas latinoamericanos, desde los argentinos hasta Lastarrain y Lagarrigue (Chile), Mora Aragón y Orosco (México), Texeira Barreto y Manuel Bomfin (Brasil).

(22) Como lo analiza con referencia a esta obra de Alberdi, Héctor Palma, en su artículo "La regeneración social en Quijotania", publicado como anexo a la edición a cargo de Élida Lois antes citada.

sociales (agitadores políticos, anarquistas, prostitutas, delincuentes, etc.), con lo cual se llega a las concepciones del médico italiano, Cesare Lombroso —uno de los mayores ideólogos del positivismo criminológico— sobre el "criminal nato", quien representa un estadio negativo y brutal de la (fallida) evolución genética ("ontogenética") con el prevalecer de "rasgos simiescos", como teorizaba en el ensayo de 1876, *L'uomo delinquente*.

Escribe Alberdi en el parágrafo que analiza las "Bases de un contraproyecto de Código Civil", refiriéndose al "codificador de Quijotania", invocando el remedio de la "selección natural" para "civilizar" dándole una nueva base social a la Argentina, es decir, la "materia prima del Estado": "Desde entonces, su ley civil, apoyada en la ley de Darwin (selección natural), tendrá el poder y la misión de crear la materia legislable, antes de legislarla, la materia prima del Estado, antes que su manufactura política".[(23)]

Pero pasemos, muy brevemente a considerar el pensamiento jurídico-político del otro clásico pensador del constitucionalismo, Sarmiento. De manera sustancialmente diferente a Bolívar y en polémica con Alberdi, Sarmiento nos hace la exaltación sistemática del constitucionalismo federal angloamericano, y su papel (de la Constitución) en la fundación del Estado-nación en la Argentina.

En sus *Comentarios de la Constitución argentina*, publicados en Santiago de Chile en 1853, Sarmiento había subrayado la existencia de factores de desunión entre las provincias como la despoblación, las distancias y la influencia que en cada localidad ejercían "hombres sin principios y sin virtud" que se habían alzado con el poder **[Doc. 22]**. Consideraba que la idea de nacionalidad solo se había arraigado en las clases cultas, sobre todo de Buenos Aires, y que lo que se llamaba federación se había apoyado siempre en las campañas incultas bajo la inspiración de caudillos como Artigas, Ramírez e Ibarra.

La forma federal provenía de los conflictos internos que había provocado la disolución del gobierno general durante el Virreinato. Luego de 1820, por efectos de estos conflictos, se habían roto todos los vínculos entre las provincias. Sin embargo, Sarmiento también afirmaba la existencia de un federalismo doctrinario que aparecía en los primeros días de la Revolución en los hombres que la encabezaban en Buenos Aires, especialmente en Mariano Moreno.

"La exposición de Sarmiento sobre el tema —comenta justamente José Carlos Chiaramonte— parecía haber conformado las bases del programa seguido luego por los profesores de Derecho Constitucional. En los Comen-

(23) Juan Bautista Alberdi, *Peregrinación de la Luz del Día o Viaje y aventura de la Verdad en el Nuevo Mundo*, *op. cit.*, pp. 281/283. Pero véase la referencia a Tocqueville ("*el Darwin de la democracia moderna*") en el parágrafo dedicado al "Plan constitucional de un pueblo de carneros", pp. 232/234.

tarios de la Constitución argentina, Sarmiento considera el texto constitucional argentino una adopción del de la Constitución norteamericana de 1787.[24] Esta circunstancia, infiere, tiene la ventaja de proporcionarnos no solo el texto que se ha tomado de ejemplo sino al mismo tiempo la doctrina constitucional que ha generado. De tal suerte, comenta, que "toda ciencia y experiencia" norteamericana viene, además de su constitución misma, a servir de apoyo a nuestra Constitución: "La constitución vendría a ser, pues, para nuestros males, lo que aquellas tisanas que traen, envolviendo el frasco que las contiene, la instrucción para enseñar la manera de usarlas". Y agrega: "Sirva esta simple comparación para mostrar lo que nos hemos propuesto en los Comentarios de la Constitución de la Confederación Argentina, que principiamos, y es aplicar al teto de sus cláusulas las doctrinas de los estadistas y jurisconsultos norteamericanos y las decisiones de sus tribunales".[25]

"De manera que las enseñanzas del derecho constitucional argentino tendrá como textos básicos los de autores norteamericanos como Joseph Story, James Kent y Grimke.[26] Esto ocurre en la Universidad de Buenos Aires y también en la de Córdoba, nacionalizada en 1854 y donde ya en 1857 se estudiaba, en su Facultad de Derecho, el Derecho Constitucional Argentino. Cuando al año siguiente se crea en Córdoba el aula de Derecho Constitucional, el claustro universitario adopta como texto la obra de Joseph Story, Comentarios sobre la Constitución de los Estados Unidos, con el propósito de facilitar el conocimiento de la organización de la justicia federal norteamericana. Posteriormente, en 1864, se la sustituye con la versión parcial —de la parte referida al gobierno y a la jurisprudencia constitucional de los Estados Unidos— de la obra de James Kent, Comentarios sobre el Derecho

(24) Domingo Faustino Sarmiento, *Comentarios de la Constitución argentina*, en el tomo VIII, de las Obras Completas, p. 111, Buenos Aires, Luz del Día, 1950.

(25) Domingo Faustino Sarmiento, *Comentarios de la Constitución argentina*, *op. cit.*, p. 29. La primera edición, con el título Comentarios de la Constitución de la Confederación Argentina, apareció en Santiago de Chile, en septiembre de 1853. Consecuente con su criterio, informa de las fuentes norteamericanas que utiliza: "Hemos seguido las doctrinas de Joseph Story, consultando su grande Comentario, en todos los puntos constitucionales que son de idónea contextura con lo que nuestra propia Constitución abraza" (p. 30).

(26) Desde la década de los 50 podemos advertir un intenso movimiento orientado a la traducción y difusión de textos de constitucionalistas norteamericanos. Estos trabajos son utilizados como fuetes básicas para la interpretación del sistema político-constitucional argentino. Entre otros casos podemos mencionar la traducción de las obras de J. Ticknor Curtis, *Historia del origen, formación y adopción de la Constitución de los Estados Unidos*, Buenos Aires, 1966 —traducida por J. L. Cantilo y prologada por D. Vélez Sarsfield—, y de James Kent, *Del gobierno y jurisprudencia constitucional de los Estados Unidos*, 1865. El traductor de esta última, A. Carrasco Albano, afirma en una nota introductoria: "… acometimos, no obstante, con entusiasmo nuestra laboriosa tarea, bajo la impresión de que haríamos un servicio con facilitar un conocimiento más perfecto del sistema político de la gran República del Norte, como la suprema y única fuente a que debemos apelar los sudamericanos sobre esta materia". James Kent, *op. cit.*, p. 1.

Americano, por estimársela más apropiada al mismo objetivo de difusión de las características de la constitución norteamericana".

"Contra esta forma de interpretar el texto constitucional —nos recuerda Chiaramonte— reaccionó Alberdi sosteniendo que el comentario de la Constitución norteamericana no sería para glosar ni explicar la Constitución argentina. En la fundamentación de esta postura el problema del origen de la nación se convertía en argumento central: "Los Estados Unidos habían sido siempre estados desunidos e independientes. Venían de la diversidad a la unidad. México, como el Virreinato del Río de la Plata, al contrario venía de la unidad a la diversidad; había sido un Estado solo y único, dividido internamente en provincias solo para fines económicos y administrativos, de ningún modo políticos. Las provincias españolas del Reino de México no habían sido cuerpos políticos sino divisiones administrativas de un mismo y único estado. Lo propio sucedía en el Río de la Plata" **[Doc. 22].**[27]

La continuidad y el ulterior desarrollo del etnocentrismo jurídico-político "blanco" y la interpretación negativa de la composición étnico-social de los pueblos originarios y de sus mestizajes la llevó a cabo José Ingenieros, uno de los fundadores de la sociología y del Partido Socialista. En ocasión del primer centenario de la Argentina independiente observaba con inclemente satisfacción cómo en Buenos Aires se había "incrementado de manera aplastante la raza blanca respecto a los pocos *indios* [que ahora] es una verdadera rareza encontrar por las calles". Según el ítalo-argentino, esta variación "pronto permitirá borrar el estigma de inferioridad étnica con que siempre se ha marcado en Europa a los sudamericanos, ignorando los diferentes resultados que el clima y la segunda inmigración blanca han determinado entre la zona templada y la zona tropical".[28]

Olvidándose de que él y su familia habían nacido en Palermo (en 1877) en uno de los lugares de mayor concentración de "población mezclada" del Mediterráneo, Sicilia, síntesis milenaria de todo tipo de mestizaje étnico, religioso y cultural, Giuseppe Ingegnieri desprecia la mayor revolución americana que estaba ante sus ojos, la mexicana, la cual dio vida a la Constitución del año 1918, por décadas una de las más avanzadas de Occidente. Muy avanzada, precisamente porque reconoce nuevos derechos económicos y sociales, incluso a los campesinos indios y mestizo-blancos. Ingenieros la combate con el argumento etnicista y reaccionario de que en México la "revolución no se ha propuesto el objetivo esencial de *formar una población nacional de raza blanca*. Sin la cual no hay y nunca habrá nacionalidad alguna".

---

(27) José Carlos Chiaramonte, *Usos políticos de la historia. Lenguaje de clases y revisionismo histórico*, editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2013, pp. 103/105.

(28) José Ingenieros, "La formación de la raza Argentina" (1915), en *La evolución de las ideas argentinas (1918-1920)*, 2 Vols., vol. II, Editorial Futuro, Buenos Aires, 1961, p. 336.

El razonamiento era el siguiente: "el territorio de un Estado político no es la nacionalidad; no forman parte de ella todos los habitantes, sino los que presentan homogeneidad social y cultural, unidad de civilización". Por lo tanto, y nótese bien la peculiar expresión empleada, *"el progreso étnico"*, inigualitario y antidemocrático en su misma configuración étno-social, impone reconocer —explicaba Ingenieros— que "quien dice nación dice raza; unidad nacional no equivale a unidad política sino a unidad de razas".

¿De dónde venimos? De un enjambre biológicamente precario de "hispano-indígenas y de criollos mestizados, dispersos en los suburbios y en las campañas; diverge de su tronco europeo y tiende a barbarizarse". Son los que impiden "el progreso étnico de los euro-argentinos", la exigua minoría de "criollos blancos, urbana y europea que ha promovido la independencia política y ha iniciado la formación sociológica de la nacionalidad argentina".

Pero el colmo Ingenieros lo alcanza aplicando su concepción (en la cual la ideología racista desemboca en el "darwinismo social" protagonizado por la supuesta "raza blanca") nada menos que a Brasil, en un ensayo de 1910, emblemáticamente publicado en ocasión del primer centenario de Argentina, en el cual la hipótesis de la doble inferioridad de los pueblos originarios de América y África viene llevada hasta sus últimas consecuencias: se trata de *La evolución sociológica argentina: de la barbarie al imperialismo*.

"Habiéndose afortunadamente establecido en Argentina una evidente preponderancia étnica blanca (y relativo dominio respecto a las otras razas inferiores) la nación así blanqueada, habiendo superado definitivamente '*la barbarie*' de los pueblos originarios y de los negros descendientes de los esclavos, estaba históricamente destinada —supone elucubrando Ingenieros— a ejercer una nueva hegemonía: '*el imperialismo argentino*' hacia/contra sus vecinos, comenzando por el que consideraba étnicamente más débil, Brasil".

"Puesto que la raza negra se opone al progreso y dado que en Brasil lo que es Negro y Mestizo es todavía lo más común, no puede aspirar a la hegemonía respecto a países como el nuestro en el cual lo negro es una mera curiosidad puesto que Argentina se ha liberado de las razas inferiores, donde el exiguo resto de indígenas está refugiado en territorios que de hecho son agenos [sic] al país; recuérdese —concluye jactándose Ingenieros— que recientemente los señores Root, Ferrero, France, Ferri y Bryan se han sorprendido de no haber visto negros entre el millón y pico de habitantes de la ciudad de Buenos Aires".[29]

Para la suerte y el advenir del continente americano, y la consolidación de la alianza de civilizaciones y de los derechos, no solo en Brasil han felizmente (y a pesar de todas las violaciones que han padecido) sobrevivido y se han extendido las etnias de origen africano con sus relativas culturas en cruce y

(29) José Ingenieros, *op. cit.*, pp. 339/344 (cursiva mía).

sinergia con todas las otras, sino que la "población mezclada" que proviene de Hispanoamérica ha vuelto al propio Estados Unidos de Norteamérica en algo así como el segundo país de habla española del mundo (después de México) con alrededor de cuarenta y cinco millones de personas.(30)

Ello constituye, por las muchas implicaciones que va a tener para el futuro de las relaciones socio-étnicas y la interculturalidad, un formidable precedente para la expansión de las diversidades que componen Iberoamérica y el futuro de sus identidades "popular regionales" en democracia, de sus culturas y su derecho a la diferencia y a la igualdad. La proporción de habitantes de origen latino en Estados Unidos, que ya era de 12.5% en el 2000, va a llegar —calculan los demógrafos— a 20% en el 2020 y a 30% en el 2050.

Y volviendo a Brasil, a partir del año 2010 —así lo indican las estadísticas— los descendientes de los afrobrasileños y los mestizos en sus distintas variedades superan 50% de la población, y es uno de los países con una sociedad pluriétnica y pluriclasista de mayor riqueza y dinamismo en la superación ideológica del racismo, la discriminación de género y la xenofobia de todo Occidente. Realizándose aquella formidable síntesis étnico-cultural magníficamente interpretada por el admirado intelectual gramsciano Darcy Ribeiro en su clásico ensayo *O povo brasilero*, en el cual nos recordaba (tanto en el Oriente como en el Occidente del planeta) como todo tuvo su inicio cuando un grupo de humanos modernos saliera de África hace 50.000 años para colonizar y poblar, de milenio en milenio, el resto del mundo.

Actualmente los afroamericanos (incluyendo a los afrolatinos) son en torno a 180 millones, o sea, más de un tercio de la población nuestroamericana.(31)

8.4. El retorno de la cultura política de la integración, desde José Vasconcelos a Manuel Ugarte

Conceptos radicalmente diferentes en la interpretación histórica de las bases sociales de la integración "nuestroamericana" son los que van a elaborar el mexicano José Vasconcelos, con su ensayo sobre "La raza cósmica" **[Doc. 46]** y el argentino Manuel Ugarte, con su *La Patria Grande* (1922).

(30) Sobre los contextos histórico-culturales y el vínculo entre "integración" y "democracia de los derechos" remito a los ensayos compilados por Álvaro Rico y Yamandú Acosta, *Filosofía latinoamericana, globalización y democracia*, Editorial Nordan, Montevideo, 2000 y Hugo Biagini, *Identidad argentina y compromiso latinoamericano*, Universidad Nacional de Lanús, Lanús, 2009.

(31) Para una reseña documentada sobre la actualidad de los afrodescendientes en las distintas coyunturas y condiciones sociales, económicas y políticas en los diversos países del continente iberoamericano, remito a Gladys Lechini, compilador, *Los estudios afroamericanos y africanos en América Latina: herencia, presencia y visiones del otro*, Buenos Aires, CLACSO, 2008, y sobre la formidable peculiaridad de la configuración cultural y étnica de Brasil léase el agudísimo y breve ensayo de Darcy Ribeiro, *O povo brasileiro* (1995) y *Utopía Brasil*, a cargo de Isa Grinspum Ferraz, Hedra editora, Sao Paulo, 2008.

Original y distinta, por sus orígenes y su formación, la ideología de la "*Patria Grande*" de Manual Ugarte que en 1903 se afilia al Partido Socialista para oponerse con su activa militancia política a la "*patria blanca*" de la oligarquía argentina de los ganaderos y los latifundistas.(32)

A los veintidós años, en 1897 Ugarte se embarca rumbo a Europa y Montevideo entre Madrid y París, conociendo a tantos intelectuales y políticos, entiende que a todos ellos "la patria grande los une por encima de las patrias chicas", y también comprende que "América Latina debe ser una sola nación".(33)

Para entender las distintas etapas de sus concepciones sobre la integración nuestroamericana deben releerse sus ensayos más relevantes: *El porvenir de la América Latina*, *Mi campaña hispanoamericana*, *El destino de un continente* y la más famosa, *Patria Grande*. En 1927, en un Manifiesto a la juventud latinoamericana, escrito a petición de Víctor Raúl Haya de la Torre, publicado en el n° 8 de la revista *Amauta* que dirigía en Lima José Carlos Mariátegui, Ugarte decía: "El acercamiento cada vez mayor de nuestras repúblicas es un ideal posible, cuya realización debemos preparar mediante un programa de reformas constructoras dentro de cada uno de los Estados actuales. Entre estas reformas debe figurar en primera línea una disposición que otorgue, a cargo de reciprocidad, derechos y deberes de ciudadanía a los nativos de las repúblicas hermanas, con la limitación, si se quiere, por el momento, de la primera Magistratura y los principales ministerios".(34)

La investigadora Pinilla Iglesias cita otra propuesta de Ugarte. En los albores del siglo XXI, ideas parecidas, en el mismo sentido, serán igualmente combatidas, tal como ocurre en la actualidad con iniciativas como la Unasur:

"Esto facilitará una trabazón de fraternidades. Es necesario reunir también una Comisión Superior Latinoamericana, encargada de estudiar, teniendo en cuenta las situaciones, un derrotero internacional común, una política financiera homogénea, un sistema educacional concordante. S u misión por el momento, sería aconsejar proyectos, aplicados después por los gobiernos respectivos. Hay que proceder sobre todo, sin perder un minuto, dentro de nuestra familia latinoamericana, la solución equitativa y pacífica de los pequeños conflictos de fronteras que entorpecen la marcha armónica del conjunto y permiten injerencias fatales".(35)

(32) Es recomendable comparar la visión de la integración suramericana de Ugarte con la que tuvo el otro socialista, el peruano José Carlos Mariátegui como la resumo en el capítulo II de mi *De Mariátegui a Bobbio. Ensayos sobre Socialismo y Democracia*, editorial Minerva, Lima, 2008.

(33) Norberto Galasso, *Manuel Ugarte y la unidad latinoamericana*, Colihue, Buenos Aires, 2012, p. 15.

(34) Manuel Ugarte, texto citado por María de las Nueves Pinillas Iglesias, *Los proyectos de integración Iberoamericana*, IDELA, Madrid, 1996, p. 24.

(35) *Ibid.*

Con el propósito de evitar malos entendidos o interpretaciones erróneas, Ugarte explica su propia obra fundamental: *La Patria Grande*. Asegura que el texto "subraya el sentido general de un intento, selecciono las páginas significativas entre los innumerables estudios, artículos y manifiestos lanzados al azar de la lucha sostenida durante veinte años alrededor de un ideal (...) Estas páginas cobran unidad al calor del pensamiento central y dan término a la dilucidación de un problema".[36]

Después explica que "patria grande" tiene dos significados: "Geográficamente sirve para designar el conjunto de todas las repúblicas de tradición y civilización ibérica. Desde el punto de vista cultural, evoca, dentro de cada una de las divisiones actuales, la elevación de propósitos y la preocupación ampliamente nacionalista".

Además, Ugarte destaca claramente en qué tradición se inscribe su accionar político en y desde Argentina para el continente si bien, está escrito y fechado en Niza, en 1924: "Combatir en cada país la visión limitada, ampliar la concepción de la nacionalidad integral, no es, en realidad, más que mostrarse fiel a la tradición de los iniciadores de la independencia, que buscaron una unidad poderosa, capaz de hacer sentir su acción en el mundo".

"Por encima de la política adoptada en la mayoría de nuestras repúblicas, la presencia espiritual de Bolívar y San Martín se hace sentir en el alma de la juventud y en la consciencia del pueblo (...) El problema primordial de la América latina —insiste Ugarte— no es el de saber quiénes son los hombres que han de gobernar, o cuáles son las regiones que han de ejercer vano predominio, sino el de crear las fuerzas vivientes que valoricen la riqueza y el de asegurarnos la posesión integral y durable de nuestro suelo".

Ugarte precisa también qué república argentina debería iniciar las políticas concretas necesarias para organizar la tan ansiada unidad y bajo ningún punto de vista propone prepotencia o mirar desde posiciones de desprecio cultural o económico: "Nacido en la Argentina, he pensado siempre que mi república, engrandecida en el orden económico por el esfuerzo creador, estaba destinada a magnificarse espiritualmente en América, iniciando desde el Sur una política de coordinación con las repúblicas hermanas. Este libro es reflejo de esa preocupación, a la vez nacional y continental".[37]

---

(36) Manuel Ugarte, *La Patria Grande*, Editorial Internacional, Madrid, 1924, p. 31.

(37) *Ibid.*, pp. 31/33. Pero véase Víctor Ramos, Manuel Ugarte, Colección Pensadores de la Patria Grande, ediciones de Página 12, Buenos Aires, 2013.

8.5. Del Tratado del ABC (1915) a la Unasur (2008): de la nacionalidad a la regionalidad

Una etapa relevante en la constitución jurídica de la integración suramericana, justamente citada como precedente del Mercosur y de la Unasur, fue el Tratado llamado del ABC firmado en Buenos Aires el 25 de mayo de 1915.

El texto integracionista del ABC establece: "Los gobiernos de las repúblicas Argentina, Estados Unidos del Brasil y Chile, en el deseo de afirmar en esta oportunidad la inteligencia cordial que la comunidad de ideales e interesas ha creado entre sus respectivos países y consolidar las relaciones de estrecha amistad que los vinculan, conjurando la posibilidad de conflictos violentos en el porvenir; consecuentes con los designios de concordia y de paz que aspiran su política internacional y con el firme propósito de cooperar a que cada día se haga más sólida la confraternidad de las repúblicas americanas; teniendo presente que los tratados vigentes de arbitraje entre Chile y Brasil, de 18 de mayo de 1899, entre la República Argentina y Chile, de 28 de mayo de 1902, y entre la República Argentina y el Brasil, de 7 de septiembre de 1905, que consagraron el arbitraje como único medio de solucionar todas las controversias de cualquier naturaleza que surgieran entre ellos, exceptuaron de este recurso el primero de los referidos tratados, aquellas cuestiones que no pueden ser formuladas jurídicamente, y los dos últimos, las que afectan a los preceptos constitucionales de los países contratantes: han resuelto adoptar ahora una norma de procedimiento que facilite la solución amistosa de las cuestiones que quedaron excluidas del arbitraje en función de dichos pactos y para este fin han convenido en celebrar un Tratado especial".[38]

Se retomaba la idea de Roque Sanz-Peña —cuando era embajador en Italia en 1909— de propiciar una *entente* argentino-brasilera-chilena, que habría tenido su lanzamiento internacional precisamente en Roma, en la Academia de Bellas Artes Latinoamericanas.

El Tratado fue ratificado por Brasil, pero no logró la aprobación parlamentaria ni en Chile ni en la Argentina. En el caso chileno, no cumplió con las expectativas trasandinas, dado que el Tratado se limitó a ser solo un instrumento para resolver disputas entre sus miembros, cuando la diplomacia chilena lo había pensado como un instrumento de política internacional para que Chile pudiera alcanzar otros objetivos: tener una mayor presencia regional, revertir su declinación relativa respecto a los ascendentes poderes argentino y brasileño, y resolver la cuestión de Tacna y Arica. Por el lado

(38) Texto del Tratado del ABC del 25 de mayo de 1915, en Carlos Alberto Silva, *La política internacional de la Nación Argentina*, Imprenta de la Cámara de Diputados, Buenos Aires, 1946, pp. 267/269.

argentino, el Tratado tropezó con la oposición de sectores de la oligarquía nacionalista, entre ellos el naciente radicalismo, y el gobierno prefirió continuar con una política exterior no atada por compromisos con sus vecinos.

También la coyuntura internacional de la primera guerra en Europa, marcó negativamente el desarrollo del Tratado. El aparente entendimiento entre los gobiernos de la Argentina y el Brasil fue nuevamente quebrado por la divergente actitud de sus respectivos gobiernos, acerca de la ruptura de relaciones con las potencias centrales decretada por los Estados Unidos a partir de 1917. Mientras el entonces gobierno radical de Hipólito Yrigoyen (1916-1922) mantuvo a rajatabla la neutralidad proclamada por su antecesor Victorino de la Plaza, las autoridades brasileñas siguieron la actitud adoptada por Washington, rompiendo vínculos con Alemania el 26 de octubre de 1917.[39]

Otro factor que distanció a las diplomacias argentina y brasileña fue el difundido rumor de que las minorías alemanas de Rio Grande do Sul se aprestaban a invadir Uruguay, como réplica a la actitud del gobierno oriental de romper relaciones con Alemania. Miguel Ángel Scenna sugiere que este rumor se vinculó también a un plan de las autoridades de Río de Janeiro para recuperar la ex Provincia Cisplatina.

Existiera o no dicho plan, lo cierto fue que el presidente uruguayo Feliciano Viera, consciente de la debilidad del ejército oriental frente a las fuerzas brasileñas, mandó preguntar a su colega de Buenos Aires si estaba dispuesto a colaborar con armas en caso de un ataque brasileño al territorio oriental. El respaldo de Yrigoyen a Viera fue categórico: "si por desgracia el Uruguay viera invadido su territorio, tenga las más absoluta seguridad el pueblo hermano de que mi gobierno no le vendería armas, sino que el ejército argentino cruzaría el Río de la Plata para defender la tierra uruguaya".[40]

El 15 de febrero de 1918 el presidente Viera comunicó al Congreso uruguayo la actitud de su par Yrigoyen, y los legisladores resolvieron agradecer en forma oficial al primer mandatario argentino su incondicional apoyo a la República Oriental.

Es oportuno insistir sobre el hecho tan fundamental como soslayado de todas las formas de "*las desmembraciones*" como las llamaba Bolívar del gran cuerpo geopolítico que era la América Ibérica, favoreció de manera

(39) Una indispensable reconstrucción del contexto internacional de la época en *Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina* (obra dirigida por Andrés Cisneros y Carlos Escudé), Parte II, *Las relaciones exteriores de la Argentina Consolidada (1881-1943)*, Tomo VII, *La Argentina frente a la América del Sur*, publicación del Centro de Estudios de Política Exterior, editorial Nuevo Hacer, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1999.

(40) Expresiones de apoyo del presidente Yrigoyen a su colega oriental Feliciano Viera, citadas en Miguel Ángel Scenna, *Argentina-Brasil: Cuatro siglos de rivalidad*, Ediciones La Bastilla, Buenos Aires, 1975, p. 301.

decisiva las penetraciones de las potencias de turno en nuestras economías y sociedades, determinando la configuración política de los derechos y las leyes de manera directa o indirectamente funcional a la subordinación y a la no-independencia respecto a los países hegemónicos.[41]

La integración, por lo menos suramericana, es un factor indispensable y decisivo para la democratización de los "procesos y las prácticas instituyentes", para la afirmación del pluralismo jurídico y la interculturalidad política de nuestras sociedades, para ganar y extender nuestros derechos sociales e individuales de igualdad, libertad y justicia. La Unión de Naciones Suramericanas, como nos lo explica una de las protagonistas de su fundación, la politóloga argentina María Cecilia Mendoza **[Doc. 47]**, es la base y la proyección, a la vez, del *desiderátum* integracionista y emancipador que hemos heredado como "*fracaso ejemplar*" y, por ello todavía utópico, de quienes lucharon en sucesivas generaciones, por la tan necesaria Patria Grande.

La Cláusula Democrática **[Doc. 48.b]** que ratifica el compromiso democrático de los gobiernos suramericanos es reconocida como la condición institucional, común e irrenunciable, que asigna una legitimidad general a la defensa de los derechos humanos y fundamentales.

La centralidad de las políticas de paz (y para mantenerla) es otro de los avances de enorme trascendencia para la construcción de una cultura jurídica democrática en cuanto pilar estratégico de la integración. Al respecto se han dado las Declaraciones de Zona de Paz de la Comunidad Andina y del Mercosur más Bolivia y Chile que se complementan.

En 2002 hubo una Declaración sobre Sudamérica considerada como Zona de Paz en Guayaquil. Una vez constituida la Unasur se ratifica la concepción política del principio de la Paz como prioridad para la política internacional suramericana con la Decisión de Bariloche y la Declaración sobre Zona de Paz de 2012.

---

(41) Sobre los múltiples impactos de las políticas de las potencias sobre el cono sur y la Argentina, remito a los dos tomos de *América Latina. La construcción del orden*, de Waldo Ansaldi y Verónica Giordano, Ariel, Buenos Aires, 2012; y María Cecilia Míguez, *Los partidos políticos y la política exterior argentina*, Ariel, Buenos Aires, 2013. Sobre las diferencias de la política internacional de la Argentina desde Perón hasta Cristina Fernández, pasando por los años del llamado "menemato", véase los ensayos de Mónica Quijada, "El comercio hispano-argentino y el protocolo Franco-Perón, 1939-1949. Origen, continuidad y límites de una relación hipertrofiada", en *Ciclos en la historia, la economía y la sociedad,* n° 1, Buenos Aires, 1991; y Lorenzo Delgado Gómez, "La España franquista y la Argentina peronista: una relación singular en una época agitada", en Alberto Filippi, *Argentina y Europa. Visiones españolas. Ensayos y documentos (1910-2010)*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Buenos Aires 2011; y Alejandro Simonoff (compilador), *La Argentina y el Mundo frente al Bicentenario de la Revolución de Mayo. Las relaciones exteriores argentinas desde la secesión de España hasta la actualidad*, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 2010.

A lo largo de todas estas lecciones hemos visto que el movimiento histórico de la configuración de las instituciones no se rige por "leyes" mecánicas y objetivas (como pretendían las "metafísicas" de la historia del positivismo), es decir que, no es lineal, acumulativo y teleológico. Con lo cual, quiero ratificar que el proceso de nuestra integración, si bien es necesario y, con el pasar de las generaciones, es inevitable, no conocemos los imprevisibles tiempos históricos de su realización.

Hoy, la situación que atraviesan los gobiernos democrático-progresistas —especialmente los de Brasil y la Argentina— no es la misma de cuando se fundó la Unasur, y las crisis en el proceso de integración forman parte de las construcciones generales de la globalización en esta fase de reubicación de las hegemonías planetarias, como lo demuestra la crisis institucional de la Unión Europea y la consolidación de las civilizaciones asiáticas cuyo protagonismo se proyecta hacia el futuro con experiencias jurídico-políticas, económicas y culturales como las de la India y la China.

En ocasión de la inauguración en Quito de la sede Néstor Kirchner de la Unasur, el 5 de diciembre de 2014, el presidente Rafael Correa nos recordaba que "la mejor forma de liberarnos del imperio del capital es la integración, para alcanzar desde cosas tan sencillas como salarios mínimos regionales que impidan la absurda competencia entre nuestros países en favor del capital transnacional y, hasta como bloque, incidir en el cambio del injusto e inmoral orden mundial. La Patria Grande, ya no es solo un sueño de nuestros libertadores, sino la mejor —y tal vez única— manera de obtener nuestra segunda y definitiva independencia".

Y más tarde, ese mismo día, la presidenta Cristina Fernández expresaba sus esperanzas en el porvenir: "Los cimientos de este edificio no solamente son sólidos por el hormigón armado, por el cemento y por los ladrillos, son sólidos porque están construidos desde la historia, están construidos desde las convicciones de paz, de unidad, hemos podido superar difíciles momentos en la unidad, en la discusión y en la diversidad. Por eso este edificio no es para el secretario general de la Unasur, tampoco lo es para ninguno de los presidentes, que hoy estamos y de los que nos sucederán inmediatamente; este edificio tiene como destinatario a las generaciones, a los jóvenes de la Unasur, a esos miles y miles de jóvenes que se han comenzado a incorporar a la actividad política".

En suma, todas cuestiones de lo que podemos llamar la configuración política de una cultura jurídica para la integración democrática y la formación de los juristas y de los políticos, de los profesionales o funcionarios de las instituciones nacionales y regionales, en los varios niveles de grado, maestría, especializaciones o doctorados. Todo ello en la perspectiva —reiterada a lo largo de estas lecciones sobre las configuración política de los derechos— de la progresiva *descolonización del discurso jurídico* —permanentemente

dominado por culturas de la des-integración y anti-identitarias— y del conocimiento y la emancipación de nuestras peculiaridades históricas, sociales y culturales.[42]

Mucho nos ha costado, con las durísimas, trágicas experiencias de las muertes y de las desapariciones sistemáticas, de la eliminación física del "otro", entender el valor permanente e irrenunciable de todas las culturas, religiones, de todas las colectividades y grupos étnicos que constituyen nuestro ser social, nuestros peculiares valores.

Tanto más en esta perspectiva crítica del saber jurídico, de la anti-colonialidad liberadora, la valoración positiva de nuestras múltiples identidades es, a la vez, el fundamento y el objetivo de la integración. De la superación de los límites políticos y jurídicos de la democracia representativa y de la democracia participativa, como instrumentos de una cultura jurídica capaz de ofrecer soluciones y prácticas instituyentes de unas políticas para la democracia a través de la extensión de los derechos. Tanto más complejo es el re-pensar la democracia, porque nos encontramos siempre más condicionados por la globalización que impone nuevos desafíos a las instituciones.

Es por ello que he decidido pedirle a uno de los mayores conocedores de la geografía histórica y la sociología económica de Suramérica, el peruano Manuel Dammert, para que nos explique, con una visión interdisciplinaria, los desafíos y las tareas culturales de la integración en este crucial momento de la globalización y de sus impactos regionales **[Doc. 49]**.

Tengamos conciencia que venimos desde lejos y que es tarea no renunciable la recuperación de las tradiciones milenarias que nos pertenecen al ser como son la síntesis de múltiples historias, de pueblos y culturas que en Nuestra América, desde antes de las invasiones Ibéricas, se han cruzado, sumado y potenciado como nos lo han argumentado en toda su obra Leopoldo Zea y Darcy Ribeiro.

---

(42) Como lecturas desde diferentes puntos de vista para una sociología del derecho de la integración y la recuperación y replanteo de las culturas de la o identitario-social y lo jurídico-político remito a los tres tomos de Eduardo Devés Valdes, *El pensamiento Latinoamericano en el siglo XX, entre la modernización y la identidad*, Editorial Biblios, Buenos Aires, 2000-2004; *Filosofía Latinoamericana, Globalización y democracia*, compilados por Álvaro Rico y Yamandu Acosta, editorial Nordan-Comunidad, Montevideo 2000; Miguel Carbonell, *La Constitución en serio. Multiculturalismo, igualdad y derechos sociales*, editorial Porrua, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2005; Hugo Biaggini, *La contracultura juvenil. De la emancipación a los indignados*, Editorial Capital Intelectual, Buenos Aires, 2012; las *Actas de las XXVII Jornadas Argentinas de Filosofía Jurídica y Social, Multiculturalismo, Interculturalidad y Derecho*, a cargo de Jorge Douglas Price y Diego Duquelsky, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires, 2014 (especialmente los ensayos de Teda Mazzarese, David Sánchez Rubio, Margot Bigot, Alejandro Medici y Luis Villavicencio Miranda); así como los ensayos recogidos por Edgar Montiel, *Pensar un mundo durable para todos*, Universidad Nacional de San Marcos, Lima, 2014, el volumen de Ana Jaramillo, *La descolonización cultural*, editado por la Universidad de Lanús en 2014; y el artículo de Alex Ibarra Peña, "Pensamiento utópico y libertador en América Latina: intento olvidado desde la filosofía chilena", en *Solar*, n° 6, Lima, 2010.

Tradiciones y peculiaridades de nuestras sociedades que son esenciales para el análisis histórico y las formulaciones teóricas de las políticas de y para los derechos, cuya afirmación precede y acompaña los procesos de integración y de la democratización institucional que los permita y garantice a largo plazo. Nos encontramos frente al necesario replanteamiento de la relación entre territorios, economía y derechos como perspectiva de la acción democrática a breve y largo plazo.

Y ello, no sólo, por las cuestiones afrontadas en varios lugares de éste volumen referidas al ambientalismo jurídico y a la ética de la naturaleza invocada en el Prólogo por Zaffaroni, sino como lo recuerda la socióloga holandesa Saskia Sassen (que por cierto es muy aguda observadora del presente suramericano), que insiste en denunciar la "brutalidad tóxica" de la explotación de nuestras Pachas Mamas, no respetando las antiguas sabidurías ecológicas de los pueblos originarios con el riesgo incumbente de que el desarrollo económico genere destrucciones de los ecosistemas y de los consecuente derechos sociales y de la libertad de vivir para las sociedades que los padecen, que Sassen denomina como sociedades y campos amenazadas por convertirse en "tierras y aguas muertas" donde la vida podría no vivir más, por siglos.

Todo ello en una realidad jurídico-política que debe partir en sus propuestas democráticas de la constatación de que somos el continente con mayor desigualdad del planeta, que las corporaciones imponen más allá de nuestras fronteras. ¿De qué "tamaño", con cuáles funciones debe actuar el Estado para ejecutar (a los distintos niveles "locales" y regionales) la igualdad y la libertad que nuestras constituciones proclaman?

La integración "unasureña" y los derechos del futuro, con los relativos y fundamentales procesos instituyentes/constituyentes son el tema, arduo y crucial, de las reflexiones finales de estas lecciones.

Desde Bolívar y Artigas hasta la Unasur, los diseños constitucionales (de las ligas, federaciones, confederaciones, etc.) que se han imaginado para promover la integración de nuestras naciones en la perspectiva de la "grande patria" han sido objeto de nuestra atención, reconstruyendo itinerarios y protagonistas olvidados o combatidos por las ideologías de las oligarquías nacionalistas, primero y por las corporaciones financieras y mediáticas de la globalidad des-integradora de sociedades y economías, en la actualidad.

Nuestro desafío, tal y como lo indicaba Bolívar en la "carta" de Jamaica es luchar contra tales "desmembraciones" y redescubrir el valor de los derechos (de los bienes) comunes. Repensar la cultura jurídica del *bonum commune*, de los derechos fundamentales para ir elaborando culturas jurídicas instituyentes, en los distintos espacios locales y regionales de "*lo común*",

como nuevas formas culturales del poder jurídico constituyente y "constitucionalizable" de más en más, como lo argumenté en la Introducción a esta obra.

Proceso social de construcción de una hegemonía democrática que se irá desarrollando si sabemos afrontar los desafíos que Carlos Cárcova —el prestigioso colega que desde hace años dirige esa cantera del pensamiento crítico que es el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Gioja de la Universidad de Buenos Aires— denomina como los desafíos del "futuro de los derechos", en cuanto síntesis multicultural e interdisciplinaria del estudio y la práctica de los derechos de libertad y de igualdad, cuya pasada configración política y presente en Nuestra América ha sido el objeto de estas lecciones.

"En el mundo en que vivimos y en el que viviremos (si sobrevivimos a los expandidos riesgos de diversos y amenazantes holocaustos) el derecho del futuro —indica y auspicia Cárcova—, deberá prohijar los cruces culturales, animar las solidaridades y los reconocimientos de la diversidad, aislar a los enemigos de la tolerancia, de modo de constituir así, la mejor chance para la humanidad" **[Doc. 50]**.

Anexo documental

Documento 44. Simón Bolívar, "Carta al Excelentísimo Señor Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Juan Martín de Pueyrredón" (Angostura, junio de 1818)

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de contestar el despacho que, con fecha 19 de noviembre de 1816, se ha servido V. E. dirigirme, y cuyo retardo, aunque harto sensible, no ha podido disminuir el inexplicable júbilo de mi corazón al ver iniciadas las relaciones que mucho tiempo ha deseábamos establecer. V. E., salvando los inconvenientes que la distancia, la incomunicación y la falta de vías directas presentaban, ha adelantado un paso que da una nueva vida a ambos gobiernos haciéndonos conocer· recíprocamente.

V. E. hace a mi patria el honor de contemplarla como un monumento solitario, que recordará a la América el precio de la libertad, y renovará la memoria de un pueblo magnánimo e incorruptible. Sin duda, Venezuela consagrada toda a la santa libertad, ha considerado sus sacrificios como triunfos. Sus torrentes de sangre, el incendio de sus poblaciones, la ruina absoluta de todas las creaciones del hombre, y aun de la naturaleza, todo lo ha ofrecido en las aras de la patria.

Nada es comparable a la bondad con que V. E. me colma de elogios inmerecidos. Yo apenas he podido seguir con trémulo paso la inmensa carrera a que mi patria me guía. No he sido más que un débil instrumento puesto en acción por el gran movimiento de mis conciudadanos. Yo tributo a V. E. las gracias más expresivas por la honra que mi patria y yo hemos recibido de V. E. y del pueblo independiente de la América del Sur; de ese pueblo que es la gloria del hemisferio de Colón, el sepulcro de los tiranos y conquistadores, y el baluarte de la independencia americana. Acepte V. E. los votos de admiración que me apresuro a tributar a las virtudes cívicas, a los talentos políticos y a los timbres militares del pueblo de Buenos Aires y su ilustre director.

La proclama que V. E. se ha dignado dirigirnos es una brillante prueba de los sentimientos fraternales y altamente generosos de nuestros hermanos del Sur. Con la mayor satisfacción

retorno a V. E. la respuesta cordial que, por mi órgano, han querido transmitir mis conciudadanos a los hijos del Río de la Plata. En ella solo deben apreciarse los sentimientos de tierna solicitud que animan a todos los venezolanos hacia sus dignos compatriotas meridionales.

V. E. debe asegurar a sus nobles conciudadanos, que no solamente serán tratados y recibidos aquí como miembros de una república amiga, sino corno miembros de nuestra sociedad venezolana. Una sola debe ser la patria de todos los americanos, ya que en todo hemos tenido una perfecta unidad.

Excelentísimo señor: cuando el triunfo de las armas de Venezuela complete la obra de su independencia, o que circunstancias más favorables nos permitan comunicaciones más frecuentes, y relaciones más estrechas, nosotros nos apresuraremos, con el más vivo interés, a entablar, por nuestra parte, e] pacto americano, que, formando de todas nuestras repúblicas un grupo político, presente la América al mundo con un aspecto de majestad y grandeza sin ejemplo en las naciones antiguas. La América así unida, si el cielo nos concede este deseado voto, podrá llamarse la reina de las naciones, y la madre de las repúblicas.

Yo espero que el Río de la Plata, con su poderoso influjo, cooperará eficazmente a la perfección del edificio político a que hemos dado principio desde el primer día de nuestra regeneración.

[**Fuente:** Simón Bolívar, "Carta al Excelentísimo Señor Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Juan Martín de Pueyrredón", en *La Argentina en el testimonio venezolano. Antología*, Editorial Dunken, Buenos Aires 2000, pp. 37/39]

Documento 45. Bernardo de Monteagudo, extractos del ensayo *Sobre la necesidad de una Federación Jeneral entre los Estados Hispano-americanos y plan de su organización* (Lima, 1826)

Cada siglo lleva en sí el germen de los sucesos que van a desenvolverse en el que sigue. Cada época extraordinaria, así en la naturaleza como en el orden social, anuncia una inmediata de fenómenos raros y de combinaciones prodigiosas. La revolución del mundo americano ha sido el desarrollo de las ideas del siglo XVIII y nuestro triunfo no es sino el eco de los rayos que han caído sobre los tronos que desde la Europa dominaban el resto de la tierra.

La independencia que hemos adquirido es un acontecimiento que, cambiando nuestro modo de ser y de existir en el universo, cancela todas las obligaciones que nos había dictado el espíritu del siglo XV y nos señala las nuevas relaciones en que vamos a entrar, los pactos de honor que debemos contraer y los principios que es preciso seguir para establecer sobre ellos el derecho público que rija en lo sucesivo los estados independientes cuya federación es el objeto de este ensayo y el término en que coinciden los deseos de orden y las esperanzas de libertad.

Ningún designio ha sido más antiguo entre los que han dirigido los negocios públicos, durante la revolución, que formar una liga general contra el común enemigo y llenar con la unión de todos el vacío que encontraba cada uno en sus propios recursos. Pero la inmensa distancia que separa las secciones que hoy son independientes y las dificultades de todo género que se presentaban para entablar comunicaciones y combinar planes importantes entre nuestros gobiernos provisorios, alejaban cada día más la esperanza de realizar el proyecto de la federación general. Hasta los últimos años se ignoraba en las secciones que se hallan al sur del Ecuador lo que pasaba en las del norte, mientras no se recibían noticias indirectas por la vía de Inglaterra o de los Estados Unidos. Cada desgracia que sufrían nuestros ejércitos hacía sentir infructuosamente la necesidad de estar todos ligados. Pero los obstáculos eran por entonces superiores a esa misma necesidad.

En el año 21, por la primera vez, pareció practicable aquel designio. El Perú, aunque oprimido en su mayor parte, entró, sin embargo, en el sistema americano: Guayaquil y otros puertos del Pacífico se abrieron al comercio de los independientes: la victoria puso en contacto al septentrión y al mediodía: y el genio que hasta entonces había dirigido y aún dirige la guerra con más constancia y fortuna, emprendió poner en obra el plan de la confederación hispano americana.

Ningún proyecto de esta clase puede ejecutarse por la voluntad presunta y simultánea de los que deben tener parte en él. Es preciso que el impulso salga de una sola mano y que al fin tome alguno la iniciativa, cuando todos son iguales en interés y representación. El presidente de Colombia la tomó en este importantísimo negocio: y mandó plenipotenciarios cerca de los gobiernos de Méjico, del Perú, de Chile y Buenos Aires, para preparar, por medio de tratados particulares, la liga general de nuestro continente. En el Perú y en Méjico se efectuó la convención propuesta; y con modificaciones accidentales, los tratados con ambos gobiernos han sido ya ratificados por sus respectivas legislaturas. En Chile y Buenos Aires han ocurrido obstáculos que no podrán dejar de allanarse, mientras el interés común sea el único conciliador de las diferencias de opinión. Solo falta que se pongan en ejecución los tratados existentes y que se instale la asamblea de los estados que han concurrido a ellos.

Mas observando que su instalación sufriría tantas demoras como la adopción del proyecto, si no la promoviese una de las partes contratantes, el gobierno del Perú se ha dirigido a los de Colombia y Méjico, con la idea de uniformarse sobre el tiempo y lugar en que deben reunirse los plenipotenciarios de cada estado. El aspecto general de los negocios públicos y la situación respectiva de los independientes, nos hacen esperar que en el año 25 se realizará sin duda la federación hispano americana bajo los auspicios de una asamblea, cuya política tendrá por base consolidar los derechos de los pueblos y no los de algunas familias que desconocen con el tiempo, el origen de los suyos.

Este es el resumen histórico de las medidas diplomáticas que se han tomado sobre el negocio de más trascendencia que puede actualmente presentarse a nuestros gobiernos. El examen de sus primeros intereses hará ver si merece una grande preferencia de atención o si ésta es de aquellas empresas que inventa el poder para excusar las hostilidades del fuerte contra el débil, o justificar las coaliciones que se forman con el fin de hacer retrogradar los pueblos. (...)

Independencia, paz y garantías, éstos son los intereses eminentemente nacionales de las repúblicas que acaban de nacer en el nuevo mundo. Cada uno de ellos exige la formación de un sistema político que supone la preexistencia de una asamblea o congreso donde se combinan las ideas y se admitan los principios que deben constituir aquel sistema y servirle de apoyo.

La independencia es el primer interés del nuevo mundo. Sacudir el yugo de la España, borrar hasta los vestigios de su dominación y no admitir otra alguna, son empresas que exigen y exigirán, por mucho tiempo, la acumulación de todos nuestros recursos y la uniformidad en el impulso que se les dé. Es verdad que en Ayacucho ha terminado la guerra continental contra la España; y que, de todo un mundo en que no se veían flamear sino los estandartes que trasplantaron consigo los Corteses, Pizarros, Almagros y Mendozas, apenas quedan tres puntos aislados donde se ven las armas de Castilla, no ya amenazando la seguridad del país, sino alimentando la cólera y recordando las calamidades que por ellas han sufrido los pueblos.

San Juan de Ulua, el Callao y Chiloé son los últimos atrincheramientos del poder español. Los dos primeros tardarán poco en rendirse, de grado o por fuerza a las armas de la libertad. El archipiélago de Chiloé, aunque requiere combinar más fuerzas y aprovechar los pocos meses que aquel clima permite emprender operaciones militares, seguirá en todo este año, la suerte del continente a que pertenece.

Sin embargo, la venganza vive en el corazón de los españoles. El odio que nos profesan aún no ha sido vencido. Y, aunque no les queda fuerza de que disponer contra nosotros, conservan pretensiones a que dan el nombre de derechos, para implorar en su favor los auxilios de la Santa Alianza *dispuesto a prodigarlos a cualquiera que aspire a usurpar los derechos de los pueblos que son exclusivamente legítimos.*

Al contemplar el aumento progresivo de nuestras fuerzas, la energía y recursos que ha desplegado cada república en la guerra de la revolución, el orgullo que ha dado la victoria a los libertadores de la patria, es fácil persuadirse que, si en la infancia de nuestro ser político, hemos triunfado aislados, de los ejércitos españoles superiores en fuerza y disciplina, con mayor razón podemos esperar el vencimiento, cuando poseemos la totalidad de los recursos del país

y después que los campos de batalla, que son la escuela de la victoria, han estado abiertos a nuestros guerreros por más de catorce años. *Mas también es necesario reflexionar que si hasta aquí nuestra lucha ha sido con una nación impotente, desacreditada y enferma de anarquía, el peligro que nos amenaza es entrar en contienda con la Santa Alianza que, al calcular las fuerzas necesarias para restablecer la legitimidad en los estados hispano americanos, tendrá bien presentes las circunstancias en que nos hallamos y de lo que somos hoy capaces.*

Dos cuestiones ofrece este negocio cuyo rápido examen acabará de fijar nuestras ideas: *la probabilidad de una nueva contienda y la masa de poder que puede emplearse contra nosotros en tal caso.* Aun prescindiendo de los continuos rumores de hostilidad y de los datos casi oficiales que tenemos para conocer las miras de la Santa Alianza con respecto a la organización política del nuevo mundo, hay un fuerte argumento de analogía que nace de la marcha invariable que han seguido los gabinetes del norte de Europa en los negocios del mediodía. El restablecimiento de la *legitimidad,* voz que, en su sentido práctico, no significa sino fuerza y poder absoluto, ha sido el fin que se han propuesto los aliados. Su interés es el mismo en Europa y en América. Y sin en Nápoles y España no ha bastado la sombra del trono para preservar de la invasión a ambos territorios, la fuerza de nuestros gobiernos no será ciertamente la mejor garantía contra el sistema de la Santa Alianza.

En cuanto a la masa del poder que se empleará contra nosotros en tal caso, ella será proporcional a la extensión del influjo que tengan las cortes de San Petersburgo, Berlín, Viena y París. Y no es prudente dudar que le sobran elementos para emprender la reconquista de América *no ya en favor de la España que nunca recobrará sus antiguas posesiones, sino en favor del principio de la legitimidad, de ese talismán moderno* que hoy sirve de divisa a los que condenan la soberanía de los pueblos, como el colmo del libertinaje en política.

Es verdad que el primer buque que zarpase de los puertos de Europa contra la libertad del nuevo mundo, daría la señal de alarma a todos los que forman el partido liberal en ambos hemisferios. Las Gran Bretaña y los Estados Unidos tomarían el lugar que les corresponde en esta contienda universal: la opinión, esa nueva potencia que hoy preside el destino de las naciones, estrecharía su alianza con nosotros y la victoria, después de favorecer alternativamente a ambos partidos, se decidiría por el de la justicia y obligaría a los sectarios del poder absoluto a buscar su salvación en el sistema representativo.

Entretanto no debemos disimular que todas nuestras nuevas repúblicas en general y particularmente algunas de ellas, experimentarían en la contienda inmensos peligros que ni hoy es fácil prever, ni lo sería quizá entonces evitar, si faltase la uniformidad de acción y voluntad que supone un convenio celebrado de antemano y una asamblea que le amplíe o modifique según las circunstancias. Es preciso no olvidar que, en el caso a que nos contraemos, la vanguardia de la Santa Alianza se compondría de la seducción y de la intriga, tanto más temibles para nosotros, cuanto es mayor la herencia de preocupaciones y de vicios que nos ha dejado la España. Es preciso no olvidar que aún nos hallamos en un estado de ignorancia, que podría llamarse feliz sino fuese perjudicial algunas veces, de esos artificios políticos y de esas maniobras insidiosas que hacen marchar a los pueblos de precipicio en precipicio con la misma confianza que si caminasen por un terreno unido. Es preciso no olvidar, en fin, que todos los hábitos de la esclavitud son inveterados entre nosotros; y que los de la libertad empiezan apenas a formarse por la repetición de los experimentos políticos que han hecho nuestros gobiernos y de algunas lecciones útiles que hemos recibido en la escuela de la adversidad. (…)

No es menester ocurrir a épocas muy distantes de nosotros, para encontrar ejemplos que justifiquen la medida de convocar un congreso de plenipotenciarios que complete las disposiciones tomadas en los tratados precedentes, aunque parece que ellos bastan para que se lleve a cabo la intención de las partes contratantes. La historia diplomática de Europa, en los últimos años, viene perfectamente en nuestro apoyo. Después que se disolvió el congreso de Chatillón en 1814, se celebró el tratado de la cuádruple alianza de Chaumont entre el Austria, la Gran Bretaña, la Prusia y la Suecia. En él se garantizó el sistema que debía darse a la Europa, se determinaron los subsidios que cada aliado daría por su parte y se acordaron otras medidas gene-

rales; extendiendo a veinte años la duración de la alianza. Tres meses después se firmó la paz de París y cada uno de los aliados concluyó un tratado particular con la Francia, aunque todos eran perfectamente idénticos con excepción de los artículos adicionales. En este tratado, que contiene varias declaraciones sobre el derecho público europeo y sobre la legislación de diferentes naciones, se dispone la reunión de un congreso general en Viena, para que reciban en él su complemento los arreglos anteriores. La historia de este célebre congreso y sus resultados con respecto a los intereses del sistema europeo, después de prestar un argumento en favor de nuestra idea, ofrece varias analogías aplicables al sistema americano y a las circunstancias en que nos hallamos. (...)

Debemos examinar, por conclusión, el género de garantías que necesitamos y las probabilidades que tenemos de encontrarlas todas en la asamblea hispano americana, que en este nuevo respecto será tan ventajosa para nuestros gobiernos, *como lo fue el Congreso de Viena para las monarquías del viejo mundo.*

Cada uno de nuestros gobiernos ha adquirido, durante la contienda gloriosa que hemos sostenido contra la España, derechos incontestables a la consideración de las autoridades que rigen el género humano, bajo las varias formas que se han adoptado en los países civilizados. La resolución intrépida de ser libres, el valor en los combates y la constancia en más de catorce años de peligros, han hecho familiares en todo el mundo los nombres de pueblos y ciudades de América, que antes solo eran conocidos de los mejores geógrafos. Naturalmente se interesó al principio la curiosidad y por grados se ha fijado la atención en nuestros negocios.

El comercio ha encontrado nuevos mercados, el buen éxito de sus especulaciones ha revelado a los gabinetes de Europa grandes secretos para aumentar su respectivo poder, aumentando sus riquezas: todo ha contribuido a encarecer la importancia política de nuestras repúblicas; y los mismos partidos en que está dividida la Europa acerca de nuestra independencia, hacen más célebres los gobiernos en que se ha dividido el nuevo mundo, al sacudir el yugo que le oprimía.

Los grados de respeto, de crédito y poder que se acumularán en la asamblea de nuestros plenipotenciarios formarán una solemne garantía de nuestra independencia territorial y de la paz interna. Al emprender, en cualquier parte del globo, la subyugación de las repúblicas hispano americanas tendrá que calcular el que dirija esta empresa, no solo las fuerzas marítimas y terrestres de la sección a que se dirige, sino las de toda la masa de los confederados, a los cuales se unirán, probablemente, la Gran Bretaña y los Estados Unidos: tendrá que calcular, no solo el cúmulo de intereses europeos y americanos que va a violar en el Perú, en Colombia o en Méjico, sino que en todos lo estados septentrionales y meridionales de América, hasta donde se extiende la liga por la libertad: tendrá que calcular el entusiasmo de los pueblos invadidos, la fuerza de sus pasiones y los recursos del despecho a más de los obstáculos que opone la distancia de ambos hemisferios, el clima de nuestras costas, las escabrosas elevaciones de los Andes y los desiertos que en todas direcciones interrumpen la superficie habitable de esta tierra.

La paz interna de la confederación quedará igualmente garantida desde que exista una asamblea en que los intereses aislados de cada confederado se examinen con el mismo celo o imparcialidad que los de la liga entera. *No hay sino un secreto para hacer sobrevivir las instituciones sociales a las vicisitudes que las rodean; inspirar confianza y sostenerla.* Las leyes caen en el olvido y desaparecen los gobiernos luego que los pueblos reflexionan que su confianza no es ya sino la teoría de sus deseos. Más la reunión de los hombres más eminentes por su patriotismo y luces, las relaciones directas que mantendrán con sus respectivos gobiernos y los efectos benéficos de un sistema dirigido por aquella asamblea, mantendrán la confianza que inspira la idea solemne de un congreso convocado bajo los auspicios de la libertad, para formar una liga en favor de ella.

Entre las causas que pueden perturbar la paz y amistad de los confederados, ninguna más obvia que la que resulta de la falta de reglas y principios que formen nuestro derecho público.

Cada día ocurrirán grandes cuestiones sobre los derechos y deberes recíprocos de estas nuevas repúblicas. Los progresos del comercio y de la navegación, el aumento del cultivo en las fronteras y el resto de leyes y de formas góticas que nos quedan, exigirán repetidos tratados: y de estos *nacerán dudas que servirán para evadirlos,* si al menos en los primeros años la confianza en la imparcialidad de aquella asamblea no fuese la garantía general de todas las convenciones diplomáticas a que diese lugar el desenlace progresivo de nuestras necesidades.

Independencia, paz y garantías: éstos son los grandes resultados que debemos esperar de la asamblea continental, según se ha manifestado rápidamente en este ensayo. De las seis secciones políticas en que está actualmente dividida la América llamada antes española, las dos tercias partes han votado ya en favor de la liga republicana. Méjico, Colombia y el Perú han concluido tratados especiales sobre este objeto. Y sabemos que las provincias unidas del centro de América han dado instrucciones a su plenipotenciario cerca de Colombia y el Perú para acceder a aquella liga. Desde el mes de marzo de 1822, se publicó en Guatemala, en el *Amigo de la Patria,* un artículo sobre este plan, escrito con todo el fuego y elevación que caracterizan a su ilustrado autor el señor Valle. Su idea madre es la misma que ahora nos ocupa: formar un foco de luz que ilumine a la América: crear un poder que una las fuerzas de catorce millones de individuos: estrechar las relaciones de los americanos, uniéndolos por el gran lazo de un congreso común, para que aprendan a identificar sus intereses y formar a la letra una sola familia. Tenemos fundadas razones para creer que las secciones de Chile y el Río de la plata deferirán también al consejo de sus intereses, entrando en el sistema de la mayoría, como el único capaz de dar a la América, que por desgracia se llamó antes española, independencia, paz y garantías.

[**Fuente:** Bernardo de Monteagudo, extractos del *Ensayo sobre la necesidad de una Federación Jeneral entre los Estados Hispano-americanos y plan de su organización*, texto póstumo, Lima, 1826 ahora en *Escritos*, Editorial del Honorable Senado de la Nación Argentina, Buenos Aires, 1989]

Documento 46. José Vasconcelos, extractos de *La raza cósmica. Misión de la raza hispanoamericana* (1925)

46.a. Prólogo (1948)

La tesis central del presente libro es que las distintas razas del mundo tienden a mezclarse cada vez más, hasta formar un nuevo tipo humano, compuesto con la selección de cada uno de los pueblos existentes. Se publicó por primera vez tal presagio en la época en que prevalecía en el mundo científico la doctrina darwinista de la selección natural que salva a los aptos, condena a los débiles; doctrina que, llevada al terreno social por Gobineau, dio origen a la teoría del ario puro, defendida por los ingleses, llevada a imposición aberrante por el nazismo.

Contra esta teoría surgieron en Francia biólogos como Leclerc du Sablon y Noüy, que interpretan la evolución en forma diversa del darwinismo, acaso opuesta al darwinismo. Por su parte, los hechos sociales de los últimos años, muy particularmente el fracaso de la última gran guerra, que a todos dejó disgustados, cuando no arruinados, han determinado una corriente de doctrinas más humanas. Y se da el caso de que aún darwinistas distinguidos viejos sostenedores del spencerianismo, que desdeñaban a las razas de color y a las mestizas, militan hoy en asociaciones internacionales que, como la Unesco, proclaman la necesidad de abolir toda discriminación racial y de educar a todos los hombres en la igualdad, lo que no es otra cosa que la vieja doctrina católica que afirmó la actitud del indio para los sacramentos y por lo mismo su derecho de casarse con blanca o con amarilla.

Vuelve, pues, la doctrina política reinante a reconocer la legitimidad de los mestizajes y con ello sienta las bases de una fusión interracial reconocida por el Derecho. Si a esto se añade que las comunicaciones modernas tienden a suprimir las barreras geográficas y que la educación generalizada contribuirá a elevar el nivel económico de todos los hombres, se

comprenderá que lentamente irán desapareciendo los obstáculos para la fusión acelerada de las estirpes.

Las circunstancias actuales favorecen, en consecuencia, el desarrollo de las relaciones sexuales internacionales, lo que presta apoyo inesperado a la tesis que, a falta de nombre mejor, titulé: de la Raza Cósmica futura.

Queda, sin embargo, por averiguar si la mezcla ilimitada e inevitable es un hecho ventajoso para el incremento de la cultura o si, al contrario, ha de producir decadencias, que ahora ya no solo serían nacionales, sino mundiales. Problema que revive la pregunta que se ha hecho a menudo el mestizo: "¿Puede compararse mi aportación a la cultura con la obra de las raza relativamente puras que han hecho la historia hasta nuestros días, los griegos, los romanos, los europeos?" Y dentro de cada pueblo, ¿cómo se comparan los periodos de mestizaje con los periodos de homogeneidad racial creadora?

A fin de no extendernos demasiado, nos limitaremos a observar algunos ejemplos.

Comenzando por la raza más antigua de la Historia, la de los egipcios, observaciones recientes han demostrado que fue la egipcia una civilización que avanzó de sur a norte, desde el Alto Nilo al Mediterráneo. Una raza bastante blanca y relativamente homogénea creo en torno de Luxor un primer gran imperio floreciente. Guerras y conquistas debilitaron aquel imperio y lo pusieron a merced de la penetración negra, pero el avance hacia el norte no se interrumpió. Sin embargo, durante una etapa de varios siglos, la decadencia de la cultura fue evidente. Se presume, entonces, que ya para la época del segundo imperio se había formado una raza nueva, mestiza, con caracteres mezclados de blanco y de negro, que es la que produce el segundo imperio, más avanzado y floreciente que el primero. La etapa en que se construyeron las pirámides, y en que la civilización egipcia alcanza su cumbre, es una etapa mestiza.

Los historiadores griegos están hoy de acuerdo en que la edad de oro de la cultura helénica aparece como el resultado de una mezcla de razas, en la cual, sin embargo, no se presenta el contraste del negro y el blanco, sino que más bien se trata de una mezcla de razas de color claro. Sin embargo, hubo mezcla de linajes y de corrientes.

La civilización griega decae al extenderse el Imperio con Alejandro y esto facilita la conquista romana. En las tropas de Julio César ya se advierte el nuevo mestizaje romano de galos, españoles, británicos y aun germanos, que colaboran en las hazañas del Imperio y convierten a Roma en centro cosmopolita. Sabido es que hubo emperadores de sangre hispano-romana. De todas maneras, los contrastes no eran violentos, ya que la mezcla en lo esencial era de razas europeas.

Las invasiones de los bárbaros, al mezclarse con los aborígenes, galos, hispanos, celtas, toscanos, producen las nacionalidades europeas, que han sido la fuente de la cultura moderna.

Pasando al Nuevo Mundo, vemos que la poderosa nación estadounidense no has sido otra cosa que crisol de razas europeas. Los negros, en realidad, se han mantenido aparte en lo que hace a la creación del poderío, sin que deje de tener importancia la penetración espiritual que han consumado a través de la música, el baile y no pocos aspectos de la sensibilidad artística.

Después de los Estados Unidos, la nación de más vigoroso empuje es la República Argentina, en donde se repite el caso de una mezcla de razas afines, todas de origen europeo, con predominio de tipo mediterráneo; el revés de los Estados Unidos, en donde predomina el nórdico. (...)

En todo caso, la conclusión más optimista que se puede derivar de los hechos observados es que aun los mestizajes más contradictorios pueden resolverse benéficamente siempre que el factor espiritual contribuya a levantarlos. En efecto, la decadencia de los pueblos asiáticos es atribuible a su aislamiento, pero también, y sin duda, en primer término, al hecho de que no han sido cristianizados. Una religión como la cristiana hizo avanzar a los indios americanos, en pocas centurias, desde el canibalismo hasta la relativa civilización. (…)

46.b. El mestizaje. Origen y objeto del continente. Latinos y sajones. Probable misión de ambas razas. La quinta raza o raza cósmica

Opinan geólogos autorizados que el continente americano contiene algunas de las más antiguas zonas del mundo. La masa de los Andes es, sin duda, tan vieja como la que más del planeta. Y si la tierra es antigua, también las trazas de vida y de cultura humana se remontan adonde no alcanzan los cálculos. Las ruinas arquitectónicas de mayas, quechuas y toltecas legendarios, son testimonio de vida civilizada anterior a las más viejas fundaciones de los pueblos del Oriente y de Europa. A medida que las investigaciones progresan se afirma la hipótesis de la Atlántida, como cuna de una civilización que hace millares de años floreció en el continente desaparecido y en parte de lo que es hoy América. El pensamiento de la Atlántida evoca el recuerdo de sus antecedentes misteriosos. El continente hiperbóreo desaparecido, sin dejar más huellas que los rastros de vida y de cultura que a veces se descubren bajo las nieves de Groenlandia; los lemurianos o raza negra del sur; la civilización Atlántida de los hombres rojos; en seguida la aparición de los amarillos, y por último, la civilización de los blancos. Explica mejor el proceso de los pueblos esta profunda teoría oculista que las elucubraciones de geólogos, como Ameguino, que ponen el origen del hombre en la Patagonia, una tierra que desde luego se sabe es de formación geológica reciente. En cambio, la creencia en los Imperios étnicos de la prehistoria se facilita extraordinariamente con la teoría de Wegener de la traslación de los continentes. Según esta tesis todas las tierras estaban unidas, formando un solo continente, que se ha ido disgregando. Es entonces fácil suponer que en determinada región de una masa continua, se desarrollaba una raza que después de progresar y decaer era sustituida por otra, en vez de recurrir a la hipótesis de las emigraciones de un continente a otro por medio de puentes desaparecidos. También es curioso advertir otra coincidencia de la antigua tradición con los datos más modernos de la geología, pues según el mismo Wegener, la comunicación entre Australia, la India y Madagascar se interrumpió antes que la comunicación entre la América del Sur y el África. Lo cual equivale a confirmar que el sitio de la civilización lemuriana desapareció antes de que floreciera la Atlántida, y también que el último continente desaparecido es la Atlántida, puesto que las exploraciones científicas han venido a demostrar que es el Atlántico el mar de formación más reciente.

Confundidos más o menos los antecedentes de esta teoría en una tradición tan obscura como rica de sentido, queda, sin embargo, viva la leyenda de una civilización nacida de nuestros bosques o derramada hasta ellos después de un poderoso crecimiento, y cuyas huellas están aún visibles en Chichén Itza y en Palenque y en todos los sitios donde perdura el misterio atlante. El misterio de los hombres rojos que, después de dominar el mundo, hicieron grabar los preceptos de su sabiduría en la tabla de Esmeralda, alguna maravillosa esmeralda colombiana, que a la hora de las conmociones telúricas fue llevada al Egipto, donde Hermes y sus adeptos conocieron y transmitieron sus secretos.

Si, pues, somos antiguos geológicamente y también en lo que respecta a la tradición, ¿cómo podremos seguir aceptando esta ficción inventada por nuestros padres europeos, de la novedad de un continente, que existía desde antes de que apareciese la tierra de donde procedían descubridores y reconquistadores?

La cuestión tiene una importancia enorme para quienes se empeñan en buscar un plan en la Historia. La comprobación de la gran antigüedad de nuestro continente parecerá ociosa a los que no miran en los sucesos sino una cadena fatal de repeticiones sin objeto. Con pereza contemplaríamos la obra de la civilización contemporánea, si los palacios toltecas no nos dijesen otra cosa que las civilizaciones pasan, sin dejar más fruto que unas cuantas piedras labradas puestas unas sobre otras, o formando techumbre de bóveda arqueada, o de dos superficies que se encuentran en ángulo. ¿A qué volver a comenzar, si dentro de cuatro o cinco mil años otros nuevos emigrantes divertirán sus ocios cavilando sobre los restos de nuestra trivial arquitectura contemporánea? La historia científica se confunde y deja sin respuesta todas estas cavilaciones. La historia empírica, enferma de miopía, se pierde en el detalle, pero no acierta a

determinar un solo antecedente de los tiempos históricos. Huye de las conclusiones generales, de las hipótesis trascendentales, pero cae en la puerilidad de la descripción de los utensilios y de los índices cefálicos y tantos otros pormenores, meramente externos, que carecen de importancia si se les desliga de una teoría vasta y comprensiva.

Solo un salto del espíritu, nutrido de datos, podrá darnos una visión que nos levante por encima de la microideología del especialista. Sondeamos entonces en el conjunto de los sucesos para descubrir en ellos una dirección, un ritmo y un propósito. Y justamente allí donde nada descubre el analista, el sintetizador y el creador se iluminan.

Ensayemos, pues, explicaciones, no con fantasía de novelista, pero sí con una intuición que se apoya en los datos de la historia y la ciencia.

La raza que hemos convenido en llamar atlántida prosperó y decayó en América. Después de un extraordinario florecimiento, tras de cumplir su ciclo, terminada su misión particular, entró en silencio y fue decayendo hasta quedar reducida a los menguados Imperios azteca e inca, indignos totalmente de la antigua y superior cultura. Al decaer los atlantes la civilización intensa se trasladó a otros sitios y cambió de estirpes; deslumbró en Egipto; se ensanchó en la India y en Grecia injertando en razas nuevas. El ario, mezclándose con los dravidios, produjo el Indostán, y a la vez, mediante otras mezclas, creó la cultura helénica. En Grecia se funda el desarrollo de la civilización occidental o europea, la civilización blanca, que al expandirse llegó hasta las playas olvidadas del continente americano para consumar una obra de recivilización y repoblación. Tenemos entonces las cuatro etapas y los cuatro troncos: el negro, el indio, el mongol y el blanco. Este último, después de organizarse en Europa, se ha convertido en invasor del mundo, y se ha creído llamado a predominar lo mismo que lo creyeron las razas anteriores, cada una en la época de su poderío. Es claro que el predominio del blanco será también temporal, pero su misión es diferente de la de sus predecesores; su misión es servir de puente. El blanco ha puesto al mundo en situación de que todos los tipos y todas las culturas puedan fundirse. La civilización conquistada por los blancos, organizada por nuestra época, ha puesto las bases materiales y morales para la unión de todos los hombres en una quinta raza universal, fruto de las anteriores y superación de todo lo pasado. (...)

Desde los primeros tiempos, desde el descubrimiento y la conquista fueron castellanos y británicos, o latinos y sajones, para incluir por una parte a los portugueses y por otra al holandés, los que consumaron la tarea de iniciar un nuevo período de la historia conquistando y poblando el hemisferio nuevo. Aunque ellos mismos solamente se hayan sentido colonizadores, trasplantadores de cultura, en realidad establecían las bases de una etapa de general y definitiva transformación. Los llamados latinos, poseedores de genio y de arrojo, se apoderaron de las mejores regiones, de las que creyeron más ricas, y los ingleses, entonces, tuvieron que conformarse con lo que les dejaban gentes más aptas que ellos. Ni España ni Portugal permitían que a sus dominios se acercase el sajón, ya no digo para guerrear, ni siquiera para tomar parte en el comercio. El predominio latino fue indiscutible en los comienzos. Nadie hubiera sospechado, en los tiempos del laudo papal que dividió el Nuevo Mundo entre Portugal y España, que unos siglos más tarde, ya no sería el Nuevo Mundo portugués ni español, sino más bien inglés. Nadie hubiera imaginado que los humildes colonos del Hudson y el Delaware, pacíficos y hacendosos, se irían apoderando paso a paso de las mejores y mayores extensiones de la tierra, hasta formar la República que hoy constituye uno de los mayores imperios de la Historia. (…)

Junto con la fortaleza material se les desarrolló el ingenio práctico, la intuición del éxito. Los antiguos colonos de Nueva Inglaterra y de Virginia se separaron de Inglaterra, pero solo para crecer mejor y hacerse más fuertes. La separación política nunca ha sido entre ellos obstáculo para que en el asunto de la común misión étnica se mantengan unidos y acordes. La emancipación, en vez de debilitar a la gran raza, la bifurcó, la multiplicó, la desbordó poderosa sobre el mundo; desde el núcleo imponente de los dos más grandes Imperios que han conocido los tiempos. Y ya desde entonces, lo que no conquista el inglés de las Islas, se lo toma y lo guarda el inglés del nuevo continente.

En cambio nosotros los españoles, por la sangre, o por la cultura, a la hora de nuestra emancipación comenzamos por renegar de nuestras tradiciones; rompimos con el pasado y no faltó quien renegara la sangre diciendo que hubiera sido mejor que la conquista de nuestras regiones la hubiesen consumado los ingleses. Palabras de traición que se excusan por el asco que engendra la tiranía, y por la ceguedad que trae la derrota. Pero perder de esta suerte el sentido histórico de una raza equivale a un absurdo, es lo mismo que negar a los padres fuertes y sabios cuando somos nosotros mismos, no ellos, los culpables de la decadencia.

De todas maneras las prédicas desespañolizantes y el inglesamiento correlativo hábilmente difundido por los mismos ingleses, pervirtió nuestros juicios desde el origen: nos hizo olvidar que en los agravios de Trafalgar también tenemos parte. La injerencia de oficiales ingleses en los Estados Mayores de los guerreros de la Independencia hubiera acabado por deshonrarnos, si no fuese porque la vieja sangre altiva revivía ante la injuria y castigaba a los piratas de Albión cada vez que se acercaban con el propósito de consumar un despojo. La rebeldía ancestral supo responder a cañonazos lo mismo en Buenos Aires, que en Veracruz, en La Habana, o en Campeche y Panamá, cada vez que el corsario inglés, disfrazado de pirata para eludir las responsabilidades de un fracaso, atacaba, confiado en lograr, si vencía, un puesto de honor en la nobleza británica.

A pesar de esta firme cohesión ante un enemigo invasor, nuestra guerra de Independencia se vio amenguada por el provincialismo y por la ausencia de planes trascendentales. La raza que había soñado con el imperio del mundo, los supuestos descendientes de la gloria romana, cayeron en la pueril satisfacción de crear nacioncitas y soberanías de principado, alentadas por almas que en cada cordillera veían un muro y no una cúspide. Glorias balkánicas soñaron nuestros emancipadores, con la ilustre excepción de Bolívar, y Sucre y Petion el negro, y media docena más, a lo sumo. Pero los otros, obsesionados por el concepto local y enredados en una confusa fraseología seudo revolucionaria, solo se ocuparon en empequeñecer un conflicto que pudo haber sido el principio del despertar de un continente. Dividir, despedazar el sueño de un gran poderío latino, tal parecía ser el propósito de ciertos prácticos ignorantes que colaboraron en la Independencia, y dentro de ese movimiento merecen puesto de honor; pero no supieron, no quisieron ni escuchar las advertencias geniales de Bolívar. (...)

Después de examinar las potencialidades remotas y próximas de la raza mixta que habita el continente iberoamericano y el destino que la lleva a convertirse en la primera raza síntesis del globo, se hace necesario investigar si el medio físico en que se desarrolla dicha estirpe corresponde a los fines que le marca su biótica. La extensión de que ya dispone es enorme; no hay, desde luego, problema de superficie. La circunstancia de que sus costas no tienen muchos puertos de primera clase, casi no tiene importancia, dados los adelantos crecientes de la ingeniería. En cambio, lo que es fundamental abunda en cantidad superior, sin duda, a cualquiera otra región de la tierra; recursos naturales, superficie cultivable y fértil, agua y clima. Sobre este último factor se adelantará, desde luego, una objeción: el clima, se dirá, es adverso a la nueva raza, porque la mayor parte de las tierras disponibles está situada en la región más cálida del globo. Sin embargo, tal es, precisamente, la ventaja y el secreto de su futuro. Las grandes civilizaciones se iniciaron entre trópicos y la civilización final volverá al trópico. La nueva raza comenzará a cumplir su destino a medida que se inventen los nuevos medios de combatir el calor en lo que tiene de hostil para el hombre, pero dejándole todo su poderío benéfico para la producción de la vida. El triunfo del blanco se inició con la conquista de la nieve y del frío. La base de la civilización blanca es el combustible. Sirvió primeramente de protección en los largos inviernos; después se advirtió que tenía una fuerza capaz de ser utilizada no solo en el abrigo sino también en el trabajo; entonces nació el motor, y de esta suerte, del fogón y de la estufa procede todo el maquinismo que está transformando al mundo. Una invención semejante hubiera sido imposible en el cálido Egipto, y en efecto no ocurrió allá, a pesar de que aquella raza superaba infinitamente en capacidad intelectual a la raza inglesa. Para comprobar esta última afirmación basta comparar la metafísica sublime del Libro de los Muertos de los sacerdotes egipcios, con las chabacanerías del darwinismo spenceriano. El abismo que separa a Spencer de Hermes Trimegisto no lo franquea el dolicocéfalo rubio ni en otros mil años de adiestramiento y selección.

En cambio, el barco inglés, esa máquina maravillosa que procede de los tiriteos del Norte, no la soñaron siquiera los egipcios. La lucha ruda contra el medio obligó al blanco a dedicar sus aptitudes a la conquista de la naturaleza temporal, y esto precisamente constituye el aporte del blanco a la civilización del futuro. El blanco enseñó el dominio de lo material. La ciencia de los blancos invertirá alguna vez los métodos que empleó para alcanzar el dominio del fuego y aprovechará nieves condensadas o corrientes de electroquimia, o gases casi de magia sutil, para destruir moscas y alimañas, para disipar el bochorno y la fiebre. Entonces la Humanidad entera se derramará sobre el trópico, y en la inmensidad solemne de sus paisajes, las almas conquistarán la plenitud.

Los blancos intentarán, al principio, aprovechar sus inventos en beneficio propio, pero como la ciencia ya no es esotérica, no será fácil que lo logren; los absorberá la avalancha de todos los demás pueblos, y finalmente, deponiendo su orgullo, entrarán con los demás a componer la nueva raza síntesis, la quinta raza futura. (...)

Supuesta, pues, la conquista del trópico por medio de los recursos científicos, resulta que vendrá un período en el cual la Humanidad entera se establecerá en las regiones cálidas del planeta. La tierra de promisión estará entonces en la zona que hoy comprende el Brasil entero, más Colombia, Venezuela, Ecuador, parte de Perú, parte de Bolivia y la región superior de la Argentina. (…)

Expuesta ya la teoría de la formación de la raza futura iberoamericana y la manera como podrá aprovechar el medio en que vive, resta solo considerar el tercer factor de la transformación que se verifica en el nuevo continente; el factor espiritual que ha de dirigir y consumar la extraordinaria empresa. Se pensará, tal vez, que la ilusión de las distintas razas contemporáneas en una nueva que complete y supere a todas, va a ser un proceso repugnante de anárquico hibridismo, delante del cual, la práctica inglesa de celebrar matrimonios solo dentro de la propia estirpe se verá como un ideal de refinamiento y de pureza. Los arios primitivos del Indostán ensayaron precisamente este sistema inglés, para defenderse de la mezcla con las razas de color, pero como esas razas obscuras poseían una sabiduría necesaria para completar la de los invasores rubios, la verdadera cultura indostánica no se produjo sino después de que los siglos consumaron la mezcla, a pesar de todas las prohibiciones escritas. Y la mezcla fatal fue útil, no solo por razones de cultura, sino porque el mismo individuo físico necesita renovarse en sus semejantes. Los norteamericanos se mantienen muy firmes en su resolución de mantener pura su estirpe, pero eso depende de que tienen delante al negro, que es como el otro polo, como el contrario de los elementos que pueden mezclarse. En el mundo iberoamericano, el problema no se presenta con caracteres tan crudos; tenemos poquísimos negros y la mayor parte de ellos se han ido transformando ya en poblaciones mulatas. El indio es buen puente de mestizaje. Además, el clima cálido es propicio al trato y reunión de todas las gentes. Por otra parte, y esto es fundamental, el cruce de las distintas razas no va a obedecer a razones de simple proximidad, como sucedía al principio, cuando el colono blanco tomaba mujer indígena o negra porque no había otra a mano. En lo sucesivo, a medida que las condiciones sociales mejoren, el cruce de sangre será cada vez más espontáneo, a tal punto que no estará ya sujeto a la necesidad, sino al gusto; en último caso, a la curiosidad. El motivo espiritual se irá sobreponiendo de esta suerte a las contingencias de lo físico. Por motivo espiritual ha de entenderse, más bien que la reflexión, el gusto que dirige el misterio de la elección de una persona entre una multitud. (...)

Ninguna raza contemporánea puede presentarse por sí sola como un modelo acabado que todas las otras hayan de imitar. El mestizo y el indio, aun el negro, superan al blanco en una infinidad de capacidades propiamente espirituales. No en la antigüedad, ni en el presente, se ha dado jamás el caso de una raza que se baste a sí misma para forjar civilización. Las épocas más ilustres de la Humanidad han sido, precisamente, aquellas en que varios pueblos disímiles se ponen en contacto y se mezclan. La India, Grecia, Alejandría, Roma, no son sino ejemplos de que solo una universalidad geográfica y étnica es capaz de dar frutos de civilización. En la época contemporánea, cuando el orgullo de los actuales amos del mundo afirma por la boca de sus hombres de

ciencia la superioridad étnica y mental del blanco del Norte, cualquier profesor puede comprobar que los grupos de niños y de jóvenes descendientes de escandinavos, holandeses e ingleses de las Universidades norteamericanas son mucho más lentos, casi torpes, comparados con los niños y jóvenes mestizos del Sur. Tal vez se explica esta ventaja por efecto de un mendelismo espiritual benéfico, a causa de una combinación de elementos contrarios. Lo cierto es que el vigor se renueva con los injertos y que el alma misma busca lo disímil para enriquecer la monotonía de su propio contenido. Solo una prolongada experiencia podrá poner de manifiesto los resultados de una mezcla realizada, ya no por la violencia ni por efecto de la necesidad, sino por elección, fundada en el deslumbramiento que produce la belleza, y confirmada por el pathos del amor.

(…) Tenemos el deber de formular las bases de una nueva civilización; y por eso mismo es menester que tengamos presente que las civilizaciones no se repiten ni en la forma ni en el fondo. La teoría de la superioridad étnica ha sido simplemente un recurso de combate común a todos los pueblos batalladores; pero la batalla que nosotros debemos de librar es tan importante que no admite ningún ardid falso. Nosotros no sostenemos que somos ni que llegaremos a ser la primera raza del mundo, la más ilustrada, la más fuerte y la más hermosa. Nuestro propósito es todavía más alto y más difícil que lograr una selección temporal. Nuestros valores están en potencia a tal punto, que nada somos aún. Sin embargo, la raza hebrea no era para los egipcios arrogantes otra cosa que una ruin casta de esclavos y de ella nació Jesucristo, el autor del mayor movimiento de la Historia; el que anunció el amor de todos los hombres. Este amor será uno de los dogmas fundamentales de la quinta raza, que ha de producirse en América. El cristianismo liberta y engendra vida, porque contiene revelación universal, no nacional; por eso tuvieron que rechazarlo los propios judíos, que no se decidieron a comulgar con gentiles.

Pero la América es la patria de la gentilidad, la verdadera tierra de promisión cristiana. Si nuestra raza se muestra indigna de este suelo consagrado, si llega a faltarle el amor, se verá suplantada por pueblos más capaces de realizar la misión fatal de aquellas tierras; la misión de servir de asiento a una humanidad hecha de todas las naciones y todas las estirpes. La biótica que el progreso del mundo impone a la América de origen hispánico no es un credo rival que, frente al adversario, dice: te supero, o me basto, sino una ansia infinita de integración y de totalidad que por lo mismo invoca al Universo. La infinitud de su anhelo le asegura fuerza para combatir el credo exclusivista del bando enemigo y confianza en la victoria que siempre corresponde a los gentiles. El peligro más bien está en que nos ocurra a nosotros lo que a la mayoría de los hebreos, que por no hacerse gentiles perdieron la gracia originada en su seno. Así ocurriría si no sabemos ofrecer hogar y fraternidad a todos los hombres; entonces otro pueblo servirá de eje, alguna otra lengua será el vehículo; pero ya nadie puede contener la fusión de las gentes, la aparición de la quinta era del mundo, la era de la universalidad y el sentimiento cósmico. (...)

¿Qué importa que el materialismo spenceriano nos tuviese condenados, si hoy resulta que podemos juzgarnos como una especie de reserva de la Humanidad, como una promesa de un futuro que sobrepujará a todo tiempo anterior? Nos hallamos entonces en una de esas épocas de palingenesia, y en el centro del maelstreón universal, y urge llamar a conciencia todas nuestras facultades, para que, alertas y activas, intervengan desde ya, como dicen los argentinos, en los procesos de la redención colectiva. Esplende la aurora de una época sin par. Se diría que es el cristianismo el que va a consumarse, pero ya no solo en las almas sino en la raíz de los seres. Como instrumento de la trascendental transformación se ha ido formando en el continente ibérico una raza llena de vicios y defectos, pero dotada de maleabilidad, comprensión rápida y emoción fácil, fecundos elementos para el plasma germinal de la especie futura. Reunidos están ya en abundancia los materiales biológicos, las predisposiciones, los caracteres, las genas de que hablan los mendelistas, y solo ha estado faltando el impulso organizador, el plan de formación de la especie nueva. ¿Cuáles deberán ser los rasgos de ese impulso creador? (...)

Tenemos, pues, en el continente todos los elementos de la nueva Humanidad; una ley que irá seleccionando factores para la creación de tipos predominantes, ley que operará no conforme a criterio nacional, como tendría que hacerlo una sola raza conquistadora, sino con criterio de universalidad y belleza; y tenemos también el territorio y los recursos naturales. Ningún pueblo

de Europa podría reemplazar al ibero americano en esta misión, por bien dotado que esté, pues todos tienen su cultura ya hecha y una tradición que para obras semejantes constituye un peso. No podría substituirnos una raza conquistadora, porque fatalmente impondría sus propios rasgos, aunque solo sea por la necesidad de ejercer la violencia para mantener su conquista. No pueden llenar esta misión universal tampoco los pueblos del Asia, que están exhaustos o, por lo menos, faltos del arrojo necesario a las empresas nuevas.

La gente que está formando la América hispánica, un poco desbaratada, pero libre de espíritu y con el anhelo en tensión a causa de las grandes regiones inexploradas, puede todavía repetir las proezas de los conquistadores castellanos y portugueses. La raza hispana en general tiene todavía por delante esta misión de descubrir nuevas zonas en el espíritu ahora que todas las tierras están exploradas.

Solamente la parte ibérica del continente dispone de los factores espirituales raza y el territorio que son necesarios para la gran empresa de iniciar la era universal de la Humanidad. Están allí todas las razas que han de ir dando su aporte; el hombre nórdico, que hoy es maestro de acción, pero que tuvo comienzos humildes y parecía inferior, en una época en que ya habían aparecido y decaído varias grandes culturas; el negro como una reserva de potencialidades que arranca de los días remotos de la Lemuria; el indio que vio perecer la Atlántida, pero guarda un quieto misterio en la conciencia; tenemos todos los pueblos y todas las aptitudes, y solo hace falta que el amor verdadero organice y ponga en marcha la ley de la historia.

Muchos obstáculos se oponen al plan del espíritu, pero son obstáculos comunes a todo progreso. Desde luego ocurre objetar que, ¿cómo se van a unir en concordia las distintas razas si ni siquiera los hijos de una misma estirpe pueden vivir en paz y alegría dentro del régimen económico y social que hoy oprime a los hombres? Pero tal estado de los ánimos tendrá que cambiar rápidamente. Las tendencias todas del futuro se entrelazan en la actualidad: mendelismo en biología, socialismo en el gobierno, simpatía creciente en las almas, progreso generalizado y aparición de la quinta raza que llenará el planeta, con los triunfos de la primera cultura verdaderamente universal, verdaderamente cósmica.

Si contemplamos el proceso en panorama, nos encontraremos con las tres etapas de la ley de los tres estados de la sociedad, vivificadas, cada una, con el aporte de las cuatro razas fundamentales que consuman su misión, y en seguida desaparecen para crear un quinto tipo étnico superior. Lo que da cinco razas y tres estados, o sea el número ocho, que en la gnosis pitagórica representa el ideal de la igualdad de todos los hombres. Semejantes coincidencias o aciertos sorprenden cuando se les descubre, aunque después parezcan triviales.

Para expresar todas estas ideas que hoy procuro exponer en rápida síntesis, hace algunos años, cuando todavía no se hallaban bien definidas, procuré darles signos en el nuevo Palacio de la Educación Pública de México. Sin elementos bastantes para hacer exactamente lo que deseaba, tuve que conformarme con una construcción renacentista española, de dos patios, con arquerías y pasarelas, que tienen algo de la impresión de un ala.

En los tableros de los cuatro ángulos del patio anterior hice labrar alegorías de España, de México, Grecia y la India, las cuatro civilizaciones particulares que más tienen que contribuir a la formación de la América Latina. En seguida, debajo de estas cuatro alegorías, debieron levantarse cuatro grandes estatuas de piedra de las cuatro grandes razas contemporáneas: la Blanca, la Roja, la Negra y la Amarilla, para indicar que la América es hogar de todas, y de todas necesita. Finalmente, en el centro debía erigirse un monumento que en alguna forma simbolizara la ley de los tres estados: el material, el intelectual y el estético.

Todo para indicar que, mediante el ejercicio de la triple ley, llegaremos en América, antes que en parte alguna del globo, a la creación de una raza hecha con el tesoro de todas las anteriores, la raza final, la raza cósmica.

[Fuente: José Vasconcelos, extractos de *La raza cósmica. Misión de la raza hispanoamericana*, en *Obra Selecta*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1993, pp. 99/165]

Documento 47. María Cecilia Mendoza, "La integración regional del siglo XXI: la construcción de Unasur"

47.a. Presentación

Este artículo lleva por título la intención plasmada por los presidentes sudamericanos en su Declaración de Cochabamba de 2006, consecuencia del cambio de época inaugurada simbólicamente en Mar del Plata un año antes, a partir del fracaso de la constitución del área de libre comercio continental propuesta por los Estados Unidos.

El origen y creación de un nuevo proyecto de integración regional más tarde bautizado como Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur) está inscripto en dicho momento de quiebre con la etapa neoliberal y reflejó el resurgimiento del paradigma tendiente a la descolonización del poder, aún con matices, y hasta a veces, con profundas divergencias entre los miembros del bloque regional. Es sabido que la búsqueda de la integración latinoamericana fue convocada y clausurada periódicamente a lo largo de 200 años. Las experiencias fueron varias y los motivos de aciertos y fracasos también diversos.

Este trabajo busca describir el tipo de bloque regional que constituye la Unión de Naciones Sudamericanas, analizando el camino que llevó a la redacción del Tratado Constitutivo firmado por los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de los doce países sudamericanos;(43) la estructura organizativa, objetivos y funciones que dicho acuerdo prescribe; y la puesta en marcha del bloque hasta 2012, año en que todos los Congresos Nacionales ratificaron su Tratado.

47.b. De Brasilia a Brasilia

En el año 2000, en Brasilia, por iniciativa del entonces Presidente de Brasil, Fernando Henrique Cardoso, los Jefes de Estado y de Gobierno de Argentina, Fernando De la Rúa; Bolivia, Hugo Bánzer Suárez; Chile, Ricardo Lagos Escobar; Colombia, Andrés Pastrana Arango; Ecuador, Gustavo Noboa; Guyana, Bharrat Jagdeo; Paraguay, Luis Angel González Macchi; Perú, Alberto Fujimori; Surinam, Runaldo Ronald Venetiaan; Uruguay, Jorge Batlle Ibañez; y Venezuela, Hugo Chávez; expresaron el propósito de fortalecer la cooperación entre los países de la región sobre cinco pilares: democracia, comercio, infraestructura, lucha contra el narcotráfico y ciencia y tecnología. Como primer paso decidieron crear la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Suramericana (IIRSA), organización compuesta por los doce países suramericanos y en la que participan el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y cuyo objetivo principal es mejorar la infraestructura para el desarrollo en la región. Es importante subrayar que por el 2000 aún la región vivía los estertores del neoliberalismo, y el ALCA(44) era un objetivo a alcanzar.

En julio de 2002 se realizó una segunda Cumbre de Presidentes Sudamericanos que se expresó en el "Consenso de Guayaquil sobre integración, seguridad, e infraestructura para el desarrollo" en el que se hizo énfasis sobre la labor de IIRSA a dos años de su creación. A partir de los antecedentes subregionales, también firmaron la "Declaración sobre zona de paz sudamericana".

En 2004 se produjo un avance mayor al establecerse en Cusco la Comunidad Sudamericana de Naciones. Allí los Presidentes plantearon avanzar en los procesos de "convergencia Mercosur/CAN y Chile" en el marco de la ALADI y de "integración física, energética y de comunicaciones

(43) Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

(44) Alianza para el Libre Comercio de las Américas, promovida por las Cumbres de las Américas en el marco de la OEA.

en Sudamérica sobre la base de la profundización de las experiencias bilaterales, regionales y subregionales existentes, con la consideración de mecanismos financieros innovadores y las propuestas sectoriales en curso que permitan una mejor realización de inversiones en infraestructura física para la región".

En agosto de 2005, el Presidente de Venezuela Hugo Chávez, a cargo de la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad Andina de Naciones, y el Presidente del Uruguay Tabaré Vázquez, a cargo de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, propusieron al resto de los mandatarios de América del Sur constituir una comisión que reflexionara sobre la posible institucionalidad de la Comunidad Sudamericana de Naciones.

Nuevamente en Brasilia, en septiembre de 2005, los Presidentes se reunieron en la Primera Cumbre de una sigla que tuvo poca vida: la "CASA". Allí se declaró que "La Comunidad Sudamericana de Naciones se establecerá con base en la institucionalidad existente, evitando la duplicación y superposición de esfuerzos, sin nuevos gastos financieros, estableciendo coordinación entre las Cancillerías, con el apoyo de los organismos de integración existentes y perfeccionando su funcionamiento". Esta posición generó el desagrado de Chávez quien se oponía a repetir, según él, "esquemas fracasados". Este es un debate que se mantuvo a lo largo de la conformación de la Unasur y que resurge permanentemente.

47.c. Un "roteiro" para el Tratado Constitutivo

Durante 2006, ya descartada el ALCA luego de la Cumbre de las Américas de Mar del Plata,[45] se constituyó la Comisión Estratégica de Reflexión sobre el Proceso de Integración Sudamericano, compuesta por Representantes Personales de los Presidentes. Por el argentino Néstor Kirchner participó la entonces Senadora Cristina Fernández de Kirchner quien fue una de las voces protagónicas junto con Marco Aurelio García (representante de Lula), Pablo Solón (representante de Evo Morales), Luis Maira (representante de Michelle Bachelet), Camilo Reyes (representante de Álvaro Uribe) y Gustavo Márquez (representante de Hugo Chávez). Se reunieron por primera vez en Montevideo, en junio de ese año, ocasión en la que el representante brasileño presentó un documento a modo de guía (en portugués "roteiro") que fue la base desde la cual se discutió la organización y el alcance de la Comunidad.

Después de cuatro reuniones sucedidas entre junio y octubre, la Comisión produjo un documento dirigido a los Presidentes. Se mantuvo la idea de convergencia de los proyectos de integración subregional existentes, se avanzó sobre una cierta institucionalidad y se propusieron varios objetivos entre los que se destacaron la integración energética, de infraestructura y financiera.

En diciembre de ese año los Presidentes firmaron la Declaración de Cochabamba, en la que plantearon "un modelo de integración para el siglo XXI" como "una alternativa para evitar que la globalización profundice las asimetrías contribuya a la marginalidad económica, social y política y procurar aprovechar las oportunidades para el desarrollo". En Cochabamba se dieron unas premisas para la construcción de la integración sudamericana: la superación de las asimetrías, un nuevo contrato social, la integración energética, la infraestructura para la interconexión de los pueblos, la cooperación económica y comercial, la integración financiera, la integración industrial y productiva, una ciudadanía sudamericana, la cuestión de la migración, la identidad cultural, la cooperación en materia ambiental, la participación ciudadana y la cooperación en materia de defensa.

(45) En noviembre de 2005, los cuatro países del Mercosur más Venezuela, se opusieron a continuar propiciando la constitución de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), liderada por los Estados Unidos en el marco del proceso de Cumbres de las Américas. En la Cumbre de Mar del Plata esos cinco países impidieron el consenso sobre dicho punto en la Declaración presidencial y se apartaron definitivamente de lo que catalogaban como proyecto neoliberal.

También se planteó un germen de institucionalidad a partir de Reuniones anuales de Jefes de Estado y de Gobierno, Reuniones semestrales de Cancilleres, Reuniones ministeriales sectoriales, una Comisión de Altos Funcionarios y una Secretaría Pro Tempore. Se encargó a la Reunión de Altos Funcionarios la redacción de un "Acuerdo Constitutivo" sobre la base de la propuesta de la Comisión de Reflexión.

En abril de 2007, los Presidentes se reunieron en Venezuela, en la Isla Margarita en la I Cumbre Energética. Allí se creó el Consejo Energético Suramericano(46) y se dieron los grandes objetivos en una materia que, junto con las de infraestructura para el desarrollo y la de integración financiera, forma el núcleo duro del proyecto integrador.

También en Margarita los Presidentes decidieron otras cuestiones que quedarían plasmadas en el futuro Tratado: cambiaron el nombre del bloque por el ya definitivo de Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), acordaron que la sede de "una Secretaría Permanente" sería la ciudad de Quito y transformaron la "Reunión de Altos Funcionarios" en un "Consejo de Delegados" al que se le encomendó la redacción de un acuerdo constitutivo.

Para cumplir con dicho mandato, durante 2007 se realizaron ocho reuniones de este Consejo a lo largo de las cuales se fue advirtiendo cierto alejamiento del proyecto de Tratado respecto de los conceptos establecidos en 2006.

Durante los debates, fueron notándose diferencias sobre el modelo de integración regional a adoptar entre aquellos países que promovían incorporar el acervo construido durante años en la CAN y en el Mercosur y los que pretendían fundar un nuevo orden para la integración regional. El concepto de convergencia siempre tuvo una fuerte carga del componente comercial, por lo que algunos interpretaban que era un objetivo, además de ideológicamente inaceptable por ciertos gobiernos, imposible de enfrentar a estas alturas por países comprometidos por tratados de libre comercio con terceras potencias.

Además, influyeron en crear cierto ambiente confrontativo, algunos conflictos bilaterales que fueron evolucionando durante ese lapso. Esto obstaculizó en varias oportunidades el proceso de redacción consensuada del texto del acuerdo.

Otro punto de fuerte discusión fue el referido a la posibilidad de incorporación a la Unión de miembros extra-sudamericanos. Finalmente se acordó que recién luego de cinco años de entrado en vigor el Tratado, otros países de América Latina y del Caribe podrían solicitar estatus de Estados Miembros, siempre que hubieran transcurrido cuatro años como Estados Adherentes.(47)

La estructura orgánica del bloque también generó fuertes discrepancias en cuanto a la relación jerárquica de los órganos y sus funciones.

A pesar de este contexto, y luego de un llamado a la "reflexión conjunta para el encaminamiento del trabajo de construcción de la Unasur",(48) por parte del Canciller de Bolivia, David Choquehuanca, por entonces a cargo de una suerte de Presidencia Pro Témpore, se alcanzó un texto consensuado en el seno del Consejo de Delegados que se reunió en dos ocasiones más y lo elevó a los Cancilleres. Finalmente, los Presidentes, reunidos en Brasilia el 23 de mayo de 2008 firmaron el Tratado Constitutivo que debería cumplir el procedimiento constitucional de cada país para ser aprobado por sus Congresos.

Fue hasta esta instancia presidencial que continuó la discusión sobre el orden jerárquico de los órganos y en especial de las funciones de la Secretaría General. Finalmente terminó siendo aprobada como figura hoy en los artículos 4 y 10 del Tratado Constitutivo aunque casi con la ruptura del consenso por parte de Ecuador que promovía una Secretaría General mucho más jerarquizada.

---

(46) El Consejo Energético Suramericano, creado el 17 de abril de 2007, se convirtió en el primer consejo de nivel ministerial del bloque con la particularidad de que fue instituido antes de la firma del Tratado Constitutivo de la Unasur. Por esto mismo es que se lo menciona expresamente en el texto del Tratado como parte de la institucionalidad (artículo 5).

(47) Artículo 20 del Tratado Constitutivo.

(48) Carta del Canciller Choquehuanca a sus pares sudamericanos de 4 de enero de 2008.

47.d. La regla del consenso

La Unasur se caracteriza como un espacio de cooperación intergubernamental, flexible y voluntaria y se basa en el método del consenso para lograr acuerdos y tomar decisiones en una región en la que existen una gran gama ideológica entre sus gobiernos y conflictos bilaterales de larga data y coyunturales.

Tal como se venía utilizando en la práctica de las reuniones previas a su firma, la regla del consenso se adoptó en el Tratado Constitutivo como método para la toma de decisiones. La idea de consenso aparece ya en el artículo 2 (construir un espacio de integración "de manera participativa y consensuada") y se expresa taxativamente en el artículo 12: "Toda la normativa de Unasur se adoptará por consenso".

El consenso es entendido, ya por los usos y costumbres de la Unasur, como ausencia de oposición expresa (veto). Podemos decir que posee la característica de generar una gran unidad de criterio a partir de negociaciones que muchas veces terminan neutralizando la propuesta inicial, resignando aspectos, o postergando decisiones hasta que un cambio de circunstancias permita alcanzar el acuerdo general o evitar el veto.

47.e. Estructura organizativa

En tanto, se fue ganando tiempo con la creación de varios Consejos Suramericanos y Grupos de Trabajo cuyos estamentos políticos y técnicos se reunieron para acordar los Planes de Acción de cada área. También estas instancias demostraron una gran capacidad de reacción ante la coyuntura, como el Consejo Suramericano de Salud ante las epidemias de dengue y de gripe A H1N1 o el Consejo Suramericano de Defensa ante la fuerte reacción generada por la firma del convenio de cooperación entre Colombia y los Estados Unidos.

Como se ve, aún no estando en vigencia el Tratado, los doce Presidentes pusieron en funcionamiento varias instancias previstas en el texto aprobado por ellos en 2008.

Allí, en el Artículo 4, se enumeran los órganos de la Unión en el siguiente orden jerárquico: el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo de Delegadas y Delegados y la Secretaría General.

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno (Artículo 6), se reúne en forma ordinaria una vez por año (para los traspasos de presidencia pro tempore), pudiendo hacerlo en forma extraordinaria(49) toda vez que se decida por consenso. Se expresa a través de "Decisiones" y, entre otras cosas, define los lineamientos políticos y planes de acción; convoca reuniones ministeriales y adopta los lineamientos sobre relaciones con terceros.

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores (Artículo 8), se expresa a través de Resoluciones. Se reúne en forma ordinaria una vez por semestre, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria(50) a petición de la mitad de los Estados Miembros. Propone proyectos de Decisiones al máximo Consejo; promueve el diálogo político; realiza el seguimiento y evaluación de lo actuado; aprueba el Programa de Actividades y el Presupuesto anuales; aprueba el financiamiento de iniciativas comunes; implementa lo decidido respecto de las relaciones con terceros; aprueba reglamentos y crea Grupos de Trabajo.

---

(49) Esta modalidad ha sido utilizada en la Cumbre de La Moneda el 15 de septiembre de 2008 ("sucesos de Pando"); en la cumbre de Bahía, Costa do Sauipe el 16 de diciembre de 2008; en la Cumbre de Trinidad y Tobago, el 18 de abril de 2009, en ocasión de la V Cumbre de Las Américas (diálogo con el recién asumido Barac Obama); en la Cumbre de Bariloche el 28 de agosto de 2009 (bases militares en Colombia); en la, Cumbre de Quito del 9 de febrero de 2010 (ayuda a Haití) y en Cumbre de Los Cardales del 4 de mayo de 2010 (relación con Honduras, asistencia a los terremotos de Haití y Chile y elección del Secretario General).

(50) Las extraordinarias de jefas y Jefes de Estado y de Gobierno suelen estar precedidas por extraordinarias de Cancilleres y Delegados. Además, la cuestión del convenio de seguridad entre Colombia y EE.UU generó reuniones extraordinarias conjuntas de Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores.

El Consejo de Delegadas y Delegados (Artículo 9), se reúne con una periodicidad bimestral y se expresa a través de Disposiciones. Implementa lo definido por los órganos superiores con el apoyo de la P.P.T.; elabora proyectos de Decisión, Resolución y Reglamento; coordina lo dispuesto por la Unasur con relación a otros bloques regionales y subregionales con el fin de aunar esfuerzos; coordina los Grupos de Trabajo y propone el proyecto de Presupuesto anual al Consejo de Ministros de RREE. Este Consejo,(51) en el que participan los delegados nacionales bajo instrucciones de sus gobiernos, es una de las arenas en las que se evidencian las tensiones provocadas por las posiciones en pugna, las que deben ser negociadas con el fin de alcanzar consensos que puedan ser elevados a los Cancilleres y Presidentes.

47.f. La Secretaría General

El texto del Tratado define en su artículo 10 sobre la Secretaría General, que es conducida por un Secretario General. El hecho de que sea designado por el consenso del órgano máximo, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y que pueda ejercer su representación por delegación expresa, pone en cuestión su subordinación a los otros órganos y abre mucho más las atribuciones que taxativamente se enuncian. También el Artículo 10 define que la Secretaría tendrá sede en Quito, Ecuador.

La Secretaría General, dadas sus funciones, surgió como una estructura administrativa con una burocracia propia, conformada por funcionarios de los Estados Miembros representados en forma equitativa y teniendo en cuenta "criterios de género, idiomas, étnicos y otros".(52)

Es de destacar que todos los órganos e instancias de la Unasur son colegiados compuestos por doce miembros pares entre sí, excepto la Secretaría General, ya que tiene una única conducción y no se aclara que "todos" los Estados deban tener participación en ella. Esto es así pues los funcionarios no están allí en representación de sus países sino como funcionarios internacionales.

En la Cumbre Extraordinaria de Los Cardales, y dada la necesidad de "elegir a una personalidad que cuente con el respaldo político del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para que ponga en práctica los lineamientos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana, así como proponer toda otra iniciativa tendiente a la consecución de los fines buscados por la Unasur",(53) los Presidentes designaron por consenso al ex Presidente argentino Néstor Kirchner como primer Secretario General en la historia del bloque. La temprana muerte de Kirchner dejó seis meses de prolífica gestión desde la Secretaría, destacándose la solución de la crisis entre Venezuela y Colombia, países que habían llegado a la ruptura de sus relaciones diplomáticas. Como signo de concordia, al tener que designarse nuevo Secretario General, los Estados Miembros decidieron que un representante de Colombia y uno de Venezuela compartieran el mandato de dos años en uno cada uno. Así, la ex canciller colombiana, María Emma Mejía y el ex ministro de Energía venezolano Alí Rodríguez fueron electos para tal función.

47.g. La Presidencia Pro Tempore

La Presidencia Pro Tempore, no es estrictamente un órgano pues no está incluida en el Artículo 4, ni tampoco se la encuadra en la "institucionalidad" del Artículo 5. El Tratado define sus funciones y características en el artículo 7, en el que plantea que será ejercida sucesivamente en orden alfabético por los Estados Miembros, por un período de un año. Entre sus funciones figuran las de convocar y presidir las reuniones de los distintos órganos;

(51) Quien suscribe esta ponencia ha formado parte de la delegación argentina desde 2006, participando con distintos niveles de responsabilidad hasta mediados de 2010.

(52) Artículo 10 *in fine*.

(53) Parte del texto de la Decisión de Designación del Secretario General. Los Cardales, 4 de mayo de 2010.

proponer el programa anual de actividades; representar a la Unión, por delegación expresa, en eventos internacionales y, también por delegación, firmar Declaraciones con terceros.

Es necesario rescatar el rol fundamental que han tenido las presidencias pro tempore, en las distintas etapas del recorrido descripto en esta ponencia, en lo que hace a lograr la cohesión de los representantes nacionales, evitar rupturas, sortear crisis y, sobre todo, hacer un trabajo de orfebrería para alcanzar los consensos.

Perú y Brasil ejercieron presidencias pro tempore durante la etapa de formación de la "Comunidad" y la etapa de redacción del proyecto de Tratado estuvo a cargo de Bolivia. Se ofreció la primera presidencia pro tempore luego de la firma del Tratado a Colombia, pero este país la declinó debido al grave conflicto que atravesaba su relación con Ecuador. Fue así que asumió la presidencia Chile, momento en que el país trasandino, con la Presidenta Michelle Bachelet, dejó definitivamente atrás su larga tradición de ser reacio a este tipo de proyectos. El primer traspaso formal fue de Chile a Ecuador, en coincidencia con el inicio del segundo mandato presidencial de Rafael Correa, el 10 de agosto de 2009. Hasta 2012 ejercieron la Presidencia Pro Tempore, Guyana, Paraguay (en forma trunca por ser suspendido a raíz de su ruptura institucional) y Perú.

47.h. Consejos Suramericanos Sectoriales

De acuerdo con el Artículo 5 del Tratado Constitutivo referido a Desarrollo Institucional, pueden "convocarse y conformarse reuniones ministeriales, consejos de nivel ministerial, grupos de trabajo y otras instancias institucionales que se requieran, de naturaleza permanente o temporal…".

Hasta 2012 fueron creados los Consejos Ministeriales de Energía; Defensa; Salud; Infraestructura y Planeamiento; sobre el Problema Mundial de las Drogas; Desarrollo Social; Economía y Finanzas; Educación; Cultura; Ciencia, Tecnología e Innovación; Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación contra la delincuencia organizada trasnacional; y Electoral.

47.i. El Parlamento Suramericano

Más allá de los Órganos y de las instancias que se describen entre los artículos 4 y 10 del Tratado, éste prevé en su Artículo 17 la conformación de un Parlamento Suramericano con sede en Cochabamba, a partir de un Protocolo Adicional. En este sentido el 17 de octubre de 2008, se realizó en Cochabamba, la Reunión de Representantes Parlamentarios Nacionales y Subregionales de la Unasur con el fin de debatir sobre el futuro Parlamento de la Unasur y constituir un Grupo de Trabajo que se aboque a desarrollar un proyecto. Aquí aparecieron interrogantes acerca de la proliferación de "Parlamentos" de los diversos proyectos integradores, como los preexistentes Parlatino, Parlamento Andino y Parlamento del Mercosur. Además de los distintos niveles de institucionalización que presenta cada uno de ellos, cabe preguntarse cómo se relacionarán entre sí o si serán compartimentos estancos en los que se repetirán en gran proporción, objetivos e integrantes. En este caso aparece la discrepancia no resuelta sobre si tomar como antecedente lo actuado hasta el momento o comenzar desde cero, situación que ha impedido hasta el momento la firma del Protocolo Adicional.

47.j. Integración de los Poderes Judiciales

A pesar de no estar previsto en el Tratado Constitutivo con articulado propio, pero sí contemplarse entre los Objetivos Secundarios "la promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados Miembros de la Unasur", ya con anterioridad a la firma del Tratado comenzaron a reunirse las autoridades de los Poderes Judiciales Sudamericanos. El 12 de abril de 2008 en su II Cumbre realizada en Lima, se constituyeron Grupos de Trabajo con el fin de uniformar y optimizar los procedimientos jurídicos referidos a extradición, cumplimiento de sentencias

penales de condena, exequátur y exhortos. La III Cumbre se realizó en Isla Margarita, Venezuela, en octubre de 2008 y la IV Cumbre de Presidentes de los Poderes Judiciales de la Unasur se realizó en Cartagena de Indias el 29 de agosto de 2009. La V Reunión se realizó en Cuenca, Ecuador en 2010 con un temario que contempló la jurisprudencia en América Latina en el marco de las fuentes del derecho; la formación de funcionarios judiciales y un debate sobre la independencia de la función judicial, entre otras cuestiones. En tanto que en la VI Cumbre realizada en Brasilia en octubre de 2011, se acordó la Carta de Transparencia de los Poderes Judiciales.

47.k. Relaciones de la Unasur con otros países y bloques regionales

La Unasur ha sido rápidamente reconocida por los bloques de poder mundial y por terceros países como un nuevo interlocutor regional.

El Tratado Constitutivo prevé en su artículo 15 —"Relaciones con Terceros"— la promoción de "iniciativas de diálogo sobre interés regional o internacional y buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional".

Prioriza para ello proyectos relativos a energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales y educación, aunque lo deja abierto a otras temáticas.

Ya en la Declaración de Cochabamba de diciembre de 2006, mucho antes de la firma del Tratado Constitutivo se hacía una mención explícita al "Diálogo Externo" y a la "Coordinación con la OMC e Instituciones Financieras Multilaterales".

Sobre el diálogo político, es de destacar que ya desde antes de la firma del Tratado, se habían realizado reuniones interregionales entre los países de América del Sur y los países de África (ASA) y los Países Arabes (ASPA) con el objetivo principal de desarrollar la cooperación Sur-Sur.

La Cumbre Extraordinaria de Bariloche, realizada el 29 de agosto de 2009, determinó que se produjeran una serie de reuniones ministeriales conjuntas de Relaciones Exteriores y Defensa y en su Decisión reafirma que "la presencia de fuerzas militares extranjeras, no puede, con sus medios y recursos vinculados a objetivos propios, amenazar la soberanía e integridad de cualquier nación suramericana y en consecuencia la paz y seguridad en la región" y confirma a Sudamérica como Zona de Paz. Otra relación con un país extra regional es la que existe entre la Unasur y Haití, surgida a raíz del terremoto de principios de 2010. Esta tragedia motivó una Cumbre Extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno el 9 de febrero de 2010 en Quito, con un único punto en la agenda referido a la asistencia a Haití, y que contó con la participación del presidente René Préval. Mediante la "Decisión de Solidaridad de la Unasur con Haití" se plantearon una serie de compromisos a través de diversos mecanismos de cooperación, incluyendo la ayuda financiera.

47.l. La cláusula democrática y el futuro de la Unión

Con el contexto del golpe de estado en Honduras (aun no siendo miembro de Unasur), y ante situaciones de crisis de gobernabilidad en otros países de la región, surgió desde la Unasur, un nuevo modelo de cláusula democrática que podemos llamar "preventiva", ya que actúa ante la amenaza de golpe con el fin de evitar que este se produzca.

El detonante fue el caso de Ecuador a fines de septiembre de 2010, que promovió una reunión extraordinaria de Presidentes en Buenos Aires. Con una velocidad inaudita, y ante el penoso antecedente de Honduras no resuelto por la OEA, los mandatarios convocados con urgencia por la Presidenta argentina Cristina Fernández, fueron llegando a la reunión sobre la medianoche del día 30 de septiembre. El Secretario General del bloque, el ex Presidente argentino Néstor Kirchner, coordinó las acciones para evitar el golpe al gobierno del Presidente Correa, quien se encontraba secuestrado por los insurrectos. Sobre la madrugada, Alan García, Presidente del Perú, propuso el corte de suministros energéticos y de transporte como medida inmediata para ahogar a los golpistas. La contundencia de la posición sin fisuras de los doce

miembros en defensa de la democracia ecuatoriana y de sus poderes constituidos, abortó la evolución del golpe y provocó la decisión de generar en el corto plazo un Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la Unasur que fuera aprobado por los Congresos Nacionales. Esta cláusula, aprobada en Georgetown, capital de la República Cooperativa de Guyana el 26 de noviembre de 2010, dispone medidas que se disparan ante la amenaza de ruptura constitucional, constituyéndose en un valor agregado respecto de los instrumentos anteriores existente en el Mercosur y en la Comunidad Andina.

En su artículo 4°, el Protocolo expresa que el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, ante la ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, podrá tomar varias medidas entre las que se destaca el novedoso inciso "b": "Cierre parcial o total de las fronteras terrestres, incluyendo la suspensión y/o limitación del comercio, tráfico aéreo y marítimo, comunicaciones, provisión de energía, servicios y suministros".

Los lamentables sucesos ocurridos en Paraguay en junio de 2012 que finalizaron con la destitución del Presidente constitucional Fernando Lugo, no tuvieron el mismo suceso para la Unasur, en parte por la no resistencia del presidente Lugo, en contraposición con la más firme actitud del ecuatoriano Correa. A raíz de estos hechos la Unasur suspendió la membresía de Paraguay hasta su normalización institucional, sin hacer uso de las medidas de cierre de fronteras por razones humanitarias.

Podemos caracterizar el grado de integración que propone la Unasur como menor que el planteado por el Mercosur, ya que éste supone un camino de supranacionalidad y obligatoriedad de la internalización normativa regional que, aunque con obstáculos y demoras, se puede percibir en sus fundamentos y en su evolución. En tanto, la Unasur, como se ha dicho, se caracteriza como un espacio de cooperación intergubernamental, flexible y voluntario.

No obstante, parte de un grado de institucionalización y una complejidad que otros foros multilaterales como el Grupo de Río, el espacio Iberoamericano o la reciente CELAC no poseen. Algunos analistas suponen que podría competir —desde una especialización territorial— con la OEA, debido a que varios países de la nueva Unión critican la eficacia y sesgo que ha tenido la organización hemisférica hasta el momento.

El escaso tiempo de existencia de la Unasur impide responder algunas preguntas que surgen ante la comparación obligada con otros proyectos integradores: ¿son complementarios, redundantes o competirán entre sí?, ¿se producirá una división del trabajo regional por la cual el Mercosur se fortalecerá como un bloque eminentemente económico y la Unasur como uno político, cultural y social? ¿la Unasur será el escenario de las tensiones entre la restauración neoliberal y sus antagonistas? Las respuestas a estas preguntas comenzarán a surgir a medida que la Unasur afirme su existencia. Mientras tanto, podemos avizorar tendencias y potencialidades.

Queda por ver si, al desarrollarse cada vez más las actividades y metas asumidas por los Consejos Suramericanos de nivel ministerial, llegará un punto en que haya que pensar en un grado mayor de compromiso, y por ende, de instituciones que además de acordar y coordinar, controlen y obliguen a las partes a cumplir los objetivos definidos.

En tanto, puede preverse que el grupo andino —por sus diferencias políticas y comerciales-siga perdiendo identidad y que un Mercosur reforzado por la incorporación de Venezuela y las próximas de Bolivia y Ecuador, fortalezca su perfil de Unión Aduanera no contemplado para la Unasur, en tanto ésta absorba las actividades referidas a otra multiplicidad de políticas públicas. Si bien es un tema aún no dirimido, es recurrente la discusión sobre cómo generar una interfase con el Mercosur ampliado, foro que ya viene trabajando a través de grupos y reuniones ministeriales, en temas que ahora también aborda la Unasur, como la educación y la salud.

Otro examen que deberá aprobar el bloque sudamericano es si resulta más eficaz que otros organismos, como la OEA o el Mercosur, para resolver crisis de gobernabilidad y evitar golpes de estado bajo eufemismos de alternativas inconstitucionales de sucesión de gobiernos. Los casos de Ecuador y Paraguay aún no permiten dar una respuesta unívoca.

Más allá de estas cuestiones, hay algunas incógnitas que se resolverán en un más corto plazo y que son fundamentales para la consolidación del proyecto Unasur, como plasmar el impacto de la integración en la arena territorial.

Respecto de los ejes sectoriales, de los tres más emblemáticos de Unasur — infraestructura, energía y finanzas- sólo el primero parece alcanzar los consensos necesarios para cumplir con los objetivos enunciados y ya se posee una cartera de proyectos con financiación y metas de ejecución. En tanto, los equipos técnicos aún se encuentran lejos de acordar una "matriz energética regional" que cobije los intereses de países tan diversos en cuanto a sus recursos energéticos. Por último, parece improbable poner en marcha políticas de integración financiera y económica entre participantes de tan disímiles visiones sobre la economía global, teniendo en cuenta que la "desmercantilización" del nuevo modelo de integración, en contraposición con el hipermercantilismo del ALCA, fue necesario para llegar al consenso que permitiera acordar el Tratado, dadas las diferencias incompatibles entre los distintos regímenes de comercio internacional de los doce miembros, y no por cuestionar unánimemente las políticas neoliberales y su expresión en los tratados de libre comercio.

Estas tensiones se seguirán desarrollando en el cúmulo de reuniones sectoriales en las que se definen objetivos y acciones que pesan en la balanza para uno u otro modelo, y sobre todo, en la efectiva ejecución de lo acordado en cada uno de los países miembros.

[**Fuente:** Texto escrito para este volumen en diciembre de 2014, actualizando el publicado en *De cadencias y disonancias. Representaciones alternativas de la integración regional en el siglo XXI: América Latina, Asia y Europa del Este*, Editorial de la Universidad del Salvador, Buenos Aires, 2013]

Documento 48. Documentos fundacionales de la Unión de Naciones Suramericanas

48.a. Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (Brasilia, 23 de mayo de 2008)

La República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela,

Preámbulo

Apoyadas en la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües y multiculturales, que han luchado por la emancipación y la unidad suramericana, honrando el pensamiento de quienes forjaron nuestra independencia y libertad a favor de esa unión y la construcción de un futuro común;

Inspiradas en las Declaraciones de Cusco (8 de diciembre de 2004), Brasilia (30 de septiembre de 2005) y Cochabamba (9 de diciembre de 2006);

AFIRMAN su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe;

Convencidas de que la integración y la unión suramericanas son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros pueblos, así como para contribuir a resolver los problemas que aún afectan a la región, como son la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes;

Seguras de que la integración es un paso decisivo hacia el fortalecimiento del multilateralismo y la vigencia del derecho en las relaciones internacionales para lograr un mundo multipolar, equilibrado y justo en el que prime la igualdad soberana de los Estados y una cultura de paz en un mundo libre de armas nucleares y de destrucción masiva;

Ratifican que tanto la integración como la unión suramericanas se fundan en los principios rectores de: irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible;

Entienden que la integración suramericana debe ser alcanzada a través de un proceso innovador, que incluya todos los logros y lo avanzado por los procesos de Mercosur y la Can, así como la experiencia de Chile, Guyana y Suriname, yendo más allá de la convergencia de los mismos;

Conscientes de que este proceso de construcción de la integración y la unión suramericanas es ambicioso en sus objetivos estratégicos, que deberá ser flexible y gradual en su implementación, asegurando que cada Estado adquiera los compromisos según su realidad;

Ratifican que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Miembros;

Acuerdan:

Artículo 1. Constitución de Unión de Naciones Suramericanas

Los Estados Parte del presente Tratado deciden constituir la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) como una organización dotada de personalidad jurídica internacional.

Artículo 2. Objetivo

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.

Artículo 3. Objetivos Específicos

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos:

a. el fortalecimiento del diálogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de Unasur en el escenario internacional;

b. el desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región;

c. la erradicación del analfabetismo, el acceso universal a una educación de calidad y el reconocimiento regional de estudios y títulos;

d. la integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región;

e. el desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables;

f. la integración financiera mediante la adopción de mecanismos compatibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados Miembros;

g. la protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y los ecosistemas, así como la cooperación en la prevención de las catástrofes y en la lucha contra las causas y los efectos del cambio climático;

h. el desarrollo de mecanismos concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, logrando así una integración equitativa;

i. la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana;

j. el acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud;

k. la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas;

l. la cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un acceso efectivo, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la complementación de las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza;

m. la integración industrial y productiva, con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las redes y otras formas de organización productiva;

n. la definición e implementación de políticas y proyectos comunes o complementarios de investigación, innovación, transferencia y producción tecnológica, con miras a incrementar la capacidad, la sustentabilidad y el desarrollo científico y tecnológico propios;

o. la promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades;

p. la participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre Unasur y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana;

q. la coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, y el desminado;

r. la promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados Miembros de Unasur;

s. el intercambio de información y de experiencias en materia de defensa;

t. la cooperación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; y

u. la cooperación sectorial como un mecanismo de profundización de la integración suramericana, mediante el intercambio de información, experiencias y capacitación.

Artículo 4. Órganos

Los órganos de Unasur son: 1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; 2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; 3. El Consejo de Delegadas y Delegados; 4. La Secretaría General.

Artículo 5. Desarrollo de la Institucionalidad

Podrán convocarse y conformarse reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales que se requieran, de naturaleza permanente o temporal, para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes. Estas instancias rendirán cuenta del desempeño de sus cometidos a través del

Consejo de Delegadas y Delegados, que lo elevará al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, según corresponda.

Los acuerdos adoptados por las Reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, los Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales serán presentados a consideración del órgano competente que los ha creado o convocado.

El Consejo Energético de Suramérica, creado en la Declaración de Margarita (17 de abril de 2007), es parte de Unasur.

Artículo 6. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de Unasur. Sus atribuciones son: a) establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación; b) convocar Reuniones Ministeriales Sectoriales y crear Consejos de nivel Ministerial; c) decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; d) adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con terceros.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno tendrán una periodicidad anual. A petición de un Estado Miembro se podrá convocar a reuniones extraordinarias, a través de la Presidencia Pro Tempore, con el consenso de todos los Estados Miembros de Unasur.

Artículo 7. La Presidencia Pro Tempore

La Presidencia Pro Tempore de Unasur será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros, en orden alfabético, por períodos anuales.

Sus atribuciones son: a) preparar, convocar y presidir las reuniones de los órganos de Unasur; b) presentar para su consideración al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el Programa anual de actividades de Unasur, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus órganos en coordinación con la Secretaría General; c) representar a Unasur en eventos internacionales, previa delegación aprobada por los Estados Miembros; d) asumir compromisos y firmar Declaraciones con terceros, previo consentimiento de los órganos correspondientes de Unasur.

Artículo 8. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tiene las siguientes atribuciones: a) adoptar Resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; b) proponer proyectos de Decisiones y preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; c) coordinar posiciones en temas centrales de la integración suramericana; d) desarrollar y promover el diálogo político y la concertación sobre temas de interés regional e internacional; e) realizar el seguimiento y evaluación del proceso de integración en su conjunto; f) aprobar el Programa anual de actividades y el presupuesto anual de funcionamiento de Unasur; g) aprobar el financiamiento de las iniciativas comunes de Unasur; r) implementar los lineamientos políticos en las relaciones con terceros; h) aprobar resoluciones y reglamentos de carácter institucional o sobre otros temas que sean de su competencia; j) crear Grupos de Trabajo en el marco de las prioridades fijadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tendrán una periodicidad semestral, pudiendo convocar la Presidencia Pro Tempore a reuniones extraordinarias a petición de la mitad de los Estados Miembros.

Artículo 9. El Consejo de Delegadas y Delegados

El Consejo de Delegadas y Delegados tiene las siguientes atribuciones: a) implementar mediante la adopción de las Disposiciones pertinentes, las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones

Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y la Secretaría General; b) preparar las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; c) elaborar proyectos de Decisiones, Resoluciones y Reglamentos para la consideración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; d) compatibilizar y coordinar las iniciativas de Unasur con otros procesos de integración regional y subregional vigentes, con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos; e) conformar, coordinar y dar seguimiento a los Grupos de Trabajo; f) dar seguimiento al diálogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional; g) promover los espacios de diálogo que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de integración suramericana; h) proponer al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el proyecto de presupuesto ordinario anual de funcionamiento para su consideración y aprobación.

El Consejo de Delegadas y Delegados está conformado por una o un representante acreditado por cada Estado Miembro. Se reúne con una periodicidad preferentemente bimestral, en el territorio del Estado que ejerce la Presidencia Pro Tempore u otro lugar que se acuerde.

Artículo 10. La Secretaría General

La Secretaría General es el órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de Unasur y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos. Tiene su sede en Quito, Ecuador.

Sus atribuciones son: a) apoyar al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo de Delegadas y Delegados y a la Presidencia Pro Tempore, en el cumplimiento de sus funciones; b) proponer iniciativas y efectuar el seguimiento a las directrices de los órganos de Unasur; c) participar con derecho a voz y ejercer la función de secretaría en las reuniones de los órganos de Unasur; d) preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a los órganos correspondientes de Unasur; e) servir como depositaria de los Acuerdos en el ámbito de Unasur y disponer su publicación correspondiente; f) preparar el proyecto de presupuesto anual para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados y adoptar las medidas necesarias para su buena gestión y ejecución; g) preparar los proyectos de Reglamento para el funcionamiento de la Secretaría General, y someterlos a la consideración y aprobación de los órganos correspondientes; h) coordinar con otras entidades de integración y cooperación de América Latina y el Caribe para el desarrollo de las actividades que le encomienden los órganos de Unasur; i) celebrar, de acuerdo con los reglamentos, todos los actos jurídicos necesarios para la buena administración y gestión de la Secretaría General.

El Secretario General será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un período de dos años, renovable por una sola vez. El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad.

Durante el ejercicio de sus funciones, el Secretario General y los funcionarios de la Secretaría tendrán dedicación exclusiva, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni entidad ajena a Unasur, y se abstendrán de actuar en forma incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante esta organización internacional.

El Secretario General ejerce la representación legal de la Secretaría General.

En la selección de los funcionarios de la Secretaría General se garantizará una representación equitativa entre los Estados Miembros, tomando en cuenta, en lo posible, criterios de género, idiomas, étnicos y otros.

Artículo 11. Fuentes Jurídicas

Las fuentes jurídicas de Unasur son las siguientes: 1. El Tratado Constitutivo de Unasur y los demás instrumentos adicionales; 2. Los Acuerdos que celebren los Estados Miembros de Unasur sobre la

base de los instrumentos mencionados en el punto precedente; 3. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; 4. Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; y 5. Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

Artículo 12. Aprobación de la Normativa

Toda la normativa de Unasur se adoptará por consenso.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados, se podrán acordar estando presentes al menos tres cuartos (3/4) de los Estados Miembros.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, que se acuerden sin la presencia de todos los Estados Miembros deberán ser consultadas por el Secretario General a los Estados Miembros ausentes, los que deberán pronunciarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, luego de haber recibido el documento en el idioma correspondiente. En el caso del Consejo de Delegadas y Delegados, dicho plazo será de quince (15) días.

Los Grupos de Trabajo podrán sesionar y realizar propuestas siempre que el quórum de las reuniones sea de mitad más uno de los Estados Miembros.

Los actos normativos emanados de los órganos de Unasur, serán obligatorios para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos.

Artículo 13. Adopción de Políticas y Creación de Instituciones, Organizaciones y Programas

Uno o más Estados Miembros podrán someter a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados una propuesta de adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones o programas comunes para ser adoptados de manera consensuada, sobre la base de criterios flexibles y graduales de implementación según los objetivos de Unasur y lo dispuesto en los Artículos 5 y 12 del presente Tratado.

En el caso de programas, instituciones u organizaciones en que participen Estados Miembros con anterioridad a la vigencia de este Tratado podrán ser considerados como programas, instituciones u organizaciones de Unasur de acuerdo a los procedimientos señalados en este artículo y en consonancia con los objetivos de este Tratado.

Las propuestas se presentarán al Consejo de Delegadas y Delegados. Una vez aprobadas por consenso se remitirán al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y, subsecuentemente, al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, para su aprobación por consenso. Cuando una propuesta no sea objeto de consenso, la misma solo podrá ser sometida nuevamente al Consejo de Delegadas y Delegados seis meses después de su última inclusión en agenda.

Aprobada una propuesta por la instancia máxima de Unasur, tres o más Estados Miembros podrán iniciar su desarrollo, siempre y cuando se asegure, tanto la posibilidad de incorporación de otros Estados Miembros, como la información periódica de su avance al Consejo de Delegadas y Delegados.

Cualquier Estado Miembro podrá eximirse de aplicar total o parcialmente una política aprobada, sea por tiempo definido o indefinido, sin que ello impida su posterior incorporación total o parcial a la misma. En el caso de las instituciones, organizaciones o programas que se creen, cualquiera de los Estados Miembros podrá participar como observador o eximirse total o parcialmente de participar por tiempo definido o indefinido.

La adopción de políticas y creación de instituciones, organizaciones y programas será reglamentada por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados.

Artículo 14. Diálogo Político

La concertación política entre los Estados Miembros de Unasur será un factor de armonía y respeto mutuo que afiance la estabilidad regional y sustente la preservación de los valores democráticos y la promoción de los derechos humanos.

Los Estados Miembros reforzarán la práctica de construcción de consensos en lo que se refiere a los temas centrales de la agenda internacional y promoverán iniciativas que afirmen la identidad de la región como un factor dinámico en las relaciones internacionales.

Artículo 15. Relaciones con Terceros

Unasur promoverá iniciativas de diálogo sobre temas de interés regional o internacional y buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional, priorizando proyectos en las áreas de energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales, educación y otras a definirse.

El Consejo de Delegadas y Delegados es el responsable de hacer seguimiento a las actividades de implementación con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y de la Secretaría General. Con el propósito de contar con una adecuada coordinación, el Consejo de Delegadas y Delegados deberá conocer y considerar expresamente las posiciones que sustentará Unasur en su relacionamiento con terceros.

Artículo 16. Financiamiento

El Consejo de Delegadas y Delegados propondrá para su consideración y aprobación al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el Proyecto de Presupuesto ordinario anual de funcionamiento de la Secretaría General.

El financiamiento del presupuesto ordinario de funcionamiento de la Secretaría General se realizará en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros a ser determinadas por Resolución del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados, tomando en cuenta la capacidad económica de los Estados Miembros, la responsabilidad común y el principio de equidad.

Artículo 17. Parlamento

La conformación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, será materia de un Protocolo Adicional al presente Tratado.

Artículo 18. Participación Ciudadana

Se promoverá la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas, a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de Unasur.

Los Estados Miembros y los órganos de Unasur generarán mecanismos y espacios innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas garantizando que las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración y respuesta.

Artículo 19. Estados Asociados

Los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de Unasur, podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Los derechos y obligaciones de los Estados Asociados serán objeto de reglamentación por parte del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

Artículo 20. Adhesión de Nuevos Miembros

A partir del quinto año de la entrada en vigor del presente Tratado y teniendo en cuenta el propósito de fortalecer la unidad de América Latina y el Caribe, el Consejo de Jefas y Jefes de

Estado y de Gobierno podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados, que tengan este status por cuatro (4) años, mediante recomendación por consenso del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. Los respectivos Protocolos de Adhesión entrarán en vigor a los 30 días de la fecha en que se complete su proceso de ratificación por todos los Estados Miembros y el Estado Adherente.

Artículo 21. Solución de Diferencias

Las diferencias que pudieren surgir entre Estados Partes respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Tratado Constitutivo serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución mediante la negociación directa, dichos Estados Miembros someterán la diferencia a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados, el cual, dentro de los 60 días de su recepción, formulará las recomendaciones pertinentes para la solución de la misma.

En caso de no alcanzarse una solución ésta instancia elevará la diferencia al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, para su consideración en su próxima reunión.

Artículo 22. Inmunidades y Privilegios

Unasur gozará, en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.

Los representantes de los Estados Miembros de Unasur y los funcionarios internacionales de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, en relación con este Tratado.

Unasur celebrará con la República del Ecuador el correspondiente Acuerdo de Sede, que establecerá los privilegios e inmunidades específicos.

Artículo 23. Idiomas

Los idiomas oficiales de la Unión de Naciones Suramericanas serán el castellano, el inglés, el portugués y el neerlandés.

Artículo 24. Duración y Denuncia

El presente Tratado Constitutivo tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros.

La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario.

La notificación de denuncia no eximirá al Estado Miembro de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes.

Artículo 25. Enmiendas

Cualquier Estado Miembro podrá proponer enmiendas al presente Tratado Constitutivo. Las propuestas de enmienda serán comunicadas a la Secretaría General que las notificará a los Estados Miembros para su consideración por los órganos de Unasur.

Las enmiendas aprobadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, seguirán el procedimiento establecido en el Artículo 26, para su posterior entrada en vigencia.

Artículo 26. Entrada en Vigor

El presente Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción del noveno (9o) instrumento de ratificación.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Ecuador, que comunicará la fecha de depósito a los demás Estados Miembros, así como la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

Para el Estado Miembro que ratifique el Tratado Constitutivo luego de haber sido depositado el noveno instrumento de ratificación, el mismo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que tal Estado Miembro haya depositado su instrumento de ratificación.

Artículo 27. Registro

El presente Tratado Constitutivo y sus enmiendas serán registrados ante la Secretaría de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo Transitorio

Las Partes acuerdan designar una Comisión Especial, que será coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados y estará integrada por representantes de los Parlamentos Nacionales, Subregionales y Regionales con el objetivo de elaborar un Proyecto de Protocolo Adicional que será considerado en la IV Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Esta Comisión sesionará en la ciudad de Cochabamba. Dicho Protocolo Adicional establecerá la composición, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Suramericano.

Suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho, en originales en los idiomas portugués, castellano, inglés y neerlandés, siendo los cuatro textos igualmente auténticos

Por la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner

Por la República de Bolivia, Evo Morales Ayma

Por la República Federativa de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva

Por la República de Colombia, Álvaro Uribe

Por la República de Chile, Michelle Bachelet

Por la República de Ecuador, Rafael Correa

Por la República Cooperativa de Guyana, Bharrat Jagdeo

República del Paraguay, Nicanor Duarte Frutos

República del Perú, Alan García

Por la República de Suriname, Ronald Venetiaan

Por la República Oriental del Uruguay, Rodolfo Nin Novoa

Por la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías

48.b. Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de Unión de la Naciones Suramericanas sobre Compromiso con la Democracia, Quito (2010)

La República de Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Considerando que el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas establece que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y para el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Miembros.

Subrayando la importancia de la Declaración de Buenos Aires de 1 de octubre de 2010 y de los instrumentos regionales que afirman el compromiso democrático.

Reiterando nuestro compromiso con la promoción, defensa y protección del orden democrático, del Estado de Derecho y sus instituciones, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, incluyendo la libertad de opinión y de expresión, como condiciones esenciales

e indispensables para el desarrollo de su proceso de integración, y requisito esencial para su participación en la Unasur.

Acuerdan:

Artículo 1

El presente Protocolo se aplicará en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, de una violación del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos.

Artículo 2

Cuando se produzca una de las situaciones contempladas en el artículo anterior el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o, en su defecto, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores se reunirá en sesión extraordinaria— convocado por la Presidencia Pro Tempore: de oficio, a solicitud del Estado afectado o a petición de otro Estado miembro de Unasur.

Artículo 3

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado o en su defecto el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, reunido en sesión extraordinaria considerará, de forma consensuada, la naturaleza y el alcance de las medidas a ser aplicadas, tomando en consideración las informaciones pertinentes recabadas sobre la base de lo establecido en el artículo 4º del presente Protocolo y respetando la soberanía e integridad territorial del Estado afectado.

Artículo 4

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o, en su defecto, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores podrá establecer, en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, entre otras, las medidas que se detallan más adelante, destinadas a restablecer el proceso político institucional democrático. Dichas medidas, entrarán en vigencia en la fecha en que se adopte la respectiva decisión.

a. Suspensión del derecho a participar en los distintos órganos, e instancias de la Unasur, así como del goce de los derechos y beneficios conforme al Tratado Constitutivo de Unasur.
b. Cierre parcial o total de las fronteras terrestres, incluyendo la suspensión y/o limitación del comercio, tráfico aéreo y marítimo, comunicaciones, provisión de energía, servicios y suministros.
c. Promover la suspensión del Estado afectado en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales.
d. Promover, ante terceros países y/o bloques regionales, la suspensión de los derechos y/o beneficios del Estado afectado, derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuera parte.
e. Adopción de sanciones políticas y diplomáticas adicionales.

Artículo 5

Conjuntamente con la adopción de las medidas señaladas en el artículo 4º el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, o en su defecto, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores interpondrán sus buenos oficios y realizarán gestiones diplomáticas para promover el restablecimiento de la democracia en el país afectado. Dichas acciones se llevarán a cabo en coordinación con las que se realicen en aplicación de otros instrumentos internacionales, sobre la defensa de la democracia.

Artículo 6

Cuando el gobierno constitucional de un Estado miembro considere que exista una amenaza de ruptura o alteración del orden democrático que lo afecte gravemente, podrá recurrir al

Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a través de la Presidencia Pro Tempore y/o de la Secretaría General, a fin de dar a conocer la situación y requerir acciones concretas concertadas de cooperación y el pronunciamiento de Unasur para la defensa y preservación de su institucionalidad democrática.

Artículo 7

Las medidas a que se refiere el artículo 4° aplicadas al Estado Miembro afectado, cesarán a partir de la fecha de comunicación a tal Estado del acuerdo de los Estados que adoptaron tales medidas, una vez verificado el pleno restablecimiento del orden democrático constitucional.

Artículo 8

El presente Protocolo forma parte integrante del Tratado Constitutivo de Unasur. *El presente Protocolo entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción del noveno instrumento de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Ecuador, que comunicará la fecha de depósito a los demás Estados Miembros, así como la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo.*

Para el Estado Miembro que ratifique el presente Protocolo luego de haber sido depositado el noveno instrumento de ratificación, el mismo entrará en vigencia treinta días después de la fecha en que tal Estado Miembro haya depositado su instrumento de ratificación.

Artículo 9

El presente Protocolo será registrado ante la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas. Suscrito en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez, en originales en los idiomas español, inglés, neerlandés y portugués, siendo los cuatro igualmente auténticos. [Siguen las firmas de todos los presidentes y de sus representantes]

Documento 49. Manuel Dammert Aguirre, "Desafíos de la integración en la nueva territorialidad del poder mundial" (2015)

La construcción social de los territorios permite entender las nuevas dinámicas jurídico-políticas en el mundo global actual y sus vínculos con los espacios locales y las naciones. Este apremio es decisivo en los países de Latinoamerica, que, como el Perú, en esta etapa histórica en el Siglo XXI, estamos entre "dos repúblicas": la financiera lobbysta apatrida, y la democrática del Estado constitucional y social de derecho. Entre estas dos formas contrarias, y hasta opuestas, para tratar y resolver los asuntos comunes de la sociedad y su soberanía, se reposicionan nuestros espacios local-globales en el proceso de mundialización y de Integración, para construir en nuestras naciones el desarrollo humano y sustentable.

49.a. La crisis mundial y la disyuntiva geoestratégica de la Nación

El mundo está a puertas de una nueva etapa de la actual crisis mundial. Los escenarios previsibles son diversos: de mayor o menor recesión sistémica, de intenso y complejo cambio geoestratégico multipolar y de cambio tecnológico no resuelto en el medio técnico-ambiental-informacional en la perspectiva energética postpetróleo en busca de una fuente energética sostenible.

Desde su estallido en el 2008, se hacen evidentes los neoproteccionismos de los grandes "bloques-regionales" en que se manifiesta la actual multipolaridad. Se ha terminado el reino unipolar de USA y del neoliberalismo autoproclamado eterno. Asistimos a una nueva configuración que tiene a China como la futura mayor economía del mundo y a los países del BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) como las fuerzas emergentes de este cambio, el que tiene el carácter de encuentro de civilizaciones.

El epicentro de la actual fase de la crisis mundial está en la Eurozona al borde de la recesión, la que en dupla con USA, son los dos grandes bloques en crisis del capitalismo y su predominante forma financiera desbocada. En esta fase, nadie sabe cómo se reformulará la crisis tras unos años, o si estallara rápidamente una más amplia crisis financiera y recesión global. Todos admiten que será de todas maneras una crisis larga, y de la cual, hasta en la reunión cumbre de los poderes privados del capitalismo en Davos, se reconoce que se requiere una "gran transformación".

El Perú como Nación vive singular momento histórico y una disyuntiva básica de cambios. Tras 20 años de neoliberalismo es necesario superar el modelo primario exportador depredador, y cambiar a un crecimiento que para ser inclusivo con desarrollo, debe industrializar el país con amplias macroregiones integradas nacionalmente en una América Latina emergente, hacia una nueva relación sustentable con el ambiente megadiverso y altamente vulnerable acrecentado por el cambio climático en curso.

49.b. La territorialidad en los cambios de la Nueva Era civilizatoria

Las modificaciones en la producción social del espacio arraigan y expresan los cambios en la nueva era de la humanidad. Expresan características de lo que el filósofo Enrique Dussel califica como la "nueva era transmoderna civilizatoria" y Milton Santos denomina una "nueva era científica-técnica informacional". Resumamos algunas de sus características, con mayor vinculación con la gestión de los territorios.

Ha cambiado el paradigma tecno-productivo: ahora ya no estamos bajo el paradigma de las grandes empresas que producen masivamente sin importarle la calidad. Ahora al mismo tiempo que se ha concentrado más la producción y la esfera financiera la domina en circuitos que aparecen como fantasmas anónimos, es dominante sistémicamente el paradigma de la producción flexible, en la que a partir de las empresas globales corporativas y sus controles de las repúblicas de los Estados, es básica la innovación y el uso adecuado de la informática, y en la cual importa mucho la calidad demandada por el mercado, cuya circulación logística adquiere importancia decisiva para los procesos productivos. Para ser competitivos se requiere una fuerte inversión en ciencia y tecnología, que es la que sustenta este cambio de paradigma. En estas condiciones, el espacio se divide de manera heterogénea, hay una situación multiescalar, global y local al mismo tiempo, manifestada en variadas articulaciones en los distintos sistemas mundiales, naciones-continentes, y estados-nación: con todas las implicaciones jurídicas que semejante heterogeneidad va generando a todos los niveles de las articulaciones que se van configurando.

Existe una crisis sustantiva en la fuente de energía fósil, el petróleo, que está modificando todos los hábitos de vida en el mundo porque no solamente genera el calentamiento global. La humanidad ha entrado a la fase declinante de este recurso energético y al periodo más álgido de su impacto contaminante, pero todavía no encuentra la alternativa para sustituirlo. Considerar el calentamiento global es decisivo para la gestión de los territorios, pues son nuevas las condiciones de producción del espacio en las cuales el clima se hace más extremo, por lo que se dan más lluvia en periodos más cortos y hay más calor en periodos más largos. Esta polarización, que tiene distintas expresiones según las condiciones de diversos ecosistemas en las naciones, es la que modifica sustancialmente los territorios y las dinámicas nacional y urbana. Y serán distintos sus impactos según se avance en cambiar la matriz energética y migrarse al uso de nuevas fuentes de energías renovables y no contaminantes.

Existe una nueva relación del Estado con el mercado y la sociedad. En las sociedades existe una ampliación sustantiva, pero segmentada, de derechos de ciudadanía, habiéndose diferenciado y reformulado en las interacciones y en los sistemas, las dimensiones propias del Estado, de la República, del mercado y de la sociedad. Ya no solo se trata de los derechos laborales, sociales, de identidad, cívicos, de género; son también derechos ambientales, culturales. Existe hasta una cuarta generación de derechos, y dentro de poco habrá una quinta generación de

derechos, empezando por los de la naturaleza, de la cual el ser humano es parte. Esta reformulación Estado-república-mercado-sociedad, ha ido redefiniéndose y ampliándose. La gente quiere participar en las decisiones y existe una reformulación de las repúblicas en el Estado-Nación, tema de crucial discusión en el actual sistema mundo en cambio de hegemonía. En el mundo tenemos un sistema interestatal, los Estados-nación siguen existiendo, modificados, pero siguen constituyendo la base del sistema interestatal mundial que se ha vuelto ahora un sistema globalizado, con diversas centralidades en pugna entre si. Las repúblicas, como espacio político común para resolver en común los problemas de la sociedad y las personas, tienen diversas formas, como la imperial corporativa, la lobbysta apátrida subordinada y la democrática de ciudadanos.

En este contexto, ¿qué es el territorio? El territorio es una producción social, modificada en las diversas eras de la humanidad. En la época de cazadores y recolectores los grupos humanos eran pequeños, nómades errantes y haciendo construcciones limitadas y trashumantes, lo suficiente para comer y para cuidarse de otras especies. Cuando se domesticaron plantas y animales, y logra la agricultura, se abre la era agrícola, y pueden localizarse sedentariamente habitando áreas localizadas permanentes. Luego se pasa a la era industrial, en la cual se utiliza la fuerza de trabajo con el empleo de máquinas, nuevas fuentes de energía e incluso materias primas creadas por la aplicación de la ciencia a las fuerzas productivas. El sistema productivo se localiza desde las fábricas y las ciudades, y se elaboran masivamente productos que circulan para mercados cada vez más amplios. Actualmente vivimos la era informacional, en la cual la información es energía y materia prima principales, con lo que el conjunto de las formas de vida han sido intervenidas por el ser humano, cambiando incluso las formas de producción social del territorio.

Se ha modificado la relación del hombre con la naturaleza, desde las épocas de cazadores y recolectores nómades en que el hombre tenía un limitado efecto. En la nueva era hemos forjado un espacio a escala humana, que es nuestro espacio de relación como especie. Este espacio no es una cosa ajena a nosotros, interviene nuestra especie, por eso se habla de una nueva corporalidad social.

Este cambio de la corporalidad es un cambio sustantivo para la interacción humana, es una nueva era, un medio socio-técnico informacional donde la información es la energía y los objetos socio-técnicos incorporan racionalidades e imaginarios. Un objeto socio técnico es un celular, por ejemplo. Es un objeto que nos marca, nos da órdenes para manejarlo y se convierte en una extensión de nuestros cuerpos; es una extensión social, es un mecanismo de vida en el tiempo y de modalidad de interrelación social.

El territorio, en estas condiciones, expresa sobre todo una nueva relación de fuerza en la producción social del espacio. Es más que la demarcación política administrativa. Son dos conceptos de territorio muy usados en este momento y ambos limitados: uno de ellos es el territorio como la demarcación (el territorio distrito, territorio provincial, territorio región), el otro concepto es el territorio como cuenca a partir del agua y la vida que alimenta.

Estos dos conceptos, el de cuenca acentuando la geografía y el de la demarcación político-administrativa, son conceptos que deben ser integrados a una visión más amplia de producción social del espacio de vida. Esta se da entre objetos socio-técnicos y prácticas sociales. Expresa una relación de fuerzas, entre los actores situados, entre los sujetos humanos que participan en el desarrollo de la vida, en su corporalidad, la que está marcada en el tiempo social, en la relación de prácticas con sentido y materialidad de pasado, presente y futuro.

Ha cambiado la posición del lugar en el mundo. Lugar son aquellos territorios en los cuales se da una escenificación singular por parte de la actividad humana, por eso varían tantos los lugares, se modifican y cambian. Hay una dialéctica del territorio entre los objetos socio-técnicos y las prácticas sociales que lo forman, cuando para el desarrollo sostenible y multiescalar, se formulan desde las intencionalidades y proyectos de la población que lo habita como sujeto social del Estado-Nación. Contra esta perspectiva, se impone la Esquizofrenia del Lugar, cuando se ha roto la relación significante entre pasado, presente y futuro, en la realización de la vida de la población que lo habita, ubicada como nación y pueblo, y se le domina subordinada como nación-pueblo a las fugacidades de plusvalías de poderes globales.

Un tema clave de este enfoque es que los sub espacios están superpuestos, vivimos en espacios que son mosaicos. Estamos todos integrados a los sistemas del espacio global pero hay sistemas locales de producción. Estos son dos sistemas en pugna, en su racionalidad e intereses, tanto económicos como jurídicos y políticos, locales y regionales.

Las ciudades son el lugar principal que articula los territorios. Este es un rol fundamental de las ciudades, sin el cual no entenderíamos las jerarquías urbanas. Hay ciudades que ahora son globales, Lima ya es una de ellas. Estas se caracterizan porque su función ya no depende de su vinculación solo con el Estado y con el territorio (el cual forma ese Estado), sino que están marcadas por el conjunto de las ciudades del mundo. Por la dinámica febril de la esfera financiera, por las infraestructuras globales y sus circuitos comerciales, por los sistemas de transporte cada vez más amplios y más concentrados, las "ciudades globales" son una característica del mundo actual. Pero el cambio es más amplio: las ciudades, en general, la vida urbana en su conjunto, ahora son una forma de acceder a la forma de vida, a la producción del espacio y a los servicios de la actual era informacional.

49.c. El territorio en la Patria Grande turamericana y su base geopolítica andino amazónica

El territorio del Perú está integrado en América del Sur. Desde ella, podemos afirmar la soberanía, respondiendo al desafío de ser globales y locales. Si queremos mirar al Perú no podemos hacerlo sumando nuestros departamentos, debemos mirarlo ubicándonos en el mundo, y en el mundo tenemos la multipolaridad y el ascenso de Suramérica. Suramérica emerge como una potencia de una base civilizatoria propia y de múltiples naciones de la Patria Grande Bicentenaria.

El Perú emerge como parte de la unidad sudamericana, como esfuerzo político de soberanía continental, a 200 años de la independencia. Tiene una de sus expresiones territoriales en los grandes proyectos de la Iniciativa de Integración Sudamericana (IIRSA), en los que se vincula y se forma parte de varias de sus megas regiones en proceso.

Una visión parcial redujo el territorio de Suramérica a un obstáculo, a una barrera, que trababa el desarrollo, entendido como acceso primario de sus recursos al mercado mundial. El mundo global, y la emergencia de la diversidad, han terminado por corregir esa endeble perspectiva. Los recursos, configuraciones y usos de los territorios de Suramérica, ahora, más bien, se revalorizan, se re-descubren, se re-posicionan. No son obstáculos a vencer; son recursos a reposicionar en la nueva configuración del mundo, haciendo de sus adecuados usos el sustento de sinergias de valor. Hay que reterritorializar el desarrollo para lograr estas sinergias.

Son recursos del desarrollo la configuración de sus espacios físicos geográficos integrados en configuraciones territoriales, así como las dinámicas de sus sistemas.

Los espacios físico geográficos del continente, desde la dinámica básica de sus grandes cuencas, como organizadoras territoriales, se pueden delimitar en los siguientes: Los Andes, La Hoya amazónica, El Pantanal, El Escudo Guayanés, El Litoral Atlántico.

Los Andes son más que una cadena de montañas, son un territorio, que incluye sus costas y sus vertientes amazónicas. Tiene que ser apreciado territorialmente tomando en cuenta sus tres grandes divisiones. En ellas debe apreciarse sus interrelaciones con la costa, marcada en el Océano Pacífico por la corriente fría de Humboldt, que separa la costa fértil norteña con la costa Sur árida. También es necesario distinguir en su relación con la vertiente amazónica oriental, sus valles más amplios y bosques de nubes perennes con reservas biológicas en el Norte y el centro, y de valles abruptos en el Sur.

Los Andes del Norte. Verdes, húmedos y muy fértiles. Desde el mar Caribe hasta unos 6° al Sur del equinoccio. En su primer tramo articula las costas caribeñas con los llanos del Orinoco y una parte de la Amazonía septentrional. En los núcleos serranos se asentaron las poblaciones en estrecha conexión con las de las partes bajas. En su segundo tramo, el poblamiento también es en las sierras altas pero se invierte la relación al formarse importantes núcleos en valles fértiles y en las cuencas de los ríos, que en su mayoría van al Amazonas, con una dinámica propia para sus producciones, intercambios y desplazamientos.

Los Andes Centrales: tropicales, secos, áridos y quebrados. Entre los 5° y 6° de latitud Sur, la vertiente occidental se desertiza y la cordillera se ensancha. Se forman dos nudos (Pasco y Vilcanota), con los altiplanos de Junín y Titicaca, entre los que corren tres tramos diferentes. El Norte, fértil, con las cuencas del Marañón y el Huallaga, vinculados con la costa de valles fértiles y un mar abundante de recursos. El central, quebrado, estepario, en archipiélago de cumbres altas, con múltiples pisos ecológicos. Es eje de andenerías, ganaderías y saberes andinos, cuna de los Waris y el Tawantisuyo, zona de amplio poblamiento indígena. El Sur, en torno al altiplano, con bajadas abruptas a la Amazonía y al desierto costero, que dieron origen a la modalidad de manejos verticales de pisos altitudinales en territorios discontinuos.

Los Andes del Sur: más allá del trópico de capricornio, templados y fríos, cada vez más angostos y de cumbre, con una costa larga, desértica, y una vertiente oriental que desciende hacia la amplia llanura de las pampas.

Con la Amazonía existe similar problemática. Este territorio ya no es visto como un espacio vacío a ocupar, hacer transitable y extraer sus riquezas. Es asumido ahora como un ecosistema vital para la humanidad: en sus recursos, en sus usos, en sus sabidurías. No es un obstáculo, sino una riqueza. Por eso mismo, su desarrollo sustentable requiere configuraciones territoriales que se afirmen desde los bancos genéticos de la vertiente occidental; la inmensidad genética y maderable del bosque amazónicos llano; y su rol global en los recursos que almacena (agua, petróleo-gas, minerales) y que produce (oxígeno); la fuente de nuevos materiales e insumos.

Estas configuraciones territoriales de valor en el saber-hacer, son las que deben ser articuladas en los procesos de integración para promocionar las sinergias. Se pierden estos recursos, si el territorio se reduce a corredores-puente que conectan algunas de sus localidades y recurso extraído para el uso parcial del mundo global. La integración a procesos globales de producción relocalizada, debe asumir la variedad y el conjunto articulando sus territorios, posibilitando los flujos entre ellos y con el mundo global. Es necesario relacionar entre sí las megaregiones y sus recursos y usos.

49.d. Contradicciones y desafíos entre regionalidad y multipolaridad

Los Presidentes Suramericanos se reunieron por primera vez los días 31 de agosto y 1 de septiembre del año 2000, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil. En este encuentro de carácter histórico y pionero en la región, los mandatarios acordaron realizar acciones conjuntas para impulsar el proceso de integración política, social y económica suramericana, abordando una agenda de temas prioritarios. El Comunicado de Brasilia da cuenta de los acuerdos alcanzados en cada uno de estos temas y se constituyó en un documento de gran relevancia, estableciendo un hito en el proceso de cooperación regional, que se ve fortalecido a partir de este encuentro hasta los días presentes.

En particular, en materia de infraestructura de integración, los presidentes acordaron la conformación de la Iniciativa de Integración regional Sudamericana , con el objetivo central de avanzar en la modernización de la infraestructura regional y en la adopción de acciones específicas para promover su integración y desarrollo económico y social. Tal compromiso se tradujo en un Plan de Acción 2000-2010, formulado en la reunión de Ministros de Transporte, Energía y Telecomunicaciones de América del Sur, realizada en Montevideo, en diciembre de 2000, el cual estableció las líneas de acción principales de la Iniciativa de Integración Sudamericana (IIRSA) y se ha constituido como marco de referencia para el desarrollo de sus actividades.[54]

(54) El Comité de Dirección Ejecutiva (CDE) es la instancia directiva de IIRSA, responsable de definir los lineamientos estratégicos y de aprobar los planes de acción de la Iniciativa, tomando en consideración las propuestas consensuadas surgidas de las reuniones de los Coordinadores Nacionales, de los Grupos Técnicos Ejecutivos (GTEs), y del Comité de Coordinación Técnica (CCT), así como de los propios países.

El CDE está integrado por representantes de alto nivel designados por los gobiernos de América del Sur, pertenecientes a aquellas entidades que los respectivos gobiernos consideren convenientes. En la mayoría de los casos está constituido por Ministros de Estado en los ámbitos de infraestructura o planificación.

En términos de su funcionamiento, el Comité de Dirección Ejecutiva se reúne anualmente con los objetivos centrales de considerar y evaluar las acciones realizadas en el marco de la Iniciativa y definir el plan de trabajo a ser ejecutado en el siguiente año.

Los desafíos jurídicos de la integración política suramericana son múltiples y complejos, porque se refieren a la nueva geografía de poder en la cual se va a definir si el crecimiento es parte integrante del desarrollo nacional-continental, o si la esquizofrenia impuesta a los lugares, al desdoblarse sus decidores y hacerlos ajenos a si mismos, acentúa el archipiélago fragmentado de territorios sociedades y personas, en naciones subordinadas, cuyo patrón de inserción es el de abastecedores de materias primas, reducido a ser consumidores de bienes manufacturados importados.

La Iniciativa de Integración regional Sudamericana ha ido definiendo la Visión Estratégica de sus políticas. El año 2003, en la Cuarta Reunión del Comité de Dirección Ejecutiva, debatió y concordó una Herramienta de Trabajo para el Diseño de una Visión Estratégica de IIRSA . Este documento es importante tomarlo como referencia, por sus virtudes y también por sus limitaciones. El IIRSA se sustenta en potenciar, en especial, las relaciones Suramérica-Asia, a partir de las potencialidades de los territorios suramericanos. Tiene una tensión básica de rutas logísticas continentales en dos grandes áreas. La Primera es el Norte brasileño conectado con el Eje del Amazonas hacia el Pacifico. La Segunda es el área industrial y de servicios de Brasil y Argentina, conectada con el Pacífico a través de dos grandes corredores, el que atraviesa la meseta altiplánica como gran redistribuidor continental de flujos, y el que va por el paso de los andes hacia Santiago y los puertos de Chile. Brasil y el continente requieren de ambas. Se adoptó una primera definición inicial de doce ejes. Luego de un trabajo de validación se ha reducido los EID a nueve. La propuesta del 2003 plantea la organización de los esfuerzos de integración física suramericana en torno a los siguientes ejes:

- Eje Central del Amazonas (Colombia-Ecuador-Perú-Brasil); Eje Andino; Eje del Escudo Guayanés (Venezuela-Brasil-Surinam-Guyana); Eje Amazónico del Sur (Perú-Brasil-Bolivia); Eje Interoceánico Central (Perú-Chile-Bolivia-Paraguay-Brasil); Eje Interoceánico de Capricornio (Antofagasta/Chile-Jujuy/Argentina-Asunción/Paraguay-Porto Alegre/Brasil); Eje Interoceánico Meridional (Talcahuano-Concepción/Chile-Neuquén-Bahía Blanca/Argentina); Eje de la Cuenca del Plata; Eje Mercosur-Chile;

La apreciación territorial de esta iniciativa parte de identificar las "Islas económicas" del continente en las que se concentra la presencia humana y los recursos naturales potenciales, a las que busca conectar a través de las infraestructuras, venciendo las "formidables barreras" que enumera: cordillera de los andes, selva amazónica, pantanal, grandes y caudalosos ríos.

Estas cinco "islas" las identificamos de esta manera:

- Plataforma Caribe, conformada por el territorio costero del Caribe colombiano y la mayor parte del territorio de Venezuela, Guyana, Surinam y Guyana Francesa.
- Cornisa Andina que es la falda occidental de la cordillera de los andes, desde el istmo de Panamá hasta la Patagonia Chilena.
- Plataforma Atlántica, territorio contiguo más amplio de Suramérica, desde el Noreste brasileño hasta la Patagonia Argentina, incorporando a Paraguay, Uruguay y la Pampa Argentina hasta la cordillera andina.
- Enclave Amazónico Central, conformado por el área de ocupación en torno a la ciudad de Manaos, que ha sido posible gracias a las conexiones fluviales con Porto Velho (hacia el Sur por el río Madeira) y el Océano Atlántico (hacia el este por el río Amazonas).
- Enclave Amazónico del Sur que comprende el territorio "atrapado" entre la cordillera andina por el Este y el Sur, la Selva Amazónica por el Norte y el Pantanal por el Este,

El CDE cuenta con una Presidencia y dos Vicepresidencias pro témpore (constituidas por el país que ejerció la Presidencia inmediata anterior y aquel que ejercerá la siguiente Presidencia). La Secretaría del CDE es ejercida por el CCT conformado por el BID, la CAF y el FONPLATA.

perteneciente a Perú (Departamento de Madre de Dios), Brasil (Estados de Acre y Rondonia) y Bolivia (Departamentos de Beni, Pando, Norte de La Paz y Santa Cruz).

Los criterios que se reducen a "superar las barreras" uniendo recursos con mercados, están formulados de la siguiente forma:

- un espacio geoeconómico funcional plenamente integrado, en el cual se hayan reducido al mínimo o eliminado las barreras internas al comercio, y la infraestructura de energía, telecomunicaciones y transporte se desarrolle de acuerdo a los requerimientos de las actividades productivas a escala regional.
- La concentración de esfuerzos regionales para la construcción de los "puentes" más eficientes (económica, ambiental y socialmente) para vincular estas cinco islas y construir así la integración física suramericana.
- El espacio suramericano ha sido organizado en franjas multinacionales concentradoras de los flujos de comercio actuales y potenciales, que convergen gradualmente hacia un estándar mínimo común de calidad de servicios de infraestructura de energía, telecomunicaciones y transportes, en apoyo a las actividades productivas específicas de cada franja.
- Estos Ejes de Integración y Desarrollo son "las grandes regiones de América del Sur" en que las oportunidades de negocios intrarregionales y globales están generando o son más probables de generar flujos de inversión y comercio importantes. Los servicios de infraestructura se diseñan en función de los negocios y cadenas productivas con grandes economías de escala a lo largo de estos ejes, bien sea para el consumo interno de la región o para la exportación a los mercados globales. Así, los EID representan una referencia territorial para el desarrollo sostenible agregado de América del Sur.
- El ordenamiento y desarrollo real del espacio suramericano se ha venido promoviendo en torno a estos ejes territoriales. Esta dinámica facilitaría el acceso a zonas de alto potencial productivo que se encuentran actualmente relativamente aisladas o subutilizadas debido a la deficiente provisión de servicios básicos de infraestructura, y proveería mecanismos para la distribución racional y justa de los beneficios del desarrollo entre los territorios de la región.
- Sostenibilidad ambiental y social. Se ha dado especial consideración al adecuado tratamiento de las regiones de megadiversidad de la región, así como a zonas de características ecológicas especiales, incluyendo las áreas protegidas, las reservas forestales y las áreas de alta fragilidad ecológica. Se ha buscado identificar los corredores de transporte intermodales más lógicos en términos de conectividad y eficiencia que minimicen los impactos ambientales y sociales, optimicen las sinergias de abrir solo un corredor por donde pasen las líneas energéticas, gasíferas, petroleras y de telecomunicaciones, manteniendo la eficiencia económica (ecoeficiencia).

Se trata de superar la visión parcial del pasado que redujo el territorio de Suramérica a un obstáculo, a una barrera, que trababa el desarrollo, entendido como acceso primario de sus recursos al mercado mundial. El mundo global, y la emergencia de la diversidad, han terminado por corregir esa endeble perspectiva. Los recursos, configuraciones y usos de los territorios de Suramérica, ahora, más bien, se re-valorizan, se re-descubren, se re-posicionan.

No son obstáculos a vencer; son recursos a reposicionar en la nueva configuración del mundo, haciendo de sus adecuados usos el sustento de sinergias de valor. Hay que re-territorializar el desarrollo para lograr estas sinergias.

El ascenso de Suramérica como poder emergente en la escena global, obliga a repensar las condiciones y roles de sus territorios, pues constituyen el fundamento de su nueva geografía de poder en la cual se va a definir si el crecimiento es parte integrante del desarrollo nacional-continental, o si la esquizofrenia impuesta a los lugares acentúa el archipiélago fragmentado de territorios sociedades y personas, en naciones subordinadas.

49.e. La Unión de Naciones Suramericanas y las megaregiones civilizatorias

Suramérica se agrega a la multipolaridad de un mundo global pero fragmentado. Suramérica irrumpe como un poder civilizatorio, con sabidurías, recursos, potencialidades y desafíos, que arraigan desde su condición de espacio-tiempo múltiples, heterogéneos y simultáneos. Su riqueza fundamental está en este singular espacio-tiempo, desde el cual pugna por labrarse un camino al desarrollo democrático y sustentable.

Apreciándolo con sentido largo del tiempo, y sin dejar de reconocer los agudos y complejos procesos actuales, no hay duda que estamos asistiendo a un momento histórico decisivo de integración continental con la formación de la Unión de Naciones del Sur. Desde la Independencia del Imperio Colonial Español entre 1810 y 1821, viviendo cerca al bicentenario de lo que será su larga celebración entre 2010 y 2021, Suramérica, todavía subordinada y fragmentada, tiene ahora su mayor grado de autonomía, como naciones, como grupos sociales, como ciudadanos, como proceso integracionista. Está abierta una nueva posibilidad de futuro.

El proceso de integración continental avanza con la formación de la Comunidad Suramericana de Naciones, en marcha hacia la Unión de Naciones del Sur. Es un proceso de integración continental, complejo en sus dimensiones económicas, políticas, culturales, sociales. Tiene varios instrumentos políticos (Cumbres Presidenciales, Parlamentos), Económicos (CAN, Mercosur, BID, AF) y de Integración de Infraestructuras Físicas en transportes, energía y comunicaciones, formando ejes y/o corredores de integración.

La actual Agenda de Proyectos prioritarios tiene en cuenta la conservación histórico-cultural y ambiental de las regiones, la protección de las poblaciones indígenas y el equilibrio de los ecosistemas impactados por las obras. Asimismo los proyectos se preocupan en alterar la actual distribución modal, de manera de permitir el uso optimizado de cada medio de transporte y su combinación posible, de manera que el itinerario completo sea eficaz y sustentable, de acuerdo con las necesidades específicas de transporte y distancia que se recorrerá.

Los Ejes de Integración de las megaregiones civilizatorias integracionistas son:

a. Amazonas, que integra los siguientes países: Brasil, Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela.

b. Andino, que integra: Colombia, Ecuador, Venezuela y Perú.

c. Capricornio, que integra: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay.

d. Escudo Guyanés, que integra: Guyana, Surinam, Venezuela y Brasil.

e. Hidrovía Paraguay-Paraná, que comprende: Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

f. Interoceánico Central, comprende Bolivia, Brasil y Paraguay.

g. Mercosur Chile, comprende: Argentina, Bolivia, Brasil, Uruguay y Chile.

h. Perú, Brasil y Bolivia, comprende Perú, Brasil y Bolivia.

En el mundo global, las nuevas condiciones de producción posibilitan el desmembramiento de los procesos de producción, su relocalización en varios continentes distantes, y su conexión sistémica inter-industrial en redes-cadenas, que forman sinergias de valor. Al tiempo que se acrecienta la concentración de la producción y el uso de infraestructuras de mayores volúmenes sistémicas, también se incrementan los intercambios y la circulación de diversos bienes, los que pueden formar redes-cadenas de valor. Suramérica, en su reposicionamiento actual, puede y debe modificar las formas de inserción en este aspecto, que sustenta la configuración de los territorios. La nueva ubicación tiene desventajas de partida, derivadas de la anterior inserción bajo hegemonía USA de productor de materias primas, y existen oportunidades y riesgos en las nuevas relaciones con el Asia Pacífico que se están labrando.

El patrón de inserción de las empresas estadounidenses y europeas en Asia, ha tomado en cuenta y promovido estas circunstancias de relocalización de sus procesos de producción,

mientras que en América del Sur no se adopta dicho patrón de inserción pues no hay creación de redes- cadenas de producción y comercialización, regionales y extrarregionales, salvo parcialmente en México.

Estos problemas adquieren gran relevancia, pues Asia y el Pacífico se han convertido en los principales socios comerciales, influyendo en la configuración y valorización de los usos y recursos de sus territorios. En este intercambio, son más las importaciones que las exportaciones, originándose en Suramérica un creciente déficit comercial a partir de 1992, que llegó a 48.000 millones de dólares en 2005.

Esta asimetría, muestra que nuestras exportaciones al Asia Pacífico se caracterizan por la concentración en recursos naturales y manufacturas basadas en esos recursos (India, Japón y, en menor medida, China, los integrantes de la ASEAN y la República de Corea). Diferente es el perfil de las importaciones con grandes diferencias entre países y subregiones. Indica CEPAL, que en el caso de Japón y, en menor medida, de China, la República de Corea y los países de la ASEAN, el componente más importante son las manufacturas fabricadas con uso intensivo de tecnología alta y media, en tanto que en el caso de India destacan las manufacturas basadas en recursos naturales. Los países de la ASEAN presentan el coeficiente más alto de manufacturas de alta tecnología, en tanto que la canasta de exportaciones de los países de Oceanía se concentra en los productos primarios.

El ascenso de Suramérica como poder emergente en la escena global, obliga a repensar las condiciones institucionales y jurídicas que establecen y defienden los roles estratégicos de sus territorios, pues constituyen el fundamento de la nueva geografía de poder en la cual se va a definir si el crecimiento es parte integrante del desarrollo democrático y participativo a nivel nacional-continental, o si la esquizofrenia impuesta por las grandes corporaciones acentúa el archipiélago fragmentado de territorios, sociedades y personas, en naciones subordinadas, cuyos importantes recursos naturales serán depredados en lo que nos resta del siglo XXI.

[**Fuente:** Manuel Dammert Aguirre, texto escrito para esta obra en abril de 2015, en el cual se profundizan algunos de los temas estudiados en el ensayo del mismo autor: *Perú Integral Bicentenario: civilización, territorio, Nación y República*, Lima , 2014]

Documento 50. Carlos María Cárcova, “El derecho del futuro y el futuro del derecho”

El título de estas consideraciones no constituye sólo un juego de palabras, alude además, a fenómenos que se co-implican. Resulta hoy un lugar común, hacer referencia a los procesos de aceleración del tiempo histórico. El pasado, se cuenta ahora en años. Los seres humanos nacidos en la primera mitad del siglo XX, hemos sido testigos de transformaciones tan profundas y vertiginosas que, se afirma, ellas son comparables al conjunto de las acaecidas en el transcurso entero de la historia del hombre en la Tierra. Aunque se trate de cierta exageración, no caben dudas que en un lapso muy breve, se han reconfigurado a escalas inimaginables nuestros horizontes de sentido de naturaleza científica, tecnológica, cultural y civilizatoria.

La globalización, con su carga de ambigüedades, ha implicado una radical transformación de las nociones conocidas de espacio y tiempo. Por una parte, porque la revolución tecno-infomática ha permitido un incremento exponencial de los flujos comunicacionales, conectando a los hombres entre sí a escala planetaria, “in real time”.

Estamos al tanto, en instantes, de lo que ocurre en cualquier rincón del planeta y ello nos transforma en testigos que no pueden eludir sus propias responsabilidades, so pretexto de ignorar o de no ser parte. Porque lo que pasa, nos pasa. No podemos resignarnos a que se siga matando mujeres en Ciudad Juárez o que una niña afgana, de once años, por voluntad de sus mayores, sea transformada en esposa de un hombre de cuarenta y dos años o que en nombre de la autonomía de una región, se haga estallar una bomba en un mercado o en un tren, asesinando de ese modo a miles de personas inocentes o que una potencia que detenta la hegemonía militar

en el mundo contemporáneo, provoque miles de muertos y una guerra de larga duración, con la única finalidad de custodiar su predominio económico y geo-político.

Por otra parte, el mundo conocido se ha reconfigurado igualmente como resultado de las facilidades del transporte internacional y de las grandes migraciones producidas por razones políticas, raciales, religiosas, económicas; por hambrunas, desastres ecológicos o guerras cruentas y salvajes. Desde luego, nuevas y problemáticas dimensiones culturales, políticas y jurídicas son puestas en juego por este fenómeno. Los valores, prácticas, costumbres y representaciones del mundo, de los que son portadores los contingentes de migrantes, no se compatibilizan fácilmente con los que son propios de las sociedades receptoras. Estas últimas instrumentan políticas *ad hoc*, prohibiendo a veces, regulando otras el acceso y permanencia de extranjeros y con ello administrando un complejo sistema de inclusión /exclusión social, en el que, naturalmente, predomina este último extremo.

¿Cómo encarar éste problema de las sociedades multiculturales o interculturales como lo son, hoy por hoy, todas las grandes megalópolis, incluidas las del continente sudamericano y el proceso de integración regional en curso?

El relativismo antropológico desde sus inicios, a principios del siglo XX y actualmente los denominados "estudios culturales", han denunciado, precisamente, las visiones "eurocéntricas" del mundo que al "naturalizar" su propia cultura, han instituido como universal, lo que resulta ser sólo el resultado de un particularismo hegemónico. Estos estudios subrayan que las teorías son fenómenos sociales y por ello contextuales e históricas, creadas y leídas (es decir, interpretadas) en un cierto tiempo y lugar. La construcción del sentido en un espacio universal que mal que bien opera en red, no es ya monopolizable, y la realidad social se constituye como múltiple y diversa. Cada expresión de esa realidad resulta entonces, igualmente necesaria para entender la interacción humana.

He aquí algunos, entre otros tantos, de los desafíos de un mundo en transformación constante. La llamada globalización aparece así como un proceso complejo y contradictorio en cuyo seno operan polaridades ineludibles, como lo son: universalismo/particularismo; global/local; complejidad sistémica/acción de individuos o grupos.

En ese marco, otras transformaciones han tomado cuerpo: el surgimiento de nuevas subjetividades; los cambios en la organización de los modelos productivos; la crisis de la representación política como consecuencia de la brecha cada vez más profunda entre representantes y representados; la corrupción devenida en factor estructural de la política. Desilusión y retracción permanente de la participación popular, en un escenario comunicativo mundial en el que se intenta legitimar la tortura o el crimen, como modo de luchar contra otro crimen, el del terrorismo internacional. Esto es, una especie de dialéctica del exterminio entre facciones que, sin embargo, afecta al conjunto de la humanidad sin discriminación y sin atenuantes, aunque se tienda con frecuencia el manto hipócrita de los llamados "daños colaterales", que por ser tales se presentan como menos deletéreos. En verdad, no importan las víctimas. Ni quienes, ni cuantas sean. No hay distinción entre civiles y combatientes, entre hombres y mujeres, entre adultos y niños. El sentido de la acción sólo se cuantifica en términos de eficacia. De eficacia letal, por supuesto.

Pero, mientras estos horrores acontecen, no es menos cierto que la humanidad lucha por consolidar y ampliar valores civilizatorios y no siempre fracasa en esa tarea, como lo prueba el ambicioso programa de internacionalización de los derechos fundamentales, no ya como declaraciones más o menos vacuas, sino como progresivo avance de naturaleza institucional para la creación de una jurisdicción internacional, capaz de juzgar y castigar los crímenes de lesa humanidad.

Y porqué no mencionarlo aquí, como también lo prueba América Latina, un subcontinente sometido por décadas y décadas a feroces dictaduras y a implacables genocidios, cuando no étnicos de naturaleza ideológica, que parece haber estabilizado sus democracias, exhibiendo legitimidad de medios y loables proyectos de concertación dirigidos a afianzar la autonomía política y económica de la región. Todo lo cual vuelve a situarnos en la paradojalidad de nuestro tiempo en el mundo y en Suramérica.

Estas circunstancias incrementan la reflexividad social, es decir, coaccionan a la sociedad a mirarse a sí misma y a entenderse no como "naturaleza" sino como construcción humana, contingente y azarosa. Y a la llamada "realidad", como algo más que pura materialidad externa. La realidad es también sentido, símbolo, significación. Este plus de materialidad, este agregado de sentido, es construcción (es decir artificio, artefacto). Construcción humana, social, histórica, positiva e intersubjetiva, que se concreta como representación en el imaginario de la sociedad. Y en ello consiste su "real materialidad".

Es claro que las representaciones humanas significativas pueden estar "cargadas". Cargadas de contextualidad y hegemonía. Por ello, las ciencias sociales deben reformular una nueva teoría del imaginario, con los aportes de las nuevas ciencias y con una nueva concepción de lo subjetivo, que advierta que no existen ya las estructuras fijas de antaño; que al lado de los sujetos individuales, se hallan los sujetos colectivos, los grupos de interés, los nuevos movimientos sociales y también los indignados, de un mundo que se ha vuelto, en materia de exclusión y marginalidad progresivamente más parecido. Estas identidades de nuevo tipo, conviven en permanente rearticulación (la llamada posmodernidad líquida de Baumann), han perdido fijeza y perdurabilidad. La teoría social y también la teoría jurídica, se encuentran, en consecuencia, demandadas a ofrecer criterios hermenéuticos que permitan a los agentes identificar su propia posición en la realidad.

Pero en el entorno planetario descripto, la mayor complejidad implica, paradojalidad: el poder se fracciona y atomiza, reorganizándose en alianzas precarias e inestables que dejan abierto el camino de la incertidumbre y el riesgo. Los poderes se despliegan en permanente cuestionamiento por parte de los grupos y sectores más débiles que, por ser tales, intentan justificar su apelación a políticas de terror indiscriminado cuando la confrontación es militar o a acuerdos de nuevo tipo con potencias emergentes en el plano económico, como China, India, Brasil. De modo que la globalización implica también localización, pues los agentes siguen siendo locales, aunque actúen globalmente.

El orden y el desorden conviven en un nuevo escenario marcado por una presencia hegemónica que no cuenta con legitimidad en estos días y cuya condición de tal, sólo resulta de dispositivos fácticos cuyos límites parecen ostensibles, dada la multiplicidad de conflictos abiertos y en curso que la cuestionan, militar o políticamente. En el mundo complejo del nuevo milenio, la acción humana es relevante en términos de construcción e incertidumbre. Es decir, en términos de política.

A este panorama ha venido a sumarse una crisis de naturaleza económica de impredecibles consecuencias y de una profundidad al menos comparable con la de los años 30 del pasado siglo, que mantiene en vilo al capitalismo desarrollado y globalizado y por consecuencia más o menos inmediata, también al resto del mundo. Nadie duda de que a ella nos ha conducido la irresponsabilidad social y ética de las políticas neo-conservadoras implementadas a partir de la crisis del petróleo y del Acuerdo de Washington, a escala internacional y a despecho de las crucialidades del mundo subdesarrollado. Los ideólogos y agentes de esas políticas que las recetaban y continúan haciéndolo en la actualidad, como verdaderas panaceas, están frente al desastre, inmersos en la perplejidad y el desconcierto. Ello explica que, entre otras cosas sus economistas vuelvan a releer *El Capital*. Al fin y al cabo fue Karl Marx, quien hipotetizó sobre la fatalidad de la crisis y su carácter global.

La crisis en cuestión se proyecta sobre el derecho y la política jurídica también. El jurista de hoy debe seguir conociendo los Códigos, naturalmente, pero también debe asomarse a la experiencia de la vida. Se lo reclaman el conocimiento transdisciplinar, destinado a enfrentar nuevos interrogantes: los de la bioética, la biotecnología, la biodiversidad, el consumo, las comunicaciones, la globalización. Estamos constreñidos a construir intercepciones cognitivas con otros discursos del conocimiento en general y del conocimiento social en particular. Con la medicina y la biología; con la antropología, la psicología y el psicoanálisis, la sociología y la economía, los estudios culturales y la semiología.

¿Desde dónde enfrentar de lo contrario las dilemáticas demandas de la interculturalidad? La democracia que defendemos se sostiene en la libertad, la igualdad y la solidaridad, como pilares fundamentales. ¿El derecho a la igualdad, comprende el derecho a la diferencia? Frente a la diferencia: ¿imposición o diálogo multicultural?

Estos interrogantes finales que podrían multiplicarse en progresión geométrica, muestran a la teoría y a la dogmática jurídica, enfrentando nuevos interrogantes, otras demandas preñadas de historicidad, pero también de responsabilidad ética. A partir de la modernidad la regla de juego básica de organización del orden social, pasó a ser el derecho. En consecuencia, el conocimiento del derecho, cada vez más opaco, más problemático y complejo, atribuye a quienes de él disponen, los juristas, los hombres de leyes, un poder diferenciado respecto de los legos, de aquellos que actúan las reglas como imposición, como costumbre, como hábito, sin comprender sino vaga y genéricamente, en el mejor de los casos, el sentido de los actos que realizan y que tanta trascendencia poseen para el curso ordinario de sus propias existencias.

El saber de los juristas —y de los juristas argentinos y suramericanos— otorga poder, poder social. Un poder ligado a la comprensión general de las reglas de juego que organizan los fenómenos que acontecen en el vasto escenario de la interacción social. Pero el poder, como sostienen desde Foucault hasta Luhmann, no puede homologarse con la violencia. No hay poder sin legitimidad, sin consenso, sin acuerdos. Por ello, el saber de los juristas que tan alto grado de significación asume en nuestros días, confronta opciones de naturaleza ética: o se compromete con los poderes fácticos que están amenazando la supervivencia misma del género humano o con el proyecto de una sociedad más justa y más humana.

Pero esta última empresa sólo puede intentarse a partir de una cierta revolución epistemológica. Si el derecho continúa siendo concebido como pura ontología o, en el otro extremo, como pura normatividad, no podrá seguir funcionando como principio de organización de la sociedad de nuestros días, como lo fue de la sociedad nacida con la modernidad. Porque hemos advenido al siglo de la complejidad y los esquemas conceptuales que son parte de las tradiciones heredadas, no resultan ya suficientes para dar cuenta de las nuevas realidades que hemos intentado describir más arriba.

Dicho de otro modo, **el futuro del derecho** está ligado a la emergencia de un nuevo instrumental teórico capaz de asumir el fenómeno que él implica en su multidimensionalidad, en su paradojalidad, en su transdisciplinariedad. Un instrumental que permita entender al derecho como una práctica social productora de sentido y al mismo tiempo como una refinada tecnología desarrollada durante siglos; como un discurso que reproduce y legitima ciertas relaciones de poder, al tiempo que contribuye (he aquí una nota singular de su paradojalidad) a su progresiva sustitución; como un sistema congruente de expectativas generalizadas y como un producto estilizado de la interacción humana, es decir, como cultura.

Habría que pensar en el **derecho del futuro,** más que como un ámbito monopolizado por especialistas, como una vasta red descentrada en la que interactúan en el espacio público de la comunicación, grupos e individuos. Y a la adjudicación, no como la tarea solipsística de un operador jurídico paradigmático, sino como una construcción social, pues como decía Wittgenstein y con él muchos otros, todo acto de interpretación —que la adjudicación no puede soslayar dada la naturaleza discursiva de la juridicidad— es, necesariamente un acto social, histórico y positivo.

En el mundo en que vivimos y en el que viviremos (si sobrevivimos a los expandidos riesgos de diversos y amenazantes holocaustos) **el derecho del futuro**, deberá prohijar los cruces culturales, animar las solidaridades y los reconocimientos de la diversidad, aislar a los enemigos de la tolerancia, de modo de constituir así, la mejor chance para la humanidad.

[**Fuente:** Carlos María Cárcova, artículo publicado en *Ideas & Derecho*, revista de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho, n° 8, Buenos Aires 2012]

LOS AUTORES

Alberto Filippi

Filósofo, historiador y jurista ítalo-latinoamericano, nacido en Padua, región italiana del Véneto, al comienzo de la Segunda Guerra Mundial. Junto a sus padres emigra a Venezuela, estudiando en el liceo Lisandro Alvarado de Barquisimeto, donde inicia también su militancia en las luchas estudiantiles contra la dictadura del general Pérez Jiménez y se gradúa de bachiller en 1958. Estudió Derecho en la Universidad Central de Venezuela en Caracas, para luego estudiar Filosofía, doctorándose, *summa cum laude*, con Ugo Spirito y Lucio Colletti, en la Universidad de Roma "La Sapienza" (1965).

En ese mismo año coordinó como representante del Frente de Liberación Nacional de Venezuela en Europa (con el apoyo de Alberto Moravia, Bertrand Russell, Jean-Paul Sartre y Joe Normand) la *Conferenza internazionale per l'amnistia dei detenuti politici e per le libertà democratiche in Venezuela* (Roma, 8-VI-1965), precursora del Tribunal Internacional Bertrand Russell II sobre América Latina, instituido por Lelio Basso. Entre 1967 y 1972 dirige la Sección Latinoamericana del Istituto per lo Studio della Società Contemporanea en Roma, colaborando con *Problemi del Socialismo* y con el Ministerio de Justicia del gobierno chileno del presidente Salvador Allende.

Comienza su actividad docente en la antigua Universidad de Camerino como profesor encargado en 1970 y desde el año académico 1979-1980 hasta 2009 fue profesor titular de *Historia e Instituciones de las Américas*, y también de *Instituciones Políticas Europeas* en la Facultad de Jurisprudencia, donde también fue profesor, en diferentes períodos, de *Derecho constitucional italiano y comparado* y de *Teoría del Estado*. Desde 1994 hasta 1999 ha dirigido en esa Universidad el Instituto de Estudios Históricos, Jurídicos, Filosóficos y Políticos; y en 1999 fundó y dirigió hasta el 2005 el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas. Es reconocido como uno de los mayores estudiosos de las relaciones entre las instituciones y el pensamiento político de Europa y América Latina, a los cuales ha dedicado numerosos ensayos e investigaciones, entre los cuales destacan los 3 volúmenes *de Bolívar y Europa, en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía*, editados por la Presidencia de la República de Venezuela, en Caracas-Barcelona, entre 1986 y 1994. En solidaridad con los colegas argentinos, a raíz de la dramática crisis que explotó en diciembre de 2001, concibe y funda el Consorcio Interuniversitario Italiano para Argentina, que actualmente reúne a más de veinte ateneos.

Ha enseñado en universidades e institutos de investigación de Francia, Alemania, Polonia, Suiza, España, Portugal, Inglaterra, Rusia y, en América, de Chile, México, Brasil, Cuba, Estados Unidos, Perú y Venezuela. En Argentina en las Universidades Nacionales de Córdoba y de Buenos Aires y en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Es profesor de la Escuela del Servicio de Justicia y en el doctorado de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús.

E. Raúl Zaffaroni

Se graduó de abogado en la Universidad de Buenos Aires (1962) y es Doctor en Ciencia Jurídicas y Sociales por la Universidad del Litoral (1964). Becario de la Organización de los Estados Americanos en México en los años sesenta, donde tomó contacto con el exilio republicano español y donde comienza su fuerte vínculo con la realidad marginal de Nuestramérica. El vínculo profundo de los latinoamericanos con Zaffaroni comienza en esos años turbulentos posterior a la masacre de Tlatelolco y en su regreso a la Argentina y a su interior profundo. En Villa Mercedes (San Luis) fue juez de cámara

con menos de treinta años, y en 1973 fue designado Procurador General de la Provincia de San Luis. Su obra académica es fruto de sus primeras incursiones de formación en Alemania (en el Max Planck Stiftung), España e Italia. Antes de las tres décadas ya tenía publicada una obra tratadística de derecho penal y dogmática jurídica.

Fue electo Diputado Constituyente Nacional en 1994 y de la Ciudad de Buenos Aires en 1996 (presidente de la Comisión de Redacción de la Constituyente) y Diputado de la Ciudad en 1997), y posteriormente, Interventor del Instituto Nacional de Lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Fue distinguido como Doctor Honoris Causa (Universidad del Estado de Río de Janeiro, Brasil; entre otras) y como Profesor Emérito por la Universidad de Buenos Aires.

América Latina le prodigó siempre mucha atención a su obra y una admiración discipular, que incluyó la dirección del Instituto de Naciones Unidas para la Prevención del Crimen en América Latina en Costa Rica. Cuando el Presidente Néstor Kirchner decidió realizar la renovación más importante de la historia de la Corte Suprema de Justicia, tomando en cuenta su destacada trayectoria, lo designó como Ministro del máximo tribunal. El mismo reconocimiento por sus destacados méritos fue el demostrado por los presidentes Rafael Correa y Evo Morales, cuando lo designaron como presidente de las comisiones de reforma penal de sus respectivos países. La misma tarea que vino a cumplir luego en su país por pedido de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en 2012. En 2015 ha sido elegido juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en San José de Costa Rica.

Ha publicado 25 obras, entre las cuales las más importantes son *Manual de Derecho Penal* (editado también en México y Perú, y adaptado al derecho penal brasileño en coautoría con José Henrique Pierangeli), *Tratado de Derecho Penal* en cinco volúmenes (reeditado también en México); *En busca de las penas perdidas* (traducido al portugués y al italiano); *Estructuras judiciales* (traducido al portugués) y *El enemigo en el derecho Penal*. Entre sus libros de mayor circulación se destacan *La cuestión criminal*, *La palabra de los muertos* y *La Pachamama y el Humano*.

Los premios y doctorados honoris causa referencian el consolidado respeto de los países de la región y de muchos países de Europa, que reconocen sus títulos académicos y dedicación a la hora de defender los derechos fundamentales. Así, recibió el Premio Estocolmo de Criminología, que equivale al Nobel de la materia, así como el Premio Silvia Sandano en Roma, y los doctorados en los ateneos italianos de Macerata y Udine. Su relación con el Papa Francisco generó dos reuniones y una carta apostólica dirigida a las asociaciones de Derecho Penal sobre la relación entre el arrepentimiento, el castigo penal y la dignidad humana.

Paulo Abrão Pires

Secretario Ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur. Fue Secretario Nacional de Justicia del Gobierno de Brasil. Es presidente de la Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia, y profesor de la Pontificia Universidad Católica del Rio Grande do Sul y del magister internacional en Derechos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide (España). Es Juez en el Tribunal Internacional para la Justicia Restaurativa en El Salvador. Fue presidente del Comité Nacional para Refugiados del estado Brasileño, del Comité Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas y del Comité Nacional para el Combate a la Piratería y a los Delitos contra la Propiedad Intelectual. Fue miembro del Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos, del Comité Nacional de Migración, del Comité Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidad. Integró el grupo de trabajo que elaboró la Ley que crea la Comisión Nacional de Verdad en el Brasil. Fue presidente del Grupo de Peritos sobre Lavado de Dinero de la Organización de los Estados Americanos y de la Estrategia Nacional del Combate a la Corrupción y al Lavado de Dinero en Brasil. Doctor en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Rio de Janeiro, ha obtenido también grados en las universidades de Chile, Unisinos y Federal de Uberlândia. Ha sido panelista invitado en distintas instituciones académicas y organismos internacionales, incluso la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York, y las universidades de Coimbra, New York y Oxford. Entre sus obras se destacan *Os direitos da transição e a democracia no Brasil* (con Tarso Genro), Fórum 2012; *A Anistia na Era da Responsabilização* (con Leigh Payne y Marcelo Torelly), Ministério da Justiça da República federativa do Brasil 2011 y *Repressão e Memória Política* (con Boaventura de Sousa Santos, Cecília MacDowell y Marcelo Torelly), Ministério da Justiça da República Federativa do Brasil, 2010.

Juan Bautista Alberdi

Nacido en San Miguel de Tucumán en 1810, fue jurista, político, diplomático y escritor argentino, considerado uno los mayores intelectuales suramericanos de su tiempo. Hacia 1840 concluyó sus estudios de Derecho en Montevideo. Más tarde viajó por Europa y Sudamérica. Finalmente se estableció en Valparaíso (Chile), donde se dedicó a su profesión, sin abandonar la literatura y el periodismo.

En 1852 escribió *Bases para la organización política de la Confederación Argentina*, texto que justifica las razones por las cuales la Confederación Argentina debía darse una Constitución, e incluye un esbozo de modelo constitucional que, con pocas alteraciones, sería aprobado por la Convención Constituyente del 1° de mayo de 1853, sin intervención de la Provincia de Buenos Aires, separada entonces de la Confederación de cuyo proyecto político fue Alberdi un partidario entusiasta.

Fue nombrado consejero del presidente Urquiza y ministro plenipotenciario de la Confederación Argentina en las legaciones de París, Madrid Roma y Londres. Luego de la derrota de Urquiza ante Bartolomé Mitre en la batalla de Pavón (1861) continuó su residencia europea en condición de exiliado, desde donde manifestó su razonada y ejemplar oposición a la elite porteña que gobernaría el país a partir de 1862. Censuró a la alianza político-militar del mitrismo con el Imperio del Brasil, que daría inicio a la denominada "Guerra de la Triple Alianza" (1865-1870).

De regreso a la Argentina en 1879, al ser elegido diputado nacional por su provincia natal, cesó en su mandato al año siguiente, con motivo de los acontecimientos armados derivados de la reacción porteñista ante el proyecto de federalización impulsado por el presidente Avellaneda, hecho que motivó uno de sus escritos más polémicos: *La República Argentina consolidada en 1880 con la ciudad de Buenos Aires por capital*. Retornó a Francia, donde murió el 19 de junio de 1884.

Raúl Ricardo Alfonsín

Nació en Chascomús, Provincia de Buenos Aires, en marzo de 1927. Abogado por la Universidad de Buenos Aires, ha sido el dirigente político de la Unión Cívica Radical más relevante de la democracia institucional argentina. Se desempeñó en distintos cargos públicos, desde concejal, diputado provincial, diputado nacional, senador nacional, hasta llegar a ser Presidente de la Nación Argentina entre 1983 y 1989. También se desempeñó como vicepresidente de la "Internacional Socialista" y presidente de su "Comité para América Latina y el Caribe".

Es reconocido por su labor en la lucha por los Derechos Humanos, desde su participación en la fundación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos en 1975 hasta la promoción de la investigación de los crímenes cometidos por la última dictadura militar argentina a través de la "Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas" y la realización del Juicio a las Juntas Militares, hecho inédito, entonces, en la región suramericana, y constitutivo de los inicios de la institucionalidad democrática en la Argentina. Impulsó el Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile y estrechó las relaciones con Brasil a partir de la firma del Acta de Foz de Iguazú, el acuerdo de integración que sentó las bases del Mercosur. Falleció en Buenos Aires, en marzo de 2009.

José Gervasio Artigas

Nació el 19 de junio de 1764 en Montevideo, fue uno de los más importantes políticos y militares de la Revolución del Río de la Plata y tuvo, junto a Simón Rodríguez y Simón Bolívar, las concepciones constitucionales de libertad e igualdad entre las más avanzadas de toda América. En sus discursos, actas y proclamas se encuentran además conceptos fundamentales sobre la integración suramericana, entre los cuales pueden destacarse la Proclama a los compatriotas de la Banda Oriental del Río de la Plata (1811), la carta a la Junta Gubernativa de Paraguay (1811), la Oración inaugural del Congreso de Abril de1813, el Capítulo I del proyecto de Constitución para la Provincia Oriental (1813).

Luchando en la Banda Oriental logra una serie de victorias frente a los españoles durante la primera mitad de 1811. En abril de 1813, Artigas fue nombrado por un congreso provincial, gobernador civil y militar provisional de los territorios de la Banda Oriental y envió diputados a la Junta de Buenos Aires con instrucciones precisas: establecer las bases de un sistema federal de gobierno, en el cual uno de los estados miembros sería la propia Banda Oriental. Cuando las instrucciones y los propios

diputados fueron rechazados, las relaciones de Artigas con el gobierno de Buenos Aires comenzaron a deteriorarse con las críticas al centralismo bonaerense. En 1814, organizó la Liga de los Pueblos Libres (en la cual pretendía integrar a todas las provincias rioplatenses de inclinaciones federalistas), de la que se declaró protector y cuyo Congreso se instaló en el año 1815. No aceptó a enviar diputados representantes de la Liga de los "libres" al Congreso de Tucumán (1816), que debería convenir la organización de las recién creadas Provincias Unidas del Río de la Plata. En 1816, las tropas portuguesas de Brasil vencieron a Artigas y tomaron Montevideo en su lucha contra los independentistas de los territorios orientales después de la definitiva victoria portuguesa-brasileña, en la batalla de Tacuarembó (22 de enero de 1820). Por este motivo se retiró con el resto de sus tropas a la provincia de Entre Ríos, donde resultó finalmente vencido por el caudillo federalista Francisco Ramírez, en septiembre de 1820. A partir de entonces se exilió en Paraguay, país donde murió en 1850.

Michelle Bachelet

Nació en Santiago de Chile en 1951. Comenzó sus estudios de Medicina durante el gobierno de Salvador Allende, que debió interrumpir al exiliarse ante el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, encabezado por el general Pinochet Ugarte, responsable del asesinato de su padre, recibiéndose en 1983 luego de su regreso a la patria. Desde su juventud desarrolló su militancia en el seno del Partido Socialista, lo cual la llevó a ser parte de distintos gobiernos de la Concertación ocupando los puestos Ministra de Salud (2000-2002) y de Defensa (2002-2004).

En diciembre de 2005 fue electa por primera vez como presidenta de la República, para el período 2006-2010, y alcanzó nuevamente la primera magistratura en 2014. También fue la primera Presidenta *pro tempore* de la Unión de Naciones Sudamericanas, entre 2008 y 2009, Secretaria General Adjunta de la Organización de Naciones Unidas y la primera Directora Ejecutiva de Organización de Naciones Unidas Mujeres, entre 2010 y 2013, y recibió los doctorados *honoris causa* por la Universidad de San Carlos, de Guatemala y por las Universidades Pompeu Fabra de Barcelona y de Siena, en Italia.

Simón Bolívar

Nació en Caracas en 1783. Fue una de las figuras más destacadas de la emancipación americana y contribuyó de manera decisiva a la independencia de las actuales Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela. En 1810 se unió a la revolución independentista que estalló en Venezuela, dirigida por la Sociedad Patriótica en la que participó Francisco de Miranda, pero el fracaso de la primera república obligó a Bolívar a huir del país y a tomar las riendas del movimiento, lanzando en 1812 desde Cartagena de Indias un Manifiesto que incitaba de nuevo a la rebelión, corrigiendo los errores cometidos en el pasado. En 1813 lanzó una segunda ofensiva, que entró triunfante en Caracas pero poco después fue vencida por una nueva reacción realista que lo llevó a refugiarse en la isla caribeña de Jamaica (1814-15) desde donde escribió su famosa carta a Henry Cullen, el inicio de la sociología política de las instituciones nuestroamericanas.

Mientras que la derrota de Napoleón en Europa, y la llegada a Venezuela de un poderoso ejército español que manda el General Pablo Morillo infunden nuevos ánimos a los partidarios de la causa realista, Bolívar se traslada a la República de Haití, en busca de recursos para continuar la lucha. El Presidente Alexandre Pétion, se los proporciona con magnanimidad. Pronto sale una expedición al mando de Bolívar, que llega en mayo de 1816 a la Isla de Margarita y pasa poco después al Oriente de Venezuela, en Carúpano, donde emana, el 2 de junio, un decreto que concede la libertad a los esclavos. Será la tercera campaña militar realizada entre 1816 y 1819 la que daría la libertad a las provincias de Venezuela. En febrero de 1819 comenzaron los trabajos de la asamblea Constituyente de las provincias de Venezuela (en Angostura, en los llanos del río Orinoco) para dar vida a una Carta constitucional que sustituyera la federal del año 11. El proyecto que expone Bolívar en esa ocasión, junto al que hará para Bolivia en 1826, son las elaboraciones más originales y razonadas de su pensamiento político, que anticipan en casi dos siglos, algunos de los ejes conceptuales de las actuales constituciones de Bolivia y Ecuador.

Pocas semanas después cruzó los Andes en el páramo de Pisba, y con la victoria en la batalla de Boyacá se garantiza la independencia de la Nueva Granada, por lo cual se convocó a un nuevo con-

greso constituyente (en Cúcuta, mayo de 1821) que trató y decidió la Constitución de la República de Colombia, que incluía a la Nueva Granada y las siete provincias de Venezuela. Más tarde se sumó a la nueva república el territorio de la Audiencia de Quito, al haber Bolívar vencido, junto a Antonio José de Sucre, a los españoles en la batalla de Pichincha (1822). En 1824 Sucre obtuvo la más decisiva de sus victorias en la batalla de Ayacucho, que determinó el fin de la fase militar de la Independencia. El 10 de febrero de 1825, ante el Congreso Peruano reunido en Lima, Bolívar renunció a los poderes ilimitados que le habían sido conferidos para conducir la guerra contra los ejércitos de los Borbones. Salió luego de la capital para visitar Arequipa, El Cuzco y las provincias que entonces se llamaban del Alto Perú. Éstas se constituirán en un nuevo Estado: República Bolívar se llamó la que hoy conocemos con el nombre de Bolivia. En 1826 convocó a las nacientes repúblicas al Congreso Anfictiónico de Panamá, con el objeto de buscar la confederación de los estados de la América "antes española". Murió a los 47 años en la ciudad puerto de Santa Marta, Colombia, en diciembre de 1830, mientras esperaba embarcarse para Europa.

Carlos María Cárcova

Es Profesor Titular Emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Doctor por la Universidad de Buenos Aires, Profesor de grado y de posgrado en su Facultad y Profesor de Maestría y Doctorado en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Litoral y en distintas casas de estudios de Brasil, Colombia, España e Italia. Ha publicado libros y artículos de su especialidad y dirige, desde hace diez años, el Instituto de Investigaciones Jurídicas Ambrosio L. Gioja de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente, se desempeña asimismo, como Director de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Juan José Castelli

Nació en Buenos Aires en 1764. Abogado y político de las Provincias Unidas del Río de la Plata, fue miembro de la Primera Junta de gobierno y uno de sus integrantes más cercanos a las ideas del secretario de Guerra y Gobierno, Mariano Moreno. Fue conocido por sus enérgicos discursos, en especial el pronunciado en ocasión del "Cabildo Abierto" del 22 de Mayo de 1810, cuando con enjundia justificó las razones que determinaban la reasunción de la soberanía del pueblo de esas provincias, ante la caída de la Junta Central de Sevilla en la España invadida por las tropas napoleónicas. Al estallar la contrarrevolución en Córdoba, se le encargó supervisar el fusilamiento del ex virrey Santiago de Liniers y ponerse luego al frente del Ejército del Norte en la Primera expedición libertadora al Alto Perú. En su calidad de delegado proyectó la reorganización de la Casa de Moneda de Potosí, planeó la reforma de la Universidad de Charcas y propuso avanzadas reformas políticas y sociales tales como la equiparación legal de indígenas y criollos, otorgándoles iguales derechos para votar y ocupar los cargos del Estado, la anulación del tributo indígena, la creación de escuelas bilingües (quechua-español y aymara-español). Al celebrarse el primer aniversario de la Revolución pronunció el "Discurso de Tiahuanaco" rindiendo homenaje a los antiguos incas, ante los caciques indígenas presentes, incitándoles a la lucha en contra de los godos. Estas medidas generaron la oposición de criollos y españoles que se beneficiaban del sistema de explotación de los indígenas, justo al mismo tiempo que Moreno era obligado a renunciar en Buenos Aires.

Poco después, en junio de 1811, el ejército patriota fue derrotado en la batalla de Huaqui y esto fue aprovechado por el gobierno de Buenos Aires para detener a Castelli acusado de "mal desempeño" político y militar en el Alto Perú. En 1812 se le inició un juicio que nunca finalizó: el joven patriota falleció durante su tramitación a causa de un mal incurable.

Manuel Dammert Aguirre

Sociólogo y político peruano, docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Reconocido en 2012 como sociólogo emérito por el Colegio de Sociólogos del Perú. Ha sido Diputado Nacional por la izquierda nacionalista en los años ochenta y noventa y actualmente por el período 2013-2016. Ex Secretario Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en el año 2011. Tiene publicado numerosos ensayos, 4 libros de poesía, una obra de teatro y un cuento para niños.

Esteban De Gori

Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Profesor de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de San Martin. Profesor invitado por la Universidad Andina Simón Bolívar (Ecuador) y por el Instituto de Altos Estudios Nacionales (Ecuador). Autor del libro *República patriota: Travesías de los imaginarios y lenguajes políticos en el pensamiento de Mariano Moreno* (2012). Ha publicado en diversas revistas nacionales e internacionales.

Bartolomé de las Casas

Nació en Sevilla en 1484 y desde joven se vio involucrado en los asuntos de las Indias: su padre y su tío habían participado en la segunda expedición de Cristóbal Colón en 1493 y él a los 18 años, en 1502, llegó junto a ellos a la isla de La Española (Santo Domingo). En 1507 terminó sus estudios de teología en Roma y fue ordenado sacerdote. Regresó a América, donde vivió en las islas de La Española y Cuba hasta 1513-1514, cuando renunció a su participación en la encomienda y liberó a los nativos para dedicarse a la defensa de sus derechos. Así comenzó su incansable actividad de viajero que le llevó a cruzar diez veces el Atlántico y a recorrer grandes extensiones por tierra del continente americano para conocer y denunciar las actividades delincuenciales de los conquistadores.

Las Casas fue uno de los primeros en comprender en toda su trascendencia crítica la denuncia que habían hecho en 1511 los frailes Pedro de Córdoba y Antonio de Montesino contra los terribles delitos que se estaban perpetrando en la isla de La Española, lo cual llevaría al joven Bartolomé a "convertirse" y a defender la causa de los "naturales". Viajó a España y logró que en 1516 se estableciera, por primera vez en las Américas, el cargo, de extraordinaria e innovadora relevancia, de "procurador y protector universal de los Indios", que será el primero en asumir.

En 1522 decidió entrar en la Orden Dominicana (la llamada segunda conversión) y se retiró por un período de reflexión en el convento de la isla de La Española, donde permaneció durante diez largos años hasta 1532, durante el cual se puso a escribir algunas de sus obras más importantes, entre los cuales se cuenta su monumental *Historia de las Indias*. Luego reanudó sus viajes en varios países para llevar a cabo su tarea de persuadir a la Corte de Carlos V y al Consejo de Indias, ejerciendo una influencia considerable en la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542. En 1543 fue nombrado obispo de la Diócesis de Chiapas, en la Península de Yucatán, de donde se fue en 1546 debido a la hostilidad de los encomenderos, a quienes negaba la absolución hasta que liberaran a los indios. Por este motivo volvió definitivamente a España en 1547 y en 1550-51 participó en la famosa disputa de Valladolid con Juan Ginés de Sepúlveda. En 1566 escribió su último *Memorial al Consejo de Indias* y murió en Madrid, en el convento de Atocha, a la edad de 82 años. En los últimos decenios, después de siglos de haberse olvidado y combatido su obra, muchos estudiosos lo consideran entre los mayores y más originales teólogos y juristas españoles de la primera parte del siglo XVI, junto a Francisco de Vitoria. También se le reconocen muchos vínculos ideales con la Teología de la Liberación del teólogo y filósofo dominico peruano Gustavo Gutiérrez.

Rafael Farace

Se graduó como Licenciado en Sociología en la Universidad Nacional de La Plata y realiza estudios de posgrado en la Universidad de Buenos Aires siguiendo sus investigaciones sobre el movimiento obrero argentino y latinoamericano. Ha sido docente de la Universidad Nacional de La Plata y ha escrito artículos para publicaciones de actualidad política, como la *Revista Mascaró*, y académicas, como la *Revista Question* y la *Revista Kula. Antropólogos del Atlántico Sur*, de las Universidades de Buenos Aires, La Plata y San Martín. Es miembro de equipos de investigación del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires y del Centro de Estudios e Investigaciones Laborales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Domingo Faustino Sarmiento

Nació en la ciudad de San Juan en 1811, en la región argentina del Cuyo. Fue teniente del ejército unitario del General José María Paz, exiliándose en Chile en 1831 cuando el caudillo federal riojano Facundo Quiroga ocupó San Juan, adonde retornaría en 1836.

En 1842, de nuevo exiliado, fue designado director de la Escuela Normal de Preceptores por Manuel Montt Torres, Ministro de Instrucción Pública de Chile. En 1845, produjo el célebre libro *Facundo o Civilización y Barbarie en las pampas argentinas*, cuando, a su vez, ya desde la Presidencia chilena, Montt le encomendó la tarea de estudiar los sistemas educativos de Europa y Estados Unidos. En Europa realizó una serie de observaciones críticas y comparadas de las instituciones y de los sistemas educativos de España, Francia, Italia, Suiza y Prusia entre los años 1846 y 1847, culminando ese viaje con un intenso recorrido por el Norte de América, visitando los estados de Ohio, Pensilvania, Massachusetts, Nueva Jersey, Maryland, Tennessee, Kentucky, Mississippi, Luisiana y Nueva York, así como las ciudades canadienses de Quebec y Montreal.

En 1851 decidió incorporarse al denominado "Ejército Grande", comandado por el gobernador de Entre Ríos, Justo José de Urquiza, participando en la batalla de Caseros del 3 de febrero de 1852. Desde entonces, su actuación política fue en apoyo al Estado de Buenos Aires en su enfrentamiento con la confederación urquicista. Mantuvo fuertes polémicas con otros políticos de la época, en especial Juan Bautista Alberdi, a cuyos postulados constitucionales se refirió en su ensayo *Comentario a la Constitución de la Confederación Argentina*, de 1853.

En 1860 fue miembro de la Convención Constituyente mediante la cual, Buenos Aires se integró a la Confederación Argentina y al asumir Bartolomé Mitre la gobernación de Buenos Aires lo nombró Ministro de Gobierno. Se desempeñó como Gobernador de la Provincia de San Juan entre 1862 y 1864, cuando acompañó la "guerra de policía" del presidente Mitre contra los caudillos federales. Desde la representación argentina en Nueva York, adonde fue encomendado por el presidente Mitre, apoyó la intervención de la denominada "Triple Alianza" contra el Paraguay de Francisco Solano López.

Ejerció la Presidencia de la Nación entre 1868 y 1874, propiciando la inmigración europea y la difusión de la educación primaria y secundaria. Al finalizar su mandato presidencial, fue electo Senador Nacional por San Juan en 1875, cargo que ejerció hasta 1879, cuando renunció ante la convocatoria del presidente Avellaneda para desempeñarse, fugazmente, al frente del Ministerio del Interior. Firme opositor del presidente Julio Roca, a quien pretendió disputarle la Presidencia, terminó su extensa carrera política en soledad, cuando lo sorprendió la muerte en Asunción del Paraguay en septiembre de 1888.

Tarso Genro

Es abogado de la Universidad Federal de Santa Maria, y miembro de la Academia Brasileña de Derecho del Trabajo. Por dos veces ha sido alcalde de la ciudad de Porto Alegre (1993-1997 y 2001-2002). En los dos gobiernos del presidente Luiz Inacio Lula da Silva (2003-2010) ha sido Ministro de Justicia, de Educación, de Relaciones Institucionales y del Consejo de Desarrollo Económico y Social. Posteriormente, ha sido gobernador de la Provincia del Rio Grande do Su (2011-2015). En el 2005 recibió la medalla "João Ribeiro" de la Academia Brasileña de Letras, y en el 2004 la Gran-Cruz del Orden de Rio Branco. Entre sus obras académicas se encuentran *Os direitos da transição e a democracia no Brasil* (con Paulo Abrão, Fórum: 2012); *O mundo real: socialismo na era pós-neoliberal* (con Giuseppe Cocco, Carlos María Carcova y Juarez Guimarães), L&PM 2008; y *Esquerda em Processo* (Vozes: 2004). Sus trabajos han sido traducidos en varios países: España, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Perú, Portugal, Turquía y Uruguay.

María Cecilia Mendoza

Politóloga de la Universidad del Salvador (1985). Es miembro del Cuerpo de Administradores Gubernamentales desde 1989. En este rol ha cumplido funciones en diversas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, especializándose en la última década en gestión de políticas de integración regional Suramericana. Brindó asistencia técnica en la Subsecretaría de Política Latinoamericana del Ministerio de Relaciones Exteriores y formó parte del Equipo de Asesores del ex Canciller Jorge Taiana. Participó en la redacción del Tratado Constitutivo de Unión de Naciones Suramericanas y tuvo a su cargo la coordinación entre la Cancillería y la Secretaría General de Unión de Naciones Suramericanas durante la gestión del ex Presidente Néstor Kirchner. Dicta el Seminario sobre Procesos de

Integración Regional de la Maestría de Estudios Sociales Latinoamericanos en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y el Seminario sobre Negociación Internacional de la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad del Salvador. Es autora de varios artículos y ensayos sobre la integración regional latinoamericana. Cursa el Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Buenos Aires.

Carmen Michelena

Historiadora egresada de la Universidad Central de Venezuela, es doctora en Historia de América por la Universidad de Sevilla (2007). Es Jefe de Investigación en la Fundación Museos Nacionales y ha ejercido como Directora del Archivo del Libertador Simón Bolívar (Caracas, 1998-99). Como investigadora ha obtenido los siguientes premios: 2011 XIII Premio Internacional de Investigación de la Fundación Foro Jovellanos, Gijón (España), por la obra: *La Conspiración de San Blas, 1795 de Lavapiés a La Guaira por la ruta de la libertad,* 2010. Premio Internacional de Investigación sobre la Emancipación. Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, con el ensayo *Luces revolucionarias: de la rebelión de Madrid (1795) a la rebelión de la Guaira (1797)*. Entre sus publicaciones figuran artículos como: *La Constitución Federal de 1811*; y *Bolívar y Gran Colombia en la interpretación del viajero, diplomático y político británico Sir Robert Ker Porter (1825-1831)*, en Filippi, Alberto, (director) *Bolívar y Europa en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía. Siglos XIX y XX*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, volumen II, 1993.

Bernardo de Monteagudo

Nació en Tucumán en 1789. Abogado, político, escritor y militar argentino, que tuvo actuación como protagonista en la lucha contra España en el Río de la Plata, Chile y Perú. A la edad de diecinueve años, fue uno de los líderes del levantamiento de los criollos de Chuquisaca del 25 de mayo de 1809, de cuya proclama fue el redactor. Vinculado a Manuel Belgrano y a Juan José Castelli, formó parte del sector político más radical del movimiento independentista. Acompañó a José de San Martín como auditor del Ejército de los Andes y es uno de los redactores del acta de independencia de Chile que proclamó Bernardo O'Higgins en 1818. En Perú, fue ministro de Guerra y Marina y, posteriormente, también ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de San Martín, durante el primer gobierno. Luego fue colaborador de Simón Bolívar en la preparación del Congreso de Panamá. Fundó y dirigió periódicos independentistas en tres países, como la *Gaceta de Buenos Aires*, *Mártir o Libre* y *El Grito del Sud*, en Argentina; *El Censor de la Revolución* en Chile, y *El Pacificador* en Perú. Monteagudo murió asesinado en Lima, a la edad de treinta y cinco años.

Juan Carlos Portantiero

Nació en Buenos Aires en 1934 y a los 18 años se incorporó a la Federación Juvenil Comunista. Por sus posiciones críticas en 1963 fue expulsado del PC, coincidiendo con la escisión de los militantes cordobeses José Aricó, Oscar del Barco y Héctor Schmucler, entre otros, que habían iniciado la publicación de la revista *Pasado y Presente*. Se graduó de sociólogo en 1966 y desarrolló experiencias de investigación y enseñanza en el Centro de Investigaciones Sociológicas del Instituto Torcuato Di Tella y en el Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales.

A inicios de la década de 1970, Portantiero fue designado como profesor adjunto regular de Introducción a la Sociología y Sociología Sistemática en la Universidad de Buenos Aires. Ante las presiones y amenazas recibidas durante la dictadura, partió a su exilio en México, donde continuó su experiencia de investigador y de profesor de Teoría Sociológica en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Social. Allí participó, junto a Aricó, Tula y Oscar Terán, del Grupo de Discusión Socialista y de la revista *Controversia*. Al regresar a la Argentina fue un entusiasta partícipe de la democracia institucional recobrada y del gobierno de Alfonsín, a quien prestó colaboración como asesor, junto a otros intelectuales reunidos en el "Grupo Esmeralda". Desde aquellos años, Portantiero desplegó buena parte de sus concepciones y acciones como componente fundamental, en colaboración con José Aricó, del Club de Cultura Socialista, organizado desde 1984, y de la revista *La Ciudad Futura*, creada dos años después. Escribió varios ensayos sobre las transiciones a la democracia en América

Latina, así como sobre el pensamiento de Antonio Gramsci, con el libro publicado en el exilio: *Los usos de Gramsci* (1979).

En sus años finales, el reconocimiento como uno de los intelectuales más influyente del país y en América Latina se plasmó en el otorgamiento del doctorado honoris causa de Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y la designación como primer profesor emérito de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Murió en Buenos Aires en 2007.

Carol Proner

Nació en 1974 en Curitiba, en el estado brasilero de Paraná. Es doctora en Derecho Internacional por la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla (2005), Profesora de Derecho Internacional en la Universidade Federal do Rio de Janeiro, Codirectora del Máster Oficial de la Unión Europea en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo (Universidad Pablo de Olavide - Universidad Internacional de Andalucía), miembro del Comité Académico-Directivo del Programa Máster-Doctorado en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo. Consejera de la Comisión Nacional da Amnistía de Brasil, miembro del Tribunal Internacional para la Justicia Restaurativa de El Salvador, miembro de la Secretaria Ejecutiva de la Red Latino-Americana de Justicia Transicional. Concluyó sus estudios de Pos-Doctorado en la École de Hautes Etudes de Paris. Es autora de artículos y libros sobre temas de derechos humanos, derechos fundamentales, derecho internacional y justicia de transición.

Demetrio Ramos Pérez

Nació en 1918 en Valladolid, en cuya ciudad obtuvo su Licenciatura en Historia, para doctorarse en 1943 en la Universidad de Madrid. Fue uno de los mayores historiadores americanistas de la época del franquismo, con más de trescientos títulos, entre los cuales su tesis doctoral *El Tratado de Límites de 1750 y la expedición de Iturriaga al Orinoco*, así como la *Historia de la colonización española en América*. En Barcelona obtuvo la plaza de Profesor Adjunto de aquella Universidad y poco después ganó la Cátedra de Universidad de Valladolid. Falleció en 1999. Los fragmentos de *Los ideales del Imperio español* (1943), que se publican en este volumen, fueron escritos junto a Antonio Bermejo de la Rica, para la época profesor de Historia de América en el Instituto Isabel La Católica de Madrid.

Arturo Sampay

Nació en Concordia, Entre Ríos, en 1911, fue uno de los juristas más destacados de su generación, conocido como uno de los padres de la Constitución Argentina de 1949. Realizó sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Universidad Nacional de La Plata donde adhirió a la Unión Cívica Radical y se recibió de abogado en 1932. Posteriormente realizó estudios de posgrado en Suiza, en Milán con Amintore Fanfani y en París con Jacques Maritain, escribiendo su primer libro en 1933 dedicado a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. En 1945 fue uno de los radicales que adhirieron al peronismo, colaborando estrechamente con el gobernador de la provincia de Buenos Aires Domingo Mercante y en 1946 fue designado fiscal de la Provincia de Buenos Aires. En 1949 fue elegido constituyente de la Convención que sancionó la Constitución Argentina de 1949. En 1951 publicó su *Introducción a la Teoría del Estado*. En 1954 por el creciente conflicto entre Perón y la Iglesia Católica, se exilió en Paraguay, Bolivia y Uruguay. Regresó en 1958 luego de que asumiera el presidente Arturo Frondizi, aunque no pudo reintegrarse como docente en la Universidad de La Plata. No fue sino hasta 1973, en que se le reconocieron sus cargos docentes universitarios, pero fue nuevamente cesanteado por la dictadura en 1976 y falleció en 1977.

Cecilia Sgrazutti

Abogada, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y Master en Magistratura por la Universidad de Buenos Aires. Estudió Educación popular y Comunicación social en la Universidad de Madres de Plaza de Mayo. Inició su carrera docente como ayudante en el año 2000. Actualmente es profesora adjunta de materias de filosofía del derecho en diversas universidades nacionales. Es Coordinadora Académica de la Especialización

en Magistratura de la Escuela del Servicio de Justicia. Es Secretaria de redacción de la Revista de Filosofía del Derecho editada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina e integra el Comité Académico de la Revista Cuadernos de la Especialización en Magistratura. Tanto su tesis de maestría como sus investigaciones posteriores giran en torno a la legitimación de las producciones de la administración de justicia, en función de la intervención social amplia en relación a mecanismos de participación y control. Su actividad docente y de investigación se ve retroalimentada con su desempeño en el marco de la Justicia. Es funcionaria del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires desde el año 2004. Entre los años 2012 y 2014 ha realizado tareas de asesoría legislativa *ad honorem* en materia de seguridad y se desempeñó como asesora en materia de política criminal en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación argentina. Desde el año 2015 se desempeña como secretaria letrada del Consejero Académico en el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Santiago Gerardo Suárez

Nació en El Tocuyo, en el Estado de Lara (Venezuela), en 1930. Estudió en el Liceo Lisandro Alvarado de Barquisimeto y se graduó de abogado en la Universidad Central de Venezuela en 1966. En los años setenta fue director de la revista Historia de América (México-Caracas) y desde 1984 del Departamento Investigaciones de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela, hasta su fallecimiento en 1996. Entre sus obras se destacan: *Diccionario de la Constitución*, Italgráfica, Caracas 1979; *Los fiscales Indianos. Origen y evolución del ministerio público*, Ediciones de la Academia Nacional de la Historia, Caracas 1995; y ha curado la recopilación documental referida a *Las Reales Audiencias Indianas. Fuentes y Bibliografía*, Academia Nacional de la Historia, Caracas 1989.

Laureano Vallenilla Lanz

Nació en Barcelona, capital del estado venezolano de Anzoátegui, en 1870, donde terminó su bachillerato y prosiguió los estudios de ingeniería en la Universidad Central de Venezuela, en Caracas, abandonándolos después de 2 años. En 1904, se marcha a Europa y permanece allí hasta 1910, perfeccionando en París sus conocimientos humanísticos en la Sorbona y en el Collège de France, recibiendo la declarada influencia de autores como Ernest Renan, Charles Seignobos, Gustave Le Bon e Hippolyte Taine. Retorna a Venezuela en 1910, a comienzos de la dictadura del general Juan Vicente Gómez de la que fue uno de los intelectuales más representativos y polémicos. Escribe en *El Cojo Ilustrado*, *El Universal* y *El Tiempo*, e inicia una destacada carrera política. Superintendente de Instrucción Pública (1910), director del Archivo Nacional (1913-1915), asume desde 1915 hasta 1931 la dirección del periódico *El Nuevo Diario*, vocero del régimen militar. Su labor de publicista del gomecismo, la recoge en los 2 volúmenes, titulados *Campañas políticas de El Nuevo Diario* que publica, respectivamente en 1926 y en 1928. Su obra más conocida es *Cesarismo democrático*, editada en 1919, en la cual especula sobre el pasado venezolano, para justificar al caudillo militar como "gendarme necesario" al considerarlo como un corolario de la evolución de la sociedad venezolana. De gran difusión continental, traducido a varios idiomas, *Cesarismo democrático* se considera uno de los textos más importantes del pensamiento político antidemocrático y antiliberal latinoamericano. Senador por el estado Apure (1916), presidente del Senado (1920, 1923, 1930-1931), es nombrado Ministro plenipotenciario de Venezuela en París (1931) donde reside hasta su muerte en 1936.

José Vasconcelos

Nació en la ciudad de Oaxaca en 1882 y obtuvo el título de abogado en 1907. Presidió el Ateneo de la Juventud en 1909. Tomó parte activa en la Revolución de 1910, inicialmente al lado de Francisco Madero y luego de Pancho Villa. Desempeñó los cargos de: Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y durante su mandato se adoptó el célebre escudo actual de dicha Universidad, de cuyo lema es el autor: "Por mi raza hablará el espíritu". Entre 1921 y 1924 fue Secretario de Educación Pública. Durante su gestión, organizó la educación popular, creó bibliotecas, celebró la Primera Exposición del Libro en el Palacio de Minería y puso a disposición de los grandes pintores mexicanos y extranjeros los muros de los edificios de la Nación. En 1929

fue candidato a la Presidencia de la República y en 1940 Director de la Biblioteca de México. Se le otorgó el Doctorado Honoris Causa en diversas universidades latinoamericanas: Nacional de México, de Puerto Rico, Chile, Guatemala y El Salvador. Fue miembro del Colegio Nacional y de la Academia Mexicana de la Lengua. Entre sus obras más relevantes se encuentran: *Ulises Criollo* (1936), *La Tormenta* (1936), *El Desastre* (1938), *El Proconsulado* (1939), *La Raza Cósmica* (1925), *La Indología: una interpretación de la cultura iberoamericana* (1926).

Manuel Viturro

Nació en La Coruña en 1904, estudió Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela e ingresó a la carrera diplomática en 1928. Su primer destino fue el de Secretario de la Embajada de España en el Cairo en 1929. Desde 1954 fue Ministro Consejero en la sede diplomática de Buenos Aires y protagonista, junto al embajador Manuel Aznar, de la ofensiva cultural y política del franquismo en contra del gobierno del presidente Perón, que culmina con el golpe militar de 1955. En 1958 es Secretario en Londres, en 1963 Cónsul General en Argel, y posteriormente Embajador en los Estados Unidos (1963-1964), en la República Dominicana (1965) y en Helsinki (1964-1972). Falleció en 1977 en Madrid.